

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos .....

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de Seguridad Pública, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua .....

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de Seguridad Pública, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Administración Pública del Distrito Federal .....

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de mando policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Guerrero .....

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Michoacán de Ocampo y el Municipio de Morelia .....

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey de dicha entidad federativa .....

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

Decreto por el que se concede permiso al Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa para aceptar y usar la condecoración de la Orden al Mérito del Senado de la República de Chile, en grado de Gran Oficial, que le confiere el Gobierno de la República de Chile .....

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Decreto por el que se establece un estímulo fiscal a la importación o enajenación de cerveza sin alcohol .....

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito .....

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, para el establecimiento de una oficina de representación en México .....

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Guerrero y los municipios de Acapulco de Juárez, Arcelia, Atoyac de Alvarez, Chilapa de Alvarez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Eduardo Neri, Huitzuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepepec, Petatlán, Pungarabato, Taxco de Alarcón, Tecpan de Galeana, Teloloapan, Tixtla de Guerrero y Tlapa de Comonfort de dicha entidad federativa .....

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de San Luis Potosí y los municipios de Cárdenas, Ciudad Fernández, Ciudad Valles, Matehuala, Rioverde, Salinas, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Villa de la Paz de dicha entidad federativa .....

**SECRETARIA DE TURISMO**

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Guanajuato .....

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Chiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena .....

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de El Mezquital, Durango, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena .....

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Xochitlán de Vicente Suárez, Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena .....

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

**SEGUNDA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-523-471-ANCE-2012, NMX-J-648/2-1-ANCE-2012, NMX-J-648/2-2-ANCE-2012, NMX-J-655/1-ANCE-2012, NMX-J-655/2-ANCE-2012 y NMX-J-655/3-ANCE-2012 .....

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-SAST-26000-IMNC-2011 .....

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-508-CANACERO-2011 .....

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-A-1833/9-INNTEX-2011, NMX-A-1833/10-INNTEX-2011, NMX-A-3759-INNTEX-2011 y NMX-A-13937/2-INNTEX-2011 .....

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-736/1-COFOCALEC-2012, NMX-F-736/2-COFOCALEC-2012 y NMX-F-741-COFOCALEC-2012 .....

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-H-086-CANACERO-2011 .....

### **SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Acuerdo por el que se deja sin efectos el Acuerdo por el que desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, una fracción de terreno con superficie de 36-59-46.50 hectáreas, localizada en los terrenos del tercer vaso (Chignahuapan) de la Ex Laguna de Lerma, Municipio de Lerma, Estado de México, y se autoriza su enajenación a título gratuito a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a efecto de que regularice la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales poseedores, publicado el 8 de febrero de 2012 .....

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública, una fracción de terreno con superficie de 461.50 metros cuadrados, ubicada en calle República de Costa Rica número 82 (antes 78), colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal .....

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación un inmueble con superficie de 1,169 metros cuadrados identificado como lote 41 de la manzana 38, zona 5, en la colonia Cuauhtémoc, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal y se autoriza su enajenación a título gratuito a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a efecto de que regularice la tenencia de la tierra en beneficio de su actual poseedor .....

Acuerdo por el que se retira del servicio de la Secretaría de Seguridad Pública un inmueble con superficie de 12,015.49 metros cuadrados, ubicado en la calle San Lorenzo número 290, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su donación a favor de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, a efecto de que lo continúe utilizando con el Plantel Del Valle .....

### **SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca .....

Lineamientos que deberán cumplir los medicamentos biotecnológicos biocomparables .....

Modificación a la convocatoria dirigida a las personas físicas y morales interesadas en fungir como Terceros Autorizados, auxiliares en el control sanitario de medicamentos, publicada el 30 de junio de 2011, para la ampliación del alcance de la misma .....

Modificación a la convocatoria dirigida a las personas físicas y morales interesadas en fungir como Terceros Autorizados, auxiliares en el control sanitario de Dispositivos Médicos, publicada el 6 de julio de 2011, para la ampliación del alcance de la misma .....

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

Sentencia pronunciada en el juicio agrario 1019/93, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Salvador Urbina, Municipio de Angel Albino Corzo, Chis. ....

**TERCERA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla .....

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro .....

**CUARTA SECCION**

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de la agrupación política nacional denominada Factor Ciudadano .....

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de abril de 2012 .....

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,  
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. ....

**AVISOS**

Judiciales y generales .....

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

**CONVENIO de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos.**

---

CONVENIO DE COORDINACION QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JOSE OSCAR VEGA MARIN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ASISTIDO POR LOS CC. OSCAR SERGIO HERNANDEZ BENITEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, ALFREDO JAIME DE LA TORRE, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION; RAFAEL GARCIA AGUILAR, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA; MARTHA PATRICIA ALEGRIA LOYOLA, SECRETARIA DE LA CONTRALORIA; PEDRO LUIS BENITEZ VELEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA Y JOSE HERRERA CHAVEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

#### **MARCO LEGAL**

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, establece que dicho Sistema deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2o., que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, y desarrollará programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Por otra parte, el artículo 4o. de dicho ordenamiento, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la Ley General, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

3. Por otro lado, el artículo 142 del propio ordenamiento dispone que, entre los Fondos de Ayuda Federal, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y que únicamente podrán ser destinados a los fines de la seguridad pública referidos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como que deben concentrarse en una cuenta específica, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a la seguridad pública y que se deberán rendir informes trimestrales al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre los movimientos que presenten dicha cuenta, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino y los recursos comprometidos, devengados y pagados; y que los convenios generales y específicos que en la materia se celebren, deberán contener obligaciones a efecto de fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aporten, así como las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.

4. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal -en lo sucesivo "FASP"-, con cargo a recursos Federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las Entidades Federativas a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública -en lo sucesivo "EL CONSEJO"-, utilizando para la distribución de los recursos los criterios que se describen en el artículo 44 del propio ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación para cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.

5. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación señalada en el punto anterior. Los recursos que correspondan a cada Entidad Federativa, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquéllas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en dicho artículo.

6. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del "FASP" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.

7. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", según corresponda, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

8. El artículo 49 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al "FASP" reciban las entidades federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45 de la misma ley. Asimismo, establece que las aportaciones son recursos federales que serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios, que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades que en el artículo 49 del mismo ordenamiento jurídico se establecen.

9. El artículo 10, fracción VII, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del "FASP" y evitar el establecimiento de mecanismos que tengan por objeto impedir la concentración de los recursos transferidos en las respectivas tesorerías al final del presente ejercicio fiscal, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, establece que "EL CONSEJO" promoverá que cuando menos el veinte por ciento de los recursos del "FASP" se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

10. "EL CONSEJO", mediante acuerdo 06/XXX/11, aprobado en su Trigésima Sesión, celebrada el 30 de junio de 2011, ratificó los Criterios de Asignación, Fórmulas y Variables de Distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, utilizados para el ejercicio 2011.

11. Asimismo, "EL CONSEJO", mediante Acuerdo 10/XXXI/11, emitido en la Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011, aprobó los Ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de Fondos, Subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2011.

12. En fecha 11 de enero de 2012 se publicaron, en el Diario Oficial de la Federación, los "Criterios de asignación, de fórmulas y variables para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2012 y el resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por Entidad Federativa".

## **DECLARACIONES**

### **I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:**

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 El C. José Oscar Vega Marín fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1o. de diciembre de 2011, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente de "EL CONSEJO".

I.4 El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.5 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, en México, Distrito Federal.

### **II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:**

II.1 El Estado de Morelos es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población; Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.2 El C. Marco Antonio Adame Castillo, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, a partir del 1 de octubre del 2006.

II.3 Conforme al artículo 12, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II.4 Está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II, y 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 57, 70, fracción XLI y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 7, fracción I; 9, fracción I; 20 y 42, fracción I; inciso a), de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos y demás disposiciones aplicables.

II.5 El C. Oscar Sergio Hernández Benítez, Secretario de Gobierno, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio previstas por el artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 3, 10, 14 y 23 primer párrafo fracción I y 24, fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 7 fracción I, 9 fracción II de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos y 4, 5 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

II.6 El C. Alfredo Jaime de la Torre, Secretario de Finanzas y Planeación, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio previstas por el artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 3, 10, 14 y 23 primer párrafo fracción II y 25, fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 7 fracción I, 9 fracción VI de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos y 7 y 8 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**II.7** El C. Rafael García Aguilar, Secretario de Seguridad Pública, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio previstas por el artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 3, 10, 14 y 23 primer párrafo fracción IX y 32, fracción III y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 7 fracción I, 9 fracción IV de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos y 12 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Morelos.

**II.8** La C. Martha Patricia Alegría Loyola, Secretaria de la Contraloría, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio previstas por el artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 3, 10, 14 y 23 primer párrafo fracción X y 33 fracción IV y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 6 y 7 fracción XII del Reglamento Interior de la Contraloría.

**II.9** El C. Pedro Luis Benítez Vélez, Procurador General de Justicia del Estado de Morelos, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio previstas por el artículo 74 y 79-B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 3, 10, 14 y 23 primer párrafo fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, 7 fracción I, 9 fracción V de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos y 9 fracción X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.

**II.10** El C. José Herrera Chávez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, está facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 32 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 7 fracción IV, 9 fracción III y 24 fracción XVII de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos y 7 fracción XXXVI del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos.

**II.11** Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Plaza de Armas, sin número, Centro de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62000.

### **III. DE "LAS PARTES":**

**III.1** En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 7, 8 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 1, 3, 6, 7 y 8 de la Ley del Registro Público Vehicular y demás normativa aplicable, "LAS PARTES" convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

## **CLAUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

I. El presente Convenio tiene por objeto coordinar instrumentos, políticas, lineamientos, servicios y acciones entre "LAS PARTES" para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos, resoluciones, lineamientos, estrategias y políticas de "EL CONSEJO", aplicando para el efecto los recursos provenientes del "FASP", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, así como los recursos que para tal fin aporta "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

### **SEGUNDA.- EJES ESTRATEGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA**

I. De conformidad con el acuerdo 10/XXXI/11 de "EL CONSEJO" aprobado en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011, las metas, estrategias, programas y las acciones materia del presente Convenio, son para implementar los siguientes Ejes Estratégicos:

1. Prevención Social de la Violencia, Delincuencia y del delito;
2. Control de Confianza;
3. Desarrollo institucional;
4. Fortalecimiento de la Procuración de Justicia;
5. Fortalecimiento de las Instituciones Judiciales;
6. Sistema Penitenciario;
7. Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, y
8. Transparencia y rendición de cuentas.

II. La implementación de los Ejes Estratégicos señalados en el párrafo anterior, será a través de los Programas con Prioridad Nacional aprobados por "EL CONSEJO".



**TERCERA.- ANEXO TECNICO UNICO**

I. El objetivo general, las metas, acciones y montos convenidos de cada Programa con Prioridad Nacional para implementar los Ejes Estratégicos referidos en la cláusula anterior, se establecerán conjuntamente por "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y se incluirán en el Anexo Técnico Unico, el cual una vez firmado por el Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los titulares de los Centros Nacionales y Directores Generales de las Unidades Administrativas de "EL SECRETARIADO", que en el ámbito de sus atribuciones deban participar, y los servidores públicos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que en razón de su competencia tengan que ejercer los recursos, ejecutar o cumplir los compromisos establecidos en dicho instrumento jurídico, formará parte integrante del presente Convenio.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar las metas de cada Programa con Prioridad Nacional que se convenga, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en el artículo 21 de la Constitución Federal y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, y lo acordado en el presente Convenio y el Anexo Técnico Unico.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá destinar recursos para atender Programas Prioritarios Locales, previa atención de los Programas con Prioridad Nacional, lo cual será establecido en el Anexo Técnico Unico.

**CUARTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios, destinándolos a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos hasta su erogación total.

II. El ejercicio, control, vigilancia, evaluación, información, fiscalización, transparencia y supervisión, se sujetará a lo dispuesto por los artículos 142 y 143 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados de "EL CONSEJO", convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los Programas con Prioridad Nacional y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Programas con Prioridad Nacional, respecto de sus metas y montos.

IV. A fin de medir y analizar el impacto de los resultados alcanzados en materia de seguridad pública, derivados de la ejecución de los Programas con Prioridad Nacional, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a evaluar el desempeño de los mismos de acuerdo a los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación que "EL SECRETARIADO" emita, a través de la Dirección General de Planeación.

**QUINTA.- CUENTAS BANCARIAS ESPECIFICAS**

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "FASP", así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de cuentas bancarias específicas productivas, para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes, aprobados mediante acuerdo 10/XXXI/11, por "EL CONSEJO" en su XXXI Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a no incorporar en la cuenta bancaria específica productiva en que se administren los recursos del "FASP" remanentes de otros ejercicios fiscales, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones y abstenerse de transferir recursos del "FASP" hacia otros Fondos o cuentas en las que se dispongan de otro tipo de recursos.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- a) Mantener registros específicos del FASP, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;

- b) Cancelar la documentación comprobatoria del gasto, con la leyenda "Operado Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" u "Operado FASP", o como se establezca en las legislaciones locales, identificándose con el nombre del fondo;
- c) Realizar el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del FASP conforme a la normativa aplicable;
- d) Continuar con los programas tendientes para que las tesorerías locales realicen los pagos relacionados con recursos FASP directamente en forma electrónica, mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios, y
- e) Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

#### **SEXTA.- REPROGRAMACIONES**

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá modificar hasta un treinta por ciento de los recursos del financiamiento conjunto acordados en el Anexo Técnico Único de este Convenio hacia otras metas dentro de un mismo Programa con Prioridad Nacional, o hacia otros Programas con Prioridad Nacional, observando lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Noveno, Trigésimo y Trigésimo Primero de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP), que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no podrá modificar más del 20 por ciento del recurso del financiamiento conjunto convenido por cada Programa con Prioridad Nacional, considerando el porcentaje de modificaciones señalado en el párrafo anterior.

III. Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que los ahorros presupuestarios que se generen, una vez cumplidas las metas convenidas, que se destinen al cumplimiento de otros Programas con Prioridad Nacional, no serán consideradas modificaciones (reprogramaciones). Lo anterior, deberá ser informado a "EL SECRETARIADO" a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

IV. "EL SECRETARIADO" resolverá la aplicación de medidas emergentes o contingentes por situaciones extraordinarias de alteración del orden y la paz públicos en el territorio de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cuyo caso podrá autorizar la modificación de metas y recursos del Financiamiento Conjunto en un porcentaje mayor al señalado en las fracciones I y II del numeral Vigésimo Sexto de los referidos Criterios Generales, para ser orientados a la atención de la situación que se presente, apegándose a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **SEPTIMA.- APORTACIONES FEDERAL Y ESTATAL**

I. De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; los criterios de asignación, fórmulas y variables de distribución de los recursos provenientes del "FASP" aprobados por "EL CONSEJO" en sus Sesiones XXIX y XXX celebradas el 18 de noviembre de 2010 y 30 de junio de 2011, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2011 y 20 de septiembre de 2011, respectivamente, se destinan del "FASP", a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$157,999,958.00 (ciento cincuenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

II. Los recursos señalados en el párrafo anterior serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica productiva que determine la Secretaría de Finanzas y Planeación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; asimismo, en dicha cuenta se deberán registrar y administrar los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública, procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de \$43,000,000.00 (cuarenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), lo que representa el veintisiete punto veintiún por ciento del monto asignado del "FASP". Dichas aportaciones serán realizadas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del calendario en que los recursos del "FASP" sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de manera proporcional a los montos de dichos recursos que le sean ministrados.

**V.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que su Secretaría de Finanzas y Planeación, dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

**VI.** Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la Entidad Federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

**VII.** Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, de las entidades federativas y municipales para fortalecer los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional, estrategias, metas y acciones a que se refieren el presente Convenio y el Anexo Técnico Unico, así como los acuerdos de "EL CONSEJO", en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

**VIII.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá erogar y aplicar los recursos del "FASP" y sus rendimientos financieros dentro del presente ejercicio fiscal, conforme a los destinos expresamente previstos en el artículo 21 de la Constitución Federal y 45 de Ley de Coordinación Fiscal, a fin de atender los Programas con Prioridad Nacional que se convengan. Los recursos federales y sus rendimientos financieros que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido erogados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberán concentrarse en la Secretaría de Finanzas y Planeación de la Entidad Federativa, en los términos de las disposiciones aplicables, sin que dichos recursos puedan ser destinados, en el siguiente ejercicio fiscal, a conceptos distintos a los establecidos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, el presente Convenio de Coordinación y a su Anexo Técnico Unico, debiendo considerar, además, lo estipulado en la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

**IX.** De conformidad con el artículo 10, fracción VII, párrafo quinto, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, el veinte por ciento de los recursos del "FASP" que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine a los municipios, se distribuirá entre éstos conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura, y deberán ejercerse para la atención de Programas con Prioridad Nacional que les sean aplicables.

**X.** En el caso de los recursos que aporte "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, que no sean erogados en el presente ejercicio fiscal, deberán ser erogados y destinados en ejercicio fiscal siguiente al cumplimiento de los objetivos señalados en el presente instrumento jurídico y su Anexo Técnico Unico.

**XI.** De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del "FASP" enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje Estratégico no previstos en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

**XII.** En términos de lo dispuesto por el artículo 4 de los "Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública", los recursos del "FASP" programados en el presente Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, para el cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional, serán complementados con los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine de su hacienda pública local y de los que reciba de los subsidios a que hace referencia el artículo 12 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y, en su caso, del subsidio establecido en el numeral 11 de la normativa antes referida.

**XIII.** La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del "FASP", se definirán en el Anexo Técnico Unico del presente Convenio.

#### **OCTAVA.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

**I.** Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica productiva serán destinados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para alcanzar y/o ampliar las metas de los Programas con Prioridad Nacional materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos previstos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**II.** Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá instrumentar las medidas necesarias para que los rendimientos financieros derivados de los recursos que aporte, sean destinados para alcanzar o ampliar las metas y acciones materia de este Convenio y su Anexo Técnico Unico.

**NOVENA.- INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS**

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral Vigésimo Tercero de los Criterios Generales antes referidos, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del representante a que se refiere el último párrafo del artículo 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a lo dispuesto por el precepto 142 de la Ley General de referencia, deberá rendir informes mensuales y trimestrales a "EL SECRETARIADO", sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Único que forma parte integrante del presente Convenio.

II. Los informes a que se refiere el párrafo anterior, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a) El grado de avance de las metas de cada uno de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Técnico Único.
- b) El avance presupuestal por Programa con Prioridad Nacional y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- c) Las disponibilidades financieras con que cuenten de los recursos del "FASP", correspondientes a otros ejercicios fiscales, especificando los montos convenidos y las modificaciones realizadas.
- d) La situación en el ejercicio de los recursos del "FASP", así como su destino y resultados obtenidos con dichos recursos, presentado en forma pormenorizada por Programa con Prioridad Nacional.
- e) Los rendimientos financieros generados por las aportaciones federal y estatal.

III. En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

IV. Por lo que respecta a los reportes de las disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, éstos se efectuarán conforme a los convenios respectivos.

**DECIMA.- MODELO POLICIAL**

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aplicar recursos del "FASP" y recursos estatales para implementar y operar el modelo policial previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO" y demás normativa aplicable.

II. En cumplimiento del acuerdo 03/XXVIII/10 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a gestionar y realizar las acciones necesarias para garantizar la operación homogénea de las instituciones policiales municipales y estatales de la Entidad, para lo cual podrá suscribir los convenios necesarios con sus municipios.

**DECIMA PRIMERA.- OPERATIVOS CONJUNTOS**

I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará, cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

II. Por otra parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las conferencias nacionales a que se refieren los artículos 23, 27 y 30 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en las reuniones regionales en materia de seguridad pública a las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

III. En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo Estatal y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra Entidad Federativa, se firmarán los convenios de conformidad con la normativa aplicable, con la participación de "EL SECRETARIADO", en términos de lo establecido en el artículo 7, fracciones I y XV, así como 18, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" implementará o continuará con las acciones necesarias y promoverá políticas públicas, a fin de brindar seguridad a los migrantes o extranjeros en situación irregular que transiten por la Entidad Federativa, garantizando en todo momento su integridad física, así como el ejercicio de sus libertades y derechos; en un marco de respeto a los derechos humanos.

V. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a celebrar o dar continuidad a los convenios interinstitucionales y a los acuerdos de coordinación que, en su caso haya suscrito, con las demás entidades federativas y, en su caso, los municipios, con la finalidad de prevenir, perseguir y sancionar las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables.

#### **DECIMA SEGUNDA.- DISMINUCION DE LA INCIDENCIA DELICTIVA**

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cumplimiento al acuerdo 07/XXXI/11, aprobado en la XXXI sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 31 de octubre de 2011, se obliga a realizar las acciones necesarias para cumplir con las metas y compromisos asumidos para la disminución de la incidencia delictiva de alto impacto en el territorio de la Entidad Federativa, en los delitos de homicidio doloso, secuestro, extorsión, robo en sus diversas modalidades y trata de personas.

#### **DECIMA TERCERA.- PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a operar el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; para la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones, para reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, conforme a los Lineamientos que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar políticas públicas y programas de prevención social del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública, conforme a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal, los acuerdos de "EL CONSEJO", así como en las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a elaborar un Programa de prevención de las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los acuerdos que emita "EL CONSEJO", los Lineamientos para la elaboración de los programas que establecen los artículos 22 y séptimo transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, así como a remitir dicho Programa al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a cumplir con los acuerdos que en materia de prevención social del delito emita "EL CONSEJO" o el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", e incluir contenidos relativos a la prevención social del delito y la violencia en los programas educativos, de desarrollo social y, en general, en cualquier programa de sus dependencias y entidades, en coordinación con el Centro Nacional de mérito.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos, que para tal efecto establezca el Centro Nacional referido en el párrafo que antecede, para que la sociedad participe en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública, en el ámbito que le corresponda y de conformidad con la normativa aplicable.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer estrategias que promuevan la cultura de la paz, legalidad, respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia, que estarán sujetas al seguimiento del referido Centro.

#### **DECIMA CUARTA.- EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA**

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a implementar mecanismos de evaluación de control de confianza tanto al personal de nuevo ingreso, como a personal en activo (Evaluación permanente) de sus Instituciones de Seguridad Pública, a través del o los Centros de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, bajo los protocolos establecidos en el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, la normativa emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, los Acuerdos de "EL CONSEJO", de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario.

II. Para la realización de las acciones antes señaladas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a fortalecer en infraestructura, equipamiento y personal el Centro de Evaluación y Control de Confianza en la Entidad Federativa, a fin de cumplir con los plazos que establece los artículos Tercero y Cuarto transitorios de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" promoverá la permanencia del personal en las instituciones de seguridad pública mediante la evaluación y/o acreditación periódica de control de confianza, conforme lo establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y demás normativa aplicable.

IV. Cuando el Centro de Evaluación y Control de Confianza de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no cuenten con la certificación y acreditación del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, podrán convalidar los resultados de las evaluaciones que realicen, siempre que cumplan con los criterios, normas, procedimientos técnicos, protocolos, lineamientos y perfiles que para tal efecto emita el Centro Nacional antes referido.

V. A fin de fortalecer los Centros de Evaluación y Control de Confianza, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" considerará las observaciones derivadas de las visitas de seguimiento emitidas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación tendientes a mantener la certificación del mismo.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias, que permitan que los recursos que se obtengan por conceptos de cuotas de recuperación, derechos, entre otros, por la realización de las evaluaciones de control de confianza en el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa; sean reasignados para el fortalecimiento de su operación.

VII. Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" privilegiará que las primeras ministraciones del "FASP" se destinen a los proyectos de infraestructura y de equipamiento del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, así como, a la capacitación del personal del mismo.

#### **DECIMA QUINTA.- SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACION DE JUSTICIA Y DESARROLLO POLICIAL**

I. Con el fin de depurar y fortalecer a las Instituciones de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar y, en su caso perfeccionar, los mecanismos de reclutamiento, selección, ingreso, permanencia, formación, actualización, capacitación, especialización, alta dirección, reconocimiento, promoción, evaluación, separación o remoción o baja del servicio y retiro de los elementos de las Instituciones de Procuración de Justicia e Instituciones Policiales, empleando para tal efecto los mecanismos previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto del Desarrollo Policial y del Servicio de Carrera de las Instituciones de Procuración de Justicia, y demás normativa aplicable.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para implementar en sus Instituciones Policiales y respecto de los policías ministeriales o equivalentes, las categorías, considerando al menos, las jerarquías, a que se refieren los artículos 80 y 81 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

#### **DECIMA SEXTA.- INSTRUMENTACION DE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL SECUESTRO (UECS).**

I. Para combatir el secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a constituir o, en su caso, fortalecer la o las Unidades Especializadas para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Secuestro, así como a implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación especializada para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la "Estrategia Nacional contra el Secuestro", aprobada por "EL CONSEJO", en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008; la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como, lo acordado en la Sesión de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, llevada a cabo los días 24 y 25 de noviembre de 2011 y demás normativa aplicable.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a suscribir, conforme a los contenidos que se acuerden en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, una carta compromiso respecto de la permanencia de los integrantes de su Unidad Especializada referida en el párrafo anterior, que hayan sido evaluados y capacitados, por un periodo de 5 años, como mínimo; salvo que transgredan los requisitos de ingreso y permanencia o incurran en responsabilidades administrativas graves o en la comisión de delitos.

**DECIMA SEPTIMA.- IMPLEMENTACION DE CENTROS DE OPERACION ESTRATEGICA (COE's)**

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias para que el o los Centros de Operación Estratégica (COE) inicien operaciones en la Entidad Federativa, a fin de atender, investigar y perseguir los delitos concurrentes contra la salud en su modalidad de narcomenudeo y delitos conexos.

II. En virtud de lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a suscribir o, en su caso, a continuar dando cumplimiento al Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que haya celebrado con la Procuraduría General de República.

**DECIMA OCTAVA.- HUELLA BALISTICA Y RASTREO COMPUTARIZADO DE ARMAMENTO**

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y software de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística, el rastreo computarizado de armamento y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz e identificación Biométrica de Huellas Dactilares, en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas, del Registro Nacional de Armamento y Equipo; así como del Registro de Voces y Huellas Dactilares, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, las armas y municiones que aseguren, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".

**DECIMA NOVENA.- ACCESO A LA JUSTICIA PARA MUJERES**

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones jurídicas y administrativas correspondientes a fin impulsar en un futuro la creación o fortalecimiento de un Centro de Justicia para las Mujeres, conforme a las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", en el que se establecerán servicios interinstitucionales y especializados, a fin de facilitar el acceso a la justicia y brindar atención integral con perspectiva de género a las mujeres que hayan sido víctima de los delitos relacionados con la violencia de género.

II. A fin de dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribirá los instrumentos jurídicos necesarios, que permitan una efectiva coordinación y colaboración interinstitucional, para atender los delitos relacionados con violencia y homicidios por razones de género en el Centro de Justicia para las Mujeres.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" una vez constituido el Centro de Justicia para las Mujeres, garantizará su operación conforme a los lineamientos establecidos por el Centro Nacional antes referido.

**VIGESIMA.- FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLOGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL**

I. A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad; la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras; así como la implementación de programas para la prevención y el tratamiento de adicciones de los internos.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", realizará las acciones necesarias para inhibir la señal de cualquier banda de frecuencia al interior de los Centros de Readaptación o cualquiera que sea su denominación, a fin de evitar todo tipo de comunicación hacia y desde el exterior, ya sea transmisión de voz, datos, video o imagen, evitando que dicha inhibición se extienda fuera del perímetro de las instalaciones de los mencionados Centros, con el fin de no afectar las vías de comunicación.

**VIGESIMA PRIMERA.- RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios al Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a continuar con los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de sus Redes Locales y de Área Amplia de acuerdo a los lineamientos que el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

II. Igualmente, permitirá a "EL SECRETARIADO" la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que, el Gobierno Federal, haya instalado o instale en los sites de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT's, C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios, en los términos que defina "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información.

IV. "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información, se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que la Entidad Federativa opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

#### **VIGESIMA SEGUNDA.- SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION SOBRE SEGURIDAD PUBLICA**

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mantendrá actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública utilizando los medios de comunicación tecnológica y los sistemas informáticos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO", los criterios técnicos, de homologación, así como protocolos, entre otros, que emita la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

II. Para tal fin, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará la Interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y demás Instituciones que otorguen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos; tanto del ámbito Estatal como Municipal, con el Centro Nacional de Información, de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por "EL SECRETARIADO", para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a mantener en óptimas condiciones de operación y compatibilidad las redes de comunicación de área amplia Estatales, así como las redes de área local de sus instalaciones, que garanticen un adecuado flujo de información hacia el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

III. A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, "EL SECRETARIADO" por conducto del Centro Nacional de Información, definirá los criterios, y protocolos que se requieran para su consecución.

IV. A fin de consolidar el Sistema Unico de Información Criminal, para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, mediante el intercambio en tiempo real de datos, de conformidad con lo que estipulen "LAS PARTES" en el Anexo Técnico Unico, acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

- a) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar a "EL SECRETARIADO", de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO", la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las licencias oficiales colectivas otorgadas a las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las Instituciones de Seguridad Pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, e informar respecto de los extravíos, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.
- c) De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" continuará realizando las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Nacional de Información Penitenciaria que alimentará al Sistema Unico de Información Criminal, así como la interconexión de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales.
- d) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suministrará a "EL SECRETARIADO" información sobre las denuncias presentadas ante el Ministerio Público del Fuero Común, desagregada a nivel municipal, conforme al catálogo de delitos que al efecto establezca el Centro Nacional de Información.



V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de los mandamientos judiciales librados.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en un máximo de diez días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública, a partir de que ello ocurra.

VII. El personal de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", que suministre, consulte, actualice y maneje la información contenida en las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, deberá ser sometido a exámenes de control de confianza con la periodicidad que defina el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

VIII. El Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desarrollarán de manera conjunta, las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública, establecida en el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el (o los) responsable(s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la Entidad Federativa.

#### **VIGESIMA TERCERA.- REGISTRO PUBLICO VEHICULAR**

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suministrará, intercambiará y actualizará la información a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular de los vehículos registrados en el padrón vehicular del Gobierno del Estado, en estricto apego a los lineamientos para la integración de la información que emita "EL SECRETARIADO", y de conformidad con los acuerdos y resoluciones de "EL CONSEJO" y demás disposiciones aplicables.

II. A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, "LAS PARTES" acuerdan celebrar un convenio específico a más tardar el 31 de mayo del presente ejercicio fiscal, el cual contendrá, por lo menos, los objetivos, líneas de acción, mecanismos para la operación, funcionamiento y administración de la base de datos del Registro Público Vehicular, el almacenamiento, colocación y grabado de las constancias de inscripción, las acciones inherentes para realizar adecuaciones al marco jurídico local, así como los responsables de su implementación y ejecución, sin perjuicio de lo establecido en el Anexo Técnico Único del presente convenio. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar recursos del presente Convenio de Coordinación, para el cumplimiento de la presente cláusula; sin perjuicio de que pueda aplicar recursos distintos a los señalados en el presente instrumento jurídico.

III. "LAS PARTES" acuerdan que el convenio específico, podrá modificar o establecer las metas y acciones convenidos, complementarias a las que, en su caso, se establezcan en el Anexo Técnico Único del presente convenio.

#### **VIGESIMA CUARTA.- UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONOMICA (UIPE's)**

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" impulsará las acciones necesarias para la tipificación de la conducta de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, así como para establecer los mecanismos mediante los cuales pueda acceder a beneficios económicos producto de los bienes incautados a la delincuencia (Abandono y extinción de dominio).

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" iniciará el proceso para establecer una Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica, conforme a los lineamientos del modelo propuesto a nivel nacional. Para tal efecto, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a presentar, en su caso la iniciativa de reforma necesaria en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

#### **VIGESIMA QUINTA.- REQUERIMIENTOS DE INFORMACION**

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar la información que "EL SECRETARIADO" le requiera, relativa a:

- a) El ejercicio de los recursos del "FASP" y el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos.
- b) La ejecución de los programas de seguridad pública derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública.

II. El informe deberá ser entregado a "EL SECRETARIADO", por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir del requerimiento correspondiente.

**VIGESIMA SEXTA.- VISITAS DE VERIFICACION**

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos del artículo 145, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obliga a otorgar todas las facilidades a las personas que, "EL SECRETARIADO" comisione, para efectuar las visitas que tengan como objeto verificar el ejercicio de los recursos del "FASP" en las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad Federativa, así como para comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las obligaciones que tenga a su cargo.

II. Para dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá entregar toda la información, que tenga relación con el objeto de la visita de verificación, que le sea solicitada por el personal comisionado por "EL SECRETARIADO", ya sea que aquélla conste en documentos, archivos electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" prestará el apoyo técnico necesario a fin de poder tener acceso a la información que sea requerida.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar toda la información que le requiera "EL SECRETARIADO", durante la práctica de una revisión de gabinete, en el domicilio que éste le señale para recibir la documentación solicitada.

IV. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos necesarios, a efecto de que las autoridades hacendarias o de seguridad pública, entreguen la información que le requiera "EL SECRETARIADO" vinculada con el ejercicio de los recursos del "FASP", durante el ejercicio de sus facultades de verificación.

**VIGESIMA SEPTIMA.- TRANSPARENCIA**

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos del "FASP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos del "FASP" que le fueron asignados, así como los resultados de las evaluaciones del desempeño.

II. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y las disposiciones locales referentes a la materia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

**VIGESIMA OCTAVA.- RESTITUCION DE LOS RECURSOS**

I. En el supuesto de que, en términos del penúltimo párrafo del artículo 145 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL CONSEJO" resuelva que procede requerir la restitución de los recursos del "FASP" otorgados a la Entidad Federativa, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer los mecanismos necesarios a efecto de que dichos recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los treinta días naturales posteriores a la notificación de la resolución correspondiente.

II. En caso contrario, el monto de los recursos que se determinen en la resolución que emita "EL CONSEJO", se descontarán de las participaciones o aportaciones del "FASP" que le corresponda en ejercicios fiscales subsecuentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 145, penúltimo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. El monto de los recursos que se determine que deba ser reintegrado a la Tesorería de la Federación, deberá ser calculado conforme a las disposiciones legales aplicables.

**VIGESIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL**

I. "LAS PARTES" convienen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan, según los objetivos establecidos en el presente instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que le corresponda.

**TRIGESIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

I. "LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

**TRIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA**

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

**TRIGESIMA SEGUNDA.- TITULOS**

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

**TRIGESIMA TERCERA.- JURISDICCION**

I. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo por lo dispuesto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Planeación.

**TRIGESIMA CUARTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

II. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

**TRIGESIMA QUINTA.- DIFUSION**

I. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2012 se firma por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de marzo de dos mil doce.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Libre y Soberano de Morelos, **Marco Antonio Adame Castillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Oscar Sergio Hernández Benítez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Alfredo Jaime de la Torre**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Rafael García Aguilar**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Martha Patricia Alegría Loyola**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Pedro Luis Benítez Vélez**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **José Herrera Chávez**.- Rúbrica.

---

**CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de Seguridad Pública, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua.**

---

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JOSE OSCAR VEGA MARIN; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ, QUIEN SERA ASISTIDO POR EL C. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y C. JOSE LUIS GARCIA MAYAGOITIA, SECRETARIO DE HACIENDA; ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS, SIGUIENTES:

**MARCO LEGAL**

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública; el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

- a)** La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
- b)** El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;
- c)** La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;
- d)** La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y
- e)** Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

**2.** El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

**3.** La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria de la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Por otra parte, el artículo 4 de la "Ley General", establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública;

**4.** El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;

**5.** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé, entre otros, el Eje 1 "Estado de Derecho y Seguridad", cuyo objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, y que se establecerán mecanismos de coordinación efectiva entre dichas autoridades;

**6.** El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos"), prevé en el artículo 12, apartado B, el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública dentro del Ramo 04;

**7.** El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;

**8.** El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional, y

9. El 15 de febrero de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública (en lo sucesivo, "Lineamientos").

## **DECLARACIONES**

### **I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:**

**I.1** De conformidad con el artículo 17 de la "Ley General", es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;

**I.2** Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

**I.3** En términos de los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General"; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, décimo tercero de los "Lineamientos", el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

**I.4** Que el C. José Oscar Vega Marín, fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2011, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

**I.5** Que para efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

### **II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

**II.1** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

**II.2** En términos de los artículos 93 fracciones XIII y XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, fracción III y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chihuahua; y demás disposiciones aplicables, el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

**II.3** El C. César Horacio Duarte Jáquez, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, a partir del 4 de octubre de 2010.

**II.4** Conforme al artículo 12, fracción VII de la "Ley General", el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

**II.5** Observará las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", los "Lineamientos" y demás normativa aplicable, y

**II.6** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el Palacio de Gobierno, ubicado en calle Aldama número 901, primer piso, zona Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua.

### **III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

**III.1** De acuerdo con el marco legal y las declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 12 del "Presupuesto de Egresos" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

## **CLAUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO.**

**I.** El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del Subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública (en lo sucesivo, "PROASP") a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de su Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de manera ágil y directa, con la finalidad de apoyarla en el fortalecimiento de la función de seguridad pública conforme a los Programas con Prioridad Nacional.

**SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.**

I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a "EL SECRETARIADO" a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

**TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.**

I. De conformidad con el "Presupuesto de Egresos" y los "Lineamientos", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recibir hasta la cantidad de \$133'206,122.00 (ciento treinta y tres millones doscientos seis mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.) de los recursos del "PROASP".

**CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.**

I. Los recursos presupuestarios del "PROASP" se destinarán en forma exclusiva para el Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza; Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública; Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS); Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's); Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE's); Nuevo Sistema de Justicia Penal; Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional; Registro Público Vehicular; Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento; Acceso a la Justicia para las Mujeres; Red Nacional de Telecomunicaciones; Sistema Nacional de Información, y Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089, en atención a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo de Seguridad Nacional.

II. Los recursos del "PROASP" no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico.

III. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva específica exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Unico de este Convenio Específico de Adhesión.

IV. Los destinos de gasto, rubros, acciones, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas, de los recursos presupuestarios convenidos, se incluirán en el Anexo Unico, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

**QUINTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA.**

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" mantendrá y administrará los recursos provenientes del "PROASP" en una cuenta bancaria productiva específica, atendiendo a lo previsto en el numeral décimo sexto, párrafo II, de los "Lineamientos"; asimismo, remitirá la información a que se refiere el propio numeral a la Dirección General de Apoyo Técnico.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" registrará los recursos en su contabilidad e informará para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

**SEXTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.**

I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de los "Lineamientos".

II. La transferencia de los recursos se realizará en tres ministraciones:

- A. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración en términos del numeral décimo sexto de los "Lineamientos", la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido, y asciende a la cantidad de \$53'282,448.80 (cincuenta y tres millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 80/100 M.N.).
- B. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará la segunda ministración a más tardar el 29 de mayo de 2012, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales convenidas para el Programa de Fortalecimiento de Capacidades Operativas, Evaluación y Depuración, en los conceptos de número de evaluaciones y acciones de depuración realizadas y en su caso, al de metas parciales convenidas para los demás Programas con Prioridad Nacional, y haber comprometido por lo menos el 40 (cuarenta) por ciento de los recursos correspondientes a las primera ministración. La segunda ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$39'961,836.60 (treinta y nueve millones novecientos sesenta y un mil ochocientos treinta y seis pesos 60/100 M.N.).

- C. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará la tercera ministración a más tardar el 28 de agosto de 2012, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales convenidas para el Programa de Fortalecimiento de Capacidades Operativas, Evaluación y Depuración, en los conceptos de número de evaluaciones y acciones de depuración realizadas, y de las metas parciales convenidas para los demás Programas con Prioridad Nacional, y haber comprometido por lo menos el 70 (setenta) por ciento del monto total de los recursos entregados en la primera y, en su caso, segunda ministración. La tercera ministración corresponderá 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$39'961,836.60 (treinta y nueve millones novecientos sesenta y un mil ochocientos treinta y seis pesos 60/100 M.N.).

III. Para acceder a la primera ministración, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar lo dispuesto por los numerales décimo segundo, décimo quinto y décimo sexto de los "Lineamientos".

IV. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Apoyo Técnico la segunda y tercera ministración, de acuerdo a los numerales décimo séptimo y décimo octavo de los "Lineamientos".

V. "EL SECRETARIADO" ministrará los recursos, en términos de los numerales décimo sexto y décimo noveno de los "Lineamientos".

#### **SEPTIMA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".**

I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", además de las señaladas en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Cumplir con lo señalado en los artículos 9 y 12 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, de obra pública y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;
- B. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "PROASP" que les sean transferidos, para efectos de su fiscalización;
- C. Registrar los recursos que por el "PROASP" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D. Reportar a la Secretaría de Gobernación en los informes trimestrales lo siguiente.
  - a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo;
  - b. Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y
  - c. El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.
- E. Cumplir los "Lineamientos", políticas y acciones contenidos en este Convenio Específico de Adhesión para acceder a los recursos del "PROASP".
- F. Remitir a "EL SECRETARIADO" toda la información que le solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y
- G. Reportar a la Dirección General de Apoyo Técnico, mediante informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "PROASP"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.

II. Son derechos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los señalados en los "Lineamientos" y otros previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

#### **OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO".**

I. Son obligaciones de "EL SECRETARIADO" las señaladas en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

#### **NOVENA. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL "PROASP".**

I. En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por incumplimiento previsto en el numeral vigésimo sexto de los "Lineamientos", y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.

II. Una vez que "EL SECRETARIADO" determine el incumplimiento de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la Dirección General de Apoyo Técnico cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.

III. En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" renuncie a su participación en el "PROASP" en cualquier momento del año, deberá notificarlo por oficio a "EL SECRETARIADO", quien resolverá la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar lo señalado en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos".

#### **DECIMA. RENDICION DE CUENTAS.**

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" promoverá la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del "PROASP".

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y a la instancia equivalente en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del "PROASP".

#### **DECIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.**

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia de transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "PROASP", "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 9 del "Presupuesto de Egresos", hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" entregue, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en los "Lineamientos" y demás disposiciones aplicables.

III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada, o gubernamental confidencial.

#### **DECIMA SEGUNDA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.**

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" realizará todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del "PROASP" conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de "los Lineamientos"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en los "Lineamientos"; coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán enviar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se les solicite.

III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único conforme a lo dispuesto en los numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero de los "Lineamientos".

#### **DECIMA TERCERA. FISCALIZACION.**

I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma, los requerimientos de auditoría, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del "PROASP".

#### **DECIMA CUARTA. VERIFICACION.**

I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.



**DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO" ni a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

**DECIMA SEXTA. RELACION LABORAL.**

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediaria o solidaria, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

**DECIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.**

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

**DECIMA OCTAVA. TITULOS.**

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

**DECIMA NOVENA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.**

I. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

**VIGESIMA. DIFUSION.**

I. "LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del "PROASP":

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**VIGESIMA PRIMERA. JURISDICCION.**

I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Unico de conformidad con las leyes federales.

II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Unico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**VIGESIMA SEGUNDA. VIGENCIA.**

I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2012, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en dos tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de marzo de dos mil doce.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, **César Horacio Duarte Jáquez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Raymundo Romero Maldonado**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **José Luis García Mayagoitia**.- Rúbrica.

**CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de Seguridad Pública, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Administración Pública del Distrito Federal.**

---

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JOSE OSCAR VEGA MARIN; Y POR LA OTRA PARTE, LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DISTRITO FEDERAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL JEFE DE GOBIERNO, EL C. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, QUIEN SERA ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. ARMANDO LOPEZ CARDENAS Y EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. MANUEL MONDRAGON Y KALB; ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS, SIGUIENTES:

**MARCO LEGAL**

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública; el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;
- d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria de la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Por otra parte, el artículo 4 de la "Ley General", establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública;

4. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;

5. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé, entre otros, el Eje 1 "Estado de Derecho y Seguridad", cuyo objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, y que se establecerán mecanismos de coordinación efectiva entre dichas autoridades;

6. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos"), prevé en el artículo 12, apartado B, el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública dentro del Ramo 04;

7. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;

8. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional, y

9. El 15 de febrero de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública (en lo sucesivo, "Lineamientos").

## **DECLARACIONES**

### **I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:**

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la "Ley General", es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;

I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

I.3 En términos de los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General"; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, décimo tercero de los "Lineamientos", el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

I.4 El C. José Oscar Vega Marín, fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2011, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

I.5 Para efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

### **II. DECLARA "EL DISTRITO FEDERAL", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 3 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos;

II.2 En términos de los artículos 122, apartado C, Base segunda, fracción II, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II y 67, fracción XXV del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 12 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

II.3 El C. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, asumió el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a partir del 5 de diciembre de 2006;

**II.4** Los CC. Armando López Cárdenas, Secretario de Finanzas y Manuel Mondragón y Kalb, Secretario de Seguridad Pública, concurren a la celebración del presente Convenio Específico de Adhesión en términos de lo dispuesto por los artículos 15, 16, fracción IV y 30, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26, fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 3 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

**II.5** Conforme al artículo 12, fracción VIII de la "Ley General", el Jefe del Gobierno del Distrito Federal, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública;

**II.6** Observará las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", los "Lineamientos" y demás normativa aplicable, y

**II.7** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio, el ubicado en Plaza de la Constitución sin número entre Pino Suárez y 20 de Noviembre, primer piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06068, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

### **III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

**III.1** De acuerdo con el marco legal y las declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 12 del "Presupuesto de Egresos" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

## **CLAUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO.**

**I.** El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del Subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública (en lo sucesivo, "PROASP") a "EL DISTRITO FEDERAL", por conducto de su Secretaría de Finanzas, de manera ágil y directa, con la finalidad de apoyarla en el fortalecimiento de la función de seguridad pública conforme a los Programas con Prioridad Nacional.

### **SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.**

**I.** Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a "EL SECRETARIADO" a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

### **TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.**

**I.** De conformidad con el "Presupuesto de Egresos" y los "Lineamientos", "EL DISTRITO FEDERAL" podrá recibir hasta la cantidad de \$134,368,007.00 (ciento treinta y cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil siete pesos 00/100 M.N.) de los recursos del "PROASP".

### **CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.**

**I.** Los recursos presupuestarios del "PROASP" se destinarán en forma exclusiva para el Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza; Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública; Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS); Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's); Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE's); Nuevo Sistema de Justicia Penal; Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional; Registro Público Vehicular; Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento; Acceso a la Justicia para las Mujeres; Red Nacional de Telecomunicaciones; Sistema Nacional de Información, y Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089, en atención a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo de Seguridad Nacional.

**II.** Los recursos del "PROASP" no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único.

**III.** "EL DISTRITO FEDERAL" destinará los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva específica exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Único de este Convenio Específico de Adhesión.

**IV.** Los destinos de gasto, rubros, acciones, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas, de los recursos presupuestarios convenidos, se incluirán en el Anexo Único, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

**QUINTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA.**

I. "EL DISTRITO FEDERAL" mantendrá y administrará los recursos provenientes del "PROASP" en una cuenta bancaria productiva específica, atendiendo a lo previsto en el numeral décimo sexto, párrafo II, de los "Lineamientos"; asimismo, remitirá la información a que se refiere el propio numeral a la Dirección General de Apoyo Técnico.

II. "EL DISTRITO FEDERAL" registrará los recursos en su contabilidad e informará para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

**SEXTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.**

I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de los "Lineamientos".

II. La transferencia de los recursos se realizará en tres ministraciones:

- A. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración en términos del numeral décimo sexto de los "Lineamientos", la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido, y asciende a la cantidad de \$53,747,202.80 (cincuenta y tres millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos dos pesos 80/100 M.N.).
- B. "EL DISTRITO FEDERAL" solicitará la segunda ministración a más tardar el 29 de mayo de 2012, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales convenidas para el Programa de Fortalecimiento de Capacidades Operativas, Evaluación y Depuración, en los conceptos de número de evaluaciones y acciones de depuración realizadas y en su caso, al de metas parciales convenidas para los demás Programas con Prioridad Nacional, y haber comprometido por lo menos el 40 (cuarenta) por ciento de los recursos correspondientes a la primera ministración. La segunda ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$40,310,402.10 (cuarenta millones trescientos diez mil cuatrocientos dos pesos 10/100 M.N.).
- C. "EL DISTRITO FEDERAL" solicitará la tercera ministración a más tardar el 28 de agosto de 2012, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales convenidas para el Programa de Fortalecimiento de Capacidades Operativas, Evaluación y Depuración, en los conceptos de número de evaluaciones y acciones de depuración realizadas, y de las metas parciales convenidas para los demás Programas con Prioridad Nacional, y haber comprometido por lo menos el 70 (setenta) por ciento del monto total de los recursos entregados en la primera y, en su caso, segunda ministración. La tercera ministración corresponderá 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$40,310,402.10 (cuarenta millones trescientos diez mil cuatrocientos dos pesos 10/100 M.N.).

III. Para acceder a la primera ministración, "EL DISTRITO FEDERAL" deberá observar lo dispuesto por los numerales décimo segundo, décimo quinto y décimo sexto de los "Lineamientos".

IV. "EL DISTRITO FEDERAL" deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Apoyo Técnico la segunda y tercera ministración, de acuerdo a los numerales décimo séptimo y décimo octavo de los "Lineamientos".

V. "EL SECRETARIADO" ministrará los recursos, en términos de los numerales décimo sexto y décimo noveno de los "Lineamientos".

**SEPTIMA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "EL DISTRITO FEDERAL".**

I. Son obligaciones de "EL DISTRITO FEDERAL", además de las señaladas en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Cumplir con lo señalado en los artículos 9 y 12 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, de obra pública y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;
- B. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "PROASP" que les sean transferidos, para efectos de su fiscalización;
- C. Registrar los recursos que por el "PROASP" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D. Reportar a la Secretaría de Gobernación en los informes trimestrales lo siguiente:
  - a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo;
  - b. Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y
  - c. El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

- E.** Cumplir los "Lineamientos", políticas y acciones contenidos en este Convenio Específico de Adhesión para acceder a los recursos del "PROASP".
- F.** Remitir a "EL SECRETARIADO" toda la información que le solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y
- G.** Reportar a la Dirección General de Apoyo Técnico, mediante informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "PROASP"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.

**II.** Son derechos de "EL DISTRITO FEDERAL" los señalados en los "Lineamientos" y otros previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO".**

**I.** Son obligaciones de "EL SECRETARIADO" las señaladas en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

**NOVENA. SUSPENSION Y CANCELACION DEL "PROASP".**

**I.** En caso de que "EL DISTRITO FEDERAL" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por incumplimiento previsto en el numeral vigésimo sexto de los "Lineamientos", y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.

**II.** Una vez que "EL SECRETARIADO" determine el incumplimiento de "EL DISTRITO FEDERAL", la Dirección General de Apoyo Técnico cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.

**III.** En caso de que "EL DISTRITO FEDERAL" renuncie a su participación en el "PROASP" en cualquier momento del año, deberá notificarlo por oficio a "EL SECRETARIADO", quien resolverá la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, "EL DISTRITO FEDERAL" deberá observar lo señalado en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos".

**DECIMA. RENDICION DE CUENTAS.**

**I.** "EL DISTRITO FEDERAL" promoverá la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del "PROASP".

**II.** Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y a la instancia equivalente en "EL DISTRITO FEDERAL", a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del "PROASP".

**DECIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.**

**I.** Para transparentar el ejercicio de los recursos, "EL DISTRITO FEDERAL" publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia de transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

**II.** Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "PROASP", "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 9 del "Presupuesto de Egresos", hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "EL DISTRITO FEDERAL" entregue, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en los "Lineamientos" y demás disposiciones aplicables.

**III.** Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada, o gubernamental confidencial.

**DECIMA SEGUNDA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.**

I. "EL DISTRITO FEDERAL" realizará todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del "PROASP" conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de "los Lineamientos"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en los "Lineamientos"; coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.

II. "EL DISTRITO FEDERAL" deberá cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán enviar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se les solicite.

III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico conforme a lo dispuesto en los numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero de los "Lineamientos".

**DECIMA TERCERA. FISCALIZACION.**

I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, "EL DISTRITO FEDERAL" deberá dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma, los requerimientos de auditoría, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del "PROASP".

**DECIMA CUARTA. VERIFICACION.**

I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, "EL DISTRITO FEDERAL" se compromete, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

**DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO" ni a "EL DISTRITO FEDERAL", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

**DECIMA SEXTA. RELACION LABORAL.**

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediaria o solidaria, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

**DECIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.**

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

**DECIMA OCTAVA. TITULOS.**

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

**DECIMA NOVENA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.**

I. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

**VIGESIMA. DIFUSION.**

I. "LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del "PROASP":

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**VIGESIMA PRIMERA. JURISDICCION.**

I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Unico de conformidad con las leyes federales.

II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Unico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**VIGESIMA SEGUNDA. VIGENCIA.**

I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2012, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "EL DISTRITO FEDERAL", en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en dos tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de marzo de dos mil doce.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por el Distrito Federal: el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Manuel Mondragón y Kalb**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Armando López Cárdenas**.- Rúbrica.

**CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de mando policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Guerrero.**

---

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JOSE OSCAR VEGA MARIN; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ANGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS, SIGUIENTES:

**MARCO LEGAL**

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública; el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:



- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticas y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;
- d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública, y
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria de la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Por otra parte, el artículo 4 de la "Ley General", establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública,

4. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;

5. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé, entre otros, el Eje 1 "Estado de Derecho y Seguridad", cuyo objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, y que se establecerán mecanismos de coordinación efectiva entre dichas autoridades;

6. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos"), prevé en el artículo 12, apartado A, el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas que cuenten con programas en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial, con el objeto de fortalecer las instituciones de seguridad pública dentro del Ramo 04;

7. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Vigésima Octava sesión celebrada el 3 de junio de 2010, aprobó el Acuerdo 03/XXVIII/10, pronunciándose a favor de un Modelo Policial que cuente con 32 policías estatales, cada una con un mando único y confiable, apoyado por la Policía Federal, para lo cual, los Gobiernos Estatales se comprometen a gestionar y analizar las acciones necesarias para garantizar la operación homogénea de sus Instituciones Policiales;

8. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;

9. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional, y

10. El 15 de febrero de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial (en lo sucesivo, "Lineamientos").

## **DECLARACIONES**

### **I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:**

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la "Ley General", es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;

I.2 Es un órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

I.3 En términos de los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General"; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y décimo octavo de los "Lineamientos", el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

I.4 El C. José Oscar Vega Marín, fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2011, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

### **II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 23 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2 En términos de los artículos 57, 58, 59 y 74 fracción XXXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Guerrero; así como 14, fracción II y 15, fracción III, de la Ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y demás disposiciones aplicables, el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

II.3 El C. Angel Heladio Aguirre Rivero, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, a partir del 1 de abril de 2011;

II.4 Conforme al artículo 12, fracción VII de la "Ley General", el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública;

II.5 Observará las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", los "Lineamientos" y demás normativa aplicable, y

II.6 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el Palacio de Gobierno, ubicado en Boulevard Licenciado René Juárez Cisneros número 62, edificio Región Centro, segundo piso, colonia Ciudad de los Servicios, código postal 39074, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

### **III. DECLARAN "LAS PARTES" A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

III.1 De acuerdo con el marco legal y las declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 12 del "Presupuesto de Egresos" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS****PRIMERA. OBJETO.**

I. El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del Subsidio para el fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en materia de mando policial (en lo sucesivo, "Subsidio") a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de su Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, su Procuraduría General de Justicia y su Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, de manera ágil y directa, con la finalidad de apoyarla para el fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de mando policial, conforme a los Programas con Prioridad Nacional, en específico, incentivar la consolidación de las Instituciones Policiales en términos de la "Ley General"; crear e implementar un Módulo de Custodio Acreditado, un Módulo de Policía Ministerial Acreditado y conformar Unidades de Policía Estatal Acreditado.

**SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.**

I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a "EL SECRETARIADO" a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

**TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.**

I. De conformidad con el "Presupuesto de Egresos" y los "Lineamientos", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recibir hasta la cantidad de \$72,311,769.00 (setenta y dos millones trescientos once mil setecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) de los recursos del "Subsidio".

**CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.**

I. Los recursos presupuestarios del "Subsidio" se destinarán en forma exclusiva para la profesionalización de las instituciones de seguridad pública, el fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza, la red nacional de telecomunicaciones, el sistema nacional de información y el fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del sistema penitenciario nacional, en atención a los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II. Los recursos del "Subsidio" no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "Presupuesto de Egresos", en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único.

III. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva específica exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Único de este Convenio Específico de Adhesión.

IV. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas, de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Único, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

**QUINTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA.**

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" mantendrá y administrará los recursos provenientes del "Subsidio" en una cuenta bancaria productiva específica, atendiendo lo previsto en el numeral vigésimo primero, párrafo II, de los "Lineamientos"; asimismo, remitirá la información a que se refiere el numeral antes señalado a la Dirección General de Planeación.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" registrará los recursos en su contabilidad e informará para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

**SEXTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.**

I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de los "Lineamientos".

II. La transferencia de los recursos se realizará en tres ministraciones:

A. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración en términos del numeral vigésimo primero de los "Lineamientos", la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$28,924,709.00 (veintiocho millones novecientos veinticuatro mil setecientos nueve pesos 00/100 M.N.).

**B.** “LA ENTIDAD FEDERATIVA” solicitará la segunda ministración a más tardar el 29 de mayo de 2012, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Unico y haber comprometido por lo menos el 40 (cuarenta) por ciento de los recursos correspondientes a la primera ministración. La segunda ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$21,693,530.00 (veintiún millones seiscientos noventa y tres mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.).

**C.** “LA ENTIDAD FEDERATIVA” solicitará la tercera ministración a más tardar el 28 de agosto de 2012, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Unico y haber comprometido por lo menos el 70 (setenta) por ciento del monto total los recursos entregados en la primera y segunda ministración. La tercera ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$21,693,530.00 (veintiún millones seiscientos noventa y tres mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.).

**III.** Para acceder a la primera ministración, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá observar lo dispuesto por los numerales décimo séptimo, vigésimo y vigésimo primero de los “Lineamientos”.

**IV.** “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Planeación la segunda y tercera ministración, de acuerdo a los numerales vigésimo, vigésimo segundo y vigésimo tercero de los “Lineamientos”.

**V.** “EL SECRETARIADO” ministrará los recursos, en términos de los numerales vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los “Lineamientos”.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.**

**I.** Son obligaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, además de las señaladas en los “Lineamientos” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

**A.** Cumplir con lo señalado en los artículos 9 y 12 del “Presupuesto de Egresos”, la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, de obra pública y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la “Ley General” y demás disposiciones aplicables;

**B.** Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del “Subsidio” que les sean transferidos, para efectos de su fiscalización;

**C.** Registrar los recursos que por el “Subsidio” reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

**D.** Reportar a la Secretaría de Gobernación en los informes trimestrales, lo siguiente:

**a.** La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo;

**b.** Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuente, y

**c.** El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

**E.** Cumplir los “Lineamientos”, políticas y acciones contenidos en este Convenio Específico de Adhesión para acceder a los recursos del “Subsidio”;

**F.** Remitir a “EL SECRETARIADO” toda la información que le solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y

**G.** Reportar a la Dirección General Planeación, mediante informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del “Subsidio”; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.

**II.** Son derechos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los señalados en los “Lineamientos” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL SECRETARIADO”.**

**I.** Son obligaciones de “EL SECRETARIADO”, las señaladas en los “Lineamientos” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

**NOVENA. SUSPENSION Y CANCELACION DEL SUBSIDIO.**

**I.** En caso de que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los “Lineamientos”, en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por el incumplimiento previsto en el numeral trigésimo primero de los “Lineamientos”, y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.

II. Una vez que el "EL SECRETARIADO" determine el incumplimiento de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la Dirección General de Planeación cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.

III. En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" renuncie a su participación en el "Subsidio" en cualquier momento del año, deberá notificarlo por oficio a "EL SECRETARIADO", quien resolverá la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar lo señalado en el numeral vigésimo noveno de los "Lineamientos".

#### **DECIMA. RENDICION DE CUENTAS.**

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" promoverá la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del "Subsidio".

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y a la instancia equivalente en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del "Subsidio".

#### **DECIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.**

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia de transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "Subsidio", "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 9 del "Presupuesto de Egresos", hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" entregue, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en los "Lineamientos" y demás disposiciones aplicables.

III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

#### **DECIMA SEGUNDA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.**

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" realizará todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del "Subsidio" conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de los "Lineamientos"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a los establecido en los "Lineamientos"; y coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán enviar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se le solicite.

III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y en su Anexo Unico conforme a lo dispuesto en los numerales trigésimo octavo y trigésimo noveno de los "Lineamientos".

#### **DECIMA TERCERA. FISCALIZACION.**

I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma, los requerimientos de auditoría, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del "Subsidio".

**DECIMA CUARTA. VERIFICACION.**

I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

**DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO" ni a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

**DECIMA SEXTA. RELACION LABORAL.**

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediaria o solidaria, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

**DECIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.**

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

**DECIMA OCTAVA. TITULOS.**

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

**DECIMA NOVENA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.**

I. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

**VIGESIMA. DIFUSION.**

I. "LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del "Subsidio":

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**VIGESIMA PRIMERA. JURISDICCION.**

I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Unico de conformidad con las leyes federales.

II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Unico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**VIGESIMA SEGUNDA. VIGENCIA.**

I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2012, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en dos tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de marzo de dos mil doce.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, **Angel Heladio Aguirre Rivero**.- Rúbrica.

**CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Michoacán de Ocampo y el Municipio de Morelia.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSEMUN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JOSE OSCAR VEGA MARIN; POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. FAUSTO VALLEJO FIGUEROA; Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE MORELIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. MANUEL NOCETTI TIZNADO; ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS, SIGUIENTES:

**MARCO LEGAL**

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:
  - a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
  - b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificada y registrada en el sistema;
  - c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;
  - d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y
  - e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.
2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria de la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Por otra parte, el artículo 4 de la "Ley General", establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública;

4. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;
5. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé, entre otros, el Eje 1 "Estado de Derecho y Seguridad", cuyo objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", establece que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, y que se establecerán mecanismos de coordinación efectiva entre dichas autoridades;
6. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos"), prevé en el artículo 11, el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales;
7. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;
8. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional;
9. El 15 de enero de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se da a conocer la lista de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, y la fórmula utilizada para su selección" (en lo sucesivo, "Acuerdo"), mediante el cual la Secretaría de Gobernación dio a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del SUBSEMUN destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 04, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos, y
10. El 15 de febrero de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales" (en lo sucesivo, "Reglas"), mismas que establecen los conceptos en los que se destinarán los recursos del SUBSEMUN y la operación para el otorgamiento del mismo.



**DECLARACIONES****I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- I.1** De conformidad con el artículo 17 de la "Ley General", es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;
- I.2** Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- I.3** En términos de los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General"; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y Tercero Transitorio del "Acuerdo", el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- I.4** El C. José Oscar Vega Marín fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2011, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y
- I.5** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

**II. DECLARA "EL BENEFICIARIO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- II.1** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11, 12, 13 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular;
- II.2** En términos de los artículos 47, 60, fracción XXII y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3o. y 8o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 11, fracción I y 76 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones aplicables, el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- II.3** El C. Fausto Vallejo Figueroa, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, a partir del 15 de febrero del 2012;
- II.4** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio Específico de Adhesión;
- II.5** Observará las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", las "Reglas" y demás normativa aplicable, y
- II.6** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, 1er. patio, planta alta, avenida Madero Poniente, número 63, colonia Centro, código postal 58000, Morelia, Michoacán.

**III. DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- III.1** Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 111, y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 2, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propio;
- III.2** En términos de los artículos 112, 114, 115 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 70, fracciones I y II, 7, fracción VII y 72, fracción V de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 14, fracción I, 32, inciso a), fracciones I, II y X, 34, 49, 113 y 114, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y demás disposiciones aplicables, su Presidente Municipal Constitucional, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- III.3** El C. Manuel Nocetti Tiznado, asumió el cargo de Presidente Municipal Constitucional, a partir del 1 de enero del 2012, y
- III.4** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Allende No. 403, colonia Centro, código postal 58000, Morelia, Michoacán.

**IV. DECLARAN "EL BENEFICIARIO" Y "EL MUNICIPIO", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

**IV.1** En términos de los artículos 115, fracción III, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y demás normativa aplicable, con fecha 10 de febrero del 2010, suscribieron un Convenio de Coordinación y Colaboración para el ejercicio de la función de seguridad pública y prestación del servicio de policía preventiva en el Municipio de Morelia, Michoacán, el cual manifiestan se encuentra vigente de conformidad con su cláusula Décima, y lo ratifican en toda y cada una de sus partes.

**IV.2** En las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta y sexta de dicho Convenio, ambas partes acordaron lo siguiente:

"PRIMERA. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" y "EL AYUNTAMIENTO" convienen establecer las bases de coordinación y colaboración para el ejercicio de la función de seguridad pública y la prestación del servicio de policía preventiva en el Municipio de Morelia, Michoacán.

Para estos efectos, "LAS PARTES" convienen en coordinarse y colaborar en la prestación del servicio público de policía preventiva, con la finalidad de reforzar las acciones de ambos órdenes de gobierno, destinada a proteger la seguridad de las personas, sus bienes y derechos, para la preservación de la tranquilidad, el orden y la paz públicos, en la circunscripción territorial del Municipio.

SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen que la función de seguridad pública y prestación del servicio de policía preventiva en el Municipio se realizará por "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" en la zona o ámbito espacial del territorio del Municipio de Morelia, Michoacán, mediante la asignación de elementos de la Policía Estatal Preventiva, dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública de Michoacán.

TERCERA. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" a través de los cuerpos policiales de las instituciones de seguridad pública que ejerzan dicha función y proporcionen el servicio de policía preventiva en el Municipio, serán los encargados de observar y aplicar las disposiciones normativas estatales que resulten aplicables en la materia, en el ámbito territorial municipal, por lo tanto, realizará todas las acciones tendientes a proteger la seguridad pública de las personas y sus bienes y derechos, para la preservación de la tranquilidad, el orden y la paz públicos, en la circunscripción territorial de "EL AYUNTAMIENTO".

CUARTA. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" tendrá el mando del servicio de policía preventiva, en el ámbito territorial del Municipio de Morelia, en donde se ejerce la función de seguridad pública y la coordinación de las corporaciones policiales, bajo su más estricta responsabilidad, pactando el intercambio de información acerca de los avances en esta materia con "EL AYUNTAMIENTO" previa solicitud por escrito de la parte solicitante; asimismo, "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a participar en esta materia a través de la Comisión Municipal de Seguridad Pública que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEXTA. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" y "EL AYUNTAMIENTO" convienen que para el caso de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación o en el Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa, o en cualquier otro ordenamiento federal o estatal se destinen recursos a "EL AYUNTAMIENTO" para el ejercicio de la función de seguridad pública y la prestación del servicio de policía preventiva en el territorio municipal, deberán transferirse íntegramente a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".

**IV.3** Por lo manifestado en la declaración anterior, "EL BENEFICIARIO" tiene a su cargo la función de seguridad pública y proporciona los servicios de policía preventiva en el territorio de "EL MUNICIPIO", con elementos de la Policía Estatal Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; razón por la que "EL BENEFICIARIO", ejercerá los recursos y cumplirá con las obligaciones de "EL MUNICIPIO" previstas en el "Presupuesto de Egresos", las "Reglas", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, y demás disposiciones legales aplicables.

**V. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

**V.1** De acuerdo con el marco legal y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 11 del "Presupuesto de Egresos" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS****PRIMERA. OBJETO.**

- I. El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN a "EL BENEFICIARIO", por conducto de su Secretaría de Finanzas de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de "EL BENEFICIARIO" en materia de seguridad pública: profesionalizar y equipar a sus cuerpos de seguridad pública que realizan la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de "EL MUNICIPIO"; mejorar la infraestructura de dichas corporaciones ubicadas en "EL MUNICIPIO" en el marco de las disposiciones legales aplicables; así como desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención social del delito, para salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos en el territorio de "EL MUNICIPIO", por las razones expuestas en los numerales del apartado IV de declaraciones del presente instrumento, atendiendo los Programas con Prioridad Nacional.

**SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.**

- I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a "EL SECRETARIADO" a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

**TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.**

- I. De conformidad con el "Presupuesto de Egresos", el "Acuerdo" y las "Reglas", "EL BENEFICIARIO" podrá recibir hasta la siguiente cantidad de los recursos del SUBSEMUN asignados para la seguridad pública de "EL MUNICIPIO":

| MUNICIPIO | MONTO FEDERAL   |
|-----------|-----------------|
| Morelia   | \$72,979,937.41 |

- II. A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Adhesión, "EL BENEFICIARIO" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios cuando menos el 30 (treinta) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

| BENEFICIARIO | APORTACIÓN MUNICIPAL |
|--------------|----------------------|
| Morelia      | \$21,893,981.22      |

**CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.**

- I. Los recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN se destinarán en forma exclusiva para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública de "EL BENEFICIARIO", que realizan la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de "EL MUNICIPIO", mejorar la infraestructura de dichas corporaciones ubicadas en "EL MUNICIPIO", así como al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito en el territorio de "EL MUNICIPIO", en atención a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- II. Con base en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 11 del "Presupuesto de Egresos", "EL BENEFICIARIO" destinará cuando menos el veinte (20) por ciento de los recursos federales del SUBSEMUN, para el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana en el territorio de "EL MUNICIPIO".
- III. La aportación de "EL BENEFICIARIO", se destinará para la restructuración y homologación salarial de los elementos de su corporación policial que realiza la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de "EL MUNICIPIO", a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales de dicho personal operativo y acciones de prevención social del delito con participación ciudadana en el territorio de "EL MUNICIPIO".
- IV. Dichos recursos se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto de inversión, estímulo laboral o gasto de capital.

- V. Los recursos del SUBSEMUN y los de coparticipación, no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "Presupuesto de Egresos", en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico.
- VI. "EL BENEFICIARIO" destinará los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Técnico de este Convenio Específico de Adhesión.
- VII. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas, de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

#### QUINTA. PROFESIONALIZACION.

- I. "EL BENEFICIARIO" se obliga a cumplir con lo previsto en la "Ley General", las "Reglas" y las demás disposiciones aplicables en materia de profesionalización.

#### SEXTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA.

- I. "EL BENEFICIARIO" mantendrá y administrará los recursos provenientes del SUBSEMUN en cuentas bancarias productivas específicas, atendiendo lo previsto en las disposiciones vigésima cuarta, párrafo III y vigésima quinta, párrafo II, apartado B, de las "Reglas"; asimismo, remitirá la documentación a que se refieren las propias disposiciones a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.
- II. "EL BENEFICIARIO" registrará los recursos en su contabilidad e informarán para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### SEPTIMA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

- I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son, entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de las "Reglas".
- II. La transferencia de los recursos se realizará en tres ministraciones:
  - A. "EL BENEFICIARIO" solicitará la primera ministración a más tardar el 15 de marzo de 2012, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a la siguiente cantidad:

| BENEFICIARIO | MONTO FEDERAL   |
|--------------|-----------------|
| Morelia      | \$29,191,974.96 |

- B. "EL BENEFICIARIO" solicitará la segunda ministración a más tardar el 29 de junio de 2012, y deberá suministrar mensualmente Informes Policiales Homologados, a razón de una tasa promedio de, al menos, 3 (tres) informes por policía al mes, en función de su estado de fuerza que realiza la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de "EL MUNICIPIO", y haber comprometido, devengado y/o pagado, el 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos y el 25 (veinticinco) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación, debiendo corresponder de cada uno de los porcentajes referidos, un 7 (siete) por ciento a las acciones de prevención social del delito con participación ciudadana, siempre y cuando se hayan convenido recursos de coparticipación en el Anexo Técnico para dicho destino. La segunda ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a la siguiente cantidad:

| BENEFICIARIO | MONTO FEDERAL   |
|--------------|-----------------|
| Morelia      | \$21,893,981.22 |

- C. "EL BENEFICIARIO" solicitará la tercera ministración a más tardar el 28 de septiembre de 2012, y deberá suministrar mensualmente Informes Policiales Homologados, a razón de una tasa promedio de, al menos, 10 (diez) informes por policía al mes, en función de su estado de fuerza que realiza la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de "EL MUNICIPIO", y haber comprometido, devengado y/o pagado, por lo menos el 60 (sesenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos y el 50 (cincuenta) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación. La tercera ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

| BENEFICIARIO | MONTO FEDERAL   |
|--------------|-----------------|
| Morelia      | \$21,893,981.22 |

- III. Para acceder a las ministraciones, "EL BENEFICIARIO" deberá observar lo previsto por las disposiciones vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima octava de las "Reglas".

**OCTAVA. MECANISMOS DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO, CONTRATACION Y EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS RELACIONADOS.**

- I. Para la contratación y ejecución de las acciones de infraestructura y servicios relacionados con las mismas; la adquisición del equipamiento para los cuerpos de seguridad pública; el desarrollo de los proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana; y la operación policial e interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL BENEFICIARIO" deberá sujetarse a los procedimientos establecidos en las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, sus Reglamentos, así como a lo dispuesto en las "Reglas" y demás disposiciones legales y normativa aplicables.

**NOVENA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "EL BENEFICIARIO"**

- I. Son obligaciones de "EL BENEFICIARIO", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:
- A. Cumplir con lo señalado en los artículos 9 y 11 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, de obra pública y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;
  - B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del SUBSEMUN que le sean transferidos y los de coparticipación, para efectos de su fiscalización;
  - C. Registrar los recursos que por el SUBSEMUN reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la Cuenta Pública Local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
  - D. Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO", y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio Específico de Adhesión;
  - E. Reportar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Pública, lo siguiente:
    - a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN;
    - b. Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuente, y
    - c. El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
  - F. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibió los recursos del SUBSEMUN, la fecha en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados los recursos;
  - G. Remitir a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y
  - H. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.
  - I. Realizar los actos jurídicos y administrativos correspondientes para que se puedan comprometer los recursos de la primera ministración al cumplimiento de las evaluaciones de control de confianza.
- II. Son derechos de "EL BENEFICIARIO", los señalados en las "Reglas" y otros previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

**DECIMA. OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".**

- I. Es obligación de "EL MUNICIPIO", tomar las medidas conducentes para que el personal a su cargo responsable del manejo de la información concerniente al objeto del presente Convenio Específico de Adhesión, observen lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información, así como realizar todas las acciones para el cumplimiento del presente instrumento.

**DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO".**

- I. Son obligaciones de "EL SECRETARIADO", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, crear y operar el sistema de información, mediante el cual dará a conocer el desglose mensual de las fechas en que se hayan transferido los recursos del SUBSEMUN.

**DECIMA SEGUNDA. SUSPENSION Y CANCELACION DEL SUBSEMUN.**

- I. En caso de que "EL BENEFICIARIO" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por el incumplimiento previsto en la disposición trigésima segunda de las "Reglas", y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.
- II. Una vez que "EL SECRETARIADO" determine el incumplimiento de "EL BENEFICIARIO", la Dirección General de Vinculación y Seguimiento cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.
- III. En caso de que "EL BENEFICIARIO" renuncie su participación en el SUBSEMUN en cualquier momento del año, deberán notificarlo por oficio a "EL SECRETARIADO", quien resolverá la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, "EL BENEFICIARIO" deberá observar lo señalado en la disposición trigésima de las "Reglas".

**DECIMA TERCERA. RENDICION DE CUENTAS.**

- I. "EL BENEFICIARIO" promoverá la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del SUBSEMUN.
- II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y a las instancias equivalentes en "EL BENEFICIARIO" y "EL MUNICIPIO", a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del SUBSEMUN.

**DECIMA CUARTA. TRANSPARENCIA.**

- I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "EL BENEFICIARIO" publicará en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia de transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.
- II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del SUBSEMUN, "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 9 del "Presupuesto de Egresos", hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "EL BENEFICIARIO" entregue, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en las "Reglas" y demás disposiciones aplicables.
- III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

**DECIMA QUINTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.**

- I. "EL BENEFICIARIO" realizará todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del SUBSEMUN conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de las "Reglas"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en las "Reglas"; y coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.
- II. "EL BENEFICIARIO" deberá cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán enviar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se le solicite.
- III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y en su Anexo Técnico, conforme a lo dispuesto en las disposiciones cuadragésima cuarta y cuadragésima quinta de las "Reglas".

**DECIMA SEXTA. FISCALIZACION.**

- I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, "EL BENEFICIARIO" deberá dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que consideren necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, dar el seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del SUBSEMUN.

**DECIMA SEPTIMA. VERIFICACION.**

- I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, "EL BENEFICIARIO" y "EL MUNICIPIO" se comprometen, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

**DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

- I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO", a "EL BENEFICIARIO", ni a "EL MUNICIPIO", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en las "Reglas", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

**DECIMA NOVENA. RELACION LABORAL.**

- I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a las otras partes como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.
- II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

**VIGESIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.**

- I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

**VIGESIMA PRIMERA. TITULOS.**

- I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

**VIGESIMA SEGUNDA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.**

- I. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

**VIGESIMA TERCERA. DIFUSION.**

- I. "LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del SUBSEMUN:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**VIGESIMA CUARTA. JURISDICCION.**

- I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.
- II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**VIGESIMA QUINTA. VIGENCIA.**

- I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2012, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "EL BENEFICIARIO" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil doce.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por el Beneficiario: el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, **Fausto Vallejo Figueroa**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Morelia, Michoacán, **Manuel Nocetti Tiznado**.- Rúbrica.

**CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSEMUN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JOSE OSCAR VEGA MARIN; POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, QUIEN SERA ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. ALVARO IBARRA HINOJOSA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, EL C. OTHON RUIZ MONTEMAYOR, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL C. ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. JAVIER DEL REAL MAGALLANES, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE COORDINACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, EL C. JORGE DOMENE ZAMBRANO; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE MONTERREY, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETON; ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS, SIGUIENTES:



**MARCO LEGAL**

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:
  - a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
  - b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;
  - c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;
  - d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y
  - e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.
2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria de la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Por otra parte, el artículo 4 de "Ley General", establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública;
4. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;
5. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé, entre otros, el Eje 1 "Estado de Derecho y Seguridad", cuyo objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", establece que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, y que se establecerán mecanismos de coordinación efectiva entre dichas autoridades;
6. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos"), prevé en el artículo 11, el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales;

7. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;
8. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional;
9. El 15 de enero de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se da a conocer la lista de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, y la fórmula utilizada para su selección" (en lo sucesivo, "Acuerdo"), mediante el cual la Secretaría de Gobernación dio a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del SUBSEMUN destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 04, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos, y
10. El 15 de febrero de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales" (en lo sucesivo, "Reglas"), mismas que establecen los conceptos en los que se destinarán los recursos del SUBSEMUN y la operación para el otorgamiento del mismo.

#### DECLARACIONES

##### **I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- I.1 De conformidad con el artículo 17 de la "Ley General", es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;
- I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- I.3 En términos de los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General"; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y Tercero Transitorio del "Acuerdo", el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- I.4 El C. José Oscar Vega Marín fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2011, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y
- I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

##### **II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29, de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular;
- II.2 En términos de los artículos 30, 81, 85 y 87, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 7, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y demás disposiciones aplicables, el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

- II.3** El C. Rodrigo Medina de la Cruz, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, a partir del 4 de octubre del 2009;
- II.4** Los CC. Alvaro Ibarra Hinojosa, Secretario General de Gobierno; Othón Ruíz Montemayor, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado; Adrián Emilio de la Garza Santos, Procurador General de Justicia; Javier del Real Magallanes, Secretario de Seguridad Pública, y Jorge Domene Zambrano, Secretario Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado; cuentan con la facultad de suscribir el presente instrumento, de conformidad con las atribuciones que les confieren los artículos 87, primer párrafo y 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 8, 18, fracciones I,II, III, y V; 20 fracción XXXI, 21, fracción XLI, 22, fracciones VIII y XIX, y 25, fracciones III, XIII, XIV y XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 2, 3, 31, 32, 33, 34, y demás relativos de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 7, y 8, fracciones I, III, IV, y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública;
- II.5** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio Específico de Adhesión;
- II.6** Observará las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", las "Reglas" y demás normativa aplicable, y
- II.7** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, 5 de Mayo S/N, planta alta, centro de la ciudad, Monterrey, Nuevo León.

### **III. DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- III.1** Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, 118, 119, y 120, de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, y 26, inciso a, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propio;
- III.2** En términos de los artículos 118, 119, 132, fracción I, inciso h, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 14, fracción I, y 27, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y demás disposiciones aplicables, su Presidente Municipal Constitucional, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- III.3** El C. Fernando Alejandro Larrazábal Bretón, asumió el cargo de Presidente Municipal Constitucional, a partir del 01 de Noviembre del 2009;
- III.4** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio Específico de Adhesión;
- III.5** Observará las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", las "Reglas" y demás normativa aplicable, y
- III.6** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señalan como su domicilio el ubicado en Zaragoza y Ocampo sin número, colonia Centro, Monterrey Nuevo León, código postal 64000.

### **IV. DECLARA "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

- IV.1** En términos de los artículos 115, fracción III, inciso h) y penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción I, incisos h) e i), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás normatividad aplicable, con fecha 24 de febrero del 2011, suscribieron un convenio de Coordinación y Colaboración para el ejercicio de la función de seguridad pública y prestación del servicio de policía preventiva en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, en la circunscripción territorial de "EL MUNICIPIO", mismo que se encuentra vigente de conformidad con su cláusula Décima, y lo ratifican en todas y cada una de sus partes.

En las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta y sexta de dicho Convenio, ambas partes acordaron lo siguiente:

“PRIMERA.- “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” convienen establecer las bases de coordinación y colaboración entre ambas instancias de gobierno, para el ejercicio de la función de seguridad pública y la prestación del servicio de policía preventiva en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, en la circunscripción territorial de “EL MUNICIPIO”.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen que para la función de seguridad pública y prestación del servicio de policía preventiva “EL MUNICIPIO” se hará cargo de la cobertura de la seguridad pública de la “Zona Centro”, que comprende las siguientes calles: Al Poniente Avenida Gonzalitos; Al Sur Avenida Constitución; Al Oriente, Avenida Félix U. Gómez; Al norte la Avenida Fidel Velázquez y Avenida Los Angeles; la “Zona Oriente”, que comprende las siguientes calles: Al Norte Avenida Los Angeles, Churubusco y Ruiz Cortines; Al Oriente Avenida Constituyentes de Nuevo León y Al Sur Avenida Constitución, Félix U Gómez, Colon y Guerrero; y la “Zona Sur- Centro, que comprende las siguientes calles: Garza Sada, I. Morones Prieto, Texcoco, Florida, Jesús Treviño y Río La Silla, lo que equivale a un 50-cincuenta por ciento aproximadamente del territorio del Municipio de Monterrey, Nuevo León. Por su parte, “EL ESTADO” proporcionará la seguridad pública, en el resto del territorio de “EL MUNICIPIO”, es decir, las Zonas Norte, Poniente y Sur de la Ciudad de Monterrey, lo que equivale al otro 50-cincuenta por ciento aproximadamente de dicho territorio.

TERCERA.- “LAS PARTES” a través de los Cuerpos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública que ejerzan la función de seguridad pública y proporcionen el servicio de policía preventiva en “EL MUNICIPIO”, serán los encargados de observar y aplicar en el ámbito territorial municipal, las disposiciones normativas estatales y municipales que resulten aplicables en la materia de seguridad pública, por lo tanto, realizarán todas las acciones correspondientes para proteger la integridad, los bienes y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos en la circunscripción territorial de “EL MUNICIPIO”.

CUARTA.- Cada parte tendrá el mando del servicio de policía preventiva en el ámbito territorial de “EL MUNICIPIO” que ejerzan la función de seguridad pública y, para el caso de que se requiera que éstas se proporcionen y se ejerzan de manera conjunta, “LAS PARTES” convienen designar de común acuerdo, a la parte que tendrá el mando y la coordinación de las corporaciones policiales.

SEXTA.- “LAS PARTES” convienen que para el caso de que durante la vigencia del presente Convenio, en el Presupuesto de Egresos de la Federación o en el Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa, o en cualquier otro ordenamiento federal o estatal se asignen recursos al “EL MUNICIPIO” para el ejercicio de la función de seguridad pública y la prestación del servicio de policía preventiva en el territorio municipal, ambas partes ejercerán dichos recursos en proporción al porcentaje que ostenten en el ejercicio de la función y prestación del servicio observando para tal efecto la normatividad correspondiente, por lo que desde este momento reconocen que de acuerdo al espacio territorial municipal en que cada una ejerce la función de seguridad pública y proporciona el servicio de policía preventiva, a “EL MUNICIPIO” le corresponderá ejercer 50% de los recursos asignados y a “EL ESTADO”, un 50%.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen que en el supuesto de que en los ordenamientos legales antes señalados, se establezca la obligación de aportar recursos de coparticipación por parte de los Municipios beneficiados, dicha aportación la realizarán ambas Partes.”

- IV.2** Atendiendo los criterios de objetividad, equidad, transparencia y publicidad que establece el artículo 75 de la “Ley de Presupuesto” para el caso de los recursos etiquetados como Subsidios y en específico, por la situación del mando en el ejercicio coordinado de la función de seguridad pública y la prestación del servicio de policía preventiva en la demarcación territorial del Municipio de Monterrey, entre “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, éstos serán identificados para efectos del ejercicio de los recursos SUBSEMUN y de coparticipación como “LOS BENEFICIARIOS” de conformidad con las “Reglas”, entendiéndose a cada uno como una instancia ejecutora independiente y responsable de llevar a cabo una eficiente coordinación compartida en el mando de la función de seguridad pública y política preventiva en el municipio de Monterrey, así como del manejo y rendición de cuentas del ejercicio de los recursos del SUBSEMUN que le sean otorgados y los de coparticipación que en forma proporcional al porcentaje del manejo del mando que ostenten, sean aportados.

**V. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

- V.1** De acuerdo con el marco legal y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 11 del “Presupuesto de Egresos” y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS****PRIMERA. OBJETO.**

- I. El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN a “LOS BENEFICIARIOS”, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de “LOS BENEFICIARIOS” en materia de seguridad pública: profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública que realizan la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de “EL MUNICIPIO”; mejorar la infraestructura de dichas corporaciones ubicadas en “EL MUNICIPIO”, en el marco de las disposiciones legales aplicables, así como desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención social del delito, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos en el territorio de “EL MUNICIPIO”, por las razones expuestas en los numerales del apartado IV de declaraciones del presente instrumento, atendiendo los Programas con Prioridad Nacional.

**SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.**

- I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a “EL SECRETARIADO” a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

**TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.**

- I. De conformidad con el “Presupuesto de Egresos”, el “Acuerdo” y las “Reglas”, “LOS BENEFICIARIOS” podrán recibir, conforme al porcentaje que ostentan en el ejercicio de la función de seguridad pública y la prestación del servicio de policía preventiva en el territorio de “EL MUNICIPIO”, hasta las siguientes cantidades de los recursos del SUBSEMUN:

| BENEFICIARIO       | MONTO FEDERAL   |
|--------------------|-----------------|
| Monterrey (Estado) | \$47,500,000.00 |
| Monterrey (Mpio)   | \$47,500,000.00 |

- II. A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Adhesión, “LOS BENEFICIARIOS” se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios cuando menos el 30 (treinta) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

| BENEFICIARIO       | APORTACIÓN MUNICIPAL |
|--------------------|----------------------|
| Monterrey (Estado) | \$14,250,000.00      |
| Monterrey (Mpio)   | \$14,250,000.00      |

**CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.**

- I. Los recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN se destinarán en forma exclusiva para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública de “LOS BENEFICIARIOS” que realizan la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de “EL MUNICIPIO”, mejorar la infraestructura de dichas corporaciones ubicadas en “EL MUNICIPIO”, así como al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito en el territorio de “EL MUNICIPIO”, en atención a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- II. Con base en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 11 del “Presupuesto de Egresos”, “LOS BENEFICIARIOS” destinarán cuando menos el veinte (20) por ciento de los recursos federales del SUBSEMUN, para el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana en el territorio de “EL MUNICIPIO”.

- III. Las aportaciones de "LOS BENEFICIARIOS", se destinarán para la reestructuración y homologación salarial de los elementos de su corporación policial que realiza la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de "EL MUNICIPIO", a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales de dicho personal operativo y acciones de prevención social del delito con participación ciudadana en el territorio de "EL MUNICIPIO", en los términos de las "Reglas" y el Anexo Técnico.
- IV. Dichos recursos se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto de inversión, estímulo laboral o gasto de capital.
- V. Los recursos del SUBSEMUN y los de coparticipación, no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "Presupuesto de Egresos", en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico.
- VI. "LOS BENEFICIARIOS" destinarán los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas, exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Técnico de este Convenio Específico de Adhesión.
- VII. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas, de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

#### QUINTA. PROFESIONALIZACION.

- I. "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a cumplir con lo previsto en la "Ley General", las "Reglas" y las demás disposiciones aplicables en materia de profesionalización.

#### SEXTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA.

- I. "LOS BENEFICIARIOS" mantendrán y administrarán los recursos provenientes del SUBSEMUN en cuentas bancarias productivas específicas, atendiendo lo previsto en las disposiciones vigésima cuarta, párrafo III y vigésima quinta, párrafo II, apartado B, de las "Reglas"; asimismo, remitirán la documentación a que se refieren las propias disposiciones a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.
- II. "LOS BENEFICIARIOS" registrarán los recursos en su contabilidad e informarán para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### SEPTIMA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

- I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son, entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de las "Reglas".
- II. La transferencia de los recursos se realizará en tres ministraciones:
- A. "LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la primera ministración a más tardar el 15 de marzo de 2012, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

| BENEFICIARIO       | MONTO FEDERAL   |
|--------------------|-----------------|
| Monterrey (Estado) | \$19,000,000.00 |
| Monterrey (Mpio)   | \$19,000,000.00 |

- B. "LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración a más tardar el 29 de junio de 2012, y deberán suministrar mensualmente Informes Policiales Homologados, a razón de una tasa promedio de, al menos, 3 (tres) informes por policía al mes, en función de su estado de fuerza que realiza la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de "EL MUNICIPIO", y haber comprometido, devengado y/o pagado, el 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos y el 25 (veinticinco) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación, debiendo corresponder de cada uno de los porcentajes referidos, un 7 (siete) por ciento a las acciones de prevención social del delito con participación ciudadana, siempre y cuando se hayan convenido recursos de coparticipación en el Anexo Técnico para dicho destino. La segunda ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

| BENEFICIARIO       | MONTO FEDERAL   |
|--------------------|-----------------|
| Monterrey (Estado) | \$14,250,000.00 |
| Monterrey (Mpio)   | \$14,250,000.00 |

- C. "LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la tercera ministración a más tardar el 28 de septiembre de 2012, y deberán suministrar mensualmente Informes Policiales Homologados, a razón de una tasa promedio de, al menos, 10 (diez) informes por policía al mes, en función de su estado de fuerza que realiza la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de "EL MUNICIPIO", y haber comprometido, devengado y/o pagado, por lo menos el 60 (sesenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos y el 50 (cincuenta) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación. La tercera ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

| BENEFICIARIO       | MONTO FEDERAL   |
|--------------------|-----------------|
| Monterrey (Estado) | \$14,250,000.00 |
| Monterrey (Mpio)   | \$14,250,000.00 |

- III. Para acceder a las ministraciones, "LOS BENEFICIARIOS" deberán observar lo previsto por las disposiciones vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima octava de las "Reglas".

**OCTAVA. MECANISMOS DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO, CONTRATACION Y EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS RELACIONADOS.**

- I. Para la contratación y ejecución de las acciones de infraestructura y servicios relacionados con las mismas; la adquisición del equipamiento para los cuerpos de seguridad pública; el desarrollo de los proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana; y la operación policial e interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "LOS BENEFICIARIOS" deberán sujetarse a los procedimientos establecidos en las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, sus Reglamentos, así como a lo dispuesto en las "Reglas" y demás disposiciones legales y normativa aplicables.

**NOVENA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "LOS BENEFICIARIOS".**

- I. Son obligaciones de "LOS BENEFICIARIOS", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:
- A. Cumplir con lo señalado en los artículos 9 y 11 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, de obra pública y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;
  - B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del SUBSEMUN que le sean transferidos y los de coparticipación, para efectos de su fiscalización;
  - C. Registrar los recursos que por el SUBSEMUN reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la Cuenta Pública Local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
  - D. Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO", y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio Específico de Adhesión;
  - E. Reportar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Pública, lo siguiente:
    - a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN;
    - b. Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y
    - c. El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.

- F. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del SUBSEMUN, la fecha en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados los recursos;
  - G. Remitir a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y
  - H. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.
- II. Son derechos de "LOS BENEFICIARIOS", los señalados en las "Reglas" y otros previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

**DECIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".**

- I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:
- A. Entregar a "EL MUNICIPIO" el monto del SUBSEMUN que le corresponde ejercer, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación, y
- B. Realizar los actos jurídicos y administrativos correspondientes para que "LOS BENEFICIARIOS" puedan comprometer los recursos de la primera ministración al cumplimiento de las evaluaciones de control de confianza.

**DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO".**

- I. Son obligaciones de "EL SECRETARIADO", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, crear y operar el sistema de información, mediante el cual dará a conocer el desglose mensual de las fechas en que se hayan transferido los recursos del SUBSEMUN.

**DECIMA SEGUNDA. SUSPENSION Y CANCELACION DEL SUBSEMUN.**

- I. En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por el incumplimiento previsto en la disposición trigésima segunda de las "Reglas", y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.
- II. Una vez que "EL SECRETARIADO" determine el incumplimiento de "LOS BENEFICIARIOS", la Dirección General de Vinculación y Seguimiento cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.
- III. En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" renuncien su participación en el SUBSEMUN en cualquier momento del año, deberán notificarlo por oficio a "EL SECRETARIADO", quien resolverá la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, "LOS BENEFICIARIOS" deberán observar lo señalado en la disposición trigésima de las "Reglas".

**DECIMA TERCERA. RENDICION DE CUENTAS.**

- I. "LOS BENEFICIARIOS" promoverán la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del SUBSEMUN.
- II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y a las instancias equivalentes en "LOS BENEFICIARIOS", a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del SUBSEMUN.

**DECIMA CUARTA. TRANSPARENCIA.**

- I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LOS BENEFICIARIOS" publicarán en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.



- II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del SUBSEMUN, "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 9 del "Presupuesto de Egresos", hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LOS BENEFICIARIOS" entreguen, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en las "Reglas" y demás disposiciones aplicables.
- III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

#### **DECIMA QUINTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.**

- I. "LOS BENEFICIARIOS" realizarán todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del SUBSEMUN conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de las "Reglas"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en las "Reglas"; y coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.
- II. "LOS BENEFICIARIOS" deberán cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán enviar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se les solicite.
- III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y en su Anexo Técnico, conforme a lo dispuesto en las disposiciones cuadragésima cuarta y cuadragésima quinta de las "Reglas".

#### **DECIMA SEXTA. FISCALIZACION.**

- I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, "LOS BENEFICIARIOS" deberán dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que consideren necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, dar el seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del SUBSEMUN.

#### **DECIMA SEPTIMA. VERIFICACION.**

- I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" se comprometen, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

#### **DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

- I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO", ni a "LOS BENEFICIARIOS", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en las "Reglas", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

#### **DECIMA NOVENA. RELACION LABORAL.**

- I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a las otras partes como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

- II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

#### **VIGESIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.**

- I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

#### **VIGESIMA PRIMERA. TITULOS.**

- I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

#### **VIGESIMA SEGUNDA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.**

- I. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

#### **VIGESIMA TERCERA. DIFUSION.**

- I. "LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del SUBSEMUN:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

#### **VIGESIMA CUARTA. JURISDICCION.**

- I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.
- II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

#### **VIGESIMA QUINTA. VIGENCIA.**

- I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2012, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil doce.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, **Rodrigo Medina de la Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alvaro Ibarra Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Othón Ruíz Montemayor**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Adrián Emilio de la Garza Santos**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Javier del Real Magallanes**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado, **Jorge Domene Zambrano**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Monterrey, Nuevo León, **Fernando Alejandro Larrazábal Bretón**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

**DECRETO por el que se concede permiso al Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa para aceptar y usar la condecoración de la Orden al Mérito del Senado de la República de Chile, en grado de Gran Oficial, que le confiere el Gobierno de la República de Chile.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

### DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

**"ARTÍCULO ÚNICO.-** Se concede permiso al Licenciado **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa** para aceptar y usar la condecoración de la Orden al Mérito del Senado de la República de Chile, en grado de Gran Oficial, que le confiere el Gobierno de la República de Chile".

México, D. F., a 6 de junio de 2012.- Sen. **José González Morfín**, Presidente.- Dip. **Gloria Romero León**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a catorce de junio de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

### **DECRETO por el que se establece un estímulo fiscal a la importación o enajenación de cerveza sin alcohol.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 39, fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios prevé el pago del impuesto establecido en dicha Ley por la enajenación de bienes y prestación de servicios que tiene como fin disuadir conductas nocivas, tales como el abuso en el consumo de diversos productos que pueden ocasionar daños a la salud de la población u otros problemas de carácter económico, ecológico o social;

Que el consumo excesivo de bebidas alcohólicas y cerveza genera para la sociedad y el Gobierno Federal importantes costos económicos y sociales asociados, tales como mayor incidencia de enfermedades entre las que destacan la cirrosis hepática y el alcoholismo; lesiones y muertes relacionadas con el consumo de este tipo de bebidas, así como la desintegración familiar, lo que implica la necesidad de financiar los gastos necesarios para su atención;

Que la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios grava la enajenación en territorio nacional y, en su caso, la importación definitiva, de determinados bienes, entre ellos, las bebidas con contenido alcohólico y cerveza, para lo cual dicho ordenamiento establece diversos niveles de tasas en atención a su



graduación alcohólica, de forma tal que se pague mayor impuesto mientras más elevada sea su graduación alcohólica, con el fin de desalentar el consumo específico de este tipo de bebidas, toda vez que son las que resultan más dañinas para el organismo humano;

Que en congruencia con lo anterior, se estima conveniente otorgar un estímulo fiscal a las personas que importen o enajenen cerveza sin alcohol, ya que su consumo no genera daños a la salud, como sí los producen las bebidas con contenido alcohólico. Dicho estímulo consiste en un crédito fiscal equivalente al 100% del impuesto especial sobre producción y servicios que se cause en la importación o enajenación de dicho bien, el cual será acreditable únicamente contra el impuesto especial sobre producción y servicios que se deba pagar por las mismas actividades;

Que con el fin de asegurar que la medida anterior se traduzca en una liberación de gravamen en la importación y enajenación de la cerveza sin alcohol y que el estímulo no implique un beneficio indebido para los contribuyentes, se estima conveniente precisar que el mencionado estímulo sólo será procedente cuando el contribuyente no traslade al adquirente de dicho bien cantidad alguna por concepto del impuesto especial sobre producción y servicios en la enajenación del mismo;

Que con el mismo fin, se considera necesario prever que el impuesto especial sobre producción y servicios causado en la importación de cerveza sin alcohol, en cuyo pago se haya acreditado el estímulo fiscal a que se refiere el presente Decreto, no dará derecho a acreditamiento alguno;

Que reconociendo que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto puede haber contribuyentes que antes de dicha fecha hubieran pagado en la importación o les hubieran trasladado en la adquisición de la cerveza sin alcohol, el impuesto especial sobre producción y servicios que tengan pendiente de acreditar, se estima conveniente permitir mediante disposición transitoria que lo acrediten contra el impuesto que deban pagar en la enajenación de cerveza distinta a la "cerveza sin alcohol", a fin de no alterar la mecánica del impuesto y que puedan recuperar el impuesto pagado en dichos supuestos;

Que toda vez que la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios grava los servicios de comisión, mediación, agencia, representación, correduría, consignación y distribución relacionados con la enajenación de algunos bienes, excepto cuando se encuentren exentos de dicho impuesto, se considera adecuado establecer un estímulo fiscal a los contribuyentes que presten dichos servicios para la enajenación de cerveza sin alcohol, consistente en un crédito fiscal equivalente al 100% del impuesto especial sobre producción y servicios que se cause por la prestación de los servicios mencionados, siempre que el prestador del servicio no traslade cantidad alguna por concepto de dicho impuesto y en el comprobante fiscal que se expida se señale que este impuesto se encuentra afecto al estímulo fiscal referido;

Que resulta necesario establecer que los estímulos fiscales mencionados no se considerarán como ingreso acumulable para los efectos del impuesto sobre la renta, ni darán lugar a devolución o compensación;

Que de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, el Ejecutivo Federal puede conceder estímulos fiscales, he tenido a bien expedir el siguiente

## DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga un estímulo fiscal a los importadores o enajenantes de cerveza sin alcohol, consistente en una cantidad equivalente al 100% del impuesto especial sobre producción y servicios que deba pagarse por la importación o enajenación del bien mencionado y será acreditable contra el impuesto especial sobre producción y servicios que deba pagarse por las citadas actividades.

El estímulo fiscal a que se refiere este artículo será aplicable siempre que no se traslade al adquirente de cerveza sin alcohol cantidad alguna por concepto del impuesto especial sobre producción y servicios en la enajenación de dicho bien.

El impuesto especial sobre producción y servicios causado en la importación de cerveza sin alcohol, en cuyo pago se haya acreditado el estímulo fiscal a que se refiere este artículo, no dará derecho a acreditamiento alguno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que presten servicios de comisión, mediación, agencia, representación, correduría, consignación y distribución, con motivo de la enajenación de cerveza sin alcohol, consistente en una cantidad equivalente al 100% del impuesto especial sobre producción y servicios que deba pagarse en la prestación de los mencionados servicios y será acreditable contra el impuesto especial sobre producción y servicios que deba pagarse por las citadas actividades.

El estímulo fiscal a que se refiere este artículo será aplicable siempre que no se traslade al fabricante, productor, envasador o importador de dicho bien, cantidad alguna por concepto del impuesto especial sobre producción y servicios en la prestación de los servicios mencionados en el párrafo que antecede.

En el comprobante fiscal que se expida se deberá especificar que el impuesto especial sobre producción y servicios correspondiente a los servicios de comisión, mediación, agencia, representación, correduría, consignación o distribución prestados con motivo de la enajenación de cerveza sin alcohol, según se trate, está sujeto al estímulo fiscal previsto en el presente artículo, por lo que los fabricantes, productores, envasadores o importadores, no deberán efectuar la retención y entero del impuesto a que se refiere el artículo 5o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, por lo que se refiere a los servicios señalados prestados con motivo de la enajenación de cerveza sin alcohol.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los estímulos fiscales a que se refiere el presente Decreto no se considerarán como ingreso acumulable para los efectos del impuesto sobre la renta.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La aplicación de los estímulos fiscales establecidos en el presente Decreto, en caso de existir excedentes, no dará lugar a devolución o compensación alguna.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Servicio de Administración Tributaria podrá expedir las disposiciones de carácter general necesarias para la correcta y debida aplicación del presente Decreto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.

**SEGUNDO.-** Los contribuyentes que apliquen el estímulo fiscal a que se refiere el Artículo Primero del presente Decreto en la enajenación de cerveza sin alcohol, que antes de la entrada en vigor del presente Decreto hubieran pagado en la importación o les hubieren trasladado en la adquisición de la misma, el impuesto especial sobre producción y servicios que tengan pendiente de acreditar, podrán acreditarlo contra el impuesto que deban pagar en la enajenación de cerveza distinta a la cerveza sin alcohol a que se refiere este Decreto, en los términos y con los requisitos que establece la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.

#### **RESOLUCION que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 50, primer párrafo, y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito; así como 4, fracciones II y XXXVI, 6, 12, fracción XV, y 16, fracciones I, VII y XVI, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previa aprobación de su Junta de Gobierno y previa opinión de Banco de México, y

**CONSIDERANDO**

Que a efecto de fomentar la inversión en el capital de organismos multilaterales de desarrollo de carácter internacional por parte de las instituciones de crédito, se estimó conveniente incorporar para efectos de la determinación del capital neto de dichas instituciones de crédito, las inversiones que estas mantengan en el capital de los citados organismos multilaterales de desarrollo, y

Que resulta necesario establecer un marco prudencial que privilegie las inversiones en los referidos organismos multilaterales de desarrollo, siempre que éstos cuenten con un alto grado de inversión y que prevea un reconocimiento de un mayor costo de capital, en la medida en que se tenga una mayor tenencia del capital de dichos organismos, al tiempo que se estima conveniente no sujetar dichas inversiones a un requerimiento de capital por riesgo de mercado, ha resuelto expedir la siguiente:

**RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL  
APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO**

**UNICA:** Se **ADICIONA** el párrafo segundo a la fracción V del Artículo 2 Bis 6; se **REFORMAN** la fracción II y el último párrafo del Artículo 2 Bis 13, la fracción III del Artículo 2 Bis 19, las fracciones II y III del Artículo 2 Bis 69, el segundo párrafo del Artículo 2 Bis 109 y se **SUSTITUYE** el Anexo 1-C, de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005, modificadas mediante Resoluciones publicadas en el citado Diario Oficial el 3 y 28 de marzo, 15 de septiembre, 6 y 8 de diciembre de 2006, 12 de enero, 23 de marzo, 26 de abril, 5 de noviembre de 2007, 10 de marzo, 22 de agosto, 19 de septiembre, 14 de octubre, 4 de diciembre de 2008, 27 de abril, 28 de mayo, 11 de junio, 12 de agosto, 16 de octubre, 9 de noviembre, 1 y 24 de diciembre de 2009, 27 de enero, 10 de febrero, 9 y 15 de abril, 17 de mayo, 28 de junio, 29 de julio, 19 de agosto, 9 y 28 de septiembre, 25 de octubre, 26 de noviembre y 20 de diciembre de 2010, 24 y 27 de enero, 4 de marzo, 21 de abril, 5 de julio, 3 y 12 de agosto, 30 de septiembre, 5 y 27 de octubre y 28 de diciembre de 2011, para quedar como sigue:

**“INDICE ...**

**Listado de Anexos**

**Anexos 1 a 1-B ...**

**Anexo 1-C** Criterios que deberán cumplir los organismos multilaterales de desarrollo o fomento de carácter internacional para obtener una ponderación por riesgo de crédito de 0 (cero) por ciento.

**Anexos 1-D a 66 ...”**

**“Artículo 2 Bis 6.- ...**

I. a IV. ...

V. ...

No obstante lo anterior, tratándose de las inversiones que las Instituciones realicen en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo, se restará del capital básico un monto equivalente a:

- a) 25 por ciento del valor de las inversiones cuando la Institución mantenga hasta el 10 por ciento del capital del citado organismo, o
- b) 50 por ciento del valor de las inversiones cuando la Institución mantenga más del 10 por ciento del capital del citado organismo.

VI. a XIV. ...

**...”**



**“Artículo 2 Bis 13.-** El grupo II estará integrado por:

- I. ...
- II. Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito con o a cargo de organismos multilaterales de desarrollo o fomento de carácter internacional.
- III. ...
- ...
- ...

La Comisión dará a conocer en la red electrónica mundial denominada Internet en el sitio <http://www.cnbv.gob.mx>, la lista de los organismos multilaterales de desarrollo o fomento de carácter internacional que estarán comprendidos en este artículo.”

**“Artículo 2 Bis 19.-** ...

...

...

I. y II. ...

- III. De 0 (cero) por ciento si son créditos para proyectos de infraestructura que cuenten con garantías irrevocables e incondicionales a cargo de organismos multilaterales de desarrollo o fomento de carácter internacional que cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo 1-C de las presentes disposiciones.”

**“Artículo 2 Bis 69.-** ...

I. ...

- II. Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito con las personas a las que se refieren los Artículos 2 Bis 12 y 2 Bis 13 de las presentes disposiciones, incluyendo a los organismos multilaterales de desarrollo o fomento de carácter internacional que cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo 1-C de estas disposiciones.

- III. Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito con las personas a las que se refieren los Artículos 2 Bis 14, 2 Bis 15 y 2 Bis 16 de las presentes disposiciones, incluyendo a los organismos multilaterales de desarrollo o fomento de carácter internacional que no cumplen con lo establecido en el Anexo 1-C de estas disposiciones.

IV. ... ”

**“Artículo 2 Bis 109.-** ...

Para efectos de los cálculos a que se refiere el presente artículo, no se incluirán las inversiones en el capital de los organismos a los que se refiere la fracción II del Artículo 2 bis 13; acciones de entidades financieras del país y del exterior; acciones representativas del capital fijo de sociedades de inversión; acciones de sociedades operadoras de sociedades de inversión; acciones de las bolsas de valores e instituciones para el depósito de valores; acciones de inmobiliarias bancarias y de empresas que les presten servicios complementarios o auxiliares en su administración o en la realización de su objeto a que se refiere el Artículo 88 de la Ley, así como en otro tipo de acciones que deban restarse del capital contable al determinar el capital básico referido en el Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.

I. a VI. ... ”

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 14 de junio de 2012.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,  
**Guillermo Enrique Babatz Torres.-** Rúbrica.

**ANEXO 1-C****CRITERIOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS ORGANISMOS MULTILATERALES DE DESARROLLO  
O FOMENTO DE CARACTER INTERNACIONAL PARA OBTENER UNA PONDERACION POR  
RIESGO DE CREDITO DE 0 (CERO) POR CIENTO**

Los organismos multilaterales de desarrollo o fomento de carácter internacional, que cumplan con los siguientes criterios mínimos, podrán obtener una ponderación por riesgo de crédito de 0 (cero) por ciento:

1. Calificación de emisor a largo plazo ubicada en Grado de Riesgo 1;
  2. Estructura accionaria, que en gran proporción sea de Estados soberanos con calificaciones de emisor a largo plazo correspondientes a Grado de Riesgo 2 o mejor, o bien, la mayoría del financiamiento del organismo multilateral de desarrollo o fomento de carácter internacional, se realice en forma de acciones o capital abonado y el grado de apalancamiento no exista o sea muy reducido;
  3. Fuerte respaldo accionario exhibido por: el volumen de capital desembolsado por los accionistas, el capital adicional que los organismos multilaterales de desarrollo o fomento de carácter internacional tienen derecho a exigir en caso necesario al objeto de amortizar sus pasivos, y las continuas aportaciones de capital y nuevos compromisos de aportación por parte de los accionistas soberanos;
  4. Tenga un adecuado nivel de capital y liquidez; y
  5. Presente requisitos reglamentarios estrictos para la concesión de créditos y políticas financieras conservadoras, incluyendo, entre otras, las condiciones siguientes:
    - Proceso estructurado de aprobación, límites internos a la capacidad crediticia y a la concentración de riesgos (por país, sector y categoría individual de riesgo y crédito),
    - Aprobación de los créditos más importantes por el consejo de administración o por un comité de consejo de administración,
    - Calendarios fijos de amortización,
    - Seguimiento eficaz del uso de los fondos del crédito,
    - Examen del estado del préstamo,
    - Evaluación rigurosa del riesgo y
    - Dotación de provisiones para insolvencias.
-

**OFICIO mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, para el establecimiento de una oficina de representación en México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia Jurídica.- Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B.- Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero.- Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F.- Of.: 312-1/49214/2012.- Exp: CNBV.312.211.23 (5624).

Asunto: Cierre de su Oficina de Representación en México, así como revocación de la autorización para su establecimiento.

**Caja de Ahorros de Valencia,  
Castellón y Alicante, Bancaja**  
Av. México No. 61  
Col. Hipódromo de la Condesa  
06170 México, D.F.

At'n.: Sra. Laura Jimena Serrano Barrera  
Representante legal

Hacemos referencia a su escrito de fecha 12 de enero de 2012, mediante el cual solicitan a esta Comisión autorización para el cierre de su Oficina de Representación en Cancún, Q.R., a partir del 1o. de marzo de 2012, así como la revocación de la autorización de que goza para su establecimiento en México.

**ANTECEDENTES**

1. Mediante oficio UBA/130/2007 de fecha 25 de julio de 2007, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó a "Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja", el establecimiento de una Oficina de Representación en la ciudad de Cancún, Q.R.
2. El Consejo de Administración de "Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja", en sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2011, aprobó el cierre de la Oficina de Representación de esa entidad en México.
3. Mediante oficio S33/18910 de fecha 13 de marzo de 2012, el Banco de México manifestó no tener inconveniente en que se autorice el cierre de la Oficina de Representación de que se trata, así como la revocación de la autorización respectiva.

Sobre el particular, atendiendo a los antecedentes expuestos y considerando que la solicitud presentada cumple con las disposiciones aplicables al caso que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto por la Décima Tercera, fracción VI de las "Reglas aplicables al establecimiento y operación de oficinas de representación de entidades financieras del exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito", esta Comisión tiene a bien autorizar el cierre de la Oficina de Representación en Cancún, Q.R., de "Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja", con efectos a partir del 1o. de marzo de 2012.

Como consecuencia de lo anterior y en relación a su solicitud de revocación señalada en el primer párrafo del presente oficio, la Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 4 de junio de 2012 y con fundamento en la Décima Tercera, fracción VI de las "Reglas aplicables al establecimiento y operación de oficinas de representación de entidades financieras del exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito", adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO:** Se revoca la autorización otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio UBA/130/2007 de fecha 25 de julio de 2007, para el establecimiento de una Oficina de Representación en la ciudad de Cancún, Q.R. de "Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja", con motivo del cierre de la misma a partir del 1o. de marzo de 2012.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 12, 17, fracción XII, 19, fracciones I, inciso g) y III y último párrafo y 40, fracciones I y VI del Reglamento Interior de esta Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2009 y modificado mediante Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de abril de 2012; 11, fracción I, incisos 1) y 3) y 31, fracción I, inciso 1) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2009 y modificado mediante Acuerdo publicado en el citado Diario el 8 de mayo de 2012.

Atentamente

México, D.F., a 5 de junio de 2012.- El Director General de Autorizaciones al Sistema Financiero, **José Antonio Bahena Morales**.- Rúbrica.- La Directora General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F, **Aída Isabel Santos Barrera**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Guerrero y los municipios de Acapulco de Juárez, Arcelia, Atoyac de Álvarez, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Eduardo Neri, Huitzuco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepec, Petatlán, Pungarabato, Taxco de Alarcón, Tecpan de Galeana, Teloloapan, Tixtla de Guerrero y Tlapa de Comonfort de dicha entidad federativa.**

---

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, C.P. MARCOS EFREN PARRA GOMEZ; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, MTRA. BEATRIZ MOJICA MORGA; EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, ING. JORGE ENRIQUE DIAZ JIMENEZ, Y EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO (COPLADEG), LIC. CARLOS SANCHEZ BARRIOS; Y LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO DE JUAREZ, ARCELIA, ATOYAC DE ALVAREZ, CHILAPA DE ALVAREZ, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, COYUCA DE BENITEZ, EDUARDO NERI, HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, JOSE AZUETA, OMETEPEC, PETATLAN, PUNGARABATO, TAXCO DE ALARCON, TECPAN DE GALEANA, TELOLOAPAN, TIXTLA DE GUERRERO Y TLAPA DE COMONFORT, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. DR. MANUEL AÑORVE BAÑOS, PROFR. FRANCISCO SANCHEZ BENITEZ, C.P. CARLOS ARMANDO BELLO GOMEZ, LIC. SERGIO DOLORES FLORES, LIC. HECTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, LIC. MERCED BALDOVINO DIEGO, PROFR. MODESTO PEREZ LEYVA, C. ISIDRO MIRANDA MADRID, DR. RAUL TOVAR TAVERA, ING. ALEJANDRO BRAVO ABARCA, C. EFREN ADAME MOLTALVAN, ARQ. JOSE ALBINO LACUNZA SANTOS, DR. GUSTAVO ADOLFO JUANCHI QUIÑONES, L.A.E. ALVARO BURGOS BARRERA, PROFR. NADIN TORRALBA MEJIA, PROFR. MARINO MIRANDA SALGADO, PROFR. JORGE LUIS CAMPOS ESPIRITU Y LIC. WILLY REYES RAMOS, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

### ANTECEDENTES

I.- El Eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, denominado "Igualdad de Oportunidades", establece que "La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza es decir, casi la mitad de la población."

II.- El objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

IV.- El artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, establece que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". Asimismo, señala que los subsidios federales se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

V.- El párrafo sexto del artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, establece que "... se suscribirán acuerdos y convenios específicos y Anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurran en sujeción a los programas concertados."

**VI.-** El objetivo general del Programa Hábitat, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos. Estas zonas, en las que se presenta concentración de hogares en situación de pobreza, en lo sucesivo "Polígonos Hábitat", son identificadas por "LA SEDESOL", y constituyen el ámbito de actuación de la Vertiente General de este Programa.

**VII.-** La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante su oficio número OM/DGPP/410.20/1246/2011 de fecha 29 de diciembre de 2011, comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios federales autorizados al Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012.

**VIII.-** La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número 300/016/ 2012, de fecha 12 de enero de 2012, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2012.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 33, 34 y 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012; así como en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4 primer párrafo, 11, 18 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero; 31, 32, 33 y 34 de la Ley número 994 de Planeación en el Estado de Guerrero; 26, 46 y 65 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y 7 fracciones I, II, V y XX de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero número 211, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

### CAPITULO I. DEL OBJETO

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

**SEGUNDA.** "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal y local aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012, en lo sucesivo "Reglas de Operación", y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, en lo sucesivo "Lineamientos de Operación", así como los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

### CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y "POLIGONOS HABITAT" SELECCIONADOS

**TERCERA.** "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados", el cual está suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL"; la Secretaría de Desarrollo Social, el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el Coordinador General del COPLADEG, de "EL ESTADO", y por los Presidentes de "LOS MUNICIPIOS"; este anexo forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

"LOS MUNICIPIOS" manifiestan que los "Polígonos Hábitat", que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 3.3.1 y 3.4.1 de las "Reglas de Operación", respectivamente.

**CUARTA.** "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los "Polígonos Hábitat" seleccionados, tanto del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "LAS PARTES" acuerdan apoyar la ejecución de dichas acciones.

### CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

**QUINTA.** “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Aportados”, el cual está suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”; la Secretaría de Desarrollo Social, el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el Coordinador General del COPLADEG, de “EL ESTADO”, y por los Presidentes de “LOS MUNICIPIOS”; este anexo forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

**SEPTIMA.** De conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, “LOS MUNICIPIOS” serán los ejecutores de los proyectos del Programa Hábitat y, cuando así lo autorice la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana de “LA SEDESOL”, podrán ser ejecutores “EL ESTADO” y, en su caso, la Delegación Federal de “LA SEDESOL”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa.

**OCTAVA.** “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por “LA SEDESOL” a otros municipios de la misma entidad federativa o a otra entidad federativa. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de “LA SEDESOL” a la Secretaría de Desarrollo Social, al Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y al Coordinador General del COPLADEG, de “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

### CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

**NOVENA.** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”; la Secretaría de Desarrollo Social, el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el Coordinador General del COPLADEG, de “EL ESTADO”, y por los Presidentes de “LOS MUNICIPIOS”; este anexo forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar oportunamente los recursos financieros señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

### CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

**DECIMA.** “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- d) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO) y la obtenida en las verificaciones que realice en campo.
- e) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, las “Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

**DECIMA PRIMERA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Cumplir, cuando funjan como ejecutores, con las responsabilidades de las instancias ejecutoras, establecidas en las “Reglas de Operación” y en los “Lineamientos de Operación”.
- c) Aplicar, cuando funjan como ejecutores, los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- d) Elaborar y mantener actualizado, cuando funjan como ejecutores, un registro de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos; abrir una cuenta bancaria productiva, exclusiva para la administración de los recursos federales y locales, y remitir mensualmente a la Delegación Federal de “LA SEDESOL” copia del estado de cuenta correspondiente.
- e) Mantener en operación los inmuebles apoyados por Hábitat para los fines acordados con “LA SEDESOL”, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha en que recibieron los subsidios federales para su construcción, mejoramiento o equipamiento, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no devengados al cierre del ejercicio fiscal, los recursos federales no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.
- g) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat; hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos de este Programa; realizar todas las acciones tendientes a conservar en buen estado los bienes muebles adquiridos y los bienes inmuebles apoyados por el Programa, así como asegurar dichos bienes ante una institución de seguros autorizada.
- h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- i) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría, correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

**CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA**

**DECIMA SEGUNDA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las “Reglas de Operación” y en los “Lineamientos de Operación”, y otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DECIMA TERCERA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- c) Remitir a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, al gobierno de la entidad federativa o al municipio correspondiente, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- d) Comunicar oportunamente a la Delegación Federal de “LA SEDESOL” y, en su caso, a la comunidad beneficiada, al gobierno de la entidad federativa o al municipio, para que en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.

- e) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el informe de cierre de ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC) o en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

**DECIMA CUARTA.** "LAS PARTES" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), administrado por "LA SEDESOL", que apoya las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

**DECIMA QUINTA.** Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

**DECIMA SEXTA.** "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a apoyar a "LA SEDESOL" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las "Reglas de Operación" y demás normatividad aplicable.

## CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

**DECIMA SEPTIMA.** Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a la normatividad aplicable o a lo convenido en este Acuerdo de Coordinación o en los Anexos Técnicos de los proyectos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión de "EL ESTADO", podrá suspender la radicación de los subsidios federales del presente ejercicio fiscal e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables. Lo anterior será aplicable ante incumplimientos de ejercicios fiscales anteriores.

En caso de que "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de subsidios federales autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en el presente ejercicio fiscal y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

**DECIMA OCTAVA.** Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de "LA SEDESOL"; la Secretaría de Desarrollo Social, el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el Coordinador General del COPLADEG, de "EL ESTADO", y por los Presidentes de "LOS MUNICIPIOS". Los Anexos correspondientes, una vez suscritos por "LAS PARTES", formarán parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA NOVENA.** Para dar transparencia en el ejercicio de los subsidios federales, "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa Hábitat y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de los recursos federales y locales aportados; así como incluir los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templete, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat y, en su caso, de "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" deberán ser del mismo tamaño.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "Reglas de Operación" y en los "Lineamientos de Operación". El costo de la elaboración y colocación de los letreros y las placas será con cargo a los recursos del proyecto correspondiente; el Ejecutor deberá mantenerlos en buenas condiciones. En el caso de que las placas sean dañadas o sustraídas, el Ejecutor, con cargo a sus recursos, deberá reponerlas.



**VIGESIMA.** Con el propósito de impedir que el Programa Hábitat sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, "LAS PARTES" acuerdan que en la ejecución de este Programa y en el ejercicio de sus recursos federales y locales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de "LA SEDESOL".

**VIGESIMA PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal y su Reglamento, las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGESIMA SEGUNDA.** "LAS PARTES" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

**VIGESIMA TERCERA.** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**VIGESIMA CUARTA.** Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil doce. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33 fracción III, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en 4 ejemplares, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Guerrero, **Marcos Efrén Parra Gómez**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social, **Beatriz Mojica Morga**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **Jorge Enrique Díaz Jiménez**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADEG, **Carlos Sánchez Barrios**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, **Manuel Añorve Baños**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Arcelia, **Francisco Sánchez Benítez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atoyac de Alvarez, **Carlos Armando Bello Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chilapa de Alvarez, **Sergio Dolores Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chilpancingo de los Bravo, **Héctor Antonio Astudillo Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coyuca de Benítez, **Merced Baldovino Diego**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Eduardo Neri, **Modesto Pérez Leyva**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huitzuc de los Figueroa, **Isidro Miranda Madrid**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, **Raúl Tovar Tavera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de José Azueta, **Alejandro Bravo Abarca**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ometepepec, **Efrén Adame Montalván**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Petatlán, **José Albino Lacunza Santos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pungarabato, **Gustavo Adolfo Juanchi Quiñones**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Taxco de Alarcón, **Alvaro Burgos Barrera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecpan de Galeana, **Nadín Torralba Mejía**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Teloloapan, **Marino Miranda Salgado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tixtla de Guerrero, **Jorge Luis Campos Espíritu**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlapa de Comonfort, **Willy Reyes Ramos**.- Rúbrica.

## Anexo I

## “Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat se ejercerán en las siguientes ciudades, zonas metropolitanas y “Polígonos Hábitat”:

| Ciudad o Zona Metropolitana | Municipio                  | Clave de los Polígonos                                                                                                              |
|-----------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ZM de Acapulco              | Acapulco de Juárez         | 12001, 12002, 12003, 12004, 12005, 12006, 12007, 12008, 12009, 12010, 12013, 12014, 12015, 12016, 12017, 12018, 12019, 12020, 12021 |
| Arcelia                     | Arcelia                    | 12062                                                                                                                               |
| Atoyac de Alvarez           | Atoyac de Alvarez          | 12058, 12506                                                                                                                        |
| Chilapa de Alvarez          | Chilapa de Alvarez         | 12050                                                                                                                               |
| Chilpancingo de los Bravo   | Chilpancingo de los Bravo  | 12023, 12024, 12025, 12026, 12027                                                                                                   |
| ZM de Acapulco              | Coyuca de Benítez          | 12507, 12509, 12510, 12511, 50912001                                                                                                |
| Zumpango del Río            | Eduardo Neri               | 12054                                                                                                                               |
| Ciudad Huitzuco             | Huitzuco de los Figueroa   | 12063, 12064, 12065                                                                                                                 |
| Iguala de la Independencia  | Iguala de la Independencia | 12028, 12029, 12030, 12031, 12032, 12033, 12034, 12035                                                                              |
| Zihuatanejo                 | José Azueta                | 12036, 12037, 12038, 12039, 12040                                                                                                   |
| Ometepec                    | Ometepec                   | 12059, 12060, 12061                                                                                                                 |
| Petatlán                    | Petatlán                   | 12056, 12057                                                                                                                        |
| Cd. Altamirano-Riva Palacio | Pungarabato                | 12047, 12048, 12049                                                                                                                 |
| Taxco de Alarcón            | Taxco de Alarcón           | 12041, 12042, 12043, 12044, 12045, 30912001                                                                                         |
| Tecpan de Galeana           | Tecpan de Galeana          | 12512, 12513, 12514                                                                                                                 |
| Teloloapan                  | Teloloapan                 | 12051, 12052, 12053                                                                                                                 |
| Tixtla de Guerrero          | Tixtla de Guerrero         | 12055                                                                                                                               |
| Tlapa de Comonfort          | Tlapa de Comonfort         | 12046                                                                                                                               |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 33 fracción III, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Guerrero, **Marcos Efrén Parra Gómez**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social, **Beatriz Mojica Morga**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **Jorge Enrique Díaz Jiménez**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADEG, **Carlos Sánchez Barrios**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, **Manuel Añorve Baños**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Arcelia, **Francisco Sánchez Benítez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atoyac de Alvarez, **Carlos Armando Bello Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chilapa de Alvarez, **Sergio Dolores Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chilpancingo de los Bravo, **Héctor Antonio Astudillo Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coyuca de Benítez, **Merced Baldovino Diego**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Eduardo Neri, **Modesto Pérez Leyva**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huitzuco de los Figueroa, **Isidro Miranda Madrid**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, **Raúl Tovar Tavera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de José Azueta, **Alejandro Bravo Abarca**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ometepec, **Efrén Adame Montalván**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Petatlán, **José Albino Lacunza Santos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pungarabato, **Gustavo Adolfo Juanchi Quiñones**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Taxco de Alarcón, **Alvaro Burgos Barrera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecpan de Galeana, **Nadín Torralba Mejía**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Teloloapan, **Marino Miranda Salgado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tixtla de Guerrero, **Jorge Luis Campos Espíritu**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlapa de Comonfort, **Willy Reyes Ramos**.- Rúbrica.

## Anexo II

## “Subsidios Federales Aportados”

“LA SEDESOL” aportará al Estado de Guerrero subsidios federales del Programa Hábitat, por la cantidad de \$172'104,528.00 (ciento setenta y dos millones ciento cuatro mil quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

| Municipio                                                                                   | Monto de Subsidios aportados por “LA SEDESOL” |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Acapulco de Juárez                                                                          | \$32,000,000.00                               |
| Arcelia                                                                                     | \$6,000,000.00                                |
| Atoyac de Alvarez                                                                           | \$5,000,000.00                                |
| Chilapa de Alvarez                                                                          | \$9,000,000.00                                |
| Chilpancingo de los Bravo                                                                   | \$13,000,000.00                               |
| Coyuca de Benítez                                                                           | \$10,000,000.00                               |
| Eduardo Neri                                                                                | \$10,000,000.00                               |
| Huitzuco de los Figueroa                                                                    | \$8,500,000.00                                |
| Iguala de la Independencia                                                                  | \$8,000,000.00                                |
| José Azueta                                                                                 | \$9,500,000.00                                |
| Ometepec                                                                                    | \$8,000,000.00                                |
| Petatlán                                                                                    | \$8,000,000.00                                |
| Pungarabato                                                                                 | \$8,000,000.00                                |
| Taxco de Alarcón                                                                            | \$8,604,528.00                                |
| Tecpan de Galeana                                                                           | \$5,000,000.00                                |
| Teloloapan                                                                                  | \$7,000,000.00                                |
| Tixtla de Guerrero                                                                          | \$6,000,000.00                                |
| Tlapa de Comonfort                                                                          | \$9,000,000.00                                |
| Subsidios ejercidos por el Gobierno del Estado en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo | \$1,500,000.00                                |
| <b>TOTAL</b>                                                                                | <b>\$172,104,528.00</b>                       |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 33 fracción III, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Guerrero, **Marcos Efrén Parra Gómez**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social, **Beatriz Mojica Morga**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **Jorge Enrique Díaz Jiménez**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADEG, **Carlos Sánchez Barrios**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, **Manuel Añorve Baños**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Arcelia, **Francisco Sánchez Benítez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atoyac de Alvarez, **Carlos Armando Bello Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chilapa de Alvarez, **Sergio Dolores Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chilpancingo de los Bravo, **Héctor Antonio Astudillo Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coyuca de Benítez, **Merced Baldovino Diego**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Eduardo Neri, **Modesto Pérez Leyva**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huitzuco de los Figueroa, **Isidro Miranda Madrid**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, **Raúl Tovar Tavera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de José Azueta, **Alejandro Bravo Abarca**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ometepec, **Efrén Adame Montalván**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Petatlán, **José Albino Lacunza Santos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pungarabato, **Gustavo Adolfo Juanchi Quiñones**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Taxco de Alarcón, **Alvaro Burgos Barrera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecpan de Galeana, **Nadín Torralba Mejía**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Teloloapan, **Marino Miranda Salgado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tixtla de Guerrero, **Jorge Luis Campos Espíritu**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlapa de Comonfort, **Willy Reyes Ramos**.- Rúbrica.

## Anexo III

## “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”

“EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$172'104,528.00 (ciento setenta y dos millones ciento cuatro mil quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

| Municipio                                                                                  | Recursos aportados por “EL ESTADO” | Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS” | Total de recursos       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------|
| Acapulco de Juárez                                                                         | \$0.00                             | \$32,000,000.00                         | \$32,000,000.00         |
| Arcelia                                                                                    | \$0.00                             | \$6,000,000.00                          | \$6,000,000.00          |
| Atoyac de Alvarez                                                                          | \$0.00                             | \$5,000,000.00                          | \$5,000,000.00          |
| Chilapa de Alvarez                                                                         | \$0.00                             | \$9,000,000.00                          | \$9,000,000.00          |
| Chilpancingo de los Bravo                                                                  | \$0.00                             | \$13,000,000.00                         | \$13,000,000.00         |
| Coyuca de Benítez                                                                          | \$0.00                             | \$10,000,000.00                         | \$10,000,000.00         |
| Eduardo Neri                                                                               | \$0.00                             | \$10,000,000.00                         | \$10,000,000.00         |
| Huitzuc de los Figueroa                                                                    | \$0.00                             | \$8,500,000.00                          | \$8,500,000.00          |
| Iguala de la Independencia                                                                 | \$0.00                             | \$8,000,000.00                          | \$8,000,000.00          |
| José Azueta                                                                                | \$0.00                             | \$9,500,000.00                          | \$9,500,000.00          |
| Ometepec                                                                                   | \$0.00                             | \$8,000,000.00                          | \$8,000,000.00          |
| Petatlán                                                                                   | \$0.00                             | \$8,000,000.00                          | \$8,000,000.00          |
| Pungarabato                                                                                | \$0.00                             | \$8,000,000.00                          | \$8,000,000.00          |
| Taxco de Alarcón                                                                           | \$0.00                             | \$8,604,528.00                          | \$8,604,528.00          |
| Tecpan de Galeana                                                                          | \$0.00                             | \$5,000,000.00                          | \$5,000,000.00          |
| Teloloapan                                                                                 | \$0.00                             | \$7,000,000.00                          | \$7,000,000.00          |
| Tixtla de Guerrero                                                                         | \$0.00                             | \$6,000,000.00                          | \$6,000,000.00          |
| Tlapa de Comonfort                                                                         | \$0.00                             | \$9,000,000.00                          | \$9,000,000.00          |
| Recursos ejercidos por el Gobierno del Estado en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo | \$1,500,000.00                     | \$0.00                                  | \$1,500,000.00          |
| <b>TOTAL</b>                                                                               | <b>\$1,500,000.00</b>              | <b>\$170,604,528.00</b>                 | <b>\$172,104,528.00</b> |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 33 fracción III, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Guerrero, **Marcos Efrén Parra Gómez**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaría de Desarrollo Social, **Beatriz Mojica Morga**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **Jorge Enrique Díaz Jiménez**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADEG, **Carlos Sánchez Barrios**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, **Manuel Añorve Baños**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Arcelia, **Francisco Sánchez Benítez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atoyac de Alvarez, **Carlos Armando Bello Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chilapa de Alvarez, **Sergio Dolores Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chilpancingo de los Bravo, **Héctor Antonio Astudillo Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coyuca de Benítez, **Merced Baldovino Diego**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Eduardo Neri, **Modesto Pérez Leyva**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huitzuc de los Figueroa, **Isidro Miranda Madrid**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, **Raúl Tovar Tavera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de José Azueta, **Alejandro Bravo Abarca**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ometepec, **Efrén Adame Montalván**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Petatlán, **José Albino Lacunza Santos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pungarabato, **Gustavo Adolfo Juanchi Quiñones**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Taxco de Alarcón, **Alvaro Burgos Barrera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecpan de Galeana, **Nadín Torralba Mejía**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Teloloapan, **Marino Miranda Salgado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tixtla de Guerrero, **Jorge Luis Campos Espíritu**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlapa de Comonfort, **Willy Reyes Ramos**.- Rúbrica.

**ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de San Luis Potosí y los municipios de Cárdenas, Ciudad Fernández, Ciudad Valles, Matehuala, Rioverde, Salinas, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Villa de la Paz de dicha entidad federativa.**

---

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, ING. JORGE VIRAMONTES ALDANA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO (COPLADE), C.P. JESUS CONDE MEJIA, Y LOS MUNICIPIOS DE CARDENAS, CIUDAD FERNANDEZ, CIUDAD VALLES, MATEHUALA, RIOVERDE, SALINAS, SAN LUIS POTOSI, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, TAMAZUNCHALE Y VILLA DE LA PAZ, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, CC. FALCON SALDIERNA MARTINEZ, FILADELFO JUAREZ PACHECO, PROFA. MA. DEL SOCORRO HERRERA ORTA, C.P. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LOERA, HILARIO VAZQUEZ SOLANO, LIC. ADRIANA VEGA CALZADA, LUIS MIGUEL AVALOS OYERVIDES, RICARDO GALLARDO JUAREZ, PROF. BALDEMAR ORTA LOPEZ, ING. MARTIN PABLO GARCIA TORRES, ASISTIDOS POR SUS SECRETARIOS Y SINDICOS, LIC. RICARDO CASTILLA CESPEDES, PROFA. MARIA MAGDALENA MENDEZ MENDEZ, PROF. CIRO HUERTA OVIEDO, LIC. MARIA YEZABEL HERNANDEZ GOVEA, LIC. EDGAR ENRIQUE SANCHEZ GONZALEZ, LIC. ENRIQUE HERRERA MARROQUIN, LIC. ALBERTO AVILA MEDELLIN, LIC. FRANCISCO MARTINEZ CARDONA, LIC. RUBEN GONZALEZ JUAREZ, LIC. KARLA HAYDE ROMERO RODRIGUEZ, PROF. OSCAR OCIEL LEGASPI BALDERAS, ROBERTO GALINDO GALVAN, LIC. EMIGDIO ILIZALITURRI GUZMAN, LIC. ROCIO DEL CARMEN MATA RANGEL, LIC. PEDRO OLVERA VAZQUEZ, LIC. ROSA DE GUADALUPE CERVANTES GAMBOA, LIC. EMILIO MARTINEZ RAMIREZ, LIC. ALBERTO PINAL HERNANDEZ, L.A. MIGUEL REFUGIO PUENTE TRISTAN, LIC. MARIA FRANCISCA SILVA ORTIZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

I.- El Eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, denominado "Igualdad de Oportunidades", establece que "La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población."

II.- El objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

IV.- El artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, establece que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social. Asimismo, señala que los subsidios federales se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**V.-** El párrafo sexto del artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, establece que "... se suscribirán acuerdos y convenios específicos y Anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurran en sujeción a los programas concertados."

**VI.-** El objetivo general del Programa Hábitat, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos. Estas zonas, en las que se presenta concentración de hogares en situación de pobreza, en lo sucesivo "Polígonos Hábitat", son identificadas por "LA SEDESOL", y constituyen el ámbito de actuación de la Vertiente General de este Programa.

**VII.-** La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante su oficio número OM/DGPP/410.20/1246/2011, de fecha 29 de diciembre de 2011, comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios federales autorizados al Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012.

**VIII.-** La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número 300/016/2012, de fecha 12 de enero de 2012, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2012.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 33, 34 y 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012; así como en lo previsto por los artículos 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 2, 13, 25, 31 fracciones II y IV, 33 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3, 6, 7, 8, 9 y 27 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 31 inciso a), 70 fracción IV, 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 6, 17, 18, 19, 27 y 28 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

### CAPITULO I. DEL OBJETO

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

**SEGUNDA.** "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal y local aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012, en lo sucesivo "Reglas de Operación", y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, en lo sucesivo "Lineamientos de Operación", así como los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

## **CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y “POLIGONOS HABITAT” SELECCIONADOS**

**TERCERA.** “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y “Polígonos Hábitat” seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”, el cual está suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Finanzas y Coordinador General del COPLADE, de “EL ESTADO”, y por los Presidentes, Secretarios y Síndicos de “LOS MUNICIPIOS”; este anexo forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“LOS MUNICIPIOS” manifiestan que los “Polígonos Hábitat”, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 3.3.1 y 3.4.1 de “Reglas de Operación”, respectivamente.

**CUARTA.** “LA SEDESOL” promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los “Polígonos Hábitat” seleccionados, tanto del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. “LAS PARTES” acuerdan apoyar la ejecución de dichas acciones.

## **CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES**

**QUINTA.** “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Aportados”, el cual está suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Finanzas y Coordinador General del COPLADE, de “EL ESTADO”, y por los Presidentes, Secretarios y Síndicos de “LOS MUNICIPIOS”; este anexo forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

**SEPTIMA.** De conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, “LOS MUNICIPIOS” serán los ejecutores de los proyectos del Programa Hábitat y, cuando así lo autorice la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana de “LA SEDESOL”, podrán ser ejecutores “EL ESTADO” y, en su caso, la Delegación Federal de “LA SEDESOL”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa.

**OCTAVA.** “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por “LA SEDESOL” a otros municipios de la misma entidad federativa o a otra entidad federativa. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, al Secretario de Finanzas y Coordinador General del COPLADE de “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

## **CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”**

**NOVENA.** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Finanzas y Coordinador General del COPLADE, de “EL ESTADO”, y por los Presidentes, Secretarios y Síndicos de “LOS MUNICIPIOS”; este anexo forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar oportunamente los recursos financieros señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

**CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES**

**DECIMA.** “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- d) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO) y la obtenida en las verificaciones que realice en campo.
- e) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, las “Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

**DECIMA PRIMERA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Cumplir, cuando funjan como ejecutores, con las responsabilidades de las instancias ejecutoras, establecidas en las “Reglas de Operación” y en los “Lineamientos de Operación”.
- c) Aplicar, cuando funjan como ejecutores, los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- d) Elaborar y mantener actualizado, cuando funjan como ejecutores, un registro de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos; abrir una cuenta bancaria productiva, exclusiva para la administración de los recursos federales y locales, y remitir mensualmente a la Delegación Federal de “LA SEDESOL” copia del estado de cuenta correspondiente.
- e) Mantener en operación los Inmuebles Apoyados por Hábitat para los fines acordados con “LA SEDESOL”, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha en que recibieron los subsidios federales para su construcción, mejoramiento o equipamiento, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no devengados al cierre del ejercicio fiscal, los recursos federales no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.
- g) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat; hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la



continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos de este Programa; realizar todas las acciones tendientes a conservar en buen estado los bienes muebles adquiridos y los bienes inmuebles apoyados por el Programa, así como asegurar dichos bienes ante una institución de seguros autorizada.

- h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- i) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría, correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

## **CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA**

**DECIMA SEGUNDA.** “EL ESTADO” y LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las “Reglas de Operación” y en los “Lineamientos de Operación”, y otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DECIMA TERCERA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- c) Remitir a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, al gobierno de la entidad federativa o al municipio correspondiente, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- d) Comunicar oportunamente a la Delegación Federal de “LA SEDESOL” y, en su caso a la comunidad beneficiada, al gobierno de la entidad federativa o al municipio, para que en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- e) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el informe de cierre de ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC) o en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

**DECIMA CUARTA.** “LAS PARTES” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), administrado por “LA SEDESOL”, que apoya las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

**DECIMA QUINTA.** Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

**DECIMA SEXTA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las “Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

## CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

**DECIMA SEPTIMA.** Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a la normatividad aplicable o a lo convenido en este Acuerdo de Coordinación o en los Anexos Técnicos de los proyectos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión de "EL ESTADO", podrá suspender la radicación de los subsidios federales del presente ejercicio fiscal e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables. Lo anterior será aplicable ante incumplimientos de ejercicios fiscales anteriores.

En caso de que "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de subsidios federales autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en el presente ejercicio fiscal y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

**DECIMA OCTAVA.** Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Finanzas y Coordinador General del COPLADE, de "EL ESTADO", y por los Presidentes, Secretarios y Síndicos de "LOS MUNICIPIOS". Los Anexos correspondientes, una vez suscritos por "LAS PARTES", formarán parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA NOVENA.** Para dar transparencia en el ejercicio de los subsidios federales, "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa Hábitat y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de los recursos federales y locales aportados; así como incluir los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templete, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat y, en su caso, de "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" deberán ser del mismo tamaño.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "Reglas de Operación" y en los "Lineamientos de Operación". El costo de la elaboración y colocación de los letreros y las placas será con cargo a los recursos del proyecto correspondiente; el Ejecutor deberá mantenerlos en buenas condiciones. En el caso de que las placas sean dañadas o sustraídas, el Ejecutor, con cargo a sus recursos, deberá reponerlas.

**VIGESIMA.** Con el propósito de impedir que el Programa Hábitat sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, "LAS PARTES" acuerdan que en la ejecución de este Programa y en el ejercicio de sus recursos federales y locales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de "LA SEDESOL".

**VIGESIMA PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal

2012; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal y su Reglamento, las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.

- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGESIMA SEGUNDA.** "LAS PARTES" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

**VIGESIMA TERCERA.** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**VIGESIMA CUARTA.** Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil doce. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los treinta días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman.**- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de San Luis Potosí, **Jorge Viramontes Aldana.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, **Jesús Conde Mejía.**- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cárdenas, S.L.P., **Falcón Saldierna Martínez.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Ricardo Castilla Céspedes.**- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **María Magdalena Méndez Méndez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal Interino de Ciudad Fernández, S.L.P., **Filadelfo Juárez Pacheco.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Ciro Huerta Oviedo.**- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **María Yezabel Hernández Govea.**- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., **Ma. del Socorro Herrera Orta.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Edgar Enrique Sánchez González.**- Rúbrica.- El Primer Síndico Municipal, **Enrique Herrera Marroquín.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matehuala, S.L.P., **Francisco Javier Hernández Loera.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Alberto Avila Medellín.**- Rúbrica.- El Primer Síndico Municipal, **Francisco Martínez Cardona.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ríoverde, S.L.P., **Hilario Vázquez Solano.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Rubén González Juárez.**- Rúbrica.- La Primer Síndico Municipal, **Karla Hayde Romero Rodríguez.**- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Salinas, S.L.P., **Adriana Vega Calzada.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Oscar Ociel Legaspi Balderas.**- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Roberto Galindo Galván.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal Interino de San Luis Potosí, S.L.P., **Luis Miguel Avalos Oyervides.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Emigdio Ilizaliturri Guzmán.**- Rúbrica.- La Primer Síndico Municipal, **Rocío del Carmen Mata Rangel.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., **Ricardo Gallardo Juárez.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Pedro Olvera Vázquez.**- Rúbrica.- La Primer Síndico Municipal, **Rosa de Guadalupe Cervantes Gamboa.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tamazunchale, S.L.P., **Baldemar Orta López.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Emilio Martínez Ramírez.**- Rúbrica.- El Primer Síndico Municipal, **Alberto Pinal Hernández.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Villa de la Paz, S.L.P., **Martín Pablo García Torres.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Miguel Refugio Puente Tristán.**- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **María Francisca Silva Ortíz.**- Rúbrica.

## Anexo I

## “Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat se ejercerán en las siguientes ciudades, zonas metropolitanas y “Polígonos Hábitat”:

| Ciudad o Zona Metropolitana | Municipio                   | Clave de los Polígonos                                                              |
|-----------------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Cárdenas                    | Cárdenas                    | 24903                                                                               |
| Ciudad Fernández            | Ciudad Fernández            | 24064, 24065, 24066, 24067 y 24068                                                  |
| Ciudad Valles               | Ciudad Valles               | 24041, 24042, 24043, 24044, 24045, 24046, 24047, 24048, 24049, 24050, 24051, 24052  |
| Matehuala                   | Matehuala                   | 24053, 24054, 24055 y 50924002                                                      |
| Rioverde                    | Rioverde                    | 24056, 24058, 24059, 24060, 24061, 24062 y 24063                                    |
| Salinas                     | Salinas                     | 24906 y 324901                                                                      |
| San Luis Potosí             | San Luis Potosí             | 24003, 24007, 24008, 24009, 24011, 24012, 24016, 24027, 24028, 24029, 24032 y 24101 |
| Soledad de Graciano Sánchez | Soledad de Graciano Sánchez | 24033, 24034, 24035, 24036, 24037, 24038, 24039 y 24040                             |
| Tamazunchale                | Tamazunchale                | 24075, 24077 y 24079                                                                |
| Villa de la Paz             | Villa de la Paz             | 24901                                                                               |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los treinta días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de San Luis Potosí, **Jorge Viramontes Aldana**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, **Jesús Conde Mejía**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cárdenas, S.L.P., **Falcón Saldierna Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Ricardo Castilla Céspedes**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **María Magdalena Méndez Méndez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Interino de Ciudad Fernández, S.L.P., **Filadelfo Juárez Pacheco**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Ciro Huerta Oviedo**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **María Yezabel Hernández Govea**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., **Ma. del Socorro Herrera Orta**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Edgar Enrique Sánchez González**.- Rúbrica.- El Primer Síndico Municipal, **Enrique Herrera Marroquín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matehuala, S.L.P., **Francisco Javier Hernández Loera**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Alberto Avila Medellín**.- Rúbrica.- El Primer Síndico Municipal, **Francisco Martínez Cardona**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Rioverde, S.L.P., **Hilario Vázquez Solano**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Rubén González Juárez**.- Rúbrica.- La Primer Síndico Municipal, **Karla Hayde Romero Rodríguez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Salinas, S.L.P., **Adriana Vega Calzada**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Oscar Ociel Legaspi Balderas**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Roberto Galindo Galván**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Interino de San Luis Potosí, S.L.P., **Luis Miguel Avalos Oyervides**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Emigdio Ilizaliturri Guzmán**.- Rúbrica.- La Primer Síndico Municipal, **Rocío del Carmen Mata Rangel**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., **Ricardo Gallardo Juárez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Pedro Olvera Vázquez**.- Rúbrica.- La Primer Síndico Municipal, **Rosa de Guadalupe Cervantes Gamboa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tamazunchale, S.L.P., **Baldemar Orta López**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Emilio Martínez Ramírez**.- Rúbrica.- El Primer Síndico Municipal, **Alberto Pinal Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Villa de la Paz, S.L.P., **Martín Pablo García Torres**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Miguel Refugio Puente Tristán**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **María Francisca Silva Ortíz**.- Rúbrica.

## Anexo II

## “Subsidios Federales Aportados”

“LA SEDESOL” aportará al Programa Hábitat, en el Estado de San Luis Potosí, subsidios federales por la cantidad de \$60'455,616.00 (sesenta millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

| Municipio                   | Monto de Subsidios aportados por<br>“LA SEDESOL” |
|-----------------------------|--------------------------------------------------|
| Cárdenas                    | 1,900,000                                        |
| Ciudad Fernández            | 6,710,000                                        |
| Ciudad Valles               | 9,315,000                                        |
| Matehuala                   | 3,000,000                                        |
| Rioverde                    | 7,182,616                                        |
| Salinas                     | 4,765,000                                        |
| San Luis Potosí             | 15,000,000                                       |
| Soledad de Graciano Sánchez | 9,480,000                                        |
| Tamazunchale                | 2,628,000                                        |
| Villa de la Paz             | 475,000                                          |
| <b>Total</b>                | <b>60,455,616</b>                                |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los treinta días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de San Luis Potosí, **Jorge Viramontes Aldana**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, **Jesús Conde Mejía**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cárdenas, S.L.P., **Falcón Saldierna Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Ricardo Castilla Céspedes**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **María Magdalena Méndez Méndez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Interino de Ciudad Fernández, S.L.P., **Filadelfo Juárez Pacheco**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Ciro Huerta Oviedo**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **María Yezabel Hernández Govea**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., **Ma. del Socorro Herrera Orta**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Edgar Enrique Sánchez González**.- Rúbrica.- El Primer Síndico Municipal, **Enrique Herrera Marroquín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matehuala, S.L.P., **Francisco Javier Hernández Loera**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Alberto Avila Medellín**.- Rúbrica.- El Primer Síndico Municipal, **Francisco Martínez Cardona**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Rioverde, S.L.P., **Hilario Vázquez Solano**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Rubén González Juárez**.- Rúbrica.- La Primer Síndico Municipal, **Karla Hayde Romero Rodríguez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Salinas, S.L.P., **Adriana Vega Calzada**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Oscar Ociel Legaspi Balderas**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Roberto Galindo Galván**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Interino de San Luis Potosí, S.L.P., **Luis Miguel Avalos Oyervides**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Emigdio Ilizaliturri Guzmán**.- Rúbrica.- La Primer Síndico Municipal, **Rocío del Carmen Mata Rangel**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., **Ricardo Gallardo Juárez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Pedro Olvera Vázquez**.- Rúbrica.- La Primer Síndico Municipal, **Rosa de Guadalupe Cervantes Gamboa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tamazunchale, S.L.P., **Baldemar Orta López**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Emilio Martínez Ramírez**.- Rúbrica.- El Primer Síndico Municipal, **Alberto Pinal Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Villa de la Paz, S.L.P., **Martín Pablo García Torres**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Miguel Refugio Puente Tristán**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **María Francisca Silva Ortiz**.- Rúbrica.

## Anexo III

## “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”

“LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$60'455,616.00 (sesenta millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

| Municipio                   | Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS” | Total de recursos |
|-----------------------------|-----------------------------------------|-------------------|
| Cárdenas                    | 1,900,000                               | 1,900,000         |
| Ciudad Fernández            | 6,710,000                               | 6,710,000         |
| Ciudad Valles               | 9,315,000                               | 9,315,000         |
| Matehuala                   | 3,000,000                               | 3,000,000         |
| Rioverde                    | 7,182,616                               | 7,182,616         |
| Salinas                     | 4,765,000                               | 4,765,000         |
| San Luis Potosí             | 15,000,000                              | 15,000,000        |
| Soledad de Graciano Sánchez | 9,480,000                               | 9,480,000         |
| Tamazunchale                | 2,628,000                               | 2,628,000         |
| Villa de la Paz             | 475,000                                 | 475,000           |
| <b>Totales</b>              | <b>60,455,616</b>                       | <b>60,455,616</b> |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los treinta días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de San Luis Potosí, **Jorge Viramontes Aldana**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, **Jesús Conde Mejía**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cárdenas, S.L.P., **Falcón Saldierna Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Ricardo Castilla Céspedes**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **María Magdalena Méndez Méndez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Interino de Ciudad Fernández, S.L.P., **Filadelfo Juárez Pacheco**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Ciro Huerta Oviedo**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **María Yezabel Hernández Govea**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., **Ma. del Socorro Herrera Orta**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Edgar Enrique Sánchez González**.- Rúbrica.- El Primer Síndico Municipal, **Enrique Herrera Marroquín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matehuala, S.L.P., **Francisco Javier Hernández Loera**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Alberto Avila Medellín**.- Rúbrica.- El Primer Síndico Municipal, **Francisco Martínez Cardona**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Rioverde, S.L.P., **Hilario Vázquez Solano**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Rubén González Juárez**.- Rúbrica.- La Primer Síndico Municipal, **Karla Hayde Romero Rodríguez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Salinas, S.L.P., **Adriana Vega Calzada**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Oscar Ociel Legaspi Balderas**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Roberto Galindo Galván**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Interino de San Luis Potosí, S.L.P., **Luis Miguel Avalos Oyervides**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Emigdio Ilizaliturri Guzmán**.- Rúbrica.- La Primer Síndico Municipal, **Rocío del Carmen Mata Rangel**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., **Ricardo Gallardo Juárez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Pedro Olvera Vázquez**.- Rúbrica.- La Primer Síndico Municipal, **Rosa de Guadalupe Cervantes Gamboa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tamazunchale, S.L.P., **Baldemar Orta López**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Emilio Martínez Ramírez**.- Rúbrica.- El Primer Síndico Municipal, **Alberto Pinal Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Villa de la Paz, S.L.P., **Martín Pablo García Torres**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Miguel Refugio Puente Tristán**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **María Francisca Silva Ortiz**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE TURISMO

### **CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Guanajuato.**

---

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO, Y CON LA INTERVENCION DEL LIC. FERNANDO OLIVERA ROCHA, SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA Y DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA CIUDADES COLONIALES, LIC. HERIBERTO HERMOSILLO GOYTORTUA, EN SUPLENCIA DE LA AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. HECTOR GERMAN RENE LOPEZ SANTILLANA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ROMAN CIFUENTES NEGRETE, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, C.P. GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ESTRADA, EL SECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA, C.P. GILBERTO ENRIQUEZ SANCHEZ, Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO TURISTICO, ING. SERGIO ENRIQUE RODRIGUEZ HERRERA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. El presente Convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP (en lo sucesivo DGPYP "B"), para que la SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará fotocopia del oficio correspondiente, para que forme parte integrante de este Convenio.

#### **DECLARACIONES**

##### **I. De la SECTUR:**

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos: 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 4 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- I.3 Que la Secretaria de Turismo, Mtra. Gloria R. Guevara Manzo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5 fracciones XVI y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el Subsecretario de Operación Turística, Lic. Fernando Olivera Rocha, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6 fracciones VI, VIII y X, y 7 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5 Que el Coordinador del Programa Ciudades Coloniales, Lic. Heriberto Hermosillo Goytortúa, comparece a este acto en suplencia de la ausencia del Director General de Programas Regionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, por lo que cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12 fracción X, y 16 fracciones III, IV y V del Reglamento antes citado.
- I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Presidente Masaryk número 172, colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11580, México, D.F.

**II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:**

- II.1** Que en términos de los artículos: 40, 42 fracción I, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 y 29 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; es un Estado Libre y Soberano, integrante de la Federación.
- II.2** Que concurre a la celebración del presente Convenio, a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos: 36, 38, 77 fracciones XVIII, XXII inciso a) y XXIV y 80, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13 fracciones I, II, X y XI, 23, 24, 32 y 32 bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 3, 48 y 50 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; y demás disposiciones legales aplicables.
- II.3** Que de conformidad con los artículos: 2, 3, 8, 12, 13 fracciones I, II, X y XI, 23, 24, 32 y 32 bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 1, 2 fracción I y 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; 1o., 3o. fracción I, 4, 5 y 6 fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Gestión Pública; 1, 2, 4 y 5 fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Turístico; este Convenio también es suscrito por los Secretarios de Gobierno, de Finanzas y Administración, de la Gestión Pública y de Desarrollo Turístico.
- II.4** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, consisten en coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico del Estado y los Municipios de Guanajuato.
- II.5** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa número 103, 2o. piso, código postal 36000, de la ciudad de Guanajuato, Gto.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos: 40, 42 fracción I, 43, 90 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5, 16, 22, 37, 38 y 39, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226, de su Reglamento; así como en los artículos: 28, 29, 32, 36, 38, 77 fracciones XVIII, XXII inciso a) y XXIV y 80, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13 fracciones I, II, X y XI, 23, 24, 32 y 32 bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 3, 48 y 50 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; y demás disposiciones jurídicas aplicables; las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, para el ejercicio fiscal 2012; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los proyectos, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

|                         |                        |
|-------------------------|------------------------|
| PROYECTOS DE DESARROLLO | \$81,300,000.00        |
| <b>TOTAL</b>            | <b>\$81,300,000.00</b> |

Los proyectos a que se refiere el párrafo anterior, se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.



**SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, hasta por la cantidad de \$51,000,000.00 (cincuenta y un millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82 fracción IX, y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio, no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de \$30,300,000.00 (treinta millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

#### **PARAMETROS**

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de la SECTUR y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los proyectos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 4 del presente Convenio:

| <b>OBJETIVOS</b>                                              | <b>METAS</b>                                      | <b>INDICADORES</b>                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional. | Realización de proyectos de desarrollo turístico. | I. Formulación de Convenio.<br>II. Cumplimiento de aportaciones.<br>III. Cumplimiento de Programa de Trabajo.<br>IV. Ejercicio Presupuestario. |

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse a los proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta el uno al millar del total de los recursos aportados por las partes.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.-** La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el Anexo 3 de este Convenio.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, en los proyectos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este instrumento.
- III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.
- IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración, de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los proyectos previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente; así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos: 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 224 fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
- V. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, a la SECTUR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por las instancias ejecutoras y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.
- VI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública Local ante su Congreso.
- VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los proyectos a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- IX. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.
- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.
- XI. Informar a la SECTUR, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.
- XII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la SECTUR, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

**XIV.** Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2013, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos, y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2012.

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, se obliga a:

- I.** Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II.** Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

**OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.-** Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.-** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación, de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, corresponderá a la SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación, que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares; serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DECIMA.- VERIFICACION.-** Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Gestión Pública de la ENTIDAD FEDERATIVA, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos, se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

**DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SECTUR.

Previo a que la SECTUR determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, esta última concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA, para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

**DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.-** Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o no estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2012, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

**DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados, serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2012, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.-** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo; y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.-** El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, difundirá en su página de Internet los proyectos financiados con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal de este Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día treinta del mes de marzo de dos mil doce.- Por el Ejecutivo Federal SECTUR: la Secretaria de Turismo, **Gloria R. Guevara Manzo**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Fernando Olivera Rocha**.- Rúbrica.- En suplencia de la ausencia del Director General de Programas Regionales, el Coordinador del Programa Ciudades Coloniales, **Heriberto Hermosillo Goytortúa**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Guanajuato: el Gobernador Constitucional del Estado, **Héctor Germán René López Santillana**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Román Cifuentes Negrete**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Gilberto Enríquez Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Turístico, **Sergio Enrique Rodríguez Herrera**.- Rúbrica.

**ANEXO 1**  
**PROYECTOS DE DESARROLLO**

| No.      | Proyecto                                                                                                                                                             | Monto             |                   |                   |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
|          |                                                                                                                                                                      | Federal           | Estatad           | Total             |
| <b>1</b> | <b>Séptima Etapa del Mejoramiento de la Imagen Urbana de Infraestructura y Equipamiento del Estado de Guanajuato y sus Pueblos Mineros</b>                           | <b>0</b>          | <b>15,000,000</b> | <b>15,000,000</b> |
| 1.1      | 2a. etapa de construcción del Centro de Atención a Visitantes de Sangre de Cristo                                                                                    | 0                 | 15,000,000        | 15,000,000        |
| <b>2</b> | <b>Séptima Etapa del Mejoramiento de la Imagen Urbana de Infraestructura y Equipamiento de San Miguel de Allende y Atotonilco. Ciudad Patrimonio de la Humanidad</b> | <b>11,000,000</b> | <b>4,000,000</b>  | <b>15,000,000</b> |
| 2.1      | 2a. etapa de construcción del Foro San Carlos (Concha Acústica) de San Miguel de Allende                                                                             | 8,000,000         | 0                 | 8,000,000         |
| 2.2      | 2a. etapa de Mejoramiento de la imagen urbana de Atotonilco                                                                                                          | 0                 | 2,000,000         | 2,000,000         |
| 2.3      | Rehabilitación de la Glorieta del Blvd. de la Conspiración                                                                                                           | 0                 | 2,000,000         | 2,000,000         |
| 2.4      | Equipamiento y museografía del Museo de la Ciudad                                                                                                                    | 3,000,000         | 0                 | 3,000,000         |
| <b>3</b> | <b>Programa de Mejoramiento de Imagen Urbana Infraestructura y Equipamiento Turístico de Pueblos Mágicos de Guanajuato.</b>                                          | <b>14,000,000</b> | <b>6,000,000</b>  | <b>20,000,000</b> |
| 3.1      | 2a. etapa de rehabilitación de la plaza Melchor Ocampo, Mineral de Pozos, San Luis de la Paz                                                                         | 2,500,000         | 2,500,000         | 5,000,000         |
| 3.2      | 2a. etapa de rehabilitación de la imagen urbana de Mineral de Pozos, San Luis de la Paz                                                                              | 2,500,000         | 2,500,000         | 5,000,000         |
| 3.3      | 2a. etapa de construcción del Centro de Atención a Visitantes de Mineral de Pozos, San Luis de la Paz                                                                | 1,000,000         | 1,000,000         | 2,000,000         |
| 3.4      | 1a. etapa de rehabilitación de la antigua Escuela Modelo de Mineral de Pozos, San Luis de la Paz                                                                     | 8,000,000         | 0                 | 8,000,000         |
| <b>4</b> | <b>Consolidación de la ruta turística del Corredor de Turismo de Negocios de Guanajuato</b>                                                                          | <b>5,000,000</b>  | <b>5,000,000</b>  | <b>10,000,000</b> |
| 4.1      | Remodelación de la Alameda Hidalgo                                                                                                                                   | 5,000,000         | 5,000,000         | 10,000,000        |
| <b>5</b> | <b>Programa Integral de Competitividad del Sector 2012</b>                                                                                                           | <b>300,000</b>    | <b>300,000</b>    | <b>600,000</b>    |
| <b>6</b> | <b>1a. etapa de construcción del Museo Nacional de la Piel y el Calzado. León</b>                                                                                    | <b>11,200,000</b> | <b>0</b>          | <b>11,200,000</b> |
| <b>7</b> | <b>Ruta de la Plata. 1a. etapa de construcción del circuito turístico de bicicleta de montaña (Ciclovía), Mineral de Pozos, San Luis de la Paz</b>                   | <b>9,500,000</b>  | <b>0</b>          | <b>9,500,000</b>  |
|          | <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                         | <b>51,000,000</b> | <b>30,300,000</b> | <b>81,300,000</b> |

## ANEXO 2

## CALENDARIO DE APORTACION DE RECURSOS DEL GOBIERNO FEDERAL

## PROYECTOS DE DESARROLLO

| ESTADO     | PARTIDA | CALENDARIO        | APORTACION      |
|------------|---------|-------------------|-----------------|
| Guanajuato | 85111   | A partir de Abril | \$51,000,000.00 |
| Gran Total |         |                   | \$51,000,000.00 |

## ANEXO 3

## CALENDARIO DE APORTACION DE RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

## PROYECTOS DE DESARROLLO

| ESTADO     | CALENDARIO        | APORTACION EN EFECTIVO |
|------------|-------------------|------------------------|
| Guanajuato | A partir de Abril | \$30,300,000.00        |
| Total      |                   | \$30,300,000.00        |

## ANEXO 4

## INDICADORES DE GESTION

## Información Básica del Indicador: Formulación del Convenio

**Dimensión que atiende:** Calidad

**Frecuencia de Cálculo:** Mensual

**Forma de Medirlo:**

Calculando el porcentaje de avance de actividades de acuerdo con su importancia ponderada.

- Elaboración 25%
- Conciliación-Revisión 25%
- Autorización 50%

**Información Requerida:**

| VARIABLES             | FUENTES                                               | RESPONSABLES             |
|-----------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------|
| Elaboración           | Carta de intención                                    | Secretaría de Turismo    |
| Conciliación-Revisión | Monto de Aportaciones, Fechas y Programas de Trabajo. | Instancias Involucradas  |
| Autorización          | Convenio Revisado                                     | Autoridades Involucradas |

**Descripción de Variables:**

**Elaboración:** Es la descripción detallada del Convenio de Coordinación, considerando convenios anteriores y la guía para la elaboración de indicadores.

**Conciliación-Revisión:** Es la revisión del Convenio por parte de las instancias involucradas, a fin de conciliar el programa de trabajo, monto y fechas de aportación.

**Autorización:** Es la obtención de firmas de las partes involucradas.

**Nivel actual, a la fecha de medición:** % al \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de 2011

**Meta y fecha estimada de cumplimiento:** 100% estimado para el mes de \_\_\_\_ de 2011

**Observaciones:**

|                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------|
| <b>Información Básica del Indicador: Cumplimiento de Aportaciones</b> |
|-----------------------------------------------------------------------|

**Dimensiones que atiende:** Eficiencia, Alineación de Recursos

**Frecuencia de Cálculo:** Mensual

**Forma de Medirlo:**

Calculando el porcentaje de avance en el cumplimiento de aportaciones.

Recursos entregados por instancia/Recursos comprometidos por instancia

**Información Requerida:**

| VARIABLES                             | FUENTES                            | RESPONSABLES            |
|---------------------------------------|------------------------------------|-------------------------|
| Recursos Comprometidos por instancia. | Convenio de Coordinación           | Instancias Involucradas |
| Recursos entregados por instancia.    | Recibos oficiales de aportaciones. | Instancias Involucradas |

**Descripción de Variables:**

**Recursos comprometidos por Instancia:** Se refiere a los recursos comprometidos suscritos en el convenio de coordinación.

Recursos entregados por instancia: Se refiere a los recursos aportados por cada una de las instancias, establecidos en el convenio.

SECTUR FEDERAL

**Nivel actual, a la fecha de medición:** % al \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de 2011

**Meta y Fecha estimada de cumplimiento:** 100% estimado para el \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de 2011

**Observaciones:**

La entidad deberá enviar a la "SECTUR" los resultados de la medición del "Nivel actual a la fecha de medición" y "Meta y fecha estimada de cumplimiento", con la periodicidad establecida en este formato.

|                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Información Básica del Indicador: Cumplimiento del Programa de Trabajo</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------|

**Dimensión que atiende:** Eficiencia

**Frecuencia de Cálculo:** Trimestral

**Forma de Medirlo:**

Calculando el avance de actividades.

Avance Físico/Resultados esperados

**Información Requerida:**

| VARIABLES             | FUENTES                                                                                                     | RESPONSABLES             |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Avance Físico         | <ul style="list-style-type: none"> <li>Convenio de Coordinación.</li> <li>Reporte de la entidad.</li> </ul> | Instancias Involucradas. |
| Resultados esperados. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Convenio de Coordinación.</li> <li>Reporte de la entidad.</li> </ul> | Instancias Involucradas. |

**Descripción de Variables:**

Avance Físico: Son las acciones realizadas, de conformidad con las descritas en el Programa de Trabajo.

Resultados Esperados: Son las acciones que se deben realizar conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo.

Nivel actual, a la fecha de medición: % al \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de 2011

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de 2011

**Observaciones:**

La entidad deberá enviar a la "SECTUR" los resultados de la medición del "Nivel actual a la fecha de medición" y "Meta y fecha estimada de cumplimiento", con la periodicidad establecida en este formato.

**Información Básica del Indicador: Ejercicio Presupuestal**

Dimensión que atiende: Eficiencia

Frecuencia de Cálculo: Mensual

**Forma de Medirlo:**

Calculando el avance del ejercicio presupuestal.

% de avance financiero.

**Información Requerida:**

| VARIABLES         | FUENTES                                                                                                     | RESPONSABLES             |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Avance Financiero | <ul style="list-style-type: none"> <li>Convenio de Coordinación.</li> <li>Reporte de la entidad.</li> </ul> | Instancias Involucradas. |

**Descripción de Variables:**

Avance Financiero: Es el cumplimiento porcentual de los recursos financieros ejercidos con respecto al programa establecido.

Nivel actual, a la fecha de medición: % al \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de 2011

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de 2011

**Observaciones:**

La entidad deberá enviar a la "SECTUR" los resultados de la medición del "Nivel actual a la fecha de medición" y "Meta y fecha estimada de cumplimiento", con la periodicidad establecida en este formato.



## COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

**ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Chiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.**

---

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL C. JAVIER DE JESUS ZEPEDA CONSTANTINO EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL, EN EL ESTADO DE CHIAPAS Y LA SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL C. PLACIDO HUMBERTO MORALES VAZQUEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 Igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos a su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 4 de febrero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas y Promoción de Convenios en Materia de Justicia, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general el de mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

**DECLARACIONES****I. De “LA COMISION”:**

- I.1.** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que Javier de Jesús Zepeda Constantino, en su carácter de Delegado Estatal en el Estado de Chiapas cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 86570 libro 2548, de fecha 16 de febrero de 2010, pasada ante la Fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., licenciado José Ignacio Sentíes Laborde.
- I.4.** Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Libramiento sur poniente número 500, Fraccionamiento Colinas del Sur, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

**II. De “LA EJECUTORA”:**

**II.1.** Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2 y 14 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación.

**II.2.** Que la Secretaría de Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado es una Dependencia del Ejecutivo Estatal, en los términos de los artículos 20, 27 y 37 de la ley orgánica de la administración pública del Estado de Chiapas; que entre sus funciones busca el fomento de la actividad pesquera y acuícola en todas las regiones del estado, susceptibles de ser productivas, a través de una gran variedad de programas y proyectos encaminados a organizar, capacitar, fomentar, comercializar y dirigir las actividades pesqueras y acuícolas en beneficio de todo el sector pesquero chiapaneco; además de crear y fomentar la infraestructura necesaria para impulsar la acuicultura en localidades y municipios indígenas de la Entidad.

**II.3.** Que su objeto en el marco del plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012, “promover iniciativas de desarrollo económico con la participación de los pueblos indígenas, con base en estrategias de sustentabilidad” de “articular la producción primaria con los procesos de transferencia industrial para fortalecer la estructura económica comunitaria de los pueblos indígenas”, así como diseñar e impulsar modelos de proyectos sustentables, acordes a las características naturales y culturales de los pueblos indígenas.

**II.4.** Que el C. Plácido Humberto Morales Vázquez, en su carácter de Secretario de Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado, se encuentra facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación que acredita su personalidad con el nombramiento expedido en su favor por el C. Gobernador del Estado de Chiapas, Juan José Sabines Guerrero, el 12 diciembre del 2007, que en los términos del artículo 20 de la ley orgánica de la administración pública del Estado de Chiapas y artículo 8 fracción IV del reglamento interior, tiene facultades para celebrar Acuerdo de Coordinación institucional con las entidades u organismos públicos o privados, con el fin de alcanzar mayor eficiencia en el logro de las metas; por lo que es voluntad del titular celebrar el presente Acuerdo de Coordinación y apoyo institucional.

**II.5.** Que en coordinación con la Delegación Estatal en Chiapas de “LA COMISION”, estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento.

**II.6.** Que para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en calle Juan José Calzada No. 470, colonia Jardines, de Tonalá, código postal 30500 de Tonalá, Chiapas.

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que “LA EJECUTORA cumplió con los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:

- a)** Presentar los proyectos productivos viables.
- b)** Los beneficiarios son elegibles para el Programa.
- c)** Aportar mínimo el 50% del total del Proyecto.

**III.2** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado: "Unidades Acuícolas Familiares de Producción Pesquera en Zona Indígena del Estado de Chiapas", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

**SEGUNDA. APORTACIONES.-** Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$ 1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

**TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.-** "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto productivo.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: C.P. Jorge Arturo Acero Gómez, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, Secretaría de Pesca y Acuacultura, Tonalá, Chiapas.

**CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.-** "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

**QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la "LA EJECUTORA", éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

**SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Chiapas de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA EJECUTORA".**- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento. A partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.
- e) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto objeto de este Instrumento, así como la conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos.
- f) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- g) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- h) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".
- j) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Chiapas de "LA COMISION", los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

**OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.**- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

**NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.**- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.**- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 5 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Chiapas de "LA COMISION".

**DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.**- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

**DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.**- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

**DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

**DECIMA CUARTA. RESCISION.-** “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

**DECIMA QUINTA. LEYENDAS.-** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

**DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.-** El personal de cada una de las “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

**DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.-** En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

**DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

**VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.-** Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.-** “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

**VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.-** El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2011.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil once, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Javier de Jesús Zepeda Constantino**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Secretario de Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado, **Plácido Humberto Morales Vázquez**.- Rúbrica.

(R.- 347579)

**ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de El Mezquital, Durango, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.**

---

**PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA**

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL C.P. OSCAR RAMON ORTIZ GUTIERREZ EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL, EN EL ESTADO DE DURANGO Y EL MUNICIPIO DE EL MEZQUITAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. FAUSTINO REYES FLORES, C. JOSE REFUGIO IBARRA RODRIGUEZ, Y C. PROFR. CARNAVAL MORALES CALLEROS, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 Igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Durango señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- VI. Con fecha 4 de febrero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables, surgidos con el consenso de los indígenas.
- VIII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

**DECLARACIONES****I. De "LA COMISION":**

- I.1** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que el C.P. Oscar Ramón Ortiz Gutiérrez, en su carácter de Delegado Estatal en el Estado de Durango, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 86,833, de fecha 21 de abril de 2010, pasada ante la Fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., licenciado José Ignacio Senties Laborde.
- I.4.** Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle J. Ignacio Soto número 338 y 340 de la colonia Guillermina, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo.

**II. De "LA EJECUTORA":****II.1 DEL MUNICIPIO DE EL MEZQUITAL, DGO.:**

- A)** Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Durango, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B)** Que el C. Faustino Reyes Flores, en su carácter de Presidente Municipal, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con su Constancia de Mayoría y Declaración de Validez de fecha 7 de julio de 2010, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como ANEXO I.
- C)** Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Benito Juárez s/n, San Francisco del Mezquital, El Mezquital, Dgo.

**IV. De "LAS PARTES":**

**IV.1** Que "LA EJECUTORA cubrieron los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- a)** Oficio de fecha 22 de junio de 2011 en el que se manifiesta el interés de "LA EJECUTORA" para la operación del proyecto denominado "Elaboración y comercialización de Queso Añejo Yonora" en la localidad Yonora de la comunidad indígena San Miguel Temoaya ubicada en el Municipio del Mezquital. (ANEXO II)
- b)** Original del presente Acuerdo de Coordinación entre "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" firmado por los participantes para su publicación en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días naturales a partir de su firma.
- c)** Copia de los escritos que los beneficiarios dirigen a "LA COMISION" por parte de sus representantes para expresar por su conducto, que a la fecha no se han recibido apoyos financieros de ninguna instancia oficial tanto del Gobierno Federal, como Estatal y Municipal aplicable al proyecto en mención. (ANEXO III)

**IV.2** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 2 fracción

XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 70 Fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango; 1, 3, 9, 28 fracción V y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 9, 76, 28, 37 bis 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango; "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado "Elaboración y Comercialización de Queso Añejo Yonora", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

**SEGUNDA. APORTACIONES.-** Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$2'270,960.00 (Son: dos millones doscientos setenta mil novecientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" posterior a la firma del presente acuerdo y conforme a la siguiente estructura financiera:

**a)** "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1'334,000.00 (Son: un millón trescientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

**b)** "LA EJECUTORA" aportará el monto correspondiente a \$310,000.00 (Son: trescientos diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional), o más, cantidad que representa exclusivamente la rehabilitación o en su caso el equipamiento del pozo agrícola que se requiere para la ejecución del proyecto, esto es, "LA EJECUTORA" realizará su aportación en especie y obra.

**c)** El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, aportará la cantidad de \$626,960.00 (Son: seiscientos veintiséis mil novecientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional) a través de su componente de Ganadería.

**d)** adicionalmente y sin que la aportación de los beneficiarios sea depositado a la cuenta que apertura "LA EJECUTOTRA", éstos aportarán la cantidad de \$1,034,700.00 (Son: un millón treinta y cuatro mil setecientos pesos 00/100 Moneda Nacional) que serán aportados y/o ejercidos en especie o jornales directamente en beneficio del proyecto.

El costo total del proyecto asciende a \$3,305,660.00 (Son: tres millones trescientos cinco mil seiscientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

**TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.-** "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: C. PROFR. CARNAVAL MORALES CALLEROS, quien se desempeña con el cargo de Tesorero Municipal, quien tiene a su cargo el manejo y control de las Finanzas Públicas Municipales.



**CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.-** “LA EJECUTORA” se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

**QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.-** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la “LA EJECUTORA”, éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

**SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.-** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los primeros cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en Durango de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.-** “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION” el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento. A partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.
- e) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto objeto de este Instrumento, así como la conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos.
- f) Acompañar y dar seguimiento al grupo u organización que por propia voluntad haya manifestado su interés en participar del Esquema de Capitalización de Apoyos y en su caso informar a la CDI.
- g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- i) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- j) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- k) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Durango de “LA COMISION”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

**OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.-** “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

**NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.-** Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.-** Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de 20 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Durango de “LA COMISION”.

**DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.-** “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

**DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.-** “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA”, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

**DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

**DECIMA CUARTA. RESCISION.-** “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

**DECIMA QUINTA. LEYENDAS.-** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

**DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.-** El personal de cada una de las “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

**DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.-** En caso de que “LA EJECUTORA” incurra(n) en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

**DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

**VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.-** Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

**VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.-** "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

**VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.-** El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2011.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil once, en la ciudad de Victoria de Durango, en el Estado de Durango.- Por la Comisión: **Oscar Ramón Ortiz Gutiérrez.-** Rúbrica.- Por el Municipio del Mezquital, Durango: el Presidente Municipal, **Faustino Reyes Flores.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **José Refugio Ibarra Rodríguez.-** Rúbrica.- El Tesorero, **Carnaval Morales Calleros.-** Rúbrica.

(R.- 347575)

---

**ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Xochitlán de Vicente Suárez, Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.**

---

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR LA C.P. LUZ MARIA YVON GUTIERREZ VAZQUEZ, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL, EN EL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDA POR EL ING. MARTIN MEJIA GARCIA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DEL CENTRO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO INDIGENA DE ZACAPOAXTLA Y EL MUNICIPIO DE XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ REPRESENTADO POR LOS CC. ALEJANDRO MAURICIO GOMEZ MORENO, ADRIAN GUTIERREZ FLORES E ISABEL ROMERO VAZQUEZ, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO MUNICIPAL; RESPECTIVAMENTE; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 Igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus

ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos a su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.

- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado de Puebla señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 4 de febrero de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación ACUERDO de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas del Ejercicio Fiscal 2011, en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general:  
Mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables, surgidos con el consenso de los indígenas.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

#### DECLARACIONES

##### I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que la C.P. Luz María Yvón Gutiérrez Vázquez, Delegada Estatal en Puebla cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracción VIII de su Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el numeral 12.3.2 fracción quinta de "LAS REGLAS

DE OPERACION" y de conformidad con el poder notarial, que se contiene en la escritura pública número 88092 de fecha 22 de febrero de 2011, pasada ante la fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., licenciado José Ignacio Sentíes Laborde.

- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle 13 Sur número 2108, colonia Santiago, Puebla, Puebla, código postal 72000.

## **II. De "LA EJECUTORA":**

### **II.1 DEL MUNICIPIO DE XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ**

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado de Puebla, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que el C. ALEJANDRO MAURICIO GOMEZ MORENO, en su carácter de Presidente Municipal de Xochitlán de Vicente Suárez, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con constancia de mayoría, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.
- C) Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Vicente Suárez número 1, colonia Centro, Xochitlán de Vicente Suárez, Puebla, código postal 75660.

## **III. De "LAS PARTES":**

III.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA", entre los que destacan los siguientes:

- ✓ Declaración expresa de los beneficiarios, por conducto de su representante, de no haber recibido apoyo económico de otras dependencias de gobierno para ser aplicados en los mismos conceptos de inversión que son solicitados a la CDI a través del Programa.
- ✓ Escrito libre por conducto del representante del grupo de trabajo o de la organización, en el que se informa a la Delegación de la CDI el interés de adherirse de manera voluntaria al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA).
- ✓ Documento técnico del proyecto productivo, impreso y archivo magnético, para el cual se solicita el apoyo (Anexo 1).
- ✓ Documento de integración del grupo de trabajo o acta constitutiva de la figura jurídica.
- ✓ Lista de beneficiarios, especificando para cada beneficiario los siguientes datos: entidad federativa, municipio, localidad, nombre y clave CURP (en impreso y archivo electrónico).

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como lo establecido en el artículo Décimo Primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

## **CLAUSULAS**

**PRIMERA.** OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".

- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los proyectos denominados "Producción de jitomate bajo cubierta plástica", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

**SEGUNDA. APORTACIONES.-** Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$993,112.20 (novecientos noventa y tres mil ciento doce pesos 20/100 Moneda Nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- 1) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$496,556.10 (cuatrocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y seis pesos 10/100 Moneda Nacional).
- 2) El Municipio de Xochitlán de Vicente Suárez Puebla, aportará la cantidad de \$496,556.10 (cuatrocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y seis pesos 10/100 Moneda Nacional),

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

**TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.-** "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior al: C. Israel Romero Vázquez.

**CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.-** "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

**QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la "LA EJECUTORA", ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

**SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Puebla de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA EJECUTORA".-** "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento.

- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento. A partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.
- e) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto objeto de este Instrumento, así como la conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos.
- f) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- g) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- h) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".
- j) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Puebla de "LA COMISION", los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

**OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.-** "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

**NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.-** Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.-** Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de treinta días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Puebla de "LA COMISION".

**DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.-** "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

**DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.-** "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

**DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

**DECIMA CUARTA. RESCISION.-** "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".

- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

**DECIMA QUINTA. LEYENDAS.-** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa", para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

**DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.-** El personal de cada una de las "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

**DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.-** En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

**DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

**VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.-** Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

**VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.-** "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

**VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.-** El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2011.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por cuadruplicado, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil once, en la ciudad de Puebla, en el Estado de Puebla.- Por la Comisión: la Delegada Estatal CDI Puebla, **Luz María Yvón Gutiérrez Vázquez.-** Rúbrica.- El Director del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena, Zacapoaxtla, **Martín Mejía García.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Xochitlán de Vicente Suárez, Puebla, **Alejandro Mauricio Gómez Moreno.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Adrián Gutiérrez Flores.-** Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Isael Romero Vázquez.-** Rúbrica.

(R.- 347573)



## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.9154 M.N. (trece pesos con nueve mil ciento cincuenta y cuatro diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 18 de junio de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7645 y 4.7750 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., IXE Banco S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 18 de Junio de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

## SEGUNDA SECCION

### SECRETARIA DE ECONOMIA

**DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-523-471-ANCE-2012, NMX-J-648/2-1-ANCE-2012, NMX-J-648/2-2-ANCE-2012, NMX-J-655/1-ANCE-2012, NMX-J-655/2-ANCE-2012 y NMX-J-655/3-ANCE-2012.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

#### DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado Asociación de Normalización y Certificación, A.C., lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esquina con Júpiter, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas mexicanas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

| CLAVE O CODIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | TITULO DE LA NORMA                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| NMX-J-523/471-ANCE-2012                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | VOCABULARIO ELECTROTECNICO-PARTE 471: AISLADORES. |
| <b>Campo de aplicación</b><br>Esta Norma Mexicana establece los términos y definiciones que se utilizan para aisladores, sus accesorios, y la instalación de los mismos; tanto para líneas aéreas como para subestaciones.                                                                                                          |                                                   |
| <b>Concordancia</b><br>Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional IEC 60050-471 International Electrotechnical Vocabulary - Part 471: Insulators, edición 2.0 (2007-05).                                                                                                                                             |                                                   |
| <b>Bibliografía</b> <ul style="list-style-type: none"><li>IEC 60050-471 ed2.0 (2007-05), International Electrotechnical Vocabulary – Part 471: Insulators.</li><li>NMX-J-234-ANCE-2008, Aisladores – Boquillas de extra alta tensión, alta y media tensión para corriente alterna - Especificaciones y métodos de prueba.</li></ul> |                                                   |

| CLAVE O CODIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | TITULO DE LA NORMA                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| NMX-J-648/2-1-ANCE-2012                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | PRUEBAS AMBIENTALES EN PRODUCTOS ELECTRICOS-PARTE 2-1: PRUEBAS-PRUEBA A: FRIO. |
| <b>Campo de aplicación</b><br>Esta Norma Mexicana establece las pruebas que aplican a especímenes con y sin disipación de calor. En el caso de especímenes sin disipación de calor, aplican las pruebas Ab y Ad. La prueba Ae se realiza para probar equipo que requiere operarse durante la prueba, incluso en el período de acondicionamiento. El objetivo de la prueba frío es determinar la habilidad de los componentes, equipos u otros artículos que se utilizan a baja temperatura al momento del transporte o almacenamiento. Esta Norma Mexicana no aplica para determinar la habilidad del espécimen para soportar u operar bajo variaciones de temperatura. |                                                                                |

La prueba frío se subdivide en:

- a) Pruebas frío en especímenes sin disipación de calor:
  - 1) Con cambio gradual de temperatura, Ab; y
- b) Pruebas frío en especímenes con disipación de calor:
  - 1) Cambio gradual de temperatura, Ad; y
  - 2) Cambio gradual de temperatura, especímenes que se energizan a lo largo de la prueba, Ae.

El procedimiento de esta Norma Mexicana aplica para especímenes que logran la estabilidad de temperatura durante el desarrollo del procedimiento de prueba.

#### Concordancia

Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional IEC 60068-2-1 – Environmental testing – Part 2-1: Tests – Test A: Cold, edición 6.0 (2007-03).

#### Bibliografía

- IEC 60068-2-1, ed6.0 (2007-03), Environmental testing – Part 2-1: Tests – Test A: Cold.
- IEC 60068-2-14 ed6.0 (2009-01), Environmental testing – Part 2-14: Tests – Test N: Change of temperature.
- IEC 60068-3-1 ed2.0 (2011-08), Environmental testing – Part 3: Background information – Section one: Cold and dry heat tests.
- IEC 60068-3-5 ed1.0 (2001-08), Environmental testing – Part 3-5: Supporting documentation and guidance – Confirmation of the performance of temperature chambers.
- IEC 60068-3-7 ed1.0 (2001-08), Environmental testing – Part 3-7: Supporting documentation and guidance – Measurements in temperature chambers for tests A and B (with load).
- IEC 60721 (familia), Classification of environmental conditions.

| CLAVE O CODIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | TITULO DE LA NORMA                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| NMX-J-648/2-2-ANCE-2012                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | PRUEBAS AMBIENTALES EN PRODUCTOS ELECTRICOS-PARTE 2-2: PRUEBAS-PRUEBA B: CALOR SECO. |
| <p><b>Campo de aplicación</b></p> <p>Esta Norma Mexicana especifica los métodos de prueba de calor seco aplicables tanto a los especímenes con disipación de calor, como aquéllos que no disipan calor.</p> <p>El objetivo de estas pruebas se limita a determinar la resistencia de los componentes, equipos u otros artículos que se transportan o almacenan a temperaturas altas.</p> <p>Esta Norma Mexicana, no pretenden demostrar la habilidad de los especímenes para soportar u operar a las variaciones de temperatura a las que se prueban.</p> <p>Las pruebas de calor seco se dividen de manera siguiente:</p> <p>Pruebas de calor seco para los especímenes sin disipación de calor:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Con cambio de temperatura gradual, Bd.</li> </ul> <p>Pruebas de calor seco para los especímenes con disipación de calor:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Con cambio gradual de temperatura, Bd; y</li> <li>b) Con cambio gradual de temperatura, para los especímenes que se energizan, Be.</li> </ul> <p>Los procedimientos que se especifican en esta Norma Mexicana se aplican normalmente a los especímenes que alcanzan estabilidad en su temperatura durante el desarrollo del procedimiento de prueba.</p> |                                                                                      |
| <p><b>Concordancia</b></p> <p>Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional IEC 60068-2-2 – Environmental testing – Part 2-2: Tests – Test B: Dry heat, edición 5.0 (2007-07).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                      |

**Bibliografía**

- IEC 60068-2-2 ed5.0 (2007-07), Environmental testing – Part 2-2: Tests – Test B: Dry heat.
- IEC 60068-3-1 ed2.0 (2011-08), Environmental testing – Part 3: Background information – Section one: Cold and dry heat tests.
- IEC 60068-3-5 ed1.0 (2001-08), Environmental testing – Part 3-5: Supporting documentation and guidance – Confirmation of the performance of temperature chambers.
- IEC 60068-3-7 ed1.0 (2001-08), Environmental testing – Part 3-7: Supporting documentation and guidance – Measurements in temperature chambers for tests A and B (with load).
- IEC 60068-5-2 ed1.0 (1990-12), Environmental testing – Part 5-2: Guidance to drafting of test methods – Terms and definitions.
- IEC 60721 (familia), Classification of environmental conditions.

| CLAVE O CODIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | TITULO DE LA NORMA                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NMX-J-655/1-ANCE-2012</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | DESEMPEÑO Y EFICIENCIA EN SISTEMAS FOTOVOLTAICOS (FV)-<br>PARTE 1: MEDICIONES DE DESEMPEÑO PARA IRRADIANCIA,<br>TEMPERATURA Y ENERGIA EN MODULOS FOTOVOLTAICOS. |
| <p align="center"><b>Campo de aplicación</b></p> <p>La presente Norma Mexicana especifica los requisitos para evaluar el desempeño de módulos fotovoltaicos en términos de la característica de potencia nominal (watts), en un cierto intervalo de irradiancias y temperaturas.</p> <p>La presente Norma Mexicana establece un sistema de caracterización y pruebas, que proporcionan la potencia del módulo fotovoltaico (en watts) a la potencia máxima de operación, para un conjunto de condiciones definidas. Un segundo objetivo es proporcionar un conjunto completo de parámetros de caracterización para el módulo fotovoltaico a distintos valores de irradiancia y temperatura.</p> <p>La presente Norma Mexicana aplica para todas las tecnologías fotovoltaicas, incluso dispositivos no lineales. Sin embargo, la metodología no toma en cuenta el comportamiento de transitorios, tales como los cambios inducidos por la luz y/o de recocido térmico.</p> |                                                                                                                                                                 |
| <p align="center"><b>Concordancia</b></p> <p>Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional IEC 61853-1 – Photovoltaic (PV) module performance testing and energy rating – Part 1: Irradiance and temperatura performance measurements and power rating, edición 1.0 (2011-01).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                 |
| <p align="center"><b>Bibliografía</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● IEC 61853-1 ed1.0 (2011-01), Photovoltaic (PV) module performance testing and energy rating – Part 1: Irradiance and temperatura performance measurements and power rating.</li> <li>● IEC 60410 ed1.0 (1973-01) Sampling plans and procedures for inspection by attributes.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                 |

| CLAVE O CODIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | TITULO DE LA NORMA                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NMX-J-655/2-ANCE-2012</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | DESEMPEÑO Y EFICIENCIA EN SISTEMAS FOTOVOLTAICOS (FV)-<br>PARTE 2: ACONDICIONADORES DE ENERGIA-PROCEDIMIENTO PARA<br>LA MEDICION DE LA EFICIENCIA. |
| <p align="center"><b>Campo de aplicación</b></p> <p>Esta Norma Mexicana establece una guía para medir la eficiencia de los acondicionadores de energía que se utilizan en los sistemas fotovoltaicos aislados y sistemas fotovoltaicos que interactúan con la compañía suministradora, donde la salida del acondicionador de energía es una tensión de c.a. estable de frecuencia constante, o una tensión de c.d. estable. La eficiencia se calcula a partir de la medición directa de la energía de entrada y salida. Si aplica, se incluye un transformador de aislamiento.</p> |                                                                                                                                                    |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p align="center"><b>Concordancia</b></p> <p>Esta Norma Mexicana coincide totalmente con la Norma Internacional IEC 61683 – Photovoltaic systems - Power conditioners - Procedure for measuring efficiency, edición 1.0 (1999-11).</p>                                                                                                                                               |
| <p align="center"><b>Bibliografía</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● IEC 61683 ed1.0 (1999-11), Photovoltaic systems - Power conditioners - Procedure for measuring efficiency.</li> <li>● IEC 60146 (familia), Semiconductor convertors.</li> <li>● IEC 61277 ed1.0 (1995-03), Terrestrial photovoltaic (PV) power generating systems – General and guide.</li> </ul> |

| CLAVE O CODIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | TITULO DE LA NORMA                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p align="center"><b>NMX-J-655/3-ANCE-2012</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>DESEMPEÑO Y EFICIENCIA EN SISTEMAS FOTOVOLTAICOS (FV)-<br/>PARTE 3: CONTROLADORES DE CARGA DE BATERIAS PARA<br/>SISTEMAS FOTOVOLTAICOS-DESEMPEÑO Y FUNCIONAMIENTO.</p> |
| <p align="center"><b>Campo de aplicación</b></p> <p>Esta Norma Mexicana especifica los requisitos mínimos para el funcionamiento y el desempeño de los controladores de carga de batería (CCB), que se utilizan con baterías de plomo ácido en sistemas fotovoltaicos (FV) terrestres. Los propósitos principales son garantizar el funcionamiento del CCB y maximizar la vida útil de la batería.</p> <p>Esta Norma Mexicana especifica los requisitos funcionales y de desempeño para los controladores de carga de la batería y proporciona los métodos de prueba para determinar las características de funcionamiento y desempeño de los controladores de carga. Además de las funciones de control de carga de la batería, esta norma aplica a las características de control de carga de la batería siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Carga de una batería por un generador fotovoltaico;</li> <li>Control de carga;</li> <li>Funciones de protección; y</li> <li>Funciones de la interfaz.</li> </ol> <p>Esta norma no aplica para el desempeño del seguimiento del punto máximo de potencia (SPMP), pero se aplica para las unidades de control de carga de baterías (CCB) que tienen esta característica.</p> <p>Los requisitos de esta Norma Mexicana aplican a los controladores de carga de baterías que se utilizan en conjunto con baterías de plomo ácido. La Norma Mexicana no se limita en términos de capacidad del controlador de carga de la batería (CBB) y sus aplicaciones; sin embargo, puede ser difícil satisfacer dichos requisitos para el equipo de prueba, en caso de que se aplique al CCB con alta tensión o alta corriente, por ejemplo, a valores mayores que 120 V o 100 A. Estas aproximaciones pueden ser aplicables a otras fuentes de energía y otras tecnologías de baterías, tales como las baterías de Ni-Cd, con los valores de tensiones de celda correspondientes.</p> |                                                                                                                                                                           |
| <p align="center"><b>Concordancia</b></p> <p>Esta Norma Mexicana coincide totalmente con la Norma Internacional IEC 62509 – Battery charge controllers for photovoltaic systems – Performance and functioning, edición 1.0 (2010-12).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                           |
| <p align="center"><b>Bibliografía</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● IEC 62509 ed1.0 (2010-12), Battery charge controllers for photovoltaic systems – Performance and functioning.</li> <li>● IEC 62093 ed1.0 (2005-03), Balance-of-system components for photovoltaic systems – Design qualification natural environments.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                           |

México, D.F., a 10 de febrero de 2012.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-SAST-26000-IMNC-2011.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-SAST-26000-IMNC-2011 GUIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL (CANCELA A LA NMX-SAST-004-IMNC-2004).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC) y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas de Salud y Seguridad en el Trabajo, Subcomité 4 "Responsabilidad Social", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en calle Manuel María Contreras número 133, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente norma mexicana entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

| CLAVE O CODIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | TITULO DE LA NORMA                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| <b>NMX-SAST-26000-IMNC-2011</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | GUIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL (CANCELA A LA NMX-SAST-004-IMNC-2004). |
| <p align="center"><b>Objetivo y campo de aplicación</b></p> <p>Esta Norma Mexicana proporciona orientación a todo tipo de organizaciones, independientemente de su tamaño o localización, sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) conceptos, términos y definiciones relacionados con la responsabilidad social;</li> <li>b) antecedentes, tendencias y características de la responsabilidad social;</li> <li>c) principios y prácticas relacionadas con la responsabilidad social;</li> <li>d) materias fundamentales y asuntos de responsabilidad social;</li> <li>e) integración, implementación y promoción de un comportamiento socialmente responsable en toda la organización y, a través de sus políticas y prácticas relacionadas, dentro de su esfera de influencia;</li> <li>f) identificación e involucramiento con las partes interesadas, y</li> <li>g) comunicación de compromisos, desempeño y otra información relacionados con la responsabilidad social.</li> </ul> <p>Esta Norma Mexicana pretende ayudar a las organizaciones a contribuir al desarrollo sostenible. Tiene como propósito fomentar que las organizaciones vayan más allá del cumplimiento legal, reconociendo que el cumplimiento de la ley es una obligación fundamental para cualquier organización y una parte esencial de su responsabilidad social. Se pretende promover un entendimiento común en el campo de la responsabilidad social y complementar otros instrumentos e iniciativas relacionados con la responsabilidad social, sin remplazarlos.</p> <p>Al aplicar esta Norma Mexicana, es aconsejable que la organización tome en consideración la diversidad social, ambiental, legal, cultural, política y organizacional, así como las diferencias en las condiciones económicas, siempre que sean coherentes con la normativa internacional de comportamiento.</p> |                                                                       |

Esta Norma Mexicana no es una norma de sistemas de gestión. No es adecuada, ni pretende servir para propósitos de certificación, o uso regulatorio o contractual. Cualquier oferta de certificación o petición para obtener una certificación conforme a la Norma NMX-SAST-26000-IMNC se consideraría una tergiversación del propósito e intención de esta Norma Mexicana y una mala utilización de la misma. Dado que esta Norma Mexicana no contiene requisitos, ninguna certificación constituiría una demostración de conformidad respecto de esta Norma Mexicana.

Esta Norma Mexicana tiene como propósito proporcionar orientación a las organizaciones sobre responsabilidad social y puede utilizarse como parte de las actividades de la política pública. Sin embargo, para los propósitos del Acuerdo de Marrakech, que establece la Organización Mundial del Comercio (OMC), no se pretende que sea interpretada como una "Norma Mexicana", "directriz" o "recomendación", ni se pretende que proporcione ninguna base para cualquier presunción o conclusión de que una medida es coherente con las obligaciones de la OMC.

Adicionalmente, no pretende sentar bases para acciones legales, quejas, argumentaciones u otras demandas en ningún proceso internacional, local o de otro tipo, ni pretende ser citada como evidencia de la evolución del derecho internacional consuetudinario.

Esta Norma Mexicana no pretende impedir el desarrollo de normas nacionales que sean más específicas, más exigentes o de otro tipo.

#### **Concordancia con normas internacionales**

Esta norma mexicana coincide totalmente con la norma internacional ISO 26000:2010, Guidance on social responsibility.

#### **Bibliografía**

- 1) NMX-CC-9000-IMNC-2008, Sistemas de gestión de la calidad-Fundamentos y vocabulario (cancela a la NMX-CC-9000-IMC-2000).
- 2) NMX-CC-9001-IMNC-2008, Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos (cancela a la NMX-CC-9001-IMNC-2000).
- 3) NMX-CC-9004-IMNC-2009, Gestión para el éxito sostenido de una organización-Enfoque de gestión de la calidad.
- 4) ISO 10001, Quality management-Customer satisfaction-Guidelines for codes of conduct for organizations.
- 5) NMX-CC-10002-IMNC-2005, Gestión de la Calidad-Satisfacción del cliente-Directrices para el tratamiento de las quejas en las organizaciones.
- 6) ISO 10003, Quality management-Customer satisfaction-Guidelines for dispute resolution external to Organizations.
- 7) NMX-SAA-14001-IMNC-2004, Sistemas de gestión ambiental-Requisitos con orientación para su uso (cancela a la NMX-SAA-14001-IMNC-2002).
- 8) NMX-SAA-14004-IMNC-2004, Sistemas de gestión ambiental-Directrices generales sobre principios, sistemas y técnicas de apoyo (cancela a la NMX-SAA-002-IMNC-1999).
- 9) ISO 14005, Environmental management systems-Guidelines for the phased implementation of an environmental management system, including the use of environmental performance evaluation.
- 10) ISO 14006, Environmental management system-Guidelines for incorporating ecodesign.
- 11) NMX-SAA-14015-IMNC-2006, Directrices para la gestión ambiental-Evaluación ambiental de sitios y organizaciones (EASO).
- 12) NMX-SAA-14020-IMNC-2004, Etiquetas y declaraciones ambientales-Principios generales.
- 13) NMX-SAA-14021-IMNC-2004, Etiquetas y declaraciones ambientales-Autodeclaraciones ambientales (Etiquetado ambiental tipo II).
- 14) NMX-SAA-14024-IMNC-2004, Etiquetas y declaraciones ambientales -- Etiquetado ambiental tipo I- Principios y procedimientos.

- 15) NMX-SAA-14025-IMNC-2008, Gestión ambiental-Etiquetas y declaraciones ambientales-Declaraciones ambientales Tipo III-Principios y procedimientos.
- 16) NMX-SAA-14031-IMNC-2002, Gestión ambiental-Evaluación del desempeño ambiental-Directrices.
- 17) NMX-SAA-14040-IMNC-2008, Gestión Ambiental-Análisis de ciclo de vida-Principios y marco de referencia.
- 18) NMX-SAA-14044-IMNC-2008, Gestión Ambiental-Análisis del ciclo de vida-Requisitos y directrices.
- 19) ISO 14045[1], Environmental management-Eco-efficiency assessment of product systems-Principles, requirements and guidelines.
- 20) ISO/TR 14047, Environmental management-Life cycle impact assessment-Examples of application of ISO 14042.
- 21) ISO/TS 14048, Environmental management-Life cycle assessment-Data documentation format.
- 22) ISO/TR 14049, Environmental management-Life cycle assessment-Examples of application of ISO 14041 to goal and scope definition and inventory analysis.
- 23) NMX-SAA-14050-IMNC-2009, Gestión Ambiental-Vocabulario (Cancela a la NMX-SAA-14050-IMNC-2005).
- 24) ISO 14051, Environmental management- Material flow cost accounting- general framework.
- 25) NMX-SAA-14062-IMNC-2010, Gestión ambiental-Integración de aspectos ambientales en el diseño y desarrollo de productos.
- 26) NMX-SAA-14063-IMNC-2007, Gestión ambiental-Comunicación ambiental –Directrices y ejemplos.
- 27) NMX-SAA-14064-1-IMNC-2007, Gases de efecto invernadero-Parte 1: Especificación con orientación, a nivel de las organizaciones, para la cuantificación y el informe de las emisiones y remociones de gases de efecto invernadero.
- 28) NMX-SAA-14064-2-IMNC-2007, Gases de efecto invernadero-Parte 2: Especificación con orientación, a nivel de proyecto, para la cuantificación, el seguimiento y el informe de las reducciones de emisiones o el aumento en las remociones de gases de efecto invernadero.
- 29) NMX-SAA-14065-IMNC-2008, Gases de efecto invernadero-Requisitos para los organismos que realizan la validación y la verificación de gases de efecto invernadero, para uso en la acreditación u otras formas de reconocimiento.
- 30) ISO 14066, Greenhouse gases-Competence requirements for greenhouse gas validation teams and verification teams.
- 31) ISO 14067-1[1], Carbon footprint of products-Part 1: Quantification.
- 32) ISO 14067-2[1], Carbon footprint of products-Part 2: Communication.
- 33) ISO 14069, GHG- Quantification and reporting of GHG emissions for organizations (Carbon footprint of organization)-Guidance for application of ISO 14064-1.
- 34) NMX-CC-SAA-19011-IMNC-2002, Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión de la Calidad y/o Ambiental (cancela a las NMX-CC-007/1-SCFI-1993, NMX-CC-007/2-SCFI-1993, NMX-CC-008-SCFI-1993, NMX-SAA-003- IMNC-1999, NMX-SAA-004-IMNC-1999 y NMX-SAA-005-IMNC-1999).
- 35) NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2007, Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos -Requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria.
- 36) ISO/IEC 27001, Information technology-Security techniques-Information security management systems-Requirements.
- 37) ISO 10993-2, Biological evaluation of medical devices-Part 2: Animal welfare requirements.
- 38) NMX-SAA-064-IMNC-2010, Guía para tratar las cuestiones ambientales en normas de producto.



- 39) ISO/IEC Guide 2, Standardization and related activities- General vocabulary.
- 40) ISO/IEC Guide 71 Guidelines for standards developers to address the needs of older persons and persons with disabilities.
- 41) African Union Convention on Preventing and Combating Corruption, 2003.
- 42) A/HRC/8/5 Naciones Unidas, 7 April 2008, Proteger, respetar y remediar: un marco para las actividades empresariales y los derechos humanos; Informe del Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales, John Ruggie.
- 43) A/HRC/8/16 United Nations, 15 May 2008, Clarifying the Concepts of "Sphere of influence" and "Complicity"; Report of the Special Representative of the Secretary- General on the Issue of Human Rights and Transnational Corporations and other Business Enterprises, John Ruggie.
- 44) Council of Europe Civil Law Convention on Corruption, 1999.
- 45) Council of Europe Criminal Law Convention on Corruption, 1998.
- 46) European Union, Convention drawn up on the basis of Article K.3 (2) (c) of the Treaty on European Union on the fight against corruption involving officials of the European Communities or officials of Member States of the European Union.
- 47) Intergovernmental Panel on Climate Change: 2006 IPCC Guidelines for National Greenhouse Gas Inventories 2006.
- 48) Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático: Cambio climático 2007: Informe de síntesis (Resumen para responsables de políticas), 2007.
- 49) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C105 Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957.
- 50) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C170 Convenio sobre los productos químicos, 1990.
- 51) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R177 Recomendación sobre los productos químicos, 1990.
- 52) Organización Internacional del Trabajo (OIT): Protección de los datos personales de los trabajadores. Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT, 1997.
- 53) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R129 Recomendación sobre las comunicaciones dentro de la empresa, 1967.
- 54) Organización Internacional del Trabajo (OIT): Declaración de la OIT Relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento, 1998.
- 55) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C111 Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958.
- 56) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R198 Recomendación sobre la relación de trabajo, 2006.
- 57) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C100 Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951.
- 58) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R90 Recomendación sobre igualdad de remuneración, 1951.
- 59) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R130 Recomendación sobre el examen de reclamaciones, 1967.
- 60) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C29 Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930.
- 61) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C47 Convenio sobre las cuarenta horas, 1935.
- 62) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C87 Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948.

- 63) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C132 Convenio sobre las vacaciones pagadas (revisado), 1970.
- 64) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R98 Recomendación sobre las vacaciones pagadas, 1954.
- 65) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C1 Convenio sobre las horas de trabajo (industria), 1919.
- 66) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C30 Convenio sobre las horas de trabajo (comercio y oficinas) 1930.
- 67) Organización Internacional del Trabajo (OIT): Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008.
- 68) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C177 Convenio sobre el trabajo a domicilio, 1996.
- 69) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C142 Convenio sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975.
- 70) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R195 Recomendación sobre el desarrollo de los recursos humanos, 2004.
- 71) Organización Internacional del Trabajo (OIT): Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo, 2006.
- 72) Organización Internacional del Trabajo (OIT): Constitución de la OIT (incluyendo la Declaración de Filadelfia) 1994.
- 73) Organización Internacional del Trabajo (OIT): Directrices Relativas a los Sistemas de gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo ILO- OSH. 2001.
- 74) Organización Internacional del Trabajo (OIT): Declaración Tripartita de Principios Sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social. Tercera Edición 2006.
- 75) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C169 Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989.
- 76) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C183 Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000.
- 77) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R191 Recomendación sobre la protección de la maternidad, 2000.
- 78) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C143 Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias) 1975.
- 79) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R151 Recomendación sobre los trabajadores migrantes, 1975.
- 80) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C97 Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949.
- 81) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C138 Convenio sobre la edad mínima, 1973.
- 82) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R146 Recomendación sobre la edad mínima, 1973.
- 83) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C131 Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970.
- 84) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R135 Recomendación sobre la fijación de salarios mínimos, 1970.
- 85) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C171 Convenio sobre el trabajo nocturno, 1990.
- 86) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R178 Recomendación sobre el trabajo nocturno, 1990.

|      |                                                                                                                                                       |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 87)  | Organización Internacional del Trabajo (OIT): C161 Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985.                                         |
| 88)  | Organización Internacional del Trabajo (OIT): R171 Recomendación sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985.                                    |
| 89)  | Organización Internacional del Trabajo (OIT): C155 Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981.                                        |
| 90)  | Organización Internacional del Trabajo (OIT): R164 Recomendación sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981.                                   |
| 91)  | Organización Internacional del Trabajo (OIT): R162 Recomendación sobre los trabajadores de edad, 1980.                                                |
| 92)  | Organización Internacional del Trabajo (OIT): C140 Convenio sobre la licencia pagada de estudios, 1974.                                               |
| 93)  | Organización Internacional del Trabajo (OIT): C175 Convenio sobre el trabajo a tiempo parcial, 1994.                                                  |
| 94)  | Organización Internacional del Trabajo (OIT): R182 Recomendación sobre el trabajo a tiempo parcial, 1994.                                             |
| 95)  | Organización Internacional del Trabajo (OIT): C181 Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997.                                              |
| 96)  | Organización Internacional del Trabajo (OIT): R188 Recomendación sobre las agencias de empleo privadas, 1997.                                         |
| 97)  | Organización Internacional del Trabajo (OIT): C95 Convenio sobre la protección del salario, 1949.                                                     |
| 98)  | Organización Internacional del Trabajo (OIT): R85 Recomendación sobre la protección del salario, 1949.                                                |
| 99)  | Organización Internacional del Trabajo (OIT): C173 Convenio sobre la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador, 1992. |
| 100) | Organización Internacional del Trabajo (OIT): R97 Recomendación sobre la protección de la salud de los trabajadores, 1953.                            |
| 101) | Organización Internacional del Trabajo (OIT): P155 Protocolo de 2002 relativo al Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981.          |
| 102) | Organización Internacional del Trabajo (OIT): R116 Recomendación sobre la reducción de la duración del trabajo, 1962.                                 |
| 103) | Organización Internacional del Trabajo (OIT): C98 Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949.                          |
| 104) | Organización Internacional del Trabajo (OIT): C184 Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001.                                    |
| 105) | Organización Internacional del Trabajo (OIT): R192 Recomendación sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001.                               |
| 106) | Organización Internacional del Trabajo (OIT): C102 Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952. (Parte VIII, Artículos 46-52).            |
| 107) | Organización Internacional del Trabajo (OIT): C158 Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982.                                     |
| 108) | Organización Internacional del Trabajo (OIT): R166 Recomendación sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982.                                |
| 109) | Organización Internacional del Trabajo (OIT): C106 Convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), 1957.                                    |

- 110) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R103 Recomendación sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), 1957.
- 111) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C14 Convenio sobre el descanso semanal (industria), 1921.
- 112) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R102 Recomendación sobre los servicios sociales, 1956.
- 113) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C135 Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971.
- 114) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C156 Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981.
- 115) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R165 Recomendación sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981.
- 116) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C182 Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999.
- 117) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R190 Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999.
- 118) International Maritime Organization (IMO): Convention on the Prevention of Marine Pollution by Dumping of Wastes and Other Matter (London Convention) 1972.
- 119) Millennium Ecosystem Assessment 2005 and United Nations Environment Programme (UNEP): Global Environment Outlook, 2007.
- 120) Organización de los Estados Americanos (OAS Organization of American States): Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996.
- 121) Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE): Convención de la OCDE para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales. 1997.
- 122) Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE): Directrices de la OCDE para la Protección de los Consumidores en el Contexto del Comercio Electrónico. 1999.
- 123) Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE): Directrices de la OCDE para la Seguridad de Sistemas y Redes de Información: hacia una cultura de seguridad, 2002.
- 124) Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE: Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales: Revisión, 2000.
- 125) Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE): Directrices de la OCDE sobre protección de la privacidad y flujos transfronterizos de datos personales, 2002.
- 126) Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE): Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE. 2004.
- 127) Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE): Recomendación de la OCDE sobre Resolución de Disputas y Resarcimiento a Consumidores, 2007.
- 128) Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (convención Ramsar), 1971.
- 129) The Geneva Convention relative to the Treatment of Prisoners of War and the Geneva Convention relative to the Protection of Civilian in Time of War, 1949.
- 130) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología del convenio sobre la diversidad biológica, 2000.
- 131) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2005.

- 132) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Convención contra la Tortura y otros modos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes, 1984.
- 133) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, 1979.
- 134) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2006.
- 135) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Convención sobre los Derechos del Niño, 1989.
- 136) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Declaración sobre Compromiso sobre el VIH/SIDA, 2001.
- 137) United Nations (UN): Declaration on the Elimination of All Forms of Intolerance and of Discrimination Based on Religion or Belief, 1981.
- 138) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Declaración sobre los Derechos de Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, 1992.
- 139) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, 2006.
- 140) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Convención internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, 2006.
- 141) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Convención Internacional Sobre la Eliminación de la Discriminación Racial, 1965.
- 142) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Convención Internacional sobre la protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, 1990.
- 143) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966.
- 144) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966.
- 145) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 1992.
- 146) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 1997.
- 147) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Participación de Niños en conflictos Armados, 2000.
- 148) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en Pornografía, 2000.
- 149) United Nations (UN): Report of the Fourth Conference on Women, Beijing, 4-15, September 1995.
- 150) United Nations (UN): Report of the World Conference against Racism, Racial Discrimination, Xenophobia and Related Intolerance, Durban, 31 August-8 September 2001.
- 151) Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo, Sudáfrica, 26 agosto-4 septiembre 2002.
- 152) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos destinado a abolir la Pena de Muerte, 1989.
- 153) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, Resolución 55/2 de la Asamblea General de 8 de septiembre de 2000.
- 154) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2007.

- 155) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor, Documento NU N°A/C.2/54/L.24,1999.
- 156) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Declaración universal de los Derechos Humanos. 1948.
- 157) Naciones Unidas (NU): Cumbre Mundial sobre desarrollo social. Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Documento A/CONF. 166/9. 1995. Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social 1995.
- 158) Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo: Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1992.
- 159) UNCTAD: Declaración sobre Buenas Prácticas para la Presentación de Información sobre la Gobernanza de la Empresas, 2006.
- 160) United Naton Economic Commission for Europe (UNECE): Aarhus Convention on Access to Information, Public Participation in Decision- Making and Access to Justice in Environmental Matters (25 June 1998).
- 161) Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO): Declaración Relativa a la Destrucción Internacional del Patrimonio Cultural, 2003.
- 162) Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO): El Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014) Programa Internacional de Implementación, 2005.
- 163) Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO): Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, 2003.
- 164) Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO): Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de Expresiones Culturales, 2005.
- 165) Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO): Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, 2006.
- 166) Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP): Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que agotan la Capa de Ozono, 1987.
- 167) Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP): Convenio sobre la Diversidad Biológica, 1992.
- 168) Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP): Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, 1973.
- 169) Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP): Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, 1979.
- 170) Naciones Unidas (UN): Convención Internacional de Lucha contra la Desertificación, 1994.
- 171) Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP): Convenios y Programas de Mares Regionales, 1974.
- 172) Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP): Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP), 2001.
- 173) Naciones Unidas (UN), Programa de las Naciones Unidas para el Medio (UNEP), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO): Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, 2004.
- 174) United Nations (UN), United Nations World Commission on Environment and Development (WCED): Our Common Future, 1987.
- 175) World Organisation for Animal Health (OIE): Terrestrial Animal Health Code, Section 7 Animal Welfare, 2009.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-508-CANACERO-2011.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-B-508-CANACERO-2011, INDUSTRIA SIDERURGICA-PLACAS, LAMINA Y FLEJE DE ACERO INOXIDABLE AL CROMO Y AL CROMO-NIQUEL PARA RECIPIENTES QUE TRABAJAN A PRESION Y PARA APLICACIONES EN GENERAL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado “Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero” (CANACERO) y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica “COTENNIS” lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en calle Amores número 338, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., teléfono 5448-8161, correo electrónico: onn@canacero.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

| CLAVE O CODIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | TITULO DE LA NORMA                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NMX-B-508-CANACERO-2011                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | INDUSTRIA SIDERURGICA-PLACAS, LAMINA Y FLEJE DE ACERO INOXIDABLE AL CROMO Y AL CROMO-NIQUEL PARA RECIPIENTES QUE TRABAJAN A PRESION Y PARA APLICACIONES EN GENERAL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. |
| <b>Objetivo y campo de aplicación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                          |
| Esta Norma Mexicana establece los requisitos para las placas, lámina y fleje de acero inoxidable al cromo y al cromo-níquel para recipientes que trabajan a presión y para aplicaciones en general.                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Concordancia con normas internacionales</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                          |
| Esta norma no coincide con ninguna norma internacional por no existir norma internacional sobre el tema tratado.<br><br>Para la elaboración de la norma se basó en la norma extranjera ASTM-A240/A240M, ya que se consideró que es la que más se apega al mercado nacional de la industria de las placas, lámina y fleje de acero inoxidable al cromo y al cromo-níquel. |                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Bibliografía</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                          |
| <ul style="list-style-type: none"><li>NOM 008 SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida.</li><li>ASTM-A240/A240M Chromium and chromium-Nickel Stainless Steel Plate, Sheet, and Strip for Pressure Vessels and for General Application.</li></ul>                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                          |

México, D.F., a 1 de febrero de 2012.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-A-1833/9-INNTEX-2011, NMX-A-1833/10-INNTEX-2011, NMX-A-3759-INNTEX-2011 y NMX-A-13937/2-INNTEX-2011.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

**DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN**

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C." (INNTEX) y aprobadas por el Comité Técnico Nacional de Normalización Textil (COTENNOTEX), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en calle Tolsá 54, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, México, D.F., o al correo electrónico [rpineda@canaive.org.mx](mailto:rpineda@canaive.org.mx), o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas mexicanas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

| CLAVE O CODIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | TITULO DE LA NORMA                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NMX-A-1833/9-INNTEX-2011</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | INDUSTRIA TEXTIL-ANALISIS QUIMICO CUANTITATIVO-PARTE 9-MEZCLAS DE FIBRAS DE ACETATO Y TRIACETATO (METODO USANDO ALCOHOL BENCILICO).               |
| <b>Objetivo y campo de aplicación</b><br>Esta parte de la norma especifica un método, usando alcohol bencílico, para determinar el porcentaje de acetato, después de eliminar material no fibroso en textiles, hechos de mezclas binarias de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• fibras de acetato, y</li> <li>• fibras de triacetato.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                   |
| <b>Concordancia con normas internacionales</b><br>Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional ISO 1833-9:2006 Textiles - Quantitative chemical analysis - Part 9: Mixtures of acetate and triacetate fibres (method using benzyl alcohol).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                   |
| <b>Bibliografía</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992.</li> <li>• Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999.</li> <li>• NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida, publicada su declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.</li> <li>• ISO 1833-9:2006 Textiles - Quantitative chemical analysis - Part 9: Mixtures of acetate and triacetate fibres (method using benzyl alcohol).</li> </ul>                |                                                                                                                                                   |
| <b>NMX-A-1833/10-INNTEX-2011</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | INDUSTRIA TEXTIL-ANALISIS QUIMICO CUANTITATIVO-PARTE 10-MEZCLAS DE TRIACETATO O POLILACTIDA Y ALGUNAS OTRAS FIBRAS (METODO USANDO DICLOROMETANO). |
| <b>Objetivo y campo de aplicación</b><br>Esta parte de la norma especifica un método, usando diclorometano, para determinar el porcentaje de triacetato, después de la remoción de los materiales no fibrosos, en los textiles fabricados con mezclas binarias de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• triacetato o poliláctida, y</li> <li>• lana, proteína regenerada, algodón (desengrasado, descrudado o blanqueado), viscosa, cupro, modal, poliamida, poliéster, acrílico y fibras de vidrio.</li> </ul> Las fibras de triacetato que han recibido un acabado antihidrólisis parcial, dejan de ser completamente solubles en el reactivo. En tales casos, este método no es aplicable. |                                                                                                                                                   |



**Concordancia con normas internacionales**

Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional ISO 1833-10:2006 Textiles-Quantitative chemical analysis-Part 10: Mixtures of triacetate or polylactide and certain other fibres (method using dichloromethane).

**Bibliografía**

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999.
- NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida, publicada su declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.
- ISO 1833-10:2006 Textiles-Quantitative chemical analysis-Part 10: Mixtures of triacetate or polylactide and certain other fibres (method using dichloromethane).

**NMX-A-3759-INNTEX-2011**

INDUSTRIA TEXTIL-PREPARACION, MARCADO Y MEDICION DE ESPECIMENES DE TELAS Y PRENDAS PARA DETERMINAR LOS CAMBIOS DIMENSIONALES (CANCELA A LA NMX-A-311-INNTEX-2005).

**Objetivo y campo de aplicación**

Esta norma especifica un método para la preparación, marcado y medición de telas textiles, prendas de vestir y telas ensambladas para el uso en pruebas, para determinar el cambio dimensional después de un tratamiento especificado, por ejemplo lavado (de acuerdo a lo especificado en la norma mexicana vigente NMX-A-092-INNTEX, lavado en seco, impregnación en agua y vaporizado (normas internacionales ISO 3005, ISO 7771, ISO 6330, ISO 3175 o ISO 15797).

Esta Norma Mexicana es aplicable a tejidos de calada y de punto (tejidos de recogida) y artículos textiles confeccionados.

**Concordancia con normas internacionales**

Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional ISO 3759:2011 Textiles - Preparation, marking and measuring of fabric specimens and garments in tests for determination of dimensional change.

**Bibliografía**

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999.
- NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida, publicada su declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.
- ISO 3005:1978 Textiles - Determination of dimensional change of fabrics induced by free-steam
- ISO 3175-2:2010 Textiles - Professional care, drycleaning and wetcleaning of fabrics and garments - Part 2: Procedure for testing performance when cleaning and finishing using tetrachloroethene.
- ISO 3759:2011 Textiles-Preparation, marking and measuring of fabric specimens and garments in tests for determination of dimensional change.
- ISO 6330:2000 Textiles-Domestic washing and drying procedures for textile testing.
- ISO 7771:1985 Textiles-Determination of dimensional changes of fabrics induced by cold-water immersion.
- ISO 15797:2002 Textiles-Industrial washing and finishing procedures for testing of workwear.
- ISO 22198:2006 Textiles-Fabrics-Determination of width and length.

**NMX-A-13937/2-INNTEX-2011**

INDUSTRIA TEXTIL-PROPIEDADES DE DESGARRE DE LAS TELAS-PARTE 2-DETERMINACION DE LA FUERZA DEL RASGADO CON ESPECIMENES DE PRUEBA EN FORMA DE PANTALON (METODO DE RASGADO SIMPLE)-METODO DE PRUEBA.

**Objetivo y campo de aplicación**

Esta norma especifica el método de rasgado para determinar la fuerza de rasgado en la tela, conocido como prueba de "forma de pantalón". La fuerza de rasgado medida, es la fuerza requerida para continuar un simple rasgado previamente iniciado, cuando la fuerza es aplicada paralela al corte y al rasgado de la tela en la dirección de la fuerza aplicada.

El método de ensayo es aplicado principalmente a las telas de tejido de calada. Puede ser aplicado a telas producidas por otras técnicas, ejemplo: algunos no tejidos (con las mismas restricciones mencionadas para las telas de tejido de calada).

En general el método no es aplicable a telas de tejido de punto y telas de tejido de calada elásticas. No es adecuado para telas altamente anisotrópicas o para telas de tejido muy abierto, donde el rasgado se transfiere de una dirección a otra durante el rasgado.

Este método sólo permite el uso de máquinas de prueba de velocidad constante de alargamiento (VCA) constant - rate - of- extension (CRE).

**Nota 1:** Para otros métodos de prueba de rasgado, utilizando máquina de prueba de tracción, la norma NMX-A-13937/3 describe el método en forma de ala y la norma NMX-A-13937/4 del método de lengüeta, la norma NMX-A-13937/1 describe el método de péndulo balístico (Elmendorf).

**Nota 2:** Para el método de prueba trapezoidal, véase la norma ISO 9073-4 para no tejidos o la norma ISO 4674 para telas revestidas.

#### Concordancia con normas internacionales

Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional ISO 13937-2:2000 Textiles - Tear properties of fabrics - Part 2: Determination of tear force of trousershaped test specimens (Single tear method).

#### Bibliografía

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999.
- NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida, publicada su declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.
- ISO 7500-1:2004 Metallic materials-Verification of static uniaxial testing machines-Part 1 - Tensile testing machines.
- ISO 10012-1:1992 Quality assurance requirements for measuring equipment-Part 1: Metrological confirmation system for measuring equipment.
- ISO 13934-1:1999, Textiles-Tensile properties of fabrics-Part 1: Determination of maximum force and elongation at maximum force using strip method.
- ISO 13935-1:1999, Textiles-Seam tensile properties of fabrics and made-up textile articles-Part 1: Determination of seam maximum force using strip method.
- ISO 13937-2:2000 Textiles-Tear properties of fabrics-Part 2: Determination of tear force of trousershaped test specimens (Single tear method).
- ISO 4674:1977 Fabrics coated with rubber or plastics-Determination of tear resistance
- ISO 9073-4:1997 Textiles - Test methods for nonwovens-Part 4: Determination of tear resistance.

México, D.F., a 22 de mayo de 2012.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

#### **DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-736/1-COFOCALEC-2012, NMX-F-736/2-COFOCALEC-2012 y NMX-F-741-COFOCALEC-2012.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

#### **DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN**

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados A.C." (COFOCALEC) y aprobada por el Comité Técnico Nacional de Normalización del COFOCALEC –

Sistema Producto Leche, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en calle Simón Bolívar número 446, 2o. piso, colonia Americana, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas mexicanas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

| CLAVE O CODIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | TITULO DE LA NORMA                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NMX-F-736/1-COFOCALEC-2012                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LACTEOS-IDENTIFICACION DE PROTEINAS EN LECHE-PARTE 1: DETERMINACION DE LA COMPOSICION DE LAS PROTEINAS PROPIAS DE LA LECHE POR ELECTROFORESIS CAPILAR DE ZONA-METODO DE PRUEBA. |
| <b>Objetivo y campo de aplicación</b><br><p>Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para separar e identificar a las principales proteínas de la leche mediante electroforesis capilar de zona y determinar su cumplimiento con los requisitos previstos de forma cualitativa y semicuantitativa.</p> <p>Este método es aplicable para el análisis de leche cruda y leche pasteurizada. Sin embargo, puede no dar resultados completamente satisfactorios en muestras de leche ultrapasteurizada.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Concordancia con normas internacionales</b><br><p>Esta Norma Mexicana no coincide con ninguna Norma Internacional por no existir Norma Internacional sobre el tema tratado.</p> <p>El procedimiento descrito en el Apéndice Normativo B concuerda básicamente con la norma internacional ISO 8968-4:2001 Milk – Determination of nitrogen content – Part 4: Determination of non-protein-nitrogen content.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Bibliografía</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>ISO 8968-4:2001 Milk – Determination of nitrogen content – Part 4: Determination of non-protein-nitrogen content</li> <li>Farrell, Jr., H.M., Jiménez-Flores, R., Bleck, G.T., Brown, E.M., Butler, J.E., Creamer, L.K., Hicks, C.L., Hollar, C.M., Ng-Kwai-Hang, K.F., and Swaisgood, H.E. 2004. Nomenclature of the proteins of cows's milk—Sixth revision. J. Dairy Sci. 87:1641-1674.</li> <li>Cattaneo, S., Massotti, F., Pellegrino, L. 2008. Effects of overprocessing on heat damage of UHT milk. Eur. Food Res. Technol. 226:1099-1106</li> <li>Kanning, M., Casella, M., and Olieman. 1993. Milk and soy proteins analysis using capillary zone electrophoresis. LC-GC Int. 6:701-706.</li> <li>Miralles, B., Rothbauer, V., Manso, M.A., Amigo, L., Krause, I., and Ramos, M. 2001. Improved method for the simultaneous determination of whey proteins, caseins and para-k-casein in milk and dairy products by capillary electrophoresis. J. Chromatography A. 915:225-230.</li> <li>Heck, J.M.L., Olieman, C., Schennink, A., van Valenberg, H.J.F., Visker, M.H.P. W., Meuldijk, R.C.R., and van Hooijdonk, A.C.M. 2008. Estimation of variation in concentration, phosphorylation and genetic polymorphism of milk proteins using capillary zone electrophoresis. Int. Dairy J. 18:548-555.</li> <li>Barbano, D.M., Lynch, J.M., and Fleming, J.R., 1991. Direct and indirect determination of true protein content of milk by Kjeldahl analysis: Collaborative study. J. Assoc. Off Anal. Chem. 74: 281-288.</li> </ul> |                                                                                                                                                                                                                  |
| NMX-F-736/2-COFOCALEC-2012                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LACTEOS-IDENTIFICACION DE PROTEINAS EN LECHE-PARTE 2: DETERMINACION DE PROTEINAS DE ORIGEN VEGETAL MEDIANTE ELECTROFORESIS CAPILAR EN GEL-METODO DE PRUEBA.                     |
| <b>Objetivo y campo de aplicación</b><br><p>Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para detectar proteínas de origen vegetal, de forma cualitativa, en leche en polvo y leche fluida mediante electroforesis capilar en gel.</p> <p>Esta Norma Mexicana es complemento de la Norma Mexicana NMX-F-736/1-COFOCALEC Sistema Producto Leche – Alimento – Lácteo – Identificación de proteínas en leche – Parte 1: Determinación de la composición de las proteínas propias de la leche por electroforesis capilar de zona – Método de prueba, vigente y debe utilizarse cuando se sospeche la presencia de proteínas de origen vegetal en leche, por lo que está descrito como un método de análisis cualitativo pero no de rutina.</p> <p>El procedimiento no es aplicable para la detección de proteínas hidrolizadas de origen vegetal en leche.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                  |

**Concordancia con normas internacionales**

Esta Norma Mexicana coincide básicamente con la Norma Internacional ISO17129:2006 Milk Powder –Determination of soy and pea proteins using capillary electrophoresis in the presence of sodium dodecylsulphate (SDS-CE)-Screening method, en el fundamento de la metodología para la determinación de proteínas de origen vegetal en leche, y difiere de la misma en: la preparación de disoluciones (punto 6.3), la preparación de muestra (punto 8), y el proceso de separación (punto 9.1). A la fecha sólo una marca comercializa los equipos de electroforesis capilar para el análisis y resolución de mezclas de proteínas mediante la técnica de electroforesis capilar en gel en México. En consecuencia, algunos consumibles y reactivos deben corresponder a la misma marca comercial. Adicionalmente el método se extendió al análisis de leche fluida.

Por otro lado, la ISO17129:2006 incluye los resultados del estudio interlaboratorios realizado en la Comunidad Europea. Sin embargo los estándares de leche adicionados con diferentes contenidos de proteína de origen vegetal que se utilizaron para establecer la precisión del método, eran comercializados hasta hace unos años por la empresa NIZO (Food Research B.V. Ede, The Netherlands), no obstante los electroforegramas que se presentan en el Apéndice Informativo A se generaron con los estándares mencionados (figuras 1, 2, 4 y 5), bajo las condiciones de trabajo descritas en esta Norma Mexicana.

**Bibliografía**

- ISO 17129:2006 Milk-Powder –Determination of soy and pea proteins using capillary electrophoresis in the presence of sodium dodecyl sulfate (SDS-CE)-Screening method.
- Manso, M.A.; Cattaneo, T.M.; Barzaghi, S.; Olieman, C.; Brett, G.; López-Fandiño, R. 2002. Detemination of vegetal proteins in milk powder by sodium dodecyl sulfate-capillary gel electrophoresis: Interlaboratory study. J. AOAC International. 85 (5): 1090-1095.
- Manso, M.A.; Cattaneo, T.M.; Barzaghi, S.; Pérez, M.D.; Sánchez, L.; Calvo, M.; Olieman, C.; Brett, G.; López-Fandiño, R. 2002. IDF Bull. 371:24-50.
- Nunnally, B. 2006. A series of collaborations between various pharmaceutical companies and regulatory authorities concerning the analysis of biomolecules using capillary electrophoresis. Chromatographia. 64: 359-368.
- Nunnally, B. 2007. A series of collaborations between various pharmaceutical companies and regulatory authorities concerning the analysis of biomolecules using capillary electrophoresis: additional instruments/buffer. Chromatographia. 66: 955-961.

**NMX-F-741-COFOCALEC-2012**

SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LACTEOS-DETERMINACION CUALITATIVA DE ALMIDON NATIVO Y CUANTIFICACION DE ALMIDON NATIVO Y MODIFICADO EN LECHE Y PRODUCTOS DE LECHE-METODOS DE PRUEBA.

**Objetivo y Campo de aplicación**

Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para la detección cualitativa de almidón en leche y productos de leche así como la metodología para la determinación de almidón nativo, almidón modificado (hasta con un grado de modificación no mayor al 1%) y almidón parcialmente hidrolizado en leche y sus derivados.

**Concordancia con normas internacionales**

Esta Norma Mexicana no coincide con ninguna Norma Internacional por no existir sobre el tema tratado.

**Bibliografía**

- Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010 Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.
- Reglamento (CE) No. 900/2008 de la Comisión de 16 de septiembre de 2008 por el que se definen los métodos de análisis y otras disposiciones de carácter técnico necesarios para la aplicación del régimen de importación de determinadas mercancías resultantes de la transformación de productos agrícolas.
- Starch UV-Method FOR the determination of native starch and of partially hydrolized starch in foodstuffs and other materials, CAT. No. 10 207 748 036; r-biopharm, Boehringer Mannheim, Roche

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-H-086-CANACERO-2011.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-H-086-CANACERO-2011 INDUSTRIA SIDERURGICA-ELECTRODOS DE ACERO DE BAJA ALEACION RECUBIERTOS PARA SOLDADURA POR ARCO ELECTRICO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-H-086-1984)

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" (CANACERO) y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica "COTENNIS" lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en calle Amores número 338, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., teléfono 5448-8161, correo electrónico: onn@canacero.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

| CLAVE O CODIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | TITULO DE LA NORMA                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NMX-H-086-CANACERO-2011</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | INDUSTRIA SIDERURGICA-ELECTRODOS DE ACERO DE BAJA ALEACION RECUBIERTOS PARA SOLDADURA POR ARCO ELECTRICO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-H-086-1984). |
| <p align="center"><b>Objetivo y campo de aplicación</b></p> <p>Esta norma mexicana establece los requisitos para la clasificación de electrodos de acero de baja aleación para soldadura de arco metálico protegido. Estos electrodos incluyen aleaciones de acero en las cuales un elemento de aleación no exceda en 10.5 %. Esta norma utiliza los sistemas: internacional de unidades e inglés. Los valores no son exactamente equivalentes por lo tanto cada sistema debe de utilizarse de forma independiente sin combinar de cualquier forma las propiedades especificadas.</p> <p>La designación del sistema internacional de los electrodos se especifica entre paréntesis en toda la norma. Asimismo, los valores de los parámetros del sistema inglés se especifican entre paréntesis y después de los correspondientes al sistema internacional.</p> |                                                                                                                                                                              |
| <p align="center"><b>Concordancia con normas internacionales</b></p> <p>Esta norma mexicana no coincide con ninguna Norma Internacional por no existir norma internacional sobre el tema tratado.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                              |
| <p align="center"><b>Bibliografía</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre del 2002.</li> <li>AWS A5.5/A5.5M:2006 Specification for Low-Alloy Steel Electrodes for Shielded Metal Arc Welding.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                              |

México, D.F., a 11 de noviembre de 2012.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**ACUERDO por el que se deja sin efectos el Acuerdo por el que desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, una fracción de terreno con superficie de 36-59-46.50 hectáreas, localizada en los terrenos del tercer vaso (Chignahuapan) de la Ex Laguna de Lerma, Municipio de Lerma, Estado de México, y se autoriza su enajenación a título gratuito a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a efecto de que regularice la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales poseedores, publicado el 8 de febrero de 2012.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción IX; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracciones II y VI; 84, fracción III y párrafo quinto, 93 y 95 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

### CONSIDERANDO

Que con fecha 8 de febrero de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se desincorporó del régimen de dominio público de la Federación una fracción de terreno con superficie de 36-59-46.50 hectáreas, localizada en los terrenos del tercer vaso (Chignahuapan) de la Ex Laguna de Lerma, Municipio de Lerma, Estado de México, y se autorizó su enajenación a título gratuito a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a efecto de que regularizara la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales poseedores, sin que dicha operación se haya formalizado;

Que de la superficie señalada en el considerando precedente, no fueron excluidos los espacios correspondientes a vialidades, los cuales poseen una superficie de 12-28-23.02 hectáreas, mismos que al no estar destinados a casas-habitación no pueden ser objeto de regularización por parte de esa Comisión;

Que una vez descontada la superficie conformada por vialidades a la superficie total que había sido objeto de desincorporación, se obtiene una superficie de 24-31-23.48 hectáreas, en la que se encuentran los asentamientos humanos irregulares que serán objeto de regularización por parte de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, cuya propiedad se acredita con la Declaración de que las aguas, el lecho y riberas de la Laguna de Lerma, en el Estado de México, son de propiedad nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de octubre de 1924, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real auxiliar número 40818/2 y rectificación 40818/3 del 13 de octubre y el 19 de diciembre de 2008, respectivamente, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número general elaborado a escala 1:2000 en febrero de 2012 por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, aprobado y registrado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. La documentación que sustenta la situación jurídica y administrativa de la referida fracción de terreno, obra en el expediente número 65/7107 integrado por dicha Dirección General;

Que la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, por oficio número 100.- 24589 de fecha 23 de septiembre de 1991, puso a disposición de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, dependencia que en esa fecha ejercía las atribuciones que actualmente corresponden a la Secretaría de la Función Pública, los terrenos pertenecientes a las Lagunas de Lerma en el Estado de México, con superficie de 7,752-62-60.00 hectáreas, toda vez que ya no le eran de utilidad en ese entonces ni en un futuro previsible para el cumplimiento de las atribuciones a su cargo;

Que la fracción de terreno a que alude el considerando tercero de este ordenamiento, se encuentra ocupada por asentamientos humanos irregulares, los cuales han constituido la colonia "Guadalupe" y tienen un alto nivel de consolidación urbana, al contar con los servicios básicos y viviendas de material permanente;

Que la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, por oficio número 1.5.2/243/12 de fecha 7 de marzo de 2012, ha solicitado al Gobierno Federal autorice la enajenación a título gratuito a su favor de la fracción de terreno con superficie de 24-31-23.48 hectáreas a que se refiere el considerando tercero de este Acuerdo, a fin de que conforme a sus atribuciones, regularice la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales poseedores;

Que esta Secretaría a mi cargo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal y con base en el dictamen favorable de justificación de donación emitido por su órgano desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, tomando en

cuenta que la fracción de terreno a que se refiere el considerando tercero de este Acuerdo viene siendo ocupada por asentamientos humanos irregulares que conforman la colonia "Guadalupe", por lo que dicho bien no es susceptible de ser destinado a servicios públicos que presta el Gobierno Federal, ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia del presente ordenamiento, lo cual permitirá que la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en cumplimiento de sus funciones, regularice los asentamientos existentes en la fracción de terreno señalada y de esta manera otorgue seguridad jurídica a favor de sus actuales poseedores, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se deja sin efectos el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2012, por el que desincorporó del régimen de dominio público de la Federación una fracción de terreno con superficie de 36-59-46.50 hectáreas, localizada en los terrenos del tercer vaso (Chignahuapan) de la Ex Laguna de Lerma, Municipio de Lerma, Estado de México, y se autorizó su enajenación a título gratuito a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a efecto de que regularizara la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales poseedores.

**SEGUNDO.-** Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la fracción de terreno a que se refiere el considerando tercero de este ordenamiento y se autoriza su enajenación a título gratuito a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a efecto de que regularice la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales poseedores.

La Secretaría de la Función Pública ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la donación que se autoriza.

**TERCERO.-** Si la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra no utilizare la fracción de terreno cuya enajenación se autoriza o le diere un uso distinto al establecido, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

**CUARTO.-** Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

**QUINTO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales pondrá a disposición del público, a través de su sitio de Internet, la información relativa a la operación que se autoriza en el presente Acuerdo, a más tardar veinte días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La información señalada especificará, cuando menos lo siguiente: los datos de identificación y superficie de la fracción de terreno; la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo y, una vez que se formalice dicha operación, la fecha y número del contrato.

**SEXTO.-** La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza, por causas imputables a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, determinadas por la Secretaría de la Función Pública, este ordenamiento quedará sin efectos, debiendo esta dependencia publicar un aviso en el Diario Oficial de la Federación en el que dé a conocer dicha circunstancia, así como notificarlo a la propia Comisión.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, al primer día del mes de junio de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública, una fracción de terreno con superficie de 461.50 metros cuadrados, ubicada en calle República de Costa Rica número 82 (antes 78), colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción XX; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracciones II y VI; 84, fracción I, 95, 143 y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

#### **CONSIDERANDO**

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra una fracción de terreno con superficie de 461.50 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión ubicado en la calle República de Costa Rica número 82 (antes 78), colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, cuya propiedad se acredita mediante escritura pública número 11, de fecha 11 de junio de 1958, otorgada por el Notario Público número 6 del Distrito Federal, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 49776 el 6 de noviembre de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en la resolución judicial de juicio ordinario civil federal número 163/2006-III, de fecha 19 de diciembre de 2008, dictada por el Juez Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal. La documentación que sustenta la situación jurídica y administrativa del referido inmueble, obra en el expediente número 50/74483, integrado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales;

Que en cumplimiento al numeral 118 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, difundió entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de los estados y municipios, mediante circular publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2011, las características de la fracción de terreno descrita en el considerando precedente, a efecto de determinar si ésta podría ser aprovechada en el servicio de dichas dependencias y entidades o de los gobiernos estatales y municipales, sin haberse recibido solicitud alguna dentro del plazo que establece la citada Circular, por lo que el mencionado Instituto mediante acta de fecha 3 de enero de 2012, hizo constar lo anterior, habiendo dictaminado que resulta procedente su desincorporación del régimen de dominio público de la Federación y enajenación a título oneroso mediante licitación pública;

Que esta Secretaría a mi cargo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal, ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la enajenación a título oneroso mediante licitación pública del inmueble objeto de este ordenamiento, en los términos de la Ley de la materia, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la fracción de terreno descrita en el considerando primero del presente Acuerdo y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública.

La Secretaría de la Función Pública ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

**SEGUNDO.-** El valor de la fracción de terreno cuya enajenación se autoriza, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el dictamen respectivo. Si realizada la licitación pública dicho bien no se hubiere enajenado, se estará a lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales.

**TERCERO.-** Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el adquirente.



**CUARTO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales pondrá a disposición del público a través de su sitio de Internet, la información relativa a la operación que se autoriza en el presente Acuerdo, a más tardar veinte días hábiles después de haberse adjudicado el inmueble materia de este ordenamiento.

La información señalada especificará cuando menos lo siguiente: los datos de identificación y superficie de la fracción de terreno, la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo, la fecha de publicación de la convocatoria a la licitación pública, el monto del dictamen valuatorio respectivo, el precio en que se enajenó el inmueble, el nombre o denominación del adquirente y, una vez que el Instituto cuente con los siguientes datos: la fecha y número de la escritura pública mediante la cual se formalizó la operación, así como el número y nombre del notario del patrimonio inmobiliario federal que la expide.

**QUINTO.-** La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, al primer día del mes de junio de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación un inmueble con superficie de 1,169 metros cuadrados identificado como lote 41 de la manzana 38, zona 5, en la colonia Cuautepec, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal y se autoriza su enajenación a título gratuito a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a efecto de que regularice la tenencia de la tierra en beneficio de su actual poseedor.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción XX; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracciones II y VI; 84, fracción III y párrafo quinto, 93 y 95 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra un inmueble con superficie de 1,169 metros cuadrados identificado como lote 41 de la manzana 38, zona 5, en la colonia Cuautepec, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, cuya propiedad se acredita con la escritura número CORETT-DISTRITO FEDERAL I-010-95 de fecha 2 de mayo de 1995, con el que se acredita la donación a favor de la Federación del inmueble objeto del presente Acuerdo, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 36283 el 17 de enero de 1996, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad. La documentación que sustenta la situación jurídica y administrativa del referido inmueble, obra en el expediente número 65/512 GRAL, integrado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales;

Que el inmueble descrito en el considerando anterior, formó parte de una superficie de 484-16-52.64 hectáreas de terrenos pertenecientes al Ejido de Cuautepec, en la Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, la cual por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 1990, fue expropiada a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a efecto de que regularizara la tenencia de la tierra en beneficio de sus poseedores;

Que la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, al levantar el censo sobre los ocupantes de la superficie expropiada a que se refiere el considerando precedente, encontró construido en el inmueble objeto del presente ordenamiento un centro de atención preescolar, al que erróneamente consideró como un centro educativo de carácter público, razón por la que dicho organismo descentralizado lo donó al Gobierno Federal.

Que la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, mediante oficio número 1.4/0299/08 de fecha 14 de enero de 2008, ha solicitado al Gobierno Federal autorice la enajenación a título gratuito a su favor del inmueble a que se refiere el considerando primero de este ordenamiento, a fin de que conforme a sus atribuciones, regularice la tenencia de la tierra en beneficio de su actual poseedor;

Que esta Secretaría a mi cargo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal y con base en el dictamen favorable de justificación de donación emitido por su órgano desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, tomando en cuenta que el inmueble a que se refiere el considerando primero de este Acuerdo viene siendo ocupado por un asentamiento irregular por lo que no es susceptible de ser destinado a servicios públicos que presta el Gobierno Federal, ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia del presente ordenamiento, lo cual permitirá que la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en cumplimiento de sus funciones, regularice el asentamiento existente en el inmueble señalado y de esta manera otorgue seguridad jurídica a favor de su actual poseedor, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble a que se refiere el considerando primero de este ordenamiento y se autoriza su enajenación a título gratuito a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a efecto de que regularice la tenencia de la tierra en beneficio de su actual poseedor.

La Secretaría de la Función Pública ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

**SEGUNDO.-** Si la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra no utilizare el inmueble cuya enajenación se autoriza o le diere un uso distinto al establecido, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

**TERCERO.-** Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

**CUARTO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales pondrá a disposición del público, a través de su sitio de Internet, la información relativa a la operación que se autoriza en el presente Acuerdo, a más tardar veinte días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La información señalada especificará, cuando menos lo siguiente: los datos de identificación y superficie del inmueble; la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo y, una vez que se formalice dicha operación, la fecha y número del contrato.

**QUINTO.-** La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza, por causas imputables a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, determinadas por la Secretaría de la Función Pública, este ordenamiento quedará sin efectos, debiendo esta dependencia publicar un aviso en el Diario Oficial de la Federación en el que dé a conocer dicha circunstancia, así como notificarlo a la propia Comisión.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, Distrito Federal, al primer día del mes de junio de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se retira del servicio de la Secretaría de Seguridad Pública un inmueble con superficie de 12,015.49 metros cuadrados, ubicado en la calle San Lorenzo número 290, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su donación a favor de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, a efecto de que lo continúe utilizando con el Plantel Del Valle.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracciones II y VI; 84, fracción X; 93 y 95 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra un inmueble con superficie de 12,015.49 metros cuadrados, ubicado en la calle San Lorenzo número 290, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, cuya propiedad se acredita mediante contrato de compra-venta de fecha 12 de octubre de 2000, protocolizado mediante escritura pública número 34404 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 120 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 57988 el 18 de diciembre de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad. La documentación que sustenta la situación jurídica y administrativa del referido inmueble, obra en el expediente número 65/51265/GRAL integrado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

Que el inmueble a que se refiere el considerando precedente, fue adquirido por la Federación con el propósito de ser utilizado por la Secretaría de Gobernación, razón por la que dicho bien venía estando al servicio de esa Dependencia, la cual en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000, mediante acta de fecha 10 de agosto de 2001, hizo entrega a la Secretaría de Seguridad Pública del inmueble objeto del presente ordenamiento.

Que por oficio número OM/369/01, de fecha 3 de septiembre de 2001, la Secretaría de Seguridad Pública manifestó no tener inconveniente alguno para que el Gobierno del Distrito Federal llevara a cabo la ocupación del inmueble objeto de este Acuerdo, razón por la cual desde febrero de 2002 viene funcionando en el mismo la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Que la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal que tiene, entre otros fines, los de impartir educación superior a través de las modalidades escolar y extraescolar, buscando que preferentemente se atienda a los sectores más desfavorecidos de la sociedad del Distrito Federal, ha solicitado al Gobierno Federal, por conducto de su Rectora, mediante oficio número UACM/Rectoría/O-128/10 de fecha 21 de octubre de 2010, autorice la donación a favor de ese organismo del inmueble descrito en el considerando primero de este Acuerdo, a efecto de continuar utilizándolo con el Plantel Del Valle, con lo cual obtendrá la seguridad jurídica necesaria para las inversiones que ha realizado en obras, equipamiento y mantenimiento de las instalaciones ubicadas en el referido inmueble;

Que esta Secretaría a mi cargo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal y con base en el "Dictamen de Justificación de Donación" emitido en sentido favorable por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, tomando en cuenta que el

inmueble objeto de este Acuerdo al estar siendo utilizado por la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, no es susceptible de ser destinado a servicios públicos a cargo del Gobierno Federal, así como atendiendo al beneficio público que representa impartir educación superior y desarrollar proyectos de investigación, ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia del presente ordenamiento, con lo cual se contribuirá a que la mencionada Universidad cuente con los elementos que le permitan continuar coadyuvando a fortalecer la educación superior, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se retira del servicio de la Secretaría de Seguridad Pública el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su donación a favor de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, a efecto de que lo continúe utilizando con el Plantel Del Valle.

La Secretaría de la Función Pública ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la donación que se autoriza.

**SEGUNDO.-** Si la Universidad Autónoma de la Ciudad de México no utilizare el inmueble cuya donación se autoriza, o le diere un uso distinto al establecido, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

**TERCERO.-** Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el adquirente.

**CUARTO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales pondrá a disposición del público, a través de su sitio de Internet, la información relativa a la donación que se autoriza en el presente Acuerdo, a más tardar veinte días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La información señalada especificará, cuando menos lo siguiente: los datos de identificación y superficie del inmueble; la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo; el uso concreto que el donatario dará al inmueble y, una vez que se formalice dicha operación, la fecha y los datos de identificación del instrumento jurídico respectivo.

**QUINTO.-** La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza, por causas imputables a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, determinadas por la Secretaría de la Función Pública, este ordenamiento quedará sin efectos, debiendo esta Dependencia publicar un aviso en el Diario Oficial de la Federación en el que dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la propia Universidad.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, al primer día del mes de junio de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE SALUD

### **CONVENIO Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.**

CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; LA DRA. AURORA DEL RIO ZOLEZZI, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE EQUIDAD DE GENERO DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. GERMAN DE JESUS TENORIO VASCONCELOS EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD, CON LA PARTICIPACION DEL LIC. GERARDO CAJIGA ESTRADA EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 23 de Febrero del 2011, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de fijar las bases y mecanismos generales a fin de facilitar la concurrencia, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, en la prestación de servicios en materia de salubridad general, con calidad y calidez, conforme a los objetivos y metas señalados en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, los cuales serían transferidos, mediante el Convenio Específico correspondiente.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos por el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, y el Secretario de Finanzas por parte de "LA ENTIDAD", y por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud por sí mismo, o asistido por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARIA".
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé como premisa básica para el desarrollo integral del país, al desarrollo humano sustentable y orienta la actuación gubernamental en torno a cinco ejes principales: (i) Estado de derecho y seguridad, (ii) Economía competitiva y generadora de empleos, (iii) Igualdad de oportunidades, (iv) Sustentabilidad ambiental, y (v) Democracia efectiva y política exterior responsable.
- IV. El Programa Sectorial de Salud 2007-2012 plantea cinco objetivos en la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y destaca, en materia de salud pública, la Estrategia 2 destinada a Fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades, la cual se concreta en 32 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

#### **DECLARACIONES**

##### **I. DECLARA "LA SECRETARIA":**

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de discapacidad, salud mental y accidentes; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad; y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII BIS, XIX, XX y XXI, 15, 16, 28, 32 Bis 2, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracción II, VII, VII Bis, VIII y IX, 36, 37, 38, 40, 45, 45 Bis, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otros, proponer las políticas y estrategias nacionales de los Programas de Prevención y Promoción de la Salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en los programas.
5. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para los efectos legales del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

## II. DECLARA “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 13 fracción XII y 31 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 2, 6 y 7 fracción XII y XVII del reglamento interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud en el Estado y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 23 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 14 fracción IX del decreto número 27 del Ejecutivo Estatal publicado en el periódico oficial del Estado el 23 de septiembre de 1996 y sus reformas, así como el artículo 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción XIII, 121 y 122 de la Ley de Salud del Estado de Oaxaca y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud.

4. Que para efectos del presente Convenio Específico señalan como domicilio el ubicado en la Calle de J.P. García número 103 de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, código postal 68000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias de insumos que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios e insumos deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo previsto en el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

La transferencia de recursos federales que efectúe "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

| No.                                                                                     | UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION                       | MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" |                      |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------|----------------------|
|                                                                                         |                                                               | (Pesos)                                 |                      |                      |
|                                                                                         |                                                               | RECURSOS FINANCIEROS                    | INSUMOS              | TOTAL                |
| <b>310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD</b>                                   |                                                               |                                         |                      |                      |
| 1                                                                                       | Promoción de la salud: Una nueva cultura                      | 3,127,525.00                            | 1,343,288.00         | 4,470,813.00         |
| 2                                                                                       | Escuela y Salud                                               | 518,831.50                              | 0.00                 | 518,831.50           |
| 3                                                                                       | Entorno y Comunidades Saludables                              | 0.00                                    | 0.00                 | 0.00                 |
| 4                                                                                       | Vete Sano, Regresa Sano                                       | 200,000.00                              | 0.00                 | 200,000.00           |
| <b>Subtotal:</b>                                                                        |                                                               | <b>3,846,356.50</b>                     | <b>1,343,288.00</b>  | <b>5,189,644.50</b>  |
| <b>313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>                    |                                                               |                                         |                      |                      |
| 1                                                                                       | Salud Mental                                                  | 495,770.00                              | 0.00                 | 495,770.00           |
| <b>Subtotal:</b>                                                                        |                                                               | <b>495,770.00</b>                       | <b>0.00</b>          | <b>495,770.00</b>    |
| <b>314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b> |                                                               |                                         |                      |                      |
| 1                                                                                       | Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad | 0.00                                    | 37,002.00            | 37,002.00            |
| 2                                                                                       | Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana               | 0.00                                    | 942,500.00           | 942,500.00           |
| <b>Subtotal:</b>                                                                        |                                                               | <b>0.00</b>                             | <b>979,502.00</b>    | <b>979,502.00</b>    |
| <b>315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES</b>   |                                                               |                                         |                      |                      |
| 1                                                                                       | Seguridad Vial                                                | 250,000.00                              | 0.00                 | 250,000.00           |
| <b>Subtotal:</b>                                                                        |                                                               | <b>250,000.00</b>                       | <b>0.00</b>          | <b>250,000.00</b>    |
| <b>316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA</b>                                           |                                                               |                                         |                      |                      |
| 1                                                                                       | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica                 | 6,480,881.42                            | 0.00                 | 6,480,881.42         |
| 2                                                                                       | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)              | 5,000,000.00                            | 357,000.00           | 5,357,000.00         |
| <b>Subtotal:</b>                                                                        |                                                               | <b>11,480,881.42</b>                    | <b>357,000.00</b>    | <b>11,837,881.42</b> |
| <b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>                 |                                                               |                                         |                      |                      |
| 1                                                                                       | VIH/SIDA e ITS                                                | 536,825.00                              | 57,919,496.70        | 58,456,321.70        |
| <b>Subtotal:</b>                                                                        |                                                               | <b>536,825.00</b>                       | <b>57,919,496.70</b> | <b>58,456,321.70</b> |

| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA          |                                                            |                      |                      |                      |
|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 1                                                                      | Cáncer de Mama                                             | 4,535,250.00         | 0.00                 | 4,535,250.00         |
| 2                                                                      | Cáncer Cervicouterino                                      | 5,743,642.80         | 23,615,851.18        | 29,359,493.98        |
| 3                                                                      | Arranque Parejo en la Vida                                 | 24,010,558.00        | 5,552,480.18         | 29,563,038.18        |
| 4                                                                      | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 931,209.80           | 4,259,550.00         | 5,190,759.80         |
| 5                                                                      | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes              | 1,175,521.00         | 0.00                 | 1,175,521.00         |
| 6                                                                      | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2,787,989.00         | 0.00                 | 2,787,989.00         |
| 7                                                                      | Igualdad de Género en Salud                                | 0.00                 | 3,150.00             | 3,150.00             |
| <b>Subtotal:</b>                                                       |                                                            | <b>39,184,170.60</b> | <b>33,431,031.36</b> | <b>72,615,201.96</b> |
| 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES |                                                            |                      |                      |                      |
| 1                                                                      | Diabetes Mellitus                                          | 5,293,308.00         | 1,796,924.50         | 7,090,232.50         |
| 2                                                                      | Riesgo Cardiovascular                                      | 2,424,400.00         | 122,000.00           | 2,546,400.00         |
| 3                                                                      | Dengue                                                     | 12,068,230.75        | 0.00                 | 12,068,230.75        |
| 4                                                                      | Envejecimiento                                             | 500,000.00           | 420,500.00           | 920,500.00           |
| 5                                                                      | Tuberculosis                                               | 0.00                 | 564,037.96           | 564,037.96           |
| 6                                                                      | Paludismo                                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 |
| 7                                                                      | Rabia y otras zoonosis                                     | 0.00                 | 453,602.24           | 453,602.24           |
| 8                                                                      | Urgencias Epidemiológicas y Desastres                      | 1,800,000.00         | 0.00                 | 1,800,000.00         |
| 9                                                                      | Salud Bucal                                                | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 |
| 10                                                                     | Cólera                                                     | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 |
| 11                                                                     | Lepra                                                      | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 |
| 12                                                                     | Otras Enfermedades Transmitidas por Vector                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 |
| <b>Subtotal:</b>                                                       |                                                            | <b>22,085,938.75</b> | <b>3,357,064.70</b>  | <b>25,443,003.45</b> |
| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA     |                                                            |                      |                      |                      |
| 1                                                                      | Prevención de la Mortalidad Infantil                       | 149,100.00           | 75,748,323.50        | 75,897,423.50        |
| <b>Subtotal:</b>                                                       |                                                            | <b>149,100.00</b>    | <b>75,748,323.50</b> | <b>75,897,423.50</b> |
| X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES  |                                                            |                      |                      |                      |
| 1                                                                      | Prevención y Tratamiento de las Adicciones                 | 3,341,340.00         | 0.00                 | 3,341,340.00         |
| <b>Subtotal:</b>                                                       |                                                            | <b>3,341,340.00</b>  | <b>0.00</b>          | <b>3,341,340.00</b>  |
| Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":               |                                                            | 81,370,382.27        | 173,135,706.26       | 254,506,088.53       |

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.



**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$254,506,088.53 (doscientos cincuenta y cuatro millones quinientos seis mil ochenta y ocho pesos 53/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$81,370,382.27 (ochenta y un millones trescientos setenta mil trescientos ochenta y dos pesos 27/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$173,135,706.26 (ciento setenta y tres millones ciento treinta y cinco mil setecientos seis pesos 26/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud, y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los recursos financieros e insumos que se transfieren en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos financieros e insumos federales otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

#### PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los "LOS PROGRAMAS", que los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones aprobadas en el ámbito de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. Los recursos financieros e insumos federales que "LA SECRETARIA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
2. "LA SECRETARIA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los recursos financieros e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
3. "LA SECRETARIA" por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el caso o casos en que los recursos financieros no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión o cancelación de la ministración de recursos federales a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
4. "LA SECRETARIA" a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", practicará, cuando lo considere necesario, visitas de acuerdo a los programas convenidos para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances de "LOS PROGRAMAS", estando obligada "LA ENTIDAD", a la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

**TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.-** Los recursos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán en las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas, mismas que serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones de cada uno de "LOS PROGRAMAS" a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios que se transfieren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán transferirse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los recursos financieros federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" previstos en la Cláusula Primera.

Los remanentes resultado de las economías obtenidas en el ejercicio recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, se podrán, a solicitud de "LA ENTIDAD" y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicar en otras intervenciones, o bien, a otros o a los mismos conceptos de gastos del mismo Programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan antes del 31 de diciembre y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el presente Convenio Específico del Programa al cual se asignaron los recursos.

Los recursos no ejercidos junto con los rendimientos obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos quedarán a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD", adicionalmente a los establecidos en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos financieros e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento en las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", la relación detallada sobre el avance entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, elaborado por la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud y validada por la Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud, la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos financieros federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre de la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto.

III. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IV. Ministrar los recursos financieros federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud, a efecto que ésta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" mencionados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARIA" radique los recursos financieros federales en la Secretaría de Finanzas.

Los recursos presupuestales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA" e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público".

V. Que la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud destine los insumos federales transferidos, a efecto de realizar actividades en las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5.

Los insumos federales que después de otorgados a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud no sean destinados en tiempo y forma a las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5 de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA" e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público".

VI. Informar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos financieros e insumos federales transferidos, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este Instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones, objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

VII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le transfieren con motivo de este instrumento.

IX. Mantener en condiciones óptimas de operación los sistemas de red de frío para el mantenimiento de insumos y vigilar la vigencia de insumos federales transferidos de aplicación directa a la población estatal evitando la caducidad de los mismos.

X. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica, que se realicen en "LA ENTIDAD", cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las Autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.

- XI.** Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de éste instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII.** Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIII.** Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento.
- XIV.** Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, para el Sistema a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA" o de "LA ENTIDAD".
- XV.** Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos.
- XVII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XVIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XIX.** Entregar copia certificada de los resultados que obtenga el órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD", respecto de los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", tanto financieros como de insumos, con base en las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales, que al efecto acuerde el órgano técnico de fiscalización con la Auditoría Superior de la Federación.
- XX.** Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- XXI.** Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.
- XXII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio los recursos financieros objeto del presente Convenio Específico, que al 31 de diciembre de 2011 se conserven por cualquier motivo sin devengar, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, Cuando se trate de remanentes resultado de las economías obtenidas en el ejercicio recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, se podrán devengar conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", estará obligada a:

- I.** Transferir los recursos financieros federales a "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con el calendario establecido que se precisa en el Anexo 3 de este Convenio Específico.
- II.** Transferir los insumos federales a "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.

- III. Verificar que los recursos financieros e insumos que se transfieran no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones de “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- IV. A proporcionar la asesoría técnica necesaria a “LA ENTIDAD” a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y con la calidad en la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente, en el ámbito de sus respectivas competencias, el caso o casos en que los recursos financieros o insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan
- VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- X. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios e insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- XIV. Difundir en su página de Internet “LOS PROGRAMAS” financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL, NOTIFICACION Y EVALUACION.-** En términos de lo establecido por el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LA ENTIDAD” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos financieros transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”.

Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA ENTIDAD” en los términos del presente Convenio Específico.

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, según sea el caso, hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta el cumplimiento de la prórroga a que se refiere el párrafo segundo de la presente Cláusula, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Excepcionalmente, en el caso de que por caso fortuito o fuerza mayor se prevea que la ejecución del objeto del presente instrumento no sea terminado en el ejercicio fiscal correspondiente y, siempre y cuando los recursos presupuestales convenidos se encuentren debidamente comprometidos antes del 31 de diciembre de ese ejercicio fiscal, "LA ENTIDAD" podrá prorrogar la terminación de los programas hasta el último día hábil del mes de agosto del siguiente ejercicio fiscal.

**DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por previo acuerdo de las partes.
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos adquiridos por "LA SECRETARIA".
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

**DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las siguientes causas:

- I. Por falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en este Convenio específico.
- II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios y/o insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente "Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta de Equidad de Género del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Aurora del Río Zolezzi.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, **Germán de Jesús Tenorio Vasconcelos.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Gerardo Cajiga Estrada.-** Rúbrica.

**ANEXO 1**

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARIA"

|     |                                            |                                                                                                                              |
|-----|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.  | Dr. Gustavo Adolfo Olaiz Fernández         | Director General de Promoción de la Salud                                                                                    |
| 2.  | Dra. Celia Mercedes Alpuche Aranda         | Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología |
| 3.  | T.R. Virginia González Torres              | Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental                                                                      |
| 4.  | Lic. Francisco Cisneros Rivero             | Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad                                                   |
| 5.  | Dr. Arturo Cervantes Trejo                 | Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes                                                     |
| 6.  | Dra. Aurora del Río Zolezzi                | Directora General Adjunta de Equidad de Género del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva                 |
| 7.  | Dr. Miguel Angel Lezana Fernández          | Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades                                      |
| 8.  | Mtra. Celina Alvear Sevilla                | Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones                                      |
| 9.  | Dr. José Antonio Izazola Licea             | Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA                                            |
| 10. | Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada | Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia                                         |

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

|   |                                         |                                                                  |
|---|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 1 | Dr. Germán de Jesús Tenorio Vasconcelos | Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud |
| 2 | Lic. Gerardo Cajiga Estrada             | Secretario de Finanzas                                           |

**ANEXO 2**

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

| No.          | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO            | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 |                     |                     |             |             |             |                     |                                                 |             |             |
|--------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|-------------|-------------|-------------|---------------------|-------------------------------------------------|-------------|-------------|
|              |                                          | SPPS/INTERVENCIONES                                    |                     |                     |             |             |             |                     | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD |             |             |
|              |                                          | CASSCO                                                 | CAUSES              | FASSA-C ETIQUETADO  | JUAREZ      | OTRA        | SMNG        | SUBTOTAL            | ANEXO IV                                        | FPGC        | SUBTOTAL    |
| 1            | Promoción de la salud: Una nueva cultura | 0.00                                                   | 500,000.00          | 2,627,525.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 3,127,525.00        | 0.00                                            | 0.00        | 0.00        |
| 2            | Escuela y Salud                          | 0.00                                                   | 518,831.50          | 0.00                | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 518,831.50          | 0.00                                            | 0.00        | 0.00        |
| 3            | Entorno y Comunidades Saludables         | 0.00                                                   | 0.00                | 0.00                | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                                            | 0.00        | 0.00        |
| 4            | Vete Sano, Regresa Sano                  | 0.00                                                   | 200,000.00          | 0.00                | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 200,000.00          | 0.00                                            | 0.00        | 0.00        |
| <b>TOTAL</b> |                                          | <b>0.00</b>                                            | <b>1,218,831.50</b> | <b>2,627,525.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>3,846,356.50</b> | <b>0.00</b>                                     | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> |

**313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

| No.          | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 |             |                    |             |             |             |                   |                                                 |             |                   |
|--------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------|--------------------|-------------|-------------|-------------|-------------------|-------------------------------------------------|-------------|-------------------|
|              |                               | SPPS/INTERVENCIONES                                    |             |                    |             |             |             |                   | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD |             |                   |
|              |                               | CASSCO                                                 | CAUSES      | FASSA-C ETIQUETADO | JUAREZ      | OTRA        | SMNG        | SUBTOTAL          | ANEXO IV                                        | FPGC        | SUBTOTAL          |
| 1            | Salud Mental                  | 0.00                                                   | 0.00        | 495,770.00         | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 495,770.00        | 454,710.00                                      | 0.00        | 454,710.00        |
| <b>TOTAL</b> |                               | <b>0.00</b>                                            | <b>0.00</b> | <b>495,770.00</b>  | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>495,770.00</b> | <b>454,710.00</b>                               | <b>0.00</b> | <b>950,480.00</b> |

**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

| No.          | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO                                 | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 |             |                    |             |             |             |             |                                                 |             |                   |
|--------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------|--------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------|-------------|-------------------|
|              |                                                               | SPPS/INTERVENCIONES                                    |             |                    |             |             |             |             | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD |             |                   |
|              |                                                               | CASSCO                                                 | CAUSES      | FASSA-C ETIQUETADO | JUAREZ      | OTRA        | SMNG        | SUBTOTAL    | ANEXO IV                                        | FPGC        | SUBTOTAL          |
| 1            | Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad | 0.00                                                   | 0.00        | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 380,000.00                                      | 0.00        | 380,000.00        |
| 2            | Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana               | 0.00                                                   | 0.00        | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                                            | 0.00        | 0.00              |
| <b>TOTAL</b> |                                                               | <b>0.00</b>                                            | <b>0.00</b> | <b>0.00</b>        | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>380,000.00</b>                               | <b>0.00</b> | <b>380,000.00</b> |

**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES**

| No.          | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 |             |                    |             |             |             |                   |                                                 |             |                   |
|--------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------|--------------------|-------------|-------------|-------------|-------------------|-------------------------------------------------|-------------|-------------------|
|              |                               | SPPS/INTERVENCIONES                                    |             |                    |             |             |             |                   | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD |             |                   |
|              |                               | CASSCO                                                 | CAUSES      | FASSA-C ETIQUETADO | JUAREZ      | OTRA        | SMNG        | SUBTOTAL          | ANEXO IV                                        | FPGC        | SUBTOTAL          |
| 1            | Seguridad Vial                | 0.00                                                   | 0.00        | 250,000.00         | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 250,000.00        | 0.00                                            | 0.00        | 0.00              |
| <b>TOTAL</b> |                               | <b>0.00</b>                                            | <b>0.00</b> | <b>250,000.00</b>  | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>250,000.00</b> | <b>0.00</b>                                     | <b>0.00</b> | <b>250,000.00</b> |

**316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA**

| No.          | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO                    | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 |             |                      |             |             |             |                      |                                                 |             |                      |
|--------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------|-------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------|-------------|----------------------|
|              |                                                  | SPPS/INTERVENCIONES                                    |             |                      |             |             |             |                      | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD |             |                      |
|              |                                                  | CASSCO                                                 | CAUSES      | FASSA-C ETIQUETADO   | JUAREZ      | OTRA        | SMNG        | SUBTOTAL             | ANEXO IV                                        | FPGC        | SUBTOTAL             |
| 1            | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica    | 0.00                                                   | 0.00        | 6,480,881.42         | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 6,480,881.42         | 0.00                                            | 0.00        | 0.00                 |
| 2            | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 0.00                                                   | 0.00        | 5,000,000.00         | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 5,000,000.00         | 0.00                                            | 0.00        | 0.00                 |
| <b>TOTAL</b> |                                                  | <b>0.00</b>                                            | <b>0.00</b> | <b>11,480,881.42</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>11,480,881.42</b> | <b>0.00</b>                                     | <b>0.00</b> | <b>11,480,881.42</b> |

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

| No.          | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 |                   |                    |             |             |             |                   |                                                 |                     |                      |
|--------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------|--------------------|-------------|-------------|-------------|-------------------|-------------------------------------------------|---------------------|----------------------|
|              |                               | SPPS/INTERVENCIONES                                    |                   |                    |             |             |             |                   | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD |                     |                      |
|              |                               | CASSCO                                                 | CAUSES            | FASSA-C ETIQUETADO | JUAREZ      | OTRA        | SMNG        | SUBTOTAL          | ANEXO IV                                        | FPGC                | SUBTOTAL             |
| 1            | VIH/SIDA e ITS                | 0.00                                                   | 536,825.00        | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 536,825.00        | 8,661,730.00                                    | 6,683,358.00        | 15,345,088.00        |
| <b>TOTAL</b> |                               | <b>0.00</b>                                            | <b>536,825.00</b> | <b>0.00</b>        | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>536,825.00</b> | <b>8,661,730.00</b>                             | <b>6,683,358.00</b> | <b>15,881,913.00</b> |



**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

| No.          | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO                              | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 |                      |                    |             |             |             |                      |                                                 |             |                       |                       |
|--------------|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------|--------------------|-------------|-------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------|-------------|-----------------------|-----------------------|
|              |                                                            | SPPS/INTERVENCIONES                                    |                      |                    |             |             |             |                      | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD |             |                       | TOTAL                 |
|              |                                                            | CASSCO                                                 | CAUSES               | FASSA-C ETIQUETADO | JUAREZ      | OTRA        | SMNG        | SUBTOTAL             | ANEXO IV                                        | FPGC        | SUBTOTAL              |                       |
| 1            | Cáncer de Mama                                             | 0.00                                                   | 4,535,250.00         | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 4,535,250.00         | 25,818,900.00                                   | 0.00        | 25,818,900.00         | 30,354,150.00         |
| 2            | Cáncer Cervicouterino                                      | 0.00                                                   | 5,743,642.80         | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 5,743,642.80         | 14,128,147.54                                   | 0.00        | 14,128,147.54         | 19,871,790.34         |
| 3            | Arranque Parejo en la Vida                                 | 0.00                                                   | 24,010,558.00        | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 24,010,558.00        | 55,390,331.50                                   | 0.00        | 55,390,331.50         | 79,400,889.50         |
| 4            | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 0.00                                                   | 931,209.80           | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 931,209.80           | 23,630,212.00                                   | 0.00        | 23,630,212.00         | 24,561,421.80         |
| 5            | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes              | 0.00                                                   | 1,175,521.00         | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 1,175,521.00         | 801,470.00                                      | 0.00        | 801,470.00            | 1,976,991.00          |
| 6            | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 0.00                                                   | 2,787,989.00         | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 2,787,989.00         | 2,038,460.00                                    | 0.00        | 2,038,460.00          | 4,826,449.00          |
| 7            | Igualdad de Género en Salud                                | 0.00                                                   | 0.00                 | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                 | 0.00                                            | 0.00        | 0.00                  | 0.00                  |
| <b>TOTAL</b> |                                                            | <b>0.00</b>                                            | <b>39,184,170.60</b> | <b>0.00</b>        | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>39,184,170.60</b> | <b>121,807,521.04</b>                           | <b>0.00</b> | <b>121,807,521.04</b> | <b>160,991,691.64</b> |

**O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

| No.          | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO              | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 |                      |                    |             |             |             |                      |                                                 |             |                       |                       |
|--------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------|--------------------|-------------|-------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------|-------------|-----------------------|-----------------------|
|              |                                            | SPPS/INTERVENCIONES                                    |                      |                    |             |             |             |                      | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD |             |                       | TOTAL                 |
|              |                                            | CASSCO                                                 | CAUSES               | FASSA-C ETIQUETADO | JUAREZ      | OTRA        | SMNG        | SUBTOTAL             | ANEXO IV                                        | FPGC        | SUBTOTAL              |                       |
| 1            | Diabetes Mellitus                          | 5,085,908.00                                           | 207,400.00           | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 5,293,308.00         | 41,249,400.00                                   | 0.00        | 41,249,400.00         | 46,542,708.00         |
| 2            | Riesgo Cardiovascular                      | 0.00                                                   | 2,424,400.00         | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 2,424,400.00         | 49,938,130.00                                   | 0.00        | 49,938,130.00         | 52,362,530.00         |
| 3            | Dengue                                     | 0.00                                                   | 12,068,230.75        | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 12,068,230.75        | 101,212,053.75                                  | 0.00        | 101,212,053.75        | 113,280,284.50        |
| 4            | Envejecimiento                             | 0.00                                                   | 500,000.00           | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 500,000.00           | 36,102,600.00                                   | 0.00        | 36,102,600.00         | 36,602,600.00         |
| 5            | Tuberculosis                               | 0.00                                                   | 0.00                 | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                 | 10,134,039.68                                   | 0.00        | 10,134,039.68         | 10,134,039.68         |
| 6            | Paludismo                                  | 0.00                                                   | 0.00                 | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                 | 0.00                                            | 0.00        | 0.00                  | 0.00                  |
| 7            | Rabia y otras zoonosis                     | 0.00                                                   | 0.00                 | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                 | 471,000.00                                      | 0.00        | 471,000.00            | 471,000.00            |
| 8            | Urgencias Epidemiológicas y Desastres      | 0.00                                                   | 1,800,000.00         | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 1,800,000.00         | 0.00                                            | 0.00        | 0.00                  | 1,800,000.00          |
| 9            | Salud Bucal                                | 0.00                                                   | 0.00                 | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                 | 9,620,115.48                                    | 0.00        | 9,620,115.48          | 9,620,115.48          |
| 10           | Cólera                                     | 0.00                                                   | 0.00                 | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                 | 0.00                                            | 0.00        | 0.00                  | 0.00                  |
| 11           | Lepra                                      | 0.00                                                   | 0.00                 | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                 | 0.00                                            | 0.00        | 0.00                  | 0.00                  |
| 12           | Otras Enfermedades Transmitidas por Vector | 0.00                                                   | 0.00                 | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                 | 780,000.00                                      | 0.00        | 780,000.00            | 780,000.00            |
| <b>TOTAL</b> |                                            | <b>5,085,908.00</b>                                    | <b>17,000,030.75</b> | <b>0.00</b>        | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>22,085,938.75</b> | <b>249,507,338.91</b>                           | <b>0.00</b> | <b>249,507,338.91</b> | <b>271,593,277.66</b> |

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

| No.          | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO        | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 |             |                    |             |             |             |                   |                                                 |             |                      |                      |
|--------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------|--------------------|-------------|-------------|-------------|-------------------|-------------------------------------------------|-------------|----------------------|----------------------|
|              |                                      | SPPS/INTERVENCIONES                                    |             |                    |             |             |             |                   | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD |             |                      | TOTAL                |
|              |                                      | CASSCO                                                 | CAUSES      | FASSA-C ETIQUETADO | JUAREZ      | OTRA        | SMNG        | SUBTOTAL          | ANEXO IV                                        | FPGC        | SUBTOTAL             |                      |
| 1            | Prevención de la Mortalidad Infantil | 0.00                                                   | 0.00        | 149,100.00         | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 149,100.00        | 37,558,850.28                                   | 0.00        | 37,558,850.28        | 37,707,950.28        |
| <b>TOTAL</b> |                                      | <b>0.00</b>                                            | <b>0.00</b> | <b>149,100.00</b>  | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>149,100.00</b> | <b>37,558,850.28</b>                            | <b>0.00</b> | <b>37,558,850.28</b> | <b>37,707,950.28</b> |

**X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES**

| No.          | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO              | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 |                     |                     |             |             |             |                     |                                                 |             |                   |                     |
|--------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|-------------|-------------|-------------|---------------------|-------------------------------------------------|-------------|-------------------|---------------------|
|              |                                            | SPPS/INTERVENCIONES                                    |                     |                     |             |             |             |                     | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD |             |                   | TOTAL               |
|              |                                            | CASSCO                                                 | CAUSES              | FASSA-C ETIQUETADO  | JUAREZ      | OTRA        | SMNG        | subtotal            | ANEXO IV                                        | FPGC        | SUBTOTAL          |                     |
| 1            | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 0.00                                                   | 1,720,925.00        | 1,620,415.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 3,341,340.00        | 569,249.00                                      | 0.00        | 569,249.00        | 3,910,589.00        |
| <b>TOTAL</b> |                                            | <b>0.00</b>                                            | <b>1,720,925.00</b> | <b>1,620,415.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>3,341,340.00</b> | <b>569,249.00</b>                               | <b>0.00</b> | <b>569,249.00</b> | <b>3,910,589.00</b> |

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

**ANEXO 3**

Calendario de Ministraciones de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

| No.           | PROGRAMA                                 | MINISTRACIONES      |                     |                     |
|---------------|------------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|               |                                          | ABRIL               | AGOSTO              | TOTAL               |
| 1             | Promoción de la salud: Una nueva cultura | 1,876,515.00        | 1,251,010.00        | 3,127,525.00        |
| 2             | Escuela y Salud                          | 311,298.90          | 207,532.60          | 518,831.50          |
| 3             | Entorno y Comunidades Saludables         | 0.00                | 0.00                | 0.00                |
| 4             | Vete Sano, Regresa Sano                  | 120,000.00          | 80,000.00           | 200,000.00          |
| <b>TOTAL:</b> |                                          | <b>2,307,813.90</b> | <b>1,538,542.60</b> | <b>3,846,356.50</b> |

**313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

| No.           | PROGRAMA     | MINISTRACIONES    |                   |                   |
|---------------|--------------|-------------------|-------------------|-------------------|
|               |              | ABRIL             | AGOSTO            | TOTAL             |
| 1             | Salud Mental | 297,462.00        | 198,308.00        | 495,770.00        |
| <b>TOTAL:</b> |              | <b>297,462.00</b> | <b>198,308.00</b> | <b>495,770.00</b> |

**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

| No.           | PROGRAMA                                                      | MINISTRACIONES |             |             |
|---------------|---------------------------------------------------------------|----------------|-------------|-------------|
|               |                                                               | ABRIL          | AGOSTO      | TOTAL       |
| 1             | Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad | 0.00           | 0.00        | 0.00        |
| 2             | Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana               | 0.00           | 0.00        | 0.00        |
| <b>TOTAL:</b> |                                                               | <b>0.00</b>    | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> |

**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES**

| No.           | PROGRAMA       | MINISTRACIONES    |                   |                   |
|---------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------|
|               |                | ABRIL             | AGOSTO            | TOTAL             |
| 1             | Seguridad Vial | 150,000.00        | 100,000.00        | 250,000.00        |
| <b>TOTAL:</b> |                | <b>150,000.00</b> | <b>100,000.00</b> | <b>250,000.00</b> |

**316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA**

| No.           | PROGRAMA                                         | MINISTRACIONES      |                     |                      |
|---------------|--------------------------------------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
|               |                                                  | ABRIL               | AGOSTO              | TOTAL                |
| 1             | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica    | 3,888,528.85        | 2,592,352.57        | 6,480,881.42         |
| 2             | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 3,000,000.00        | 2,000,000.00        | 5,000,000.00         |
| <b>TOTAL:</b> |                                                  | <b>6,888,528.85</b> | <b>4,592,352.57</b> | <b>11,480,881.42</b> |

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

| No.           | PROGRAMA       | MINISTRACIONES    |                   |                   |
|---------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------|
|               |                | ABRIL             | AGOSTO            | TOTAL             |
| 1             | VIH/SIDA e ITS | 322,095.00        | 214,730.00        | 536,825.00        |
| <b>TOTAL:</b> |                | <b>322,095.00</b> | <b>214,730.00</b> | <b>536,825.00</b> |

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

| No.           | PROGRAMA                                                   | MINISTRACIONES       |                      |                      |
|---------------|------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
|               |                                                            | ABRIL                | AGOSTO               | TOTAL                |
| 1             | Cáncer de Mama                                             | 2,721,150.00         | 1,814,100.00         | 4,535,250.00         |
| 2             | Cáncer Cervicouterino                                      | 3,446,185.68         | 2,297,457.12         | 5,743,642.80         |
| 3             | Arranque Parejo en la Vida                                 | 14,406,334.80        | 9,604,223.20         | 24,010,558.00        |
| 4             | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 558,725.88           | 372,483.92           | 931,209.80           |
| 5             | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes              | 705,312.60           | 470,208.40           | 1,175,521.00         |
| 6             | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1,672,793.40         | 1,115,195.60         | 2,787,989.00         |
| 7             | Igualdad de Género en Salud                                | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 |
| <b>TOTAL:</b> |                                                            | <b>23,510,502.36</b> | <b>15,673,668.24</b> | <b>39,184,170.60</b> |

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

|               | PROGRAMA                                   | MINISTRACIONES       |                     |                      |
|---------------|--------------------------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
|               |                                            | ABRIL                | AGOSTO              | TOTAL                |
| 1             | Diabetes Mellitus                          | 3,175,984.80         | 2,117,323.20        | 5,293,308.00         |
| 2             | Riesgo Cardiovascular                      | 1,454,640.00         | 969,760.00          | 2,424,400.00         |
| 3             | Dengue                                     | 7,240,938.45         | 4,827,292.30        | 12,068,230.75        |
| 4             | Envejecimiento                             | 300,000.00           | 200,000.00          | 500,000.00           |
| 5             | Tuberculosis                               | 0.00                 | 0.00                | 0.00                 |
| 6             | Paludismo                                  | 0.00                 | 0.00                | 0.00                 |
| 7             | Rabia y otras zoonosis                     | 0.00                 | 0.00                | 0.00                 |
| 8             | Urgencias Epidemiológicas y Desastres      | 1,080,000.00         | 720,000.00          | 1,800,000.00         |
| 9             | Salud Bucal                                | 0.00                 | 0.00                | 0.00                 |
| 10            | Cólera                                     | 0.00                 | 0.00                | 0.00                 |
| 11            | Lepra                                      | 0.00                 | 0.00                | 0.00                 |
| 12            | Otras Enfermedades Transmitidas por Vector | 0.00                 | 0.00                | 0.00                 |
| <b>TOTAL:</b> |                                            | <b>13,251,563.25</b> | <b>8,834,375.50</b> | <b>22,085,938.75</b> |

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

| No.           | PROGRAMA                             | MINISTRACIONES   |                  |                   |
|---------------|--------------------------------------|------------------|------------------|-------------------|
|               |                                      | ABRIL            | AGOSTO           | TOTAL             |
| 1             | Prevención de la Mortalidad Infantil | 89,460.00        | 59,640.00        | 149,100.00        |
| <b>TOTAL:</b> |                                      | <b>89,460.00</b> | <b>59,640.00</b> | <b>149,100.00</b> |

**X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES**

| No.           | PROGRAMA                                   | MINISTRACIONES      |                     |                     |
|---------------|--------------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|               |                                            | ABRIL               | AGOSTO              | TOTAL               |
| 1             | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 2,004,804.00        | 1,336,536.00        | 3,341,340.00        |
| <b>TOTAL:</b> |                                            | <b>2,004,804.00</b> | <b>1,336,536.00</b> | <b>3,341,340.00</b> |

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

## ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

## 310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

| No. | PROGRAMA                                 | INDICE | TIPO META | NUMERADOR                                                                                                                              | DENOMINADOR                                                                                                                      | FACTOR | INDICADOR                                                                                                                                                                               | META                                                        |
|-----|------------------------------------------|--------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| 1   | Promoción de la salud: Una nueva cultura | 1.1.1  | Proceso   | Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta:<br><b>4,288.00</b>        | Número de talleres comunitarios programados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta:<br><b>4,288.00</b> | 100    | Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigidos a la población abierta (no beneficiaria del Programa Oportunidades) en relación a los programados | talleres:<br><b>100.00</b>                                  |
| 1   | Promoción de la salud: Una nueva cultura | 1.2.1  | Producto  | Número de campañas de comunicación educativa realizadas para modificar los determinantes prioritarios:<br><b>1.00</b>                  | Número de campañas de comunicación educativa programadas sobre los determinantes prioritarios:<br><b>1.00</b>                    | 100    | Desarrollo de campaña de comunicación educativa con enfoque en mercadotecnia social en salud relacionados al Acuerdo Nacional de Salud Alimentaria.                                     | Campaña:<br><b>1.00</b>                                     |
| 1   | Promoción de la salud: Una nueva cultura | 1.4.1  | Cobertura | Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud:<br><b>145,293.00</b>                           | Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo:<br><b>175,053.00</b>                                              | 100    | Uno por ciento de incremento de la cobertura de las cartillas nacionales de salud con respecto al año anterior                                                                          | Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud:<br><b>83.00</b> |
| 1   | Promoción de la salud: Una nueva cultura | 4.2.1  | Proceso   | Número de cursos de capacitación realizados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado):<br><b>4.00</b>                | Número de cursos de capacitación programados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado):<br><b>4.00</b>         | 100    | Capacitar al personal adscrito a promoción de la salud mediante cursos para hasta 60 personas adscritas a Promoción de la salud de los niveles estatal, jurisdiccional y local          | curso:<br><b>4.00</b>                                       |
| 1   | Promoción de la salud: Una nueva cultura | 4.2.2  | Proceso   | Número de jurisdicciones que reportan mediante la Plataforma de la Red de Comunicación colaborativa:<br><b>6.00</b>                    | Número de jurisdicciones programadas:<br><b>6.00</b>                                                                             | 100    | 33% de las jurisdicciones reporten mediante la Plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa                                                                                        | Jurisdicciones:<br><b>6.00</b>                              |
| 2   | Escuela y Salud                          | 1.1.1  | Proceso   | Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) elaborados para información y difusión del programa Escuela y Salud:<br><b>233.00</b> | Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) programados:<br><b>233.00</b>                                                   | 100    | Porcentaje de materiales educativos elaborados en relación a los programados                                                                                                            | Material de promoción:<br><b>233.00</b>                     |
| 2   | Escuela y Salud                          | 1.1.2  | Producto  | Mensajes elaborados para anuncios de radio, prensa y televisión con contenidos del Programa Escuela y Salud:<br><b>12.00</b>           | Mensajes programados para anuncios de radio, prensa y televisión con contenidos del Programa Escuela y Salud:<br><b>12.00</b>    | 100    | Porcentaje de mensajes para anuncios de radio, prensa y televisión, elaborados en relación a los programados                                                                            | mensajes de difusión:<br><b>12.00</b>                       |

|   |                 |       |          |                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                 |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                            |
|---|-----------------|-------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| 2 | Escuela y Salud | 1.2.1 | Proceso  | Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente:<br><b>187.00</b>                                                                                            | Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente:<br><b>233.00</b>                                                                                          | 80  | Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes | talleres de capacitación:<br><b>233.00</b> |
| 2 | Escuela y Salud | 2.1.1 | Producto | Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados:<br><b>1.00</b> | Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados:<br><b>1.00</b> | 100 | Número de Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados                                               | Acción intersectorial:<br><b>1.00</b>      |
| 2 | Escuela y Salud | 3.1.1 | Proceso  | Escolares con Cartilla Nacional de Salud activa:<br><b>360,000.00</b>                                                                                                                                                                           | Escolares con Cartilla Nacional de Salud:<br><b>540,000.00</b>                                                                                                                                                                                  | 80  | Porcentaje de escolares con Cartilla Nacional de Salud activa por nivel educativo                                                                                                                                                                                                       | escolares:<br><b>360,000.00</b>            |
| 2 | Escuela y Salud | 3.1.2 | Proceso  | Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo:<br><b>329,284.00</b>                                                                                                                                                          | Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo:<br><b>329,284.00</b>                                                                                                                                                | 100 | Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada                                                                                                                                                                                   | detecciones:<br><b>329,284.00</b>          |
| 2 | Escuela y Salud | 3.1.3 | Proceso  | Escolares referidos a una unidad médica:<br><b>65,856.00</b>                                                                                                                                                                                    | Escolares detectados por personal de salud o personal docente:<br><b>329,284.00</b>                                                                                                                                                             | 32  | Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de detecciones realizadas en escolares                                                                                                                                                                       | escolares:<br><b>65,856.00</b>             |
| 2 | Escuela y Salud | 4.1.1 | Producto | Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud:<br><b>139.00</b>                                                                                                                                                                   | Escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca):<br><b>150.00</b>                                                                                                                                                                         | 93  | Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras de la salud, por nivel educativo en relación a las escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca)                                                                                                                            | escuelas:<br><b>139.00</b>                 |
| 2 | Escuela y Salud | 5.1.1 | Proceso  | Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares:<br><b>20.00</b>                                                                                                                            | Municipios programados que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares:<br><b>20.00</b>                                                                                                                | 100 | Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares                                                                                                                                                                | Municipios:<br><b>20.00</b>                |
| 2 | Escuela y Salud | 5.2.1 | Proceso  | Número de escuelas incorporadas al programa que llevan a cabo formación de promotores de salud:<br><b>12.00</b>                                                                                                                                 | Escuelas incorporadas al programa de Escuela y Salud:<br><b>12.00</b>                                                                                                                                                                           | 25  | Porcentaje de escuelas incorporadas al programa donde se lleva a cabo formación de promotores de la salud                                                                                                                                                                               | escuelas:<br><b>12.00</b>                  |

|   |                                  |       |               |                                                                                                                                           |                                                                                                                                            |     |                                                                                                                                                |                                            |
|---|----------------------------------|-------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| 2 | Escuela y Salud                  | 6.2.1 | Proceso       | Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas:<br><b>6.00</b> | Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas:<br><b>6.00</b> | 100 | Número de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas)           | visitas de supervisión:<br><b>6.00</b>     |
| 3 | Entorno y Comunidades Saludables | 1.1.1 | Proceso       | Número de cursos impartidos:<br><b>3.00</b>                                                                                               | Número de cursos programados:<br><b>3.00</b>                                                                                               | 100 | Porcentaje de cursos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional                                                                      | Curso impartido:<br><b>3.00</b>            |
| 3 | Entorno y Comunidades Saludables | 3.2.1 | Producto      | No. comunidades a certificadas:<br><b>10.00</b>                                                                                           | No. de comunidades a certificar programadas:<br><b>10.00</b>                                                                               | 100 | Porcentaje de entornos y comunidades certificadas que favorezcan la salud                                                                      | comunidades:<br><b>10.00</b>               |
| 3 | Entorno y Comunidades Saludables | 5.1.1 | Producto      | No. de paquetes distribuidos:<br><b>12.00</b>                                                                                             | No. de paquetes elaborados:<br><b>12.00</b>                                                                                                | 100 | Porcentaje del paquete técnico normativo distribuido entre los estados                                                                         | Paquete técnico normativo:<br><b>12.00</b> |
| 3 | Entorno y Comunidades Saludables | 7.1.1 | Impacto final | No. de Comités Estatales Activos:<br><b>1.00</b>                                                                                          | No. de Comités Estatales Formados:<br><b>1.00</b>                                                                                          | 100 | Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Activos                                                                                         | Comités:<br><b>1.00</b>                    |
| 4 | Vete Sano, Regresa Sano          | 1.1.1 | Producto      | Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino:<br><b>6.00</b>                     | Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino:<br><b>6.00</b>                    | 100 | Número de ferias semanas de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.                                | Feria de la Salud:<br><b>100.00</b>        |
| 4 | Vete Sano, Regresa Sano          | 1.1.2 | Producto      | Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes realizadas:<br><b>7,932.00</b>                                               | Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes programadas:<br><b>7,932.00</b>                                               | 100 | Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes otorgadas en el origen, tránsito y destino.                                       | Atención Integrada:<br><b>100.00</b>       |
| 4 | Vete Sano, Regresa Sano          | 2.2.2 | Proceso       | Número de talleres de promoción de la salud a migrantes realizados:<br><b>2,042.00</b>                                                    | Número de talleres de promoción de la salud a migrantes programados:<br><b>2,042.00</b>                                                    | 100 | Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino.                                            | Taller:<br><b>100.00</b>                   |
| 4 | Vete Sano, Regresa Sano          | 6.1.1 | Producto      | Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento realizadas a nivel local y jurisdiccional:<br><b>109.00</b>                 | Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel local y jurisdiccional:<br><b>109.00</b>                 | 100 | Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento de resultados de las intervenciones del Programa a nivel local y jurisdiccional. | Visita de supervisión:<br><b>100.00</b>    |

## 313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No. | PROGRAMA     | INDICE | TIPO META | NUMERADOR                                                                                                                                                                | DENOMINADOR                                                | FACTOR | INDICADOR                                                                                                                                              | META                                                        |
|-----|--------------|--------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| 1   | Salud Mental | 2.1.1  | Producto  | NUMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS:<br><b>2.00</b>                                                                                                                            | NUMERO DE CAMPAÑAS PROGRAMADAS:<br><b>2.00</b>             | 100    | Número de campañas de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS                                                | CAMPAÑA:<br><b>2.00</b>                                     |
| 1   | Salud Mental | 7.1.1  | Cobertura | Número de consultas otorgadas 2011:<br><b>42,000.00</b>                                                                                                                  | Número de consultas otorgadas 2010:<br><b>41,701.00</b>    | 100    | Número de consultas de salud mental otorgadas 2010 vs 2011                                                                                             | Consultas otorgadas:<br><b>41,701.00</b>                    |
| 1   | Salud Mental | 8.1.2  | Producto  | Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial. (Reciben ramo 12):<br><b>100.00</b> | Número total de hospitales psiquiátricos:<br><b>100.00</b> | 100    | Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial. (Reciben ramo 12) | Programas de Rehabilitación Psicosocial:<br><b>1.00</b>     |
| 1   | Salud Mental | 9.1.1  | Cobertura | Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío:<br><b>100.00</b>                                    | Número total de hospitales psiquiátricos:<br><b>100.00</b> | 100    | Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.                                   | Hospital con insumos para invierno sin frío:<br><b>1.00</b> |

## 314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

| No. | PROGRAMA                                                      | INDICE | TIPO META | NUMERADOR                                                                                                                                  | DENOMINADOR                                                                                                                         | FACTOR | INDICADOR                                                          | META                                                                         |
|-----|---------------------------------------------------------------|--------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad | 1.2.1  | Proceso   | Número de cursos realizados:<br><b>5.00</b>                                                                                                | Número de jurisdicciones sanitarias:<br><b>6.00</b>                                                                                 | 1      | Número de cursos realizados por jurisdicción sanitaria             | Número de cursos:<br><b>1.00</b>                                             |
| 1   | Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad | 1.3.1  | Proceso   | Número de rotafolios distribuidos:<br><b>30.00</b>                                                                                         | Número de jurisdicciones sanitarias:<br><b>6.00</b>                                                                                 | 1      | Promedio de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria     | Número de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria:<br><b>5.00</b> |
| 1   | Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad | 1.3.2  | Proceso   | Número de trípticos distribuidos en unidades médicas:<br><b>18,575.00</b>                                                                  | Número de unidades médicas:<br><b>743.00</b>                                                                                        | 1      | Promedio de trípticos distribuidos por unidad médica               | Trípticos distribuidos:<br><b>25.00</b>                                      |
| 2   | Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana               | 3.3.1  | Proceso   | Número de visitas de supervisión realizadas a hospitales:<br><b>39.00</b>                                                                  | Número de hospitales del estado en donde opera el programa:<br><b>13.00</b>                                                         | 1      | Promedio de visitas de supervisión realizadas por hospital         | 1:<br><b>3.00</b>                                                            |
| 2   | Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana               | 6.2.2  | Producto  | Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con diagnóstico de hipoacusia severa que recibieron Implante Coclear:<br><b>6.00</b> | Número de niñas y niños menores de cinco años con diagnóstico confirmado de sordera candidatos a este procedimiento:<br><b>6.00</b> | 100    | Cobertura de tratamiento de hipoacusia severa con implante coclear | Porcentaje:<br><b>100.00</b>                                                 |

**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES**

| No. | PROGRAMA       | INDICE | TIPO META     | NUMERADOR                                                                                                    | DENOMINADOR                                                                                                   | FACTOR | INDICADOR                                                                                                                                  | META                         |
|-----|----------------|--------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| 1   | Seguridad Vial | 5.3.1  | Proceso       | Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial realizados:<br><b>8.00</b> | Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial programados:<br><b>8.00</b> | 100    | Porcentaje de cursos de capacitación locales y regionales de capacitación de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial | Curso:<br><b>8.00</b>        |
| 1   | Seguridad Vial | 5.4.1  | Proceso       | Número de campañas de difusión realizadas:<br><b>3.00</b>                                                    | Número de campañas de difusión programadas:<br><b>3.00</b>                                                    | 100    | Porcentaje de campañas de difusión de materiales informativos sobre prevención de lesiones por accidentes                                  | Campaña:<br><b>3.00</b>      |
| 1   | Seguridad Vial | 7.3.1  | Impacto final | Número de personas de la población capacitadas en soporte vital básico:<br><b>1,200.00</b>                   | Número de personas programadas para capacitar en el año:<br><b>1,200.00</b>                                   | 100    | Capacitación de la sociedad civil en soporte vital básico                                                                                  | personas:<br><b>1,200.00</b> |
| 1   | Seguridad Vial | 7.3.2  | Proceso       | Número de personas capacitadas como primer respondiente:<br><b>600.00</b>                                    | Número de personas programadas para capacitar en el año:<br><b>600.00</b>                                     | 100    | Porcentaje de personal capacitado como primer respondiente                                                                                 | personas:<br><b>600.00</b>   |

**316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA**

| No. | PROGRAMA                                      | INDICE | TIPO META | NUMERADOR                                                                                                                                         | DENOMINADOR                                    | FACTOR | INDICADOR                                                                                                                                                                       | META                               |
|-----|-----------------------------------------------|--------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| 1   | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 1.2.1  | Producto  | Número de NUTRAVES en operación:<br><b>3.00</b>                                                                                                   | Número de NUTRAVES Instaladas:<br><b>3.00</b>  | 100    | Cumplimiento de requerimientos de la Guía de operación y establecimiento y puesta en marcha de los NUTRAVES                                                                     | Conjunto NUTRAVE:<br><b>3.00</b>   |
| 1   | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 1.2.2  | Producto  | Número de Informes entregados sobre la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados:<br><b>7.00</b> | Número de Informes:<br><b>7.00</b>             | 100    | Informar el avance de la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados, 6 informes bimestrales y 1 informe final                   | Reportes Emitidos:<br><b>7.00</b>  |
| 1   | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 4.1.3  | Proceso   | Informes validados enviados:<br><b>12.00</b>                                                                                                      | 12 reportes requeridos al año:<br><b>12.00</b> | 100    | Establecimiento de un sistema de evaluación y mejora continua de la calidad de la información epidemiológica, Informes validados por las instituciones representadas en el CEVE | Reportes Emitidos:<br><b>12.00</b> |



|   |                                                  |       |                    |                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                   |     |                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                               |
|---|--------------------------------------------------|-------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica    | 4.1.4 | Producto           | Reportes emitidos:<br><b>12.00</b>                                                                                                                                                                                  | Reportes requeridos:<br><b>12.00</b>                                                                                                                                              | 100 | Elaboración y Publicación de un reporte periódico de Inteligencia Epidemiológica                                                                                                                                                                                         | Reportes Emitidos:<br><b>12.00</b>                            |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica    | 5.1.2 | Impacto intermedio | Personal Capacitado Según los requerimientos de las entidades:<br><b>35.00</b>                                                                                                                                      | Personal Programado Según los requerimientos de la entidad:<br><b>35.00</b>                                                                                                       | 100 | Recurso Humano capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio                                                                                                                                                                                            | Personas:<br><b>35.00</b>                                     |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica    | 5.1.3 | Impacto intermedio | Personal Capacitado Según los requerimientos de la entidad:<br><b>50.00</b>                                                                                                                                         | Personal Programado Según los requerimientos de la entidad:<br><b>50.00</b>                                                                                                       | 100 | Recurso Humano capacitado en la metodología de las nuevas estrategias de inteligencia epidemiológica                                                                                                                                                                     | Personas:<br><b>50.00</b>                                     |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica    | 7.3.1 | Producto           | Servidores instalados y operando por entidad:<br><b>1.00</b>                                                                                                                                                        | Servidores programados por entidad:<br><b>1.00</b>                                                                                                                                | 100 | Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica                                                                                                            | Hardware - Software para equipamiento Técnico:<br><b>1.00</b> |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica    | 7.3.2 | Producto           | Configuración de web services programado:<br><b>1.00</b>                                                                                                                                                            | Configuración de web services completo:<br><b>1.00</b>                                                                                                                            | 100 | Configuración de Web services con estándar de Intercambio de datos en salud HL7                                                                                                                                                                                          | Hardware - Software para equipamiento Técnico:<br><b>1.00</b> |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica    | 7.3.3 | Producto           | Jurisdicciones equipadas y operando:<br><b>6.00</b>                                                                                                                                                                 | Jurisdicciones equipadas, 80% del Total de Jurisdicciones de la entidad cuando menos:<br><b>6.00</b>                                                                              | 100 | Garantizar la operación de las Jurisdicciones con equipamiento tecnológico completo                                                                                                                                                                                      | jurisdicciones:<br><b>6.00</b>                                |
| 2 | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 1.1.1 | Proceso            | Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública:<br><b>26.00</b>                                                                                               | Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país:<br><b>27.00</b> | 100 | Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública / Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país. | Diagnósticos:<br><b>26.00</b>                                 |
| 2 | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 1.1.2 | Proceso            | Índice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Índice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública:<br><b>1.00</b> | la meta programada:<br><b>1.00</b>                                                                                                                                                | 100 | Índice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Índice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública / la meta programada X100                                            | Porcentaje:<br><b>1.00</b>                                    |

|   |                                                  |       |                    |                                                                                                     |                                                                           |     |                                                                                                                                                               |                                     |
|---|--------------------------------------------------|-------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 2 | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 1.1.3 | Impacto final      | Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública:<br><b>95.00</b>           | Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública:<br><b>100.00</b> | 100 | Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública / Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública X 100                      | Porcentaje:<br><b>95.00</b>         |
| 2 | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 1.1.4 | Proceso            | Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red /:<br><b>85.00</b> | Muestras recibidas en la Red del marco analítico:<br><b>100.00</b>        | 100 | Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red / Muestras recibidas en la Red del marco analítico X 100                     | Porcentaje:<br><b>85.00</b>         |
| 2 | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 5.1.1 | Impacto intermedio | Personal Capacitado:<br><b>10.00</b>                                                                | Personal Programado:<br><b>10.00</b>                                      | 100 | Fortalecer las competencias del recurso humano en el Laboratorio                                                                                              | personas:<br><b>10.00</b>           |
| 2 | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 7.3.1 | Producto           | Servidores instalados y operando por entidad:<br><b>1.00</b>                                        | No. de servidores programados:<br><b>1.00</b>                             | 100 | Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica | pieza:<br><b>1.00</b>               |
| 2 | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 7.3.2 | Producto           | Configuración de WEB services programado:<br><b>1.00</b>                                            | Configuración de WEB services completo:<br><b>1.00</b>                    | 100 | Configuración de WEB services con estándar de intercambio de datos en salud HL/                                                                               | hardware / software:<br><b>1.00</b> |

#### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA       | INDICE | TIPO META          | NUMERADOR                                                                                                                 | DENOMINADOR                                                                                                                                                   | FACTOR | INDICADOR                                                                 | META                                     |
|-----|----------------|--------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| 1   | VIH/SIDA e ITS | 1.1.1  | Proceso            | Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud:<br><b>50,525.00</b>                                | Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud):<br><b>50,525.00</b> | 100    | Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas                           | Detecciones realizadas:<br><b>100.00</b> |
| 1   | VIH/SIDA e ITS | 1.2.4  | Proceso            | Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud:<br><b>2,152,984.00</b>             | Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud:<br><b>2,152,984.00</b>                                         | 100    | Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS | Condomes:<br><b>100.00</b>               |
| 1   | VIH/SIDA e ITS | 3.1.1  | Impacto intermedio | Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable:<br><b>562.00</b> | Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud:<br><b>562.00</b>                                                         | 100    | Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico           | Personas:<br><b>100.00</b>               |

|   |                 |   |       |                       |                                                                                                                                 |                                                                                                          |     |                                                                        |                            |
|---|-----------------|---|-------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| 1 | VIH/SIDA<br>ITS | e | 3.1.2 | Impacto<br>intermedio | Personas con al menos 6 meses en<br>tratamiento ARV en la Secretaría de<br>Salud con carga viral indetectable:<br><b>562.00</b> | Total de personas con al menos 6 meses en<br>tratamiento ARV en la Secretaría de Salud:<br><b>562.00</b> | 100 | Porcentaje de personas en<br>tratamiento ARV en control<br>viroológico | Personas:<br><b>100.00</b> |
| 1 | VIH/SIDA<br>ITS | e | 3.2.2 | Impacto<br>intermedio | Personas con al menos 6 meses en<br>tratamiento ARV en la Secretaría de<br>Salud con carga viral indetectable:<br><b>562.00</b> | Total de personas con al menos 6 meses en<br>tratamiento ARV en la Secretaría de Salud:<br><b>562.00</b> | 100 | Porcentaje de personas en<br>tratamiento ARV en control<br>viroológico | Personas:<br><b>100.00</b> |

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA       | INDICE | TIPO META        | NUMERADOR                                                                                                                                                                      | DENOMINADOR                                                                                                                               | FACTOR | INDICADOR                                                                                                                                                                 | META                        |
|-----|----------------|--------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 1   | Cáncer de Mama | 1.1.1  | Impacto<br>final | Entidades con campañas realizadas:<br><b>2.00</b>                                                                                                                              | Entidades federativas:<br><b>1.00</b>                                                                                                     | 100    | Porcentaje de entidades que realizan<br>campañas intensivas de promoción en<br>cáncer de mama en abril y octubre                                                          | entidades:<br><b>1.00</b>   |
| 1   | Cáncer de Mama | 1.3.1  | Impacto<br>final | Entidades con sesiones de<br>capacitación a mujeres en<br>autoexploración, adopción de estilos<br>de vida saludables y detección<br>oportuna de cáncer de mama:<br><b>6.00</b> | Entidades federativas:<br><b>1.00</b>                                                                                                     | 100    | Porcentaje de entidades con sesiones de<br>capacitación a mujeres en autoexploración,<br>adopción de estilos de vida saludables y<br>detección oportuna de cáncer de mama | entidades:<br><b>6.00</b>   |
| 1   | Cáncer de Mama | 2.1.1  | Proceso          | Mujeres de 25 a 69 años con<br>exploración clínica de mama:<br><b>198,803.00</b>                                                                                               | Mujeres de 25 a 69 años<br>responsabilidad de la<br>Secretaría de Salud:<br><b>662,678.00</b>                                             | 100    | Cobertura de mujeres de 25 a 69 años con<br>exploración clínica de mama                                                                                                   | porcentaje:<br><b>30.00</b> |
| 1   | Cáncer de Mama | 2.4.1  | Proceso          | Casos sospechosos con confirmación<br>diagnóstica en SICAM:<br><b>2,822.00</b>                                                                                                 | Mujeres con sospecha de<br>cáncer de mama en SICAM:<br><b>2,970.00</b>                                                                    | 100    | Diagnóstico de certeza de las mujeres con<br>sospecha de cáncer de mama                                                                                                   | porcentaje:<br><b>95.00</b> |
| 1   | Cáncer de Mama | 2.5.1  | Proceso          | Mujeres de 50 a 69 años de edad con<br>mastografía en el último año:<br><b>37,126.00</b>                                                                                       | Mujeres de 50 a 69 años de<br>edad responsabilidad de la<br>Secretaría de Salud:<br><b>193,366.00</b>                                     | 100    | Cobertura de detección de cáncer de<br>mama por mastografía en el último año en<br>las mujeres de 50 a 69 años de edad                                                    | porcentaje:<br><b>19.00</b> |
| 1   | Cáncer de Mama | 3.1.1  | Producto         | Personal capacitado:<br><b>4.00</b>                                                                                                                                            | Personal que requiere<br>capacitación para la<br>promoción, detección,<br>diagnóstico y tratamiento del<br>cáncer de mama:<br><b>4.00</b> | 100    | Personal capacitado para la promoción,<br>detección, diagnóstico y tratamiento del<br>cáncer de mama                                                                      | persona:<br><b>80.00</b>    |

|   |                       |       |                    |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                  |     |                                                                                                                                          |                                               |
|---|-----------------------|-------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 1 | Cáncer de Mama        | 4.2.1 | Proceso            | Casos sospechosos con confirmación diagnóstica:<br><b>2,822.00</b>                                                                                                           | mujeres con sospecha de cáncer de mama:<br><b>2,970.00</b>                                                       | 100 | Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospecha de cáncer de mama                                                                     | porcentaje:<br><b>95.00</b>                   |
| 1 | Cáncer de Mama        | 4.2.2 | Proceso            | Unidades de detección de cáncer de mama fortalecidas:<br><b>2.00</b>                                                                                                         | Unidades de detección de cáncer de mama de la Secretaría de Salud registradas:<br><b>3.00</b>                    | 100 | Porcentaje de unidades de diagnóstico fortalecidas con base en el Modelo de Detección y Diagnóstico de cáncer de mama                    | porcentaje:<br><b>50.00</b>                   |
| 1 | Cáncer de Mama        | 5.5.1 | Impacto final      | Radiólogos y patólogos calificados para la detección o diagnóstico de patología mamaria:<br><b>4.00</b>                                                                      | Radiólogos y patólogos que participan en el programa:<br><b>5.00</b>                                             | 100 | Calificación de los radiólogos y patólogos que interpretan estudios para detección o diagnóstico de patología mamaria                    | porcentaje:<br><b>80.00</b>                   |
| 1 | Cáncer de Mama        | 7.2.1 | Impacto final      | Número de unidades con mastógrafo que notifican en SICAM:<br><b>5.00</b>                                                                                                     | Número de unidades con mastógrafo:<br><b>5.00</b>                                                                | 100 | Cobertura de notificación en SICAM de unidades con mastógrafo                                                                            | porcentaje:<br><b>100.00</b>                  |
| 1 | Cáncer de Mama        | 7.2.2 | Impacto final      | Supervisiones realizadas:<br><b>4.00</b>                                                                                                                                     | Supervisiones programadas:<br><b>4.00</b>                                                                        | 100 | Porcentaje de supervisiones realizadas dentro del programa de cáncer de mama                                                             | visitas de supervisión:<br><b>16.00</b>       |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 1.1.1 | Impacto intermedio | Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad:<br><b>82,380.00</b>                                                                                | Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100:<br><b>82,380.00</b> | 100 | Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad                                      | mujeres:<br><b>100.00</b>                     |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 2.3.1 | Impacto intermedio | Número de niñas de 9 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH:<br><b>21,619.00</b>                                                                                 | Número de niñas de 9 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100:<br><b>21,619.00</b>                 | 100 | Porcentaje de niñas de 9 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH                                                   | niñas vacunadas:<br><b>21,619.00</b>          |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 2.6.1 | Impacto intermedio | Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad:<br><b>82,253.00</b>                                                                                | Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100:<br><b>65,802.00</b> | 100 | Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad                                      | mujeres:<br><b>80.00</b>                      |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1 | Impacto intermedio | Número de mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó la detección citológica del cáncer cérvico uterino:<br><b>62,427.00</b> | Número de mujeres de 25 a 34 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100:<br><b>73,443.00</b>   | 100 | Cobertura del 33% de las mujeres de 25 a 34 años de edad de la SSA en la detección de cáncer cérvico uterino (citología cérvico vaginal) | mujeres con detección de Pap:<br><b>85.00</b> |

|   |                            |        |                    |                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                       |     |                                                                                                                                                                                                                        |                                                |
|---|----------------------------|--------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| 2 | Cáncer Cervicouterino      | 3.3.1  | Impacto final      | Número de mujeres con diagnóstico positivo en tratamiento en clínicas de colposcopia:<br><b>6,939.00</b>                                                                                                                           | Número de mujeres con diagnóstico positivo de las pruebas de VPH y citología:<br><b>9,912.00</b>                                                      | 100 | Porcentaje de pacientes con diagnóstico positivo que demandan atención en las clínicas de colposcopia para su atención y seguimiento                                                                                   | mujeres en tratamiento:<br><b>70.00</b>        |
| 2 | Cáncer Cervicouterino      | 3.5.1  | Impacto final      | Número de cursos de actualización impartidos al personal operativo en las estrategias del programa de cáncer cérvico uterino:<br><b>3.00</b>                                                                                       | Número de curso de actualización ideales al personal operativo del programa en las estrategias del programa de cáncer cérvico uterino:<br><b>3.00</b> | 100 | Porcentaje de cursos de actualización impartidos en las estrategias del programa a personal de primer, segundo y tercer nivel                                                                                          | curso impartidos:<br><b>3.00</b>               |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 1.2.1  | Impacto intermedio | Número de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas:<br><b>30.00</b> | Total de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud:<br><b>30.00</b>                                                                            | 100 | Porcentaje de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas. | porcentaje:<br><b>100.00</b>                   |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 2.1.1  | Cobertura          | Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA:<br><b>25,000.00</b>                                                                                                             | Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal:<br><b>30,000.00</b>                                                                       | 100 | Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realiza las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA                                                                                                           | porcentaje:<br><b>85.00</b>                    |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 9.2.2  | Impacto intermedio | Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal:<br><b>500.00</b>                                             | Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal:<br><b>500.00</b>                                    | 100 | Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.                                                      | tasa de letalidad hospitalaria:<br><b>6.00</b> |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 10.5.2 | Impacto intermedio | Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud:<br><b>30,000.00</b>                                                                                                                                | Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal:<br><b>34,596.00</b>                                                 | 100 | Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal                                                                                                                                                                        | porcentaje:<br><b>90.00</b>                    |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 11.2.1 | Impacto intermedio | Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento:<br><b>2.00</b>                                                                                                             | Número de casos con errores innatos del metabolismo:<br><b>2.00</b>                                                                                   | 100 | Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo                                                                                                                    | porcentaje:<br><b>80.00</b>                    |

|   |                                               |       |           |                                                                                                                                          |                                                                                                     |     |                                                                                                                                                   |                                                                              |
|---|-----------------------------------------------|-------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción       | 2.2.1 | Cobertura | No. de visitas de monitoreo y asesoría realizadas:<br><b>750.00</b>                                                                      | No. de visitas programadas:<br><b>750.00</b>                                                        | 100 | Visitas de supervisión y monitoreo                                                                                                                | porcentaje mujeres con anticoncepción postevento obstétrico:<br><b>60.00</b> |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción       | 3.2.1 | Producto  | No. de informes finales entregados:<br><b>2.00</b>                                                                                       | No. de informes finales programados:<br><b>2.00</b>                                                 | 100 | Participación en las Semanas Nacionales de Salud                                                                                                  | Informes finales:<br><b>2.00</b>                                             |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción       | 4.3.1 | Cobertura | Usuarios activos programados:<br><b>157,083.00</b>                                                                                       | Mujeres en edad fértil unidas:<br><b>225,387.00</b>                                                 | 100 | Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos                                                                                                  | Porcentaje mujeres en edad fértil unidas:<br><b>70.00</b>                    |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción       | 5.2.1 | Proceso   | No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar:<br><b>800.00</b>                                                         | Total del personal operativo programado:<br><b>800.00</b>                                           | 100 | Capacitación de los prestadores de salud                                                                                                          | Mujeres en edad fértil unidas:<br><b>70.00</b>                               |
| 5 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 1.2.1 | Proceso   | Número de materiales de IEC para adolescentes distribuidos:<br><b>250,000.00</b>                                                         | Total de materiales o campañas reproducidos programados para el periodo:<br><b>531,915.00</b>       | 100 | Diseñar y elaborar materiales de IEC para Adolescentes                                                                                            | mujeres de 15 a 19 años:<br><b>47.00</b>                                     |
| 5 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 1.2.2 | Proceso   | Número de campañas de SSyR para Adolescentes realizadas en el periodo:<br><b>8.00</b>                                                    | Número Total de campañas programadas de SSyR para Adolescentes en el periodo:<br><b>20.00</b>       | 100 | Porcentaje de las campañas realizadas en el periodo en salud sexual y reproductiva para adolescentes                                              | porcentaje:<br><b>47.00</b>                                                  |
| 5 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 2.2.1 | Proceso   | Total de servicios amigables nuevos funcionando en el periodo:<br><b>2.00</b>                                                            | Total de servicios amigables nuevos programados en el periodo:<br><b>2.00</b>                       | 100 | Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de Las y Los Adolescentes | SERVICIOS AMIGABLES:<br><b>100.00</b>                                        |
| 5 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 2.7.1 | Proceso   | Número de promotores nuevos que realizan actividades de SSyR en coordinación con los servicios amigables en el periodo:<br><b>100.00</b> | Total de promotores del año anterior:<br><b>100.00</b>                                              | 48  | Incrementar el número de promotores que realizan actividades de SSyR en coordinación con los Servicios Amigables.                                 | MUJERES ADOLESCENTES DE 15 A 19 AÑOS:<br><b>47.00</b>                        |
| 5 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 4.1.1 | Proceso   | Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo:<br><b>300.00</b>                                                     | Número de personas programadas a capacitar en los talleres programados al periodo:<br><b>300.00</b> | 100 | PERSONAL OPERATIVO CAPACITADO EN TEMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES.                                                          | PERSONAS:<br><b>300.00</b>                                                   |

|   |                                                            |       |               |                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                  |     |                                                                                                                                                  |                                    |
|---|------------------------------------------------------------|-------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1.2.1 | Impacto final | Cursos taller impartidos:<br><b>19.00</b>                                                                                                                                                      | Cursos taller programados:<br><b>19.00</b>                                                                                                       | 100 | Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA's y las diferentes instituciones del sector salud, | Cursos impartidos:<br><b>19.00</b> |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1.3.1 | Impacto final | Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección:<br><b>40,000.00</b>                                                          | Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas:<br><b>549,596.00</b>                                                 | 100 | Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad                                      | Mujeres:<br><b>40,000.00</b>       |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.1.1 | Impacto final | Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa:<br><b>5,000.00</b>                                                               | Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa:<br><b>65,952.00</b>                | 100 | Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa                                                | Mujeres:<br><b>5,000.00</b>        |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.2.1 | Impacto final | Número de consultas (1a. vez y subsecuentes) que se otorgan a cada mujer en apoyo psico-emocional en los servicios especializados para la atención de la violencia severa:<br><b>25,000.00</b> | Mujeres registradas de consulta de apoyo psico-emocional de primera vez que reciben atención en los servicios especializados:<br><b>5,000.00</b> | 1   | Promedio de consultas por mujer atendida con tratamiento de apoyo psico-emocional                                                                | Consultas Promedio:<br><b>5.00</b> |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.2.3 | Impacto final | Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados:<br><b>32.00</b>                                                                                                              | Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados:<br><b>32.00</b>                                                             | 100 | Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas o agresores                                                                                      | Grupos:<br><b>32.00</b>            |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 4.1.1 | Impacto final | Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección:<br><b>40,000.00</b>                                                          | Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas:<br><b>549,596.00</b>                                                 | 100 | Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad                                      | Mujeres:<br><b>40,000.00</b>       |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 4.1.2 | Impacto final | Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección:<br><b>40,000.00</b>                                                          | Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas:<br><b>549,596.00</b>                                                 | 100 | Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad                                      | Mujeres:<br><b>40,000.00</b>       |

|   |                             |       |                    |                                                                                                  |                                                             |     |                                                                                                              |                                             |
|---|-----------------------------|-------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| 7 | Igualdad de Género en Salud | 4.1.1 | Impacto intermedio | Número de Personal de Salud capacitado:<br><b>262.00</b>                                         | Número de Personal de Salud a capacitar:<br><b>4,355.00</b> | 100 | Porcentaje de personal de salud capacitado en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos | Personas:<br><b>262.00</b>                  |
| 7 | Igualdad de Género en Salud | 4.1.3 | Impacto intermedio | Número de directores/as de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud:<br><b>6.00</b> | Total de directores/as de hospitales:<br><b>30.00</b>       | 100 | Porcentaje de directores/as de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud                       | Directores/as de hospitales:<br><b>6.00</b> |

### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No | PROGRAMA          | INDICE | TIPO META | NUMERADOR                                                                                           | DENOMINADOR                                                                                          | FACTOR | INDICADOR                                                                                           | META                            |
|----|-------------------|--------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| 1  | Diabetes Mellitus | 4.1.1  | Producto  | Unidades en función en un periodo en particular:<br><b>7.00</b>                                     | Unidades programadas para funcionar en el periodo:<br><b>7.00</b>                                    | 100    | Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país. | unidad médica:<br><b>100.00</b> |
| 1  | Diabetes Mellitus | 5.3.1  | Proceso   | Número de documentos reproducidos y/o distribuidos:<br><b>28,890.00</b>                             | Número de documentos programados para su reproducción y/o distribución:<br><b>28,890.00</b>          | 100    | Expresa el porcentaje de documentos reproducidos y/o distribuidos                                   | porcentaje:<br><b>100.00</b>    |
| 1  | Diabetes Mellitus | 7.4.1  | Proceso   | Número de personas con diabetes mellitus a las que se realizó revisión de pies:<br><b>2,594.00</b>  | Número de personas con diabetes programadas para revisión de pies:<br><b>5,320.00</b>                | 100    | Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las que se les realizó revisión de pies  | porcentaje:<br><b>100.00</b>    |
| 1  | Diabetes Mellitus | 7.5.1  | Proceso   | Número de personas con diabetes a los que se les realizó determinación de HbA1c:<br><b>2,111.00</b> | Número de personas con diabetes programadas para realizar determinación de HbA1c:<br><b>2,600.00</b> | 100    | Expresa el porcentaje de personas con diabetes a los que se realiza la determinación de HbA1c       | porcentaje:<br><b>100.00</b>    |
| 1  | Diabetes Mellitus | 7.5.2  | Proceso   | Número de personas a las que se les realizó prueba de microalbuminuria:<br><b>2,000.00</b>          | Número de personas programadas para realizar prueba de microalbuminuria:<br><b>2,600.00</b>          | 100    | Describe el porcentaje de personas a las que se les realizó prueba de microalbuminuria              | porcentaje:<br><b>100.00</b>    |
| 1  | Diabetes Mellitus | 7.5.3  | Producto  | Total de pacientes con diabetes con cifras de control ( HbA1C < 7):<br><b>2,660.00</b>              | Total de pacientes con diabetes en tratamiento en la UNEME EC:<br><b>5,320.00</b>                    | 100    | Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes que lograron el control glucémico en las UNEMES EC  | Porcentaje:<br><b>100.00</b>    |



|   |                       |       |                    |                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                            |     |                                                                                                                                                                              |                                  |
|---|-----------------------|-------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| 1 | Diabetes Mellitus     | 8.1.1 | Proceso            | Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas:<br><b>6.00</b>                                                                                                                              | Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisión:<br><b>6.00</b>                                                                                                                           | 100 | Acciones de supervisión y asesoría                                                                                                                                           | PORCENTAJE:<br><b>100.00</b>     |
| 1 | Diabetes Mellitus     | 8.3.1 | Producto           | Número de Grupos de Ayuda Mutua que lograron la acreditación:<br><b>70.00</b>                                                                                                                 | Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar:<br><b>70.00</b>                                                                                                                                | 100 | Expresa el porcentaje de grupos de Ayuda Mutua que fueron acreditados.                                                                                                       | Porcentaje:<br><b>100.00</b>     |
| 2 | Riesgo Cardiovascular | 5.1.1 | Impacto final      | Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años:<br><b>677,524.00</b> | Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia programadas para detección de riesgo cardiovascular cada tres años:<br><b>677,524.00</b> | 100 | Porcentaje de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años. | %:<br><b>100.00</b>              |
| 2 | Riesgo Cardiovascular | 6.3.1 | Impacto            | Detecciones realizadas de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia en población de 20 años y más:<br><b>11,291.00</b>                                                                   | Detecciones programadas de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia en población de 20 años y más:<br><b>11,291.00</b>                                                                               | 100 | Realizar detección y diagnóstico temprano de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia en población de 20 años y más                                                    | %:<br><b>100.00</b>              |
| 2 | Riesgo Cardiovascular | 9.2.1 | Producto           | Número de personas contratadas:<br><b>14.00</b>                                                                                                                                               | Número de personas programadas para contratación:<br><b>14.00</b>                                                                                                                                          | 100 | Contratación de personal el cual realizará las actividades del acuerdo de salud alimentaria.                                                                                 | %:<br><b>100.00</b>              |
| 3 | Dengue                | 1.1.1 | Impacto intermedio | Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente:<br><b>5.00</b>                                                                                                                   | Número de localidades prioritarias:<br><b>5.00</b>                                                                                                                                                         | 100 | Cobertura de vigilancia entomológica                                                                                                                                         | Localidad:<br><b>5.00</b>        |
| 3 | Dengue                | 1.3.1 | Impacto intermedio | No. de localidades con larvicida aplicado en menos de seis semanas:<br><b>13.00</b>                                                                                                           | No. de localidades programadas para control larvario:<br><b>13.00</b>                                                                                                                                      | 100 | Cobertura de control larvario                                                                                                                                                | Localidad:<br><b>13.00</b>       |
| 3 | Dengue                | 1.3.2 | Impacto final      | Casos probables con tratamiento focal:<br><b>90.00</b>                                                                                                                                        | Casos probables notificados:<br><b>100.00</b>                                                                                                                                                              | 100 | Cobertura de atención focal                                                                                                                                                  | Casos probables:<br><b>90.00</b> |
| 3 | Dengue                | 1.3.3 | Impacto intermedio | No. de localidades nebulizadas:<br><b>10.00</b>                                                                                                                                               | No. de localidades programadas para nebulización:<br><b>10.00</b>                                                                                                                                          | 100 | Cobertura de Nebulización                                                                                                                                                    | Localidad:<br><b>10.00</b>       |

|   |                |        |                    |                                                                                                                         |                                                                                           |     |                                                                                                                  |                                                                     |
|---|----------------|--------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| 3 | Dengue         | 1.11.1 | Impacto intermedio | No. de investigaciones operativas realizadas:<br><b>1.00</b>                                                            | No. de investigaciones operativas programadas:<br><b>1.00</b>                             | 100 | Investigación Operativa                                                                                          | Investigación:<br><b>1.00</b>                                       |
| 4 | Envejecimiento | 1.4.1  | Proceso            | Número de jurisdicciones que disponen del documentos programático sobre Atención al Envejecimiento:<br><b>6.00</b>      | Total de jurisdicciones de la entidad federativa:<br><b>6.00</b>                          | 100 | Difundir las actividades del programa de Atención al Envejecimiento                                              | jurisdicciones:<br><b>6.00</b>                                      |
| 4 | Envejecimiento | 1.5.1  | Proceso            | Número de guías para el personal médico operativo distribuidas:<br><b>600.00</b>                                        | Número de guías para el personal médico operativo programadas:<br><b>600.00</b>           | 100 | Difundir y replicar las guías de actualización para el personal del área médica en cada entidad federativa       | porcentaje:<br><b>100.00</b>                                        |
| 4 | Envejecimiento | 3.1.1  | Proceso            | Número de subcomités integrados de SABE:<br><b>1.00</b>                                                                 | Número de entidades que implementarán proyecto SABE:<br><b>1.00</b>                       | 100 | Integración de Subcomités para el Proyecto SABE                                                                  | un comité por entidad participante:<br><b>1.00</b>                  |
| 4 | Envejecimiento | 3.3.1  | Proceso            | Número de entidades con Proyecto SABE que cuentan con muestra de pilotaje de acuerdo a los lineamientos:<br><b>1.00</b> | Número de entidades con Proyecto SABE que cuentan con muestra de pilotaje:<br><b>1.00</b> | 100 | Entidades con Proyecto SABE con muestra de pilotaje de acuerdo a los lineamientos                                | muestra por proyecto:<br><b>1.00</b>                                |
| 4 | Envejecimiento | 3.4.1  | Producto           | Número de encuestas terminadas en SABE:<br><b>1.00</b>                                                                  | Número de encuestas programadas en SABE:<br><b>1.00</b>                                   | 100 | Encuestas terminadas de SABE                                                                                     | proyecto terminado:<br><b>1.00</b>                                  |
| 4 | Envejecimiento | 3.5.1  | Producto           | Número de estudios SABE terminados con publicación de resultados:<br><b>1.00</b>                                        | Número de estudios SABE terminados:<br><b>1.00</b>                                        | 100 | Estudios SABE publicados al interior de la entidad participante                                                  | publicación por proyecto:<br><b>1.00</b>                            |
| 4 | Envejecimiento | 5.1.1  | Cobertura          | Número de acciones en SSGG realizadas:<br><b>164,357.00</b>                                                             | Número de acciones en SSGG programadas:<br><b>273,929.00</b>                              | 100 | Acciones en SSGG equivalente al 60% de la población adulta mayor no asegurada con tres actividades para cada uno | actividades:<br><b>60.00</b>                                        |
| 4 | Envejecimiento | 7.3.3  | Cobertura          | Número de detecciones de HPB realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados:<br><b>55,208.00</b>                  | Total de hombres de 45 y más años no asegurados:<br><b>55,208.00</b>                      | 100 | Cobertura de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados       | Población masculina de 45 años y más no asegurada:<br><b>100.00</b> |

|   |              |        |           |                                                                                                                                  |                                                                                           |     |                                                                                                                                                                                    |                                          |
|---|--------------|--------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| 5 | Tuberculosis | 1.1.1  | Proceso   | Sintomáticos respiratorios estudiados:<br><b>8,697.00</b>                                                                        | Sintomáticos respiratorios programados:<br><b>9,663.00</b>                                | 90  | Detección de sintomáticos respiratorios y casos de tuberculosis extrapulmonar                                                                                                      | Persona:<br><b>9,663.00</b>              |
| 5 | Tuberculosis | 1.1.3  | Proceso   | Número de casos de tuberculosis que ingresan a Tratamiento Estrictamente Supervisado:<br><b>504.00</b>                           | Número de casos de Tuberculosis registrados en el periodo:<br><b>560.00</b>               | 90  | Cobertura de Tratamiento Estrictamente Supervisado de casos de Tuberculosis                                                                                                        | personas:<br><b>560.00</b>               |
| 5 | Tuberculosis | 1.2.1  | Proceso   | Número de cursos/taller realizados:<br><b>4.00</b>                                                                               | Número de cursos/taller programados:<br><b>6.00</b>                                       | 70  | Número de eventos de capacitación en tuberculosis                                                                                                                                  | cursos:<br><b>6.00</b>                   |
| 5 | Tuberculosis | 1.4.1  | Proceso   | Número de visitas de supervisión y asesoría realizadas a Estados, Jurisdicciones Sanitarias y Unidades de Salud:<br><b>11.00</b> | Número de visitas de supervisión y asesoría:<br><b>12.00</b>                              | 90  | Supervisión y asesoría en Tuberculosis                                                                                                                                             | visitas de supervisión:<br><b>12.00</b>  |
| 5 | Tuberculosis | 6.2.1  | Producto  | Número de campañas de comunicación educativa en Tuberculosis realizadas:<br><b>3.00</b>                                          | Número de campañas de comunicación educativas en Tuberculosis programadas:<br><b>3.00</b> | 90  | Mide las actividades de comunicación educativa a la población para prevención de Tuberculosis                                                                                      | campaña:<br><b>3.00</b>                  |
| 6 | Paludismo    | 1.3.1  | Cobertura | No. localidades trabajadas con EMHCAs:<br><b>434.00</b>                                                                          | No. de localidades programadas a trabajar:<br><b>434.00</b>                               | 100 | Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAs), con participación comunitaria y limpieza del periodomicilio.                              | Localidad:<br><b>434.00</b>              |
| 6 | Paludismo    | 1.4.1  | Cobertura | No. de casos y convivientes tratados:<br><b>17,514.00</b>                                                                        | No. de casos y convivientes registrados:<br><b>17,514.00</b>                              | 100 | Cobertura oportuna de tratamiento a los casos confirmados del año y hasta 3 años anteriores, a los casos y convivientes                                                            | Caso y convivientes:<br><b>17,514.00</b> |
| 6 | Paludismo    | 9.1.1  | Cobertura | No. de muestras tomadas y procesadas:<br><b>160,000.00</b>                                                                       | No. de muestras programadas para toma y procesamiento:<br><b>160,000.00</b>               | 100 | Cobertura de localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa | Caso probable:<br><b>160,000.00</b>      |
| 6 | Paludismo    | 10.1.1 | Cobertura | No de capacitaciones realizadas:<br><b>1.00</b>                                                                                  | No. de capacitaciones programadas:<br><b>1.00</b>                                         | 100 | Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente                                                                      | Capacitaciones:<br><b>1.00</b>           |

|   |                                       |        |           |                                                                                                                                             |                                                                                                                                                            |     |                                                                                                                                                                             |                                  |
|---|---------------------------------------|--------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| 7 | Rabia y otras zoonosis                | 1.3.1  | Cobertura | Dosis aplicadas de vacuna antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado:<br><b>665,000.00</b>                                        | Número de dosis de vacuna antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado:<br><b>700,000.00</b>                               | 100 | Cobertura de vacunación antirrábica de perros y gatos                                                                                                                       | Porcentaje:<br><b>700,000.00</b> |
| 7 | Rabia y otras zoonosis                | 4.1.1  | Proceso   | Dosis de vacuna antirrábica humana adquirida complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE:<br><b>2,500.00</b>            | Dosis de vacuna antirrábica humana programada por adquirir complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE:<br><b>2,500.00</b>             | 100 | Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE. | Porcentaje:<br><b>2,500.00</b>   |
| 7 | Rabia y otras zoonosis                | 4.1.2  | Proceso   | Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE:<br><b>360.00</b> | Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana programados por adquirir como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE:<br><b>360.00</b> | 100 | Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE. | Porcentaje:<br><b>360.00</b>     |
| 7 | Rabia y otras zoonosis                | 10.1.1 | Proceso   | Número de esterilizaciones realizadas con los medicamentos y materiales adquiridos:<br><b>4,600.00</b>                                      | Número de esterilizaciones previstas realizar con los medicamentos y materiales adquiridos:<br><b>4,600.00</b>                                             | 100 | Adquirir los medicamentos y materiales necesarios complementarios a lo que aporta el CENAPRECE para llevar a cabo el número de esterilizaciones previstas para ese año.     | Porcentaje:<br><b>4,600.00</b>   |
| 7 | Rabia y otras zoonosis                | 10.2.1 | Proceso   | Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado:<br><b>4,800.00</b>                                                            | Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado:<br><b>4,800.00</b>                                                                        | 100 | Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina                                                                        | Porcentaje:<br><b>4,800.00</b>   |
| 8 | Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.4.2  | Proceso   | Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas:<br><b>4.00</b>                        | Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas:<br><b>4.00</b>                                      | 100 | Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud                                                                               | Porcentaje:<br><b>100.00</b>     |
| 8 | Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.4.3  | Cobertura | Número de refugios temporales revisados:<br><b>72.00</b>                                                                                    | Número de refugios temporales programados para revisar:<br><b>72.00</b>                                                                                    | 100 | Porcentaje de refugios temporales revisados.                                                                                                                                | Porcentaje:<br><b>100.00</b>     |
| 8 | Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 2.2.1  | Cobertura | Número de notas de monitoreo diario realizadas:<br><b>257.00</b>                                                                            | Número de días laborables:<br><b>257.00</b>                                                                                                                | 100 | Porcentaje de notas de monitoreo diario realizadas.                                                                                                                         | Porcentaje:<br><b>100.00</b>     |

|   |                                       |       |                    |                                                                                      |                                                                                      |     |                                                                                                                   |                                                      |
|---|---------------------------------------|-------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| 8 | Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 4.1.1 | Proceso            | Número de cursos/talleres realizados:<br><b>2.00</b>                                 | Número de cursos/talleres programados:<br><b>2.00</b>                                | 100 | Porcentaje de cursos/talleres realizados.                                                                         | Porcentaje:<br><b>100.00</b>                         |
| 8 | Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 5.1.1 | Proceso            | Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados:<br><b>13.00</b> | Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres programados:<br><b>13.00</b> | 100 | Porcentaje de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados.                                          | Porcentaje:<br><b>100.00</b>                         |
| 8 | Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 6.1.1 | Impacto intermedio | Número de desastres registrados notificados en < 48 hrs:<br><b>8.00</b>              | Número de desastres registrados:<br><b>8.00</b>                                      | 100 | Porcentaje de desastres registrados notificados en < 48 hrs.                                                      | Porcentaje:<br><b>100.00</b>                         |
| 8 | Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 6.2.2 | Proceso            | Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas:<br><b>12.00</b>                    | Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisar:<br><b>12.00</b>     | 100 | Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.                                                             | Porcentaje:<br><b>100.00</b>                         |
| 9 | Salud Bucal                           | 1.4.1 | Producto           | Actividades Preventivas Realizadas:<br><b>1,340,114.00</b>                           | Actividades Preventivas Programadas:<br><b>1,340,114.00</b>                          | 100 | Actividades de Prevención (intramuros)                                                                            | Actividades:<br><b>1,340,114.00</b>                  |
| 9 | Salud Bucal                           | 1.4.2 | Producto           | Actividades Preventivas Realizadas:<br><b>702,194.00</b>                             | Actividades Preventivas Programadas:<br><b>702,194.00</b>                            | 100 | Actividades de Prevención (extramuros)                                                                            | Actividades:<br><b>702,194.00</b>                    |
| 9 | Salud Bucal                           | 1.5.1 | Producto           | Unidades aplicativas con material de promoción:<br><b>260.00</b>                     | Unidades aplicativas odontológicas existentes:<br><b>260.00</b>                      | 100 | Promoción de la Salud Bucal                                                                                       | Unidades aplicativas odontológicas:<br><b>260.00</b> |
| 9 | Salud Bucal                           | 2.2.1 | Proceso            | Supervisiones Realizadas:<br><b>3.00</b>                                             | Supervisiones Programadas:<br><b>3.00</b>                                            | 100 | Supervisar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Patologías Bucales en las unidades centinelas de la SSA | Supervisiones:<br><b>3.00</b>                        |
| 9 | Salud Bucal                           | 3.4.1 | Proceso            | Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas:<br><b>2.00</b>                          | Semanas Estatales de Salud Bucal programadas:<br><b>2.00</b>                         | 100 | Semanas Estatales de Salud Bucal                                                                                  | Campañas:<br><b>2.00</b>                             |
| 9 | Salud Bucal                           | 4.2.1 | Producto           | Estudios de investigación realizados:<br><b>1.00</b>                                 | Estudios de investigación programados:<br><b>1.00</b>                                | 100 | Realizar investigación en materia de salud bucal                                                                  | investigaciones:<br><b>1.00</b>                      |

|    |             |        |          |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                          |     |                                                                                                                                                      |                                        |
|----|-------------|--------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| 9  | Salud Bucal | 5.1.1  | Producto | Actividades Preventivas Realizadas:<br><b>3,697,326.00</b>                                                                                              | Actividades Preventivas Programadas:<br><b>3,697,326.00</b>                                                                                              | 100 | Actividades de Prevención (escolares)                                                                                                                | Actividades:<br><b>3,697,326.00</b>    |
| 9  | Salud Bucal | 7.3.1  | Producto | Actividades Curativo Asistenciales Realizadas:<br><b>2,204,130.00</b>                                                                                   | Actividades Curativo Asistenciales Programadas:<br><b>2,204,130.00</b>                                                                                   | 100 | Actividades Curativo Asistenciales (intramuros)                                                                                                      | Actividades:<br><b>2,204,130.00</b>    |
| 9  | Salud Bucal | 9.1.1  | Producto | Actividades Curativo Asistenciales Realizadas:<br><b>20,751.00</b>                                                                                      | Actividades Curativo Asistenciales Programadas:<br><b>20,751.00</b>                                                                                      | 100 | Actividades Curativo Asistenciales (TRA)                                                                                                             | Actividades:<br><b>20,751.00</b>       |
| 9  | Salud Bucal | 11.1.1 | Proceso  | Cursos de capacitaciones realizados:<br><b>2.00</b>                                                                                                     | Cursos de capacitación programados:<br><b>2.00</b>                                                                                                       | 100 | Realizar cursos de capacitación                                                                                                                      | Cursos de capacitación:<br><b>2.00</b> |
| 9  | Salud Bucal | 12.2.1 | Proceso  | Consultas Odontológicas Realizadas:<br><b>486,062.00</b>                                                                                                | Consultas Odontológicas Programadas:<br><b>486,062.00</b>                                                                                                | 100 | Consultas Odontológicas                                                                                                                              | Consultas:<br><b>486,062.00</b>        |
| 9  | Salud Bucal | 13.3.1 | Proceso  | Supervisiones Realizadas:<br><b>96.00</b>                                                                                                               | Supervisiones Programadas:<br><b>96.00</b>                                                                                                               | 100 | Supervisar los consultorios odontológicos de las unidades aplicativas del primer nivel de atención de la SSA                                         | Supervisiones:<br><b>96.00</b>         |
| 10 | Cólera      | 4.1.1  | Proceso  | Número de Cursos/Talleres de capacitación realizados para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad:<br><b>2.00</b> | Número de Cursos/Talleres de capacitación programados para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad:<br><b>2.00</b> | 100 | Realización de Cursos/Talleres de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad                    | porcentaje:<br><b>2.00</b>             |
| 10 | Cólera      | 5.1.2  | Proceso  | Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud con muestras de hisopo rectal:<br><b>3,660.00</b>                                         | Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el estado:<br><b>183,000.00</b>                   | 100 | Porcentaje de casos de diarrea que acuden a unidades de salud con muestras de hisopo rectal, para la búsqueda intencionada de <i>Vibrio cholerae</i> | porcentaje:<br><b>2.00</b>             |
| 10 | Cólera      | 6.1.4  | Proceso  | Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera:<br><b>1.00</b>                  | Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera:<br><b>1.00</b>                  | 100 | reuniones trimestrales con el grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera                                                 | porcentaje:<br><b>4.00</b>             |

|    |                                            |       |           |                                                                                                                 |                                                                                                                |     |                                                                                                             |                                         |
|----|--------------------------------------------|-------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| 10 | Cólera                                     | 7.1.1 | Proceso   | Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas:<br><b>6.00</b> | Número de Operativos Preventivos de diarreas programados en áreas de riesgo y/o zona turística:<br><b>6.00</b> | 100 | Operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística                                  | porcentaje:<br><b>6.00</b>              |
| 10 | Cólera                                     | 8.2.2 | Proceso   | Número de visitas y asesorías realizadas a las jurisdicciones sanitarias:<br><b>12.00</b>                       | Número de visitas y asesorías programadas a las jurisdicciones sanitarias:<br><b>12.00</b>                     | 100 | Visitas de supervisión y asesoría a las jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa | porcentaje:<br><b>12.00</b>             |
| 10 | Cólera                                     | 9.1.2 | Proceso   | Número de campañas de prevención de diarreas realizadas en el estado:<br><b>12.00</b>                           | Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el estado:<br><b>12.00</b>                         | 100 | Campaña de prevención de diarreas                                                                           | porcentaje:<br><b>12.00</b>             |
| 11 | Lepra                                      | 1.1.1 | Producto  | Capacitaciones realizadas x 100:<br><b>1.00</b>                                                                 | Capacitaciones programadas:<br><b>1.00</b>                                                                     | 100 | Capacitación en lepra                                                                                       | Curso impartido:<br><b>1.00</b>         |
| 11 | Lepra                                      | 1.2.1 | Proceso   | Casos nuevos de lepra x100:<br><b>10.00</b>                                                                     | Casos probables de lepra estudiados en los municipios con antecedentes de lepra:<br><b>10.00</b>               | 90  | Casos de lepra diagnosticados en municipios con antecedentes de la enfermedad.                              | porcentaje:<br><b>10.00</b>             |
| 11 | Lepra                                      | 5.4.1 | Proceso   | Baciloscopias de control a casos de lepra Multibacilares:<br><b>18.00</b>                                       | Total de casos de lepra Multibacilares:<br><b>18.00</b>                                                        | 90  | Control bacteriológico de casos de lepra Multibacilar                                                       | baciloscopia:<br><b>18.00</b>           |
| 11 | Lepra                                      | 6.1.1 | Proceso   | Visitas de asesoría y supervisión al Programa de lepra realizadas x 100:<br><b>4.00</b>                         | Visitas de asesoría y supervisión al Programa de lepra programadas:<br><b>4.00</b>                             | 90  | Supervisión al Programa de lepra                                                                            | Visitas de supervisión:<br><b>4.00</b>  |
| 12 | Otras Enfermedades Transmitidas por Vector | 1.4.1 | Cobertura | No. total de reuniones informativas efectuadas:<br><b>196.00</b>                                                | No. total de reuniones programadas:<br><b>196.00</b>                                                           | 100 | Reuniones comunitarias informativas                                                                         | Reuniones:<br><b>100.00</b>             |
| 12 | Otras Enfermedades Transmitidas por Vector | 1.5.1 | Cobertura | No. total de supervisiones efectuadas:<br><b>23.00</b>                                                          | No. total de supervisiones programadas:<br><b>23.00</b>                                                        | 100 | Supervisión de Actividades                                                                                  | Visitas de supervisión:<br><b>23.00</b> |

# R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA                             | INDICE | TIPO META     | NUMERADOR                                                                                                                     | DENOMINADOR                                                                                                                            | FACTOR | INDICADOR                                                                                                                                 | META                                                                   |
|-----|--------------------------------------|--------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.1.2  | Proceso       | Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida:<br><b>1,482.00</b>                                   | Total de menores de 28 días:<br><b>3,342.00</b>                                                                                        | 1      | Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días                                                                     | Porcentaje de ministración de vitamina "A":<br><b>44.00</b>            |
| 1   | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.3.1  | Proceso       | Número de niños menores de 5 años, de consulta de primera vez, que recibieron tratamiento con Plan "A":<br><b>801.00</b>      | Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (Planes "A", "B" y "C"):<br><b>8,012.00</b> | 1      | Porcentaje de niños menores de 5 años, en consulta de primera vez con enfermedad diarreica aguda, que recibieron tratamiento con Plan "A" | Porcentaje de niños atendidos con plan "A":<br><b>10.00</b>            |
| 1   | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.3.3  | Proceso       | Número total de sobres de Vida Suero Oral otorgados en Plan "A" y "B" de hidratación oral:<br><b>25,400.00</b>                | Número total de consultas por enfermedad diarreica aguda:<br><b>9,103.00</b>                                                           | 100    | Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en consultas por enfermedad diarreica aguda                                                  | Porcentaje de sobres entregados:<br><b>3.00</b>                        |
| 1   | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.4.1  | Proceso       | Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez, que recibieron tratamiento sintomático:<br><b>23,970.00</b> | Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por IRA:<br><b>49,843.00</b>                                               | 1      | Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento sintomático                                   | Porcentaje de niños menores de 5 años con tratamiento:<br><b>48.00</b> |
| 1   | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.1  | Impacto final | Número de población vacunada:<br><b>196,644.00</b>                                                                            | Número de población objetivo:<br><b>206,994.00</b>                                                                                     | 100    | Cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 5 años de edad                                                                 | Porcentaje de personas vacunadas:<br><b>95.00</b>                      |
| 1   | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.5  | Cobertura     | Población vacunada en SNS:<br><b>42,110.00</b>                                                                                | Población programada en SNS:<br><b>44,326.00</b>                                                                                       | 100    | Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes                                                                                        | Porcentaje de cobertura:<br><b>95.00</b>                               |
| 1   | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.6  | Impacto final | Población vacunada:<br><b>54,544.00</b>                                                                                       | Población susceptible programada:<br><b>57,415.00</b>                                                                                  | 100    | Cobertura de vacunación con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad          | Porcentaje de cobertura:<br><b>95.00</b>                               |
| 1   | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.8  | Impacto final | Material de promoción adquirido para el Programa de Vacunación Universal:<br><b>4,666.00</b>                                  | Material de promoción programado para el Programa de Vacunación Universal:<br><b>4,912.00</b>                                          | 100    | Material de promoción para el PVU                                                                                                         | Porcentaje de adquisición de material de promoción:<br><b>95.00</b>    |

Martes 19 de junio  
14:00:00

PLANIFICACIÓN

Comunidad Científica



|   |                                      |       |                    |                                                                                                        |                                                                                                 |     |                                                                                                   |                                                          |
|---|--------------------------------------|-------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 2.1.1 | Proceso            | Número de grupos de adolescentes promotores de la salud formados:<br><b>52.00</b>                      | Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados:<br><b>52.00</b>             | 100 | Formación de grupos de Adolescentes Promotores de la Salud                                        | Grupos de adolescentes:<br><b>100.00</b>                 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 2.1.4 | Impacto intermedio | Número de campañas de difusión y material de comunicación realizadas en el año:<br><b>2.00</b>         | Número de campañas de difusión y material de comunicación programadas en el año:<br><b>2.00</b> | 100 | Porcentaje de campañas de difusión en materia de cáncer en niños y adolescentes realizadas        | Campañas de difusión:<br><b>2.00</b>                     |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 3.1.1 | Proceso            | Total de personas capacitadas en atención integral a la salud de la adolescencia:<br><b>180.00</b>     | Total de personas programadas a capacitar:<br><b>196.00</b>                                     | 100 | Capacitación al personal de salud en atención integrada a la salud de la adolescencia             | Porcentaje de personas capacitadas:<br><b>91.00</b>      |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 3.1.3 | Impacto final      | Número de capacitaciones realizadas:<br><b>18.00</b>                                                   | Número de capacitaciones programadas:<br><b>18.00</b>                                           | 1   | Viáticos para capacitación del Programa de Vacunación Universal                                   | Porcentaje de capacitaciones realizadas:<br><b>18.00</b> |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 3.1.4 | Proceso            | Número de cursos de capacitación realizados en el CEC con carta descriptiva homologada:<br><b>7.00</b> | Total de cursos programados:<br><b>12.00</b>                                                    | 1   | Porcentaje de cursos de capacitación realizados en el CEC dirigido al personal operativo          | Porcentaje de cursos de capacitación:<br><b>59.00</b>    |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 4.1.1 | Proceso            | Total de visitas de supervisión realizadas:<br><b>6.00</b>                                             | Total de visitas de supervisión programadas:<br><b>6.00</b>                                     | 100 | Realización de la supervisión operativa en las Entidades Federativas del Programa de Adolescencia | Porcentaje de supervisiones:<br><b>100.00</b>            |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 4.1.5 | Impacto final      | Número de supervisiones realizadas:<br><b>590.00</b>                                                   | Número de supervisiones programadas:<br><b>618.00</b>                                           | 1   | Comisiones oficiales: viáticos para supervisión del Programa de Vacunación Universal              | Porcentaje de visitas de supervisión:<br><b>95.00</b>    |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 4.1.6 | Proceso            | Número de visitas de supervisión realizadas a los niveles operativos:<br><b>26.00</b>                  | Total de visitas programadas:<br><b>36.00</b>                                                   | 1   | Porcentaje de supervisiones realizadas                                                            | Porcentaje de visitas de supervisión:<br><b>90.00</b>    |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 4.1.9 | Impacto            | Número de aulas a reforzar:<br><b>2.00</b>                                                             | Número de aulas reforzadas:<br><b>2.00</b>                                                      | 100 | Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital         | Por ciento:<br><b>100.00</b>                             |

**X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES**

| No. | PROGRAMA                                   | INDICE | TIPO META | NUMERADOR                                                                                          | DENOMINADOR                                                                                                                | FACTOR | INDICADOR                                                                                                                     | META                         |
|-----|--------------------------------------------|--------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| 1   | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 1.1.2  | Proceso   | Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones:<br><b>128.00</b> | Número total de municipios prioritarios:<br><b>300.00</b>                                                                  | 100    | Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.                              | Porcentaje:<br><b>128.00</b> |
| 1   | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 1.1.3  | Producto  | Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>2,515.00</b>   | Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>2,515.00</b> | 100    | Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.                                                 | Personas:<br><b>2,515.00</b> |
| 1   | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 2.1.1  | Producto  | Número de personas certificadas durante el año:<br><b>18.00</b>                                    | Número de personas programadas:<br><b>18.00</b>                                                                            | 100    | Porcentaje de personas certificadas para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.         | Personas:<br><b>18.00</b>    |
| 1   | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 2.1.2  | Producto  | Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>2,515.00</b>   | Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>2,515.00</b> | 100    | Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.                                                 | Personas:<br><b>2,515.00</b> |
| 1   | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 3.1.1  | Proceso   | Número de Centros Nueva Vida operando durante el año:<br><b>8.00</b>                               | Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año:<br><b>8.00</b>                                       | 100    | Centros Nueva Vida operando en el país.                                                                                       | Porcentaje:<br><b>8.00</b>   |
| 1   | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 4.1.1  | Proceso   | Número de Centros Nueva Vida operando durante el año:<br><b>8.00</b>                               | Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año:<br><b>8.00</b>                                       | 100    | Centros Nueva Vida operando en el país.                                                                                       | Porcentaje:<br><b>8.00</b>   |
| 1   | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 7.1.1  | Producto  | Número de promotores capacitados:<br><b>400.00</b>                                                 | Número de promotores programados para recibir capacitación:<br><b>400.00</b>                                               | 100    | Porcentaje de promotores capacitados para brindar orientación a padres de familia en la prevención del uso nocivo del alcohol | Personas:<br><b>400.00</b>   |
| 1   | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 8.1.1  | Producto  | Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>2,515.00</b>   | Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>2,515.00</b> | 100    | Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.                                                 | Personas:<br><b>2,515.00</b> |

Martes 19 de junio  
2012

PLANIFICACIÓN

Comunidad Ciudadana

|   |                                            |        |                    |                                                                                                                                                                      |                                                                                                                            |     |                                                                                                                                                                                                                              |                               |
|---|--------------------------------------------|--------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 8.1.2  | Producto           | Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el ST CONADIC durante el año:<br><b>4.00</b>                                                | Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes:<br><b>38.00</b>               | 100 | Porcentaje de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones | Porcentaje:<br><b>4.00</b>    |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 8.1.3  | Producto           | Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones:<br><b>274.00</b> | Número total de unidades básicas de salud (primer nivel):<br><b>659.00</b>                                                 | 100 | Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.                                                  | Porcentaje:<br><b>274.00</b>  |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 9.1.2  | Producto           | Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>2,515.00</b>                                                                     | Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>2,515.00</b> | 100 | Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.                                                                                                                                                | Personas:<br><b>2,515.00</b>  |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 13.1.1 | Impacto intermedio | Número de personas orientadas durante el año:<br><b>20,376.00</b>                                                                                                    | Número de personas programadas para recibir orientación:<br><b>20,376.00</b>                                               | 100 | Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida                                                                                                                   | Personas:<br><b>20,376.00</b> |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 13.1.2 | Producto           | Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones:<br><b>128.00</b>                                                                   | Número total de municipios prioritarios:<br><b>300.00</b>                                                                  | 100 | Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.                                                                                                                             | Porcentaje:<br><b>128.00</b>  |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 13.1.3 | Impacto intermedio | Número de personas orientadas durante el año:<br><b>20,376.00</b>                                                                                                    | Número de personas programadas para recibir orientación:<br><b>20,376.00</b>                                               | 100 | Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida                                                                                                                   | Personas:<br><b>20,376.00</b> |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 13.1.4 | Producto           | Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>2,515.00</b>                                                                     | Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>2,515.00</b> | 100 | Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.                                                                                                                                                | Personas:<br><b>2,515.00</b>  |

|   |                                            |        |                    |                                                                                                                                                 |                                                                                                                             |     |                                                                                                                                     |                                              |
|---|--------------------------------------------|--------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 13.1.5 | Producto           | Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>2,515.00</b>                                                | Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>2,515.00</b>  | 100 | Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.                                                       | Personas:<br><b>2,515.00</b>                 |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 13.1.6 | Producto           | Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones:<br><b>128.00</b>                                              | Número total de municipios prioritarios:<br><b>300.00</b>                                                                   | 100 | Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.                                    | Porcentaje:<br><b>128.00</b>                 |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 13.1.7 | Impacto intermedio | Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención:<br><b>149,341.00</b>                                             | Total de adolescentes en este rango de edad en el país:<br><b>490,609.00</b>                                                | 100 | Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención                                                             | Adolescentes:<br><b>149,341.00</b>           |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 14.1.1 | Proceso            | Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio:<br><b>24.00</b> | Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados:<br><b>24.00</b> | 100 | Porcentaje de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio. | Porcentaje:<br><b>24.00</b>                  |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 15.1.1 | Producto           | Número de pruebas de tamizaje aplicadas:<br><b>13,548.00</b>                                                                                    | Número de pruebas de tamizaje programadas:<br><b>13,548.00</b>                                                              | 100 | Porcentaje de alumnado con pruebas de tamizaje.                                                                                     | Personas:<br><b>13,548.00</b>                |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 16.1.1 | Producto           | Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>2,515.00</b>                                                | Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>2,515.00</b>  | 100 | Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.                                                       | Personas:<br><b>2,515.00</b>                 |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 16.1.2 | Producto           | Número de consultas de primera vez realizadas durante el año:<br><b>2,900.00</b>                                                                | Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>2,900.00</b>  | 100 | Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.                              | Consultas de primera vez:<br><b>2,900.00</b> |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 18.1.1 | Proceso            | Número de Centros Nueva Vida operando durante el año:<br><b>8.00</b>                                                                            | Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año:<br><b>8.00</b>                                        | 100 | Centros Nueva Vida operando en el país.                                                                                             | Porcentaje:<br><b>8.00</b>                   |

INDICE: representado por Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

[illegible]

**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES**

| No.       | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS |          |        |                          |          |                 |          |               |

**316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA**

| No.    | PROGRAMA                                         | INDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO                                                                                                                 | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD   | TOTAL (PESOS) |
|--------|--------------------------------------------------|---------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|---------------|
| 2      | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad) | 1.00            | 357,000.00 | 357,000.00    |
| TOTAL: |                                                  |         |                          |                                                                                                                          |                 |            | 357,000.00    |

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

| No. | PROGRAMA       | INDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                   | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD   | TOTAL (PESOS) |
|-----|----------------|---------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|---------------|
| 1   | VIH/SIDA e ITS | 1.2.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Preservativos de hule látex                                                                                                                                                                                                                                                                | 0.96            | 923,290.00 | 886,358.40    |
| 1   | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso         | LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.                                                                                                                                                                            | 1,500.00        | 12.00      | 18,000.00     |
| 1   | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso         | ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.                                                                                                                                                                                                    | 6,570.00        | 12.00      | 78,840.00     |
| 1   | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso         | EMTRICITABINA CAPSULA<br>Cada cápsula contiene:<br>Emtricitabina 200 mg<br>Envase con 30 cápsulas.                                                                                                                                                                                         | 900.00          | 198.00     | 178,200.00    |
| 1   | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso         | ENFUVIRTIDA SOLUCION INYECTABLE<br>Cada frasco ampula con liofilizado contiene:<br>Enfuvirtida 108 mg<br>Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua inyectable; 60 jeringas de 3 ml, 60 jeringas de 1 ml y 180 toallitas humedecidas con alcohol. | 20,306.00       | 12.00      | 243,672.00    |
| 1   | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso         | FOSAMPRENAVIR TABLETA RECUBIERTA<br>Cada tableta recubierta contiene:<br>Fosamprenavir cálcico equivalente a 700 mg de fosamprenavir<br>Envase con 60 tabletas recubiertas.                                                                                                                | 2,335.11        | 127.00     | 296,558.97    |

|   |                |         |                  |                                                                                                                                                                                                                                                            |          |           |               |
|---|----------------|---------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------|---------------|
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | LOPINAVIR-RITONAVIR<br>Tableta<br>Cada tableta contiene:<br>Lopinavir 200 mg<br>Ritonavir 50 mg<br>Envase con 120 tabletas                                                                                                                                 | 3,262.85 | 1,919.00  | 6,261,409.15  |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA<br>Cada tableta contiene:<br>Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir<br>Lamivudina 300 mg<br>Envase con 30 tabletas.                                                                                              | 1,687.50 | 1,344.00  | 2,268,000.00  |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | NEVIRAPINA TABLETA<br>Cada tableta contiene:<br>Nevirapina 200 mg<br>Envase con 60 ó 100 tabletas.                                                                                                                                                         | 377.33   | 1,002.00  | 378,084.66    |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | RALTEGRAVIR COMPRIMIDO<br>Cada comprimido contiene:<br>Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir<br>Envase con 60 comprimidos.                                                                                                              | 6,581.00 | 105.00    | 691,005.00    |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | RITONAVIR CAPSULA<br>Cada cápsula contiene<br>Ritonavir 100 mg<br>2 envases con 84 cápsulas cada uno.                                                                                                                                                      | 2,114.62 | 871.00    | 1,841,834.02  |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | SAQUINAVIR COMPRIMIDO<br>Cada comprimido contiene:<br>Mesilato de saquinavir                                                                                                                                                                               | 2,207.00 | 886.00    | 1,955,402.00  |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA<br>Cada tableta recubierta contiene:<br>Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg<br>Envase con 30 tabletas recubiertas.                                                                                       | 2,000.00 | 605.00    | 1,210,000.00  |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | TIPRANAVIR CAPSULA<br>Cada cápsula contiene:<br>Tipranavir 250 mg<br>Envase con 120 cápsulas.                                                                                                                                                              | 3,932.37 | 163.00    | 640,976.31    |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO<br>TABLETA RECUBIERTA<br>Cada tableta recubierta contiene:<br>Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil<br>Emtricitabina 200 mg<br>Envase con 30 tabletas recubiertas. | 2,194.50 | 11,454.00 | 25,135,803.00 |

[illegible]



## L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA              | INDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                          | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD  | TOTAL (PESOS) |
|-----|-----------------------|---------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------|---------------|
| 2   | Cáncer Cervicouterino | 2.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE<br>Cada dosis de 0.5 ml contiene:<br>Proteína L1 Tipo 16 20 ug<br>Proteína L1 Tipo 18 20 ug<br>Envase con 1, 10 o 100 frascos ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml. | 200.86          | 43,238.00 | 8,684,784.68  |
| 2   | Cáncer Cervicouterino | 2.6.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2).                                                                                                                                                                      | 15,100.00       | 969.00    | 14,631,900.00 |
| 2   | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Carteles<br><b>Descripción complementaria:</b> "Lo mejor para ti contra el....."                                                                                                                                                                  | 2.08            | 800.00    | 1,664.00      |
| 2   | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Dípticos<br><b>Descripción complementaria:</b> "Lo mejor para ti contra el ..."                                                                                                                                                                   | 0.68            | 800.00    | 544.00        |
| 2   | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Trípticos<br><b>Descripción complementaria:</b> "Lo mejor para ti contra el ..."                                                                                                                                                                  | 0.90            | 713.00    | 641.70        |
| 2   | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Formatos<br><b>Descripción complementaria:</b> "Recado para mamá, abuelita, tía"                                                                                                                                                                  | 0.36            | 600.00    | 216.00        |
| 2   | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Tarjetas varias<br><b>Descripción complementaria:</b> "Tarjeta procedimiento para la toma de citología"                                                                                                                                           | 9.60            | 800.00    | 7,680.00      |
| 2   | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud<br><b>Descripción complementaria:</b> Pin "Prevención y control del cáncer cérvico uterino"                                                                               | 45.00           | 600.00    | 27,000.00     |
| 2   | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud<br><b>Descripción complementaria:</b> Cosmetiquera "Prevención y control del cáncer cérvico uterino"                                                                      | 12.00           | 1,040.00  | 12,480.00     |
| 2   | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud<br><b>Descripción complementaria:</b> Caja porta toallas sanitarias                                                                                                       | 7.20            | 950.00    | 6,840.00      |
| 2   | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud<br><b>Descripción complementaria:</b> Botón "Yo le puedo informar"                                                                                                        | 12.00           | 600.00    | 7,200.00      |
| 2   | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud<br><b>Descripción complementaria:</b> Bolsa "Prevención y control del cáncer cérvico"                                                                                     | 18.00           | 1,040.00  | 18,720.00     |
| 2   | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Papel engomado (etiquetas, rollos, tiras, láminas, etc.)<br><b>Descripción complementaria:</b> etiquetas de código de barras con especificación para centrífuga y baño María (juego de 3 piezas)                                                  | 1.45            | 98,704.00 | 143,120.80    |
| 2   | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Tarjetas varias<br><b>Descripción complementaria:</b> "Procedimiento para la toma de virus del papiloma humano"                                                                                                                                   | 9.60            | 800.00    | 7,680.00      |

|   |                            |          |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          |            |              |
|---|----------------------------|----------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|--------------|
| 2 | Cáncer Cervicouterino      | 3.2.1.5  | Ramo 12-Apoyo Federal | Formatos<br><b>Descripción complementaria:</b> "formato de vacuna contra el virus del papiloma humano"                                                                                                                                                                                                                                                             | 0.79     | 22,000.00  | 17,380.00    |
| 2 | Cáncer Cervicouterino      | 3.2.1.5  | Ramo 12-Apoyo Federal | Formatos<br><b>Descripción complementaria:</b> "Lotería de la salud reproductiva"                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 160.00   | 300.00     | 48,000.00    |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 1.2.1.4  | Ramo 12-Apoyo Federal | ACIDO FOLICO TABLETA<br>Cada tableta contiene:<br>Acido fólico 0.4 mg<br>Envase con 90 tabletas.                                                                                                                                                                                                                                                                   | 4.10     | 444,511.00 | 1,822,495.10 |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 2.1.1.1  | Ramo 12-Apoyo Federal | Química sanguínea (glucosa, urea, creatinina y ácido úrico)<br><b>Descripción complementaria:</b> SOBRE DE GLUCOSA ANHIDRA                                                                                                                                                                                                                                         | 39.00    | 6,010.00   | 234,390.00   |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 9.2.2.1  | Ramo 12-Apoyo Federal | FOSFOLIPIDOS DE PULMON PORCINO SUSPENSION<br>Cada mililitro contiene:<br>Fosfolipidos de pulmón porcino 80 mg<br>Envase con 1.5 ml o 3 ml.                                                                                                                                                                                                                         | 6,699.00 | 248.00     | 1,661,352.00 |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 10.5.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas.<br>Equipo para mínimo 96 pruebas.<br>RTC. | 7.16     | 37,452.00  | 268,156.32   |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 10.5.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Papeles para prueba de TSH.<br>Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados.<br>Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.                                 | 7.14     | 45,490.00  | 324,798.60   |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 11.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos.<br>Solicitar por número de pruebas.<br>Equipo para mínimo 96 pruebas.<br>RTC.                                        | 11.02    | 38,217.00  | 421,151.34   |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 11.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas.<br>Equipo para mínimo 96 pruebas.<br>RTC.                           | 9.86     | 38,217.00  | 376,819.62   |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 11.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos.<br>Solicitar por número de pruebas.<br>Equipo para mínimo 96 pruebas.<br>RTC.                                      | 11.60    | 38,217.00  | 443,317.20   |

|   |                                         |         |                       |                                                                                                                                                |          |           |              |
|---|-----------------------------------------|---------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------|--------------|
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 3.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Muestrarios métodos p.f.<br><b>Descripción complementaria:</b> Muestrario de métodos anticonceptivos                                           | 25.00    | 700.00    | 17,500.00    |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 3.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Manual<br><b>Descripción complementaria:</b> Manual operativo del tarjetero de planificación familiar                                          | 9.00     | 860.00    | 7,740.00     |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 3.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Manual<br><b>Descripción complementaria:</b> Instructivo del tarjetero electrónico de planificación familiar                                   | 6.00     | 860.00    | 5,160.00     |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 3.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Disco criterios elegibilidad<br><b>Descripción complementaria:</b> Disco de criterios de elegibilidad de la OMS                                | 10.50    | 1,160.00  | 12,180.00    |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 3.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Trípticos<br><b>Descripción complementaria:</b> Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico                                               | 1.30     | 9,400.00  | 12,220.00    |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 3.2.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Mantas<br><b>Descripción complementaria:</b> Mandil (material didáctico) órganos sexuales, versión femenino. impresión en tela                 | 37.50    | 300.00    | 11,250.00    |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 3.2.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Mantas<br><b>Descripción complementaria:</b> Mandil (material didáctico) órganos sexuales, versión MASCULINO. Impresión en tela                | 37.50    | 300.00    | 11,250.00    |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 3.2.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo<br><b>Descripción complementaria:</b> Tarjeta con pulsera ¿yquesexo.com.mx?                                               | 7.50     | 300.00    | 2,250.00     |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 4.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA<br>Cada comprimido o tableta contiene:<br>Levonorgestrel 0.750 mg<br>Envase con 2 comprimidos o tabletas.  | 20.00    | 2,400.00  | 48,000.00    |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 4.3.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | NORETISTERONA SOLUCION INYECTABLE OLEOSA<br>Cada ampolleta contiene:<br>Enantato de noretisterona 200 mg<br>Envase con una ampolleta de 1 ml.  | 31.00    | 15,000.00 | 465,000.00   |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 4.3.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | ETONOGESTREL IMPLANTE<br>El implante contiene:<br>Etonogestrel 68.0 mg<br>Envase con un implante y aplicador.                                  | 1,454.00 | 1,000.00  | 1,454,000.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 4.3.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL PARCHE<br>Cada parche contiene:<br>Norelgestromina 6.00 mg<br>Etinilestradiol 0.60 mg<br>Envase con 3 parches. | 152.00   | 9,000.00  | 1,368,000.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 4.3.1.9 | Ramo 12-Apoyo Federal | LEVONORGESTREL POLVO<br>El dispositivo con polvo contiene:<br>Levonorgestrel (micronizado) 52 mg<br>Envase con un dispositivo.                 | 1,690.00 | 500.00    | 845,000.00   |

|               |                             |         |                       |                                                                                                                                                                            |       |        |                      |
|---------------|-----------------------------|---------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------|----------------------|
| 7             | Igualdad de Género en Salud | 4.1.3.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br><b>Descripción complementaria:</b> Boletín de Género y Salud en Cifras 8:1 | 15.00 | 30.00  | 450.00               |
| 7             | Igualdad de Género en Salud | 4.1.3.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br><b>Descripción complementaria:</b> Boletín Género y Salud en Cifras 9:1    | 15.00 | 30.00  | 450.00               |
| 7             | Igualdad de Género en Salud | 4.1.3.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Guía técnica<br><b>Descripción complementaria:</b> Guía para incorporar la perspectiva de género en programas prioritarios                                                 | 18.00 | 100.00 | 1,800.00             |
| 7             | Igualdad de Género en Salud | 4.1.3.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br><b>Descripción complementaria:</b> Boletín Género y Salud en Cifras 9:2    | 15.00 | 30.00  | 450.00               |
| <b>TOTAL:</b> |                             |         |                       |                                                                                                                                                                            |       |        | <b>33,431,031.36</b> |

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

| No. | PROGRAMA              | INDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                            | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD  | TOTAL (PESOS) |
|-----|-----------------------|---------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------|---------------|
| 1   | Diabetes Mellitus     | 7.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Monofilamento<br><b>Descripción complementaria:</b> Insumo destinado para Grupos de Ayuda Mutua Enfermedades Crónicas                                                                                                                                                                               | 29.00           | 17,397.00 | 504,513.00    |
| 1   | Diabetes Mellitus     | 7.5.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | EQUIPO PORTATIL PARA DETERMINAR HEMOGLOBINA GLUCOSILADA, ANALIZADOR DE ESPECIALIDAD(ES):<br>Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c.<br><b>Descripción complementaria:</b> Insumo destinado para Grupos de Ayuda Mutua Enfermedades Crónicas    | 108.50          | 8,903.00  | 965,975.50    |
| 1   | Diabetes Mellitus     | 7.5.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto.<br>Tubo con 30 tiras reactivas.<br>RTC.<br><b>Descripción complementaria:</b> Insumo destinado para Grupos de Ayuda Mutua Enfermedades Crónicas | 22.00           | 14,838.00 | 326,436.00    |
| 2   | Riesgo Cardiovascular | 5.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Tiras perfil de lípidos<br><b>Descripción complementaria:</b> TIRAS REACTIVAS COMO APOYO PARA LA DETECCION DE DISLIPIDEMIAS LA SEMANA NACIONAL DE HIPERTENSION (COLESTEROL TOTAL, COLESTEROL HDL Y TRIGLICERIDOS)                                                                                   | 200.00          | 610.00    | 122,000.00    |
| 4   | Envejecimiento        | 7.3.3.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antígeno prostático.                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2,900.00        | 145.00    | 420,500.00    |
| 5   | Tuberculosis          | 1.1.3.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos<br><b>Descripción complementaria:</b> Tratamiento estandarizado, medicamentos de segunda línea y complementarios para pacientes con tuberculosis farmacorresistente                                                                                                                    | 23,750.00       | 6.00      | 142,500.00    |

|   |                        |          |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |          |            |
|---|------------------------|----------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------|------------|
| 5 | Tuberculosis           | 1.1.3.1  | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos<br><b>Descripción complementaria:</b> Tratamiento individualizado, medicamentos de segunda línea y complementarios para pacientes con tuberculosis farmacorresistente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 46,550.00 | 1.00     | 46,550.00  |
| 5 | Tuberculosis           | 1.1.3.1  | Ramo 12-Apoyo Federal | Materiales, accesorios y suministros médicos<br><b>Descripción complementaria:</b> Materiales para catéter y su colocación de en pacientes con TBMDR y embalaje de medicamentos de segunda línea                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 4,347.83  | 12.00    | 52,173.96  |
| 5 | Tuberculosis           | 1.1.3.1  | Ramo 12-Apoyo Federal | Enfermera(o)<br><b>Descripción complementaria:</b> Enfermera para supervisión de la estrategia TAES y para dar seguimiento de casos TB FR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 80,000.00 | 3.00     | 240,000.00 |
| 5 | Tuberculosis           | 1.2.1.1  | Ramo 12-Apoyo Federal | Congresos y convenciones<br><b>Descripción complementaria:</b> Contratación de servicios de pasaje, hospedaje y alimentación para realizar 5 cursos nacionales (MDR, Co-morbilidades, Red TAES, Reunión Nacional) para los 32 líderes estatales de Tuberculosis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 10,000.00 | 5.00     | 50,000.00  |
| 5 | Tuberculosis           | 6.2.1.1  | Ramo 12-Apoyo Federal | Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales<br><b>Descripción complementaria:</b> Elaboración, impresión y distribución a los 32 estados de material informativo de Tuberculosis, dípticos, trípticos, folletos y guías.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 16,407.00 | 2.00     | 32,814.00  |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 4.1.1.2  | Ramo 12-Apoyo Federal | VACUNA ANTIRRABICA SOLUCION INYECTABLE<br>Cada dosis de 1 ml de vacuna reconstituida contiene:<br>Liofilizado de virus de la rabia inactivado (cepa FLURY LEP-C25) con potencia > 2.5 UI cultivados en células embrionarias de pollo.<br>Frasco ampula con liofilizado para una dosis y ampolleta con 1 ml de diluyente o<br>SUSPENSION INYECTABLE<br>Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene:<br>Liofilizado de virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO.<br>Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente. | 155.00    | 1,307.00 | 202,585.00 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 4.1.2.2  | Ramo 12-Apoyo Federal | INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIRRABICA SOLUCION INYECTABLE<br>Cada frasco ampula o ampolleta contiene:<br>Inmunoglobulina humana Antirrábica 300 UI<br>Envase con un frasco ampula o ampolleta con 2 ml (150 UI/ml).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 530.00    | 220.00   | 116,600.00 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 136.95    | 162.00   | 22,185.90  |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Tiletamina-Zolazepam al 5% (Uso veterinario)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 101.40    | 861.00   | 87,305.40  |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Jeringas de 1 ml de capacidad,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 0.75      | 575.00   | 431.25     |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Jeringas de 5 ml de capacidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 0.87      | 290.00   | 252.30     |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Jeringas. Capacidad 10 ml,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1.00      | 290.00   | 290.00     |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Suturas sintética absorbibles (con aguja)<br><b>Descripción complementaria:</b> Calibre 0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 183.28    | 28.00    | 5,131.84   |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Gasas simple, seca.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 56.84     | 50.00    | 2,842.00   |

|               |                        |          |                       |                                                                                                             |        |          |                     |
|---------------|------------------------|----------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|---------------------|
| 7             | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Guantes para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 6 ½ par.                           | 3.83   | 675.00   | 2,585.25            |
| 7             | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Guantes para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 7 ½. Par.                          | 3.84   | 675.00   | 2,592.00            |
| 7             | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Penicilina benzatínica 4,000,000 U.I., frasco con 10 ml. (Uso veterinario)                                  | 23.60  | 194.00   | 4,578.40            |
| 7             | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Jeringas aguja de 22 g y 32 mm de longitud<br><b>Descripción complementaria:</b> Jeringas 3 ml de capacidad | 0.63   | 1,150.00 | 724.50              |
| 7             | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Suturas sintética absorbibles (con aguja)<br><b>Descripción complementaria:</b> Calibre 1                   | 183.28 | 30.00    | 5,498.40            |
| <b>TOTAL:</b> |                        |          |                       |                                                                                                             |        |          | <b>3,357,064.70</b> |

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

| No. | PROGRAMA                          | INDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD   | TOTAL (PESOS) |
|-----|-----------------------------------|---------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|---------------|
| 1   | Prevención de Mortalidad Infantil | 1.5.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | VACUNA B.C.G.<br>Vacuna B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE<br>Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa:<br>Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC<br>o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC<br>o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC<br>o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC<br>o Montreal 200 000 3 200 000 UFC<br>o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC<br>Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 5 ó 10 dosis y ampolletas con diluyente de 0.5 ml ó 1 ml.<br>*Semilla Mérieux. | 8.50            | 119,000.00 | 1,011,500.00  |
| 1   | Prevención de Mortalidad Infantil | 1.5.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal    | VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B<br>SUSPENSION INYECTABLE<br>Cada dosis de 0.5 ml contiene:<br>Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ug<br>Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.                                                                                                                                                                                                                                                          | 7.99            | 120,000.00 | 958,800.00    |
| 1   | Prevención de Mortalidad Infantil | 1.5.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal    | VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B<br>SUSPENSION INYECTABLE<br>Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene:<br>Toxoide diftérico purificado =<br>30 UI<br>Toxoide tetánico purificado =<br>40 UI                                                                                                                                                                         | 97.45           | 166,000.00 | 16,176,700.00 |

|   |                                   |    |         |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |       |            |              |
|---|-----------------------------------|----|---------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------|--------------|
|   |                                   |    |         |                       | Toxoide pertússico purificado adsorbido<br>Con o sin pertactina<br>Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida<br>Virus de la poliomiелitis tipo 1 inactivado<br><br>40 UD*<br>Virus de la poliomiелitis tipo 2 inactivado<br>8 UD*<br>Virus de la poliomiелitis tipo 3 inactivado<br>32 UD*<br><i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b<br>(conjugado a la proteína tetánica)<br>10 µg<br>*Unidades de antígeno D<br>Envase con 1 ó 20 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomiелítica inactivada y 1 ó 20 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa. |       |            |              |
| 1 | Prevención de Mortalidad Infantil | la | 1.5.5.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE<br>Cada dosis de 1 ml contiene:<br>AgsHb 20 ug<br>Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 8.10  | 151,650.00 | 1,228,365.00 |
| 1 | Prevención de Mortalidad Infantil | la | 1.5.5.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE<br>Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituída contiene:<br>Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubeola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.                                                                                                                                             | 13.57 | 33,850.00  | 459,344.50   |
| 1 | Prevención de Mortalidad Infantil | la | 1.5.6.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE<br>Cada dosis de 0.5 ml contiene:<br>Poliósidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 =g.<br>Envase con frasco ampula de 0.5 ml o de 2.5 ml o jeringa prellenada de 0.5 ml.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 69.08 | 46,650.00  | 3,222,582.00 |
| 1 | Prevención de Mortalidad Infantil | la | 1.5.1.5 | SMNG-CNPSS            | VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION<br>Cada dosis de 2 ml contiene:<br>Serotipo reordenado G1                    2.21 X 106 UI<br>Serotipo reordenado G2                    2.84 X 106 UI<br>Serotipo reordenado G3                    2.22 X 106 UI<br>Serotipo reordenado G4                    2.04 X 106 UI<br>Serotipo reordenado P1                    2.29 X 106 UI<br>Envase con un tubo de plástico con 2 ml.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 64.70 | 97,820.00  | 6,328,954.00 |

|        |                                   |    |          |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |            |               |
|--------|-----------------------------------|----|----------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|---------------|
| 1      | Prevención de Mortalidad Infantil | la | 1.5.1.6  | SMNG-CNPSS       | VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCICA 13-VALENTE<br>SUSPENSION INYECTABLE<br>Cada dosis de 0.5 ml contiene:<br>Sacáridos de <i>Streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos<br>1 2.2 µg<br>3 2.2 µg<br>4 2.2 µg<br>5 2.2 µg<br>6A 2.2 µg<br>6B 4.4 µg<br>7F 2.2 µg<br>9V 2.2 µg<br>14 2.2 µg<br>18C 2.2 µg<br>19A 2.2 µg<br>19F 2.2 µg<br>23F 2.2 µg<br>Proteína diftérica CRM197 32 µg<br>Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja, o.<br>Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas. | 168.30 | 146,730.00 | 24,694,659.00 |
| 1      | Prevención de Mortalidad Infantil | la | 1.5.1.17 | FPGC-Fideicomiso | VACUNA ANTIINFLUENZA<br>SUSPENSION INYECTABLE<br>Cada dosis de 0.5 ml contiene:<br>Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas:<br>A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA<br>A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA<br>Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009<br>B/Brisbane/60/2008 15 µg HA<br>Envase con frasco ampula o jeringa prellenada con una dosis o envase con 1 ó 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).                                                                  | 41.85  | 517,740.00 | 21,667,419.00 |
| TOTAL: |                                   |    |          |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |            | 75,748,323.50 |

## X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

| No.       | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS |          |        |                          |          |                 |          |               |

INDICE: representado por Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General. Número de Acción Específica



## APENDICE

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Anexo IV) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los "LOS PROGRAMAS".

### Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

| No.                                                                              | UNIDAD RESPONSABLE/<br>PROGRAMA DE ACCION                     | RAMO 12                                                                  |                                 | SUBTOTAL     | RAMO 33                                       | APORTACION ESTATAL   | OPORTUNIDADES        | OTRA                 | SUBTOTAL     | ANEXO IV             | FPGC                 | TOTAL         |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------|-----------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--------------|----------------------|----------------------|---------------|
|                                                                                  |                                                               | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA | INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC |              | RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS |              | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS |               |
| 310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD                                   |                                                               |                                                                          |                                 |              |                                               |                      |                      |                      |              |                      |                      |               |
| 1                                                                                | Promoción de la salud: Una nueva cultura                      | 3,127,525.00                                                             | 1,343,288.00                    | 4,470,813.00 | 2,336,949.00                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 2,336,949.00 | 0.00                 | 0.00                 | 6,807,762.00  |
| 2                                                                                | Escuela y Salud                                               | 518,831.50                                                               | 0.00                            | 518,831.50   | 1,622,879.50                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 1,622,879.50 | 0.00                 | 0.00                 | 2,141,711.00  |
| 3                                                                                | Entorno y Comunidades Saludables                              | 0.00                                                                     | 0.00                            | 0.00         | 1,008,061.60                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 1,008,061.60 | 0.00                 | 0.00                 | 1,008,061.60  |
| 4                                                                                | Vete Sano, Regresa Sano                                       | 200,000.00                                                               | 0.00                            | 200,000.00   | 1,479,997.00                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 1,479,997.00 | 0.00                 | 0.00                 | 1,679,997.00  |
| Total:                                                                           |                                                               | 3,846,356.50                                                             | 1,343,288.00                    | 5,189,644.50 | 6,447,887.10                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 6,447,887.10 | 0.00                 | 0.00                 | 11,637,531.60 |
| 313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL                    |                                                               |                                                                          |                                 |              |                                               |                      |                      |                      |              |                      |                      |               |
| 1                                                                                | Salud Mental                                                  | 495,770.00                                                               | 0.00                            | 495,770.00   | 309,660.00                                    | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 309,660.00   | 454,710.00           | 0.00                 | 1,260,140.00  |
| Total:                                                                           |                                                               | 495,770.00                                                               | 0.00                            | 495,770.00   | 309,660.00                                    | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 309,660.00   | 454,710.00           | 0.00                 | 1,260,140.00  |
| 314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD |                                                               |                                                                          |                                 |              |                                               |                      |                      |                      |              |                      |                      |               |
| 1                                                                                | Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad | 0.00                                                                     | 37,002.00                       | 37,002.00    | 338,581.00                                    | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 338,581.00   | 380,000.00           | 0.00                 | 755,583.00    |
| 2                                                                                | Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana               | 0.00                                                                     | 942,500.00                      | 942,500.00   | 40,322.00                                     | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 40,322.00    | 0.00                 | 0.00                 | 982,822.00    |
| Total:                                                                           |                                                               | 0.00                                                                     | 979,502.00                      | 979,502.00   | 378,903.00                                    | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 378,903.00   | 380,000.00           | 0.00                 | 1,738,405.00  |
| 315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES   |                                                               |                                                                          |                                 |              |                                               |                      |                      |                      |              |                      |                      |               |
| 1                                                                                | Seguridad Vial                                                | 250,000.00                                                               | 0.00                            | 250,000.00   | 437,624.00                                    | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 437,624.00   | 0.00                 | 0.00                 | 687,624.00    |
| Total:                                                                           |                                                               | 250,000.00                                                               | 0.00                            | 250,000.00   | 437,624.00                                    | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 437,624.00   | 0.00                 | 0.00                 | 687,624.00    |

| No.                                                              | UNIDAD RESPONSABLE/<br>PROGRAMA DE ACCION                  | RAMO 12                                                                  |                                 | SUBTOTAL      | RAMO 33                                       | APORTACION ESTATAL   | OPORTUNIDADES        | OTRA                 | SUBTOTAL      | ANEXO IV             | FPGC                 | TOTAL          |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------|-----------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---------------|----------------------|----------------------|----------------|
|                                                                  |                                                            | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA | INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC |               | RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS |               | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS |                |
| 316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA                           |                                                            |                                                                          |                                 |               |                                               |                      |                      |                      |               |                      |                      |                |
| 1                                                                | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica              | 6,480,881.42                                                             | 0.00                            | 6,480,881.42  | 5,906,132.00                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 5,906,132.00  | 0.00                 | 0.00                 | 12,387,013.42  |
| 2                                                                | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)           | 5,000,000.00                                                             | 357,000.00                      | 5,357,000.00  | 2,342,905.64                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 2,342,905.64  | 0.00                 | 0.00                 | 7,699,905.64   |
| Total:                                                           |                                                            | 11,480,881.42                                                            | 357,000.00                      | 11,837,881.42 | 8,249,037.64                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 8,249,037.64  | 0.00                 | 0.00                 | 20,086,919.06  |
| K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA |                                                            |                                                                          |                                 |               |                                               |                      |                      |                      |               |                      |                      |                |
| 1                                                                | VIH/SIDA e ITS                                             | 536,825.00                                                               | 57,919,496.70                   | 58,456,321.70 | 1,230,571.20                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 1,230,571.20  | 8,661,730.00         | 6,683,358.00         | 75,031,980.90  |
| Total:                                                           |                                                            | 536,825.00                                                               | 57,919,496.70                   | 58,456,321.70 | 1,230,571.20                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 1,230,571.20  | 8,661,730.00         | 6,683,358.00         | 75,031,980.90  |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA    |                                                            |                                                                          |                                 |               |                                               |                      |                      |                      |               |                      |                      |                |
| 1                                                                | Cáncer de Mama                                             | 4,535,250.00                                                             | 0.00                            | 4,535,250.00  | 4,055,213.08                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 4,055,213.08  | 25,818,900.00        | 0.00                 | 34,409,363.08  |
| 2                                                                | Cáncer Cervicouterino                                      | 5,743,642.80                                                             | 23,615,851.18                   | 29,359,493.98 | 5,201,285.56                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 5,201,285.56  | 14,128,147.54        | 0.00                 | 48,688,927.08  |
| 3                                                                | Arranque Parejo en la Vida                                 | 24,010,558.00                                                            | 5,552,480.18                    | 29,563,038.18 | 0.00                                          | 1,051,139.00         | 0.00                 | 0.00                 | 1,051,139.00  | 55,390,331.50        | 0.00                 | 86,004,508.68  |
| 4                                                                | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 931,209.80                                                               | 4,259,550.00                    | 5,190,759.80  | 1,408,082.44                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 1,408,082.44  | 23,630,212.00        | 0.00                 | 30,229,054.24  |
| 5                                                                | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes              | 1,175,521.00                                                             | 0.00                            | 1,175,521.00  | 2,188,530.88                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 2,188,530.88  | 801,470.00           | 0.00                 | 4,165,521.88   |
| 6                                                                | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2,787,989.00                                                             | 0.00                            | 2,787,989.00  | 733,572.00                                    | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 733,572.00    | 2,038,460.00         | 0.00                 | 5,560,021.00   |
| 7                                                                | Igualdad de Género en Salud                                | 0.00                                                                     | 3,150.00                        | 3,150.00      | 465,364.30                                    | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 465,364.30    | 0.00                 | 0.00                 | 468,514.30     |
| Total:                                                           |                                                            | 39,184,170.60                                                            | 33,431,031.36                   | 72,615,201.96 | 14,052,048.26                                 | 1,051,139.00         | 0.00                 | 0.00                 | 15,103,187.26 | 121,807,521.04       | 0.00                 | 209,525,910.26 |

| No.                                                                    | UNIDAD RESPONSABLE/<br>PROGRAMA DE ACCION  | RAMO 12                                                                 |                                 | SUBTOTAL       | RAMO 33                                       | APORTACION ESTATAL   | OPORTUNIDADES        | OTRA                 | SUBTOTAL       | ANEXO IV             | FPGC         | TOTAL          |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------|-----------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------|----------------------|--------------|----------------|
|                                                                        |                                            | RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA | INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC |                | RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS |                | RECURSOS FINANCIEROS |              |                |
| O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES |                                            |                                                                         |                                 |                |                                               |                      |                      |                      |                |                      |              |                |
| 1                                                                      | Diabetes Mellitus                          | 5,293,308.00                                                            | 1,796,924.50                    | 7,090,232.50   | 550,360.00                                    | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 550,360.00     | 41,249,400.00        | 0.00         | 48,889,992.50  |
| 2                                                                      | Riesgo Cardiovascular                      | 2,424,400.00                                                            | 122,000.00                      | 2,546,400.00   | 652,917.00                                    | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 652,917.00     | 49,938,130.00        | 0.00         | 53,137,447.00  |
| 3                                                                      | Dengue                                     | 12,068,230.75                                                           | 0.00                            | 12,068,230.75  | 1,712,253.00                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 1,712,253.00   | 101,212,053.75       | 0.00         | 114,992,537.50 |
| 4                                                                      | Envejecimiento                             | 500,000.00                                                              | 420,500.00                      | 920,500.00     | 277,267.00                                    | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 277,267.00     | 36,102,600.00        | 0.00         | 37,300,367.00  |
| 5                                                                      | Tuberculosis                               | 0.00                                                                    | 564,037.96                      | 564,037.96     | 1,024,688.50                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 1,024,688.50   | 10,134,039.68        | 0.00         | 11,722,766.14  |
| 6                                                                      | Paludismo                                  | 0.00                                                                    | 0.00                            | 0.00           | 44,688,411.01                                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 44,688,411.01  | 0.00                 | 0.00         | 44,688,411.01  |
| 7                                                                      | Rabia y otras zoonosis                     | 0.00                                                                    | 453,602.24                      | 453,602.24     | 3,027,660.00                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 3,027,660.00   | 471,000.00           | 0.00         | 3,952,262.24   |
| 8                                                                      | Urgencias Epidemiológicas y Desastres      | 1,800,000.00                                                            | 0.00                            | 1,800,000.00   | 2,778,359.20                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 2,778,359.20   | 0.00                 | 0.00         | 4,578,359.20   |
| 9                                                                      | Salud Bucal                                | 0.00                                                                    | 0.00                            | 0.00           | 16,575,513.70                                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 16,575,513.70  | 9,620,115.48         | 0.00         | 26,195,629.18  |
| 10                                                                     | Cólera                                     | 0.00                                                                    | 0.00                            | 0.00           | 119,041.60                                    | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 119,041.60     | 0.00                 | 0.00         | 119,041.60     |
| 11                                                                     | Lepra                                      | 0.00                                                                    | 0.00                            | 0.00           | 315,843.00                                    | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 315,843.00     | 0.00                 | 0.00         | 315,843.00     |
| 12                                                                     | Otras Enfermedades Transmitidas por Vector | 0.00                                                                    | 0.00                            | 0.00           | 1,134,791.00                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 1,134,791.00   | 780,000.00           | 0.00         | 1,914,791.00   |
| Total:                                                                 |                                            | 22,085,938.75                                                           | 3,357,064.70                    | 25,443,003.45  | 72,857,105.01                                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 72,857,105.01  | 249,507,338.91       | 0.00         | 347,807,447.37 |
| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA     |                                            |                                                                         |                                 |                |                                               |                      |                      |                      |                |                      |              |                |
| 1                                                                      | Prevención de la Mortalidad Infantil       | 149,100.00                                                              | 75,748,323.50                   | 75,897,423.50  | 26,837,786.00                                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 26,837,786.00  | 37,558,850.28        | 0.00         | 140,294,059.78 |
| Total:                                                                 |                                            | 149,100.00                                                              | 75,748,323.50                   | 75,897,423.50  | 26,837,786.00                                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 26,837,786.00  | 37,558,850.28        | 0.00         | 140,294,059.78 |
| X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES  |                                            |                                                                         |                                 |                |                                               |                      |                      |                      |                |                      |              |                |
| 1                                                                      | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 3,341,340.00                                                            | 0.00                            | 3,341,340.00   | 620,932.00                                    | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 620,932.00     | 569,249.00           | 0.00         | 4,531,521.00   |
| Total:                                                                 |                                            | 3,341,340.00                                                            | 0.00                            | 3,341,340.00   | 620,932.00                                    | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 620,932.00     | 569,249.00           | 0.00         | 4,531,521.00   |
| Gran Total:                                                            |                                            | 81,370,382.27                                                           | 173,135,706.26                  | 254,506,088.53 | 131,421,554.21                                | 1,051,139.00         | 0.00                 | 0.00                 | 132,472,693.21 | 418,939,399.23       | 6,683,358.00 | 812,601,538.97 |

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- La Directora General Adjunta de Equidad de Género del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Aurora del Río Zolezzi**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, **Germán de Jesús Tenorio Vasconcelos**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Gerardo Cajiga Estrada**.- Rúbrica.

**LINEAMIENTOS que deberán cumplir los medicamentos biotecnológicos biocomparables.**

---

FEDERICO ALBERTO ARGÜELLES TELLO, Comisionado de Autorización Sanitaria de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y con fundamento en los artículos 3, fracción XXII, 17 Bis, 194, último párrafo, 222 bis de la Ley General de Salud, 166 del Reglamento de Insumos para la Salud, 14 fracciones II y XIV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y Tercero Transitorio del Reglamento Interno del Comité de Moléculas Nuevas, y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha veintitrés de febrero de dos mil doce se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior del Comité de Moléculas Nuevas.

Conforme a estos lineamientos se pretende dar certeza y seguridad jurídica a la información científica presentada ante el Comité de Moléculas Nuevas previa a la solicitud de registro de medicamentos biotecnológicos biocomparables, que demuestren seguridad y eficacia de los mismos.

Que de conformidad con el Tercero Transitorio del Reglamento Interno del Comité de Moléculas Nuevas, tengo a bien emitir los siguientes:

**LINEAMIENTOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS MEDICAMENTOS BIOTECNOLOGICOS  
BIOCOMPARABLES**

**Artículo 1.** Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley General de Salud y sus Reglamentos, para efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

**I. Centro de Investigación:** Todas aquellas Instituciones de Salud que realice investigación en seres humanos.

**II. Cofepris:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**III. Comité de Moléculas Nuevas:** Es un órgano auxiliar de consulta y opinión previa a las solicitudes de registros de medicamentos y demás insumos para la salud que sean presentados ante la Secretaría y que puedan contener una molécula nueva en términos del Reglamento de Insumos para la Salud y la normatividad aplicable en la materia.

**IV. Estudio de biocomparabilidad:** A las pruebas, ensayos y análisis que sean indispensables para demostrar que un medicamento biotecnológico biocomparable tiene las mismas características de calidad, seguridad y eficacia de un medicamento biotecnológico de referencia.

**V. Estudios preclínicos:** A los estudios in vitro o en animales para demostrar la calidad, seguridad y eficacia del producto y cuyos resultados se puedan extrapolar a los humanos.

**VI. Información técnica:** A los ensayos, análisis, estudios preclínicos y clínicos necesarios, en su caso, para demostrar la calidad, seguridad y eficacia requeridos por la Secretaría para la obtención del registro sanitario.

**VII. Medicamento biotecnológico biocomparable:** Al medicamento biotecnológico no innovador que demuestre ser biocomparable en términos de seguridad, calidad y eficacia al medicamento biotecnológico de referencia a través de las pruebas que establezca la Ley, el RIS y demás disposiciones aplicables.

**VIII. Medicamento biotecnológico de referencia:** Al medicamento biotecnológico innovador que se utilice de referencia para el registro de medicamentos biotecnológicos biocomparables y que sea reconocido como tal por la Secretaría. Cuando el medicamento biotecnológico innovador no se encuentre registrado en México, se podrá reconocer como tal a un medicamento biotecnológico biocomparable previamente registrado ante la Secretaría.

**Artículo 2.** Para efectos de estos lineamientos, se entenderá como medicamento de prueba como el medicamento biotecnológico no innovador y al medicamento de referencia como el medicamento biotecnológico innovador.

**Artículo 3.** Para establecer la biocomparabilidad de los medicamentos biotecnológicos se requiere llevar a cabo, pruebas que demuestren su seguridad, eficacia y calidad. Para asegurar la validez de las pruebas (de biocomparabilidad preclínicas y clínicas) es necesario que éstas se realicen bajo las condiciones adecuadas en un Centro de Investigación que deberá contar con los recursos necesarios (infraestructura, financiamiento y personal), para realizar alguno de los siguientes estudios para establecer la biocomparabilidad de los medicamentos biotecnológicos no innovadores: estudios de farmacocinética, farmacodinamia, eficacia clínica, y seguridad, según el tipo de producto biotecnológico no innovador del que se trate.

**Artículo 4.** Los productos de prueba y referencia usados en las pruebas de biocomparabilidad deben cumplir con lo establecido en la "NOM-059-SSA1-2006, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos de la industria químico farmacéutica dedicados a la fabricación de medicamento", y contar con un certificado de análisis conforme a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos vigente, en cuanto a calidad, pureza, identidad y potencia. Cuando en ésta no aparezca la información, puede recurrirse a farmacopeas de otros países o utilizar métodos analíticos validados.

**Artículo 5.** Los medicamentos biotecnológicos de prueba y de referencia deberán estar vigentes al momento de realizar el estudio, y deberán garantizar su integridad en todo momento.

**Artículo 6.** Antes de iniciar los estudios el usuario deberá de asegurarse que los medicamentos de referencia y de prueba cuentan con todas las pruebas de calidad, pureza, identidad y potencia.

**Artículo 7.** Todos los equipos deben de estar calificados y los instrumentos de medición que se utilicen durante las pruebas, deben estar calibrados por organismos acreditados para este efecto.

**Artículo 8.** Los estudios preclínicos se deben ejecutar una vez que se haya realizado la caracterización fisicoquímica del producto. En todos los casos, el producto deberá estar suficientemente caracterizado para permitir un diseño de estudios de seguridad preclínica apropiado. En general, el producto a usar en los estudios de farmacología y toxicología deberá ser comparable analíticamente al compuesto innovador.

**Artículo 9.** Los estudios clínicos se deben de realizar en apego a la Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud, Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Buenas Prácticas Clínicas y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 10.** Los estudios clínicos deberán ser autorizados por la COFEPRIS, previo dictamen aprobatorio del Comité de Ética en Investigación al que esté afiliado el Centro de Investigación, dicho Comité debe estar registrado ante COFEPRIS y seguir la guía de funcionamiento establecida por la Comisión Nacional de Bioética.

**Artículo 11.** El responsable del estudio (investigador principal) deberá reportar todas las sospechas de reacciones y eventos adversos que se deriven del estudio de biocomparabilidad.

**Artículo 12.** Los modelos empleados para evaluar la actividad del biocomparable deberán establecer y justificar una potencia estadística adecuada a fin de demostrar la biocomparabilidad entre los productos de estudio. Dicha potencia deberá establecerse desde el diseño del protocolo, así como el cálculo del tamaño de la muestra.

**Artículo 13.** Las conclusiones de las pruebas de biocomparabilidad sólo serán válidas para los lotes del medicamento que se elabore de acuerdo con la "NOM-059-SSA1-2006, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos de la industria químico farmacéutica dedicados a la fabricación de medicamento".

**Artículo 14.** Los presentes lineamientos son susceptibles de reforma, adición o derogación a solicitud del Presidente y/o Vicepresidente del Comité de Moléculas Nuevas.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación.

**SEGUNDO.** Los presentes lineamientos tendrán su vigencia hasta en tanto se publique disposición normativa que los substituya.

México, D.F., a seis de junio de dos mil doce.- El Comisionado de Autorización Sanitaria de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Federico Alberto Argüelles Tello**.- Rúbrica.

**MODIFICACION a la convocatoria dirigida a las personas físicas y morales interesadas en fungir como Terceros Autorizados, auxiliares en el control sanitario de medicamentos, publicada el 30 de junio de 2011, para la ampliación del alcance de la misma.**

---

MODIFICACION A LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN FUNGIR COMO TERCEROS AUTORIZADOS, AUXILIARES EN EL CONTROL SANITARIO DE MEDICAMENTOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE JUNIO DE 2011, PARA LA AMPLIACION DEL ALCANCE DE LA MISMA.

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con fundamento en los artículos 17 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracciones XXIV y XXV; 13 apartado A, fracción II; 17 bis, fracción IV y 391 bis de la Ley General de Salud; 2 apartado C, fracción X y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 166, 186, **190 Bis 1, 190 Bis 2, 190 Bis 5, 190 Bis 6**, 210, 211 y 212 del Reglamento de Insumos para la Salud y 3, fracción VII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y,

**CONSIDERANDO**

Que para el ejercicio del control y vigilancia sanitaria prevista por la normatividad aplicable, es de gran utilidad la existencia de Terceros Autorizados que coadyuven con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para vigilar el cumplimiento de la legislación sanitaria vigente y auxiliar en el control sanitario de medicamentos y demás insumos para la salud, de las actividades relacionadas con los mismos y, de los establecimientos destinados a su proceso;

Que con fecha 30 de junio del 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la "CONVOCATORIA dirigida a las personas físicas y morales interesadas en fungir como Terceros Autorizados, auxiliares en el control sanitario de medicamentos", con la finalidad de invitar a las personas físicas y morales en general interesadas en fungir como terceros autorizados, auxiliares en el control sanitario para elaboración del dictamen para el registro sanitario de medicamentos; y, modificaciones administrativas y técnicas a las Condiciones de Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Biológicos, Vitamínicos y Herbolarios; y,

Que con la finalidad de que las personas físicas y morales interesadas en fungir como Terceros Autorizados, puedan auxiliar a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en el control sanitario para elaboración del dictamen de las solicitudes de prórroga de registros sanitarios de Medicamentos Alopáticos, Biológicos, Vitamínicos y Herbolarios, en términos de los artículos 190 Bis 1, 190 Bis 2, 190 Bis 5 y 190 Bis 6 del Reglamento de Insumos para la Salud, se modifica la "CONVOCATORIA dirigida a las personas físicas y morales interesadas en fungir como Terceros Autorizados, auxiliares en el control sanitario de medicamentos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2011, para la ampliación del Alcance de la misma, por lo que se emite la siguiente:

**MODIFICACION A LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN FUNGIR COMO TERCEROS AUTORIZADOS, AUXILIARES EN EL CONTROL SANITARIO DE MEDICAMENTOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE JUNIO DE 2011, PARA LA AMPLIACION DEL ALCANCE DE LA MISMA**

**Primero.-** Se modifica el Alcance de la CONVOCATORIA dirigida a las personas físicas y morales interesadas en fungir como Terceros Autorizados, auxiliares en el control sanitario de medicamentos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2011, para ampliar el alcance de la misma y quedar como sigue:

**I.- ALCANCE:**

Unidad de Verificación, como auxiliar en el control sanitario para elaboración del dictamen para el registro sanitario de:

- ...
- ...
- ...

- **Prórrogas de Registros Sanitarios de Medicamentos Alopáticos, Biológicos, Vitamínicos y Herbolarios en términos de los artículos 190 Bis 1, 190 Bis 2, 190 Bis 5 y 190 Bis 6 del Reglamento de Insumos para la Salud.**

**Segundo.-** Los Requisitos Generales, Documentación y Condiciones para la Autorización de Terceros Autorizados establecidos en la "CONVOCATORIA dirigida a las personas físicas y morales interesadas en fungir como Terceros Autorizados, auxiliares en el control sanitario de medicamentos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2011, no sufren cambio ni modificación alguna, quedando en los términos dispuestos en dicha Convocatoria.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de junio de 2012.- El Comisionado Federal, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.

**MODIFICACION a la convocatoria dirigida a las personas físicas y morales interesadas en fungir como Terceros Autorizados, auxiliares en el control sanitario de Dispositivos Médicos, publicada el 6 de julio de 2011, para la ampliación del alcance de la misma.**

---

MODIFICACION A LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN FUNGIR COMO TERCEROS AUTORIZADOS, AUXILIARES EN EL CONTROL SANITARIO DE DISPOSITIVOS MEDICOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE JULIO DE 2011, PARA LA AMPLIACION DEL ALCANCE DE LA MISMA.

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con fundamento en los artículos 17 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracciones XXIV y XXV; 13 apartado A, fracción II; 17 bis fracción IV y 391 bis de la Ley General de Salud; 2 apartado C, fracción X y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; **188, 190 Bis 3, 190 Bis 4, 190 Bis 6**, 210, 211 y 212 del Reglamento de Insumos para la Salud y 3, fracción VII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y,

**CONSIDERANDO**

Que para el ejercicio del control y vigilancia sanitaria prevista por la normatividad aplicable, es de gran utilidad la existencia de Terceros Autorizados que coadyuven con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para vigilar el cumplimiento de la legislación sanitaria vigente y auxiliar en el control sanitario de medicamentos y demás insumos para la salud, de las actividades relacionadas con los mismos y, de los establecimientos destinados a su proceso;

Que con fecha 6 de julio del 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la "CONVOCATORIA dirigida a las personas físicas y morales interesadas en fungir como Terceros Autorizados, auxiliares en el control sanitario de dispositivos médicos", con la finalidad de invitar a las personas físicas y morales en general interesadas en fungir como terceros autorizados, auxiliares en el control sanitario para elaboración del dictamen para el registro sanitario de dispositivos médicos Clase I, Clase II y Clase III; y, modificaciones a las condiciones de registro sanitario (administrativas y técnicas) de dispositivos médicos Clase I, Clase II y Clase III; y,

Que con la finalidad de que las personas físicas y morales interesadas en fungir como Terceros Autorizados, puedan auxiliar a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en el control sanitario para elaboración del dictamen de las solicitudes de prórroga de dispositivos médicos, en términos de los artículos 188, 190 Bis 3, 190 Bis 4, 190 Bis 5 y 190 Bis 6 del Reglamento de Insumos para la Salud, se modifica el alcance de la "CONVOCATORIA dirigida a las personas físicas y morales interesadas en fungir como Terceros Autorizados, auxiliares en el control sanitario de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2011, para la ampliación del Alcance de la misma, por lo que se emite la siguiente:

**MODIFICACION A LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN FUNGIR COMO TERCEROS AUTORIZADOS, AUXILIARES EN EL CONTROL SANITARIO DE DISPOSITIVOS MEDICOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE JULIO DE 2011, PARA LA AMPLIACION DEL ALCANCE DE LA MISMA**

**Primero.-** Se modifica el Alcance de la CONVOCATORIA dirigida a las personas físicas y morales interesadas en fungir como Terceros Autorizados, auxiliares en el control sanitario de dispositivos médicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2011, para ampliar el alcance de la misma y quedar como sigue:

**I.- ALCANCE**

Unidad de Verificación, como auxiliar en el control sanitario para elaboración de dictamen para:

- ...
- ...
- **Prórrogas de Registros Sanitarios de Dispositivos Médicos Clase I, Clase II y Clase III en términos de lo dispuesto en los artículos 188, 190 Bis 3, 190 Bis 4, 190 Bis 5 y 190 Bis 6 del Reglamento de Insumos para la Salud.**

**Segundo.-** Los Requisitos Generales, Documentación y Condiciones para la Autorización de Terceros Autorizados establecidos en la "CONVOCATORIA dirigida a las personas físicas y morales interesadas en fungir como Terceros Autorizados, auxiliares en el control sanitario de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2011, no sufren cambio ni modificación alguna, quedando en los términos dispuestos en dicha Convocatoria.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 6 de junio de 2012.- El Comisionado Federal, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.

## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario 1019/93, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Salvador Urbina, Municipio de Angel Albino Corzo, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario 1019/93 que corresponde al expediente número 2864-A, relativo a la solicitud de ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "Salvador Urbina", ubicado en el Municipio de Angel Albino Corzo, Estado de Chiapas, en cumplimiento de la ejecutoria número 1432/2010, dictada el veintitrés de mayo de dos mil once, por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, y

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Por resolución presidencial de dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de agosto del mismo año se concedió, por la vía de dotación de tierras, al poblado de referencia una superficie de 1,049-06-50 (mil cuarenta y nueve hectáreas, seis áreas, cincuenta centiáreas), para beneficiar a veintidós campesinos capacitados, dándose posesión definitiva el siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

**SEGUNDO.-** Mediante escrito de quince de agosto de mil novecientos setenta y dos, un grupo de campesinos radicados en el poblado "Salvador Urbina", ubicado en el Municipio de Angel Albino Corzo, Estado de Chiapas, presentó solicitud de ampliación de ejido al Gobernador del Estado, formándose el expediente número 2864-A. el cual una vez substanciado, fue remitido al Tribunal Superior Agrario para que emitiera la resolución definitiva correspondiente.

En consecuencia, mediante auto de diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por radicado el expediente 2864-A del índice de la Secretaría de la Reforma Agraria, quedando registrado con el número 1019/93 del índice del Tribunal Superior Agrario.

**TERCERO.-** El siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro el Tribunal Superior Agrario emitió sentencia en el juicio 1019/93 resolviendo:

"PRIMERO.- Es procedente la ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado denominado "SALVADOR URBINA", Municipio de Angel Albino Corzo, Estado de Chiapas.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, con una superficie de 1,102-86-11 (MIL CIENTO DOS HECTAREAS, OCHENTA Y SEIS AREAS, ONCE CENTIAREAS) de agostadero de monte, de terrenos baldíos propiedad de la Nación, identificadas en tres polígonos que se tomarán de la siguiente manera: 10-54-92 (DIEZ HECTAREAS, CINCUENTA Y CUATRO AREAS, NOVENTA Y DOS CENTIAREAS); 107-11-00 (CIENTO SIETE HECTAREAS, ONCE AREAS); 92-60-75 (NOVENTA Y DOS HECTAREAS, SESENTA AREAS, SETENTA Y CINCO CENTIAREAS) y 82-58-25 (OCHENTA Y DOS HECTAREAS, CINCUENTA Y OCHO AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS) de las fracciones I, II, III y IV, respectivamente, del predio "SANTA FE"; 211-54-32 (DOSCIENTAS ONCE HECTAREAS, CINCUENTA Y CUATRO AREAS, TREINTA Y DOS CENTIAREAS) de un predio innominado, ubicado en el Municipio de "La Concordia"; 468-94-75 (CUATROCIENTAS SESENTA Y OCHO HECTAREAS, NOVENTA Y CUATRO AREAS, SETENTA Y CINCO CENTIAREAS) y 129-52-12 (CIENTO VEINTINUEVE HECTAREAS, CINCUENTA Y DOS AREAS, DOCE CENTIAREAS) de terrenos ubicados en el Municipio de Angel Albino Corzo, de la propia Entidad Federativa, de terrenos baldíos propiedad de la Nación, que resultan afectables de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para beneficiar a 46 campesinos capacitados, que se relacionan en el considerando tercero de la presente sentencia; dicha superficie se localizará de conformidad con el plano proyecto que obra en autos, y pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria..."

**CUARTO.-** Inconforme con el fallo, Esperanza Torres Alegría y María Neri Alegría Pérez, solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal, quedando registrados con los números D.A. 3402/95 y D.A. 3412/95, respectivamente, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, expresando María Neri Alegría Pérez en sus conceptos de violación que: "...es propietaria y tiene en posesión y explotando agrícolamente el predio ya tantas veces mencionado desde mil novecientos sesenta y cinco, además dicho predio cuenta con certificado de Inafectabilidad agrícola número 278692. De lo que se colige que mientras no se cancele el certificado de Inafectabilidad expedido a la quejosa conforme al procedimiento establecido...no se puede afectar la tierra de la que soy propietaria y poseedora...los terrenos de mi propiedad, si cuentan con escrituras públicas a mi nombre así como con el respectivo certificado de



Inafectabilidad agrícola número 278692 de fecha 26 de enero de 1985, inscrito en el Registro Agrario Nacional...y que del mismo certificado se desprende que es una propiedad inafectable...debe seguirse un procedimiento para la cancelación del certificado de Inafectabilidad...ya que el predio de mi propiedad está debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad...y cuenta con certificado de Inafectabilidad agrícola número 278692 expedido el 26 de enero de 1985, por la Secretaría de la Reforma Agraria, e inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el número 328122 a fojas 32..."; bajo tales argumentos, el órgano de control constitucional citado concedió el amparo solicitado en ambos casos, en resoluciones de primero de febrero de mil novecientos noventa y seis, razonando, en la parte que interesa, respecto de la solicitud de amparo María Neri Alegría Pérez, lo siguiente:

"...la quejosa manifiesta en esencia que la responsable no señala los motivos ni las pruebas que la llevaron a decretar la afectación de sus tierras y además no analiza la totalidad de los medios de convicción que ofreció en el procedimiento respectivo, de las que se advierte que es propietaria legítima del terreno afectado y que cuenta con certificado de Inafectabilidad...advierte que el ahora parte quejosa ofreció pruebas y alegatos, respecto de las cuales el Tribunal Superior Agrario no emite algún pronunciamiento definido, otorgando el amparo para el efecto de que el Tribunal Superior Agrario deje sin efectos la resolución reclamada, y siguiendo los lineamientos de este fallo emita otra conforme a derecho proceda..."

En cumplimiento a las ejecutorias de amparo de referencia, este Tribunal Superior Agrario en proveído de trece de marzo de mil novecientos noventa y seis, declaró insubsistente la sentencia de siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro dictada en el juicio 1019/93, exclusivamente, por lo que se refiere a la fracción III del predio "Santa Fe", con superficie de 92-60-75 (noventa y dos hectáreas, sesenta áreas, setenta y cinco centiáreas); así como por lo que se refiere a la fracción IV del predio "Santa Fe", con superficie de 82-58-25 (ochenta y dos hectáreas, cincuenta y ocho áreas, veinticinco centiáreas); superficies que corresponden a las que defienden las quejas María Neri Alegría Pérez y Esperanza Torres Alegría.

**QUINTO.-** El veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho, este Tribunal Superior Agrario aprobó sentencia en el juicio 1019/93, resolviendo:

**PRIMERO.-** Es procedente la ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado denominado "Salvador Urbina", Municipio de ángel Albino Corzo, Estado de Chiapas.

**SEGUNDO.-** Es de dotarse y se dota al poblado referido con una superficie de 175-18-90 (ciento setenta y cinco hectáreas, dieciocho áreas, noventa centiáreas (sic) de agostadero en monte, de terrenos baldíos propiedad de la Nación, de las que 92-60-75 (ochenta y dos hectáreas, sesenta áreas, setenta y cinco centiáreas), se localizan en la fracción III, del predio "Santa Fe" y 82-58-25 (ochenta y dos hectáreas, cincuenta y ocho áreas, veinticinco centiáreas), de la fracción IV, del referido predio, del Municipio de Ángel Albino Corzo, del Estado de Chiapas, la que resulta ser afectable en términos de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para beneficiar a 46 (cuarenta y seis) campesinos que se identifican en el considerando cuarto de esta sentencia. Asimismo, queda intocada la sentencia de siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, por lo que no fue materia de amparo; la superficie que se encuentra delimitada en el plano proyecto respectivo, y que pasa a ser propiedad del núcleo de población beneficiado contadas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria..."

**SEXTO.-** Inconformes con la sentencia, Esperanza Torres Alegría y María Neri Alegría Pérez, solicitaron nuevamente el amparo y protección de la Justicia Federal, quedando radicados bajo los números D.A. 4042/98 y D.A. 4032/98, respectivamente, ambos del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, expresando María Neri Alegría Pérez en sus conceptos de violación, lo siguiente:

"...es propietaria y tiene en posesión y explotando agrícolamente el predio "Santa Fe" fracción III ya tantas veces mencionado desde 1965, además dicho predio cuenta con Certificado de Inafectabilidad agrícola número 278692 y que por disposición de la Ley Federal...es declarada una propiedad inafectable...de lo que se colige que mientras no se cancele el certificado de Inafectabilidad expedido a la quejosa...no se puede afectar la tierra de la que soy propietaria y poseedora... considero que de mala fe el tribunal superior agrario en ninguno de sus considerandos hace referencia conforme a derecho a la existencia del certificado de inafectabilidad agrícola, esta prueba al igual que todas las que ofrecí en fecha 21 de agosto de 1992 y 17 de septiembre de 1997 (sic), y que las relaciona la responsable en sus considerandos nueve y diez, no las valoró conforme a derecho y menos aún las tomó en cuenta para dictar una sentencia apegada a derecho...ya que al contar mis tierras con certificado de inafectabilidad como lo reconoce la responsable y estar debidamente inscrito en el registro agrario nacional...situación que acredite con el certificado de inafectabilidad agrícola número 278692 de fecha 26 de enero de 1985, así como con (sic) del informe del registro agrario nacional que rindió ante el tribunal agrario el 3 (sic) de septiembre de 1997 (sic) y que corre agregado al

expediente...que del mismo certificado de Inafectabilidad agrícola se desprende que es una propiedad inafectable declarada así por el Ejecutivo...se olvidaron de que existe jurisprudencia que habla sobre los certificados de Inafectabilidad o bien posiblemente de la legislación agraria, los juzgadores en esta materia dictan sentencias contrarias a derecho...y además el juzgador reconoce que el predio de mi propiedad fue invadido, pero inexplicablemente aplica el artículo 204 de la Ley Federal..."; bajo esos conceptos de violación, el órgano de control constitucional en sesión de veintitrés de abril de mil novecientos noventa y nueve concedió el amparo solicitado a María Nerí Alegría Pérez, razonando, en ambos casos, que el Tribunal Superior canceló el certificado de Inafectabilidad "... sin haber brindado antes la garantía de audiencia mediante el procedimiento correspondiente...", destacando el órgano de control constitucional, que la propia Ley Federal de Reforma Agraria regula en forma completamente independiente, a través de los artículos 418 y 419 del Libro V de la Ley Federal de Reforma Agraria, el procedimiento de nulidad y cancelación de los certificados de Inafectabilidad, concluyendo, que: "...así, pues, si en este caso no se instauró ese procedimiento en forma autónoma, como debió haberse desarrollado, se comprueba fehacientemente la violación de garantía...".

En cumplimiento a las ejecutorias de amparo de referencia, el Tribunal Superior Agrario, en sesión de dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, declaró insubsistente la sentencia dictada el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho.

**SEPTIMO.-** El cuatro de febrero de dos mil, este Tribunal Superior Agrario emitió nueva sentencia en el juicio 1019/93, resolviendo en la parte que interesa lo siguiente:

**PRIMERO.-** Es procedente la ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado denominado "Salvador Urbina", Municipio de Angel Albino Corzo, Estado de Chiapas.

**SEGUNDO.-** Ha lugar a cancelar los certificados de Inafectabilidad números 573030 y 278692 que amparan las fracciones III y IV del predio denominado "Santa Fe", de conformidad con lo apuntado en las consideraciones de esta sentencia.

**TERCERO.-** Es de dotarse y se dota al poblado referido con una superficie de 175-19-00 (ciento setenta y cinco hectáreas, diecinueve áreas) de agostadero en monte de terrenos baldíos propiedad de la Nación, de las que 92-60-75 (noventa y dos hectáreas, sesenta áreas, setenta y cinco centiáreas) se localizan en la fracción III del predio "Santa Fe", y 82-58-25 (ochenta y dos hectáreas, cincuenta y ocho áreas, veinticinco centiáreas), en la fracción IV, del referido predio, del Municipio de Angel Albino Corzo, del Estado de Chiapas, la que resulta ser afectable en términos de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para beneficiar a cuarenta y seis campesinos que se identifican en el considerando cuarto de esta sentencia; la superficie que se encuentra delimitada en el plano proyecto respectivo, y que pasa a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria..."

**OCTAVO.-** Inconforme con el fallo Esperanza Torres Alegría, por conducto de su apoderado Alfredo Orellano Pérez, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, radicándose bajo el número D.A. 395/2004 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, demanda de garantías que fue desechada por extemporánea, causando estado en proveído de dieciséis de noviembre de dos mil cuatro.

Por otro lado, en contra de la sentencia dictada por este Tribunal Superior Agrario el cuatro de febrero de dos mil al resolver el juicio 1019/93, Prescilia Alegría Pérez, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de María Neri Alegría Pérez, de nueva cuenta solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, radicándose bajo el número D.A. 196/2006 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, expresando en sus conceptos de violación lo siguiente: "...que la señora María Neri Alegría Pérez acreditó en el juicio agrario... ser legítima propietaria del predio denominado "Santa Fe" fracción III, con superficie de 106-38-00 Ha., exhibiendo pruebas, documentales públicas consistentes en el título de propiedad; así como el certificado de inafectabilidad agrícola número 278692 de fecha 26 de enero de 1985, inscrito en el registro agrario nacional con el número 328122, a fojas 32, volumen 1509, documento signado por el entonces secretario de la reforma agraria, de la administración pública federal...no existe razón legal alguna para cancelar el certificado de Inafectabilidad...en la resolución recurrida, la autoridad responsable no hace referencia alguna a violaciones legales imputables a la hoy quejosa, que la ley sancione con la nulidad del certificado de Inafectabilidad agrícola exhibida en el juicio agrario y se pretende nulificarlo por supuestos vicios en los antecedentes de propiedad que datan del año de mil novecientos treinta y seis...la autoridad responsable en la sentencia reclamada resuelve la cancelación del certificado de Inafectabilidad agrícola número 278692, expedido a favor de la señora María Neri Alegría Pérez el veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco, signado por el Secretario de la Reforma Agraria en ejercicio de sus funciones...,

aduciendo que se trata de un terreno baldío propiedad de la Nación y que el mismo no ha salido de la Nación por título legalmente expedido...el certificado de inafectabilidad agrícola 278692, expedido por servidores públicos en ejercicio de sus funciones, entraña en sí mismo, el reconocimiento de la máxima autoridad agraria del derecho de propiedad de su titular..."; en base a dichos conceptos de violación, el órgano de control constitucional en sesión de veintiocho de septiembre de dos mil seis concedió el amparo solicitado, razonando lo siguiente:

"...que la quejosa señala que en el juicio agrario demostró ser la propietaria del predio denominado "Santa Fe", fracción III...para lo cual exhibió como pruebas, entre otras, la escritura pública 45 del cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno y el certificado de Inafectabilidad agrícola 278692 de veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco, inscrito en el Registro Agrario Nacional con número 328122, a fojas 32, volumen 1509, el cual fue emitido por el Secretario de la Reforma Agraria (cabe destacar que los datos de inscripción que menciona se refieren al certificado de Inafectabilidad 573030)...En consecuencia, si en el caso concreto se inició el procedimiento de cancelación de certificado de Inafectabilidad agrícola 278692 de veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco inscrito en el Registro Agrario Nacional con número 328122, a fojas 32, volumen 1509, el cual fue emitido por el Secretario de la Reforma Agraria se presupone que ya se verificó la propiedad que ampara dicho documento.

Así, el certificado de Inafectabilidad, es el documento por el que se reconoce la pequeña propiedad del predio que se identifica en el mismo, por tal razón en el procedimiento de su cancelación debe partirse de la premisa de que se encuentra acreditada su propiedad y lo único que deberá verificarse es si se actualiza alguna de las causales para su cancelación...

...en virtud de lo anterior, si en el caso concreto se inició el procedimiento de cancelación del certificado de Inafectabilidad 278692, se presupone que existe un reconocimiento de la pequeña propiedad respecto del predio que ampara dicho documento, en razón de que sería ilógico que la propiedad autoridad agraria expidiera dicho certificado a favor del particular sin previamente verificar que fuera el titular del mismo o más aún cuya superficie excediera la señalada por la propia ley...

...en virtud de lo anterior, debe estimarse fundado el concepto de violación hecho valer, en tanto que la sentencia reclamada no se encuentra debidamente fundada y motivada, toda vez que la responsable dejó de observar que el propio certificado de Inafectabilidad 278692, presupone el reconocimiento de la pequeña propiedad, por lo que tal situación ya no puede ser materia de controversia al haberse verificado previamente por la autoridad agraria que expidió dicho documento, siendo que únicamente debe analizarse si se da alguna causa de cancelación del mencionado certificado...se concede...dicte otra debidamente fundada y motivada tomando en cuenta lo expuesto en esta ejecutoria..."

**NOVENO.-** En vía de cumplimiento, el Pleno de este Tribunal Superior emitió acuerdo el diecinueve de octubre de dos mil seis, dejando parcialmente insubsistente la sentencia de cuatro de febrero de dos mil, ordenando remitir los autos al Magistrado Ponente para que siguiendo los lineamientos de la ejecutoria de amparo de referencia, elaborara el proyecto de resolución correspondiente y lo sometiera a la consideración del Pleno, lo que aconteció el dieciséis de enero de dos mil siete, resolviendo este Tribunal Superior, en la parte que interesa lo siguiente:

".....PRIMERO.- Ha sido procedente la ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado denominado "Salvador Urbina", Municipio de Angel Albino Corzo, Estado de Chiapas.

SEGUNDO.- Por las razones expuestas en el apartado de considerandos del presente fallo, se declara inafectable la fracción III del predio "Santa Fe", con superficie analítica de 92-60-75 (noventa y dos hectáreas, sesenta áreas, setenta y cinco centiáreas), del Municipio de La Concordia, del Estado de Chiapas, en términos de lo dispuesto en los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.- Queda firme e intocada la afectación de los predios que a continuación se mencionan, toda vez que no fueron materia de impugnación por algún interesado y en el caso de la fracción IV del predio denominado "Santa Fe" defendido por Esperanza Torres Alegría, le fue desechada su solicitud de amparo y protección de la Justicia Federal, quedando firme e intocada la ampliación de tierras al poblado denominado "Salvador Urbina", ubicado en el Municipio de Angel Albino Corzo, Estado de Chiapas, en una superficie de 1,010-25-36 (mil diez hectáreas, veinticinco áreas, treinta y seis centiáreas) que se tomarían de la siguiente manera: 10-54-92 (diez hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas); 107-11-00 (ciento siete hectáreas, once áreas); 82-58-25 (ochenta y dos hectáreas, cincuenta y ocho áreas, veinticinco centiáreas), las superficies anteriores corresponden a las fracciones I, II y IV, respectivamente, del predio "Santa Fe", ubicado en el Municipio de La Concordia, Estado de Chiapas; 211-54-32 (doscientas once hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, treinta y dos centiáreas) del predio "innominado", ubicado en el Municipio de la Concordia; 468-94-75 (cuatrocientas sesenta y ocho hectáreas, noventa y cuatro áreas, setenta y cinco centiáreas) y; 129-52-12 (ciento veintinueve hectáreas, cincuenta y dos áreas, doce centiáreas). Las dos últimas ubicadas en el Municipio de Angel Albino Corzo, Estado de Chiapas.

CUARTO.- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de Chiapas; los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Chiapas, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- Con copia certificada del presente fallo, hágase del conocimiento del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en relación al juicio de amparo identificado con el número D.A. 196/06 promovido por Presciliana Alegría Pérez, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de María Nerí Alegría Pérez, para los efectos legales a que haya lugar; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.”

**DECIMO.-** Inconformes con el fallo anteriormente transcrito, mediante escrito presentado el quince de julio de dos mil diez, ante la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Administrativa del Primer Circuito, Rosalío Pérez Vázquez, José Luis González Pérez y Mariano Gómez Pérez, en su calidad de presidente, secretario y tesorero, del Comisariado Ejidal del poblado de “Salvador Urbina”, Municipio de Angel Albino Corzo, Estado de Chiapas, promovieron juicio de garantías, el que quedó radicado por razón de turno ante el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal bajo el número de amparo 1432/2010; órgano de control constitucional, quien supliendo la deficiencia de la queja a favor de la parte quejosa al tratarse ésta de un núcleo ejidal, advirtió de oficio una violación a las garantías contenidas en los artículos 14 y 16 Constitucionales, al considerar que la resolución reclamada se encuentra indebidamente motivada; resolviendo el veintitrés de mayo de dos mil once conceder el amparo y protección de la Justicia Federal a los quejosos, razonando en la parte que interesa lo siguiente:

“...QUINTO.- ESTUDIO DE CONCEPTOS DE VIOLACION. Esta juzgadora con fundamento en los artículos 107 fracción II, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis, fracción III y 227 de la Ley de Amparo, procede a suplir la deficiencia de la queja a favor de la parte quejosa al tratarse de un núcleo ejidal, debido a que advierte de oficio una violación a las garantías contenidas en los artículos 14 y 16 Constitucionales, al estar indebidamente la resolución reclamada.

En primer término, es necesario tener presente el contenido del primer párrafo del artículo 16 de la Constitución Federal, el cual es del tenor literal siguiente:

“Artículo 16. (Se transcribe).”

De acuerdo con el precepto constitucional en cita, los actos de autoridad deben cumplir con ciertos requisitos esenciales a fin de cumplir con la garantía de legalidad, los cuales consisten esencialmente en que el acto en cuestión debe constar por escrito, emanar de autoridad competente y encontrarse debidamente fundado y motivado.

Es así que el artículo 16 de la Constitución Federal establece como derecho fundamental a favor de los gobernados la garantía de seguridad jurídica, pues exige los siguientes requisitos en la emisión de cualquier acto de molestia proveniente de una relación pública de supra a subordinación:

- a) Que conste en mandamiento escrito.
- b) Que provenga de autoridad competente;
- c) Que se encuentre fundado y motivado, y

La exigencia de que la conducta de la autoridad conste por escrito asegura que quede constancia de ella, siendo así factible su análisis y confrontación posterior con las normas en que se debe fundar, para determinar así su legalidad, y consecuente constitucionalidad.

El segundo de los requisitos en cuestión, exige que las facultades de las autoridades se encuentren reconocidas en una ley, es decir, exige que su conducta se encuentre subordinada a un ordenamiento de carácter legal, abstracto e impersonal, motivo por el cual las autoridades no pueden exceder en su actuar el ámbito competencial que previamente les ha sido delimitado en un cuerpo legal.

Asimismo, el requisito formal de debida fundamentación y motivación, implica que en todo acto de autoridad ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto; siendo necesario, además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configuren las hipótesis normativas.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en jurisprudencia emitida por su Segunda Sala, ha interpretado que debe entenderse por fundamentación y motivación, y al efecto ha señalado (Semana Judicial de la Federación, Séptima Epoca, 97-102, Tercera Parte).

“FUNDAMENTACION Y MOTIVACION (Se transcribe).”

A continuación, a manera de ilustración, conviene distinguir entre la garantía de fundamentación y la de motivación; la fundamentación legal de cualquier acto de autoridad que cause al gobernado una molestia, ya en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, no es sino una consecuencia directa del principio de legalidad mencionado, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha acogido en los múltiples criterios jurisprudenciales que al respecto ha emitido, en los que ha coincidido respecto a que las autoridades no tienen más facultades que las que la ley les otorga, pues si así no fuera, fácil sería suponer implícitas todas las necesarias para sostener actos que tendrían que ser arbitrarios por carecer de fundamento legal; por otro lado, la motivación de la causa legal del procedimiento, implica la necesaria adecuación que debe hacer la autoridad entre la norma general fundatoria del acto de molestia y el caso específico en que éste va a operar o a surtir su efecto, ya que sin dicha adecuación, se violaría la citada prerrogativa que, conjuntamente con la de fundamentación legal, integra la garantía de legalidad.

Esto se encuentra ilustrado en la tesis emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 36, Tomo 80, Tercera Parte, Séptima Epoca, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, que dice:

“FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE LOS MANDAMIENTOS DE LA AUTORIDAD. ARTICULOS 16 CONSTITUCIONAL (Se transcribe)”.

Establecidos los lineamientos generales de la garantía de legalidad que contempla el artículo 16 constitucional; así como de la prerrogativa de fundamentación y la de motivación, es momento de complementar tales ideas con el tipo de violaciones que se estudian en esta instancia constitucional.

Así, el Tribunal Superior Agrario, para determinar que la fracción III del predio denominado Santa Fe, resultaba inafectable, consideró en la resolución reclamada lo siguiente:

“....mediante escrito de veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno, visible a foja 192 del tomo III del procedimiento administrativo, María Neri Alegría y otros se dirigieron al Presidente de la Sala Estatal del Cuerpo Consultivo Agrario, al que adjuntaron “escrituras, planos, pago predial hacendario y constancia de explotación de terrenos correspondientes a las fracciones I, II y III y IV del predio rustico denominado “Santa Fe”, y que dice correspondían a sus pequeñas propiedades, ubicadas en el Municipio de la Concordia, Chiapas, para el efecto de que fueran anexados al expediente correspondiente y que fueran tomados en cuenta en el estudio definitivo, evitando el perjuicio a sus intereses, de los documentos referidos en relación a la fracción III del predio “Santa Fe” que defiende María Neri Alegría, hoy su sucesión, se anexaron copia fotostática de la escritura 45 de cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, en la que se hace constar que Patricia N. Pérez Viuda de Alegría vendió a María Neri Alegría la fracción III del predio denominado “Santa Fe” con una superficie de 106-38-00 (ciento seis hectáreas, treinta y ocho áreas), expresando la vendedora como antecedente de la propiedad que enajena, la escritura pública de protocolización de diligencias de información ad perpetuam de veintinueve de junio de mil novecientos treinta y seis, inscrita en el Registro Público de la Propiedad....anexando plano de localización de la superficie mencionada, constancia expedida por el Presidente Municipal en Concordia, Chiapas, signada el veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno, en la que se hace constar que la señora Neri Alegría Pérez desde el año de mil novecientos sesenta y uno ocupa una fracción del Rancho Santa Fe, que dice era propiedad de Virgilio Alegría Mancilla, quien la adquirió en mil novecientos diez, haciendo constar que dicha propiedad se explota desde su adquisición en cultivos de café y frutales y que está compuesta de 106-00-00 (ciento seis hectáreas) (foja 214 del tomo III de los autos); de fojas 218 a 222 vuelta, obra copia fotostática del testimonio expedido por el Juez Mixto Accidental en la Ciudad de Venustiano Carranza Distrito Judicial de la Libertad, Chiapas, levantado el veintinueve de junio de mil novecientos treinta y seis, en el que se expresa que el Juez actuante agrega el protocolo en seis fojas útiles de diligencias de información a que se refiere la compareciente (Patricia Narcisa Pérez) y se le expida el testimonio respectivo para que le sirviera de título, exponiendo la compareciente que desde el año de mil novecientos trece está en posesión de la finca rústica denominada “Santa Fe”.

De fojas 1190 a 1195 del tomo XIV de los autos, obra escrito con sello de recepción de veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y dos, mediante el cual María Neri Alegría Pérez ofreció pruebas y formulo alegatos ante el Delegado Agrario en el Estado de Chiapas, expresando que es propietaria de la fracción III del predio denominado “Santa Fe”, ubicado en el Municipio de la Concordia, con superficie de 106-38-00 (ciento seis hectáreas, treinta y ocho áreas)....ofreciendo como pruebas para demostrar que su predio se trata de una auténtica pequeña propiedad de origen y que la superficie y calidad no rebasa los límites que para la pequeña propiedad fija la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; escritura pública número 45 de cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, de la que se hizo referencia en párrafos anteriores, registrada con el número 8, folios del 25 al 28 del Libro Original de la Sección I de trece de febrero de mil novecientos setenta y dos, en el Registro Público de la Propiedad en Venustiano Carranza, documentales todas que son apreciadas en términos del artículo 189 de la Ley Agraria (...)

Finalmente en el Tomo XIV de los autos, obra dictamen positivo aprobado el quince diciembre de mil novecientos noventa y dos por el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario, en cuyos puntos resolutivos considera procedente la ampliación del ejido concediendo 1,102-86-11 (mil ciento dos hectáreas, ochenta y seis áreas, once centiáreas) de terrenos baldíos propiedad de la Nación que se tomarían entre otros, 92-60-75 (noventa y dos hectáreas, sesenta áreas, setenta y cinco centiáreas) del predio rústico conocido como "Santa Fe", fracción III, ubicado en el Municipio de la Concordia, Chiapas, inscrito en el Registro Agrario Nacional como propiedad particular a nombre de María Neri Alegría Pérez, considerando el órgano colegiado citado que en la realidad es un terreno baldío propiedad de la Nación y no tiene efectos jurídicos en materia agraria tal inscripción; acordando enviar el dictamen y expediente respectivo al Tribunal Superior Agrario para la emisión de la resolución correspondiente (.....)

De las actuaciones y constancias referidas, mismas que son apreciadas en su conjunto en términos del artículo 189 de la Ley Agraria, se conoce que desde el año de mil novecientos trece, el predio denominado "Santa Fe" con superficie original de 425-39-50 (cuatrocientas veinticinco hectáreas, treinta y nueve áreas, cincuenta centiáreas), se encontraban en posesión de Patricia Narcisa Pérez junto con Virgilio Alegría Mancilla que según los documentos apreciados en autos, había adquirido en el año de mil novecientos diez, explotándose desde ese entonces con plantas de café en pequeña escala, y que derivado de la Revolución Carrancista fueron obligados a abandonar sus hogares, hasta que concluyó la Revolución perdiéndose los documentos que amparaban la citada propiedad, derivado de ello, fue que Patricia Narcisa Pérez, tramitó diligencias de información ad perpetuam, que fueron protocolizadas el veintinueve de junio de mil novecientos treinta y seis ante el Juez Mixto Accidental en la Ciudad de Venustiano Carranza, Distrito Judicial de La Libertad, Chiapas; que posteriormente, mediante escritura número 45 de cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, Patricia N. Viuda de Alegría vendió a María Neri Alegría Pérez, la fracción del predio denominado "Santa Fe", ubicado en el Municipio de la Concordia, Chiapas, con una superficie registral de 106-38-00 (ciento seis hectáreas treinta y ocho áreas), teniendo como antecedente de propiedad las diligencias de información ad perpetuam mencionadas, que fueron levantadas con motivo de la pérdida de los documentos que amparaban la propiedad con motivo de la Revolución Mexicana según se advierte del texto de la escritura número 5 de veintinueve de junio de mil novecientos treinta y seis (....)

En ese tenor, se concluye que la fracción III del predio denominado "Santa Fe", que defiende de María Neri Alegría Pérez, hoy su sucesión, con superficie analítica de 92-60-75 (noventa y dos hectáreas, sesenta áreas, setenta y cinco centiáreas), resulta inafectable para satisfacer las necesidades agrarias en vía de ampliación del poblado denominado "Salvador Urbina".... toda vez que conforme a los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el predio de referencia constituye una propiedad privada desde mil novecientos trece y no excede la superficie correspondiente a la pequeña propiedad (....)

A mayor abundamiento, cabe decir que el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria aplicable en la especie, establece, que quienes en nombre propio y a título de dominio prueben debidamente ser poseedores de modo continuo, pacífico y público, de tierras en cantidad no mayor del límite fijado para la propiedad inafectable y las tengan en explotación, tendrán los mismos derechos y obligaciones que los propietarios que acrediten su propiedad con títulos legalmente requisitados, siempre que la posesión sea cuando menos cinco años anterior a la fecha de la publicación de la solicitud o del acuerdo que inicie un procedimiento agrario; tal disposición legal, interpretada al caso concreto, nos lleva a concluir, que María Neri Alegría Pérez, hoy su sucesión, tuvo la posesión de la fracción III del predio denominado "Santa Fe".... desde el año de mil novecientos sesenta y uno, esto es, once años antes de la solicitud de ampliación de ejido del poblado denominado "Salvador Urbina",..... y que desde su origen, de acuerdo a las documentales que fueron apreciadas en párrafos anteriores.....finalmente, de acuerdo a las constancias y actuaciones que integran el expediente que se resuelve, mismas que fueron apreciadas en términos del artículo 189 de la Ley Agraria, conjuntamente con las pruebas ofrecidas por María Neri Alegría Pérez(....)

De lo que advierte que aún cuando el tribunal responsable, al declarar la inafectabilidad del predio denominado Santa Fe fracción III, precisó las causas o circunstancias particulares que tomó en consideración para llegar a tal determinación, así como para darle valor probatorio a las pruebas documentales exhibidas en el juicio agrario 1019/93 entre otras, a las diligencias de información ad perpetuam, que fueron protocolizadas el veintinueve de junio de mil novecientos treinta y seis ante el Juez Mixto Accidental en la Ciudad de Venustiano Carranza Distrito Judicial de La Libertad, Chiapas, y a la escritura número 45 de cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno, registrada con el número 8, folios del 25 al 28 del Libro Original de la Sección I de trece de febrero de mil novecientos setenta y dos, en el Registro Público de la Propiedad en Venustiano Carranza, Chiapas, con las cuales llegó a concluir que el predio de referencia constituye una propiedad privada desde mil novecientos trece; sin embargo, no se advierte que hubiera tomado en

consideración el contenido del dictamen positivo aprobado por el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario, el quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos, en el cual se determinó, que entre otras, la fracción III del predio denominado Santa Fe, se trata de un terreno baldío propiedad de la Nación, de cuyo dominio no ha salido a través de algún título legalmente expedido, por lo que dicha superficie no constituye un predio de propiedad particular de origen, y por tanto, resulta afectable, aunado a que tampoco se debe conceder el beneficio a que se contrae el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria a la ahora parte tercero perjudicada.

El referido dictamen de quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos (el cual constituye la base para la dotación de tierras), en la parte conducente, a la letra establece:

“....CONSIDERACIONES.

I. Que se considera que es procedente la acción agraria de que se trata en este dictamen, al haberse acreditado que se cubren en la especie las exigencias que se describen en los artículos 197, fracción II y 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Ordenamiento jurídico con apego al cual habrá de resolverse (...).

IV. Que se considera procedente expresar de acuerdo con los trabajos técnicos e informativos y los trabajos técnicos informativos complementarios correspondientes, que en la especie no existen predios susceptibles de afectación dentro del radio legal de 7 kilómetros relativo, excepción hecha dela extensión superficial que se cita en la consideración V de este dictamen (...).

V. Que se considera que procede concederle al núcleo agrario de población denominado “SALVADOR URBINA”, ubicado en el Municipio de Angel Albino Corzo, antes Jaltenango de la Paz, Estado de Chiapas, una extensión total de 1,102-86-11 Has, de agostadero en monte, de terrenos baldíos propiedad de la Nación, de cuyo dominio no ha salido a través de algún título legalmente expedido, superficie que resulta afectable, con fundamento en los artículos 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria y 3, fracción I, 4 y 86 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, siendo que tales 1102-86-11 Has, se tomarán de la siguiente manera (...)

3). 92-60-75 Has, del predio rústico conocido con el nombre de “SANTA FE FRACCION III”, ubicado en el Municipio de La Concordia, Chiapas, que siendo un terreno baldío propiedad de la Nación, está inscrito en el Registro Público ya indicado a nombre de MARIA NERI ALEGRIA PEREZ, quien en realidad no es su propietaria, cabe destacar que de ese predio, 31-08-88 Has, se (ilegible) materialmente a los promoventes de la ampliación del ejido de que se trata, durante la ejecución del mandamiento (ilegible) que las 61-51-87 Has, restantes no fueron (ilegible) ejecución, habida cuenta de que si las 31-08-88 Has, (ilegible) por los beneficiarios de dicha ampliación, las 61-(ilegibles), no se poseen ni explotan por persona alguna (...)

Es menester decir que dicho polígono número I, se conforma por 426-97-62 Has., que es la resultante de la suma de dichas 211-54-32 Has., las 10-54-92 Has, de “SANTA FE FRACCION I”, que se citan en el apartado 1) las 88-78-40 Has., de “SANTA FE FRACCION II”, que se citan en el apartado 2) y las 31-08-88 Has de “SANTA FE FRACCION III”, que se citan en el apartado 3), además de 85-01-10 Has., del predio rústico denominado “SANTA EULALIA” (...).

Es menester hacer alusión a diversos datos, a partir de los que se conoce que los terrenos que se proyectan en afectación son propiedad de la Nación, por tratarse de terrenos baldíos.

Acerca del predio rústico “SANTA FE” y las fracciones en que se dividió, es preciso expresar diversos datos, como consta en el original del oficio número 066, de fecha 2 de septiembre de 1992, expedido por el Delegado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chiapas en Venustiano Carranza, PATRICIA NARCISA PEREZ inscribió en esa institución una escritura de propiedad el 2 de julio de 1936, en la partida número 8, (ilegible), sección primera, documento que se refiere a la presunta adquisición de 425-49-50 Has., del predio “SANTA FE”, ubicado en el Municipio de La Concordia, Chiapas, (la presunta adquisición se realizó a través de diversas diligencias referentes a una información testimonial ad perpetuam, desahogadas ante el Juzgado Mixto de Venustiano Carranza, Chiapas, Distrito Judicial de La Libertad, diligencias respecto de la que no se citó sentencia alguna, habiéndose solamente recibido pro ese Juez el testimonio de diversos testigos propuestos por PATRICIA NARCISA PEREZ, de forma que la “escritura” inscrita en la partida finamente mencionada que se elaboró el 29 de junio de 1936, en Venustiano Carranza, Chiapas, por el mismo Juez Mixto, se refiere a la protocolización de tales testimonios). En el mismo oficio 066, se lee que PATRICIA N. PEREZ, comenzó a poseer el predio “SANTA FE”, en el año de 1913, sin hacerse en tal documento mayores precisiones al respecto; finalmente, en el oficio 066, se expresa con toda claridad, que en dicho Registro Público no existen antecedentes de inscripción alguna respecto del predio de que se trata, anteriores al 2 de julio de 1936 (fecha en la que en la partida 8, Libro Original, Sección Primera, se inscribió el documento que contiene la protocolización de los testimonios vendidos (sic) por los testigos propuestos por PATRICIA N. PEREZ).

De conformidad con esos datos, se debe considerar que el predio "SANTA FE", en sus 425-49-50 Has., de acuerdo con la inscripción de mérito (aunque en realidad mide menos), no constituye un predio de propiedad particular de origen, en tanto que no salió del dominio de la Nación a través de un título legalmente expedido, concluyéndose que resulta ser un terreno propiedad de la Nación, según lo expuesto en los artículos 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y 3 fracción I, 4, 79 y 86 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías.

Del ya mencionado oficio 066, así como del número 085 de fecha 6 de noviembre de 1992 expedido también por el Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chiapas, en Venustiano Carranza, se conoce en relación con los terrenos del predio "SANTA FE" se realizaron diversas transmisiones como dominio e hipotéticamente enajenaciones, resultando 4 fracciones: PATRICIA N. PEREZ realizó tres operaciones de venta, acerca de 106-38-00 Has., 106-38-00 Has., y 106-30-00 Has., a favor de JUANA ALEGRIA DE SUAREZ, MARIA NERI ALEGRIA y PRISCILIANA ALEGRIA DE TORRES, respectivamente, identificándose esos segmentos como "SANTA FE FRACCION II", "SANTA FE FRACCION III" y "SANTA FE FRACCION IV", por su orden como consta en tres distintas escrituras de propiedad que se inscribieron en el Registro Público al que se alude, los días 13 y 12 de febrero de 1962, también por su orden, en las partidas 6, 7 y 8 respectivamente, todas del Libro Original, de la Sección Primera. Esas fracciones suman 319-06-00 Has., razón por lo que teóricamente conservó 106-43-50 Has PATRICIA N. PEREZ, pues ambas cifras suman las 425-49-50 Has., a las que se refiere la partida número 8, anotada el 2 de julio de 1936, sin embargo, al fallecimiento de ella, se le adjudicaron las 106-20-00 Has restantes de "SANTA FE" (porción conocida como "SANTA FE FRACCION I") a la (sic) MARIA NERI ALEGRIA PEREZ, según una escritura de propiedad inscrita en el mismo Registro Público el 20 de febrero de 1986, en la partida número 6, Libro Original Uno, Sección Cuarta, escritura que se refiere a la adjudicación sucesoria testamentaria a bienes de PATRICIA N. PEREZ.

Con posterioridad, respecto de los segmentos identificados como "SANTA FE FRACCION I" y "SANTA FE FRACCION II", se realizaron las operaciones de compraventa que se citan enseguida; la primera de esas fracciones le fue vendida por MARIA NERI ALEGRIA PEREZ a (ilegible) REYES TORRES y 15 copropietarios más (cuyos nombres se anotan en los antecedentes de este estudio), según una escritura inscrita en el Registro Público al que se alude el 9 de octubre de 1990, en la partida 102, Libro Original, Sección Primera, la segunda de esas fracciones le fue vendida por JUANA ALEGRIA DE SUAREZ a ELSA ORANTES COUTIÑO DE SOLIS, según una escritura inscrita en el mismo Registro Público el 24 de agosto de 1987, en la partida 166, Libro Original Uno, Sección Primera.

Acerca de los segmentos identificados como "SANTA FE FRACCION III" y "SANTA FE FRACCION IV", es necesario decir lo siguiente: MARIA NERI ALEGRIA conservó el predio que adquirió de PATRICIA N. PEREZ, esto es "SANTA FE FRACCION III", PRISCILIANA ALEGRIA DE TORRES adquirió de PATRICIA N. PEREZ "SANTA FE FRACCION IV", para venderlo con posterioridad, a ESPERANZA TORRES ALEGRIA, según una escritura de propiedad inscrita en el Registro Público de referencia el 20 de octubre de 1967, en la partida 94, Libro Original, Sección Primera.

Así pues, si como ya quedó líneas atrás asentado, el predio "SANTA FE" no puede ser legalmente reputado como una propiedad particular de origen, dado que no salió del dominio de la Nación a través de un título legalmente expedido, tratándose en realidad de terrenos baldíos propiedad de la Nación, también se debe concluir que en los diversos segmentos en que se fraccionó dicho predio no conforman propiedades particulares, aunque hayan civilmente tenido visos de legalidad las escrituras de propiedad que se formularon acerca de ellos y a pesar de que se hubieran inscrito tales escrituras en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chiapas. Luego entonces, con fundamento en los artículos 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y 3, fracción I, 4, 79 y 86 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se debe concluir en que resultan en la especie afectables las diversas porciones en que se fraccionó el predio "SANTA FE", excepto las 66-84-48 Has., que de "SANTA FE FRACCION I", poseen y explotan 16 copropietarios como quedó anteriormente asentado.

PATRICIA N. PEREZ comenzó a poseer las 425-49-50 Has., de "SANTA FE" en el año de 1913, según se manifiesta en el oficio 066, de fecha 2 de septiembre de 1992, suscrito por el Delegado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chiapas en Venustiano Carranza, siendo que en apariencia continuaba poseyéndolo el 2 de julio de 1936, fecha en que se inscribió en ese Registro Público, en la partida número 8, Libro Original, Sección Primera, la escritura que contiene la protocolización de la información testimonial rendida por los testigos propuestos por PATRICIA N. PEREZ al Juez Mixto en Venustiano Carranza, Chiapas; los terrenos de "SANTA FE", también aparentemente, continuaron poseyéndose íntegramente por dicha persona hasta que se fraccionó ese predio en 4 segmentos, esto es, Registro Público mencionado las 3 escrituras de propiedad en las que consta que PATRICIA N. PEREZ enajenó las fracciones identificadas como II, III y IV de "SANTA FE", de tal forma que hasta esos finalmente anotados días, se podría



haber reputado a PATRICIA N. PEREZ como posecionaria de los terrenos que ahora conforman a las fracciones indicadas y, en consecuencia, como acreedora de los terrenos que ahora se concediera el beneficio a que se contrae el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria, correlativo del artículo 66 del Código Agrario de 1942, la misma idea es posible esgrimir acerca de los terrenos que de "SANTA FE" conservó PATRICIA N. PEREZ, aparte de los que vendió a través de esas operaciones de compraventa, esto es, las 106-43-50 Has (teóricamente) que constituyen el predio rústico ahora conocido como "SANTA FE FRACCION I".

Pero debido a que PATRICIA N. PEREZ dejó de poseer esos terrenos (tres fracciones que enajenó durante 1962 y una que heredó en 1986, transmisiones hechas con visos de legalidad), no es legalmente posible considerar que procedía concederle, hasta antes de su muerte, el beneficio que se refiere en el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria por lo que toca a las fracciones II, III y IV de "SANTA FE", siendo imposible el hacerlo en relación con la fracción I, pues dicha mujer falleció.

Dado que las fracciones I y II de "SANTA FE" son ahora civilmente propiedad de GUSTAVO REYES TORRES y 15 copropietarios, la primera de ellas, pues adquirieron por compra hecha a MARIA NERI PEREZ ALEGRIA y de ELSA ORANTES COUTIÑO DE SOLIS, la segunda de ellas, es preciso expresar el motivo por el cual no procede concederles el beneficio descrito en el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en extracto, PATRICIA N. PEREZ le transmitió por la vía sucesoria hereditaria, a MARIA NERI ALEGRIA PEREZ, le predio "SANTA FE FRACCION I", en una fecha posterior a la de la publicación de la solicitud de primera ampliación de ejido, pues la publicación se verificó el 27 de agosto de 1975 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, cuando la escritora de adjudicación de dicho predio se inscribió el 20 de febrero de 1966 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chiapas, particularmente en su Delegación asentada en Venustiano Carranza, luego entonces, la mencionada adjudicataria no satisface las exigencias que como hipótesis normativa se refieren en el ya invocado artículo 252, habida cuenta de que la transmisión que de ese predio se hizo a su favor, contraviene lo dispuesto por el artículo 210, fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria, habida cuenta de que en el mismo sentido es procedente pronunciarse por cuanto toca a la enajenación que de ese predio le hiciera MARIA NERIA ALEGRIA PEREZ a sus actuales propietarios, esto es, GUSTAVO REYES TORRES y 15 copropietarios, cuyos nombres se mencionan en los antecedentes de este dictamen, puesto que la adquisición que hicieran constar en una escritura inscrita en tal Registro Público el 9 de octubre de 1990; no obstante, como con anterioridad quedó anotado, resulta necesario, a partir de un principio elemental de justicia y equidad, el respetar las 66-84-48 HAS, que poseen y explotan los 16 copropietarios citados, pues dedican la extensión que detentan a obtener producto que satisfacen sus necesidades básica, habida cuenta que tal extensión no se involucró en la ejecución del Mandamiento Provisional que materialmente favoreció a los campesinos del poblado "SALVADOR URBINA". Por otra parte, como antes quedó referido PATRICIA N. PEREZ le vendió "SANTA FE FRACCION II" a JUANA ALEGRIA DE SUAREZ, habiéndose inscrito la escritura relativa en el Registro Público ya expresado, el 12 de febrero de 1962, cuando la entonces compradora le vendió a su vez ese predio a ELSA ORANTES COUTIÑO DE SOLIS, según una escritura inscrita en el mismo Registro el 24 de agosto de 1987, de manera que si acaso se le podría haber por un tiempo concedido el beneficio que se alude en el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria a JUANA ALEGRIA DE SUAREZ, pues poseyó el predio en mención de 1962 (más de cinco años antes de la publicación del 27 de agosto de 1975), hasta 1987, dicha persona dejó de poseer ese predio en el año finalmente notado, cuando ELSA ORANTES COUTIÑO DE SOLIS comenzó a poseerlo en 1987, fecha posterior a la de la publicación de Primera Ampliación de Ejido, concluyéndose que la venta hecha a favor de ELSA ORANTES COUTIÑO DE SOLIS, contraviene lo dispuesto por el artículo 210, fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria, pues se trata de terrenos afectables pertenecientes a la Federación. En un sentido similar, es preciso decir que tampoco se debe conceder el beneficio a que se contrae el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria a las CC. MARIA NERI ALEGRIA PEREZ y ESPERANZA TORRES ALEGRIA, por cuanto toca a los terrenos que conforman los terrenos rústicos ahora identificados como "SANTA FE FRACCION III" y "SANTA FE FRACCION IV", por las razones siguientes: siendo que los terrenos de esos predios constituyen pequeñas propiedades de origen, como quedó antes expresado, sino terrenos que le pertenecen a la Federación porque no salieron de su dominio a través de un título legalmente expedido, tratándose en consecuencia de terrenos baldíos, las nombradas ciudadanas tampoco poseen y explotan esos predios desde que civilmente (y con visos de legalidad) los adquirieron, esto es, conforme a las escrituras de propiedad que se inscribieron en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chiapas; en Venustiano Carranza, los días 13 de febrero de 1962 y 20 de octubre de 1967, respectivamente, si bien es verdad que ambas fechas son anteriores en más de cinco años al 27 de agosto de 1975, día en que se publicó la solicitud de la ampliación de ejido de que se trata en este estudio, habida cuenta de que los predios en mención, por calidad y extensión, no rebasan el límite de la pequeña propiedad inafectable (resultando preciso insistir en que no producen efectos en materia agraria las enajenaciones que de tales predios se hicieran, en su origen por

PATRICIA N. PEREZ, después por PRISCILIANA ALEGRIA DE TORRES en un caso "SANTA FE FRACCION IV", pues las operaciones de compraventa versaron respecto de terrenos baldíos propiedad de la Nación de cuyo dominio no salieron a través de un título legalmente expedido, también resulta verdad que a las nombradas ciudadanas, en hipótesis propietarias (MARIA NERI ALEGRIA PEREZ y ESPERANZA TORRES ALEGRIA), no se le puede conceder el beneficio a que se contrae el invocado artículo 252, debido a que no posee ni explotan los predios en mención, requisitos en los cuales no es en su favor aplicable la disposición normativa finalmente anotada. Diferente sería si su posesión hubiera sido continua hasta ahora, desde que civilmente se adquirieron tales predios con apariencia de legalidad.

De lo que se deduce que la resolución reclamada deviene de inconstitucional, al no haber analizado y, en su caso, desestimado con la valoración de los elementos probatorios fehacientes, las consideraciones vertidas en el dictamen positivo de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos, emitido por el Pleno del Consejo Consultivo Agrario, ya que por una parte el Tribunal responsable considera que la fracción III del predio denominado "Santa Fe" constituye una propiedad privada desde mil novecientos trece, así como que el mismo resulta inafectable, mientras que en el referido dictamen se refiere que dicho predio se trata de un terreno baldío propiedad de la Nación, de cuyo dominio no ha salido a través de algún título legalmente expedido, por lo que no constituye un predio de propiedad particular de origen, y por tanto, resulta afectable.

Máxime que la autoridad responsable en la resolución reclamada (foja 35) relaciona, entre otras constancias, el dictamen positivo aprobado por el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario, el quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos, al señalar:

"Finalmente en el tomo XV de los autos, obra dictamen positivo aprobado el quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos por el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario, en cuyos puntos resolutivos considera procedente la ampliación de ejido concediendo 1,102-86-11 (mil ciento dos hectáreas, ochenta y seis áreas, once centiáreas) de terrenos baldíos propiedad de la Nación que se tomarían, entre otros, 92-60-75 (noventa y dos hectáreas, sesenta áreas y cinco centiáreas) del predio rústico conocido como "Santa Fe" fracción III, ubicado en el Municipio de la Concordia, Chiapas, inscrito en el Registro Agrario Nacional como propiedad particular a nombre de María Neri Alegría Pérez, considerando el órgano colegiado citado que en realidad es un terreno baldío propiedad de la Nación y no tiene efectos jurídicos en materia agraria tal inscripción..."

Ahora no obstante que en dicha resolución reclamada precisó que el citado dictamen expresaba que aún cuando el predio Santa Fe fracción III, era considerado por la ahora tercero perjudicada como propiedad particular, en realidad se trataba de un terreno baldío propiedad de la Nación, de cuyo dominio no había salido a través de algún título legalmente expedido, sin embargo, determinó que el predio en pugna constituye una propiedad privada desde mil novecientos trece, sin desvirtuar fehacientemente ese dictamen.

Por lo que ante tal imprecisión, se arriba a la conclusión de que el Tribunal Superior Agrario, al dictar la resolución reclamada, dentro del juicio agrario 1019/93, a través del cual se declaró inafectable la fracción III del predio denominado Santa Fe, adolece de una debida motivación, por lo que transgrede en perjuicio de la parte quejosa la garantía de legalidad contenida en el artículo 16 de la Carta Magna, por lo que resulta procedente conceder el amparo y protección de la Justicia Federal, para el efecto de que se deje insubsistente la resolución de dieciséis de enero de dos mil siete y se emita otra subsanando los vicios de legalidad apuntados en esta sentencia.

Sirve de apoyo a lo anteriormente señalado, lo establecido en la Jurisprudencia Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Mayo de 2006, Novena Epoca, página mil quinientos treinta y uno, que a la letra dice:

"FUNDAMENTACION Y MOTIVACION. EL ASPECTO FORMAL DE LA GARANTIA Y SU FINALIDAD SE TRADUCEN EN EXPLICAR, JUSTIFICAR, POSIBILITAR LA DEFENSA Y COMUNICAR LA DECISION (SE TRANSCRIBE)."

"FUNDAMENTACION Y MOTIVACION, GARANTIA DE. REQUISITOS PARA TENERLA POR SATISFECHA (SE TRANSCRIBE)."

Dado el sentido del fallo, resulta innecesario el estudio de los conceptos de violación que hace valer la parte quejosa, puesto que en nada modificaría el sentido del mismo.

Al respecto, es aplicable la Jurisprudencia sustentada por la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el número 107 en el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Tomo VI, Materia Común, Página 85, de rubro y texto siguientes:

"CONCEPTOS DE VIOLACION, ESTUDIO INNECESARIO DE LOS (SE TRANSCRIBE)."

**DECIMO PRIMERO.-** En vía de cumplimiento el Pleno de este Tribunal Superior emitió acuerdo el treinta de junio de dos once, dejando insubsistente la sentencia de fecha dieciséis de enero de dos mil siete, pronunciada por este órgano jurisdiccional en el expediente del juicio agrario número 1019/93 que corresponde al administrativo 2864-A relativos a la ampliación de ejido del poblado “Salvador Urbina”, Municipio de Angel Albino Corzo, Estado de Chiapas, ordenando remitir los autos al Magistrado Ponente, para que siguiendo los lineamientos de la ejecutoria de amparo referida, elabore el proyecto de resolución correspondiente y lo someta a la consideración del Pleno, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o. y 9o., fracción VIII y cuatro transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

**SEGUNDO.-** Tomando en consideración que el artículo 80 de la Ley de Amparo establece que la sentencia que concede la protección de la Justicia Federal, tiene por objeto restituir al agraviado en el pleno goce de la garantía individual violada, es decir, que conlleva efectos restitutorios implícitos, restableciendo las cosas al estado que guardaban antes de la violación, de ahí que deba observarse su alcance pleno para restablecer el goce de las garantías individuales vulneradas y por tanto, las autoridades responsables deben apegarse a lo resuelto en la ejecutoria de amparo evitando desacato o repetición del acto reclamado, siendo que en el caso específico, la insubsistencia del acto reclamado en la vía constitucional, fue declarada mediante acuerdo plenario dictado por este órgano jurisdiccional el treinta de junio de dos mil once, misma que fue impugnada en la vía constitucional por los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado “Salvador Urbina”, Municipio de Angel Albino Corzo, Estado de Chiapas, por lo que en ese sentido, se restableció el goce de la garantía individual violada, al desaparecer legalmente el acto de autoridad que la afectaba.

**TERCERO.-** Precisado lo anterior, cabe destacar que en la ejecutoria de amparo que se cumplimenta con el dictado del presente fallo y que concedió la protección de la Justicia Federal a Rosalío Pérez Vázquez, José Luis González Pérez y Mariano Gómez Pérez, en su calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, del Comisariado Ejidal del poblado “Salvador Urbina”, Municipio de Angel Albino Corzo, Estado de Chiapas, el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, al resolver el juicio de amparo 1432/2010 razonó lo siguiente:

“.....De lo que advierte que aún cuando el tribunal responsable, al declarar la inafectabilidad del predio denominado Santa Fe fracción III, precisó las causas o circunstancias particulares que tomó en consideración para llegar a tal determinación, así como para darle valor probatorio a las pruebas documentales exhibidas en el juicio agrario 1019/93 entre otras, a las diligencias de información ad perpetuam, que fueron protocolizadas el veintinueve de junio de mil novecientos treinta y seis ante el Juez Mixto Accidental en la Ciudad de Venustiano Carranza Distrito Judicial de La Libertad, Chiapas, y a la escritura número 45 de cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno, registrada con el número 8, folios del 25 al 28 del Libro Original de la Sección I de trece de febrero de mil novecientos setenta y dos, en el Registro Público de la Propiedad en Venustiano Carranza, Chiapas, con las cuales llegó a concluir que el predio de referencia constituye una propiedad privada desde mil novecientos trece; sin embargo, no se advierte que hubiera tomado en consideración el contenido del dictamen positivo aprobado por el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario, el quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos, en el cual se determinó, que entre otras, la fracción III del predio denominado Santa Fe, se trata de un terreno baldío propiedad de la Nación, de cuyo dominio no ha salido a través de algún título legalmente expedido, por lo que dicha superficie no constituye un predio de propiedad particular de origen, y por tanto, resulta afectable, aunado a que tampoco se debe conceder el beneficio a que se contrae el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria a la ahora parte tercero perjudicada.

El referido dictamen de quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos (el cual constituye la base para la dotación de tierras), en la parte conducente, a la letra establece.....De lo que se deduce que la resolución reclamada deviene de inconstitucional, al no haber analizado y, en su caso, desestimado con la valoración de los elementos probatorios fehacientes, las consideraciones vertidas en el dictamen positivo de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos, emitido por el Pleno del Consejo Consultivo Agrario, ya que por una parte el Tribunal responsable considera que la fracción III del predio denominado “Santa Fe” constituye una propiedad privada desde mil novecientos trece, así como que el mismo resulta inafectable, mientras que en el referido dictamen se refiere que dicho predio se trata de un terreno baldío propiedad de la Nación, de cuyo dominio no ha salido a través de algún título legalmente expedido, por lo que no constituye un predio de propiedad particular de origen, y por tanto, resulta afectable.

Máxime que la autoridad responsable en la resolución reclamada (foja 35) relaciona, entre otras constancias, el dictamen positivo aprobado por el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario, el quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos, al señalar:

“Finalmente en el tomo XV de los autos, obra dictamen positivo aprobado el quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos por el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario, en cuyos puntos resolutivos considera procedente la ampliación de ejido concediendo 1,102-86-11 (mil ciento dos hectáreas, ochenta y seis áreas, once centiáreas) de terrenos baldíos propiedad de la Nación que se tomarían, entre otros, 92-60-75 (noventa y dos hectáreas, sesenta áreas y cinco centiáreas) del predio rústico conocido como “Santa Fe” fracción III, ubicado en el Municipio de la Concordia, Chiapas, inscrito en el Registro Agrario Nacional como propiedad particular a nombre de María Neri Alegría Pérez, considerando el órgano colegiado citado que en realidad es un terreno baldío propiedad de la Nación y no tiene efectos jurídicos en materia agraria tal inscripción...”

Ahora no obstante que en dicha resolución reclamada precisó que el citado dictamen expresaba que aún cuando el predio Santa Fe fracción III, era considerado por la ahora tercero perjudicada como propiedad particular, en realidad se trataba de un terreno baldío propiedad de la Nación, de cuyo dominio no había salido a través de algún título legalmente expedido, sin embargo, determinó que el predio en pugna constituye una propiedad privada desde mil novecientos trece, sin desvirtuar fehacientemente ese dictamen.

Por lo que ante tal imprecisión, se arriba a la conclusión de que el Tribunal Superior Agrario, al dictar la resolución reclamada, dentro del juicio agrario 1019/93, a través del cual se declaró inafectable la fracción III del predio denominado Santa Fe, adolece de una debida motivación, por lo que transgrede en perjuicio de la parte quejosa la garantía de legalidad contenida en el artículo 16 de la Carta Magna, por lo que resulta procedente conceder el amparo y protección de la Justicia Federal, para el efecto de que se deje insubsistente la resolución de dieciséis de enero de dos mil siete y se emita otra subsanando los vicios de legalidad apuntados en esta sentencia.....”.

Ahora bien, como se advierte de la transcripción anterior, el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, obligó a este Tribunal Superior a emitir un nuevo fallo fundado y debidamente motivado, debiendo tomar en consideración los razonamientos del Órgano de Control Constitucional, subsanando con ello los vicios de legalidad expuestos en la propia ejecutoria; mismos que consistieron esencialmente en “.....no haber analizado y, en su caso, desestimado con la valoración de los elementos probatorios fehacientes, las consideraciones vertidas en el dictamen positivo de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos, emitido por el Pleno del Consejo (sic) Consultivo Agrario....y sin embargo, determinó que el predio en pugna constituye una propiedad privada desde mil novecientos trece, sin desvirtuar fehacientemente ese dictamen.....”; por lo anterior y en estricto cumplimiento de la ejecutoria que nos ocupa, es importante conocer con exactitud lo señalado por el dictamen emitido por el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario el quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos y que obra dentro del tomo VI de los autos del expediente administrativo, en relación con la fracción III del predio denominado “Santa Fe” mismo que es apreciado en términos del artículo 189 de la Ley Agraria y del que se desprende a la letra lo siguiente:

“...VISTO para su nuevo estudio el expediente relativo a una solicitud de Primera Ampliación de Ejido, instaurado para el núcleo de población denominado “SALVADOR URBINA”, ubicado en el Municipio de Angel Albino Corzo, Estado de Chiapas, se desprenden los siguientes:

#### ANTECEDENTES

DOTACION DE TIERRAS.- Por Resolución Presidencial de fecha 16 de mayo de 1956, se le concedió por la vía de Dotación de Tierras al poblado de que se trata, una superficie tota de 1049-06-50 Has., para beneficiar a 22 campesinos capacitados, habiéndose integrado la parcela escolar; esa Resolución se ejecutó el 7 de mayo de 1957.

PRIMERA AMPLIACION DE EJIDO.- SOLICITUD.- Por escrito fechado el 16 de agosto de 1972, un grupo de campesinos radicados en el núcleo de población de referencia, le solicitó al C. Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas la primera ampliación de ejido.

INSTAURACION.- La Comisión Agraria Mixta del Estado de Chiapas instauró el expediente respectivo el 25 de junio de 1975, habiéndolo registrado con el número 2864-A, dando los correspondientes avisos de iniciación.

PUBLICACION DE LA SOLICITUD.- La solicitud de que se trata fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, el 27 de agosto de 1975.

INVESTIGACION RESPECTO DEL APROVECHAMIENTO DE LOS TERRENOS EJIDALES Y TRABAJOS TECNICOS E INFROAMTIVOS.- La precitada Comisión Agraria, a través del oficio número 3129, del 13 de diciembre de 1977, destacó al C. ING. NEFTALI VILLATORIO NORIEGA, para el efecto de que se avocara a realizar los trabajos técnicos e informativos necesarios para integrar correctamente el expediente de la acción agraria intentada; el comisionado rindió su informe el 14 de febrero de 1978, de cuyo contenido se conoce lo siguiente:

.....3).- Que dentro del mismo radio legal, se localizan 37 predios rústicos, de los que 16 le pertenecen a la Nación, en tanto que 21 son de propiedad particular; acerca de los 37 predios se expresan en el informe diversos datos, como son nombres de propietarios o posesionarios, nombres de predios, extensiones, calidades en algunas ocasiones y tipos de explotación a que se dedican, anotándose en ciertas ocasiones, la identidad de los particulares que poseyendo predios propiedad de la Nación, a ésta le solicitaron la adjudicación de los mismos. Como excepción en el informe se dice que alguno de los predios que se mencionan como nacionales no son poseídos por particulares.

Dichos trabajos técnicos no son determinantes para conocer la afectabilidad o inafectabilidad de los predios investigados.

El 30 de octubre de 1978, el mismo comisionado rindió un informe complementario; en él, se manifiesta que: "...los terrenos nacionales que en el plano informativo aparecen marcados con el número 36 se encuentran libres de ocupantes, pudiendo disponer de ellos para la acción de que se trata...". El comisionado alude a un predio respecto del que se manifestó en el informe del 14 de febrero de 1978 lo siguiente: "....36.- Terrenos Nacionales.- Estos terrenos que se conceptúan como prop. (sic) de la Nación, son de monte alto laborable de los que no se especifica superficie en virtud de que están tocados por el radio legal de afectación, quedando la mayor extensión fuera....".

DICTAMEN DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- La Comisión Agraria Mixta del Estado de Chiapas, emitió su dictamen el 6 de agosto de 1979, considerando procedente la afectación de 1090-00-00 Has., de agostadero de monte alto, "...las cuales se tomarán de terrenos presuntos nacionales y aparecen marcados con el número 36 en el plano informativo..."; en el dictamen se lee que esos terrenos se destinarían a la explotación colectiva por los 46 campesinos capacitados.

MANDAMIENTO PROVISIONAL.- El C. Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas dictó su Mandamiento el día 87 de abril de 1980, confirmando en todas sus partes el dictamen emitido por la Comisión Agraria Mixta competente; en el Mandamiento se expresa que las 1090-00-00 Has., afectadas se localizarían conforme al plano proyecto aprobado.

PUBLICACION DEL MANDAMIENTO.- La publicación del Mandamiento Provisional se verificó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el ejemplar de fecha 7 de mayo de 1980.

EJECUCION DEL MANDAMIENTO.- Mediante el oficio número 1165, de fecha 16 de abril de 1980, la Comisión Agraria Mixta del Estado de Chiapas destacó al C. ING. RUBENS CAMACHO MENESES, para que presentándose en el poblado de que se trata, se hiciera cargo de ejecutar el Mandamiento Provisional. El comisionado rindió su informe el 23 de mayo de 1980, con el que se constata que cumplió con la tarea encomendada. En el informe se menciona que al iniciarse los trabajos topográficos respectivos, se llegó al conocimiento de que la superficie dotada se encuentra ocupada por pequeños propietarios, que cuentan con escrituras públicas debidamente registradas y que explotan sus predios. En el informe se lee que los beneficiarios del Mandamiento, además no estuvieron de acuerdo con que se ejecutara ese fallo en los terrenos que se les concedieron, por estar retirados de su poblado, de manera que para darle cumplimiento al oficio de comisión, expresa en su informe el ING. RUBENS CAMACHO, ".....se citó nuevamente a todos los propietarios propuestos por los campesinos y de esa forma localizar la superficie dotada en terrenos nacionales libres, encontrándose 1090-00-00 Has, se localiza en tres polígonos, de 498-47-98.39 Has., de 467-62-97.70 Has, y de 134-07-78.00 Has, que en realidad suman 1100-18-74.09 Has., resultando que se entregaron 10-18-74.09 Has, más.

DICTAMEN DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO.- Con fecha 12 de noviembre de 1980, el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario aprobó un dictamen en relación con el núcleo de población y la acción agraria de que se trata, proyectando conceder 1103-45-58 Has de agostadero en monte alto, de terrenos baldíos propiedad de la Nación. El dictamen proyectó confirmar el Mandamiento Provisional, modificándolo solamente por lo que toca al monto del área afectable y por lo que hace a la clasificación técnico-jurídica (Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías) de esos terrenos, puesto que si el mandamiento les llama de presunta propiedad nacional, en el dictamen de mérito se dice que son baldíos.

ACUERDO DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO.- En Sesión celebrada el 10 de agosto de 1983, el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario aprobó un Acuerdo en relación con el núcleo de población de que se trata. A través de ese Acuerdo, se suspendieron los efectos jurídicos del dictamen mencionado en el apartado precedente, por ser imprescindible la realización de unos trabajos técnicos e informativos complementarios, que consistirían en hacer un estudio de todos los predios rústicos tocados por el correspondiente radio legal de afectación y, fundamentalmente, en localizar la extensión territorial concedida por el Mandamiento Gubernamental, por no ser coincidentes el contenido del fallo provisional y el texto del Acta de Posesión y Deslinde, con el plano relativo a la ejecución misma, siendo que en apariencia se ejecutó el Mandamiento sobre de las fracciones I, II, III y IV del predio rústico llamado "SANTA FE" propiedad, respectivamente de ESPERANZA TORRES ALEGRIA, MARIA NERI ALEGRIA, PATRICIA N. DE PEREZ y JUANA ALEGRIA DE SUAREZ.

TRABAJOS TECNICOS E INFORMATIVOS COMPLEMENTARIOS.- Para realizar los trabajos a los que se alude el apartado precedente, la Delegación Agraria competente destacó al C. ING. JULIO CESAR OSUNA VERDE, mediante el oficio número 597, del 23 de enero de 1986; el comisionado rindió su informe el 27 de febrero de 1986. La misma Delegación, mediante el oficio número 2084, del 6 de marzo de 1986, comisionó al C. INGE. JOSE FRANCISCO CABRERA VAZQUEZ para que le diera cumplimiento al Acuerdo citado en el apartado precedente; el comisionado rindió su informe el 6 de octubre de 1986. En el primero de esos informes, se lee que la superficie que poseen los campesinos del poblado de referencia, es la correspondiente a los predios rústicos identificados como fracciones I, II, III y IV de "SANTA FE", que por su orden son propiedad de PATRICIA VIUDA DE ALEGRIA, JUANA ALEGRIA DE SUAREZ, MARIA NERI ALEGRIA y ESPERANZA TORRES ALEGRIA; los campesinos solicitantes de la Ampliación de Ejido, se negaron a que se terminara el deslinde del primer polígono, alegando que estaban atrasados en el corte del café, razón por la que dijeron que al término de su tarea, un mes aproximadamente, se podría continuar con los trabajos. En el segundo de los informes se expresa que se citó a los colindantes de los predios "....que fueron invadidos con la ejecución del Mandamiento Gubernamental con el cual amplió de ejidos al poblado de referencia en forma provisional, que fue el predio SANTA FE, propiedad de la Sra. María Neri Alegría Pérez y hermanas...", siendo que se localizó el lindero general que abarcan las fracciones de "SANTA FE", cuatro en total, siendo que es predio colinda con los terrenos entregados.

Ambos informes fueron analizados, junto con sus anexos, por la Oficina de Revisión Técnica de la Coordinación de Revisión y Dictamen en el Estado de Chiapas, particularmente por el C. ING. ABEL TRUJILLO LOPEZ, quien en su calidad de revisor emitió una opinión el 4 de agosto de 1988, en donde se lee que "....Revisados los informes presentados por los dos comisionados se llega a la conclusión que los trabajos realizados no son suficientes, para resolver el Mandamiento Gubernamental que amplía los ejidos del poblado de referencia, ya que el primero de los comisionados suspendió los trabajos por inconformidad de los ejidatarios, pero esta situación no lo justifica con el Acta respectiva y el segundo comisionado no acató lo ordenado en el oficio de comisión en el que se le indica que realizó trabajos técnicos e informativos de acuerdo con lo que establece el artículo 286, fracción II y III de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo tanto el expediente está incompleto, y no está en condiciones para ser remitido a las oficinas centrales para su trámite subsecuente....".

NUEVOS TRABAJOS TECNICOS E INFORMATIVOS COMPLEMENTARIOS.- Mediante oficio número 0007107, de fecha 23 de agosto de 1989, la Delegación Agraria en el Estado de Chiapas, comisionó al C. ING. JOSE INES MARIN LOPEZ, a efecto de que presentándose en el poblado promovente, efectuará los trabajos técnicos e informativos complementarios en la especie necesarios, conforme al Acuerdo de fecha 10 de agosto de 1983; el comisionado rindió su informe el 3 de junio de 1990, del que se conoce que con 44 los predios rústicos....."

....."5).- "SANTA FE", fracciones I, II, III y IV.- Son propiedad de PATRICIA VIUDA DE ALEGRIA, ELSA EUGENIA ORANTES COUTIÑO DE SOLIS, MARIA NERI ALEGRIA y ESPERANZA TORRES ALEGRIA, que se integran por 106-20-00 Has., 106-31-50 Has., 106-38-00 Has., y 106-00-00 Has., respectivamente, que se dedican al cultivo de café en 60-00-00 Has., 58-00-00 Has., 68-00-00 Has y 62-00-00 Has por su orden.

.....El Comisionado anexó a su informe la documentación que enseguida se describe.....Los originales de 4 actas de inspección ocular, fechadas el 4 de enero de 1990, en las que se lee que los predios rústicos denominados "LA CAMPANA", "LA CABAÑA", "EL CAMPAMENTO" y "LAS DELICIAS", ubicados en el Municipio de Angel Albino Corzo, Estado de Chiapas, se localizaron totalmente abandonados por mas de 5, 5, 4 y 5 años, respectivamente, no habiéndose encontrado en los predios ganado ni rastros de que hubiera habido, no estando cercados los predios, que contienen árboles de 15 a 60 centímetros de groso, de alturas de 5 a 25 metros y edades de 5 a 25 años.....

ACUERDO DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO.- En Sesión celebrada el 23 de enero de 1991, el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó un acuerdo en relación con la acción agraria y el núcleo de población de que se trata en este estudio; en aquél, se manifiesta lo siguiente: en su Consideración II: “....No se cumplió cabalmente con las peticiones que se formularon por conducto del acuerdo que el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario aprobó el 10 de agosto de 1983, en tanto que en el informe del 8 de junio de 1990, rendido por el C. ING. JOSE I. MARIN LOPEZ se omitió manifestar si los campesinos beneficiarios del Mandamiento Gubernamental, tomaron posesión de los predios rústicos conocidos como fracciones I, II, III y IV de “SANTA FE”, que son propiedad particular, cuando el fallo provisional afectó terrenos de presunta propiedad nacional según su texto. En el informe de referencia, se expone que esos predios se dedican a la explotación de café, sin embargo, se evadió la necesidad de hacer explicaciones más detalladas. En su caso, si el Mandamiento Gubernamental no se ejecutó sobre esos predios sí se ejecutó, ni se mencionó, en su caso, la condición de explotación del área provisionalmente afectada, por parte de los campesinos beneficiados.

En el informe del 8 de junio de 1990, se lee que se localizaron inexplorados por más de 2 años consecutivos los predios rústicos denominados “LA CAMPANA”, “LA CABAÑA”, “EL CAMPANARIO” y “LAS DELICIAS”, de 400-00-00 Has., 460-02-00 Has., 462-00-00 Has., y 500-00-00 Has., respectivamente, propiedad de los CC. ALBERTO ALVAREZ REYES, PEDRO ANTONIO MICELI CULEBRO, ROGELIO ALBERTO LOPEZ y RAUL GALVEZ RAMIREZ, por su orden, sin embargo, y a pesar de que en el informe se exponen los motivos por los que el comisionado concluyó que estaban en estado de inexploración, no se formularon Actas de Inspección Ocular al respecto.

TRABAJOS TECNICOS E INFORMATIVOS COMPLEMENTARIOS.- Para la realización de esa tarea, el Delegado Agrario en Chiapas destacó por conducto del oficio número 4448, del 15 de mayo de 1992, al C. ING. VILIULFO SANCHEZ CASTRO, quien rindió su informe el 8 de septiembre de 1992, de cuyo texto se conoce lo siguiente, en términos generales: .....7).- Que el día 6 de julio de 1992 comenzó la realización de los trabajos, procediéndose a “....efectuar el levantamiento del polígono No. 1, iniciándolo en el mojón PELONCILLO O MANGUITO, de ahí al mojón COLMENA en el cual se presentaron ejidatarios del poblado QUERETARO, así como un grupo de copropietarios que dijeron ser propietarios de la FRACCION I de SANTA FE.

De lo que se pudo constatar que este afectado en una parte por ambos ejidos, continuamos con el levantamiento encontrándose que en éste polígono se encuentran encerrados los predios LOS ALPES, en un 90% que es la FRACCION II de SANTA FE, se menciona en aproximación ya que se ven las brechas los puntos no fueron enseñados por sus propietarios, por lo que lo señalo en el plano que se levanto, asimismo en éste polígono se encontró entre los mojones ESPINAZO DEL DIABLO, PUERCO ESPIN y COLMENA, al predio SANTA EULALIA, el cual es tramitado a titulación a través de las oficinas de terrenos nacionales por el C. MOISES FLORES ESTRADA, cabe aclarar que del mojón OCOTE al mojón CAÑADA al cual no esta contemplado en el plano ni en el acta, razón por la cual según se afecta la FRACCION IV del predio SANTA FE, aclarando que éste mojón no se reconoce para el ejido, se efectuó el levantamiento del polígono No. II sin incidentes.

8).- Finalmente, que no se le dio satisfacción plena al acuerdo del Cuerpo Consultivo Agrario, debido a que los campesinos solicitantes de la Primera Ampliación de ejido se negaron a que se hicieran los trabajos complementarios acerca de otros predios, aparte de los que fueron medidos.

El polígono No. III se recorrió sin poder manifestar si quedo dentro de este polígono alguno ya que no se presentaron los colindantes a enseñar sus mojoneas, así fue como se llevo a cabo el replanteo de linderos de los tres polígonos que conforman la primera ampliación del ejido Salvador Urbina...”; en la propia acta, en su parte final, se expresa que no se efectuaron los trabajos técnicos e informativos complementarios como se requirió (según el acuerdo aprobado por el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario el 23 de enero de 1991), diciéndose al respecto que “....No se realizaron en virtud de que el grupo beneficiado no esta de acuerdo...”.

Asimismo, se adjuntaron los documentos relativos al levantamiento topográfico de los tres polígonos que cita el comisionado en su informe....siendo que también se acompañó un plano que formuló el comisionado y que gráficamente representa a tales 3 polígonos, delimitándose en los marcados como I y III, los segmentos en donde parcialmente se ubican los predios rústicos conocidos como “SANTA FE FRACCION I”, SANTA FE FRACCION II”, “SANTA FE FRACCION III”, y “SANTA EULALIA” (dentro del polígono I), así como el segmento en donde se ubica “EL PARAISO” (dentro del polígono III).

Con posterioridad a que se rindiera ese informe, en respuesta al oficio número 10346, de fecha 19 de octubre de 1992, suscrito por el Delegado Agrario competente, mediante el oficio número 153/92, del 10 de noviembre de 1992, el Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chiapas en Villaflores, contestó que las 160-00-00 Has., del predio conocido como “SANTA EULALIA”, poseído por MOISES FLORES ESTRADA (inmersas en el polígono número 1), no están inscritas a nombre de persona alguna, al igual que otras 250-00-00 Has (que también se ubican en el mismo polígono, aparte de los

segmentos que de "SANTA FE FRACCION I", "SANTA FE FRACCION II" y "SANTA FE FRACCION III", también están dentro del polígono I; que tampoco están inscritas a favor de persona alguna otras 468-94-75 Has, (que conforman el polígono II); y, finalmente, que no están inscritas en ese Registro, a nombre de persona alguna, 120-00-00 has., más (inmersas en el polígono número III, habida cuenta de que tampoco está inscrita en ese Registro, una escritura de propiedad a favor del predio "EL PARAISO", de 132-00-00 Has., que se posee por el C. ISIDORO ESCALANTE MORALES.

En el mismo documento se lee que no se localizó ningún antecedente de que se hubieran solicitado en adjudicación, por particular alguno, 250-00-00 Has., 468-94-75 Has., y 120-00-00 Has., (que constituyen a los polígonos I, II y III, que el ING. VILIULFO SANCHEZ CASTRO cita en su informe, después de descontar la extensión territorial de los segmentos que de los predios "SANTA FE FRACCION I", "SANTA FE FRACCION II", "SANTA FE FRACCION III", y "SANTA EULALIA", se ubican dentro del polígono número 1, así como el segmento que del predio "EL PARAISO" se ubica dentro del polígono número III).

Al mismo informe se le anexaron diversos escritos de alegatos, exhibidos en las fechas y por las personas que se mencionan a continuación:

Escrito del 16 de julio de 1992, recibido el 17 de julio de 1992 por el Delegado Agrario competente, suscrito por ESPERANZA TORRES ALEGRIA, quien manifestó que habiéndoselo notificado de la realización de unos trabajos técnicos e informativos complementarios, comparece para exhibir documentación diversa acerca de su predio, conocido como "SANTA FE FRACCION III", así como en relación con "SANTA FE FRACCION IV", de MARIA NERI ALEGRIA, consistente en fotocopias simples de la escritura de propiedad a través de la que la compareciente adquirió el primero de esos predios, por compra hecha a PRISCILIANA ALEGRIA DE TORRES, así como de la escritura de propiedad a través de la que PATRICIA PEREZ VIUDA DE ALEGRIA le vendió el precio citado en segundo término a MARIA NERI ALEGRIA; de dos recibos de pago del impuesto predial, hechos respecto del mismo predio y acerca de "SANTA FE FRACCION IV", durante el año de 1992 y por los impuestos causados en ese año; de los planos de esos predios; del oficio 8293, no fechado, suscrito por los entonces Subdelegado de Procedimientos y Controversias Agrarias, LIC. RODOLFO E. CANCINO CORTES, dirigido al Comisariado Ejidal del poblado "SALVADOR URBINA" Municipio de Angel Albino Corzo, Chiapas, en donde se dice que los predios rústicos conocidos como "SANTA FE", fracciones I, II, II y IV, no fueron afectados por el Mandamiento Provisional que dictó el Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas el 8 de abril de 1980, y; de una certificación expedida el 13 de noviembre de 1985, por el Delegado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chiapas en Venustiano Carranza, en donde se lee que PATRICIA N. PEREZ VIUDA DE ALEGRIA adquirió el predio rústico conocido como "SANTA FE", de 425-39-50 Has., ubicado en el Municipio de La Concordia, Chiapas, por medio de una información ad perpetuam, formulada por el Juez Mixto de Primera Instancia en el Distrito Judicial de La Libertad; escritura que se inscribió en dicho Registro Público el 2 de julio de 1936, en la partida 8, Libro Original, Sección Primera, siendo que de tal predio la adquirente enajenó 3 porciones, de 106-38-00 Has., 106-30-00 Has., y 106-38-00 Has., a JUANA ALEGRIA DE SUAREA, PRISCILIANA ALEGRIA DE TORRES y MARIA NERI ALEGRIA, respectivamente, según escrituras públicas números 43, 44 y 45 formuladas el 4 de diciembre de 1961, pasadas ante la fe del LIC. NOLASCO A. ROBLES, Notario público en ejercicio en el Estado de Chiapas, escrituras públicas que se inscribieron en el Registro Público de que se trata, los días 10, 12 y 13 de febrero de 1962, por su orden, en las partidas números 6, 7 y 8, respectivamente, en el Libro Original, Sección Primera; en el mismo documento se lee que la vendedora conservó 106-33-50 Has del predio "SANTA FE".

Escrito de fecha 9 de julio de 1992, recibido en ese día pro su destinatario el Delegado Agrario en Chiapas, al que sus firmantes, las CC. MARIA NERI ALEGRIA PEREZ y ESPERANZA TORRES ALEGRIA, le manifestaron que el 26 de junio de 1992 se les notificó de los trabajos complementarios por hacerse, sin embargo, que el día fijado para realizarse no acudió el comisionado, por lo que tales comparecientes se retiraron delos predios de su propiedad, habiéndose posteriormente enterado de que el comisionado, ING. VILIULFO SANCHEZ CASTRO, acudió a hacer los trabajos que se le encomendaron el día para el efecto fijado en el oficio notificadorio, pero hasta por la tarde de ese día, es decir, después de que ellas se retiraron.

Escrito no fechado, recibido el 21 de agosto de 1992, por su destinatario, el Delegado Agrario en Chiapas, a quien le manifestaron sus firmantes, las CC. MARIA NERI ALEGRIA PEREZ y ESPERANZA TORRES ALEGRIA, que son propietarias de los predios rústicos denominados "SANTA FE FRACCION III" y "SANTA FE FRACCION IV", de 106-38-00 Has, y 106-30-00 Has., respectivamente, predios que se ubican en el Municipio de La Concordia, Chiapas; que sus predios son por ellas dedicados al cultivo de café y árboles frutales; que recibieron los oficios notificatorios que se les dirigieron el 26 de junio de 1992, sin embargo, que la investigación que sobre esos predios se hizo no se efectuó a la hora fijada por los oficios (a las 12:00 horas); sino por la tarde del día previamente establecido; que sus predios son péquelas propiedades de origen, inafectables por extensión y calidad. Al escrito se anexaron diversas fotocopias simples de distintos documentos (antes ya exhibidos), como son de escrituras de propiedad, de planos, de recibos de pago del



impuesto predial, del oficio 8293 y del escrito del 9 de julio de 1992, habiéndose ahora exhibido una fotocopia simple del Mandamiento Provisional del 8 de abril de 1980, fotocopias simples de dos constancias del 31 de julio 1981, extendidas por el Presidente Municipal de La Concordia, Chiapas, en donde se lee que los 2 predios de que se trata se explotan por sus propietarias (las dos citadas mujeres), de una fotocopia simple de una certificación expedida el 13 de noviembre de 1985 por el Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chiapas en Venustiano Carranza, que contiene los datos de inscripción de las respectivas escrituras de propiedad (de adquisición de ambos predios y su historia registral) y fotocopia simple de los oficios notificatorios que se les dirigieron el 26 de junio de 1992.

Finalmente, al informe del ING. VILIULFO SANCHEZ CASTRO, se adjuntó el original del oficio número 066, del 2 de septiembre de 1992, dirigido al Delegado Agrario competente por el Delegado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chiapas en Venustiano Carranza, de cuyo texto se conoce lo siguiente:

Que PATRICIA N. PEREZ tomo posesión del predio "SANTA FE", de 425-49-50 has., ubicado en el Municipio de La Concordia, Chiapas, en el año de 1913, no habiendo antecedentes de registro de dicho predio, que a favor de PATRICIA N. PEREZ obra una inscripción en dicho Registro, anotada el 2 de julio de 1936, en la partida número 8, Libro Original, Sección Primera.

Que PATRICIA N. PEREZ le heredó 106-20-00 Has., de dicho predio a MARIA NERI ALEGRIA PEREZ ("SANTA FE FRACCION I"), según una escritura de propiedad inscrita en el mismo Registro el 20 de febrero de 1986, en la partida número 6, Libro Original Uno, Sección Cuarta, predio que en toda su extensión enajenó la sucesora hereditaria y nueva propietaria, según una escritura inscrita en el mismo Registro Público el 9 de octubre de 1990, en la partida número 102, Libro Original, Sección Primera (GUSTAVO REYES TORRES y 15 copropietarios).

Que PATRICIA N. PEREZ le vendió 106-38-00 Has, de "SANTA FE" ("SANTA FE FRACCION II") a JUANA ALEGRIA DE SUAREZ, según una escritura de propiedad inscrita en el mismo Registro Público el 12 de febrero de 1962, en la partida número 6, Libro Original, Sección Primera, siendo que la entonces compradora enajenó el mismo predio, según una escritura inscrita en tal Registro el 24 de agosto de 1987, en la partida 166, Libro Original Uno, Sección Primera. (ELSA ORANTES COUTIÑO DE SOLIS).

Que PATRICIA N. PEREZ le vendió a MARIA NERI ALEGRIA 106-38-00 Has., de "SANTA FE" ("SANTA FE FRACCION III"), según una escritura pública inscrita en el mismo Registro el 13 de febrero de 1962, en la partida número 8, Libro Original, Sección Primera.

Que PATRICIA N. PEREZ le vendió a PRISCILIANA ALEGRIA DE TORRES 106-30-00 Has., de "SANTA FE" ("SANTA FE FRACCION IV"), según una escritura inscrita en el mismo Registro Público el 12 de febrero de 1962, en la partida número 7, Libro Original, Sección Primera, siendo que la entonces compradora le enajenó dicho predio a ESPERANZA TORRES ALEGRIA, según una escritura pública inscrita en el mismo Registro el 20 de octubre de 1967, en la partida número 94, Libro Original, Sección Primera.

Los trabajos complementarios descritos, así como la documentación que le anexó el ING. VILIULFO SANCHEZ CASTRO, fueron enviados por el Delegado Agrario competente, mediante el oficio número 11567, del 19 de noviembre de 1992, que se recibió por su destinataria, la Consultoría Estatal del Cuerpo Consultivo Agrario en Chiapas, el mismo 19 de noviembre de 1992.

En el informe del comisionado, el ING. VILIULFO SANCHEZ CASTRO, se omitió anotar qué extensión de los predios denominados "SANTA FE FRACCION I", "SANTA FE FRACCION II", "SANTA FE FRACCION III" y "SANTA EULALIA", está inmersa en el polígono que él menciona como número 1, cuando reporta que tal polígono consta en total de 426-97-62 Has., de manera que no es posible determinar el monto de la extensión territorial que de esos predios está inmersa en el ya citado polígono.

Las omisiones de referencia, son consecuencia de que el ING. SANCHEZ CASTRO no hizo el levantamiento topográfico de los predios ya nombrados, ni el de los segmentos que de esos predios están dentro de los polígonos marcados en el I y III.

El C. ING. VILIULFO SANCHEZ CASTRO, quien rindió un informe complementario el 4 de diciembre de 1992, de cuyo texto se conoce lo siguiente, en términos generales: .....Que "SANTA FE FRACCION III", consta de 92-60-75 Has., en realidad, de las que 31-08-88 Has., se poseen por los promoventes de la Ampliación del Ejido "SALVADOR URBINA", (tales 31-08-88 Has, se entregaron durante la ejecución del Mandamiento Provisional dictado a favor de esa poblado), mientras que las restantes 61-51-87 Has., no se poseen ni usufructúan por MARIA NERY ALEGRIA.....".

Al informe se anexó la documentación que enseguida se describe: un plano que gráficamente representa lo expuesto por el comisionado en su informe. Los originales de los oficios números 087 y 095, de fechas 12 de noviembre y 3 de diciembre, ambos de 1992, suscritos por el Delegado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chiapas en Venustiano Carranza, en donde constan diversos datos acerca del predio "SANTA FE", y las diferentes porciones en que se fraccionó, datos que coinciden con los anteriormente aportados por la misma institución.

En mérito de lo expuesto, se formulan las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

IV.- Que se considera procedente expresar, de acuerdo con los trabajos técnicos e informativos y los trabajos técnicos e informativos complementarios correspondientes, que en la especie no existen predios susceptibles de afectación dentro del radio legal de 7 kilómetros relativo, excepción hecha de la extensión superficial que se cita en la Consideración V de este dictamen.

También se considera necesario decir, como se aprecia de lo al respecto dicho, en los antecedentes de este dictamen, que durante la segunda instancia se solicitaron unos trabajos técnicos e informativos complementarios para mejor proveer, siendo que los campesinos promoventes de la ampliación del ejido de que se trata, no permitieron que se realizaran tales trabajos en la forma que fue requerida, razón por la cual, ante dicha imposibilidad, se debe concluir en que no existe ningún elemento válido para suponer que los predios acerca de los que versaría la investigación (en tanto que no se investigaron) sean afectables. En efecto, en sesión celebrada el 23 de enero de 1991, el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario aprobó un Acuerdo en relación con la acción agraria y el núcleo de población de que se trata en este estudio, concluyéndose que se requería de la práctica de unos trabajos técnicos e informativos complementarios; para desahogarlos, el Delegado Agrario en el Estado de Chiapas destacó al C. ING. VILIULFO SANCHEZ CASTRO, quien en su informe del 8 de septiembre de 1992 hizo saber que no cumplió con su cometido en la forma requerida en dicho acuerdo, en virtud de que los promoventes de la ampliación de ejido "SALVADOR URBINA", mostraron su falta de conformidad, habida cuenta de que al respecto se formuló un acta, el 10 de julio de 1992, que suscribieron tanto el nombrado comisionado como los miembros del competente Comité Particular Ejecutivo y el Agente Municipal destacado en el núcleo de población al que se alude, documento en donde se lee, en su parte medular referente al tema en mención, que los trabajos complementarios no se realizaron acerca de diversos predios rústicos, "...en virtud de que el grupo beneficiado no esta de acuerdo....".

V.- Que se considera que procede concederle la núcleo agrario de población denominado "SALVADOR URBINA", ubicado en el Municipio de Angel Albino Corzo, antes Jaltenango la Paz, Estado de Chiapas, una extensión total de 1102-86-11 Has., de agostadero de monte, de terrenos baldíos propiedad de la Nación, de cuyo dominio no han salido a través de algún título legalmente expedido, superficie que resulta afectable con fundamento en los artículos 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria y 3, fracción I, 4 y 86 de la Ley Federal de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, siendo que tales 1102-86-11 Has se tomarán de la siguiente manera:

3).- 92-60-75 Has, del predio rústico conocido con el nombre de "SANTA FE FRACCION III", ubicado en el Municipio de La Concordia, Chiapas, que siendo un terreno baldío propiedad de la Nación, está inscrito en el Registro Público ya indicado a nombre de MARIA NERI ALEGRIA PEREZ, quien en realidad no es su propietaria, cabe destacar que de ese predio, 31-08-88 Has., se la entregaron materialmente a los promoventes de la ampliación del ejido de que se trata, durante la ejecución del Mandamiento Provisional, mientras que las 61-51-87 Has, restantes no fueron entregadas en esa ejecución, habida cuenta de que si las 31-08-88 Has., se poseen por los beneficiarios de dicha ampliación, las 61-51-87 Has., no se poseen ni explotan por persona alguna.

Es menester decir que dicho polígono número 1, se conforma por 426-97-62 Has., que es la resultante de la suma de dichas 211-54-32 Has., las 10-54-92 Has de "SANTA FE FRACCION I" que se citan en el apartado 1), las 88-78-40 has., de "SANTA FE FRACCION II" que se citan en el apartado 2) y las 31-08-88 Has de "SANTA FE FRACCION III", que se citan en el apartado 3), además de las 85-01-10 Has., del predio rústico denominado "SANTA EULALIA", que no se proyectan en afectación, a pesar de que sobre de sus terrenos se ejecutó el Mandamiento Provisional, en virtud de que acerca es ese predio se solicitó la adjudicación por la vía de compra, a la Dirección de Terrenos Nacionales, ahora de Colonias y Terrenos Nacionales, por ESPERANZA FERNANDEZ DE FERNANDEZ, según escrito del 30 octubre de 1956, es decir, en tiempo y forma, previamente a la publicación de la solicitud de ampliación de ejido, de modo que conforme a dicha petición se instauró el expediente número 114637.

Acerca del predio rústico "SANTA FE" y las fracciones en que se dividió, es preciso expresar diversos datos: como consta en el original del oficio número 066, de fecha 2 de septiembre de 1992, expedido por el Delegado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chiapas en Venustiano Carranza, PATRICIA NARCISA PEREZ inscribió en esa Institución una escritura de propiedad el 2 de julio de 1936, en la partida número 8, libro original, Sección Primera, documento que se refiere a la presunta adquisición de 425-49-50 Has., del predio "SANTA FE", ubicado en el Municipio de La Concordia, Chiapas, (la presunta adquisición se realizó a través de diversas diligencias referentes a una información testimonial ad-perpetuam, desahogadas ante el Juzgado Mixto de Venustiano Carranza, Chiapas, Distrito Judicial de La Libertad, diligencias respecto de las que no se dictó sentencia alguna, habiéndose solamente recibo por ese Juez el testimonio de diversos testigos propuestos por PATRICIA NARCISA PEREZ, de forma que la "escritura" inscrita en la partida finalmente mencionada, que se elaboró el 29 de junio de 1936, en Venustiano Carranza, Chiapas, pro el mismo Juez Mixto, se refiere a la protocolización de tales testimonios). En el mismo oficio 066, se lee que PATRICIA N. PEREZ comenzó a poseer el predio "SANTA FE" en el año de 1913, sin hacerse en tal documento mayores precisiones al respecto; finalmente, en el oficio 066, se expresa con toda claridad, que en dicho Registro Público no existen antecedentes de inscripción alguna respecto del predio de que se trata, anteriores al 2 de julio de 1936 (fecha en la que en la partida 8, Libro Original, Sección Primera, se inscribió el documento que contiene la protocolización de los testimonios vendidos por los testigos propuestos por PATRICIA N. PEREZ).

De conformidad con esos datos, se debe considerar que el predio "SANTA FE", en su 425-49-50 Has., de acuerdo con la inscripción de mérito, (aunque en realidad mida menos), no constituye un predio de propiedad particular de origen, en tanto que no salió del dominio de la Nación a través de un título legalmente expedido, concluyéndose que resulta ser un terreno propiedad de la Nación, según lo expuesto en los artículos 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria y 3, fracción I, 4, 79 y 86 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías.

Del ya mencionado oficio 066, así como del número 085, de fecha 6 de noviembre de 1992, expedido también por el Delegado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chiapas en Venustiano Carranza, se conoce que en relación con los terrenos del predio "SANTA FE", se realizaron diversas transmisiones de dominio, e hipotéticamente, enajenaciones, resultando 4 fracciones: PATRICIA N. PEREZ realizó tres operaciones de venta, acerca de 106-38-00 Has, 106-38-00 Has y 106-30-00 Has., a favor de JUANA ALEGRIA DE SUAREZ, MARIA NERI ALEGRIA y PRISCILIANA ALEGRIA DE TORRES, respectivamente, identificándose esos segmentos como "SANTA FE FRACCION II", "SANTA FE FRACCION III" y "SANTA FE FRACCION IV", por su orden, como consta en tres distintas escrituras de propiedad que se inscribieron en el Registro Público al que se alude, los días 12, 13 y 12 de febrero de 1962, también por su orden, en las partidas 6, 8 y 7, respectivamente, todas en el Libro Original, de la Sección Primera. Esas fracciones suman 319-06-00 Has., razón por la que teóricamente conservó 106-43-50 Has., PATRICIA N. PEREZ, pues ambas cifras suman las 425-49-50 Has, a las que se refiere la partida número 8, anotada el 2 de julio de 1936, sin embargo, al fallecimiento de ella, se le adjudicaron las 106-20-00 Has., restantes de "SANTA FE" (porción conocida como "SANTA FE FRACCION I"), a MARIA NERI ALEGRIA PEREZ, según escritura de propiedad inscrita en el mismo Registro Público el 20 de febrero de 1986, en la partida número 6, Libro Original Uno, Sección Cuarta, escritura que se refiere a la adjudicación sucesoria testamentaria a bienes de PATRICIA N. PEREZ.

Con posterioridad, respecto de los segmentos identificados como "SANTA FE FRACCION I" y "SANTA FE FRACCION II", se realizaron las operaciones de compraventa que se citan enseguida: GRIA PEREZ a GUSTAVO REYES TORRES y 15 copropietarios más (cuyos nombres se anotan en los antecedentes de este estudio), según una escritura inscrita en el Registro Público al que se alude el 9 de octubre de 1990, en la partida 102, Libro Original, Sección Primera; la segunda de esas fracciones, le fue vendida por JUANA ALEGRIA DE SUAREZ a ELSA ORANTES COUTIÑO DE SOLIS, según una escritura inscrita en el mismo Registro Público el 24 de agosto de 1987, en la partida 166, Libro Original Uno, Sección Primera.

Acerca de los segmentos identificados como "SANTA FE FRACCION III" y "SANTA FE FRACCION IV", es necesario decir lo siguiente: MARIA NERI ALEGRIA conservó el predio que adquirió de PATRICIA N. PEREZ, esto es, "SANTA FE FRACCION III"; PRISCILIANA ALEGRIA DE TORRES adquirió de PATRICIA N. PEREZ "SANTA FE FRACCION IV", para venderlo con posterioridad a ESPERANZA TORRES ALEGRIA, según una escritura de propiedad inscrita en el Registro Público de referencia el 20 de octubre de 1967, en la partida 94, Libro Original, Sección Primera.

Así pues, sí como ya quedó líneas atrás asentado, el predio "SANTA FE", no puede ser legalmente reputado como una propiedad particular de origen, dado que no salió del dominio de la Nación a través de un título legalmente expedido, tratándose en realidad de terrenos baldíos propiedad de la Nación, también se debe concluir en que los diversos segmentos en que se fraccionó dicho predio no conforman propiedades particulares, aunque hayan civilmente tenido visos de legalidad las escrituras de propiedad que se formularon

acerca de ellos y a pesar de que se hubieran inscrito tales escrituras en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chiapas. Luego entonces, con fundamento en los artículos 204 de la ley Federal de Reforma Agraria, y 3, fracción I, 4, 79 y 86 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se debe concluir en que resultan en la especie afectables las diversas porciones en que se fraccionó el predio "SANTA FE", excepto las 66-84-48 Has., que de "SANTA FE FRACCION I", poseen y explotan 16 copropietarios, como quedó anteriormente asentado.

PATRICIA N. PEREZ comenzó a poseer las 425-49-50 Has., de "SANTA FE" en el año de 1913, según se manifiesta en el oficio 066, de fecha 2 de septiembre de 1992, suscrito por el Delegado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chiapas en Venustiano Carranza, siendo que en apariencia continuaba poseyéndolo el 2 de julio de 1936, fecha en que se inscribió en ese Registro Público, en la partida número 8, Libro Original, Sección Primera, la escritura que contiene la protocolización de la información testimonial rendida por los testigos propuestos por PATRICIA N. PEREZ al Juzgado Mixto en Venustiano Carranza, Chiapas; los terrenos de "SANTA FE", también aparentemente, continuaron poseyéndose íntegramente por dicha persona hasta que se fraccionó ese predio en 4 segmentos, esto es, hasta el año de 1962, pues entre los días 12 y 13 de febrero de dicho año, se inscribieron en el Registro Público mencionado las 3 escrituras de propiedad en las que consta que PATRICIA N. PEREZ enajenó las fracciones identificadas como II, III y IV de "SANTA FE", de tal forma que hasta esos finalmente anotados días, se podría haber reputado a PATRICIA N. PEREZ como posesionaria de los terrenos que ahora conforman a las fracciones indicadas y, en consecuencia, como acreedora a que en su favor se concediera el beneficio a que se contrae el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria; correlativo del artículo 66 del Código Agrario de 1942; la misma idea es posible esgrimir acerca de los terrenos que de "SANTA FE" conservó PATRICIA N. PEREZ, aparte de los que vendió a través de esas operaciones de compraventa, esto es, las 106-43-50 Has., (teóricamente) que constituyen al predio rústico ahora conocido como "SANTA FE FRACCION I".

Pero debido a que PATRICIA N. PEREZ dejó de poseer esos terrenos (tres fracciones que enajenó durante 1962 y una que heredó en 1986, transmisiones hechas con visos de legalidad), no es legalmente posible considerar que procedía concederle, hasta antes de su muerte, el beneficio que se refiere en el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que toca a las fracciones II, III y IV de "SANTA FE", siendo posible el hacerlo en relación con la fracción I, pues dicha mujer falleció.

Dado que las fracciones I y II de "SANTA FE" son ahora civilmente propiedad de GUSTAVO REYES TORRES y 15 copropietarios, la primera de ellas, pues adquirieron por compra hecha a MARIA NERI PEREZ ALEGRIA, y de ELSA ORANTES COUTIÑO DE SOLIS, la segunda de ellas, es preciso expresar el motivo por el cual no procede concederles el beneficio descritos en el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria; en extracto, PATRICIA N. PEREZ le transmitió por la vía sucesoria hereditaria, a MARIA NERI ALEGRIA PEREZ, el predio "SANTA FE FRACCION I", en una fecha posterior a la de la publicación se verificó el 27 de agosto de 1975, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, cuando la escritura de adjudicación de dicho predio se inscribió el 20 de febrero de 1986 en el Registro Público de la propiedad y de Comercio del Estado de Chiapas, particularmente en su Delegación asentada en Venustiano Carranza, luego entonces, la mencionada adjudicataria no satisface las exigencias que como hipótesis normativa se refieren en el ya invocado artículo 252, habida cuenta de que la transmisión que de ese predio se hizo a su favor, contraviene lo dispuesto por el artículo 210, fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria, pues los terrenos sobre los que versó son afectables, por pertenecerle a la Federación, habida cuenta de que en el mismo sentido es procedente pronunciarse, por cuanto toca a la enajenación que de ese predio le hiciera MARIA NERI ALEGRIA PEREZ a sus actuales propietarios, esto es, GUSTAVO REYES TORRES y 15 copropietarios, cuyos nombres se mencionan en los antecedentes de este dictamen, puesto que la adquisición que hiciera consta en una escritura inscrita en tal Registro Público el 9 de octubre de 1990; no obstante, como con anterioridad quedó anotado, resulta necesario, a partir de un principio de elemental justicia y equidad, al respetar las 66-84-48 Has., que poseen y explotan los 16 copropietarios citados, pues dedican la extensión que detentan a obtener productos que satisfacen sus necesidades básicas, habida cuenta de que tal extensión no se involucró en la ejecución del Mandamiento Provisional que materialmente favoreció a los campesinos del poblado "SALVADOR URBINA". Por otra parte como antes quedó referido, PATRICIA N. PEREZ le vendió "SANTA FE FRACCION II" a JUANA ALEGRIA DE SUAREZ, habiéndose inscrito la escritura relativa en el Registro Público ya expresado, el 12 de febrero de 1962, cuando la entonces compradora le vendió a su vez ese predio a ELSA ORANTES COUTIÑO DE SOLIS, según escritura inscrita en el mismo Registro el 24 de agosto de 1987, de manera que si acaso se le podría haber por un tiempo concedido el beneficio que se alude en el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria a JUANA ALEGRIA DE SUAREZ, pues poseyó el predio en mención de 1962 (más de cinco años antes de la publicación del 27 de agosto de 1975) hasta 1987, dicha persona dejó de poseer ese predio en el año finalmente anotado, cuando ELSA ORANTES COUTIÑO DE SOLIS comenzó a poseerlo en 1987, fecha posterior de la publicación de Primera Ampliación de Ejido, concluyéndose que la venta hecha a favor de ELSA ORANTES COUTIÑO DE SOLIS, contraviene lo dispuesto por el artículo 210, fracción I de la Ley

Federal de Reforma Agraria, pues se trata de terrenos afectables pertenecientes a la Federación. En un sentido similar, es preciso decir que tampoco se debe conceder el beneficio a que se contrae el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria, a las CC. MARIA NERI ALEGRIA PEREZ y ESPERANZA TORRES ALEGRIA, por cuanto toca a los terrenos que conforman los predios rústicos ahora identificados como "SANTA FE FRACCION III" y "SANTA FE FRACCION IV", por las razones siguientes: siendo que los terrenos de esos predios no constituyen que las propiedades de origen, como quedó antes expresado, sino terrenos que le pertenecen a la Federación porque no salieron de su dominio a través de un título legalmente expedido, tratándose en consecuencia de terrenos baldíos, las nombradas ciudadanas tampoco poseen y explotan esos predios desde que civilmente ( y con visos de legalidad) los adquirieron, esto es, conforme a las escrituras de propiedad que se inscribieron en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Chiapas, en Venustiano Carranza, los días 13 de febrero de 1962 y 20 de octubre de 1967, respectivamente; si bien es verdad que ambas fechas son anteriores en más de cinco años al 27 de agosto de 1975, día en que se publicó la solicitud de la Ampliación del Ejido de que se trata en este estudio, habida cuenta de que los predios en mención, por calidad y extensión, no rebasan el límite de la pequeña propiedad inafectable (resultando preciso insistir en que no producen efectos en Materia Agraria las enajenaciones que de tales predios se hicieran, en su origen por PATRICIA N. PEREZ, después por PRISCILIANA ALEGRIA DE TORRES en un caso, "SANTA FE FRACCION IV", pues las operaciones de compraventa versaron respecto de terrenos baldíos propiedad de la Nación, de cuyo dominio no salieron a través de un título legalmente expedido), también resulta verdad que a las nombradas ciudadanas, en hipótesis propietarias (MARIA NERI ALEGRIA PEREZ y ESPERANZA TORRES ALEGRIA), no se les puede conceder el beneficio a que se contrae el invocado artículo 252, debido a que no poseen ni explotan los predios en mención, requisitos sin los cuales no es en su favor aplicable la disposición normativa finalmente anotada. Diferente sería si su posesión hubiera sido continúa, hasta ahora, desde que civilmente se adquirieron tales predios, con apariencia de legalidad.

Es necesario decir que en los antecedentes de este dictamen se proporciona información diversa, no coincidente en todos los casos, sin embargo, debido a que es particularmente preciso reseñarla, se hacen las narraciones correspondientes, lo que no implica que el sentido de este estudio sea contradictorio. Baste un ejemplo para dilucidar el porqué de dicha información; "SANTA FE", constó documentalmente de 425-49-50 Has., según la partida 8, Libro Original, Sección Primera, del 2 de julio de 1936, habiéndose posteriormente dividido en cuatro segmentos, de 106-20-00 Has., 106-38-00 Has., 106-38-00 Has., y 106-30-00 Has., que suman 425-26-00 Has., y no 425-49-50 Has., sin embargo, conforme al levantamiento topográfico de los 4 segmentos de "SANTA FE", en total son 38211-25 Has., a razón de 99-81-25 Has., 107-11-00 Has., 92-60-75 Has., y 82-58-25 Has., por su orden, de "SANTA FE FRACCION I", "SANTA FE FRACCION II", "SANTA FE FRACCION III" y "SANTA FE FRACCION IV", esto es, ni 425-26-00 Has., ni 425-49-50 Has., en extracto, cabe expresar que las dimensiones de esos predios se conocieron a partir de sus levantamientos topográficos, cuando sin haberse hecho previamente, se manifestó que contenían las extensiones citadas en las escrituras de propiedad relativas (civilmente formuladas con visos de legalidad).

Ahora bien, por cuanto hace a los escritos de alegatos y a las pruebas que tales personas les adjuntaron, es preciso decir lo siguiente, tomando en cuenta que la reseña de su contenido se hace en los antecedentes de este dictamen:...Al respecto es necesario decir, que es cierto que el Mandamiento Provisional no afectó el predio rústico de referencia, como también resulta exacto que en el Acta de Posesión y Deslinde relativa a la ejecución de dicho fallo provisional, no consta que se hayan materialmente entregado los terrenos del predio rústico al que se alude, sin embargo, de conformidad con el contenido de la Consideración V de este dictamen, se tiene la certeza de que el predio en mención no resulta ser una auténtica pequeña propiedad, sino un terreno baldío propiedad de la Nación, de modo que no resulta legalmente posible el que se reputé como inafectable al predio rústico al que se hace alusión en este párrafo.

A partir del escrito que el 22 de julio de 1992 le exhibió ELSA EUGENIA ORANTES COUTIÑO (DE SOLIS) al Delegado Agrario en Chiapas, se conoce que en su texto no se formularon alegatos, sino que solamente se le acompañaron diversas pruebas, en fotocopia simple, documentos a los que no se les puede conceder pleno valor probatorio (pues carecen de certificaciones), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en Materia Agraria. No obstante, se considera pertinente hacer una valoración del contenido de los documentos exhibidos; a partir de la fotocopia simple de la escritura de propiedad en donde se lee que la compareciente adquirió, por compra hecha a JUANA ALEGRIA DE SUAREZ (acompañada de su cónyuge), el predio rústico denominado "SANTA FE FRACCION II", también ahora identificado como "LOS ALPES", ubicado en el Municipio de La Concordia, Chiapas, se conoce que ELSA EUGENIA ORANTES COUTIÑO adquirió civilmente ese predio, de 106-38-00 has., así como se sabe que la escritura en mención se inscribió el 24 de agosto de 1987 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chiapas, en Venustiano Carranza, sin embargo, tal escritura no constituye una prueba idónea para acreditar que el predio al que se refiere es una propiedad particular de origen, puesto que como quedó asentado en la Consideración V de este dictamen, la ahora compareciente

adquirió un segmento de terrenos baldíos, propiedad de la Nación, de cuyo dominio no salieron a través de un título legalmente expedido; dicha escritura se formuló con visos de legalidad, en tanto que conforme a la Legislación Civil del Estado de Chiapas se cubrieron los requisitos de forma y fondo requeridos, no obstante, la enajenación a la que se refiere la escritura en mención versó respecto de terrenos baldíos que le pertenecen a la Nación, razón por la que en Materia Agraria no produce efectos jurídicos la escritura de propiedad de referencia, como tampoco su inscripción en el nombrado Registro Público. A partir de la fotocopia simple del plano de ese predio, también exhibido por la compareciente, no se conoce que resulten inafectables sus terrenos, pues acaso se acreditaría con su expresión gráfica qué dimensiones y figura tiene ese predio. Finalmente, de las fotocopias simples de los recibos referentes al pago del impuesto predial, los días 30 de abril de 1991 y 26 de marzo de 1962, por los años de 1991 y 1992, se conocería solamente que se efectuaron tales pagos por dicho concepto acerca del predio en mención, pero no que resulten inafectables sus terrenos, en tanto que esos documentos no probarían que conforman una propiedad particular de origen, cuando en sentido contrario, se conoce que esos terrenos son pertenecientes a la Nación, por ser baldíos.

Del escrito de GUSTAVO REYES TORRES, se conoce que adquirieron el compareciente y 15 personas más, como copropietarios, 100-55-99 Has., por compra hecha a MARIA NERI ALEGRIA PEREZ quien a su vez adquirió ese predio por sucesión testamentaria, a bienes de PATRICIA N. PEREZ cuando como quedó asentado en la Consideración V de este dictamen, así como en antecedentes, la testadora no era en realidad la propietaria del predio materia de la sucesión testamentaria ("SANTA FE FRACCION I"), pues se trata de un predio propiedad de la Nación, por ser baldío, que no salió del dominio de aquellas a través de un título legalmente expedido, de modo que el predio en mención es afectable, no obstante que solamente se proyectan en afectación 10-54-92 Has., pues 22-41-85 Has., son ya ejidales ("QUERETARO", Municipio de Angel Albino Corzo, Chiapas), y 66-84-48 Has., se poseen, explotan y usufructúan por los presuntos copropietarios. Ahora bien, a partir de la documentación que se exhibió por GUSTAVO REYES TORRES como pruebas, en fotocopia simple, no se desvirtúa el extremo conocido a plenitud respecto de los terrenos de que se trata, esto es, que conforman terrenos baldíos propiedad de la Nación; independientemente de que las fotocopias simples no tienen pleno valor probatorio, de acuerdo con el artículo 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en Materia Agraria, aunque se tratara de los originales no se desvirtuaría el extremo aludido. En obvio de repeticiones, se tiene por reproducido en esta consideración el texto de tales pruebas, respecto del que se hizo su reseña en antecedentes.

MARIA NERI ALEGRIA PEREZ y ESPERANZA TORRES ALEGRIA, comparecieron por diversas ocasiones al procedimiento, durante la Segunda Instancia; las fechas de sus escritos y las de los días en que se recibieron por sus destinatarios, se citan en los antecedentes de este dictamen; ahí mismo se describen los textos de los escritos de alegatos y los de las pruebas que les adjuntaron, debiéndose de tener por reproducidos en esta Consideración, en obvio de repeticiones. En relación con la valoración de los escritos de alegatos, es preciso decir que sus textos no desvirtúan la afirmación sostenida en este dictamen, en el sentido de que no se trata de terrenos de propiedad particular, sino de terrenos baldíos propiedad de la Nación; si bien las comparecientes afirman que poseen y explotan los predios que aseguran les pertenecen, no acreditaron en forma alguna ese hecho, pues a partir de la valoración de las pruebas que exhibieron, en fotocopias simples, es preciso decir que no constituyen pruebas dignas de crédito, porque no están certificadas, como en su caso deberían estarlo, de acuerdo con el artículo 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en Materia Agraria. Ahora bien, suponiendo sin conceder que existieran los originales correspondientes a esas fotocopias simples, o que éstas se hubieran certificado, no se acreditaría tampoco que son inafectables los predios rústicos que tales dos ciudadanas adquirieron civilmente ("SANTA FE FRACCION III" y "SANTA FE FRACCION IV"), en virtud de lo siguiente: las escrituras de propiedad que se refieren a la adquisición de esos 2 predios, se formularon cubriéndose las exigencias de forma y fondo que exige el Código Civil del Estado de Chiapas, habiéndose además inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la nombrada Entidad Federativa, sin embargo, como se expresa en la Consideración V de este dictamen, tales escrituras se elaboraron con apariencia de legalidad, pero solamente apariencia, pues se refieren a predios rústicos pertenecientes a la Federación, cuando no salieron del dominio de la Nación a través de un título legalmente expedido, razón por la que esas escrituras de propiedad no tienen validez alguna y no producen efectos jurídicos en Materia Agraria. Por otra parte, ambas comparecientes no acreditaron en forma alguna que se les deba conceder el beneficio a que se contrae el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tema respecto del que ni siquiera hicieron alusión, no habiendo en forma alguna demostrado que poseen los predios en mención en más de 5 años anteriores a la fecha de la publicación de la solicitud de la Ampliación del Ejido de que se trata en este dictamen. Ahora bien, en todo caso, las fotocopias simples exhibidas acreditarían como cierto su contenido, pero no probarían que los dos predios en mención son de propiedad particular, ni que las ciudadanas nombradas los poseen en más de 5 años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud de Ampliación del Ejido "SALVADOR URBINA"...", resolviendo el Cuerpo Consultivo Agrario, procedente la acción de primera ampliación de ejido, modificando el mandamiento provisional dictado por el Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas,

precisando en su punto resolutivo número cuarto lo siguiente: “.....CUARTO.- Se concede al núcleo de población de que se trata por concepto de primera ampliación de ejido una extensión superficial de 1102-86-11 Has, de agostadero en monte, de terrenos baldíos propiedad de la Nación, de cuyo dominio no han salido a través de un título legalmente expedido. Dicha extensión se tomará de la siguiente manera: 10-54-92 Has., del predio rústico conocido como “SANTA FE FRACCION I”, ubicado en el Municipio de La Concordia, Chiapas,.....107-11-00 Has., del predio rústico conocido como “SANTA FE FRACCION II” o “LOS ALPES”.....92-60-75 Has., del predio rústico conocido como “SANTA FE FRACCION III” ubicado en el Municipio de La Concordia, Chiapas, inscrito en el mismo Registro Público como propiedad particular a nombre de MARIA NERI ALEGRIA PEREZ cuando en realidad es un terreno baldío propiedad de la Nación y no tiene efectos jurídicos en materia agraria tal inscripción, 82-58-25 Has., del predio rústico conocido como “SANTA FE FRACCION IV”.....la extensión que resulta afectable se deberá destinar a la explotación colectiva por los 45 campesinos capacitados cuyos nombres se anotan en la consideración segunda de este estudio, ordenándose reservar dos porciones de 80-00-00 Has cada una que se destinaran a la integración de la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y a la de la Unidad Productiva para el Desarrollo Integral de la Juventud.....”,

**CUARTO.-** Ahora bien, de lo antes transcrito se desprende que de los diversos trabajos técnicos e informativos que se desahogaron para resolver la acción de ampliación de ejido, el Cuerpo Consultivo Agrario, al analizar los mismos así como los diferentes elementos de prueba aportados al expediente administrativo, concluyó y dictaminó el quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos, que la fracción III del predio “Santa Fe” es: “.... en realidad un terreno baldío propiedad de la Nación y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad no tiene efectos jurídicos en materia agraria ....”, al no haber salido del dominio de ésta por título legalmente expedido.

Ahora bien para arribar a dicha conclusión obran diversos informes y trabajos técnicos, entre los que destacan: el informe rendido por el Topógrafo Neftali Villatoro Noriega, al Presidente de la Comisión Agraria Mixta el catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho, (fojas 32 a 42 del Tomo I del procedimiento administrativo), en el que se relacionan diversos predios localizados dentro del radio legal, destacando el identificado con el número 19 que corresponde a la fracción III del predio denominado “Santa Fe”, expresando lo siguiente: “...propiedad de la Señora María Neri Alegría, por compra que hizo a la señora Patricia N. Pérez de Alegría, como lo acredita con la escritura pública número 45 de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, registrada bajo el número 8 con fecha trece de febrero de mil novecientos sesenta y dos, en el Registro Público de la Propiedad de Venustiano Carranza, Chiapas que ampara una superficie de 106-38-00 (ciento seis hectáreas, treinta y ocho áreas), clasificadas de monte alto laborable, se acompaña copia de la escritura y plano...”.

También corre agregado el informe de comisión rendido el veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta por el Ingeniero H. Rubens Camacho Meneses, (fojas 156 a 158 mismo tomo I) del que se lee en la parte que interesa lo siguiente: “...alrededor del ejido se encontraron terrenos nacionales libres, mismos que fueron entregados y que completó la superficie total dotada, quedando esta comprendida en tres polígonos teniendo el primero una superficie analítica de 498-47-98.39 Has., y que queda comprendida por el lado Este, con el ejido definitivo de “Salvador Urbina”, por el lado Oeste, con terrenos nacionales inaccesibles, por el lado norte fracciones del predio “Santa Fe”, y la propiedad de José Luis Ocampo Orantes y por el lado Sur con el predio de “Agua Dulce” y la cabaña, en este primer polígono se efectuó la orientación astronómica en la línea 1-2, el polígono 2 quedó comprendido entre las propiedades de “Las Delicias”, el campamento y teniendo como intermediario la carretera que va de la finca “Prucia”, a “Jaltenango”, y los predios “San José” y “Joseíto” y el proyecto del poblado “Santa Rita”, arrojando una superficie de 467-62-97.70 Has.; el polígono 3 quedó comprendido entre los predios “San José”, “San Joseíto” y la “Violeta”, teniendo por el lado Oeste, como colindante al mismo ejido, y por el lado Este terrenos nacionales inaccesibles, teniendo una superficie de 134-07-78 Has., arrojando una superficie total en los tres polígonos de 1,100-18-74.9 Has., siendo todas éstas analíticas. Los tres polígonos alrededor de la dotación definitiva y estando estos ligados entre sí...”.

Obra informe rendido por el topógrafo Julio César Osuna Verde el veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis y dirigido al Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, relativo a los trabajos técnicos informativos complementarios ordenados por el Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de diez de agosto de mil novecientos ochenta y tres, leyéndose lo siguiente: “...al deslindar el primer polígono se localizó la superficie que los campesinos tienen ocupada de los predios Santa Fe, fracciones I, II, III y IV de la CC. Patricia Vda. de Alegría, Juana Alegría de Suárez, María Neri Alegría y Esperanza Torres Alegría, después de esta localización los campesinos solicitantes se negaron a que se terminara de deslindar el primer polígono poniendo como argumento que se encontraban atrasando el corte de sus cafetales y en término de un mes quedaban desocupados para que realizara los trabajos correspondientes, como lo certifica el Comisariado Ejidal, por los siguientes argumentos anteriormente expuestos no se pudieron realizar en todos los términos los trabajos técnicos informativos complementarios ordenados por el Cuerpo Consultivo Agrario en sesión del día 10 de agosto de mil novecientos ochenta y tres...”.

Corre agregado informe de revisión técnica de cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, rendido por el Ingeniero Abel Trujillo López, haciendo referencia al informe de ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco del Ingeniero Juan Francisco Alejo Durán a quien se le instruyó llevar a cabo un levantamiento de lindero entre el ejido "Salvador Urbina" y el predio "Santa Fe", expresando que el trabajo de campo se dio principio partiendo del mojón "Lanza" y siguiendo el lindero del ejido "Querétaro" y una distancia aproximada de 1,400 metros, llegó al mojón "Colmena" y ya estando en ese lugar los ejidatarios de "Salvador Urbina", ya no estuvieron de acuerdo en proseguir con el replanteo de linderos ya que se reconocieron que están afectando al predio "Santa Fe" con una superficie de 140-00-00 Has.

Del informe de comisión rendido el ocho de junio de mil novecientos noventa por el Ingeniero José I. Marín López, dirigido al Delegado Agrario en el Estado de Chiapas, se logra conocer lo siguiente: "...predio "Santa Fe" III con una superficie de 106-38-00 hectáreas propiedad de María Neri Alegría por compra hecha a la señora Patricia N. Pérez viuda de Alegría según escritura de 4 de diciembre de 1961, registrada bajo el número 8 de la sección primera el 13 de febrero de 1962, el predio se encuentra dedicado al cultivo de café en un área de 68-00-00 hectáreas el resto del terreno es de agostadero cerril con monte alto y está cercado con tres hilos de alambres de púas con postería de madera...".

Obra informe complementario rendido el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, por el Ingeniero Viliulfo Sánchez Castro, a fojas 1025 y 1026 del Tomo XIV administrativo dirigido al Delegado Agrario en el Estado, en el que señala que "...predio "Santa Fe" fracción III, según escritura consta de 106-00-00 Has., el levantamiento topográfico arroja una superficie de 92-60-75 hectáreas, de las cuales 31-08-88 hectáreas se encuentra invadidas por la primera ampliación del poblado en estudio y el resto o sea las 61-51-87 hectáreas no lo usufructúa el propietario ya que constantemente es objeto de saqueo impidiéndole entrar a trabajar según manifiesta el propietario...".

Expresado lo anterior, y estando obligados a resolver en conciencia y a verdad sabida, con fundamento en el artículo 189 de la Ley Agraria, resulta claro que tal y como se observa de la lectura detallada de las consideraciones expuestas en el dictamen, así como del análisis de las diversas probanzas que corren agregadas a los autos del expediente administrativo 2864-A de la Secretaría de la Reforma Agraria, el terreno conocido como la fracción III del predio denominado Santa Fe, en ningún momento salió del dominio de la nación por título legalmente expedido, por lo que es correcto que el mismo se considere como un terreno baldío propiedad de la nación, por tanto afectable en términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Lo anterior se considera así, ya que de las diversas constancias que integran el expediente administrativo señalado en el párrafo anterior, se observa que respecto de la fracción III del predio conocido como Santa Fe, no existe resolución alguna expedida por autoridad competente que permita establecer con claridad que el referido predio es de propiedad particular, siendo de explorado derecho, que se considera como terreno baldío propiedad de la nación, todo aquel inmueble que no cuente con título legalmente expedido y que el mismo se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad, siendo además tanto inembargable como imprescriptible, situación que en la especie acontece en relación con la fracción III del predio antes señalado, ya que no cuenta con el referido documento, lo que se confirma con el resultado de la búsqueda y análisis de las constancias del propio expediente administrativo, de las que se desprende que con ninguna de ellas acredita María Neri Alegría Pérez, que haya iniciado cualquiera de los procedimientos que establece la Ley de Terrenos Baldíos y Nacionales, Demasías y Excedencias, en sus artículos del octavo (8) al treinta y siete (37), en relación con la enajenación de terrenos nacionales y demasías, por un lado a título oneroso y por otro a título gratuito; procedimiento que básicamente consiste en que los poseedores de terrenos baldíos o nacionales, amparados con títulos traslativos de dominio emanados de particulares o de autoridades no facultadas para enajenarlos, y que los hayan poseído por cinco años o más explotándolos debidamente, o por diez años o más sino los hubieran explotados, tendrían preferencia para adquirir dichos predios vía compraventa que realizaran con la Secretaría, conforme a las disposiciones establecidas al efecto en la mencionada legislación y cumpliendo con los requisitos establecidos en la misma consistentes en presentar la solicitud correspondiente adjuntando a la misma el plano del terreno, mismo que deberá ser levantado por perito autorizado previamente por la Secretaría, asimismo, debía presentar el título traslativo de dominio debidamente registrado así como la constancia de conformidad de todos y cada uno de los colindantes, con los linderos que en el plano se señalen, anexando a su vez en original o copia certificada la información rendida ante el Juzgado de Distrito correspondiente, que compruebe la posesión del terreno durante el término requerido por la ley señalada y pagar el veinticinco por ciento del valor del terreno de acuerdo con el avalúo que apruebe la Secretaría, cuando el terreno esté debidamente explotado o el cuarenta por ciento, en caso de que no lo esté. Satisfechos esos requisitos, el Ejecutivo de la Unión expediría al solicitante el título respectivo, una vez que éste compruebe que ha cubierto el precio total de la compra-venta y que tiene el terreno debidamente acotado y en explotación cuando menos en el treinta por ciento de la superficie. Circunstancias y condiciones que como se dijo, de ninguna de las constancias que integran el expediente administrativo ampliamente señalado, se logra comprobar que se hubieren realizado, con lo cual efectivamente queda debida y fehacientemente acreditado que la fracción III del predio "Santa Fe" resulta ser un terreno baldío propiedad de la Nación, al no haber salido de su dominio bajo título legalmente expedido para ello.



No pasa inadvertido que si bien es cierto, María Neri Alegría Pérez, presentó para amparar su derecho en relación con el predio señalado la escritura pública número 45 del cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, no menos cierto resulta que la misma derivó de las actuaciones realizadas dentro de la jurisdicción voluntaria de información testimonial ad perpetuam, desahogadas ante el Juzgado Mixto de Venustiano Carranza, Chiapas, Distrito Judicial de La Libertad, actuaciones respecto de las cuales no se conoce y por tanto se tiene la certeza de que se haya dictado sentencia alguna, por lo que dicha escritura no posee la fuerza constitutiva con efectos ante terceros, como si se tratara de un título legalmente expedido por la Secretaría; por lo que dicho documento público carece de validez y eficacia jurídica con fundamento en el artículo 79 de la Ley de Terrenos Baldíos y Nacionales, Demasías y Excedencias, por lo que el mismo resulta nulo.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 189 de la Ley Agraria, 1o., 7o., cuarto transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 80 de la Ley de Amparo, se

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Ha sido procedente la acción de ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado denominado "Salvador Urbina", Municipio de Angel Albino Corzo, Estado de Chiapas.

**SEGUNDO.-** Por las razones expuestas en el apartado de considerandos del presente fallo, es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, de una superficie analítica de 92-60-75 (noventa y dos hectáreas, sesenta áreas, setenta y cinco centiáreas), correspondiente a la fracción III del predio "Santa Fe", ubicado en el Municipio de La Concordia, en el Estado de Chiapas, al tratarse de un terreno baldío propiedad de la Nación, que resulta afectable en términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria; dicha superficie se localizará de conformidad con el plano proyecto que obra en autos y pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de la tierra, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

**TERCERO.-** Queda firme e intocada la afectación de los predios que a continuación se mencionan, toda vez que no fueron materia de impugnación por algún interesado y en el caso de la fracción IV del predio denominado "Santa Fe", defendido por Esperanza Torres Alegría, le fue desechada su solicitud de amparo y protección de la Justicia Federal, quedando firme e intocada la ampliación de tierras al poblado denominado "Salvador Urbina", ubicado en el Municipio de Angel Albino Corzo, en el Estado de Chiapas, en una superficie de 1,010-25-36 (un mil diez hectáreas, veinticinco áreas, treinta y seis centiáreas), que se tomarían de la siguiente manera: 10-54-92 (diez hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas), 107-11-00 (ciento siete hectáreas, once áreas), 82-58-25 (ochenta y dos hectáreas, cincuenta y ocho áreas, veinticinco centiáreas). Las superficies anteriores corresponden a la fracciones I, II y IV respectivamente del predio "Santa Fe", ubicado en el Municipio de La Concordia, Estado de Chiapas; 211-54-32 (doscientas once hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, treinta y dos centiáreas) del predio "Innominado", ubicado en el mismo municipio, 468-94-75 (cuatrocientas sesenta y ocho hectáreas, noventa y cuatro áreas, setenta y cinco centiáreas) y 129-52-12 (ciento veintinueve hectáreas, cincuenta y dos áreas, doce centiáreas) estas dos últimas ubicadas en el Municipio de Angel Albino Corzo, Estado de Chiapas.

**CUARTO.-** Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de Chiapas; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario.

**QUINTO.-** Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Chiapas, para los efectos legales a que haya lugar.

**SEXTO.-** Con copia certificada del presente fallo, hágase del conocimiento del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal en relación al juicio de amparo identificado con el número 1432/2010 promovido por Rosalío Pérez Vázquez, José Luis González Pérez y Mariano Gómez Pérez, en su calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, del Comisariado Ejidal del poblado de "Salvador Urbina", Municipio de Angel Albino Corzo, Estado de Chiapas, para los efectos legales a que haya lugar; en su oportunidad; ejecútese, y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a treinta de agosto de dos mil once.- El Magistrado Presidente, **Marco Vinicio Martínez Guerrero**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Rodolfo Veloz Bañuelos**, **Luis Angel López Escutia**, **Ricardo García Villalobos Gálvez**, **Carmen Laura López Almaraz**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Jesús Anlén López**.- Rúbrica.

**TERCERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE SALUD**

**CONVENIO Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.**

CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; LA DRA. AURORA DEL RIO ZOLEZZI, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE EQUIDAD DE GENERO DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DEL C. JORGE FOUAD AGUILAR CHEDRAUI EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDO POR EL C. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, EN SU CARACTER DE COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD, Y POR EL C. GABRIEL GONZALEZ COSSIO, EN SU CARACTER DE COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, CON LA PARTICIPACION DEL C. ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 20 de abril de 2011, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de fijar las bases y mecanismos generales a fin de facilitar la concurrencia, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, en la prestación de servicios en materia de salubridad general, con calidad y calidez, conforme a los objetivos y metas señalados en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, los cuales serían transferidos, mediante el Convenio Específico correspondiente.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos por el Titular de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, por sí mismo o asistido por las Unidades Administrativas que tiene adscritas y el Titular de la Secretaría de Finanzas por parte de "LA ENTIDAD", y por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud por sí mismo, o asistido por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARIA".
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé como premisa básica para el desarrollo integral del país, al desarrollo humano sustentable y orienta la actuación gubernamental en torno a cinco ejes principales: (i) Estado de derecho y seguridad, (ii) Economía competitiva y generadora de empleos, (iii) Igualdad de oportunidades, (iv) Sustentabilidad ambiental, y (v) Democracia efectiva y política exterior responsable.
- IV. El Programa Sectorial de Salud 2007-2012 plantea cinco objetivos en la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y destaca, en materia de salud pública, la Estrategia 2 destinada a Fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades, la cual se concreta en 32 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

**DECLARACIONES****I. DECLARA “LA SECRETARIA”:**

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de discapacidad, salud mental y accidentes; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad; y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII BIS, XIX, XX y XXI, 15, 16, 28, 32 Bis 2, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracción II, VII, VII Bis, VIII y IX, 36, 37, 38, 40, 45, 45 Bis, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otros, proponer las políticas y estrategias nacionales de los Programas de Prevención y Promoción de la Salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en los programas.
5. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para los efectos legales del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**II. DECLARA “LA ENTIDAD”:**

1. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Puebla es una Entidad jurídica y políticamente organizada que forma parte de la Federación.
2. Que las Secretarías de Finanzas y de Salud son parte integrante de la Administración Pública Centralizada del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3, 17 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

3. Que el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, es parte integrante de la Administración Pública Paraestatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3, 17 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 1o. del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".
4. Que el C. Roberto Juan Moya Clemente en su carácter de Secretario de Finanzas suscribe el presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 3, 10, 11, 14, 17 fracción II, 19, 35 y Décimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado vigente; 1, 8 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración quien acredita su cargo mediante el nombramiento expedido por el Gobernador de "LA ENTIDAD", mismo que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
5. Que el C. Jorge Fouad Aguilar Chedraui en su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, suscribe el presente Convenio Específico de conformidad con los artículos 3, 10, 11, 14, 17 fracción X, 19, 43, 50, 51, 59 y 60 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 8 fracción II y 15 del Decreto del H. Congreso del Estado que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla; 1, 3, 5 fracción II, 7, 10 y 11 fracción I del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, quien acredita su cargo mediante el nombramiento expedido por el Gobernador de "LA ENTIDAD" mismo que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 2 para formar parte integrante de su contexto.
6. Que los CC. Ignacio Federico Vilaseñor Ruíz, en su carácter de Coordinador de Servicios de Salud y Gabriel González Cossío, en su carácter de Coordinador de Administración y Finanzas, asisten a la suscripción del presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 6, 13 fracción VII, 15 fracción IX, 16 inciso IV, 17 fracciones IXX y XXIV, así como 31 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, quienes acreditan sus cargos mediante los nombramientos que en copia fotostática se adjuntan al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
7. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 4 y 12 de la Ley Estatal de Salud y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud.
8. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la Calle 3 Sur número 1508 Letra C, colonia El Carmen, código postal 72000, Puebla, Puebla.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias de insumos que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios e insumos deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo previsto en el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

La transferencia de recursos federales que efectúe "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

| No.                                                                              | UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION                         | MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA"<br>(Pesos) |                |                |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------|----------------|
|                                                                                  |                                                               | RECURSOS FINANCIEROS                               | INSUMOS        | TOTAL          |
| 310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD                                   |                                                               |                                                    |                |                |
| 1                                                                                | Promoción de la salud: Una nueva cultura                      | 2,488,640.00                                       | 1,961,952.00   | 4,450,592.00   |
| 2                                                                                | Escuela y Salud                                               | 513,831.50                                         | 0.00           | 513,831.50     |
| 3                                                                                | Entorno y Comunidades Saludables                              | 0.00                                               | 0.00           | 0.00           |
| 4                                                                                | Vete Sano, Regresa Sano                                       | 470,000.00                                         | 0.00           | 470,000.00     |
| Subtotal:                                                                        |                                                               | 3,472,471.50                                       | 1,961,952.00   | 5,434,423.50   |
| 313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL                    |                                                               |                                                    |                |                |
| 1                                                                                | Salud Mental                                                  | 1,150,000.00                                       | 0.00           | 1,150,000.00   |
| Subtotal:                                                                        |                                                               | 1,150,000.00                                       | 0.00           | 1,150,000.00   |
| 314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD |                                                               |                                                    |                |                |
| 1                                                                                | Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad | 0.00                                               | 48,736.00      | 48,736.00      |
| 2                                                                                | Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana               | 0.00                                               | 1,319,500.00   | 1,319,500.00   |
| Subtotal:                                                                        |                                                               | 0.00                                               | 1,368,236.00   | 1,368,236.00   |
| 315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES   |                                                               |                                                    |                |                |
| 1                                                                                | Seguridad Vial                                                | 600,000.00                                         | 0.00           | 600,000.00     |
| Subtotal:                                                                        |                                                               | 600,000.00                                         | 0.00           | 600,000.00     |
| 316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA                                           |                                                               |                                                    |                |                |
| 1                                                                                | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica                 | 5,897,490.14                                       | 0.00           | 5,897,490.14   |
| 2                                                                                | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)              | 5,810,333.00                                       | 434,000.00     | 6,244,333.00   |
| Subtotal:                                                                        |                                                               | 11,707,823.14                                      | 434,000.00     | 12,141,823.14  |
| K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA                 |                                                               |                                                    |                |                |
| 1                                                                                | VIH/SIDA e ITS                                                | 11,250.00                                          | 76,268,257.40  | 76,279,507.40  |
| Subtotal:                                                                        |                                                               | 11,250.00                                          | 76,268,257.40  | 76,279,507.40  |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA                    |                                                               |                                                    |                |                |
| 1                                                                                | Cáncer de Mama                                                | 2,220,808.00                                       | 0.00           | 2,220,808.00   |
| 2                                                                                | Cáncer Cervicouterino                                         | 3,512,707.43                                       | 25,395,207.55  | 28,907,914.98  |
| 3                                                                                | Arranque Parejo en la Vida                                    | 18,288,192.00                                      | 7,748,405.94   | 26,036,597.94  |
| 4                                                                                | Planificación Familiar y Anticoncepción                       | 1,046,819.98                                       | 4,209,200.00   | 5,256,019.98   |
| 5                                                                                | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes                 | 1,997,735.00                                       | 0.00           | 1,997,735.00   |
| 6                                                                                | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género    | 2,589,295.00                                       | 0.00           | 2,589,295.00   |
| 7                                                                                | Igualdad de Género en Salud                                   | 0.00                                               | 3,150.00       | 3,150.00       |
| Subtotal:                                                                        |                                                               | 29,655,557.41                                      | 37,355,963.49  | 67,011,520.90  |
| 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES           |                                                               |                                                    |                |                |
| 1                                                                                | Diabetes Mellitus                                             | 3,694,440.00                                       | 1,577,161.00   | 5,271,601.00   |
| 2                                                                                | Riesgo Cardiovascular                                         | 3,728,600.00                                       | 196,000.00     | 3,924,600.00   |
| 3                                                                                | Dengue                                                        | 6,779,796.63                                       | 0.00           | 6,779,796.63   |
| 4                                                                                | Envejecimiento                                                | 0.00                                               | 548,100.00     | 548,100.00     |
| 5                                                                                | Tuberculosis                                                  | 0.00                                               | 391,048.81     | 391,048.81     |
| 6                                                                                | Paludismo                                                     | 0.00                                               | 0.00           | 0.00           |
| 7                                                                                | Rabia y otras zoonosis                                        | 0.00                                               | 1,699,683.52   | 1,699,683.52   |
| 8                                                                                | Urgencias Epidemiológicas y Desastres                         | 1,200,000.00                                       | 0.00           | 1,200,000.00   |
| 9                                                                                | Salud Bucal                                                   | 0.00                                               | 0.00           | 0.00           |
| 10                                                                               | Cólera                                                        | 0.00                                               | 0.00           | 0.00           |
| 11                                                                               | Lepra                                                         | 0.00                                               | 0.00           | 0.00           |
| 12                                                                               | Otras Enfermedades Transmitidas por Vector                    | 0.00                                               | 0.00           | 0.00           |
| Subtotal:                                                                        |                                                               | 15,402,836.63                                      | 4,411,993.33   | 19,814,829.96  |
| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA               |                                                               |                                                    |                |                |
| 1                                                                                | Prevención de la Mortalidad Infantil                          | 127,400.00                                         | 105,923,395.00 | 106,050,795.00 |
| Subtotal:                                                                        |                                                               | 127,400.00                                         | 105,923,395.00 | 106,050,795.00 |
| X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES            |                                                               |                                                    |                |                |
| 1                                                                                | Prevención y Tratamiento de las Adicciones                    | 4,560,441.00                                       | 0.00           | 4,560,441.00   |
| Subtotal:                                                                        |                                                               | 4,560,441.00                                       | 0.00           | 4,560,441.00   |
| Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":                         |                                                               | 66,687,779.68                                      | 227,723,797.22 | 294,411,576.90 |

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$294,411,576.90 (doscientos noventa y cuatro millones cuatrocientos once mil quinientos setenta y seis pesos 90/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$66,687,779.68 (sesenta y seis millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos setenta y nueve pesos 68/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$227,723,797.22 (doscientos veintisiete millones setecientos veintitrés mil setecientos noventa y siete pesos 22/100 M.N.) serán entregados directamente a los Servicios de Salud del Estado de Puebla, y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los recursos financieros e insumos que se transfieren en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos financieros e insumos federales otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

#### PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", que los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones aprobadas en el ámbito de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. Los recursos financieros e insumos federales que "LA SECRETARIA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
2. "LA SECRETARIA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los recursos financieros e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
3. "LA SECRETARIA" por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el caso o casos en que los recursos financieros no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión o cancelación de la ministración de recursos federales a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

4. "LA SECRETARIA" a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", practicará, cuando lo considere necesario, visitas de acuerdo a los programas convenidos para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances de "LOS PROGRAMAS", estando obligada "LA ENTIDAD", a la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

**TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.-** Los recursos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán en las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas, mismas que serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones de cada uno de "LOS PROGRAMAS" a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios que se transfieren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán transferirse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los recursos financieros federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" previstos en la Cláusula Primera.

Los remanentes resultado de las economías obtenidas en el ejercicio de los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, se podrán, a solicitud de "LA ENTIDAD" y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicar en otras intervenciones, o bien, a otros o a los mismos conceptos de gastos del mismo Programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan antes del 31 de diciembre y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el presente Convenio Específico del Programa al cual se asignaron los recursos.

Los recursos no ejercidos junto con los rendimientos obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos quedarán a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD", adicionalmente a los establecidos en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos financieros e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento en las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", la relación detallada sobre el avance entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, elaborado los Servicios de Salud del Estado de Puebla y validada por la Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos financieros federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre de los Servicios de Salud del Estado de Puebla y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de los Servicios de Salud del Estado de Puebla la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Ministran los recursos financieros federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a los Servicios de Salud del Estado de Puebla, a efecto que este último esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" mencionados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARIA" radique los recursos financieros federales en la Secretaría de Finanzas.

Los recursos presupuestales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA" e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público".

- V. Que los Servicios de Salud del Estado de Puebla destine los insumos federales transferidos, a efecto de realizar actividades en las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5.

Los insumos federales que después de otorgados a los Servicios de Salud del Estado de Puebla no sean destinados en tiempo y forma a las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5 de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA" e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público".

- VI. Informar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos financieros e insumos federales transferidos, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este Instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones, objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.
- VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le transfieren con motivo de este instrumento.
- IX. Mantener en condiciones óptimas de operación los sistemas de red de frío para el mantenimiento de insumos y vigilar la vigencia de insumos federales transferidos de aplicación directa a la población estatal evitando la caducidad de los mismos.



- X. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica, que se realicen en "LA ENTIDAD", cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las Autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.
- XI. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIII. Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento.
- XIV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA" o de "LA ENTIDAD".
- XV. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos.
- XVII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XVIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XIX. Entregar copia certificada de los resultados que obtenga el órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD", respecto de los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", tanto financieros como de insumos, con base en las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales, que al efecto acuerde el órgano técnico de fiscalización con la Auditoría Superior de la Federación.
- XX. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- XXI. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.
- XXII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio los recursos financieros objeto del presente Convenio Específico, que al 31 de diciembre de 2011 se conserven por cualquier motivo sin devengar, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido. Cuando se trate de remanentes resultado de las economías obtenidas en el ejercicio recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, se podrán devengar conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", estará obligada a:

- I. Transferir los recursos financieros federales a "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con el calendario establecido que se precisa en el Anexo 3 de este Convenio Específico.

- II. Transferir los insumos federales a "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.
- III. Verificar que los recursos financieros e insumos que se transfieran no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- IV. A proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y con la calidad en la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente, en el ámbito de sus respectivas competencias, el caso o casos en que los recursos financieros o insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan.
- VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- X. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios e insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- XIV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL, NOTIFICACION Y EVALUACION.-** En términos de lo establecido por el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos financieros transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD" en los términos del presente Convenio Específico.

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, según sea el caso, hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta el cumplimiento de la prórroga a que se refiere el párrafo segundo de la presente Cláusula, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Excepcionalmente, en el caso de que por caso fortuito o fuerza mayor se prevea que la ejecución del objeto del presente instrumento no sea terminado en el ejercicio fiscal correspondiente y, siempre y cuando los recursos presupuestales convenidos se encuentren debidamente comprometidos antes del 31 de diciembre de ese ejercicio fiscal, "LA ENTIDAD" podrá prorrogar la terminación de los programas hasta el último día hábil del mes de agosto del siguiente ejercicio fiscal.

**DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por previo acuerdo de las partes.
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos adquiridos por "LA SECRETARIA".
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

**DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las siguientes causas:

- I. Por falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en este Convenio específico.
- II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios y/o insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente "Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los veintiún días del mes de abril de dos mil once.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- La Directora General Adjunta de Equidad de Género del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Aurora del Río Zolezzi**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Jorge Fouad Aguilar Chedraui**.- Rúbrica.- El Coordinador de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Gabriel González Cossío**.- Rúbrica.- El Coordinador de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Ignacio Federico Villaseñor Ruíz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Estado de Puebla, **Roberto Juan Moya Clemente**.- Rúbrica.

**ANEXO 1**

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARIA"

|     |                                            |                                                                                                                              |
|-----|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.  | Dr. Gustavo Adolfo Olaiz Fernández         | Director General de Promoción de la Salud                                                                                    |
| 2.  | Dra. Celia Mercedes Alpuche Aranda         | Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología |
| 3.  | T.R. Virginia González Torres              | Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental                                                                      |
| 4.  | Lic. Francisco Cisneros Rivero             | Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad                                                   |
| 5.  | Dr. Arturo Cervantes Trejo                 | Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes                                                     |
| 6.  | Dra. Aurora del Río Zolezzi                | Directora General Adjunta de Equidad de Género del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva                 |
| 7.  | Dr. Miguel Angel Lezana Fernández          | Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades                                      |
| 8.  | Mtra. Celina Alvear Sevilla                | Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones                                      |
| 9.  | Dr. José Antonio Izazola Licea             | Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA                                            |
| 10. | Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada | Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia                                         |

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

|   |                                     |                                                                                         |
|---|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | C. Jorge Fouad Aguilar Chedraui     | Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla   |
| 2 | C. Ignacio Federico Villaseñor Ruíz | Coordinador de Servicios de Salud del Estado de Puebla                                  |
| 3 | C. Gabriel González Cossío          | Coordinador de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud del Estado de Puebla |
| 4 | C. Roberto J. Moya Clemente         | Secretario de Finanzas del Estado de Puebla                                             |

**ANEXO 2**

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

| No.   | PROGRAMA DE ACCION<br>ESPECIFICO         | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 |              |                       |        |      |      |              |                                           |      |      |              |
|-------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------|-----------------------|--------|------|------|--------------|-------------------------------------------|------|------|--------------|
|       |                                          | SPPS/INTERVENCIONES                                    |              |                       |        |      |      |              | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN |      |      | TOTAL        |
|       |                                          | CASSCO                                                 | CAUSES       | FASSA-C<br>ETIQUETADO | JUAREZ | OTRA | SMNG | SUBTOTAL     | SALUD                                     |      |      |              |
|       |                                          | ANEXO IV                                               | FPGC         | SUBTOTAL              |        |      |      |              |                                           |      |      |              |
| 1     | Promoción de la salud: Una nueva cultura | 0.00                                                   | 500,000.00   | 1,988,640.00          | 0.00   | 0.00 | 0.00 | 2,488,640.00 | 0.00                                      | 0.00 | 0.00 | 2,488,640.00 |
| 2     | Escuela y Salud                          | 0.00                                                   | 513,831.50   | 0.00                  | 0.00   | 0.00 | 0.00 | 513,831.50   | 0.00                                      | 0.00 | 0.00 | 513,831.50   |
| 3     | Entorno y Comunidades Saludables         | 0.00                                                   | 0.00         | 0.00                  | 0.00   | 0.00 | 0.00 | 0.00         | 0.00                                      | 0.00 | 0.00 | 0.00         |
| 4     | Vete Sano, Regresa Sano                  | 0.00                                                   | 470,000.00   | 0.00                  | 0.00   | 0.00 | 0.00 | 470,000.00   | 0.00                                      | 0.00 | 0.00 | 470,000.00   |
| TOTAL |                                          | 0.00                                                   | 1,483,831.50 | 1,988,640.00          | 0.00   | 0.00 | 0.00 | 3,472,471.50 | 0.00                                      | 0.00 | 0.00 | 3,472,471.50 |

**313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 |             |                     |             |             |             |                                                 |             |             |             |
|-----|-------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------|---------------------|-------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|
|     |                               | SPPS/INTERVENCIONES                                    |             |                     |             |             |             | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD |             |             | TOTAL       |
|     |                               | CASSCO                                                 | CAUSES      | FASSA-C ETIQUETADO  | JUAREZ      | OTRA        | SMNG        | SUBTOTAL                                        | ANEXO IV    | FPGC        |             |
| 1   | Salud Mental                  | 0.00                                                   | 0.00        | 1,150,000.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 1,150,000.00                                    | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
|     | <b>TOTAL</b>                  | <b>0.00</b>                                            | <b>0.00</b> | <b>1,150,000.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>1,150,000.00</b>                             | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> |

**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO                                 | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 |             |                    |             |             |             |                                                 |                     |             |                     |
|-----|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------|--------------------|-------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------|---------------------|-------------|---------------------|
|     |                                                               | SPPS/INTERVENCIONES                                    |             |                    |             |             |             | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD |                     |             | TOTAL               |
|     |                                                               | CASSCO                                                 | CAUSES      | FASSA-C ETIQUETADO | JUAREZ      | OTRA        | SMNG        | SUBTOTAL                                        | ANEXO IV            | FPGC        |                     |
| 1   | Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad | 0.00                                                   | 0.00        | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                                            | 1,129,952.00        | 0.00        | 1,129,952.00        |
| 2   | Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana               | 0.00                                                   | 0.00        | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                                            | 0.00                | 0.00        | 0.00                |
|     | <b>TOTAL</b>                                                  | <b>0.00</b>                                            | <b>0.00</b> | <b>0.00</b>        | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b>                                     | <b>1,129,952.00</b> | <b>0.00</b> | <b>1,129,952.00</b> |

**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES**

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 |             |                    |             |             |             |                                                 |             |             |             |
|-----|-------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------|--------------------|-------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|
|     |                               | SPPS/INTERVENCIONES                                    |             |                    |             |             |             | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD |             |             | TOTAL       |
|     |                               | CASSCO                                                 | CAUSES      | FASSA-C ETIQUETADO | JUAREZ      | OTRA        | SMNG        | SUBTOTAL                                        | ANEXO IV    | FPGC        |             |
| 1   | Seguridad Vial                | 0.00                                                   | 0.00        | 600,000.00         | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 600,000.00                                      | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
|     | <b>TOTAL</b>                  | <b>0.00</b>                                            | <b>0.00</b> | <b>600,000.00</b>  | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>600,000.00</b>                               | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> |

**316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA**

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO                    | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 |             |                      |             |             |             |                                                 |             |             |             |
|-----|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|
|     |                                                  | SPPS/INTERVENCIONES                                    |             |                      |             |             |             | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD |             |             | TOTAL       |
|     |                                                  | CASSCO                                                 | CAUSES      | FASSA-C ETIQUETADO   | JUAREZ      | OTRA        | SMNG        | SUBTOTAL                                        | ANEXO IV    | FPGC        |             |
| 1   | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica    | 0.00                                                   | 0.00        | 5,897,490.14         | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 5,897,490.14                                    | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| 2   | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 0.00                                                   | 0.00        | 5,810,333.00         | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 5,810,333.00                                    | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
|     | <b>TOTAL</b>                                     | <b>0.00</b>                                            | <b>0.00</b> | <b>11,707,823.14</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>11,707,823.14</b>                            | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> |

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 |                  |                    |             |             |             |                                                 |                      |                     |                      |
|-----|-------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------|--------------------|-------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
|     |                               | SPPS/INTERVENCIONES                                    |                  |                    |             |             |             | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD |                      |                     | TOTAL                |
|     |                               | CASSCO                                                 | CAUSES           | FASSA-C ETIQUETADO | JUAREZ      | OTRA        | SMNG        | SUBTOTAL                                        | ANEXO IV             | FPGC                |                      |
| 1   | VIH/SIDA e ITS                | 0.00                                                   | 11,250.00        | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 11,250.00                                       | 15,765,353.60        | 8,320,572.00        | 24,085,925.60        |
|     | <b>TOTAL</b>                  | <b>0.00</b>                                            | <b>11,250.00</b> | <b>0.00</b>        | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>11,250.00</b>                                | <b>15,765,353.60</b> | <b>8,320,572.00</b> | <b>24,085,925.60</b> |

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO                              | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 |                      |                    |             |             |             |                                                 |                       |             |                       |
|-----|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------|--------------------|-------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------|-----------------------|-------------|-----------------------|
|     |                                                            | SPPS/INTERVENCIONES                                    |                      |                    |             |             |             | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD |                       |             | TOTAL                 |
|     |                                                            | CASSCO                                                 | CAUSES               | FASSA-C ETIQUETADO | JUAREZ      | OTRA        | SMNG        | SUBTOTAL                                        | ANEXO IV              | FPGC        |                       |
| 1   | Cáncer de Mama                                             | 0.00                                                   | 2,220,808.00         | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 2,220,808.00                                    | 8,615,825.24          | 0.00        | 10,836,633.24         |
| 2   | Cáncer Cervicouterino                                      | 0.00                                                   | 3,512,707.43         | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 3,512,707.43                                    | 10,831,710.51         | 0.00        | 14,344,417.94         |
| 3   | Arranque Parejo en la Vida                                 | 0.00                                                   | 18,288,192.00        | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 18,288,192.00                                   | 116,558,870.24        | 0.00        | 134,847,062.24        |
| 4   | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 0.00                                                   | 1,046,819.98         | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 1,046,819.98                                    | 83,297,921.86         | 0.00        | 84,344,741.84         |
| 5   | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes              | 0.00                                                   | 1,997,735.00         | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 1,997,735.00                                    | 7,519,787.85          | 0.00        | 9,517,522.85          |
| 6   | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 0.00                                                   | 2,589,295.00         | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 2,589,295.00                                    | 1,769,974.00          | 0.00        | 4,359,269.00          |
| 7   | Igualdad de Género en Salud                                | 0.00                                                   | 0.00                 | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                                            | 0.00                  | 0.00        | 0.00                  |
|     | <b>TOTAL</b>                                               | <b>0.00</b>                                            | <b>29,655,557.41</b> | <b>0.00</b>        | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>29,655,557.41</b>                            | <b>228,594,089.70</b> | <b>0.00</b> | <b>258,249,647.11</b> |

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

| No.          | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO              | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 |                      |                    |             |             |             |                      |                                                 |             |                       |                       |
|--------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------|--------------------|-------------|-------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------|-------------|-----------------------|-----------------------|
|              |                                            | SPPS/INTERVENCIONES                                    |                      |                    |             |             |             |                      | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD |             |                       | TOTAL                 |
|              |                                            | CASSCO                                                 | CAUSES               | FASSA-C ETIQUETADO | JUAREZ      | OTRA        | SMNG        | SUBTOTAL             | ANEXO IV                                        | FPGC        | SUBTOTAL              |                       |
| 1            | Diabetes Mellitus                          | 3,487,040.00                                           | 207,400.00           | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 3,694,440.00         | 41,214,455.00                                   | 0.00        | 41,214,455.00         | 44,908,895.00         |
| 2            | Riesgo Cardiovascular                      | 0.00                                                   | 3,728,600.00         | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 3,728,600.00         | 47,294,564.57                                   | 0.00        | 47,294,564.57         | 51,023,164.57         |
| 3            | Dengue                                     | 0.00                                                   | 6,779,796.63         | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 6,779,796.63         | 23,930,678.00                                   | 0.00        | 23,930,678.00         | 30,710,474.63         |
| 4            | Envejecimiento                             | 0.00                                                   | 0.00                 | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                 | 12,028,467.62                                   | 0.00        | 12,028,467.62         | 12,028,467.62         |
| 5            | Tuberculosis                               | 0.00                                                   | 0.00                 | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                 | 4,205,427.19                                    | 0.00        | 4,205,427.19          | 4,205,427.19          |
| 6            | Paludismo                                  | 0.00                                                   | 0.00                 | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                 | 0.00                                            | 0.00        | 0.00                  | 0.00                  |
| 7            | Rabia y otras zoonosis                     | 0.00                                                   | 0.00                 | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                 | 516,000.00                                      | 0.00        | 516,000.00            | 516,000.00            |
| 8            | Urgencias Epidemiológicas y Desastres      | 0.00                                                   | 1,200,000.00         | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 1,200,000.00         | 0.00                                            | 0.00        | 0.00                  | 1,200,000.00          |
| 9            | Salud Bucal                                | 0.00                                                   | 0.00                 | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                 | 15,333,801.08                                   | 0.00        | 15,333,801.08         | 15,333,801.08         |
| 10           | Cólera                                     | 0.00                                                   | 0.00                 | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                 | 4,142,473.00                                    | 0.00        | 4,142,473.00          | 4,142,473.00          |
| 11           | Lepra                                      | 0.00                                                   | 0.00                 | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                 | 0.00                                            | 0.00        | 0.00                  | 0.00                  |
| 12           | Otras Enfermedades Transmitidas por Vector | 0.00                                                   | 0.00                 | 0.00               | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                 | 5,000,000.00                                    | 0.00        | 5,000,000.00          | 5,000,000.00          |
| <b>TOTAL</b> |                                            | <b>3,487,040.00</b>                                    | <b>11,915,796.63</b> | <b>0.00</b>        | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>15,402,836.63</b> | <b>153,665,866.46</b>                           | <b>0.00</b> | <b>153,665,866.46</b> | <b>169,068,703.09</b> |

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

| No.          | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO        | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 |             |                    |             |             |             |                   |                                                 |             |                      |                      |
|--------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------|--------------------|-------------|-------------|-------------|-------------------|-------------------------------------------------|-------------|----------------------|----------------------|
|              |                                      | SPPS/INTERVENCIONES                                    |             |                    |             |             |             |                   | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD |             |                      | TOTAL                |
|              |                                      | CASSCO                                                 | CAUSES      | FASSA-C ETIQUETADO | JUAREZ      | OTRA        | SMNG        | SUBTOTAL          | ANEXO IV                                        | FPGC        | SUBTOTAL             |                      |
| 1            | Prevención de la Mortalidad Infantil | 0.00                                                   | 0.00        | 127,400.00         | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 127,400.00        | 69,800,697.16                                   | 0.00        | 69,800,697.16        | 69,928,097.16        |
| <b>TOTAL</b> |                                      | <b>0.00</b>                                            | <b>0.00</b> | <b>127,400.00</b>  | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>127,400.00</b> | <b>69,800,697.16</b>                            | <b>0.00</b> | <b>69,800,697.16</b> | <b>69,928,097.16</b> |

**X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES**

| No.          | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO              | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 |                     |                     |             |             |             |                     |                                                 |             |                     |                     |
|--------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|-------------|-------------|-------------|---------------------|-------------------------------------------------|-------------|---------------------|---------------------|
|              |                                            | SPPS/INTERVENCIONES                                    |                     |                     |             |             |             |                     | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD |             |                     | TOTAL               |
|              |                                            | CASSCO                                                 | CAUSES              | FASSA-C ETIQUETADO  | JUAREZ      | OTRA        | SMNG        | SUBTOTAL            | ANEXO IV                                        | FPGC        | SUBTOTAL            |                     |
| 1            | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 0.00                                                   | 2,267,728.00        | 2,292,713.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 4,560,441.00        | 1,581,719.00                                    | 0.00        | 1,581,719.00        | 6,142,160.00        |
| <b>TOTAL</b> |                                            | <b>0.00</b>                                            | <b>2,267,728.00</b> | <b>2,292,713.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>4,560,441.00</b> | <b>1,581,719.00</b>                             | <b>0.00</b> | <b>1,581,719.00</b> | <b>6,142,160.00</b> |

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

**ANEXO 3**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

| No.           | PROGRAMA                                 | MINISTRACIONES      |                     |                     |
|---------------|------------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|               |                                          | ABRIL               | AGOSTO              | TOTAL               |
| 1             | Promoción de la salud: Una nueva cultura | 1,493,184.00        | 995,456.00          | 2,488,640.00        |
| 2             | Escuela y Salud                          | 308,298.90          | 205,532.60          | 513,831.50          |
| 3             | Entorno y Comunidades Saludables         | 0.00                | 0.00                | 0.00                |
| 4             | Vete Sano, Regresa Sano                  | 282,000.00          | 188,000.00          | 470,000.00          |
| <b>TOTAL:</b> |                                          | <b>2,083,482.90</b> | <b>1,388,988.60</b> | <b>3,472,471.50</b> |

**313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

| No.           | PROGRAMA     | MINISTRACIONES    |                   |                     |
|---------------|--------------|-------------------|-------------------|---------------------|
|               |              | ABRIL             | AGOSTO            | TOTAL               |
| 1             | Salud Mental | 690,000.00        | 460,000.00        | 1,150,000.00        |
| <b>TOTAL:</b> |              | <b>690,000.00</b> | <b>460,000.00</b> | <b>1,150,000.00</b> |

### 314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

| No            | PROGRAMA                                                      | MINISTRACIONES |             |             |
|---------------|---------------------------------------------------------------|----------------|-------------|-------------|
|               |                                                               | ABRIL          | AGOSTO      | TOTAL       |
| 1             | Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad | 0.00           | 0.00        | 0.00        |
| 2             | Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana               | 0.00           | 0.00        | 0.00        |
| <b>TOTAL:</b> |                                                               | <b>0.00</b>    | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> |

### 315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

| No.           | PROGRAMA       | MINISTRACIONES    |                   |                   |
|---------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------|
|               |                | ABRIL             | AGOSTO            | TOTAL             |
| 1             | Seguridad Vial | 360,000.00        | 240,000.00        | 600,000.00        |
| <b>TOTAL:</b> |                | <b>360,000.00</b> | <b>240,000.00</b> | <b>600,000.00</b> |

### 316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

| No.           | PROGRAMA                                         | MINISTRACIONES      |                     |                      |
|---------------|--------------------------------------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
|               |                                                  | ABRIL               | AGOSTO              | TOTAL                |
| 1             | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica    | 3,538,494.08        | 2,358,996.06        | 5,897,490.14         |
| 2             | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 3,486,199.80        | 2,324,133.20        | 5,810,333.00         |
| <b>TOTAL:</b> |                                                  | <b>7,024,693.88</b> | <b>4,683,129.26</b> | <b>11,707,823.14</b> |

### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No.           | PROGRAMA       | MINISTRACIONES  |                 |                  |
|---------------|----------------|-----------------|-----------------|------------------|
|               |                | ABRIL           | AGOSTO          | TOTAL            |
| 1             | VIH/SIDA e ITS | 6,750.00        | 4,500.00        | 11,250.00        |
| <b>TOTAL:</b> |                | <b>6,750.00</b> | <b>4,500.00</b> | <b>11,250.00</b> |

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No.           | PROGRAMA                                                   | MINISTRACIONES       |                      |                      |
|---------------|------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
|               |                                                            | ABRIL                | AGOSTO               | TOTAL                |
| 1             | Cáncer de Mama                                             | 1,332,484.80         | 888,323.20           | 2,220,808.00         |
| 2             | Cáncer Cervicouterino                                      | 2,107,624.46         | 1,405,082.97         | 3,512,707.43         |
| 3             | Arranque Parejo en la Vida                                 | 10,972,915.20        | 7,315,276.80         | 18,288,192.00        |
| 4             | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 628,091.99           | 418,727.99           | 1,046,819.98         |
| 5             | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes              | 1,198,641.00         | 799,094.00           | 1,997,735.00         |
| 6             | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1,553,577.00         | 1,035,718.00         | 2,589,295.00         |
| 7             | Igualdad de Género en Salud                                | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 |
| <b>TOTAL:</b> |                                                            | <b>17,793,334.45</b> | <b>11,862,222.96</b> | <b>29,655,557.41</b> |

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

| No.           | PROGRAMA                                   | MINISTRACIONES      |                     |                      |
|---------------|--------------------------------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
|               |                                            | ABRIL               | AGOSTO              | TOTAL                |
| 1             | Diabetes Mellitus                          | 2,216,664.00        | 1,477,776.00        | 3,694,440.00         |
| 2             | Riesgo Cardiovascular                      | 2,237,160.00        | 1,491,440.00        | 3,728,600.00         |
| 3             | Dengue                                     | 4,067,877.98        | 2,711,918.65        | 6,779,796.63         |
| 4             | Envejecimiento                             | 0.00                | 0.00                | 0.00                 |
| 5             | Tuberculosis                               | 0.00                | 0.00                | 0.00                 |
| 6             | Paludismo                                  | 0.00                | 0.00                | 0.00                 |
| 7             | Rabia y otras zoonosis                     | 0.00                | 0.00                | 0.00                 |
| 8             | Urgencias Epidemiológicas y Desastres      | 720,000.00          | 480,000.00          | 1,200,000.00         |
| 9             | Salud Bucal                                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 |
| 10            | Cólera                                     | 0.00                | 0.00                | 0.00                 |
| 11            | Lepra                                      | 0.00                | 0.00                | 0.00                 |
| 12            | Otras Enfermedades Transmitidas por Vector | 0.00                | 0.00                | 0.00                 |
| <b>TOTAL:</b> |                                            | <b>9,241,701.98</b> | <b>6,161,134.65</b> | <b>15,402,836.63</b> |

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

| No.           | PROGRAMA                             | MINISTRACIONES   |                  |                   |
|---------------|--------------------------------------|------------------|------------------|-------------------|
|               |                                      | ABRIL            | AGOSTO           | TOTAL             |
| 1             | Prevención de la Mortalidad Infantil | 76,440.00        | 50,960.00        | 127,400.00        |
| <b>TOTAL:</b> |                                      | <b>76,440.00</b> | <b>50,960.00</b> | <b>127,400.00</b> |

**X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES**

| No.           | PROGRAMA                                   | MINISTRACIONES      |                     |                     |
|---------------|--------------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|               |                                            | ABRIL               | AGOSTO              | TOTAL               |
| 1             | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 2,736,264.60        | 1,824,176.40        | 4,560,441.00        |
| <b>TOTAL:</b> |                                            | <b>2,736,264.60</b> | <b>1,824,176.40</b> | <b>4,560,441.00</b> |

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.



## ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

## 310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

| No. | PROGRAMA                                 | INDICE | TIPO META | NUMERADOR                                                                                                                                                                                                                                       | DENOMINADOR                                                                                                                                                                                                                                     | FACTOR | INDICADOR                                                                                                                                                                                                                                                                               | META                                                        |
|-----|------------------------------------------|--------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| 1   | Promoción de la salud: Una nueva cultura | 1.2.1  | Producto  | Número de campañas de comunicación educativa realizadas para modificar los determinantes prioritarios:<br><b>1.00</b>                                                                                                                           | Número de campañas de comunicación educativa programadas sobre los determinantes prioritarios:<br><b>1.00</b>                                                                                                                                   | 100    | Desarrollo de campaña de comunicación educativa con enfoque en mercadotecnia social en salud relacionados al Acuerdo Nacional de Salud Alimentaria.                                                                                                                                     | Campaña:<br><b>1.00</b>                                     |
| 1   | Promoción de la salud: Una nueva cultura | 1.4.1  | Cobertura | Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud:<br><b>2,506,667.00</b>                                                                                                                                  | Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo:<br><b>3,020,081.00</b>                                                                                                                                                           | 100    | Uno por ciento de incremento de la cobertura de las cartillas nacionales de salud con respecto al año anterior                                                                                                                                                                          | Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud:<br><b>83.00</b> |
| 1   | Promoción de la salud: Una nueva cultura | 4.2.1  | Proceso   | Número de cursos de capacitación realizados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado):<br><b>1.00</b>                                                                                                                         | Número de cursos de capacitación programados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado):<br><b>1.00</b>                                                                                                                        | 100    | Capacitar al personal adscrito a promoción de la salud mediante cursos para hasta 60 personas adscritas a Promoción de la salud de los niveles estatal, jurisdiccional y local                                                                                                          | Curso:<br><b>1.00</b>                                       |
| 2   | Escuela y Salud                          | 1.1.1  | Proceso   | Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) elaborados para información y difusión del programa Escuela y Salud:<br><b>100.00</b>                                                                                                          | Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) programados:<br><b>100.00</b>                                                                                                                                                                  | 100    | Porcentaje de materiales educativos elaborados en relación a los programados                                                                                                                                                                                                            | Material de promoción:<br><b>100.00</b>                     |
| 2   | Escuela y Salud                          | 1.2.1  | Proceso   | Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente:<br><b>400.00</b>                                                                                            | Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente:<br><b>400.00</b>                                                                                          | 80     | Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes | Talleres de capacitación:<br><b>400.00</b>                  |
| 2   | Escuela y Salud                          | 2.1.1  | Producto  | Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados:<br><b>1.00</b> | Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados:<br><b>1.00</b> | 100    | Número de Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados                                               | Acción intersectorial:<br><b>1.00</b>                       |
| 2   | Escuela y Salud                          | 3.1.1  | Proceso   | Escolares con Cartilla Nacional de Salud activa:<br><b>747,698.00</b>                                                                                                                                                                           | Escolares con Cartilla Nacional de Salud:<br><b>747,698.00</b>                                                                                                                                                                                  | 80     | Porcentaje de escolares con Cartilla Nacional de Salud activa por nivel educativo                                                                                                                                                                                                       | Escolares:<br><b>747,698.00</b>                             |
| 2   | Escuela y Salud                          | 3.1.2  | Proceso   | Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo:<br><b>747,698.00</b>                                                                                                                                                          | Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo:<br><b>747,698.00</b>                                                                                                                                                | 100    | Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada                                                                                                                                                                                   | Detecciones:<br><b>747,698.00</b>                           |
| 2   | Escuela y Salud                          | 3.1.3  | Proceso   | Escolares referidos a una unidad médica:<br><b>186,924.00</b>                                                                                                                                                                                   | Escolares detectados por personal de salud o personal docente:<br><b>186,924.00</b>                                                                                                                                                             | 32     | Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de detecciones realizadas en escolares                                                                                                                                                                       | Escolares:<br><b>186,924.00</b>                             |

|   |                                  |       |               |                                                                                                                                             |                                                                                                                                              |     |                                                                                                                                                              |                                            |
|---|----------------------------------|-------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| 2 | Escuela y Salud                  | 4.1.1 | Producto      | Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud:<br><b>1,866.00</b>                                                             | Escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca):<br><b>1,866.00</b>                                                                    | 93  | Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras de la salud, por nivel educativo en relación a las escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca) | Escuelas:<br><b>1,866.00</b>               |
| 2 | Escuela y Salud                  | 5.1.1 | Proceso       | Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares:<br><b>59.00</b>                        | Municipios programados que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares:<br><b>59.00</b>             | 100 | Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares                                     | Municipios:<br><b>59.00</b>                |
| 2 | Escuela y Salud                  | 5.2.1 | Proceso       | Número de escuelas incorporadas al programa que llevan a cabo formación de promotores de salud:<br><b>1,866.00</b>                          | Escuelas incorporadas al programa de Escuela y Salud:<br><b>1,866.00</b>                                                                     | 25  | Porcentaje de escuelas incorporadas al programa donde se lleva a cabo formación de promotores de la salud                                                    | Escuelas:<br><b>1,866.00</b>               |
| 2 | Escuela y Salud                  | 6.1.1 | Proceso       | Reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales realizadas:<br><b>3.00</b>                                                                       | Número de reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales programadas:<br><b>3.00</b>                                                             | 100 | Número de reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales realizadas                                                                                              | Acción intersectorial:<br><b>3.00</b>      |
| 2 | Escuela y Salud                  | 6.2.1 | Proceso       | Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas):<br><b>12.00</b> | Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas):<br><b>12.00</b> | 100 | Número de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas)                         | Visitas de supervisión:<br><b>12.00</b>    |
| 3 | Entorno y Comunidades Saludables | 1.1.1 | Proceso       | Número de cursos impartidos:<br><b>5.00</b>                                                                                                 | Número de cursos programados:<br><b>5.00</b>                                                                                                 | 100 | Porcentaje de cursos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional                                                                                    | Curso impartido:<br><b>5.00</b>            |
| 3 | Entorno y Comunidades Saludables | 3.2.1 | Producto      | No. comunidades a certificadas:<br><b>59.00</b>                                                                                             | No. de comunidades a certificar programadas:<br><b>59.00</b>                                                                                 | 100 | Porcentaje de entornos y comunidades certificadas que favorezcan la salud                                                                                    | Comunidades:<br><b>59.00</b>               |
| 3 | Entorno y Comunidades Saludables | 5.1.1 | Producto      | No. de paquetes distribuidos:<br><b>10.00</b>                                                                                               | No. de paquetes elaborados:<br><b>10.00</b>                                                                                                  | 100 | Porcentaje del paquete técnico normativo distribuido entre los estados                                                                                       | Paquete técnico normativo:<br><b>10.00</b> |
| 3 | Entorno y Comunidades Saludables | 7.1.1 | Impacto final | No. de Comités Estatales Activos:<br><b>1.00</b>                                                                                            | No. de Comités Estatales Formados:<br><b>1.00</b>                                                                                            | 100 | Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Activos                                                                                                       | Comités:<br><b>1.00</b>                    |
| 4 | Vete Sano, Regresa Sano          | 1.1.1 | Producto      | Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino:<br><b>20.00</b>                      | Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino:<br><b>20.00</b>                     | 100 | Número de ferias semanas de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.                                              | Feria de la Salud:<br><b>20.00</b>         |
| 4 | Vete Sano, Regresa Sano          | 1.1.2 | Producto      | Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes realizadas:<br><b>62,000.00</b>                                                | Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes programadas:<br><b>62,000.00</b>                                                | 100 | Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes otorgadas en el origen, tránsito y destino.                                                     | Atención Integrada:<br><b>62,000.00</b>    |
| 4 | Vete Sano, Regresa Sano          | 2.2.2 | Proceso       | Número de talleres de promoción de la salud a migrantes realizados:<br><b>249.00</b>                                                        | Número de talleres de promoción de la salud a migrantes programados:<br><b>249.00</b>                                                        | 100 | Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino.                                                          | Taller:<br><b>249.00</b>                   |
| 4 | Vete Sano, Regresa Sano          | 6.1.1 | Producto      | Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento realizadas a nivel local y jurisdiccional:<br><b>24.00</b>                    | Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel local y jurisdiccional:<br><b>24.00</b>                    | 100 | Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento de resultados de las intervenciones del Programa a nivel local y jurisdiccional.               | Visita de supervisión:<br><b>24.00</b>     |

**313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

| No. | PROGRAMA     | INDICE | TIPO META | NUMERADOR                                                                                                                                                              | DENOMINADOR                                              | FACTOR | INDICADOR                                                                                                                                              | META                                                        |
|-----|--------------|--------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| 1   | Salud Mental | 8.1.2  | Producto  | Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial. (Reciben ramo 12):<br><b>1.00</b> | Número total de hospitales psiquiátricos:<br><b>1.00</b> | 100    | Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial. (Reciben ramo 12) | Programas de Rehabilitación Psicosocial:<br><b>1.00</b>     |
| 1   | Salud Mental | 9.1.1  | Cobertura | Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío:<br><b>1.00</b>                                    | Número total de hospitales psiquiátricos:<br><b>1.00</b> | 100    | Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.                                   | Hospital con insumos para invierno sin frío:<br><b>1.00</b> |

**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

| No. | PROGRAMA                                                      | INDICE | TIPO META | NUMERADOR                                                                                                                                  | DENOMINADOR                                                                                                                         | FACTOR | INDICADOR                                                          | META                                                                         |
|-----|---------------------------------------------------------------|--------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad | 1.3.1  | Proceso   | Número de rotafolios distribuidos:<br><b>50.00</b>                                                                                         | Número de jurisdicciones sanitarias:<br><b>10.00</b>                                                                                | 1      | Promedio de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria     | Número de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria:<br><b>5.00</b> |
| 1   | Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad | 1.3.2  | Proceso   | Número de trípticos distribuidos en unidades médicas:<br><b>59,600.00</b>                                                                  | Número de unidades médicas:<br><b>596.00</b>                                                                                        | 1      | Promedio de trípticos distribuidos por unidad médica               | Trípticos distribuidos:<br><b>100.00</b>                                     |
| 2   | Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana               | 6.2.2  | Producto  | Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con diagnóstico de hipoacusia severa que recibieron Implante Coclear:<br><b>2.00</b> | Número de niñas y niños menores de cinco años con diagnóstico confirmado de sordera candidatos a este procedimiento:<br><b>2.00</b> | 100    | Cobertura de tratamiento de hipoacusia severa con implante coclear | Porcentaje:<br><b>100.00</b>                                                 |

**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES**

| No. | PROGRAMA       | INDICE | TIPO META | NUMERADOR                                                                                                                                                                       | DENOMINADOR                                                                                                           | FACTOR | INDICADOR                                                                                                                                          | META                        |
|-----|----------------|--------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 1   | Seguridad Vial | 1.1.1  | Proceso   | No. de municipios prioritarios que cuentan con marco legal aprobado para la realización de operativos aleatorios de control de alcohol en aliento a conductores:<br><b>7.00</b> | No. de municipios prioritarios programados para realizar gestiones para la adecuación del marco legal:<br><b>7.00</b> | 100    | Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con marco legal para la realización de operativos aleatorios de control de aliento a conductores | Municipio:<br><b>7.00</b>   |
| 1   | Seguridad Vial | 3.1.1  | Proceso   | No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información periódicamente:<br><b>8.00</b>                                                                         | No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones:<br><b>8.00</b>                                           | 100    | Porcentaje de instituciones que reportan información al observatorio de lesiones                                                                   | Institución:<br><b>8.00</b> |
| 1   | Seguridad Vial | 3.2.1  | Proceso   | Número de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal realizado:<br><b>2.00</b>                                                                                      | Número de municipios prioritarios programados:<br><b>2.00</b>                                                         | 100    | Porcentaje de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal                                                                               | Municipio:<br><b>2.00</b>   |

|   |                |       |               |                                                                                                                                                          |                                                                                                               |     |                                                                                                                                              |                              |
|---|----------------|-------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| 1 | Seguridad Vial | 4.1.1 | Proceso       | Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidente realizadas:<br><b>2.00</b>                                                                 | Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidente programadas:<br><b>2.00</b>                     | 100 | Porcentaje de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes realizadas                                                                | Reunión:<br><b>2.00</b>      |
| 1 | Seguridad Vial | 4.2.1 | Proceso       | Número de municipios prioritarios que cuentan con comité intersectorial de seguridad vial en funcionamiento:<br><b>7.00</b>                              | Número de municipios prioritarios programados:<br><b>7.00</b>                                                 | 100 | Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con comité intersectorial de seguridad vial en funcionamiento                              | Municipio:<br><b>7.00</b>    |
| 1 | Seguridad Vial | 4.4.1 | Proceso       | Número de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores:<br><b>7.00</b> | Número de municipios prioritarios programados:<br><b>7.00</b>                                                 | 100 | Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores | Municipio:<br><b>7.00</b>    |
| 1 | Seguridad Vial | 5.3.1 | Proceso       | Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial realizados:<br><b>1.00</b>                                             | Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial programados:<br><b>1.00</b> | 100 | Porcentaje de cursos de capacitación locales y regionales de capacitación de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial   | Curso:<br><b>1.00</b>        |
| 1 | Seguridad Vial | 5.4.1 | Proceso       | Número de campañas de difusión realizadas:<br><b>3.00</b>                                                                                                | Número de campañas de difusión programadas:<br><b>3.00</b>                                                    | 100 | Porcentaje de campañas de difusión de materiales informativos sobre prevención de lesiones por accidentes                                    | Campaña:<br><b>3.00</b>      |
| 1 | Seguridad Vial | 6.1.1 | Proceso       | Número de COEPRAS asesorados para la implementación del CRUM:<br><b>1.00</b>                                                                             | Número de COEPRAS programados para la implementación del CRUM:<br><b>1.00</b>                                 | 100 | Asesoría para la implementación de Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM)                                                              | Asesoría:<br><b>1.00</b>     |
| 1 | Seguridad Vial | 7.3.1 | Impacto final | Número de personas de la población capacitadas en soporte vital básico:<br><b>1,200.00</b>                                                               | Número de personas programadas para capacitar en el año:<br><b>1,200.00</b>                                   | 100 | Capacitación de la sociedad civil en soporte vital básico                                                                                    | Personas:<br><b>1,200.00</b> |
| 1 | Seguridad Vial | 7.3.2 | Proceso       | Número de personas capacitadas como primer respondiente:<br><b>600.00</b>                                                                                | Número de personas programadas para capacitar en el año:<br><b>600.00</b>                                     | 100 | Porcentaje de personal capacitado como primer respondiente                                                                                   | Personas:<br><b>600.00</b>   |

## 316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

| No. | PROGRAMA                                      | INDICE | TIPO META | NUMERADOR                                                                                                                                         | DENOMINADOR                                    | FACTOR | INDICADOR                                                                                                                                                                       | META                               |
|-----|-----------------------------------------------|--------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| 1   | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 1.2.1  | Producto  | Número de NUTRAVES en operación:<br><b>3.00</b>                                                                                                   | Número de NUTRAVES Instaladas:<br><b>3.00</b>  | 100    | Cumplimiento de requerimientos de la Guía de operación y establecimiento y puesta en marcha de los NUTRAVES                                                                     | Conjunto NUTRAVE:<br><b>3.00</b>   |
| 1   | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 1.2.2  | Producto  | Número de Informes entregados sobre la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados:<br><b>7.00</b> | Número de Informes:<br><b>7.00</b>             | 100    | Informar el avance de la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados, 6 informes bimestrales y 1 informe final                   | Reportes Emitidos:<br><b>7.00</b>  |
| 1   | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 4.1.3  | Proceso   | Informes validados enviados:<br><b>12.00</b>                                                                                                      | 12 reportes requeridos al año:<br><b>12.00</b> | 100    | Establecimiento de un sistema de evaluación y mejora continua de la calidad de la información epidemiológica, Informes validados por las instituciones representadas en el CEVE | Reportes Emitidos:<br><b>12.00</b> |

|   |                                                  |       |                    |                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                   |     |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                        |
|---|--------------------------------------------------|-------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica    | 4.1.4 | Producto           | Reportes emitidos:<br><b>12.00</b>                                                                                                                                                                                  | Reportes requeridos:<br><b>12.00</b>                                                                                                                                              | 100 | Elaboración y Publicación de un reporte periódico de Inteligencia Epidemiológica                                                                                                                                                                                       | Reportes Emitidos:<br><b>12.00</b>                                     |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica    | 5.1.2 | Impacto intermedio | Personal Capacitado según los requerimientos de las entidades:<br><b>20.00</b>                                                                                                                                      | Personal Programado según los requerimientos de la entidad:<br><b>20.00</b>                                                                                                       | 100 | Recurso Humano capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio                                                                                                                                                                                          | Personas:<br><b>20.00</b>                                              |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica    | 5.1.3 | Impacto intermedio | Personal Capacitado según los requerimientos de la entidad:<br><b>10.00</b>                                                                                                                                         | Personal Programado según los requerimientos de la entidad:<br><b>10.00</b>                                                                                                       | 100 | Recurso Humano capacitado en la metodología de las nuevas estrategias de inteligencia epidemiológica                                                                                                                                                                   | Personas:<br><b>10.00</b>                                              |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica    | 7.3.1 | Producto           | Servidores instalados y operando por entidad:<br><b>1.00</b>                                                                                                                                                        | Servidores programados por entidad:<br><b>1.00</b>                                                                                                                                | 100 | Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica                                                                                                          | Hardware -<br>Software para<br>equipamiento<br>Técnico:<br><b>1.00</b> |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica    | 7.3.2 | Producto           | Configuración de web services programado:<br><b>1.00</b>                                                                                                                                                            | Configuración de web services completo:<br><b>1.00</b>                                                                                                                            | 100 | Configuración de Web services con estándar de Intercambio de datos en salud HL7                                                                                                                                                                                        | Hardware -<br>Software para<br>equipamiento<br>Técnico:<br><b>1.00</b> |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica    | 7.3.3 | Producto           | Jurisdicciones equipadas y operando:<br><b>10.00</b>                                                                                                                                                                | Jurisdicciones equipadas, 80% del Total de Jurisdicciones de la entidad cuando menos:<br><b>10.00</b>                                                                             | 100 | Garantizar la operación de las Jurisdicciones con equipamiento tecnológico completo                                                                                                                                                                                    | Jurisdicciones:<br><b>10.00</b>                                        |
| 2 | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 1.1.1 | Proceso            | Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública:<br><b>27.00</b>                                                                                               | Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país:<br><b>27.00</b> | 100 | Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública/Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país. | Diagnósticos:<br><b>27.00</b>                                          |
| 2 | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 1.1.2 | Proceso            | Índice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Índice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública:<br><b>1.00</b> | La meta programada:<br><b>1.00</b>                                                                                                                                                | 100 | Índice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el índice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública/la meta programada X100                                            | Porcentaje:<br><b>1.00</b>                                             |
| 2 | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 1.1.3 | Impacto final      | Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública:<br><b>95.00</b>                                                                                                                           | Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública:<br><b>100.00</b>                                                                                                         | 100 | Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública/Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública X 100                                                                                                                                 | Porcentaje:<br><b>95.00</b>                                            |
| 2 | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 1.1.4 | Proceso            | Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red /:<br><b>85.00</b>                                                                                                                 | Muestras recibidas en la Red del marco analítico:<br><b>100.00</b>                                                                                                                | 100 | Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red/Muestras recibidas en la Red del marco analítico X 100                                                                                                                                | Porcentaje:<br><b>85.00</b>                                            |

|   |                                                  |       |                    |                                                              |                                                        |     |                                                                                                                                                               |                                     |
|---|--------------------------------------------------|-------|--------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 2 | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 5.1.1 | Impacto intermedio | Personal Capacitado:<br><b>10.00</b>                         | Personal Programado:<br><b>10.00</b>                   | 100 | Fortalecer las competencias del recurso humano en el Laboratorio                                                                                              | Personas:<br><b>10.00</b>           |
| 2 | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 7.3.1 | Producto           | Servidores instalados y operando por entidad:<br><b>1.00</b> | No. de servidores programados:<br><b>1.00</b>          | 100 | Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica | pieza:<br><b>1.00</b>               |
| 2 | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 7.3.2 | Producto           | Configuración de WEB services programado:<br><b>1.00</b>     | Configuración de WEB services completo:<br><b>1.00</b> | 100 | Configuración de WEB services con estándar de intercambio de datos en salud HL/                                                                               | Hardware software:<br><b>1.00</b> / |

### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA     | INDICE  | TIPO META          | NUMERADOR                                                                                                                                                                            | DENOMINADOR                                                                                                                                                   | FACTOR | INDICADOR                                                                 | META                                     |
|-----|--------------|---------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| 1   | VIH/SIDA ITS | e 1.1.1 | Proceso            | Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud:<br><b>58,261.00</b>                                                                                           | Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud):<br><b>58,261.00</b> | 100    | Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas                           | Detecciones realizadas:<br><b>100.00</b> |
| 1   | VIH/SIDA ITS | e 1.2.4 | Proceso            | Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud:<br><b>1,913,455.00</b>                                                                        | Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud:<br><b>1,913,455.00</b>                                         | 100    | Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS | Condomes:<br><b>100.00</b>               |
| 1   | VIH/SIDA ITS | e 1.3.1 | Proceso            | Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud:<br><b>58,261.00</b>                                                                                           | Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud):<br><b>58,261.00</b> | 100    | Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas                           | Detecciones realizadas:<br><b>100.00</b> |
| 1   | VIH/SIDA ITS | e 2.1.2 | Proceso            | Consultas de ITS subsecuentes:<br><b>20,766.00</b>                                                                                                                                   | Consultas de ITS de primera vez:<br><b>20,766.00</b>                                                                                                          | 100    | Porcentaje de seguimiento de ITS                                          | Consulta otorgadas:<br><b>100.00</b>     |
| 1   | VIH/SIDA ITS | e 2.2.2 | Proceso            | Detecciones del VIH realizadas en poblaciones vulnerables (excluye las pruebas rápidas realizadas en mujeres embarazadas, que se contabilizan en otro indicador):<br><b>6,000.00</b> | Meta de pruebas rápidas de detección del VIH en poblaciones vulnerables:<br><b>6,000.00</b>                                                                   | 100    | Porcentaje de detecciones del VIH en poblaciones vulnerables              | Detecciones realizadas:<br><b>100.00</b> |
| 1   | VIH/SIDA ITS | e 2.3.1 | Proceso            | Consultas de ITS subsecuentes:<br><b>20,766.00</b>                                                                                                                                   | Consultas de ITS de primera vez:<br><b>20,766.00</b>                                                                                                          | 100    | Porcentaje de seguimiento de ITS                                          | Consulta otorgadas:<br><b>100.00</b>     |
| 1   | VIH/SIDA ITS | e 3.1.2 | Impacto intermedio | Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable:<br><b>732.00</b>                                                            | Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud:<br><b>732.00</b>                                                         | 100    | Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico           | Personas:<br><b>100.00</b>               |

|   |                |       |                    |                                                                                                                           |                                                                                                       |     |                                                                 |                            |
|---|----------------|-------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------|----------------------------|
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.2.2 | Impacto intermedio | Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable:<br><b>732.00</b> | Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud:<br><b>732.00</b> | 100 | Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico | Personas:<br><b>100.00</b> |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 5.2.1 | Impacto intermedio | Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable:<br><b>732.00</b> | Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud:<br><b>732.00</b> | 100 | Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico | Personas:<br><b>100.00</b> |

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA       | INDICE | TIPO META     | NUMERADOR                                                                                                                                                           | DENOMINADOR                                                                                     | FACTOR | INDICADOR                                                                                                                                                        | META                         |
|-----|----------------|--------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| 1   | Cáncer de Mama | 1.1.1  | Impacto final | Entidades con campañas realizadas:<br><b>10.00</b>                                                                                                                  | Entidades federativas:<br><b>10.00</b>                                                          | 100    | Porcentaje de entidades que realizan campañas intensivas de promoción en cáncer de mama en abril y octubre                                                       | Entidades:<br><b>10.00</b>   |
| 1   | Cáncer de Mama | 1.3.1  | Impacto final | Entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama:<br><b>10.00</b> | Entidades federativas:<br><b>10.00</b>                                                          | 100    | Porcentaje de entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama | Entidades:<br><b>10.00</b>   |
| 1   | Cáncer de Mama | 2.1.1  | Proceso       | Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica de mama:<br><b>291,546.00</b>                                                                                       | Mujeres de 25 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud:<br><b>971,819.00</b>         | 100    | Cobertura de mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica de mama                                                                                             | Porcentaje:<br><b>30.00</b>  |
| 1   | Cáncer de Mama | 2.4.1  | Proceso       | Casos sospechosos con confirmación diagnóstica en SICAM:<br><b>3,562.00</b>                                                                                         | Mujeres con sospecha de cáncer de mama en SICAM:<br><b>3,749.00</b>                             | 100    | Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospecha de cáncer de mama                                                                                             | Porcentaje:<br><b>95.00</b>  |
| 1   | Cáncer de Mama | 2.5.1  | Proceso       | Mujeres de 50 a 69 años de edad con mastografía en el último año:<br><b>46,867.00</b>                                                                               | Mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud:<br><b>244,101.00</b> | 100    | Cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía en el último año en las mujeres de 50 a 69 años de edad                                                 | Porcentaje:<br><b>19.00</b>  |
| 1   | Cáncer de Mama | 4.2.1  | Proceso       | Casos sospechosos con confirmación diagnóstica:<br><b>3,562.00</b>                                                                                                  | mujeres con sospecha de cáncer de mama:<br><b>3,749.00</b>                                      | 100    | Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospecha de cáncer de mama                                                                                             | Porcentaje:<br><b>95.00</b>  |
| 1   | Cáncer de Mama | 4.2.2  | Proceso       | Unidades de detección de cáncer de mama fortalecidas:<br><b>1.00</b>                                                                                                | Unidades de detección de cáncer de mama de la Secretaría de Salud registradas:<br><b>1.00</b>   | 100    | Porcentaje de unidades de diagnóstico fortalecidas con base en el Modelo de Detección y Diagnóstico de cáncer de mama                                            | Porcentaje:<br><b>50.00</b>  |
| 1   | Cáncer de Mama | 7.2.1  | Impacto final | Número de unidades con mastógrafo que notifican en SICAM:<br><b>6.00</b>                                                                                            | Número de unidades con mastógrafo:<br><b>6.00</b>                                               | 100    | Cobertura de notificación en SICAM de unidades con mastógrafo                                                                                                    | Porcentaje:<br><b>100.00</b> |

|   |                            |       |                    |                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                       |     |                                                                                                                                                                                                                        |                                                    |
|---|----------------------------|-------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| 1 | Cáncer de Mama             | 7.2.2 | Impacto final      | Supervisiones realizadas:<br><b>16.00</b>                                                                                                                                                                                          | Supervisiones programadas:<br><b>16.00</b>                                                                                                            | 100 | Porcentaje de supervisiones realizadas dentro del programa de cáncer de mama                                                                                                                                           | Visitas de supervisión:<br><b>16.00</b>            |
| 2 | Cáncer Cervicouterino      | 1.1.1 | Impacto intermedio | Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad:<br><b>109,306.00</b>                                                                                                                                     | Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100:<br><b>109,306.00</b>                                     | 100 | Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad                                                                                                                    | Mujeres:<br><b>109,306.00</b>                      |
| 2 | Cáncer Cervicouterino      | 2.3.1 | Impacto intermedio | Número de niñas de 9 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH:<br><b>33,805.00</b>                                                                                                                                       | Número de niñas de 9 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100:<br><b>33,805.00</b>                                                      | 100 | Porcentaje de niñas de 9 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH                                                                                                                                 | Niñas vacunadas:<br><b>33,805.00</b>               |
| 2 | Cáncer Cervicouterino      | 2.6.1 | Impacto intermedio | Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad:<br><b>63,596.00</b>                                                                                                                                      | Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100:<br><b>63,596.00</b>                                      | 100 | Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad                                                                                                                    | Mujeres:<br><b>63,596.00</b>                       |
| 2 | Cáncer Cervicouterino      | 3.2.1 | Impacto intermedio | Número de mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó la detección citológica del cáncer cérvico uterino:<br><b>109,937.00</b>                                                      | Número de mujeres de 25 a 34 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100:<br><b>109,937.00</b>                                       | 100 | Cobertura del 33% de las mujeres de 25 a 34 años de edad de la SSA en la detección de cáncer cérvico uterino (citología cérvico vaginal)                                                                               | Mujeres con detección de Pap:<br><b>109,937.00</b> |
| 2 | Cáncer Cervicouterino      | 3.3.1 | Impacto final      | Número de mujeres con diagnóstico positivo en tratamiento en clínicas de colposcopia:<br><b>13,842.00</b>                                                                                                                          | Número de mujeres con diagnóstico positivo de las pruebas de VPH y citología:<br><b>13,842.00</b>                                                     | 100 | Porcentaje de pacientes con diagnóstico positivo que demandan atención en las clínicas de colposcopia para su atención y seguimiento                                                                                   | Mujeres en tratamiento:<br><b>13,842.00</b>        |
| 2 | Cáncer Cervicouterino      | 3.5.1 | Impacto final      | Número de cursos de actualización impartidos al personal operativo en las estrategias del programa de cáncer cérvico uterino:<br><b>3.00</b>                                                                                       | Número de curso de actualización ideales al personal operativo del programa en las estrategias del programa de cáncer cérvico uterino:<br><b>3.00</b> | 100 | Porcentaje de cursos de actualización impartidos en las estrategias del programa a personal de primer, segundo y tercer nivel                                                                                          | Curso impartidos:<br><b>3.00</b>                   |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 1.2.1 | Impacto intermedio | Número de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas:<br><b>45.00</b> | Total de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud:<br><b>45.00</b>                                                                            | 100 | Porcentaje de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas. | Porcentaje:<br><b>100.00</b>                       |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 2.1.1 | Cobertura          | Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA:<br><b>61,684.00</b>                                                                                                             | Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal:<br><b>77,105.00</b>                                                                       | 100 | Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realiza las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA                                                                                                           | Porcentaje:<br><b>80.00</b>                        |



|   |                            |       |                    |                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                        |     |                                                                                                                                                                   |                                                |
|---|----------------------------|-------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 3.2.1 | Proceso            | Número de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas, capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos:<br><b>50.00</b>            | Total de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas en hospitales resolutivos:<br><b>100.00</b>                   | 100 | Porcentaje de personal de salud de los hospitales resolutivos capacitado en emergencias obstétricas                                                               | Personas:<br><b>50.00</b>                      |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 4.4.1 | Proceso            | Número de originales electrónicos entregados a las entidades federativas de los impresos de APV producidos:<br><b>10.00</b>                                                            | Número de impresos de APV producidos:<br><b>10.00</b>                                                                                                  | 100 | Entrega de original electrónico de los impresos de APV producidos a las entidades federativas.                                                                    | Porcentaje:<br><b>100.00</b>                   |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 4.6.1 | Proceso            | Número de responsables jurisdiccionales de APV de las 9 entidades federativas prioritarias, capacitados:<br><b>10.00</b>                                                               | Total de responsables jurisdiccionales de APV de las 9 entidades federativas prioritarias:<br><b>10.00</b>                                             | 100 | Capacitación a los responsables jurisdiccionales de APV de las 9 entidades federativas prioritarias                                                               | Personas:<br><b>100.00</b>                     |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 5.3.1 | Producto           | Número de proyectos de salud materna beneficiados por el Fondo de Comunidades Saludables supervisados:<br><b>5.00</b>                                                                  | Total de proyectos de salud materna beneficiados por el Fondo de Comunidades Saludables:<br><b>5.00</b>                                                | 100 | Supervisar los proyectos de salud materna beneficiados por el Fondo de Comunidades Saludables                                                                     | Porcentaje:<br><b>100.00</b>                   |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 6.5.1 | Proceso            | Número de visitas a las 9 entidades federativas para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales:<br><b>2.00</b>                                                             | Número de visitas a las 9 entidades federativas programadas para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales:<br><b>2.00</b>                 | 100 | Realización de 18 visitas de supervisión a las 9 entidades federativas prioritarias, para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales.                  | Porcentaje:<br><b>50.00</b>                    |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 6.7.1 | Impacto intermedio | Número de estados con municipios con menor Índice de Desarrollo Humanos, visitados para revisar su mortalidad materna:<br><b>5.00</b>                                                  | Total de estados con municipios con menor Índice de Desarrollo Humanos, programados para visitarlos para revisar su mortalidad materna:<br><b>5.00</b> | 100 | Supervisar a los estados con municipios con menor Índice de Desarrollo Humanos, para revisar la mortalidad materna                                                | Porcentaje:<br><b>100.00</b>                   |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 9.2.1 | Impacto intermedio | Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal:<br><b>240.00</b> | Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal:<br><b>240.00</b>                                     | 100 | Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal  | Tasa de letalidad hospitalaria:<br><b>6.00</b> |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 9.2.2 | Impacto intermedio | Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal:<br><b>240.00</b> | Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal:<br><b>240.00</b>                                     | 100 | Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal. | Tasa de letalidad hospitalaria:<br><b>6.00</b> |

|   |                                         |         |                    |                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                           |     |                                                                                                                                                 |                                                                              |
|---|-----------------------------------------|---------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| 3 | Arranque Parejo en la Vida              | 9.9.1   | Proceso            | Número de cursos de capacitación en lactancia materna realizados en hospitales:<br><b>4.00</b>                                                                                           | Número de cursos de capacitación programados en lactancia materna en hospitales:<br><b>4.00</b>                                                                                           | 100 | Realizar cursos de capacitación en lactancia materna en hospitales                                                                              | Cursos:<br><b>4.00</b>                                                       |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida              | 10.2.1  | Impacto final      | Número de frascos de ácido fólico adquiridos para cubrir el consumo anual de las mujeres en edad fértil:<br><b>848,634.00</b>                                                            | Número de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud X 4:<br><b>212,154.00</b>                                                                                      | 100 | Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 25% de la Mujeres en Edad Fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud. | Porcentaje:<br><b>100.00</b>                                                 |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida              | 10.5.2  | Impacto intermedio | Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud:<br><b>56,573.00</b>                                                                                      | Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal:<br><b>62,859.00</b>                                                                                     | 100 | Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal                                                                                                 | Porcentaje:<br><b>90.00</b>                                                  |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida              | 10.11.1 | Impacto final      | Número de cursos de capacitación impartidos en manejo de nuevos errores innatos del metabolismo:<br><b>1.00</b>                                                                          | Número de cursos de capacitación programados en manejo de nuevos errores innatos del metabolismo:<br><b>1.00</b>                                                                          | 100 | Porcentaje de cursos de capacitación en manejo de nuevos errores innatos del metabolismo                                                        | Cursos:<br><b>1.00</b>                                                       |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida              | 11.2.1  | Impacto intermedio | Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento:<br><b>8.00</b>                                                                   | Número de casos con errores innatos del metabolismo:<br><b>8.00</b>                                                                                                                       | 100 | Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo                                             | Porcentaje:<br><b>80.00</b>                                                  |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida              | 14.1.1  | Impacto final      | Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica:<br><b>78.00</b>                                                                                      | Número de defunciones maternas ocurridas:<br><b>78.00</b>                                                                                                                                 | 100 | Notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica                                                      | Porcentaje:<br><b>100.00</b>                                                 |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida              | 14.2.1  | Impacto final      | Número de visitas de supervisión realizadas a las 9 entidades federativas que están dentro de la Estrategia Integral para Acelerar la Reducción de la Mortalidad Materna:<br><b>8.00</b> | Número de visitas de supervisión programadas a las 9 entidades federativas que están dentro de la Estrategia Integral para Acelerar la Reducción de la Mortalidad Materna:<br><b>8.00</b> | 100 | Supervisar a las 9 entidades federativas que están dentro de la Estrategia Integral para Acelerar la Reducción de la Mortalidad Materna         | Tasa de letalidad hospitalaria:<br><b>0.00</b>                               |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida              | 14.4.1  | Impacto intermedio | Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal:<br><b>8.00</b>                                                                          | Número de compromisos generados en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal:<br><b>10.00</b>                                                                          | 100 | Porcentaje de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal                                             | Porcentaje:<br><b>80.00</b>                                                  |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 1.2.1   | Cobertura          | No. de mensajes realizados:<br><b>19.00</b>                                                                                                                                              | Total de mensajes programados:<br><b>19.00</b>                                                                                                                                            | 100 | Mensajes de comunicación masiva                                                                                                                 | Mujeres en edad fértil unidas:<br><b>68.00</b>                               |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.2.1   | Cobertura          | No. de visitas de monitoreo y asesoría realizadas:<br><b>150.00</b>                                                                                                                      | No. de visitas programadas:<br><b>150.00</b>                                                                                                                                              | 100 | Visitas de supervisión y monitoreo                                                                                                              | Porcentaje mujeres con anticoncepción postevento obstétrico:<br><b>70.00</b> |

|   |                                                            |       |               |                                                                                                                                         |                                                                                                                                   |     |                                                                                                                                                   |                                                           |
|---|------------------------------------------------------------|-------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 3.2.1 | Producto      | No. de informes finales entregados:<br><b>2.00</b>                                                                                      | No. de informes finales programados:<br><b>2.00</b>                                                                               | 100 | Participación en las Semanas Nacionales de Salud                                                                                                  | Informes finales:<br><b>2.00</b>                          |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 4.3.1 | Cobertura     | Usuarios activos programados:<br><b>249,864.00</b>                                                                                      | Mujeres en edad fértil unidas:<br><b>368,531.00</b>                                                                               | 100 | Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos                                                                                                  | Porcentaje mujeres en edad fértil unidas:<br><b>68.00</b> |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 6.1.1 | Proceso       | No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo:<br><b>462.00</b>                                             | Total de vasectomías programadas:<br><b>462.00</b>                                                                                | 100 | Participación del hombre                                                                                                                          | Personas:<br><b>462.00</b>                                |
| 5 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes              | 1.2.1 | Proceso       | Número de materiales de IEC para adolescentes distribuidos:<br><b>600,000.00</b>                                                        | Total de materiales o campañas reproducidos programados para el periodo:<br><b>600,000.00</b>                                     | 100 | Diseñar y elaborar materiales de IEC para Adolescentes                                                                                            | Mujeres de 15 a 19 años:<br><b>47.00</b>                  |
| 5 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes              | 1.2.2 | Proceso       | Número de campañas de SSyR para Adolescentes realizadas en el periodo:<br><b>2.00</b>                                                   | Número Total de campañas programadas de SSyR para Adolescentes en el periodo:<br><b>2.00</b>                                      | 100 | Porcentaje de las campañas realizadas en el periodo en salud sexual y reproductiva para adolescentes                                              | Porcentaje:<br><b>47.00</b>                               |
| 5 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes              | 2.2.1 | Proceso       | Total de servicios amigables nuevos funcionando en el periodo:<br><b>5.00</b>                                                           | Total de servicios amigables nuevos programados en el periodo:<br><b>5.00</b>                                                     | 100 | Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los Adolescentes | SERVICIOS AMIGABLES:<br><b>100.00</b>                     |
| 5 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes              | 2.7.1 | Proceso       | Número de promotores nuevos que realizan actividades de SSyR en coordinación con los servicios amigables en el periodo:<br><b>60.00</b> | Total de promotores del año anterior:<br><b>300.00</b>                                                                            | 48  | Incrementar el número de promotores que realizan actividades de SSyR en coordinación con los Servicios Amigables.                                 | MUJERES ADOLESCENTES DE 15 A 19 AÑOS:<br><b>47.00</b>     |
| 5 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes              | 4.1.1 | Proceso       | Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo:<br><b>90.00</b>                                                     | Número de personas programadas a capacitar en los talleres programados al periodo:<br><b>90.00</b>                                | 100 | PERSONAL OPERATIVO CAPACITADO EN TEMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES.                                                          | PERSONAS:<br><b>90.00</b>                                 |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1.1.2 | Proceso       | Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección:<br><b>69,944.00</b>   | Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas:<br><b>795,387.00</b>                                  | 100 | Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad                                       | Herramientas de detección aplicadas:<br><b>69,944.00</b>  |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1.2.1 | Impacto final | Cursos taller impartidos:<br><b>17.00</b>                                                                                               | Cursos taller programados:<br><b>17.00</b>                                                                                        | 100 | Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA's y las diferentes instituciones del sector salud,  | Cursos impartidos:<br><b>17.00</b>                        |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.1.1 | Impacto final | Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa:<br><b>3,489.00</b>        | Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa:<br><b>69,994.00</b> | 100 | Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa                                                 | Mujeres:<br><b>3,489.00</b>                               |

|   |                                                            |        |               |                                                                                                                                  |                                                                                                                                   |     |                                                                                                         |                             |
|---|------------------------------------------------------------|--------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.2.3  | Impacto final | Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados:<br><b>32.00</b>                                                | Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados:<br><b>32.00</b>                                              | 100 | Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas o agresores                                             | Grupos:<br><b>32.00</b>     |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.2.4  | Impacto final | Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa:<br><b>3,489.00</b> | Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa:<br><b>69,994.00</b> | 100 | Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa       | Mujeres:<br><b>3,489.00</b> |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.5.1  | Impacto final | Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa:<br><b>3,489.00</b> | Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa:<br><b>69,944.00</b> | 100 | Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa       | Mujeres:<br><b>3,489.00</b> |
| 7 | Igualdad de Género en Salud                                | 11.3.1 | Proceso       | Porcentaje de material impreso distribuido:<br><b>4.00</b>                                                                       | Total de material impreso para distribuir:<br><b>4.00</b>                                                                         | 100 | Porcentaje de material impreso distribuido en personal directivo y operativo de los Servicios de Salud. | Impreso:<br><b>4.00</b>     |

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

| No. | PROGRAMA          | INDICE | TIPO META | NUMERADOR                                                                                                      | DENOMINADOR                                                                                          | FACTOR | INDICADOR                                                                                                       | META                          |
|-----|-------------------|--------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| 1   | Diabetes Mellitus | 4.1.1  | Producto  | Unidades en función en un periodo en particular:<br><b>2.00</b>                                                | Unidades programadas para funcionar en el periodo:<br><b>2.00</b>                                    | 100    | Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.             | Unidad médica:<br><b>2.00</b> |
| 1   | Diabetes Mellitus | 5.3.1  | Proceso   | Número de documentos reproducidos y/o distribuidos:<br><b>159,680.00</b>                                       | Número de documentos programados para su reproducción y/o distribución:<br><b>159,680.00</b>         | 100    | Expresa el porcentaje de documentos reproducidos y/o distribuidos                                               | Porcentaje:<br><b>100.00</b>  |
| 1   | Diabetes Mellitus | 7.4.1  | Proceso   | Número de personas con diabetes mellitus a las que se realizó revisión de pies:<br><b>1,804.00</b>             | Número de personas con diabetes programadas para revisión de pies:<br><b>1,804.00</b>                | 100    | Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las que se les realizó revisión de pies              | Porcentaje:<br><b>100.00</b>  |
| 1   | Diabetes Mellitus | 7.5.1  | Proceso   | Número de personas con diabetes a los que se les realizó determinación de HbA1c:<br><b>1,643.00</b>            | Número de personas con diabetes programadas para realizar determinación de HbA1c:<br><b>1,643.00</b> | 100    | Expresa el porcentaje de personas con diabetes a los que se realiza la determinación de HbA1c                   | Porcentaje:<br><b>100.00</b>  |
| 1   | Diabetes Mellitus | 7.5.2  | Proceso   | Número de personas a las que se les realizó prueba de microalbuminuria:<br><b>3,670.00</b>                     | Número de personas programadas para realizar prueba de microalbuminuria:<br><b>3,670.00</b>          | 100    | Describe el porcentaje de personas a las que se les realizó prueba de microalbuminuria                          | Porcentaje:<br><b>100.00</b>  |
| 1   | Diabetes Mellitus | 7.5.3  | Producto  | Total de pacientes con diabetes con cifras de control ( HbA1C < 7):<br><b>483.00</b>                           | Total de pacientes con diabetes en tratamiento en la UNEME EC:<br><b>483.00</b>                      | 100    | Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes que lograron el control glucémico en las UNEMES EC              | Porcentaje:<br><b>100.00</b>  |
| 1   | Diabetes Mellitus | 7.5.4  | Producto  | Número de pacientes con DM en tratamiento con cifras de control en un periodo determinado:<br><b>12,710.00</b> | Número de pacientes con DM en tratamiento en un periodo:<br><b>12,710.00</b>                         | 100    | Expresa el porcentaje de pacientes con DM en los que se lograron las metas de control en un periodo determinado | Porcentaje:<br><b>45.00</b>   |

|   |                       |       |                    |                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                              |     |                                                                                                                                                                              |                                  |
|---|-----------------------|-------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| 1 | Diabetes Mellitus     | 8.1.1 | Proceso            | Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas:<br><b>20.00</b>                                                                                                                               | Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisión:<br><b>20.00</b>                                                                                                                            | 100 | Acciones de supervisión y asesoría                                                                                                                                           | PORCENTAJE:<br><b>100.00</b>     |
| 1 | Diabetes Mellitus     | 8.3.1 | Producto           | Número de Grupos de Ayuda Mutua que lograron la acreditación:<br><b>58.00</b>                                                                                                                   | Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar:<br><b>58.00</b>                                                                                                                                  | 100 | Expresa el porcentaje de grupos de Ayuda Mutua que fueron acreditados.                                                                                                       | Porcentaje:<br><b>100.00</b>     |
| 1 | Diabetes Mellitus     | 9.1.1 | Proceso            | Número de detecciones realizadas en población no derechohabiente de 20 años y más:<br><b>592,889.00</b>                                                                                         | Número de detecciones programadas para realizar en población no derechohabiente de 20 años y más:<br><b>592,889.00</b>                                                                                       | 100 | Expresa el porcentaje de personas a los que se realizó detección de factores de riesgo de Diabetes mellitus                                                                  | Porcentaje:<br><b>100.00</b>     |
| 2 | Riesgo Cardiovascular | 5.1.1 | Impacto final      | Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años:<br><b>1,311,543.00</b> | Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia programadas para detección de riesgo cardiovascular cada tres años:<br><b>1,311,543.00</b> | 100 | Porcentaje de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años. | %:<br><b>100.00</b>              |
| 2 | Riesgo Cardiovascular | 9.2.1 | Producto           | Número de personas contratadas:<br><b>22.00</b>                                                                                                                                                 | Número de personas programadas para contratación:<br><b>22.00</b>                                                                                                                                            | 100 | Contratación de personal el cual realizará las actividades del acuerdo de salud alimentaria.                                                                                 | %:<br><b>100.00</b>              |
| 3 | Dengue                | 1.1.1 | Impacto intermedio | Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente:<br><b>10.00</b>                                                                                                                    | Número de localidades prioritarias:<br><b>10.00</b>                                                                                                                                                          | 100 | Cobertura de vigilancia entomológica                                                                                                                                         | Localidad:<br><b>10.00</b>       |
| 3 | Dengue                | 1.3.1 | Impacto intermedio | No. de localidades con larvicida aplicado en menos de seis semanas:<br><b>215.00</b>                                                                                                            | No. de localidades programadas para control larvario:<br><b>215.00</b>                                                                                                                                       | 100 | Cobertura de control larvario                                                                                                                                                | Localidad:<br><b>213.00</b>      |
| 3 | Dengue                | 1.3.2 | Impacto final      | Casos probables con tratamiento focal:<br><b>90.00</b>                                                                                                                                          | Casos probables notificados:<br><b>90.00</b>                                                                                                                                                                 | 100 | Cobertura de atención focal                                                                                                                                                  | Casos probables:<br><b>90.00</b> |
| 3 | Dengue                | 1.3.3 | Impacto intermedio | No. de localidades nebulizadas:<br><b>10.00</b>                                                                                                                                                 | No. de localidades programadas para nebulización:<br><b>10.00</b>                                                                                                                                            | 100 | Cobertura de Nebulización                                                                                                                                                    | Localidad:<br><b>10.00</b>       |
| 3 | Dengue                | 8.5.1 | Impacto intermedio | No. de reuniones con Comités Intersectoriales realizadas:<br><b>4.00</b>                                                                                                                        | No. de reuniones con Comités Intersectoriales programadas:<br><b>4.00</b>                                                                                                                                    | 100 | Gestión Intersectorial                                                                                                                                                       | Reuniones:<br><b>4.00</b>        |
| 4 | Envejecimiento        | 1.1.1 | Proceso            | Personas de > 60 años en no aseguradas Tx con HTA controlada:<br><b>13,199.00</b>                                                                                                               | Personas de > 60 años en no aseguradas Tx con HTA en tratamiento:<br><b>13,199.00</b>                                                                                                                        | 100 | Cobertura de personas con hipertensión arterial con cifras de presión arterial menor o igual a 140/90 mmHg                                                                   | Porcentaje:<br><b>55.00</b>      |
| 4 | Envejecimiento        | 1.3.1 | Proceso            | Programa de Atención al Envejecimiento que contenga las actividades y acciones de acuerdo a los lineamientos:<br><b>1.00</b>                                                                    | Programas de acuerdo a los lineamientos vigentes en el programa de Atención al Envejecimiento:<br><b>1.00</b>                                                                                                | 100 | Elaboración y/o actualización del Programa de Atención al Envejecimiento Estatal                                                                                             | Porcentaje:<br><b>1.00</b>       |

|   |                |       |           |                                                                                                                                  |                                                                                                            |     |                                                                                                                                                      |                                                                    |
|---|----------------|-------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| 4 | Envejecimiento | 1.4.1 | Proceso   | Número de jurisdicciones que disponen del documento programático sobre Atención al Envejecimiento:<br><b>10.00</b>               | Total de jurisdicciones de la entidad federativa:<br><b>10.00</b>                                          | 100 | Difundir las actividades del programa de Atención al Envejecimiento                                                                                  | Jurisdicciones:<br><b>10.00</b>                                    |
| 4 | Envejecimiento | 7.3.2 | Cobertura | No. de vacunas antiinfluenza aplicadas en población de 60 años y más no asegurados:<br><b>275,352.00</b>                         | No. de vacunas antiinfluenza programadas en población de 60 años y más no asegurados:<br><b>275,352.00</b> | 100 | Intensificar las acciones de promoción y detección durante la Semana Nacional de Salud para Gente Grande                                             | Por ciento:<br><b>85.00</b>                                        |
| 4 | Envejecimiento | 7.3.3 | Cobertura | Número de detecciones de HPB realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados:<br><b>190,885.00</b>                          | Total de hombres de 45 y más años no asegurados:<br><b>190,885.00</b>                                      | 100 | Cobertura de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados                                           | Población masculina de 45 años y más no asegurada:<br><b>50.00</b> |
| 5 | Tuberculosis   | 1.1.1 | Proceso   | Sintomáticos respiratorios estudiados:<br><b>9,593.00</b>                                                                        | Sintomáticos respiratorios programados:<br><b>10,659.00</b>                                                | 90  | Detección de sintomáticos respiratorios y casos de tuberculosis extrapulmonar                                                                        | Persona:<br><b>10,659.00</b>                                       |
| 5 | Tuberculosis   | 1.1.3 | Proceso   | Número de casos de tuberculosis que ingresan a Tratamiento Estrictamente Supervisado:<br><b>266.00</b>                           | Número de casos de Tuberculosis registrados en el periodo:<br><b>296.00</b>                                | 90  | Cobertura de Tratamiento Estrictamente Supervisado de casos de Tuberculosis                                                                          | personas:<br><b>296.00</b>                                         |
| 5 | Tuberculosis   | 1.2.1 | Proceso   | Número de cursos/taller realizados:<br><b>3.00</b>                                                                               | Número de cursos/taller programados:<br><b>4.00</b>                                                        | 70  | Número de eventos de capacitación en tuberculosis                                                                                                    | cursos:<br><b>4.00</b>                                             |
| 5 | Tuberculosis   | 1.4.1 | Proceso   | Número de visitas de supervisión y asesoría realizadas a Estados, Jurisdicciones Sanitarias y Unidades de Salud:<br><b>11.00</b> | Número de visitas de supervisión y asesoría:<br><b>12.00</b>                                               | 90  | Supervisión y asesoría en Tuberculosis                                                                                                               | Visitas de supervisión:<br><b>12.00</b>                            |
| 5 | Tuberculosis   | 3.2.2 | Proceso   | Número de contactos menores de 5 años entre enfermos de tuberculosis con tratamiento quimioproláctico:<br><b>56.00</b>           | Número de menores de 5 años contactos de enfermos de tuberculosis declarados:<br><b>62.00</b>              | 90  | Quimioprolaxis de tuberculosis en menores de 5 años                                                                                                  | Personas:<br><b>62.00</b>                                          |
| 5 | Tuberculosis   | 5.2.2 | Proceso   | Número de pruebas de VIH realizadas a personas con TB:<br><b>37.00</b>                                                           | Número de personas con TB registradas:<br><b>124.00</b>                                                    | 30  | Detección de Binomio TB/VIH                                                                                                                          | Porcentaje:<br><b>124.00</b>                                       |
| 5 | Tuberculosis   | 5.5.1 | Proceso   | Número de personas con VIH-SIDA en tratamiento preventivo de tuberculosis con isoniazida:<br><b>6.00</b>                         | Número de personas con VIH-SIDA registradas:<br><b>21.00</b>                                               | 30  | Quimioprolaxis de tuberculosis entre personas con VIH-SIDA                                                                                           | Personas:<br><b>21.00</b>                                          |
| 5 | Tuberculosis   | 6.2.1 | Producto  | Número de campañas de comunicación educativa en Tuberculosis realizadas:<br><b>3.00</b>                                          | Número de campañas de comunicación educativas en Tuberculosis programadas:<br><b>3.00</b>                  | 90  | Mide las actividades de comunicación educativa a la población para prevención de Tuberculosis                                                        | Campaña:<br><b>3.00</b>                                            |
| 6 | Paludismo      | 1.3.1 | Cobertura | No. localidades trabajadas con EMHCAs:<br><b>3.00</b>                                                                            | No. de localidades programadas a trabajar:<br><b>3.00</b>                                                  | 100 | Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAs), con participación comunitaria y limpieza del peridomicilio. | Localidad:<br><b>3.00</b>                                          |

|   |                        |        |           |                                                                                                                                  |                                                                                                                                                |     |                                                                                                                                                                                        |                                       |
|---|------------------------|--------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| 6 | Paludismo              | 5.2.1  | Cobertura | No. de Comités para la Certificación y Asesor Técnico instalados y funcionando:<br><b>1.00</b>                                   | No. de Comités para la Certificación y Asesor Técnico programados:<br><b>1.00</b>                                                              | 100 | Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Areas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal                            | Comité:<br><b>1.00</b>                |
| 6 | Paludismo              | 7.2.1  | Proceso   | No. de promotores comunitarios capacitados:<br><b>50.00</b>                                                                      | No. de promotores comunitarios programados a capacitar:<br><b>50.00</b>                                                                        | 100 | Capacitación para la participación comunitaria mediante la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos, actividad que debe realizarse con promotores comunitarios | Personas capacitadas:<br><b>50.00</b> |
| 6 | Paludismo              | 8.2.1  | Cobertura | No. de localidades con menor Índice de Desarrollo Humano (MIDH) atendidas:<br><b>50.00</b>                                       | No. de localidades con menor Índice de Desarrollo Humano (MIDH) programadas:<br><b>50.00</b>                                                   | 100 | Atención a zonas con Menor Índice de Desarrollo Humano (MIDH), para la detección, diagnóstico y tratamiento oportunos de los estados con transmisión o riesgo de transmisión           | Localidad:<br><b>50.00</b>            |
| 6 | Paludismo              | 9.1.1  | Cobertura | No. de muestras tomadas y procesadas:<br><b>19,000.00</b>                                                                        | No. de muestras programadas para toma y procesamiento:<br><b>19,000.00</b>                                                                     | 100 | Cobertura de localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa     | Caso probable:<br><b>19,000.00</b>    |
| 6 | Paludismo              | 10.1.1 | Cobertura | No. de capacitaciones realizadas:<br><b>1.00</b>                                                                                 | No. de capacitaciones programadas:<br><b>1.00</b>                                                                                              | 100 | Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente                                                                          | Capacitaciones:<br><b>1.00</b>        |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 1.1.1  | Proceso   | Tipos de material informativo (impresos, auditivo y visual) aplicados:<br><b>2.00</b>                                            | Tipos de material informativo (impresos, auditivo y visual) programados por aplicarse:<br><b>2.00</b>                                          | 100 | Aplicar el paquete con el material informativo (impresos, auditivo y visual) a la población sobre la ejecución de las Semanas Nacional y de Reforzamiento.                             | Porcentaje:<br><b>2.00</b>            |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 1.2.1  | Proceso   | Informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento enviados:<br><b>4.00</b>            | Informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento programados por enviar:<br><b>4.00</b>            | 100 | Enviar los informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento.                                                                               | Porcentaje:<br><b>4.00</b>            |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 1.3.1  | Cobertura | Dosis aplicadas de vacuna antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado:<br><b>1,425,000.00</b>                           | Número de dosis de vacuna antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado:<br><b>1,500,000.00</b>                 | 100 | Cobertura de vacunación antirrábica de perros y gatos                                                                                                                                  | Porcentaje:<br><b>1,500,000.00</b>    |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 4.1.1  | Proceso   | Dosis de vacuna antirrábica humana adquirida complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE:<br><b>4,750.00</b> | Dosis de vacuna antirrábica humana programada por adquirir complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE:<br><b>4,750.00</b> | 100 | Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.            | Porcentaje:<br><b>4,750.00</b>        |

|   |                        |        |         |                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                     |     |                                                                                                                                                                                                      |                              |
|---|------------------------|--------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 4.1.2  | Proceso | Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: <b>900.00</b>                                                                               | Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana programados por adquirir como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: <b>900.00</b>                                                                             | 100 | Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.                          | Porcentaje: <b>900.00</b>    |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 4.2.1  | Proceso | Kardex trimestral de movimiento de biológicos antirrábicos humanos enviados: <b>4.00</b>                                                                                                                               | Kardex trimestral de movimiento de biológicos antirrábicos humanos programados por enviar: <b>4.00</b>                                                                                                                              | 100 | Enviar trimestralmente al CENAPRECE los kardex del movimiento de biológicos antirrábicos humanos registrados en las cámaras de frío de los SESA.                                                     | Porcentaje: <b>4.00</b>      |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 5.1.1  | Proceso | Número de talleres regionales realizados para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia: <b>1.00</b>                                                   | Número de talleres regionales programados para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia: <b>1.00</b>                                                               | 100 | Celebrar talleres regionales para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia.                                                         | Porcentaje: <b>1.00</b>      |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 5.2.1  | Proceso | Número de personas que inician tratamiento antirrábico en el periodo evaluado: <b>2,357.00</b>                                                                                                                         | Número de personas programadas que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado: <b>2,357.00</b>                                                                                                                        | 100 | Porcentaje de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico                                                                                    | Porcentaje: <b>2,357.00</b>  |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 6.1.1  | Proceso | Material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas entregados: <b>1,000.00</b> | Material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) programado por entregar a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas: <b>1,000.00</b> | 100 | Entregar material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas. | Porcentaje: <b>1,000.00</b>  |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 7.2.1  | Proceso | Número de talleres realizados con las jurisdicciones para revisar el procedimiento de precertificación y validar los testimoniales: <b>2.00</b>                                                                        | Número de talleres programados por realizar con las jurisdicciones para revisar el procedimiento de precertificación y validar los testimoniales: <b>2.00</b>                                                                       | 100 | Realizar talleres con las jurisdicciones para revisar el procedimiento de precertificación y validar los testimoniales.                                                                              | Porcentaje: <b>2.00</b>      |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 8.1.1  | Impacto | Número de reuniones del Comité Nacional de Certificación a las que se asistió para conocer el dictamen de ese SESA: <b>1.00</b>                                                                                        | Número de reuniones del Comité Nacional de Certificación a las que fue invitado asistir para conocer el dictamen de ese SESA: <b>1.00</b>                                                                                           | 100 | Participar en la reunión del Comité Nacional de Certificación cuando se dictamine el caso de ese SESA.                                                                                               | Porcentaje: <b>1.00</b>      |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 9.2.1  | Proceso | Número de muestras procesadas por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD: <b>16,793.00</b>                                                                                        | Número de muestras programadas a procesar por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD: <b>16,793.00</b>                                                                                         | 100 | Proporcionar insumos al LESP para que realice el diagnóstico de rabia por IFD en el número de muestras estimadas para ese año.                                                                       | Porcentaje: <b>16,793.00</b> |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1 | Proceso | Número de esterilizaciones realizadas con los medicamentos y materiales adquiridos: <b>39,900.00</b>                                                                                                                   | Número de esterilizaciones previstas realizar con los medicamentos y materiales adquiridos: <b>39,900.00</b>                                                                                                                        | 100 | Adquirir los medicamentos y materiales necesarios complementarios a lo que aporta el CENAPRECE para llevar a cabo el número de esterilizaciones previstas para ese año.                              | Porcentaje: <b>39,900.00</b> |



|   |                                       |        |           |                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                     |     |                                                                                                                                                                                  |                                 |
|---|---------------------------------------|--------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| 7 | Rabia y otras zoonosis                | 10.2.1 | Proceso   | Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado:<br><b>39,900.00</b>                                                                                                                                     | Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado:<br><b>39,900.00</b>                                                                                                                                                | 100 | Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina                                                                             | Porcentaje:<br><b>39,900.00</b> |
| 7 | Rabia y otras zoonosis                | 11.1.1 | Proceso   | Número de reuniones y/o talleres regionales realizados con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de compañía:<br><b>2.00</b> | Número de reuniones y/o talleres regionales programados por realizar con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de compañía:<br><b>2.00</b> | 100 | Reuniones y/o talleres regionales con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de compañía | Porcentaje:<br><b>2.00</b>      |
| 7 | Rabia y otras zoonosis                | 11.2.1 | Proceso   | Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado:<br><b>59,400.00</b>                                                                                                                                        | Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado:<br><b>66,000.00</b>                                                                                                                                                   | 100 | Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina                                                                                | Porcentaje:<br><b>66,000.00</b> |
| 7 | Rabia y otras zoonosis                | 12.1.1 | Proceso   | Número de eventos realizados para celebrar el día mundial de la rabia:<br><b>1.00</b>                                                                                                                                 | Número de eventos programados para celebrar el día mundial de la rabia:<br><b>1.00</b>                                                                                                                                              | 100 | Llevar a cabo un evento en la entidad celebrando el día mundial de la rabia                                                                                                      | Porcentaje:<br><b>1.00</b>      |
| 7 | Rabia y otras zoonosis                | 14.1.1 | Proceso   | Casos de brucelosis diagnosticados por laboratorio y atendidos con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año:<br><b>80.00</b>                                                                                | Casos de brucelosis programados por diagnosticar por laboratorio y atender con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año:<br><b>80.00</b>                                                                                  | 100 | Contar con los reactivos y medicamentos necesarios para diagnosticar por laboratorio y tratar los casos de brucelosis estimados para ese año                                     | Porcentaje:<br><b>80.00</b>     |
| 7 | Rabia y otras zoonosis                | 14.1.2 | Proceso   | Casos de teniasis diagnosticados por laboratorio y atendidos con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año:<br><b>50.00</b>                                                                                  | Casos de teniasis programados por diagnosticar por laboratorio y atender con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año:<br><b>50.00</b>                                                                                    | 100 | Contar con los reactivos y medicamentos necesarios para diagnosticar por laboratorio y tratar los casos de teniasis estimados para ese año                                       | Porcentaje:<br><b>50.00</b>     |
| 8 | Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.4.2  | Proceso   | Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas:<br><b>4.00</b>                                                                                                  | Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas:<br><b>4.00</b>                                                                                                               | 100 | Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud                                                                                    | Porcentaje:<br><b>100.00</b>    |
| 8 | Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.4.3  | Cobertura | Número de refugios temporales revisados:<br><b>60.00</b>                                                                                                                                                              | Número de refugios temporales programados para revisar:<br><b>60.00</b>                                                                                                                                                             | 100 | Porcentaje de refugios temporales revisados.                                                                                                                                     | Porcentaje:<br><b>100.00</b>    |
| 8 | Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 2.2.1  | Cobertura | Número de notas de monitoreo diario realizadas:<br><b>257.00</b>                                                                                                                                                      | Número de días laborables:<br><b>257.00</b>                                                                                                                                                                                         | 100 | Porcentaje de notas de monitoreo diario realizadas.                                                                                                                              | Porcentaje:<br><b>100.00</b>    |
| 8 | Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 4.1.1  | Proceso   | Número de cursos/talleres realizados:<br><b>2.00</b>                                                                                                                                                                  | Número de cursos/talleres programados:<br><b>2.00</b>                                                                                                                                                                               | 100 | Porcentaje de cursos/talleres realizados.                                                                                                                                        | Porcentaje:<br><b>100.00</b>    |
| 8 | Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 5.1.1  | Proceso   | Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados:<br><b>15.00</b>                                                                                                                                  | Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres programados:<br><b>15.00</b>                                                                                                                                                | 100 | Porcentaje de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados.                                                                                                         | Porcentaje:<br><b>100.00</b>    |

|    |                                       |        |                    |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                          |     |                                                                                                                                   |                                                      |
|----|---------------------------------------|--------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| 8  | Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 6.1.1  | Impacto intermedio | Número de desastres registrados notificados en < 48 Hrs.:<br><b>5.00</b>                                                                                | Número de desastres registrados:<br><b>5.00</b>                                                                                                          | 100 | Porcentaje de desastres registrados notificados en < 48 Hrs.                                                                      | Porcentaje:<br><b>100.00</b>                         |
| 8  | Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 6.2.2  | Proceso            | Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas:<br><b>4.00</b>                                                                                        | Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisar:<br><b>4.00</b>                                                                          | 100 | Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.                                                                             | Porcentaje:<br><b>100.00</b>                         |
| 9  | Salud Bucal                           | 1.4.1  | Producto           | Actividades Preventivas Realizadas:<br><b>2,041,278.00</b>                                                                                              | Actividades Preventivas Programadas:<br><b>2,041,278.00</b>                                                                                              | 100 | Actividades de Prevención (intramuros)                                                                                            | Actividades:<br><b>2,041,278.00</b>                  |
| 9  | Salud Bucal                           | 1.4.2  | Producto           | Actividades Preventivas Realizadas:<br><b>2,561,062.00</b>                                                                                              | Actividades Preventivas Programadas:<br><b>2,561,062.00</b>                                                                                              | 100 | Actividades de Prevención (extramuros)                                                                                            | Actividades:<br><b>2,561,062.00</b>                  |
| 9  | Salud Bucal                           | 1.5.1  | Producto           | Unidades aplicativas con material de promoción:<br><b>326.00</b>                                                                                        | Unidades aplicativas odontológicas existentes:<br><b>326.00</b>                                                                                          | 100 | Promoción de la Salud Bucal                                                                                                       | Unidades aplicativas odontológicas:<br><b>326.00</b> |
| 9  | Salud Bucal                           | 2.2.1  | Proceso            | Supervisiones Realizadas:<br><b>12.00</b>                                                                                                               | Supervisiones Programadas:<br><b>12.00</b>                                                                                                               | 100 | Supervisar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Patologías Bucales en las unidades centinelas de la SSA                 | Supervisiones:<br><b>12.00</b>                       |
| 9  | Salud Bucal                           | 3.4.1  | Proceso            | Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas:<br><b>2.00</b>                                                                                             | Semanas Estatales de Salud Bucal programadas:<br><b>2.00</b>                                                                                             | 100 | Semanas Estatales de Salud Bucal                                                                                                  | Campañas:<br><b>2.00</b>                             |
| 9  | Salud Bucal                           | 4.2.1  | Producto           | Estudios de investigación realizados:<br><b>1.00</b>                                                                                                    | Estudios de investigación programados:<br><b>1.00</b>                                                                                                    | 100 | Realizar investigación en materia de salud bucal                                                                                  | Investigaciones:<br><b>1.00</b>                      |
| 9  | Salud Bucal                           | 5.1.1  | Producto           | Actividades Preventivas Realizadas:<br><b>9,320,202.00</b>                                                                                              | Actividades Preventivas Programadas:<br><b>9,320,202.00</b>                                                                                              | 100 | Actividades de Prevención (escolares)                                                                                             | Actividades:<br><b>9,320,202.00</b>                  |
| 9  | Salud Bucal                           | 7.3.1  | Producto           | Actividades Curativo Asistenciales Realizadas:<br><b>1,529,072.00</b>                                                                                   | Actividades Curativo Asistenciales Programadas:<br><b>1,529,072.00</b>                                                                                   | 100 | Actividades Curativo Asistenciales (intramuros)                                                                                   | Actividades:<br><b>1,529,072.00</b>                  |
| 9  | Salud Bucal                           | 11.1.1 | Proceso            | Cursos de capacitaciones realizados:<br><b>1.00</b>                                                                                                     | Cursos de capacitación programados:<br><b>1.00</b>                                                                                                       | 100 | Realizar cursos de capacitación                                                                                                   | Cursos de capacitación:<br><b>1.00</b>               |
| 9  | Salud Bucal                           | 12.2.1 | Proceso            | Consultas Odontológicas Realizadas:<br><b>611,313.00</b>                                                                                                | Consultas Odontológicas Programadas:<br><b>611,313.00</b>                                                                                                | 100 | Consultas Odontológicas                                                                                                           | Consultas:<br><b>611,313.00</b>                      |
| 9  | Salud Bucal                           | 13.3.1 | Proceso            | Supervisiones Realizadas:<br><b>50.00</b>                                                                                                               | Supervisiones Programadas:<br><b>50.00</b>                                                                                                               | 100 | Supervisar los consultorios odontológicos de las unidades aplicativas del primer nivel de atención de la SSA                      | Supervisiones:<br><b>50.00</b>                       |
| 10 | Cólera                                | 4.1.1  | Proceso            | Número de Cursos/Talleres de capacitación realizados para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad:<br><b>2.00</b> | Número de Cursos/Talleres de capacitación programados para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad:<br><b>2.00</b> | 100 | Realización de Cursos/Talleres de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad | Porcentaje:<br><b>2.00</b>                           |

|    |                                            |        |           |                                                                                                                                        |                                                                                                                                         |     |                                                                                                                                                      |                                   |
|----|--------------------------------------------|--------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 10 | Cólera                                     | 5.1.2  | Proceso   | Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud con muestras de hisopo rectal:<br><b>1,284.00</b>                        | Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el estado:<br><b>64,194.00</b>   | 100 | Porcentaje de casos de diarrea que acuden a unidades de salud con muestras de hisopo rectal, para la búsqueda intencionada de <i>Vibrio cholerae</i> | Porcentaje:<br><b>2.00</b>        |
| 10 | Cólera                                     | 6.1.4  | Proceso   | Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera:<br><b>1.00</b> | Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera:<br><b>1.00</b> | 100 | Reuniones trimestrales con el grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera                                                 | Porcentaje:<br><b>4.00</b>        |
| 10 | Cólera                                     | 7.1.1  | Proceso   | Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas:<br><b>4.00</b>                        | Número de Operativos Preventivos de diarreas programados en áreas de riesgo y/o zona turística:<br><b>4.00</b>                          | 100 | Operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística                                                                           | Porcentaje:<br><b>4.00</b>        |
| 10 | Cólera                                     | 8.2.2  | Proceso   | Número de visitas y asesorías realizadas a las jurisdicciones sanitarias:<br><b>4.00</b>                                               | Número de visitas y asesorías programadas a las jurisdicciones sanitarias:<br><b>4.00</b>                                               | 100 | Visitas de supervisión y asesoría a las jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa                                          | Porcentaje:<br><b>4.00</b>        |
| 10 | Cólera                                     | 9.1.2  | Proceso   | Número de campañas de prevención de diarreas realizadas en el estado:<br><b>4.00</b>                                                   | Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el estado:<br><b>4.00</b>                                                   | 100 | Campaña de prevención de diarreas                                                                                                                    | Porcentaje:<br><b>4.00</b>        |
| 12 | Otras Enfermedades Transmitidas por Vector | 8.3.1  | Cobertura | No. total de cursos de capacitación para tratamiento de chagas realizados:<br><b>1.00</b>                                              | No. total de cursos de capacitación para tratamiento de chagas programados:<br><b>1.00</b>                                              | 100 | Capacitación para tratamiento de la enfermedad de chagas                                                                                             | Cursos impartidos:<br><b>1.00</b> |
| 12 | Otras Enfermedades Transmitidas por Vector | 17.1.1 | Cobertura | No. total de cursos de capacitación para atención del alacranismo realizados:<br><b>1.00</b>                                           | No. total de cursos de capacitación para atención del alacranismo programados:<br><b>1.00</b>                                           | 100 | Capacitación a jurisdicciones para atención del alacranismo                                                                                          | Cursos impartidos:<br><b>1.00</b> |
| 12 | Otras Enfermedades Transmitidas por Vector | 17.5.1 | Cobertura | No. de casos tratados con faboterápico:<br><b>13,000.00</b>                                                                            | No. de casos diagnosticados con IPPA:<br><b>13,000.00</b>                                                                               | 100 | Cobertura de tratamiento con faboterápico                                                                                                            | Casos:<br><b>13,000.00</b>        |

## R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA                             | INDICE | TIPO META | NUMERADOR                                                                                                               | DENOMINADOR                                                                                                                         | FACTOR | INDICADOR                                                                                                                                 | META                                                        |
|-----|--------------------------------------|--------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| 1   | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.1.1  | Producto  | Número de consultas otorgadas a niños menores de 28 días de vida:<br><b>90.00</b>                                       | Número total de niños nacidos:<br><b>90.00</b>                                                                                      | 1      | Porcentaje de consultas otorgadas en menores de 28 días                                                                                   | Porcentaje de niños menores de 28 días:<br><b>90.00</b>     |
| 1   | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.1.2  | Proceso   | Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida:<br><b>90.00</b>                                | Total de menores de 28 días:<br><b>90.00</b>                                                                                        | 1      | Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días                                                                     | Porcentaje de ministración de vitamina A:<br><b>90.00</b>   |
| 1   | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.3.1  | Proceso   | Número de niños menores de 5 años, de consulta de primera vez, que recibieron tratamiento con Plan "A":<br><b>80.00</b> | Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (Planes "A", "B" y "C"):<br><b>80.00</b> | 1      | Porcentaje de niños menores de 5 años, en consulta de primera vez con enfermedad diarreica aguda, que recibieron tratamiento con Plan "A" | Porcentaje de niños atendidos con plan "A":<br><b>80.00</b> |

|   |                                      |       |               |                                                                                                                                                 |                                                                                                             |     |                                                                                                                                  |                                                                     |
|---|--------------------------------------|-------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.3.3 | Proceso       | Número total de sobres de Vida Suero Oral otorgados en Plan "A" y "B" de hidratación oral:<br><b>3.00</b>                                       | Número total de consultas por enfermedad diarreica aguda:<br><b>3.00</b>                                    | 100 | Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en consultas por enfermedad diarreica aguda                                         | Porcentaje de sobres entregados:<br><b>3.00</b>                     |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.3.4 | Proceso       | Número de madres de niños menores de 5 años capacitadas en tratamiento en el hogar e identificación de signos de alarma de EDA:<br><b>90.00</b> | Total de madres programadas que acuden a consulta del niño sano:<br><b>90.00</b>                            | 1   | Porcentaje de madres capacitadas en tratamiento en el hogar de enfermedad diarreica aguda                                        | Porcentaje de madres capacitadas:<br><b>90.00</b>                   |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.4.2 | Proceso       | Número de consultas de primera vez por neumonía en menores de 5 años:<br><b>5.00</b>                                                            | Total de consultas de primera vez por infecciones respiratorias agudas en menores de 5 años:<br><b>5.00</b> | 1   | Porcentaje de consultas de primera vez por neumonía en menores de 5 años                                                         | Porcentaje de niños menores de 5 años con neumonía:<br><b>5.00</b>  |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.4.3 | Proceso       | Número de madres de niños menores de 5 años capacitadas en tratamiento en el hogar e identificación de signos de alarma de IRA:<br><b>90.00</b> | Total de madres programadas que acuden a consulta del niño sano:<br><b>90.00</b>                            | 1   | Porcentaje de madres capacitadas en tratamiento en el hogar de Infección Respiratoria Aguda                                      | Porcentaje de madres capacitadas:<br><b>90.00</b>                   |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.1 | Impacto final | Número de población vacunada:<br><b>95.00</b>                                                                                                   | Número de población objetivo:<br><b>95.00</b>                                                               | 100 | Cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 5 años de edad                                                        | Porcentaje de personas vacunadas:<br><b>95.00</b>                   |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.2 | Impacto final | Población vacunada:<br><b>95.00</b>                                                                                                             | Población objetivo:<br><b>95.00</b>                                                                         | 100 | Cobertura de vacunación con SRP en niños de 6 años de edad                                                                       | Porcentaje de personas vacunadas:<br><b>95.00</b>                   |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.3 | Impacto final | Población vacunada:<br><b>95.00</b>                                                                                                             | Población susceptible programada:<br><b>95.00</b>                                                           | 100 | Cobertura de vacunación con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas                                                           | Porcentaje de personas vacunadas:<br><b>95.00</b>                   |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.4 | Impacto final | Población vacunada:<br><b>80.00</b>                                                                                                             | Población susceptible programada:<br><b>80.00</b>                                                           | 100 | Cobertura de vacunación con Td en hombres de 20 a 49 años                                                                        | Porcentaje de personas vacunadas:<br><b>80.00</b>                   |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.5 | Cobertura     | Población vacunada en SNS:<br><b>95.00</b>                                                                                                      | Población programada en SNS:<br><b>95.00</b>                                                                | 100 | Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes                                                                               | Porcentaje de cobertura:<br><b>95.00</b>                            |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.6 | Impacto final | Población vacunada:<br><b>95.00</b>                                                                                                             | Población susceptible programada:<br><b>95.00</b>                                                           | 100 | Cobertura de vacunación con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad | Porcentaje de cobertura:<br><b>95.00</b>                            |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.7 | Impacto final | Equipo de Red de Frío adquirido:<br><b>50.00</b>                                                                                                | Equipo de Red de Frío programado:<br><b>50.00</b>                                                           | 100 | Fortalecimiento de la Red de Frío                                                                                                | Porcentaje de adquisición:<br><b>50.00</b>                          |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.8 | Impacto final | Material de promoción adquirido para el Programa de Vacunación Universal:<br><b>95.00</b>                                                       | Material de promoción programado para el Programa de Vacunación Universal:<br><b>95.00</b>                  | 100 | Material de promoción para el PVU                                                                                                | Porcentaje de adquisición de material de promoción:<br><b>95.00</b> |

|   |                                      |       |                    |                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                            |     |                                                                                                                                          |                                                            |
|---|--------------------------------------|-------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.9 | Impacto final      | Total de medicamentos adquiridos para SNS:<br><b>95.00</b>                                                                                                                       | Total de medicamentos programados para SNS:<br><b>95.00</b>                                                                                                | 1   | Medicamentos para SNS para el Programa de Vacunación Universal (Vitamina A, Albendazol, sobres de VSO)                                   | Porcentaje de adquisición de medicamentos:<br><b>95.00</b> |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 2.1.1 | Proceso            | Número de grupos de adolescentes promotores de la salud formados:<br><b>90.00</b>                                                                                                | Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados:<br><b>90.00</b>                                                                        | 100 | Formación de grupos de Adolescentes Promotores de la Salud                                                                               | Grupos de adolescentes:<br><b>90.00</b>                    |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 2.1.2 | Proceso            | Número de semanas de promoción de la salud para adolescentes realizadas:<br><b>90.00</b>                                                                                         | Total de semanas de promoción de la salud para adolescentes programadas:<br><b>90.00</b>                                                                   | 100 | Ejecución de la Semana de Promoción de la Salud para Adolescentes                                                                        | Acciones específicas:<br><b>90.00</b>                      |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 2.1.3 | Proceso            | Total de detecciones de trastornos de la conducta alimentaria realizadas:<br><b>90.00</b>                                                                                        | Total de detecciones de trastornos de la conducta alimentaria programadas:<br><b>90.00</b>                                                                 | 100 | Detección de trastornos de la conducta alimentaria                                                                                       | Porcentaje de detecciones:<br><b>90.00</b>                 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 2.1.4 | Impacto intermedio | Número de campañas de difusión y material de comunicación realizadas en el año:<br><b>3.00</b>                                                                                   | Número de campañas de difusión y material de comunicación programadas en el año:<br><b>3.00</b>                                                            | 100 | Porcentaje de campañas de difusión en materia de cáncer en niños y adolescentes realizadas                                               | Campañas de difusión:<br><b>3.00</b>                       |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 2.1.5 | Proceso            | Equipamiento de somatometría mínimo adquirido (báscula pesa bebé, báscula con estadímetro, infantómetro, cinta métrica, pesas para calibración):<br><b>10.00</b>                 | Equipamiento de somatometría programado (báscula pesa bebé, báscula con estadímetro, infantómetro, cinta métrica, pesas para calibración):<br><b>10.00</b> | 1   | Porcentaje de equipo mínimo de somatometría completo por unidad de salud de primer nivel                                                 | Porcentaje de adquisición de equipo:<br><b>10.00</b>       |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 3.1.1 | Proceso            | Total de personas capacitadas en atención integral a la salud de la adolescencia:<br><b>90.00</b>                                                                                | Total de personas programadas a capacitar:<br><b>90.00</b>                                                                                                 | 100 | Capacitación al personal de salud en atención integrada a la salud de la adolescencia                                                    | Porcentaje de personas capacitadas:<br><b>90.00</b>        |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 3.1.2 | Impacto final      | Número de médicos de primer nivel de atención, pertenecientes a la SSA capacitados durante 2011 en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños y adolescentes:<br><b>1,893.00</b> | Número total de médicos de primer nivel de atención en el Estado, pertenecientes a la SSA:<br><b>1,893.00</b>                                              | 100 | Porcentaje de personal médico de primer nivel de atención capacitado en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños, niñas y adolescentes | Porcentaje de capacitaciones:<br><b>30.00</b>              |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 3.1.3 | Impacto final      | Número de capacitaciones realizadas:<br><b>95.00</b>                                                                                                                             | Número de capacitaciones programadas:<br><b>95.00</b>                                                                                                      | 1   | Viáticos para capacitación del Programa de Vacunación Universal                                                                          | Porcentaje de capacitaciones realizadas:<br><b>95.00</b>   |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 3.1.4 | Proceso            | Número de cursos de capacitación realizados en el CEC con carta descriptiva homologada:<br><b>85.00</b>                                                                          | Total de cursos programados:<br><b>85.00</b>                                                                                                               | 1   | Porcentaje de cursos de capacitación realizados en el CEC dirigido al personal operativo                                                 | Porcentaje de cursos de capacitación:<br><b>85.00</b>      |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 3.1.5 | Proceso            | Número de madres de niños menores de 5 años capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana:<br><b>80.00</b>                                                                    | Total de madres programadas que acuden a consulta del niño sano:<br><b>80.00</b>                                                                           | 1   | Porcentaje de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana                                                                    | Porcentaje de madres capacitadas:<br><b>80.00</b>          |

|   |                                      |       |               |                                                                                       |                                                                       |     |                                                                                                                               |                                                                              |
|---|--------------------------------------|-------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 4.1.1 | Proceso       | Total de visitas de supervisión realizadas:<br><b>95.00</b>                           | Total de visitas de supervisión programadas:<br><b>95.00</b>          | 100 | Realización de la supervisión operativa en las Entidades Federativas del Programa de Adolescencia                             | Porcentaje de supervisiones:<br><b>95.00</b>                                 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 4.1.2 | Proceso       | Número de supervisiones realizadas en el año:<br><b>25.00</b>                         | Número de supervisiones programadas en el año:<br><b>25.00</b>        | 100 | Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades de primer nivel de la Entidad Federativa                                    | Porcentaje de supervisiones:<br><b>25.00</b>                                 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 4.1.3 | Proceso       | Número de supervisiones realizadas en el año:<br><b>1.00</b>                          | Número de supervisiones programadas en el año:<br><b>1.00</b>         | 100 | Porcentaje de supervisiones realizadas a las unidades médicas acreditadas para la atención de niños y adolescentes con cáncer | Porcentaje de supervisiones:<br><b>100.00</b>                                |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 4.1.4 | Impacto final | Número de equipos de cómputo y vehículos adquiridos:<br><b>50.00</b>                  | Número de equipos de cómputo y vehículos programados:<br><b>50.00</b> | 1   | Adquisición de equipo de cómputo y vehículos para supervisión y registro de información del Programa de Vacunación universal  | Porcentaje de adquisición de equipos de cómputo y vehículos:<br><b>50.00</b> |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 4.1.5 | Impacto final | Número de supervisiones realizadas:<br><b>95.00</b>                                   | Número de supervisiones programadas:<br><b>95.00</b>                  | 1   | Comisiones oficiales: viáticos para supervisión del Programa de Vacunación Universal                                          | Porcentaje de visitas de supervisión:<br><b>95.00</b>                        |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 4.1.6 | Proceso       | Número de visitas de supervisión realizadas a los niveles operativos:<br><b>90.00</b> | Total de visitas programadas:<br><b>90.00</b>                         | 1   | Porcentaje de supervisiones realizadas                                                                                        | Porcentaje de visitas de supervisión:<br><b>90.00</b>                        |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 4.1.9 | Impacto       | Número de aulas a reforzar:<br><b>1.00</b>                                            | Número de aulas reforzadas:<br><b>1.00</b>                            | 100 | Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital                                     | Por ciento:<br><b>100.00</b>                                                 |

**X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES**

| No. | PROGRAMA                                   | INDICE | TIPO META | NUMERADOR                                                                                          | DENOMINADOR                                                                                                                | FACTOR | INDICADOR                                                                                                             | META                         |
|-----|--------------------------------------------|--------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| 1   | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 1.1.2  | Proceso   | Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones:<br><b>130.00</b> | Número total de municipios prioritarios:<br><b>217.00</b>                                                                  | 100    | Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.                      | Porcentaje:<br><b>130.00</b> |
| 1   | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 1.1.3  | Producto  | Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>2,829.00</b>   | Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>2,829.00</b> | 100    | Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.                                         | Personas:<br><b>2,829.00</b> |
| 1   | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 2.1.1  | Producto  | Número de personas certificadas durante el año:<br><b>19.00</b>                                    | Número de personas programadas:<br><b>19.00</b>                                                                            | 100    | Porcentaje de personas certificadas para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa. | Personas:<br><b>19.00</b>    |
| 1   | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 2.1.2  | Producto  | Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>2,829.00</b>   | Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>2,829.00</b> | 100    | Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.                                         | Personas:<br><b>2,829.00</b> |

|   |                                            |        |                    |                                                                                                                                                                      |                                                                                                                            |     |                                                                                                                                                                                                                              |                               |
|---|--------------------------------------------|--------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 3.1.1  | Proceso            | Número de Centros Nueva Vida operando durante el año:<br><b>9.00</b>                                                                                                 | Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año:<br><b>9.00</b>                                       | 100 | Centros Nueva Vida operando en el país.                                                                                                                                                                                      | Porcentaje:<br><b>9.00</b>    |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 4.1.1  | Proceso            | Número de Centros Nueva Vida operando durante el año:<br><b>9.00</b>                                                                                                 | Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año:<br><b>9.00</b>                                       | 100 | Centros Nueva Vida operando en el país.                                                                                                                                                                                      | Porcentaje:<br><b>9.00</b>    |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 7.1.1  | Producto           | Número de promotores capacitados:<br><b>450.00</b>                                                                                                                   | Número de promotores programados para recibir capacitación:<br><b>450.00</b>                                               | 100 | Porcentaje de promotores capacitados para brindar orientación a padres de familia en la prevención del uso nocivo del alcohol                                                                                                | Personas:<br><b>450.00</b>    |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 8.1.1  | Producto           | Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>2,829.00</b>                                                                     | Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>2,829.00</b> | 100 | Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.                                                                                                                                                | Personas:<br><b>2,829.00</b>  |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 8.1.2  | Producto           | Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el ST CONADIC durante el año:<br><b>4.00</b>                                                | Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existente:<br><b>42.00</b>                | 100 | Porcentaje de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones | Porcentaje:<br><b>4.00</b>    |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 8.1.3  | Producto           | Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones:<br><b>215.00</b> | Número total de unidades básicas de salud (primer nivel):<br><b>517.00</b>                                                 | 100 | Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.                                                  | Porcentaje:<br><b>215.00</b>  |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 9.1.2  | Producto           | Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>2,829.00</b>                                                                     | Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>2,829.00</b> | 100 | Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.                                                                                                                                                | Personas:<br><b>2,829.00</b>  |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 13.1.1 | Impacto intermedio | Número de personas orientadas durante el año:<br><b>31,278.00</b>                                                                                                    | Número de personas programadas para recibir orientación:<br><b>31,278.00</b>                                               | 100 | Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida                                                                                                                   | Personas:<br><b>31,278.00</b> |

|   |                                            |        |                    |                                                                                                                                                 |                                                                                                                             |     |                                                                                                                                     |                                              |
|---|--------------------------------------------|--------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 13.1.2 | Producto           | Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones:<br><b>130.00</b>                                              | Número total de municipios prioritarios:<br><b>217.00</b>                                                                   | 100 | Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.                                    | Porcentaje:<br><b>130.00</b>                 |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 13.1.3 | Impacto intermedio | Número de personas orientadas durante el año:<br><b>31,278.00</b>                                                                               | Número de personas programadas para recibir orientación:<br><b>31,278.00</b>                                                | 100 | Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida                          | Personas:<br><b>31,278.00</b>                |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 13.1.4 | Producto           | Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>2,829.00</b>                                                | Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>2,829.00</b>  | 100 | Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.                                                       | Personas:<br><b>2,829.00</b>                 |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 13.1.5 | Producto           | Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>2,829.00</b>                                                | Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>2,829.00</b>  | 100 | Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.                                                       | Personas:<br><b>2,829.00</b>                 |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 13.1.6 | Producto           | Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones:<br><b>217.00</b>                                              | Número total de municipios prioritarios:<br><b>217.00</b>                                                                   | 100 | Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.                                    | Porcentaje:<br><b>217.00</b>                 |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 14.1.1 | Proceso            | Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio:<br><b>31.00</b> | Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados:<br><b>31.00</b> | 100 | Porcentaje de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio. | Porcentaje:<br><b>31.00</b>                  |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 15.1.1 | Producto           | Número de pruebas de tamizaje aplicadas:<br><b>17,419.00</b>                                                                                    | Número de pruebas de tamizaje programadas:<br><b>17,419.00</b>                                                              | 100 | Porcentaje de alumnado con pruebas de tamizaje.                                                                                     | Personas:<br><b>17,419.00</b>                |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 16.1.1 | Producto           | Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>2,829.00</b>                                                | Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>2,829.00</b>  | 100 | Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.                                                       | Personas:<br><b>2,829.00</b>                 |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 16.1.2 | Producto           | Número de consultas de primera vez realizadas durante el año:<br><b>3,728.00</b>                                                                | Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>3,728.00</b>  | 100 | Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.                              | Consultas de primera vez:<br><b>3,728.00</b> |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 18.1.1 | Proceso            | Número de Centros Nueva Vida operando durante el año:<br><b>9.00</b>                                                                            | Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año:<br><b>9.00</b>                                        | 100 | Centros Nueva Vida operando en el país.                                                                                             | Porcentaje:<br><b>9.00</b>                   |

INDICE: representado por Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General





**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES**

| No.       | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS |          |        |                          |          |                 |          |               |

**316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA**

| No.    | PROGRAMA                                         | INDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO                                                                                                                 | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD   | TOTAL (PESOS) |
|--------|--------------------------------------------------|---------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|---------------|
| 2      | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad) | 1.00            | 434,000.00 | 434,000.00    |
| TOTAL: |                                                  |         |                          |                                                                                                                          |                 |            | 434,000.00    |

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

| No. | PROGRAMA       | INDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO                                                                                                                                                   | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD     | TOTAL (PESOS) |
|-----|----------------|---------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|---------------|
| 1   | VIH/SIDA e ITS | 1.2.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Preservativos de hule látex                                                                                                                                | 0.96            | 1,107,895.00 | 1,063,579.20  |
| 1   | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso         | LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.                                            | 1,500.00        | 244.00       | 366,000.00    |
| 1   | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso         | ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.                                                                    | 6,570.00        | 70.00        | 459,900.00    |
| 1   | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso         | EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO<br>Cada comprimido contiene:<br>Efavirenz 600 mg<br>Envase con 30 comprimidos recubiertos.                                 | 458.85          | 7,372.00     | 3,382,642.20  |
| 1   | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso         | EMTRICITABINA CAPSULA<br>Cada cápsula contiene:<br>Emtricitabina 200 mg<br>Envase con 30 cápsulas.                                                         | 900.00          | 989.00       | 890,100.00    |
| 1   | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso         | ABACAVIR TABLETA<br>Cada tableta contiene:<br>Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir.<br>Envase con 60 tabletas.                             | 1,418.80        | 1,548.00     | 2,196,302.40  |
| 1   | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso         | ABACAVIR SOLUCION<br>Cada 100 ml contienen:<br>Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir.<br>Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. | 578.67          | 1,002.00     | 579,827.34    |
| 1   | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso         | ATAZANAVIR CAPSULA<br>Cada cápsula contiene:<br>Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir.<br>Envase con 30 cápsulas.                       | 2,878.86        | 3,060.00     | 8,809,311.60  |

|   |                |         |                  |                                                                                                                                                                             |          |          |               |
|---|----------------|---------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|---------------|
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA<br>Cada tableta contiene:<br>Lamivudina 150 mg<br>Zidovudina 300 mg<br>Envase con 60 tabletas.                                                | 1,952.25 | 2,677.00 | 5,226,173.25  |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | DARUNAVIR TABLETA<br>Cada tableta contiene:<br>Etanolato de darunavir equivalente a 300 mg de darunavir<br>Envase con 120 tabletas.                                         | 5,921.85 | 105.00   | 621,794.25    |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA<br>Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene:<br>Didanosina 400 mg<br>Envase con 30 cápsulas.                  | 1,078.53 | 1,467.00 | 1,582,203.51  |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | ESTAVUDINA CAPSULA<br>Cada cápsula contiene:<br>Estavudina 40 mg<br>Envase con 60 cápsulas.                                                                                 | 175.00   | 198.00   | 34,650.00     |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | FOSAMPRENAVIR TABLETA RECUBIERTA<br>Cada tableta recubierta contiene:<br>Fosamprenavir cálcico equivalente a 700 mg de fosamprenavir<br>Envase con 60 tabletas recubiertas. | 2,335.11 | 415.00   | 969,070.65    |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | LOPINAVIR-RITONAVIR<br>Tableta<br>Cada tableta contiene:<br>Lopinavir 200 mg<br>Ritonavir 50 mg<br>Envase con 120 tabletas                                                  | 3,262.85 | 3,623.00 | 11,821,305.55 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION<br>Cada 100 ml contienen:<br>Lopinavir 8.0 g<br>Ritonavir 2.0 g<br>Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.                               | 2,262.87 | 502.00   | 1,135,960.74  |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA<br>Cada tableta contiene:<br>Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir<br>Lamivudina 300 mg<br>Envase con 30 tabletas.               | 1,687.50 | 1,749.00 | 2,951,437.50  |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | LAMIVUDINA SOLUCION<br>Cada 100 ml contienen:<br>Lamivudina 1 g<br>Envase con 240 ml y dosificador.                                                                         | 919.90   | 1,352.00 | 1,243,704.80  |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | NEVIRAPINA TABLETA<br>Cada tableta contiene:<br>Nevirapina 200 mg<br>Envase con 60 ó 100 tabletas.                                                                          | 377.33   | 2,004.00 | 756,169.32    |

[illegible]

## L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA              | INDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                          | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD  | TOTAL (PESOS) |
|-----|-----------------------|---------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------|---------------|
| 2   | Cáncer Cervicouterino | 2.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE<br>Cada dosis de 0.5 ml contiene:<br>Proteína L1 Tipo 16 20 ug<br>Proteína L1 Tipo 18 20 ug<br>Envase con 1, 10 o 100 frascos ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml. | 200.86          | 67,610.00 | 13,580,144.60 |
| 2   | Cáncer Cervicouterino | 2.6.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2).                                                                                                                                                                      | 15,100.00       | 764.00    | 11,536,400.00 |
| 2   | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Carteles<br><b>Descripción complementaria:</b> "Lo mejor para ti contra el....."                                                                                                                                                                  | 2.08            | 700.00    | 1,456.00      |
| 2   | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Dípticos<br><b>Descripción complementaria:</b> "Lo mejor para ti contra el ..."                                                                                                                                                                   | 0.68            | 700.00    | 476.00        |
| 2   | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Trípticos<br><b>Descripción complementaria:</b> "Lo mejor para ti contra el ..."                                                                                                                                                                  | 0.90            | 638.00    | 574.20        |
| 2   | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Formatos<br><b>Descripción complementaria:</b> "Recado para mamá, abuelita, tía"                                                                                                                                                                  | 0.36            | 500.00    | 180.00        |
| 2   | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Tarjetas varias<br><b>Descripción complementaria:</b> "Tarjeta procedimiento para la toma de citología"                                                                                                                                           | 9.60            | 700.00    | 6,720.00      |
| 2   | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud<br><b>Descripción complementaria:</b> Pin "Prevención y control del cáncer cérvico uterino"                                                                               | 45.00           | 500.00    | 22,500.00     |
| 2   | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud<br><b>Descripción complementaria:</b> Cosmetiquera "Prevención y control del cáncer cérvico uterino"                                                                      | 12.00           | 1,680.00  | 20,160.00     |
| 2   | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud<br><b>Descripción complementaria:</b> Caja porta toallas sanitarias                                                                                                       | 7.20            | 850.00    | 6,120.00      |
| 2   | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud<br><b>Descripción complementaria:</b> Botón "Yo le puedo informar"                                                                                                        | 12.00           | 500.00    | 6,000.00      |
| 2   | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud<br><b>Descripción complementaria:</b> Bolsa "Prevención y control del cáncer cérvico"                                                                                     | 18.00           | 1,680.00  | 30,240.00     |
| 2   | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Papel engomado (etiquetas, rollos, tiras, láminas, etc.)<br><b>Descripción complementaria:</b> etiquetas de código de barras con especificación para centrífuga y baño maría (juego de 3 piezas)                                                  | 1.45            | 76,315.00 | 110,656.75    |
| 2   | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Tarjetas varias<br><b>Descripción complementaria:</b> "Procedimiento para la toma de virus del papiloma humano"                                                                                                                                   | 9.60            | 700.00    | 6,720.00      |
| 2   | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Formatos<br><b>Descripción complementaria:</b> "formato de vacuna contra el virus del papiloma humano"                                                                                                                                            | 0.79            | 34,000.00 | 26,860.00     |

|   |                                         |          |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          |            |              |
|---|-----------------------------------------|----------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|--------------|
| 2 | Cáncer Cervicouterino                   | 3.2.1.5  | Ramo 12-Apoyo Federal | Formatos<br><b>Descripción complementaria:</b> "Lotería de la salud reproductiva"                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 160.00   | 250.00     | 40,000.00    |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida              | 1.2.1.4  | Ramo 12-Apoyo Federal | ACIDO FOLICO TABLETA<br>Cada tableta contiene:<br>Acido fólico 0.4 mg<br>Envase con 90 tabletas.                                                                                                                                                                                                                                                                   | 4.10     | 674,844.00 | 2,766,860.40 |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida              | 2.1.1.1  | Ramo 12-Apoyo Federal | Química sanguínea (glucosa, urea, creatinina y ácido úrico)<br><b>Descripción complementaria:</b> SOBRE DE GLUCOSA ANHIDRA                                                                                                                                                                                                                                         | 39.00    | 7,787.00   | 303,693.00   |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida              | 9.2.2.1  | Ramo 12-Apoyo Federal | FOSFOLIPIDOS DE PULMON PORCINO SUSPENSION<br>Cada mililitro contiene:<br>Fosfolípidos de pulmón porcino 80 mg<br>Envase con 1.5 ml o 3 ml.                                                                                                                                                                                                                         | 6,699.00 | 249.00     | 1,668,051.00 |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida              | 10.5.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Papeles para prueba de TSH.<br>Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos puntuados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados.<br>Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.                                 | 7.14     | 62,549.00  | 446,599.86   |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida              | 10.5.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas.<br>Equipo para mínimo 96 pruebas.<br>RTC. | 7.16     | 64,662.00  | 462,979.92   |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida              | 11.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas.<br>Equipo para mínimo 96 pruebas.<br>RTC.                                         | 11.60    | 64,662.00  | 750,079.20   |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida              | 11.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas.<br>Equipo para mínimo 96 pruebas.<br>RTC.                                           | 11.02    | 64,662.00  | 712,575.24   |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida              | 11.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas.<br>Equipo para mínimo 96 pruebas.<br>RTC.                           | 9.86     | 64,662.00  | 637,567.32   |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 3.2.1.1  | Ramo 12-Apoyo Federal | Muestrarios métodos p.f.<br><b>Descripción complementaria:</b> Muestrario de métodos anticonceptivos                                                                                                                                                                                                                                                               | 25.00    | 700.00     | 17,500.00    |

|   |                                         |         |                       |                                                                                                                                                |          |           |              |
|---|-----------------------------------------|---------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------|--------------|
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 3.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Manual<br><b>Descripción complementaria:</b> Manual operativo del tarjetero de planificación familiar                                          | 9.00     | 690.00    | 6,210.00     |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 3.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Manual<br><b>Descripción complementaria:</b> Instructivo del tarjetero electrónico de planificación familiar                                   | 6.00     | 690.00    | 4,140.00     |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 3.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Disco criterios elegibilidad<br><b>Descripción complementaria:</b> Disco de criterios de elegibilidad de la OMS                                | 10.50    | 1,200.00  | 12,600.00    |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 3.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Trípticos<br><b>Descripción complementaria:</b> Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico                                               | 1.30     | 19,000.00 | 24,700.00    |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 3.2.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Mantas<br><b>Descripción complementaria:</b> Mandil (material didáctico) órganos sexuales, versión femenino. impresión en tela                 | 37.50    | 400.00    | 15,000.00    |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 3.2.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Mantas<br><b>Descripción complementaria:</b> Mandil (material didáctico) órganos sexuales, versión MASCULINO. Impresión en tela                | 37.50    | 400.00    | 15,000.00    |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 3.2.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo<br><b>Descripción complementaria:</b> Tarjeta con pulsera ¿yqueseexo.com.mx?                                              | 7.50     | 500.00    | 3,750.00     |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 4.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA<br>Cada comprimido o tableta contiene:<br>Levonorgestrel 0.750 mg<br>Envase con 2 comprimidos o tabletas.  | 20.00    | 6,240.00  | 124,800.00   |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 4.3.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | NORETISTERONA SOLUCION INYECTABLE OLEOSA<br>Cada ampolla contiene:<br>Enantato de noretisterona 200 mg<br>Envase con una ampolla de 1 ml.      | 31.00    | 13,000.00 | 403,000.00   |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 4.3.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | ETONOGESTREL IMPLANTE<br>El implante contiene:<br>Etonogestrel 68.0 mg<br>Envase con un implante y aplicador.                                  | 1,454.00 | 1,000.00  | 1,454,000.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 4.3.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL PARCHE<br>Cada parche contiene:<br>Norelgestromina 6.00 mg<br>Etinilestradiol 0.60 mg<br>Envase con 3 parches. | 152.00   | 9,000.00  | 1,368,000.00 |

|               |                                         |          |                       |                                                                                                                                                                         |          |        |                      |
|---------------|-----------------------------------------|----------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|----------------------|
| 4             | Planificación Familiar y Anticoncepción | 4.3.1.9  | Ramo 12-Apoyo Federal | LEVONORGESTREL POLVO<br>El dispositivo con polvo contiene:<br>Levonorgestrel (micronizado) 52 mg<br>Envase con un dispositivo.                                          | 1,690.00 | 450.00 | 760,500.00           |
| 7             | Igualdad de Género en Salud             | 11.3.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br><b>Descripción complementaria:</b> Boletín Género y Salud en cifras 8:3 | 15.00    | 30.00  | 450.00               |
| 7             | Igualdad de Género en Salud             | 11.3.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br><b>Descripción complementaria:</b> Boletín Género y Salud en Cifras 9:1 | 15.00    | 30.00  | 450.00               |
| 7             | Igualdad de Género en Salud             | 11.3.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br><b>Descripción complementaria:</b> Boletín Género y Salud 9:2           | 15.00    | 30.00  | 450.00               |
| 7             | Igualdad de Género en Salud             | 11.3.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Guía técnica<br><b>Descripción complementaria:</b> Guía para incorporar perspectiva de género en programas de salud                                                     | 18.00    | 100.00 | 1,800.00             |
| <b>TOTAL:</b> |                                         |          |                       |                                                                                                                                                                         |          |        | <b>37,355,963.49</b> |

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

| No. | PROGRAMA              | INDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                            | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD  | TOTAL (PESOS) |
|-----|-----------------------|---------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------|---------------|
| 1   | Diabetes Mellitus     | 7.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Monofilamento<br><b>Descripción complementaria:</b> Insumo destinado para Grupos de Ayuda Mutua Enfermedades Crónicas                                                                                                                                                                               | 29.00           | 15,530.00 | 450,370.00    |
| 1   | Diabetes Mellitus     | 7.5.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | EQUIPO PORTATIL PARA DETERMINAR HEMOGLOBINA GLUCOSILADA, ANALIZADOR DE ESPECIALIDAD(ES):<br>Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c.<br><b>Descripción complementaria:</b> Insumo destinado para Grupos de Ayuda Mutua Enfermedades Crónicas    | 108.50          | 7,762.00  | 842,177.00    |
| 1   | Diabetes Mellitus     | 7.5.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto.<br>Tubo con 30 tiras reactivas.<br>RTC.<br><b>Descripción complementaria:</b> Insumo destinado para Grupos de Ayuda Mutua Enfermedades Crónicas | 22.00           | 12,937.00 | 284,614.00    |
| 2   | Riesgo Cardiovascular | 5.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Tiras perfil de lípidos<br><b>Descripción complementaria:</b> TIRAS REACTIVAS COMO APOYO PARA LA DETECCIÓN DE DISLIPIDEMIAS LA SEMANA NACIONAL DE HIPERTENSION (COLETEROL TOTAL, COLESTEROL HDL Y TRIGLICERIDOS)                                                                                    | 200.00          | 980.00    | 196,000.00    |



|   |                        |          |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |          |            |
|---|------------------------|----------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------|------------|
| 4 | Envejecimiento         | 7.3.3.1  | Ramo 12-Apoyo Federal | Antígeno prostático.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 2,900.00  | 189.00   | 548,100.00 |
| 5 | Tuberculosis           | 1.1.3.1  | Ramo 12-Apoyo Federal | Materiales, accesorios y suministros médicos<br><b>Descripción complementaria:</b> Materiales para catéter y su colocación en pacientes con TBMDR y embalaje de medicamentos de segunda línea                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 4,347.83  | 7.00     | 30,434.81  |
| 5 | Tuberculosis           | 1.1.3.1  | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos<br><b>Descripción complementaria:</b> Tratamiento estandarizado, medicamentos de segunda línea y complementarios para pacientes con tuberculosis farmacorresistente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 23,750.00 | 3.00     | 71,250.00  |
| 5 | Tuberculosis           | 1.1.3.1  | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos<br><b>Descripción complementaria:</b> Tratamiento individualizado, medicamentos de segunda línea y complementarios para pacientes con tuberculosis farmacorresistente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 46,550.00 | 1.00     | 46,550.00  |
| 5 | Tuberculosis           | 1.1.3.1  | Ramo 12-Apoyo Federal | Enfermera (o)<br><b>Descripción complementaria:</b> Enfermera para supervisión de la estrategia TAES y para dar seguimiento de casos TB FR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 80,000.00 | 2.00     | 160,000.00 |
| 5 | Tuberculosis           | 1.2.1.1  | Ramo 12-Apoyo Federal | Congresos y convenciones<br><b>Descripción complementaria:</b> Contratación de servicios de pasaje, hospedaje y alimentación para realizar 5 cursos nacionales (MDR, Co-morbilidades, Red TAES, Reunión Nacional) para los 32 líderes estatales de Tuberculosis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 10,000.00 | 5.00     | 50,000.00  |
| 5 | Tuberculosis           | 6.2.1.1  | Ramo 12-Apoyo Federal | Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales<br><b>Descripción complementaria:</b> Elaboración, impresión y distribución a los 32 estados de material informativo de Tuberculosis, dípticos, trípticos, folletos y guías.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 16,407.00 | 2.00     | 32,814.00  |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 4.1.1.2  | Ramo 12-Apoyo Federal | VACUNA ANTIRRABICA SOLUCION INYECTABLE<br>Cada dosis de 1 ml de vacuna reconstituida contiene:<br>Liofilizado de virus de la rabia inactivado (cepa FLURY LEP-C25) con potencia > 2.5 UI cultivados en células embrionarias de pollo.<br>Frasco ampula con liofilizado para una dosis y ampolleta con 1 ml de diluyente o<br>SUSPENSION INYECTABLE<br>Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene:<br>Liofilizado de virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO.<br>Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente. | 155.00    | 2,470.00 | 382,850.00 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 4.1.2.2  | Ramo 12-Apoyo Federal | INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIRRABICA SOLUCION INYECTABLE<br>Cada frasco ampula o ampolleta contiene:<br>Inmunoglobulina humana Antirrábica 300 UI<br>Envase con un frasco ampula o ampolleta con 2 ml (150 UI/ ml).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 530.00    | 468.00   | 248,040.00 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 136.95    | 1,296.00 | 177,487.20 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Gasas simple, seca.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 56.84     | 365.00   | 20,746.60  |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Guantes para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 6 ½ par.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 3.83      | 5,400.00 | 20,682.00  |

[illegible]

## R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No.        | PROGRAMA                             | INDICE                | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD   | TOTAL (PESOS)       |          |      |                     |          |      |                       |         |     |                       |            |     |                   |          |     |                    |      |            |              |
|------------|--------------------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|---------------------|----------|------|---------------------|----------|------|-----------------------|---------|-----|-----------------------|------------|-----|-------------------|----------|-----|--------------------|------|------------|--------------|
| 1          | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.1.1               | Ramo 12-Apoyo Federal    | VACUNA B.C.G.<br>Vacuna B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE<br>Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa:<br><table><tr><td>Francesa</td><td>1173P2</td><td>200 000-500 000 UFC</td></tr><tr><td>o Danesa</td><td>1331</td><td>200 000-300 000 UFC</td></tr><tr><td>o Glaxo*</td><td>1077</td><td>800 000-3 200 000 UFC</td></tr><tr><td>o Tokio</td><td>172</td><td>200 000-3 000 000 UFC</td></tr><tr><td>o Montreal</td><td>200</td><td>000 3 200 000 UFC</td></tr><tr><td>o Moscow</td><td>200</td><td>000- 1 000 000 UFC</td></tr></table><br>Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 5 o 10 dosis y ampolletas con diluyente de 0.5 ml o 1 ml.<br>*Semilla Mérieux. | Francesa        | 1173P2     | 200 000-500 000 UFC | o Danesa | 1331 | 200 000-300 000 UFC | o Glaxo* | 1077 | 800 000-3 200 000 UFC | o Tokio | 172 | 200 000-3 000 000 UFC | o Montreal | 200 | 000 3 200 000 UFC | o Moscow | 200 | 000- 1 000 000 UFC | 8.50 | 211,000.00 | 1,793,500.00 |
| Francesa   | 1173P2                               | 200 000-500 000 UFC   |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                 |            |                     |          |      |                     |          |      |                       |         |     |                       |            |     |                   |          |     |                    |      |            |              |
| o Danesa   | 1331                                 | 200 000-300 000 UFC   |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                 |            |                     |          |      |                     |          |      |                       |         |     |                       |            |     |                   |          |     |                    |      |            |              |
| o Glaxo*   | 1077                                 | 800 000-3 200 000 UFC |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                 |            |                     |          |      |                     |          |      |                       |         |     |                       |            |     |                   |          |     |                    |      |            |              |
| o Tokio    | 172                                  | 200 000-3 000 000 UFC |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                 |            |                     |          |      |                     |          |      |                       |         |     |                       |            |     |                   |          |     |                    |      |            |              |
| o Montreal | 200                                  | 000 3 200 000 UFC     |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                 |            |                     |          |      |                     |          |      |                       |         |     |                       |            |     |                   |          |     |                    |      |            |              |
| o Moscow   | 200                                  | 000- 1 000 000 UFC    |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                 |            |                     |          |      |                     |          |      |                       |         |     |                       |            |     |                   |          |     |                    |      |            |              |
| 1          | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.1.2               | Ramo 12-Apoyo Federal    | VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B<br>SUSPENSION INYECTABLE<br>Cada dosis de 0.5 ml contiene:<br>Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ug<br>Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 7.99            | 212,000.00 | 1,693,880.00        |          |      |                     |          |      |                       |         |     |                       |            |     |                   |          |     |                    |      |            |              |

|   |                                   |    |         |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |       |            |               |
|---|-----------------------------------|----|---------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------|---------------|
| 1 | Prevención de Mortalidad Infantil | la | 1.5.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B<br>SUSPENSION INYECTABLE<br>Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene:<br>Toxoide diftérico purificado = 30 UI<br>Toxoide tetánico purificado = 40 UI<br>Toxoide pertússico purificado adsorbido 25 µg<br>Con o sin pertactina 8 µg<br>Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg<br>Virus de la poliomieltitis tipo 1 inactivado 40 UD*<br>Virus de la poliomieltitis tipo 2 inactivado 8 UD*<br>Virus de la poliomieltitis tipo 3 inactivado 32 UD*<br>Haemophilus influenzae Tipo b (conjugado a la proteína tetánica) 10 µg<br>*Unidades de antígeno D<br>Envase con 1 o 20 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 o 20 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa. | 97.45 | 277,000.00 | 26,993,650.00 |
| 1 | Prevención de Mortalidad Infantil | la | 1.5.5.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE<br>Cada dosis de 1 ml contiene:<br>AgsHb 20 ug<br>Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 8.10  | 313,090.00 | 2,536,029.00  |
| 1 | Prevención de Mortalidad Infantil | la | 1.5.5.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE<br>Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene:<br>Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubeola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 13.57 | 90,500.00  | 1,228,085.00  |
| 1 | Prevención de Mortalidad Infantil | la | 1.5.6.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE<br>Cada dosis de 0.5 ml contiene:<br>Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 =g.<br>Envase con frasco ampula de 0.5 ml o de 2.5 ml o jeringa prellenada de 0.5 ml.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 69.08 | 25,400.00  | 1,754,632.00  |

|        |                                      |          |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |            |                |
|--------|--------------------------------------|----------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|----------------|
| 1      | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.1.5  | SMNG-CNPSS       | VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION<br>Cada dosis de 2 ml contiene:<br>Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI<br>Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI<br>Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI<br>Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI<br>Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI<br>Envase con un tubo de plástico con 2 ml.                                                                                                                                                                                          | 64.70  | 140,760.00 | 9,107,172.00   |
| 1      | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.1.6  | SMNG-CNPSS       | VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCICA 13-VALENTE<br>SUSPENSION INYECTABLE<br>Cada dosis de 0.5 ml contiene:<br>Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos<br>1 2.2 µg<br>3 2.2 µg<br>4 2.2 µg<br>5 2.2 µg<br>6A 2.2 µg<br>6B 4.4 µg<br>7F 2.2 µg<br>9V 2.2 µg<br>14 2.2 µg<br>18C 2.2 µg<br>19A 2.2 µg<br>19F 2.2 µg<br>23F 2.2 µg<br>Proteína diftérica CRM197 32 µg<br>Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja, o.<br>Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas. | 168.30 | 211,140.00 | 35,534,862.00  |
| 1      | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.1.17 | FPGC-Fideicomiso | VACUNA ANTIINFLUENZA<br>SUSPENSION INYECTABLE<br>Cada dosis de 0.5 ml contiene:<br>Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas:<br>A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA<br>A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA<br>Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009<br>B/Brisbane/60/2008 15 µg HA<br>Envase con frasco ampula o jeringa prellenada con una dosis o envase con 1 o 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).                                                           | 41.85  | 604,100.00 | 25,281,585.00  |
| TOTAL: |                                      |          |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |            | 105,923,395.00 |

## X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

| No.       | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS |          |        |                          |          |                 |          |               |

INDICE: representado por Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General. Número de Acción Específica

## APENDICE

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Anexo IV) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento**  
(Monto pesos)

| No.                                                                              | UNIDAD RESPONSABLE/<br>PROGRAMA DE ACCION                     | RAMO 12                                                                  |                                 | SUBTOTAL     | RAMO 33                                       | APORTACION ESTATAL   | OPORTUNIDADES        | OTRA                 | SUBTOTAL     | ANEXO IV             | FPGC                 | TOTAL        |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------|-----------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--------------|----------------------|----------------------|--------------|
|                                                                                  |                                                               | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA | INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC |              | RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS |              | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS |              |
| 310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD                                   |                                                               |                                                                          |                                 |              |                                               |                      |                      |                      |              |                      |                      |              |
| 1                                                                                | Promoción de la salud: Una nueva cultura                      | 2,488,640.00                                                             | 1,961,952.00                    | 4,450,592.00 | 0.00                                          | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00         | 0.00                 | 0.00                 | 4,450,592.00 |
| 2                                                                                | Escuela y Salud                                               | 513,831.50                                                               | 0.00                            | 513,831.50   | 1,012,648.00                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 1,012,648.00 | 0.00                 | 0.00                 | 1,526,479.50 |
| 3                                                                                | Entorno y Comunidades Saludables                              | 0.00                                                                     | 0.00                            | 0.00         | 1,080,718.00                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 1,080,718.00 | 0.00                 | 0.00                 | 1,080,718.00 |
| 4                                                                                | Vete Sano, Regresa Sano                                       | 470,000.00                                                               | 0.00                            | 470,000.00   | 0.00                                          | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00         | 0.00                 | 0.00                 | 470,000.00   |
| Total:                                                                           |                                                               | 3,472,471.50                                                             | 1,961,952.00                    | 5,434,423.50 | 2,093,366.00                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 2,093,366.00 | 0.00                 | 0.00                 | 7,527,789.50 |
| 313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL                    |                                                               |                                                                          |                                 |              |                                               |                      |                      |                      |              |                      |                      |              |
| 1                                                                                | Salud Mental                                                  | 1,150,000.00                                                             | 0.00                            | 1,150,000.00 | 0.00                                          | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00         | 0.00                 | 0.00                 | 1,150,000.00 |
| Total:                                                                           |                                                               | 1,150,000.00                                                             | 0.00                            | 1,150,000.00 | 0.00                                          | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00         | 0.00                 | 0.00                 | 1,150,000.00 |
| 314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD |                                                               |                                                                          |                                 |              |                                               |                      |                      |                      |              |                      |                      |              |
| 1                                                                                | Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad | 0.00                                                                     | 48,736.00                       | 48,736.00    | 0.00                                          | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00         | 1,129,952.00         | 0.00                 | 1,178,688.00 |
| 2                                                                                | Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana               | 0.00                                                                     | 1,319,500.00                    | 1,319,500.00 | 0.00                                          | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00         | 0.00                 | 0.00                 | 1,319,500.00 |
| Total:                                                                           |                                                               | 0.00                                                                     | 1,368,236.00                    | 1,368,236.00 | 0.00                                          | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00         | 1,129,952.00         | 0.00                 | 2,498,188.00 |
| 315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES   |                                                               |                                                                          |                                 |              |                                               |                      |                      |                      |              |                      |                      |              |
| 1                                                                                | Seguridad Vial                                                | 600,000.00                                                               | 0.00                            | 600,000.00   | 901,131.00                                    | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 901,131.00   | 0.00                 | 0.00                 | 1,501,131.00 |
| Total:                                                                           |                                                               | 600,000.00                                                               | 0.00                            | 600,000.00   | 901,131.00                                    | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 901,131.00   | 0.00                 | 0.00                 | 1,501,131.00 |

| No.                                                              | UNIDAD RESPONSABLE/<br>PROGRAMA DE ACCION                  | RAMO 12                                                                  |                                 | SUBTOTAL      | RAMO 33                                       | APORTACION ESTATAL   | OPORTUNIDADES        | OTRA                 | SUBTOTAL      | ANEXO IV             | FPGC                 | TOTAL          |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------|-----------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---------------|----------------------|----------------------|----------------|
|                                                                  |                                                            | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA | INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC |               | RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS |               | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS |                |
| 316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA                           |                                                            |                                                                          |                                 |               |                                               |                      |                      |                      |               |                      |                      |                |
| 1                                                                | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica              | 5,897,490.14                                                             | 0.00                            | 5,897,490.14  | 646,111.00                                    | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 646,111.00    | 0.00                 | 0.00                 | 6,543,601.14   |
| 2                                                                | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)           | 5,810,333.00                                                             | 434,000.00                      | 6,244,333.00  | 2,180,000.00                                  | 2,320,000.00         | 0.00                 | 0.00                 | 4,500,000.00  | 0.00                 | 0.00                 | 10,744,333.00  |
| Total:                                                           |                                                            | 11,707,823.14                                                            | 434,000.00                      | 12,141,823.14 | 2,826,111.00                                  | 2,320,000.00         | 0.00                 | 0.00                 | 5,146,111.00  | 0.00                 | 0.00                 | 17,287,934.14  |
| K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA |                                                            |                                                                          |                                 |               |                                               |                      |                      |                      |               |                      |                      |                |
| 1                                                                | VIH/SIDA e ITS                                             | 11,250.00                                                                | 76,268,257.40                   | 76,279,507.40 | 4,925,630.00                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 4,925,630.00  | 15,765,353.60        | 8,320,572.00         | 105,291,063.00 |
| Total:                                                           |                                                            | 11,250.00                                                                | 76,268,257.40                   | 76,279,507.40 | 4,925,630.00                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 4,925,630.00  | 15,765,353.60        | 8,320,572.00         | 105,291,063.00 |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA    |                                                            |                                                                          |                                 |               |                                               |                      |                      |                      |               |                      |                      |                |
| 1                                                                | Cáncer de Mama                                             | 2,220,808.00                                                             | 0.00                            | 2,220,808.00  | 1,256,229.70                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 1,256,229.70  | 8,615,825.24         | 0.00                 | 12,092,862.94  |
| 2                                                                | Cáncer Cervicouterino                                      | 3,512,707.43                                                             | 25,395,207.55                   | 28,907,914.98 | 5,899,735.41                                  | 0.00                 | 350,000.00           | 0.00                 | 6,249,735.41  | 10,831,710.51        | 0.00                 | 45,989,360.90  |
| 3                                                                | Arranque Parejo en la Vida                                 | 18,288,192.00                                                            | 7,748,405.94                    | 26,036,597.94 | 3,563,739.03                                  | 0.00                 | 1,530,364.50         | 0.00                 | 5,094,103.53  | 116,558,870.24       | 0.00                 | 147,689,571.71 |
| 4                                                                | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 1,046,819.98                                                             | 4,209,200.00                    | 5,256,019.98  | 10,069,226.51                                 | 0.00                 | 1,708,621.35         | 0.00                 | 11,777,847.86 | 83,297,921.86        | 0.00                 | 100,331,789.70 |
| 5                                                                | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes              | 1,997,735.00                                                             | 0.00                            | 1,997,735.00  | 0.00                                          | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00          | 7,519,787.85         | 0.00                 | 9,517,522.85   |
| 6                                                                | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2,589,295.00                                                             | 0.00                            | 2,589,295.00  | 0.00                                          | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00          | 1,769,974.00         | 0.00                 | 4,359,269.00   |
| 7                                                                | Igualdad de Género en Salud                                | 0.00                                                                     | 3,150.00                        | 3,150.00      | 0.00                                          | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00          | 0.00                 | 0.00                 | 3,150.00       |
| Total:                                                           |                                                            | 29,655,557.41                                                            | 37,355,963.49                   | 67,011,520.90 | 20,788,930.65                                 | 0.00                 | 3,588,985.85         | 0.00                 | 24,377,916.50 | 228,594,089.70       | 0.00                 | 319,983,527.10 |

| No.                                                                    | UNIDAD RESPONSABLE/<br>PROGRAMA DE ACCION  | RAMO 12                                                                  |                                 | SUBTOTAL       | RAMO 33                                       | APORTACION ESTATAL   | OPORTUNIDADES        | OTRA                 | SUBTOTAL       | ANEXO IV             | FPGC         | TOTAL          |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------|-----------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------|----------------------|--------------|----------------|
|                                                                        |                                            | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA | INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC |                | RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS |                | RECURSOS FINANCIEROS |              |                |
| 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES |                                            |                                                                          |                                 |                |                                               |                      |                      |                      |                |                      |              |                |
| 1                                                                      | Diabetes Mellitus                          | 3,694,440.00                                                             | 1,577,161.00                    | 5,271,601.00   | 3,066,902.00                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 3,066,902.00   | 41,214,455.00        | 0.00         | 49,552,958.00  |
| 2                                                                      | Riesgo Cardiovascular                      | 3,728,600.00                                                             | 196,000.00                      | 3,924,600.00   | 0.00                                          | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00           | 47,294,564.57        | 0.00         | 51,219,164.57  |
| 3                                                                      | Dengue                                     | 6,779,796.63                                                             | 0.00                            | 6,779,796.63   | 10,094,641.00                                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 10,094,641.00  | 23,930,678.00        | 0.00         | 40,805,115.63  |
| 4                                                                      | Envejecimiento                             | 0.00                                                                     | 548,100.00                      | 548,100.00     | 4,034,690.99                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 4,034,690.99   | 12,028,467.62        | 0.00         | 16,611,258.61  |
| 5                                                                      | Tuberculosis                               | 0.00                                                                     | 391,048.81                      | 391,048.81     | 1,328,316.00                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 1,328,316.00   | 4,205,427.19         | 0.00         | 5,924,792.00   |
| 6                                                                      | Paludismo                                  | 0.00                                                                     | 0.00                            | 0.00           | 2,385,928.00                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 2,385,928.00   | 0.00                 | 0.00         | 2,385,928.00   |
| 7                                                                      | Rabia y otras zoonosis                     | 0.00                                                                     | 1,699,683.52                    | 1,699,683.52   | 13,303,331.71                                 | 0.00                 | 7,499,800.00         | 0.00                 | 20,803,131.71  | 516,000.00           | 0.00         | 23,018,815.23  |
| 8                                                                      | Urgencias Epidemiológicas y Desastres      | 1,200,000.00                                                             | 0.00                            | 1,200,000.00   | 1,159,722.91                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 1,159,722.91   | 0.00                 | 0.00         | 2,359,722.91   |
| 9                                                                      | Salud Bucal                                | 0.00                                                                     | 0.00                            | 0.00           | 11,298,729.68                                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 11,298,729.68  | 15,333,801.08        | 0.00         | 26,632,530.76  |
| 10                                                                     | Cólera                                     | 0.00                                                                     | 0.00                            | 0.00           | 691,639.93                                    | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 691,639.93     | 4,142,473.00         | 0.00         | 4,834,112.93   |
| 11                                                                     | Lepra                                      | 0.00                                                                     | 0.00                            | 0.00           | 0.00                                          | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00           | 0.00                 | 0.00         | 0.00           |
| 12                                                                     | Otras Enfermedades Transmitidas por Vector | 0.00                                                                     | 0.00                            | 0.00           | 2,400,000.00                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 2,400,000.00   | 5,000,000.00         | 0.00         | 7,400,000.00   |
| Total:                                                                 |                                            | 15,402,836.63                                                            | 4,411,993.33                    | 19,814,829.96  | 49,763,902.22                                 | 0.00                 | 7,499,800.00         | 0.00                 | 57,263,702.22  | 153,665,866.46       | 0.00         | 230,744,398.64 |
| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA     |                                            |                                                                          |                                 |                |                                               |                      |                      |                      |                |                      |              |                |
| 1                                                                      | Prevención de la Mortalidad Infantil       | 127,400.00                                                               | 105,923,395.00                  | 106,050,795.00 | 36,844,333.85                                 | 0.00                 | 1,795,000.00         | 0.00                 | 38,639,333.85  | 69,800,697.16        | 0.00         | 214,490,826.01 |
| Total:                                                                 |                                            | 127,400.00                                                               | 105,923,395.00                  | 106,050,795.00 | 36,844,333.85                                 | 0.00                 | 1,795,000.00         | 0.00                 | 38,639,333.85  | 69,800,697.16        | 0.00         | 214,490,826.01 |
| X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES  |                                            |                                                                          |                                 |                |                                               |                      |                      |                      |                |                      |              |                |
| 1                                                                      | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 4,560,441.00                                                             | 0.00                            | 4,560,441.00   | 2,886,568.80                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 2,886,568.80   | 1,581,719.00         | 0.00         | 9,028,728.80   |
| Total:                                                                 |                                            | 4,560,441.00                                                             | 0.00                            | 4,560,441.00   | 2,886,568.80                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 2,886,568.80   | 1,581,719.00         | 0.00         | 9,028,728.80   |
| Gran Total:                                                            |                                            | 66,687,779.68                                                            | 227,723,797.22                  | 294,411,576.90 | 121,029,973.52                                | 2,320,000.00         | 12,883,785.85        | 0.00                 | 136,233,759.37 | 470,537,677.92       | 8,320,572.00 | 909,503,586.19 |

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.-** Rúbrica.- La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta de Equidad de Género del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Aurora del Río Zolezzi.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Jorge Fouad Aguilar Chedraui.-** Rúbrica.- El Coordinador de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Gabriel González Cossío.-** Rúbrica.- El Coordinador de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Ignacio Federico Villaseñor Ruíz.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Estado de Puebla, **Roberto Juan Moya Clemente.-** Rúbrica.

**CONVENIO Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro.**

---

CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; LA DRA. AURORA DEL RIO ZOLEZZI, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE EQUIDAD DE GENERO DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. MARIO CESAR GARCIA FERREGRINO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD, CON LA PARTICIPACION DEL LIC. JORGE LOPEZ PORTILLO TOSTADO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, ASI COMO DEL DR. JESUS JAVIER MAGALLANES CAMACHO EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 19 de enero de 2010, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de fijar las bases y mecanismos generales a fin de facilitar la concurrencia, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, en la prestación de servicios en materia de salubridad general, con calidad y calidez, conforme a los objetivos y metas señalados en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, los cuales serían transferidos, mediante el Convenio Específico correspondiente.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos por el Secretario de Salud, el Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo y el Coordinador General de Servicios de la Salud, por parte de "LA ENTIDAD", y por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud por sí mismo, o asistido por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARIA".
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé como premisa básica para el desarrollo integral del país, al desarrollo humano sustentable y orienta la actuación gubernamental en torno a cinco ejes principales: (i) Estado de derecho y seguridad, (ii) Economía competitiva y generadora de empleos, (iii) Igualdad de oportunidades, (iv) Sustentabilidad ambiental, y (v) Democracia efectiva y política exterior responsable.
- IV. El Programa Sectorial de Salud 2007-2012 plantea cinco objetivos en la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y destaca, en materia de salud pública, la Estrategia 2 destinada a Fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades, la cual se concreta en 32 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".



**DECLARACIONES****I. DECLARA “LA SECRETARÍA”:**

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de discapacidad, salud mental y accidentes; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad; y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII BIS, XIX, XX y XXI, 15, 16, 28, 32 Bis 2, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracción II, VII, VII Bis, VIII y IX, 36, 37, 38, 40, 45, 45 Bis, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otros, proponer las políticas y estrategias nacionales de los Programas de Prevención y Promoción de la Salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en los programas.
5. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para los efectos legales del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**II. DECLARA “LA ENTIDAD”:**

1. Que el Secretario de Planeación y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 19 fracción II y 22 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
2. Que el Dr. Mario César García Feregrino, por disposición del C. Gobernador del Estado, Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, el día 1 de octubre de 2009, fue designado Secretario de Salud, quedando a su cargo la Secretaría de Salud Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como consecuencia de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 22 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción X, 28 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, contando con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos. Cargo que acredita mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.

3. Que el Dr. Jesús Javier Magallanes Camacho, Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, en virtud de que su representada es un Organismo de la Administración Pública Estatal de acuerdo al decreto de creación publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 28 de noviembre de 1996, con personalidad jurídica y patrimonio propio y cuenta con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo fracciones X y XI, del Decreto de referencia previo acuerdo de la Junta de Gobierno. Quedando debidamente acreditado con la copia fotostática del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1º., 2º., 5º., 10º., 11º. y 19 fracción I incisos c), e), f) de la Ley de Salud del Estado de Querétaro y en los artículos 1º., 3º., 9º. y 13 de la Ley General de Salud.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle 16 de Septiembre número 51 Oriente, colonia Centro Histórico en Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias de insumos que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios e insumos deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo previsto en el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

La transferencia de recursos federales que efectúe "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

| No.                                                                              | UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION                         | MONTO MAXIMO A CARGO DE “LA SECRETARIA” (Pesos) |            |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------|--------------|
|                                                                                  |                                                               | RECURSOS FINANCIEROS                            | INSUMOS    | TOTAL        |
| 310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD                                   |                                                               |                                                 |            |              |
| 1                                                                                | Promoción de la salud: Una nueva cultura                      | 1,974,494.00                                    | 370,477.00 | 2,344,971.00 |
| 2                                                                                | Escuela y Salud                                               | 0.00                                            | 0.00       | 0.00         |
| 3                                                                                | Entorno y Comunidades Saludables                              | 0.00                                            | 0.00       | 0.00         |
| 4                                                                                | Vete Sano, Regresa Sano                                       | 0.00                                            | 0.00       | 0.00         |
| Subtotal:                                                                        |                                                               | 1,974,494.00                                    | 370,477.00 | 2,344,971.00 |
| 313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL                    |                                                               |                                                 |            |              |
| 1                                                                                | Salud Mental                                                  | 0.00                                            | 0.00       | 0.00         |
| Subtotal:                                                                        |                                                               | 0.00                                            | 0.00       | 0.00         |
| 314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD |                                                               |                                                 |            |              |
| 1                                                                                | Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad | 0.00                                            | 18,652.00  | 18,652.00    |
| 2                                                                                | Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana               | 0.00                                            | 565,500.00 | 565,500.00   |
| Subtotal:                                                                        |                                                               | 0.00                                            | 584,152.00 | 584,152.00   |

| <b>315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES</b> |                                                            |                      |                      |                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| 1                                                                                     | Seguridad Vial                                             | 500,000.00           | 0.00                 | 500,000.00            |
| <b>Subtotal:</b>                                                                      |                                                            | <b>500,000.00</b>    | <b>0.00</b>          | <b>500,000.00</b>     |
| <b>316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA</b>                                         |                                                            |                      |                      |                       |
| 1                                                                                     | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica              | 2,989,540.75         | 0.00                 | 2,989,540.75          |
| 2                                                                                     | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)           | 2,500,000.00         | 143,000.00           | 2,643,000.00          |
| <b>Subtotal:</b>                                                                      |                                                            | <b>5,489,540.75</b>  | <b>143,000.00</b>    | <b>5,632,540.75</b>   |
| <b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>               |                                                            |                      |                      |                       |
| 1                                                                                     | VIH/SIDA e ITS                                             | 6,100.00             | 18,234,205.72        | 18,240,305.72         |
| <b>Subtotal:</b>                                                                      |                                                            | <b>6,100.00</b>      | <b>18,234,205.72</b> | <b>18,240,305.72</b>  |
| <b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>                  |                                                            |                      |                      |                       |
| 1                                                                                     | Cáncer de Mama                                             | 12,820,284.50        | 0.00                 | 12,820,284.50         |
| 2                                                                                     | Cáncer Cervicouterino                                      | 712,915.84           | 7,011,745.00         | 7,724,660.84          |
| 3                                                                                     | Arranque Parejo en la Vida                                 | 2,355,400.45         | 1,866,262.94         | 4,221,663.39          |
| 4                                                                                     | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 873,409.92           | 2,238,255.00         | 3,111,664.92          |
| 5                                                                                     | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes              | 1,232,724.99         | 0.00                 | 1,232,724.99          |
| 6                                                                                     | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2,777,808.00         | 0.00                 | 2,777,808.00          |
| 7                                                                                     | Igualdad de Género en Salud                                | 0.00                 | 3,150.00             | 3,150.00              |
| <b>Subtotal:</b>                                                                      |                                                            | <b>20,772,543.70</b> | <b>11,119,412.94</b> | <b>31,891,956.64</b>  |
| <b>O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>         |                                                            |                      |                      |                       |
| 1                                                                                     | Diabetes Mellitus                                          | 1,246,644.00         | 629,637.50           | 1,876,281.50          |
| 2                                                                                     | Riesgo Cardiovascular                                      | 1,773,200.00         | 100,000.00           | 1,873,200.00          |
| 3                                                                                     | Dengue                                                     | 5,266,497.25         | 0.00                 | 5,266,497.25          |
| 4                                                                                     | Envejecimiento                                             | 0.00                 | 116,000.00           | 116,000.00            |
| 5                                                                                     | Tuberculosis                                               | 0.00                 | 258,852.66           | 258,852.66            |
| 6                                                                                     | Paludismo                                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                  |
| 7                                                                                     | Rabia y otras zoonosis                                     | 0.00                 | 210,270.20           | 210,270.20            |
| 8                                                                                     | Urgencias Epidemiológicas y Desastres                      | 500,000.00           | 0.00                 | 500,000.00            |
| 9                                                                                     | Salud Bucal                                                | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                  |
| 10                                                                                    | Cólera                                                     | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                  |
| 11                                                                                    | Lepra                                                      | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                  |
| 12                                                                                    | Otras Enfermedades Transmitidas por Vector                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                  |
| <b>Subtotal:</b>                                                                      |                                                            | <b>8,786,341.25</b>  | <b>1,314,760.36</b>  | <b>10,101,101.61</b>  |
| <b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>             |                                                            |                      |                      |                       |
| 1                                                                                     | Prevención de la Mortalidad Infantil                       | 146,400.00           | 29,943,906.70        | 30,090,306.70         |
| <b>Subtotal:</b>                                                                      |                                                            | <b>146,400.00</b>    | <b>29,943,906.70</b> | <b>30,090,306.70</b>  |
| <b>X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES</b>          |                                                            |                      |                      |                       |
| 1                                                                                     | Prevención y Tratamiento de las Adicciones                 | 2,175,096.00         | 0.00                 | 2,175,096.00          |
| <b>Subtotal:</b>                                                                      |                                                            | <b>2,175,096.00</b>  | <b>0.00</b>          | <b>2,175,096.00</b>   |
| <b>Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":</b>                       |                                                            | <b>39,850,515.70</b> | <b>61,709,914.72</b> | <b>101,560,430.42</b> |

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$101,560,430.42 (ciento un millones quinientos sesenta mil cuatrocientos treinta pesos 42/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$39,850,515.70 (treinta y nueve millones ochocientos cincuenta mil quinientos quince pesos 70/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$61,709,914.72 (sesenta y un millones setecientos nueve mil novecientos catorce pesos 72/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud, y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los recursos financieros e insumos que se transfieren en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos financieros e insumos federales otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

#### PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los "LOS PROGRAMAS", que los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones aprobadas en el ámbito de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. Los recursos financieros e insumos federales que "LA SECRETARIA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
2. "LA SECRETARIA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los recursos financieros e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
3. "LA SECRETARIA" por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el caso o casos en que los recursos financieros no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión o cancelación de la ministración de recursos federales a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

4. "LA SECRETARIA" a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", practicará, cuando lo considere necesario, visitas de acuerdo a los programas convenidos para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances de "LOS PROGRAMAS", estando obligada "LA ENTIDAD", a la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

**TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.-** Los recursos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán en las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas, mismas que serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones de cada uno de "LOS PROGRAMAS" a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios que se transfieren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán transferirse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los recursos financieros federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" previstos en la Cláusula Primera.

Los remanentes resultado de las economías obtenidas en el ejercicio recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, se podrán, a solicitud de "LA ENTIDAD" y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicar en otras intervenciones, o bien, a otros o a los mismos conceptos de gastos del mismo Programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan antes del 31 de diciembre y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el presente Convenio Específico del Programa al cual se asignaron los recursos.

Los recursos no ejercidos junto con los rendimientos obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos quedarán a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD", adicionalmente a los establecidos en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos financieros e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento en las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", la relación detallada sobre el avance entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, elaborado por la Secretaría de Salud y validada por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud, la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos financieros federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre de la Secretaría de Salud y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Ministrar los recursos financieros federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a la Secretaría de Salud, a efecto que ésta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" mencionados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARIA" radique los recursos financieros federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Los recursos presupuestales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA" e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- V. Que la Secretaría de Salud destine los insumos federales transferidos, a efecto de realizar actividades en las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5.

Los insumos federales que después de otorgados a la Secretaría de Salud no sean destinados en tiempo y forma a las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5 de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA" e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- VI. Informar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos financieros e insumos federales transferidos, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este Instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones, objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.
- VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le transfieren con motivo de este instrumento.
- IX. Mantener en condiciones óptimas de operación los sistemas de red de frío para el mantenimiento de insumos y vigilar la vigencia de insumos federales transferidos de aplicación directa a la población estatal evitando la caducidad de los mismos.

- X. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica, que se realicen en "LA ENTIDAD", cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las Autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.
- XI. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIII. Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento.
- XIV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, para la Sistema a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA" o de "LA ENTIDAD".
- XV. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos.
- XVII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XVIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XIX. Entregar copia certificada de los resultados que obtenga el órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD", respecto de los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", tanto financieros como de insumos, con base en las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales, que al efecto acuerde el órgano técnico de fiscalización con la Auditoría Superior de la Federación.
- XX. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- XXI. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.
- XXII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio los recursos financieros objeto del presente Convenio Específico, que al 31 de diciembre de 2011 se conserven por cualquier motivo sin devengar, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, Cuando se trate de remanentes resultado de las economías obtenidas en el ejercicio recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, se podrán devengar conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", estará obligada a:

- I. Transferir los recursos financieros federales a "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con el calendario establecido que se precisa en el Anexo 3 de este Convenio Específico.
- II. Transferir los insumos federales a "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.
- III. Verificar que los recursos financieros e insumos que se transfieran no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- IV. A proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y con la calidad en la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente, en el ámbito de sus respectivas competencias, el caso o casos en que los recursos financieros o insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan.
- VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- X. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios e insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- XIV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.



**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL, NOTIFICACION Y EVALUACION.-** En términos de lo establecido por el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos financieros transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD" en los términos del presente Convenio Específico.

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, según sea el caso, hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta el cumplimiento de la prórroga a que se refiere el párrafo segundo de la presente Cláusula, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Excepcionalmente, en el caso de que por caso fortuito o fuerza mayor se prevea que la ejecución del objeto del presente instrumento no sea terminado en el ejercicio fiscal correspondiente y, siempre y cuando los recursos presupuestales convenidos se encuentren debidamente comprometidos antes del 31 de diciembre de ese ejercicio fiscal, "LA ENTIDAD" podrá prorrogar la terminación de los programas hasta el último día hábil del mes de agosto del siguiente ejercicio fiscal.

**DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por previo acuerdo de las partes.
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos adquiridos por "LA SECRETARIA".
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

**DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las siguientes causas:

- I. Por falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en este Convenio específico.
- II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios y/o insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente “Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los quince días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta de Equidad de Género del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Aurora del Río Zolezzi.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Mario César García Feregrino.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, **Jorge López Portillo Tostado.-** Rúbrica.- El Coordinador General de Servicios de Salud, **Jesús Javier Magallanes Camacho.-** Rúbrica.

#### ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARIA” Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO, POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARIA”

|     |                                            |                                                                                                                              |
|-----|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.  | Dr. Gustavo Adolfo Olaiz Fernández         | Director General de Promoción de la Salud                                                                                    |
| 2.  | Dra. Celia Mercedes Alpuche Aranda         | Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología |
| 3.  | T.R. Virginia González Torres              | Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental                                                                      |
| 4.  | Lic. Francisco Cisneros Rivero             | Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad                                                   |
| 5.  | Dr. Arturo Cervantes Trejo                 | Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes                                                     |
| 6.  | Dra. Aurora del Río Zolezzi                | Directora General Adjunta de Equidad de Género del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva                 |
| 7.  | Dr. Miguel Angel Lezana Fernández          | Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades                                      |
| 8.  | Mtra. Celina Alvear Sevilla                | Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones                                      |
| 9.  | Dr. José Antonio Izazola Licea             | Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA                                            |
| 10. | Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada | Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia                                         |

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA ENTIDAD”

|   |                                     |                                                         |
|---|-------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| 1 | Dr. Mario César García Feregrino    | Secretario de Salud                                     |
| 2 | Lic. Jorge López Portillo Tostado   | Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo |
| 3 | Dr. Jesús Javier Magallanes Camacho | Coordinador General de Servicios de Salud               |

## ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

## 310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

| No.   | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO            | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 |            |                    |        |      |      |              |                                                 |      |          |
|-------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------|--------------------|--------|------|------|--------------|-------------------------------------------------|------|----------|
|       |                                          | SPPS/ INTERVENCIONES                                   |            |                    |        |      |      |              | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD |      |          |
|       |                                          | CASSCO                                                 | CAUSES     | FASSA-C ETIQUETADO | JUAREZ | OTRA | SMNG | SUBTOTAL     | ANEXO IV                                        | FPGC | SUBTOTAL |
| 1     | Promoción de la salud: Una nueva cultura | 0.00                                                   | 500,000.00 | 1,474,494.00       | 0.00   | 0.00 | 0.00 | 1,974,494.00 | 0.00                                            | 0.00 | 0.00     |
| 2     | Escuela y Salud                          | 0.00                                                   | 0.00       | 0.00               | 0.00   | 0.00 | 0.00 | 0.00         | 0.00                                            | 0.00 | 0.00     |
| 3     | Entorno y Comunidades Saludables         | 0.00                                                   | 0.00       | 0.00               | 0.00   | 0.00 | 0.00 | 0.00         | 0.00                                            | 0.00 | 0.00     |
| 4     | Vete Sano, Regresa Sano                  | 0.00                                                   | 0.00       | 0.00               | 0.00   | 0.00 | 0.00 | 0.00         | 0.00                                            | 0.00 | 0.00     |
| TOTAL |                                          | 0.00                                                   | 500,000.00 | 1,474,494.00       | 0.00   | 0.00 | 0.00 | 1,974,494.00 | 0.00                                            | 0.00 | 0.00     |

## 313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No.   | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 |        |                    |        |      |      |          |                                                 |      |              |
|-------|-------------------------------|--------------------------------------------------------|--------|--------------------|--------|------|------|----------|-------------------------------------------------|------|--------------|
|       |                               | SPPS/ INTERVENCIONES                                   |        |                    |        |      |      |          | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD |      |              |
|       |                               | CASSCO                                                 | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | JUAREZ | OTRA | SMNG | SUBTOTAL | ANEXO IV                                        | FPGC | SUBTOTAL     |
| 1     | Salud Mental                  | 0.00                                                   | 0.00   | 0.00               | 0.00   | 0.00 | 0.00 | 0.00     | 8,596,383.03                                    | 0.00 | 8,596,383.03 |
| TOTAL |                               | 0.00                                                   | 0.00   | 0.00               | 0.00   | 0.00 | 0.00 | 0.00     | 8,596,383.03                                    | 0.00 | 8,596,383.03 |

## 314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

| No.   | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO                                 | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 |        |                    |        |      |      |          |                                                 |      |              |
|-------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------|--------------------|--------|------|------|----------|-------------------------------------------------|------|--------------|
|       |                                                               | SPPS/ INTERVENCIONES                                   |        |                    |        |      |      |          | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD |      |              |
|       |                                                               | CASSCO                                                 | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | JUAREZ | OTRA | SMNG | SUBTOTAL | ANEXO IV                                        | FPGC | SUBTOTAL     |
| 1     | Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad | 0.00                                                   | 0.00   | 0.00               | 0.00   | 0.00 | 0.00 | 0.00     | 1,112,190.00                                    | 0.00 | 1,112,190.00 |
| 2     | Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana               | 0.00                                                   | 0.00   | 0.00               | 0.00   | 0.00 | 0.00 | 0.00     | 0.00                                            | 0.00 | 0.00         |
| TOTAL |                                                               | 0.00                                                   | 0.00   | 0.00               | 0.00   | 0.00 | 0.00 | 0.00     | 1,112,190.00                                    | 0.00 | 1,112,190.00 |

Martes 19 de junio  
2013

# PLANTATION

(Tenn. Code Ann. § 27-2-101)

2

2

| No.   | PROGRAMA DE ACCION<br>ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 |          |                       |        |      |      |          |                                                    |              |              |              |
|-------|----------------------------------|--------------------------------------------------------|----------|-----------------------|--------|------|------|----------|----------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|
|       |                                  | SPPS/ INTERVENCIONES                                   |          |                       |        |      |      |          | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN<br>SALUD |              |              | TOTAL        |
|       |                                  | CASSCO                                                 | CAUSES   | FASSA-C<br>ETIQUETADO | JUAREZ | OTRA | SMNG | SUBTOTAL | ANEXO IV                                           | FPGC         | SUBTOTAL     |              |
| 1     | VIH/SIDA e ITS                   | 0.00                                                   | 6,100.00 | 0.00                  | 0.00   | 0.00 | 0.00 | 6,100.00 | 2,963,767.00                                       | 2,001,297.00 | 4,965,064.00 | 4,971,164.00 |
| TOTAL |                                  | 0.00                                                   | 6,100.00 | 0.00                  | 0.00   | 0.00 | 0.00 | 6,100.00 | 2,963,767.00                                       | 2,001,297.00 | 4,965,064.00 | 4,971,164.00 |

## 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

[illegible]

|       |                                            |              |              |      |      |      |      |              |               |      |               |               |
|-------|--------------------------------------------|--------------|--------------|------|------|------|------|--------------|---------------|------|---------------|---------------|
| 7     | Rabia y otras zoonosis                     | 0.00         | 0.00         | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         | 844,079.18    | 0.00 | 844,079.18    | 844,079.18    |
| 8     | Urgencias Epidemiológicas y Desastres      | 0.00         | 500,000.00   | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 500,000.00   | 0.00          | 0.00 | 500,000.00    | 500,000.00    |
| 9     | Salud Bucal                                | 0.00         | 0.00         | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         | 5,674,017.00  | 0.00 | 5,674,017.00  | 5,674,017.00  |
| 10    | Cólera                                     | 0.00         | 0.00         | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         | 1,382,424.46  | 0.00 | 1,382,424.46  | 1,382,424.46  |
| 11    | Lepra                                      | 0.00         | 0.00         | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         | 0.00          | 0.00 | 0.00          | 0.00          |
| 12    | Otras Enfermedades Transmitidas por Vector | 0.00         | 0.00         | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         | 1,332,923.96  | 0.00 | 1,332,923.96  | 1,332,923.96  |
| TOTAL |                                            | 1,039,244.00 | 7,747,097.25 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,786,341.25 | 29,113,416.94 | 0.00 | 29,113,416.94 | 37,899,758.19 |

## R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No.   | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO        | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 |        |                    |        |      |      |            |                                                 |      |               |               |
|-------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------|--------------------|--------|------|------|------------|-------------------------------------------------|------|---------------|---------------|
|       |                                      | SPPS/ INTERVENCIONES                                   |        |                    |        |      |      |            | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD |      |               | TOTAL         |
|       |                                      | CASSCO                                                 | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | JUAREZ | OTRA | SMNG | SUBTOTAL   | ANEXO IV                                        | FPGC | SUBTOTAL      |               |
| 1     | Prevención de la Mortalidad Infantil | 0.00                                                   | 0.00   | 146,400.00         | 0.00   | 0.00 | 0.00 | 146,400.00 | 11,234,013.84                                   | 0.00 | 11,234,013.84 | 11,380,413.84 |
| TOTAL |                                      | 0.00                                                   | 0.00   | 146,400.00         | 0.00   | 0.00 | 0.00 | 146,400.00 | 11,234,013.84                                   | 0.00 | 11,234,013.84 | 11,380,413.84 |

## X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

| No.   | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO              | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 |              |                    |        |      |      |              |                                                 |      |            |              |
|-------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------|--------------------|--------|------|------|--------------|-------------------------------------------------|------|------------|--------------|
|       |                                            | SPPS/ INTERVENCIONES                                   |              |                    |        |      |      |              | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD |      |            | TOTAL        |
|       |                                            | CASSCO                                                 | CAUSES       | FASSA-C ETIQUETADO | JUAREZ | OTRA | SMNG | SUBTOTAL     | ANEXO IV                                        | FPGC | SUBTOTAL   |              |
| 1     | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 0.00                                                   | 1,556,809.00 | 618,287.00         | 0.00   | 0.00 | 0.00 | 2,175,096.00 | 681,255.42                                      | 0.00 | 681,255.42 | 2,856,351.42 |
| TOTAL |                                            | 0.00                                                   | 1,556,809.00 | 618,287.00         | 0.00   | 0.00 | 0.00 | 2,175,096.00 | 681,255.42                                      | 0.00 | 681,255.42 | 2,856,351.42 |

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

**ANEXO 3****Calendario de Ministraciones de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública****310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

| No.           | PROGRAMA                                 | MINISTRACIONES      |                   |                     |
|---------------|------------------------------------------|---------------------|-------------------|---------------------|
|               |                                          | ABRIL               | AGOSTO            | TOTAL               |
| 1             | Promoción de la salud: Una nueva cultura | 1,184,696.40        | 789,797.60        | 1,974,494.00        |
| 2             | Escuela y Salud                          | 0.00                | 0.00              | 0.00                |
| 3             | Entorno y Comunidades Saludables         | 0.00                | 0.00              | 0.00                |
| 4             | Vete Sano, Regresa Sano                  | 0.00                | 0.00              | 0.00                |
| <b>TOTAL:</b> |                                          | <b>1,184,696.40</b> | <b>789,797.60</b> | <b>1,974,494.00</b> |

**313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

| No.           | PROGRAMA     | MINISTRACIONES |             |             |
|---------------|--------------|----------------|-------------|-------------|
|               |              | ABRIL          | AGOSTO      | TOTAL       |
| 1             | Salud Mental | 0.00           | 0.00        | 0.00        |
| <b>TOTAL:</b> |              | <b>0.00</b>    | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> |

**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

| No.           | PROGRAMA                                                      | MINISTRACIONES |             |             |
|---------------|---------------------------------------------------------------|----------------|-------------|-------------|
|               |                                                               | ABRIL          | AGOSTO      | TOTAL       |
| 1             | Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad | 0.00           | 0.00        | 0.00        |
| 2             | Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana               | 0.00           | 0.00        | 0.00        |
| <b>TOTAL:</b> |                                                               | <b>0.00</b>    | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> |

**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES**

| No.           | PROGRAMA       | MINISTRACIONES    |                   |                   |
|---------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------|
|               |                | ABRIL             | AGOSTO            | TOTAL             |
| 1             | Seguridad Vial | 300,000.00        | 200,000.00        | 500,000.00        |
| <b>TOTAL:</b> |                | <b>300,000.00</b> | <b>200,000.00</b> | <b>500,000.00</b> |

**316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA**

| No.           | PROGRAMA                                         | MINISTRACIONES      |                     |                     |
|---------------|--------------------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|               |                                                  | ABRIL               | AGOSTO              | TOTAL               |
| 1             | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica    | 1,793,724.45        | 1,195,816.30        | 2,989,540.75        |
| 2             | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 1,500,000.00        | 1,000,000.00        | 2,500,000.00        |
| <b>TOTAL:</b> |                                                  | <b>3,293,724.45</b> | <b>2,195,816.30</b> | <b>5,489,540.75</b> |

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

| No.           | PROGRAMA       | MINISTRACIONES  |                 |                 |
|---------------|----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
|               |                | ABRIL           | AGOSTO          | TOTAL           |
| 1             | VIH/SIDA e ITS | 3,660.00        | 2,440.00        | 6,100.00        |
| <b>TOTAL:</b> |                | <b>3,660.00</b> | <b>2,440.00</b> | <b>6,100.00</b> |

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

| No.           | PROGRAMA                                                   | MINISTRACIONES       |                     |                      |
|---------------|------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
|               |                                                            | ABRIL                | AGOSTO              | TOTAL                |
| 1             | Cáncer de Mama                                             | 7,692,170.70         | 5,128,113.80        | 12,820,284.50        |
| 2             | Cáncer Cervicouterino                                      | 427,749.50           | 285,166.34          | 712,915.84           |
| 3             | Arranque Parejo en la Vida                                 | 1,413,240.27         | 942,160.18          | 2,355,400.45         |
| 4             | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 524,045.95           | 349,363.97          | 873,409.92           |
| 5             | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes              | 739,634.99           | 493,090.00          | 1,232,724.99         |
| 6             | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1,666,684.80         | 1,111,123.20        | 2,777,808.00         |
| 7             | Igualdad de Género en Salud                                | 0.00                 | 0.00                | 0.00                 |
| <b>TOTAL:</b> |                                                            | <b>12,463,526.22</b> | <b>8,309,017.48</b> | <b>20,772,543.70</b> |

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

| No.           | PROGRAMA                                   | MINISTRACIONES      |                     |                     |
|---------------|--------------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|               |                                            | ABRIL               | AGOSTO              | TOTAL               |
| 1             | Diabetes Mellitus                          | 747,986.40          | 498,657.60          | 1,246,644.00        |
| 2             | Riesgo Cardiovascular                      | 1,063,920.00        | 709,280.00          | 1,773,200.00        |
| 3             | Dengue                                     | 3,159,898.35        | 2,106,598.90        | 5,266,497.25        |
| 4             | Envejecimiento                             | 0.00                | 0.00                | 0.00                |
| 5             | Tuberculosis                               | 0.00                | 0.00                | 0.00                |
| 6             | Paludismo                                  | 0.00                | 0.00                | 0.00                |
| 7             | Rabia y otras zoonosis                     | 0.00                | 0.00                | 0.00                |
| 8             | Urgencias Epidemiológicas y Desastres      | 300,000.00          | 200,000.00          | 500,000.00          |
| 9             | Salud Bucal                                | 0.00                | 0.00                | 0.00                |
| 10            | Cólera                                     | 0.00                | 0.00                | 0.00                |
| 11            | Lepra                                      | 0.00                | 0.00                | 0.00                |
| 12            | Otras Enfermedades Transmitidas por Vector | 0.00                | 0.00                | 0.00                |
| <b>TOTAL:</b> |                                            | <b>5,271,804.75</b> | <b>3,514,536.50</b> | <b>8,786,341.25</b> |

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

| No.           | PROGRAMA                             | MINISTRACIONES   |                  |                   |
|---------------|--------------------------------------|------------------|------------------|-------------------|
|               |                                      | ABRIL            | AGOSTO           | TOTAL             |
| 1             | Prevención de la Mortalidad Infantil | 87,840.00        | 58,560.00        | 146,400.00        |
| <b>TOTAL:</b> |                                      | <b>87,840.00</b> | <b>58,560.00</b> | <b>146,400.00</b> |

**X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES**

| No.           | PROGRAMA                                   | MINISTRACIONES      |                   |                     |
|---------------|--------------------------------------------|---------------------|-------------------|---------------------|
|               |                                            | ABRIL               | AGOSTO            | TOTAL               |
| 1             | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 1,305,057.60        | 870,038.40        | 2,175,096.00        |
| <b>TOTAL:</b> |                                            | <b>1,305,057.60</b> | <b>870,038.40</b> | <b>2,175,096.00</b> |

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.



## ANEXO 4

## Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

## 310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

| No. | PROGRAMA                                 | INDICE | TIPO META     | NUMERADOR                                                                                                                                   | DENOMINADOR                                                                                                                                  | FACTOR | INDICADOR                                                                                                                                                                               | META                                                        |
|-----|------------------------------------------|--------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| 1   | Promoción de la salud: Una nueva cultura | 1.1.1  | Proceso       | Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta:<br><b>1,483.00</b>             | Número de talleres comunitarios programados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta:<br><b>1,483.00</b>             | 100    | Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigidos a la población abierta (no beneficiaria del Programa Oportunidades) en relación a los programados | talleres:<br><b>1,483.00</b>                                |
| 1   | Promoción de la salud: Una nueva cultura | 1.2.1  | Producto      | Número de campañas de comunicación educativa realizadas para modificar los determinantes prioritarios:<br><b>1.00</b>                       | Número de campañas de comunicación educativa programadas sobre los determinantes prioritarios:<br><b>1.00</b>                                | 100    | Desarrollo de campaña de comunicación educativa con enfoque en mercadotecnia social en salud relacionados al Acuerdo Nacional de Salud Alimentaria.                                     | Campaña:<br><b>1.00</b>                                     |
| 1   | Promoción de la salud: Una nueva cultura | 1.4.1  | Cobertura     | Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud:<br><b>770,248.00</b>                                | Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo:<br><b>928,010.00</b>                                                          | 100    | Uno por ciento de incremento de la cobertura de las cartillas nacionales de salud con respecto al año anterior                                                                          | Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud:<br><b>83.00</b> |
| 1   | Promoción de la salud: Una nueva cultura | 4.2.1  | Proceso       | Número de cursos de capacitación realizados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado):<br><b>2.00</b>                     | Número de cursos de capacitación programados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado):<br><b>2.00</b>                     | 100    | Capacitar al personal adscrito a promoción de la salud mediante cursos para hasta 60 personas adscritas a Promoción de la salud de los niveles estatal, jurisdiccional y local          | curso:<br><b>2.00</b>                                       |
| 2   | Escuela y Salud                          | 6.2.1  | Proceso       | Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas):<br><b>58.00</b> | Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas):<br><b>58.00</b> | 100    | Número de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas)                                                    | visitas de supervisión:<br><b>58.00</b>                     |
| 3   | Entorno y Comunidades Saludables         | 1.1.1  | Proceso       | Número de cursos impartidos:<br><b>4.00</b>                                                                                                 | Número de cursos programados:<br><b>4.00</b>                                                                                                 | 100    | Porcentaje de cursos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional                                                                                                               | Curso impartido:<br><b>4.00</b>                             |
| 3   | Entorno y Comunidades Saludables         | 3.2.1  | Producto      | No. comunidades a certificadas:<br><b>18.00</b>                                                                                             | No. de comunidades a certificar programadas:<br><b>18.00</b>                                                                                 | 100    | Porcentaje de entornos y comunidades certificadas que favorezcan la salud                                                                                                               | comunidades:<br><b>18.00</b>                                |
| 3   | Entorno y Comunidades Saludables         | 5.1.1  | Producto      | No. de paquetes distribuidos:<br><b>9.00</b>                                                                                                | No. de paquetes elaborados:<br><b>9.00</b>                                                                                                   | 100    | Porcentaje del paquete técnico normativo distribuido entre los estados                                                                                                                  | Paquete técnico normativo:<br><b>9.00</b>                   |
| 3   | Entorno y Comunidades Saludables         | 7.1.1  | Impacto final | No. de Comités Estatales Activos:<br><b>1.00</b>                                                                                            | No. de Comités Estatales Formados:<br><b>1.00</b>                                                                                            | 100    | Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Activos                                                                                                                                  | Comités:<br><b>1.00</b>                                     |
| 4   | Vete Sano, Regresa Sano                  | 1.1.1  | Producto      | Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino:<br><b>1.00</b>                       | Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino:<br><b>1.00</b>                      | 100    | Número de ferias semanas de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.                                                                         | Feria de la Salud:<br><b>1.00</b>                           |

|   |                         |       |          |                                                                                                                          |                                                                                                                           |     |                                                                                                                                                |                                        |
|---|-------------------------|-------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| 4 | Vete Sano, Regresa Sano | 1.1.2 | Producto | Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes realizadas:<br><b>4,577.00</b>                              | Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes programadas:<br><b>4,577.00</b>                              | 100 | Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes otorgadas en el origen, tránsito y destino.                                       | Atención Integrada:<br><b>4,577.00</b> |
| 4 | Vete Sano, Regresa Sano | 2.2.2 | Proceso  | Número de talleres de promoción de la salud a migrantes realizados:<br><b>15.00</b>                                      | Número de talleres de promoción de la salud a migrantes programados:<br><b>15.00</b>                                      | 100 | Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino.                                            | Taller:<br><b>15.00</b>                |
| 4 | Vete Sano, Regresa Sano | 6.1.1 | Producto | Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento realizadas a nivel local y jurisdiccional:<br><b>16.00</b> | Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel local y jurisdiccional:<br><b>16.00</b> | 100 | Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento de resultados de las intervenciones del Programa a nivel local y jurisdiccional. | Visita de supervisión:<br><b>16.00</b> |

## 313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No. | PROGRAMA     | INDICE | TIPO META | NUMERADOR                                               | DENOMINADOR                                             | FACTOR | INDICADOR                                                                                               | META                                     |
|-----|--------------|--------|-----------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| 1   | Salud Mental | 2.1.1  | Producto  | NUMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS:<br><b>1.00</b>           | NUMERO DE CAMPAÑAS PROGRAMADAS:<br><b>1.00</b>          | 100    | Número de campañas de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS | CAMPAÑA:<br><b>1.00</b>                  |
| 1   | Salud Mental | 7.1.1  | Cobertura | Número de consultas otorgadas 2011:<br><b>21,500.00</b> | Número de consultas otorgadas 2010:<br><b>21,000.00</b> | 100    | Número de consultas de salud mental otorgadas 2010 vs 2011                                              | Consultas otorgadas:<br><b>21,500.00</b> |

## 314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

| No. | PROGRAMA                                                      | INDICE | TIPO META | NUMERADOR                                                                                                               | DENOMINADOR                                         | FACTOR | INDICADOR                                                                                       | META                                                                          |
|-----|---------------------------------------------------------------|--------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad | 1.2.1  | Proceso   | Número de cursos realizados:<br><b>18.00</b>                                                                            | Número de jurisdicciones sanitarias:<br><b>4.00</b> | 1      | Número de cursos realizados por jurisdicción sanitaria                                          | Número de cursos:<br><b>5.00</b>                                              |
| 1   | Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad | 1.3.1  | Proceso   | Número de rotafolios distribuidos:<br><b>80.00</b>                                                                      | Número de jurisdicciones sanitarias:<br><b>4.00</b> | 1      | Promedio de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria                                  | Número de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria:<br><b>20.00</b> |
| 1   | Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad | 1.3.2  | Proceso   | Número de trípticos distribuidos en unidades médicas:<br><b>5,250.00</b>                                                | Número de unidades médicas:<br><b>210.00</b>        | 1      | Promedio de trípticos distribuidos por unidad médica                                            | Trípticos distribuidos:<br><b>25.00</b>                                       |
| 1   | Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad | 2.1.1  | Proceso   | Número de reuniones de trabajo realizadas en el año con líderes estatales de programas de salud pública:<br><b>3.00</b> | Número de entidades federativas:<br><b>1.00</b>     | 1      | Número de reuniones realizadas con líderes estatales de programas de salud pública en el estado | Número de reuniones:<br><b>3.00</b>                                           |

|   |                                                               |       |          |                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                     |     |                                                                                                                                                                                                      |                              |
|---|---------------------------------------------------------------|-------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| 1 | Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad | 2.1.2 | Proceso  | Número de reuniones realizadas en el año con autoridades estatales del programa en instituciones del sector salud:<br><b>3.00</b>                                                                        | Número de entidades federativas:<br><b>1.00</b>                                                                                     | 1   | Número de reuniones de coordinación realizadas con autoridades estatales del programa en instituciones del Sector Salud                                                                              | Reuniones :<br><b>3.00</b>   |
| 1 | Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad | 3.2.2 | Proceso  | Total de informes realizados en los estados sobre el seguimiento de cobertura de atención a neonatos con diagnóstico de displasia de desarrollo de la cadera y pie equino varo congénito:<br><b>4.00</b> | Número de entidades federativas:<br><b>1.00</b>                                                                                     | 1   | Número de informes realizados por entidad federativa sobre el seguimiento de la cobertura de atención a neonatos con diagnóstico de displasia de desarrollo de la cadera y pie equino varo congénito | Número:<br><b>4.00</b>       |
| 2 | Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana               | 3.3.1 | Proceso  | Número de visitas de supervisión realizadas a hospitales:<br><b>12.00</b>                                                                                                                                | Número de hospitales del estado en donde opera el programa:<br><b>4.00</b>                                                          | 1   | Promedio de visitas de supervisión realizadas por hospital                                                                                                                                           | 1:<br><b>3.00</b>            |
| 2 | Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana               | 5.2.1 | Proceso  | Número de nacidos vivos con tamiz auditivo neonatal en hospitales de la Secretaría de Salud:<br><b>18,437.00</b>                                                                                         | Total de nacimientos en la Secretaría de Salud:<br><b>19,867.00</b>                                                                 | 100 | Cobertura de Tamiz Auditivo Neonatal                                                                                                                                                                 | Porcentaje:<br><b>93.00</b>  |
| 2 | Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana               | 5.3.1 | Producto | Número de niños y niñas con diagnóstico confirmatorio de hipoacusia en servicio de audiología (con Equipo de Potenciales Evocados Auditivos de Tallo Cerebral y/o otros):<br><b>50.00</b>                | Número de niñas y niños con sospecha de hipoacusia en segunda prueba de tamiz auditivo neonatal:<br><b>55.00</b>                    | 100 | Cobertura de niños y niñas con estudio confirmatorio de hipoacusia                                                                                                                                   | Porcentaje:<br><b>90.00</b>  |
| 2 | Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana               | 6.2.2 | Producto | Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con diagnóstico de hipoacusia severa que recibieron Implante Coclear:<br><b>4.00</b>                                                               | Número de niñas y niños menores de cinco años con diagnóstico confirmado de sordera candidatos a este procedimiento:<br><b>4.00</b> | 100 | Cobertura de tratamiento de hipoacusia severa con implante coclear                                                                                                                                   | Porcentaje:<br><b>100.00</b> |

## 315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

| No. | PROGRAMA       | INDICE | TIPO META | NUMERADOR                                                                                                                                                                       | DENOMINADOR                                                                                                           | FACTOR | INDICADOR                                                                                                                                          | META                        |
|-----|----------------|--------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 1   | Seguridad Vial | 1.1.1  | Proceso   | No. de municipios prioritarios que cuentan con marco legal aprobado para la realización de operativos aleatorios de control de alcohol en aliento a conductores:<br><b>2.00</b> | No. de municipios prioritarios programados para realizar gestiones para la adecuación del marco legal:<br><b>2.00</b> | 100    | Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con marco legal para la realización de operativos aleatorios de control de aliento a conductores | Municipio:<br><b>2.00</b>   |
| 1   | Seguridad Vial | 3.1.1  | Proceso   | No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información periódicamente:<br><b>6.00</b>                                                                         | No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones:<br><b>6.00</b>                                           | 100    | Porcentaje de instituciones que reportan información al observatorio de lesiones                                                                   | institución:<br><b>6.00</b> |
| 1   | Seguridad Vial | 3.2.1  | Proceso   | Número de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal realizado:<br><b>2.00</b>                                                                                      | Número de municipios prioritarios programados:<br><b>2.00</b>                                                         | 100    | Porcentaje de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal                                                                               | Municipio:<br><b>2.00</b>   |

|   |                |       |               |                                                                                                                                                          |                                                                                                               |     |                                                                                                                                              |                            |
|---|----------------|-------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| 1 | Seguridad Vial | 4.1.1 | Proceso       | Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidente realizadas:<br><b>4.00</b>                                                                 | Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidente programadas:<br><b>4.00</b>                     | 100 | Porcentaje de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes realizadas                                                                | Reunión:<br><b>4.00</b>    |
| 1 | Seguridad Vial | 4.2.1 | Proceso       | Número de municipios prioritarios que cuentan con comité intersectorial de seguridad vial en funcionamiento:<br><b>2.00</b>                              | Número de municipios prioritarios programados:<br><b>2.00</b>                                                 | 100 | Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con comité intersectorial de seguridad vial en funcionamiento                              | Municipio:<br><b>2.00</b>  |
| 1 | Seguridad Vial | 4.4.1 | Proceso       | Número de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores:<br><b>7.00</b> | Número de municipios prioritarios programados:<br><b>7.00</b>                                                 | 100 | Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores | Municipio:<br><b>7.00</b>  |
| 1 | Seguridad Vial | 5.3.1 | Proceso       | Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial realizados:<br><b>8.00</b>                                             | Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial programados:<br><b>8.00</b> | 100 | Porcentaje de cursos de capacitación locales y regionales de capacitación de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial   | Curso:<br><b>8.00</b>      |
| 1 | Seguridad Vial | 5.4.1 | Proceso       | Número de campañas de difusión realizadas:<br><b>3.00</b>                                                                                                | Número de campañas de difusión programadas:<br><b>3.00</b>                                                    | 100 | Porcentaje de campañas de difusión de materiales informativos sobre prevención de lesiones por accidentes                                    | Campaña:<br><b>3.00</b>    |
| 1 | Seguridad Vial | 6.1.1 | Proceso       | Número de COEPRAS asesorados para la implementación del CRUM:<br><b>5.00</b>                                                                             | Número de COEPRAS programados para la implementación del CRUM:<br><b>5.00</b>                                 | 100 | Asesoría para la implementación de Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM)                                                              | Asesoría:<br><b>5.00</b>   |
| 1 | Seguridad Vial | 7.3.1 | Impacto final | Número de personas de la población capacitadas en soporte vital básico:<br><b>600.00</b>                                                                 | Número de personas programadas para capacitar en el año:<br><b>600.00</b>                                     | 100 | Capacitación de la sociedad civil en soporte vital básico                                                                                    | personas:<br><b>600.00</b> |
| 1 | Seguridad Vial | 7.3.2 | Proceso       | Número de personas capacitadas como primer respondiente:<br><b>300.00</b>                                                                                | Número de personas programadas para capacitar en el año:<br><b>300.00</b>                                     | 100 | Porcentaje de personal capacitado como primer respondiente                                                                                   | personas:<br><b>300.00</b> |

### 316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

| No. | PROGRAMA                                      | INDICE | TIPO META | NUMERADOR                                                                                                                                         | DENOMINADOR                                    | FACTOR | INDICADOR                                                                                                                                                                       | META                               |
|-----|-----------------------------------------------|--------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| 1   | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 1.2.1  | Producto  | Número de NUTRAVES en operación:<br><b>3.00</b>                                                                                                   | Número de NUTRAVES Instaladas:<br><b>3.00</b>  | 100    | Cumplimiento de requerimientos de la Guía de operación y establecimiento y puesta en marcha de los NUTRAVES                                                                     | Conjunto NUTRAVE:<br><b>3.00</b>   |
| 1   | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 1.2.2  | Producto  | Número de Informes entregados sobre la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados:<br><b>7.00</b> | Número de Informes:<br><b>7.00</b>             | 100    | Informar el avance de la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados, 6 informes bimestrales y 1 informe final                   | Reportes Emitidos:<br><b>7.00</b>  |
| 1   | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 4.1.3  | Proceso   | Informes validados enviados:<br><b>12.00</b>                                                                                                      | 12 reportes requeridos al año:<br><b>12.00</b> | 100    | Establecimiento de un sistema de evaluación y mejora continua de la calidad de la información epidemiológica, Informes validados por las instituciones representadas en el CEVE | Reportes Emitidos:<br><b>12.00</b> |
| 1   | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 4.1.4  | Producto  | Reportes emitidos:<br><b>12.00</b>                                                                                                                | Reportes requeridos:<br><b>12.00</b>           | 100    | Elaboración y Publicación de un reporte periódico de Inteligencia Epidemiológica                                                                                                | Reportes Emitidos:<br><b>12.00</b> |

|   |                                                  |       |                    |                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                |     |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                            |
|---|--------------------------------------------------|-------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica    | 5.1.2 | Impacto intermedio | Personal Capacitado Según los requerimientos de las entidades: <b>28.00</b>                                                                                                                                      | Personal Programado Según los requerimientos de la entidad: <b>28.00</b>                                                                                                       | 100 | Recurso Humano capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio                                                                                                                                                                                          | Personas: <b>28.00</b>                                     |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica    | 5.1.3 | Impacto intermedio | Personal Capacitado Según los requerimientos de la entidad: <b>20.00</b>                                                                                                                                         | Personal Programado Según los requerimientos de la entidad: <b>20.00</b>                                                                                                       | 100 | Recurso Humano capacitado en la metodología de las nuevas estrategias de inteligencia epidemiológica                                                                                                                                                                   | Personas: <b>20.00</b>                                     |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica    | 7.3.1 | Producto           | Servidores instalados y operando por entidad: <b>1.00</b>                                                                                                                                                        | Servidores programados por entidad: <b>1.00</b>                                                                                                                                | 100 | Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica                                                                                                          | Hardware - Software para equipamiento Técnico: <b>1.00</b> |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica    | 7.3.2 | Producto           | Configuración de web services programado: <b>1.00</b>                                                                                                                                                            | Configuración de web services completo: <b>1.00</b>                                                                                                                            | 100 | Configuración de Webservices con estándar de Intercambio de datos en salud HL7                                                                                                                                                                                         | Hardware - Software para equipamiento Técnico: <b>1.00</b> |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica    | 7.3.3 | Producto           | Jurisdicciones equipadas y operando: <b>4.00</b>                                                                                                                                                                 | Jurisdicciones equipadas, 80% del Total de Jurisdicciones de la entidad cuando menos: <b>4.00</b>                                                                              | 100 | Garantizar la operación de las Jurisdicciones con equipamiento tecnológico completo                                                                                                                                                                                    | jurisdicciones: <b>4.00</b>                                |
| 2 | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 1.1.1 | Proceso            | Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: <b>27.00</b>                                                                                               | Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país: <b>27.00</b> | 100 | Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública/Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país. | Diagnósticos: <b>27.00</b>                                 |
| 2 | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 1.1.2 | Proceso            | Índice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Índice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: <b>1.00</b> | la meta programada: <b>1.00</b>                                                                                                                                                | 100 | Índice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Índice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública/la meta programada X 100                                           | Porcentaje: <b>1.00</b>                                    |
| 2 | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 1.1.3 | Impacto final      | Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: <b>95.00</b>                                                                                                                           | Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública: <b>100.00</b>                                                                                                         | 100 | Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública / Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública X 100                                                                                                                               | Porcentaje: <b>95.00</b>                                   |
| 2 | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 1.1.4 | Proceso            | Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red /: <b>85.00</b>                                                                                                                 | Muestras recibidas en la Red del marco analítico: <b>100.00</b>                                                                                                                | 100 | Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red/Muestras recibidas en la Red del marco analítico X 100                                                                                                                                | Porcentaje: <b>85.00</b>                                   |
| 2 | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 5.1.1 | Impacto intermedio | Personal Capacitado: <b>6.00</b>                                                                                                                                                                                 | Personal Programado: <b>6.00</b>                                                                                                                                               | 100 | Fortalecer las competencias del recurso humano en el Laboratorio                                                                                                                                                                                                       | personas: <b>6.00</b>                                      |
| 2 | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 7.3.1 | Producto           | Servidores instalados y operando por entidad: <b>1.00</b>                                                                                                                                                        | No. de servidores programados: <b>1.00</b>                                                                                                                                     | 100 | Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica                                                                                                          | pieza: <b>1.00</b>                                         |
| 2 | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 7.3.2 | Producto           | Configuración de WEB services programado: <b>1.00</b>                                                                                                                                                            | Configuración de WEB services completo: <b>1.00</b>                                                                                                                            | 100 | Configuración de WEB services con estándar de intercambio de datos en salud HL/                                                                                                                                                                                        | hardware / software: <b>1.00</b>                           |

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

| No. | PROGRAMA       | INDICE | TIPO META          | NUMERADOR                                                                                                                                                                            | DENOMINADOR                                                                                                                                                   | FACTOR | INDICADOR                                                                 | META                                     |
|-----|----------------|--------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| 1   | VIH/SIDA e ITS | 1.1.1  | Proceso            | Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud:<br><b>21,533.00</b>                                                                                           | Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud):<br><b>21,533.00</b> | 100    | Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas                           | Detecciones realizadas:<br><b>100.00</b> |
| 1   | VIH/SIDA e ITS | 1.1.2  | Proceso            | Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud:<br><b>1,097,721.00</b>                                                                            | Meta de condones a distribuir por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud:<br><b>1,097,721.00</b>                                             | 100    | Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH            | Condomes:<br><b>100.00</b>               |
| 1   | VIH/SIDA e ITS | 1.2.2  | Proceso            | Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud:<br><b>1,097,721.00</b>                                                                        | Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud:<br><b>1,097,721.00</b>                                         | 100    | Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS | Condomes:<br><b>100.00</b>               |
| 1   | VIH/SIDA e ITS | 1.2.4  | Proceso            | Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud:<br><b>1,097,721.00</b>                                                                        | Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud:<br><b>1,097,721.00</b>                                         | 100    | Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS | Condomes:<br><b>100.00</b>               |
| 1   | VIH/SIDA e ITS | 1.3.1  | Proceso            | Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud:<br><b>21,533.00</b>                                                                                           | Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud):<br><b>21,533.00</b> | 100    | Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas                           | Detecciones realizadas:<br><b>100.00</b> |
| 1   | VIH/SIDA e ITS | 2.2.3  | Proceso            | Detecciones del VIH realizadas en poblaciones vulnerables (excluye las pruebas rápidas realizadas en mujeres embarazadas, que se contabilizan en otro indicador):<br><b>4,000.00</b> | Meta de pruebas rápidas de detección del VIH en poblaciones vulnerables:<br><b>4,000.00</b>                                                                   | 100    | Porcentaje de detecciones del VIH en poblaciones vulnerables              | Detecciones realizadas:<br><b>100.00</b> |
| 1   | VIH/SIDA e ITS | 2.3.1  | Proceso            | Consultas de ITS subsecuentes:<br><b>2,138.00</b>                                                                                                                                    | Consultas de ITS de primera vez:<br><b>2,138.00</b>                                                                                                           | 100    | Porcentaje de seguimiento de ITS                                          | Consulta otorgadas:<br><b>100.00</b>     |
| 1   | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2  | Impacto intermedio | Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable:<br><b>162.00</b>                                                            | Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud:<br><b>162.00</b>                                                         | 100    | Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico           | Personas:<br><b>100.00</b>               |
| 1   | VIH/SIDA e ITS | 3.2.2  | Impacto intermedio | Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable:<br><b>162.00</b>                                                            | Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud:<br><b>162.00</b>                                                         | 100    | Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico           | Personas:<br><b>100.00</b>               |
| 1   | VIH/SIDA e ITS | 4.1.1  | Proceso            | Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud:<br><b>1,097,721.00</b>                                                                        | Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud:<br><b>1,097,721.00</b>                                         | 100    | Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS | Condomes:<br><b>100.00</b>               |

## L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA       | INDICE | TIPO META     | NUMERADOR                                                                                                                                                          | DENOMINADOR                                                                                                                     | FACTOR | INDICADOR                                                                                                                                                        | META                                    |
|-----|----------------|--------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| 1   | Cáncer de Mama | 1.1.1  | Impacto final | Entidades con campañas realizadas:<br><b>1.00</b>                                                                                                                  | Entidades federativas:<br><b>1.00</b>                                                                                           | 100    | Porcentaje de entidades que realizan campañas intensivas de promoción en cáncer de mama en abril y octubre                                                       | entidades:<br><b>1.00</b>               |
| 1   | Cáncer de Mama | 1.3.1  | Impacto final | Entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama:<br><b>1.00</b> | Entidades federativas:<br><b>1.00</b>                                                                                           | 100    | Porcentaje de entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama | entidades:<br><b>1.00</b>               |
| 1   | Cáncer de Mama | 2.4.1  | Proceso       | Casos sospechosos con confirmación diagnóstica en SICAM:<br><b>656.00</b>                                                                                          | Mujeres con sospecha de cáncer de mama en SICAM:<br><b>691.00</b>                                                               | 100    | Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospecha de cáncer de mama                                                                                             | porcentaje:<br><b>95.00</b>             |
| 1   | Cáncer de Mama | 2.5.1  | Proceso       | Mujeres de 50 a 69 años de edad con mastografía en el último año:<br><b>8,632.00</b>                                                                               | Mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud:<br><b>44,956.00</b>                                  | 100    | Cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía en el último año en las mujeres de 50 a 69 años de edad                                                 | porcentaje:<br><b>19.00</b>             |
| 1   | Cáncer de Mama | 3.1.1  | Producto      | Personal capacitado:<br><b>110.00</b>                                                                                                                              | Personal que requiere capacitación para la promoción, detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama:<br><b>110.00</b> | 100    | Personal capacitado para la promoción, detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama                                                                   | persona:<br><b>110.00</b>               |
| 1   | Cáncer de Mama | 4.2.1  | Proceso       | Casos sospechosos con confirmación diagnóstica:<br><b>656.00</b>                                                                                                   | mujeres con sospecha de cáncer de mama:<br><b>691.00</b>                                                                        | 100    | Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospecha de cáncer de mama                                                                                             | porcentaje:<br><b>95.00</b>             |
| 1   | Cáncer de Mama | 4.2.2  | Proceso       | Unidades de detección de cáncer de mama fortalecidas:<br><b>1.00</b>                                                                                               | Unidades de detección de cáncer de mama de la Secretaría de Salud registradas:<br><b>1.00</b>                                   | 100    | Porcentaje de unidades de diagnóstico fortalecidas con base en el Modelo de Detección y Diagnóstico de cáncer de mama                                            | porcentaje:<br><b>1.00</b>              |
| 1   | Cáncer de Mama | 7.2.1  | Impacto final | Número de unidades con mastógrafo que notifican en SICAM:<br><b>6.00</b>                                                                                           | Número de unidades con mastógrafo:<br><b>6.00</b>                                                                               | 100    | Cobertura de notificación en SICAM de unidades con mastógrafo                                                                                                    | porcentaje:<br><b>100.00</b>            |
| 1   | Cáncer de Mama | 7.2.2  | Impacto final | Supervisiones realizadas:<br><b>16.00</b>                                                                                                                          | Supervisiones programadas:<br><b>16.00</b>                                                                                      | 100    | Porcentaje de supervisiones realizadas dentro del programa de cáncer de mama                                                                                     | visitas de supervisión:<br><b>16.00</b> |

|   |                            |       |                    |                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                       |     |                                                                                                                                                                                                                        |                                                   |
|---|----------------------------|-------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| 2 | Cáncer Cervicouterino      | 1.1.1 | Impacto intermedio | Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad:<br><b>30,000.00</b>                                                                                                                                     | Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100:<br><b>30,000.00</b>                                      | 100 | Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad                                                                                                                    | mujeres:<br><b>30,000.00</b>                      |
| 2 | Cáncer Cervicouterino      | 2.3.1 | Impacto intermedio | Número de niñas de 9 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH:<br><b>6,770.00</b>                                                                                                                                       | Número de niñas de 9 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100:<br><b>8,462.00</b>                                                       | 100 | Porcentaje de niñas de 9 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH                                                                                                                                 | niñas vacunadas:<br><b>6,770.00</b>               |
| 2 | Cáncer Cervicouterino      | 2.6.1 | Impacto intermedio | Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad:<br><b>24,353.00</b>                                                                                                                                     | Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100:<br><b>24,353.00</b>                                      | 100 | Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad                                                                                                                    | mujeres:<br><b>24,353.00</b>                      |
| 2 | Cáncer Cervicouterino      | 3.2.1 | Impacto intermedio | Número de mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó la detección citológica del cáncer cérvico uterino:<br><b>24,371.00</b>                                                      | Número de mujeres de 25 a 34 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100:<br><b>24,371.00</b>                                        | 100 | Cobertura del 33% de las mujeres de 25 a 34 años de edad de la SSA en la detección de cáncer cérvico uterino (citología cérvico vaginal)                                                                               | mujeres con detección de Pap:<br><b>24,371.00</b> |
| 2 | Cáncer Cervicouterino      | 3.3.1 | Impacto final      | Número de mujeres con diagnóstico positivo en tratamiento en clínicas de colposcopia:<br><b>3,077.00</b>                                                                                                                          | Número de mujeres con diagnóstico positivo de las pruebas de VPH y citología:<br><b>3,077.00</b>                                                      | 100 | Porcentaje de pacientes con diagnóstico positivo que demandan atención en las clínicas de colposcopia para su atención y seguimiento                                                                                   | mujeres en tratamiento :<br><b>3,077.00</b>       |
| 2 | Cáncer Cervicouterino      | 3.5.1 | Impacto final      | Número de cursos de actualización impartidos al personal operativo en las estrategias del programa de cáncer cérvico uterino:<br><b>3.00</b>                                                                                      | Número de curso de actualización ideales al personal operativo del programa en las estrategias del programa de cáncer cérvico uterino:<br><b>3.00</b> | 100 | Porcentaje de cursos de actualización impartidos en las estrategias del programa a personal de primer, segundo y tercer nivel                                                                                          | curso impartidos:<br><b>3.00</b>                  |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 1.2.1 | Impacto intermedio | Número de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas:<br><b>4.00</b> | Total de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud:<br><b>4.00</b>                                                                             | 100 | Porcentaje de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas. | porcentaje:<br><b>100.00</b>                      |



|   |                                         |        |                    |                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                    |     |                                                                                                                                                                  |                                                                              |
|---|-----------------------------------------|--------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| 3 | Arranque Parejo en la Vida              | 2.1.1  | Cobertura          | Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA:<br><b>26,573.00</b>                                                                 | Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal:<br><b>31,987.00</b>                                    | 100 | Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realiza las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA                                                     | porcentaje:<br><b>85.00</b>                                                  |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida              | 9.2.1  | Impacto intermedio | Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal:<br><b>156.00</b> | Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal:<br><b>156.00</b> | 100 | Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal | tasa de letalidad hospitalaria:<br><b>6.00</b>                               |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida              | 10.2.1 | Impacto final      | Número de frascos de ácido fólico adquiridos para cubrir el consumo anual de las mujeres en edad fértil:<br><b>1,147,768.00</b>                                                        | Número de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud X 4:<br><b>286,942.00</b>               | 100 | Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 25% de la Mujeres en Edad Fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud.                  | porcentaje:<br><b>40.00</b>                                                  |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida              | 10.5.2 | Impacto intermedio | Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud:<br><b>24,018.00</b>                                                                                    | Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabiencia formal:<br><b>27,204.00</b>             | 100 | Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal                                                                                                                  | porcentaje:<br><b>50.00</b>                                                  |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida              | 11.2.1 | Impacto intermedio | Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento:<br><b>1.00</b>                                                                 | Número de casos con errores innatos del metabolismo:<br><b>1.00</b>                                                | 100 | Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo                                                              | porcentaje:<br><b>80.00</b>                                                  |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida              | 14.1.1 | Impacto final      | Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica:<br><b>14.00</b>                                                                                    | Número de defunciones maternas ocurridas:<br><b>14.00</b>                                                          | 100 | Notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica                                                                       | porcentaje:<br><b>100.00</b>                                                 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 1.2.1  | Cobertura          | No. de mensajes realizados:<br><b>10.00</b>                                                                                                                                            | Total de mensajes programados:<br><b>10.00</b>                                                                     | 100 | Mensajes de comunicación masiva                                                                                                                                  | Mujeres en edad fértil unidas:<br><b>67.00</b>                               |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.2.1  | Cobertura          | No. de visitas de monitoreo y asesoría realizadas:<br><b>24.00</b>                                                                                                                     | No. de visitas programadas:<br><b>24.00</b>                                                                        | 100 | Visitas de supervisión y monitoreo                                                                                                                               | porcentaje mujeres con anticoncepción postevento obstétrico:<br><b>64.00</b> |

|   |                                               |       |           |                                                                                                                                        |                                                                                                     |     |                                                                                                                                                   |                                                           |
|---|-----------------------------------------------|-------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción       | 3.2.1 | Producto  | No. de informes finales entregados:<br><b>2.00</b>                                                                                     | No. de informes finales programados:<br><b>2.00</b>                                                 | 100 | Participación en las Semanas Nacionales de Salud                                                                                                  | Informes finales:<br><b>2.00</b>                          |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción       | 4.3.1 | Cobertura | Usuarios activos programados:<br><b>93,833.00</b>                                                                                      | Mujeres en edad fértil unidas:<br><b>140,259.00</b>                                                 | 100 | Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos                                                                                                  | Porcentaje mujeres en edad fértil unidas:<br><b>67.00</b> |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción       | 5.2.1 | Proceso   | No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar:<br><b>200.00</b>                                                       | Total del personal operativo programado:<br><b>200.00</b>                                           | 100 | Capacitación de los prestadores de salud                                                                                                          | Mujeres en edad fértil unidas:<br><b>67.00</b>            |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción       | 6.1.1 | Proceso   | No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo:<br><b>352.00</b>                                            | Total de vasectomías programadas:<br><b>352.00</b>                                                  | 100 | Participación del hombre                                                                                                                          | personas:<br><b>352.00</b>                                |
| 5 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 1.2.1 | Proceso   | Número de materiales de IEC para adolescentes distribuidos:<br><b>50,000.00</b>                                                        | Total de materiales o campañas reproducidos programados para el periodo:<br><b>50,000.00</b>        | 100 | Diseñar y elaborar materiales de IEC para Adolescentes                                                                                            | mujeres de 15 a 19 años:<br><b>47.00</b>                  |
| 5 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 1.2.2 | Proceso   | Número de campañas de SSyR para Adolescentes realizadas en el periodo:<br><b>2.00</b>                                                  | Número total de campañas programadas de SSyR para Adolescentes en el periodo:<br><b>2.00</b>        | 100 | Porcentaje de las campañas realizadas en el periodo en salud sexual y reproductiva para adolescentes                                              | porcentaje:<br><b>47.00</b>                               |
| 5 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 2.2.1 | Proceso   | Total de servicios amigables nuevos funcionando en el periodo:<br><b>2.00</b>                                                          | Total de servicios amigables nuevos programados en el periodo:<br><b>2.00</b>                       | 100 | Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de Las y Los Adolescentes | SERVICIOS AMIGABLES:<br><b>100.00</b>                     |
| 5 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 2.7.1 | Proceso   | Número de promotores nuevos que realizan actividades de SSyR en coordinación con los servicios amigables en el periodo:<br><b>4.00</b> | Total de promotores del año anterior:<br><b>4.00</b>                                                | 48  | Incrementar el número de promotores que realizan actividades de SSyR en coordinación con los Servicios Amigables.                                 | MUJERES ADOLESCENTES DE 15 A 19 AÑOS:<br><b>47.00</b>     |
| 5 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 4.1.1 | Proceso   | Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo:<br><b>150.00</b>                                                   | Número de personas programadas a capacitar en los talleres programados al periodo:<br><b>150.00</b> | 100 | PERSONAL OPERATIVO CAPACITADO EN TEMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES.                                                          | PERSONAS:<br><b>150.00</b>                                |

|   |                                                            |       |               |                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                  |     |                                                                                                                                                  |                                                                                  |
|---|------------------------------------------------------------|-------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| 5 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes              | 4.2.1 | Impacto final | Número de supervisiones realizadas en el periodo:<br><b>18.00</b>                                                                                                                               | Total de supervisiones programadas en el periodo:<br><b>18.00</b>                                                                                | 100 | REALIZAR SUPERVISION A SERVICIOS AMIGABLES GARANTIZANDO MONITOREOS PARA UN MEJOR DESEMPEÑO.                                                      | MUJERES DE 15 A 19 AÑOS QUE UTILIZA ALGUN METODO ANTICONCEPTIVO:<br><b>47.00</b> |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1.1.1 | Impacto final | Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que se les aplica tamizaje y resultaron positivas:<br><b>13,742.00</b>                                                       | Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección:<br><b>41,516.00</b>            | 100 | Porcentaje de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva                                        | Detecciones positivas:<br><b>13,742.00</b>                                       |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1.1.2 | Proceso       | Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección:<br><b>41,516.00</b>                                                           | Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas:<br><b>166,063.00</b>                                                 | 100 | Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad                                      | Herramientas de detección aplicadas:<br><b>41,516.00</b>                         |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1.2.1 | Impacto final | Cursos taller impartidos:<br><b>10.00</b>                                                                                                                                                       | Cursos taller programados:<br><b>10.00</b>                                                                                                       | 100 | Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA's y las diferentes instituciones del sector salud, | Cursos impartidos:<br><b>10.00</b>                                               |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1.3.1 | Impacto final | Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección:<br><b>41,516.00</b>                                                           | Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas:<br><b>166,063.00</b>                                                 | 100 | Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad                                      | Mujeres:<br><b>41,516.00</b>                                                     |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.1.1 | Impacto final | Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa:<br><b>3,049.00</b>                                                                | Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa:<br><b>17,935.00</b>                | 100 | Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa                                                | Mujeres:<br><b>3,049.00</b>                                                      |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.2.1 | Impacto final | Número de consultas (1ra. vez y subsecuentes) que se otorgan a cada mujer en apoyo psico-emocional en los servicios especializados para la atención de la violencia severa:<br><b>16,770.00</b> | Mujeres registradas de consulta de apoyo psico-emocional de primera vez que reciben atención en los servicios especializados:<br><b>3,049.00</b> | 1   | Promedio de consultas por mujer atendida con tratamiento de apoyo psico-emocional                                                                | Consultas Promedio:<br><b>5.00</b>                                               |

|   |                                                            |       |               |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                   |     |                                                                                                                              |                             |
|---|------------------------------------------------------------|-------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.2.3 | Impacto final | Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados:<br><b>32.00</b>                                                                                            | Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados:<br><b>32.00</b>                                              | 100 | Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas o agresores                                                                  | Grupos:<br><b>32.00</b>     |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.2.4 | Impacto final | Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa:<br><b>3,049.00</b>                                             | Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa:<br><b>17,935.00</b> | 100 | Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa                            | Mujeres:<br><b>3,049.00</b> |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.2.5 | Impacto final | Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa:<br><b>3,049.00</b>                                             | Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa:<br><b>17,935.00</b> | 100 | Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa                            | Mujeres:<br><b>3,049.00</b> |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.2.6 | Impacto final | Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud:<br><b>2,439.00</b> | Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa:<br><b>3,049.00</b>                              | 100 | Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud. | Mujeres:<br><b>2,439.00</b> |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.4.1 | Impacto final | Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud:<br><b>2,439.00</b> | Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa:<br><b>3,049.00</b>                              | 100 | Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud  | Mujeres:<br><b>2,439.00</b> |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.5.1 | Impacto final | Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa:<br><b>3,049.00</b>                                             | Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa:<br><b>17,935.00</b> | 100 | Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa                            | Mujeres:<br><b>3,049.00</b> |

|   |                                                            |        |                    |                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                  |     |                                                                                                             |                                             |
|---|------------------------------------------------------------|--------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 4.1.1  | Impacto final      | Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección:<br><b>41,516.00</b>                                                           | Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas:<br><b>166,063.00</b>                                                 | 100 | Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad | Mujeres:<br><b>41,516.00</b>                |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 4.1.2  | Impacto final      | Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección:<br><b>41,516.00</b>                                                           | Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas:<br><b>166,063.00</b>                                                 | 100 | Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad | Mujeres:<br><b>41,516.00</b>                |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 6.3.1  | Impacto final      | Número de consultas (1ra. vez y subsecuentes) que se otorgan a cada mujer en apoyo psico-emocional en los servicios especializados para la atención de la violencia severa:<br><b>16,770.00</b> | Mujeres registradas de consulta de apoyo psico-emocional de primera vez que reciben atención en los servicios especializados:<br><b>3,049.00</b> | 1   | Promedio de consultas por mujer atendida con tratamiento de apoyo psico-emocional                           | Consultas Promedio:<br><b>5.00</b>          |
| 7 | Igualdad de Género en Salud                                | 1.1.1  | Impacto intermedio | Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género:<br><b>3.00</b>                                                                                                | Número total de programas prioritarios:<br><b>15.00</b>                                                                                          | 100 | Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género                        | Programas prioritarios:<br><b>3.00</b>      |
| 7 | Igualdad de Género en Salud                                | 4.1.3  | Impacto intermedio | Número de directores/as de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud:<br><b>1.00</b>                                                                                                | Total de directores/as de hospitales:<br><b>5.00</b>                                                                                             | 100 | Porcentaje de directores/as de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud                      | Directores/as de hospitales:<br><b>1.00</b> |
| 7 | Igualdad de Género en Salud                                | 11.3.1 | Proceso            | Porcentaje de material impreso distribuido:<br><b>4.00</b>                                                                                                                                      | Total de material impreso para distribuir:<br><b>4.00</b>                                                                                        | 100 | Porcentaje de material impreso distribuido en personal directivo y operativo de los Servicios de Salud.     | Impreso:<br><b>4.00</b>                     |

## 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA          | INDICE | TIPO META | NUMERADOR                                                                                        | DENOMINADOR                                                                                 | FACTOR | INDICADOR                                                                                          | META                          |
|-----|-------------------|--------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| 1   | Diabetes Mellitus | 5.3.1  | Proceso   | Número de documentos reproducidos y/o distribuidos:<br><b>60,360.00</b>                          | Número de documentos programados para su reproducción y/o distribución:<br><b>60,360.00</b> | 100    | Expresa el porcentaje de documentos reproducidos y/o distribuidos                                  | porcentaje :<br><b>100.00</b> |
| 1   | Diabetes Mellitus | 7.4.1  | Proceso   | Número de personas con diabetes mellitus a las que se realizó revisión de pies:<br><b>417.00</b> | número de personas con diabetes programadas para revisión de pies:<br><b>417.00</b>         | 100    | Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las que se les realizó revisión de pies | porcentaje:<br><b>100.00</b>  |

|   |                       |       |                    |                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                            |     |                                                                                                                                                                              |                              |
|---|-----------------------|-------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| 1 | Diabetes Mellitus     | 7.5.1 | Proceso            | Número de personas con diabetes a los que se les realizó determinación de HbA1c:<br><b>1,000.00</b>                                                                                           | Número de personas con diabetes programadas para realizar determinación de HbA1c:<br><b>1,000.00</b>                                                                                                       | 100 | Expresa el porcentaje de personas con diabetes a los que se realiza la determinación de HbA1c                                                                                | porcentaje:<br><b>100.00</b> |
| 1 | Diabetes Mellitus     | 7.5.2 | Proceso            | Número de personas a las que se les realizó prueba de microalbuminuria:<br><b>1,248.00</b>                                                                                                    | Número de personas programadas para realizar prueba de microalbuminuria:<br><b>1,248.00</b>                                                                                                                | 100 | Describe el porcentaje de personas a las que se les realizó prueba de microalbuminuria                                                                                       | porcentaje:<br><b>100.00</b> |
| 1 | Diabetes Mellitus     | 8.1.1 | Proceso            | Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas:<br><b>4.00</b>                                                                                                                              | Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisión:<br><b>48.00</b>                                                                                                                          | 100 | Acciones de supervisión y asesoría                                                                                                                                           | PORCENTAJE:<br><b>100.00</b> |
| 1 | Diabetes Mellitus     | 8.3.1 | Producto           | Número de Grupos de Ayuda Mutua que lograron la acreditación:<br><b>20.00</b>                                                                                                                 | Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar:<br><b>36.00</b>                                                                                                                                | 100 | Expresa el porcentaje de grupos de Ayuda Mutua que fueron acreditados.                                                                                                       | Porcentaje:<br><b>100.00</b> |
| 1 | Diabetes Mellitus     | 9.1.1 | Proceso            | Número de detecciones realizadas en población no derechohabiente de 20 años y más:<br><b>165,597.00</b>                                                                                       | Número de detecciones programadas para realizar en población no derechohabiente de 20 años y más:<br><b>165,597.00</b>                                                                                     | 100 | Expresa el porcentaje de personas a los que se realizó detección de factores de riesgo de Diabetes mellitus                                                                  | Porcentaje:<br><b>100.00</b> |
| 2 | Riesgo Cardiovascular | 5.1.1 | Impacto final      | Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años:<br><b>515,859.00</b> | Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia programadas para detección de riesgo cardiovascular cada tres años:<br><b>515,859.00</b> | 100 | Porcentaje de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años. | %:<br><b>100.00</b>          |
| 2 | Riesgo Cardiovascular | 6.3.1 | Impacto            | Detecciones realizadas de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia en población de 20 años y más:<br><b>26,448.00</b>                                                                   | Detecciones programadas de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia en población de 20 años y más:<br><b>26,448.00</b>                                                                               | 100 | Realizar detección y diagnóstico temprano de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia en población de 20 años y más                                                    | %:<br><b>100.00</b>          |
| 2 | Riesgo Cardiovascular | 9.2.1 | Producto           | Número de personas contratadas:<br><b>10.00</b>                                                                                                                                               | Número de personas programadas para contratación:<br><b>10.00</b>                                                                                                                                          | 100 | Contratación de personal el cual realizará las actividades del acuerdo de salud alimentaria.                                                                                 | %:<br><b>100.00</b>          |
| 3 | Dengue                | 1.1.1 | Impacto intermedio | Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente:<br><b>3.00</b>                                                                                                                   | Número de localidades prioritarias:<br><b>3.00</b>                                                                                                                                                         | 100 | Cobertura de vigilancia entomológica                                                                                                                                         | Localidad:<br><b>3.00</b>    |

|   |                |       |                    |                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                       |     |                                                                                                                                                                |                                                                    |
|---|----------------|-------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| 3 | Dengue         | 1.3.1 | Impacto intermedio | No. de localidades con larvicida aplicado en menos de seis semanas:<br><b>18.00</b>                                                                                         | No. de localidades programadas para control larvario:<br><b>18.00</b>                                                                                 | 100 | Cobertura de control larvario                                                                                                                                  | Localidad:<br><b>18.00</b>                                         |
| 4 | Envejecimiento | 1.1.1 | Proceso            | Personas de > 60 años en no aseguradas Tx con HTA controlada:<br><b>4,608.00</b>                                                                                            | Personas de > 60 años en no aseguradas Tx con HTA en tratamiento:<br><b>8,378.00</b>                                                                  | 100 | Cobertura de personas con hipertensión arterial con cifras de presión arterial menor o igual a 140/90 mmHg                                                     | porcentaje:<br><b>55.00</b>                                        |
| 4 | Envejecimiento | 2.1.2 | Proceso            | Número cursos-talleres sobre depresión, alteraciones de memoria, cuidadores primarios e hiperplasia prostática benigna realizados:<br><b>1.00</b>                           | Número de cursos-talleres sobre depresión, alteraciones de memoria, cuidadores primarios e hiperplasia prostática benigna programados:<br><b>1.00</b> | 100 | Capacitación al personal con enfoque geronto-geriátrico                                                                                                        | cursos:<br><b>1.00</b>                                             |
| 4 | Envejecimiento | 2.4.1 | Producto           | Número de documentos técnico y didáctico realizados para el personal de salud sobre la atención del adulto mayor:<br><b>1.00</b>                                            | Número de documentos técnico y didáctico elaborados para el personal de salud sobre la atención del adulto mayor:<br><b>1.00</b>                      | 100 | Elaboración de material didáctico para el personal involucrado en la atención del adulto mayor                                                                 | Documento impreso:<br><b>1.00</b>                                  |
| 4 | Envejecimiento | 4.1.1 | Proceso            | Minutas con acuerdos de las instituciones participantes donde se gestionen recursos orientadas a la prevención y promoción de la salud en el envejecimiento:<br><b>2.00</b> | total de minutas con acuerdos:<br><b>6.00</b>                                                                                                         | 100 | Acuerdos entre las instituciones participantes del COESAEN donde se gestionan recursos orientadas a la prevención y promoción de la salud en el envejecimiento | acuerdos cumplidos y minutas de seguimiento:<br><b>2.00</b>        |
| 4 | Envejecimiento | 4.2.1 | Cobertura          | Número de campañas realizadas:<br><b>1.00</b>                                                                                                                               | Número de campañas programadas:<br><b>1.00</b>                                                                                                        | 100 | Campañas de comunicación para promover la promoción y prevención en el adulto mayor                                                                            | campaña:<br><b>1.00</b>                                            |
| 4 | Envejecimiento | 5.1.1 | Cobertura          | Número de acciones en SSGG realizadas:<br><b>34,115.00</b>                                                                                                                  | Número de acciones en SSGG programadas:<br><b>56,841.00</b>                                                                                           | 100 | Acciones en SSGG equivalente al 60% de la población adulta mayor no asegurada con tres actividades para cada uno                                               | actividades:<br><b>3.00</b>                                        |
| 4 | Envejecimiento | 6.1.1 | Proceso            | Número de boletines con los indicadores caminando a la excelencia de envejecimiento publicados:<br><b>4.00</b>                                                              | Número de boletines con los indicadores caminando a la excelencia de envejecimiento programados:<br><b>4.00</b>                                       | 100 | Fortalecer y operar el Sistema Nacional de Indicadores                                                                                                         | boletines de caminando a la excelencia:<br><b>4.00</b>             |
| 4 | Envejecimiento | 7.3.3 | Cobertura          | Número de detecciones de HPB realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados:<br><b>37,830.00</b>                                                                      | Total de hombres de 45 y más años no asegurados:<br><b>75,659.00</b>                                                                                  | 100 | Cobertura de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados                                                     | Población masculina de 45 años y más no asegurada:<br><b>50.00</b> |

|   |                        |        |           |                                                                                                                                  |                                                                                                                              |     |                                                                                                                                                                                    |                                         |
|---|------------------------|--------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| 5 | Tuberculosis           | 1.1.1  | Proceso   | Sintomáticos respiratorios estudiados:<br><b>5,119.00</b>                                                                        | Sintomáticos respiratorios programados:<br><b>5,776.00</b>                                                                   | 90  | Detección de sintomáticos respiratorios y casos de tuberculosis extrapulmonar                                                                                                      | Persona:<br><b>5,776.00</b>             |
| 5 | Tuberculosis           | 1.1.3  | Proceso   | Número de casos de tuberculosis que ingresan a Tratamiento Estrictamente Supervisado:<br><b>134.00</b>                           | Número de casos de Tuberculosis registrados en el periodo:<br><b>149.00</b>                                                  | 90  | Cobertura de Tratamiento Estrictamente Supervisado de casos de Tuberculosis                                                                                                        | personas:<br><b>149.00</b>              |
| 5 | Tuberculosis           | 1.2.1  | Proceso   | Número de cursos/taller realizados:<br><b>1.00</b>                                                                               | Número de cursos/taller programados:<br><b>2.00</b>                                                                          | 70  | Número de eventos de capacitación en tuberculosis                                                                                                                                  | cursos:<br><b>2.00</b>                  |
| 5 | Tuberculosis           | 1.4.1  | Proceso   | Número de visitas de supervisión y asesoría realizadas a Estados, Jurisdicciones Sanitarias y Unidades de Salud:<br><b>11.00</b> | Número de visitas de supervisión y asesoría:<br><b>12.00</b>                                                                 | 90  | Supervisión y asesoría en Tuberculosis                                                                                                                                             | visitas de supervisión:<br><b>12.00</b> |
| 5 | Tuberculosis           | 6.2.1  | Producto  | Número de campañas de comunicación educativa en Tuberculosis realizadas:<br><b>3.00</b>                                          | Número de campañas de comunicación educativas en Tuberculosis programadas:<br><b>3.00</b>                                    | 90  | Mide las actividades de comunicación educativa a la población para prevención de Tuberculosis                                                                                      | campana:<br><b>3.00</b>                 |
| 6 | Paludismo              | 1.3.1  | Cobertura | No. localidades trabajadas con EMHCAs:<br><b>41.00</b>                                                                           | No. de localidades programadas a trabajar:<br><b>41.00</b>                                                                   | 100 | Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAs), con participación comunitaria y limpieza del periodomicilio.                              | Localidad:<br><b>41.00</b>              |
| 6 | Paludismo              | 9.1.1  | Cobertura | No. de muestras tomadas y procesadas:<br><b>15,000.00</b>                                                                        | No. de muestras programadas para toma y procesamiento:<br><b>15,000.00</b>                                                   | 100 | Cobertura de localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa | Caso probable:<br><b>15,000.00</b>      |
| 6 | Paludismo              | 10.1.1 | Cobertura | No. de capacitaciones realizadas:<br><b>1.00</b>                                                                                 | No. de capacitaciones programadas:<br><b>1.00</b>                                                                            | 100 | Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente                                                                      | Capacitaciones:<br><b>1.00</b>          |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 1.3.1  | Cobertura | Dosis aplicadas de vacuna antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado:<br><b>233,000.00</b>                             | Número de dosis de vacuna antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado:<br><b>238,000.00</b> | 100 | Cobertura de vacunación antirrábica de perros y gatos                                                                                                                              | Porcentaje:<br><b>238,000.00</b>        |



|   |                                       |        |           |                                                                                                                                             |                                                                                                                                                            |     |                                                                                                                                                                             |                                |
|---|---------------------------------------|--------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| 7 | Rabia y otras zoonosis                | 4.1.1  | Proceso   | Dosis de vacuna antirrábica humana adquirida complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE:<br><b>955.00</b>              | Dosis de vacuna antirrábica humana programada por adquirir complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE:<br><b>955.00</b>               | 100 | Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE. | Porcentaje:<br><b>955.00</b>   |
| 7 | Rabia y otras zoonosis                | 4.1.2  | Proceso   | Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE:<br><b>323.00</b> | Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana programados por adquirir como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE:<br><b>323.00</b> | 100 | Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE. | Porcentaje:<br><b>323.00</b>   |
| 7 | Rabia y otras zoonosis                | 10.1.1 | Proceso   | Número de esterilizaciones realizadas con los medicamentos y materiales adquiridos:<br><b>2,900.00</b>                                      | Número de esterilizaciones previstas a realizar con los medicamentos y materiales adquiridos:<br><b>2,900.00</b>                                           | 100 | Adquirir los medicamentos y materiales necesarios complementarios a lo que aporta el CENAPRECE para llevar a cabo el número de esterilizaciones previstas para ese año.     | Porcentaje:<br><b>2,900.00</b> |
| 7 | Rabia y otras zoonosis                | 10.2.1 | Proceso   | Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado:<br><b>3,510.00</b>                                                            | Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado:<br><b>3,900.00</b>                                                                        | 100 | Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina                                                                        | Porcentaje:<br><b>3,900.00</b> |
| 8 | Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.4.2  | Proceso   | Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas:<br><b>4.00</b>                        | Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas:<br><b>4.00</b>                                      | 100 | Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud                                                                               | Porcentaje:<br><b>100.00</b>   |
| 8 | Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.4.3  | Cobertura | Número de refugios temporales revisados:<br><b>72.00</b>                                                                                    | Número de refugios temporales programados para revisar:<br><b>72.00</b>                                                                                    | 100 | Porcentaje de refugios temporales revisados.                                                                                                                                | Porcentaje:<br><b>100.00</b>   |
| 8 | Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 2.2.1  | Cobertura | Número de notas de monitoreo diario realizadas:<br><b>257.00</b>                                                                            | Número de días laborables:<br><b>257.00</b>                                                                                                                | 100 | Porcentaje de notas de monitoreo diario realizadas.                                                                                                                         | Porcentaje:<br><b>100.00</b>   |
| 8 | Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 4.1.1  | Proceso   | Número de cursos/talleres realizados:<br><b>2.00</b>                                                                                        | Número de cursos/talleres programados:<br><b>2.00</b>                                                                                                      | 100 | Porcentaje de cursos/talleres realizados.                                                                                                                                   | Porcentaje:<br><b>100.00</b>   |
| 8 | Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 5.1.1  | Proceso   | Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados:<br><b>3.00</b>                                                         | Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres programados:<br><b>3.00</b>                                                                        | 100 | Porcentaje de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados.                                                                                                    | Porcentaje:<br><b>100.00</b>   |

|    |                                       |        |                    |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                          |     |                                                                                                                                               |                                     |
|----|---------------------------------------|--------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 8  | Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 6.1.1  | Impacto intermedio | Número de desastres registrados notificados en < 48 Hrs.:<br><b>1.00</b>                                                                                | Número de desastres registrados:<br><b>1.00</b>                                                                                                          | 100 | Porcentaje de desastres registrados notificados en < 48 Hrs.                                                                                  | Porcentaje:<br><b>100.00</b>        |
| 8  | Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 6.2.2  | Proceso            | Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas:<br><b>3.00</b>                                                                                        | Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisar:<br><b>3.00</b>                                                                          | 100 | Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.                                                                                         | Porcentaje:<br><b>100.00</b>        |
| 9  | Salud Bucal                           | 1.4.1  | Producto           | Actividades Preventivas Realizadas:<br><b>588,018.00</b>                                                                                                | Actividades Preventivas Programadas:<br><b>588,018.00</b>                                                                                                | 100 | Actividades de Prevención (intramuros)                                                                                                        | Actividades:<br><b>588,018.00</b>   |
| 9  | Salud Bucal                           | 1.4.2  | Producto           | Actividades Preventivas Realizadas:<br><b>397,985.00</b>                                                                                                | Actividades Preventivas Programadas:<br><b>397,985.00</b>                                                                                                | 100 | Actividades de Prevención (extramuros)                                                                                                        | Actividades:<br><b>397,985.00</b>   |
| 9  | Salud Bucal                           | 4.2.1  | Producto           | Estudios de investigación realizados:<br><b>8.00</b>                                                                                                    | Estudios de investigación programados:<br><b>8.00</b>                                                                                                    | 100 | Realizar investigación en materia de salud bucal                                                                                              | investigaciones:<br><b>8.00</b>     |
| 9  | Salud Bucal                           | 5.1.1  | Producto           | Actividades Preventivas Realizadas:<br><b>1,196,776.00</b>                                                                                              | Actividades Preventivas Programadas:<br><b>1,196,776.00</b>                                                                                              | 100 | Actividades de Prevención (escolares)                                                                                                         | Actividades:<br><b>1,196,776.00</b> |
| 9  | Salud Bucal                           | 9.1.1  | Producto           | Actividades Curativo Asistenciales Realizadas:<br><b>6,455.00</b>                                                                                       | Actividades Curativo Asistenciales Programadas:<br><b>6,455.00</b>                                                                                       | 100 | Actividades Curativo Asistenciales (TRA)                                                                                                      | Actividades:<br><b>6,455.00</b>     |
| 9  | Salud Bucal                           | 12.2.1 | Proceso            | Consultas Odontológicas Realizadas:<br><b>133,340.00</b>                                                                                                | Consultas Odontológicas Programadas:<br><b>133,340.00</b>                                                                                                | 100 | Consultas Odontológicas                                                                                                                       | Consultas:<br><b>133,340.00</b>     |
| 10 | Cólera                                | 4.1.1  | Proceso            | Número de Cursos/Talleres de capacitación realizados para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad:<br><b>4.00</b> | Número de Cursos/Talleres de capacitación programados para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad:<br><b>4.00</b> | 100 | Realización de Cursos/Talleres de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad             | porcentaje:<br><b>4.00</b>          |
| 10 | Cólera                                | 5.1.2  | Proceso            | Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud con muestras de hisopo rectal:<br><b>1,655.00</b>                                         | Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el estado:<br><b>79,287.00</b>                    | 100 | Porcentaje de casos de diarrea que acuden a unidades de salud con muestras de hisopo rectal, para la búsqueda intencionada de Vibrio cholerae | porcentaje:<br><b>2.00</b>          |
| 10 | Cólera                                | 6.1.4  | Proceso            | Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera:<br><b>1.00</b>                  | Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera:<br><b>1.00</b>                  | 100 | reuniones trimestrales con el grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera                                          | porcentaje:<br><b>4.00</b>          |

|    |                                            |       |           |                                                                                                                  |                                                                                                                 |     |                                                                                                             |                                        |
|----|--------------------------------------------|-------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| 10 | Cólera                                     | 7.1.1 | Proceso   | Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas:<br><b>20.00</b> | Número de Operativos Preventivos de diarreas programados en áreas de riesgo y/o zona turística:<br><b>20.00</b> | 100 | Operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística                                  | porcentaje:<br><b>20.00</b>            |
| 10 | Cólera                                     | 8.2.2 | Proceso   | Número de visitas y asesorías realizadas a las jurisdicciones sanitarias:<br><b>12.00</b>                        | Número de visitas y asesorías programadas a las jurisdicciones sanitarias:<br><b>12.00</b>                      | 100 | Visitas de supervisión y asesoría a las jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa | porcentaje:<br><b>12.00</b>            |
| 10 | Cólera                                     | 9.1.2 | Proceso   | Número de campañas de prevención de diarreas realizadas en el estado:<br><b>1.00</b>                             | Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el estado:<br><b>1.00</b>                           | 100 | Campaña de prevención de diarreas                                                                           | porcentaje:<br><b>1.00</b>             |
| 11 | Lepra                                      | 1.1.1 | Producto  | Capacitaciones realizadas x 100:<br><b>1.00</b>                                                                  | Capacitaciones programadas:<br><b>1.00</b>                                                                      | 100 | Capacitación en lepra                                                                                       | Curso impartido:<br><b>1.00</b>        |
| 11 | Lepra                                      | 6.1.1 | Proceso   | Visitas de asesoría y supervisión al Programa de lepra realizadas x 100:<br><b>4.00</b>                          | Visitas de asesoría y supervisión al Programa de lepra programadas:<br><b>4.00</b>                              | 90  | Supervisión al Programa de lepra                                                                            | Visitas de supervisión:<br><b>4.00</b> |
| 12 | Otras Enfermedades Transmitidas por Vector | 8.5.1 | Cobertura | No. total de casos de Chagas con tratamiento supervisado:<br><b>20.00</b>                                        | No. total de casos de Chagas tratados:<br><b>20.00</b>                                                          | 100 | Cobertura de tratamiento supervisado para Chagas                                                            | caso:<br><b>20.00</b>                  |

## R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA                             | INDICE | TIPO META | NUMERADOR                                                                                                                  | DENOMINADOR                                                                                                                             | FACTOR | INDICADOR                                                                                                                                 | META                                                        |
|-----|--------------------------------------|--------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| 1   | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.1.1  | Producto  | Número de consultas otorgadas a niños menores de 28 días de vida:<br><b>17,658.00</b>                                      | Número total de niños nacidos:<br><b>19,621.00</b>                                                                                      | 1      | Porcentaje de consultas otorgadas en menores de 28 días                                                                                   | Porcentaje de niños menores de 28 días:<br><b>90.00</b>     |
| 1   | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.1.2  | Proceso   | Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida:<br><b>18,639.00</b>                               | Total de menores de 28 días:<br><b>19,641.00</b>                                                                                        | 1      | Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días                                                                     | Porcentaje de ministración de vitamina A:<br><b>90.00</b>   |
| 1   | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.3.1  | Proceso   | Número de niños menores de 5 años, de consulta de primera vez, que recibieron tratamiento con Plan "A":<br><b>9,448.00</b> | Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (Planes "A", "B" y "C"):<br><b>11,811.00</b> | 1      | Porcentaje de niños menores de 5 años, en consulta de primera vez con enfermedad diarreica aguda, que recibieron tratamiento con Plan "A" | Porcentaje de niños atendidos con plan "A":<br><b>80.00</b> |

|   |                                      |       |               |                                                                                                                               |                                                                                          |     |                                                                                                                                  |                                                                        |
|---|--------------------------------------|-------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.3.3 | Proceso       | Número total de sobres de Vida Suero Oral otorgados en Plan "A" y "B" de hidratación oral:<br><b>17,769.00</b>                | Número total de consultas por enfermedad diarreica aguda:<br><b>5,923.00</b>             | 100 | Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en consultas por enfermedad diarreica aguda                                         | Porcentaje de sobres entregados:<br><b>100.00</b>                      |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.4.1 | Proceso       | Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez, que recibieron tratamiento sintomático:<br><b>15,333.00</b> | Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por IRA:<br><b>25,556.00</b> | 1   | Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento sintomático                          | Porcentaje de niños menores de 5 años con tratamiento:<br><b>60.00</b> |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.1 | Impacto final | Número de población vacunada:<br><b>87,349.00</b>                                                                             | Número de población objetivo:<br><b>91,947.00</b>                                        | 100 | Cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 5 años de edad                                                        | Porcentaje de personas vacunadas:<br><b>95.00</b>                      |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.3 | Impacto final | Población vacunada:<br><b>733,452.00</b>                                                                                      | Población susceptible programada:<br><b>772,055.00</b>                                   | 100 | Cobertura de vacunación con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas                                                           | porcentaje de personas vacunadas:<br><b>95.00</b>                      |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.4 | Impacto final | Población vacunada:<br><b>148,898.00</b>                                                                                      | Población susceptible programada:<br><b>186,123.00</b>                                   | 100 | Cobertura de vacunación con Td en hombres de 20 a 49 años                                                                        | Porcentaje de personas vacunadas:<br><b>80.00</b>                      |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.5 | Cobertura     | Población vacunada en SNS:<br><b>157,033.00</b>                                                                               | Población programada en SNS:<br><b>165,298.00</b>                                        | 100 | Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes                                                                               | Porcentaje de cobertura:<br><b>95.00</b>                               |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.6 | Impacto final | Población vacunada:<br><b>99,139.00</b>                                                                                       | Población susceptible programada:<br><b>104,357.00</b>                                   | 100 | Cobertura de vacunación con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad | Porcentaje de cobertura:<br><b>95.00</b>                               |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 2.1.2 | Proceso       | Número de semanas de promoción de la salud para adolescentes realizadas:<br><b>1.00</b>                                       | Total de semanas de promoción de la salud para adolescentes programadas:<br><b>1.00</b>  | 100 | Ejecución de la Semana de Promoción de la Salud para Adolescentes                                                                | Acciones específicas:<br><b>100.00</b>                                 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 4.1.9 | Impacto       | Número de aulas a reforzar:<br><b>2.00</b>                                                                                    | Número de aulas reforzadas:<br><b>2.00</b>                                               | 100 | Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital                                        | Por ciento:<br><b>100.00</b>                                           |

## X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

| No. | PROGRAMA                                   | INDICE | TIPO META | NUMERADOR                                                                                        | DENOMINADOR                                                                                                                | FACTOR | INDICADOR                                                                                                                     | META                         |
|-----|--------------------------------------------|--------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| 1   | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 1.1.2  | Proceso   | Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones:<br><b>9.00</b> | Número total de municipios prioritarios:<br><b>18.00</b>                                                                   | 100    | Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.                              | Porcentaje:<br><b>9.00</b>   |
| 1   | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 1.1.3  | Producto  | Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>1,886.00</b> | Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>1,886.00</b> | 100    | Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.                                                 | Personas:<br><b>1,886.00</b> |
| 1   | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 2.1.1  | Producto  | Número de personas certificadas durante el año:<br><b>16.00</b>                                  | Número de personas programadas:<br><b>16.00</b>                                                                            | 100    | Porcentaje de personas certificadas para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.         | Personas:<br><b>16.00</b>    |
| 1   | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 2.1.2  | Producto  | Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>1,886.00</b> | Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>1,886.00</b> | 100    | Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.                                                 | Personas:<br><b>1,886.00</b> |
| 1   | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 3.1.1  | Proceso   | Número de Centros Nueva Vida operando durante el año:<br><b>6.00</b>                             | Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año:<br><b>6.00</b>                                       | 100    | Centros Nueva Vida operando en el país.                                                                                       | Porcentaje:<br><b>6.00</b>   |
| 1   | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 4.1.1  | Proceso   | Número de Centros Nueva Vida operando durante el año:<br><b>6.00</b>                             | Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año:<br><b>6.00</b>                                       | 100    | Centros Nueva Vida operando en el país.                                                                                       | Porcentaje:<br><b>6.00</b>   |
| 1   | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 7.1.1  | Producto  | Número de promotores capacitados:<br><b>300.00</b>                                               | Número de promotores programados para recibir capacitación:<br><b>300.00</b>                                               | 100    | Porcentaje de promotores capacitados para brindar orientación a padres de familia en la prevención del uso nocivo del alcohol | Personas:<br><b>300.00</b>   |
| 1   | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 8.1.1  | Producto  | Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>40.00</b>    | Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>40.00</b>    | 100    | Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.                                                 | Personas:<br><b>40.00</b>    |

|   |                                            |        |                    |                                                                                                                                                                     |                                                                                                                            |     |                                                                                                                                                                                                                              |                              |
|---|--------------------------------------------|--------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 8.1.2  | Producto           | Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el ST CONADIC durante el año:<br><b>3.00</b>                                               | Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes:<br><b>29.00</b>               | 100 | Porcentaje de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones | Porcentaje:<br><b>3.00</b>   |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 8.1.3  | Producto           | Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones:<br><b>89.00</b> | Número total de unidades básicas de salud (primer nivel):<br><b>190.00</b>                                                 | 100 | Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.                                                  | Porcentaje:<br><b>89.00</b>  |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 9.1.2  | Producto           | Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>1,886.00</b>                                                                    | Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>1,886.00</b> | 100 | Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.                                                                                                                                                | Personas:<br><b>1,886.00</b> |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 13.1.1 | Impacto intermedio | Número de personas orientadas durante el año:<br><b>9,286.00</b>                                                                                                    | Número de personas programadas para recibir orientación:<br><b>9,286.00</b>                                                | 100 | Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida                                                                                                                   | Personas:<br><b>9,286.00</b> |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 13.1.2 | Producto           | Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones:<br><b>9.00</b>                                                                    | Número total de municipios prioritarios:<br><b>18.00</b>                                                                   | 100 | Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.                                                                                                                             | Porcentaje:<br><b>9.00</b>   |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 13.1.3 | Impacto intermedio | Número de personas orientadas durante el año:<br><b>9,286.00</b>                                                                                                    | Número de personas programadas para recibir orientación:<br><b>9,286.00</b>                                                | 100 | Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida                                                                                                                   | Personas:<br><b>9,286.00</b> |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 13.1.4 | Producto           | Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>1,886.00</b>                                                                    | Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>1,896.00</b> | 100 | Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.                                                                                                                                                | Personas:<br><b>1,886.00</b> |

|   |                                            |        |          |                                                                                                                                                 |                                                                                                                             |     |                                                                                                                                     |                                              |
|---|--------------------------------------------|--------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 13.1.5 | Producto | Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>1,886.00</b>                                                | Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>1,886.00</b>  | 100 | Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.                                                       | Personas:<br><b>1,886.00</b>                 |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 13.1.6 | Producto | Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones:<br><b>9.00</b>                                                | Número total de municipios prioritarios:<br><b>18.00</b>                                                                    | 100 | Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.                                    | Porcentaje:<br><b>9.00</b>                   |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 14.1.1 | Proceso  | Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio:<br><b>21.00</b> | Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados:<br><b>21.00</b> | 100 | Porcentaje de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio. | Porcentaje:<br><b>21.00</b>                  |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 15.1.1 | Producto | Número de pruebas de tamizaje aplicadas:<br><b>11,613.00</b>                                                                                    | Número de pruebas de tamizaje programadas:<br><b>11,613.00</b>                                                              | 100 | Porcentaje de alumnado con pruebas de tamizaje.                                                                                     | Personas:<br><b>11,613.00</b>                |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 16.1.1 | Producto | Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>1,886.00</b>                                                | Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>1,886.00</b>  | 100 | Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.                                                       | Personas:<br><b>1,886.00</b>                 |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 16.1.2 | Producto | Número de consultas de primera vez realizadas durante el año:<br><b>2,486.00</b>                                                                | Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones:<br><b>2,486.00</b>  | 100 | Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.                              | Consultas de primera vez:<br><b>2,486.00</b> |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 18.1.1 | Proceso  | Número de Centros Nueva Vida operando durante el año:<br><b>6.00</b>                                                                            | Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año:<br><b>6.00</b>                                        | 100 | Centros Nueva Vida operando en el país.                                                                                             | Porcentaje:<br><b>6.00</b>                   |

INDICE: representado por Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

[illegible]



## 315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

| No.       | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS |          |        |                          |          |                 |          |               |

## 316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

| No.    | PROGRAMA                                         | INDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO                                                                                                                 | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD   | TOTAL (PESOS) |
|--------|--------------------------------------------------|---------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|---------------|
| 2      | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad) | 1.00            | 143,000.00 | 143,000.00    |
| TOTAL: |                                                  |         |                          |                                                                                                                          |                 |            | 143,000.00    |

## K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA       | INDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO                                                                                                                                                   | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD   | TOTAL (PESOS) |
|-----|----------------|---------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|---------------|
| 1   | VIH/SIDA e ITS | 1.2.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Preservativos de hule látex                                                                                                                                | 0.96            | 461,579.00 | 443,115.84    |
| 1   | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso         | ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.                                                                    | 6,570.00        | 12.00      | 78,840.00     |
| 1   | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso         | DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA<br>Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene:<br>Didanosina 250 mg<br>Envase con 30 cápsulas. | 670.89          | 35.00      | 23,481.15     |
| 1   | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso         | EMTRICITABINA CAPSULA<br>Cada cápsula contiene:<br>Emtricitabina 200 mg<br>Envase con 30 cápsulas.                                                         | 900.00          | 81.00      | 72,900.00     |
| 1   | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso         | DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA<br>Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene:<br>Didanosina 400 mg<br>Envase con 30 cápsulas. | 1,078.53        | 116.00     | 125,109.48    |

|   |                |         |                  |                                                                                                                                                               |          |          |              |
|---|----------------|---------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|--------------|
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO<br>Cada comprimido contiene:<br>Efavirenz 600 mg<br>Envase con 30 comprimidos recubiertos.                                    | 458.85   | 1,640.00 | 752,514.00   |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | LOPINAVIR-RITONAVIR<br>Tableta<br>Cada tableta contiene:<br>Lopinavir 200 mg<br>Ritonavir 50 mg<br>Envase con 120 tabletas                                    | 3,262.85 | 1,090.00 | 3,556,506.50 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION<br>Cada 100 ml contienen:<br>Lopinavir 8.0 g<br>Ritonavir 2.0 g<br>Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.                 | 2,262.87 | 77.00    | 174,240.99   |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA<br>Cada tableta contiene:<br>Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir<br>Lamivudina 300 mg<br>Envase con 30 tabletas. | 1,687.50 | 392.00   | 661,500.00   |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | NEVIRAPINA TABLETA<br>Cada tableta contiene:<br>Nevirapina 200 mg<br>Envase con 60 ó 100 tabletas.                                                            | 377.33   | 219.00   | 82,635.27    |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | RALTEGRAVIR COMPRIMIDO<br>Cada comprimido contiene:<br>Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir<br>Envase con 60 comprimidos.                 | 6,581.00 | 47.00    | 309,307.00   |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | RITONAVIR CAPSULA<br>Cada cápsula contiene<br>Ritonavir 100 mg<br>2 envases con 84 cápsulas cada uno.                                                         | 2,114.62 | 357.00   | 754,919.34   |

|   |                |         |                  |                                                                                                                                                                                                                                                               |          |          |              |
|---|----------------|---------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|--------------|
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | SAQUINAVIR COMPRIMIDO<br>Cada comprimido contiene:<br>Mesilato de saquinavir                                                                                                                                                                                  | 2,207.00 | 701.00   | 1,547,107.00 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA<br>Cada tableta recubierta contiene:<br>Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg<br>Envase con 30 tabletas recubiertas.                                                                                          | 2,000.00 | 175.00   | 350,000.00   |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | TIPRANAVIR CAPSULA<br>Cada cápsula contiene:<br>Tipranavir 250 mg<br>Envase con 120 cápsulas.                                                                                                                                                                 | 3,932.37 | 35.00    | 137,632.95   |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO<br>TABLETA RECUBIERTA<br>Cada tableta recubierta contiene:<br>Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir<br>disoproxil<br>Emtricitabina 200 mg<br>Envase con 30 tabletas recubiertas. | 2,194.50 | 2,628.00 | 5,767,146.00 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | ZIDOVUDINA CAPSULA<br>Cada cápsula contiene:<br>Zidovudina 100 mg<br>Envase con 100 cápsulas.                                                                                                                                                                 | 171.00   | 94.00    | 16,074.00    |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | ZIDOVUDINA CAPSULA<br>Cada cápsula contiene:<br>Zidovudina 250 mg<br>Envase con 30 cápsulas.                                                                                                                                                                  | 167.00   | 105.00   | 17,535.00    |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL<br>Cada 100 ml contiene:<br>Zidovudina 1 g<br>Envase con 240 ml.                                                                                                                                                                     | 520.00   | 116.00   | 60,320.00    |

|               |                |         |                  |                                                                                                                                      |          |        |                      |
|---------------|----------------|---------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|----------------------|
| 1             | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | ABACAVIR TABLETA<br>Cada tableta contiene:<br>Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir.<br>Envase con 60 tabletas.       | 1,418.80 | 128.00 | 181,606.40           |
| 1             | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | ATAZANAVIR CAPSULA<br>Cada cápsula contiene:<br>Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir.<br>Envase con 30 cápsulas. | 2,878.86 | 435.00 | 1,252,304.10         |
| 1             | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA<br>Cada tableta contiene:<br>Lamivudina 150 mg<br>Zidovudina 300 mg<br>Envase con 60 tabletas.         | 1,952.25 | 815.00 | 1,591,083.75         |
| 1             | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | DARUNAVIR TABLETA<br>Cada tableta contiene:<br>Etanolato de darunavir equivalente a 300 mg de darunavir<br>Envase con 120 tabletas.  | 5,921.85 | 47.00  | 278,326.95           |
| <b>TOTAL:</b> |                |         |                  |                                                                                                                                      |          |        | <b>18,234,205.72</b> |

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

| No. | PROGRAMA              | INDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                          | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD  | TOTAL (PESOS) |
|-----|-----------------------|---------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------|---------------|
| 2   | Cáncer Cervicouterino | 2.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE<br>Cada dosis de 0.5 ml contiene:<br>Proteína L1 Tipo 16 20 ug<br>Proteína L1 Tipo 18 20 ug<br>Envase con 1, 10 o 100 frascos ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml. | 200.86          | 13,540.00 | 2,719,644.40  |
| 2   | Cáncer Cervicouterino | 2.6.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2).                                                                                                                                                                      | 15,100.00       | 277.00    | 4,182,700.00  |
| 2   | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Carteles<br><b>Descripción complementaria:</b> "Lo mejor para ti contra el....."                                                                                                                                                                  | 2.08            | 400.00    | 832.00        |

|   |                       |         |                       |                                                                                                                                                                                                  |        |           |           |
|---|-----------------------|---------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|-----------|
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Dípticos<br><b>Descripción complementaria:</b> "Lo mejor para ti contra el ..."                                                                                                                  | 0.68   | 400.00    | 272.00    |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Trípticos<br><b>Descripción complementaria:</b> "Lo mejor para ti contra el ..."                                                                                                                 | 0.90   | 413.00    | 371.70    |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Formatos<br><b>Descripción complementaria:</b> "Recado para mamá, abuelita, tía"                                                                                                                 | 0.36   | 200.00    | 72.00     |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Tarjetas varias<br><b>Descripción complementaria:</b> "Tarjeta procedimiento para la toma de citología"                                                                                          | 9.60   | 400.00    | 3,840.00  |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Tarjetas varias<br><b>Descripción complementaria:</b> "Procedimiento para la toma de virus del papiloma humano"                                                                                  | 9.60   | 400.00    | 3,840.00  |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Formatos<br><b>Descripción complementaria:</b> "formato de vacuna contra el virus del papiloma humano"                                                                                           | 0.79   | 8,000.00  | 6,320.00  |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Formatos<br><b>Descripción complementaria:</b> "Lotería de la salud reproductiva"                                                                                                                | 160.00 | 100.00    | 16,000.00 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud<br><b>Descripción complementaria:</b> Pin "Prevención y control del cáncer cérvico uterino"                              | 45.00  | 200.00    | 9,000.00  |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud<br><b>Descripción complementaria:</b> Cosmetiquera "Prevención y control del cáncer cérvico uterino"                     | 12.00  | 720.00    | 8,640.00  |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud<br><b>Descripción complementaria:</b> Caja portatoallas sanitarias                                                       | 7.20   | 550.00    | 3,960.00  |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud<br><b>Descripción complementaria:</b> Botón "Yo le puedo informar"                                                       | 12.00  | 200.00    | 2,400.00  |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud<br><b>Descripción complementaria:</b> Bolsa "Prevención y control del cáncer cérvico"                                    | 18.00  | 720.00    | 12,960.00 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Papel engomado (etiquetas, rollos, tiras, láminas, etc.)<br><b>Descripción complementaria:</b> etiquetas de código de barras con especificación para centrífuga y baño maría (juego de 3 piezas) | 1.45   | 28,202.00 | 40,892.90 |

|   |                            |          |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |            |            |
|---|----------------------------|----------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|------------|
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 1.2.1.4  | Ramo 12-Apoyo Federal | HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE<br>Cada ampolla contiene:<br>Clorhidrato de hidralazina 20 mg<br>Envase con 5 ampollas con 1.0 ml                                                                                                                                                                                                                                  | 650.00 | 56.00      | 36,400.00  |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 1.2.1.4  | Ramo 12-Apoyo Federal | CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE<br>Cada ampolla contiene:<br>Carbetocina 100 2 g<br>Envase con una ampolla.                                                                                                                                                                                                                                                        | 270.00 | 407.00     | 109,890.00 |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 1.2.1.4  | Ramo 12-Apoyo Federal | ACIDO FOLICO TABLETA<br>Cada tableta contiene:<br>Acido fólico 0.4 mg<br>Envase con 90 tabletas.                                                                                                                                                                                                                                                                   | 4.10   | 145,428.00 | 596,254.80 |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 2.1.1.1  | Ramo 12-Apoyo Federal | Química sanguínea (glucosa, urea, creatinina y ácido úrico)<br><b>Descripción complementaria:</b> SOBRE DE GLUCOSA ANHIDRA                                                                                                                                                                                                                                         | 39.00  | 2,674.00   | 104,286.00 |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 10.5.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas.<br>Equipo para mínimo 96 pruebas.<br>RTC. | 7.16   | 22,030.00  | 157,734.80 |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 10.5.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Papeles para prueba de TSH.<br>Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados.<br>Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.                                 | 7.14   | 20,471.00  | 146,162.94 |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 11.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos.<br>Solicitar por número de pruebas.<br>Equipo para mínimo 96 pruebas.<br>RTC.                                        | 11.02  | 22,030.00  | 242,770.60 |

|   |                                         |          |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |       |           |            |
|---|-----------------------------------------|----------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------|------------|
| 3 | Arranque Parejo en la Vida              | 11.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas.<br>Equipo para mínimo 96 pruebas.<br>RTC. | 9.86  | 22,030.00 | 217,215.80 |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida              | 11.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos.<br>Solicitar por número de pruebas.<br>Equipo para mínimo 96 pruebas.<br>RTC.            | 11.60 | 22,030.00 | 255,548.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 3.2.1.1  | Ramo 12-Apoyo Federal | Muestrarios métodos p.f.<br><b>Descripción complementaria:</b> Muestrario de métodos anticonceptivos                                                                                                                                                                                                                                     | 25.00 | 250.00    | 6,250.00   |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 3.2.1.1  | Ramo 12-Apoyo Federal | Manual<br><b>Descripción complementaria:</b> Manual operativo del tarjetero de planificación familiar                                                                                                                                                                                                                                    | 9.00  | 270.00    | 2,430.00   |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 3.2.1.1  | Ramo 12-Apoyo Federal | Manual<br><b>Descripción complementaria:</b> Instructivo del tarjetero electrónico de planificación familiar                                                                                                                                                                                                                             | 6.00  | 270.00    | 1,620.00   |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 3.2.1.1  | Ramo 12-Apoyo Federal | Disco criterios elegibilidad<br><b>Descripción complementaria:</b> Disco de criterios de elegibilidad de la OMS                                                                                                                                                                                                                          | 10.50 | 330.00    | 3,465.00   |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 3.2.1.1  | Ramo 12-Apoyo Federal | Trípticos<br><b>Descripción complementaria:</b> Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico                                                                                                                                                                                                                                         | 1.30  | 5,800.00  | 7,540.00   |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 3.2.1.3  | Ramo 12-Apoyo Federal | Mantas<br><b>Descripción complementaria:</b> Mandil (material didáctico) órganos sexuales, versión femenino. impresión en tela                                                                                                                                                                                                           | 37.50 | 20.00     | 750.00     |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 3.2.1.3  | Ramo 12-Apoyo Federal | Mantas<br><b>Descripción complementaria:</b> Mandil (material didáctico) órganos sexuales, versión MASCULINO. Impresión en tela                                                                                                                                                                                                          | 37.50 | 20.00     | 750.00     |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 3.2.1.3  | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo<br><b>Descripción complementaria:</b> Tarjeta con pulsera ¿yquesexo.com.mx?                                                                                                                                                                                                                                         | 7.50  | 500.00    | 3,750.00   |

|               |                                         |          |                       |                                                                                                                                                                                             |          |          |                      |
|---------------|-----------------------------------------|----------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|----------------------|
| 4             | Planificación Familiar y Anticoncepción | 4.3.1.1  | Ramo 12-Apoyo Federal | LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA<br>Cada comprimido o tableta contiene:<br>Levonorgestrel 0.750 mg<br>Envase con 2 comprimidos o tabletas.                                               | 20.00    | 3,840.00 | 76,800.00            |
| 4             | Planificación Familiar y Anticoncepción | 4.3.1.3  | Ramo 12-Apoyo Federal | NORETISTERONA SOLUCION INYECTABLE OLEOSA<br>Cada ampolla contiene:<br>Enantato de noretisterona 200 mg<br>Envase con una ampolla de 1 ml.                                                   | 31.00    | 4,500.00 | 139,500.00           |
| 4             | Planificación Familiar y Anticoncepción | 4.3.1.4  | Ramo 12-Apoyo Federal | ETONOGESTREL IMPLANTE<br>El implante contiene:<br>Etonogestrel 68.0 mg<br>Envase con un implante y aplicador.                                                                               | 1,454.00 | 350.00   | 508,900.00           |
| 4             | Planificación Familiar y Anticoncepción | 4.3.1.5  | Ramo 12-Apoyo Federal | NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL PARCHE<br>Cada parche contiene:<br>Norelgestromina                      6.00 mg<br>Etinilestradiol                         0.60 mg<br>Envase con 3 parches. | 152.00   | 7,000.00 | 1,064,000.00         |
| 4             | Planificación Familiar y Anticoncepción | 4.3.1.9  | Ramo 12-Apoyo Federal | LEVONORGESTREL POLVO<br>El dispositivo con polvo contiene:<br>Levonorgestrel (micronizado) 52 mg<br>Envase con un dispositivo.                                                              | 1,690.00 | 250.00   | 422,500.00           |
| 7             | Igualdad de Género en Salud             | 11.3.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Guía técnica<br><b>Descripción complementaria:</b> Guía para incorporar perspectiva de género en programas de salud                                                                         | 18.00    | 100.00   | 1,800.00             |
| 7             | Igualdad de Género en Salud             | 11.3.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br><b>Descripción complementaria:</b> Boletín Género y Salud en cifras 8:3                     | 15.00    | 30.00    | 450.00               |
| 7             | Igualdad de Género en Salud             | 11.3.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br><b>Descripción complementaria:</b> Boletín Género y Salud en Cifras 9:1                     | 15.00    | 30.00    | 450.00               |
| 7             | Igualdad de Género en Salud             | 11.3.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br><b>Descripción complementaria:</b> Boletín Género y Salud 9:2                               | 15.00    | 30.00    | 450.00               |
| <b>TOTAL:</b> |                                         |          |                       |                                                                                                                                                                                             |          |          | <b>11,119,412.94</b> |



**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

| No. | PROGRAMA              | INDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                            | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|-----------------------|---------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------|---------------|
| 1   | Diabetes Mellitus     | 7.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Monofilamento<br><b>Descripción complementaria:</b> Insumo destinado para Grupos de Ayuda Mutua Enfermedades Crónicas                                                                                                                                                                               | 29.00           | 6,349.00 | 184,121.00    |
| 1   | Diabetes Mellitus     | 7.5.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | EQUIPO PORTATIL PARA DETERMINAR HEMOGLOBINA GLUCOSILADA, ANALIZADOR DE ESPECIALIDAD(ES):<br>Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c.<br><b>Descripción complementaria:</b> Insumo destinado para Grupos de Ayuda Mutua Enfermedades Crónicas    | 108.50          | 3,069.00 | 332,986.50    |
| 1   | Diabetes Mellitus     | 7.5.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto.<br>Tubo con 30 tiras reactivas.<br>RTC.<br><b>Descripción complementaria:</b> Insumo destinado para Grupos de Ayuda Mutua Enfermedades Crónicas | 22.00           | 5,115.00 | 112,530.00    |
| 2   | Riesgo Cardiovascular | 5.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Tiras perfil de lípidos<br><b>Descripción complementaria:</b> TIRAS REACTIVAS COMO APOYO PARA LA DETECCION DE DISLIPIDEMIAS LA SEMANA NACIONAL DE HIPERTENSION (COLESTEROL TOTAL, COLESTEROL HDL Y TRIGLICERIDOS)                                                                                   | 200.00          | 500.00   | 100,000.00    |
| 4   | Envejecimiento        | 7.3.3.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antígeno prostático.                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2,900.00        | 40.00    | 116,000.00    |
| 5   | Tuberculosis          | 1.1.3.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Materiales, accesorios y suministros médicos<br><b>Descripción complementaria:</b> Materiales para catéter y su colocación de en pacientes con TBMDR y embalaje de medicamentos de segunda línea                                                                                                    | 4,347.83        | 2.00     | 8,695.66      |
| 5   | Tuberculosis          | 1.1.3.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos<br><b>Descripción complementaria:</b> Tratamiento estandarizado, medicamentos de segunda línea y complementarios para pacientes con tuberculosis farmacorresistente                                                                                                                    | 23,750.00       | 1.00     | 23,750.00     |
| 5   | Tuberculosis          | 1.1.3.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Enfermera(o)<br><b>Descripción complementaria:</b> Enfermera para supervisión de la estrategia TAES y para dar seguimiento de casos TB FR                                                                                                                                                           | 80,000.00       | 2.00     | 160,000.00    |

|   |                        |          |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |        |           |
|---|------------------------|----------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------|-----------|
| 5 | Tuberculosis           | 1.2.1.1  | Ramo 12-Apoyo Federal | Congresos y convenciones<br><b>Descripción complementaria:</b> Contratación de servicios de pasaje, hospedaje y alimentación para realizar 5 cursos nacionales (MDR, Co-morbilidades, Red TAES, Reunión Nacional) para los 32 líderes estatales de Tuberculosis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 10,000.00 | 5.00   | 50,000.00 |
| 5 | Tuberculosis           | 6.2.1.1  | Ramo 12-Apoyo Federal | Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales<br><b>Descripción complementaria:</b> Elaboración, impresión y distribución a los 32 estados de material informativo de Tuberculosis, dípticos, trípticos, folletos y guías.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 16,407.00 | 1.00   | 16,407.00 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 4.1.1.2  | Ramo 12-Apoyo Federal | VACUNA ANTIRRABICA SOLUCION INYECTABLE<br>Cada dosis de 1 ml de vacuna reconstituida contiene:<br>Liofilizado de virus de la rabia inactivado (cepa FLURY LEP-C25) con potencia > 2.5 UI cultivados en células embrionarias de pollo.<br>Frasco ampula con liofilizado para una dosis y ampolleta con 1 ml de diluyente<br>o<br>SUSPENSION INYECTABLE<br>Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene:<br>Liofilizado de virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO.<br>Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente. | 155.00    | 587.00 | 90,985.00 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 4.1.2.2  | Ramo 12-Apoyo Federal | INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIRRABICA SOLUCION INYECTABLE<br>Cada frasco ampula o ampolleta contiene:<br>Inmunoglobulina humana Antirrábica 300 UI<br>Envase con un frasco ampula o ampolleta con 2 ml (150 UI/ ml).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 530.00    | 159.00 | 84,270.00 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 136.95    | 42.00  | 5,751.90  |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Tiletamina-Zolazepam al 5% (Uso veterinario)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 101.40    | 223.00 | 22,612.20 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Jeringas de 1 ml de capacidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 0.75      | 140.00 | 105.00    |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Jeringas de 5 ml de capacidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 0.87      | 73.00  | 63.51     |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Jeringas. Capacidad 10 ml                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1.00      | 73.00  | 73.00     |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Suturas sintética absorbibles (con aguja)<br><b>Descripción complementaria:</b> Calibre 0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 183.28    | 7.00   | 1,282.96  |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Gasas simple, seca.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 56.84     | 14.00  | 795.76    |

|               |                        |          |                       |                                                                                                             |        |        |                     |
|---------------|------------------------|----------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|---------------------|
| 7             | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Guantes para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 6 ½ par.                           | 3.83   | 175.00 | 670.25              |
| 7             | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Guantes para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 7 ½ Par.                           | 3.84   | 175.00 | 672.00              |
| 7             | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Penicilina benzatínica 4,000,000 U.I., frasco con 10 ml (Uso veterinario)                                   | 23.60  | 49.00  | 1,156.40            |
| 7             | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Jeringas aguja de 22 g y 32 mm de longitud<br><b>Descripción complementaria:</b> Jeringas 3 ml de capacidad | 0.63   | 290.00 | 182.70              |
| 7             | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Suturas sintética absorbibles (con aguja)<br><b>Descripción complementaria:</b> Calibre 1                   | 183.28 | 9.00   | 1,649.52            |
| <b>TOTAL:</b> |                        |          |                       |                                                                                                             |        |        | <b>1,314,760.36</b> |

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

| No. | PROGRAMA                             | INDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD  | TOTAL (PESOS) |
|-----|--------------------------------------|---------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------|---------------|
| 1   | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | VACUNA B.C.G.<br>Vacuna B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE<br>Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa:<br>Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC<br>o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC<br>o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC<br>o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC<br>o Montreal 200 000 3 200 000 UFC<br>o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC<br>Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 5 ó 10 dosis y ampolletas con diluyente de 0.5 ml ó 1 ml.<br>*Semilla Mérieux. | 8.50            | 61,000.00 | 518,500.00    |
| 1   | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal    | VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B<br>SUSPENSION INYECTABLE<br>Cada dosis de 0.5 ml contiene:<br>Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ug<br>Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.                                                                                                                                                                                                                                                          | 7.99            | 62,000.00 | 495,380.00    |

|   |                                      |         |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |       |           |              |
|---|--------------------------------------|---------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------|--------------|
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | <p>VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSION INYECTABLE</p> <p>Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene:</p> <p>Toxoide diftérico purificado = 30 UI</p> <p>Toxoide tetánico purificado = 40 UI</p> <p>Toxoide pertússico purificado adsorbido 25 µg</p> <p>Con o sin pertactina 8 µg</p> <p>Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg</p> <p>Virus de la poliomieltis tipo 1 inactivado 40 UD*</p> <p>Virus de la poliomieltis tipo 2 inactivado 8 UD*</p> <p>Virus de la poliomieltis tipo 3 inactivado 32 UD*</p> <p>Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg</p> <p>(conjugado a la proteína tetánica)</p> <p>*Unidades de antígeno D</p> <p>Envase con 1 ó 20 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 ó 20 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.</p> | 97.45 | 81,000.00 | 7,893,450.00 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.5.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | <p>VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE</p> <p>Cada dosis de 1 ml contiene:</p> <p>AgsHb 20 ug</p> <p>Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 8.10  | 54,750.00 | 443,475.00   |

|   |                                      |         |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |           |               |
|---|--------------------------------------|---------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|---------------|
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.5.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | <p>VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA</p> <p>SUSPENSION INYECTABLE</p> <p>Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene:</p> <p>Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus</p> <p>atenuados de la rubeola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) &gt; 3.0 log10 DICC50 o &gt; 1000 DICC50 o &gt; 103 DICC50</p> <p>Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.</p> | 13.57  | 2,960.00  | 40,167.20     |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.6.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | <p>VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE</p> <p>Cada dosis de 0.5 ml contiene:</p> <p>Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10<sup>a</sup>, 11<sup>a</sup>, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19<sup>a</sup>, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 =g.</p> <p>Envase con frasco ampula de 0.5 ml o de 2.5 ml o jeringa prellenada de 0.5 ml.</p>                                                                                                                                                                                                                                                | 69.08  | 13,000.00 | 898,040.00    |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.1.5 | SMNG-CNPSS            | <p>VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION</p> <p>Cada dosis de 2 ml contiene:</p> <p>Serotipo reordenado G1           2.21 X 106 UI</p> <p>Serotipo reordenado G2           2.84 X 106 UI</p> <p>Serotipo reordenado G3           2.22 X 106 UI</p> <p>Serotipo reordenado G4           2.04 X 106 UI</p> <p>Serotipo reordenado P1           2.29 X 106 UI</p> <p>Envase con un tubo de plástico con 2 ml</p>                                                                                                                                                                                                                                   | 64.70  | 41,160.00 | 2,663,052.00  |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.1.6 | SMNG-CNPSS            | <p>VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCICA 13-VALENTE</p> <p>SUSPENSION INYECTABLE</p> <p>Cada dosis de 0.5 ml contiene:</p> <p>Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos</p> <p>1           2.2 µg</p> <p>3           2.2 µg</p> <p>4           2.2 µg</p> <p>5           2.2 µg</p> <p>6A          2.2 µg</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 168.30 | 61,740.00 | 10,390,842.00 |

|        |                                      |          |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |       |            |               |
|--------|--------------------------------------|----------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------|---------------|
|        |                                      |          |                  | 6B 4.4 µg<br>7F 2.2 µg<br>9V 2.2 µg<br>14 2.2 µg<br>18C 2.2 µg<br>19A 2.2 µg<br>19F 2.2 µg<br>23F 2.2 µg<br>Proteína diftérica CRM197 32 µg<br>Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja, o<br>Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml<br>(1 dosis) y agujas.                                                                                                                                                                        |       |            |               |
| 1      | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.1.17 | FPGC-Fideicomiso | VACUNA ANTIINFLUENZA<br>SUSPENSION INYECTABLE<br>Cada dosis de 0.5 ml contiene:<br>Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados<br>correspondientes a las cepas:<br>A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA<br>A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA<br>Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009<br>B/Brisbane/60/2008 15 µg HA<br>Envase con frasco ampula o jeringa prellenada con una dosis o envase con 1 o 10<br>frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). | 41.85 | 157,730.00 | 6,601,000.50  |
| TOTAL: |                                      |          |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |       |            | 29,943,906.70 |

## X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

| No.       | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS |          |        |                          |          |                 |          |               |

INDICE: representado por Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General. Número de Acción Específica

## APENDICE

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARIA” Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO, POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Anexo IV) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

## Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

| No.                                                                              | UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION                       | RAMO 12                                                                  |                                 | SUBTOTAL     | RAMO 33                                       | APORTACION ESTATAL   | OPORTUNIDADES        | OTRA                 | SUBTOTAL     | ANEXO IV             | FPGC | TOTAL        |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------|-----------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--------------|----------------------|------|--------------|
|                                                                                  |                                                               | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA | INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC |              | RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS |              | RECURSOS FINANCIEROS |      |              |
| 310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD                                   |                                                               |                                                                          |                                 |              |                                               |                      |                      |                      |              |                      |      |              |
| 1                                                                                | Promoción de la salud: Una nueva cultura                      | 1,974,494.00                                                             | 370,477.00                      | 2,344,971.00 | 350,307.20                                    | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 350,307.20   | 0.00                 | 0.00 | 2,695,278.20 |
| 2                                                                                | Escuela y Salud                                               | 0.00                                                                     | 0.00                            | 0.00         | 400,004.00                                    | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 400,004.00   | 0.00                 | 0.00 | 400,004.00   |
| 3                                                                                | Entorno y Comunidades Saludables                              | 0.00                                                                     | 0.00                            | 0.00         | 738,421.29                                    | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 738,421.29   | 0.00                 | 0.00 | 738,421.29   |
| 4                                                                                | Vete Sano, Regresa Sano                                       | 0.00                                                                     | 0.00                            | 0.00         | 64,845.00                                     | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 64,845.00    | 0.00                 | 0.00 | 64,845.00    |
| Total:                                                                           |                                                               | 1,974,494.00                                                             | 370,477.00                      | 2,344,971.00 | 1,553,577.49                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 1,553,577.49 | 0.00                 | 0.00 | 3,898,548.49 |
| 313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL                    |                                                               |                                                                          |                                 |              |                                               |                      |                      |                      |              |                      |      |              |
| 1                                                                                | Salud Mental                                                  | 0.00                                                                     | 0.00                            | 0.00         | 1,067,351.60                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 1,067,351.60 | 8,596,383.03         | 0.00 | 9,663,734.63 |
| Total:                                                                           |                                                               | 0.00                                                                     | 0.00                            | 0.00         | 1,067,351.60                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 1,067,351.60 | 8,596,383.03         | 0.00 | 9,663,734.63 |
| 314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD |                                                               |                                                                          |                                 |              |                                               |                      |                      |                      |              |                      |      |              |
| 1                                                                                | Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad | 0.00                                                                     | 18,652.00                       | 18,652.00    | 435,825.00                                    | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 435,825.00   | 1,112,190.00         | 0.00 | 1,566,667.00 |
| 2                                                                                | Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana               | 0.00                                                                     | 565,500.00                      | 565,500.00   | 44,930.00                                     | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 44,930.00    | 0.00                 | 0.00 | 610,430.00   |
| Total:                                                                           |                                                               | 0.00                                                                     | 584,152.00                      | 584,152.00   | 480,755.00                                    | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 480,755.00   | 1,112,190.00         | 0.00 | 2,177,097.00 |
| 315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES   |                                                               |                                                                          |                                 |              |                                               |                      |                      |                      |              |                      |      |              |
| 1                                                                                | Seguridad Vial                                                | 500,000.00                                                               | 0.00                            | 500,000.00   | 197,470.00                                    | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 197,470.00   | 0.00                 | 0.00 | 697,470.00   |
| Total:                                                                           |                                                               | 500,000.00                                                               | 0.00                            | 500,000.00   | 197,470.00                                    | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 197,470.00   | 0.00                 | 0.00 | 697,470.00   |

| No.                                                              | UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION                    | RAMO 12                                                                  |                                 | SUBTOTAL      | RAMO 33                                       | APORTACION ESTATAL   | OPORTUNIDADES        | OTRA                 | SUBTOTAL      | ANEXO IV             | FPGC                 | TOTAL         |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------|-----------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---------------|----------------------|----------------------|---------------|
|                                                                  |                                                            | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA | INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC |               | RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS |               | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS |               |
| 316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA                           |                                                            |                                                                          |                                 |               |                                               |                      |                      |                      |               |                      |                      |               |
| 1                                                                | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica              | 2,989,540.75                                                             | 0.00                            | 2,989,540.75  | 1,684,122.00                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 1,684,122.00  | 0.00                 | 0.00                 | 4,673,662.75  |
| 2                                                                | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)           | 2,500,000.00                                                             | 143,000.00                      | 2,643,000.00  | 1,807,405.00                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 1,807,405.00  | 0.00                 | 0.00                 | 4,450,405.00  |
| Total:                                                           |                                                            | 5,489,540.75                                                             | 143,000.00                      | 5,632,540.75  | 3,491,527.00                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 3,491,527.00  | 0.00                 | 0.00                 | 9,124,067.75  |
| K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA |                                                            |                                                                          |                                 |               |                                               |                      |                      |                      |               |                      |                      |               |
| 1                                                                | VIH/SIDA e ITS                                             | 6,100.00                                                                 | 18,234,205.72                   | 18,240,305.72 | 556,263.00                                    | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 556,263.00    | 2,963,767.00         | 2,001,297.00         | 23,761,632.72 |
| Total:                                                           |                                                            | 6,100.00                                                                 | 18,234,205.72                   | 18,240,305.72 | 556,263.00                                    | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 556,263.00    | 2,963,767.00         | 2,001,297.00         | 23,761,632.72 |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA    |                                                            |                                                                          |                                 |               |                                               |                      |                      |                      |               |                      |                      |               |
| 1                                                                | Cáncer de Mama                                             | 12,820,284.50                                                            | 0.00                            | 12,820,284.50 | 1,745,642.00                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 1,745,642.00  | 2,030,000.00         | 0.00                 | 16,595,926.50 |
| 2                                                                | Cáncer Cervicouterino                                      | 712,915.84                                                               | 7,011,745.00                    | 7,724,660.84  | 2,578,288.72                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 2,578,288.72  | 9,025,125.93         | 0.00                 | 19,328,075.49 |
| 3                                                                | Arranque Parejo en la Vida                                 | 2,355,400.45                                                             | 1,866,262.94                    | 4,221,663.39  | 5,177,711.40                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 5,177,711.40  | 13,861,876.99        | 0.00                 | 23,261,251.78 |
| 4                                                                | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 873,409.92                                                               | 2,238,255.00                    | 3,111,664.92  | 2,553,205.98                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 2,553,205.98  | 20,437,414.33        | 0.00                 | 26,102,285.23 |
| 5                                                                | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes              | 1,232,724.99                                                             | 0.00                            | 1,232,724.99  | 328,526.00                                    | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 328,526.00    | 758,000.00           | 0.00                 | 2,319,250.99  |
| 6                                                                | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2,777,808.00                                                             | 0.00                            | 2,777,808.00  | 2,190,436.00                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 2,190,436.00  | 1,306,764.45         | 0.00                 | 6,275,008.45  |
| 7                                                                | Igualdad de Género en Salud                                | 0.00                                                                     | 3,150.00                        | 3,150.00      | 79,002.00                                     | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 79,002.00     | 0.00                 | 0.00                 | 82,152.00     |
| Total:                                                           |                                                            | 20,772,543.70                                                            | 11,119,412.94                   | 31,891,956.64 | 14,652,812.10                                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 14,652,812.10 | 47,419,181.70        | 0.00                 | 93,963,950.44 |



| No.                                                                    | UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION    | RAMO 12                                                                  |                                 | SUBTOTAL       | RAMO 33                                       | APORTACION ESTATAL   | OPORTUNIDADES        | OTRA                 | SUBTOTAL      | ANEXO IV             | FPGC                 | TOTAL          |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------|-----------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---------------|----------------------|----------------------|----------------|
|                                                                        |                                            | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA | INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC |                | RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS |               | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS |                |
| 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES |                                            |                                                                          |                                 |                |                                               |                      |                      |                      |               |                      |                      |                |
| 1                                                                      | Diabetes Mellitus                          | 1,246,644.00                                                             | 629,637.50                      | 1,876,281.50   | 720,000.00                                    | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 720,000.00    | 8,601,330.29         | 0.00                 | 11,197,611.79  |
| 2                                                                      | Riesgo Cardiovascular                      | 1,773,200.00                                                             | 100,000.00                      | 1,873,200.00   | 5,553,088.08                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 5,553,088.08  | 3,405,660.75         | 0.00                 | 10,831,948.83  |
| 3                                                                      | Dengue                                     | 5,266,497.25                                                             | 0.00                            | 5,266,497.25   | 2,798,290.00                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 2,798,290.00  | 5,250,603.00         | 0.00                 | 13,315,390.25  |
| 4                                                                      | Envejecimiento                             | 0.00                                                                     | 116,000.00                      | 116,000.00     | 1,067,421.00                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 1,067,421.00  | 1,150,000.00         | 0.00                 | 2,333,421.00   |
| 5                                                                      | Tuberculosis                               | 0.00                                                                     | 258,852.66                      | 258,852.66     | 504,996.90                                    | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 504,996.90    | 1,472,378.30         | 0.00                 | 2,236,227.86   |
| 6                                                                      | Paludismo                                  | 0.00                                                                     | 0.00                            | 0.00           | 3,955,760.00                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 3,955,760.00  | 0.00                 | 0.00                 | 3,955,760.00   |
| 7                                                                      | Rabia y otras zoonosis                     | 0.00                                                                     | 210,270.20                      | 210,270.20     | 3,246,040.00                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 3,246,040.00  | 844,079.18           | 0.00                 | 4,300,389.38   |
| 8                                                                      | Urgencias Epidemiológicas y Desastres      | 500,000.00                                                               | 0.00                            | 500,000.00     | 141,793.00                                    | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 141,793.00    | 0.00                 | 0.00                 | 641,793.00     |
| 9                                                                      | Salud Bucal                                | 0.00                                                                     | 0.00                            | 0.00           | 1,658,310.37                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 1,658,310.37  | 5,674,017.00         | 0.00                 | 7,332,327.37   |
| 10                                                                     | Cólera                                     | 0.00                                                                     | 0.00                            | 0.00           | 580,283.00                                    | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 580,283.00    | 1,382,424.46         | 0.00                 | 1,962,707.46   |
| 11                                                                     | Lepra                                      | 0.00                                                                     | 0.00                            | 0.00           | 7,890.00                                      | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 7,890.00      | 0.00                 | 0.00                 | 7,890.00       |
| 12                                                                     | Otras Enfermedades Transmitidas por Vector | 0.00                                                                     | 0.00                            | 0.00           | 100,000.00                                    | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 100,000.00    | 1,332,923.96         | 0.00                 | 1,432,923.96   |
| Total:                                                                 |                                            | 8,786,341.25                                                             | 1,314,760.36                    | 10,101,101.61  | 20,333,872.35                                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 20,333,872.35 | 29,113,416.94        | 0.00                 | 59,548,390.90  |
| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA     |                                            |                                                                          |                                 |                |                                               |                      |                      |                      |               |                      |                      |                |
| 1                                                                      | Prevención de la Mortalidad Infantil       | 146,400.00                                                               | 29,943,906.70                   | 30,090,306.70  | 6,142,777.00                                  | 0.00                 | 4,336,664.68         | 0.00                 | 10,479,441.68 | 11,234,013.84        | 0.00                 | 51,803,762.22  |
| Total:                                                                 |                                            | 146,400.00                                                               | 29,943,906.70                   | 30,090,306.70  | 6,142,777.00                                  | 0.00                 | 4,336,664.68         | 0.00                 | 10,479,441.68 | 11,234,013.84        | 0.00                 | 51,803,762.22  |
| X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES  |                                            |                                                                          |                                 |                |                                               |                      |                      |                      |               |                      |                      |                |
| 1                                                                      | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 2,175,096.00                                                             | 0.00                            | 2,175,096.00   | 915,490.00                                    | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 915,490.00    | 681,255.42           | 0.00                 | 3,771,841.42   |
| Total:                                                                 |                                            | 2,175,096.00                                                             | 0.00                            | 2,175,096.00   | 915,490.00                                    | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 915,490.00    | 681,255.42           | 0.00                 | 3,771,841.42   |
| Gran Total:                                                            |                                            | 39,850,515.70                                                            | 61,709,914.72                   | 101,560,430.42 | 49,391,895.54                                 | 0.00                 | 4,336,664.68         | 0.00                 | 53,728,560.22 | 101,120,207.93       | 2,001,297.00         | 258,410,495.57 |

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta de Equidad de Género del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Aurora del Río Zolezzi.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Mario César García Feregrino.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, **Jorge López Portillo Tostado.-** Rúbrica.- El Coordinador General de Servicios de Salud, **Jesús Javier Magallanes Camacho.-** Rúbrica.

## CUARTA SECCION

### INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

#### **RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de la agrupación política nacional denominada Factor Ciudadano.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG318/2012.

#### **RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DENOMINADA "FACTOR CIUDADANO".**

##### **ANTECEDENTES**

- I. El día treinta y uno de enero de dos mil once, ante la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la asociación civil "Factor Ciudadano", bajo protesta de decir verdad, presentó su solicitud y documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en la legislación aplicable para obtener su registro como Agrupación Política Nacional.
- II. En sesión extraordinaria de fecha trece de abril dos mil once, el Consejo General otorgó a la asociación denominada "Factor Ciudadano", registro como Agrupación Política Nacional en los términos siguientes:

##### **"Resolución**

**PRIMERO.** *Procede el otorgamiento del registro como Agrupación Política Nacional, a la asociación civil denominada "Factor Ciudadano", bajo la denominación "Factor Ciudadano" en los términos de los Considerandos de esta Resolución, toda vez que cumple con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

**SEGUNDO.** *Comuníquese a la Agrupación Política Nacional "Factor Ciudadano", que deberá realizar las reformas a sus Estatutos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el punto de Acuerdo Primero, numeral 8 de "EL INSTRUCTIVO" en términos de lo señalado en el Considerando 28 de la presente Resolución, a más tardar el treinta de septiembre de dos mil once. Las modificaciones estatutarias deberán realizarse conforme a los Estatutos aprobados en la presente Resolución y hacerse del conocimiento de este Consejo General dentro del plazo de diez días hábiles contado a partir del día siguiente a su aprobación, y para que, previa resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.*

**TERCERO.** *Se apercibe a la Agrupación Política Nacional denominada "Factor Ciudadano", que en caso de no cumplir en sus términos con lo señalado en el Punto Resolutivo Segundo de la presente Resolución, el Consejo General de este Instituto, procederá a resolver sobre la pérdida del registro como Agrupación Política Nacional, previa audiencia en la que la interesada será oída en su defensa en términos de lo preceptuado por el artículo 35, párrafo 9, incisos e) y f), en relación con el artículo 102, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

*(...)"*

- III. El día veinte de agosto de dos mil once, la Agrupación Política Nacional "Factor Ciudadano" celebró la Primer Asamblea Nacional Ordinaria en la que fueron aprobadas, entre otros asuntos, las modificaciones a sus Estatutos en cumplimiento a la Resolución emitida por el Consejo General de este Instituto el trece de abril de dos mil once.
- IV. Mediante escritos recibidos en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, los días dos, seis y quince de septiembre y once de octubre, todos de dos mil once, la agrupación referida, a través de su Representante Legal, el Mtro. Julio Leopoldo de Lara Valera, entregó documentación que contiene, entre otras, las modificaciones a sus Estatutos.
- V. El día quince de diciembre de dos mil once, mediante oficio número DEPPP/DPPF/2984/2011, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos informó al Representante Legal de la agrupación "Factor Ciudadano", acerca de algunas omisiones detectadas en la documentación remitida.

- VI. Mediante escrito de fecha seis de enero del presente año, el Mtro. Julio Leopoldo de Lara Valera, Representante Legal de la Agrupación Política Nacional en comento, dio contestación a las observaciones emitidas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- VII. Con fechas uno y diecinueve de marzo, once y dieciséis de abril de dos mil doce, el Representante Legal de la Agrupación Política Nacional, Mtro. Julio Leopoldo de Lara Valera, acudió a asesorías presenciales a la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, con el fin de subsanar todas las omisiones detectadas y evitar más requerimientos.
- VIII. El día veinte de abril de la presente anualidad, la agrupación “Factor Ciudadano”, a través de su Representante Legal, presentó ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, un alcance a la documentación presentada el seis de enero del año en curso.
- IX. La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Federal Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, integró el expediente con la documentación presentada por la Agrupación Política Nacional “Factor Ciudadano”, para realizar el análisis del cumplimiento a lo determinado en la Resolución emitida por este órgano colegiado con fecha trece de abril de dos mil once.
- X. En sesión extraordinaria privada celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Federal Electoral, conoció el Anteproyecto de Resolución sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada “Factor Ciudadano”.

Al tenor de los Antecedentes que preceden; y

#### CONSIDERANDO

- 1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1; y 105, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales en la que son principios rectores, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- 2. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso h), del Código Electoral Federal determina como atribución del Consejo General: “(...) *Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos (...)*”.
- 3. Que el artículo 35, numeral 1, inciso b) del código citado señala que para obtener el registro como agrupación deberá acreditar: “(...) *contar con documentos básicos (...)*”.
- 4. Que el resolutive SEGUNDO de la *Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la Solicitud de Registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Civil denominada “Factor Ciudadano”,* aprobada en sesión extraordinaria de fecha trece de abril de dos mil once estableció que la agrupación deberá “(...) *realizar las reformas a sus Estatutos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el punto de Acuerdo Primero, numeral 8 de “EL INSTRUMENTO” en términos de lo señalado en el Considerando 28 de la presente Resolución, a más tardar el treinta de septiembre de dos mil once (...)*” y que dichas modificaciones deberían hacerse del conocimiento del Consejo General dentro del plazo de diez días hábiles contado a partir del día siguiente a su aprobación, para que previa Resolución de procedencia constitucional y legal sean agregados al expediente respectivo.
- 5. Que el día veinte de agosto de dos mil once, la Agrupación Política Nacional “Factor Ciudadano” celebró su Primer Asamblea Nacional Ordinaria, en la cual se aprobaron, entre otros asuntos, las modificaciones a sus Estatutos en cumplimiento a las observaciones realizadas por este Consejo General en su Resolución de fecha trece de abril de dos mil once.
- 6. Que el comunicado respectivo fue recibido en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, con fecha dos de septiembre de dos mil once; con lo que se cumple con el plazo señalado en el Considerando 4 de la presente Resolución.
- 7. Que la Agrupación Política Nacional “Factor Ciudadano” en alcance al oficio de fecha dos de septiembre de dos mil once, entregó escritos de fechas seis y quince de septiembre, y once de octubre del mismo año, remitiendo documentación complementaria con el fin de dar cumplimiento al procedimiento estatutario seguido para la modificación de sus Estatutos.

8. Que con fecha quince de diciembre de dos mil once, mediante oficio número DEPPP/DPPF/2984/2011, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos informó al Representante Legal de la agrupación "Factor Ciudadano", acerca de algunas omisiones detectadas en la documentación remitida.
9. Que mediante escrito recibido el seis de enero de dos mil doce, la agrupación por conducto de su Representante Legal, el Mtro. Julio Leopoldo de Lara Valera, dio contestación a las observaciones emitidas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
10. Que con fechas uno y diecinueve de marzo, once y dieciséis de abril de dos mil doce, el Representante Legal de la Agrupación Política Nacional, Mtro. Julio Leopoldo de Lara Valera, acudió a asesorías presenciales a la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, con el fin de subsanar todas las omisiones detectadas y evitar más requerimientos.
11. Que con fecha veinte de abril de dos mil doce, la agrupación "Factor Ciudadano", remitió diversa documentación, en alcance al escrito referido en el Considerando anterior.
12. Que con fechas dos, seis y quince de septiembre, once de octubre de dos mil once, seis de enero y veinte de abril de dos mil doce, la Agrupación Política Nacional "Factor Ciudadano" remitió la documentación que, de conformidad con las normas estatutarias que regulan su vida interna, da fe del cumplimiento de los requisitos necesarios para las modificaciones que se analizan. Dichos documentos son los siguientes:
  - a) Nombramientos como delegados a las asambleas de las distintas Entidades Federativas;
  - b) Publicaciones de las Convocatorias a las Asambleas Estatales Ordinarias de las Delegaciones Estatales del Estado de México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, y Veracruz, en diarios locales de cada Entidad Federativa;
  - c) Actas de las Asambleas Estatales Ordinarias de las Delegaciones Estatales;
  - d) Listas de asistencia a las Asambleas Estatales Ordinarias de las Delegaciones Estatales;
  - e) Publicación en el Diario "La Prensa" de la Convocatoria a la Primer Asamblea Nacional Ordinaria, de fecha veintiuno de junio de dos mil once;
  - f) Constancias de publicación y retiro en las Delegaciones Estatales, de la Convocatoria a la Primer Asamblea Nacional Ordinaria, así como del cambio de sede de la misma;
  - g) Acta de la Primer Asamblea Nacional Ordinaria, celebrada el veinte de agosto de dos mil once;
  - h) Lista de asistencia a la Primer Asamblea Nacional Ordinaria;
  - i) Listado de delegados municipales a la Primer Asamblea Nacional Ordinaria;
  - j) Disco compacto que contiene el padrón actualizado de la agrupación;
  - k) Proyecto de Estatutos reformados;
  - l) Cuadro comparativo de reformas a sus Estatutos; y
  - m) Disco compacto que contiene los Estatutos reformados.
13. Que la Asamblea Nacional tiene atribuciones para realizar modificaciones a los Estatutos conforme a lo dispuesto en el artículo 13, numeral 2, inciso g), de su propia norma estatutaria en vigor, que a la letra señala:

***"ARTICULO 13 De la integración y facultades de la Asamblea Nacional***

1. (...)

2. *Son facultades de la Asamblea Nacional:*

a) (...)

g) *Aprobar las propuestas de instrumentos normativos;*

(...)"

14. Que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, analizó la documentación presentada por la Agrupación Política Nacional "Factor Ciudadano", con el objeto de determinar que la instalación y desarrollo de la Primer Asamblea Nacional Ordinaria, se apegó a la normativa aplicable de la agrupación. Del análisis realizado se constató el cumplimiento al artículo 13 de sus Estatutos, en razón de lo siguiente:
- a) El Mtro. Julio Leopoldo de Lara Valera, Representante Legal, expidió la convocatoria con sesenta días de anticipación y fue publicada en el diario de circulación nacional "La Prensa" el día veintiuno de junio de dos mil once, señalando lugar, fecha y hora de su celebración, así como el orden del día bajo el cual se llevó a cabo la Primer Asamblea Nacional Ordinaria.
  - b) La Primer Asamblea Nacional Ordinaria se integró con la representación del 100% de las comisiones estatales, es decir, con al menos un integrante de cada Entidad Federativa en las que cuentan con Comité Directivo Estatal, y más del 60% de los integrantes que conforman cada comisión.
  - c) Asistieron ciento noventa y siete integrantes de las comisiones estatales de los doscientos ochenta y cinco registrados con derecho a participar en la Asamblea.
  - d) Las modificaciones a sus Estatutos, fueron aprobadas en el pleno de la Asamblea.
15. Que como resultado del referido análisis, se confirma la validez de la Primer Asamblea Nacional Ordinaria de la agrupación "Factor Ciudadano" y procede el análisis de las reformas realizadas a sus Estatutos.
16. Que la Tesis VIII/2005, vigente y obligatoria, aprobada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión celebrada el uno de marzo de dos mil cinco, establece los criterios mínimos para armonizar la libertad autoorganizativa y el respeto al derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los ciudadanos afiliados, miembros o militantes, en el marco del análisis de la constitucionalidad y legalidad de sus normas estatutarias, en los términos siguientes:

**"ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS. EL CONTROL DE SU CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD, DEBE ARMONIZAR EL DERECHO DE ASOCIACION DE LOS CIUDADANOS Y LA LIBERTAD DE AUTOORGANIZACION DE LOS INSTITUTOS POLITICOS.—***Los partidos políticos son el resultado del ejercicio de la libertad de asociación en materia política, previsto en los artículos 9o., párrafo primero, 35, fracción III, y 41, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ;22 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como 16 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, lo cual conlleva la necesidad de realizar interpretaciones de las disposiciones jurídicas relativas que aseguren o garanticen el puntual respeto de este derecho y su más amplia y acabada expresión, en cuanto que no se haga nugatorio o se menoscabe su ejercicio por un indebido actuar de la autoridad electoral. En congruencia con lo anterior, desde la propia Constitución federal, se dispone que los partidos políticos deben cumplir sus finalidades atendiendo a lo previsto en los programas, principios e ideas que postulan, lo cual, a su vez, evidencia que desde el mismo texto constitucional se establece una amplia libertad o capacidad autoorganizativa en favor de dichos institutos políticos. Esto mismo se corrobora cuando se tiene presente que, en los artículos 25, 26 y 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se prevén las disposiciones normativas mínimas de sus documentos básicos, sin que se establezca, en dichos preceptos, un entero y acabado desarrollo de los aspectos declarativos, ideológicos, programáticos, orgánicos, procedimentales y sustantivos, porque se suprimiría o limitaría indebidamente esa libertad autoorganizativa para el ejercicio del derecho de asociación en materia político-electoral que se establece en favor de los ciudadanos. Sin embargo, esa libertad o capacidad autoorganizativa de los partidos políticos, no es omnímoda ni ilimitada, ya que es susceptible de delimitación legal, siempre y cuando se respete el núcleo básico o esencial del correspondiente derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los propios ciudadanos afiliados, miembros o militantes; es decir, sin suprimir, desconocer o hacer nugatoria dicha libertad gregaria, ya sea porque las limitaciones indebidamente fueran excesivas, innecesarias, no razonables o no las requiera el interés general, ni el orden público. De lo anterior deriva que en el ejercicio del control sobre la constitucionalidad*

y legalidad respecto de la normativa básica de los partidos políticos, la autoridad electoral (administrativa o jurisdiccional), ya sea en el control oficioso o en el de vía de acción, deberá garantizar la armonización entre dos principios o valores inmersos, por una parte, el derecho político-electoral fundamental de asociación, en su vertiente de libre afiliación y participación democrática en la formación de la voluntad del partido, que ejercen individualmente los ciudadanos miembros o afiliados del propio partido político, y, por otra, el de libertad de autoorganización correspondiente a la entidad colectiva de interés público constitutiva de ese partido político. **En suma, el control administrativo o jurisdiccional de la regularidad electoral se debe limitar a corroborar que razonablemente se contenga la expresión del particular derecho de los afiliados, miembros o militantes para participar democráticamente en la formación de la voluntad partidaria (específicamente, en los supuestos legalmente previstos), pero sin que se traduzca dicha atribución de verificación en la imposición de un concreto tipo de organización y reglamentación que proscriba la libertad correspondiente del partido político, porque será suficiente con recoger la esencia de la obligación legal consistente en el establecimiento de un mínimo democrático para entender que así se dé satisfacción al correlativo derecho de los ciudadanos afiliados, a fin de compatibilizar la coexistencia de un derecho individual y el que atañe a la entidad de interés público creada por aquéllos.**

Tercera época.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-803/2002. Juan Hernández Rivas. 7 de mayo de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Gustavo Avilés Jaimes.”

17. Que el Considerando 28, inciso c) de la Resolución emitida por el Consejo General el día trece de abril de abril de dos mil once, determinó lo siguiente:

- “c) Respecto a los Estatutos, los mismos cumplen parcialmente con lo dispuesto por el punto de Acuerdo Primero, numeral 8, inciso c) de “EL INSTRUCTIVO”, con base en las consideraciones siguientes:
- En lo que respecta al inciso c.1) del referido numeral, la asociación cumple al establecer en su artículo 2 que su denominación será “Factor Ciudadano, seguida de las iniciales A.P.N.”; sin embargo, de obtener su registro como agrupación política nacional, sería redundante incluir en su denominación estas tres iniciales.
  - (...)
  - Por lo que se refiere al inciso c.6) del mencionado numeral, cumple parcialmente, toda vez que establece las formalidades para la realización de las Asambleas Nacional y Estatales, ordinarias y extraordinarias; pero respecto de los Comités Directivos Nacional y Estatales, si bien establece los requisitos que deberán contener las convocatorias a sus respectivas sesiones, no señala los plazos para la emisión de la convocatoria a las sesiones ordinarias y la forma en que se dará a conocer a los afiliados en ambos tipos de sesiones. Por otro lado, no señala la instancia facultada para convocar a las sesiones de las Comisiones de Finanzas y de Vigilancia cuando se reúnan sin que medie una sesión ordinaria o extraordinaria del Comité Directivo Nacional, tal y como establecen los artículos 19, numeral 1, inciso d) y 22, numeral 2, inciso f) del proyecto de Estatutos.
  - En relación con el inciso c.7) del citado numeral, el proyecto de Estatutos, cumple parcialmente, en virtud de que establece el quórum, tipo de sesión, asuntos a tratar y mayorías para resolver respecto de las Asambleas Nacional y Estatales y Comités Directivos Nacional y Estatales, no siendo el caso respecto al quórum y las mayorías mediante las cuales deberá resolver los asuntos previstos para las sesiones de las Comisiones de Finanzas y de Vigilancia, en las que no exista sesión ordinaria y extraordinaria del Comité Directivo Nacional, tal y como se plantea en el inciso anterior.”

18. Que por cuanto hace al apartado “c” del referido Considerando 28, su cumplimiento se verifica con lo siguiente:
- a) Respecto al inciso c.1), se eliminó en el artículo 2, las iniciales “APN” del nombre de la agrupación.
  - b) En lo que corresponde al inciso c.6), con la modificación a los artículos 13, numeral 1, inciso f); 15, numeral 1, inciso f); 18, numeral 2, inciso d) y 21, numeral 2, inciso c), en los cuales se establecen los plazos para la emisión de la convocatoria a las sesiones ordinarias del Comité Ejecutivo Nacional y Comités Directivos Estatales y la forma en que se hará del conocimiento a los integrantes la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias. Asimismo se establecen las formalidades para las convocatorias a las sesiones de las Comisiones de Finanzas y de Vigilancia, cuando no medie sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité Ejecutivo Nacional.
  - c) Finalmente, respecto al inciso c.7), al adicionar el inciso e) al artículo 18, numeral 2; y el inciso d), al artículo 21, numeral 2, se establece el quórum y las mayorías de las sesiones de las Comisiones de Finanzas y de Vigilancia, cuando no exista sesión ordinaria o extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional.
19. Que por lo que se refiere a las observaciones realizadas al final del Considerando 28, y que versan sobre:
- *Cabe mencionar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, numeral 2, incisos a) y b) del proyecto de Estatutos, es facultad del Presidente del Comité Directivo Nacional designar al Presidente y al Secretario de Averiguaciones de la Comisión de Vigilancia, siendo éste un órgano de administración de justicia interno de la agrupación encargado de vigilar e investigar sobre el cumplimiento de las obligaciones de sus miembros, las violaciones de sus derechos como miembros de la agrupación y el respeto de las atribuciones de los órganos de la misma, un órgano en el que por su naturaleza debe garantizarse la independencia, autonomía e imparcialidad, por lo que al ser el Presidente del Consejo Directivo Nacional quien los designa no se cumple con tales requisitos. En consecuencia, la asociación deberá determinar una forma distinta de designación de dichos integrantes de la Comisión de Vigilancia.*
  - *Por otro lado, el artículo 6 del proyecto de Estatutos, señala que la duración de la integración oficial de la agrupación será de noventa y nueve años, a partir del otorgamiento del registro, lo que se contrapone con la naturaleza jurídica de una agrupación política, que conservará su registro hasta que el Consejo General resuelva sobre su pérdida o la agrupación decida sobre su disolución y liquidación; por lo que deberá suprimir éste artículo del proyecto de Estatutos.”*
20. Que por lo que se refiere a las observaciones mencionadas en el considerando anterior, su cumplimiento puede verificarse con lo siguiente:
- a) En cuanto al primer párrafo, con la modificación al artículo 21, numerales 1 y 2, inciso a) y 4, se faculta al Comité Ejecutivo Nacional para la elección de la Comisión de Vigilancia garantizando la independencia, autonomía e imparcialidad de dicho órgano.
  - b) Finalmente respecto al segundo párrafo, se derogó el artículo 6 de los Estatutos vigentes, a efecto dar cumplimiento con lo ordenado por el Consejo General.
21. Que por otro lado, la Agrupación Política Nacional “Factor Ciudadano” realizó reformas a sus Estatutos que no guardan relación con lo ordenado por el Consejo General de este Instituto. Tales modificaciones consistieron en lo siguiente:
- La derogación de los artículos: 16, numeral 3, inciso k), números 1. y 2.; 18, numeral 3, inciso k), letras a. y b.; y 23, numerales 1, inciso d) y 4.
- Y la modificación o adición de los artículos: 4, numerales 1, incisos a) y b) y 2, letra a.; 6; 11, numeral 1, inciso d); 12, numerales 1, incisos b), letras a., subnumerales 1 y 2 y b., subnumeral 1, c), letra b., d) y numeral 2, incisos a), b) y d); 13, numerales 1, incisos a), b), c) y e), 2, incisos d) y j), 3, incisos c), g) y k), letra d. y 4, incisos c), e), f), g) y l); 14, numeral 1, incisos b) y d),

letra b.; 15, numerales 1, inciso e), 2, inciso b) y 4, inciso i); 16, numeral 1, letras b. y d.; 17, numerales 1, incisos e) y f), 3, incisos j) y k) y 5, inciso a); 18, numerales 1, 2, incisos a), b), c) y f) y 3, incisos f) y g); 19, numerales 1, incisos b), c) y f), 2, incisos b), c), d), g) y h), 3, incisos b), c), f) y h) y 4, incisos b) y f); 20, numeral 1, inciso d); 21, numeral 2, inciso b); 22, numerales 2, letras a., c. y e. y 3, letras a., b., d., e., f. y g.; 23, numeral 2; 24, numeral 1, incisos a), b), c) y f); y 25, numeral 1.

22. Que la H. Sala Superior del Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación dictó sentencia el día uno de abril de dos mil nueve, en el expediente identificado con el numero SUP-RAP-39/2009, en el cual determina que:

*"[...] de conformidad con lo previsto en los artículos 118, párrafo 1, inciso k), en relación con el numeral 35, párrafos 1, inciso b), y 9, inciso f) del código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral está facultado para verificar el cumplimiento de los requisitos para obtener el registro como agrupación política nacional y, **por tanto, también se encuentra posibilitada para analizar las modificaciones a los documentos básicos de las mismas, entre los que se encuentran los Estatutos, y por ende, dichos entes políticos deben notificar a la autoridad electoral las modificaciones estatutarias respectivas.***

*(...)"*

En atención a lo señalado por la sentencia de mérito dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, inciso b) del Código Electoral, esta Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, procede a realizar el análisis sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional "Factor Ciudadano", que no formaron parte de las observaciones realizadas por el Consejo General, pero que guardan estrecha relación con las modificaciones solicitadas y dan congruencia al texto íntegro de los Estatutos.

23. Que en virtud de que la reforma estatutaria derivó en una nueva clasificación de los numerales, incisos y fracciones que integran los Estatutos vigentes, para mayor claridad se hará referencia a la numeración de los Estatutos vigentes únicamente para señalar las derogaciones, y para el análisis de las modificaciones y adiciones estatutarias se tomará en cuenta la numeración del proyecto de Estatutos.
24. Que para el estudio de dichas modificaciones, éstas serán clasificadas conforme a lo siguiente:
- a) Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente: artículos 6; 17, numeral 5, inciso a); y 22, numeral 3, letras b. y g.
  - b) Se derogan del texto vigente: 16, numeral 3, inciso k), números 1. y 2.; 18, numeral 3, inciso k), letras a. y b.; y 23, numerales 1, inciso d) y 4.
  - c) En concordancia con otros artículo reformados: artículos 12, numerales 1, incisos b), letra a., subnumeral 2, y d), y 2, incisos a), b) y d); 13, numerales 1, incisos a), b) y c), 2, inciso j), 3, incisos c), g) y k), letra d. y 4, incisos c), e), f), g) y l); 15, numerales 2, inciso b) y 4, inciso i); 16, numeral 1, letra b.; 18, numerales 2, inciso f) y 3, inciso g); 19, numerales 1, incisos b) y f), 3, inciso h); 22, numerales 2, letras a. y e. y 3, letra e.; 23, numeral 2; 24, numeral 1, incisos a), b), c) y f); y 25, numeral 1.
  - d) Precisan figura del COFIPE: artículo 4, numerales 1, incisos a) y b) y 2, letra a.
  - e) Aquellas modificaciones que sin referirse directamente a los elementos que determinan la democracia al interior de la agrupación sí se refieren a la estructura y organización de diversos aspectos de su vida interna, que cabe referirlos al ejercicio de su propia libertad de autoorganización, y que no contravienen las disposiciones legales y constitucionales aplicables: artículos 11, numeral 1, inciso d); 12, numeral 1, inciso b), letras a., subnumeral 1, y b., subnumeral 1, inciso c), letra b.; 13, numerales 1, inciso e) y 2, inciso d); 14, numeral 1, incisos b) y d), letra b.; 15, numeral 1, inciso e); 16, numeral 1, letra d.; 17, numerales 1, incisos e) y f) y 3, incisos j) y k); 18, numerales 1, 2, incisos a), b) y c) y 3, inciso f); 19, numerales 1, inciso c), 2, incisos b), c), d), g) y h), 3, incisos b), c) y f) y 4, incisos b) y f); 20, numeral 1, inciso d); 21, numeral 2, inciso b); 22, numerales 2, letra c. y 3, letras a., d. y f.



Que los artículos del Proyecto de Estatutos de la agrupación “Factor Ciudadano”, señalados en los incisos a), b), c) y d) de este mismo considerando, no han de ser objeto de valoración por parte de esta autoridad electoral, toda vez que fueron derogados o no contienen modificaciones sustanciales que afecten el sentido del texto vigente, por lo que, conforme al principio de seguridad jurídica, no es factible que esta autoridad emita un nuevo pronunciamiento en virtud de que ya fueron motivo de una declaración anterior.

El grupo clasificado como inciso e) se describe en el siguiente Considerando de la presente Resolución.

25. Que en lo relativo a las reformas señaladas en el inciso e) del Considerando anterior de la presente Resolución, las mismas se refieren en general a: el cambio de denominación de su Comité a nivel Nacional quedando como Comité Ejecutivo Nacional; cambios en la integración y facultades de las Asambleas Nacional, Estatal y Municipal; establecimiento de los diferentes tipos de Secretarios de funciones específicas, a nivel Nacional y Estatal; se faculta al Comité Ejecutivo Nacional para elegir a los integrantes de las Comisiones de Finanzas y de Vigilancia; asimismo se modificó la integración de la Comisión de Finanzas, a nivel Nacional, Estatal y Municipal, así como las facultades del Contralor de estados financieros, del Tesorero Estatal y Municipal; se establece que la Comisión de Vigilancia se renovará cada cuatro años; y se modifican las facultades del Secretario de Averiguaciones y del Vocal de Vigilancia.

Del análisis efectuado, se concluye que las mismas no contravienen el marco constitucional y legal aplicable a las agrupaciones políticas, además que se realizan en ejercicio de su libertad de autoorganización.

Tales razonamientos se indican en el anexo DOS del presente instrumento. Por tal razón, procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las reformas citadas.

26. Que el resultado del análisis referido en los Considerandos 17, 19, 20, 23 y 24 de la presente Resolución se relaciona como anexos UNO y DOS denominados “Estatutos” y “Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos” de la citada agrupación, que en treinta y cuatro y veintinueve fojas útiles, respectivamente, forman parte integral de la presente Resolución.
27. Que en razón de los Considerandos anteriores, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, aprobó en sesión extraordinaria privada, el Anteproyecto de Resolución en cuestión, y con fundamento en el artículo 116, párrafo 6, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, somete a la consideración del Consejo General la presente Resolución.

En consecuencia, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 35, párrafo 1, inciso b); 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; y 116, párrafo 6, todos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en la Tesis de Jurisprudencia VIII/2005, vigente y obligatoria, aprobada en sesión celebrada el uno de marzo de 2005, y en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General en la Resolución CG82/2011; en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 117, párrafo 1 y 118, párrafo 1, incisos h) y z) del mismo ordenamiento legal, dicta la siguiente:

#### RESOLUCION

**Primero.-** Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada “Factor Ciudadano” conforme al texto acordado por la Primer Asamblea Nacional Ordinaria celebrada el veinte de agosto de dos mil once, en los términos de los Considerandos de esta Resolución.

**Segundo.-** Comuníquese la presente Resolución en sus términos al Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política mencionada, para que a partir de esta declaratoria de procedencia constitucional y legal, rija sus actividades al tenor de la Resolución adoptada al respecto.

**Tercero.-** Publíquese la presente Resolución en el *Diario Oficial de la Federación*.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 24 de mayo de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

## AGRUPACION POLITICA NACIONAL

## “FACTOR CIUDADANO”

## ESTATUTOS

2011

## índice

## CONTENIDO

**TITULO PRIMERO*****De la constitución, denominación, objeto y emblema****ARTICULO 1 De la constitución de la Agrupación Política**ARTICULO 2 De la denominación de la Agrupación Política**ARTICULO 3 Del objeto de la Agrupación Política**ARTICULO 4 De la descripción del emblema de la Agrupación Política**ARTICULO 5 Del domicilio de la Agrupación Política***TITULO SEGUNDO*****De los miembros: admisión, derechos y obligaciones****ARTICULO 6 De los miembros activos de la Agrupación Política**ARTICULO 7 De los requisitos de admisión**ARTICULO 8 De los procedimientos de admisión**ARTICULO 9 De los derechos de los miembros activos de la Agrupación Política**ARTICULO 10 De las obligaciones de los miembros activos de la Agrupación Política***TITULO TERCERO*****De los órganos de gobierno****ARTICULO 11 De la representación territorial de la Agrupación Política**ARTICULO 12 De la integración y facultades de la Asamblea Nacional**ARTICULO 13 De la integración y facultades del Comité Ejecutivo Nacional**ARTICULO 14 De la integración y facultades de la Asamblea Estatal**ARTICULO 15 De la integración y facultades del Comité Directivo Estatal**ARTICULO 16 De la integración y facultades de la Asamblea Municipal**ARTICULO 17 De la integración y facultades del Comité Directivo Municipal***TITULO CUARTO*****Del financiamiento y manejo de recursos****ARTICULO 18 De la integración y funciones de la Comisión de Finanzas**ARTICULO 19 De las facultades de los integrantes de la Comisión de Finanzas**ARTICULO 20 Del patrimonio de la Comisión de Finanzas***TITULO QUINTO*****Del régimen de sanciones y disciplina****ARTICULO 21 De la integración y facultades de la Comisión de vigilancia**ARTICULO 22 De las facultades de los integrantes de la Comisión de vigilancia**ARTICULO 23 De las sanciones y reconocimientos a los miembros**ARTICULO 24 De los procedimientos*

**TITULO SEXTO*****De la participación con candidatos en procesos electorales***

*ARTICULO 25 De la designación de candidatos para participar en los procesos electorales*

*ARTICULO 26 Del desempeño de candidatos que participan en los procesos electorales*

**TRANSITORIO**

*ARTICULO UNICO De la asamblea constituyente*

**TITULO PRIMERO*****De la constitución, denominación, objeto y emblema******ARTICULO 1 De la constitución de la Agrupación Política***

En ejercicio de sus derechos políticos y sociales, otorgados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la voluntad y consentimiento expreso de los ciudadanos que suscriben los presentes estatutos, el constituirse en Agrupación Política Nacional.

***ARTICULO 2 De la denominación de la Agrupación Política***

La denominación de la Agrupación Política Nacional será: "Factor Ciudadano".

***ARTICULO 3 Del objeto de la Agrupación Política***

La Agrupación Política Nacional "Factor Ciudadano" tendrá por objeto:

1. Promover, fomentar y fortalecer la cultura democrática y política en el país, con propuestas y recomendaciones de interés nacional;
2. Promover, estudios y análisis sobre aspectos económicos, políticos y sociales, para que la opinión pública esté mejor informada;
3. Promover y apoyar a sus miembros en la formación política para ser dirigentes sociales y coadyuvar en el ejercicio de una participación ciudadana de mayor calidad;
4. Promover entre sus miembros la discusión y análisis del orden jurídico federal, estatal y municipal, para promover mejores estructuras democráticas;
5. Apoyar a sus miembros para llevar a cabo acciones de gestoría ante las instituciones gubernamentales;
6. Establecer mecanismos de colaboración y cooperación con los partidos políticos con registro, para establecer las formas de designación de dirigentes, representantes populares y autoridades administrativas;
7. Impulsar el desarrollo y la consolidación de la organización, a través de experiencias y programas con otras agrupaciones nacionales y locales para mejorar la democracia económica y política del país;
8. Promover y organizar seminarios, conferencias, cursos, talleres, foros y mesas redondas, que sirvan como aportación a la solución de problemas económicos, políticos, sociales y culturales en el ámbito nacional y local;
9. Buscar la suficiencia financiera para el cumplimiento de sus fines y administrar los bienes muebles e inmuebles de la organización;
10. Promover y proponer entre sus miembros, para que participen como observadores electorales en todo el país y candidatos a puestos de elección popular;
11. Representar los intereses de los miembros y de la comunidad en general, ante los particulares y las distintas autoridades federales, estatales, locales, municipales o de cualquier otra de índole administrativa, arbitral, o judicial.

***ARTICULO 4 De la descripción del emblema de la Agrupación Política***

1. La descripción del emblema de la Agrupación Política y los colores que le caracterizan es:
  - a) Las letras Fc que son las siglas de la **agrupación**, donde la F se compone por un círculo que representa la cabeza de un individuo de pie con sus dos brazos extendidos, ambas letras en color rojo que se encuentran dentro de un círculo ovalado color gris que simbolizan la integración;
  - b) El lema de la **agrupación** es: "la gente, nuestra gente...es primero", de color gris.

2. La interpretación es:

- a. Esta Agrupación Política Nacional pretende integrar acciones en donde el apoyo que se pueda dar a través de **ella** sea integral, representando por el círculo y con los brazos abiertos se representa la fraternidad y la solidaridad social;
- b. Así mismo, asume como responsabilidad política a través de la participación social el impulsar el desarrollo regional consolidándose como un instrumento válido que permita conjurar acciones y esfuerzos para coadyuvar al desarrollo de la nación.

**ARTICULO 5** *Del domicilio de la Agrupación Política*

El domicilio oficial de la Sede Nacional, estará en la ciudad de Puebla, Estado de Puebla, pudiendo establecer delegaciones en las diferentes Entidades Federativas de la República Mexicana.

**TITULO SEGUNDO**

**De los miembros: admisión, derechos y obligaciones**

**ARTICULO 6** *De los miembros activos de la Agrupación Política*

Son miembros activos de esta Agrupación Política Nacional, cualquier ciudadano o ciudadana mexicanos, residentes en el país, que manifiesten de manera individual, libre y pacífica su intención de afiliarse a la misma, y que habiendo cumplido con los requisitos y procedimientos que señalan los presentes estatutos, estarán inscritos en su padrón de **afiliados**.

**ARTICULO 7** *De los requisitos de admisión*

1. Serán los requisitos que deberán observar los ciudadanos mexicanos y mexicanas aspirantes a pertenecer esta Agrupación Política Nacional:
  - a) Ser ciudadanos mexicanos o nacionalizado (a) mexicano (a), de acuerdo a los lineamientos legales que emanan de las leyes y reglamentos de nuestro país, con pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
  - b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores, en los términos que dispone el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
  - c) Contar con su credencial de elector emitida por el Instituto Federal Electoral para votar;
  - d) No pertenecer a otra Agrupación Política Nacional.

**ARTICULO 8** *De los procedimientos de admisión*

1. Serán los procedimientos que deberán observar los ciudadanos mexicanos y mexicanas aspirantes a pertenecer a esta Agrupación Política Nacional, los siguientes:
  - a) Manifestar por escrito su intención de afiliarse de manera individual, libre y pacífica a la Agrupación Política Nacional Factor Ciudadano, llenando el formato de afiliación correspondiente;
  - b) Asistir a la plática de orientación inicial donde se expone el contenido de los documentos básicos de la agrupación que contienen los principios básicos, los estatutos y el programa de acción;
  - c) Tramitar su credencial de afiliado a la Agrupación Política.

**ARTICULO 9** *De los derechos de los miembros activos de la Agrupación Política*

1. Son derechos de los miembros activos:
  - a) Asistir y participar, ya sea personalmente o por medio de delegados, en las asambleas ordinarias y extraordinarias, tanto a nivel de su Entidad Federativa como a nivel nacional, con voz y voto en el tratamiento de los asuntos de la orden del día y la toma de decisiones correspondientes;
  - b) Expresar con libertad sus opiniones y puntos de vista en los asuntos de la Agrupación Política al participar en el desarrollo de los programas y acciones;
  - c) Solicitar información de los asuntos relacionados directa e indirectamente con la Agrupación Política y tener acceso a las fuentes de información correspondiente;
  - d) Elegir a los miembros de los órganos de gobierno de la Agrupación Política, y en caso de la existencia de acciones de éstos que lo ameriten, removerlos;

- e) Formar parte de los órganos directivos de la Agrupación Política en los términos de los presentes estatutos;
- f) Presentar iniciativas de estudio y resolución relacionados con el objeto de la Agrupación Política;
- g) Dejar de pertenecer a esta Agrupación Política cuando así lo decida por convenir a sus intereses;
- h) Participar como candidatos en procesos de elección popular, de acuerdo a los convenios que con los partidos políticos realice la agrupación.

**ARTICULO 10** *De las obligaciones de los miembros activos de la Agrupación Política*

1. Son obligaciones de los miembros activos.

- a) Cumplir y hacer cumplir los principios, estatutos y programa de acción de esta Agrupación Política;
- b) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de los órganos de gobierno de esta Agrupación Política;
- c) Asistir puntualmente a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de la agrupación y participar en el proceso de toma de acuerdos, así como a los actos que convoque;
- d) Apoyar a esta Agrupación Política en el desarrollo de sus programas y acciones, formando parte de las comisiones y/o equipos de trabajo, y realizando los trabajos que en su caso se acuerde.

**TITULO TERCERO**

**De los órganos de gobierno**

**ARTICULO 11** *De la representación territorial de la Agrupación Política*

1. La representación territorial de esta Agrupación Política tendrá una cobertura nacional, estatal y municipal, por lo que sus órganos de gobierno serán:

- a) La Asamblea Nacional;
- b) La Asamblea Estatal;
- c) La Asamblea Municipal;
- d) El Comité **Ejecutivo** Nacional;
- e) El Comité Directivo Estatal; y
- f) El Comité Directivo Municipal.

**ARTICULO 12** *De la integración y facultades de la Asamblea Nacional*

1. La Asamblea Nacional será la autoridad máxima de esta Agrupación Política en el país, la cual estará conformada por el pleno de la **asamblea**, el Presidente de los debates y el Secretario de actas, y se integrará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) El pleno de la asamblea se conformará por las comisiones estatales de miembros activos provenientes de las delegaciones de las Entidades Federativas y los Municipios que les integran;
- b) **Esta asamblea será convocada por el Comité Ejecutivo Nacional, o el representante legal de la agrupación, en tanto no se haya integrado legalmente el primero, de manera ordinaria cada año, durante el primer semestre, y de manera extraordinaria, cuando se requiera:**

a. De manera ordinaria:

- 1. Previa convocatoria a las delegaciones de las Entidades Federativas y sus Municipios, con **un plazo** de sesenta días naturales de anticipación a la celebración de la Asamblea Nacional, y publicada en los diarios nacionales y locales de mayor circulación **y el portal electrónico de la agrupación**, se elegirán por asamblea en sus respectivos ámbitos, dos representantes por delegación municipal y dos por delegación de Entidad Federativa, los que se sumarán a los Comités Directivos tanto estatales como municipales para formar parte de las comisiones estatales que asistirán al evento.

2. La convocatoria deberá señalar la orden del día, el lugar, la fecha y la hora en la que se efectuará la asamblea, y será emitida por única ocasión por el representante legal de la agrupación, cuando aún no se haya integrado el Comité **Ejecutivo** Nacional, una vez integrado este órgano de gobierno, será éste quien emita dicha convocatoria.
  - b. De manera extraordinaria:
    1. **Será** solicitada por el 25 % de los miembros afiliados activos a través de sus Comités Directivos Estatales para tratar asuntos específicos y relevantes para la vida de la agrupación, siendo el Comité **Ejecutivo Nacional** quien emita la convocatoria con **un plazo de** quince días naturales de anticipación y publicada en los diarios nacionales y locales de mayor circulación **y el portal electrónico de la agrupación**, señalando la orden del día, el lugar, la fecha y la hora en la que se efectuará la asamblea.
  - c) La instalación formal **de ambos tipos** de asamblea se realizará, cuando:
    - a. En la primera convocatoria, después de acreditar su personalidad como integrantes de las comisiones estatales con las actas de asamblea respectivas, estén presentes todas las comisiones de las Entidades Federativas, de acuerdo al padrón de afiliados activos, y de cada comisión asistan como mínimo el 60 % de quienes la integran formalmente;
    - b. De no reunirse el quórum procedente del 100 % de todas las comisiones de las Entidades Federativas y del 60 % de quienes integran formalmente las comisiones, se emitirá una segunda convocatoria **por parte del representante legal o el Comité Ejecutivo Nacional, en dos diarios nacionales**, con 15 días naturales de anticipación, señalando de igual manera la orden del día, fecha, lugar y hora, **instalando la asamblea con quienes lleguen, donde asistirán los mismos miembros de la comisión estatal previamente elegidos.**
  - d) El Presidente del Comité **Ejecutivo** Nacional fungirá como Presidente de los debates en la Asamblea Nacional, y en caso de no haberse integrado aún este comité, el representante legal de la agrupación ocupará este cargo;
  - e) El Secretario (a) de actas se elegirá por votación directa de entre los asistentes, bajo propuesta de los mismos o autopropuesta;
  - f) Esta asamblea podrá aprobar los acuerdos que emanen de ella, sólo mediante el voto directo de sus asistentes, a razón del 50 % más uno, como mínimo;
2. Son facultades de la Asamblea Nacional:
- a) Elegir libre y democráticamente, a través del voto libre y secreto, al Presidente (a) y al Secretario (a) General del Comité **Ejecutivo** Nacional;
  - b) Conocer, analizar, discutir y aprobar el programa maestro anual de trabajo que someta a su consideración el Comité **Ejecutivo** Nacional, así como el informe de actividades correspondiente;
  - c) Autorizar la creación e Integración de las comisiones y equipos de trabajo que se requieran para atender los asuntos que emanen del programa maestro anual de trabajo;
  - d) Conocer y aprobar el programa así como el informe del ejercicio anual del presupuesto de la Agrupación Política, presentado por el Comité **Ejecutivo** Nacional;
  - e) Aprobar la celebración de convenios, con agrupaciones o partidos políticos para participar en procesos electorales u otros eventos sociales relacionados con su tarea social;
  - f) Aprobar la propuesta de candidatos a puestos de elección popular, a participar en campañas políticas;
  - g) Aprobar las propuestas de instrumentos normativos;
  - h) Conocer los asuntos provenientes de los Comités Directivos Estatales, que ameriten su análisis y acuerdo;
  - i) Asumir el arbitraje por controversias entre los directivos de la agrupación.
  - j) Ratificar las resoluciones de la Comisión de vigilancia.

**ARTICULO 13** *De la integración y facultades del Comité Ejecutivo Nacional*

1. El Comité **Ejecutivo** Nacional será el órgano ejecutivo que tendrá la representación legal de la Agrupación Política, y estará integrado por un Presidente (a), un Secretario (a) general, y los Secretarios de funciones específicas que se requieran para cumplir con sus facultades y obligaciones; el cual se integrará de acuerdo al siguiente procedimiento:
  - a) Para la instalación inicial del Comité **Ejecutivo** Nacional o en el relevo del mismo ya transcurrido el periodo de sus funciones, que es de cuatro años, en la convocatoria realizada a las delegaciones de las Entidades Federativas con motivo de la celebración de la Asamblea Nacional, se deberá señalar en la orden del día la selección de la planilla de Presidente (a) y Secretario (a) general para presidir el Comité **Ejecutivo** Nacional en el siguiente periodo;
  - b) Instalada formalmente la Asamblea Nacional, y fungiendo como Presidente de los Debates el representante legal de la agrupación, en tanto no se haya instalado el Comité **Ejecutivo** Nacional, o el Presidente del mismo ya instalado, y elegido el Secretario de Actas, se procederá a proponer planillas de Presidente y Secretario general;
  - c) Bajo el procedimiento de votación libre y secreta de los integrantes del pleno, con votación del 50 % más uno se elegirá a la planilla que presidirá el Comité **Ejecutivo** Nacional, por un lapso de cuatro años;
  - d) La planilla que resulte electa rendirá protesta ante el pleno de la asamblea;
  - e) Los Secretarios de funciones **específicas**, serán designados por el Presidente del Comité **Ejecutivo** Nacional; **cuya función es la de auxiliar en la ejecución y desarrollo de las actividades que garantice el adecuado desempeño de la agrupación, la agrupación de acuerdo con las necesidades operativas contará con las siguientes Secretarías:**
    1. La Secretaría General Adjunta, tendrá las funciones de auxiliar de la Secretaría General en el ejercicio de sus funciones, tiene como principal responsabilidad fortalecer la estrategia de la Agrupación.
    2. La Secretaría de Organización, tendrá las funciones de:
      1. Organizar y mantener el padrón general de afiliados;
      2. Asistir a las asambleas de base para el proceso electivo de los delegados que la representen;
      3. Otorgar las credenciales a los delegados de base;
      4. Organizar el archivo de credenciales y comunicados propios de esta secretaría.
    3. La Secretaría de Capacitación, tendrá la función principal de plantear y aplicar las estrategias e instrumentos de capacitación y formación de los afiliados a la Agrupación, entre otras funciones serán las de reportar periódicamente los resultados de las acciones de su competencia y someter a consideración ante el Comité Ejecutivo Nacional la programación de capacitación anual.
    4. A la Secretaría de Cultura, le corresponde desarrollar acciones que permitan la preservación y promoción de actividades culturales y de expresión artística.
    5. La Secretaría de Mujeres, tendrá las facultades de proponer y desarrollar planes que favorezcan al desarrollo profesional y personal de la mujer, fomentar la equidad de género, además de coordinar y dirigir las actividades de la Secretaría a su cargo, con el objetivo de alcanzar los objetivos establecidos.
    6. La Secretaría de Administración, tiene las funciones de promover medidas de control, conservación, rehabilitación, reposición y en general del buen uso de los recursos materiales a cargo de las unidades administrativas de la Agrupación.
    7. La función de la Secretaría de Comunicación Social es la de diseñar y planear estrategias de comunicación social, atender a los medios de comunicación en relación con las actividades del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
    8. La Secretaría de Jóvenes tendrá las siguientes actividades: promover la participación de los jóvenes en el ámbito político, cultural, familiar, laboral y social.
    9. La función del Asesor, es asesorar al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
    10. Las demás que de acuerdo con los presentes estatutos y Presidente del Comité Ejecutivo Nacional se requieran.

- f) Este Comité **Ejecutivo** celebrará sesiones ordinarias cada treinta días, **previamente convocado en el portal electrónico o por correo electrónico, cinco días naturales antes de su desarrollo por su presidente**, bajo la orden del día, lugar, fecha, hora y lugar que fije el pleno del mismo comité, y extraordinarias cuando convoque el Presidente, por su propia decisión o bien a solicitud de un tercio de sus integrantes, con 5 días naturales de anticipación, **por los mismos medios**, y bajo la orden del día, lugar, fecha y hora que establezca;
  - g) El comité sesionará con la presencia del 60 % de sus integrantes y sus acuerdos se aprobarán en votos del 50 % más uno, como mínimo;
2. Son facultades y obligaciones del Comité **Ejecutivo** Nacional:
- a) Convocar a los Comités Directivos Estatales de la Agrupación Política en los términos de éste estatuto;
  - b) Dar cumplimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea Nacional mediante:
    - a. La elaboración y operación de un programa maestro anual de trabajo y su vinculación con los programas anuales de trabajo de los Comités Directivos Estatales;
    - b. La elaboración y puesta en operación de líneas de conducción de la Agrupación Política de acuerdo al contenido de los documentos básicos.
  - c) Rendir el informe anual de actividades correspondiente a la Asamblea Nacional;
  - d) Elegir a los integrantes de las Comisiones de Finanzas y de Vigilancia;**
  - e) Elaborar el programa de presupuesto anual general de la Agrupación Política, coordinar su operación así como rendir el informe respectivo;
  - f) Promover y apoyar la elaboración de propuestas de convenios con agrupaciones o partidos políticos locales o nacionales, para participar en procesos electorales u otros eventos sociales relacionados con su tarea social, en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el presente estatuto;
  - g) Promover y apoyar la elaboración de propuestas de instrumentos normativos, como la reforma a los estatutos de la agrupación, o la elaboración de reglamentos internos como las normas para la aplicación de los recursos financieros que se empleen;
  - h) Llevar a cabo reuniones mensuales para analizar, evaluar y reorientar el trabajo que promueven y coordinan los Comités Directivos Estatales;
  - i) Promover y coordinar la elaboración y aplicación de estudios y estrategias de trabajo electoral a desarrollar en las Entidades Federales;
  - j) Establecer un domicilio oficial del Comité **Ejecutivo** que sirva de oficina y de centro de reunión de los miembros.
3. Son facultades y obligaciones del Presidente:
- a) Emitir la convocatoria y organizar las sesiones de la Asamblea Nacional;
  - b) Presidir las reuniones de la Asamblea Nacional como Presidente de los debates;
  - c) Designar a los integrantes del Comité **Ejecutivo** Nacional;
  - d) Someter el programa de actividades y el presupuesto anual de ingresos y egresos de la Agrupación Política, a la consideración de la Asamblea Nacional;
  - e) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea Nacional;
  - f) Rendir el informe anual del Programa de actividades ante la Asamblea Nacional;
  - g) Presidir las reuniones del Comité **Ejecutivo** Nacional;
  - h) Representar legalmente a la Agrupación Política ante otras agrupaciones sociales y políticas u organismos oficiales como el Instituto Federal Electoral;
  - i) Vigilar el cumplimiento de los preceptos de los documentos básicos de la Agrupación Política;
  - j) Coordinar el desarrollo de los trabajos de los Comités Directivos Estatales;



- k) Tener poder general para:
  - a. Desarrollar acciones legales como intervenir en pleitos y cobranzas, amparos, recusar, hacer cesión de bienes, recibir pagos, presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas de acuerdo a los términos de la ley;
  - b. Otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros;
  - c. Representar a la Agrupación en los foros que se haga necesaria su actuación;
  - d. Tener el voto de calidad en las sesiones del Comité **Ejecutivo** Nacional.
- 4. Son facultades y obligaciones del Secretario general:
  - a) Formular las convocatorias para las asambleas nacionales ordinarias y extraordinarias;
  - b) Supervisar la elaboración de las actas de las asambleas nacionales y autorizar su redacción;
  - c) Apoyar al Presidente en la elaboración, supervisión y ejecución del programa de trabajo derivado de los acuerdos de las Asamblea Nacional y de las reuniones del Comité **Ejecutivo**;
  - d) Elaborar el borrador del informe anual de actividades;
  - e) Citar a los integrantes del Comité **Ejecutivo** Nacional cuando lo señale el Presidente del mismo;
  - f) Elaborar las actas del Comité **Ejecutivo** Nacional;
  - g) Apoyar al Presidente en la elaboración, supervisión y ejecución del programa de acciones derivado de las reuniones del Comité **Ejecutivo**;
  - h) Sustituir al Presidente en causas de ausencia o renuncia a su cargo;
  - i) Llevar la correspondencia de la agrupación y la custodia de la documentación y del archivo;
  - j) Llevar el registro de todos los miembros de la agrupación con los requisitos que establecen los estatutos;
  - k) Promover la afiliación a la agrupación política;
  - l) Las demás que le confiera el Presidente del Comité **Ejecutivo** Nacional.

**ARTICULO 14** *De la integración y facultades de la Asamblea Estatal*

- 1. La Asamblea Estatal será la autoridad máxima en cada Entidad Federativa, la cual estará constituida por el pleno **de la asamblea**, el Presidente de los debates y el secretario de actas, y se integrará de acuerdo al siguiente procedimiento:
  - a) El pleno de la Asamblea Estatal se conformará por los miembros de los Comités Directivos Municipales que integran la Entidad Federativa;
  - b) Previa convocatoria a los Comités Directivos Municipales, con **un plazo de** treinta días naturales de anticipación a la celebración de la Asamblea Estatal, y publicada en los diarios locales de mayor circulación, **se elegirá**, ratificará o relevará por asamblea en cada una de las delegaciones municipales a los miembros del Comité Directivo Municipal;
  - c) La convocatoria deberá señalar la orden del día, el lugar, la fecha y hora en los que se efectuará la asamblea, y será emitida por única ocasión por el representante legal de la agrupación en la Entidad, cuando aún no se haya integrado el Comité Directivo Estatal, una vez integrado este órgano de gobierno, será este quien emita dicha convocatoria;
  - d) La instalación formal de la asamblea se realizará:
    - a. En la primera convocatoria, después de acreditar su personalidad como integrantes de los Comités Directivos Municipales con las actas de asamblea respectivas, estén presentes todos los comités de las Entidad que le integran, de acuerdo al padrón de afiliados activos y Comités Directivos Municipales de la Entidad, y de cada comité asistan un mínimo el 60 % de quienes la integran formalmente;
    - b. De no reunirse el quórum procedente del 100 % de **todos los Comités Directivos Municipales de la Entidad** y del 60 % de quienes integran formalmente **los comités, el representante estatal o el comité directivo** emitirá una segunda convocatoria con 15 días naturales de anticipación, **comunicada por los mismos medios**, señalando de igual manera la orden del día, fecha, lugar y hora, **instalando la asamblea con los comités municipales electos que asistan**.

- e) El Presidente del Comité Directivo Estatal fungirá como Presidente de los debates en la Asamblea Estatal, y en caso de no haberse integrado aún este comité, el representante legal de la agrupación en la Entidad ocupará este cargo;
  - f) El Secretario (a) de actas se elegirá por votación directa de entre los asistentes, bajo propuesta de los mismos o autopropuesta;
  - g) Esta asamblea podrá aprobar los acuerdos que emanen de ella, solo mediante el voto directo de sus asistentes, a razón del 50 % más uno, como mínimo;
  - h) Será convocada esta asamblea por el Comité Directivo Estatal, de manera ordinaria cada año durante el primer semestre, y de manera extraordinaria, cuando lo solicite cuando menos el 25 % de los miembros afiliados activos a través de sus Comités Directivos Municipales, para tratar asuntos específicos y relevantes para la vida de la Agrupación Política, siendo el mismo Comité Directivo quien emita la convocatoria con quince días naturales de anticipación y publicada en los diarios locales de mayor circulación, señalando la orden del día, el lugar, la fecha y la hora en los que se efectuará la asamblea.
2. Son facultades de la Asamblea Estatal:
- a) Elegir libre y democráticamente, a través del voto libre y secreto, al Presidente (a) y al Secretario (a) General del Comité Directivo Estatal;
  - b) Conocer, analizar, discutir y aprobar el programa anual de trabajo que someta a su consideración el Comité Directivo Estatal, así como el informe de actividades correspondiente;
  - c) Acordar crear e integrar las comisiones y equipos de trabajo que se haya autorizado formar en la Asamblea Nacional para atender los asuntos que emanen del programa maestro anual de trabajo de la Agrupación Política, así como las comisiones o equipos que requiera la entidad para realizar su programa de trabajo específico;
  - d) Conocer y validar el programa así como el informe del ejercicio anual del presupuesto de la Agrupación Política, presentado por el Comité Directivo Estatal;
  - e) Aprobar las propuestas de convenios locales o nacionales con agrupaciones o partidos políticos para participar en procesos electorales u otros eventos sociales relacionados con su tarea social, para su presentación y aprobación en la Asamblea Nacional;
  - f) Validar las propuestas de instrumentos normativos, para su presentación y aprobación en la Asamblea Nacional;
  - g) Aprobar la elaboración y aplicación de acciones de gestión social, de afiliación o de autofinanciamiento, entre otras, en los Comités Directivos Municipales de la Entidad Federativa.
  - h) Aprobar las propuestas de estudios y estrategias de trabajo electoral específicas para aplicar en cada uno de los distritos federales y locales de la Entidad Federal;
  - i) Conocer los asuntos provenientes de los Comités Directivos Municipales, que ameriten su análisis y acuerdo.
  - j) Validar las investigaciones y diligencias realizadas por los Vocales de vigilancia de los Comités Directivos Estatales y la propuesta de resolutive correspondiente a una sanción o a un reconocimiento.

**ARTICULO 15** *De la integración y facultades del Comité Directivo Estatal*

1. El Comité Directivo Estatal será el representante legal y político de la Agrupación Política en cada Entidad Federativa, integrado por un Presidente (a), un Secretario (a) general, y los Secretario de función específica que se requieran para cumplir con sus funciones, y se integrará bajo el siguiente procedimiento:
- a) Para la instalación inicial del Comité Directivo Estatal o el relevo del mismo ya transcurrido el periodo de sus funciones, que es de cuatro años, en la convocatoria realizada a las delegaciones de los Municipios con motivo de la celebración de la Asamblea Estatal, se deberá señalar en la orden del día la selección de la planilla de Presidente (a) y Secretario (a) general para presidir el Comité Directivo Estatal en el siguiente periodo;
  - b) Instalada formalmente la Asamblea Estatal, y fungiendo como Presidente de los Debates el representante legal de la agrupación en el Estado, en tanto no se haya instalado el Comité Directivo Estatal, o el Presidente del mismo ya instalado, y elegido el Secretario de Actas, se procederá a proponer planillas de Presidente y Secretario general;

- c) Bajo el procedimiento de votación libre y secreta de los integrantes del pleno, con votación del 50 % más uno se elegirá a la planilla que presidirá el Comité Directivo Estatal, por un lapso de cuatro años;
  - d) La planilla que resulte electa rendirá protesta ante el pleno de la asamblea;
  - e) Los Secretarios de funciones **específicas**, serán designados por el Presidente del Comité Directivo Estatal **de acuerdo a las necesidades operativas del propio Comité y contarán con los mismos Secretarios que integran el Comité Ejecutivo Nacional pero el ámbito de su competencia será a nivel estatal.**
  - f) Este Comité directivo celebrará sesiones ordinarias cada treinta días, **previamente convocado en el portal electrónico o por correo electrónico cinco días naturales antes de su desarrollo por su presidente**, bajo la orden del día, fecha, hora y lugar que fije el pleno del mismo comité, y extraordinarias cuando convoque el Presidente, por su propia decisión o bien a solicitud de un tercio de sus integrantes, con 5 días naturales de anticipación, **comunicada por el mismo medio** y bajo la orden del día, lugar, fecha y hora que establezca;
  - g) El comité sesionará con la presencia del 60 % de sus integrantes y sus acuerdos se aprobarán en votos del 50 % más uno, como mínimo;
2. El Comité Directivo Estatal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:
- a) Convocar a los Comités Directivos Municipales, en los términos del presente estatuto;
  - b) Elaborar el programa de trabajo anual de la Entidad Federativa, con base en las líneas de conducción y el programa maestro de trabajo emitidas por el Comité **Ejecutivo** Nacional y las propuestas de programa de los Comités Directivos Municipales;
  - c) Rendir los informes bimestrales, y el informe anual de las actividades realizadas, así como mantener los canales permanentes de comunicación para proporcionar cuando lo requieran los órganos de gobierno nacional, la información sobre los aspectos económicos, políticos, sociales y electorales de la Entidad que afecten la vida y desarrollo de la Agrupación Política;
  - d) Integrar las comisiones y equipos de trabajo que se hayan acordado crear en la Asamblea Estatal, para atender los asuntos que emanen del programa maestro anual de trabajo así como las que se requieran para realizar el programa de trabajo de la Entidad;
  - e) Elaborar el programa de presupuesto anual de la Agrupación Política en la Entidad, coordinar su operación y elaborar el informe del gasto realizado;
  - f) Elaborar, recopilar e integrar propuestas de convenios con agrupaciones o partidos políticos locales o nacionales, para participar en procesos electorales u eventos sociales relacionados con su tarea social, en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el presente estatuto;
  - g) Elaborar, recopilar e integrar la elaboración de propuestas de instrumentos normativos, como la reforma a los estatutos de la agrupación, o la elaboración de reglamentos internos como el reglamento de sanciones aplicables a los miembros que infrinjan los estatutos o las normas para la aplicación de los recursos financieros que se empleen;
  - h) Promover, coordinar y apoyar en coordinación con los Comités Directivos Municipales acciones de gestión social, de afiliación de miembros o de autofinanciamiento, entre otras;
  - i) Llevar a cabo reuniones mensuales para analizar, evaluar y reorientar el trabajo que promueven y coordinan los Comités Directivos Municipales;
  - j) Elaborar, recopilar, integrar y Coordinar estudios y estrategias de trabajo electoral en cada uno de los distritos federales y locales de la Entidad;
  - k) Establecer un domicilio oficial en la Entidad Federativa que sirva de oficina y de centro de reunión de los miembros.

3. Son facultades y obligaciones del Presidente:
  - a) Emitir la convocatoria y organizar las sesiones de la Asamblea Estatal;
  - b) Presidir las reuniones de la Asamblea Estatal como Presidente de los debates;
  - c) Someter el programa de actividades y el presupuesto anual de ingresos y egresos de la Agrupación Política, a la consideración de la Asamblea Estatal;
  - d) Desempeñar las funciones que la Comisión de Finanzas le asigne;
  - e) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea Estatal;
  - f) Rendir el informe anual del Programa de actividades ante la Asamblea Estatal;
  - g) Presidir las reuniones del Comité Directivo Estatal;
  - h) Representar legalmente a la Agrupación Política en la Entidad, ante otras agrupaciones sociales y políticas u organismos oficiales como el Instituto Federal Electoral;
  - i) Vigilar el cumplimiento de los preceptos de los documentos básicos de la Agrupación Política;
  - j) Coordinar el desarrollo de los trabajos de los Comités Directivos Municipales;
  - k) Representar a la Agrupación en los foros que se haga necesaria su actuación;
  - l) Tener el voto de calidad en las sesiones del Comité Directivo Estatal.
4. Son facultades del Secretario general:
  - a) Formular las convocatorias para las asambleas estatales ordinarias y extraordinarias;
  - b) Supervisar la elaboración de las actas de las asambleas estatales y autorizar su redacción;
  - c) Apoyar al Presidente en la elaboración, supervisión y ejecución del programa de trabajo derivado de los acuerdos de la Asamblea Estatal y de las reuniones del Comité directivo;
  - d) Elaborar el borrador del informe anual de actividades;
  - e) Citar a los integrantes del Comité Directivo Estatal cuando lo señale el Presidente del mismo;
  - f) Elaborar las actas del Comité Directivo Estatal;
  - g) Apoyar al Presidente en la elaboración, supervisión y ejecución del programa de acciones derivado de las reuniones del comité directivo;
  - h) Sustituir al Presidente en causas de ausencia o renuncia a su cargo;
  - i) Desempeñar las funciones y atribuciones que le asigne la Comisión de Vigilancia del Comité **Ejecutivo** Nacional;
  - j) Llevar la correspondencia de la Agrupación Política y la custodia de la documentación y del archivo;
  - k) Llevar el registro de todos los miembros de la Agrupación Política con los requisitos que establecen los estatutos;
  - l) Promover la afiliación a la Agrupación Política;
  - m) Las demás que le confiera el Presidente del Comité Directivo Estatal.

**ARTICULO 16** *De la integración y facultades de la Asamblea Municipal*

1. La Asamblea Municipal será la autoridad máxima en cada Municipio de la Entidad Federativa, la cual estará constituida por el pleno de los miembros activos de la Agrupación en el Municipio, el Presidente de los debates y el secretario de actas, y se integrará de acuerdo al siguiente procedimiento:
  - a) Se convocará a los miembros activos de la Agrupación en cada uno de los Municipios de la Entidad Federativa, con sesenta días naturales de anticipación a la celebración de la Asamblea Estatal, a una Asamblea Municipal para elegir, ratificar o relevar a los integrantes del Comité Directivo Municipal, publicando en los diarios locales de mayor circulación la convocatoria;
  - b) La convocatoria deberá señalar la orden del día, el lugar, la fecha y la hora en la que se efectuará la asamblea, y será emitida por única ocasión por el representante legal de la Agrupación Política en el Municipio, cuando aún no se haya integrado el Comité Directivo Municipal, una vez integrado este órgano de gobierno, será el Presidente quien emita dicha convocatoria;

- c) La instalación formal de la asamblea se realizará, cuando después de acreditar su personalidad como miembros activos de la Agrupación Política en el Municipio con su credencial de afiliación, estén presentes, de acuerdo al padrón de afiliados activos el sesenta por ciento de los integrantes que les integran formalmente;
  - d) **De no reunirse el quórum señalado, el representante municipal o el Comité Directivo Municipal emitirán una segunda convocatoria, con quince días naturales de anticipación, publicada en el portal electrónico o por correo electrónico, señalando de igual manera la orden del día, fecha, lugar y hora, instalándose la asamblea con los miembros activos que asistan;**
  - e) El Presidente del Comité Directivo Municipal fungirá como Presidente de los debates en la Asamblea Municipal, y en caso de no haberse integrado aún este comité, el representante legal de la agrupación en el Municipio ocupará este cargo;
  - f) El Secretario (a) de actas se elegirá por votación directa de entre los asistentes, bajo propuesta de los mismos o autopropuesta;
  - g) Esta asamblea podrá aprobar los acuerdos que emanen de ella, solo mediante el voto directo de sus asistentes, a razón del 50 % más uno, como mínimo;
2. Son facultades de la Asamblea Municipal:
- a. Elegir libre y democráticamente, a través del voto libre y secreto, al Presidente (a) y al Secretario (a) General del Comité Directivo Municipal;
  - b. Conocer, analizar, discutir y aprobar el programa anual de trabajo que someta a su consideración el Comité Directivo Municipal, así como el informe de actividades correspondiente;
  - c. Acordar crear e integrar las comisiones y equipos de trabajo que se haya autorizado formar en la Asamblea Estatal para atender los asuntos que emanen del programa maestro anual de trabajo de la Agrupación Política, así como las comisiones o equipos que requiera el Municipio para realizar su programa de trabajo específico;
  - d. Conocer y validar el programa como el informe del ejercicio anual del presupuesto de la Agrupación Política, presentado por el Comité Directivo Municipal;
  - e. Aprobar las propuestas de convenios locales o nacionales con agrupaciones o partidos políticos para participar en procesos electorales u otros eventos sociales relacionados con su tarea social, para su presentación y aprobación en la Asamblea Estatal;
  - f. Validar las propuestas de instrumentos normativos, para su presentación y aprobación en la Asamblea Estatal;
  - g. Aprobar la elaboración y aplicación de acciones de gestión social, de afiliación o de autofinanciamiento, entre otras, en los distritos locales y federales del Municipio;
  - h. Aprobar las propuestas de estudios y estrategias de trabajo electoral específicas para aplicar en cada uno de los distritos federales y locales del Municipio;
  - i. Conocer los asuntos provenientes del Comité Directivo Municipal, que ameriten su análisis y acuerdo.

**ARTICULO 17** *De la integración y facultades del Comité Directivo Municipal*

1. El Comité Directivo Municipal será el representante legal y político en cada Municipio de las Entidades Federativas, integrado por un Presidente (a), un Secretario (a) general, y los Secretarios de función específica que se requieran para cumplir con sus funciones, y se integra bajo el siguiente procedimiento:
- a) Para la instalación inicial del Comité Directivo Municipal o el relevo del mismo ya transcurrido el periodo de sus funciones, que es de cuatro años, en la convocatoria realizada a los miembros activos del Municipio con motivo de la celebración de la Asamblea Municipal, se deberá señalar en la orden del día la selección de la planilla de Presidente (a) y Secretario (a) general para presidir el Comité Directivo Municipal en el siguiente periodo;
  - b) Instalada formalmente la Asamblea Municipal, y fungiendo como Presidente de los Debates el representante legal de la agrupación en el Municipio, en tanto no se haya instalado el Comité Directivo Municipal, o el Presidente del mismo ya instalado, y elegido el Secretario de Actas, se procederá a proponer planillas de Presidente y Secretario general;

- c) Bajo el procedimiento de votación libre y secreta de los integrantes del pleno, con votación del 50 % más uno se elegirá a la planilla que presidirá el Comité Directivo Municipal, por un lapso de cuatro años;
  - d) La planilla que resulte electa rendirá protesta ante el pleno de la asamblea;
  - e) Los Secretarios de funciones administrativas, serán designados por el Presidente del Comité Directivo Municipal, **a excepción del tesorero municipal que será electo**;
  - f) Este Comité directivo celebrará sesiones ordinarias una vez cada treinta días, **previamente convocado en el portal electrónico o por correo electrónico, cinco días naturales antes de su desarrollo por su presidente**, bajo la orden del día, lugar, fecha, hora y lugar que fije el **presidente** del mismo comité, y extraordinarias cuando convoque el Presidente, por su propia decisión o bien a solicitud de un tercio de sus integrantes, con 5 días naturales de anticipación, y bajo la orden del día, lugar, fecha y hora que establezca;
  - g) El comité sesionará con la presencia del 60 % de sus integrantes y sus acuerdos se aprobarán en votos del 50 % más uno, como mínimo;
2. El Comité Directivo Municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:
- a) Convocar a los miembros activos de la Agrupación Política ubicados en el Municipio que sea su jurisdicción en los términos del presente estatuto;
  - b) Elaborar y ajustar, de acuerdo a las observaciones y recomendaciones de la Asamblea Estatal, el programa de trabajo anual con base en las características económicas, políticas, sociales y culturales del Municipio;
  - c) Rendir los informes bimestrales, y el informe anual de las actividades realizadas, así como mantener los canales permanentes de comunicación para proporcionar cuando lo requieran los órganos de gobierno local y nacional, la información sobre los aspectos económicos, políticos, sociales y electorales del Municipio que afecten la vida y desarrollo de la Agrupación Política;
  - d) Integración de las comisiones y equipos de trabajo que se indique por la Comisión Directiva Estatal, para realizar el programa de trabajo de la Entidad, así como las que se requiera para realizar el programa del Municipio;
  - e) Elaborar el programa de presupuesto anual de la Agrupación Política en el Municipio, operar el gasto y elaborar el informe del gasto realizado;
  - f) Elaborar y operar propuestas de convenios con agrupaciones o partidos políticos locales o nacionales, para participar en procesos electorales u otros eventos sociales relacionados con su tarea social, en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el presente estatuto;
  - g) Elaborar propuestas de instrumentos normativos, como la reforma a los estatutos de la agrupación, o la elaboración de reglamentos internos como el reglamento de sanciones aplicables a los miembros que infrinjan los estatutos o las normas para la aplicación de los recursos financieros que se empleen;
  - h) Desarrollar y apoyar acciones de gestión social, de afiliación de miembros o de autofinanciamiento en el Municipio, entre otras;
  - i) Llevar a cabo reuniones mensuales para analizar, evaluar y realimentar las acciones que se realizan en el Municipio;
  - j) Elaborar y operar estudios y estrategias de trabajo electoral en cada uno de los distritos federales y locales del Municipio;
  - k) Establecer un domicilio oficial en cada uno de los Municipios de la Entidad Federativa, que sirva de oficina y de centro de reunión de los miembros.
3. Son facultades y obligaciones del Presidente:
- a) Emitir la convocatoria y organizar las sesiones de la Asamblea Municipal;
  - b) Presidir las reuniones de la Asamblea Municipal como Presidente de los debates;
  - c) Someter el programa de actividades y el presupuesto anual de ingresos y egresos de la Agrupación Política, a la consideración de la Asamblea Municipal;

- d) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea Municipal;
  - e) Rendir el informe anual del Programa de actividades ante la Asamblea Municipal;
  - f) Presidir las reuniones del Comité Directivo Municipal;
  - g) Representar legalmente a la Agrupación Política en el Municipio, ante otras agrupaciones sociales y políticas u organismos oficiales como el Instituto Federal Electoral;
  - h) Vigilar el cumplimiento de los preceptos de los documentos básicos de la Agrupación Política;
  - i) Coordinar el desarrollo de los trabajos de los miembros afiliados a la Agrupación Política en el Municipio;
  - j) Desempeñar las funciones y atribuciones que le asigne la Comisión de vigilancia;
  - k) Designar a los miembros de funciones que se requieran para operar;**
  - l) Representar a la Agrupación en los foros que se haga necesaria su actuación;
  - m) Tener el voto de calidad en las sesiones del Comité Directivo Municipal.**
4. Son facultades del Secretario general:
- a) Formular las convocatorias para las asambleas municipales ordinarias y extraordinarias;
  - b) Supervisar la elaboración de las actas de las asambleas municipales y autorizar su redacción;
  - c) Apoyar al Presidente en la elaboración, supervisión y ejecución del programa de trabajo derivado de los acuerdos de las asambleas municipales y de las reuniones del Comité Directivo Municipal;
  - d) Elaborar el borrador del informe anual de actividades;
  - e) Citar a los integrantes del Comité Directivo Municipal cuando lo señale el Presidente del mismo;
  - f) Elaborar las actas del Comité Directivo Municipal;
  - g) Apoyar al Presidente en la elaboración, supervisión y ejecución del programa de acciones derivado de las reuniones del Comité Directivo Municipal;
  - h) Sustituir al Presidente en causas de ausencia o renuncia a su cargo;
  - i) Llevar la correspondencia de la Agrupación Política y la custodia de la documentación y del archivo;
  - j) Llevar el registro de todos los miembros de la Agrupación Política con los requisitos que establecen los estatutos;
  - k) Promover la afiliación a la Agrupación Política;
  - l) Las demás que le confiera el Presidente del Comité Directivo Municipal.
5. Son facultades del Tesorero municipal:
- a) Desempeñar las funciones y atribuciones que le asigne la Comisión de Finanzas;
  - b) Las que le asigne el Presidente del Comité Directivo Municipal.

## **TITULO CUARTO**

### ***De financiamiento y manejo de recursos***

#### ***ARTICULO 18 De la integración y facultades de la Comisión de Finanzas***

1. La Agrupación Política contará con una Comisión de Finanzas, que será encargada de la administración de su patrimonio, y estará formada por un Presidente, un Contralor de Estados Financieros, el Presidente de cada una de las Entidades Federativas que realizará funciones de **Tesorero estatal, y el Presidente de cada uno de los Comités Directivos Municipales que fungirá como Tesorero Municipal.**
2. La Comisión de Finanzas se integrará mediante el siguiente procedimiento:
  - a) El Presidente de la comisión **y el Contralor de Estados Financieros, serán electos por votación directa de los integrantes** del Comité Ejecutivo Nacional, **bajo propuestas de los mismos, a razón de 50% de los votos más uno, como mínimo para su elección;**

- b) **Las funciones de Tesorero Estatal**, a razón de uno por cada uno de los Comités Directivos Estatales existentes, será desempeñado por el Presidente del Comité Directivo Estatal;
  - c) **El puesto de Tesorero Municipal, a razón de uno por cada uno de los Comités Directivos Municipales existentes, será desempeñado por el Presidente del Comité Directivo Municipal;**
  - d) La Comisión de Finanzas sesionará cuando el Comité **Ejecutivo** Nacional sesione de manera ordinaria y extraordinaria, y podrá reunirse cuando lo requiera para cumplir con sus responsabilidades, **bajo convocatoria de su presidente o de un tercio de sus miembros, la cual contendrá el orden del día, fecha y hora de su realización y se hará del conocimiento a sus integrantes en el portal electrónico o por correo electrónico, con cinco días de anticipación;**
  - e) **La toma de acuerdos se realizará con la presencia mínima del 50% más uno de sus integrantes, y con votación directa del 50% más uno;**
  - f) Esta comisión se renovará cuando sea renovado el Comité **Ejecutivo** Nacional.
3. Las facultades de la Comisión de Finanzas son las siguientes:
- a) Elaborar el proyecto de ingresos y egresos que la Agrupación Política deberá ejercer anualmente;
  - b) Instrumentar y operar políticas de financiamiento para la Agrupación Política;
  - c) Establecer la normatividad contable, administrativa y financiera para ejercer el gasto de la Agrupación Política;
  - d) Llevar a cabo todos los trámites administrativos necesarios para administrar y controlar el patrimonio y los recursos de la Agrupación Política;
  - e) Resguardar los bienes y activos económicos y financieros de la agrupación;
  - f) **El Presidente y el Contralor de Estados Financieros, se encontrarán sujetos a los mismos lineamientos estatutarios que se prevén para la renovación de los órganos directivos y podrán ser destituidos de su cargo si incurren en negligencia, abandono o falta de probidad u honradez en el desempeño de sus funciones, en cuyo caso se convocará a Asamblea Nacional extraordinaria para tal decisión;**
  - g) Elaborar el informe de los Estados Financieros y presentarlo para su aprobación al Comité **Ejecutivo** Nacional y al Instituto Federal Electoral.

**ARTICULO 19** *De las facultades de los integrantes de la Comisión de Finanzas*

1. Son facultades del Presidente de la Comisión de Finanzas:
- a) Ser el responsable de la administración del patrimonio de la Agrupación Política;
  - b) Coordinar los trabajos de la Comisión de Finanzas en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité **Ejecutivo** Nacional y de la Comisión misma;
  - c) Mantener comunicación en materia financiera con los **Tesoreros** Estatales, para conocer el manejo que realizan de sus recursos;
  - d) Aprobar la operación de políticas, normas y procedimientos para obtener financiamiento y ejercer el gasto de la Agrupación Política;
  - e) Autorizar y supervisar los trámites administrativos y fiscales que realizará la Agrupación Política con el Instituto Federal Electoral y otras instancias, para el manejo del patrimonio de la agrupación;
  - f) Rendir el informe anual de los Estados Financieros al Comité **Ejecutivo** Nacional;
  - g) Supervisar el desarrollo de las funciones de los miembros de la Comisión de Finanzas.
2. Son facultades del Contralor de Estados Financieros:
- a) Ser el auxiliar del Presidente de la Comisión de Finanzas de la Agrupación Política;
  - b) Mantener contacto permanente con los **Tesoreros** Estatales para conocer sus Estados Financieros mensuales;



- c) Elaborar el proyecto de ingresos y egresos de la Agrupación Política, en coordinación con los **Tesoreros Estatales**, con base en el programa maestro de trabajo emitido por el Comité **Ejecutivo** Nacional y las propuestas de programa de los Comités Directivos Municipales;
  - d) Elaborar coordinadamente con los **Tesoreros Estatales**, políticas de financiamiento y normas y procedimientos para ejercicio del gasto, y vigilar su aplicación;
  - e) Realizar los trámites administrativos y fiscales de la Agrupación Política ante el Instituto Federal Electoral y otras instancias, para el manejo de su patrimonio;
  - f) Resguardar los bienes y activos económicos y financieros de la Agrupación Política;
  - g) Concentrar los informes bimestrales, y el informe anual de los Estados Financieros emitidos por los **Tesoreros Estatales**, y elaborar los informes bimestrales y el informe final de la Agrupación Política que se presentará al Presidente de la Comisión;
  - h) Coordinar el desarrollo de las funciones de los **Tesoreros Estatales**, en cuanto al manejo racional y transparente de los recursos.
3. Son facultades del **Tesorero Estatal**:
- a) Ser el responsable de la aplicación del programa de ingresos y egresos de la Agrupación Política en la Entidad Federativa;
  - b) Mantener contacto permanente con los **Tesoreros** Municipales para conocer sus Estados Financieros mensuales;
  - c) Convocar a los **Tesoreros** Municipales;
  - d) Aplicar las políticas de financiamiento emitidas por la Comisión de Finanzas y coordinar y supervisar la aplicación de las normas y procedimientos para ejercicio del gasto en la entidad;
  - e) Apoyar al Contralor de Estados Financieros para realizar los trámites administrativos y fiscales de la agrupación ante diversas instancias;
  - f) Concentrar los inventarios y Estados Financieros de los **Comités Directivos Municipales** para elaborar el inventario de la entidad así como el estado financiero que guardan los recursos económicos;
  - g) Rendir los informes bimestrales, y el informe anual de los Estados Financieros del Comité Directivo Estatal, así como mantener los canales permanentes de comunicación para informar cuando lo requiera la Comisión de Finanzas;
  - h) Coordinar y asegurar el desarrollo de las funciones de los **Tesoreros** Municipales.
4. Son facultades del **Tesorero Municipal**:
- a) Ser el responsable de la aplicación del programa de ingresos y egresos de la Agrupación Política en el Municipio;
  - b) Elaborar y ajustar, de acuerdo a las observaciones y recomendaciones del **Tesorero** Estatal y las características económicas, políticas, sociales y culturales del Municipio, el presupuesto para operar el programa de trabajo del Municipio;
  - c) Observar la aplicación de las políticas de financiamiento, así como de las normas y procedimientos que emite el Comité Directivo Estatal, para el ejercicio del gasto en el Municipio;
  - d) Apoyar al Contralor de Estados Financieros para realizar los trámites administrativos y fiscales de la Agrupación Política ante diversas instancias;
  - e) Elaborar los inventarios y Estados Financieros de la Agrupación Política en el Municipio y reportarlos al Comité Directivo Estatal para su corroboración;
  - f) Rendir los informes bimestrales y el informe anual de los Estados Financieros, así como mantener los canales permanentes de comunicación para informar cuando lo requiera el **Tesorero** Estatal.

**ARTICULO 20** *Del patrimonio de la Comisión de Finanzas*

1. El patrimonio de la Agrupación Política, estará constituido por:
  - a) Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad;
  - b) Los ingresos provenientes de las cuotas de sus integrantes;
  - c) Los fondos que se recauden y los donativos que reciba;
  - d) Los recursos privados que de acuerdo con la ley reciba; y
  - e) Fondos obtenidos por eventos sociales y otros conceptos similares.
2. Las cuotas se establecerán bajo acuerdo de la Asamblea Nacional cuando se crea necesario;
3. El patrimonio de la Agrupación Política, será aplicado exclusivamente a sus fines y objetivos sociales, por lo tanto, ningún asociado tendrá derecho alguno a dicho haber, ni en su operación, ni al momento de su disolución o liquidación.

**TITULO QUINTO****Del régimen de sanciones y disciplina****ARTICULO 21** *De la integración y facultades de la Comisión de vigilancia*

1. La Agrupación Política contará con una Comisión de Vigilancia, que se encargará de vigilar e investigar sobre el cumplimiento de las obligaciones de sus miembros, las violaciones de sus derechos como miembros de la agrupación y el respeto de las atribuciones de los órganos de la agrupación, y estará formada por un Presidente, un secretario de averiguaciones y un Vocal de vigilancia.
2. La Comisión de Vigilancia se integrará mediante el siguiente procedimiento:
  - a) El Presidente de la **Comisión de Vigilancia, Secretario de Averiguaciones y el Vocal de vigilancia serán electos mediante votación directa de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, a razón de 50% más uno de los votos para su elección;**
  - b) Esta Comisión se renovará **cada cuatro años;**
  - c) La Comisión de Vigilancia sesionará cuando el Comité **Ejecutivo** Nacional sesione de manera ordinaria y extraordinaria, y podrá reunirse cuando lo requiera para cumplir con sus responsabilidades, **bajo convocatoria del presidente de la comisión con cinco días naturales de anticipación, la cual contendrá la orden del día, fecha y lugar de su realización y se hará del conocimiento en el portal electrónico o por correo electrónico; y**
  - d) **La toma de acuerdos se realizará con la presencia mínima del 50% más uno de sus integrantes, y con votación directa del 50% más uno.**
3. Las facultades y obligaciones de la Comisión de Vigilancia son:
  - a) Vigilar el estricto cumplimiento de los principios, estatutos y programa de acción de la Agrupación Política así como las disposiciones emanadas de la Asamblea Nacional;
  - b) Cuidar que los derechos de los miembros sean debidamente respetados y que éstos cumplan con sus derechos y obligaciones;
  - c) Vigilar el buen funcionamiento de la Agrupación Política y en su caso estudiar y aplicar las sanciones que correspondan a los miembros integrantes de la misma;
  - d) Conocer y tramitar cualquier caso en que se estimen violados los estatutos en perjuicio de la Agrupación Política y sus afiliados;
  - e) Someter sus resoluciones para ratificación de la Asamblea Nacional;
  - f) Pedir los datos e informes que procedan a los Comités Directivos Estatales para intervenir y solucionar cualquier problemática o dificultad que se suscite con motivo de la interpretación y aplicación de las disposiciones internas y estatutarias;
  - g) Velar bajo su estricta responsabilidad por que se respeten los principios de legalidad y transparencia dentro de la agrupación resolviendo en conciencia sobre cualquier resolución que adopten democráticamente los miembros y actuará invariablemente de manera imparcial e independiente como órgano autónomo para garantizar la transparencia y legalidad de su actuación.

4. **Los integrantes de la Comisión de Vigilancia**, no podrán ocupar ninguna otra responsabilidad o cargo dentro de la Agrupación, se encontrarán sujetos a los mismos lineamientos estatutarios que se prevén para la renovación de los órganos directivos y podrán ser destituidos de su cargo si incurren en negligencia, abandono o falta de probidad u honradez en el desempeño de sus funciones, en cuyo caso se convocará a Asamblea Nacional extraordinaria para tal decisión.

**ARTICULO 22** *De las facultades de los integrantes de la Comisión de vigilancia*

1. Son facultades del Presidente de la Comisión de vigilancia:
  - a. Ser el responsable de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la agrupación, así como del respeto de sus derechos políticos;
  - b. Coordinar los trabajos de la Comisión de Vigilancia en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Ejecutivo Nacional y de la comisión misma;
  - c. Validar las investigaciones y diligencias realizadas por los Vocales de vigilancia de los Comités Directivos Estatales y la propuesta de resolutivo correspondiente a una sanción o a un reconocimiento, según lo determine el caso, y someterlo a la sanción de la Asamblea Nacional;
  - d. Rendir el informe anual de las investigaciones y diligencias realizadas sobre el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la agrupación, el uso pleno de sus derechos políticos, y las intervenciones de los órganos de la misma.
2. Son facultades del Secretario de averiguaciones:
  - a. Verificar las investigaciones y diligencias realizadas **por el Vocal de vigilancia** y recomendar el resolutivo al Presidente de la Comisión de vigilancia;
  - b. Mantendrá contacto permanente con **el** Vocal de vigilancia para conocer las investigaciones y diligencias que realiza;
  - c. Elaborar el proyecto de investigación y procedimientos diligenciaros de la Agrupación Política, en coordinación con **el** Vocal de vigilancia;
  - d. Coordinar y supervisar el cumplimiento de los principios, estatutos y programa de acción de la Agrupación Política, así como de las disposiciones emanadas de la Asamblea Nacional
  - e. Coordinar y supervisar **al** Vocal de vigilancia para que realice su labor;
  - f. Concentrar los informes bimestrales, y el informe anual de las investigaciones y diligencias realizadas sobre el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Agrupación Política en de los Estados emitidos por **el** Vocal de vigilancia y elaborar los informes bimestrales y el informe final de la agrupación que se presentará al Presidente de la Comisión de vigilancia.
3. Son facultades del Vocal de vigilancia:
  - a. Realizar las investigaciones y diligencias sobre el cumplimiento de las obligaciones de los miembros , las violaciones a sus derechos y la intervención de los órganos de la agrupación en **las Entidades donde tenga representación la agrupación**;
  - b. Realizar las investigaciones y diligencias sobre los desempeños ejemplares y sobresalientes de los miembros de la Agrupación Política, con relación al cumplimiento de sus obligaciones;
  - c. Mantendrá contacto permanente con **los Presidentes** de los Comités Directivos Municipales para conocer los casos que detecten de comportamiento irregular o sobresaliente;
  - d. Elaborar el programa de investigación y procedimientos diligenciaros, con base en el proyecto de investigación y procedimientos emitidos por la Comisión de vigilancia;
  - e. Coordinar y supervisar el cumplimiento de los principios, estatutos y programa de acción de la Agrupación Política, así como de las disposiciones emanadas de la Asamblea Nacional;
  - f. **Garantizar** que previo desarrollo de investigaciones y diligencias, sean respetados los derechos políticos de los miembros de la Agrupación Política y en caso de alguna violación, le sean restituidos;
  - g. Rendir los informes bimestrales, y el informe anual de las investigaciones y diligencias realizadas sobre el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la agrupación, así como mantener los canales permanentes de comunicación para informar cuando lo requiera la Comisión de vigilancia.

**ARTICULO 23** *De las sanciones y reconocimientos a los miembros de la Agrupación Política*

1. Las sanciones son amonestaciones la suspensión temporal, la sanción económica y la expulsión y proceden en las siguientes situaciones:
  - a) LA AMONESTACION VERBAL O ESCRITA, se aplica cuando el infractor incurre en una falta o incumplimiento de carácter menor a los presentes estatutos, como asistir a una Asamblea Ordinaria y/o extraordinaria en estado inconveniente (ebriedad, drogado), alterar de manera irrespetuosa o malintencionada el orden y desarrollo de las asambleas;
  - b) LA SUSPENSION TEMPORAL DE LOS DERECHOS DEL INFRACTOR como miembro de la Agrupación Política, se aplica cuando el incumplimiento provoque afección a las funciones de los órganos de la agrupación y sus objetivos;
  - c) LA SANCION ECONOMICA, se aplica cuando se provoque pérdida o menoscabo material en perjuicio de la Agrupación Política;
  - d) Y se presentará LA CANCELACION DEFINITIVA DE SU CALIDAD DE MIEMBRO DE LA AGRUPACION, cuando la falta:
    - a. Consista en propagar ideas o acciones con la intención de desunir o dividir a los afiliados de la Agrupación Política;
    - b. Se dispongan en forma indebida de los fondos y recursos de la Agrupación Política;
    - c. Se atente contra la Agrupación Política coludiéndose con asociaciones y personas ajenas a la misma;
    - d. Se promuevan ideas contrarias a lo establecido en la declaración de principios y programa de acción; y
    - e. Cuando se incurra en actos de deshonestidad y corrupción que involucre las funciones y actividades de la Agrupación Política.
2. Los reconocimientos son felicitaciones verbales o por escrito, homenajes o reconocimientos públicos, asignación de preseas y recomendaciones con posibilidades para ser asignado por el Presidente del Comité **Ejecutivo** Nacional en algún puesto directivo, y se **otorgarán** en las siguientes situaciones:
  - a. LAS FELICITACIONES VERBALES O POR ESCRITO, se otorgan a los miembros que cumplen ejemplarmente con los preceptos de los principios básicos, estatutos y programa de acción de la Agrupación Política;
  - b. LOS HOMENAJES O RECONOCIMIENTOS PUBLICOS, se otorgan a los miembros que realizan acciones sobresalientes en beneficio de la Agrupación Política en su cobertura municipal, estatal o nacional;
  - c. LA ASIGNACION DE PRESEAS, se otorga a los miembros que después de haber sido objeto de felicitaciones y homenajes o reconocimientos públicos, continúan manifestando un comportamiento ejemplar por un periodo de uno, tres y cinco años;
  - d. LAS RECOMENDACIONES CON POSIBILIDADES DE ASIGNACION A UN PUESTO DIRECTIVO, se otorgan a los miembros que han sido objeto de asignación de preseas de tres y cinco años, continúan manifestando un comportamiento ejemplar y realizando acciones sobresalientes en beneficio de la Agrupación Política;

**ARTICULO 24** *De los procedimientos para realizar las investigaciones y las diligencias*

1. En caso de denuncia:
  - a) En el momento de que cualquier integrante de la Comisión de Vigilancia tenga conocimiento de la irregularidad o a petición de parte mediante denuncia presentada ya sea de manera verbal o por escrito, el Presidente del Comité Directivo Municipal realizará una investigación previa para acopiar la información que le permita asentar si los hechos denunciados ameritan una investigación formal, y en caso afirmativo notificarlo al Vocal de vigilancia para realizar una investigación formal;

- b) Si a partir de este momento y durante todo el proceso de la investigación, incluyendo la diligencia, se trastoca el trabajo, el prestigio, el honor o los derechos de algún miembros de la agrupación, y no se encuentran elementos suficientes para elaborar una denuncia hacia él, deberá el Vocal de vigilancia hacer un pronunciamiento oficial que remitirá al **Presidente y Secretario de averiguaciones de la Comisión de Vigilancia** para hacerlo público y restituirle así este patrimonio personal, familiar y social que se viere afectado;
- c) Si por el contrario, existen elementos suficientes para sospechar la existencia de una falta, y admite el Vocal de vigilancia la denuncia, y tras **realizar** la práctica de las diligencias que considere necesarias, señalará que tanto el proceso como la información que genere estará a disposición de todos los interesados y podrá el denunciado contar con un observador o él mismo para intervenir, hacer averiguaciones y recopilar material informativo, sin que ésto indique sustraer información que dañe el patrimonio de la agrupación o que no tenga conocimiento de ello;
- d) El denunciado o quién él designe como observador, después de ser notificado de la acusación y conocer las pruebas que la sustentan, en un término no mayor a cinco días contados a partir del día siguiente al de la notificación, comparezca ante el Vocal de vigilancia para que, a partir de ese momento manifieste lo que a su derecho convenga, aporte pruebas de su parte y en su caso señale con toda precisión las que se deban requerir por no contar con ellas y que previamente haya solicitado a las autoridades y miembros correspondientes y que no le hayan sido entregadas;
- e) Las diligencias se realizarán inicialmente durante un periodo máximo de quince días, pero a petición de partes se podrá ampliar este periodo hasta desahogar el proceso a satisfacción de ambas partes;
- f) Una vez agotado el desahogo de las pruebas y realizadas las diversas investigaciones, el Vocal de vigilancia emitirá el pronunciamiento de la Comisión de Vigilancia y una recomendación de resolutive, la cual será enviada al Secretario de averiguaciones, para que después de su verificación y validación, sea avalada por el Presidente de dicha Comisión, y finalmente ratificada por la Asamblea Nacional y notificada públicamente por los medios de la agrupación a su estructura territorial.

## **TITULO SEXTO**

### **De la participación con candidatos en procesos electorales**

#### **ARTICULO 25** *De la designación de candidatos para participar en los procesos electorales*

Todo miembro activo de la Agrupación Política tiene el derecho de participar como candidato (a) a los puestos por elección popular en los procesos electorales, mediante el siguiente procedimiento:

1. Haber cubierto los requisitos y procedimientos que señalan los artículos 7 y 8 del TITULO SEGUNDO de los presentes estatutos;
2. Ser propuesto (a) como precandidato (a) en la Asamblea Municipal y ser ratificado (a) en la Asamblea Estatal por el 60 % más uno de los miembros activos como mínimo, en el caso de ser un (a) aspirante, y en el caso de ser más de un (a) aspirante, contar con la mayoría relativa de la votación de los miembros;
3. Obtener el aval de la Asamblea Nacional, al confirmar ante el pleno que se acata a los términos que estableciera la agrupación con el o los partidos o la coalición con la que haya establecido acuerdos para estos fines electorales.

#### **ARTICULO 26** *Del desempeño de candidatos que participan en los procesos electorales*

Es obligación de los candidatos que participan en los procesos electorales representando a la Agrupación Política, el conducirse con apego a los lineamientos que emite el Instituto Federal Electoral, al contenido de los documentos básicos de la agrupación, y a los acuerdos que al respecto emita la Asamblea Nacional.

## **TRANSITORIO**

### **ARTICULO UNICO** *De la asamblea constituyente*

La primera Asamblea Nacional de la **Agrupación**, tendrá el carácter de asamblea constituyente y los presentes estatutos entrarán en vigor, al partir del día en el que el Instituto Federal Electoral, determine la procedencia del registro como Agrupación Política Nacional.

*Dado en la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla a los 20 días del mes de agosto del año dos mil once.*



DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS

DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO

## CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL

## "FACTOR CIUDADANO"

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | FUNDAMENTO LEGAL                                  | MOTIVACION                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>AGRUPACION POLITICA NACIONAL</b><br/><b>"FACTOR CIUDADANO"</b><br/><b>ESTATUTOS</b></p> <p><b>TITULO PRIMERO</b><br/><i>De la constitución, denominación, objeto y emblema</i><br/><b>ARTICULO 1</b> (No presenta cambios)<br/><b>ARTICULO 2</b> <i>De la denominación de la Agrupación Política</i><br/>La denominación de la Agrupación Política Nacional será: "Factor Ciudadano", <b>seguida de las iniciales APN.</b><br/><b>ARTICULO 3</b> (No presenta cambios)<br/><b>ARTICULO 4</b> <i>De la descripción del emblema de la Agrupación Política</i></p> <p>1. La descripción del emblema de la Agrupación Política y los colores que le caracterizan es:</p> <p>a) Las letras Fc que son las siglas de la <b>asociación</b>, donde la F se compone por un círculo que representa la cabeza de un individuo de pie con sus dos brazos extendidos, ambas letras en color rojo que se encuentran dentro de un círculo ovalado color gris que simbolizan la integración;</p> <p>b) El lema de la <b>organización</b> es: "la gente, nuestra gente es primero", de color gris.</p> | <p><b>"FACTOR CIUDADANO"</b><br/><b>ESTATUTOS</b></p> <p><b>TITULO PRIMERO</b><br/><i>De la constitución, denominación, objeto y emblema</i><br/><b>ARTICULO 1</b> (No presenta cambios)<br/><b>ARTICULO 2</b> <i>De la denominación de la Agrupación Política</i><br/>La denominación de la Agrupación Política Nacional será: "Factor Ciudadano".<br/><b>ARTICULO 3</b> (No presenta cambios)<br/><b>ARTICULO 4</b> <i>De la descripción del emblema de la Agrupación Política</i></p> <p>1. La descripción del emblema de la Agrupación Política y los colores que le caracterizan es:</p> <p>a) Las letras Fc que son las siglas de la <b>agrupación</b>, donde la F se compone por un círculo que representa la cabeza de un individuo de pie con sus dos brazos extendidos, ambas letras en color rojo que se encuentran dentro de un círculo ovalado color gris que simbolizan la integración;</p> <p>b) El lema de la <b>agrupación</b> es: "la gente, nuestra gente es primero", de color gris.</p> | <p>Art. 35, párrafo 1, inciso b), del COFIPE.</p> | <p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.</p> <p>Precisan figura prevista en el COFIPE.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | FUNDAMENTO LEGAL                                  | MOTIVACION                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>2. La interpretación es:</p> <p>a) Esta Agrupación Política Nacional pretende integrar acciones en donde el apoyo que se pueda dar a través de <b>esta organización</b> sea integral, representando por el círculo y con los brazos abiertos se representa la fraternidad y la solidaridad social;</p> <p>b) (...)</p> <p><b>ARTICULO 5 (No presenta cambios)</b></p> <p><b>ARTICULO 6 De la duración de la integración oficial de la Agrupación Política</b></p> <p>La duración de la integración oficial de la Agrupación Política Nacional, será por noventa y nueve años, a partir del otorgamiento del registro.</p> <p><b>TITULO SEGUNDO</b></p> <p><b>De los miembros: admisión, derechos y obligaciones</b></p> <p><b>ARTICULO 7 De los miembros activos de la Agrupación Política</b></p> <p>Son miembros activos de esta Agrupación Política Nacional, cualquier ciudadano o ciudadana mexicanos, residentes en el país, que manifiesten de manera individual, libre y pacífica su intención de afiliarse a la misma, y que habiendo cumplido con los requisitos y procedimientos que señalan los presentes estatutos, estarán inscritos en el padrón de <b>la Agrupación Política</b>.</p> <p><b>ARTICULOS 8 al 11 (Se corrige numeración, los textos no presentan cambios)</b></p> <p><b>TITULO TERCERO</b></p> <p><b>De los órganos de gobierno</b></p> <p><b>ARTICULO 12 De la representación territorial de la Agrupación Política</b></p> <p>1. La representación territorial de esta Agrupación Política tendrá una cobertura nacional, estatal y municipal, por lo que sus órganos de gobierno serán:</p> <p>a) (...)</p> <p>d) El Comité <b>Directivo</b> Nacional;</p> <p>e) (...)</p> | <p>2. La interpretación es:</p> <p>a. Esta Agrupación Política Nacional pretende integrar acciones en donde el apoyo que se pueda dar a través de <b>ella</b> sea integral, representando por el círculo y con los brazos abiertos se representa la fraternidad y la solidaridad social;</p> <p>b. (...)</p> <p><b>ARTICULO 5 (No presenta cambios)</b></p> <p><b>Se deroga.</b></p> <p><b>TITULO SEGUNDO</b></p> <p><b>De los miembros: admisión, derechos y obligaciones</b></p> <p><b>ARTICULO 6 De los miembros activos de la Agrupación Política</b></p> <p>Son miembros activos de esta Agrupación Política Nacional, cualquier ciudadano o ciudadana mexicanos, residentes en el país, que manifiesten de manera individual, libre y pacífica su intención de afiliarse a la misma, y que habiendo cumplido con los requisitos y procedimientos que señalan los presentes estatutos, estarán inscritos en su padrón de <b>afiliados</b>.</p> <p><b>ARTICULOS 7 al 10 (Se corrige numeración, los textos no presentan cambios)</b></p> <p><b>TITULO TERCERO</b></p> <p><b>De los órganos de gobierno</b></p> <p><b>ARTICULO 11 De la representación territorial de la Agrupación Política</b></p> <p>1. La representación territorial de esta Agrupación Política tendrá una cobertura nacional, estatal y municipal, por lo que sus órganos de gobierno serán:</p> <p>a) (...)</p> <p>d) El Comité <b>Ejecutivo</b> Nacional;</p> <p>e) (...)</p> | <p>Art. 35, párrafo 1, inciso b), del COFIPE.</p> | <p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.</p> <p>Modifica redacción, no cambia sentido del texto vigente.</p> <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | FUNDAMENTO LEGAL                                  | MOTIVACION                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>ARTICULO 13</b> De la integración y facultades de la Asamblea Nacional</p> <p>1. La Asamblea Nacional será la autoridad máxima de esta Agrupación Política en el país, la cual estará conformada por el pleno de <b>las comisiones estatales de los miembros activos</b>, el Presidente de los debates y el Secretario de actas, y se integrará de acuerdo al siguiente procedimiento:</p> <p>a) (...)</p> <p>b) Previa convocatoria a las delegaciones de las Entidades Federativas y sus Municipios, con sesenta días naturales de anticipación a la celebración de la Asamblea Nacional, y publicada en los diarios nacionales y locales de mayor circulación, se elegirán por asamblea en sus respectivos ámbitos, dos representantes por delegación municipal y dos por delegación de Entidad Federativa, los que se sumarán a los Comités Directivos tanto estatales como municipales para formar parte de las comisiones estatales que asistirán al evento;</p> <p>c) La convocatoria deberá señalar la orden del día, el lugar, la fecha y la hora en los que se efectuará la asamblea, y será emitida por única ocasión por el representante legal de la agrupación, cuando aún no se haya integrado el Comité <b>Directivo</b> Nacional, una vez integrado este órgano de gobierno, será éste quien emita dicha convocatoria;</p> | <p><b>ARTICULO 12</b> De la integración y facultades de la Asamblea Nacional</p> <p>1. La Asamblea Nacional será la autoridad máxima de esta Agrupación Política en el país, la cual estará conformada por el pleno de la <b>asamblea</b>, el Presidente de los debates y el Secretario de actas, y se integrará de acuerdo al siguiente procedimiento:</p> <p>a) (...)</p> <p>b) Esta asamblea será convocada por el Comité Ejecutivo Nacional, o el representante legal de la agrupación, en tanto no se haya integrado legalmente el primero, de manera ordinaria cada año, durante el primer semestre, y de manera extraordinaria, cuando se requiera:</p> <p>a. De manera ordinaria:</p> <p>1. Previa convocatoria a las delegaciones de las Entidades Federativas y sus Municipios, con <b>un plazo</b> de sesenta días naturales de anticipación a la celebración de la Asamblea Nacional, y publicada en los diarios nacionales y locales de mayor circulación <b>y el portal electrónico de la agrupación</b>, se elegirán por asamblea en sus respectivos ámbitos, dos representantes por delegación municipal y dos por delegación de Entidad Federativa, los que se sumarán a los Comités Directivos tanto estatales como municipales para formar parte de las comisiones estatales que asistirán al evento.</p> <p>2. La convocatoria deberá señalar la orden del día, el lugar, la fecha y la hora en la que se efectuará la asamblea, y será emitida por única ocasión por el representante legal de la agrupación, cuando aún no se haya integrado el Comité <b>Ejecutivo</b> Nacional, una vez integrado este órgano de gobierno, será éste quien emita dicha convocatoria.</p> | <p>Art. 35, párrafo 1, inciso b), del COFIPE.</p> | <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>En concordancia con otros artículos reformados.</p> |



| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | FUNDAMENTO LEGAL                                                                                    | MOTIVACION                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>h) Será convocada esta asamblea por el Comité Directivo Nacional, cada año durante el primer semestre de manera ordinaria , y de manera extraordinaria, solicitada por el 25 % de los miembros afiliados activos a través de sus Comités Directivos Estatales para tratar asuntos específicos y relevantes para la vida de la agrupación, siendo el mismo Comité Directivo quien emita la convocatoria con quince días naturales de anticipación y publicada en los diarios nacionales y locales de mayor circulación, señalando la orden del día, el lugar, la fecha y la hora en los que se efectuará la asamblea.</b></p> <p><b>d) La instalación formal de la asamblea se realizará, cuando:</b></p> <p>a. (...)</p> <p>b. De no reunirse el quórum procedente del 100 % de todas las comisiones de las Entidades Federativas y del 60 % de quienes integran formalmente las comisiones, se emitirá una segunda convocatoria con 15 días naturales de anticipación, señalando de igual manera la orden del día, fecha, lugar y hora.</p> <p><b>e) El Presidente del Comité Directivo Nacional fungirá como Presidente de los debates en la Asamblea Nacional, y en caso de no haberse integrado aún este comité, el representante legal de la agrupación ocupará este cargo;</b></p> <p><b>f) (...)</b></p> <p><b>g) (...)</b></p> | <p>b. De manera extraordinaria:</p> <p>1. Será solicitada por el 25 % de los miembros afiliados activos a través de sus Comités Directivos Estatales para tratar asuntos específicos y relevantes para la vida de la agrupación, siendo el Comité Ejecutivo Nacional quien emita la convocatoria con un plazo de quince días naturales de anticipación y publicada en los diarios nacionales y locales de mayor circulación y el portal electrónico de la agrupación, señalando la orden del día, el lugar, la fecha y la hora en la que se efectuará la asamblea.</p> <p>c) La instalación formal de ambos tipos de asamblea se realizará, cuando:</p> <p>a. (...)</p> <p>b. De no reunirse el quórum procedente del 100 % de todas las comisiones de las Entidades Federativas y del 60 % de quienes integran formalmente las comisiones, se emitirá una segunda convocatoria por parte del representante legal o el Comité Ejecutivo Nacional, en dos diarios nacionales, con 15 días naturales de anticipación, señalando de igual manera la orden del día, fecha, lugar y hora, instalando la asamblea con quienes lleguen, donde asistirán los mismos miembros de la comisión estatal previamente elegidos.</p> <p>d) El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional fungirá como Presidente de los debates en la Asamblea Nacional, y en caso de no haberse integrado aún este comité, el representante legal de la agrupación ocupará este cargo;</p> <p>e) (...)</p> <p>f) (...)</p> | <p>Art. 35, párrafo 1, inciso b), del COFIPE.</p> <p>Art. 35, párrafo 1, inciso b), del COFIPE.</p> | <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>En concordancia con otros artículos reformados.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACION                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>2. Son facultades de la Asamblea Nacional:</p> <p>a) Elegir libre y democráticamente, a través del voto libre y secreto, al Presidente (a) y al Secretario (a) General del Comité <b>Directivo</b> Nacional;</p> <p>b) Conocer, analizar, discutir y aprobar el programa maestro anual de trabajo que someta a su consideración el Comité <b>Directivo</b> Nacional, así como el informe de actividades correspondiente;</p> <p>c) (...)</p> <p>d) Conocer y aprobar el programa así como el informe del ejercicio anual del presupuesto de la Agrupación Política, presentado por el Comité <b>Directivo</b> Nacional;</p> <p>e) (...)</p> <p><b>ARTICULO 14</b> De la integración y facultades del Comité <b>Directivo</b> Nacional</p> <p>1. El Comité <b>Directivo</b> Nacional será el órgano ejecutivo que tendrá la representación legal de la Agrupación Política, y estará integrado por un Presidente (a), un Secretario (a) general, y los Secretarios de funciones específicas que se requieran para cumplir con sus facultades y obligaciones; el cual se integrará de acuerdo al siguiente procedimiento:</p> <p>a) <i>Para la instalación inicial del Comité <b>Directivo</b> Nacional o en el relevo del mismo ya transcurrido el periodo de sus funciones, que es de cuatro años, en la convocatoria realizada a las delegaciones de las Entidades Federativas con motivo de la celebración de la Asamblea Nacional, se deberá señalar en la orden del día la selección de la planilla de Presidente (a) y Secretario (a) general para presidir el Comité Directivo Nacional en el siguiente periodo;</i></p> <p>b) <i>Instalada formalmente la Asamblea Nacional, y fungiendo como Presidente de los Debates el representante legal de la agrupación, en tanto no se haya instalado el Comité <b>Directivo</b> Nacional, o el Presidente del mismo ya instalado, y elegido el Secretario de Actas, se procederá a proponer planillas de Presidente y Secretario general;</i></p> | <p>2. Son facultades de la Asamblea Nacional:</p> <p>a) Elegir libre y democráticamente, a través del voto libre y secreto, al Presidente (a) y al Secretario (a) General del Comité <b>Ejecutivo</b> Nacional;</p> <p>b) Conocer, analizar, discutir y aprobar el programa maestro anual de trabajo que someta a su consideración el Comité <b>Ejecutivo</b> Nacional, así como el informe de actividades correspondiente;</p> <p>c) (...)</p> <p>d) Conocer y aprobar el programa así como el informe del ejercicio anual del presupuesto de la Agrupación Política, presentado por el Comité <b>Ejecutivo</b> Nacional;</p> <p>e) (...)</p> <p><b>ARTICULO 13</b> De la integración y facultades del Comité <b>Ejecutivo</b> Nacional</p> <p>1. El Comité <b>Ejecutivo</b> Nacional será el órgano ejecutivo que tendrá la representación legal de la Agrupación Política, y estará integrado por un Presidente (a), un Secretario (a) general, y los Secretarios de funciones específicas que se requieran para cumplir con sus facultades y obligaciones; el cual se integrará de acuerdo al siguiente procedimiento:</p> <p>a) Para la instalación inicial del Comité <b>Ejecutivo</b> Nacional o en el relevo del mismo ya transcurrido el periodo de sus funciones, que es de cuatro años, en la convocatoria realizada a las delegaciones de las Entidades Federativas con motivo de la celebración de la Asamblea Nacional, se deberá señalar en la orden del día la selección de la planilla de Presidente (a) y Secretario (a) general para presidir el Comité <b>Ejecutivo</b> Nacional en el siguiente periodo;</p> <p>b) Instalada formalmente la Asamblea Nacional, y fungiendo como Presidente de los Debates el representante legal de la agrupación, en tanto no se haya instalado el Comité <b>Ejecutivo</b> Nacional, o el Presidente del mismo ya instalado, y elegido el Secretario de Actas, se procederá a proponer planillas de Presidente y Secretario general;</p> |                  | <p>En concordancia con otros artículos reformados.</p> <p>En concordancia con otros artículos reformados.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | FUNDAMENTO LEGAL                                                                                    | MOTIVACION                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>c) <i>Bajo el procedimiento de votación libre y secreta de los integrantes del pleno, con votación del 50 % más uno se elegirá a la planilla que presidirá el Comité <b>Directivo</b> Nacional, por un lapso de cuatro años;</i></p> <p>d) (...)</p> <p>e) <i>Los Secretarios de funciones <b>administrativas</b>, serán designados por el Presidente del Comité <b>Directivo</b> Nacional;</i></p> | <p>c) Bajo el procedimiento de votación libre y secreta de los integrantes del pleno, con votación del 50 % más uno se elegirá a la planilla que presidirá el Comité <b>Ejecutivo</b> Nacional, por un lapso de cuatro años;</p> <p>d) (...)</p> <p>e) Los Secretarios de funciones <b>específicas</b>, serán designados por el Presidente del Comité <b>Ejecutivo</b> Nacional; cuya función es la de <b>auxiliar en la ejecución y desarrollo de las actividades que garantice el adecuado desempeño de la agrupación, la agrupación de acuerdo con las necesidades operativas contará con las siguientes Secretarías:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Secretaria General Adjunta, tendrá las funciones de auxiliar de la Secretaría General en el ejercicio de sus funciones, tiene como principal responsabilidad fortalecer la estrategia de la Agrupación.</li> <li>2. La Secretaría de Organización, tendrá las funciones de: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizar y mantener el padrón general de afiliados;</li> <li>2. Asistir a las asambleas de base para el proceso electivo de los delegados que la representen;</li> <li>3. Otorgar las credenciales a los delegados de base;</li> <li>4. Organizar el archivo de credenciales y comunicados propios de esta secretaría.</li> </ol> </li> <li>3. La Secretaría de Capacitación, tendrá la función principal de plantear y aplicar las estrategias e instrumentos de capacitación y formación de los afiliados a la Agrupación, entre otras funciones serán las de reportar periódicamente los resultados de las acciones de su competencia y someter a consideración ante el Comité Ejecutivo Nacional la programación de capacitación anual.</li> </ol> | <p>Art. 35, párrafo 1, inciso b), del COFIPE.</p> <p>Art. 35, párrafo 1, inciso b), del COFIPE.</p> | <p>En concordancia con otros artículos reformados.</p> <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> |

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | FUNDAMENTO LEGAL                                  | MOTIVACION                                              |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|               | <p>4. A la Secretaría de Cultura, le corresponde desarrollar acciones que permitan la preservación y promoción de actividades culturales y de expresión artística.</p> <p>5. La Secretaría de Mujeres, tendrá las facultades de proponer y desarrollar planes que favorezcan al desarrollo profesional y personal de la mujer, fomentar la equidad de género, además de coordinar y dirigir las actividades de la Secretaría a su cargo, con el objetivo de alcanzar los objetivos establecidos.</p> <p>6. La Secretaría de Administración, tiene las funciones de promover medidas de control, conservación, rehabilitación, reposición y en general del buen uso de los recursos materiales a cargo de las unidades administrativas de la Agrupación.</p> <p>7. La función de la Secretaría de Comunicación Social es la de diseñar y planear estrategias de comunicación social, atender a los medios de comunicación en relación con las actividades del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>8. La Secretaría de Jóvenes tendrá las siguientes actividades: promover la participación de los jóvenes en el ámbito político, cultural, familiar, laboral y social.</p> <p>9. La función del Asesor, es asesorar al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>10. Las demás que de acuerdo con los presentes estatutos y Presidente del Comité Ejecutivo Nacional se requieran.</p> | <p>Art. 35, párrafo 1, inciso b), del COFIPE.</p> | <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | FUNDAMENTO LEGAL                                                                                    | MOTIVACION                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>f) Este Comité <b>directivo</b> celebrará sesiones ordinarias una vez cada treinta días, bajo la orden del día, lugar, fecha, hora y lugar que fije el pleno del mismo comité, y extraordinarias cuando convoque el Presidente, por su propia decisión o bien a solicitud de un tercio de sus integrantes, con 5 días naturales de anticipación, y bajo la orden del día, lugar, fecha y hora que establezca;</p> <p>g) (...)</p> <p>2. Son facultades y obligaciones del Comité <b>Directivo</b> Nacional:</p> <p>a) (...)</p> <p>d) <b>Coordinar y asegurar la integración de las comisiones de trabajo que haya autorizado la Asamblea Nacional, para operar el programa maestro anual de trabajo, como:</b></p> <p>a. <b>La Comisión de finanzas; y</b></p> <p>b. <b>La Comisión de vigilancia.</b></p> <p>e) (...)</p> <p>j) Establecer un domicilio oficial del Comité <b>directivo</b> que sirva de oficina y de centro de reunión de los miembros.</p> <p>3. Son facultades y obligaciones del Presidente:</p> <p>a) (...)</p> <p>c) Designar a los integrantes del Comité <b>Directivo</b> Nacional;</p> <p>d) (...)</p> <p>g) Presidir las reuniones del Comité <b>Directivo</b> Nacional;</p> <p>h) (...)</p> <p>k) Tener poder general para:</p> <p>a. (...)</p> <p>d. Tener el voto de calidad en las sesiones del Comité <b>Directivo</b> Nacional.</p> | <p>f) Este Comité <b>Ejecutivo</b> celebrará sesiones ordinarias cada treinta días, <b>previamente convocado en el portal electrónico o por correo electrónico, cinco días naturales antes de su desarrollo por su presidente</b>, bajo la orden del día, lugar, fecha, hora y lugar que fije el pleno del mismo comité, y extraordinarias cuando convoque el Presidente, por su propia decisión o bien a solicitud de un tercio de sus integrantes, con 5 días naturales de anticipación, <b>por los mismos medios</b>, y bajo la orden del día, lugar, fecha y hora que establezca;</p> <p>g) (...)</p> <p>2. Son facultades y obligaciones del Comité <b>Ejecutivo</b> Nacional:</p> <p>a) (...)</p> <p>d) <b>Elegir a los integrantes de las Comisiones de Finanzas y de Vigilancia;</b></p> <p>e) (...)</p> <p>j) Establecer un domicilio oficial del Comité <b>Ejecutivo</b> que sirva de oficina y de centro de reunión de los miembros.</p> <p>3. Son facultades y obligaciones del Presidente:</p> <p>a) (...)</p> <p>c) Designar a los integrantes del Comité <b>Ejecutivo</b> Nacional;</p> <p>d) (...)</p> <p>g) Presidir las reuniones del Comité <b>Ejecutivo</b> Nacional;</p> <p>h) (...)</p> <p>k) Tener poder general para:</p> <p>a. (...)</p> <p>d. Tener el voto de calidad en las sesiones del Comité <b>Ejecutivo</b> Nacional.</p> | <p>Art. 35, párrafo 1, inciso b), del COFIPE.</p> <p>Art. 35, párrafo 1, inciso b), del COFIPE.</p> | <p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.</p> <p>En concordancia con otros artículos reformados.</p> <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>En concordancia con otros artículos reformados.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | FUNDAMENTO LEGAL                                  | MOTIVACION                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>4. Son facultades y obligaciones del Secretario general:</p> <p>a) (...)</p> <p>c) Apoyar al Presidente en la elaboración, supervisión y ejecución del programa de trabajo derivado de los acuerdos de las Asamblea Nacional y de las reuniones del Comité <b>directivo</b>;</p> <p>d) (...)</p> <p>e) Citar a los integrantes del Comité <b>Directivo</b> Nacional cuando lo señale el Presidente del mismo;</p> <p>f) Elaborar las actas del Comité <b>Directivo</b> Nacional;</p> <p>g) Apoyar al Presidente en la elaboración, supervisión y ejecución del programa de acciones derivado de las reuniones del Comité <b>directivo</b>;</p> <p>h) (...)</p> <p>l) Las demás que le confiera el Presidente del Comité <b>Directivo</b> Nacional.</p> <p><b>ARTICULO 15</b> De la integración y facultades de la Asamblea Estatal</p> <p>1. La Asamblea Estatal será la autoridad máxima en cada Entidad Federativa, la cual estará constituida por el pleno <b>de los integrantes de los Comités Directivos Municipales</b>, el Presidente de los debates y el secretario de actas, y se integrará de acuerdo al siguiente procedimiento:</p> <p>a) (...)</p> <p>b) Previa convocatoria a los Comités Directivos Municipales, con treinta días naturales de anticipación a la celebración de la Asamblea Estatal, y publicada en los diarios locales de mayor circulación, se ratificará o relevará por asamblea en cada una de las delegaciones municipales a los miembros del Comité Directivo Municipal;</p> | <p>4. Son facultades y obligaciones del Secretario general:</p> <p>a) (...)</p> <p>c) Apoyar al Presidente en la elaboración, supervisión y ejecución del programa de trabajo derivado de los acuerdos de las Asamblea Nacional y de las reuniones del Comité <b>Ejecutivo</b>;</p> <p>d) (...)</p> <p>e) Citar a los integrantes del Comité <b>Ejecutivo</b> Nacional cuando lo señale el Presidente del mismo;</p> <p>f) Elaborar las actas del Comité <b>Ejecutivo</b> Nacional;</p> <p>g) Apoyar al Presidente en la elaboración, supervisión y ejecución del programa de acciones derivado de las reuniones del Comité <b>Ejecutivo</b>;</p> <p>h) (...)</p> <p>l) Las demás que le confiera el Presidente del Comité <b>Ejecutivo</b> Nacional.</p> <p><b>ARTICULO 14</b> De la integración y facultades de la Asamblea Estatal</p> <p>1. La Asamblea Estatal será la autoridad máxima en cada Entidad Federativa, la cual estará constituida por el pleno <b>de la asamblea</b>, el Presidente de los debates y el secretario de actas, y se integrará de acuerdo al siguiente procedimiento:</p> <p>a) (...)</p> <p>b) Previa convocatoria a los Comités Directivos Municipales, con <b>un plazo de</b> treinta días naturales de anticipación a la celebración de la Asamblea Estatal, y publicada en los diarios locales de mayor circulación, <b>se elegirá</b>, ratificará o relevará por asamblea en cada una de las delegaciones municipales a los miembros del Comité Directivo Municipal;</p> | <p>Art. 35, párrafo 1, inciso b), del COFIPE.</p> | <p>En concordancia con otros artículos reformados.</p> <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | FUNDAMENTO LEGAL                                                                                                                                      | MOTIVACION                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>c) (...)</p> <p>d) La instalación formal de la asamblea se realizará:</p> <p>a. (...)</p> <p>b. De no reunirse el quórum procedente del 100 % de <b>todas las comisiones de las Entidades Federativas</b> y del 60 % de quienes integran formalmente <b>las comisiones</b>, se emitirá una segunda convocatoria con 15 días naturales de anticipación, señalando de igual manera la orden del día, fecha, lugar y hora.</p> <p>e) (...)</p> <p><b>ARTICULO 16</b> De la integración y facultades del Comité Directivo Estatal</p> <p>1. El Comité Directivo Estatal (...)</p> <p>a) (...)</p> <p>e) Los Secretarios de funciones <b>administrativas</b>, serán designados por el Presidente del Comité Directivo Estatal;</p> <p>f) Este Comité directivo celebrará sesiones ordinarias <b>una vez</b> cada treinta días, bajo la orden del día, <b>lugar</b>, fecha, hora y lugar que fije el pleno del mismo comité, y extraordinarias cuando convoque el Presidente, por su propia decisión o bien a solicitud de un tercio de sus integrantes, con 5 días naturales de anticipación, y bajo la orden del día, lugar, fecha y hora que establezca;</p> | <p>c) (...)</p> <p>d) La instalación formal de la asamblea se realizará:</p> <p>a. (...)</p> <p>b. De no reunirse el quórum procedente del 100 % de <b>todos los Comités Directivos Municipales de la Entidad</b> y del 60 % de quienes integran formalmente <b>los comités</b>, el representante estatal o el comité directivo emitirá una segunda convocatoria con 15 días naturales de anticipación, <b>comunicada por los mismos medios</b>, señalando de igual manera la orden del día, fecha, lugar y hora, <b>instalando la asamblea con los comités municipales electos que asistan</b>.</p> <p>e) (...)</p> <p><b>ARTICULO 15</b> De la integración y facultades del Comité Directivo Estatal</p> <p>1. El Comité Directivo Estatal (...)</p> <p>a) (...)</p> <p>e) Los Secretarios de funciones <b>específicas</b>, serán designados por el Presidente del Comité Directivo Estatal <b>de acuerdo a las necesidades operativas del propio Comité y contarán con los mismos Secretarios que integran el Comité Ejecutivo Nacional pero el ámbito de su competencia será a nivel estatal</b>.</p> <p>f) Este Comité directivo celebrará sesiones ordinarias cada treinta días, <b>previamente convocado en el portal electrónico o por correo electrónico cinco días naturales antes de su desarrollo por su presidente</b>, bajo la orden del día, fecha, hora y lugar que fije el pleno del mismo comité, y extraordinarias cuando convoque el Presidente, por su propia decisión o bien a solicitud de un tercio de sus integrantes, con 5 días naturales de anticipación, <b>comunicada por el mismo medio</b> y bajo la orden del día, lugar, fecha y hora que establezca;</p> | <p>Art. 35, párrafo 1, inciso b), del COFIPE.</p> <p>Art. 35, párrafo 1, inciso b), del COFIPE.</p> <p>Art. 35, párrafo 1, inciso b), del COFIPE.</p> | <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACION                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>g) (...)</p> <p>2. El Comité Directivo Estatal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>a) (...)</p> <p>b) Elaborar el programa de trabajo anual de la Entidad Federativa, con base en las líneas de conducción y el programa maestro de trabajo emitidas por el Comité <b>Directivo</b> Nacional y las propuestas de programa de los Comités Directivos Municipales;</p> <p>c) (...)</p> <p>3. Son facultades y obligaciones del Presidente:</p> <p>a) (...)</p> <p>k) <b>Tener poder general para:</b></p> <p>1. <b>Desarrollar acciones legales como intervenir en pleitos y cobranzas, amparos, recusar, hacer cesión de bienes, recibir pagos, presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas de acuerdo a los términos de la ley;</b></p> <p>2. <b>Otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros;</b></p> <p>3. (...)</p> <p>4. (...)</p> <p>4. Son facultades del Secretario general:</p> <p>a) (...)</p> <p>i) Desempeñar las funciones y atribuciones que le asigne la Comisión de vigilancia del Comité <b>Directivo</b> Nacional;</p> <p>j) (...)</p> <p><b>ARTICULO 17</b> <i>De la integración y facultades de la Asamblea Municipal</i></p> <p>1. La Asamblea Municipal será (...)</p> <p>a. (...)</p> | <p>g) (...)</p> <p>2. El Comité Directivo Estatal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>a) (...)</p> <p>b) Elaborar el programa de trabajo anual de la Entidad Federativa, con base en las líneas de conducción y el programa maestro de trabajo emitidas por el Comité <b>Ejecutivo</b> Nacional y las propuestas de programa de los Comités Directivos Municipales;</p> <p>c) (...)</p> <p>3. Son facultades y obligaciones del Presidente:</p> <p>a. (...)</p> <p><b>Se deroga.</b></p> <p><b>Se deroga.</b></p> <p><b>Se deroga.</b></p> <p>k) (...)</p> <p>l) (...)</p> <p>4. Son facultades del Secretario general:</p> <p>a) (...)</p> <p>i) Desempeñar las funciones y atribuciones que le asigne la Comisión de vigilancia del Comité <b>Ejecutivo</b> Nacional;</p> <p>j) (...)</p> <p><b>ARTICULO 16</b> <i>De la integración y facultades de la Asamblea Municipal</i></p> <p>1. La Asamblea Municipal será (...)</p> <p>a. (...)</p> |                  | <p>En concordancia con otros artículos reformados.</p> <p>En concordancia con otros artículos reformados.</p> |



| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | FUNDAMENTO LEGAL                                                                                    | MOTIVACION                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>b. La convocatoria deberá señalar la orden del día, el lugar, la fecha y la hora en los que se efectuará la asamblea, y será emitida por única ocasión por el representante legal de la Agrupación Política en el Municipio, cuando aún no se haya integrado el Comité Directivo Municipal, una vez integrado este órgano de gobierno, será el Presidente <b>este</b> quien emita dicha convocatoria;</p> <p>c. (...)</p> <p>d. (...)</p> <p>2. Son facultades de la Asamblea Municipal:</p> <p>i. (...)</p> <p><b>ARTICULO 18 De la integración y facultades del Comité Directivo Municipal</b></p> <p>1. El Comité Directivo Municipal será (...)</p> <p>a) (...)</p> <p>e) Los Secretarios de funciones administrativas, serán designados por el Presidente del Comité Directivo Municipal;</p> <p>f) Este Comité directivo celebrará sesiones ordinarias una vez cada treinta días, bajo la orden del día, lugar, fecha, hora y lugar que fije el <b>pleno</b> del mismo comité, y extraordinarias cuando convoque el Presidente, por su propia decisión o bien a solicitud de un tercio de sus integrantes, con 5 días naturales de anticipación, y bajo la orden del día, lugar, fecha y hora que establezca;</p> | <p>b. La convocatoria deberá señalar la orden del día, el lugar, la fecha y la hora en la que se efectuará la asamblea, y será emitida por única ocasión por el representante legal de la Agrupación Política en el Municipio, cuando aún no se haya integrado el Comité Directivo Municipal, una vez integrado este órgano de gobierno, será el Presidente quien emita dicha convocatoria;</p> <p>c. (...)</p> <p>d. <b>De no reunirse el quórum señalado, el representante municipal o el Comité Directivo Municipal emitirán una segunda convocatoria, con quince días naturales de anticipación, publicada en el portal electrónico o por correo electrónico, señalando de igual manera la orden del día, fecha, lugar y hora, instalándose la asamblea con los miembros activos que asistan;</b></p> <p>e. (...)</p> <p>2. Son facultades de la Asamblea Municipal:</p> <p>a. (...)</p> <p><b>ARTICULO 17 De la integración y facultades del Comité Directivo Municipal</b></p> <p>1. El Comité Directivo Municipal será (...)</p> <p>a) (...)</p> <p>e) Los Secretarios de funciones administrativas, serán designados por el Presidente del Comité Directivo Municipal, <b>a excepción del tesorero municipal que será electo;</b></p> <p>f) Este Comité directivo celebrará sesiones ordinarias una vez cada treinta días, <b>previamente convocado en el portal electrónico o por correo electrónico, cinco días naturales antes de su desarrollo por su presidente</b>, bajo la orden del día, lugar, fecha, hora y lugar que fije el <b>presidente</b> del mismo comité, y extraordinarias cuando convoque el Presidente, por su propia decisión o bien a solicitud de un tercio de sus integrantes, con 5 días naturales de anticipación, y bajo la orden del día, lugar, fecha y hora que establezca;</p> | <p>Art. 35, párrafo 1, inciso b), del COFIPE.</p> <p>Art. 35, párrafo 1, inciso b), del COFIPE.</p> | <p>En concordancia con otros artículos reformados.</p> <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | FUNDAMENTO LEGAL                                  | MOTIVACION                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>g) (...)</p> <p>2. (...)</p> <p>3. Son facultades y obligaciones del Presidente:</p> <p>a) (...)</p> <p>j) Desempeñar las funciones y atribuciones que le asigne la Comisión de vigilancia <b>del Comité Directivo Nacional</b>;</p> <p>k) Tener poder General para:</p> <p>a. Desarrollar acciones legales como intervenir en pleitos y cobranzas, amparos, recusar, hacer cesión de bienes, recibir pagos, presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas de acuerdo a los términos de la ley;</p> <p>b. Otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros;</p> <p>c. (...)</p> <p>d. (...)</p> <p>4. (...)</p> <p>5. Son facultades del Tesorero municipal:</p> <p>a) Desempeñar las funciones y atribuciones que le asigne la Comisión de finanzas <b>del Comité Directivo Nacional</b>;</p> <p>b) (...)</p> <p><b>TITULO CUARTO</b><br/><b>De financiamiento y manejo de recursos</b><br/><b>ARTICULO 19</b> De la integración y facultades de la Comisión de finanzas</p> <p>1. La Agrupación Política contará con una Comisión de finanzas <b>como parte del Comité Directivo Nacional</b>, que será encargada de la administración de su patrimonio, y estará formada por un Presidente, un Contralor de estados financieros y el Presidente de cada una de las Entidades Federativas que realizará funciones de tesorero.</p> | <p>g) (...)</p> <p>2. (...)</p> <p>3. Son facultades y obligaciones del Presidente:</p> <p>a) (...)</p> <p>j) Desempeñar las funciones y atribuciones que le asigne la Comisión de vigilancia;</p> <p>k) <b>Designar a los miembros de funciones que se requieran para operar;</b><br/><b>Se deroga.</b><br/><b>Se deroga.</b></p> <p>Se deroga.</p> <p>k) (...)</p> <p>l) (...)</p> <p>4. (...)</p> <p>5. Son facultades del Tesorero municipal:</p> <p>a) Desempeñar las funciones y atribuciones que le asigne la Comisión de Finanzas;</p> <p>b) (...)</p> <p><b>TITULO CUARTO</b><br/><b>De financiamiento y manejo de recursos</b><br/><b>ARTICULO 18</b> De la integración y facultades de la Comisión de Finanzas</p> <p>1. La Agrupación Política contará con una Comisión de Finanzas, que será encargada de la administración de su patrimonio, y estará formada por un Presidente, un Contralor de Estados Financieros, el Presidente de cada una de las Entidades Federativas que realizará funciones de <b>Tesorero estatal, y el Presidente de cada uno de los Comités Directivos Municipales que fungirá como Tesorero Municipal.</b></p> | <p>Art. 35, párrafo 1, inciso b), del COFIPE.</p> | <p>Modifica redacción, no cambia sentido del texto vigente.</p> <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | FUNDAMENTO LEGAL                                                                                                                                      | MOTIVACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>2. La Comisión de finanzas se integrará mediante el siguiente procedimiento:</p> <p>a) El Presidente de la comisión <b>será designado por el Presidente</b> del Comité Directivo Nacional;</p> <p>b) El contralor de estados financieros será <b>designado de igual manera por el Presidente del Comité Directivo Nacional; y</b></p> <p>c) El puesto de tesorero, a razón de uno por cada uno de los Comités Directivos Estatales existentes, será desempeñado por el Presidente del Comité Directivo Estatal;</p> <p>d) La Comisión de finanzas sesionará cuando el Comité <b>Directivo</b> Nacional sesione de manera ordinaria y extraordinaria, y podrá reunirse cuando lo requiera para cumplir con sus responsabilidades, <b>en el lugar que juzgue conveniente y con quién lo requiera, previa autorización del Presidente de dicho comité;</b></p> <p>e) Esta comisión se renovará cuando sea renovado el Comité <b>Directivo</b> Nacional;</p> | <p>2. La Comisión de Finanzas se integrará mediante el siguiente procedimiento:</p> <p>a) El Presidente de la Comisión <b>y el Contralor de Estados Financieros, serán electos por votación directa de los integrantes</b> del Comité Ejecutivo Nacional, <b>bajo propuestas de los mismos, a razón de 50% de los votos más uno, como mínimo para su elección;</b></p> <p>b) <b>Las funciones de Tesorero Estatal</b>, a razón de uno por cada uno de los Comités Directivos Estatales existentes, será desempeñado por el Presidente del Comité Directivo Estatal;</p> <p>c) <b>El puesto de Tesorero Municipal, a razón de uno por cada uno de los Comités Directivos Municipales existentes, será desempeñado por el Presidente del Comité Directivo Municipal;</b></p> <p>d) La Comisión de Finanzas sesionará cuando el Comité <b>Ejecutivo</b> Nacional sesione de manera ordinaria y extraordinaria, y podrá reunirse cuando lo requiera para cumplir con sus responsabilidades, <b>bajo convocatoria de su presidente o de un tercio de sus miembros, la cual contendrá el orden del día, fecha y hora de su realización y se hará del conocimiento a sus integrantes en el portal electrónico o por correo electrónico, con cinco días de anticipación;</b></p> <p>e) <b>La toma de acuerdos se realizará con la presencia mínima del 50% más uno de sus integrantes, y con votación directa del 50% más uno;</b></p> <p>f) Esta comisión se renovará cuando sea renovado el Comité <b>Ejecutivo</b> Nacional.</p> | <p>Art. 35, párrafo 1, inciso b), del COFIPE.</p> <p>Art. 35, párrafo 1, inciso b), del COFIPE.</p> <p>Art. 35, párrafo 1, inciso b), del COFIPE.</p> | <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.</p> <p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.</p> <p>En concordancia con otros artículos reformados.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | FUNDAMENTO LEGAL                                                                                    | MOTIVACION                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>3. Las facultades de la Comisión de finanzas son las siguientes:</p> <p>a. (...)</p> <p>f) Elaborar el informe de los estados financieros y presentarlo para su aprobación al Comité <b>Directivo</b> Nacional y al Instituto Federal Electoral.</p> <p><b>ARTICULO 20</b> De las facultades de los integrantes de la Comisión de finanzas</p> <p>1. Son facultades del Presidente de la Comisión de finanzas:</p> <p>a) (...)</p> <p>b) Coordinar los trabajos de la Comisión de finanzas en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité <b>Directivo</b> Nacional y de la Comisión misma;</p> <p>c) Mantener comunicación en materia financiera con los <b>Presidentes de los Comités Directivos</b> Estatales, para conocer el manejo que realizan de sus recursos;</p> <p>d) (...)</p> <p>f) Rendir el informe anual de los estados financieros al Comité <b>Directivo</b> Nacional;</p> <p>g) (...)</p> <p>2. Son facultades del Contralor de estados financieros:</p> <p>a) (...)</p> | <p>3. Las facultades de la Comisión de Finanzas son las siguientes:</p> <p>a) (...)</p> <p>f) <b>El Presidente y el Contralor de Estados Financieros, se encontrarán sujetos a los mismos lineamientos estatutarios que se prevén para la renovación de los órganos directivos y podrán ser destituidos de su cargo si incurren en negligencia, abandono o falta de probidad u honradez en el desempeño de sus funciones, en cuyo caso se convocará a Asamblea Nacional extraordinaria para tal decisión.</b></p> <p>g) Elaborar el informe de los Estados Financieros y presentarlo para su aprobación al Comité <b>Ejecutivo</b> Nacional y al Instituto Federal Electoral.</p> <p><b>ARTICULO 19</b> De las facultades de los integrantes de la Comisión de Finanzas</p> <p>1. Son facultades del Presidente de la Comisión de Finanzas:</p> <p>a) (...)</p> <p>b) Coordinar los trabajos de la Comisión de Finanzas en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité <b>Ejecutivo</b> Nacional y de la Comisión misma;</p> <p>c) Mantener comunicación en materia financiera con los <b>Tesoreros</b> Estatales, para conocer el manejo que realizan de sus recursos;</p> <p>d) (...)</p> <p>f) Rendir el informe anual de los Estados Financieros al Comité <b>Ejecutivo</b> Nacional;</p> <p>g) (...)</p> <p>2. Son facultades del Contralor de Estados Financieros:</p> <p>a) (...)</p> | <p>Art. 35, párrafo 1, inciso b), del COFIPE.</p> <p>Art. 35, párrafo 1, inciso b), del COFIPE.</p> | <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>En concordancia con otros artículos reformados.</p> <p>En concordancia con otros artículos reformados.</p> <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>En concordancia con otros artículos reformados.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | FUNDAMENTO LEGAL                                                                                    | MOTIVACION                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>b) Mantener contacto permanente con los <b>Secretarios de Presidentes de los Comités Directivos</b> Estatales para conocer sus estados financieros mensuales;</p> <p>c) Elaborar el proyecto de ingresos y egresos de la Agrupación Política, en coordinación con los <b>Presidentes de las Entidades Federativas</b>, con base en el programa maestro de trabajo emitido por el Comité <b>Directivo</b> Nacional y las propuestas de programa de los Comités Directivos Municipales;</p> <p>d) Elaborar coordinadamente con los <b>Presidentes de las Entidades Federativas</b>, políticas de financiamiento y normas y procedimientos para ejercicio del gasto, y vigilar su aplicación;</p> <p>e) (...)</p> <p>g) Concentrar los informes bimestrales, y el informe anual de los estados financieros emitidos por los <b>Presidentes de las Entidades Federativas</b>, y elaborar los informes bimestrales y el informe final de la Agrupación Política que se presentará al Presidente de la Comisión;</p> <p>h) Coordinar el desarrollo de las funciones de los <b>Presidentes de las Comisiones Directivas Estatales</b>, en cuanto al manejo racional y transparente de los recursos.</p> <p>3. Son facultades del <b>Presidente del Comité Directivo Estatal</b>, en este rubro:</p> <p>a) (...)</p> <p>b) Mantener contacto permanente con los tesoreros de los <b>Comités Directivos Municipales</b> para conocer sus estados financieros mensuales;</p> <p>c) Convocar a los <b>tesoreros de los Comités Directivos Municipales</b>;</p> <p>d) (...)</p> <p>f) Concentrar los inventarios y estados financieros de los <b>Municipios</b> para elaborar el inventario de la entidad así como el estado financiero que guardan los recursos económicos;</p> <p>g) (...)</p> <p>h) Coordinar y asegurar el desarrollo de las funciones de los tesoreros <b>de los Comités Directivos Municipales</b>.</p> | <p>b) Mantener contacto permanente con los <b>Tesoreros</b> Estatales para conocer sus estados financieros mensuales;</p> <p>c) Elaborar el proyecto de ingresos y egresos de la Agrupación Política, en coordinación con los <b>Tesoreros Estatales</b>, con base en el programa maestro de trabajo emitido por el Comité <b>Ejecutivo</b> Nacional y las propuestas de programa de los Comités Directivos Municipales;</p> <p>d) Elaborar coordinadamente con los <b>Tesoreros Estatales</b>, políticas de financiamiento y normas y procedimientos para ejercicio del gasto, y vigilar su aplicación;</p> <p>e) (...)</p> <p>g) Concentrar los informes bimestrales, y el informe anual de los Estados Financieros emitidos por los <b>Tesoreros Estatales</b>, y elaborar los informes bimestrales y el informe final de la Agrupación Política que se presentará al Presidente de la Comisión;</p> <p>h) Coordinar el desarrollo de las funciones de los <b>Tesoreros Estatales</b>, en cuanto al manejo racional y transparente de los recursos.</p> <p>3. Son facultades del <b>Tesorero Estatal</b>:</p> <p>a) (...)</p> <p>b) Mantener contacto permanente con los <b>Tesoreros Municipales</b> para conocer sus Estados Financieros mensuales;</p> <p>c) Convocar a los <b>Tesoreros Municipales</b>;</p> <p>d) (...)</p> <p>f) Concentrar los inventarios y Estados Financieros de los <b>Comités Directivos Municipales</b> para elaborar el inventario de la entidad así como el Estado Financiero que guardan los recursos económicos;</p> <p>g) (...)</p> <p>h) Coordinar y asegurar el desarrollo de las funciones de los <b>Tesoreros Municipales</b>.</p> | <p>Art. 35, párrafo 1, inciso b), del COFIPE.</p> <p>Art. 35, párrafo 1, inciso b), del COFIPE.</p> | <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>En concordancia con otros artículos reformados.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | FUNDAMENTO LEGAL                                                                                                                                      | MOTIVACION                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>4. Son facultades del <b>tesorero del Comité Directivo</b> Municipal:</p> <p>a) (...)</p> <p>b) Elaborar y ajustar, de acuerdo a las observaciones y recomendaciones del <b>Presidente del Comité Directivo Estatal</b> y las características económicas, políticas, sociales y culturales del Municipio, el presupuesto para operar el programa de trabajo del Municipio;</p> <p>c) (...)</p> <p>f) Rendir los informes bimestrales y el informe anual de los estados financieros, así como mantener los canales permanentes de comunicación para informar cuando lo requiera el <b>Presidente del Comité Directivo</b> Estatal.</p> <p><b>ARTICULO 21</b> <i>Del patrimonio de la Comisión de finanzas</i></p> <p>1. El patrimonio de la Agrupación Política, estará constituido por:</p> <p>a) (...)</p> <p>d) Los recursos <b>públicos o</b> privados que de acuerdo con la ley reciba; y</p> <p>e) (...)</p> <p>2. (...)</p> <p><b>TITULO QUINTO</b><br/><b>Del régimen de sanciones y disciplina</b></p> <p><b>ARTICULO 22</b> <i>De la integración y facultades de la Comisión de vigilancia</i></p> <p>1. La Agrupación Política contará con una Comisión de vigilancia, <b>como parte del Comité Directivo Nacional</b>, que se encargará de vigilar e investigar sobre el cumplimiento de las obligaciones de sus miembros, las violaciones de sus derechos como miembros de la agrupación y al respecto las atribuciones de los órganos de la agrupación, y estará formada por un Presidente, un secretario de averiguaciones y un Vocal de vigilancia <b>de cada una de las Entidades Federativas</b>;</p> | <p>4. Son facultades del <b>Tesorero</b> Municipal:</p> <p>a) (...)</p> <p>b) Elaborar y ajustar, de acuerdo a las observaciones y recomendaciones del <b>Tesorero</b> Estatal y las características económicas, políticas, sociales y culturales del Municipio, el presupuesto para operar el programa de trabajo del Municipio;</p> <p>c) (...)</p> <p>f) Rendir los informes bimestrales y el informe anual de los Estados Financieros, así como mantener los canales permanentes de comunicación para informar cuando lo requiera el <b>Tesorero</b> Estatal.</p> <p><b>ARTICULO 20</b> <i>Del patrimonio de la Comisión de Finanzas</i></p> <p>1. El patrimonio de la Agrupación Política, estará constituido por:</p> <p>a) (...)</p> <p>d) Los recursos privados que de acuerdo con la ley reciba; y</p> <p>e) (...)</p> <p>2. (...)</p> <p><b>TITULO QUINTO</b><br/><b>Del régimen de sanciones y disciplina</b></p> <p><b>ARTICULO 21</b> <i>De la integración y facultades de la Comisión de vigilancia</i></p> <p>1. La Agrupación Política contará con una Comisión de Vigilancia, que se encargará de vigilar e investigar sobre el cumplimiento de las obligaciones de sus miembros, las violaciones de sus derechos como miembros de la agrupación y el respeto de las atribuciones de los órganos de la agrupación, y estará formada por un Presidente, un secretario de averiguaciones y un Vocal de vigilancia.</p> | <p>Art. 35, párrafo 1, inciso b), del COFIPE.</p> <p>Art. 35, párrafo 1, inciso b), del COFIPE.</p> <p>Art. 35, párrafo 1, inciso b), del COFIPE.</p> | <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | FUNDAMENTO LEGAL                                                                                    | MOTIVACION                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>2. La Comisión de vigilancia se integrará mediante el siguiente procedimiento:</p> <p>a) El Presidente del <b>Comité</b> de Vigilancia será <b>designado por el Presidente</b> del Comité Directivo Nacional;</p> <p>b) El secretario de averiguaciones será <b>designado de igual manera por el Presidente del Comité Directivo Nacional</b>; y</p> <p>c) El puesto de Vocal de vigilancia, a razón de uno por cada uno de los <b>Comités Directivos Estatales</b> existentes, será desempeñado por el <b>Secretario (a) General de su Comité Directivo Estatal</b>;</p> <p>d) Esta comisión se renovará <b>cuando sea renovado el Comité Directivo Nacional</b>;</p> <p>f) La Comisión de vigilancia sesionará cuando el Comité <b>Directivo</b> Nacional sesione de manera ordinaria y extraordinaria, y podrá reunirse cuando lo requiera para cumplir con sus responsabilidades, en el lugar que juzgue conveniente y con quién lo requiera, previa autorización del Presidente de dicho comité.</p> <p>3. Las facultades y obligaciones de la Comisión de vigilancia son:</p> <p>a) (...)</p> <p>4. El Presidente y el Secretario de averiguaciones de la Comisión de vigilancia, no podrán ocupar ninguna otra responsabilidad o cargo dentro de la Agrupación, se encontrarán sujetos a los mismos lineamientos estatutarios que se prevén para la renovación de los órganos directivos y podrán ser destituidos de su cargo si incurren en negligencia, abandono o falta de probidad u honradez en el desempeño de sus funciones, en cuyo caso se convocará a Asamblea Nacional extraordinaria para tal decisión.</p> | <p>2. La Comisión de Vigilancia se integrará mediante el siguiente procedimiento:</p> <p>a) El Presidente de <b>la Comisión</b> de Vigilancia, el Secretario de Averiguaciones y el Vocal de vigilancia <b>serán electos mediante votación directa de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, a razón de 50% más uno de los votos para su elección</b>;</p> <p>b) Esta Comisión se renovará <b>cada cuatro años</b>;</p> <p>c) La Comisión de Vigilancia sesionará cuando el Comité <b>Ejecutivo</b> Nacional sesione de manera ordinaria y extraordinaria, y podrá reunirse cuando lo requiera para cumplir con sus responsabilidades, bajo <b>convocatoria del presidente con cinco días naturales de anticipación, la cual contendrá la orden del día, fecha, hora y lugar de su realización y se hará del conocimiento en el portal electrónico o por correo electrónico</b>; y</p> <p>d) La toma de acuerdos se realizará con la <b>presencia mínima del 50% más uno de sus integrantes, y con votación directa del 50% más uno</b>.</p> <p>3. Las facultades y obligaciones de la Comisión de vigilancia son:</p> <p>a) (...)</p> <p>4. <b>Los integrantes de la</b> Comisión de Vigilancia, no podrán ocupar ninguna otra responsabilidad o cargo dentro de la Agrupación, se encontrarán sujetos a los mismos lineamientos estatutarios que se prevén para la renovación de los órganos directivos y podrán ser destituidos de su cargo si incurren en negligencia, abandono o falta de probidad u honradez en el desempeño de sus funciones, en cuyo caso se convocará a Asamblea Nacional extraordinaria para tal decisión.</p> | <p>Art. 35, párrafo 1, inciso b), del COFIPE.</p> <p>Art. 35, párrafo 1, inciso b), del COFIPE.</p> | <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | FUNDAMENTO LEGAL                                                                                    | MOTIVACION                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>ARTICULO 23</b> De las facultades de los integrantes de la Comisión de vigilancia</p> <p>1. Son facultades del Presidente de la Comisión de vigilancia:</p> <p>a) (...)</p> <p>d) <b>Convocar a los Vocales de vigilancia de los Comités Directivos Estatales de la Agrupación Política;</b></p> <p>e) (...)</p> <p>2. Son facultades del Secretario de averiguaciones:</p> <p>a) Verificar las investigaciones y diligencias realizadas por los Vocales de vigilancia de los <b>Comités Directivos Estatales</b> y recomendar el resolutivo al Presidente de la Comisión de vigilancia;</p> <p>b) (...)</p> <p>c) Elaborar el proyecto de investigación y procedimientos diligenciarlos de la Agrupación Política, en coordinación con los Vocales de vigilancia de las Entidades Federativas, <b>con base en el programa maestro de trabajo emitidas por el Comité Directivo Nacional y las propuestas de programa de los Comités Directivos Municipales;</b></p> <p>d) (...)</p> <p>e) Coordinar y supervisar a los Vocales de vigilancia de los <b>Comités Directivos Estatales</b> para que realicen su labor;</p> <p>f) (...)</p> <p>3. Son facultades del Vocal de vigilancia:</p> <p>a) Realizar las investigaciones y diligencias sobre el cumplimiento de las obligaciones de los miembros, las violaciones a sus derechos y la intervención de los órganos de la agrupación en la Entidad;</p> <p>b) Realizar las investigaciones y diligencias sobre los desempeños ejemplares y sobresalientes de los miembros de la Agrupación Política <b>en la Entidad</b>, con relación al cumplimiento de sus obligaciones;</p> | <p><b>ARTICULO 22</b> De las facultades de los integrantes de la Comisión de vigilancia</p> <p>1. Son facultades del Presidente de la Comisión de vigilancia:</p> <p>a) (...)</p> <p><b>Se deroga.</b></p> <p>d. (...)</p> <p>2. Son facultades del Secretario de averiguaciones:</p> <p>a. Verificar las investigaciones y diligencias realizadas por el Vocal de vigilancia y recomendar el resolutivo al Presidente de la Comisión de vigilancia;</p> <p>b. (...)</p> <p>c. Elaborar el proyecto de investigación y procedimientos diligenciarlos de la Agrupación Política, en coordinación con el Vocal de vigilancia;</p> <p>d. (...)</p> <p>e. Coordinar y supervisar al Vocal de vigilancia para que realice su labor;</p> <p>f. (...)</p> <p>3. Son facultades del Vocal de vigilancia:</p> <p>a. Realizar las investigaciones y diligencias sobre el cumplimiento de las obligaciones de los miembros, las violaciones a sus derechos y la intervención de los órganos de la agrupación <b>en las Entidades donde tenga representación la agrupación;</b></p> <p>b. Realizar las investigaciones y diligencias sobre los desempeños ejemplares y sobresalientes de los miembros de la Agrupación Política, con relación al cumplimiento de sus obligaciones;</p> | <p>Art. 35, párrafo 1, inciso b), del COFIPE.</p> <p>Art. 35, párrafo 1, inciso b), del COFIPE.</p> | <p>En concordancia con otros artículos reformados.</p> <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>En concordancia con otros artículos reformados.</p> <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>Modifica redacción, no cambia sentido del texto vigente.</p> |



| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | FUNDAMENTO LEGAL                                                                                    | MOTIVACION                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>c) (...)</p> <p>d) Elaborar el programa de investigación y procedimientos diligenciarlos <b>de la Entidad</b>, con base en el proyecto de investigación y procedimientos emitido por la Comisión de vigilancia <b>y las propuestas de programa de los Comités Directivos Municipales</b>;</p> <p>e) Coordinar y supervisar el cumplimiento de los principios, estatutos y programa de acción de la Agrupación Política, así como de las disposiciones emanadas de la Asamblea Nacional <b>en la Entidad</b>;</p> <p>f) <b>Coordinar y supervisar al Presidente del Comité Directivo Municipal para que</b>, previo desarrollo de investigaciones y diligencias, <b>garantice que</b> los derechos políticos de los miembros de la Agrupación Política <b>que dirige</b> sean respetados y en caso de alguna violación, le sean restituidos;</p> <p>g) Rendir los informes bimestrales, y el informe anual de las investigaciones y diligencias realizadas sobre el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la agrupación <b>en la Entidad</b>, así como mantener los canales permanentes de comunicación para informar cuando lo requiera la Comisión de vigilancia.</p> <p>4. Son facultades del Presidente del Comité Directivo Municipal:</p> <p>a) Vigilar y detectar las omisiones en el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Agrupación Política en el Municipio, las violaciones a sus derechos y la intervención inadecuada de los directivos del Comité Directivo Municipal, y reportarlas al Vocal de vigilancia;</p> <p>b) Detectar los desempeños ejemplares y sobresalientes de los miembros de la Agrupación Política en el Municipio, con relación al cumplimiento de sus obligaciones, y reportarlos al Vocal de vigilancia;</p> | <p>c. (...)</p> <p>d. Elaborar el programa de investigación y procedimientos diligenciarlos, con base en el proyecto de investigación y procedimientos emitidos por la Comisión de vigilancia;</p> <p>e. Coordinar y supervisar el cumplimiento de los principios, estatutos y programa de acción de la Agrupación Política, así como de las disposiciones emanadas de la Asamblea Nacional;</p> <p>f. <b>Garantizar</b> que previo desarrollo de investigaciones y diligencias, sean respetados los derechos políticos de los miembros de la Agrupación Política y en caso de alguna violación, le sean restituidos;</p> <p>g. Rendir los informes bimestrales, y el informe anual de las investigaciones y diligencias realizadas sobre el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la agrupación, así como mantener los canales permanentes de comunicación para informar cuando lo requiera la Comisión de vigilancia.</p> <p>Se deroga.</p> | <p>Art. 35, párrafo 1, inciso b), del COFIPE.</p> <p>Art. 35, párrafo 1, inciso b), del COFIPE.</p> | <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>En concordancia con otros artículos reformados.</p> <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>Modifica redacción, no cambia sentido del texto vigente.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACION                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------------------------------|
| <p>c) Elaborar y ajustar, de acuerdo a las observaciones y recomendaciones del Vocal de vigilancia del Comité Directivo Estatal y las características económicas, políticas, sociales y culturales del Municipio, el programa de investigación y procedimientos diligenciarios;</p> <p>d) Vigilar el cumplimiento de los principios, estatutos y programa de acción de la Agrupación Política, así como de las disposiciones emanadas de la Asamblea Nacional;</p> <p>e) Realizar las investigaciones previas y diligencias iniciales que las faltas y/o desempeños ejemplares de los miembros de la agrupación requieran;</p> <p>f) Vigilar que los derechos políticos de los miembros de la Agrupación Política en el Municipio sean debidamente respetados, y en caso de alguna violación, le sean restituidos;</p> <p>g) Rendir los informes bimestrales y el informe anual de las investigaciones y diligencias realizadas sobre el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Agrupación Política en el Municipio y el uso de sus derechos, así como mantener los canales permanentes de comunicación para informar cuando lo requiera el Vocal de vigilancia del Comité Directivo Estatal.</p> <p><b>ARTICULO 24</b> De las sanciones y reconocimientos a los miembros de la Agrupación Política</p> <p>1. (...)</p> <p>a. (...)</p> <p>2. Los reconocimientos son felicitaciones verbales o por escrito, homenajes o reconocimientos públicos, asignación de preseas y recomendaciones con posibilidades para ser asignado por el Presidente del Comité <b>Directivo</b> Nacional en algún puesto directivo, y se asignan en las siguientes situaciones:</p> <p>a) (...)</p> | <p><b>ARTICULO 23</b> De las sanciones y reconocimientos a los miembros de la Agrupación Política</p> <p>1. (...)</p> <p>a. (...)</p> <p>2. Los reconocimientos son felicitaciones verbales o por escrito, homenajes o reconocimientos públicos, asignación de preseas y recomendaciones con posibilidades para ser asignado por el Presidente del Comité <b>Ejecutivo</b> Nacional en algún puesto directivo, y se <b>otorgarán</b> en las siguientes situaciones:</p> <p>a. (...)</p> |                  | <p>En concordancia con otros artículos reformados.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACION                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------------------------------|
| <p><b>ARTICULO 25</b> De los procedimientos para realizar las investigaciones y las diligencias</p> <p>1. En caso de denuncia:</p> <p>a) En el momento de que cualquier integrante de la comisión de vigilancia tenga conocimiento de la irregularidad o a petición de parte mediante denuncia presentada ya sea de manera verbal o por escrito, el Presidente del Comité Directivo Municipal realizará una investigación previa para acopiar la información que le permita asentar si los hechos denunciados ameritan una investigación formal, y en caso afirmativo notificarlo al vocal de vigilancia <b>del Comité Directivo Estatal</b> para realizar una investigación formal;</p> <p>b) Si a partir de este momento y durante todo el proceso de la investigación, incluyendo la diligencia, se trastoca el trabajo, el prestigio, el honor o los derechos de algún miembros de la agrupación, y no se encuentran elementos suficientes para elaborar una denuncia hacia él, deberá el vocal de vigilancia <b>de la entidad</b> hacer un pronunciamiento oficial que remitirá <b>a la Asamblea Estatal</b> para hacerlo público y restituirle así este patrimonio personal, familiar y social que se viere afectado;</p> <p>c) Si por el contrario, existen elementos suficientes para sospechar la existencia de una falta, y admite el vocal de vigilancia la denuncia, y tras <b>ordenar</b> la práctica de las diligencias que considere necesarias, <b>el Presidente del Comité Directivo Municipal, o de ser necesario el mismo vocal de vigilancia</b>, señalará que tanto el proceso como la información que genere estará a disposición de todos los interesados y podrá el denunciado contar con un observador o el mismo para intervenir, hacer averiguaciones y recopilar material informativo, sin que esto indique sustraer información que dañe el patrimonio de la agrupación o que no tenga conocimiento de ello;</p> | <p><b>ARTICULO 24</b> De los procedimientos para realizar las investigaciones y las diligencias</p> <p>1. En caso de denuncia:</p> <p>a) En el momento de que cualquier integrante de la Comisión de Vigilancia tenga conocimiento de la irregularidad o a petición de parte mediante denuncia presentada ya sea de manera verbal o por escrito, el Presidente del Comité Directivo Municipal realizará una investigación previa para acopiar la información que le permita asentar si los hechos denunciados ameritan una investigación formal, y en caso afirmativo notificarlo al Vocal de vigilancia para realizar una investigación formal;</p> <p>b) Si a partir de este momento y durante todo el proceso de la investigación, incluyendo la diligencia, se trastoca el trabajo, el prestigio, el honor o los derechos de algún miembros de la agrupación, y no se encuentran elementos suficientes para elaborar una denuncia hacia él, deberá el Vocal de vigilancia hacer un pronunciamiento oficial que remitirá al <b>Presidente y Secretario de averiguaciones de la Comisión de Vigilancia</b>, para hacerlo público y restituirle así este patrimonio personal, familiar y social que se viere afectado;</p> <p>c) Si por el contrario, existen elementos suficientes para sospechar la existencia de una falta, y admite el Vocal de vigilancia la denuncia, y tras <b>realizar</b> la práctica de las diligencias que considere necesarias, señalará que tanto el proceso como la información que genere estará a disposición de todos los interesados y podrá el denunciado contar con un observador o él mismo para intervenir, hacer averiguaciones y recopilar material informativo, sin que ésto indique sustraer información que dañe el patrimonio de la agrupación o que no tenga conocimiento de ello;</p> |                  | <p>En concordancia con otros artículos reformados.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACION                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>d) (...)</p> <p>f) Una vez agotado el desahogo de las pruebas y realizadas las diversas investigaciones, el vocal de vigilancia emitirá el pronunciamiento de la comisión de vigilancia <b>en la entidad</b> y una recomendación de resolutive, la cual será enviada al Secretario de averiguaciones, para que después de su verificación y validación, sea avalada por el Presidente de dicha comisión, y finalmente ratificada por la Asamblea Nacional y notificada públicamente por los medios de la agrupación a su estructura territorial.</p> <p><b>TITULO SEXTO</b><br/><b>De la participación con candidatos en procesos electorales</b></p> <p><b>ARTICULO 26</b> De la designación de candidatos para participar en los procesos electorales</p> <p>Todo miembro activo de la Agrupación Política (...)</p> <p>1. Haber cubierto los requisitos y procedimientos que señalan los artículos <b>8 y 9</b> del TITULO SEGUNDO de los presentes estatutos;</p> <p>2. (...)</p> <p><b>ARTICULO 27</b> (Se corrige numeración, el texto no presenta cambios)</p> <p><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>ARTICULO VEINTIOCHO</b> De la asamblea constituyente</p> <p>La primera Asamblea Nacional de la <b>asociación</b>, tendrá el carácter de asamblea constituyente y los presentes estatutos entrarán en vigor, al partir del día en el que el Instituto Federal Electoral, determine la procedencia del registro como Agrupación Política Nacional.</p> <p>Dado en la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil diez.</p> | <p>d) (...)</p> <p>f) Una vez agotado el desahogo de las pruebas y realizadas las diversas investigaciones, el Vocal de vigilancia emitirá el pronunciamiento de la Comisión de Vigilancia y una recomendación de resolutive, la cual será enviada al Secretario de averiguaciones, para que después de su verificación y validación, sea avalada por el Presidente de dicha Comisión, y finalmente ratificada por la Asamblea Nacional y notificada públicamente por los medios de la agrupación a su estructura territorial.</p> <p><b>TITULO SEXTO</b><br/><b>De la participación con candidatos en procesos electorales</b></p> <p><b>ARTICULO 25</b> De la designación de candidatos para participar en los procesos electorales</p> <p>Todo miembro activo de la Agrupación Política (...)</p> <p>1. Haber cubierto los requisitos y procedimientos que señalan los artículos <b>7 y 8</b> del TITULO SEGUNDO de los presentes estatutos;</p> <p>2. (...)</p> <p><b>ARTICULO 26</b> (Se corrige numeración, el texto no presenta cambios)</p> <p><b>TRANSITORIO</b></p> <p><b>ARTICULO UNICO</b> De la asamblea constituyente</p> <p>La primera Asamblea Nacional de la <b>Agrupación</b>, tendrá el carácter de asamblea constituyente y los presentes estatutos entrarán en vigor, a partir del día en el que el Instituto Federal Electoral, determine la procedencia <b>constitucional y legal de los mismos</b>.</p> <p>Dado en la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla a los 20 días del mes de <b>agosto del año dos mil once</b>.</p> |                  | <p>En concordancia con otros artículos reformados.</p> <p>En concordancia con otros artículos reformados.</p> |

# INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

**ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de abril de 2012.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

## INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Ha de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente al cierre del mes de abril de 2012 como precio de referencia.

México, D.F., a 7 de junio de 2012.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- El Director General Adjunto de Indices de Precios, **Donaciano Quintero Salazar**.- Rúbrica.

## ANEXO

### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

### INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

### ENCADENAMIENTOS

| Clave     | Nueva Especificación                                          | Precio promedio (\$) Abril 2012 | Unidad | Causa de sustitución            |
|-----------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------|---------------------------------|
| 01 008010 | MARINELA, PASTELILLOS, SUBMARINOS, BOLSA DE 105 GR            | 128.57                          | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 009002 | PASTEL, C/DOS RELLENOS, A GRANEL                              | 110.00                          | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 01 010011 | LARA, SALADAS, CLASICAS, PAQ DE 175 GR                        | 40.00                           | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 01 014002 | NESTLE, CEREAL DE TRIGO, FITNESS, FRUITS, CAJA DE 375 GR      | 113.67                          | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 01 018097 | MP, CORTES ESPECIALES, T- BONE, A GRANEL                      | 119.65                          | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 01 019026 | O/VISCERAS, MENUDO, A GRANEL                                  | 50.00                           | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 01 030012 | PARMALAT, ULTRAPASTEURIZADA, LIGHT, DESLACTOSA, BOTE DE 1 LT  | 13.43                           | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 030020 | ALPURA, PASTEURIZADA, CLASICA, ENTERA, BOTE DE 1.89 LT        | 12.70                           | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 031008 | SVELTY, SIN GRASA, LATA DE 1600 GR                            | 97.16                           | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 01 032001 | FRISO, MATERINIZADA, ETAPA 2, LATA DE 900 GR                  | 274.44                          | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 033012 | DANONE, BEBIBLE, ACTIVIA, PAQ C/10 PZAS DE 250 GR C/U 2500    | 27.46                           | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 01 035002 | MP, GOUDA, A GRANEL                                           | 89.90                           | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 037002 | LALA, ACIDA, BOTE DE 450 ML                                   | 38.72                           | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 047019 | MANGO, ATAULFO, A GRANEL                                      | 14.94                           | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 01 061002 | GREEN GIANT, ESPARRAGOS, VERDE, BOLSA DE 1.02 KG 1020         | 53.33                           | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 061008 | AJO, MORADO, A GRANEL                                         | 45.80                           | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 01 074006 | LA SIERRA, FLOR DE MAYO, BOLSA DE 1 KG                        | 32.40                           | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 075007 | VERDE VALLE, GARBANZO, BOLSA DE 500 GR                        | 53.00                           | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 076002 | LA COSTEÑA, ENTEROS, CHARROS, LATA DE 500 GR                  | 24.00                           | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 01 080009 | HERDEZ, CHICHAROS, LATA DE 215 GR                             | 30.23                           | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 01 080010 | HERDEZ, ENSALADA, DE LEGUMBRES, LATA DE 400 GR                | 26.75                           | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 081002 | CLEMENTE JACQUES, FRUTAS EN ALMIBAR, DURAZNOS, MITADES, 800   | 36.25                           | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 081024 | MC CORMICK, MERMELADA DE FRESA, FCO DE 500 GR                 | 47.00                           | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 01 099001 | BARBACOA, DE CARNERO, A GRANEL                                | 410.00                          | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 01 102015 | SOL, CLARA, PAQ C/8 LATAS DE 355 ML C/U (2130)                | 34.74                           | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 104006 | TORRES 10, GRAN RESERVA, IMPERIAL, BOTELLA DE 700 ML          | 323.22                          | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 107020 | BACARDI, AÑEJO, BOTELLA DE 1 LT                               | 118.52                          | LT     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 01 118015 | MARISCAL, CAMISA, 35% ALGODON - 65% POLIESTER                 | 459.00                          | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 01 120001 | COSMO & COMPANY, CALCETINES, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTODIENO   | 27.99                           | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 120014 | WEEKEND, CALCETINES, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO              | 32.00                           | PAR    | NUOVO MODELO                    |
| 01 120047 | X-TENSION, CALCETINES, 78% POLIESTER - 21% PROPILENO -        | 9.90                            | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 120052 | DUREX, CALCETINES, 33% POLIAMIDA - 32% ALGODON - 3% POLIESTER | 42.05                           | PAR    | NUOVO MODELO                    |
| 01 120056 | WEEKEND, CALCETINES, 65% ACRILAN - 30% POLIAMIDA - 3% POLIES  | 32.00                           | PAR    | NUOVO MODELO                    |
| 01 121059 | YALE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA                             | 249.00                          | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 01 121080 | CITY& CO, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO                        | 119.00                          | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 121086 | COSMO & COMPANY, 100% POLIESTER                               | 178.00                          | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 122005 | JBE, TRAJE, 100% LANA                                         | 3690.00                         | TRAJE  | NUOVO MODELO                    |
| 01 122015 | D OSCAR, TRAJE, 100% LANA                                     | 3490.00                         | TRAJE  | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 122020 | CLAIBORNE, TRAJE, 100% LANA                                   | 4495.00                         | TRAJE  | NUOVO MODELO                    |
| 01 122059 | CHAPS, SACO, 100% POLIESTER                                   | 1352.00                         | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 122060 | CHAPS, TRAJE, 100% LANA                                       | 2795.00                         | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 01 123036 | WILSON, PANTS, 100% POLIESTER                                 | 498.00                          | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 123052 | WEEKEND, PIJAMA, 100% ALGODON                                 | 268.00                          | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 01 123060 | JOE BOXER, PIJAMA, 100% ALGODON                               | 549.00                          | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 01 124010 | DAVINCHY, BLUSA, 100% POLIESTER                               | 499.00                          | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 124012 | PAMMY, BLUSA, 100% VISCOSA                                    | 199.00                          | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 124020 | ACA JOE, BLUSA, 68% ALGODON - 27% POLIESTER - 5% ELASTANO     | 329.00                          | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 01 124036 | SIMPLY BASIC, PLAYERA, 100% ALGODON                           | 128.00                          | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 124046 | COSMO & COMPANY, BLUSA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO             | 200.00                          | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 01 124049 | BOGGS PETITE, BLUSA, 75% RAYON - 25% POLIESTER                | 499.00                          | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 124060 | CHEROKEE, PLAYERA, 100% ALGODON                               | 199.00                          | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 01 125027 | WONDERBRA, BRASIER, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO              | 569.00                          | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 01 126026 | LADY SALLY, PANTIMEDIAS, 89% POLIAMIDA - 11% ELASTANO         | 15.00                           | PAQ    | NUOVO MODELO                    |
| 01 127010 | LEVI'S, 77% ALGODON - 21% POLIESTER - 2% ELASTANO             | 769.00                          | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 01 127025 | SCANDIA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO                            | 339.00                          | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 01 127034 | SXY JNS, 78% ALGODON - 20% POLIESTER - 2% ELASTANO            | 499.00                          | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 01 127042 | BIOGRAPHY, 73% ALGODON - 25% POLIESTER - 2% ELASTANO          | 501.68                          | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 01 127045 | CUDADO CON EL PERRO, 93% ALGODON - 7% ELASTANO                | 239.00                          | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 127060 | CHEROKEE, 100% POLIESTER                                      | 199.00                          | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 01 127081 | 725 ORIGINALS, 99% ALGODON - 1% ELASTANO                      | 198.00                          | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 01 127086 | LEVI'S, 99% ALGODON - 1% ELASTANO                             | 649.00                          | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 01 128002 | VIANNI CLASSIC, VESTIDO, 100% POLIESTER                       | 329.00                          | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 128009 | METROPOLIS, VESTIDO, 100% ALGODON                             | 301.24                          | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 01 128017 | CHARME, VESTIDO, 96% VISCOAS - 4% ELASTANO                    | 1299.00                         | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 01 128020 | DUO WOMAN, VESTIDO, 100% POLIESTER                            | 699.00                          | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 128025 | PERFIL, CONJUNTO, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO                | 895.00                          | JGO    | NUOVO MODELO                    |

|           |                                                              |         |        |                                 |
|-----------|--------------------------------------------------------------|---------|--------|---------------------------------|
| 01 128030 | CHEROKEE, FALDA, 100% POLIESTER                              | 168.00  | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 01 128031 | SAHIBA, VESTIDO, 100% ALGODON                                | 239.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 128040 | CITY & CO, VESTIDO, 100% ALGODON                             | 259.00  | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 01 128045 | DUPLAN, VESTIDO, 100% POLIESTER                              | 1195.00 | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 128065 | 4 KF, VESTIDO, 100% ALGODON                                  | 329.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 128070 | CITY & CO, FALDA, 100% POLIESTER                             | 79.90   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 128075 | THINGS CONTEMPO, VESTIDO, 91% POLIESTER - 9% ELASTANO        | 343.70  | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 01 128076 | LA MODE, FALDA, 100% POLIESTER                               | 174.00  | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 01 128082 | KAROO, FALDA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO                      | 219.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 128091 | IGLOO, VESTIDO, 100% POLIESTER                               | 699.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 128097 | PIERRE CHRISTINE, VESTIDO, 70% RAMIO - 30% NYLON             | 1395.00 | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 01 128101 | COSMO & COMPANY, FALDA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO            | 198.00  | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 01 128102 | LA MODE, FALDA, 100% POLIESTER                               | 198.07  | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 01 128109 | PAMMY, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO                  | 229.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 128110 | CITY & CO, VESTIDO, 100% VISCOSA                             | 189.00  | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 01 128122 | PERFIL, CONJUNTO, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO               | 1095.40 | JGO    | NUEVO MODELO                    |
| 01 128125 | CITY & CO, VESTIDO, 100% ALGODON                             | 199.00  | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 01 128127 | AUGUSTO, VESTIDO, 100% VISCOSA                               | 1195.00 | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 01 128131 | NEW WAVE, FALDA, 100% ALGODON                                | 169.00  | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 01 128136 | MICHAEL MAE, CONJUNTO, 100% POLIESTER                        | 209.00  | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 128139 | VIANNI, VESTIDO, 100% POLIESTER                              | 329.00  | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 01 128141 | MARCCAIN, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO               | 259.00  | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 01 128155 | VIANNI, FALDA, 100% POLIESTER                                | 159.00  | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 01 128167 | ACA JEANS, FALDA, 100% RAYON                                 | 259.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 128171 | CHARMEN, FALDA, 100% POLIESTER                               | 999.00  | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 01 129001 | INTIMATES, CAMISON, 50% ALGODON - 50% POLIESTER              | 168.15  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 129006 | ISABEL SIERRA, PIJAMA, 100% ALGODON                          | 729.00  | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 01 129010 | TOWELL, BATA DE BAÑO, 100% ALGODON                           | 229.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 129017 | CHESTER AND PECK, PIJAMA, 100% ALGODON                       | 900.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 129020 | INTIME LINGERIE, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER         | 415.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 129021 | CHEROKEE, CAMISON, 50% ALGODON - 50% POLIESTER               | 189.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 129022 | DISNEY, SUDADERA, 85% ALGODON - 10% POLIESTER - 5% ELASTANO  | 210.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 129035 | ISABEL SIERRA, CAMISON, 100% ALGODON                         | 465.00  | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 01 129036 | WEEKEND, BATA, 100% ALGODON                                  | 298.00  | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 01 129041 | INTIME, BATA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON                    | 139.42  | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 01 129064 | VANITY, BATA, 100% POLIESTER                                 | 549.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 130005 | HELEN, VESTIDO, 100% ALGODON                                 | 628.28  | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 01 130009 | GRAFITO, VESTIDO, 72% ALGODON - 24% POLIESTER - 3% VISCOSA - | 219.00  | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 01 130010 | HELEN, VESTIDO, 80% POLIESTER - 20% ALGODON                  | 699.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 130011 | 725 ORIGINALS, VESTIDO, 100% ALGODON                         | 98.00   | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 01 130012 | PIDO MANO, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER              | 129.00  | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 01 130014 | DISNEY, VESTIDO, 100% POLIAMIDA                              | 298.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 130020 | CHEROKEE, VESTIDO, 100% ACRILICO                             | 248.00  | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 01 130022 | HELEN, VESTIDO, 100% ALGODON                                 | 784.00  | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 01 130026 | CHERSI, VESTIDO, 82% ALGODON - 18% POLIESTER                 | 298.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 130036 | NON STOP, VESTIDO, 100% ALGODON                              | 328.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 130040 | HELEN, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON                  | 599.00  | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 01 130055 | JESSY FRANZ, VESTIDO, 100% ALGODON                           | 628.28  | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 01 130060 | GET IT, VESTIDO, 100% ALGODON                                | 119.00  | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 01 131086 | GEORGE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA                          | 134.03  | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 01 131100 | GET IT, 100% ALGODON                                         | 159.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 131112 | THAT'S IT, 100% ALGODON                                      | 599.14  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 132030 | CHEROKEE, CAMISA, 100% ALGODON                               | 128.00  | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 01 133006 | SKINY KID'S, CAMISETA, 92% ALGODON - 8% ELASTANO, PAQ C/3    | 109.44  | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 133055 | MISS, PANTALETA, 100% ALGODON                                | 85.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 134015 | DUREX, CALCETAS, 80% ACRILICO- 15% POLIAMIDA - 5% ELASTANO 3 | 115.00  | PAQ    | NUEVO MODELO                    |
| 01 134041 | WEEKEND, CALCETAS, 73% ALGODON - 24% POLIAMIDA - 3% ELASTANO | 68.00   | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 135005 | MON CAMEL, MAMELUCO, 100% ALGODON                            | 249.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 135020 | BETHE BE, CONJUNTO, 100% ALGODON                             | 198.00  | JGO    | NUEVO MODELO                    |
| 01 135029 | BABY WEEKEND, TRAJE, 100% ALGODON                            | 49.84   | TRAJE  | NUEVO MODELO                    |
| 01 135045 | GET IT, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER                | 99.00   | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 01 135049 | COCORICO, TRAJE, 100% POLIESTER                              | 89.50   | TRAJE  | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 135050 | GET IT, MAMELUCO, 75% POLIESTER - 25% ALGODON                | 159.41  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 135059 | WEEKEND, TRAJE, 100% ALGODON                                 | 78.00   | TRAJE  | NUEVO MODELO                    |
| 01 136060 | CHOKALAS, CAMISETA, 100% ALGODON                             | 19.90   | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 01 139022 | NIKE, CORTE TEXTIL - SUELA HULE                              | 898.00  | PAR    | NUEVO MODELO                    |
| 01 139035 | CONVERSE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA                     | 549.00  | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 139056 | PIRMA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA                        | 514.90  | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 141049 | FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA               | 679.00  | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 142004 | EVOLUCION, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA DE CUERO              | 799.00  | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 142042 | FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA DE CUERO                  | 699.00  | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 142046 | FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA                 | 661.15  | PAR    | NUEVO MODELO                    |
| 01 143005 | DOONA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA          | 479.00  | PAR    | NUEVO MODELO                    |
| 01 143015 | MAXIMUS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA          | 799.00  | PAR    | NUEVO MODELO                    |
| 01 147005 | ROSETTI, BOLSA, 100% CARNAZA                                 | 859.00  | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 01 147016 | CLOE GIRLS, BOLSA, MOD LIYN-476-AMAR                         | 446.97  | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 01 148026 | ROXXY BIJOUX, JOYAS, PULCERA DE PLATA, MOD 3260              | 429.00  | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 01 169024 | OTROS, MANTENIMIENTO DE EDIFICIO                             | 100.00  | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 01 179006 | CARTAGENA, COMEDOR, 5 PZAS, M - 4S, DE MADERA                | 8886.60 | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 179010 | FREE WINGS, COMEDOR, 7 PZAS M - 6S, DE METAL, MOD YS-A007    | 2895.00 | JGO    | NUEVO MODELO                    |
| 01 179021 | COMEDOR, 7 PZAS M - 6S, MOD VISION                           | 4767.76 | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 181005 | MABE, 6 QUEM, ENC ELECT, C/HORNO, COLOR BLANCA, SKU9220570   | 5361.97 | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 01 181015 | WHIRLPOOL, 4 QUEM, C/TAPA, ENC ELEC, HORNO 20", MOD WW59305  | 5894.10 | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 01 184009 | ROAL, LIBRERO, MDF, MOD BRUSELAS                             | 8820.00 | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 185017 | MARBY, 3-2-1, MOD CAROLINA                                   | 6499.00 | JGO    | NUEVO MODELO                    |
| 01 186006 | NAPOLES, 4 PZAS, TOCADOR C/ESPEJO, 2 BUROES Y CABECERA       | 8000.00 | JGO    | NUEVO MODELO                    |
| 01 187004 | LG, 14 PIES CUBICOS, 2 PTAS, LUZ LED, MOD MB482ULV-G14'SIL   | 8199.00 | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 187006 | MABE, 15 PIES CUBICOS, 2 PTAS, MOD RMT1540MXS                | 7900.20 | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 187007 | MABE, 14 PIES CUBICOS, AUTOMATICA, MOD MA077V04.S.SIL        | 6887.50 | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 01 187015 | MABE, 9 PIES CUBICOS, COLOR SILVER, MOD MA009W08S1           | 5579.10 | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 01 187016 | WHIRLPOOL, 9 PIES CUBICOS, AUT, 2 PTAS, MOD WT9507NNSL       | 5599.00 | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 188015 | MAYTAG, 17 KG, AUTOMATICA, BLANCA, MOD 7MMV WC-400YW         | 9710.10 | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 01 188019 | KOBLENZ, 20 KG, SEMIAUTOMATICA, MOD LRK2000                  | 3799.00 | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 189020 | LG, AP. AIRE ACONDIC, 115V, MOD W081CMTS84                   | 3295.00 | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 190016 | MAN, DE PEDESTAL, 3 VEL, MOD LP-2016                         | 1157.76 | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 191006 | KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD WD-351-K26                          | 661.50  | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 01 191030 | RIVAL, TOSTADOR, MOD 22609 - MX                              | 199.00  | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 01 193004 | OSTER, 10 VEL, VASO DE PLASTICO, MOD 870-13                  | 649.00  | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 01 193012 | OSTER, 2 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD 450-20                     | 980.00  | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 01 194006 | MABE, HORNO DE MICROONDAS, MOD X01120RD                      | 1490.00 | UNIDAD | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 01 195006 | OSTER, VAPOR, C/ROCIO, MOD GCSTBS5805                        | 329.00  | UNIDAD | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 01 195015 | MOULINEX, VAPOR, C/ROCIO, DE TEFLON, MOD INICIO 20           | 349.00  | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 01 197017 | SONY, 32", PANTALLA LED, MOD KDL - 32EX421                   | 7999.00 | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 01 198016 | SONY, MINICOMPONENTE, MP3, MOD NHC-GTR777                    | 8676.00 | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 01 198026 | SONY, RADIOGRABADORA, 1 CD, CASETE, MOD CFD-507CP            | 1300.00 | UNIDAD | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 01 199005 | PIONEER, REPRODUCTOR DVD, MOD 2022K                          | 835.00  | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 202006 | DURACELL, AAA, ALCALINAS, PAQ C/4 PZAS                       | 44.33   | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 206002 | GIBSON, VAJILLA, DE 30 PZAS, MOD ELIKA CLASSIC               | 499.00  | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 206012 | CRISA, VASO, DE CRISTAL, No. 123, DE 252 ML                  | 13.50   | PZA    | NUEVO MODELO                    |

|           |                                                               |           |        |                                 |
|-----------|---------------------------------------------------------------|-----------|--------|---------------------------------|
| 01 207017 | DIXTRICOMER, BATERIA, DE 7 PZAS, MOD 75-1                     | 158.00    | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 207019 | COOKHOME, BATERIA, DE ACERO INOX, 10 PZAS, MOD NC-00297       | 1220.54   | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 207020 | ELEGANTE, BATERIA, DE ALUMINIO, 7 PZAS, MOD EQ - C7000        | 949.00    | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 208004 | REYNA, VASOS DE PLASTICOS, PAQ C/50 PZAS, NO 8                | 13.00     | PAQ    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 01 208016 | JUYPA HOGAR, PALANGANA, CAP DE 14 LT                          | 65.72     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 209009 | RACHEL COLLECTION, COBIJA, MATRIMONIAL, 85% ACRILICO- 15% PO  | 411.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 209017 | NEW WAVE, EDREDON, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, MOD APPLE     | 258.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 01 210011 | FINCOWSKY, FRANELA, 100% ALGODON, TAMAÑO GRANDE, DE 80X60 CM  | 19.80     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 210039 | INTERCORP, GANCHOS, DE PLASTICO, PAQ C/10 PZAS                | 29.90     | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 211003 | MALLORCA, INDIVIDUAL, 100% POLIESTER, VARIOS MODELOS          | 159.00    | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 211014 | BASIC HOME, MATRIMONIAL, 50% ALG - 50% POL, DE 200 HILOS      | 589.00    | JGO    | NUOVO MODELO                    |
| 01 214022 | ACE, EN POLVO, EL KILO RENDIDOR, BOLSA DE 1 KG                | 28.50     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 01 214031 | MAESTRO LIMPIO, EN POLVO, MULTIUSOS, BOLSA DE 500 GR          | 27.00     | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 215002 | SUAVITEL, SUAVIZANTE, MOMENTOS MAGICOS, S/ENJUAGUE, DE 750 M  | 23.33     | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 215015 | AJAX, LIMPIADOR, AMONIA, ENVASE DE 2 LT (2000)                | 17.44     | LT     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 01 230014 | CIPROXINA, TABLETAS, C/8 DE 500 MG, LAB BAYER                 | 291.00    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 01 233024 | PHARMATON MATRUELLE, CAPSULAS, C/60, LAB BOEHRINGER           | 273.00    | FCO    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 01 235020 | INHIBITRON, CAPSULAS, 28 + 28 DE 20 MG, LAB LIOMONT           | 324.00    | CAJA   | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 01 238005 | BRISTAFILAM, TABLETAS, C/40 DE 100 MG, LAB ALMIRALL           | 404.00    | CAJA   | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 01 239005 | GLISER, SOLUCION, C/30 ML, NO 34, LAB GLISER                  | 80.00     | FCO    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 01 239006 | ARSENICUM ALBUM, SOLUCION, C/30 ML, LAB MILLENIUM             | 45.00     | FCO    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 01 239016 | SULPHUR, TABLETAS, C/200 DE 30 MG, LAB MILLENIUM              | 45.00     | CAJA   | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 01 244016 | EXTRACCION DENTAL, MUELA, PRECIO BASE                         | 300.00    | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 01 244036 | PROTESIS, DE METAL ACRILICO, POR UNIDAD                       | 600.00    | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 01 245001 | MEDICO INTERNISTA, CONSULTA SUBSECUENTE                       | 800.00    | SERV   | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 01 247011 | CIRUGIA, DE HERNIA, S/HONORARIOS, NI MEDICAMENTOS             | 6742.99   | SERV   | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 01 254003 | FRUCTIS, SHAMPOO, FORTIFICANTE, BOTELLA DE 650 ML             | 80.00     | LT     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 01 257011 | REXONA, BARRA, CRYSTAL, ENV DE 50 GR                          | 33.60     | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 01 260016 | GILLETTE, NAVAJAS, CARTUCHOS, MACH 3, SENSITIVE, C/2 PZAS     | 72.80     | PAQ    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 01 263004 | CHARMIN, PAPEL HIGIENICO, PREMIUM, PAQ C/20 ROLLOS            | 130.00    | PAQ    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 01 263021 | WHITE CLOUD, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA C/90 PZAS             | 18.90     | CAJA   | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 263030 | SUAVEL, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA C/160 PZAS                 | 17.00     | CAJA   | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 01 280014 | PRIMERA CLASE                                                 | 710.00    | BOLETO | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 01 282026 | SUBCOMPACTO                                                   | 107900.00 | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 01 282034 | SUBCOMPACTO                                                   | 125400.00 | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 01 282052 | SUBCOMPACTO                                                   | 210700.00 | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 01 283008 | MERCURIO, BICICLETA, R-16, MOD MAGNUM                         | 1983.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 283011 | BIMEX, BICICLETA, DE MONTAÑA, R-20, 1 VEL, MOD AVENGER        | 1320.40   | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 01 283013 | BIMEX, BICICLETA, R 24, 12 VEL, MOD POLARIS                   | 1898.00   | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 01 283018 | BIMEX, BICICLETA, R-16, 1 VEL, MOD FREESTYLE                  | 1398.00   | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 01 286016 | MOBIL, ACEITE P/TRANSMISION, ATF DM, BOTELLA DE 946 ML        | 57.88     | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 287010 | FIRESTONE, RIN 15, 195/60 R15, FH - 900                       | 1399.00   | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 01 288012 | CHAMPION CONTACT, LIMPIAPARABRISAS, DE 21", COD 1648          | 146.34    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 01 289017 | GONHER, 12 VOLTS, MOD G - G65                                 | 1598.00   | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 01 292012 | AFINACION, MANO DE OBRA Y REFACCIONES, AUTO 4 CILINDROS       | 1600.16   | SERV   | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 01 294020 | LAVADODY ASPIRADO, DE AUTO COMPACTO, PAQ 1                    | 50.00     | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 01 295176 | MONUMENTO AL CAMINERO - ENTRONQUE OCOTEPEC                    | 90.00     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 01 310020 | COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO        | 2863.33   | COST/M | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 01 311020 | COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO        | 18900.00  | COST/A | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 01 322005 | CAFE INTERNET, RENTA POR 16 A 30 MINUTOS                      | 16.00     | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 01 323019 | BAR, TORRES 10, BRANDY, BOTELLA C/6 REFRESCOS                 | 950.00    | SERV   | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 01 328012 | WARNER, CD, YURI, INUSUAL                                     | 155.20    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 329004 | SONY, CAMARA DIGITAL, 12 PÍXELES, DE 3" LCD, MOD DSC W300     | 2464.00   | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 01 330004 | HASBRO, JUEGO DE MESA, JENGA, CLASICO                         | 299.00    | CAJA   | CAMBIO DE MARCA                 |
| 01 330024 | LEGO, JGO DIDACTICO, ACOMODAR PIEZAS, +4, MOD 6161            | 221.50    | JGO    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 01 343007 | REST, PECHUGA DE POLLO, COMBO, ARROZ C/FRIJOLLES, AGUA        | 69.00     | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 01 344002 | CONTADOR, DECLARACION FISCAL MENSUAL, HONORARIOS              | 500.00    | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 01 345001 | PAQ PREVISION, PLAN TOTAL 20 DE PREVISION FINAL               | 19095.00  | SERV   | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 02 013003 | SOL DE ORO, HARINA DE TRIGO, PAQ DE 1 KG                      | 9.07      | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 02 015004 | VERDE VALLE, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG                       | 17.50     | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 02 030004 | NUTRILECHE, ULTRAPASTEURIZADA, LIGHT, BOTE DE 1 LT            | 10.84     | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 02 081003 | MP, FRUTAS EN ALMIBAR, DURAZNOS MITADES, LATA 820 GR          | 29.21     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 02 083003 | LA COSTEÑA, PURE DE TOMATE, ENVASE DE 1 LT                    | 15.58     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 02 108005 | MALBORO, CON FILTRO, ROJOS/BLANCOS, 14'S, CAJETILLA C14 PZAS  | 30.00     | CAJETI | CAMBIO DE MARCA                 |
| 02 120004 | PUNTO BLANCO, CALCETINES, 60% ALGODON - 39% POLIAMIDA - 1%EL  | 149.00    | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 02 121004 | RAMS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO                               | 299.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 02 121023 | L SARTORI, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA                        | 189.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 02 121024 | YALE, 98% POLIESTER - 2% VISCOSA                              | 189.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 02 123010 | NEW ARMY, CORBATA, 100% POLIESTER                             | 54.90     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 02 124008 | NUESTRA MODA, BLUSA, 95% RAYON - 5% SPANDEX                   | 169.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 02 124010 | MORONGO, BLUSA, 100% ALGODON                                  | 279.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 02 127002 | ANDAZZO, 79% ALGOD - 17% POLIEST - 4% ELASTANO                | 239.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 02 127003 | REBELLE, 83% POLIEST - 15% VISCOSO - 2% SPANDEX               | 116.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 02 127014 | NEWS, 79% ALG - 17% POLIEST - 4% ELASTANO                     | 239.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 02 127022 | RED COMPANY, 65% POLIEST - 32% VISCOSO - 3% ELASTANO          | 159.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 02 128002 | RAMS, FALDA, 100% POLIESTER                                   | 175.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 02 128004 | BB JEANS, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO                | 255.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 02 128005 | CITY & CO, FALDA, 45% ALGODON - 45% POLIESTER - 10% ELASTANO  | 54.95     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 02 128022 | ELIZABETH SHUE, FALDA, 97% ALGODON - 3% SPANDEX               | 184.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 02 128025 | RAMS, VESTIDO, 96% ALGODON - 4%ELASTANO                       | 230.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 02 128030 | CITY & CO, FALDA, 100% POLIESTER                              | 79.90     | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 02 128031 | ACA JEANS, VESTIDO, 100% ALGODON                              | 429.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 02 128032 | ACA JEANS, FALDA, 100% ALGODON                                | 349.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 02 129012 | FERRIONI, BERMUDA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO                  | 499.00    | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 02 130002 | NINA CAROLS, VESTIDO, 71% RAYON - 29% POLIESTER               | 929.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 02 130006 | NEW WAVE, PANTALON, 75% A - 18% POLIESTER - 6% VISCOSA - 1%E  | 99.90     | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 02 130011 | CAPRI, PANTALON, 80% ALGOD - 17% POLIEST - 3% ELASTANO        | 159.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 02 131015 | NEW WAVE, 100% ALGODON                                        | 138.00    | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 02 132004 | OURAGAN, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER                 | 389.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 02 133001 | IVAN, CALZONCILLOS, 69% POLIESTER - 31% ALGODON               | 12.90     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 02 133018 | FRUIT OF THE LOOM, CAMISETA, 100% ALGODON, PAQ C/3 PZAS,      | 64.00     | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 02 134004 | MARIANITA, CALCETAS, 97% ELASTANO - 3% SPANDEX                | 19.90     | PAR    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 02 134009 | ATLETICOS, CALCETAS, 56% A - 30% P - 4%POLIAM - 2%ELASTODIENO | 44.90     | PAQ    | NUOVO MODELO                    |
| 02 134010 | WILSON, CALCETAS, 81% ALG - 18% POLIES - 1% ELASTANO          | 44.90     | PAQ    | NUOVO MODELO                    |
| 02 140006 | CHEROKEE, ZAPATOS, CORTE Y FORRO TEXTIL - SUELA SINTETICA     | 198.00    | PAR    | NUOVO MODELO                    |
| 02 140007 | GRAFITO, ZAPATOS, CORTE VACUNO - FORRO PORCINO - SUELA SINT   | 339.00    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 02 141007 | ROCIO CANO, SANDALIAS, CORTE Y FORRO PIEL - SUELA SINTETICA   | 149.00    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 02 142001 | FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - FORRO CERDO - SUELA SINTETICA  | 689.00    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 02 142006 | FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - FORRO VACUNO - SUELA SINTETICA   | 649.00    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 02 143008 | JANTE, ZAPATOS, CORTE - FORRO Y SUELA SINTETICA               | 149.00    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 02 147002 | AMERICAN TOURISTER, MALETA, 40 CM, AT SKY                     | 193.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 02 147009 | MERIDIAN LS, MALETA, MOD AMERICAN TURISTER 67CM               | 1290.00   | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 02 179005 | NEO, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), CHOCOLATE CON MESA RECTANGULAR   | 26394.40  | PAQ    | NUOVO MODELO                    |
| 02 186003 | AGUIRRE, 5 PZAS, MATRIMONIAL, MOD ITALIA                      | 4990.00   | JGO    | NUOVO MODELO                    |
| 02 186004 | INGLESAS, 5 PZAS, K.S., EST. CLASICO, ALTO BRILLO, 19000213   | 8249.00   | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 02 189003 | LG, AP. AIRE ACONDIC, MINISPLIT, 12000 BTUS, 220V, MODSP122CM | 6059.65   | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 02 191004 | OSTER, CAFETERA, 12 TAZAS, DIGITAL, MOD BVSTCJ0031-033        | 548.00    | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 02 195003 | OSTER, VAPOR, MOD M5005 MORADA GLSTBS5806                     | 386.10    | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 02 197002 | PANASONIC, 32", HD MOD TC L32C4X                              | 5999.00   | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |

|           |                                                              |           |        |                                 |
|-----------|--------------------------------------------------------------|-----------|--------|---------------------------------|
| 02 199004 | LG, DVD, MOD DV552 COD 2000116                               | 549.00    | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 02 208003 | T-FAL, JUEGO DE CUCHARAS, PAQ C/5 PZAS                       | 119.20    | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 02 209006 | KOALA, COBERTOR, 80% ACRILICO - 20% VARIAS FIBRAS 0657298    | 69.90     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 02 210002 | SERALON, HILO, CARRETE DE 200 M 100% POLIESTER               | 6.50      | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 02 211004 | DESIGNER FASHIONS, QUEN SIZE, 100% ALGODON                   | 419.90    | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 02 212003 | COTONELLA BY MARITEX, MANOS, 100% ALGODON MOD HOTELERA 400   | 53.50     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 02 219003 | FEBREZE, AMBIENTAL, DESO SPRAY FLORAL 3PZAS DE 275GR         | 109.90    | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 02 231001 | ASPIRINA PROTEC, TABLETAS, CAJA CON 30 DE 100 MG, LAB BAYER  | 52.68     | CAJA   | CAMBIO DE MARCA                 |
| 02 231003 | TRENTAL, TABLETAS, CAJA C/30 DE 400 MG, LAB SANOFI AVENTIS   | 305.60    | CAJA   | CAMBIO DE MARCA                 |
| 02 244002 | PUNENTE, 3 UNIDADES, DE METAL Y PORCELANA                    | 5000.00   | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 02 244004 | PLACA, UNIDAD, PLACA PARCIAL DE ACRILICO, C/GANCHOS MOV      | 750.00    | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 02 244006 | EMPASTE, OPTURACION, CON AMALGAMA, PZA, 1A MOLAR             | 600.00    | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 02 249003 | RAYOS X, DE COLUMNA DORSOLUMBAR O LUMBOSACRA                 | 300.00    | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 02 256005 | COLGATE, ENJUAGUE BUCAL, PLAX WHITENING DE 250 ML            | 137.50    | LT     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 02 261007 | NYX, BARNIZ DE UÑAS, PZA, FCO DE 15 ML                       | 67.00     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 02 262003 | IMAGE, CEPILLO PARA EL CABELLO, OVALADO                      | 20.80     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 02 263005 | DELSEY, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA CON 60 PZAS               | 6.99      | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 02 278001 | LIBRE, DEL PARQUE DE SANTIAGO AL AEROPUERTO                  | 120.00    | VIAJE  | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 02 278002 | POR HORA, SERVICIO CONTRATADO                                | 120.00    | VIAJE  | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 02 314001 | EL MONJE QUE VENDIO SU FERRARI, NOVELA, SHARMA, ED GRIJALVA  | 129.00    | EJEMPL | CAMBIO DE MARCA                 |
| 02 314003 | SAGA CREPUSCULO, BEST SELLER, STEPHENIE MEYER, ED. ALFAGUARA | 129.00    | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 03 010006 | TOSTA RICA, DULCES, BARQUILLOS, CAJA DE 220 GR               | 96.82     | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 028006 | NAIR, ATUN, EN ACEITE, LATA DE 140 GR                        | 58.93     | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 039003 | HOLANDA, PALETA, CHEMISSE, CAJA C/4 PZAS 65ML C/U (260 ML)   | 158.46    | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 118008 | NAUTICA EXPRESS, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON         | 159.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 119008 | PLAY BOY, BIKINI, 100% ALGODON, PAQ C/10 PZAS                | 98.00     | PAQ    | NUEVO MODELO                    |
| 03 124001 | LAURENCE, BLUSA, 100% ALGODON                                | 439.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 124009 | LORELL, BLUSA, 100% POLIESTER                                | 179.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 127001 | JNS, 99% ALGODON - 1 % ELASTANO                              | 449.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 127006 | SEXY JEANS, 78% ALGODON - 22% OTROS                          | 499.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 03 127007 | JZ JEANS, 88% ALGODON - 9% POLIESTER - 3% SPANDEX            | 229.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 127010 | MOSSIMO, 96% ALGODON - 4% ELASTANO                           | 398.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 127011 | IVANIR, 79% ALGODON - 17% POLIESTER - 4% ELASTANO            | 239.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 127013 | LEVIS, 77% ALGODON - 21% POLIESTER - 2% ELASTANO             | 769.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 127023 | MUSSA, 97% ALGODON - 3% SPANDEX                              | 399.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 128002 | SAHIBA, VESTIDO, 100% ALGODON                                | 229.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 128005 | CONTACTO, VESTIDO, 100% POLIESTER                            | 249.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 03 128011 | DUPLAN, FALDA, 100% POLIESTER                                | 895.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 03 128012 | CHEEKY, VESTIDO, 96% VISCOSA - 4% SPANDEX                    | 350.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 03 128014 | PERFIL DESIGN COLLECTION, CONJUNTO, 65% POLIESTER - 35% OTRO | 895.00    | JGO    | NUEVO MODELO                    |
| 03 128016 | BASEL, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO                    | 1299.00   | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 03 128021 | VIANNI, FALDA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO                   | 199.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 03 128024 | VIBRA, VESTIDO, 82% POLIESTER - 15% VISCOSA - 3% ELASTANO    | 229.00    | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 03 128025 | DUT, VESTIDO, 74% RAYON - 22% NAILON - 4% ELASTANO           | 249.00    | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 03 128026 | MAGGY LONDON, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO           | 895.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 128031 | MARSEL, VESTIDO, 100% ALGODON                                | 1199.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 128033 | KAROO, VESTIDO, 100% POLIESTER                               | 179.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 03 129008 | BELSHEIN, BATA, 55% POLIESTER - 45% ALGODON                  | 129.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 03 130002 | 725 ORIGINALS, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER          | 98.00     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 130011 | BUBLY, VESTIDO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON                  | 149.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 03 131003 | JNS, 100% ALGODON                                            | 429.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 131007 | SIMPLY BASIC, 100% ALGODON                                   | 119.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 131011 | GROOVIES, 100% ALGODON                                       | 159.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 131013 | POLO CLUB, 100% ALGODON                                      | 259.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 131018 | C&A, 65% ALGODON - 35% POLIESTER                             | 329.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 03 131021 | ZIRELYS, 89% POLIESTER - 11% RAYON                           | 299.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 03 132001 | THE BLUE MOSSE, PLAYERA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON         | 139.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 03 132002 | NEW WAVE, PLAYERA, 100% ALGODON                              | 89.90     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 132007 | POLO CLUB, CAMISA, 100% ALGODON                              | 279.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 133004 | DISNEY, P/NIÑA, CAMISETA, 92% ALGODON - 8% OTROS             | 48.00     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 133018 | SUCCAR, P/NIÑO, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER        | 45.00     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 133024 | FASHION GIRLS, P/NIÑA, CORPIÑO, 100% ALGODON                 | 17.99     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 135002 | MON CAMEL, CONJUNTO, 3 PZAS, 100% ALGODON                    | 379.00    | JGO    | NUEVO MODELO                    |
| 03 135003 | MONDO BAMBINO, TRAJE, 50% POLIESTER - 50% ALGODON            | 299.00    | TRAJE  | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 139005 | CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA                    | 384.00    | PAR    | NUEVO MODELO                    |
| 03 140009 | LUPITAS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA               | 140.00    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 141005 | SEDUCTA ITALY, ZAPATOS CORTE PIEL - SUELA SINTETICA          | 459.00    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 142008 | LIBERTY SOUL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA          | 299.00    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 143002 | CARLO ROSSETTI, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA   | 667.00    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 143003 | GIA BY LATINAS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA   | 39.00     | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 143009 | FRIDA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA            | 369.00    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 148004 | ARETES, ARRACADAS, 10 K                                      | 1466.10   | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 03 185001 | MP, 3-2-1, 3 PZAS, MODELO SAMANTA, CONTEMPORANEO             | 7699.00   | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 187001 | SAMSUNG, 13 PIES CUBICOS, 2 PTAS, MOD RT 43 YH PN            | 6199.00   | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 03 187004 | WHITE-WESTINGHOUSE, 11 PIES CUBICOS, MOD WRTG114AK.SIL       | 6044.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 188002 | EASY, 16 KG, AUT, MOD LAE17500XB8                            | 6099.00   | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 03 189003 | LG, AP AIRE ACONDIC, MOD W121CM                              | 4299.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 189004 | DE LONGHI, AIRE ACONDIC, PORTATIL, 13 MIL BTUS / H           | 7999.00   | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 03 191001 | BEST HOME, TOSTADOR, MOD KT 3020                             | 189.00    | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 193004 | MOULINEX, 6 VEL, VASO PLASTICO, FACILITE                     | 398.00    | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 03 195002 | T-FAL, VAPOR, ULTRAGLIDE DIFFUSION, MOD 3450                 | 739.00    | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 03 195003 | TAURUS, VAPOR, 1600 W, MOD EGOE                              | 298.00    | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 03 205001 | ECKO, RALLADOR, DE 4 LADOS, MOD 50450                        | 64.90     | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 03 209003 | ESSENTIAL HOME, COLCHA, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER          | 219.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 210005 | SERVIVETTE, FUNDA PARA LICUADORA, 40X23 CMS                  | 54.90     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 211001 | ESSENTIALS HOME, MATRIMONIAL, 100% MICROFIBRA DE POLIESTER   | 149.00    | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 212003 | JOSEFINA, MEDIO BAÑO, DE 1.30 X .70 M                        | 89.90     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 216002 | CLORALEX, ENVASE DE 500 ML                                   | 11.00     | LT     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 03 219002 | GLADE, AMBIENTAL, AEROSOL, ENVASE DE 400 ML                  | 32.75     | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 03 243004 | ECLIPSE, LENTES, ARMAGON, DE METAL                           | 769.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 246003 | HABITACION ESTANDAR, INCLUDE SERVICIO DE ENFERMERIA          | 986.00    | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 03 250001 | HABITACION, PAQUETE ECONOMICO                                | 7000.00   | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 03 250004 | CESAREA, SERVICIO DE HOSPITALIZACION                         | 6300.00   | SERV   | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 03 251006 | BIOMETRIA HEMATICA                                           | 120.00    | SERV   | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 03 259002 | ST. IVES, PIEL NORMAL, ENVASE DE 350 ML                      | 87.51     | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 264001 | HUGGIES, MEDIANO, ULTRACONFORT, P NIÑO, PAQ C/36 PZAS        | 120.50    | PAQ    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 03 282002 | SUBCOMPACTO                                                  | 114900.00 | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 03 283003 | KUDAE, BICICLETA, R 26, MOD KUDAE SHOCK                      | 1899.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 316010 | ACOPRESS, OTROS, FOLDER, TAMAÑO CARTA, CON BROCHE            | 12.90     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 03 329001 | CANON, CAMARA DIGITAL, 14.1 MP, PANTALLA LCD, 3", POWERSHOT  | 2599.00   | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 03 345001 | INHUMACION, PAQ J30, ATAUD DE MADERA Y SERVICIOS             | 7656.00   | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 002004 | TOSTADAS SANTIAGO, TOSTADAS, PAQ DE 200 GR                   | 65.00     | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 04 002006 | NORTEÑAS, TOSTADAS, NATURALES, PAQ DE 360 GR                 | 51.65     | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 04 010009 | MARIAN, DULCES, SURTIDO PERFILES, CAJA DE 355 GR             | 109.86    | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 04 023010 | CECINA, DE RES, A GRANEL                                     | 119.00    | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 04 028005 | DOLORES, ATUN EN ACEITE, LATA DE 140 GR                      | 71.43     | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 04 073001 | EN VAINA, A GRANEL                                           | 18.75     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 074005 | LA MERCED, NEGRO, BOLSA DE 1 KG                              | 24.90     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 04 074010 | VERDE VALLE, PERUANO, BOLSA DE 1 KG                          | 29.90     | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |



|           |                                                               |          |        |                                 |
|-----------|---------------------------------------------------------------|----------|--------|---------------------------------|
| 04 102014 | TECATE, CLARA, LATA DE 473 ML                                 | 27.48    | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 04 103001 | MILAGRO, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML                            | 287.99   | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 04 123011 | CHAMPION, PANTS, 60% ALGODON - 40% POLIESTER                  | 199.01   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 04 124017 | OLD NAVY, PLAYERA, 100% ALGODON                               | 219.01   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 04 126007 | BISSET, TOBIMEDIAS, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO              | 10.50    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 04 126017 | HANES, PANTIMEDIAS, 86% POLIAMIDA - 14% ELASTANO              | 48.00    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 04 127007 | SAHARA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO                             | 329.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 04 127013 | CALVIN KLEIN, 98% ALGODON - 2% ELASTANO                       | 695.00   | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 04 127022 | LEE, 74% ALGODON - 24% POLIESTER - 2% ELASTANO                | 449.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 04 128003 | THAT'S IT, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO               | 379.00   | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 04 128005 | IVONNE, VESTIDO, 100% POLIESTER                               | 1100.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 04 128012 | FOLEYS, FALDA, 100% VISCOSA                                   | 1295.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 04 128026 | DUPLAN, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ESPANDEX                  | 1195.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 04 128030 | COSMO & COMPANY, FALDA, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO           | 198.00   | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 04 128048 | SIDE OUT, VESTIDO, 100% VISCOSA                               | 249.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 04 129007 | TASSO, SUDADERA, 48% ALGODON - 48% POLIESTER - 4% ELASTANO    | 309.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 04 129015 | THAT'S IT, BERMUDA, 55% LINO - 45% ALGODON                    | 879.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 04 130001 | FIORELLA, VESTIDO, 100% ALGODON                               | 499.00   | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 04 130011 | 725 ORIGINALS, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER           | 98.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 04 130013 | HOT FUDGE, VESTIDO, 87% POLIESTER - 10% VISCOSA - 3% ELASTANO | 169.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 04 131009 | BANANA JEANS, 87% ALGODON - 12% POLIAMIDA - 1% ELASTANO       | 399.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 04 131027 | BASIC WEAR, 100% ALGODON                                      | 249.00   | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 04 131035 | RIDER, 100% ALGODON                                           | 189.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 04 132018 | DISNEY, PLAYERA, 100% ALGODON                                 | 279.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 04 133025 | DISNEY, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON                       | 34.50    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 04 135002 | BOLO, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER                   | 239.00   | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 04 135018 | CAROSSELLO, MAMELUCO, 100% ALGODON                            | 285.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 04 137004 | DANIELLE MUECA, SOMBRERO, 100% ALGODON                        | 349.00   | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 04 142014 | MONNETI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA                | 358.00   | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 04 143003 | MOSQUITOS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA              | 449.00   | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 04 147002 | H & CO, BOLSA, 100% PIEL                                      | 1090.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 04 148002 | FOSSIL, RELOJ, DE PULSO, P/DAMA                               | 2509.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 148009 | JOYAS, PULSERA, P/DAMA, CHAPA DE ORO 22K                      | 459.00   | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 179003 | COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), COLOR AVELLANA, MOD ARLO              | 9600.00  | JGO    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 179005 | ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD PRESIDENTE                    | 6400.00  | JGO    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 179008 | COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), COLOR WENGUE, MOD ASTRID              | 9650.00  | JGO    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 04 181006 | WHIRPOOL, 6 QUEM, MOD WF5629D                                 | 5995.00  | UNIDAD | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 184002 | SILLON, RECLINABLE C/DESCANSAPIES, MOD MAYA                   | 3200.00  | UNIDAD | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 185001 | MODULAR, (2-1), 2 PZAS, SUEDE CHOCOLATE, MOD PRESIDENTE       | 7500.00  | JGO    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 185003 | MARBY, (3-2-1), 3 PZAS, MOD CAROLINA                          | 6499.00  | JGO    | NUOVO MODELO                    |
| 04 185004 | RECIO, (2-2-1), 3 PZAS, MOD MARIANA                           | 9399.00  | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 04 185005 | (3-2-1), 3 PZAS, COLOR CHOCOLATE, MOD BUGAN                   | 9300.00  | JGO    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 186001 | 5 PZAS, COLOR AVELLANA, MOD ARLO                              | 7050.00  | JGO    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 186002 | 5 PZAS, COLOR NOGAL, MOD BUGAN                                | 10900.00 | JGO    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 187001 | LG, 11 PIES CUBICOS, DOBLE PUERTA, MOD GMT401QC11             | 4995.00  | UNIDAD | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 187005 | SAMSUNG, 11 PIES CUBICOS, 2 PUERTAS, MOD RT38Y                | 3999.00  | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 04 188004 | WHIRPOOL, 16 KG, AUTOMATICA, BLANCA, MOD 7MWTW1605AW          | 6999.01  | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 04 190005 | NORTH POLE, DE MESA, 16 PULG, MOD FS-40E5                     | 395.00   | UNIDAD | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 191004 | BLACK AND DECKER, EXPRIMIDOR DE JUGOS, MOD CJ631              | 345.00   | UNIDAD | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 192004 | PANASONIC, INALAMBRIQUE, MOD KX-TG1311MEH                     | 479.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 04 194001 | GE, 1.4 P3, MOD JES1485SFE                                    | 1895.00  | UNIDAD | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 194004 | DAEWOO, 1.1 P3, MOD KOR-1N1HWF                                | 1649.00  | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 04 195005 | TAURUS, VAPOR, CENTRO DE PLANCHADO, 1800 W                    | 999.00   | UNIDAD | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 197007 | LG, 42", PANTALLA LCD, MOD 42PT350                            | 8995.00  | UNIDAD | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 201001 | MP, VELADORA, DE 200 GR                                       | 18.80    | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 202006 | ENERGIZER, AAA, ULTIMATE LITHIUMRE, PAQ C/2 PZAS              | 109.00   | PAQ    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 204003 | MONARCA, ESCOBA, DE MIJO, 6 HILOS                             | 59.90    | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 212001 | HILASAL, DE BAÑO, PRESTIGE, 100% ALGODON                      | 278.00   | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 219006 | AIR WICK, AMBIENTAL, AEROSOL, BOTE DE 325 GR                  | 39.90    | BOTE   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 229007 | SYNCOL MAX, TABLETAS, CAJA C/12, LAB SANFER                   | 48.00    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 229015 | ATIVAN, TABLETAS, CAJA C/40 DE 40 MG, LAB WEYTH               | 195.19   | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 229016 | ABILIFY, TABLETAS, CAJA C/10 DE 15 MG, LAB BRISTOL MEYERS     | 724.10   | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 229023 | PARAMIX, GRAGEAS, CAJA C/6 DE 500 MG, LAB LIOMONT             | 120.00   | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 229024 | THIOCTADIN, AMPOLLETA, CAJA C/10 DE 24 ML, LAB BAYER          | 418.60   | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 229025 | NEOBES, CAPSULAS, CAJA C/30 DE 75 MG, LAB MEDIX               | 351.44   | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 230001 | CIPROFLOX, CAPSULAS, CAJA C/12 DE 500 MG, LAB SENOSIAIN       | 266.55   | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 230004 | CECLOR, TABLETAS, CAJA C/14 DE 375 MG, LAB NYCOMED            | 298.00   | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 230007 | PENTREXIL, CAPSULAS, CAJA C/20 DE 500 MG, LAB BRISTOL MYERS   | 161.00   | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 234001 | GLUCOBAY, TABLETAS, CAJA C/30 DE 50 MG, LAB BAYER             | 105.00   | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 234006 | SHORANT, AMPOLLETA, CAJA C/5 DE 10 MG, LAB SANOFI AVENTIS     | 345.58   | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 237004 | ANTIFLU-DES, CAPSULAS, CAJA C/24, LAB CHINOIN                 | 60.00    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 237005 | TABCIN, TABLETAS, CAJA C/12, EFERVESCENTE, LAB BAYER          | 40.00    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 238003 | BRISTAFAM, TABLETAS, CAJA C/20 DE 100 MG, LAB ALMIRALL        | 403.90   | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 238004 | MAXITROL, UNGUENTO, TUBO C/45 GR, LAB ALCON                   | 200.00   | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 240002 | SOYALOID, POLVO, CAJA C/10 DE 20 GR, LAB SERRAL               | 216.00   | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 241004 | ZADITEN, JARABE, FCO DE 100 ML, LAB NOVARTIS                  | 404.60   | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 242003 | PROPESHA, GRAGEAS, CAJA C/28 DE 1 MG, LAB MERCK               | 700.00   | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 242006 | FURACIN, CREMA, TUBO DE 85 MG, LAB SIEGFRIED                  | 102.50   | TUBO   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 254003 | HERBAL ESSENCES, SHAMPOO, BOTELLA DE 355 ML                   | 107.04   | LT     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 259003 | HINDS, ACLARADORA, ENVASE DE 420 ML                           | 133.10   | LT     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 260003 | SCHICK, NAVAJAS, RASTRILLO, EXACTA 2, PAQ C/5 PZAS            | 44.90    | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 04 261004 | ANGEL FACE, MAQUILLAJE FACIAL, POLVO, ESTUCHE DE 11 GR        | 26.90    | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 287004 | DAEWOO, RIN 13, 175/70 TR13                                   | 551.00   | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 289003 | LTH, 9 PLACAS, MOD L24-420                                    | 1159.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 316007 | BIC, LAPICES, PAQ C/4 PZAS, MOD CONTE 2HB                     | 16.00    | PAQ    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 04 316010 | BIC, BOLIGRAFO, PUNTO FINO, PAQ C/4 PZAS                      | 17.60    | PAQ    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 323002 | BEBIDA, CARIBE BLANCO, VINO BLANCO C/SPRITE                   | 40.00    | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 323005 | BEBIDA, RUSA, CERVEZA C/LIMON Y SAL                           | 28.00    | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 328002 | WARNER MUSIC, CD, ALEX UBAGO, 20 GRANDES EXITOS               | 99.00    | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 328005 | UNIVERSAL MUSIC, CD, CRISTIAN CASTRO, VIVA EL PRINCIPE        | 129.00   | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 329001 | KODAK, PELICULA FOTOGRAFICA, ULTRAMAX, ASA 400, 24 EXP        | 79.00    | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 329004 | SONY, CAMARA DIGITAL, 16.1 MPX, MOD J10                       | 2690.00  | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 04 329006 | NIKON, CAMARA DIGITAL, S4100                                  | 2549.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 332001 | CASIO, TECLADO, CTK1150                                       | 2599.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 04 343013 | REST, OMETETE DE ESPINACAS, C/PAPA HASH BROWN                 | 62.00    | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 008005 | MARINELA, PASTELILLOS, NAPOLITANO, BOLSA DE 70 GR             | 85.71    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 013006 | DUNCAN HINES, P/PASTEL, CAJA DE 517 GR                        | 55.70    | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 014002 | KELLOGGS, CEREAL DE TRIGO, ALL BRAN, NATURAL, CAJA DE 360 GR  | 102.50   | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 05 017005 | LOMO, TROZO, A GRANEL                                         | 99.80    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 017036 | PIERNA, C/HUESO, A GRANEL                                     | 55.00    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 018052 | CORTES ESPECIALES, MEDALLON, A GRANEL                         | 194.50   | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 027002 | NEPTUNO, SURIMI, BARRA, BOLSA DE 500 GR                       | 71.80    | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 031004 | FORTI LECHE, ENTERA, BOLSA DE 500 GR                          | 73.20    | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 032005 | CARNATION CLAVEL, EVAPORADA, LATA DE 378 GR                   | 32.84    | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 05 034007 | CAMELIA, SIERRA, PAQ DE 250 GR                                | 92.80    | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 035008 | HILL CONTRY FARE, MOZARELLA, NATURAL, BOLSA DE 227 GR         | 131.72   | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 038008 | LA CARRETA MENONITA, CHIHUAHUA, PAQ DE 2.20 KG                | 87.04    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 039002 | MP, DE LECHE, NAPOLITANO, ENVASE DE 1 LT                      | 22.40    | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 041005 | NORTEÑO, AMERICANO, PAQ DE 173 GR                             | 79.48    | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |

|           |                                                              |         |        |                                 |
|-----------|--------------------------------------------------------------|---------|--------|---------------------------------|
| 05 044011 | GALA, A GRANEL                                               | 36.99   | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 062002 | CHILE CHILACA, A GRANEL                                      | 34.90   | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 05 068015 | ENTEROS, A GRANEL                                            | 10.54   | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 074005 | NOR-VER, PINTO, BOLSA DE 900 GR                              | 31.33   | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 075001 | LA MERCED, ALUBIA, BOLSA DE 500 GR                           | 32.60   | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 076001 | ISADORA, REFRITOS, BAYOS, BOLSA DE 430 GR                    | 34.88   | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 079004 | DOÑA MARIA, MOLE, VASO DE 235 GR                             | 107.40  | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 082003 | BABY CONNECTION, CEREAL, INFLADO, BOTE DE 42 GR              | 592.86  | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 086004 | BAKER & CHEFS, MOLIDO C/CAFEINA, LATA DE 1.36 KG             | 125.00  | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 087001 | MP, NO RETORNABLE, VARIOS SABORES, BOTELLA DE 3 LT           | 3.30    | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 087004 | JOYA, RETORNABLE, VARIOS SABORES, BOTELLA DE 500 ML          | 14.00   | LT     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 088006 | MP, NATURAL, BOTELLA DE 1.5 LT                               | 3.93    | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 093004 | FRUTI, EN POLVO, VARIOS SABORES, SOBRE DE 20 GR              | 2.45    | SOBRE  | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 093007 | MP, EN POLVO, SABOR UVA, BOTE DE 538 GR                      | 60.91   | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 05 107006 | APPLETON, BLANCO, WHITE, BOTELLA DE 1 LT                     | 147.50  | LT     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 05 108004 | DELICADOS, C/FILTRO, CAJETILLA CON 20 PZAS                   | 30.00   | CAJETI | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 118018 | TITANIUM JEANS, CAMISA, 100% ALGODON                         | 219.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 122024 | RAMIREZ, GUAYABERA, 100% ALGODON                             | 280.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 123002 | MARVEL HEROES, PIJAMA, 100% ALGODON                          | 328.00  | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 123014 | STAR WEST, PIJAMA, 87% ALGODON - 13% POLIESTER               | 224.90  | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 123017 | WEEKEND, PIJAMA, 90% ALGODON - 10% ALGODON, 1 PZA            | 128.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 05 124003 | LOREL, BLUSA, 84% POLIESTER - 16% ELASTANO                   | 169.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 124004 | EDOARDOS, BLUSA, 99% ALGODON - 1% SPANDEX                    | 599.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 05 124006 | VAGABOND, BLUSA, 68% POLIESTER -28% VISCOSA -4% ELASTANO     | 99.90   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 124008 | CRANBERRY, BLUSA, 94% POLIESTER -6% ELASTANO                 | 79.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 127004 | 4KF, 70% ALGODON - 28% POLIESTER - 2% ELASTANO               | 279.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 127008 | MARLENE, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO                         | 179.90  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 127010 | TT BLUES, 98% ALGODON -2% SPANDEX                            | 359.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 05 127014 | NICOLETA, 72% RAYON - 26% NYLON - 2% SPANDEX                 | 199.90  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 127023 | BB JEANS FASHION, 88% ALGODON - 9% POLIESTER - 3% ELAST      | 239.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 127024 | CIMARRON, 74% ALGODON - 21% POLIESTER- 4% VISCOSA -1%        | 168.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 127032 | ARTINE, 100% ALGODON                                         | 149.87  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 127033 | VY JEANS, 81% ALGODON -18% POLIESTER -1% ELASTANO            | 199.82  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 127036 | RIDERS, 77% ALGODON - 20% POLIESTER - 3% ELASTANO            | 329.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 128007 | LIZ MINELLI, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO            | 559.90  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 128008 | RAFAL, FALDA, 100% POLIESTER                                 | 649.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 05 128009 | FOLEYS, FALDA, 100% POLIESTER                                | 995.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 05 128023 | AUGUSTO, FALDA, 100% POLIESTER                               | 649.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 05 128038 | OZMOZIZ, VESTIDO, 100% POLIESTER                             | 329.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 05 128041 | 725 ORIGINALS, VESTIDO, 84% POLIESTER - 12% VISCOSA- 4% ELAS | 158.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 128045 | HAPPY JOE S, VESTIDO, 100% POLIESTER                         | 1695.00 | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 05 128050 | TOP SHOP, FALDA, 85% POLIESTER - 10% ELASTANO- 5% VISCOSA    | 590.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 05 128055 | PIERRE CARDIN, FALDA, 100% POLIESTER                         | 228.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 05 129003 | JANTZEN, TRAJE DE BAÑO, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO         | 499.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 129005 | CREACIONES PARISINAS, PIJAMA, 2 PIEZAS, 100% ALGODON         | 399.00  | JGO    | NUOVO MODELO                    |
| 05 129008 | INTIME LINGERIE, CONJUNTO, 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIEST | 248.00  | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 129013 | SIMPLY BASIC, PIJAMA, 50% POLIESTER -50% ALGODON             | 99.00   | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 129017 | LAIZA, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER                   | 139.90  | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 129024 | VANITY, CAMISON, 100% POLIESTER                              | 539.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 05 130010 | ANGIBET, VESTIDO, 100% POLIESTER                             | 159.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 130011 | TED KENTON, VESTIDO, 70% POLIESTER - 30% ALGODON             | 785.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 130013 | CLAUDIA, VESTIDO, 100% POLIESTER                             | 264.50  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 130022 | FADED GLORY, VESTIDO, 100% ALGODON                           | 168.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 131031 | FACHA ZERO, 46% ALGODON -45% POLIESTER -9% VISCOSA           | 179.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 131035 | FRATEL, 100% POLIESTER                                       | 90.00   | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 131038 | BACCUS, 50% POLIESTER - 50% ALGODON                          | 90.00   | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 131040 | NEW ARMY, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO                       | 119.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 131045 | COSMO & COMPANY, 70% POLIESTER - 30% VISCOSA                 | 134.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 132018 | DISNEY CARS, PLAYERA, 100% ALGODON                           | 148.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 05 134015 | THAT'S IT, CALCETINES, PAQ C/2 PARES, 80% ALGODON - 20% ACR  | 80.00   | PAQ    | NUOVO MODELO                    |
| 05 135014 | MENUDITAS, CONJUNTO, 2 PZAS, 100% POLIESTER                  | 199.00  | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 135015 | FIGURELLA, TRAJE, 100% ALGODON                               | 379.00  | TRAJE  | NUOVO MODELO                    |
| 05 135018 | GET IT, TRAJE, 100% ALGODON                                  | 139.00  | TRAJE  | NUOVO MODELO                    |
| 05 136009 | ROYAL, PAÑALERO, 100% ALGODON                                | 49.90   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 139003 | CARS, CORTE SINTETICO -SUELA SINTETICA                       | 249.00  | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 139012 | LEVI'S, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA                    | 503.86  | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 142021 | PIELEYER, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA              | 328.00  | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 143011 | PEREZ LETE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA         | 565.00  | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 143023 | GAUTIER, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA          | 298.00  | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 144004 | TOMMY SNYDER, PLANTILLAS, CABALLERO, MOD SPORT-DUO           | 79.00   | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 146002 | LAVADO Y SECADO, GARGA DE 1 KG, C/JABON Y SUAVIZANTE         | 13.00   | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 147019 | ACCO, MALETA, P/LAPTOP, 100% VINIL, MOD APL-012 NEGRA        | 310.25  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 147020 | FASCINO, BOLSA, DAMA, 100% POLIVINIL, MOD L022               | 198.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 148001 | TIMEX, RELOJ, P/CABALLERO, ELECTRONICO MOD 516202            | 899.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 168001 | ASEO GENERAL, PAGO POR DIA                                   | 250.00  | SERV   | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 05 168002 | ASEO GENERAL, PAGO POR DIA                                   | 250.00  | SERV   | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 05 168003 | ASEO GENERAL, PAGO POR DIA                                   | 250.00  | SERV   | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 05 168004 | ASEO GENERAL, PAGO POR DIA                                   | 200.00  | SERV   | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 05 168006 | ASEO GENERAL, PAGO POR DIA                                   | 220.00  | SERV   | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 05 168007 | ASEO GENERAL, PAGO POR DIA                                   | 100.00  | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 168008 | ASEO GENERAL, PAGO POR DIA                                   | 150.00  | SERV   | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 05 168010 | ASEO GENERAL, PAGO POR DIA                                   | 200.00  | SERV   | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 05 168011 | ASEO GENERAL, PAGO POR DIA                                   | 166.00  | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 168013 | ASEO GENERAL, PAGO POR DIA                                   | 165.00  | SERV   | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 05 168014 | ASEO GENERAL, PAGO POR DIA                                   | 200.00  | SERV   | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 05 168015 | ASEO GENERAL, PAGO POR DIA                                   | 250.00  | SERV   | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 05 168018 | ASEO GENERAL, PAGO POR DIA                                   | 250.00  | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 180001 | ATENAS, COCINETA, DE PINO, C/TARJA, 5 PZAS, COLOR CHOCOLATE  | 9999.00 | JGO    | NUOVO MODELO                    |
| 05 182005 | BOSCH, DE PASO, UN SERVICIO, MOD CONFORT II                  | 2545.01 | UNIDAD | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 183001 | AMERICA, INDIVIDUAL, MOD VANITY                              | 8199.00 | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 189002 | AUX, MINISPLIT, FRIO Y CALOR, CORRIENTE MOD 110              | 5529.00 | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 194007 | OSTER, 1.4 PIES, MOD OGG61401                                | 1699.00 | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 195004 | T-FAL, VAPOR, ULTRAGLIDE DIFFUSION, MOD FV3450               | 699.00  | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 05 195007 | RIVAL, VAPOR, MOD 509138                                     | 189.00  | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 197007 | AOC, 42", PANTALLA LCD, MOD LC42H163                         | 9679.00 | UNIDAD | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 197010 | PHILIPS, 32", PANTALLA LCD, MOD 32PFL3506                    | 4899.00 | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 05 199001 | SONY, REPRODUCTOR DVD, MOD DVP-SR200H                        | 749.00  | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 05 199002 | PHILIPS, REPRODUCTOR DVD, MOD DVP3560K                       | 699.00  | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 200008 | PHILIPS, AHORRADOR, 13W, LUZ CLARA, MOD MINITWISTER          | 95.00   | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 05 206004 | CHEF STYLE, LOZA, VAJILLA DE CERAMICA, 16 PZAS, MOD ESPIRAL  | 229.00  | JGO    | NUOVO MODELO                    |
| 05 207004 | T-FAL, SARTEN, HUEVERO, DE 20 CM                             | 529.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 05 207008 | CONCORD, SARTEN, CON TAPA, 30 CM, MOD USHM1007               | 189.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 209003 | LA MODE BASIC, COLCHA, EDREDON, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER  | 368.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 05 210013 | LA MODE, JUEGO DE BAÑO, 3 PIEZAS, MOD JBOPPRATAS             | 118.00  | JGO    | NUOVO MODELO                    |
| 05 214002 | FOCA, EN POLVO, BOLSA DE 500 GR                              | 18.78   | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 217008 | ARCOIRIS, DE BARRA, BLANCO, DE 350 GR                        | 22.57   | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 229004 | EVRA, PARCHES, C/3, LAB JANSSEN-CILAG                        | 220.50  | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 229006 | LIVIAL, TABLETAS, C/30 DE 2.5 MG, LAB SCHERING PLOUGH        | 434.53  | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 229007 | TRAVATAN, GOTAS, DE 20 ML, OFTALMOLOGICAS, LAB ALCON         | 376.02  | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |

|           |                                                               |           |        |                                 |
|-----------|---------------------------------------------------------------|-----------|--------|---------------------------------|
| 05 229008 | CIALIS, TABLETAS, C/1 DE 20 MG, LAB LILLY ICOS                | 185.00    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 229013 | CELEBREX, CAPSULAS, C/10 DE 200 MG, LAB PFIZER                | 339.90    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 229024 | PAXIL, TABLETAS, C/10 DE 20 MG, LAB GLAXO SMITH KLINE         | 621.99    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 229034 | LEVITRA, TABLETAS, C/1 DE 20 MG, LAB BAYER                    | 145.00    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 229035 | BI-EGLUCON M, TABLETAS, C/60 DE 500 MG, LAB ROCHE             | 253.50    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 230009 | POSIPEN, CAPSULAS, C/12 DE 500 MG, LAB SANFER                 | 176.50    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 235006 | NEXIUM-MUPS, TABLETAS, C/14 DE 40 MG, LAB ASTRA ZENECA        | 456.00    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 236003 | MERTHIOLATE, SOLUCION, C/APLICADOR, FCO C/60 ML, LAB BAYER    | 29.00     | FCO    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 245013 | ESPECIALISTA, ENDOCRINOLOGO, CONSULTA PRIMERA VEZ             | 500.00    | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 255006 | NATE NATURALS, FRAGRANCIA CORPORAL, FCO DE 248 ML             | 59.50     | FCO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 259003 | NEUTRO BALANCE, ENVASE DE 400 ML, PIEL NORMAL                 | 103.63    | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 261015 | BIOSKIN, MAQUILLAJE FACIAL, POLVO COMPACTO, NATURAL, DE 12 GR | 41.50     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 263010 | SUAVEL, PAÑUELOS DESECHABLES, PAQ C/4 DE 10 PIEZAS C/U        | 6.90      | PAQ    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 05 282022 | SUBCOMPACTO                                                   | 210700.00 | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 05 283003 | BENOTTO, BICICLETA, R-24, 21 VEL, MOD MIGHTY ROCK             | 3299.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 283008 | BIMEX, BICICLETA, 18 VEL, ADULTO, MOD FULL IMPAC              | 3869.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 294002 | LAVADO Y ENGRASADO, DE CHASIS, AUTO MEDIANO                   | 160.00    | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 315011 | ESPAÑOL, SECUND, 1, ALMA CARRASCO, ED CASTILLO                | 160.00    | EJEMPL | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 316002 | DELTA, OTROS, JGO DE GEOMETRIA, PAQ C/5 PZAS                  | 54.00     | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 316007 | SCRIBE, CUADERNO, LIBRETA, FORMA ITALIANA, 100 HOJAS          | 10.00     | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 316020 | PAPER MATE, LAPICES, DE COLOR, FANTASY, CAJA C/12 PZAS        | 49.90     | CAJA   | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 320007 | O/DIVERSIONES, BOLETO RECORRIDO EN EMBARCACION                | 40.00     | BOLETO | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 05 321002 | LUN A VIE, TODO EL DIA                                        | 28.00     | BOLETO | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 05 328011 | UNIVERSAL, CD/DVD, CRISTIAN CASTRO, MI AMIGO EL PRINCIPE      | 199.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 329004 | SAMSUNG, CAMARA DE VIDEO, MOD SMX-F70BN                       | 2999.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 330001 | SEGA TOYS, MUÑECOS, BAKUGAN, 3 PZAS, MOD 17810201             | 315.00    | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 330002 | MATTEL, JGO DE DESTREZA, SCRABBLE ORIGINAL                    | 259.00    | CAJA   | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 330005 | PLAYSKOOL, JGO DIDACTICO, CUBO FORMAS, MOD C023-E             | 99.00     | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 05 331001 | SCHWINN, ACCESORIOS P/DEPORTES, CASCO, CICLISMO, MOD 1895     | 569.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 331004 | VOIT, RAQUETA, ALUMINIO, P/TENIS, MOD 335                     | 285.50    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 331006 | FUN SUN, BALON DE FUTBOL, PLATINUM, 100% VINIL                | 79.90     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 05 332008 | PALMER, GUITARRA, MOD CONCHITA.AH-PKI                         | 2499.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 004003 | DOÑA CARMEN, POZOLERO, PRECOCIDO, GRANO CHICO, BOLSA DE 2 KG  | 20.00     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 06 014005 | NESTLE, CEREAL DE TRIGO, COOKIE CRISP, CAJA DE 480 GR         | 78.12     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 06 022001 | ROSARITO, DE RES, PAQ DE 400 GR                               | 85.25     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 06 023005 | FUD, EMBUTIDO, PASTEL PIMIENTO, A GRANEL                      | 63.03     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 06 031003 | NESTLE, DESLACTOSADA, SVELTY, SIN GRASA, BOLSA DE 360 GR      | 109.45    | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 06 084004 | ZULKA, ESTANDAR, AZUCAR MORENA, BOLSA DE 1 KG                 | 18.80     | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 086001 | EL MARINO, MOLIDO C/AZUCAR, BOLSA DE 500 GR                   | 116.30    | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 090004 | SOLO DOÑA MARIA, CONCENTRADO DE POLLO, 132 GR, CAJA C/12      | 16.05     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 06 094001 | MP, EN TABLETA, PAQ DE 540 GR                                 | 73.42     | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 118010 | PURE VINTAGE, CAMISA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER             | 149.99    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 119001 | EVERLAST, TRUZA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO                    | 75.00     | PAQ    | NUEVO MODELO                    |
| 06 119008 | BRAVO, BIKINI, 100% ALGODON, PAQ C/5 PZAS                     | 49.99     | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 119009 | HOCKEY, CAMISETA, 100% ALGODON                                | 29.99     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 120004 | SIMPLY BASIC, CALCETINES, 97% POLIAMIDA - 3% ELASTANO         | 93.77     | PAR    | NUEVO MODELO                    |
| 06 121017 | YALE, 66% POLIESTER - 34% VISCOSA                             | 198.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 06 122005 | US POLO ASSOCIATION, TRAJE, 100% POLIESTER                    | 899.00    | TRAJE  | NUEVO MODELO                    |
| 06 123002 | JOE BOXER, PIJAMA, 100% ALGODON                               | 439.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 123008 | MONK, SHORT, 100% ALGODON                                     | 269.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 124009 | CHEROKEE, BLUSA, 55% LINO - 45% RAYON                         | 199.00    | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 06 125007 | ILUSION, BIKINI, 87% POLIAMIDA - 13% ELASTANO                 | 68.00     | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 06 126003 | CARLA CONTI, PANTIMEDIAS, 85%POLIAMIDA - 15% ELASTANO         | 74.00     | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 126009 | 725 ORIGINALS, PROTECTOPIE, 50% POLIAMIDA - 45% ALGODON - 5%  | 50.00     | PAR    | NUEVO MODELO                    |
| 06 126010 | OSCAR HACKMAN, PANTIMEDIAS, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO       | 39.00     | PAR    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 06 127004 | DANZKA, 74% VISCOSA - 22% NYLON - 4% ELASTANO                 | 359.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 127005 | EXTREME FASHION, 75% ALGODON - 22% POLIESTER - 3% SPAND       | 349.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 06 127022 | ELLE, 74% ALGODON - 25% POLIESTER - 1% ELASTANO               | 449.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 128003 | THINNER, VESTIDO, 50% POLIESTER - 50% VISCOSA                 | 249.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 06 128004 | VAEVA, FALDA, 62% POLIESTER - 33% VISCOSA - 5% ESPANDEX       | 329.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 128005 | CORA TOSETTI, FALDA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO              | 229.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 128012 | PALOMA CARMINA, VESTIDO, 100% POLIESTER                       | 219.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 128015 | THINNER, FALDA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO                     | 249.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 06 128020 | SAHARA, FALDA, 100% ALGODON                                   | 249.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 06 128025 | COSMO & COMPANY, VESTIDO, 79% POLIESTER - 14% ALGOD - 7% ELA  | 198.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 06 128030 | MAGROVIA, VESTIDO, 61% POLIESTER - 32% VISCOSA - 7% ELASTANO  | 159.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 128032 | KULTUR, FALDA, 100% ALGODON                                   | 229.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 129002 | 725 INTIMATES, BATA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER              | 168.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 06 129004 | FASCINO, PASHMINA, 100% POLIESTER                             | 50.00     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 129006 | CHEROKEE, BATA, 100% POLIESTER                                | 187.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 06 129009 | BEVERLY, BATA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO                    | 149.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 129010 | NEW WAVE, PIJAMA, 100% ALGODON                                | 269.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 129012 | 725 INTIMATES, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER            | 198.00    | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 130006 | DIVAD TEENS, FALDA, 100% POLIESTER                            | 129.99    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 130007 | COSMO & COMPANY, FALDA, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO           | 198.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 131004 | BENETTON CLASS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO                     | 520.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 06 131024 | NEW WAVE, 100% ALGODON                                        | 69.40     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 132002 | CARTERS, PLAYERA, 100% ALGODON                                | 189.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 133019 | SONATA KIDS, FONDO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON               | 34.99     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 134007 | PLAY STAR, CALCETAS, 70% A LGODO - 13% P - 11% EL - 6% PA     | 39.99     | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 134012 | CANNON, CALCETINES, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO               | 21.00     | PAR    | NUEVO MODELO                    |
| 06 135001 | BABY BHALOO, MAMELUCO, 100% ALGODON                           | 179.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 135002 | FRAGOLA, TRAJE, 100% ALGODON                                  | 629.00    | TRAJE  | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 135006 | MAGIC HART, VESTIDO, 100% ALGODON                             | 99.99     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 135007 | KEEP COOL KIDS, CONJUNTO, P/NIÑO, 100% ALGODON                | 99.99     | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 135012 | BE THE BEST, CONJUNTO, 100% ALGODON                           | 198.00    | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 139003 | NIKE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA                       | 739.00    | PAR    | NUEVO MODELO                    |
| 06 139004 | VOIT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA                       | 298.00    | PAR    | NUEVO MODELO                    |
| 06 140003 | VAVITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA                 | 349.00    | PAR    | NUEVO MODELO                    |
| 06 140006 | LINO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA                   | 280.00    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 142005 | HEATHROW, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA               | 298.00    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 143003 | FRIDA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA             | 399.00    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 147003 | UNICCO, CINTURON, 100% POLIESTER, MOD 49059                   | 78.00     | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 06 147005 | COLOR SPORT, BOLSA, 20% POLICLORURO - 80% NYLON, MOD 15-02    | 149.99    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 160004 | ASEO GRAL, 3 DIAS POR SEMANA DE 7 A 2 PM                      | 600.00    | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 06 169002 | FUMIGACION, POLIZA SEMESTRAL                                  | 1942.50   | SERV   | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 06 169003 | MANTENIMIENTO, LIMPIEZA AIRE ACONDIC, PAQ CENTRAL 4 TON       | 610.50    | SERV   | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 06 181002 | ACROS, 5 QUEMADORES, ELECT, C/HORNO DE ACERO, MOD AF1850B     | 3491.00   | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 06 183003 | CANADA, MATRIMONIAL, ORTOPEDICO, MOD 300888                   | 1047.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 183004 | SEALY, KING SIZE, MOD. FINIX                                  | 4647.03   | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 06 186001 | DENIA, 5 PZAS, (CABECERA, 2 BUROS, ESPEJO, TOCADOR)           | 5799.00   | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 188001 | WHIRLPOOL, 14 KG, AUT, MOD 7MWT7851                           | 4499.00   | UNIDAD | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 06 188002 | MABE, 15 KG, MOD ID SYSTEM 4.0                                | 5690.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 189003 | LG, AP AIRE ACONDIC, 12000 BTUS, MOD W220V                    | 4113.00   | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 06 191003 | OSTER, CAFETERA, DIGITAL, 12 TAZAS, MOD BVSTDL4401            | 718.00    | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 194001 | LG, 1.1 PIES, MOD MS1149CS                                    | 1490.00   | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 06 195001 | EKT, VAPOR, MOD AE-2036B, 10000282                            | 349.00    | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 197001 | PANASONIC, 42", PLASMA, MOD TC-P42X3X                         | 8999.00   | UNIDAD | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 06 197002 | SONY, 32", PANTALLA LCD, MOD BRAVIA KDL 32BX420               | 6140.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |

|           |                                                              |           |        |                                 |
|-----------|--------------------------------------------------------------|-----------|--------|---------------------------------|
| 06 198007 | UNIREX, RADIOGRABADORA, MP3/USB/CD, MOD RX-906U              | 698.00    | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 06 199002 | ATVIO, REPRODUCTOR DVD, MULTIFORMATO, MOD KDVD502K           | 525.09    | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 06 210003 | MAINSTAY, DELANTAL, 100% ALGODON, 58X70 CM, PZA              | 56.50     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 219003 | MP, SANITARIO, PASTILLA LIMPIADORA, PAQ C/2 PZAS             | 20.03     | PAQ    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 06 229008 | LUTORAL, TABLETAS, C/20 DE 2 MG, LAB PFIZER                  | 280.00    | CAJA   | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 245001 | PEDIATRA, CONSULTA POR PRIMERA VEZ                           | 444.00    | SERV   | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 06 251004 | BIOMETRIA HEMATICA                                           | 121.00    | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 06 255002 | JOVAN MUSK, COLONIA, P/HOMBRE, 87 ML, PZA                    | 308.66    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 257001 | LADY SPEED STICK, BARRA, PERFECT TONE, ENV DE 50 ML          | 20.90     | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 06 262001 | GOODY, CEPILLO P/CABELLO, PAQ C/2 PZAS, MOD 80337            | 52.70     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 266002 | REGIO, PAQ DE 500 HOJAS                                      | 27.65     | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 06 282007 | SUBCOMPACTO                                                  | 124650.00 | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 06 292002 | AFINACION, FULL INYECCION 4 CIL MANO DE OBRA Y REFACC        | 1554.00   | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 06 314001 | EL PRINCIPITO, CIENCIA FICCION, JUVENIL, AUTOR SANIT, ED EMU | 23.00     | EJEMPL | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 06 330001 | HASBRO, JGO DE MESA, TWISTER, MOD M16965                     | 219.13    | CAJA   | CAMBIO DE MARCA                 |
| 07 001006 | TORTILLAS, A GRANEL                                          | 9.90      | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 07 074006 | EL DUENDE FRIJOLIN, NEGRO, BOLSA DE 1 KG                     | 26.30     | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 07 080003 | MP, ENSALDA DE VERDURAS, LATA DE 240 GR                      | 41.25     | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 07 092004 | DORITOS, SIMILARES, FRITURAS DE MAIZ, BOLSA DE 155 GR        | 109.68    | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 07 123004 | COSMO & COMPANY, PAÑUELOS, 100% ALGODON                      | 54.00     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 07 124002 | PARLAY, BLUSA, 83% VISCOSA - 17% NYLON                       | 586.82    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 07 124006 | SAHARA, BLUSA, 94% VISCOSA - 6% ELSTANO                      | 199.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 07 124012 | COSMO & COMPANY, BLUSA, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO          | 178.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 07 126008 | TOBY TINES NORTH, TOBIMEDIAS, 96% NYLON - 4% LYCRA           | 16.99     | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 07 127001 | CALVIN KLEIN, 74% VISCOSA - 23% NYLON - 3% ELASTANO          | 1125.00   | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 07 127013 | STARZ JEANS, 74% ALGODON - 24% POLIESTER - 2% SPANDEX        | 159.99    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 07 127021 | HEE, 80% ALGODON - 17% POLIESTER - 3% SPANDEX                | 169.99    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 07 127024 | COSMO & COMPANY, 63% POLIESTER - 33% VISCOSA - 4% ELAST      | 198.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 07 128013 | JOY & PEACE, VESTIDO, 55% LINO - 45% RAYON                   | 179.99    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 07 128028 | MARCCAIN, FALDA, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO                 | 199.90    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 07 128030 | COUTERNAY, FALDA, 97% ALGODON - 3% SPANDEX                   | 329.99    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 07 128032 | PAMMY, VESTIDO 97% ALGODON - 3% ELASTANO                     | 229.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 07 129010 | MOON DANCE, BATA, 80% ALGODON - 20% POLIESTER                | 239.99    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 07 131014 | 725 ORIGINALS, 100% ALGODON                                  | 248.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 07 132006 | NORTH CREEK, CAMISA, 100% ALGODON                            | 149.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 07 133018 | THATS IT, P/NIÑA, PANTALETA 94% ALGODON - 6% ELASTANO        | 65.00     | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 07 147004 | JUS D' ORANGE, BOLSA, MOD 11916                              | 198.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 07 191002 | KOBLENZ, ASPIRADORA, MULTICLEAN, MOD WD350K2M                | 648.00    | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 07 194004 | LG, 1.1 PIES, MOD 1149 CW                                    | 1699.00   | UNIDAD | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 07 198001 | SONY, MINICOMPONENTE, MOD GENEZI MHC-EX8                     | 3199.00   | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 07 282004 | COMPACTO B                                                   | 211378.44 | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 07 282005 | SUBCOMPACTO                                                  | 119994.83 | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 07 330001 | MONTECARLO, JUEGO DE MESA, DAMAS CHINAS, 3 EN 1              | 110.00    | CAJA   | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 010003 | NABISCO, SALADAS, RITZ, CLASICAS, CAJA DE 405 GR             | 49.20     | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 021001 | ZWAN, DE CERDO, A GRANEL                                     | 129.45    | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 08 021006 | BAFAR, PAVO, VIRGINIA, PAQ DE 250 GR                         | 70.60     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 08 025006 | LISA, ENTERA, A GRANEL                                       | 25.50     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 08 032006 | LA LECHERA, CONDENSADA, LIGERA Y DORADA, LATA DE 410 GR      | 42.68     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 08 043004 | CANOIL, ACEITE DE CANOLA, BOTELLA DE 1 LT                    | 28.50     | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 047015 | MAMEY, A GRANEL                                              | 15.30     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 08 055005 | MELOCOTON, A GRANEL                                          | 45.00     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 08 079001 | CLEMENTE JACQUES, CHIPOTLES, ADOBADOS, LATA DE 220 GR        | 63.86     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 08 081003 | MP, FRUTAS EN ALMIBAR, COCTEL, LATA DE 820 GR                | 32.32     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 08 082004 | NESTUM, CEREAL, AVENA, FASE 1, LATA DE 270 GR                | 107.41    | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 08 090003 | KNORR SUIZA, CONCENTRADO DE POLLO, BOLSA DE 370 GR           | 73.31     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 08 118006 | U.S POLO ASSN, 100% ALGODON                                  | 219.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 118008 | X-TEND, CAMISA, 100% ALGODON                                 | 119.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 08 121019 | COSMO & COMPANY, 100% POLIESTER                              | 178.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 122010 | BRUNO MAGNANI, TRAJE, 56% LINO - 44% ALGODON                 | 1990.00   | TRAJE  | NUEVO MODELO                    |
| 08 124010 | AEREA CODE, BLUSA, 100% RAYON                                | 469.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 124012 | SOPHIA, BLUSA, 100% ALGODON                                  | 219.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 08 127024 | B.B. JEANS FASHION, 88% ALGODON - 9% POLIESTER - 3% SPA      | 239.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 128007 | ACA JEANS, FALDA, 100% RAYON                                 | 259.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 128009 | NINAFERRE, VESTIDO, 100% POLIESTER                           | 230.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 128014 | FOLEY'S, VESTIDO, 100% POLIESTER                             | 1395.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 128015 | ICON, VESTIDO, 98% ALGODON - 2% ELASTANO                     | 339.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 128018 | OZMOZIS, VESTIDO, 65% OTROS - 35% RAYON                      | 329.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 128020 | REBELLE, 76% RAYON - 21% NYLON - 3% ELASTANO                 | 159.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 128021 | GAP, FALDA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO                        | 695.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 128024 | CHEROKEE, VESTIDO, 100% ALGODON                              | 299.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 128026 | NATURAL, FALDA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO                    | 399.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 128030 | CHEROKEE, VESTIDO, 100% LINO                                 | 399.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 08 128032 | PRASADA, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO                  | 147.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 129003 | INTIME LINGERIE, PIJAMA, 100% POLIESTER                      | 98.80     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 129006 | INTIME, CAMISON, 50% ALGODON - 50% POLIESTER                 | 205.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 129007 | GAVINI, CONJUNTO, 100% POLIESTER                             | 409.00    | JGO    | NUEVO MODELO                    |
| 08 129008 | BLUE NIGHT, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER              | 179.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 129009 | GIRLJAM, PIJAMA, 65% POLIESTER - 30% ALGODON - 5% ELASTANO   | 459.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 130006 | JNS, FALDA, 100% ALGODON                                     | 499.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 130012 | LET'S GO, VESTIDO, 100% ALGODON                              | 599.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 131001 | WWE, 100% ALGODON                                            | 160.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 131012 | GROOVIES, 100% ALGODON                                       | 139.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 131018 | JNS, 100% ALGODON                                            | 499.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 08 132005 | LUCKYSTAR, PLAYERA, 75% POLIESTER - 25% ALGODON              | 129.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 132007 | BLACK POINT, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER            | 99.00     | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 08 132008 | JNS, CAMISA, 100% ALGODON                                    | 429.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 08 135006 | NEW ARMY, JUEGO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER                 | 199.00    | JGO    | NUEVO MODELO                    |
| 08 135009 | DISNEY, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER                | 69.90     | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 135010 | ISLAND BOYS, JUEGO, 100% ALGODON                             | 129.00    | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 135012 | BABY CREYSI, JUEGO, 100% ALGODON                             | 225.00    | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 136010 | LA IDEAL, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER              | 32.90     | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 08 137003 | ELEONORA, CHAL, 68% OTROS - 24% ALGODON - 8% LINO            | 295.66    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 137005 | RUZ, GORRA, 70% ALGODON - 30% POLIESTER                      | 79.00     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 139012 | NIKE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA                      | 899.00    | PAR    | NUEVO MODELO                    |
| 08 140006 | RILO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA                  | 310.00    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 142003 | COTURNO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA               | 322.05    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 143010 | RIO BEACH, SANDALIAS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA         | 119.00    | PAR    | NUEVO MODELO                    |
| 08 143011 | WOOLOKO, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA        | 180.00    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 147005 | AMERICAN TOURISTER, MALETA, 100% POLIESTER                   | 1050.00   | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 08 148002 | DKNY, RELOJ, P/DAMA, COD 2257                                | 1579.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 180002 | INTERNACIONAL, DESAYUNADOR, C/COMPARTIMIENTOS, COD 4789      | 898.00    | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 180003 | GIMINI FOR NATURE, SET DE 3 CONTENEDORES                     | 805.00    | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 182001 | CAL-O-REX, AUTOMATICO, DE 10 GAL, MOD G 10                   | 2755.14   | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 08 184001 | CUBIK, MESA, ESQUINERA, MOD CHOCOLATE                        | 350.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 189003 | WHIRLPOOL, AP. ARE ACONDIC, 1 TON, MOD 12-110                | 6809.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 191003 | HALMILTON BEACH, CAFETERA, P/ 12 TAZAS, MOD 44755            | 499.00    | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 192002 | SIEMENS, INALAMBRICO, DE ESCRITORIO, MOD A390                | 488.00    | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 195001 | OSTER, VAPOR, MOD 6020                                       | 658.00    | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 08 197001 | DAEWOO, 24", LED, MOD DLA-24EFHD                             | 4599.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |

|           |                                                              |           |        |                                 |
|-----------|--------------------------------------------------------------|-----------|--------|---------------------------------|
| 08 197003 | SONY, 32", PANTALLA LCD, MOD KDL-32BX321                     | 5999.00   | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 08 199001 | SONY, REPRODUCTOR DVD, MOD HDMISR500                         | 749.00    | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 206003 | GIBSON, VAJILLA, DE 20 PZAS, MOD SIENA BELLA                 | 394.00    | JGO    | NUEVO MODELO                    |
| 08 229006 | LEVITRA, TABLETAS, C/1 DE 10 MG, LAB BAYER                   | 111.00    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 08 229010 | TEGRETOL, TABLETAS, C/50 DE 200 MG, LAB NOVARTIS             | 320.00    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 08 229011 | SIRDALUD, TABLETAS, C/20 DE 2 MG, LAB NOVARTIS               | 219.00    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 08 240001 | CLARITINE, JARABE, FCO DE 60 ML, LAB SCHERING                | 209.80    | FCO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 240003 | XUZAL, TABLETAS, C/10 DE 5 MG, LAB GLAXO SIMITH KLINE        | 211.50    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 08 241001 | CLARITYNE, TABLETAS, CAJA C/10 DE 10 MG C/U, LAB SCHERING    | 139.00    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 08 242002 | COPPERTONE, BLOQUEADOR, KIDS, FPS 50, FCO DE 237 ML          | 189.00    | FCO    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 08 243001 | HEALT & CARE, MULETAS, MOD 761135                            | 250.00    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 282008 | SUBCOMPACTO                                                  | 135500.00 | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 08 283003 | BENOTTO, BICICLETA, R-24, MOD AQUA                           | 1999.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 316001 | SCRIBE, CUADERNO, PROFESIONAL, C/100 HOJAS                   | 11.44     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 08 320004 | JUEGOS INFANTILES, ZOOIDERS, POR HORA                        | 50.00     | HORA   | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 08 342005 | SANDWICH, JAMON Y QUESO, AGUA CHICA                          | 44.00     | PAQ    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 08 344004 | ABOGADO, DIVORCIO VOLUNTARIO S/BIENES C/HIJOS                | 5000.00   | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 09 014001 | KELLOGGS, CEREAL DE ARROZ, CHOCO KRISPIS, CAJA DE 320 GR     | 89.01     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 09 016009 | BLANCO, EN PZAS, PIERNA, S/DESHUESAR, A GRANEL               | 31.40     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 09 036004 | LA VILLITA, OAXACA, A GRANEL                                 | 100.45    | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 09 037001 | LALA, NATURAL, BOTE DE 450 ML                                | 36.44     | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 09 043002 | MACEITE, ACEITE DE MAIZ, BOTELLA DE 900 ML                   | 31.11     | LT     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 09 086002 | EL MARINO, MOLIDO C/CAFEINA, TIPO AMERICANO, BOLSA DE 454 GR | 200.44    | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 09 102007 | MODELO, LIGHT, PAQ DE 8 LATAS DE 355 ML C/U (2840)           | 25.35     | LT     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 09 120011 | MIKE, CALCETINES, 75% ALGODON - 20% POLIAMIDA - 5% ELASTANO  | 19.99     | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 09 121022 | JOSEPH ABBOD, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA                    | 499.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 09 123001 | STUDIO X, BERMUDA, 100% ALGODON                              | 99.90     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 09 124004 | EDEN PINK, BLUSA, 100% ALGODON                               | 89.90     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 09 124011 | BOGGS, BLUSA, 96% VISCOSA - 4% ELASTANO                      | 479.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 09 124012 | PALOMA, BLUSA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON                   | 219.94    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 09 125003 | MOON ELEGANCE, BRASIER, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO         | 59.90     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 09 127011 | AREA CODE, 68% RAYON - 27% NYLON - 5% SPANDEX                | 529.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 09 127012 | NEW WAVE, 70% ALGODON - 28% POLIESTER - 2% ELASTANO          | 99.00     | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 09 127013 | DOCKERS, 100% ALGODON                                        | 749.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 09 128008 | APOSTROPHE, FALDA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO                 | 499.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 09 128019 | PAMMY, FALDA, 100% POLIESTER                                 | 129.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 09 128021 | LOUNGE, VESTIDO, 100% VISCOSA                                | 469.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 09 128027 | SAN JULIAN, FALDA, 90% POLIESTER - 10% SPANDEX               | 230.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 09 128029 | BOGGS, FALDA, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO                    | 329.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 09 128036 | C&A, FALDA, 98% ALGODON - 4% ELASTANO                        | 399.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 09 130009 | 725 ORIGINALS, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER          | 98.00     | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 09 130011 | FADED GLORY, VESTIDO, 62% POLIESTER - 38% ELASTANO           | 98.00     | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 09 133023 | SUCCAR, P/NIÑA, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER       | 32.00     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 09 134011 | CANNON, CALCETINES, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO              | 22.00     | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 09 135007 | NEW ARMY, VESTIDO, 100% ALGODON                              | 179.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 09 139010 | NIKE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA                      | 1249.00   | PAR    | NUEVO MODELO                    |
| 09 143003 | YANETH, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA           | 169.00    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 09 143012 | SANSHOES. ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA         | 469.00    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 09 147002 | SAHARA, BOLSA. SINTETICA, CODIGO 330494010                   | 269.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 09 148004 | JOYAS, ARETES, P/DAMA, ORO LAMINADO, 14 K, C/54691           | 360.00    | PAR    | NUEVO MODELO                    |
| 09 181002 | ACROS, 4 QUEM, ENC. ELEC, C/HORNO M-AF-3600-B, C/497649      | 5309.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 09 181004 | KOBLENZ, 5 QUEM, ACERO INOXIDABLE, MOD. HAVRE EK-68          | 7213.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 09 191002 | MOULINEX, TOSTADOR DE PAN, 2 PZAS, M-TT-110252               | 245.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 09 191003 | TAURUS, TOSTADOR DE PAN, 2 PZAS, ACERO INOXID, M-580W        | 159.00    | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 09 194004 | LG, HORNO DE MICROONDAS, 0.7 PIES, M-50749-G, C/11000071     | 949.00    | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 09 201002 | CENTENARIO, VELADORA, VASO MEDIANO                           | 9.00      | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 09 214003 | VIVA, EN POLVO, C/PODER DE BARRA, BOLSA DE 1 KG              | 26.44     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 09 217003 | LIRIO, BARRA DE 400 GR                                       | 25.00     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 09 239002 | ABANGO, JARABE, C/250 ML, LAB. THERBAL                       | 69.00     | FCO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 09 249001 | RAYOS X, PLACA NORMAL                                        | 255.00    | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 09 263001 | REGIO, PAPEL HIGIENICO, PAQ C/12 ROLLOS, R-3, DE 300 HOJAS   | 52.97     | PAQ    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 09 318011 | POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA        | 380.00    | TARI/D | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 09 329002 | SONY, CAMARA DIGITAL, 14.1 MP, MOD. DSC 560                  | 1999.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 10 001016 | TORTILLAS, A GRANEL                                          | 12.00     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 10 034001 | LALA, PANELA, PAQ DE 400 GR                                  | 113.75    | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 10 041003 | CHIPILO, AMERICANO, PAQ DE 126 GR                            | 119.05    | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 10 179004 | CLASICO, ANTECOMEDOR, 7 PZAS, MOD FERNANDA                   | 4949.00   | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 10 180003 | LAC, ESPECIERA, CAFE, LAC 9-398-1                            | 898.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 10 181003 | ACROS, 6 QUEM, 30 ", ENC ELECT, MOD NAF3830G                 | 4763.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 10 286001 | BARDAHL, ACEITE LUBRICANTE, SAE15W-40, BOTE DE 950 ML        | 53.68     | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 11 002006 | SANISSIMO, TOSTADAS, DE MAIZ, HORNEADAS, PAQ DE 220 GR       | 95.46     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 11 003001 | MASECA, HARINA DE MAIZ, PAQ DE 1 KG                          | 12.18     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 11 003007 | MAIZENA, FECULA DE MAIZ, CAJA DE 425 GR                      | 51.47     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 11 005007 | CONCHA, POR PZA                                              | 4.00      | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 11 006007 | TELERA, POR PZA                                              | 1.10      | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 11 008004 | MARINELA, PASTELILLOS, GANSITO, BOLSA DE 50 GR               | 130.00    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 11 009003 | PASTEL, DOBLE CHOCOLATE, 1/4 DE PLANCHA, A GRANEL            | 65.00     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 11 011002 | ITALPASTA, ESPAGUETI, PAQ DE 200 GR                          | 18.00     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 11 012002 | DEL HOGAR, DE TRIGO, PAQUETE CON 10 PZAS, DE 260 GR          | 38.31     | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 11 014002 | KELLOGG'S, DE MAIZ, ZUCARITAS, CAJA DE 195 GR                | 76.92     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 11 014003 | MAIZORO, CEREAL DE MAIZ, CAJA DE 660 GR                      | 42.27     | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 11 016003 | EN PZAS, PIERNA Y MUSLO, A GRANEL                            | 43.25     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 11 016011 | ENTERO, A GRANEL                                             | 31.00     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 11 019008 | O/VISCERAS, MENUENDO, PRECOCIDO, A GRANEL                    | 39.50     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 11 029006 | ANTIQUA, ANGULAS DE SURIMI, AL AJILLO, PICANTE LATA 115 GR   | 317.30    | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 11 036001 | LOS VOLCANES, OAXACA, PAQ DE 400 GR                          | 139.75    | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 11 039004 | HOLANDA, PALETA, SOLERO CASERA, COCO, PAQ 4 PZAS (82) 328 GR | 118.90    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 11 042007 | AVICOLA TEHUACAN, BLANCO, PAQ DE 12 PZAS                     | 18.05     | DOCENA | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 11 047010 | O/FRUTAS, COCO, A GRANEL                                     | 12.50     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 11 064008 | LECHUGA, ROMANA, POR PZA                                     | 5.75      | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 11 066008 | A GRANEL                                                     | 8.55      | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 11 068008 | ENTEROS, A GRANEL                                            | 14.90     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 11 083001 | LA COSTEÑA, PURE DE TOMATE, ENV DE 350 GR                    | 24.86     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 11 084007 | MP, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG                                  | 18.90     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 11 090004 | KNORR SUIZA, CONCENTRADO DE POLLO, PAQ DE 12 CUBOS, 132 GR   | 134.47    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 11 091001 | MC CORMICK, AJO EN POLVO, BOTE DE 157 GR                     | 179.39    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 11 093001 | TANG, EN POLVO, SABOR NARANJA, SOBRE DE 25 GR                | 145.00    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 11 095001 | CARLOS V, DULCES, CHOCOLATE, PAQ DE 4 BARRAS DE 22 GR C/U 88 | 212.50    | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 11 097002 | TAMAL, DE HOJA, POR PIEZA                                    | 9.00      | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 11 104002 | TORRES 5, RESERVA, BOTELLA DE 700 ML                         | 218.58    | LT     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 11 107001 | CAPTAIN MORGAN, ORO, BOTELLA DE 750 ML                       | 165.33    | LT     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 11 118004 | OSCAR, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON                   | 399.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 11 120006 | CRISOL, CALCETINES, 99.5% NYLON - 0.5% ELASTANO              | 15.90     | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 11 127002 | LEVI'S, 99% ALGODON - 1% ELASTANO                            | 849.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 11 128001 | MARGARET, VESTIDO, 100% POLIESTER                            | 1095.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 11 128004 | MARSEL SOFT, FALDA, 54% LINO - 43% RAYON - 3% ELASTANO       | 699.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 11 128007 | PIERRE CHRISTINE, FALDA, 100% LINO                           | 695.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 11 128020 | SOFIA, FALDA, 100% POLIESTER                                 | 299.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 11 128025 | LORENZA BLAU, VESTIDO, 70% ALGODON - 30% NYLON               | 995.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |

|           |                                                              |           |        |                                 |
|-----------|--------------------------------------------------------------|-----------|--------|---------------------------------|
| 11 128034 | COSMO & COMPANY, FALDA, 100% POLIESTER                       | 128.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 11 128037 | VANTACH, VESTIDO, 100% POLIESTER                             | 179.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 11 128051 | VIANNI, FALDA, 77% POLIESTER - 17% VISCOZA - 6% ELASTANO     | 139.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 11 129007 | PAUL FRANK, PIJAMA, 100% ALGODON                             | 429.00    | JGO    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 11 130001 | BARBIE, VESTIDO, 94% POLIESTER - 6% ALGODON                  | 198.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 11 130007 | JONA MICHELLE, VESTIDO, 79% NYLON - 21% POLIESTER            | 339.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 11 131001 | 725 ORIGINAL, 98% ALGODON - 2% ELASTANO                      | 178.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 11 131016 | OPEN, 70% ALGODON - 30% POLIESTER                            | 120.09    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 11 131027 | ZILERY'S, 55% LINO - 45% VISCOZA                             | 419.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 11 131030 | KINGVER CASUAL, 50% POLIESTER - 50% RAYON                    | 79.99     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 11 132004 | 725 ORIGINAL, PLAYERA, 100% ALGODON                          | 78.00     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 11 133023 | DISNEY PRINCESAS, P/NIÑA, 100% POLIESTER                     | 49.90     | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 11 135003 | MON CAMEL, CONJUNTO, JGO DE 3 MAMELUCOS, 100% ALGODON        | 499.00    | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 11 137002 | FERRIONI, CHAMARRA, 100% POLIESTER                           | 1399.00   | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 11 137007 | NIKE, GORRA, DEPORTIVA 100% ALGODON                          | 229.00    | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 11 137012 | EVERLAST, SUDADERA, P/NIÑO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER      | 379.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 11 137032 | U GIRL, SUETER, P/NIÑA, 80% ALGODON - 20% POLIESTER          | 499.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 11 137038 | THAT'S IT, SUETER P/NIÑO, 100% ALGODON                       | 519.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 11 140011 | FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA                 | 593.00    | PAR    | NUOVO MODELO                    |
| 11 147003 | PIERRE CARDIN, MALETA, 100% POLIESTER, MOD PC-001-1, V COL   | 198.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 11 168007 | ASEO GRAL, 1 DIA X SEMANA                                    | 200.00    | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 11 179009 | SUNBRELLA, COMEDOR, 7 PZAS (M-7S), MOD 936275                | 19098.52  | JGO    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 11 180001 | TAI, PORTAGARRAFON, MOD PARIS DOBLE                          | 575.20    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 11 180004 | DUREX, BANCO, MOD KIOTO                                      | 390.00    | UNIDAD | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 11 183004 | SERTA, MATRIMONIAL, MOD VARSOVIA                             | 2470.00   | UNIDAD | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 11 189003 | MIDEA, AP AIRE ACONDIC, MINI SPLIT, 1 TON, 220V, C=802022    | 4999.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 11 191002 | HAMILTON, CAFETERA, MOD 40515, PARA 42 TAZAS, C=122106       | 654.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 11 195004 | GE, VAPOR, ANTIADHERENTE, MOD 169134, C=795505               | 349.01    | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 11 198001 | SONY, MICROCOMPONENTE, REP MP3, MOD EH15                     | 1571.58   | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 11 204001 | IDEAL, ESCOBA, TIPO CEPILLO                                  | 11.00     | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 11 207003 | VASCONIA, VAPORERA, DE ALUMINIO, C/TAPA Y PARRILLA, No. 22   | 268.00    | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 11 208001 | JOY, BOTE P/BASURA, RECTANGULAR                              | 60.00     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 11 208005 | RAOLET, BOMBA P/GARRAFON                                     | 24.90     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 11 209002 | PARKER, COLCHA, QUEEN SIZE, 50% ALG - 50% POL, MOD BOSTON    | 2299.00   | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 11 210008 | MAIN STAYS, SECADOR DE COCINA, 70%POL - 30% POLIAMIDA, 40X40 | 19.89     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 11 210010 | LA MODE, PROTECTOR DE COLCHON, 2.50 X 2 MTS, 68% POL - 35% A | 428.00    | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 11 211003 | SPRING AIR, MATRIMONIAL, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, 4 PZAS | 318.00    | JGO    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 11 213001 | WATER COLORS, CORTINA DE BAÑO, 180X180, 100% VINIL, CAMELO   | 75.00     | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 11 213004 | MAIN STAYS, CORTINA, 100% POLIESTER, 1.35X2.10, MOD JACQUARD | 200.00    | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 11 215004 | MP, SUAVIZANTE, BOTELLA DE 1700 ML                           | 14.68     | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 11 255005 | BOSS, AGUA DE TOCADOR, P/CABALLERO, SPRAY, FCO DE 100 ML     | 1200.00   | FCO    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 11 262005 | TOUCH, CEPILLO P/ CABELLO                                    | 43.90     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 11 263002 | KLEENEX COTTONELLE, PAPEL HIGIENICO, PAQ C/18 ROLLOS, SPA    | 60.50     | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 11 282008 | SUBCOMPACTO                                                  | 135500.00 | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 11 282009 | SUBCOMPACTO                                                  | 124650.00 | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 11 283003 | BIMEX, BICICLETA, ROD 26, 24 VEL, DOBLE SUSPENSION, M VOLATA | 2098.00   | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 11 287001 | GOODYEAR, RIN 13, 175/70 R13, MOD GPS DURAPLUS               | 1158.50   | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 11 287002 | UNIROYAL, RIN 14, 185/60                                     | 1150.00   | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 11 316010 | MIRADO, LAPICES, LAPIZ PAQ C/8 PZAS, TRIANGULAR, GRADO 2     | 25.90     | PAQ    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 11 320001 | SONY MUSIC, CD, ADELE, LIVE AT THE ROYAL ALBERT HALL         | 145.01    | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 11 320006 | WARNER MUSIC, CD, DAVID CAVAZOS, DAVID CAVAZOS               | 133.75    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 11 320011 | WALT DISNEY, PELICULA, DVD, TINKER BELL                      | 189.00    | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 11 329005 | NIKON, CAMARA, ACUATICA, 16 MEGAPIXELES, MOD AW100 NARANJA   | 6554.05   | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 11 330001 | HASBRO, JGO DE MESA, ADIVINA QUIEN?                          | 238.04    | CAJA   | CAMBIO DE MARCA                 |
| 11 330003 | LIFE, JGO DE MESA, DE HASBRO                                 | 414.00    | CAJA   | CAMBIO DE MARCA                 |
| 11 330009 | RAVENSBERGER, JGO DE MESA, ROMPECABEZAS, C/300 PZAS, PUZZLE  | 189.00    | CAJA   | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 12 046008 | HASS, A GRANEL                                               | 21.50     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 12 047018 | MANGO, PARAISO, A GRANEL                                     | 9.75      | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 12 048008 | MARADOL, A GRANEL                                            | 10.00     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 12 049008 | VALENCIA, A GRANEL                                           | 7.00      | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 12 052005 | THOMPSON, BLANCA, S/SEMILLA, A GRANEL                        | 50.00     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 12 053005 | D'ANJOU, A GRANEL                                            | 20.00     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 12 055008 | AMARILLO, A GRANEL                                           | 26.75     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 12 058013 | SALADETTE, A GRANEL                                          | 5.50      | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 12 058014 | SALADETTE, A GRANEL                                          | 6.25      | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 12 059007 | PAPA, BLANCA, A GRANEL                                       | 11.00     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 12 059008 | PAPA, BLANCA, A GRANEL                                       | 8.75      | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 12 060010 | BLANCA, A GRANEL                                             | 8.00      | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 12 061004 | AJO, MORADO, A GRANEL                                        | 60.00     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 12 063008 | TOMATE VERDE, C/CASCARA, A GRANEL                            | 8.00      | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 12 064007 | LECHUGA ROMANA, POR PZA                                      | 4.50      | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 12 070008 | CHILE POBLANO, A GRANEL                                      | 10.25     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 12 072003 | EJOTES, A GRANEL                                             | 20.00     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 12 073003 | EN VAINA, A GRANEL                                           | 24.00     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 12 084001 | MP, REFINADA, BOLSA DE 1 KG                                  | 23.50     | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 087009 | AGUAS DE LOURDES, NO RETORNABLE, AGUA MINERAL, BOT 2LT       | 8.50      | LT     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 12 088007 | CIEL, NATURAL, BOTELLA DE 600 ML                             | 11.67     | LT     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 12 091001 | DOÑA MARIA, PIPTAN, FCO DE 230 GR                            | 98.48     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 12 102005 | SOL, CLARA, PAQ C/6 LATAS DE 473 ML C/U                      | 24.32     | LT     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 12 102009 | KLOSTER, LIGHT, PAQ C/6 LATAS DE 340 ML C/U                  | 17.28     | LT     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 12 102010 | INDIO, OSCURA, PAQ C/12 BOTELLAS DE 355 ML C/U               | 22.77     | LT     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 12 107002 | MATSALEM, CLASTCO, AÑEJO, BOTELLA DE 750 ML                  | 206.66    | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 118001 | CHAPS, CAMISA, 100% ALGODON                                  | 599.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 12 124001 | BASEL, BLUSA, 100% ALGODON                                   | 999.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 12 124002 | VANTACH, BLUSA, 100% POLIESTER                               | 139.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 124004 | ISHUS, BLUSA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO                    | 69.99     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 124009 | WEEKEND, BLUSA, 100% ALGODON                                 | 278.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 125003 | SWIT HART, BIKINI, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO               | 12.99     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 125012 | KATY, BIKINI, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO                    | 12.99     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 127003 | APOSTROPHE, 97% ALGODON - 3% ELASTANO                        | 549.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 127004 | VERIFIED, 65% POLIESTER - 35% ALGODON                        | 129.99    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 127005 | EDOARDOS, 85% ALGODON - 14% POLIESTER - 1% ELASTANO          | 599.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 12 127010 | ARA MIA, 90% ALGODON - 4% ELASTANO                           | 199.99    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 127011 | THINGS CONTEMPO, 82% ALGODON - 14% POLIESTER - 4% ELAST      | 358.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 127023 | ALEXIS, 48% LINO - 48% VISCOZA - 4% OTRAS FBRAS              | 346.71    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 12 128018 | THINGS CONTEMPO, VESTIDO, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO        | 348.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 12 128020 | TI AMO, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO                 | 220.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 129003 | COSMO & COMPANY, CHALINA, 100% POLIESTER, 101-222Z           | 78.00     | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 12 129009 | BEVERLY, CAMISON, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO                | 114.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 130003 | HELLO KITTY, VESTIDO, 93% ALGODON - 7% ELASTANO              | 479.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 12 130004 | PIDO MANO, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER              | 129.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 12 130005 | FADED GLORY, VESTIDO, 100% ALGODON                           | 198.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 12 130006 | CARTERS, VESTIDO, 100% ALGODON                               | 139.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 130011 | MARIANA, VESTIDO, 100% ALGODON                               | 298.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 130012 | HARTSTINGS, VESTIDO, 100% ALGODON                            | 319.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 131001 | JNS, 100% ALGODON                                            | 329.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 12 131003 | CHAVITOS & KID CO, 100% ALGODON                              | 329.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 131004 | TOMMY HILFIGER, 100% ALGODON                                 | 790.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 12 131008 | NEXUSKIDS, 100% POLIESTER                                    | 149.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |

|           |                                                                 |          |        |                                 |
|-----------|-----------------------------------------------------------------|----------|--------|---------------------------------|
| 12 131010 | YOLS JEANS, 100% ALGODON                                        | 139.99   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 131020 | KING VER, 50% POLIESTER - 50% RAYON                             | 79.99    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 133013 | AEREO, CAMISETA, 100% ALGODON                                   | 28.12    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 12 133019 | ALTESSE, PANTALETA, 100% ALGODON                                | 11.90    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 133022 | APPLE TREE, BIKINI, 100% ALGODON, PAQ C/5 PZAS                  | 49.50    | PAQ    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 12 135001 | NICE 2B NICE, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER                | 349.00   | JGO    | NUOVO MODELO                    |
| 12 137006 | DOCKERS, GORRA, 87% POLIESTER - 11% VISCOSA - 2% OTRAS FIBRA    | 499.01   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 139002 | NEW BALANCE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA                  | 379.00   | PAR    | NUOVO MODELO                    |
| 12 142009 | COMETAS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA                  | 254.50   | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 147009 | LULU, BOLSA, 90% ALGODON - 10% POLICLORURO DE VINILO            | 198.00   | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 12 168008 | PLANCHADO DE ROPA, POR DOCENA                                   | 60.00    | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 12 179006 | ZAZ, COMEDOR, 5 PZAS, (M-4S) MOD BEVERLY BEIGE                  | 4299.00  | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 180002 | PRAGA, COCINETA, DE 2.40 MT, S/ESTUFA                           | 8991.00  | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 12 185001 | BYSAN, 3 PZAS (3-2-1), MOD JACQUELIN                            | 16115.00 | JGO    | NUOVO MODELO                    |
| 12 188004 | EASY, 10 KG, MOD LAE1021PBT                                     | 5199.00  | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 189002 | DELONGHI, AP AIRE ACONDIC, MOD DELONGHI                         | 6998.99  | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 189003 | SAMSUNG, MINISPLIT, MOD AS09RAB                                 | 6099.00  | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 12 197001 | SONY, 22", PANTALLA LCD, DOLBY DIGITAL, MOD KDL-22BX321         | 3999.00  | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 12 206004 | CRISA, LOZA, VASOS, STIBA DE CRISTAL, JGO DE 16 PZAS            | 88.00    | JGO    | NUOVO MODELO                    |
| 12 207002 | BATERIA, DE COCINA, 7 PZAS, CON ANTIADHERENTE, MOD 7S-1         | 158.00   | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 209002 | 926, COLCHA, EDRECOLCHA, MATRIMON, 100% POLIESTER, MOD 91A3J    | 189.00   | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 12 211003 | ESSENTIALS HOME, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER                    | 149.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 217002 | AZO, DE BARRA, C/GLICERINA, BLANCO O AZUL, DE 350 GR            | 23.71    | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 245003 | GINECOLOGO, EMB, CONSULTA, PRIMERA VEZ                          | 200.00   | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 12 252002 | DAMA, CON TIJERA                                                | 60.00    | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 12 258005 | VENUS, EN BARRA, DE 200 GR                                      | 33.50    | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 283004 | MERCURIO, BICICLETA, R-26, 21 VEL, MOD KAIZER DH                | 2599.00  | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 292003 | ALINEACION Y BALANCEO, 4 LLANTAS                                | 336.40   | SERV   | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 12 314001 | QUE ESPERAR CUANDO SE ESTA ESPERANDO, BESTSELLER, MURKOFF, NORM | 399.00   | EJEMPL | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 314002 | ED NORMA, DICCIONARIO, DE LA LENGUA ESPAÑOLA, BASICO            | 85.00    | EJEMPL | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 319001 | BASICO, 43 CANALES, MENSUALIDAD                                 | 149.00   | SERV   | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 12 323004 | COVER, VIERNES Y SABADO, MUJERES                                | 50.00    | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 12 328002 | WB, PELICULA, BLU-RAY, DESTINO FINAL                            | 205.00   | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 12 342004 | LONCHERIA, ARROZ FRITO, ROLLITO Y 2 PLATILLOS A ELEGIR          | 40.00    | PAQ    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 12 343001 | RESTAURANTE, MENU DEL DIA, C/BEBIDA                             | 98.00    | SERV   | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 12 343011 | CANTINA, MICHELADA ESPECIAL, 1 LT, INCLUDE BOTANA               | 45.00    | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 12 092001 | SANISSIMO, TOSTADAS, DE MAIZ HORNEADAS, CAJA DE 220 GR          | 93.18    | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 12 014002 | NESTLE, HOJUELAS DE MAIZ, GOLD, CAJA DE 570 GR                  | 78.07    | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 12 014006 | KELLOGGS, CEREAL DE ARROZ, CHOCO KRISPIS, CAJA DE 530 GR        | 83.34    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 12 028005 | DOLORES, ATUN EN ACEITE, LATA DE 140 GR                         | 71.43    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 12 038001 | HERSHEY'S, SABORIZADA, ULTRAPASTEURIZADA, BOTE DE 236 ML        | 31.36    | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 031004 | SVELTY, SIN GRASA, LATA DE 1.6 KG (1600)                        | 100.00   | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 12 035001 | LA CAMPIRANA, GOUDA, PAQ DE 3.4 KG (3400)                       | 76.02    | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 043005 | CAPULLO, ACEITE DE CANOLA, BOTELLA DE 1 LT                      | 31.60    | LT     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 12 046007 | HASS, A GRANEL                                                  | 27.90    | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 12 047016 | MAMEY, A GRANEL                                                 | 26.95    | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 12 049002 | VALENCIA, A GRANEL                                              | 10.65    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 12 074003 | VERDE VALLE, NEGRO, BOLSA DE 1 KG                               | 25.85    | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 074004 | MP, NEGRO, JAMAPA, BOLSA DE 1 KG                                | 24.90    | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 074005 | VALLE VERDE, PERUANO, BOLSA DE 1 KG                             | 32.38    | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 074007 | PRIMA, NEGRO, BOLSA DE 900 GR                                   | 21.81    | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 12 081006 | CLEMENTE JACQUES, MERMELADA DE FRESA, FCO DE 500 GR             | 45.30    | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 083006 | KNORR, CREMA DE ELOTE, ENVASE DE 72 GR                          | 177.78   | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 12 087004 | PEÑAFIEL, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 2 LT (2000)                 | 6.50     | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 121009 | CIMARRON, JEANS, 100% ALGODON                                   | 169.99   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 122002 | OSCAR DE LA RENTA, TRAJE, 100% LANA                             | 3490.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 124002 | LIZ MINELLY, BLUSA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO                 | 299.00   | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 12 124004 | FRED IS RED, 47% POLIESTER- 47% VISCOSA - 6% ELASTANO           | 160.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 124008 | CLEEK, BLUSA, 65% POLIESTER - 35% RAYON                         | 49.99    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 124010 | BODY FX, PLAYERA, 35% ALGODON - 65% POLIESTER                   | 129.99   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 124011 | MELODY MP, PLAYERA, 70% ALGODON - 30% POLIESTER                 | 99.90    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 124012 | LIZ MINELLY, BLUSA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO                 | 406.49   | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 12 125008 | ILUSION, BRASIER, 87% POLIAMIDA - 13% ELASTANO                  | 144.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 127008 | BOLERO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO                               | 260.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 127010 | RVAINZ'S, 92% ALGODON - 6% POLIESTER -2% LYCRA                  | 99.99    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 128004 | DIRTY PINK, VESTIDO, 100% POLIESTER                             | 128.69   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 128006 | DIRTY PINK, VESTIDO, 60% POLIESTER - 32% VISCOSA - 8% ELASTA    | 179.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 128008 | DIRTY PINK, VESTIDO, 47% ALG - 47% POLIESTER - 6% ELASTANO      | 180.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 128012 | MARCCAIN, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO                  | 169.99   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 128015 | SIX AND SEVEN, VESTIDO, 40% ALGODON - 15% LYCRA - 45% POLIES    | 249.31   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 128018 | BLUSK, FALDA, 100% VISCOSA                                      | 119.99   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 128020 | 7 JUNIOR, FALDA, 47% ALGODON - 47% POLIESTER - 6% ELASTANO      | 270.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 128027 | MELODY, FALDA, 100% POLIESTER                                   | 110.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 128029 | NATH, VESTIDO, 100% ALGODON                                     | 388.08   | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 12 128031 | TI AMO, VESTIDO, 84% POLIESTER - 16% ELASTANO                   | 219.99   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 128033 | MARCCAIN, FALDA, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO                    | 129.68   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 130001 | GIRLS ATTITUDE, 100% ALGODON                                    | 299.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 130004 | DISNEY, VESTIDO, 100% ALGODON                                   | 69.90    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 130010 | ADRENALINA, VESTIDO, 69% A - 20% P - 10% VISCOSA - 1% ELASTA    | 149.00   | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 12 131007 | KING VER, 100% ALGODON                                          | 129.99   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 131008 | CKLEYTOR, JEANS, 100% ALGODON                                   | 100.33   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 131019 | 725, BERMUDA, 100% POLIESTER                                    | 148.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 132006 | PERGOLA, CAMISA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON                    | 79.99    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 132007 | 725, PLAYERA POLO, 100% ALGODON                                 | 103.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 133020 | BABY CREYZI, COLLECTION, PANTALETA, 100% ALGODON                | 79.00    | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 12 135005 | DISNEY, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER                   | 64.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 12 137003 | AJM, GORRA, CLASICA, TELA, VARIOS COLORES, P/CABALLERO          | 29.90    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 147003 | COLOR SPORT, BOLSO, P/DAMA, 90% NYLON-10% POLICORURO, M 1402    | 49.99    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 148006 | BISUTERIA, ARETES LARGOS CON AMBAR                              | 295.00   | PAR    | NUOVO MODELO                    |
| 12 180003 | ARTIMAX, ALACENA, MOD CERE MED 301                              | 1895.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 186002 | ARANDANO, 8 PZAS, KING SIZE, POLIURETANO, MOD 190000151         | 7172.74  | JGO    | NUOVO MODELO                    |
| 12 187002 | MABE, 9 PIES CUBICOS, 2 PTAS, GRIS, TWIST CAIR MOD MA062W07     | 4799.00  | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 12 187003 | WHIRPOOL, 16 PIES CUBICOS, 2 PTAS, MOD WT6502N 16"              | 10599.00 | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 190001 | NORTH POLE, DE PISO, 3 VEL, MOD KYT503                          | 435.00   | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 12 193001 | MAN, 7 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD LMU 9090 COD 108576             | 699.00   | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 12 195002 | CINSA, VAPOR, MOD F5603                                         | 233.90   | UNIDAD | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 12 197006 | SAMSUNG, 46", PLASMA, MOD PL43D450                              | 7999.00  | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 198002 | SONY, MINICOMPONENTE, 1CD, USB, MP3, 4400W, MOD MHC-EX88        | 3199.00  | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 12 198008 | SONY, RADIOGRABADORA, 1 CD, USB, MOD CFD-507                    | 999.00   | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 12 200002 | MP, FOCO AHORRADOR, 15 W                                        | 34.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 201001 | FIESTA, VELA P/PASTEL, NUMERO, PAQ C/1 PZA                      | 12.90    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 205001 | EKCO, RALLADOR, ACERO INOXIDABLE, PLANO                         | 44.00    | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 12 207001 | T-FAL, SARTEN, ANTIADHERENTE, 30 CM, MOD FUNDAMENTAL            | 349.00   | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 12 212003 | TOWEL, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, 75CM X 1.30 M                  | 84.50    | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 12 213003 | MYSTIC, CORTINA PARA BAÑO, 100% VINIL, DE 1.8X1.8 M             | 39.90    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 215001 | MR MUSCULO, LIMPIADOR DESENGRASANTE, C/AP BOTELLA DE 650 ML     | 51.39    | LT     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 12 229003 | AZO-WINTOMYLOM, TABLETAS, C/30 DE 500 MG, LAB SANOFI AVENTIS    | 206.40   | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 12 243003 | V/M, BASTON CURVO                                               | 180.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 12 246002 | HABITACION SUITE, C/ALIMENTOS, TEL, TV, A/AC, POR DIA           | 800.00   | SERV   | CAMBIO DE PRESENTACION          |

|           |                                                               |           |        |                                 |
|-----------|---------------------------------------------------------------|-----------|--------|---------------------------------|
| 13 256001 | COLGATE, CREMA DENTAL, MAX WHITE, KISS ME, TUBO DE 100 ML     | 166.50    | LT     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 13 283001 | APACHE, TRICICLO, MOD 915                                     | 839.00    | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 13 292001 | SERVICIO MANTENIMIENTO, DE AVEO DESPUES DE 5000 KMS           | 779.00    | SERV   | CAMBIO DE MARCA                 |
| 13 316005 | MAPED, GOMA, MINI SOFTY, PAQ C/6 PZAS                         | 20.90     | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 13 320003 | PLANETARIO, DOMO DIGITAL, ENTRADA ADULTO                      | 30.00     | BOLETO | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 13 330006 | FISHER PRICE, GO BABY GO, PELOTA MUSICAL                      | 187.00    | PZA    | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 13 332004 | YAMAHA, FLAUTA, SOPRANO, MOD YRS-24B                          | 80.00     | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 13 342004 | LONGHERIA, TORTA DE MILANESA Y COPA JUGO NARANJA              | 25.00     | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 13 342010 | LONGHERIA, POLLO, SALSA, FRÍJOLOS CHARROS, COCA COLA 350M     | 137.00    | PAQ    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 14 017008 | KACER, MANTECA, DE CERDO, PAQ DE 800 GR                       | 38.63     | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 024004 | SABORI, DE CERDO, AHUMADO, PAQ DE 300 GR                      | 113.00    | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 025009 | TRUCHA, ENTERA, A GRANEL, DEL PAIS                            | 54.00     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 14 025012 | ROBALO, A GRANEL                                              | 160.33    | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 14 035002 | ROSENBERG, BRIE, PAQ DE 125 GR                                | 495.20    | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 035004 | KRON, GOUDA, PAQ DE 1400 GR                                   | 111.43    | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 102005 | VICTORIA, CLARA, BOTELLA DE 325 ML                            | 27.69     | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 102006 | TECATE, CLARA PAQ C/12 LATAS DE 355 ML C/U, (4260 ML)         | 24.27     | LT     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 14 104002 | PRESIDENTE, CLASICO, BOTELLA DE 700 ML                        | 124.29    | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 120007 | WILLIAMS, CALCETINES, 52% ALGODON-47% POLIESTER-1% ELASTANO   | 9.99      | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 121016 | CHEROKEE, 100% ALGODON                                        | 329.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 14 121020 | C&A, PANTALON, 100% ALGODON                                   | 399.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 14 124003 | PIERRE CARDIN, BLUSA, 97% ALGODON -3% ELASTANO                | 348.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 124010 | JORDACHE, BLUSA, 100% ALGODON                                 | 249.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 127009 | NEWS, 79% ALGODON-17% POLIESTER-4% ELASTANO                   | 234.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 128002 | TESSUTI, VESTIDO, 55% VISCOOSA - 45% LINO                     | 1395.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 128006 | C&A WOMEN, VESTIDO, 100% ALGODON                              | 499.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 14 128007 | LA MODE, VESTIDO, 93% POLIESTER-7% ELASTANO                   | 398.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 128008 | C&A TENDENCY, VESTIDO, 100% POLIESTER                         | 449.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 14 128013 | JUNIOR, FALDA, 100% POLIESTER                                 | 220.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 128014 | KALDY, FALDA, 94% POLIESTER-6% ELASTANO                       | 139.99    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 128015 | LIFE, VESTIDO, 50% POLIESTER- 47% ALGODON- 3% ELASTANO        | 148.95    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 128023 | VIBRA, FALDA, 93% POLIESTER- 7% ELASTANO                      | 228.93    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 128024 | ZARA BASIC, FALDA, 59% VISCOOSA - 34% POLIESTER - 7% ELASTAN  | 599.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 14 128028 | LIFE, VESTIDO, 82% POLIESTER - 15% VISCOOSA - 3% ELASTANO     | 300.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 14 128029 | ZARA BASIC, VESTIDO, 100% POLIESTER                           | 669.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 14 128030 | MAURICES, FALDA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO                  | 100.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 128031 | VIANNI, FALDA, 100% POLIESTER                                 | 139.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 14 128032 | ZARA BASIC, VESTIDO, 72% VISCOOSA - 24% POLIAMIDA - 4% ELASTA | 669.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 14 130001 | WEEKEND, VESTIDO, 100% ALGODON                                | 298.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 130004 | RALPH LAUREN, VESTIDO, 58% ALGOD - 39% VISCOOSA - 3% ELASTANO | 669.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 130010 | ZARA KIDS, VESTIDO, 100% ALGODON                              | 479.00    | PROM   | NUOVO MODELO                    |
| 14 130012 | BARBIE, VESTIDO, 96% ALGODON - 4% ELASTANO                    | 399.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 131001 | CHAVIBOYS, 100% ALGODON                                       | 149.99    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 131002 | C&A, 100% ALGODON, THE ORIGINAL JEANS                         | 349.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 14 131007 | SILVERADO, 100% ALGODON                                       | 99.15     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 131010 | RUSTLER, 100% ALGODON                                         | 149.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 131016 | OURAGAN, 100% ALGODON                                         | 599.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 131018 | ZARA BOYS, 99% ALGODON - 1% ELASTANO                          | 399.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 14 132012 | C&A, PLAYERA, 100% ALGODON, BOYS ATTITUDE                     | 149.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 14 134005 | PRETTY LEGS, CALCETAS, 95% POLIESTER- 5% ELASTANO             | 14.90     | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 134009 | 725 ORIGINALS, CALCETAS, 3 PARES, 97% POLIAMIDA-3% ELASTANO   | 65.00     | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 135006 | ZARA BABY, TRAJE 2 PZAS, 100% ALGODON                         | 369.00    | TRAJE  | NUOVO MODELO                    |
| 14 135012 | BOLO, TRAJE, 70% ALGODON - 30% POLIESTER, SUD Y PANT 2 PZAS   | 279.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 14 136004 | BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON, PAQ C/4 PZAS             | 229.00    | PAQ    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 14 136008 | LITTLE ME, CAMISETA, 100% ALGODON, PAQ C/3 PZAS               | 369.00    | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 137002 | WEEKEND, SUDADERA, P/HOMBRE, 50% POLIESTER - 50% ALGODON      | 348.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 137004 | NON STOP, SACO, 78% POLIESTER - 22% ALGODON, P/DAMA           | 398.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 137017 | NON STOP, SUDADERA, P/NIÑO, 84% ALGODON - 16% POLIESTER       | 298.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 139005 | C & A, FASHION, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA             | 579.00    | PAR    | NUOVO MODELO                    |
| 14 140009 | PEPIS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA             | 180.00    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 142009 | QUIRELLI, ZAPATOS, CORTE PIEL- SUELA SINTETICA                | 869.00    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 147004 | CINTURON P/DAMA, MOD C2CTREN                                  | 30.00     | PZA    | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 14 147008 | BAG TECH, MOCHILA C/RUEDAS, VARIOS MODELOS                    | 449.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 147010 | JALFAN, MALETA, MOD 245 NEGRO                                 | 49.90     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 180001 | COCINA MODULAR, 3 PZAS, MOD FRIDA                             | 8299.00   | JGO    | NUOVO MODELO                    |
| 14 185001 | 3 PZAS (3-2-1), MOD OLGA                                      | 9499.00   | JGO    | NUOVO MODELO                    |
| 14 187004 | LG, 11 PIES CUBICOS, MOD T402QC11SIL                          | 5599.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 194003 | FRIGIDAIRE, 0.7 PIES, DIGITAL, MOD FMDA0754M                  | 878.00    | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 197001 | SONY, 32PULG, PANTALLA LCD, MOD KDL-32 BX321                  | 5999.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 197004 | PHILIPS, 22 PULG, PANTALLA LED, MOD, 22PFL 4505               | 4599.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 197006 | LG, 27 PULG, PANTALLA LCD, MOD M2762D-PM27                    | 4895.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 199003 | SONY, TEATRO EN CASA, MOD DAVTZ135, DVD C/SPEAKERS            | 3104.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 204004 | VILEDA, ESCOBA, MOD BUMPER BROOM                              | 94.50     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 213003 | MAINSTAYS, CORTINA DE BAÑO, 100% VINIL, MOD CARÍÑO            | 55.00     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 215001 | BRASSO, LIMPIADOR, ENVASE DE 900 ML, MANZANA VERDE            | 11.49     | LT     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 14 229001 | LIVIAL, HORMONAL, TABLETAS, C/30DE2.5 MG, LAB SHERING PLOUGH  | 412.00    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 14 229007 | PULMONAROM, INMUNESTIMU, AMPOLLETA, C/10DE3 ML, LAB RUDEFA    | 357.50    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 14 229018 | STILNOX, INSOMNIO, TABLETAS, C/14D12.5 MG, LAB SANOFIAVENTIS  | 480.00    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 14 229019 | WELLBUTRIN, TABLETAS, C/15 DE 150 MG, LAB GSK                 | 553.50    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 14 230004 | BACTRIM, TABLETAS, C/30 DE 400 MG, LAB ROCHE                  | 113.50    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 14 231002 | VTORIN, TABLETAS, C/28 DE 10/20 MG, LAB MERCK SHARP           | 556.00    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 14 232001 | TEMGESIC, AMPOLLETAS, C/6 DE 0.30 MG, LAB SHERING PLOUGH      | 447.00    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 14 233004 | REDOXON, TABLETAS, C/10 DE 1 GR, EFFERVESCENTES, LAB BAYER    | 63.00     | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 14 235004 | ZELMAC, TABLETAS, C/30 DE 6 MG, LAB NOVARTIS                  | 665.00    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 14 237003 | CORICIDIN F, TABLETAS, C/20, LAB SCHERING PLOUGH              | 45.00     | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 14 241003 | SENSIBIT, DESCONGESTIVO, TABLETAS, C/10DE10 MG, LAB LIAMONT   | 95.50     | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 14 241004 | AVIANT, DESCONGEST, JARABE, FCODE120 ML, LAB SCHERING PLOUGH  | 1981.66   | LT     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 14 242004 | ELIDEL, CREMA, TUBO DE 30 GR, LAB NOVARTIS                    | 18599.98  | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 14 253001 | DISEÑO DE CEJAS                                               | 120.00    | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 14 281003 | NACIONAL, SENCILLO                                            | 942.00    | VIAJE  | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 14 282004 | SUBCOMPACTO                                                   | 125400.00 | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 14 287002 | MIRAGE II, RIN 13, 175/70, MOD 10234003                       | 699.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 287004 | GOODYEAR, RIN 15, 185/60 R15, MOD EANGLE                      | 1581.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 314004 | TODO TIENE UN PRECIO, SUP PERS, EDUARDO PORTER, EDIT AGUILAR  | 229.00    | EJEMPL | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 329001 | NIKON, CAMARA DIGITAL, MOD S-4100, COOLPIX                    | 2140.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 330001 | MAGIC TOYS, MUÑECA, MOD 28504, FRUITY KIDS                    | 149.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 331003 | VOIT, BALON, MOD INFANTIL, DE FUTBOL AMERICANO                | 99.00     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 14 332001 | VALDEZ, GUITARRA, ACUSTICA, 2 PINOS, FLAMENCA                 | 590.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 014006 | MAIZORO, CEREAL DE MAIZ, CAJA DE 170 GR                       | 55.88     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 15 017004 | LOMO, TROZO, A GRANEL                                         | 60.00     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 15 017008 | CHULETA, NATURAL, A GRANEL                                    | 65.50     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 15 023002 | FUD, O/EMBUTIDOS, QUESO DE PUERCO, A GRANEL                   | 89.23     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 15 027003 | SURIMI, A GRANEL                                              | 55.30     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 15 028005 | DOLORES, ATUN, EN ACEITE, LATA DE 140 GR                      | 85.00     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 15 035002 | SARGENTO, MOZARELLA, RALLADO, PAQ DE 226 GR                   | 228.76    | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 040002 | GLORIA, S/SAL, BARRA DE 90 GR                                 | 136.67    | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 15 043008 | CRISTAL, ACEITE DE MAIZ, BOTELLA DE 1 LT                      | 24.48     | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 079004 | HERDEZ, RAJAS, LATA DE 220 GR                                 | 29.09     | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 082003 | HEINZ, COLADO DE VERDURAS, VEGETALES Y PAVO, FCO DE 113 GR    | 62.17     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |



|           |                                                               |         |        |                                 |
|-----------|---------------------------------------------------------------|---------|--------|---------------------------------|
| 15 087003 | DELAWARE PUNCH, NO RETORNABLE, BOTELLA, DE 250 ML             | 16.00   | LT     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 15 088001 | ELECTROPURA, NATURAL, RETORNABLE, GARRAFON DE 20000 ML        | 1.25    | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 088004 | E PURA, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT (1000)                       | 6.00    | LT     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 15 100001 | FUD, CONGELADA, INDIVIDUAL, DE 275 GR                         | 83.64   | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 15 104003 | PRESIDENTE, RESERVA, BOTELLA DE 700 ML                        | 145.00  | LT     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 15 105003 | ENTERIZO, TINTO, GRAN RESERVA, BOTELLA DE 750 ML              | 198.66  | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 108002 | DELICADOS, S/FILTRO, CAJETILLA BLANDA, C/25 PZAS              | 28.00   | CAJETI | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 15 118008 | BIYAN, CAMISA, 55% LINO - 45% ALGODON                         | 729.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 118012 | 725 ORIGINALS, CAMISA, 100% ALGODON                           | 180.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 119007 | FRUIT OF THE LOOM, BOXER, PAQ 2 PZAS, 100% ALGODON            | 69.90   | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 121017 | MONK JEANS, BASE ALGODON, 100% ALGODON                        | 299.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 121019 | JUMBO POLO CLUB, OTROS, 70% POLIESTER - 30% ALGODON           | 181.50  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 124009 | SIMPLY BASIC, PLAYERA, 100% ALGODON                           | 128.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 124010 | X-TEND, BLUSA, 100% ALGODON                                   | 129.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 127020 | 725 ORIGINALS, 82% ALGODON - 16% POLIESTER - 2% ELASTAN       | 248.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 128020 | COSMO & COMPANY, VESTIDO, 82% POLIESTER - 18% ELASTANO        | 198.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 15 128029 | 725 ORIGINALS, FALDA, 100% POLIESTER                          | 148.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 128032 | AUGUSTO, VESTIDO, 100% POLIESTER                              | 799.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 15 130009 | 725 ORIGINALS, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER           | 98.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 130012 | MATTEL, VESTIDO, BARBIE, 100% POLIESTER                       | 248.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 131009 | ALFIO SPORT, 100% ALGODON                                     | 149.90  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 131022 | CARTOON NETWORK, 100% ALGODON                                 | 329.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 15 132007 | DISNEY, PLAYERA, 100% ALGODON                                 | 59.90   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 132009 | KING SHIRT, PLAYERA, 100% ALGODON                             | 59.90   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 132010 | OPTIMA, PLAYERA, POLO, 100% ALGODON                           | 48.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 133011 | FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑO, CAMISETA, PAQ 3 PZAS, 100% ALGODON | 69.00   | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 133024 | BEVERLY HILLS, P/NIÑA, CORPIÑO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO   | 29.90   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 134002 | CANNON, CALCETINES, 65% ACRILICO - 34% POLIAMIDA - 1% ELAST   | 34.00   | PAR    | NUOVO MODELO                    |
| 15 134012 | X-TEND, CALCETINES, PAQ 2, 59% POLI - 30% AL - 7% POL - 4% EL | 29.90   | PAQ    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 15 135010 | OKY LOCKY, PAÑALERO, 100% ALGODON                             | 30.47   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 137007 | SOMBRERO, DE PALMA                                            | 30.00   | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 15 141008 | LADY PAULINA, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA         | 309.00  | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 147008 | JUS D'ORANGE, BOLSA, VARIOS MODELOS                           | 200.10  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 184004 | FTY, SOFA CAMA, INDIVIDUAL, COMFORT                           | 2899.00 | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 186003 | CMD, 5 PZAS, KS, NOGAL, MOD CAMELOT                           | 6699.00 | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 190003 | MASTER CRAFT, DE PISO, 32'', MOD TORRE                        | 549.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 192004 | PANASONIC, INALAMBRICO, MOD 4300466                           | 699.00  | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 15 194001 | LG, 1.4 PIES, DIGITAL, MOD MS1448VP                           | 1449.00 | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 194002 | LG, 1.1 PIES, MOD 1148VP                                      | 1599.00 | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 194004 | LG, 1.1 PIES, INOXIDABLE, MOD MS1147                          | 1699.00 | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 198004 | LG, MINICOMPONENTE, MP3, CD, 60 W, MOD XA66                   | 1690.00 | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 199001 | VIOS, REPRODUCTOR BLU-RAY, MOD BRV012                         | 899.00  | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 200003 | MP, AHORRADOR, 13 W, MINI, LUZ CALIDA                         | 54.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 201004 | MP, VELA, PAQ DE 16 PZAS                                      | 49.20   | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 208003 | KARTELL, BOTE P/BASURA, C/TAPA, 135 LT                        | 274.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 15 209004 | ESSENTIALS HOME, COLCHA, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER          | 189.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 210002 | PROD ALTEC, TORTILLERO, MOD CANDY                             | 34.64   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 210007 | TOWELL, SECADOR DE COCINA, ESTAMPADO, 100% ALGODON            | 20.41   | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 214001 | ACE, EN POLVO, BLANCURA INTENSA, BOLSA DE 1 KG                | 23.73   | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 15 214002 | VIVA, EN POLVO, C/PODER DE BARRA, BOLSA DE 900 GR             | 27.65   | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 15 214004 | ARIEL, EN POLVO, DOBLE PODER, BOLSA DE 1.2 KG                 | 29.89   | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 15 215006 | REAL CLEAN, SUAVIZANTE, SUPER CONCENTRADO, BOTE DE 5 LT       | 11.58   | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 229009 | NORDET, O/MEDICAMENTOS, TABLETAS, C/21, LAB WYETH             | 101.80  | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 15 230002 | AMOXICLAV BID, TABLETAS, C/14 DE 875/125 MG, LAB PISA         | 256.40  | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 15 236003 | EQUATE, ALCOHOL, BOTE DE 1 LT                                 | 29.80   | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 241003 | BENADRYL, JARABE, FCO DE 150 ML, LAB PFIZER                   | 59.10   | FCO    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 15 255004 | JOVAN, AGUA DE COLONIA, FCO DE 87 ML                          | 210.50  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 263001 | VOGUE, PAPEL HIGIENICO, ROLLO DE 500 HOJAS                    | 5.50    | ROLLO  | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 15 286001 | CASTROL GTX, MULTIGRADO, 15W40, BOTE DE 946 ML                | 78.23   | LT     | NUOVO MODELO                    |
| 15 328004 | SONY MUSIC, CD, HAASH, A TIEMPO, 2 DISCOS                     | 134.00  | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 15 328006 | UNIVERSAL MUSIC GROUP, CD, ALEJANDRO FDZ, DOS MUNDOS, 2 CD    | 155.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 330001 | HASBRO, JGO DE DESTREZA, JENGA PINK                           | 414.00  | CAJA   | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 15 010007 | NABISCO, DULCES, OREO, TRIO CHOCOLATE, PAQ DE 126 GR          | 79.37   | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 036003 | FRANJA, OAXACA, 1000 GR                                       | 97.50   | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 15 049002 | VALENCIA, 100 PZAS, A GRANEL                                  | 91.25   | PAQ    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 15 092003 | CHIP S, PAPAS FRITAS, BOLSA DE 46 GR                          | 173.91  | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 15 120005 | AXEL, CALCETINES, 100% NYLON                                  | 12.99   | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 123004 | AMERICAN CLOTHING, PIJAMA, SHORT, 90% ALGODON - 10% POLIEST   | 69.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 124004 | COLOR STORY, 60% ALGODON - 40% POLIESTER                      | 99.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 124010 | LPC, BLUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER                       | 399.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 125002 | SWEETY, BRASIER, 93% POLIAMIDA - 7% ELASTANO                  | 45.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 127002 | THINNER, 73% ALGODON - 25% POLIESTER - 2% ELASTANO            | 349.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 127012 | DIAMANTE, 97% ALGODON - 3% ELASTANO                           | 349.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 127022 | DENIM, 98% ALGODON - 2% ELASTANO                              | 299.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 128003 | JORDACHE, VESTIDO, 100% ALGODON                               | 270.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 128015 | CITY & CO, VESTIDO, 100% ALGODON                              | 199.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 128030 | NATURAL, FALDA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO                     | 399.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 128031 | VIANNI, VESTIDO, 100% POLIESTER                               | 329.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 128035 | VIANNI, FALDA, 100% POLIESTER                                 | 159.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 129006 | KAROO, SHORT, 100% POLIESTER                                  | 159.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 130002 | FADED GLORY, VESTIDO, 100% ALGODON                            | 98.00   | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 15 131015 | GET IT, 100% ALGODON                                          | 159.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 133004 | ADINA, CORPIÑO, 49% ALGODON - 47% POLIESTER - 4% ELASTANO     | 34.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 133006 | TOY STORY, TRUSA, 100% ALGODON                                | 28.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 135004 | KEREN, TRAJE, 100% ALGODON                                    | 131.00  | TRAJE  | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 136008 | BEIBI KEERR, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER            | 19.00   | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 15 137027 | PUMA, SUDADERA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON                   | 599.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 141009 | MIROSLAVA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA              | 399.00  | PAR    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 15 143011 | YESENIA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA         | 189.00  | PAR    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 15 147002 | VICTORIA, CARTERA, MOD 6090 - 6083                            | 279.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 147008 | WILSON, MALETA (1), 100% SINTETICA, MOD IT 7700               | 1539.00 | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 179002 | MP, 7 PZAS (M-6 S), CLASICO TUBULAR, MOD FERNANDA             | 4499.00 | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 182004 | KENMORE, AUTOMATICO, DE 38 LT, ECONOMICO, MOD 89VP10S         | 2799.00 | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 15 191003 | KOBLENZ, ASPIRADORA, 1.75 HP, MOD WD350 K2M                   | 815.00  | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 15 195004 | ELECTROLUX, VAPOR, C/RICIO, MOD OD110                         | 399.00  | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 15 197004 | PANASONIC, 42", PANTALLA PLASMA HD, MOD TC-42PX34X            | 6999.00 | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 206004 | CRISA, AZUCARERA, CON TAPA, CAP 375 GR                        | 39.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 256001 | FRESKARA, PASTA DENTAL, TUBO DE 132 GR                        | 89.17   | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 261004 | REVLON, LAPIZ LABIAL, BRILLO, ENVASE DE 5.9 ML                | 130.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 15 262002 | GOODY, CEPILLO PARA EL CABELLO, GELOUS GRIP, MOD 7865         | 90.00   | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 15 266003 | PREMIER, SERVILLETAS DE PAPEL, PAQ DE 125 HOJAS               | 7.50    | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 287004 | BF GOODRICH, RIN 15, 195/60, MOD G FORCE SSPT                 | 1514.54 | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 15 328001 | DISNEY, DVD, HANNAH MONTANA: LO MEJOR DE DOS MUNDOS, 2 PZAS   | 98.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 328003 | UNIVERSAL, CD, IL VOLO, EN ESPAÑOL                            | 119.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 330004 | IRON MAN, TRICICLO, ERGONOMICO, MOD T 18 F                    | 999.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 015004 | SHCETTINO, MORELOS, PAQ DE 6 BOLSAS DE 1 KG C/U 6000 GR       | 14.42   | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 15 031002 | CARNATION CLAVEL, ENTERA, ALIMENTO LACTEO, BOLSA DE 480 GR    | 57.29   | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 15 081006 | CLEMENTE JACQUES, DURAZONS EN ALMIBAR, LATA 800 GR            | 36.13   | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 15 088002 | NESTLE, PUREZA VITAL, NATURAL, BOTELLA DE 600 ML              | 5.75    | LT     | CAMBIO DE PRESENTACION          |

|           |                                                              |         |        |                                 |
|-----------|--------------------------------------------------------------|---------|--------|---------------------------------|
| 17 094004 | CHOCO MILK, EN POLVO, BOLSA DE 375 GR                        | 67.36   | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 17 118001 | LEONARDO, CAMISA, 100% ALGODON                               | 179.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 17 118006 | NAUTICAL EXPRESS, 65% POLIESTER- 35% ALGODON                 | 159.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 17 119002 | HANES, CLASSIC, CAMISETA, PAQ DE 4PZAS, 100% ALGODON         | 240.00  | PAQ    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 17 123001 | NEW ARMY, CORBATA, 100% POLIESTER                            | 54.90   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 17 124003 | ZOY, PLAYERA, 96% POLIESTER- 4% ELASTANO                     | 119.90  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 17 124011 | VIANNI PLUS, PLAYERA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER            | 179.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 17 127001 | IVANNIS, 79% ALGODON - 17% POLIESTER - 4% ELASTANO           | 239.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 17 127004 | VIANNI PLUS, 100% POLIESTER                                  | 199.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 17 127013 | ZOY ZOLO YO, 79% ALGODON- 17% POLIESTER- 4% ELASTANO         | 249.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 17 127023 | ITALY OBSESSION, 94% POLIESTER- 6% ELASTANO                  | 199.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 17 128004 | SAHIBA, VESTIDO, 100% ALGODON                                | 229.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 17 128011 | ZOY ZOLO YO, VESTIDO, 73% VISCOSE - 23% NAYLON - 4% ELASTANO | 199.90  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 17 128013 | SIXAND SEVEN, VESTIDO, 100% POLIESTER                        | 220.50  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 17 128020 | REBELLE, FALDA, 76% RAYON - 21% NAYLON - 3% ELASTANO         | 179.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 17 128024 | ZOY ZOLO YO, FALDA, 74% VISCOSE - 22% POLIAMIDA- 4% ELASTANO | 179.99  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 17 128032 | EXUWOMAN, VESTIDO, 100% ALGODON                              | 249.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 17 128035 | PAMMY, FALDA, 74% VISCOSE - 22% POLIAMIDA - 4% ELASTANO      | 199.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 17 129007 | DREAM WEAR, PIJAMA, 88% ALGODON - 12% ELASTANO               | 199.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 17 131019 | SIDEOUT, 100% ALGODON                                        | 249.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 17 132005 | BLACK POINT, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER            | 99.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 17 134001 | EL CONTINENTAL, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO                  | 19.90   | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 17 137001 | THERMOS, SUDADERA, P/DAMA, 100% ALGODON                      | 249.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 17 137013 | AEROPOSTAL, SUDADERA C/CAPUCHA, 80% ALGODON- 20% POLIESTER   | 299.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 17 140003 | IAN COLLESTON, CORTE SINTETICO- FORRO PORCINO- SUELA SINTET  | 189.50  | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 17 179006 | MADRID, ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M-6S), TUBULAR DE ACERO, M/CRIS | 3999.00 | JGO    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 17 183002 | NUPCIAL, PREMIER, MATRIMONIAL, DE HULE ESPUMA, MOD LUXURY    | 1608.00 | UNIDAD | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 17 189004 | LG, AP AIRE ACOND, VENTANA, 12000 BTU, 115 V, MOD W122CM     | 4295.00 | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 17 190001 | BEST HOME, DE PEDESTAL, 3 VEL, MOD US-16025-2012             | 379.00  | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 17 190004 | MASTER CRAFT, 3VEL, MOD EE906266                             | 619.00  | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 17 191006 | TAURUS, CAFETERA, ALUMINIO P/ 40 TAZAS, 1000W                | 499.00  | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 17 194003 | FRIGIDAIRE, 0.7 PIES, 10 NIV DE POT, SILVER, MOD FMX071D1PGM | 985.00  | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 17 195002 | T-FAL, VAPOR, ULTRAGLIDE, SUELA CERAMICA, MOD FV3440X10      | 735.00  | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 17 199001 | LG, TEATRO EN CASA, USB, MOD 300W, CLAVE P01297              | 1999.00 | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 17 219003 | FLASH, AMBIENTAL, LAVANDA, PASTILLA DE 72 GR                 | 9.50    | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 17 235004 | UNIGASTROZOL, GRAGEAS, C/7 DE 20 MG, LAB GENOMMA             | 61.00   | CAJA   | CAMBIO DE MARCA                 |
| 17 258005 | PALMOLIVE, NATURALIS, SENSACION NUTRITIVA, BARRA DE 180 GR   | 49.11   | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 17 262004 | COLGATE, CEPILLO DENTAL, TWISTER, 5 PZAS                     | 47.00   | PAQ    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 17 263001 | CHARMIN, PAPEL HIGIENICO, PREMIUM, PAQ C/4 ROLLOS, 216 HOJAS | 28.90   | PAQ    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 17 326001 | TV NOTAS                                                     | 22.00   | EJEMPL | CAMBIO DE MARCA                 |
| 17 328006 | DREAM WORKS, PELICULA, EL GATO CON BOTAS, DVD                | 193.35  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 010004 | GAMESA, SALADAS, SALADITAS, CAJA DE 540 GR                   | 55.16   | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 18 020003 | PONDEROSA, DE CERDO, PAQ 150 GR                              | 111.79  | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 18 024001 | PONDEROSA, DE CERDO, REBANADO, PAQ DE 200 GR                 | 157.50  | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 18 025010 | ROBALO, EN FILETE, A GRANEL                                  | 120.00  | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 18 030005 | LALA, ULTRAPASTEURIZADA, LIGHT, BOTE DE 1 LT                 | 16.00   | LT     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 18 037002 | ALPURA, ACIDA, VASO DE 200 ML                                | 40.00   | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 075002 | VERDE VALLE, LENTEJAS, BOLSA DE 500 GR                       | 25.50   | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 18 077008 | CHILE CASCABEL, A GRANEL                                     | 71.25   | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 18 084002 | HCF, REFINADA, BOLSA DE 1 KG                                 | 23.35   | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 084003 | LA NUESTRA, REFINADA, BOLSA DE 1 KG                          | 20.00   | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 090004 | KNORR, SUIZA, CONCENTRADO DE POLLO, CAJA C/8 CUBOS DE 88 GR  | 131.25  | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 18 092004 | MARTINEZ, SIMILARES, DE MAIZ, RANCHERITOS, BOLSA DE 200 GR   | 69.00   | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 18 099003 | BARBACOA, DE BORREGO, A GRANEL                               | 210.00  | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 18 102005 | MILLER, CLARA, LIGHT, PAQ C/12 PZAS D/355 ML C/U (4260)      | 31.33   | LT     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 18 105004 | CARLO ROSSI, TINTO, BOTELLA DE 750 ML                        | 93.06   | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 118005 | VASARELLI, CAMISA, LINEA DORADA, 100% ALGODON                | 329.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 119005 | CALVIN KLEIN, BOXER, 100% ALGODON                            | 295.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 120004 | CALVIN KLEIN, CALCETINES, 87% ALGODON - 12% POLIESTER - 1% E | 219.00  | PAR    | NUOVO MODELO                    |
| 18 120007 | POLO CLUB, CALCETINES, 95% MICROFIBRA - 5% SPANDEX           | 35.00   | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 121012 | DESERT, 100% ALGODON                                         | 109.90  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 121017 | OSCAR DE LA RENTA, 100% ALGODON                              | 399.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 122003 | JBE, TRAJE, 100% LANA                                        | 2790.00 | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 122010 | FELLINI UOMO, TRAJE, 100% POLIESTER                          | 1999.00 | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 123001 | THATS IT, PIJAMA, 70% ALGODON - 30% POLIESTER                | 469.00  | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 123002 | PIPELINE, BERMUDA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON               | 299.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 123007 | PERRY ELLIS, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER             | 489.00  | JGO    | NUOVO MODELO                    |
| 18 123010 | ALFANI, PIJAMA, 100% ALGODON                                 | 398.96  | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 124001 | CALVIN KLEIN, BLUSA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO               | 499.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 124007 | DKNY, BLUSA, 100% ALGODON                                    | 598.97  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 125007 | PLAYTEX, BRASIER, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO               | 449.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 126001 | MAP, PANTIMEDIAS, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO               | 69.00   | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 126008 | PALSHA PICASSO, PANTIMEDIAS, 84% POLIESTER - 13% ELASTANO    | 152.00  | PAR    | NUOVO MODELO                    |
| 18 127003 | GUESS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO                             | 1390.00 | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 127006 | LEE, 100% ALGODON                                            | 449.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 127007 | CALVIN KLEIN, 100% ALGODON                                   | 1495.00 | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 127010 | ALEXIS, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO                          | 439.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 127023 | SALSA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO                             | 629.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 127024 | NUVAN, 70% ALGODON - 28% POLIESTER - 2% ELASTANO             | 89.90   | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 128001 | LADY SUN, CONJUNTO, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO              | 414.00  | JGO    | NUOVO MODELO                    |
| 18 128008 | PERFIL, CONJUNTO, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO               | 988.64  | JGO    | NUOVO MODELO                    |
| 18 128011 | TESSUTTI, CONJUNTO, 100% VISCOSE                             | 1293.50 | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 128013 | DUPLAN, VESTIDO, 100% POLIESTER                              | 988.64  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 128020 | THATS IT, VESTIDO, 100% ALGODON                              | 599.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 128021 | FOLEYS, FALDA, 55% VISCOSE - 42% POLIESTER - 3% ELASTANO     | 1195.00 | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 128024 | DUPLAN, FALDA, 100% POLIESTER                                | 895.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 128026 | IGLOO, FALDA, 100% RAMIO                                     | 699.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 128030 | ALEXIS, FALDA, 100% POLIESTER                                | 299.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 130001 | JESSY FRANZ, VESTIDO, 99% ALGODON - 1% ELASTANO              | 649.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 130012 | DISNEY, VESTIDO, 100% ALGODON                                | 199.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 131006 | GRAFITTO, 100% ALGODON                                       | 149.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 131018 | JUST 4 BOYS, 100% ALGODON                                    | 399.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 132004 | OURUGAN, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER                | 389.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 132007 | LEVIS, PLAYERA, 75% ALGODON - 25% POLIESTER                  | 229.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 132009 | MARVEL, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER                 | 279.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 133005 | RINBROS, P/NINOS, CAMISETA, PAQ C/3 PZAS, 100% ALGODON       | 155.00  | PAQ    | NUOVO MODELO                    |
| 18 133009 | JIM, CAMISETA, 100% ALGODON                                  | 99.00   | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 134003 | DUREX, CALCETAS, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO                 | 125.00  | PAR    | NUOVO MODELO                    |
| 18 134007 | PUNTO BLANCO, CALCETINES, 75% ALGODON - 24% POLIAMIDA - 1%   | 62.00   | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 135003 | INFANTILES TABITAS, TRAJE, 100% ALGODON                      | 159.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 135004 | MON CAMEL, TRAJE, 100% ALGODON                               | 119.00  | TRAJE  | NUOVO MODELO                    |
| 18 135009 | BABY CIRCUS, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER              | 75.00   | TRAJE  | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 136005 | BABY CREYSI COLLECTION, CAMISETA, 100% ALGODON               | 69.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 137005 | NFL, GORRA, 100% POLIESTER                                   | 499.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 18 137017 | VIVI, CHAMARRA, 100% POLIESTER                               | 299.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 139006 | TOMMY HILFINGER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA           | 1099.00 | PAR    | NUOVO MODELO                    |
| 18 139012 | CONVERSE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA                     | 599.00  | PAR    | NUOVO MODELO                    |
| 18 140001 | CHABELO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA                | 449.00  | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 140010 | ELEFANTE, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA               | 449.00  | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |

|           |                                                               |         |        |                                 |
|-----------|---------------------------------------------------------------|---------|--------|---------------------------------|
| 18 140012 | CHABELO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA                 | 639.00  | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 142002 | ACKER MAN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA              | 989.00  | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 142007 | DOCKERS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA                | 969.00  | PAR    | NUOVO MODELO                    |
| 18 142008 | FLEXI, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA                   | 749.00  | PAR    | NUOVO MODELO                    |
| 18 142010 | JBE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO                        | 899.00  | PAR    | NUOVO MODELO                    |
| 18 142011 | FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA                  | 629.00  | PAR    | NUOVO MODELO                    |
| 18 142012 | PIERO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA                  | 769.00  | PAR    | NUOVO MODELO                    |
| 18 143010 | FIORANNO, SANDALIAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA             | 729.00  | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 144001 | TROY, ESPONJA, P/ZAPATOS DE PIEL                              | 38.86   | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 18 146003 | LAVADO Y SECADO, CARGA DE 1 KG                                | 12.00   | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 18 147010 | AMERICAN TOURISTER, MALETA, PHOENIX SPINNER, ROJA 65 CM       | 990.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 169005 | VIGILANCIA, COSTO MENSUAL                                     | 600.00  | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 18 183003 | MIMO, MATRIMONIAL, DELTA 8025                                 | 1849.00 | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 187003 | MABE, 10 PIES, MOD RML10XLML, COD 618764                      | 5899.00 | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 18 192003 | UNIDEM, INALAMBICO, DIGITAL, MOD EZA12997                     | 549.00  | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 197003 | SAMSUNG, 32'', PANTALLA LED, MOD UN32D4003                    | 7149.00 | UNIDAD | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 18 198001 | SONY, MINICOMPONENTE, MOD MHC-GTR33                           | 5899.00 | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 18 244004 | PROTESIS DENTAL, PUENTE, 3 UNIDADES, DE PORCELANA             | 7500.00 | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 18 244006 | PROTESIS DENTAL, PLACA, DE ACRILICO                           | 3500.00 | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 18 262004 | COLGATE, CEPILLO DENTAL, TWISTER, PAQ C/5 PZAS                | 68.00   | PAQ    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 18 263004 | ELITE, PAÑUELOS DESECHABLES, PAQ C/6 PZAS DE 10 PAÑUELOS      | 11.97   | PAQ    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 18 316006 | MIRADO, LAPICES, NUMERO 2, PAQ C/4 PZAS                       | 14.60   | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 319004 | SKY, FUN, 219 CANALES, MENSUALIDAD                            | 429.00  | SERV   | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 18 324003 | GIMNASIO, ACONDICIONAMIENTO FISICO, MENSUALIDAD               | 450.00  | CUOTA  | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 18 328003 | DISNEY, PELICULA, DVD, ENREDADOS                              | 199.00  | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 18 329002 | PANASONIC, CAMARA DIGITAL, LUMIX, 14.1 MOD DMCFH2PU           | 1842.50 | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 18 330005 | HASBRO, JUEGO DE MESA, MONOPOLY                               | 224.00  | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 332002 | YAMAHA, GUITARRA, CLASICA ACUSTICA, MOD GCA                   | 1399.00 | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 18 344003 | CONTADOR, SERVICIO PARA PERSONAS FISICAS                      | 1800.00 | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 18 344004 | NOTARIO, TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO                           | 3000.00 | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 18 024002 | BAFAR, DE CERDO, PAQ DE 250 GR                                | 124.00  | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 18 075002 | MP, GARBANZOS, BOLSA DE 500 GR                                | 28.25   | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 18 108006 | PALL MALL, C/FILTRO, EXACTOS PLUS, CAJETILLA DE 25 PZAS       | 38.00   | CAJETI | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 18 118008 | YALE, CAMISA, 82% POLIESTER - 18% ALGODON                     | 248.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 119008 | ECKO UNLTD, TRUZA, 100% ALGODON, PAQ DE 3                     | 109.00  | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 120008 | DUREX, CALCETINES, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO                | 32.90   | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 120012 | GALLETI ELEGANCE, CALCETINES, 95% POLIESTER - 5% OTROS, DE 6  | 64.00   | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 122010 | WALLSTREET, TRAJE, 100% POLIESTER                             | 869.00  | TRAJE  | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 124007 | WRANGLER, PLAYERA, 75% POLIESTER - 25% ALGODON                | 458.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 124011 | WHITE OWL, BLUSA, 100% ALGODON                                | 228.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 124012 | ANDRASSY, BLUSA, 60% POLIESTER - 34% RAYON - 6% ELASTANO      | 99.90   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 126010 | TOBI TINES, TOBIEMEDIAS, 95% NYLON - 5% ELASTANO, PAQ C/2 PAR | 10.00   | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 127001 | NEWS, 79% ALGODON-17% POLIESTER- 4% ELASTANO                  | 249.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 127005 | WEEKEND, 100% ALGODON                                         | 358.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 127022 | PIERRE CARDIN, 82% POLIESTER, 14%VISCOSA- 4% ELASTANO         | 348.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 127023 | BOLERO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO                             | 149.19  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 127024 | CUIDADO CON EL PERRO, 75% ALGODON - 23% POLIESTER - 2%        | 159.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 128003 | ZARA, VESTIDO, 100% POLIESTER                                 | 669.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 128007 | ZARA, FALDA, 59% ALGODON - 3% POLIAMIDA - 4% ELASTANO         | 596.24  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 128012 | THINNER, VESTIDO, 50% POLIESTER - 50% VISCOSA                 | 249.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 128013 | 4FK, FALDA, 73% ALGODON - 27% POLIESTER                       | 217.99  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 128016 | VIBRA, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO                   | 229.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 128017 | SAHARA, FALDA, 100% ALGODON                                   | 319.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 128020 | THINGS CONTEMPO, VESTIDO, 100% POLIESTER                      | 348.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 128029 | NECTAR, VESTIDO, 100% ALGODON                                 | 369.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 128031 | LA MODE, VESTIDO, 97% ALGODON-3% ELASTANO                     | 498.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 128033 | KAROO, VESTIDO, 100% POLIESTER                                | 279.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 129005 | GE, CAMISON, 50% ALGODON - 50% POLIESTER                      | 99.90   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 129006 | GET IT, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER                   | 99.90   | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 130002 | ZARA, VESTIDO, 78% VISCOSA - 19% POLIAMIDA - 3% ELASTANO      | 369.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 130008 | GRAFITO, VESTIDO, 100% ALGODON                                | 199.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 131002 | ZARA, 100% ALGODON                                            | 479.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 131004 | ZARA, 100% ALGODON                                            | 529.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 131007 | RUVINNI, 100% ALGODON                                         | 119.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 131021 | STRONG BOY, 50% POLIESTER -50% ALGODON                        | 79.90   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 132002 | ZARA, CAMISA, 100% ALGODON                                    | 299.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 132006 | ZARA, PLAYERA, 100% ALGODON                                   | 199.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 132007 | BASIC CONCEPTS, PLAYERA, 100% ALGODON                         | 69.90   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 132009 | REFILL, CAMISA, 100% ALGODON                                  | 179.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 132012 | BLACK POINT, PLAYERA, 70% ALGODON - 30% POLIESTER             | 89.90   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 133003 | APPLE TREE GIRL, P/ NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON, PAQ DE 3   | 34.90   | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 135002 | ZARA, OVEROL, 98% ALGODON - 2% ELASTANO                       | 369.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 135005 | GRAFITO, TRAJE, 2 PZAS, 100% ALGODON                          | 299.00  | TRAJE  | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 135007 | ZARA, PANTALON, 100% ALGODON                                  | 339.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 135008 | BABY COLORS, VESTIDO, 100% ALGODON                            | 129.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 135009 | DISNEY PRINCESA, TRAJE, 50% POLIESTER- 50% ALGODON            | 198.00  | TRAJE  | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 135011 | DISNEY, PIJAMA, PIXAR, 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER    | 145.00  | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 139005 | CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA                     | 598.90  | PAR    | NUOVO MODELO                    |
| 18 141009 | SAHARA, SANDALIAS, CORTE VACUO - SUELA SINTETICA              | 449.00  | PAR    | NUOVO MODELO                    |
| 18 141010 | FLEXI, SANDALIAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA                | 488.00  | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 143001 | ERIKA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA             | 249.00  | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 143002 | PADUS JESSICA. ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA     | 249.00  | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 143005 | ONENA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA             | 798.90  | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 147001 | TED LAPIDUS, BOLSA, 100% POLICLORURO DE VINILO, MOD OC-2      | 298.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 147002 | ZARA, BOLSA, 100% POLIURETANO MOD 464911041131                | 399.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 147005 | AQUAZONE, BOLSA, 100% POLIESTER, MOD MULTIUSO                 | 108.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 147011 | TRAVELERS CLUB, MALETA, 100% POL, 20", MOD EVA60              | 449.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 191001 | SINGER, MAQUINA DE COSER, SENCILLA, 7 PUNTADAS                | 2499.00 | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 197002 | SAMSUNG, 32'', PANTALLA PLANA, LCD, MOD LN32D403              | 4994.00 | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 18 198001 | LG, MINICOMPONENTE, CD, RADIO AM/FM, MOD RAD125               | 1999.00 | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 198005 | DAEWOO, RADIOGRABADORA, CD, RADIO AM/FM, MOD SP-702AU         | 799.00  | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 199003 | SONY, TEATRO EN CASA, USB, MOD 27039                          | 2849.00 | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 18 207002 | CINSA, BATERIA, 4 PZAS, MOD ROSALYN                           | 199.00  | JGO    | NUOVO MODELO                    |
| 18 208003 | GONDOL, CONTENEDOR, SET CON 26 PZAS                           | 399.01  | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 208004 | KARTELL, BOTE P/BASURA, MOD TACHO                             | 355.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 261003 | MAX FACTOR, MAQUILLAJE FACIAL, SOMBRA, PERFECTION BLOOMING    | 185.51  | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 18 283003 | MERCURIO, BICICLETA, RODADA 26, MOD KAIZER                    | 2199.00 | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 18 287001 | EUSKADY, RIN 13, 175/70 R13, MOD EUDODRY II                   | 760.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 287003 | GOODYEAR, RIN 16, 225/60 R16, EAGLE                           | 2987.00 | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 18 330001 | MATTEL, MUÑECA, PRINCESA BAILARINA DISNEY, MOD R4855          | 147.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 18 330002 | HASBRO, JGO DE MESA, MONOPOLY, EDICION MEXICO                 | 319.00  | CAJA   | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 18 331004 | WILSON, ESPINTILLERAS, PARA FUTBOL SOCCER                     | 78.00   | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 20 006005 | BOLILLO, POR PZA                                              | 3.50    | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 20 010001 | MP, DULCES, CREAMIES, FRESA, CAJA DE 256 GR                   | 46.68   | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 20 016012 | BACHOCO, ENTERO, A GRANEL                                     | 29.45   | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 20 030003 | LALA, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 LT                 | 13.50   | LT     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 20 030006 | ALPURA 2000, ULTRAPASTEURIZADA, SELECTA ENTERA, BOTE DE 1 LT  | 14.30   | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 20 030007 | MP, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 LT                   | 10.90   | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 20 033006 | NESTLE, BEBIBLE, DAN UP, PAQ 10 BOTES DE 250 GR C/U (2500)    | 21.16   | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |

|           |                                                              |         |        |                                 |
|-----------|--------------------------------------------------------------|---------|--------|---------------------------------|
| 20 035001 | SAN JOSE, COTIJA, A GRANEL                                   | 24.50   | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 20 043009 | KARTAMUS, ACEITE VEGETAL, ENV DE 900 ML                      | 26.84   | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 20 068002 | PICADOS, BOLSA DE 1 KG                                       | 19.40   | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 20 077004 | ESPECIES GARCIA, CHILE PICO DE PAJARO, BOLSA DE 100 GR       | 100.00  | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 20 077008 | EL ALAMITO, CHILE REGIONAL, MOLIDO, BOLSA DE 150 GR          | 101.42  | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 20 090002 | SONORA, SAL, DE MESA, YODATADA, BOLSA DE 1 KG                | 3.00    | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 20 101002 | KOWI, COCHINITA PIBIL, COCIDA, BOTE DE 500 GR                | 93.00   | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 20 118005 | JBE, PLAYERA, 100% ALGODON                                   | 444.42  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 20 120009 | COSMO & COMPANY, CALCETINES, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO     | 27.99   | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 20 121007 | NAUTICA, 100% ALGODON                                        | 799.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 20 128011 | ANNY LOUR, VESTIDO, 93% POLIESTER - 6% VISCOSA - 1% ELASTANO | 349.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 20 128016 | OCEAN BREEZE, VESTIDO, 100% ALGODON                          | 248.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 20 128020 | ANNY LOUR, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO                | 299.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 20 129008 | MARGIE, BATA, DE BAÑO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON           | 159.90  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 20 130004 | KULTUR KIDS, VESTIDO, 63% POLIESTER - 32% RAYON - 5% SPANDEX | 179.49  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 20 135010 | BUBLY KIDS, CONJUNTO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON            | 99.90   | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 20 139009 | SKY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA                       | 319.00  | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 20 147008 | PEAK TOUR, MALETA, 100% POLIESTER, MOD NAPOLES 20PR          | 539.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 20 179005 | GMO PAMPLONA, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MELAMINA, C/MARCO MADE | 5399.00 | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 20 180003 | ARTEL DE LA LAGUNA, BARRA P/COCINA, DE MADERA, MOD MC9       | 3290.00 | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 20 189004 | LG, AP AIRE ACONDIC, VENTANA 1 1/2 TON, MOD W182CM           | 7029.07 | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 20 195001 | MOULINEX, VAPOR, CONTROL TEMP, MOD IM3056X0                  | 485.70  | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 20 197003 | SAMSUNG, 22", PANTALLA LED, MOD UN22D5003BFX2X               | 3499.00 | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 20 197005 | SAMSUNG, 32", PANTALLA LCD, HD, MOD 41430                    | 5199.00 | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 20 198008 | ATVIO, RADIOGRABADORA, CD, MP3, AM/FM                        | 599.00  | UNIDAD | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 20 200001 | IRON, AHORRADOR, 15 WATTS, MOD MINI ESPIRAL                  | 49.90   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 20 200003 | OSRAM, INCANDESCENTE, 75 WATTS                               | 5.85    | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 20 201002 | FAMA, VELADORA, VIRGEN DE GUADALUPE, PAQ C/12 PZAS           | 154.90  | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 20 203001 | GUERREROS, CERILLOS, CAJA C/50 LUCES                         | 2.00    | CAJETI | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 20 206003 | LUMINARIC, CRISTALERIA, VASOS, JGO 20 PZAS                   | 349.00  | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 20 207003 | CINSA, SARTEN, ANTIADHERENTE, DE 20 CM, COCINA BASICA        | 85.00   | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 20 208004 | NEOFLAM, OTROS, TABLAS P/PICAR, SET DE 3 TABLAS              | 234.00  | JGO    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 20 209003 | ESSENTIALS HOME, COLCHA, EDREDON, DOBLE VISTA, MATRIMONIAL   | 259.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 20 217005 | LIRIO, BARRA, CLASICO, PAQ DE 12 PASTILLAS 400 GR C/U 4800   | 23.66   | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 20 230003 | AUGMENTIN, SUSPENSION, C/50 ML DE 600 MG, LAB GSK            | 128.00  | FCO    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 20 231003 | VYTORIN, TABLETAS, C/28 DE 10/20 MG, LAB MERCK SHARP         | 586.00  | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 20 232003 | DOLAC, GRAGEAS, C/10 DE 10 MG, LAB SYNTAX                    | 148.00  | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 20 233001 | DIABION, CAPSULAS, C/30, LAB MERCK                           | 178.44  | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 20 238001 | CALCORT, TABLETAS, C/10 DE 30 MG, LAB SANOFI AVENTIS         | 514.23  | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 20 238003 | MESULID, TABLETAS, C/10 DE 100 MG, LAB ROCHE                 | 156.00  | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 20 262001 | MP, COTONETES, DE ALGODON, PAQ DE 150 PZAS                   | 10.30   | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 20 287001 | TOYO EXTENSA, RIN 14, 205/70 R14, MOD AS                     | 1134.00 | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 20 323003 | BEBIDA, BACARDI BLANCO, COPA                                 | 60.00   | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 20 326003 | SELECCIONES, MENSUAL, ED READER'S DIGEST                     | 40.00   | EJEMPL | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 20 328004 | SONY MUSIC, CD, ADELE 21                                     | 142.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 20 330004 | HASBRO, JGO DE DESTREZA, PULGAS LOCAS, MOD M04509            | 209.00  | CAJA   | CAMBIO DE MARCA                 |
| 21 010007 | NABISCO, DULCES, OREO, CHOCOLATE, CAJA DE 216 GR             | 68.98   | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 21 016012 | EN PZAS, MUSLO, A GRANEL                                     | 26.90   | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 21 017016 | MP, PIERNA, C/HUESO, A GRANEL                                | 43.65   | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 21 018008 | MP, MOLIDA, ESPECIAL, A GRANEL                               | 64.90   | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 21 018013 | MP, COSTILLA, NATURAL, A GRANEL                              | 58.40   | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 21 018026 | RANCHO SAN FCO, CORTES ESPECIALES, ARRACHERA, PAQ DE 600 GR  | 133.17  | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 21 033004 | BIO BALANCE, BEBIBLE, VARIOS SABORES, BOTE DE 1 KG           | 24.70   | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 21 073001 | MP, CONGELADO, BOLSA DE 500 GR                               | 45.90   | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 21 092002 | SABRITAS, PAPAS FRITAS, C/SAL, BOLSA DE 170 GR               | 151.18  | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 21 118009 | YALE, CAMISA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON                    | 299.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 21 121011 | YALE, BASE ALGODON, 100% ALGODON                             | 189.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 21 123008 | DUN LOP, SHORT, 100% POLIESTER                               | 149.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 21 127009 | BB JEANS FASHION, 88% ALG - 9% POL - 3% SPANDEX              | 239.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 21 127012 | BOLERO, 100% ALGODON                                         | 239.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 21 127019 | TOPS & BOTTOMS, 98% ALGODON - 2% SPANDEX                     | 159.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 21 128007 | BLUSK, VESTIDO, 75% ALGODON - 23% POLIESTER - 2% ELASTANO    | 319.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 21 128009 | COSMO & COMPANY, VESTIDO, 88% POL - 7% VISC - 5% ELASTANO    | 198.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 21 128012 | TEHFI, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX                   | 1099.00 | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 21 128013 | ANNY LOUR, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO              | 349.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 21 128015 | SAHIBA, VESTIDO, 100% ALGODON                                | 239.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 21 128016 | COSMO & COMPANY, FALDA, 80% POL - 15% VISCOSA - 4% ELASTANO  | 198.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 21 128028 | LOLITA, FALDA, 100% POLIESTER                                | 220.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 21 128032 | ANDY, VESTIDO, 100% POLIESTER                                | 550.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 21 128033 | VANTACH, FALDA, 63% POLIESTER - 33% VISCOSA - 4% ELASTANO    | 179.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 21 128036 | MARCCAIN, FALDA, 100% POLIESTER                              | 149.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 21 129004 | INTIME, BATA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON                    | 198.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 21 131001 | TOPS & BOTTOMS, 100% ALGODON                                 | 121.95  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 21 131007 | FABULOUS, 100% ALGODON                                       | 199.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 21 132011 | FACHA, PLAYERA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON                  | 75.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 21 133003 | TOY STORY, P/NIÑO, BOXER, 97% ALGODON - 3% ELASTANO          | 32.90   | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 21 133017 | LINDA KEER, P/NIÑA, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER   | 15.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 21 135001 | EXU BABY, TRAJE, 2 PZAS, 100% ALGODON                        | 199.00  | TRAJE  | CAMBIO DE MARCA                 |
| 21 135009 | NEWWEAR, VESTIDO, 100% ALGODON                               | 234.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 21 135011 | BAMBU, TRAJE, 3 PZAS, 100% ALGODON                           | 239.00  | TRAJE  | CAMBIO DE MARCA                 |
| 21 143001 | VOIT, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA             | 318.00  | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 21 143003 | GEO EL ZAPATO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA    | 219.00  | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 21 146002 | LAVADO, 1 CARGA                                              | 15.00   | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 21 147005 | LULU, BOLSA, 100% POLICLORURO                                | 188.90  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 21 182001 | LENOMEX, AUTOMATICO, DE 10 GAL, MOD LSE-10GE GE              | 3270.00 | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 21 185004 | SILVANA, 3-2-1, MOD MODERNISTA                               | 8999.00 | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 21 188001 | ACROS, 15 KG, 5 PROG, 1 TINA, MOD ALB1550XN                  | 2499.00 | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 21 189003 | AUX, MINISPLIT, 12000 BTUS, 220 V, MOD 1242                  | 5699.00 | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 21 192002 | PANASONIC, INALAMBRICO, 1.9 GHZ, 2 AURICULARES, MOD KXTG1312 | 899.00  | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 21 195002 | PROTECTOR SILEX, VAPOR, MOD 17420                            | 268.00  | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 21 197003 | POLAROID, 19", PANTALLA LED, MOD 19011-TTB                   | 2519.10 | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 21 197006 | SAMSUNG, 32", PANTALLA LCD, MOD ON3204003                    | 6999.00 | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 21 198005 | NAKASAKI, RADIOGRABADORA, 1 CD, AM - FM, MOD 8978            | 799.00  | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 21 200004 | GE, AHORRADOR, 10 W, DOBLE BIAH                              | 46.90   | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 21 206004 | CRISA, LOZA, VAJILLA, DE 16 PZAS, MOD UVAS                   | 147.50  | JGO    | NUOVO MODELO                    |
| 21 210006 | CELESTIAL DREAMS, ALMOHADA, DE 51 X 71 CM                    | 99.00   | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 21 210007 | MANTEL, DE PVC, CHAROMESA, 1.40 X 1.00 M                     | 26.99   | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 21 211001 | MAINSTAYS, MATRIMONIAL, 70% POLIESTER - 30% ALGODON          | 299.00  | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 21 213003 | TELA P/CORTINA, SANTEN INFANTIL, 1.00 X 1.40 M               | 49.99   | MT     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 21 233002 | FERRAMINA FOLCO, GRAGEAS, FCO C/30, LAB MYCOMED              | 213.00  | FCO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 21 233006 | ETERNAL, CAPSULAS, VITAMINA E, FCO/30, LAB BAYER             | 65.50   | FCO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 21 240003 | SENSIBIT, TABLETAS, C/10 DE 10 MG, LAB LIOMONT               | 77.05   | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 21 249001 | TOMOGRAFIA, CON CONTRASTE, D/ABDOMEN COMPLETO                | 3977.60 | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 21 251004 | BIOMETRIA HEMATICA, C/PLAQUETAS                              | 256.36  | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 21 258001 | NIVEA, EN BARRA, CREMOSO, DE 90 GR                           | 76.67   | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 21 258005 | OLAY, EN BARRA, EXFOLIANTE, DE 104 GR                        | 14.90   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 21 259004 | NIVEA, SOLIDA, ENVASE DE 400 ML                              | 172.25  | LT     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 21 261004 | REVLON, MAQUILLAJE FACIAL, MASCARA DE PESTAÑAS, ENV 7.9 ML   | 135.00  | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 21 261006 | RENOVA, MAQUILLAJE FACIAL, MASC DE PESTAÑAS, ENV DE 10 GR    | 40.00   | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |

|    |        |                                                               |           |        |                                 |
|----|--------|---------------------------------------------------------------|-----------|--------|---------------------------------|
| 21 | 281002 | NACIONAL, SENCILLO                                            | 2950.75   | VIAJE  | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 21 | 281004 | NACIONAL, SENCILLO                                            | 2441.00   | VIAJE  | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 21 | 289003 | EVER START, MOD 34650                                         | 1090.00   | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 21 | 294002 | LAVADO, AUTO, INTERIOR-EXTERIOR, SHAMPOO Y CERA, PAQ 2        | 65.00     | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 21 | 314003 | HAITI ISLA DE PANICO, CIENCIA FICCION, ED GRIJALBO, C LORET   | 99.00     | EJEMPL | CAMBIO DE MARCA                 |
| 21 | 320001 | O/DIVERSIONES, MESA DE AIRE, POR HORA                         | 25.00     | HORA   | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 21 | 321003 | MIERCOLES, TODO EL DIA                                        | 27.00     | BOLETO | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 21 | 342005 | SUBWAY, LONGHERIA, BAGUETTE, TERIY POLLO C/VER, 15 CM, REFRE  | 63.00     | PAQ    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 22 | 029002 | LA PASIEGA, OSTONES, AHUMADOS LATA DE 105 GR                  | 627.14    | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 075004 | SANTA CECILIA, ALUBIA, BOLSA DE 500 GR                        | 34.00     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 22 | 081006 | LA COSTEÑA, MERMELADA, DE FRESA, FCO DE 270 GR                | 50.00     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 22 | 082003 | GERBER, JUGO, VARIOS SABORES, ET 3, FCO DE 230 ML             | 47.83     | LT     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 22 | 088005 | SAN ANGEL, AGUA NATURAL, GARRAFON DE 20 LT (20000 ML)         | 0.60      | LT     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 22 | 093001 | ZUKO, EN POLVO, V/S, PAQ. DE 25 GR.                           | 140.00    | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 118006 | PURE VIRTAGE, CAMISA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER             | 149.99    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 120012 | MILANO SPORT, TINES, 83% ALGODON - 12% POL - 5% ELAST PAQ C/3 | 34.99     | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 121018 | YALE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA                             | 238.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 22 | 122010 | CLASICOS, TRAJE, 99% POLIESTER - 1% VISCOSA                   | 998.00    | TRAJE  | NUOVO MODELO                    |
| 22 | 123007 | PUMAS, SHORT, 70% POLIESTER - 30% ELASTANO                    | 139.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 124008 | TINGS CONTEMPO, BLUSA, 60% VISCOSA - 40% POLIESTER            | 348.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 22 | 124012 | BOGSS, BLUSA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO                     | 479.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 125006 | BONSUAR, PANTALETA, 94% ALGODON - 6% ELASTANO                 | 34.99     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 125008 | ILUSION, BRASIER, 87% POLIAMIDA - 13% ELASTANO                | 139.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 127002 | SXY JNS, 78% ALGODON - 20% POLIESTER - 2% ELASTANO            | 599.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 127012 | RIDERS, 80% ALGODON - 19% POLIESTER - 1% ELASTANO             | 258.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 127014 | OPEN, 70% ALGODON - 28% POLIESTER - 2% ELASTANO               | 119.99    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 127020 | TATOO, 90% ALGODON - 10% ELASTANO                             | 649.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 128002 | GIANNI & FERAUD, CONJUNTO, 100% POLIESTER                     | 300.00    | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 128015 | OP, VESTIDO, 100% RAYON                                       | 178.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 128031 | MELODY, FALDA, 64% POLIESTER - 33% VISCOSA - 3% ELASTANO      | 160.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 128032 | COSMO & COMPANY, FALDA, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO           | 198.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 128033 | LIFE, VESTIDO, 82% POLIESTER - 15% VISCOSA - 3% ELASTANO      | 220.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 22 | 129003 | NONSTOP, PIJAMA, 100% ALGODON                                 | 298.00    | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 129007 | RVAINZ S, SHORT, 92% ALGODON - 6% POLIESTER - 2% LICRA        | 49.99     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 129008 | CLEEK SPORT, PANTS, 100% ALGODON                              | 49.99     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 129010 | WEEKEND, SHORT, 50% ALGODON - 50% POLIESTER                   | 88.00     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 130002 | BARBIE, FALDA, 100% ALGODON                                   | 449.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 22 | 130007 | ROMINI, VESTIDO. 100% POLIESTER                               | 499.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 130011 | GET IT, CONJUNTO 2 PZAS. 96% ALGODON - 4% ELASTANO            | 129.00    | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 131003 | GET IT, 100% ALGODON                                          | 154.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 131009 | JNS, 100% ALGODON                                             | 269.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 131010 | OURAGAN, 100% ALGODON                                         | 399.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 22 | 131011 | GET IT, 100% ALGODON                                          | 149.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 132006 | AUTHENTIC, PLAYERA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON               | 148.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 133005 | BAMBI, TRUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER                     | 24.90     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 133012 | CREYSI BOY, TRUSA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER                | 48.00     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 135004 | DISNEY, TRAJE, 100% ALGODON                                   | 148.00    | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 135008 | MON CAMEL, MAMELUCCO, 100% ALGODON                            | 249.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 22 | 135012 | CARS, CONJUNTO, 100% ALGODON                                  | 69.99     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 137008 | JORDACHE, GORRA, 100% ALGODON                                 | 122.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 139012 | FLASHBACK, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA                  | 198.00    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 142004 | EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA                  | 599.90    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 147008 | MOBILITY, MALETA, MOD 821-4                                   | 659.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 148004 | SINIJOYA, DIJE, BOLITA DE FUEGO, MOD 64266403                 | 720.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 181003 | WHIRLPOOL, 4 QUEM, ENC ELECT COMAL, C/HORNO MOD WF5420D       | 7949.00   | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 22 | 184003 | DECORA HOGAR, MESA DE CENTRO, DE MADERA, MOD. 9424            | 5299.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 188002 | SAMSUNG, 12 KG, AUT MOD 14M7/12NG                             | 3799.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 190003 | NORTH POLE, DE PISO, 3 VEL MOD BFD-16                         | 305.00    | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 22 | 192004 | EKT, INHALAMBRICO MOD A 410 C-2                               | 999.00    | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 195004 | T-FAL, VAPOR, C/ROCIO, MOD 53127                              | 949.00    | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 22 | 198002 | SAMSUNG, MICROCOMPONENTE, CD MP3 MOD MM-D330                  | 1990.00   | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 22 | 200002 | AKSI, FOCO, 20 WATTS, AHORRADOR                               | 64.90     | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 22 | 204004 | VILEDIA, ESCOBA, DE PLASTICO ANTIGOLPES                       | 94.50     | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 22 | 206002 | PYREX, REFRACTARIO, MOLDE P/HORNEAR, MOD 1012                 | 110.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 22 | 207001 | CINSA, BUDINERA #22                                           | 114.90    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 22 | 209003 | DISNEY, EDRECOLCHA, IND 50% ALGODON - 50% POLIESTER           | 499.01    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 210006 | FRANELA, LISA DE 1.00 X 0.50 MTS                              | 10.90     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 249003 | ULTRASONIDO TIROIDE0 (2)                                      | 1200.00   | SERV   | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 22 | 262001 | YOLI, RIZADOR DE PESTAÑAS, MD 102 - CV                        | 10.50     | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 262002 | DIVA, BROCHA COSMETICA, MOD 203 D                             | 39.85     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 262003 | CONAIR, CEPILLO DE AIRE CALIENTE, 2 EN 1, MOD 8300            | 445.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 22 | 263005 | SUAVEL, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA C/160 PAÑUELOS             | 12.75     | CAJA   | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 282007 | SUBCOMPACTO                                                   | 210700.00 | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 22 | 314003 | QUETZALCOATL, NOVELA, LUCIE DUFRESNE, EDIT DIMSA              | 99.00     | EJEMPL | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 22 | 320008 | JUEGOS INFANTILES, COSTO DE ENTRADA                           | 25.00     | BOLETO | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 22 | 324002 | ALBERCA, COSTO DE ENTRADA                                     | 25.00     | CUOTA  | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 22 | 326004 | T V NOTAS, SEMANAL, ED TELEVISA                               | 22.00     | EJEMPL | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 22 | 328002 | UNIVERSAL, CD, ALEJANDRA GUZMAN 3 CD                          | 177.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 328010 | SONY MUSIC, DVD, SHAKIRA                                      | 179.00    | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 22 | 329002 | SONY, PROYECTOR, DE VIDEO MOD 2300 10M                        | 8899.00   | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 22 | 331001 | WILSON, PELOTA PARA FRONTENIS, PAQ. 2 PZAS MOD- M9 T A        | 69.00     | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 332001 | CASIO, TECLADO ELECTRONICO, MOD CTK - 1100                    | 2399.00   | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 22 | 332004 | SKYLARK, VIOLIN, MOD 4/4                                      | 1190.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 013002 | MP, DE TRIGO, PAQ DE 1 KG                                     | 9.30      | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 074003 | LA MERCEZ, PERUANO, BOLSA DE 1 KG                             | 28.95     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 22 | 087006 | 7 UP, NO RETORNABLE, ENVASE DE 2500 ML                        | 5.96      | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 092001 | CHEETOS, SIMILARES, FRITURAS DE MAIZ, BOLSA DE 96 GR          | 125.00    | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 22 | 108003 | CAMEL, C/FILTRO, CAJETILLA C/20 PZAS                          | 39.00     | CAJETI | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 123001 | THAT S IT, PIJAMA, 100% ALGODON                               | 359.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 123005 | JBE, CORBATA, 100% SEDA                                       | 349.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 22 | 127001 | LEVI S, 77% ALGODON - 18% POLIESTER - 5% ELASTANO             | 769.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 22 | 127007 | NEW WAVE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER                         | 49.00     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 128003 | DUPLAN, VESTIDO, 50% POLIESTER - 50% SPANDEX                  | 995.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 22 | 128006 | PARLAY, VESTIDO, 92% VISCOSA - 8% ELASTANO                    | 895.00    | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 22 | 128036 | FRANCESCA NOVO, FALDA, 100% POLIESTER                         | 659.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 22 | 131003 | WEEKEND, 100% ALGODON                                         | 298.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 22 | 133018 | SIMPLY BASIC, P/NIÑA, COORDINADO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER | 34.90     | JGO    | NUOVO MODELO                    |
| 22 | 137001 | THE ECKO, CHALECO, NIÑO, 100% POLIAMIDA                       | 369.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 137006 | LEVIS, SOMBRERO, 100% ALGODON                                 | 410.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 22 | 137018 | REFILL, SUDADERA, HOMBRE, 50% POLIESTER - 50% ALGODON         | 259.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 189002 | LONGHI, CALEFACTOR, DE ACEITE, MOD TRH0715                    | 800.00    | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 190001 | NAOKI, DE PEDESTAL, 3 VEL, 16 PULGADAS                        | 278.00    | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 209005 | MALLORCA, COLCHA, INDIVIDUAL, 100% POLIESTER                  | 179.01    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 22 | 282002 | SUBCOMPACTO                                                   | 122900.00 | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 22 | 282003 | COMPACTO A                                                    | 218700.00 | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 22 | 318011 | POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA         | 1165.00   | TARI/D | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 22 | 003003 | MASA DE MAIZ, A GRANEL                                        | 12.00     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 22 | 004004 | LA BOCHITA, POZOLERO, PRECOCIDO, BOLSA DE 2000 GR             | 13.95     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 22 | 007001 | BIMBO, BLANCO, PAQ DE 640 GR                                  | 34.38     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |

|           |                                                               |           |        |                                 |
|-----------|---------------------------------------------------------------|-----------|--------|---------------------------------|
| 24 014006 | NESTLE, CEREAL DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 200 GR           | 77.50     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 24 018020 | CORTES ESPECIALES, FILETE, A GRANEL                           | 180.00    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 24 022002 | BAFAR, PAVO Y CERDO, HORNEADO, A GRANEL                       | 67.00     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 24 024004 | ROSARITO, DE CERDO, AHUMADO, PAQ DE 200 GR                    | 175.00    | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 24 026003 | COCTELERO, A GRANEL                                           | 151.80    | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 24 080003 | HERDEZ, CHAMPINONES, ENTEROS, LATA DE 380 GR                  | 76.32     | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 24 096004 | YA STA, DE AGUA, DIFERENTES SABORES, CAJA DE 35 GR            | 206.93    | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 24 121008 | DOCKERS, 100% ALGODON                                         | 649.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 24 122004 | VIRANY UOMO, TRAJE, 83% POLIESTER - 17% VISCOSA               | 1749.00   | TRAJE  | CAMBIO DE MARCA                 |
| 24 123003 | BRITS, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER                    | 475.00    | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 24 124003 | VIANNI CLASSIC, BLUSA, 100% POLIESTER                         | 169.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 24 124006 | NEW TOWER, BLUSA, 100% POLIESTER                              | 379.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 24 127003 | ONSESION, 100% POLIESTER                                      | 279.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 24 127018 | DAZZ, 75% RAYON - 19% NYLON - 6% ELASTANO                     | 379.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 24 128001 | KAREN KEIN, CONJUNTO, 77% TENCEL - 23% NYLON                  | 1699.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 24 128027 | LIFE STYLER, FALDA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO                 | 599.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 24 129011 | HILASAL, BATA, P/ BAÑO, 100% ALGODON                          | 399.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 24 130003 | DIRTY PINK, PANTALON, 65% ALGODON - 34% POLIESTER - 1% ELAST  | 169.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 24 130012 | YOSI, VESTIDO, 50% ALGODON-50% POLIESTER                      | 89.90     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 24 131003 | CARTERS, SHORT, 100% POLIESTER                                | 209.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 24 131005 | CARTER, 100% ALGODON                                          | 259.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 24 131023 | LEVI'S, 100% ALGODON                                          | 432.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 24 136003 | PITTI, CAMISETA, 100% ALGODON                                 | 66.00     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 24 141002 | CONFORT SHOES, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA            | 547.50    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 24 141011 | FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA                  | 659.00    | PAR    | NUOVO MODELO                    |
| 24 142004 | ADIXION, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA                | 325.00    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 24 143002 | LOB FOOTWEAR, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA      | 499.00    | PAR    | NUOVO MODELO                    |
| 24 147005 | GIT, BOLSA, PAÑALERA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON             | 115.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 24 147009 | SIDNEY, MALETA, DE 24" EXPANSIBLE                             | 740.00    | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 24 148008 | TIMEX, RELOJ, MOD IRON MAN                                    | 635.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 24 148010 | JOYAS, CADENA C/MEDALLA LAMINADA, ORO 10 KL MOD SING          | 860.00    | JGO    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 24 179001 | ANTECOMEDOR, 5 PZAS, (M-4S), MOD KARLA                        | 2799.00   | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 24 180002 | PORTA MICROONDAS, MOD TURIN                                   | 2699.00   | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 24 187003 | SAMSUNG, 13 PIES, MOD RT43CHW5/XE                             | 6799.00   | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 24 188002 | WHIRPOOL, 17 KG, MOD 7MWTW1710YM                              | 8299.00   | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 24 189004 | CARRIER, MINISPLIT, 24000 BTUS                                | 9999.00   | UNIDAD | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 24 193004 | BLACK & DECKER, 6 VEL, MOD BLM6350GP                          | 504.00    | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 24 194004 | LG, 1.4 PIES, MOD MH1448AP                                    | 2139.00   | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 24 198006 | PANASONIC, MICROPONENTE, C/ IPOD MOD SH-HC25                  | 1499.00   | UNIDAD | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 24 200001 | OSRAM, FOCO, 75 WATTS, MOD CLASSIC                            | 3.35      | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 24 200002 | GE, AHORRADOR, CIRCULAR, DE 22 WATS                           | 94.00     | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 24 207004 | T-FAL, BATERIA, ANTIADHERENTE, 4 PZAS, CB8263                 | 648.00    | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 24 210003 | CONTEMPO, SECADOR DE COCINA, 100% ALGODON                     | 22.90     | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 24 210007 | CALI CLEAN, JERGA, 100% ALGODON                               | 15.75     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 24 212003 | HOME NATURE, DE BAÑO, 100% ALGODON                            | 255.55    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 24 229008 | PERLUTAL, AMPOLLETA, Y JERINGA, C/1, DE 1 ML, LAB BOEHRINGER  | 105.29    | CAJA   | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 24 233003 | BEDDOYECTA TRI, AMPOLLETA, C/5 DE 2 ML, 50000 U, LAB GROSSMAN | 188.00    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 24 235004 | LIBERTRIM, TABLETAS, C/20 DE 200 MG LAB A.F                   | 230.30    | CAJA   | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 24 247001 | RENTA DE QUIROFANO, POR HORA                                  | 1632.57   | SERV   | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 24 247003 | RENTA DE QUIROFANO, POR HORA                                  | 1110.00   | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 24 256006 | CREST, PASTA DENTAL, COMPLETE, TUBO DE 100 ML                 | 129.90    | LT     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 24 263005 | KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, MANZANILLA, PAQ C/100 PZAS     | 24.48     | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 24 263006 | KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, COLD CARE, CAJA C/80 PZAS      | 21.35     | CAJA   | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 24 265001 | SABA, INVISIBLES, C/ ALAS, PAQ C/14 PZAS                      | 25.28     | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 24 278002 | LIBRE, PUEBLO AMIGO-EL FLORIDO                                | 110.00    | VIAJE  | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 24 281001 | NACIONAL, SENCILLO                                            | 3147.00   | VIAJE  | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 24 287002 | JINYUTIRES, RIN 14, 185/60/R14, MOD 82H                       | 849.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 24 306004 | COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO        | 1191.67   | COST/M | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 24 308002 | COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO        | 966.67    | COST/M | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 24 315010 | ARCO IRIS DE LETRAS, PREESCOLAR, AHUMADA, EDIT TRILLAS        | 180.00    | EJEMPL | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 24 315014 | MI LIBRO MAGICO, PREESCOLAR, ALVAREZ, EDIT NORI               | 205.00    | EJEMPL | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 24 316003 | DIETRIX, PAPEL BOND, PAQ C/100 HOJAS                          | 25.75     | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 24 318017 | POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA         | 750.00    | TARI/D | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 24 329004 | PANASONIC, CAMARA DIGITAL, LUMIX, 14 MGP, MOD MDCFH2          | 1549.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 24 331001 | VOIT, BALON DE FUTBOL, NUMERO 5                               | 129.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 25 001017 | TORTILLAS, A GRANEL                                           | 12.00     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 25 088004 | AGUAFIEL, SABORIZADA, BOTELLA DE 10 LT (10000) ML             | 3.55      | LT     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 25 094002 | IBARRA, EN TABLETA, PAQ DE 540 GR                             | 90.19     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 25 108005 | SENECA, C/FILTRO, CAJETILLA CON 20 PIEZAS                     | 30.00     | CAJETI | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 25 123006 | COSMO & COMPANY, CORBATA, 100% POLIESTER                      | 68.00     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 25 124005 | CLEEK GIRL, BLUSA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO                | 29.99     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 25 129007 | AW, BERMUDA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO                        | 128.00    | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 25 137013 | KAROO, CHAMARRA, 100% POLIESTER                               | 399.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 25 140001 | YUVIN, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA                    | 269.50    | PAR    | NUOVO MODELO                    |
| 25 144004 | MY FEET, PLANTILLAS, PARA DAMA, UNITALLA                      | 30.50     | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 25 180002 | TEXAS, COCINETA, COLOR NOGAL, EN MADERA                       | 10029.00  | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 25 186001 | NIZA, 6 PZAS, KING SIZE, MOD RKS CHE-NOG                      | 7442.00   | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 25 258002 | ESCUDO, BARRA, PAQ C/4 PASTILLAS DE 150 GR C/U (600)          | 46.50     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 25 261008 | RENOVA, O/ARTICULOS, ESMALTE P/UÑAS, FCO DE 8.2 ML            | 29.90     | FCO    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 25 282006 | SUBCOMPACTO                                                   | 94900.00  | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 25 282012 | USOS MULTIPLES C                                              | 315000.00 | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 25 283003 | BIMEX, BICICLETA, R-26, 18 VEL, MOD LANCER TIJERA             | 2599.00   | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 25 329001 | SONY, CAMARA DIGITAL, 14 MP, 2 GB, MOD W560                   | 2440.00   | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 25 343009 | CANTINA, CERVEZA CORONA, BOTELLA DE 325 ML                    | 12.00     | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 003001 | MP, FECULA DE MAIZ, VAINILLA, SOBRE DE 50 GR                  | 46.00     | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 010005 | MARIAN, DULCES, TARDALETAS, CAJA DE 310 GR                    | 109.68    | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 010008 | VIVRA, DULCES, C/SALVADO AMARANTO Y MIEL, BOLSA DE 200 GR     | 95.00     | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 022001 | FUD, DE AVE, A GRANEL                                         | 63.90     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 26 102009 | KLOSTER, CLARA, PAQ C/6 LATAS DE 355 ML C/U (2130)            | 17.11     | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 103004 | ORENDAIN, REPOSADO, OLLITAS, BOTELLA DE 1 LT                  | 278.61    | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 119002 | ARROW, BIKINI, PAQ C/2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER      | 98.00     | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 119010 | HPC POLO, BOXER, 90% NYLON - 10% OTROS                        | 129.00    | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 120006 | CABO ROJO, CALCETINES, 80% ALGODON - 20% NYLON                | 49.00     | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 120008 | DOCKERS, CALCETINES, 70% ALGODON - 30% OTROS                  | 99.00     | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 120010 | YVES SAINT LAURENT, CALCETINES, 75% ALGODON - 25% OTROS       | 30.00     | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 121019 | HAGGAR, 100% ALGODON                                          | 799.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 26 121021 | JUMBO POLO CLUB, 100% ALGODON                                 | 289.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 122007 | CAVALIER, SACO, 100% POLIESTER                                | 1395.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 124003 | ITAVINA, PLAYERA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON                 | 139.90    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 124011 | KAROO, BLUSA, 100% ALGODON                                    | 119.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 125008 | POWERBRA, BRASIER, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO               | 235.05    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 127005 | PURE VINTAGE, 100% ALGODON                                    | 129.90    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 128003 | 725 ORIGINALS, FALDA, 100% ALGODON                            | 198.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 128026 | MABEL, VESTIDO, 69% VISCOSA - 31% OTROS                       | 1279.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 128028 | 18 FOREVER, FALDA, 68% POLIESTER - 28% VISCOSA - 4% ELASTANO  | 179.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 26 128029 | PAMMY, FALDA, 100% VISCOSA                                    | 159.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 129005 | MOSES, CAMISON, 100% ALGODON                                  | 109.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 130006 | LET'S GO, VESTIDO, 96% ALGODON - 4% ELASTANO                  | 525.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 131002 | LORD JOHN, 62% ALGODON - 38% OTROS                            | 49.00     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |

|           |                                                                |          |        |                                 |
|-----------|----------------------------------------------------------------|----------|--------|---------------------------------|
| 26 131011 | GRAFITO, 60% ALGODON - 265 POLIESTER - 14% VISCOSA             | 129.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 131020 | JEANIOUS COMPANY, 70% ALGODON - 30% NYLON                      | 499.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 131022 | URBANT, 38% ALGODON - 62% POLIESTER                            | 159.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 134007 | DUREX, CALCETAS, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO                   | 46.55    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 134010 | PRETTY LEGS, CALCETAS, 95% POLIAMIDA - 5% NYLON                | 14.96    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 135010 | GRAFITO, MAMELUCO, P/NIÑO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON         | 139.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 140010 | BLASITO, ZAPATOS, DE NIÑO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA        | 319.00   | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 142008 | EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA                   | 849.00   | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 143007 | SARAHÍ, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA           | 419.00   | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 143010 | SAHARA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA           | 349.00   | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 147008 | WESTIES, BOLSA, 100% SINTETICO, MOD DOROTHEA                   | 1095.00  | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 26 179005 | COMEDOR, 8 PZAS (M, 6S, B), MOD SAMSARA                        | 11549.00 | JGO    | NUEVO MODELO                    |
| 26 184003 | LIBRERO, C/3 REPISAS, MOD QUARK                                | 1118.60  | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 26 185002 | SALA, 3 PZAS (3 - 2 - 1), MOD COCOA                            | 11849.00 | JGO    | NUEVO MODELO                    |
| 26 186004 | 5 PZAS, KS, MOD CHEITI                                         | 7399.00  | JGO    | NUEVO MODELO                    |
| 26 187004 | MABE, 19 PIES CUBICOS, 2 PTAS, C/ DESPACHADOR, MOD RMT 19151   | 9499.00  | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 26 191006 | DELONGHI, TOSTADOR, CROMADO, MOD CTH2003                       | 599.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 194001 | LG, HORNO DE MICROONDAS, 1.4 PIES, 1150 W, MOD 1441RS          | 1999.00  | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 26 194003 | SUNBEAM, HORNO DE MICROONDAS, 0.7 PIES, MOD SGG5701            | 699.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 195002 | EKT, VAPOR, MOD AJ-2053                                        | 474.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 197004 | BLUSENS, 22", LCD, HD, C/DVD INTEGRADO, MOD 1080 P             | 4299.00  | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 198001 | COBY, MICROSISTEMA, 1 CD, MP3, USB, MOD MPCD497                | 1256.00  | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 198008 | DAEWOO, RADIOGRABADORA, 1 CD, C/USB, MOD BC-4104AV             | 879.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 199004 | NINTENDO, CONSOLA DE VIDEO JUEGOS, WII                         | 2849.00  | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 26 206002 | LIBBEY, CRISTALERIA, VASO, JGO DE 18 PZAS, MOD ENTERTAINMENT   | 499.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 207004 | MEGAFESA, OLLA DE PRESION, DE 7.5 LT, MOD PRAKTIKA PLUS        | 1439.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 211004 | JAZMIN, MATRIMONIAL, 100% ALGODON, MOD 45076                   | 319.00   | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 212002 | SELECT EDITTON, DE BAÑO, 100% ALGODON, MOD BARZA               | 109.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 262002 | SCUNCII, LIGAS PARA EL CABELLO, BLANCAS, C/18 PZAS, MOD 58116  | 28.00    | PAQ    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 26 314004 | ERAGON, CHRISTOPHER PAOLINI, ROCA EDITORIAL                    | 369.00   | EJEMPL | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 316001 | NORMA, CARPETA, C/3 ARGOLLAS, 100 HOJAS, MOD DURABOOK          | 199.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 328001 | UNIVERSAL MUSIC, CD, DVD, ESPINOZA PAZ, ULTIMOS EXITOS         | 117.50   | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 26 002004 | BOTANAS SINALOENSES, TOTOPOS, DE MAIZ, PAQ DE 250 GR           | 68.00    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 003002 | MASA DE MAIZ, A GRANEL                                         | 14.00    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 007002 | BIMBO, INTEGRAL, PAQ DE 390 GR                                 | 44.87    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 011001 | YEMINA, CONCHA, N 1, PAQ DE 200 GR                             | 25.00    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 014002 | NESTLE, CEREAL DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 660 GR            | 51.52    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 014004 | KELLOGGS, CEREAL DE TRIGO, ALL BRAN, CAJA DE 775 GR            | 67.74    | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 26 015001 | LA NUESTRA, SUPER EXTRA, BOLSA DE 227 GR                       | 22.03    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 017003 | LOMO, MILANESA, A GRANEL                                       | 65.00    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 017011 | LOMO, DE CERDO, A GRANEL                                       | 90.00    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 017015 | PIERNA S/HUESO, DE CERDO, A GRANEL                             | 60.00    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 018001 | BISTEC DE RES, PULPA, A GRANEL                                 | 75.00    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 018023 | CORTES ESPECIALES, ARRACHERA, A GRANEL                         | 82.50    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 018029 | CARNE MOLIDA, ESPECIAL, A GRANEL                               | 70.00    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 019001 | HIGADO, A GRANEL                                               | 35.00    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 020001 | LOS POTREROS MP, DE CERDO, A GRANEL                            | 70.00    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 022001 | FUD, DE PAVO, PAQ DE 500 GR                                    | 52.00    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 023006 | CHIMEX, MORTADELA, A GRANEL                                    | 46.65    | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 023007 | LOS POTREROS MP, CARNE SECA, MACHACA DE RES, A GRANEL          | 240.00   | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 024001 | OSCAR MAYER, DE CERDO, AHUMADO, PAQ DE 227 GR                  | 307.93   | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 025001 | O/PESCADOS, CAZON, EN FILETE, A GRANEL                         | 89.90    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 025005 | O/PESCADOS, CABRILLA, EN FILETE, A GRANEL                      | 70.00    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 025008 | MOJARRA, CHICA, EN FILETE, A GRANEL                            | 62.90    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 030004 | MP, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 LT                    | 11.73    | LT     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 031004 | SVELTY, DESLACTOSADA, LIGHT, BOLSA DE 360 GR                   | 118.33   | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 032002 | CARNATION CLAVEL, EVAPORADA, LATA DE 356 ML                    | 36.80    | LT     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 033001 | VITALINEA, BATIDO, NATURAL, VASO DE 240 GR                     | 30.73    | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 033003 | ACTIVIA, BATIDO, NATURAL, BOTE DE 1 KG                         | 29.00    | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 034001 | REGIONAL, A GRANEL                                             | 80.00    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 038001 | MENONITA, CHIHUAHUA, A GRANEL                                  | 110.00   | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 043001 | CAPULLO, ACEITE DE CANOLA, CARDIOMEGAS, BOTELLA DE 945 ML      | 40.77    | LT     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 26 047017 | MANGO, HADEN, A GRANEL                                         | 11.90    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 058011 | BOLA, A GRANEL                                                 | 14.00    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 059007 | PAPA, BLANCA, A GRANEL                                         | 12.01    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 064001 | LECHUGA ROMANA, POR PZA                                        | 6.83     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 079003 | HERDEZ, JALAPEÑOS, EN RAJAS, LATA DE 220 GR                    | 27.27    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 080001 | VEG-ALL, VERDURAS MIXTAS, LATA DE 425 GR                       | 42.35    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 082001 | NESTUM, CEREAL, CERELAC, LATA DE 400 GR                        | 112.13   | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 084001 | MP, REFINADA, BOLSA DE 1 KG                                    | 21.90    | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 26 085001 | BAJA SUR, C/CAFEINA, SOBRE DE 30 GR                            | 166.67   | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 088007 | BAHIA, SABORIZADA, HORCHATA, BOTELLA DE 500 ML                 | 20.00    | LT     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 090001 | BAJA PACIFIC, SAL DE MESA, BOLSA DE 1 KG                       | 5.20     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 26 092004 | SABRITAS, SIMILARES, DE MAIZ, DORITOS, BOLSA DE 55 GR          | 109.09   | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 093001 | NESTEA, EN POLVO, SABOR LIMON, SOBRE DE 85 GR                  | 7.00     | SOBRE  | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 094002 | CHOCO MILK, EN POLVO, LATA DE 400 GR                           | 79.00    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 095001 | TRIDENT, DULCES, CHICLES, SABOR MORA AZUL, PAQ DE 85 GR        | 7.00     | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 097002 | GUISADO, POLLO EN MOLE, A GRANEL                               | 81.90    | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 26 098003 | ROSTIZADO, POR PZA, INCLUYE SALSA, TORTILLAS Y ARROZ           | 64.90    | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 100001 | SAN RAFAEL, CONGELADA, HAWAIANA, PAQ DE 100 GR                 | 724.25   | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 102003 | TECATE, CLARA, BOTELLA RETORNABLE DE 1200 ML                   | 18.33    | LT     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 108003 | DELICADOS, S/FILTRO, OVALADOS, CAJETILLA CON 18 PZAS           | 29.97    | CAJETI | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 124001 | JORDACHE, BLUSA, 100% ALGODON                                  | 180.00   | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 26 124008 | MAMA BELLA, BLUSA, 98% ALGODON - 1% ELASTANO - 1% POLIESTER    | 259.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 128002 | JACKY'S, VESTIDO, 49% VISCOSA - 43% POLIESTER - 8% OTROS       | 137.17   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 128005 | RED CHIC, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO                 | 189.97   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 128017 | SAHARA, VESTIDO, 100% POLIESTER                                | 279.00   | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 26 128023 | JORDACHE, VESTIDO, 100% POLIESTER                              | 270.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 128026 | 18 FOREVER, FALDA, 80% POLIESTER - 15% VISCOSA - 5% ELASTANO   | 178.67   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 128028 | LADY SUN, FALDA, 100% ALGODON                                  | 239.00   | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 26 128031 | ELIZABETH SHUE, FALDA, 95% ALGODON - 5% SPANDEX                | 184.80   | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 26 128035 | PRIYA, VESTIDO, 100% ALGODON                                   | 221.76   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 129008 | 725 INTIMATES, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER             | 228.00   | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 132002 | BABY CARNIVAL, PLAYERA, 70% POLIESTER - 30% ALGODON            | 45.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 139009 | DOG & CATS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA                     | 200.99   | PAR    | NUEVO MODELO                    |
| 26 141008 | VANZZETI, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA        | 198.00   | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 147001 | CLOE, MALETA, MEDIANA, MOD CROISER                             | 1789.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 187002 | KELVINATOR, 9 PIES CUBICOS, 2 PTAS, PLATA, MOD KRTG094DK69     | 3995.00  | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 189001 | MIRAGE, MINISPLIT, 1 TON, MOD SETCXC121G                       | 6899.00  | UNIDAD | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 192003 | RCA, ALAMBRICO, 2 LINEAS, MOD25201RE1                          | 1099.00  | UNIDAD | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 194001 | ONN, 1.1 PIES, MOD MW90DAP-H6                                  | 1399.00  | UNIDAD | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 197001 | SONY, 32", PANTALLA LED, MOD KDL-32EX423                       | 9499.00  | UNIDAD | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 198002 | YAMAHA, MICROCOMPONENTE, MP3/CD/USB, MOD AMCR04 OR             | 5495.00  | UNIDAD | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 209002 | PRINCESS, COBIJAS, EDREDON, 100% ALGODON, 4 PZAS               | 2699.00  | JGO    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 210002 | LOFT HOME, MANTEL, RECTANGULAR, 100% ALGODON, 1.60 M X 2.00 M  | 469.00   | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 213001 | PEPE JEAN'S, CORTINA DE BAÑO, 1.82 M X 1.82 M, 100% POLIETILEN | 299.00   | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 26 213004 | DREM HOME, CORTINA, P/SALA, MOD DEXTER                         | 319.00   | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 256006 | SENSODYNE, PASTA DENTAL, FORMULA ORIGINAL, TUBO DE 113 GR      | 522.13   | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 26 262004 | DAY BY DAY, PEINE, C/20 DIF TAMAÑOS, MOD 312109-20             | 13.30    | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |

|    |        |                                                               |           |        |                                 |
|----|--------|---------------------------------------------------------------|-----------|--------|---------------------------------|
| 27 | 283004 | BIMEX, BICICLETA, R-26, 21 VEL, MOD MONACO                    | 2599.00   | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 27 | 326004 | TV NOVELAS, SEMANAL, ED NOTMUSA                               | 27.00     | EJEMPL | CAMBIO DE MARCA                 |
| 27 | 328004 | WARNER MUSIC, CD, MANA, DRAMA LUZ                             | 199.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 27 | 328010 | WARNER MUSIC, CD, LAURA PAUSINI, INEDITO                      | 179.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 27 | 330002 | HASBRO, ACCESORIOS, PISTOLA LANZA DISCOS NERF, MOD VORTEX     | 214.50    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 27 | 331004 | VOIT, BALON, P/FUTBOL, COSIDO N 5                             | 109.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 28 | 041002 | LA VILLITA, AMERICANO, PAQ DE 175 GRS                         | 89.29     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 28 | 086001 | NESCAFE CLASICO, ENVASE DE 100 GRS                            | 390.00    | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 28 | 094001 | CAL-C-TOSE, EN POLVO, BOLSA DE 375 GR                         | 68.93     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 28 | 122004 | WALLSTREET, TRAJE, 100% POLIESTER                             | 869.00    | TRAJE  | CAMBIO DE MARCA                 |
| 28 | 124005 | SKY BLUE, BLUSA, 100% POLIESTER                               | 160.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 28 | 125005 | ADINA, BRASIERE, 90% POLIESTER- 10% ELASTANO                  | 49.99     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 28 | 127001 | SYX JNS, 97% ALGODON - 3% ELASTANO                            | 699.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 28 | 128001 | SKY BLUE, FALDA, 97% POLIESTER- 3% ELASTANO                   | 150.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 28 | 128004 | MELODY VESTIR, VESTIDO, 100% POLIESTER                        | 200.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 28 | 128005 | MELODY CASUAL, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% SPANDEX            | 220.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 28 | 128014 | MELODY VESTIR, FALDA, 100% POLIESTER                          | 170.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 28 | 130001 | WEEKEND, PANTALON, 76% ALGODON -21% POLIESTER- 3% ELASTANO    | 228.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 28 | 133008 | DEMONY, PANTALETA, PAQ DE 3 PZAS, 50% ALGODON- 50% POLIESTER  | 24.99     | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 28 | 135002 | BABY CIRCUS, 2 PZAS, MAMELUCO Y SOMBRERO, 50% POL- 50% ALG    | 99.99     | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 28 | 137013 | SIMPLY BASIC, MAMELUCO, P/ NIÑO, 100% POLIESTER               | 80.00     | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 28 | 139006 | FLEXI, CORTE VACUO- SUELA SINTETICA                           | 649.00    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 28 | 179003 | ZAZ, 7 PZAS (M-6S), AGLOMERADO Y FORMICA, MOD. BARCELONA.     | 6099.00   | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 28 | 185002 | MARBY, 3 PZAS (3-2-1) CHENILLE CON DAMASO, LIVERPOOL VERDE    | 6199.00   | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 28 | 188002 | EASY, 13 KG, AUTOMATICA, MOD. LAE13300PBB                     | 6500.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 28 | 198001 | LG, MINICOMPONENTE, RADIO, USB, MP3, DECK, MOD MCT-565        | 4656.00   | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 28 | 198004 | DAEWU, MINICOMPONENTE, CD, USB, 2000 WATTS, MOD NC-8009E      | 4499.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 28 | 207001 | EKCO, OLLA DE PRESION, ALUMINIO, CAP 8 LTS, CERRADO AUTO      | 989.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 28 | 207002 | T-FAL, TEFLON, 4 PZAS, MOD. CHOCOLATE                         | 699.00    | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 28 | 208001 | CARRASCO, CUBETA, DE PLASTICO, CONICA, MOD. AMADA No.12       | 16.90     | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 28 | 218004 | MP, TELA ABSORBENTE, PAQ C/3 PZAS, DE 36 X 50 CM CU           | 18.50     | PAQ    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 28 | 254002 | ALBERTO V05, SHAMPOO, BOTELLA DE 800 ML                       | 25.38     | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 28 | 283001 | MERCURIO, BICICLETA, R-26, 21 VEL, MOD RANGER                 | 3399.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 29 | 197003 | SONY, 32", PANTALLA LCD, HDTV, MODELO BX32                    | 5999.00   | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 29 | 246001 | HABITACION PRIVADA, C/ALIMENTOS, POR DIA, PRIMERA             | 1297.90   | SERV   | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 29 | 249001 | RAYOS X, TORAX                                                | 378.36    | SERV   | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 29 | 264001 | HUGGIES, JUMBO, ULTRACONFORT, ETAPA 5, PAQ C/31 PZAS          | 148.00    | PAQ    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 29 | 282001 | SUBCOMPACTO                                                   | 125400.00 | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 30 | 010003 | NABISCO, DULCES, OREO, CAJA DE 216 GR                         | 68.29     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 30 | 015001 | MP, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG                                | 12.60     | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 30 | 017009 | PIERNA C/HUESO, DE CERDO, A GRANEL                            | 49.90     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 30 | 018008 | CHAMBARETE, C/HUESO, A GRANEL                                 | 57.40     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 30 | 018012 | CORTES ESPECIALES, FILETE, EN TROZO, A GRANEL                 | 219.00    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 30 | 023005 | CHULETA AHUMADA, A GRANEL                                     | 65.46     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 30 | 074004 | AL GRANO, NEGRO, BOLSA DE 1 KG                                | 22.45     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 30 | 079002 | SAN MARCOS, JALAPEÑOS, ENTEROS, LATA DE 400 GR                | 38.81     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 30 | 082001 | HEINZ, PICADO DE FRUTAS, MANZANA, ETAPA 3, FCO DE 170 GR      | 52.94     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 30 | 086001 | BALSON, MOLDO DESCAFEINADO, TOSTADO, BOLSA DE 400 GR          | 200.00    | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 30 | 092002 | CHIP'S, PAPAS FRITAS, SAL MARINA, BOLSA DE 60 GR              | 200.00    | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 30 | 100002 | PIZZAS, HAWAIANA, MEDIANA, POR PIEZA                          | 122.00    | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 30 | 102005 | SOL, CLARA, PAQ C/6, BOTELLAS RET DE (322 ML C/U) 2130 ML     | 25.35     | LT     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 30 | 105001 | CLOS SAN JOSE, TINTO, BOTELLA DE 750 ML                       | 135.86    | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 30 | 120001 | DUREX, CALCETINES, 59% ALGODON 5% ELASTANO -36% POLIAMIDA     | 32.50     | PAR    | NUEVO MODELO                    |
| 30 | 120005 | SIMPLE FASHION, CALCETINES, 70% ACRY - 28% POLI - 2% ELASTANO | 25.45     | PAR    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 30 | 124003 | VIANNI CLASSIC, BLUSA, 100% POLIESTER                         | 169.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 30 | 124006 | JULIAN TAYLOR, BLUSA, 100% POLIESTER                          | 230.00    | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 30 | 126004 | DORIAN GREY, PANTIMEDIAS, 91% POLIAMIDA - 9% ELASTANO         | 34.00     | PAR    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 30 | 128006 | VIANNI CLASSIC, VESTIDO, 100% POLIESTER                       | 329.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 30 | 136006 | BEIBY JOE, CAMISETA, 100% ALGODON                             | 25.90     | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 30 | 147003 | DESTINATION, MALETA, ROJA, DE 65 CMS, 100% POLIESTER          | 354.00    | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 30 | 147004 | SAHARA, BOLSA, 100% PVC                                       | 269.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 30 | 181001 | IEM, 4 QUEM, ENC MANUEL, C/HORNO, MOD EI5101NN                | 2749.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 30 | 188002 | IEM, 12 KG, MOD. LIC12TI, COD. 657603                         | 2799.00   | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 30 | 190002 | EKT, DE PEDESTAL, 3 VELOCIDADES MOD. EVH-1602, COD. 12000106  | 454.00    | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 30 | 192002 | NAKAZAKI, INALAMBICO, MOD 8613                                | 239.00    | UNIDAD | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 30 | 198002 | LG, MINICOMPONENTE, MOD RAT376, 4300 WW                       | 2995.00   | UNIDAD | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 30 | 204002 | INFIMIDEAL, ESCOBA, 100% FIBRA DE PETY                        | 10.90     | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 30 | 209001 | DREAMS, COLCHA, MATRIMONIAL, 100% MICROFIBRA DE POLESTER      | 199.00    | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 30 | 256003 | FRESKA-RA, PASTA DENTAL, TUBO DE 132 ML                       | 87.12     | LT     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 30 | 261003 | MAYBELLINE, MAQ FACIAL, RIMEL, PARA OJOS, TUBO DE 12.7 ML     | 75.50     | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 30 | 261004 | RENOVA, O/ARTICULOS, ESMALTE PARA UÑAS, FCO DE 13 ML.         | 46.98     | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 30 | 282002 | SUBCOMPACTO                                                   | 123000.00 | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 30 | 282006 | SUBCOMPACTO                                                   | 125400.00 | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 31 | 013002 | SELECTA, HARINA, PAQ DE 1 KG                                  | 10.20     | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 31 | 042002 | SAN JUAN, ROJO, PAQ DE 12 PZAS                                | 21.00     | PAQ    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 31 | 047001 | MANGO, ATAUFO, A GRANEL                                       | 13.50     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 31 | 047002 | MANGO, ATAUFO, A GRANEL                                       | 15.40     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 31 | 052003 | RED GLOBO, ROJA, A GRANEL                                     | 60.00     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 31 | 055001 | AMARILLO, A GRANEL                                            | 35.90     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 31 | 080001 | LA COSTEÑA, ELOTES, DORADO, LATA DE 220 GR                    | 32.16     | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 31 | 084001 | MP, ESTANDAR, BOLSA DE 2 KG                                   | 38.90     | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 31 | 103002 | CAZADORES, REPOSADO, 100% AGAVE, BOTELLA DE 1 LT              | 189.99    | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 31 | 119003 | SOCCER, BOXER, 4ZAS, 100% ALGODON                             | 129.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 31 | 119006 | MILANO, BIKINI, 5 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER           | 59.99     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 31 | 120001 | DUREX, CALCETINES, 36% ALGODON - 36% POLIAMIDA - 5% ELASTAN   | 32.50     | PAR    | NUEVO MODELO                    |
| 31 | 120004 | WALLSTREET, CALCETINES, 72% ALGODON - 25% NYLON - 3% ELAST    | 99.00     | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 31 | 121003 | U-51 JEANS, 78% ALGODON - 22% POLIESTER                       | 229.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 31 | 121008 | YALE, 100% ALGODON                                            | 150.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 31 | 124002 | HANG TEEN, PLAYERA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO                 | 199.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 31 | 124005 | SAHARA, BLUSA, 82% POLIESTER - 15% VISCOSE - 3% ELASTANO      | 169.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 31 | 124006 | SOLOR SPORT, BLUSA, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO              | 24.99     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 31 | 126001 | DORIAN GREY, PANTIMEDIAS, 87% POLIAMIDA - 13% ELASTANO        | 39.90     | PAR    | NUEVO MODELO                    |
| 31 | 127003 | SABI JEANS, 62% ALGODON - 25.6% POLIESTER - 10.9% VISCO       | 89.00     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 31 | 127004 | MARESTY, 73% VISCOSE - 23% POLIAMIDA                          | 200.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 31 | 127008 | NEW WAVE, 100% ALGODON, MANTA                                 | 179.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 31 | 127011 | ACA JEANS, 82% ALGODON - 14% POLIESTER - 4% ELASTANO          | 309.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 31 | 128004 | KALDY, FALDA, 94% POLIESTER -6% ELASTANO                      | 149.99    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 31 | 128005 | KALDY, VESTIDO, 100% POLIESTER                                | 130.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 31 | 128006 | ACA JEANS, FALDA, 100% ALGODON                                | 349.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 31 | 128008 | CHEROKEE, FALDA, 100% ALGODON                                 | 329.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 31 | 128009 | TELA, MEZCLILLA, ANCHO 1.60                                   | 49.99     | MT     | NUEVO MODELO                    |
| 31 | 128010 | TELA, ROSO SATIN, 100% POLIESTER                              | 16.99     | MT     | NUEVO MODELO                    |
| 31 | 128011 | CHEROKEE, VESTIDO, 100% LINO                                  | 399.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 31 | 128012 | ACA JEANS, VESTIDO, 100% ALGODON                              | 429.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 31 | 128013 | KALDY, VESTIDO, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO                   | 189.99    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 31 | 130005 | GIRLS ATTITUDE, VESTIDO, 100% ALGODON                         | 299.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 31 | 131004 | CHEROKEE, 100% ALGODON                                        | 159.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 31 | 131008 | GLYBER JEANS, 51% ALGODON - 44% POLIESTER - 5% VISCOSE        | 125.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 31 | 131010 | NEW WAVE JEANS, 100% ALGODON                                  | 79.45     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |



|           |                                                                |         |        |                                 |
|-----------|----------------------------------------------------------------|---------|--------|---------------------------------|
| 31 131011 | GRAFITO JEANS, 60% ALGODON - 26% POLIESTER - 14% VISCOS        | 169.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 31 132001 | MARVEL HEROES, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER            | 69.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 31 133006 | U.S POLO, P/NIÑO, BOXER, 94% ALGODON - 6% ELASTANO             | 29.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 31 133008 | TWEDY, BOXER, 95% ALGODON - 5% ELASTANO                        | 29.99   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 31 133010 | RINBROS, BOXER, 100% ALGODON, 2 PZAS                           | 65.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 31 134003 | PIDO MANO, CALCETAS, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO               | 24.50   | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 31 137003 | LEVYS, SOMBRERO, 100% ALGODON, UNISEX, CUBANO                  | 239.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 31 140004 | PAMEN, ZAPATO, ESCOLAR, CORTE PIEL- SUELA SINTETICA            | 225.00  | PAR    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 31 141003 | STAR COLORS, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO- SUELA SINTETICO      | 230.00  | PAR    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 31 141004 | SEASON COLORS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - FORRO SINTETICO      | 228.00  | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 31 142001 | F. MERANO, ZAPATOS, CORTE PIEL- SUELA SINT                     | 380.00  | PAR    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 31 143003 | POLO CLUB, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - FORRO SINTETICO - SU   | 198.00  | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 31 179003 | ANTECOMEDOR, M Y 6 S, MOD SMILE                                | 6934.00 | JGO    | NUOVO MODELO                    |
| 31 197002 | SAMSUNG, 32", TV A COLOR, LCD, COD 271561                      | 6949.00 | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 31 201002 | PRODUCTO ARAMO, VELADORA, PERFUMADA GRANDE                     | 30.26   | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 31 209001 | NEW WAVE HOGAR, COLCHA, EDREDON, 100% POLIESTER, KING SIZE     | 398.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 31 209002 | ELEGANT HOME COLLECTION, COLCHA, MATRIMONIAL                   | 302.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 31 259002 | DOVE, EXTRA SECA, BOTE DE 400 ML                               | 123.58  | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 31 327002 | ALIM SECO P/ PERRO, A GRANEL                                   | 22.00   | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 31 328001 | WB, PELICULA, DVD, HARRY POTTER, LAS RELIQUIAS DE LA MUERTE    | 198.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 31 328003 | PELICULA, DVD, RENTA, DE PELICULA DE ESTRENO                   | 39.00   | RENTA  | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 31 328004 | DVD, RENTA, CATALOGO                                           | 35.00   | RENTA  | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 31 329002 | PANASONIC, CAMARA FOTOGRAFICA, LUMIX, 16.1 MP                  | 2599.00 | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 31 343005 | RESTAURANTE, TEQUILA 100 AÑOS, PALOMA                          | 45.00   | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 32 010003 | NABISCO, DULCES, OREO, CAJA DE 677 GR                          | 62.78   | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 32 018010 | CORTES ESPECIALES, RIB EYE, A GRANEL                           | 115.90  | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 32 021002 | KIR, DE PAVO, VIRGINIA, PAQ 250 GR                             | 103.20  | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 32 025008 | HUACHINANGO, DEL GOLFO, ENTERO, A GRANEL                       | 145.00  | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 32 026002 | CHICO, CRUDO, A GRANEL                                         | 82.50   | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 32 029001 | SUNNY SEA, OSTIONES, AHUMADOS, LATA DE 85 GR                   | 324.12  | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 32 030003 | LALA, ULTRAPASTEURIZADA, DESLACTOSADA, BOTE DE 1 LT            | 14.70   | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 32 088002 | NESTLE, NATURAL, PUREZA VITAL, AGÜITAS, BOTELLA DE 330 ML      | 12.12   | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 32 119006 | BRAVO, BIKINI, PAQ 5 PZAS, 100% ALGODON                        | 49.90   | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 32 121001 | ADRENALINE, 100% ALGODON                                       | 199.90  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 32 121003 | LEE, 100% ALGODON                                              | 469.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 32 121006 | SILVERADO, BASE ALGODON, 100% ALGODON                          | 149.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 32 122004 | OSCAR DE LA RENTA, TRAJE, 100% LANA                            | 3499.00 | TRAJE  | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 32 125006 | ADINA, BRASIER, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO                   | 49.99   | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 32 129001 | SPORT LINE, PANTS, 94% ALGODON - 6% ELASTANO                   | 299.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 32 129004 | LOGIC, BERMUDA, 57% ALGODON - 40% POLIESTER - 3% SPANDEX       | 129.99  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 32 130004 | BUBLY KIDS, CONJUNTO, 100% POLIESTER                           | 129.99  | JGO    | NUOVO MODELO                    |
| 32 132005 | GARANTY, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER                  | 89.99   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 32 133012 | BAMBI, P/NIÑA, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER           | 27.90   | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 32 134001 | FRUIT OF THE LOOM, CALCETAS, PAQ 6 PZAS, 100% ALGODON          | 72.90   | PAQ    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 32 134002 | WILSON, CALCETAS, PAQ 10 PZA, 66% POLIESTER - 33% ALGODON      | 89.00   | PAQ    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 32 135002 | BAMBU, TRAJE, 3 PZAS, 100% ALGODON                             | 199.00  | TRAJE  | CAMBIO DE MARCA                 |
| 32 136003 | TEJEDOR, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER                 | 34.99   | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 32 137002 | QUALITY, CHAMARRA, 100% POLIESTER                              | 299.99  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 32 137003 | VALTIERRA, SOMBRERO, PALMA, 30X                                | 120.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 32 137008 | SAHARA, CHAMARRA, 100% POLIESTER                               | 629.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 32 137011 | REFILL, CHALECO, 100% POLIESTER                                | 399.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 32 139003 | NIKE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA                             | 1039.00 | PAR    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 32 139004 | YUYIN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA                            | 349.00  | PAR    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 32 140006 | JEANS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA                   | 304.50  | PAR    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 32 141005 | HUSH PUPPIES, SANDALIAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA          | 519.00  | PAR    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 32 141006 | SULIVAN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA                 | 289.00  | PAR    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 32 142003 | MERANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA                  | 349.00  | PAR    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 32 143004 | KOALA, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA                 | 85.00   | PAR    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 32 143005 | COCOLOCO, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SI                | 89.90   | PAR    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 32 184002 | ETERNUM, CENTRO DE COMPUTO, TUBULAR C/MELANINA, MOD ALFA CC    | 955.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 32 187001 | MABE, 11 PIES, COLOR GRIS, MOD MA011/RMP1131K                  | 6299.00 | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 32 193002 | OSTER, 10 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD 6799                        | 388.99  | UNIDAD | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 32 197002 | QUALITEK, 42", PANTALLA LCD, HD, MOD KD4201                    | 6499.00 | UNIDAD | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 32 201002 | JESED, VELADORA, VASO LIMONERO DE CORADO, DE 235 GR            | 16.30   | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 32 209002 | TERLET, COLCHA, EDRECOLCHA, INDIVIDUAL, 100% MICROFIBRA        | 249.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 32 209003 | CLASSIC HOME, COLCHA, EDRECOLCHA, MATRIMONIAL, 100% POLIEST    | 199.90  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 32 218002 | BAYGON, AEROSOL, ULTRA, MATA CUCARACHAS, BOTE DE 400 ML        | 45.90   | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 32 229007 | CELEBREX, O/MEDICAMENTOS, CAPSULAS, C/10 DE 200 MG, LAB PFIZER | 438.00  | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 32 229010 | BI-EUGLUON, O/MEDICAMENTOS, TAB, C/30 DE 500 MG, LAB ROCHE     | 167.79  | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 32 235001 | KAOMYCIN, SUSPENSION, C/180 ML, LAB ARMSTRONG                  | 105.00  | FCO    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 32 237001 | AFRIN, SOLUCION, C/20 ML, LAB SCHERING PLOUGH                  | 50.00   | FCO    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 32 261001 | MAYBELLINE, MAQUILLAJE FACIAL, LAPIZ LABIAL, TUBO 4.2 GR       | 101.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 32 263004 | KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA C/90 HOJAS                 | 14.75   | CAJA   | CAMBIO DE MARCA                 |
| 32 314002 | LA ULTIMA OPORTUNIDAD, BEST SELLER, C SANCHEZ, ED DIAMANTE     | 159.00  | EJEMPL | CAMBIO DE MARCA                 |
| 32 329002 | OLYMPUS, CAMARA DIGITAL, MOD X-36                              | 1099.00 | UNIDAD | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 32 330003 | FISHER PRICE, JGO. DIDACTICO, TORTUGA PRESIONA Y GATEA         | 339.00  | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 32 332002 | GUIARRA, P/PRINCIPIANTES, COLOR NATURAL                        | 589.00  | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 32 068003 | FLOR AZTECA, TIRAS, CONGELADOS, BOLSA DE 2000 GR               | 19.93   | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 32 124005 | INFINIT, BLUSA, 100% ACRILAN                                   | 399.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 32 137002 | TOMBSTONE, SOMBRERO, DE LONA, MOD MARLBORO                     | 130.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 32 140002 | GRAFITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA                 | 339.00  | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 32 141002 | NATURAL, ZAPATOS, CORTE DE PIEL - SUELA SINTETICA              | 224.00  | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 32 143006 | BUBBLE GUMMERS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA     | 199.00  | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 32 201002 | FAROLITO, VELADORA, SURTIDO MOD VASO CUBERO                    | 13.02   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 32 208001 | FERREPLAST, ESCURRIDOR, DE PLASTICO MOD 50972                  | 51.52   | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 32 343008 | CAFETERIA, LICUADO, CHOCOLATE C/LECHE GRANDE Y PANQUES         | 21.00   | SERV   | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 32 033001 | DANONE, BEBIBLE, DAN UP, FRUTAS, BOTELLA DE 250 GR             | 21.15   | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 32 086002 | INTERNACIONAL, MOLIDO DESCAFEINADO, BOLSA DE 908 GR            | 210.35  | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 32 103002 | CORRALEJO, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML                         | 255.72  | LT     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 32 121009 | BEST, 100% ALGODON                                             | 139.71  | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 32 123003 | SCAPPINNO, CORBATA, 100% SEDA                                  | 599.00  | PAR    | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 32 126001 | BISSET FASHION, PANTIMEDIAS, 90% POLIAMIDA -10% ELASTANO       | 21.50   | PAR    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 32 126002 | MP, PANTIMEDIAS, 88% POLIAMIDA -12% ELASTANO                   | 22.90   | PAR    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 32 126003 | DORIAN GREY, PANTIMEDIAS, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO          | 22.90   | PAR    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 32 127004 | GEISHA, 97% ALGODON - 3% SPANDEX                               | 220.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 32 128005 | MELODY, VESTIDO, 100% POLIESTER                                | 200.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 32 128006 | MELODY, VESTIDO, 84% POLIESTER - 16% ELASTANO                  | 200.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 32 128013 | ACA JEANS, FALDA, 100% ALGODON                                 | 349.00  | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 32 128014 | MELODY, FALDA, 72% RAYON - 28% OTROS                           | 140.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 32 128015 | LOGIC, FALDA, 97% POLIESTER - 3% SPANDEX                       | 99.99   | PZA    | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 32 128018 | KALDY, FALDA, 100% POLIESTER                                   | 119.99  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 32 129002 | DISNEY, PANTS, 95% ALGODON - 5% ELASTANO                       | 129.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 32 130004 | LOWFLY, FALDA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO                       | 99.90   | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 32 134001 | WILSON, CALCETAS, TINES, PAQ C/3, 70% ALGODON - 30% OTROS      | 54.50   | PAQ    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 32 148001 | JUST FOR YOU, BISUTERIA, PULSERA PLASTICO-METAL                | 9.90    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 32 180002 | NUOVA INGLESA, PORTAGARRAFON                                   | 5590.00 | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 32 230002 | TERRAMICINA, CAPSULAS, C/24 DE 125 MG, LAB PFIZER              | 93.00   | CAJA   | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 32 234002 | CROMOTEX, CAPSULAS, C/30 DE 2 MG, LAB PRODUCTOS MEDIX          | 182.15  | CAJA   | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 32 247001 | RENTA DE QUOTOFANO, CIRUJIA MAYOR                              | 1324.00 | SERV   | CAMBIO DE MODALIDAD             |

|    |        |                                                               |         |        |                                 |
|----|--------|---------------------------------------------------------------|---------|--------|---------------------------------|
| 34 | 250002 | HABITACION, JUNIOR SUITE                                      | 1624.00 | SERV   | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 34 | 257002 | DOVE, ROLL-ON, ENVASE DE 50 GR                                | 18.90   | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 34 | 263004 | KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, PAQ C/180 PZAS                 | 25.50   | CAJA   | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 34 | 315007 | BIOLOGIA, PREPARATORIA, MARTHA PATRICIA VELAZQUEZ, ED ST      | 155.00  | EJEMPL | CAMBIO DE MARCA                 |
| 34 | 328002 | VIDEOMAX, PELICULAS, DVD, POR SIEMPRE CANTINFILAS, VARIOS TIT | 69.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 34 | 328003 | BLUE RECORDS MOON, CD, MUSICA INSTRUMENTAL VARIOS GENEROS     | 39.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 34 | 343005 | REST, HAMBURGUESA CHICA, PAPAS GRANDES Y MALTEAD              | 135.00  | PAQ    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 35 | 025007 | O/PESCADOS, SIERRA, ENTERO, A GRANEL                          | 58.20   | KG     | NUOVO MODELO                    |
| 35 | 105002 | LAMBRUSCO, TINTO, DULCE, BOTELLA DE 750 ML                    | 99.86   | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 35 | 121005 | DOCKERS, 100% ALGODON                                         | 499.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 35 | 124002 | VIVACE, BLUSA, 96% VISCOSA - 45 ELASTANO                      | 269.99  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 35 | 127007 | MELODY, 57% ALGODON - 40% POLIESTER - 3% SPANDEX              | 161.77  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 35 | 128008 | POINT, VESTIDO, 74% POLIESTER - 23% RAYON - 3% SPANDEX        | 399.99  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 35 | 128014 | TOP 10, FALDA, 75% RAYON - 25% NYLON                          | 299.99  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 35 | 129001 | UP & DOWN, PIJAMA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER                | 219.00  | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 35 | 130005 | BARBIE, VESTIDO, 80% POLIESTER - 17% VISCOSA - 3% ELASTANO    | 133.59  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 35 | 136005 | TICKS, CAMISETA, 100% ALGODON, PAQ DE 3 PZAS                  | 119.00  | PAQ    | NUOVO MODELO                    |
| 35 | 140005 | BLASITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA                | 304.00  | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 35 | 141006 | FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA                  | 549.00  | PAR    | NUOVO MODELO                    |
| 35 | 143004 | KAUTIVA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA                    | 459.77  | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 35 | 147005 | NEXTRAVEL, BOLSA MANO, 21'', COD 114553                       | 199.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 35 | 179003 | COMEDOR, 8 PZAS (M-B-6S) MOD CONTEMPORANEO                    | 8593.08 | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 35 | 183001 | SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD VIZANTINO                        | 3618.00 | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 35 | 186002 | 5 PIEZAS, KING SIZE, MOD BAENA                                | 5999.00 | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 35 | 188002 | WHIRPOOL, 17 KG, AUT. MOD MWTW1710YM                          | 7989.00 | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 35 | 198002 | LG, MINICOMPONENTE, MOD MCD-204/RAD - 225                     | 2874.00 | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 35 | 206002 | TRAMONTANA, CUBIERTOS, CUCHARA, SOPERA                        | 10.99   | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 35 | 207001 | CINSA, BATERIA, 5 PZAS, DE ACERO CITRIFICADO, MOD ANITA       | 379.00  | JGO    | NUOVO MODELO                    |
| 35 | 208002 | COLORPOP, CUBETA, 11 LT                                       | 35.00   | PZA    | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 35 | 212001 | PREMIUM, MEDIO BAÑO, 98% ALGODON - 2% OTROS, 69 X 130 CM      | 99.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 35 | 268002 | PERMA SHARP II, NAVAJAS, RASTRILLOS, AMARILLOS, PAQ C/2 PZAS  | 14.64   | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 | 007001 | WONDER, MEDIAS NOCHES, PAQ DE 290 GR                          | 58.28   | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 36 | 008002 | TIA ROSA, PAN DULCE, MANTECADAS, BOLSA DE 105 GR              | 65.95   | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 36 | 010005 | QUAKER, DULCES, DE AVENA, CAJA DE 400 GR                      | 49.75   | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 36 | 014004 | NESTLE, HOJUELAS DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 450 GR         | 60.00   | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 | 015006 | DIAMANTE, EXTRA, BOLSA DE 450 GR                              | 23.33   | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 36 | 018028 | BISTEC DE RES, SUAVIZADO, A GRANEL                            | 92.00   | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 36 | 028006 | MAZATUN, ATUN EN ACEITE, LATA DE 140 GR                       | 75.00   | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 36 | 042003 | AGRA, BLANCO, PAQ DE 30 PZAS                                  | 46.73   | PAQ    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 36 | 042004 | SAN JUAN, BLANCO, PAQ DE 12 PZAS                              | 20.76   | PAQ    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 36 | 074003 | MP, BAYO, BOLSA DE 1 KG                                       | 26.90   | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 | 080002 | CLEMENTE JACQUES, CHICHAROS, LATA DE 220 GR                   | 25.91   | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 36 | 080003 | DEL MONTE, ELOTES, DORADO, LATA DE 400 GR                     | 27.21   | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 | 081005 | CLEMENTE JACQUES, EN ALMIBAR, DURAZNOS, LATA DE 820 GR        | 33.84   | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 36 | 085001 | EL MARINO, C/CAFEINA, FCO DE 100 GR                           | 374.00  | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 | 089003 | HELLMANN'S, MAYONESA, C/JUGO DE LIMONES, FCO DE 340 GR        | 53.24   | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 36 | 090003 | KNORR SUIZA, CONCENTRADO DE POLLO, BOLSA DE 370 GR            | 81.42   | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 36 | 097003 | GUISADO, BISTEC C/PAPAS, A GRANEL                             | 105.00  | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 36 | 102005 | SOL, CLARA, PAQ C/6 BOTELLAS DE 355 ML C/U (2130)             | 30.99   | LT     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 36 | 108001 | RALEIGH, C/FILTRO, CAJETILLA CON 20 PZAS                      | 37.00   | CAJETI | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 | 118011 | AMERICAN CREW, PLAYERA, 100% ALGODON                          | 269.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 | 119004 | SPORT HOCKEY WEAR, CAMISETA, 100% ALGODON                     | 29.99   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 | 120004 | AXEL, CALCETINES, 100% NYLON                                  | 12.99   | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 | 121006 | CIMARRON, 100% ALGODON                                        | 169.99  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 | 122001 | RAMATY, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA                    | 1599.00 | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 36 | 122003 | US POLO ASSOCIATION, TRAJE DE 3 PZAS, 100% POLIESTER          | 899.00  | TRAJE  | NUOVO MODELO                    |
| 36 | 122011 | BRUNO MAGNANI, SACO, 100% POLIESTER                           | 1190.00 | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 36 | 123002 | JOE BOXER, PIJAMA, 100% ALGODON                               | 499.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 36 | 123003 | PERRY ELLIS PORTFOLIO, PIJAMA, 100% ALGODON                   | 499.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 | 124004 | SKY BLUE, BLUSA, 100% POLIESTER                               | 160.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 | 124005 | LPC COLLECTION, BLUSA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON            | 399.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 36 | 125001 | WARNER'S, BRASIER, PAQ C/2 PZA, 81% POLIAMIDA - 19% ELASTANO  | 249.00  | PAQ    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 36 | 126001 | FOREVA, PANTIMEDIAS, 86% POLIAMIDA - 14% ELASTANO             | 55.00   | PAR    | NUOVO MODELO                    |
| 36 | 127007 | BRITOS, 88% ALGODON - 10% POLIESTER - 2% ELASTANO             | 399.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 | 127012 | LEVI'S, 99% ALGODON - 1% ELASTANO                             | 729.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 36 | 127016 | RED COMPANY, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO                      | 182.95  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 | 128005 | BASEL, FALDA, 100% POLIESTER                                  | 699.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 | 128009 | TIAMO, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO                     | 218.37  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 | 128011 | THINNER, VESTIDO, 50% POLIESTER - 50% VISCOSA                 | 259.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 | 128018 | 4 KF, VESTIDO, 100% ALGODON                                   | 329.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 | 128025 | LOGIC, FALDA, 63% POLIESTER - 34% RAYON - 3% SPANDEX          | 79.40   | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 36 | 128035 | SPAGHETTI, VESTIDO, 100% POLIESTER                            | 989.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 36 | 129001 | TASSO, SUDADERA, 48% ALGODON - 48% POLIESTER - 4% ELASTANO    | 289.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 36 | 129004 | NON STOP, PIJAMA, 100% ALGODON                                | 298.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 | 132008 | JORDACHE, PLAYERA, 100% ALGODON                               | 139.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 36 | 133003 | CREACIONES MIJOS, P/NIÑA, PANTAleta, 50% ALGODON - 50% POLIE  | 25.07   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 | 133015 | HANES, P/NIÑA, PANTAleta, PAQ C/3 PZAS, 100% ALGODON          | 54.00   | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 | 133019 | SONATA KIDS, P/NIÑA, PANTAleta, 50% ALGODON - 50% POLIESTER   | 11.08   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 | 133022 | SKINY, P/NIÑA, PANTAleta, 92% ALGODON - 8% ELASTANO           | 57.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 | 134004 | MARIANNITA, CALCETAS, PAQ 3 PZAS, 97% POLIAMIDA - 3% ELASTA   | 64.50   | PAR    | NUOVO MODELO                    |
| 36 | 134006 | WILSON, CALCETAS, PAQ 3 PARES, 68% POLIESTER - 30% ALGODON    | 34.00   | PAQ    | NUOVO MODELO                    |
| 36 | 135011 | LA IDEAL, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER               | 89.90   | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 36 | 136005 | BABY GREYSI, PAÑALERO, PAQ C/5 PZAS, 100% ALGODON             | 199.00  | PAQ    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 36 | 136011 | LA IDEAL, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER               | 35.90   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 | 138005 | PC VLAIM, ESCOLAR, BLUSA, FALDA, SUETER                       | 652.00  | JGO    | NUOVO MODELO                    |
| 36 | 141001 | HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL, SUELA SINTETICA            | 519.00  | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 | 142001 | EVOLUCION, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA              | 631.00  | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 | 142005 | PIE LEYER, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA              | 328.00  | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 | 142008 | CYBER, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA                  | 375.00  | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 | 143002 | KAUTIVA, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA        | 419.00  | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 | 147009 | DESTINATIONS, MALETA, VERTICAL C/RUEDAS, 55 CM, 100% POL      | 279.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 | 148002 | JOPO, JOYAS, ARETES, ORO 10 K, MOD ZIRCONIA PERA              | 849.00  | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 | 148007 | CASIO, RELOJ, MOD LA-IIWB-IWCB                                | 229.00  | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 36 | 168007 | ASEO GRAL, 5 DIAS X SEMANA, MEDIO TIEMPO                      | 2800.00 | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 36 | 169001 | MANTENIMIENTO, LAVADO DE ALFOMBRA, MT2                        | 24.00   | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 36 | 179003 | MOBEL PRINCE, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD TOLEDO              | 6999.00 | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 | 180004 | FACCUSEH, DESPENSERO, CHICO 85 CM                             | 2095.00 | UNIDAD | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 36 | 181002 | ACROS, 6 QUEM, ENC ELECT, C/HORNO, MOD AF1850B                | 4090.00 | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 36 | 181003 | IEM, 4 QUEM, C/HORNO, MOD EI5101NN                            | 2749.00 | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 36 | 184001 | INDUSTRIAS AIROS, BASE PARA TELEVISOR, MOD VALTER             | 1999.00 | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 | 186001 | MUEBLES MCG, 5 PZAS, KING SIZE, MOD PIETRO                    | 5499.00 | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 | 188004 | EASY, 17 KG, AUT C/AGITADOR, PROG PERSONAL, MOD LAE17500XB    | 6890.00 | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 36 | 189003 | LG, AP AIRE ACONDICIONADO, TIPO SPLIT, MOD SJ121HZ            | 8899.00 | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 | 190002 | BEST HOME, DE PISO, 51 CM, MOD BF-2078A                       | 574.00  | UNIDAD | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 36 | 192003 | LM PHONES, ALAMBRIKO, MOD LM -1300                            | 239.00  | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 36 | 193002 | OSTERIZER, 10 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD M6799-13               | 724.00  | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 | 197001 | LG, 32", PANTALLA LCD, MOD 32LK450-UH-CWMDLH                  | 6499.00 | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 | 198002 | SAMSUNG, MICROCOMPONENTE, MOD MM-D470D                        | 2999.00 | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 36 | 199004 | VSONIC, REPRODUCTOR DVD, MOD DVP 2400                         | 399.00  | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |

|           |                                                              |         |        |                                 |
|-----------|--------------------------------------------------------------|---------|--------|---------------------------------|
| 36 206003 | PYR-O-REY, CRISTALERIA, REFRACTARIO, MOD 4740                | 81.00   | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 36 207002 | ILKO, SARTEN, C/ANTIADHERENTE REFORZADO, 26 CM, MOD 113642   | 439.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 36 207003 | CINSA, BATERIA, DE ACERO VITRIFICADO, 4 PZAS, MOD HUATULCO   | 277.40  | JGO    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 36 218004 | BAYGON, AEROSOL, ULTRA VERDE, P/CUCARACH Y ESCORP BOTE 400 M | 50.50   | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 36 229010 | HUMALOG, SOLUCION, C/2 DE 3 ML DE 100 UNID, LAB ELI LILLY    | 337.65  | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 36 243001 | ANIMA, ANTEOJOS, C/MICA SENCILLA Y GRADUACION                | 1949.00 | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 243002 | DKNY, AMAZON DE PASTA, MICAS VISION SENCILLA, POLICARBONATO  | 3576.00 | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 243004 | ORTOPEDIA SOMEX, ORTOPEDICOS, COLLARIN BLANDO                | 80.00   | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 36 244001 | CORONA, DE PORCELANA LIBRE DE METAL                          | 2000.00 | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 36 244003 | CORONA DENTAL, METAL - PORCELANA, P/ MUELA, FIJA             | 1600.00 | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 36 244007 | LIMPIEZA DENTAL                                              | 250.00  | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 36 246002 | HABITACION ESTANDAR C/ALIMENTOS, POR DIA                     | 812.00  | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 36 251004 | PERFIL TIROIDEO                                              | 550.00  | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 36 263006 | SUAVEL, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA C/160 PZAS                | 14.50   | CAJA   | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 36 263007 | SUAVEL, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA C/70 PZAS                 | 8.50    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 36 278001 | LIBRE, SERVICIO DIURNO, POR HORA                             | 80.29   | HORA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 36 278004 | LIBRE, BANDERAZO, SERVICIO NOCTURNO                          | 6.50    | VIAJE  | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 36 315005 | PROFESIONAL, INT A LA CIENCIA POL, E ANDRADE, ED OXFORD      | 224.00  | EJEMPL | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 36 320004 | MUSEO, PAQUETE TODO INCLUIDO, CUOTA                          | 35.00   | CUOTA  | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 36 323004 | COVER, SABADO, Y CERVEZA TECATE                              | 75.00   | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 36 332001 | ESTRADA, GUITARRA, MOD ECONOMICO                             | 489.00  | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 36 342007 | LONGHERIA, HOT DOG, PAQ CON PAPAS Y REFRESCO                 | 32.50   | PAQ    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 36 343005 | RESTAURANTE, BUFFET, DESAYUNO                                | 108.00  | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 36 343009 | CANTINA, CERVEZA VICTORIA, EN BOTELLA                        | 19.75   | SERV   | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 37 002003 | DEL HOGAR, TOTOPOS, BOLSA DE 280 GR                          | 49.73   | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 020004 | ROSARIO, DE CERDO, RANCHERO, A GRANEL                        | 48.00   | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 37 030009 | LECHE...Y PAN, ULTRAPASTEURIZADA, CAJA C/12 BOTES DE 1 LT    | 9.68    | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 37 074004 | VERDE VALLE, PINTO, BOLSA DE 1 KG                            | 27.70   | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 074006 | MP, PERUANO, BOLSA DE 1 KG                                   | 29.05   | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 37 075002 | VERDE VALLE, ALUBIA, CHICA, BOLSA DE 500 GR                  | 47.00   | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 37 082001 | NESTUM, CEREAL, 5 CEREALES, BEBIDA INSTANTANEA, LATA 270 GR  | 111.11  | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 37 084001 | ZULKA, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG                               | 20.00   | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 092002 | MP, PAPAS FRITAS, BOLSA DE 340 GR                            | 114.41  | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 37 107001 | CAPTAIN MORGAN, ORO, SPICED RUM, BOTELLA DE 750 ML           | 171.98  | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 37 118011 | US POLO ASSN, PLAYERA, 100% ALGODON                          | 99.99   | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 119002 | PLAY BOY, BIKINI, PAQ 10 PZAS, 100% ALGODON                  | 98.00   | PAQ    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 120009 | ATHLETIC WORKS, CALCETAS, PAQ 3 PZAS, 62% POLIAMID - 36% ALG | 52.00   | PAQ    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 121009 | CHIEF BY ROTCHILD, 70% POLIESTER - 30% RAYON                 | 179.90  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 121012 | JNS JEANIOUS, 100% ALGODON                                   | 599.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 123001 | REGENT STREET, BERMUDA, 100% ALGODON                         | 449.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 123008 | CALVIN KLEIN, BERMUDA, 98% ALGODON - 2% VISCOSA              | 995.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 124002 | LEVI'S, BLUSA, 100% ALGODON                                  | 749.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 124005 | LEVI'S, BLUSA, 100% ALGODON                                  | 779.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 124009 | PALOMA, BLUSA, 100% POLIESTER                                | 199.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 124010 | 725 ORIGINALS, BLUSA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO              | 178.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 126002 | BISSET, PANTIMEDIA, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO             | 21.50   | PAR    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 126012 | LADY SALLY, PANTIMEDIA, 89% POLIAMIDA - 11% ELASTANO         | 15.00   | PAR    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 127010 | JNS JEANIOUS, 99% ALGODON - 1% ELASTANO                      | 499.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 127022 | DOCKERS, 97% ALGODON - 3% ELASTANO                           | 699.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 127023 | DANZKA, 65% POLIESTER - 32% VISCOSA - 3% ELASTANO            | 399.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 128010 | JOCES, CONJUNTO, 100% POLIESTER                              | 1099.00 | JGO    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 128020 | LOGIC, VESTIDO, 100% ALGODON                                 | 119.99  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 128026 | AUGUSTO, FALDA, 100% POLIESTER                               | 699.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 128032 | ZOY, FALDA, 73% RAYON - 22% NYLON - 2% ELASTANO - 3% OTROS   | 129.99  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 128033 | FADED GLORY, FALDA, 100% POLIESTER                           | 198.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 129004 | 725 INTIMATES, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER           | 228.00  | JGO    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 129005 | COSMO & COMPANY, BATA, P/BAÑO, 100% ALGODON                  | 278.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 129009 | STUDIO X, BERMUDA, 100% ALGODON                              | 49.90   | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 129012 | LEVI'S, SHORT, 100% ALGODON                                  | 699.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 130008 | LETS GO, VESTIDO, 92% ALGODON - 8% ELASTANO                  | 499.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 130009 | GET IT, VESTIDO, 100% ALGODON                                | 179.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 131006 | ALFIO, 100% ALGODON                                          | 149.90  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 131009 | LORD JOHN, 70% ALGODON - 30% POLIESTER                       | 79.90   | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 131011 | GET IT, 100% ALGODON                                         | 159.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 131013 | SIMPLY BASIC, 100% ALGODON                                   | 78.00   | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 133014 | STAR TREE, P/NIÑO, BIKINI, PAQ 3 PZAS, 100% ALGODON          | 30.00   | PAQ    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 133017 | FIDELITY, P/NIÑA, CORPIÑO, 94% ALGODON - 6% ELASTANO         | 89.00   | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 133020 | CREYSI GIRL, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON                 | 55.00   | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 135002 | MONDO BAMBINO, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER            | 289.00  | TRAJE  | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 135003 | DINOKIDS, TRAJE, 100% POLIESTER                              | 89.90   | TRAJE  | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 135008 | 725 BABIES, TRAJE, 50.4% POLIESTER - 49.6% ALGODON           | 148.00  | TRAJE  | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 135009 | BABY OSVI, MAMELUCO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON             | 74.90   | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 135012 | SNOOPY, MAMELUCO, 100% ALGODON                               | 279.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 137006 | NIKE, GORRA, 100% POLIESTER                                  | 299.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 139006 | X-RED, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA                     | 331.00  | PAR    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 143001 | ON BOARD, SANDALIAS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA          | 299.00  | PAR    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 143008 | K-SWISS, SANDALIAS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA           | 249.00  | PAR    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 147003 | OE, MALETA, DE 20'', MOD GIIR-787                            | 2499.00 | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 147009 | ON-TOUR, MALETA, EXPANDIBLE, MOD 02863                       | 590.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 147010 | HARDY AMIES, MALETA, SET DE 3 PZAS, 100% POLIES, MOD 94630   | 999.00  | JGO    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 169001 | MANTENIMIENTO, LAVADO DE ALJIBE, HASTA 12000 LTS             | 400.00  | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 184001 | MONTREAL, LITERA, INDIVIDUAL, TUBULAR                        | 1995.00 | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 184002 | ARTABAN, SOFA CAMA, MATRIMONIAL, MOD GRANADA                 | 3999.00 | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 187002 | MABE, 10 PIES, AUT, 2 PTAS, MOD RML10WJM                     | 5949.00 | UNIDAD | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 189001 | MIRAGE, MINISPLIT, CAPACIDAD 1 TON, MOD CEXF120E             | 5999.00 | UNIDAD | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 190004 | EKT, DE PEDESTAL, 3 VEL, MOD EVH-1601                        | 319.00  | UNIDAD | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 192001 | TELMEX MP, ALAMBRICO, MOD 5130 1033279                       | 459.00  | UNIDAD | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 193001 | PROCTOR SILEX, 10 VEL, MOD 50171R-MXY                        | 329.00  | UNIDAD | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 197001 | SAMSUNG, 32'', PANTALLA LCD, MOD LN32D550K1                  | 6159.00 | UNIDAD | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 201002 | NOUELA, VELA, AROMATICA, EN VASO, VARIOS AROMAS, FROSTED     | 14.90   | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 206003 | GUAJUYE, LOZA, VASOS, JGO DE 10 PZAS, MOD ARTESANAL          | 299.00  | JGO    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 207004 | TRAMONTINA, BATERIA, DE 6 PZAS, MOD VIVACOR                  | 999.00  | JGO    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 209004 | MAINSTAYS, COLCHA, EDREDON, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER      | 497.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 210001 | JGA, ALMOHADA, 100% POLIESTER, MOD 4053                      | 49.90   | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 210003 | ABBIE, MANTEL, INDIVIDUAL, DE 33 X 46 CM, MOD SPH1           | 67.50   | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 210008 | SAJARIHOME, DELANTAL, 100% POLIESTER, 47X70 CM, MOD 47093    | 59.00   | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 263005 | SUAVEL, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA C/70 PZAS                 | 8.50    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 265002 | NATURELLA, FLUJO MODERADO, C/ALAS, PAQ C/56 PZAS             | 55.49   | PAQ    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 286003 | ACDELCO, MULTIGRADO, 20W50, BOTE DE 946 ML                   | 68.71   | LT     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 294004 | LAVADO, DE CARROCERIA                                        | 50.00   | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 314001 | LA OTRA HISTORIA DE MEXICO, NOVELA, FUENTES AGUIRRE, DIANA   | 318.00  | EJEMPL | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 314003 | 100 MITOS DE LA HISTORIA DE MEX, NOVELA, MORENO, ED AGUILAR  | 249.00  | EJEMPL | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 315002 | QUIMICA 1, PREPARATORIA, RAMIREZ REGALADO, ED PATRIA         | 180.00  | EJEMPL | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 316007 | KORES, PLUMAS, BOLIGRAFO, PUNTO MEDIANO                      | 2.50    | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 320001 | O/DIVERSIONES, PAYASO, EN PAREJA, HORA Y MEDIA               | 1700.00 | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 323001 | BEBIDA, JACK DANIELS, WHISKY, COPA                           | 45.00   | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 324002 | BAÑO PUBLICO, VAPOR INDIVIDUAL                               | 50.00   | CUOTA  | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 328003 | EMI MUSIC, CD, HEROES DEL SILENCIO, LIVE IN GERMANY          | 139.00  | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 37 329002 | NIKON, CAMARA DIGITAL, 14 MEGA PÍXELES, MOD AS4100           | 2499.00 | UNIDAD | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |

|    |        |                                                                   |           |        |                                 |
|----|--------|-------------------------------------------------------------------|-----------|--------|---------------------------------|
| 37 | 330003 | HASBRO, CARRO, TRANSFORMERS, MOD ROBO POWER                       | 119.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 37 | 345003 | CREMACION, TRASLADO C/URNA ECONOMICA                              | 4800.00   | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 38 | 003006 | MAIZENA, FEcula DE MAIZ, SABOR VAINILLA O FRESA, SOBRE DE 47      | 100.00    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 38 | 004002 | PALOMERO, A GRANEL                                                | 13.73     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 38 | 010001 | GAMESA, SALADAS, CRACKETS, PAQ DE 95 GR                           | 42.72     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 38 | 010003 | GAMESA, SALADAS, SALADITAS, PAQ DE 540 GR                         | 52.87     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 38 | 011003 | ITALPASTA, CODO, PAQ DE 200 GR, RAYADO                            | 17.60     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 38 | 012002 | EL CARMEN, DE TRIGO, PAQ DE 250 GR                                | 42.00     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 38 | 014002 | NESQUIK, CEREAL DE MAIZ, CAJA DE 750 GR, INTEGRAL                 | 72.80     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 38 | 015002 | ITALRISO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG                              | 10.51     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 38 | 015006 | ENTERO, A GRANEL                                                  | 16.00     | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 018030 | CARNE MOLIDA DE RES, A GRANEL                                     | 85.00     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 38 | 018032 | COSTILLA, A GRANEL                                                | 60.00     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 38 | 018034 | RETAZO, C/HUESO, A GRANEL                                         | 60.00     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 38 | 021004 | CONFI, CERDO, A GRANEL, COCIDO                                    | 38.70     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 38 | 023009 | CECINA, A GRANEL, DE CERDO ENCHILADA                              | 74.00     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 38 | 023010 | CHATA, COCHINITA PIBIL, LATA DE 400 GR                            | 114.00    | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 38 | 028003 | MAZATUN, ATUN, LATA DE 140 GR, EN ACEITE                          | 70.57     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 38 | 030010 | ALPURA 2000, ULTRAPASTEURIZADA, CLASICA, BOTE DE 1 LT             | 13.31     | LT     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 38 | 032006 | LA LECHERA, CONDENSADA, DE 397 GR, ENVASE                         | 35.49     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 38 | 033004 | YOPLAIT, BATIDO, DE 125 GR, ENVASE SABOR FRUTAS                   | 29.76     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 38 | 042006 | EL CALVARIO, BLANCO, PAQ DE 30 PZAS                               | 34.02     | PAQ    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 38 | 043002 | 1 2 3, ACEITE DE CANOLA, BOTELLA DE 1 LT                          | 26.31     | LT     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 38 | 043003 | CAPULLO, ACEITE DE CANOLA, BOTELLA DE 945 ML                      | 33.12     | LT     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 38 | 074001 | LA MERCED, NEGRO, BOLSA DE 950 GR                                 | 26.58     | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 074002 | BUENO, NEGRO, BOLSA DE 1 KG, MICHIGAN                             | 22.01     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 38 | 075002 | LOS ARRAYANES, LENTEJA, BOLSA DE 500 GR                           | 17.18     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 38 | 080004 | CLEMENTE JACQUES, CHICHAROS Y ZANAHORIAS, LATA DE 420 GR          | 21.74     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 38 | 081006 | LA COSTEÑA, MERMELADA, FCO DE 540 GR, DE FRESA                    | 45.32     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 38 | 085002 | NESCAFE, DECAF, DESCAFEINADO, FCO DE 175 GR                       | 359.46    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 38 | 087010 | SIDRAL MUNDET, LATA, DE 355 ML                                    | 16.23     | LT     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 38 | 088002 | E PURA, NATURAL, BOTELLA DE 1500 ML (1500)                        | 4.48      | LT     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 38 | 091004 | CLEMENTE JACQUES, SALSA CATSUP, FCO DE 390 GR                     | 24.85     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 38 | 093002 | ZUKO, EN POLVO, SOBRE DE 25 GR, DIFERENTES SABORES                | 135.40    | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 38 | 094002 | CAL C TOSE, EN POLVO, DE 400 GR                                   | 94.93     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 38 | 118001 | ALDO CONTI, CAMISA, 70% POLIESTER - 30% ALGODON, MOD N0610        | 324.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 38 | 121015 | ALDO CONTI, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA, MOD L001                 | 369.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 123003 | WINEWS, BERMUDA, 100% ALGODON, MOD V002                           | 199.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 123010 | ROZJEANS, BERMUDA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON                    | 109.99    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 124012 | LOGIC, BLUSA, 100% POLIESTER                                      | 129.99    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 125008 | PLAYTEX, BRASIER, 97% ALGODON - 3% ELASTANO, MOD 4778             | 299.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 127005 | OPEN, 70% ALGODON - 28% POLIESTER - 2% ELASTANO                   | 149.99    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 127019 | CITY & CO, 90% POLIESTER - 3% ELASTANO - 1% METALICO              | 159.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 128008 | CITY & CO, VESTIDO, 100% VISCOSA, MOD 2007                        | 189.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 128014 | TI AMO, VESTIDO, 84% POLIESTER - 16% ELASTANO                     | 219.99    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 128023 | LIEB, FALDA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO                            | 599.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 128025 | ACTIVA, FALDA, 63% POLIESTER - 34% VISCOSA - 3% ELASTANO          | 119.99    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 128027 | BLUSK, FALDA, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO                         | 119.70    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 128034 | FLIP FLOP, FALDA, 65% ALGODON - 32% POLIESTER - 3% ELASTANO       | 99.00     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 129003 | LINTIMO, PIJAMA, 2 PZAS, 90% ALGODON - 10% POLIESTER              | 229.00    | JGO    | NUOVO MODELO                    |
| 38 | 129005 | CITY & CO, PIJAMA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON                    | 99.90     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 129006 | DORIS, CAMISON, 100% ALGODON                                      | 49.03     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 129009 | COLOR SPORT, MALLON, 92% ALGODON - 8% ELASTANO                    | 79.99     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 130011 | GET IT, VESTIDO, 100% ALGODON, MOD 1249992                        | 179.00    | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 38 | 130012 | DISNEY, CONJUNTO, 2 PZAS, 65% ALGODON - 35% POLIESTER             | 69.99     | JGO    | NUOVO MODELO                    |
| 38 | 131006 | JOSELITO, 100% ALGODON, MOD 2119                                  | 138.09    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 131009 | SAURIO BY AUSVER, 100% ALGODON, MOD 1417                          | 149.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 132005 | BLACK POINT, PLAYERA, 82% ALGODON - 18% POLIESTER, MOD 7901       | 69.00     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 132007 | HPC POLO, PLAYERA, 100% ALGODON, MOD 34036                        | 49.00     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 134010 | BODY GUARD, TIN, 55% POLI - 39% ALG - 4% ELA 2% E, PAQ 5 PAR      | 59.00     | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 135003 | KIDS ON LINE, TRAJE, 50% POLIESTER - 50% ALGODON MOD 21002        | 89.00     | TRAJE  | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 135006 | BABY COLORS, MAMELUCO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON                | 174.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 135012 | SPIDERMAN, CONJUNTO, 2 PZAS, 100% ALGODON                         | 59.99     | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 136004 | CORCEL, CAMISETA, 100% ALGODON, MOD 745 -747                      | 49.50     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 136012 | TEJEDOR, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, BODY              | 34.99     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 144004 | COLORFIEL, CERA LIQUIDA, ENVASE DE 60 ML                          | 8.40      | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 38 | 147006 | SAHARA, BOLSA, 100% SINTETICO                                     | 269.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 147008 | SAMSONITE, MALETA, MOD 679054069, 24 PULGADAS 1 PZA               | 2899.00   | PZA    | NUOVO MODELO                    |
| 38 | 147009 | LEVIS, CINTURON, 100% PIEL, VARIOS MODELOS                        | 449.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 147010 | LOGIC FASHION, BOLSA, 100 PVC MOD 11090005                        | 39.90     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 148003 | CITIZEN, RELOJ, MOD W50, PARA DAMA DE QUARZO                      | 1499.00   | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 179001 | ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD SENA                              | 2129.00   | JGO    | NUOVO MODELO                    |
| 38 | 183003 | MIMO, INDIVIDUAL, MODELO MAYA                                     | 1399.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 184003 | TAMMEX, ROPERO, C/ CAJONERA, 2 PTAS, MOD RAM 2107                 | 1995.00   | UNIDAD | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 38 | 185003 | MARBY, 3 PZAS (3-2-1), MOD CAROLINA                               | 6499.00   | JGO    | NUOVO MODELO                    |
| 38 | 185004 | 3 PZAS (3-2-1), MOD MASTER                                        | 15098.00  | JGO    | NUOVO MODELO                    |
| 38 | 186002 | LILICO, 5 PZAS, MATRIMONIAL, MOD MALICK                           | 6749.00   | JGO    | NUOVO MODELO                    |
| 38 | 187001 | MABE, 14 PIES CUBICOS, 2 PTAS, MOD MA077V04                       | 6159.20   | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 38 | 191005 | PROCTOR SILEX, CAFETERA, MOD 43501Y                               | 223.30    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 195004 | BLACK & DECKER, VAPOR, MOD F950C                                  | 299.00    | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 38 | 197006 | LG, 32 PULG, MOD 42PT350                                          | 7999.00   | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 38 | 198004 | SONY, MICROCOMPONENTE, MP3, CD, MOD MHC-EX99                      | 3999.00   | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 38 | 199001 | LG, REPRODUCTOR DVD, MOD DV692H                                   | 764.10    | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 38 | 199003 | LEXUS, REPRODUCTOR DE DVD, MOD LXDVD110                           | 299.00    | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 207001 | T-FAL, SARTEN, 24 CM, MOD. ENJOY                                  | 242.40    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 211004 | ATHENEA, MATRIMONIAL, ESTAMPADA, EUROSATEN, 100% ALGODON          | 589.00    | JGO    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 38 | 214008 | FOCA, EN POLVO, BOLSA DE 2 KG                                     | 25.70     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 38 | 217002 | CORONA, BARRA, DE 400 GR, ROSA                                    | 12.26     | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 38 | 219001 | FEBREZZE, AMBIENTAL, BOTE DE 275 GR, AEROSOL                      | 46.10     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 244008 | CONSULTA, PROFILAXIS, COMPLETA                                    | 500.00    | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 38 | 255001 | JOVAN, AGUA DE COLONIA, MUSK, FCO DE 88 ML, PARA HOMBRE           | 214.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 256004 | COLGATE, PASTA DENTAL, LUMINOUS WHITE, TUBO DE 125 ML             | 295.20    | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 257003 | OLD SPICE, BARRA DE 60 GR                                         | 34.90     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 258002 | ROSA VENUS, BARRA, PASTILLA DE 150 GR                             | 38.33     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 38 | 261008 | RENOVA, ESMALTE PARA UÑAS, ALTO IMPACTO, FCO DE 8.2 ML            | 29.90     | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 38 | 263006 | SUAVEL, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA DE 160 PZAS                    | 17.00     | CAJA   | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 38 | 266004 | LYS, SERVILLETAS DE PAPEL, PAQ. DE 250 PZAS                       | 11.42     | PAQ    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 38 | 282005 | SUBCOMPACTO                                                       | 125400.00 | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 282010 | SUBCOMPACTO                                                       | 122900.00 | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 282011 | COMPACTO A                                                        | 198800.00 | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 38 | 283001 | BIMEX, BICICLETA, R-26, MONTAÑA, 21 VEL, MOD U2 CHAMPION          | 2499.00   | UNIDAD | NUOVO MODELO                    |
| 38 | 283002 | ITALIKA, MOTOCICLETA, MOD FT110 AZUL,                             | 10599.00  | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 286003 | LTH, MULTIGRADO, SAE 20W-50, BOTE DE 946 ML                       | 52.75     | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 316008 | BIC, LAPIZ, EVOLUTION CONTE, PAQ 4 PZAS                           | 13.50     | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 38 | 328002 | WARNER BROS, DVD, HARRY POTT Y LAS RELIQUIAS DE LA MUERTE PARTE 2 | 199.00    | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 38 | 328009 | WARNER MUSIC, CD, JESSE Y JOY, CON QUIEN SE QUEDA EL PERRO        | 169.00    | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 38 | 329003 | FIJIFILM, CAMARA DIGITAL, 12 PÍXELES, MOD L55                     | 945.00    | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |

|           |                                                              |           |        |                                 |
|-----------|--------------------------------------------------------------|-----------|--------|---------------------------------|
| 38 330001 | MATTEL, MUÑECA, BARBIE BASICA                                | 84.95     | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 38 330002 | FISHER-PRICE, MUÑECO, LEON PRESIONA Y AVANZA, 1 PZA          | 169.00    | CAJA   | NUEVO MODELO                    |
| 38 332003 | CASSIO, ORGANO, MOD CTK-2100                                 | 2999.00   | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 39 004001 | GAVI, POZOLERO, S/CABEZA, BOLSA DE 800 GR                    | 13.13     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 39 014001 | QUAKER, CEREAL DE MAIZ, MULTIBRAN, PASAS, CAJA DE 420 GR     | 86.91     | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 39 044004 | GOLDEN DELICIOUS, A GRANEL                                   | 34.00     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 39 052004 | THOMPSON, BLANCA, S/SEMILLA, A GRANEL                        | 60.00     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 39 055004 | AMARILLO, A GRANEL                                           | 34.00     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 39 058011 | SALADETTE, A GRANEL                                          | 11.00     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 39 059007 | PAPA, BLANCA, A GRANEL                                       | 11.00     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 39 060007 | BLANCA, A GRANEL                                             | 5.00      | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 39 063001 | TOMATE VERDE, A GRANEL                                       | 11.50     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 39 067001 | CHILE SERRANO, A GRANEL                                      | 12.00     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 39 076004 | LA COSTEÑA, ENTEROS, LATA DE 840 GR                          | 20.71     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 39 086001 | LA PARROQUIA, MOLIDO C/CAFEINA, PURO, FCO DE 250 GR          | 210.39    | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 39 087003 | PEPSI, NO RETORNABLE, CLASICA, BOTELLA DE 600 ML             | 10.00     | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 39 103001 | EL JIMADOR, REPOSADO, BOTELLA 950 ML                         | 142.10    | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 39 119008 | NOMA, BOXER, 94% ALGODON - 6% ELASTANO, PAQ C/3 PZAS         | 129.00    | PAQ    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 39 120001 | JBE, CALCETINES, 80% ALGODON - 20% POLIESTER                 | 72.00     | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 39 120003 | TEBI, CALCETINES, 99% ELASTANO - 1% POLIAMIDA, PAQ C/3 PZAS  | 59.90     | PAQ    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 39 120007 | CALVIN KLEIN, CALCETINES, 65% ALGODON - 32% POLIAMIDA - 3% E | 259.00    | PAR    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 39 120009 | CANNON, CALCETINES, 65% ACRILICO - 30% POLIAMIDA - 5% ELASTA | 25.90     | PAR    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 39 121022 | YALE, 65% POLIESTER - 35% RAYON                              | 219.00    | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 39 123005 | DUNLOP, SHORT, 100% POLIESTER                                | 119.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 39 123011 | WALL STREET, CORBATA, 100% POLIESTER                         | 99.00     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 39 127003 | DELIRIUM, 100% POLIESTER                                     | 360.00    | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 39 127007 | CALVIN KLEIN, 75% ALGODON - 22% POLIESTER - 3% ELASTANO      | 1200.00   | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 39 127015 | NEW ARMY, 79% ALGODON - 17% POLIESTER - 4% ELASTANO          | 249.00    | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 39 128007 | VITOS, FALDA, 60 % ACRILICO - 40% VISCOSA                    | 670.00    | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 39 128016 | RIMMINI, VESTIDO, 79% ALGODON - 21% ELASTANO                 | 1130.00   | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 39 128024 | MAGGY LONDON, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO           | 895.00    | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 39 130005 | INFANTILES TABITAS, VESTIDO, 94% ALGODON - 6% ELASTANO       | 230.00    | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 39 130009 | BUDLY, VESTIDO, 100% POLIESTER                               | 129.00    | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 39 130011 | LINEA 2000, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON             | 129.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 39 131005 | ZILVERYS, 70% POLIESTER - 30% RAYON                          | 399.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 39 133017 | EMOCIONES, CORPINO, 90% ALGODON - 10% ELASTANO               | 23.00     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 39 135001 | BOLO, TRAJE, 100% POLIESTER                                  | 299.00    | TRAJE  | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 39 135007 | BE THE BEST, MAMELUCO, 100% ALGODON                          | 170.00    | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 39 135009 | LA IDEAL, MAMELUCO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON              | 69.90     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 39 136005 | CHOKALAS, CAMISETA, 100% ALGODON                             | 38.00     | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 39 137011 | LEVIS, CHAMARRA, 100% ALGODON                                | 750.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 39 140007 | CHABELO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA               | 423.00    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 39 141004 | 18 FOREVER, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA          | 309.00    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 39 143001 | DAMIANIS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA       | 280.00    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 39 143004 | BAMBALO, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA        | 95.00     | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 39 179002 | EMPERADOR, COMEDOR, 9 PZAS (M-8S), CHERRY, ESTILO CLASICO    | 6923.00   | JGO    | NUEVO MODELO                    |
| 39 179006 | ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S), TUB, CUB DE VIDRIO, 80X1.2       | 3680.00   | JGO    | NUEVO MODELO                    |
| 39 183002 | SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD SUPREME                         | 2699.00   | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 39 185002 | ALTEA, MODULAR, EST CONTEMPORANEO, SUEDE, C/CHEDRON          | 8690.00   | JGO    | NUEVO MODELO                    |
| 39 185004 | MARBY, 3 PZAS (3-2-1), CHENILLE, MOD ARUBA                   | 8599.00   | JGO    | NUEVO MODELO                    |
| 39 187002 | ACROS, 11 PIES CUBICOS, 2 PTAS, MOD AT1903G.SIL              | 8929.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 39 188003 | GE, 20 KG, MANUAL CILINDRICA MOD 6E20 1                      | 3240.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 39 188004 | WHIRPOOL, 13 KG, AUTOMATICA, MOD 7MWT96007XQ.BLA             | 7905.50   | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 39 192002 | MOTOROLA, INALAMBRICO, MOD FOX100                            | 549.00    | UNIDAD | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 39 195001 | BLACK & DECKER, VAPOR, HOME, MOD F-2005                      | 605.00    | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 39 197006 | VIORE, 32", PANTALLA LCD, MOD LC32VH70M                      | 4399.00   | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 39 218004 | RAID, AEROSOL, MAX, ENVASE DE 250 ML                         | 29.50     | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 39 260004 | SCHICK, QUATTRO, RASTRILLO, 4 HOJAS CON JOJOBA, PAQ C/2 PZAS | 40.00     | PAQ    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 39 282005 | COMPACTO A                                                   | 214000.00 | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 39 287001 | UNIROYAL, RIN 13, 175/70R13 MOD FREEDON                      | 899.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 39 315011 | CIVISMO, PRIMARIA, EDUCACION CIVICA 1, BRAVO, EDIT PATRIA    | 165.00    | EJEMPL | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 39 342002 | TORTERIA, TORTA, DE MILANESA Y VASO DE AGUA DE SABOR         | 36.00     | PAQ    | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 39 342004 | LONGHERIA, HAMBURGUESA, TAMAÑO NORMAL Y REFRESCO             | 34.00     | PAQ    | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 40 013003 | CUETARO, HARINA DE TRIGO, PAQ DE 1 KG                        | 10.70     | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 029004 | PALACIO DE ORIENTE, CALAMARES, LATA DE 72 GR                 | 347.22    | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 037002 | LALA, NATURAL, BOTE DE 450 ML                                | 32.78     | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 040004 | CHIPILO, S/SAL, BARRA DE 500 GR                              | 109.40    | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 042005 | BLANCO, PAQ DE 30 PZAS                                       | 37.00     | PAQ    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 40 058007 | SALADETTE, A GRANEL                                          | 9.03      | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 40 074002 | SAN LAZARO, NEGRO, BOLSA DE 1 KG                             | 25.94     | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 074005 | VERDE VALLE, NEGRO, BOLSA DE 1 KG                            | 26.90     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 40 078003 | JUMEX, JUGO, LATA DE 1 LT                                    | 17.00     | LT     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 40 094002 | CAL-C-TOSE, EN POLVO, BOLSA DE 180 GR                        | 116.67    | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 40 118008 | POLO CLUB, CAMISA, M/C, 100% ALGODON                         | 449.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 118010 | DOCKERS, CAMISA, 100% ALGODON                                | 899.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 40 119006 | SOCCER, BIKINI, PAQ C/3 PZAS, 65% POLIESTER - 35 ALGODON     | 79.00     | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 119012 | C & A, BOXER, 90 % ALGODON - 10 % ELASTANO                   | 129.00    | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 40 120005 | POLO CLUB, CALCETINES, 80% ALGODON - 15% LIKRA - 5% ESPANDEX | 35.00     | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 121005 | BRUNO MAGNANI, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA                   | 449.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 121009 | BOY LONDON, 99% ALGODON - 1% ELASTANO                        | 519.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 40 121021 | DOCKERS, SV, 100% ALGODON                                    | 559.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 40 123003 | BRUNO MAGNANI, BATA DE BAÑO, 100% ALGODON                    | 595.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 40 123010 | WEEKEND, PIJAMA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER                 | 128.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 40 124003 | SAHARA, BLUSA, 100% RAYON                                    | 279.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 124007 | DOCKERS, BLUSA, 100% ALGODON                                 | 749.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 40 124009 | EDOARDOS, BLUSA, 47.5% POLIESTER - 47.5% VISCOSA - 5% ELASTA | 199.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 40 125004 | ILUSION, BRASIER, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO               | 169.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 127011 | JNS, 79% ALGODON - 19% POLIESTER - 2% ELASTANO               | 499.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 40 127023 | FUROR, 77% ALGODON - 20% POLIESTER - 3% ELASTANO             | 579.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 40 128005 | LA MODE, FALDA, 100% POLIESTER                               | 150.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 40 128008 | XENIA, VESTIDO, 100% VISCOSA                                 | 689.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 128015 | AMORI, VESTIDO, 90% LINO - 10% POLIAMIDA                     | 999.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 128027 | SAHARA, FALDA, 62% POLIESTER - 32% VISCOSA - 6% ELASTANO     | 299.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 40 128029 | NON STOP, FALDA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO                   | 298.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 128032 | AREA CODE, FALDA, 100% ALGODON                               | 539.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 128036 | AREA CODE, VESTIDO, 100% POLIESTER                           | 599.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 129001 | INTIMO, PIJAMA, 2 PZAS, 90% ALGODON - 10% POLIESTER          | 229.00    | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 130005 | GRAFITO, VESTIDO, 85.2% POLIESTER - 14.8% ALGODON            | 269.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 130007 | TOO, VESTIDO, 100% ALGODON                                   | 559.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 40 131013 | 725 ORIGINALS, 100% ALGODON                                  | 178.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 131020 | JOSELITO, 100% POLIESTER                                     | 139.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 131021 | GRAFITO, 100% ALGODON                                        | 169.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 133021 | LINDA KEER, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER           | 15.00     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 134003 | JOE, CALCETINES, 75% ALGODON - 23% POLIAMIDA - 2% ELASTANO   | 95.00     | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 134005 | VAN HEUSEN, 65% POLIAMIDA - 32% POLIESTER - 3% ELASTANO      | 35.00     | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 135009 | PITTI BAMBINI, MAMELUCO, 100% ALGODON                        | 89.00     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 137022 | REFILL, SUDADERA, 100% ALGODON                               | 349.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 141003 | HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA          | 549.00    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 143011 | SALAMANDRA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA       | 599.00    | PAR    | NUEVO MODELO                    |

|           |                                                              |           |        |                                 |
|-----------|--------------------------------------------------------------|-----------|--------|---------------------------------|
| 40 147005 | MP, MALETA INDIVIDUAL, MOD. VL70119E                         | 378.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 40 147006 | NIKE, MALETA, PORTA LATOP                                    | 499.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 168002 | ASEO GRAL, 4 DIAS/SEMANA, TIEMPO COMPLETO                    | 800.00    | SERV   | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 40 168003 | ASEO GRAL, 6 DIAS X SEMANA, PAGO MENSUAL                     | 5600.00   | SERV   | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 40 168006 | ASEO GRAL, 6 DIAS X SEMANA, PAGO MENSUAL                     | 4000.00   | SERV   | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 40 169001 | FUMIGACION, MANTENIMIENTO, CASA 2 PISOS INT SOCIAL           | 300.00    | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 40 179005 | ANTECOMEDOR, 7 PZS, (M-6S), MOD MADRID                       | 3999.00   | JGO    | NUEVO MODELO                    |
| 40 182001 | CINSA, AUTOMATICO, DE 76 LT, MOD CC201.GE                    | 2649.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 194001 | LG, HORNO DE MICROONDAS, 1.1 P3, MOD. MS1149CW               | 1399.00   | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 40 195004 | OSTER, VAPOR, MOD GCSTB55806-13                              | 362.00    | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 197005 | SAMSUNG, 32", PANTALLA LCD, MOD 1000572                      | 5199.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 198008 | SONY, RADIOGRABADORA, MOD CFD-507CP                          | 1300.00   | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 40 202003 | ENERGIZER, AAA, RECARGABLE, PAQ 2 PZA                        | 94.00     | PAQ    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 206001 | MP, VAJILLA, 20 PZAS, ELLITE II                              | 358.00    | JGO    | NUEVO MODELO                    |
| 40 207001 | VASCONIA, VAPORERA, DE 34 CM                                 | 302.65    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 40 207003 | CINSA, SARTEN, JUMBO DE 30 CM                                | 175.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 208001 | CUBASA, PAPELERO, RECTANGULAR, MOD NO 25                     | 96.65     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 208004 | MP, RECOGEDOR, CON BASTON, MOD 750101                        | 29.90     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 229005 | EVRA, PARCHES, C/3, LAB JANSSEN-CILAG                        | 220.00    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 40 229006 | VIAGRA, TABLETAS, CALA C/4 DE 100 MG, LAB PFIZER             | 596.10    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 40 229009 | DOLO NEUROBION, GRAGEAS, C/30 DE 50 MG, LAB MERCK            | 174.60    | FCO    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 40 229010 | EFEKOR XR, CAPSULAS, C/20 DE 75 MG, LAB WYETH                | 808.90    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 40 229015 | ZENTEL, TABLETAS, C/10 DE 200 MG, LAB GLAXO                  | 87.50     | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 40 229019 | XENICAL, CAPSULAS, C/21 DE 120 MG, LAB ROCHE                 | 413.00    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 40 230001 | PENTREXYL, CAPSULAS, C/28 DE 500 MG, LAB BRISTOL MYERS       | 168.00    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 40 230006 | DALACIN C, CAPSULAS, C/16 DE 300 MG, LAB PFIZER              | 360.00    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 40 231001 | PLAVIX, GRAGEAS, C/28 DE 75 MG, LAB SANOFI-SYNTHELABO        | 831.30    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 40 231003 | ATACAND PLUS, TABLETAS, C/14 DE 16 MG, LAB ASTRA ZENECA      | 275.10    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 40 231004 | HYZAAR, COMPRIMIDOS, 50M /12.5MG, LAB MSD                    | 418.00    | CAJA   | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 232001 | TEMPRA, TABLETAS, C/10, DE 500 MG, LAB BRISTOL MYERS         | 27.00     | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 40 233001 | BEDOYECTA, CAPSULAS, C/30, LAB GROSSMAN                      | 118.00    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 40 233003 | BEDOYECTA, TRES AMPOLLETAS, 100,000 MCG. , LAB GROSSMAN      | 217.35    | CAJA   | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 233004 | FERRANINA FOL, GRAGEAS, C/30, LAB NYCOMED                    | 216.00    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 40 233005 | PEDIASURE PLUS, LIQUIDO, C/237 ML, LAB ABBOTT                | 36.00     | FCO    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 40 234002 | GLUCOBAY, TABLETAS, C/30 DE 50 MG, LAB BAYER                 | 109.20    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 40 235001 | PRAZOLAN DUAL, GRAGEAS, C/7 DE 20 MG, LAB LIOMONT            | 134.70    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 40 236001 | ZUUM, SOLUCION, AGUA OXIGENADA, ENVASE DE 420 ML             | 11.00     | FCO    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 40 237001 | TABCIN ACTIVE, CAPSULAS, C/12, LAB BAYER                     | 38.00     | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 40 237002 | XL-DOL, TABLETAS, C/20 DE 500 MG, LAB SELDER                 | 19.00     | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 40 237003 | TABCIN, TABLETAS, EFERVESCENTES, 324 MG/8MG/2MG, 14 PZAS     | 16.33     | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 40 238001 | CELESTAMINE NS, TABLETAS, C/10 5/.25MG, LAB SCHERING PLOUGH  | 123.90    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 40 238002 | DOLOR-CARTIGEN, CAPSULAS, C/20 DE 50/15 MG, LAB RIMSA        | 435.00    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 40 238003 | MESULID, TABLETAS, C/10 DE 100 MG, LAB ROCHE                 | 142.80    | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 40 239004 | STODAL, JARABE, FCO DE 200 ML, LAB BOIRON                    | 95.50     | FCO    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 40 240003 | CLORO TRIMETON, GRAGEAS, C/20 DE 12 MG, LAB SCHERING PLOUGH  | 69.00     | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 40 241001 | BISOLVON, SOLUCION, FCO DE 120 ML, LAB BOEHRINGER INGELHEIM  | 79.00     | FCO    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 40 255003 | GILLETTE, LOCION, SERIES P/ DESPUES DE AFEITAR, FCO DE 100ML | 131.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 259003 | ST IVES, PARA PIEL SECA, ENVASE DE 530 ML                    | 76.78     | LT     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 40 282002 | SUBCOMPACTO                                                  | 210700.00 | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 40 282008 | SUBCOMPACTO                                                  | 147500.00 | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 40 282012 | SUBCOMPACTO                                                  | 124650.00 | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 40 283001 | BIMEX, BICICLETA, MTB 21 VEL, R-26, MOD MONACO               | 3249.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 40 332001 | YAMAHA, GUITARRA, ACUSTICA, MOD C40                          | 2600.00   | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 41 090002 | KNORR SUIZA, CONCENTRADO DE POLLO, BOLSA DE 950 GR           | 77.37     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 41 095003 | TRIDENT, CHICLES, WHITE, PAQ DE 5 PIEZAS, 8.5 GR             | 4.50      | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 41 100002 | FUD, CONGELADA, HAWAIANA, 1 PIEZA, CHICA                     | 22.55     | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 41 118003 | PICADILLY, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON               | 169.90    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 41 120003 | POLO CLUB, CALCETINES, 80% ALGODON - 15% LIKRA - 5% ESPANDEX | 35.00     | PAR    | NUEVO MODELO                    |
| 41 121008 | DOCKERS, 100% ALGODON                                        | 559.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 41 123002 | ISSI CERRUTI, CORBATA, 100% POLIESTER                        | 49.90     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 41 123003 | AS, PAÑUELOS, C/3PIEZAS, 65%POLIESTER - 35% ALGODON          | 59.00     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 41 123005 | CLERICCI, CORBATA, 100% POLIESTER                            | 89.90     | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 41 127005 | CALVIN KLEIN JEANS, STV, 65% ALGODON - 34% POLIESTER - 1 SP  | 299.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 41 128002 | VIANNI, VESTIDO, 100% POLIESTER                              | 296.10    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 41 128013 | SHAMBALA, FALDA, 77% POLIESTER - 17% VISCOSA - 6% ELASTANO   | 69.90     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 41 128014 | PAMMY, FALDA, 74% VISCOSA - 22% POLIAMIDA - 4% ELASTANO      | 179.10    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 41 128015 | KAROO, FALDA, 100% POLIESTER                                 | 143.10    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 41 128018 | CITY&CO, VESTIDO, 100% VISCOSO                               | 189.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 41 129005 | FASCINO, CHALINA, 100% POLIESTER                             | 52.50     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 41 129006 | CITY&CO, PANTS, 94% ALGODON - 6% ELASTANO                    | 119.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 41 130003 | GET-IT, VESTIDO, 100% ALGODON                                | 189.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 41 130005 | DGABI, PANTALON, 100% ALGODON                                | 119.90    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 41 131007 | GET-IT, 90% ALGODON - 10% POLIESTER                          | 149.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 41 135004 | GET-IT, PANTALON, 100% ALGODON                               | 89.90     | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 41 135006 | BABY CIRCUS, CONJUNTO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON           | 98.00     | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 41 140003 | SANDY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA                 | 385.00    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 41 141004 | IVANA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SIELA SINTETICA                 | 329.00    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 41 141006 | HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA          | 565.00    | PAR    | NUEVO MODELO                    |
| 41 142005 | MAXDEL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA                | 839.00    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 41 147006 | YAMAMOTO, BOLSA, 100% SINTETICA, MOD 2345LOSNETIESPL         | 499.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 41 180001 | VITRINA, NOGAL, GRECIA, MOD 1598                             | 4995.00   | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 41 181002 | MABE, 6 QUEM, C/HORNO, MOD EM7653BB                          | 4249.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 41 183002 | THERAPEDIC, MATRIMONIAL, CROSS, MOD 1727                     | 3150.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 41 189002 | BY JOHNSON CONTROLS, AP AIRE ACONDIC, MOD YSKA12FS-ADK       | 6249.01   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 41 204002 | IDEAL, ESCOBA, MOD 10054                                     | 26.00     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 41 214001 | SENSACIONAL, LIQUIDO, BOTELLA DE 2 LT,                       | 124.95    | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 41 263003 | DELSEY, PAÑUELOS DESECHABLES, HOJAS DOBLES, CAJA C/60 PZAS   | 7.00      | CAJA   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 41 282003 | SUBCOMPACTO                                                  | 135500.00 | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 41 282005 | SUBCOMPACTO                                                  | 124650.00 | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 42 040002 | LALA, C/SAL, BARRA DE 190 GR                                 | 77.11     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 42 047006 | TORONJA, ROJA, A GRANEL                                      | 11.50     | KG     | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 42 127009 | YAK, 97% POLIESTER-3% ELASTANO                               | 179.00    | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 42 128006 | VANTACH, FALDA, 66% POLIESTER- 30% VISCOSA-4% ELASTANO       | 174.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 128014 | KALDY, FALDA, 100% POLIESTER                                 | 119.99    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 128016 | BLUSH, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO                  | 220.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 129004 | BISSET, BATA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON                    | 159.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 42 130005 | MIKY, VESTIDO, 65% POLIESTER-35% ALGODON                     | 299.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 42 131010 | KANSAS, 50% POLIESTER - 50% ALGODON                          | 149.99    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 132002 | ALEXANDER, CAMISA, 100% ALGODON                              | 119.99    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 135002 | LA IDEAL, TRAJE, 50% POLIESTER-50% ALGODON                   | 149.00    | TRAJE  | NUEVO MODELO                    |
| 42 135004 | GRAFITO, PANTALON, 60% ALGODON- 26% POLIESTER-14% ELASTANO   | 149.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |

|           |                                                              |           |        |                                 |
|-----------|--------------------------------------------------------------|-----------|--------|---------------------------------|
| 42 140005 | COQUETA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA               | 355.00    | PAR    | NUEVO MODELO                    |
| 42 142002 | PORTO SUR, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA             | 599.00    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 168003 | COCINA Y ASEO GRAL, TIEMPO COMPLETO PAGO SEMANAL             | 500.00    | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 42 169003 | SERVICIO DE FUMIGACION, HABITACION 5 PZAS.Y PATIO            | 240.00    | SERV   | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 42 197003 | SAMSUNG 22 PULG, PANTALLA PLANA, MOD LS22P CLAVE 31671       | 3699.00   | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 42 207002 | PRESTO, OLLA DE PRESION, CAP 6 LTS                           | 794.00    | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 42 210003 | MAINSTAYS, GUANTE, COD 2286                                  | 9.90      | PZA    | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 42 212002 | ARPEGIO, PARA MANOS, MOD PULLMAN 100% ALGODON                | 29.00     | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 42 259001 | PONDS, S, CREMA PARA LA PIEL, ENVASE DE 200 GR               | 202.50    | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 42 282002 | SUBCOMPACTO                                                  | 114900.00 | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 42 283001 | MERCURIO, BICICLETA, R 26, 21 VEL MOD KAIZER                 | 2200.00   | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 42 288001 | BOGE, AMORTIGUADOR, DELANTERO DERECHO                        | 420.00    | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 42 315006 | INTROD. AL ESTUDIO DE DERECHO, EDUARDO G. MAYNEZ ED. PORRUA  | 233.00    | EJEMPL | NUEVO MODELO                    |
| 42 330001 | BARBIE, MUÑECA, BASICA MOD T7439                             | 85.00     | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 42 331001 | FUT-TRE, BALON DE FUTBOL, NO. 5                              | 160.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 010006 | NABISCO, DULCES, OREO, CHOCOLATE BLANCO, CAJA DE 131 GR      | 151.91    | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 42 021006 | HOINK, DE CERDO, COCIDO, PAQ DE 1 KG                         | 25.61     | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 039004 | HOLANDA, HELADO DE LECHE, VEGETAL, FRESA, ENVASE DE 1 LT     | 21.35     | LT     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 42 051002 | CHINO, A GRANEL                                              | 14.35     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 42 053005 | ANJOU, PAQ DE 1 KG                                           | 39.90     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 42 079002 | SAN MARCOS, CHIPOTLES, ADOBADOS, LATA DE 215 GR              | 52.91     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 42 090003 | KNORR SUIZA, CONCENTRADO DE POLLO, PAQ DE 200 GR             | 103.75    | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 42 104006 | AZTECA DE ORO, BOTELLA DE 700 ML (700)                       | 211.08    | LT     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 121023 | CBR, 80% POLIESTER - 20% VISCOSA                             | 499.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 42 123003 | FRUIT OF THE LOOM, SHORT, 100% ALGODON                       | 84.00     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 123009 | SOFICH, BERMUDA, 90% POLIESTER - 10% ALGODON                 | 169.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 123012 | WILSON, SHORT, 100% POLIESTER                                | 119.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 124012 | SIX AND SEVEN, BLUSA, 100% POLIESTER                         | 140.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 125011 | ILUSION, MEDIO FONDO, 100% POLIAMIDA                         | 59.00     | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 42 127017 | NEW PORT, 97% ALGODON - 3% ELASTANO                          | 559.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 128006 | CRISTIBALOVE, VESTIDO, 100% POLIESTER                        | 235.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 128011 | PRIYA, VESTIDO, 100% ALGODON                                 | 210.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 128018 | SINDY LAPTER, FALDA, 60% POLIESTER - 37% ALGODON - 3% SPANDE | 269.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 128027 | PRIYA, VESTIDO, 100% ALGODON                                 | 215.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 128035 | WHO FASHION, VESTIDO, 100% ALGODON                           | 459.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 129012 | SUNI, PANTS, 95% ALGODON - 5% SPANDEX                        | 129.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 132001 | CBR, PLAYERA, POLO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER              | 349.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 132009 | MARCO MARINE, CAMISA, NIÑO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON      | 89.99     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 132011 | CARTOON NETWORK, PLAYERA, BEN 10, 100% ALGODON               | 69.90     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 135004 | BABY CIRCUS, SET DE 3 PZAS, 50% POLIESTER - 50% ALGODON      | 89.90     | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 140007 | GRAFITO, ZAPATOS NIÑO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA        | 339.00    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 140011 | UP & DOWN, ZAPATOS NIÑA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA   | 219.00    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 147006 | VIA 44, CINTURON, CABALLERO, CORTE COAGULADO - FORRO PIEL    | 179.00    | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 42 147008 | DE MANO C/GORRA, P/PLAYA, 100% POLIESTER, MOD 8202           | 99.00     | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 148005 | SPORTY DIGITALWATCH, UNISEX, DE PULSO, VARIOS MOD            | 99.00     | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 42 148006 | 4KF ACCESORIES, ARETES, MOD EANING                           | 19.90     | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 42 183004 | DICONFORT, MATRIMONIAL, MOD GERMAIN                          | 4699.00   | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 42 184001 | MESA PARA TV, DE ACERO Y CRISTAL, MOD PALMA                  | 899.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 186003 | 5 PZAS, MATRIMONIAL, MOD ROMA                                | 3999.00   | JGO    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 195001 | BLACK&DECKER, VAPOR, C/ROCIO, MOD F915                       | 299.00    | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 42 257004 | MUM, ROLL ON, FLORAL, PAQ C/2 PZAS DE 60 GR C/U              | 23.90     | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 42 314004 | ANEGELES Y DEMONIOS, NOVELA, DAN BROWN, ED PLANETA           | 218.00    | EJEMPL | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 328003 | FONOGRAFICA INTERNACIONAL, OSACR CHAVEZ, CD, TROVADOR Y BOHE | 107.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 119003 | TEYCON, CAMISETA, 100% ALGODON                               | 35.00     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 120006 | GUSSINI, CALCETINES, 95% POLIDAMINA - 5% ELASTANO            | 24.50     | PAR    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 42 126001 | MP, PANTIMEDIAS, 88% NYLON - 12% ELASTANO                    | 22.99     | PAR    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 42 129006 | SHAHARA, MALLAS, 96% ALGODON - 4% LICRA                      | 99.99     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 119001 | OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON                               | 49.90     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 119002 | OPTIMA, BOXER, 100% ALGODON, CORTO                           | 39.90     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 125005 | ILUSION, BRASIER, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO               | 149.00    | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 42 127004 | VANTACH, 97% ALGODON - 3% ELASTANO, CAPRI                    | 179.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 127005 | SABI, 60.9%ALGODON - 31.4% POLIESTER - 6.8% VISCOSA          | 89.00     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 127011 | CIMARRON, 74% ALGODON - 21% POLIESTER - 4% VISCOSA           | 159.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 127012 | CHIPIECO, 100% ALGODON, CAPRI                                | 99.00     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 128016 | OGGI, FALDA, 75% ALGODON - 19% POLIESTER - 2% ELASTANO       | 379.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 130005 | FACHA ZERO, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO, CAPRI       | 149.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 132004 | MANCHESTER KIDS, PLAYERA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON, POLO  | 249.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 138004 | DEPORTIVO, PANTS Y PLAYERA, P/ESFI                           | 260.00    | JGO    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 42 145002 | LAVADO Y PLANCHADO, PANTALON                                 | 180.00    | SERV   | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 42 197003 | SONY, 32", MOD TV-KD32BX421, LCD                             | 6090.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 198001 | SONY, MINICOMPONENTE, MOD MHC-EX99                           | 3999.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 243001 | L.V.K., ANTEOJOS, C/CRISTAL Y GRADUACION, MONOFOCAL          | 900.00    | PZA    | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 42 282001 | SUBCOMPACTO                                                  | 103500.00 | UNIDAD | NUEVO MODELO                    |
| 42 287001 | MICHELIN, 175/70 R13, M. DESTINY                             | 1261.00   | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 288002 | GONHER, FILTRO DE ACEITE, GP28                               | 44.00     | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 42 343001 | REST, PUNTAS DE FILETE, AL CHIPOTLE Y COPA DE NARANJADA      | 133.00    | SERV   | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 42 001005 | EXQUISITAS, TORTILLAS EMPAQ, PAQ DE 800 GR                   | 19.13     | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 024002 | SUPREMO, DE CERDO, PAQ DE 1 KG                               | 76.90     | KG     | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 079002 | CLEMENTE JACQUES, JALAPEÑOS, EN RAJAS, LATA DE 380 GR        | 34.74     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 42 095003 | VERO, DULCES, MALVAVISCO, TRENZITA, BOLSA DE 400 GR          | 37.31     | KG     | CAMBIO DE PRESENTACION          |
| 42 124001 | SO&DA, BLUSA, 100% POLIESTER                                 | 245.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 42 124002 | VIANNI PLUS, BLUSA, 100% ALGODON                             | 242.10    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 42 127005 | ANDAZZO, 79% ALGODON - 17%POLIESTER - 4% ELASTANO            | 205.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 128001 | VIANNI, VESTIDO, 100% POLIESTER                              | 329.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 128008 | MP MELODY, FALDA, 100% POLIESTER                             | 120.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 128014 | MARCCAIN, FALDA, 100% POLIESTER                              | 179.00    | PZA    | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 42 128018 | SAHARA, FALDA, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% ELAST        | 319.00    | PZA    | NUEVO MODELO                    |
| 42 129006 | MP MELODY, PASHMINA, 100% POLIESTER                          | 80.00     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 131007 | FACHA, 100% ALGODON                                          | 179.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 133002 | LAIZA, P/NIÑA, COORDINADO, 100% ALGODON                      | 39.00     | JGO    | NUEVO MODELO                    |
| 42 134006 | CASFER, CALCETAS, 77% ALGODON - 21% POLIESTER - 2% ELAST     | 29.00     | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 137002 | TUCSON HATS, SOMBRERO, 20X                                   | 190.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 140006 | GIANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA                 | 389.00    | PAR    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 147004 | PARIS, BOLSA, 100% VINIL, MOD 11912                          | 139.00    | PZA    | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 148004 | JOYAS, ARETES, KITTY, ORO DE 10 K                            | 449.00    | PAR    | NUEVO MODELO                    |
| 42 189001 | FRIKKO, MINISPLIT, FRIO Y CALOR, 2 TON, MOD EMFKM8           | 10720.00  | UNIDAD | CAMBIO DE MARCA                 |
| 42 203002 | CLASICOS DE LUJO, CERILLOS, CAJA C/50 LUCES                  | 2.15      | CAJETI | CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION |
| 42 251003 | EXAMEN GENERAL DE ORINA                                      | 73.00     | SERV   | CAMBIO DE MODALIDAD             |
| 42 323002 | COVER                                                        | 30.00     | BOLETO | CAMBIO DE MODALIDAD             |

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002, QUE MODIFICA EL DIVERSO PUBLICADO EN EL

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

CON FECHA 31 DE MAYO DE 2012, CON NUMERO DE REGISTRO 348226

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para consulta en la calle Lerdo de Tejada 2466, colonia Obrera Centro, código postal 44140, en Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 36166370, extensiones 41307 y 41311, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

|                                          |                                                                                                                                                                                       |                       |                        |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------|
| Número de licitación                     | LO-020000025-N19-2012.                                                                                                                                                                |                       |                        |
| Descripción de la licitación             | Construcción de 15,926.61 m² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 471 viviendas de 36 localidades del Municipio de La Huerta, en el Estado de Jalisco. |                       |                        |
| Volumen de la licitación                 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                  |                       |                        |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 12/06/2012                                                                                                                                                                            | Junta de aclaraciones | 19/06/2012, 10:00 Hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28/06/2012 10:00 Hrs.                                                                                                                                                                 | Visita al sitio       | 18/06/2012, 11:00 Hrs. |

|                                          |                                                                                                                                                                                                                             |                       |                        |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------|
| Número de licitación                     | LO-020000025-N20-2012.                                                                                                                                                                                                      |                       |                        |
| Descripción de la licitación             | Construcción de 12,867.85 m² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 411 viviendas de 34 localidades de los municipios de Zacoalco de Torres, Chapala, Ameca y Tuxpan, en el Estado de Jalisco. |                       |                        |
| Volumen de la licitación                 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                       |                       |                        |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 12/06/2012                                                                                                                                                                                                                  | Junta de aclaraciones | 19/06/2012, 12:00 Hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28/06/2012 16:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                       | Visita al sitio       | 18/06/2012, 11:00 Hrs. |

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en las oficinas de la Delegación Federal en el Estado de Jalisco, en el domicilio arriba, indicado, con excepción de las visitas a los sitios de los trabajos, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de cada una de las convocatorias.

GUADALAJARA, JAL., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE JALISCO  
**FELIPE DE JESUS VICENCIO ALVAREZ**  
RUBRICA.

(R.- 349488)



# SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA  
ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO  
DIRECCION LOCAL COLIMA

## RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-016B00053-N8-2012, LO-016B00053-N9-2012, LO-016B00053-N10-2012, LO-016B00053-N11-2012, LO-016B00053-N12-2012, LO-016B00053-N13-2012, LO-016B00053-N14-2012, LO-016B00053-N15-2012, LO-016B00053-N16-2012 y LO-016B00053-N17-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Carlos de la Madrid Béjar sin número, colonia Centro, Colima, Col., código postal 28000, teléfonos (01-312) 312-65-64 y 312-37-92 fax; de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00053-N8-2012
- Referencia del expediente de contratación número SGIH-OCLSP-COL-12-IH-141-FN LP

|                                                 |                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Supervisión de trabajos de desazolves y reconstrucción de cauces en el Río Marabasco, Estado de Colima y Jalisco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/06/2012.                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/06/2012, 16:30 horas.                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18/06/2012, 9:00 horas.                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/06/2012, 10:00 horas.                                                                                          |

- Licitación pública nacional número LO-016B00053-N9-2012
- Referencia del expediente de contratación número SGIH-OCLSP-COL-12-IH-142-FN LP

|                                                 |                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Supervisión de trabajos de desazolves y reconstrucción de cauces en el Río Armería, Estado de Colima. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/06/2012.                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 16:30 horas.                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 19/06/2012, 9:00 horas.                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/06/2012, 12:00 horas.                                                                              |

- Licitación pública nacional número LO-016B00053-N10-2012
- Referencia del expediente de contratación número SGIH-OCLSP-COL-12-IH-138-FN LP

|                                                 |                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Restauración, desazolve y limpieza del Río Marabasco, tramo Las Parotas-Puente, Municipios de Manzanillo, Colima y Cihuatlán, Jalisco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/06/2012.                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                               |

- Licitación pública nacional número LO-016B00053-N11-2012
- Referencia del expediente de contratación número SGIH-OCLSP-COL-12-IH-139-FN LP

|                                                 |                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Restauración, desazolve y limpieza del Río Marabasco, tramo Puente-Carretera, Municipios de Manzanillo, Colima y Cihuatlán, Jalisco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/06/2012.                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 11:30 horas.                                                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/06/2012, 12:00 horas.                                                                                                             |

- Licitación pública nacional número LO-016B00053-N12-2012
- Referencia del expediente de contratación número SGIH-OCLSP-COL-12-IH-140-FN LP

|                                                 |                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Restauración, desazolve y limpieza del Río Marabasco, tramo Charco I, Municipios de Manzanillo, Colima y Cihuatlán, Jalisco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/06/2012.                                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 13:00 horas.                                                                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/06/2012, 16:30 horas.                                                                                                     |

- Licitación pública nacional número LO-016B00053-N13-2012
- Referencia del expediente de contratación número SGIH-OCLSP-COL-12-IH-134-FN LP

|                                                 |                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Restauración, desazolve y limpieza del cauce del Río Armería, tramo Hacienda, Municipios de Tecmán y Armería, Estado de Colima. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/06/2012.                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 19/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                        |

- Licitación pública nacional número LO-016B00053-N14-2012
- Referencia del expediente de contratación número SGIH-OCLSP-COL-12-IH-135-FN LP

|                                                 |                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Restauración, desazolve y limpieza del cauce del Río Armería, tramo Rincón, Municipios de Tecmán y Armería, Estado de Colima. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/06/2012.                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/06/2012, 11:30 horas.                                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 19/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 12:00 horas.                                                                                                      |

- Licitación pública nacional número LO-016B00053-N15-2012
- Referencia del expediente de contratación número SGIH-OCLSP-COL-12-IH-136-FN LP

|                                                 |                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Restauración, desazolve y limpieza del cauce del Río Armería, tramo La Cruz Aguas Arriba y Aguas Abajo, Municipios de Tecmán y Armería, Estado de Colima. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/06/2012.                                                                                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/06/2012, 13:00 horas.                                                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 19/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 16:30 horas.                                                                                                                                  |

- Licitación pública nacional número LO-016B00053-N16-2012
- Referencia del expediente de contratación número SGIH-OCLSP-COL-12-IH-137-FN LP

|                                                 |                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Restauración, desazolve y limpieza del cauce del Río Armería, tramos Basurero, Juluapan y Jala, Municipios de Coquimatlán y Villa de Alvarez, Estado de Colima. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/06/2012.                                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2012, 16:30 horas.                                                                                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 21/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                        |

- Licitación pública nacional número LO-016B00053-N17-2012
- Referencia del expediente de contratación número SGIH-OCLSP-COL-12-IH-133-FN LP

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Restauración, desazolve y limpieza de los cauces del Río Colima, Arroyos Manrique y Tecolotero en el Municipio de Colima, Arroyos Pereira y Trejo en el Municipio de Villa de Alvarez y Arroyo Las Grullas en el Municipio de Cuauhtémoc, Colima. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2012, 13:00 horas.                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 21/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/06/2012, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                          |

Los actos de presentación y apertura de proposiciones para las licitaciones números LO-016B00053-N8-2012, LO-016B00053-N9-2012, LO-016B00053-N10-2012, LO-016B00053-N11-2012, LO-016B00053-N12-2012, LO-016B00053-N13-2012, LO-016B00053-N14-2012, LO-016B00053-N15-2012, LO-016B00053-N16-2012 y LO-016B00053-N17-2012 se realizarán en la sala de juntas de la Dirección Local Colima, ubicadas en avenida Carlos de la Madrid Béjar sin número, colonia Centro, Colima, Col., código postal 28000.

- El sitio de reunión para realizar la visita y la junta de aclaraciones será: las oficinas de la Dirección Local Colima, sita en avenida Carlos de la Madrid Béjar sin número, Colima, Col.
- Las propuestas de todas las licitaciones no podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- Mediante el memorando número BOO.00.E.51.3/245/001013 de fecha 12 de junio de 2012 se autorizó la reducción de plazos del proceso de licitación.

COLIMA, COL., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
EL DIRECTOR LOCAL  
**ING. MODESTO ARON MENDOZA GUTIERREZ**  
RUBRICA.

(R.- 349516)

## SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA  
ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-016B00018-N33-2012, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, sita en calzada Manuel Avila Camacho número 2777 Oriente, colonia Magdalenas, código postal 27010, Torreón, Coahuila, teléfonos 01(871) 747 93 94 al 98, extensión 1420, de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Rehabilitación y mantenimiento de los sistemas de control eléctrico y electromecánico y motor eléctrico de la obra de toma, vertedor, cárcamo de bombeo, alumbrado y obra complementaria de la Presa Lázaro Cárdenas (El Palmito) y Francisco Zarco (Las Tórtolas), en los municipios de Indé y Lerdo, en el Estado de Durango (Región Lagunera)". |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Visita al sitio de la obra</b>               | 28/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/06/2012, 10:30 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 5/07/2012, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

TORREON, COAH., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA  
**ING. MARIO ALBERTO QUEZADA CORTES**  
RUBRICA.

(R.- 349390)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES ELECTRONICAS****CONVOCATORIA MULTIPLE No. 02****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas electrónicas, nacional número LA-016B00034-N5-2012, e internacionales números: LA-016B00034-I6-2012 y LA-016B00034-I7-2012 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, código postal 87030, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 120 0006, extensión 1138 y fax 01 834 312 7139, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                     |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de material para oficina.               |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria LA-016B00034-N5-2012. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/06/2012, 10:00 horas.                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No aplica.                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 5/07/2012, 10:00 horas.                             |

|                                                 |                                                                 |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de materiales y útiles de impresión y reproducción. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria LA-016B00034-I6-2012.             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/06/2012, 11:00 horas.                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No aplica.                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 9/07/2012, 10:00 horas.                                         |

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas electrónicas, nacional número LA-016B00034-N5-2012, e internacionales números: LA-016B00034-I6-2012 y LA-016B00034-I7-2012 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, código postal 87030, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 120 0006, extensión 1138 y fax 01 834 312 7139, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de equipo ligero para mantenimiento de canales y drenes con alcance mínimo de 6 metros, instalado en tractor agrícola de doble tracción con motor a diesel de 90 hp mínimo. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria LA-016-B00034-I7-2012.                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/06/2012, 13:00 horas.                                                                                                                                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No aplica.                                                                                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 9/07/2012, 16:00 horas.                                                                                                                                                                 |

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 11 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION EN EL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

**C.P. JUAN MAXIMILIANO PEREZ MARTINEZ**

RUBRICA.

(R.- 349320)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

**CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-016B00010-N37-2012,  
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA,  
SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO  
MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 9 letra a, fracciones IX y XXXV, 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV y V, 1, 6 segundo y cuarto párrafos fracción IX, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado A, 11 apartado B, fracción VIII, 82 fracción XX del Reglamento interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero y Segundo fracción IX del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010. Primero del "Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante el Organismo de Cuenca Golfo Norte, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de servicios relacionados con la obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

Los servicios relacionados con la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en: "estudio hidrodinámico para la delimitación del "Río Pánuco" desde el puente "El Prieto", hasta 29.53 kilómetros aguas arriba, en los municipios de Tampico Alto y Pánuco, Veracruz".

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, además deberán presentar los archivos magnéticos que contienen la misma información que presentaron en forma documental, agrupados en documentos adicionales, anexos técnicos y anexos económicos, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

La primera junta de aclaraciones será en la sala de juntas del Organismo de Cuenca Golfo Norte, sita Libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, Ciudad Victoria, Tamaulipas, el día 29 de junio de 2012 a las 12:00 horas.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas del Organismo de Cuenca Golfo Norte Libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, a las 10:00 horas del día 5 de julio de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), es el día 19 de junio de 2012.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección Técnica del Organismo de Cuenca Golfo Norte, ubicadas en Lib. Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 19 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

**ING. ROBERTO FRANCISCO SCHULDES DAVILA**

RUBRICA.

(R.- 349385)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS****RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas que se publicaron en CompraNet el día 19 de junio de 2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo y boulevard Culiacán sin número, primer piso, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, al teléfonos (01667) 715-50-70, 713-20-91 y fax 713-98-14, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00 horas.

| No. de licitación     | Descripción de la licitación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Volumen a adquirir                                   | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones     | Presentación y apertura de proposiciones |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------|------------------------------------------|
| LO-016B00002-N67-2012 | Rehabilitación y modernización mediante el entubado del canal principal Viejo Colorado del km 24+218 al 24+889, dentro del área de influencia de la red mayor del Distrito de Riego 109 Río San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa                                                                                                                                 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | 26/06/2012<br>9:00 horas        | 27/06/2012<br>10:00 horas | 4/07/2012<br>9:00 horas                  |
| LO-016B00002-N68-2012 | Rehabilitación y modernización de losas y mecanismos en obra dispersa del canal principal Nuevo San Lorenzo del km 0+000 al 35+400, en la red mayor del Distrito de Riego 109 Río San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa                                                                                                                                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | 26/06/2012<br>11:00 horas       | 27/06/2012<br>12:00 horas | 4/07/2012<br>12:30 horas                 |
| LO-016B00002-N69-2012 | Supervisión de la rehabilitación y modernización mediante el entubado del canal principal Viejo Colorado del km 24+218 al 24+889 y modernización de losas y mecanismos en obra dispersa del canal principal Nuevo San Lorenzo del km 0+000 al 35+400 en el área de influencia de la red mayor del Distrito de Riego 109 Río San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | 26/06/2012<br>9:00 horas        | 27/06/2012<br>15:00 horas | 4/07/2012<br>16:00 horas                 |
| LO-016B00002-N70-2012 | Rehabilitación y modernización mediante el revestimiento con concreto hidráulico del Canal Principal Oriental del km 64+640 al 65+460, dentro de la red mayor del Distrito de Riego 109 Río San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa                                                                                                                                 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | 27/06/2012<br>9:00 horas        | 28/06/2012<br>10:00 horas | 5/07/2012<br>9:00 horas                  |

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                      |                          |                           |                          |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------|
| LO-016B00002-N71-2012 | Supervisión de la rehabilitación y modernización mediante el revestimiento con concreto hidráulico del Canal Principal Oriental del km 64+640 al 65+460, dentro de la red mayor del Distrito de Riego 109 Río San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa                                                                                | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | 27/06/2012<br>9:00 horas | 28/06/2012<br>12:00 horas | 5/07/2012<br>12:30 horas |
| LO-016B00002-N72-2012 | Conservación de enrocamiento en cortina de la presa Presidente Adolfo López Mateos correspondiente al Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.                                                                                                                                                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | 27/06/2012<br>9:00 horas | 28/06/2012<br>11:00 horas | 5/07/2012<br>16:00 horas |
| LO-016B00002-N73-2012 | Supervisión y control de calidad de los trabajos de conservación de enrocamiento en cortina de la presa Presidente Adolfo López Mateos correspondiente al Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.                                                                                                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | 27/06/2012<br>9:00 horas | 28/06/2012<br>15:00 horas | 6/07/2012<br>9:00 horas  |
| LO-016B00002-N74-2012 | Rehabilitación y modernización del revestimiento de concreto del canal principal Humaya, en áreas dispersas, del tramo del km 23+400 al 29+100 y modificación de las entradas de agua km 26+383, 26+865, 27+225, 27+492 y 29+042, Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa                                  | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | 28/06/2012<br>9:00 horas | 29/06/2012<br>11:00 horas | 6/07/2012<br>12:30 horas |
| LO-016B00002-N75-2012 | Supervisión y control de calidad de: rehabilitación y modernización del revestimiento de concreto del canal principal Humaya, en áreas dispersas, del tramo km 23+400 al 29+100 y modificación de las entradas de agua km 26+383, 26+865, 27+225, 27+492 y 29+042, distrito de riego 010 Culiacán-Humaya, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | 28/06/2012<br>9:00 horas | 29/06/2012<br>15:00 horas | 6/07/2012<br>16:00 horas |
| LO-016B00002-N76-2012 | Control biológico de maleza acuática en presas de almacenamiento, presas derivadoras y ríos del Distrito de Riego No. 010 Culiacán-Humaya, Sinaloa                                                                                                                                                                                                 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | 29/06/2012<br>9:00 horas | 2/07/2012<br>10:00 horas  | 9/07/2012<br>9:00 horas  |

CULIACAN, SIN., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE  
**ING. CELSO CASTRO SANCHEZ**  
RUBRICA.

(R.- 349436)

# SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO

**CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 005**

**PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS**

**UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis 4 de la Ley de Aguas Nacionales; 1o. y 14 fracción IX del Reglamento de la Ley de Aguas nacionales 1, 6 segundo párrafo, 9 fracción III, 75 fracción XVIII, 86 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y 2 del "Acuerdo por el que se delegan atribuciones a las unidades administrativas que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2007. Primero del "Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Hidalgo, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación Binario, de conformidad con lo siguiente:

• Licitación pública nacional número LO-016B00007-N30-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Revestimiento con concreto reforzado de la sección hidráulica del Arroyo Denhi o Zapote en un tramo crítico del km 0+400 al 0+650 (250.00 m.) en su cruce por la cabecera municipal de Alfajayucan, Municipio de Alfajayucan, Estado de Hidalgo. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 15/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 20/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/06/2012, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/06/2012, 13:30 horas.                                                                                                                                                                                                                         |

• Licitación pública nacional número LO-016B00007-N31-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Mantenimiento preventivo y rehabilitación del equipo mecánico de la obra de toma, válvula de emergencia y válvula de servicio, para el mejor funcionamiento de la presa de almacenamiento Peña Alta, Mpio. de Tepeji del Río, Estado de Hidalgo. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 15/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 21/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2012, 14:00 horas.                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 9:30 horas.                                                                                                                                                                                                                          |

• Licitación pública nacional número LO-016B00007-N32-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Recuperación hidráulica del Río Salado en puntos críticos comprendidos entre los km 2+000 al 4+000, mediante la conformación de bordos y excavación en plantilla, en los Municipios de Tlahuelilpan y Tezontepec, Estado de Hidalgo. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 15/06/2012.                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 21/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2012, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 13:30 horas.                                                                                                                                                                                                             |



Licitación pública nacional número LO-016B00007-N33-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Revestimiento del canal sublatelal 0+370 La Arcina (0.6 km.) del lateral El Tepetate del canal principal Requena, Distrito de Riego 003-Tula, Municipio de Tlahuelilpan, Estado de Hidalgo. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 15/06/2012.                                                                                                                                                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 22/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22/06/2012, 13:00 horas.                                                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/06/2012, 9:30 horas.                                                                                                                                                                     |

El sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones de cada una de las licitaciones será: en las oficinas de la Residencia General de Rehabilitación y Conservación de los Distritos de Riego 003-Tula, 100-Alfajayucan y 112-Ajacuba, ubicadas en avenida Juárez y Reforma número 1 Mixquiahuala, Hidalgo, teléfono 01738 725-23-30. Siendo atendidos por el Ing. Baldemar Toledo Espinosa, el día y hora indicados arriba.

El plazo de ejecución para cada una de las licitaciones: será de 87 días naturales.

El acto de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones, se efectuarán en la sala de juntas de la Subdirección de Asistencia Técnico-Operativa ubicada en boulevard Felipe Angeles número 1610, colonia Santa Julia, Pachuca, Hidalgo, en la fecha y horarios establecidos en el cuadro anterior.

Para los licitantes que vayan a presentar su propuesta de manera presencial (en sobre cerrado), se les informa que deberán traer su información en dos CD (original y copia), que deberá de coincidir con la información que presentan en papel y dentro de su sobre que contiene la propuesta. Lo anterior en base a la modificación a la plataforma de CompraNet de fecha 28 de junio de 2011; en la cual indica que en un procedimiento de contratación mixto, la unidad compradora deberá incorporar dicha información a CompraNet. Se informa que se encuentra un ejemplar impreso para su consulta, de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección Local Hidalgo, ubicadas en boulevard Felipe Angeles número 1610, colonia Santa Julia, Pachuca, Hidalgo, código postal 42080, teléfonos 01771 71-7-28-56 y 71-7-28-50, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

ATENTAMENTE  
PACHUCA, HGO., A 15 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTOR LOCAL EN HIDALGO  
**JOSE LUIS MATIA SANDOVAL**  
RUBRICA.

(R.- 349408)

## **SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, número 00008008-002-FOFAE-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en carretera Tuxtla-Chicoasén kilómetro 0.350 sin número, entre Río Pánuco y Boulevard Escritor Armando Jiménez fraccionamiento Los Laguitos, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961) 61 7-10-50, extensión 30243 y fax (961) 61 7-10-50 de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00008008-002-FOFAE-12

|                                              |                                    |
|----------------------------------------------|------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>          | Para la adquisición de mobiliario. |
| <b>Volumen de la licitación</b>              | Se detalla en la convocatoria.     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>     | 14/06/2012.                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                 | 20/06/2012.                        |
| <b>Presentación y apertura de propuestas</b> | 29/06/2012.                        |

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 14 DE JUNIO DE 2012.  
DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA EN CHIAPAS  
**LIC. CARLOS ALBERTO PEDRERO RODRIGUEZ.**  
RUBRICA.

(R.- 349308)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT COLIMA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, Colima, Col., código postal 28048, teléfono 01 (312)-31-29-176, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, y hasta el sexto día previo a la fecha de presentación de proposiciones.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000047-N46-2012

|                                                 |                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción del distribuidor vial Av. V. Carranza, del Libramiento Poniente Arco Norte km 3+660, en Colima, Col. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 18:00 horas.                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 19/06/2012, 9:00 horas.                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/06/2012, 10:00 horas.                                                                                          |

COLIMA, COL., A 19 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COLIMA

**LIC. BENITO GARCIA MELENDEZ**

RUBRICA.

(R.- 349422)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT OAXACA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA SENCILLA 005**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009000993-N19-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación esta disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales adscrito a la Subdirección de Administración del Centro SCT Oaxaca, sita en el kilómetro 6.5 carretera internacional Cristóbal Colón tramo Oaxaca-Tehuantepec Oaxaca, Oax., teléfonos 01 (951) 515-78-34 y 502-14-00, extensión 57074, los días del 19 al 26 de junio de 2012, de 9:30 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000993-N19-2012

|                                                 |                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de arrendamiento de maquinaria y/o equipo pesado y Veh. Complementarios. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/06/2012, 12:00 horas.                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 26/06/2012, 8:00 horas.                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/07/2012, 13:00 horas.                                                           |

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 19 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT OAXACA

**ING. JOSE LUIS CHIDA PARDO**

RUBRICA.

(R.- 349416)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### CENTRO SCT "TABASCO" RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relaciona a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación mismas que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Tabasco", ubicado en Privada del Caminero número 17, colonia 10. de Mayo en Villahermosa, Estado de Tabasco, teléfono 01- 993 (3-15-38-44), en días y horas hábiles (lunes a viernes); con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas.

Mediante oficio número 6.26.411.-0377/2012 de fecha 30 de mayo de 2012, con fundamento en el artículo 33 de la LOPSRM, el C. Director del Centro SCT Tabasco, autoriza llevar a cabo esta licitación pública en el plazo mínimo que establece la Ley.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

#### Licitación pública nacional LO-009000984-N109-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción con estabilización de terracerías y revestimiento y obras de drenaje del km 0+000 al 28+000, en el camino (FONDEN IX P: 22) E.C. (Chable-El Triunfo) - San Elpidio; Reconstrucción con estabilización de terracerías y obras de drenaje y revestimiento del km 0+000 al 25+500, en el camino: (FONDEN IX P: 26) Hulería - Las Tarimas - El Triunfo, en el Municipio de Balancán, en el Estado de Tabasco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/06/2012, 9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 25/06/2012, 9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2/07/2012, 9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

#### Licitación pública nacional LO-009000984-N110-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción de terracerías y revestimiento del km 0+000 al 5+500, en el camino (FONDEN IX P: 27) López Mateos - Zacatecas; reconstrucción con estabilización en terracerías, obras de drenaje y revestimiento del km 0+000 al 13+000, en el camino (FONDEN IX P: 28) La Pita - Música; reconstrucción con estabilización en terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico del km 1+200 al 1+700 del 6+100 al 12+100, en el camino (FONDEN IX P:30) E.C. (Tulipán-Balancán) - Nezahualcóyotl, en el Municipio de Balancán, en el Estado de Tabasco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/06/2012, 11:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 25/06/2012, 9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2/07/2012, 11:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

#### Licitación pública nacional LO-009000984-N111-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción con estabilización de terracería y revestimiento del km 0+000 al 1+310, en el camino (FONDEN IX P: 34) E.C. (Villahermosa-Escárcega) - ej. Nuevo Chable; reconstrucción con estabilización de terracerías, obras de drenaje y revestimiento, del km 0+000 al 8+800, en el camino (FONDEN IX P: 36) Chable - Jobal, en el Municipio de Emiliano Zapata, en el Estado de Tabasco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/06/2012, 13:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 25/06/2012, 9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2/07/2012, 13:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

## Licitación pública nacional LO-009000984-N112-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción con estabilización de terracerías, obras de drenaje y revestimiento del km 0+000 al 15+000, en el camino (FONDEN IX P: 67) E.C. (Tenosique-La Palma) - Pobl. Nuevo México - Ej. Santa Elena, en el Municipio de Tenosique, en el Estado de Tabasco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/06/2012, 15:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 25/06/2012, 9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2/07/2012, 15:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                              |

## Licitación pública nacional LO-009000984-N113-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción con estabilización de terracerías y pavimento asfáltico del 0+000 al 1+200, en el camino (FONDEN IX P: 32) E.C. (Villahermosa-Frontera) - Simón Sarlat; reconstrucción en terracerías y pavimento asfáltico tramo i del 1+500 al 2+200, tramo ii del 4+150 al 4+600, tramo iii del 4+800 al 5+400, tramo iv del 14+600 al 15+450, tramo v del 17+000 al 17+400, tramo vi del 17+800 al 18+750, tramo vii 19+100 al 21+500, en el camino (FONDEN IX P: 33) Santa Cruz - El Bellote tramo Santa Cruz -Jalapita, en el Municipio de Centla, en el Estado de Tabasco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/06/2012, 17:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 25/06/2012, 9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2/07/2012, 17:30 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

## Licitación pública nacional LO-009000984-N114-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción de terracerías, revestimientos y pavimentos, del km 3+900 al 12+000, en el camino (FONDEN IX P: 53) Tequila - Tierra Colorada; Reconstrucción con estabilización de terracerías y pavimentos del km 0+000 al 3+700, en el camino (FONDEN IX P: 55) acceso a Macuspana (4 carriles); reconstrucción con estabilización de terracerías, obras de drenaje y pavimentos, longitud 34.0 km tramo del km 0+000 al 19+440, en el camino (FONDEN IX P: 56) Bajadas Grande - Monte Grande tramo: Bajadas Grandes - Barrial, en el Municipio de Macuspana, en el Estado de Tabasco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/06/2012, 9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 26/06/2012, 9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/07/2012, 9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

## Licitación pública nacional LO-009000984-N115-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción con estabilización de terracerías, obras de drenaje y revestimiento del km 0+000 al 19+000, en el camino (FONDEN IX P: 112) el triunfo 3a. Sección - Ignacio Zaragoza, en el Municipio de Macuspana, en el Estado de Tabasco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/06/2012, 11:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 26/06/2012, 9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/07/2012, 11:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                        |

## Licitación pública nacional LO-009000984-N116-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción con estabilización de terracerías, obras de drenaje y revestimiento, del km 25+000 al 33+000, en el camino (FONDEN IX P: 113) Bitzal 5a. Sección - Bitzal 7a. Sección; reconstrucción con estabilización de terracerías, revestimiento y obras de drenaje y pavimento, en el km 0+000 al 5+400, en el camino (FONDEN IX P: 114) E.C. (Castro y Guiro-Las Guacamayas) - r/a Maluco 2a. Sección; reconstrucción con estabilización de terracerías, revestimiento y obras de drenaje y pavimento, en el km 0+000 al km 8+000, en el camino (FONDEN IX P: 115) San Joseito - Francisco I. Madero 2a. (Gran Poder), en el Municipio de Macuspana, en el Estado de Tabasco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/06/2012, 13:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 26/06/2012, 9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/07/2012, 13:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

## Licitación pública nacional LO-009000984-N117-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y pavimentos del km 0+200 al 2+700, en el camino (FONDEN IX P: 41) E.C. Chacalapa 2da-Benito Juárez-Chacalapa 2da.-San Manuel; reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al 4+300, en el camino (FONDEN IX P: 42) Tapotzingo - Periférico de Jalpa de Méndez; reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+200 al 3+800, en el camino (FONDEN IX P: 43) E.C. Jalpa de Méndez-Guaytalpa-Soyataco; reconstrucción con estabilización de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico km 2+200 al 2+600, del km 4+350 al 6+590, en el camino (FONDEN IX P: 44) Jalupa - Tierra Adentro; reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico del km 0+000 al 1+300, en el camino (FONDEN IX P: 45) E.C. (Cunduacán-Comalcalco) - Benito Juárez 2a. Sección (Tramo: Jalpa de Méndez), en el Municipio de Jalpa de Méndez, en el Estado de Tabasco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/06/2012, 15:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 26/06/2012, 9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/07/2012, 15:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

## Licitación pública nacional LO-009000984-N118-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico del km 0+000 al 4+460, en el camino (FONDEN IX P: 104) carretera (Jalpa de Méndez-Chiltepec)- tramo La Ceiba; reconstrucción con estabilización de terracerías, obras de drenaje y revestimiento del km 0+000 al 0+680, en el camino (FONDEN IX P: 105) E.C. (Huapacal 1a. Sección-Cupilco) - Pobl. Ayapa, tramo: km 0+000 al 0+680; reconstrucción con estabilización de terracerías, obras de drenaje, revestimiento y pavimento asfáltico del km 0+000 al 3+760, en el camino (FONDEN IX P: 106) E.C. (Jalpa Méndez-Soyataco-Mecoacan) - La Trinidad, del tramo del km 0+000 al 3+760, en el Municipio de Jalpa de Méndez, en el Estado de Tabasco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/06/2012, 17:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 26/06/2012, 9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/07/2012, 17:30 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

## Licitación pública nacional LO-009000984-N119-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al 6+100, en el camino (FONDEN X P: 12) Porvenir - Gutiérrez Gómez; reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al 9+140, en el camino (FONDEN X P: 13) Gutiérrez Gómez - Islas Encantadas; reconstrucción de terracerías, revestimiento y pavimento asfáltico del km 0+000 al 4+200, en el camino (FONDEN X P: 14) Santana 3ra. - Poblado c-09, en el Municipio de Cárdenas, en el Estado de Tabasco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/06/2012, 9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27/06/2012, 9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/07/2012, 9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

## Licitación pública nacional LO-009000984-N120-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción y estabilización de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico del km 0+000 al 6+900, en el camino (FONDEN X P: 20) W-75 entre n-13 y Pob. C-11, en el Municipio de Cárdenas, en el estado de Tabasco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/06/2012, 11:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27/06/2012, 9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/07/2012, 11:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                          |

## Licitación pública nacional LO-009000984-N121-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción y estabilización de terracerías, pavimento asfáltico y señalamiento horizontal del km 0+000 al 1+400, en el camino (FONDEN X P: 26) w-84 entre n-13 y n-14.4; reconstrucción de terracerías y revestimiento del km 0+000 al 2+450, en el camino (FONDEN X P: 30) Islas Encantadas - El Caobanal; reconstrucción de terracerías y revestimiento del km 0+000 al 5+500, en el camino (FONDEN X P: 27) Azucena 3ra. (El Triunfo) - Las Brisas; reconstrucción de terracerías y revestimiento del km 7+980 al 14+000, en el camino (FONDEN X P: 28) Palo Mulato - El Filero - El Porvenir; tramo: Campo Nuevo - El Porvenir; Reconstrucción de terracerías y revestimiento del km 0+000 al 10+660, en el camino (FONDEN X P: 29) El Porvenir - Buenavista 1ra. Sección, en el Municipio de Cárdenas, en el estado de Tabasco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/06/2012, 13:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27/06/2012, 9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/07/2012, 13:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

## Licitación pública nacional LO-009000984-N122-2012

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b> | Reconstrucción de terracerías y revestimiento del km 0+000 al km 1+400, en el camino (FONDEN X P: 38) Las Coloradas - Encrucijada 3ra.; reconstrucción de terracerías y revestimiento del km 0+000 al 4+700, en el camino (FONDEN X P: 39) Las Coloradas - Tío Moncho; reconstrucción de terracerías y revestimiento del km 0+000 al 2+800, en el camino (FONDEN X P: 44) w-75 entre n-5 y n2; reconstrucción de terracerías y revestimiento del km 0+000 al 4+700, en el camino (FONDEN X P: 45) n-2 entre w-75 y w-70; reconstrucción de terracerías y revestimiento del km 0+000 al 10+400, en el camino (FONDEN X P: 46) w-70 entre n-2 y n-13; reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y revestimiento del km 0+000 al 7+500, en el camino (FONDEN X P: 47) Campo Nuevo - El Corchal, en el Municipio de Cárdenas, en el Estado de Tabasco. |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/06/2012, 15:00 Hrs.                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27/06/2012, 9:00 Hrs.                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/07/2012, 15:00 Hrs.                                 |

## Licitación pública nacional LO-009000984-N123-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción con estabilización de terracerías y pavimento asfáltico 1+400 al 10+700, en el camino (FONDEN X P: 52) Comalcalco - Cárdenas; tramo Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco, en el Estado de Tabasco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/06/2012, 17:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27/06/2012, 9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/07/2012 17:30 Hrs.                                                                                                                                                                                                   |

## Licitación pública nacional LO-009000984-N124-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, revestimiento y pavimento asfáltico tramo i 1+800 al 3+000, tramo ii del 4+800 al 6+300, tramo iii del 7+300 al 10+300, tramo iv del 10+320 al 10+470, en el camino (FONDEN X P: 55) Gregorio Méndez 1ra. Sección - Zapotal 3ra. Sección; reconstrucción de pavimento asfáltico del 0+000 al 6+900, en el camino (FONDEN X P: 56) Guayo 1ra. Sección - Lázaro Cárdenas 2da. Sección, en el Municipio de Comalcalco, en el Estado de Tabasco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/06/2012, 8:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 28/06/2012, 9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 5/07/2012, 9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

## Licitación pública nacional LO-009000984-N125-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción de obras de drenaje y pavimento asfáltico del 0+000 al 6+500, en el camino (FONDEN X P: 63) Progreso Tular 2da. Sección - Villa Aldama; reconstrucción terracerías y pavimento asfáltico del 0+000 al 3+500, en el camino (FONDEN X P: 64) Paraíso - Potreritos - Zaragoza 4ta. Sección; reconstrucción con estabilización de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico del 0+700 al 1+700, en el camino (FONDEN X P: 66) Patastal 2da. Sección - El Cheschin, en el Municipio de Comalcalco, en el Estado de Tabasco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/06/2012, 10:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 28/06/2012, 9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 5/07/2012, 11:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

## Licitación pública nacional LO-009000984-N126-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción con estabilización de terracerías y pavimento asfáltico del 0+000 al 10+700, en el camino (FONDEN X P: 75) Villahermosa - Comalcalco; tramo: Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco, en el Estado de Tabasco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/06/2012, 11:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 28/06/2012, 9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 5/07/2012, 13:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                           |

## Licitación pública nacional LO-009000984-N127-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucciones en terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico, km 0+000 al km 1+990, en el camino (FONDEN X P: 84) E.C. (Macayo–Paredon-San Manuel) - ej. El porvenir; reconstrucción de terracerías, revestimiento y pavimento asfáltico camino km 0+000 al 5+200, en el camino (FONDEN X P: 86) E.C. (Estación Chontalpa-Huimanguillo),- Paso Sigueros; reconstrucción de terracerías, revestimiento y pavimento asfáltico del camino del km 6+010 al 6+200, del km 7+560 al 7+630, del km 7+880 al 8+100 y del km 12+650 al 12+940, en el camino (FONDEN X P: 87) Citricos Zanapa - Estación Chontalpa; reconstrucción de terracerías, revestimiento y pavimento asfáltico, km 0+000 al 0+100, del km 9+300 al 9+810, del km 13+000 al 13+310, del km 14+670 al 14+800, del km 18+680 al 19+110, del km 20+750 al 20+850, del km 25+890 al 26+320, del km 26+320 al 27+230, del km 27+230 al 30+500 y del km 30+500 al 38+910, en el camino (FONDEN X P: 88) E.C (Raudales Malpaso-Huimanguillo) – Estación Chontalpa - Guadalupe Victoria - Miguel Hidalgo, en El Municipio de Huimanguillo, en el Estado de Tabasco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/06/2012, 12:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 28/06/2012, 9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 5/07/2012, 15:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

## Licitación pública nacional LO-009000984-N128-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 2+900 al 3+200, del km 7+700 al 18+100, del 19+400 al km 20+900, del 21+400 al km 24+000, en el camino (FONDEN X P: 106) Paraíso - Las Flores - Tupilco - Barra de Panteones; reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 2+000 al 2+800, del km 3+340 al 3+700, en el camino (FONDEN X P: 107) Paraíso - Las Flores; reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico, del km 0+000 al 1+800, en el camino (FONDEN X P: 108) Cuxcuxapa - Nicolás Bravo Tramo Paraíso, en el Municipio de Paraiso, en el Estado de Tabasco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/06/2012, 13:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 28/06/2012, 9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 5/07/2012, 17:30 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |



## Licitación pública nacional LO-009000984-N129-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción en terracería y pavimento asfáltico del i - km 0+000 al 1+150, en el camino (FONDEN X P: 124) E.C. (Ra. Anacleto Canabal 3ra.- Ra. Emiliano zapata) - Flores del Tropico Ra. Anacleto Canabal 3ra. Sección; reconstrucción en revestimiento y pavimento asfáltico del 0+000 al 4+200, en el camino (FONDEN X P: 125) E.C. (Villhermosa-Parrilla) - Los Acosta, Ra. Huapinol; reconstrucción en terracería y pavimento asfáltico del 1+700 al km 4+300, en el camino (FONDEN X P: 126) E.C. (Villahermosa Luis Gil Pérez) - La Favorita, Ra. Río Tinto 3ra. Sección; reconstrucción en pavimento asfáltico 0+000 al 0+600, en el camino (FONDEN X P: 127) E.C. Centro de interpretación de la naturaleza) - El Tinto de la Ra. Pajonal, en el Municipio del Centro, en el Estado de Tabasco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/06/2012, 16:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 29/06/2012, 8:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 6/07/2012, 9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

## Licitación pública nacional LO-009000984-N130-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción de terracerías y obras de drenaje del 0+000 al 6+680, en el camino (FONDEN XI P: 1) E.C.(Jalapa-Lomas Alegres) - Lomas Alegres - Pasamonos; reconstrucción con estabilización de terracerías y pavimento asfáltico del 0+000 al 5+300, en el camino (FONDEN XI P: 3) E.C. (Tacotalpa-Tapijula) - Arroyo Chispa; reconstrucción de pavimento asfáltico del 0+000 al 5+400, en el camino (FONDEN XI P:4) Oxolotan Cuitlahuac - Xhotal; reconstrucción de pavimento asfáltico del 0+000 al 7+200, en el camino (FONDEN XI P: 5) Miraflores – Puxcatan - Raya de Zaragoza, en El Municipio de Tacotalpa, en el Estado de Tabasco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/06/2012, 18:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 29/06/2012, 8:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 6/07/2012, 11:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "TABASCO"

ING. ENRIQUE IGNACIO LEON DE LA BARRA MONTELONGO

RUBRICA.

(R.- 348957)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 024

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o. ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas y hasta el sexto día previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número LO-009000999-N160-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | 1) Elaboración de la manifestación de impacto ambiental, modalidad regional, para la carretera: "modernización (incluyendo libramiento y rectificaciones) de la carretera Manzanillo-Puerto Vallarta, tramo el Tuito-Melaque, en el Estado de Jalisco. Incluye.- 1) Programa de restauración (agua, suelo, vegetación y fauna), 2) Programa de rescate y reubicación de flora, 3) Programa de rescate y reubicación de fauna, 4) Programa de reforestación, 5) Programa de conservación de suelos 6) Plan de manejo que incluya los cinco programas anteriores y 7) Estudio técnico-económico para la valoración del monto de la garantía, de acuerdo a los artículos 51 y 52 del Reglamento en materia de la Evaluación de Impacto Ambiental de la LGEEPA, 8) Estudio específico para corredores biológicos, determinación de especies clave y superficies de distribución, 9) Estudio específico para la determinación de superficie de distribución, rutas de desplazamiento y medidas particulares de prevención, protección y mitigación para el jaguar, 10) Estudio específico para el análisis del equilibrio hidrológico aguas arriba y aguas debajo de la carretera existente y de proyecto en SAR. |
| <b>Volumen a contratar</b>                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 3/07/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 2/07/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 9/07/2012, 10:30 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

Licitación pública nacional número LO-009000999-N161-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Elaboración del estudio topográfico y proyecto constructivo de las estructuras localizadas en los kms 023+235 PSV (2V) sin nombre, 031+845 PIV (1V) sin nombre, 035+710 PIV (1V) sin nombre y 041+735 PIV (1V) sin nombre. Elaboración del estudio topohidráulico-geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras localizadas en los kms 024+920 puente San Joaquín. 031+980 puente Cañada Campillo, 034+420 puente El Cerro, 039+840 puente Viaducto Maneadero, 041440 puente Río Maneadero, 042+046 puente El Chivero, 043+345 puente El Orfelinato I y 044+008 puente El Orfelinato II de la carretera Transpeninsular de Baja California, tramo Libramiento de Ensenada, en el Estado de Baja California. |
| <b>Volumen a contratar</b>                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 3/07/2012, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 2/07/2012, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 9/07/2012, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

## Licitación pública nacional número LO-009000999-N162-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Elaboración del estudio topohidráulico, geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras localizadas en los kms 101+575.30 puente Santa María I, 102+080 puente Santa María II, 111+470.90 puente El Tular, 113+680 puente San Benito, 114+020 puente San Felipe, 115+038 puente El Divisadero y 117+738.10 puente San Thelmo de la carretera Ciudad Insurgentes-Loreto, tramo Puerto Escondido-Loreto, en el Estado de Baja California Sur. |
| <b>Volumen a contratar</b>                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 3/07/2012, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 2/07/2012, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 9/07/2012, 13:30 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

## Licitación pública nacional número LO-009000999-N163-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Asesoría y seguimiento para la aplicación en obra del proyecto constructivo del Viaducto Carretero II, ubicado en el km 3+133 de la carretera Campos-Alameda-Punta Grande; tramo desvío carretero definitivo en el Estado de Colima, incluyendo todas las modificaciones, aclaraciones y, en su caso, adecuaciones al proyecto que se requieran durante su construcción. |
| <b>Volumen a contratar</b>                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 5/07/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 4/07/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11/07/2012, 10:30 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

## Licitación pública nacional número LO-009000999-N164-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Estudio topográfico, geológico, geotécnico y proyecto ejecutivo de tres túneles: "Maruata" km 75+520, "Pomaro" km 75+780 y "Paso de la Noria" km 76+220; que se localizan en el tramo Playa Naranjitos-Maruata, de la carretera No. 200 entre Playa Azul-Manzanillo, en el Estado de Michoacán. |
| <b>Volumen a contratar</b>                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 5/07/2012, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 4/07/2012, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11/07/2012, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                        |

## Licitación pública nacional número LO-009000999-N165-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Estudio topográfico, geológico, geotécnico y proyecto ejecutivo de dos túneles: "Cutzamala" km 78+900 y "Coalcoman" km 80+020; que se localizan en el tramo Playa Naranjitos-Maruata, de la carretera No. 200 Entr. Playa Azul-Manzanillo, en el Estado de Michoacán. |
| <b>Volumen a contratar</b>                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 5/07/2012, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 4/07/2012, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11/07/2012, 13:30 horas.                                                                                                                                                                                                                                              |

## Licitación pública nacional número LO-009000999-N166-2012

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b> | Anteproyecto fotogramétrico, replanteo en campo, estudio geotécnico y proyecto constructivo de terracerías, drenaje menor, señalamiento y pavimento de 28 km incluyendo 2 entronques a desnivel: "Constitución" y "Cabo San Lucas" en el tramo Libramiento Sur de La Paz, de la carretera Libramiento Sur de La Paz, en el Estado de Baja California Sur. |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Volumen a contratar</b>                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 6/07/2012, 10:00 horas.                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 5/07/2012, 10:00 horas.                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13/07/2012, 10:30 horas.                              |

## Licitación pública nacional número LO-009000999-N167-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Anteproyecto escala 1:2,000, incluyendo vuelo y restitución fotogramétrica de 100 km para la modernización con rectificaciones y libramientos incluyendo el ramal a Ometepec, en el tramo Cruz Grande-Pinotepa Nacional de la carretera No. 200, Las Cruces-Pinotepa Nacional en los estados de Guerrero y Oaxaca. |
| <b>Volumen a contratar</b>                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 6/07/2012, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 5/07/2012, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13/07/2012, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

## Licitación pública nacional número LO-009000999-N168-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Levantamiento topográfico, estudio geotécnico y proyecto constructivo de terracerías, drenaje menor, señalamiento y pavimento para la modernización de 25 km a carretera tipo A-2 en el tramo Cruz Grande-Marquelia de la carretera No. 200 Las Cruces-Pinotepa Nacional, en el Estado de Guerrero. |
| <b>Volumen a contratar</b>                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 6/07/2012, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 5/07/2012, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13/07/2012, 13:30 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                            |

## Licitación pública nacional número LO-009000999-N169-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Elaboración del estudio topográfico, geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras localizadas en los kms 001+384.97 PIV (2V) Estación Hoyancos y pista de aterrizaje y 007+160 PIV (1V) a cultivos. Elaboración del estudio topohidráulico, geotécnico y proyecto constructivo de la estructura localizada en el km 004+890 puente Puentes Cuates, tramo Libramiento de El Fuerte, en el Municipio de El Fuerte, de la carretera El Fuerte-Los Alamos. |
| <b>Volumen a contratar</b>                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 17/07/2012, 10:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 16/07/2012, 10:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/07/2012, 10:30 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

## Licitación pública nacional número LO-009000999-N170-2012

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b> | Elaboración del estudio topohidráulico, geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras localizadas en los kms 010+300 puente Río El Fuerte, 023+892 puente Arroyo Los Pirihuetes, 029+043.50 puente Arroyo las Guasimas, 029+677 puente Arroyo El Tempisque, 033+691.85 puente Vacamaya, 037+360 puente Los Alamos, 038+182 puente Los Hornos y 039+275 puente Arroyo Las Pilas, tramo El Fuerte-El Paso en los municipios de El Fuerte y Alamos, respectivamente, de la carretera El Fuerte-Los Alamos, en los estados de Sinaloa y Sonora. |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Volumen a contratar</b>                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 17/07/2012, 11:00 horas.                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 16/07/2012, 11:00 horas.                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/07/2012, 12:00 horas.                              |

## Licitación pública nacional número LO-009000999-N171-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Elaboración del estudio topohidráulico, geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras localizadas en los kms 077+060 puente La Noria 079+240 Viaducto El Muerto I y 079+820 puente El Muerto II de la carretera No. 200 Entr. Playa Azul-Manzanillo, tramo Playa Naranjitos-Maruata, en el Estado de Michoacán. |
| <b>Volumen a contratar</b>                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 17/07/2012, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 16/07/2012, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/07/2012, 13:30 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

## Licitación pública nacional número LO-009000999-N172-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Elaboración del estudio topográfico, geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras localizadas en los kms 683+434.630 PIV (2V) camino a Capomo, 686+060 PSV (2V) camino a Altavista, 692+075 PSV (2V) cruce de Tonino y 699+906.750 PIV (1V) Tierras de Labor. Elaboración del estudio topohidráulico, geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras localizadas en los kms 680+644.500 puente Arroyo El Caimanero, 682+052 puente Río El Caponte Arroyo El Tío Juan, 684+038.50 puente Arroyo Hogarascas, 687+840 puente y camino Río El Agua Azul, 687+997.800 puente Arroyo Tebelchia, 696+269 puente Arroyo Chico, 698+243 puente Arroyo de Guinea y 699+140 puente Arroyo Peñita de la carretera Jala-Puerto Vallarta, tramo Compostela-Bucerías en el Estado de Nayarit. |
| <b>Volumen a contratar</b>                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/07/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18/07/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/07/2012, 10:30 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

## Licitación pública nacional número LO-009000999-N173-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Asesoría y seguimiento para la aplicación en obra del proyecto constructivo de los viaductos I y II, ubicados en los kms 1+180 y 3+133 de la carretera Colima-Manzanillo, tramo libramiento carretera Manzanillo, incluyendo todas las modificaciones, aclaraciones y, en su caso, adecuaciones al proyecto que se requieran durante su construcción. |
| <b>Volumen a contratar</b>                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/07/2012, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18/07/2012, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/07/2012, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

MEXICO, D.F., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS  
**ING. CLEMENTE POON HUNG**  
RUBRICA.

(R.- 349421)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES****CENTRO SCT "VERACRUZ"  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Veracruz", carretera Xalapa-Veracruz kilómetro 0+700, colonia SAHOP, código postal 91190, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 18-69-000, extensión 67479, del 19 de junio de 2012 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N60-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación de la superficie de rodamiento mediante fresado, bacheo profundo y carpeta, reconstrucción de muros de mampostería y rehabilitación de malla de triple torsión, km 2+500 al 37+520, tramo Orizaba-Zongolica, carretera Tehuacán-Córdoba, en el Estado de Veracruz. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de junio de 2012.                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28 de junio de 2012 a las 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27 de junio de 2012 a las 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4 de julio de 2012 a las 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                             |

XALAPA, VER., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS  
**ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND**  
RUBRICA.

(R.- 349420)

**SECRETARIA DE SALUD****CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y  
CONTROL DE ENFERMEDADES (CENAPRECE)  
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 03**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número 12002001-004-12 CompraNet número LA-012000999-N42-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Benjamín Franklin número 132-PB., colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 2614-64-54, y fax 26-14-64-67, los días 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26 y 27 de junio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Pruebas de antígeno prostático.                       |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 15/06/2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/06/2012 12:00 horas.                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a las instalaciones.                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 5/07/2012 12:00 horas.                                |

MEXICO, D.F., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL  
DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CENAPRECE)  
**DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 349490)

# PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

PROFEPA-DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-016E00001-N21-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Alfonso García González número 198, colonia Profesores Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California, teléfono (686) 5-68-92-42, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de mantenimiento y reparación de boyas en el área natural protegida reserva de la biosfera del alto Golfo de California y Delta del Río Colorado. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de junio de 2012.                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/06/2012, 12:00:00 horas.                                                                                                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones.                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/07/2012, 12:00:00 horas.                                                                                                                                 |

MEXICO, D.F., A 19 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

**C.P. JAIME F. HERNANDEZ CAMPOS**

RUBRICA.

(R.- 349448)

## CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 024

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional para la "Adquisición de herramientas y equipos de protección".

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica |
|-------------------|--------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| 03110002-025-12   | \$1,500.00         | 25/06/2012                       | 28/06/2012<br>11:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 6/07/2012<br>11:00 horas                                     |

| Partida | Descripción                                      | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|--------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | Casco de policarbonato para bombero tipo bullard | 440      | Pieza            |
| 2       | Chaquetón tipo bombero                           | 440      | Pieza            |
| 3       | Botas tipo bombero pantalonera de 75 cm.         | 440      | Par              |
| 9       | Extintor de CO2 de 4.5 kg.                       | 300      | Pieza            |
| 12      | Gabinets para equipo de bombero contra incendio  | 160      | Pieza            |

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases: Del 19 al 25 de junio de 2012 de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el piso 2, ala "B", de la avenida Insurgentes Sur número 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, la adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado, a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta número 72228

de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme al monto indicado y a la referencia (formato) que se deberá acompañar al cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento (Anexo 11). El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, c) Copia legible de identificación oficial y d) En su caso formato "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

- I. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 10, ala "A", teléfonos 5647-6000, del 19 al 25 de junio de 2012, en las extensiones 3023 y 3018, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas, así como a través de la página del Consejo de la Judicatura Federal [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx).
- II. La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 10, ala "A", teléfonos 5647-6000, del 19 al 25 de junio de 2012, en las extensiones 3023 y 3018, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo de compra de bases que le entrega la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
- III. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- IV. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- V. La adjudicación de los contratos-pedidos se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- VI. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases.
- VII. La junta de aclaraciones, así como la entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar las Aulas de Capacitación, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 2065, quinto piso, ala "B", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
- VIII. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de licitación.
- IX. Lugar de entrega: conforme a las bases de licitación.
- X. Plazo de entrega: conforme a lo indicado en las bases de licitación.
- XI. El Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago dentro de los 20 días hábiles, siguientes a partir de la fecha de presentación correcta de la factura, remisión, alta de almacén o certificado de depósito y el contrato original.
- XII. Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregar copia de los siguientes documentos **1.-** Acta Constitutiva y las modificaciones que muestre los aumentos de capital operados (en su caso). **2.-** Testimonio que acredite la personalidad del Representante Legal con poder para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, o Poder Especial para participar en procesos licitatorios ante el Poder Judicial de la Federación o Consejo de la Judicatura Federal. **3.-** Última declaración fiscal anual de 2010. **4.-** Estados Financieros 2010 y parciales con no más de tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la propuesta, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo, deberán venir firmados por el Representante Legal de la empresa o Propietario en caso de ser persona física. **5.-** Registro Federal de Contribuyentes. **6.-** Manifestación por escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, publicado el 30 de marzo de 2009, en el Diario Oficial de la Federación.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio del fallo: La adjudicación del contrato-pedido se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 19 DE JUNIO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

**LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ**

RUBRICA.

**(R.- 349535)**



**COMISION NACIONAL FORESTAL**

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional de la CONAFOR, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Poniente número 5360, edificio "B" planta baja, ala poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000, extensión 3386 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 13 de junio del año en curso de 9:00 a 18:00 horas, respectivamente.

Licitación pública mixta nacional LA-016RHQ001-N156-2012 "Adquisición de Planta de Clima Templado Frío para el ciclo de reforestación 2013"

|                                                 |                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Adquisición de Planta de Clima Templado Frío para el ciclo de reforestación 2013". |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/06/2012.                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 9:30 horas.                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/06/2012, 9:30 horas.                                                             |

ZAPOPAN, JAL., A 19 DE JUNIO DE 2012.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5 ULTIMO PARRAFO DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DELEGATORIO DE ATRIBUCIONES NUMERO CGA/1100/2010 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2010.

**C.P. JOSE MA. EUGENIO NUÑEZ MURILLO**  
RUBRICA.

(R.- 349367)

**COMISION NACIONAL FORESTAL**

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional de la CONAFOR, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Poniente número 5360, edificio "B" planta baja, ala Poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono: (0133)3777-7000, extensión 3352 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 13 de junio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional

LO-016RHQ001-N157-2012 "Construcción de oficinas para la Gerencia Estatal Quintana Roo de la Comisión Nacional Forestal, ubicadas en el Municipio de Chetumal, Quintana Roo"

|                                                 |                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Construcción de oficinas para la Gerencia Estatal Quintana Roo de la Comisión Nacional Forestal, ubicadas en el Municipio de Chetumal, Quintana Roo". |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/06/2012.                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 11:00 horas.                                                                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18/06/2012, 11:00 horas.                                                                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/06/2012, 11:00 horas.                                                                                                                               |

ZAPOPAN, JAL., A 19 DE JUNIO DE 2011.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS  
**C.P. JOSE MA. EUGENIO NUÑEZ MURILLO**  
RUBRICA.

(R.- 349369)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION  
DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA DC140-001-12**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-018TOQ859-N2-2012 y LO-018TOQ859-N3-2012; cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Administración de Zona Casas Grandes, de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida Benito Juárez número 1800, colonia Centro, Nuevo Casas Grandes, Chih., código postal 31700, teléfono 01 (636)694-9046, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LO-018TOQ859-N2-2012.                                 |
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | CGR-Electrificación de colonia Emiliano Zapata.       |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/06/2012, 9:00 Hrs.                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 25/06/2012, 10:00 Hrs.                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 6/07/2012, 10:00 Hrs.                                 |

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LO-018TOQ859-N3-2012.                                 |
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | CGR- mejoras integrales 50 áreas secundarias.         |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/06/2012, 12:00 Hrs.                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 25/06/2012, 13:00 Hrs.                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 6/07/2012, 12:00 Hrs.                                 |

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
ADMINISTRADOR DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE  
**C.P. RODOLFO B. DIAZ FLORES VEYAN**  
RUBRICA.

(R.- 349365)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03**

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas sin número casi esquina con avenida Eugenio Garza Sada (en el interior de la Subestación Tecnológico), colonia Mederos, Monterrey, N.L., código postal 64780, teléfono y fax 01 81 81 55 21 93, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa:

A los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164085-003-12, para la suministro y aplicación de pintura anticorrosiva en torres y poste de 400 kV. de la obra L.T. Huinalá Dos-A3750-Tecnológico de la Zona de Transmisión Monterrey Oriente, los detalles se determinan en la propia convocatoria, la cual fue publicada en el sistema CompraNet el día 19 de junio de 2012 y se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio el día 26 de junio de 2012 a las 9:00 horas, junta de aclaraciones: 27 de junio de 2012 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 4 de julio de 2012 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 17 de julio de 2012 a las 10:00 y la fecha o plazo para suscribir el contrato: 27 de julio de 2012, teniendo como fecha de inicio de los trabajos el día 30 de julio de 2012, asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

El lugar de los eventos se detalla en la convocatoria.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>

ATENTAMENTE  
MONTERREY, N.L., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
GERENTE REGIONAL  
**ING. FELIPE DE JESUS VAQUERO ESPARZA**  
RUBRICA.

(R.- 349495)

**QUINTA SECCION**  
**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,**  
**ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO  
**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales números LA-018TOQ011-T140-2012, LA-018TOQ011-T147-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Pastita número 55, colonia Paxtitlán, código postal 36090, Guanajuato, Gto., teléfono 473-7352515, los días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LA-018TOQ011-T140-2012 (LPI-DP000-009/12).            |
| <b>Objetivo de la licitación</b>                | Cable de guarda.                                      |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 18/06/2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 25/07/2012, 10:00 horas.                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 1/08/2012, 10:00 horas.                               |

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LA-018TOQ011-T147-2012 (LPI-DP000-010/12).            |
| <b>Objetivo de la licitación</b>                | Interruptores de potencia.                            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 18/06/2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 24/07/2012, 10:00 horas.                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 31/07/2012, 10:00 horas.                              |

GUANAJUATO, GTO., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES  
**LIC. GERARDO RUBEN GONZALEZ SALOMON**  
RUBRICA.

(R.- 349514)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 7**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018TOQ896-N46-2012, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Santos Dumont número 6451, Unidad Habitacional Panamericano, Ciudad Juárez, Chih., teléfono (656) 6-29-90-14, extensión 19211 y fax extensión 19220, a partir del día 19 de junio del año en curso y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                     |                                                |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| <b>Descripción licitación LA-018TOQ896-N46-2012</b> | Mantenimiento al parque vehicular zona Juárez. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>            | 19/Jun./2012.                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 26/Jun./2012, 13:00 horas.                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | No hay visita.                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 4/Jul./2012, 13:00 horas.                      |

ATENTAMENTE  
GOMEZ PALACIO, DGO., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES  
**ING. FEDERICO ALFONSO RIVERA PAYAN**  
RUBRICA.

(R.- 348798)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 08/2012**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales números LA-018TOQ062-T209-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Heroico Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Mor., teléfono (777)329-40-80 y fax (777)329-40-94, los días lunes a viernes del año en curso de 8:30 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional (diferenciada 1)

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LA-018TOQ062-T209-2012 (LPI-18164033-18-2012).        |
| <b>Objetivo de la licitación</b>                | Medidores F12H (Watthorímetros).                      |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet 5.0</b>    | 19/junio/2012.                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22/junio/2012, 15:00 horas. p.m.                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/junio/2012, 10:00 horas. a.m.                      |

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MOR., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES  
**LIC. JORGE LUIS SALGADO ARROYO**  
RUBRICA.

(R.- 349469)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 08**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TOQ053-N12-2012 (18164092-008-12), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Alejandro Volta 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 322-7065, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de la licitación</b>                  | LO-018TOQ053-N12-2012.                                                                                                     |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento a camino principal y obras hidráulicas en caminos de acceso a plataformas y pozos del C.G. Los Humeros, Pue. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                |
| <b>Fecha de consulta de la convocatoria</b>     | Del: 12/06/2012. Al: 27/06/2012.                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2012, 12:00 horas.                                                                                                   |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 21/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2/07/2012, 10:00 horas.                                                                                                    |

ATENTAMENTE

MORELIA, MICH., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
**ING. SALVADOR ONTIVEROS ASSAD**  
RUBRICA.

(R.- 349456)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (FUERA DE LOS TRATADOS)**  
**ELECTRONICA No. 18164002-016-2012**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional (fuera de los tratados) electrónica No. 18164002-016-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfonos (662) 2591273 y 2591274, fax (662) 259-1277, los días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación en CompraNet</b>           | LA-018TOQ038-I29-2012.                                |
| <b>Objetivo de la licitación</b>                | Motor vertical para la C.T. Punta Prieta.             |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/junio/2012.                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/junio/2012, 10:00 horas.                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18/junio/2012, 10:00 horas.                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/junio/2012, 10:00 horas.                           |

ATENTAMENTE  
HERMOSILLO, SON., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION  
**LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA**  
RUBRICA.

(R.- 349415)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LN-018TOQ044-N24-2012**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Comisión Federal de Electricidad a través de la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos, ubicada en Alejandro Volta 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados que la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional mixta número LN-018TOQ044-N24-2012, para la adquisición de tres separadores centrífugos mezcla agua-vapor, fue publicada en CompraNet el día 15 de junio de 2012 y se desarrollará conforme a lo siguiente:

|                                                 |                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22 de junio de 2012, 12:00 horas. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2 de julio de 2012, 12:00 horas.  |
| <b>Emisión del fallo</b>                        | 11 de julio de 2012, 14:00 horas. |

ATENTAMENTE  
MORELIA, MICH., A 19 DE JUNIO 2012.  
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS  
**CRESCENCIO GARCIA VILLEGAS**  
RUBRICA.

(R.- 349453)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR****SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-024-2012**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Instalación de Conectores en la Red de Baja Tensión, en el Ambito Geográfico de la zona de Distribución Toluca.                                                                                                                         |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.                                                                                                                                                                                    |
| <b>Numero de licitación</b>                     | LO-018TOQ115-N118-2012.                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/06/2012, 17:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración. |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 28/06/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en José Martí No. 102, colonia Ferrocarriles, C.P. 50110, Toluca de Lerdo, Edo. de México.                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 6/07/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.     |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Mantenimiento correctivo a la Red Eléctrica de Distribución, Area Toluca 1 y Toluca 2; en el Ambito de la Zona de Distribución Toluca de la División Valle de México Sur.                                                                |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.                                                                                                                                                                                     |
| <b>Numero de licitación</b>                     | LO-018TOQ115-N121-2012.                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/06/2012, 11:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración. |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 27/06/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en José Martí No. 102, colonia Ferrocarriles, C.P. 50110, Toluca de Lerdo, Edo. de México.                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/07/2012, 11:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.     |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Mantenimiento correctivo a la Red Eléctrica de Distribución, Area Toluca 2000 y Xonacatlán; en el Ambito de la Zona de Distribución Toluca de la División Valle de México Sur.                                                           |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.                                                                                                                                                                                     |
| <b>Numero de licitación</b>                     | LO-018TOQ115-N122-2012.                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/06/2012, 13:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración. |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 27/06/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en José Martí No. 102, colonia Ferrocarriles, C.P. 50110, Toluca de Lerdo, Edo. de México.                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/07/2012, 13:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.     |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Mantenimiento correctivo a la Red Eléctrica de Distribución, Area Atenco; en el Ambito de la Zona de Distribución Toluca de la División Valle de México Sur.                                                                             |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.                                                                                                                                                                                     |
| <b>Numero de licitación</b>                     | LO-018TOQ115-N123-2012.                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/06/2012, 15:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración. |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 27/06/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en José Martí No. 102, Colonia Ferrocarriles, C.P. 50110, Toluca de Lerdo, Edo. de México.                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/07/2012, 18:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.     |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Mantenimiento correctivo a la Red Eléctrica de Distribución, Area Estadio 2; en el Ambito de la Zona de Distribución Toluca de la División Valle de México Sur.                                                                          |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.                                                                                                                                                                                     |
| <b>Numero de licitación</b>                     | LO-018TOQ115-N124-2012.                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/06/2012, 15:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración. |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 28/06/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en José Martí No. 102, colonia Ferrocarriles, C.P. 50110, Toluca de Lerdo, Edo. de México.                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 5/07/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.      |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Mantenimiento correctivo a la Red Eléctrica de Distribución, Area Estadio 1; en el Ambito de la Zona de Distribución Toluca de la División Valle de México Sur.                                                                          |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.                                                                                                                                                                                     |
| <b>Numero de licitación</b>                     | LO-018TOQ115-N125-2012.                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/06/2012, 16:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración. |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 28/06/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en José Martí No. 102, colonia Ferrocarriles, C.P. 50110, Toluca de Lerdo, Edo. de México.                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 5/07/2012, 11:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.     |

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE  
MEXICO, D.F., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
ADMINISTRADOR DIVISIONAL  
**ING. ADRIAN RUBI ROSALES**  
RUBRICA.

(R.- 349387)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE  
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Sureste, ubicada en calle Manuel Alvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 951 502 03 50 y fax 502 03 03, y el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa Ma. Xochitlapilco, Huajuapán de León, Oaxaca, código postal 69000, teléfono 01 953 53 024 92, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados en la convocatoria del procedimiento de licitación pública, que fue publicada en CompraNet 5.0 (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>) el día 11 de junio de 2012 para la licitación 18164153-0002-12 y el día 12 de junio de 2012 para la licitación 18164041-024-12, los detalles se determinan en la convocatoria correspondiente, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional No. LA-018TOQ004- N75-2012 (18164041-024-12)

| Descripción de los bienes                                   | Cantidad | Unidad |
|-------------------------------------------------------------|----------|--------|
| Unidad terminal remota. Esta licitación consta de 1 partida | 5        | Pieza  |

Junta de aclaraciones: 15 de junio de 2012 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTEC).

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 27 de junio de 2012 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTEC).

Emisión del fallo: 16 de julio de 2012 a las 15:00 horas en el Departamento de Compras Divisional.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública nacional No. LA-018TOQ078-N44-2012 (18164153-0002-12)

| Descripción de los servicios                                                                                          | Cantidad | Unidad |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|
| Servicio de reparación de transformadores de la Zona de Distribución Huajuapán. Esta licitación consta de 94 partidas | 94       | Pieza  |

Junta de aclaraciones: 15 de junio de 2012 a las 10:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos Zona Huajuapán, ubicado en el kilómetro 2.5 carretera a Santa Ma. Xochitlapilco, Huajuapán de León, Oaxaca, código postal 69000.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 27 de junio de 2012 a las 10:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos Zona Huajuapán, ubicado en el kilómetro 2.5 carretera a Santa Ma. Xochitlapilco, Huajuapán de León, Oaxaca, código postal 69000.

Emisión del fallo: 16 de julio de 2012 a las 10:00 horas en el Departamento de Concursos y Contratos Zona Huajuapán, ubicado en el kilómetro 2.5 carretera a Santa Ma. Xochitlapilco, Huajuapán de León, Oaxaca, código postal 69000.

Fecha para suscribir contrato: 20 de julio de 2012 de 8:00 a 14:00 horas en el Departamento de Concursos y Contratos Zona Huajuapán, ubicado en el kilómetro 2.5 carretera a Santa Ma. Xochitlapilco, Huajuapán de León, Oaxaca, código postal 69000.

Fecha de inicio de los servicios: 23 de julio de 2012.

Cuya convocatoria que contiene las bases que describen los requisitos de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para la licitación 18164041-024-12 en el Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste, ubicado en calle Manuel Alvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 951 502 03 50 y fax 502 03 03 y para la licitación 18164153-0002-12 en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Huajuapán, ubicado en el kilómetro 2.5 carretera a Santa Ma. Xochitlapilco Huajuapán de León, Oaxaca, código postal 69000, teléfono 01 953 53 024 92.

ATENTAMENTE  
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
ADMINISTRADOR DIVISIONAL  
**ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA**  
RUBRICA.

(R.- 349418)



## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

### DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

#### SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

#### RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Nos. LO-018TOQ079-N38-2012, LO-018TOQ079-N39-2012, LO-018TOQ111-N37-2012

Y LO-018TOQ088-N34-2012

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Repotenciación L.D. Guadalupe del Tambor, Municipio de Santiago Tetepec.                                                                                                                                 |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.                                                                                                                                                     |
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-018TOQ079-N38-2012.                                                                                                                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/06/2012.                                                                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/06/2012, 9:00 Hrs. en la Oficina del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada Boulevard Chahue, manzana 5, lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax. |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 25/06/2012, 9:00 Hrs. partiendo de la Agencia Comercial Jamiltepec de la Zona de Distribución Huatulco ubicada en calle Luis Donald Colosio, sección 5a., C.P. 71700, Santiago Jamiltepec, Oaxaca.       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/07/2012, 8:00 Hrs. en la oficina del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada Boulevard Chahue, manzana 5, lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.  |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Ampliación R.D. San Antonio Tepetlapa, R.D. San Martín y R.D. Comaltepec.                                                                                                                                 |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.                                                                                                                                                      |
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-018TOQ079-N39-2012.                                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/06/2012.                                                                                                                                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/06/2012, 14:00 Hrs. en la Oficina del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada Boulevard Chahue, manzana 5, lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax. |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 25/06/2012, 9:00 Hrs. partiendo de la Oficina del Area de Distribución Pinotepa de la Zona de Distribución Huatulco ubicada en calle 7a. Poniente, 11a. Sur, C.P. 71600, Santiago Pinotepa Nacional, Oax. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/07/2012, 18:00 Hrs. en la oficina del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada Boulevard Chahue, manzana 5, lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.  |

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>           | Cambio de patas corroídas con cimentación de concreto en líneas de subtransmisión de la Zona de Distribución Tehuantepec.                                                                                                            |
| <b>Volumen de obra</b>                   | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.                                                                                                                                                                                 |
| <b>Número de licitación</b>              | LO-018TOQ111-N37-2012.                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> | 14/06/2012.                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>   | 20/06/2012, 8:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tehuantepec ubicado en carretera Panamericana kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>             | 21/06/2012, 10:00 Hrs. En la sala de juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en carretera Panamericana kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.          |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/06/2012, 9:00 Hrs. En la sala de juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en carretera Panamericana kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca. |
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Construcción de 1 C-13.8 kV; 1.4 km; 2F-3H- S.A.; ACSR-3/0- PC de la Zona de Distribución Los Ríos.                                                                                                                        |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.                                                                                                                                                                       |
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-018TOQ088-N34-2012.                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/06/2012.                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2012, 10:00 Hrs. en la sala de juntas del Depto. de Obra Pública de la Zona de Distribución los Ríos, ubicado en carretera Playas de Catazaja-Palenque km 27.5, zona Norte-Oriente; C.P. 29960, Palenque, Chiapas.   |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 20/06/2012, 8:00 Hrs. Partiendo de las Oficinas del Depto. de Planeación de la Zona los Ríos, ubicado en carretera Playas de Catazaja-Palenque km 27.5, zona Norte-Oriente, C.P. 29960, Palenque, Chiapas.                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/06/2012, 10:00 Hrs. En la sala de juntas del Depto. de Obra Pública de la Zona de Distribución los Ríos, ubicado en carretera Playas de Catazaja-Palenque km 27.5, zona Norte-Oriente, C.P. 29960, Palenque, Chiapas.   |

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE  
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
**ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA**  
RUBRICA.

(R.- 349485)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

### LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-018TOQ015-N104-2012

#### RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de compras ubicado en calle Ignacio Allende número 155 planta baja código postal 91000 en Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 842-10-74, extensión 11509 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional LA-018TOQ015-N104-2012 (18164039-022-12), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

|                                                                    |                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                                | Sistema antifraude.                                                                |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                           | 14 de junio de 2012.                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                       | 21 de junio de 2012, 13:00 horas.                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                      | No aplica.                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                    | 29 de junio de 2012, 10:00 horas.                                                  |
| <b>Emisión del fallo</b>                                           | 6 de julio de 2012, 12:00 horas.                                                   |
| <b>Plazo para suscribir contrato</b>                               | Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo.                      |
| <b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación</b> | Sala de Juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio. |

ATENTAMENTE  
**XALAPA, VER., A 19 DE JUNIO DE 2012.**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES  
**C.P. AUSENCIO SANTOS LUIS**  
RUBRICA.

(R.- 349370)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales números LA-018TOQ042-N47-2012, LA-018TOQ042-N48-2012, LA-018TOQ042-N49-2012 y LA-018TOQ042-N51-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Benito Juárez esquina con San Luis Potosí, colonia Centro, código postal 83,000, Hermosillo, Sonora, teléfonos (01-662) 259-11-31, 259-11-32 y fax (01-662) 259-11-00, extensión 11670, desde su publicación y hasta la fecha de la junta de aclaraciones, de 9:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LA-018TOQ042-N47-2012.                                                                                           |
| <b>Objetivo de la licitación</b>                | Servicio de seguridad privada en los inmuebles e instalaciones correspondientes a las zonas Culiacán y Mazatlán. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/06/2012, 9:00 horas.                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No aplica.                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 5/07/2012, 9:00 horas.                                                                                           |

|                                                 |                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LA-018TOQ042-N48-2012.                                                                                                     |
| <b>Objetivo de la licitación</b>                | Servicio de seguridad privada en los inmuebles e instalaciones correspondientes a las zonas Nogales, Caborca y Hermosillo. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No aplica.                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 6/07/2012, 9:00 horas.                                                                                                     |

|                                                 |                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LA-018TOQ042-N49-2012.                                                                                                                   |
| <b>Objetivo de la licitación</b>                | Servicio de seguridad privada en los inmuebles e instalaciones correspondientes a oficinas divisionales y a las zonas Guaymas y Guasave. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No aplica.                                                                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 9/07/2012, 9:00 horas.                                                                                                                   |

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LA-018TOQ042-N51-2012.                                |
| <b>Objetivo de la licitación</b>                | Servicio de flete de equipo de autoatención.          |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/06/2012, 11:00 horas.                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No aplica.                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 5/07/2012, 12:00 horas.                               |

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 19 DE JUNIO DE 2012.

JEFE DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS

**ING. SALVADOR TEROL VILLALOBOS**

RUBRICA.

(R.- 349482)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION OCCIDENTE**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMEROS LO-018TOQ010-N80-2012 Y LO-018TOQ010-N81-2012**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TOQ010-N80-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: en la dirección Gabriele D'Annunzio número 5001, colonia Prados Vallarta, código postal 45020, Zapopan, Jalisco, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LO-018TOQ010-N80-2012.                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Mantenimiento diverso y aplicación de pintura en las C.H.'s Alto y Bajo Santiago, así como aplicación de pintura en casa de máquinas de la C.H. Valentín Gómez Farías.                                                                   |
| <b>Volumen a contratar</b>                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13 de junio de 2012.                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22 de junio de 2012 a las 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | Para los trabajos que se llevarán a cabo en las C.H.'s Alto y Bajo Santiago el 20 de junio de 2012 a las 9:00 horas y para los trabajos que se llevarán a cabo en la C.H. Valentín Gómez Farías el 21 de junio de 2012 a las 9:00 horas. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29 de junio de 2012 a las 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Fallo</b>                                    | 2 de julio de 2012 a las 14:00 horas.                                                                                                                                                                                                    |

Con fundamento en el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TOQ010-N81-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la dirección Gabriele D'Annunzio número 5001, colonia Prados Vallarta, código postal 45020, Zapopan, Jalisco, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LO-018TOQ010-N81-2012                                                                                                                                       |
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Suministro e instalación de reja de acero, mantenimiento diverso y aplicación de recubrimiento epóxico en instalaciones de la C.H. Gral. Manuel M. Diéguez. |
| <b>Volumen a contratar</b>                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13 de junio de 2012.                                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21 de junio de 2012 a las 10:00 horas.                                                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 20 de junio de 2012 a las 9:00 horas.                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28 de junio de 2012 a las 10:00 horas.                                                                                                                      |
| <b>Fallo</b>                                    | 3 de julio de 2012 a las 14:00 horas.                                                                                                                       |

ATENTAMENTE  
ZAPOPAN, JAL., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA  
**ING. LUIS ARTURO VACA GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 349511)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y OBRA PUBLICA DEL NOROESTE**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-018TOQ085-N162-2012; LO-018TOQ085-N163-2012 y LO-018TOQ085-N164-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Monteverde 295, colonia Luis Encinas, código postal 83138, Hermosillo, Sonora, teléfono (01-662) 259 40 17 y fax (01-662) 259 40 18, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

|                                                                      |                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b><br><b>LO-018TOQ085-N162-2012</b> | Mantenimiento y mejoras en edificio e instalaciones de fibra óptica de la Zona de Transmisión Norte. |
| <b>Volumen de licitación</b>                                         | Se detalla en la convocatoria.                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                             | 18/06/2012.                                                                                          |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>                               | 25/06/2012, 9:00 horas.                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                         | 26/06/2012, 16:00 horas.                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                      | 3/07/2012, 10:00 horas.                                                                              |

|                                                                      |                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b><br><b>LO-018TOQ085-N163-2012</b> | Mantenimiento y mejoras en edificio e instalaciones de fibra óptica de la Zona de Transmisión Hermosillo. |
| <b>Volumen de licitación</b>                                         | Se detalla en la convocatoria.                                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                             | 18/06/2012.                                                                                               |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>                               | 2/07/2012, 9:00 horas.                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                         | 4/07/2012, 9:00 horas.                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                      | 11/07/2012, 10:00 horas.                                                                                  |

|                                                                      |                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b><br><b>LO-018TOQ085-N164-2012</b> | Mantenimiento y mejoras en edificio e instalaciones de fibra óptica de la Zona de Transmisión Mazatlán. |
| <b>Volumen de licitación</b>                                         | Se detalla en la convocatoria.                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                             | 18/06/2012.                                                                                             |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>                               | 27/06/2012, 9:00 horas.                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                         | 28/02/2012, 11:00 horas.                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                      | 5/07/2012, 10:00 horas.                                                                                 |

ATENTAMENTE  
HERMOSILLO, SON., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
SUBGERENTE REGIONAL ADMINISTRATIVO  
**ING. JOSE ANTONIO ALVAREZ VALDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 349510)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**CENTRAL TERMoeLECTRICA PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-018TOQ007-N185-2012**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-018TOQ007-N185-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, ubicada en el kilómetro 28.5 de la carretera federal número 200 tramo Lázaro Cárdenas-Zihuatanejo en Petacalco, Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Estado de Guerrero, de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                          |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | Designado por CompraNet.                                                                 |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de vigilancia, para la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/06/2012.                                                                              |
| <b>Visita al sitio</b>                          | 18/06/2012, 10:00 horas.                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2012, 10:00 horas.                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/06/2012, 10:00 horas.                                                                 |

ATENTAMENTE

PETACALCO, MUNICIPIO DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, GRO., A 19 DE JUNIO DE 2012.

JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA

**ING. ALFREDO ALVARADO TACHIQUIN**

RUBRICA.

(R.- 349500)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T103-2012**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de Compras, ubicado en calle Ignacio Allende número 155, planta baja, código postal 91000, en Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 842-10-74, extensión 11509 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional LA-018TOQ015-T103-2012 (18164039-021-12), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la dirección indicada en el proemio, los días de lunes a viernes, días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

|                                                                    |                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                                | Tablero Blindado Metal Clad.                                                       |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                           | 14 de junio de 2012.                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                       | 26 de junio de 2012, 10:00 horas.                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                      | No aplica.                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                    | 4 de julio de 2012, 10:00 horas.                                                   |
| <b>Emisión del fallo</b>                                           | 13 de julio de 2012, 13:00 horas.                                                  |
| <b>Plazo para suscribir contrato</b>                               | Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo.                      |
| <b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación</b> | Sala de Juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio. |

ATENTAMENTE

**XALAPA, VER., A 19 DE JUNIO DE 2012.**

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

**C.P. AUSENCIO SANTOS LUIS**

RUBRICA.

(R.- 349366)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO****SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION**

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-018TOQ988-N531-2012

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

|                                                 |                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO DE LA LICITACION</b>                  | CAMBIO DE CONDUCTOR SUBTERRANEO PARA LOS CIRCUITOS ROBELO 53045, MZA-23Y 53125, QUINTANA 53055, HANGARES 53025, AFRICA 53015 Y TUXPAN 53005 POR CABLE AL (500)-XLP25.                                   |
| <b>VOLUMEN DE OBRA</b>                          | LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.                                                                                                                                                    |
| <b>NUMERO DE LICITACION</b>                     | LO-018TOQ988-N531-2012.                                                                                                                                                                                 |
| <b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                             |
| <b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>                    | 26/06/2011, 10:00 HRS. EN EL AULA 1 DE LA AGENCIA AGRICOLA ORIENTAL, UBICADA EN ORIENTE No. 257 ESQUINA CON IGNACIO ZARAGOZA, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL, DELEGACION IZTACALCO, C.P. 08500, MEXICO, D.F. |
| <b>VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS</b>          | 25/06/2012, 10:00 HRS. PARTIENDO DEL DEPARTAMENTO DE LA ZONA AEROPUERTO, UBICADA EN RETORNO 18 DE GENARO GARCIA No. 17, COL. JARDIN BALBUENA, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900, MEXICO, D.F.  |
| <b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b> | 3/07/2012, 10:00 HRS. EN EL AULA 1 DE LA AGENCIA AGRICOLA ORIENTAL, UBICADA EN ORIENTE No. 257 ESQUINA CON IGNACIO ZARAGOZA, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL, DELEGACION IZTACALCO, C.P. 08500, MEXICO, D.F.  |

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA: <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE  
MEXICO, D.F., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
ADMINISTRADOR ZONA AEROPUERTO  
**LIC. PAUL RAMSES RUBIO GIL**  
RUBRICA.

**(R.- 349368)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR****SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION****NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-023-2012**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Referente a la convocatoria a la licitación pública nacional DN000-023-2012, de fecha 14 de junio de 2012, se hace la siguiente aclaración dice al final del resumen: Ing. Edgar Ezequiel Rendón Gómez, concursos y contratos; debiendo decir Ing. Adrián Rubí Rosales, Administrador Divisional.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 19 DE JUNIO DE 2012.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

**ING. ADRIAN RUBI ROSALES**

RUBRICA.

**(R.- 349388)**

---

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****AVISO DE FALLO DE LICITACION**

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la División de Distribución Noroeste, con domicilio en Juárez y San Luis Potosí sin número, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, comunica el fallo siguiente:

Licitación pública internacional número 18164037-037-11, para la adquisición de restauradores, los licitantes ganadores fueron:

Corporación Manufacturera de Electro Equipos, S.A. de C.V., con domicilio en Prolongación Melchor Ocampo número 282-B, colonia Santa Catarina, Coyoacán, México, D.F., en la partida 1 por \$15'097,108.00 pesos (son: quince millones noventa y siete mil ciento ocho 00/100 M.N.) e Inelap, S.A. de C.V., con domicilio Calle 2 número 7, colonia Alce Blanco, código postal 53370, Naucalpan, Estado de México, en la partida 2 por \$18'323,550.00 pesos (son: dieciocho millones trescientos veintitrés mil quinientos cincuenta 00/100 M.N.) con la entrega DDP Destino Final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 16 de marzo de 2012.



HERMOSILLO, SON., A 19 DE JUNIO DE 2012.

JEFE DE DEPTO. DIV. DE ABASTECIMIENTOS

**ING. HUGO CESAR SORTILLON GONZALEZ**

RUBRICA.

**(R.- 349318)**

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE  
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**  
**DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004/12**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, número LA-018T4L006-T7-2012, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles, para PEP de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

|                                                                   |                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                               | "Servicio a equipos de cómputo, servidores, periféricos, videoproyección, videoconferencia, auxiliares y de comunicaciones en la Región Norte". |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                         | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                          | 19/06/2012.                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                      | 9/07/2012, 9:30 horas. Sala No. 4.                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                   | 30/07/2012, 10:00 horas. Sala No. 2.                                                                                                            |
| <b>Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación</b> | 14/08/2012, 17:00 horas. Sala No. 3.                                                                                                            |

Los actos derivados del presente resumen de convocatoria se realizarán en el horario indicado y en las salas de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, sita en el edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.

POZA RICA DE HIDALGO., VER., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**NOE ZUARTH CORZO**  
RUBRICA.

(R.- 349332)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
**GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE**  
**SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**  
**CONVOCATORIA No. 044**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de compras del sector público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados, número 18575004-544-12, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com), en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso, o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, sita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

|                                                                                                 |                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de los servicios</b>                                                             | "Desarrollo sustentable en las instalaciones del APPRA". |
| <b>Primera junta de aclaraciones para precalificación</b>                                       | 25/06/2012, 9:30 horas, sala No. 1.                      |
| <b>Fecha de recepción de documentación para la precalificación de participantes.</b>            | 6/07/2012, 9:30 horas, sala No. 3.                       |
| <b>Acto de comunicación de resultado de la precalificación</b>                                  | 12/07/2012, 16:30 horas, sala No. 4.                     |
| <b>Primera junta aclaraciones etapa técnica</b>                                                 | 17/07/2012, 9:30 horas, sala No. 4.                      |
| <b>Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas</b> | 20/07/2012.                                              |
| <b>Presentación y apertura de propuestas</b>                                                    | 30/07/2012, 9:30 horas, sala No. 4.                      |
| <b>Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación</b>                               | 10/08/2012, 13:00 horas, sala No. 4.                     |

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de ejecución de los servicios es de 1 (un) día natural, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de servicio por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será en peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**NOE ZUARTH CORZO**  
RUBRICA.

(R.- 349334)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SEDE VILLAHERMOSA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del Petróleo; 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional abierta número 18575111-503-12.

|                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción</b>                                               | Servicio de carga, almacenamiento y descarga de petróleo crudo estabilizado proveniente de la Sonda de Campeche, Golfo de México, con apoyo de un buque tanque petrolero.                                                                                                                                          |
| <b>Vigencia del contrato y plazo del servicio</b>                | Vigencia: a partir de la firma del contrato y hasta que concluyan las obligaciones derivadas del mismo<br>Plazo para la ejecución del servicio: setecientos treinta (730) días naturales, previa emisión del Certificado de Aceptación (Procedimiento para Inspección de Embarcaciones No. 209-17110-SGC-207-011). |
| <b>Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación</b> | A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 6 de julio de 2012.                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Primera Junta de aclaraciones</b>                             | 25 de junio de 2012, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Acto de presentación y apertura de propuestas</b>             | 18 de julio de 2012, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com) y en el domicilio de la convocante, ubicado en la planta baja del Edificio Pirámide, sito en avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1202, Fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Municipio Centro, Villahermosa, Tabasco, México, teléfono (993) 310-18-16, en el horario de 8:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en la sala de juntas "A" y "B" de la Subgerencia de Recursos Materiales, sede Villahermosa, ubicada en la planta baja, del edificio Pirámide, en el domicilio citado anteriormente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en la que podrán presentarse las propuestas son: pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América.
- En esta licitación no podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-7 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE JUNIO DE 2012.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SEDE VILLAHERMOSA

**LIC. FRANCISCO ESTRELLA CARBAJAL**

RUBRICA.

(R.- 346837)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION  
Y SERVICIOS A PROYECTOS  
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION  
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES, DIVISION SUR  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC**  
**No. 18575069-507-12**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 54 Y 55 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS (LPM); 50 FRACCION I, 53 FRACCION II Y 55 DE SU REGLAMENTO, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS (DAC), SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS CUALES SE SUSCRIBIO UN TITULO O CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, QUE SE INDICA A CONTINUACION:

|                                                        |                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>                    | TRABAJOS CON EMPACADORES Y HERRAMIENTAS PARA APAREJOS DE PRODUCCION EN LA TERMINACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS PETROLEROS DE LA REGION SUR, PAQUETE "A". |
| <b>ALCANCES DE LA CONTRATACION</b>                     | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.                                                                                                    |
| <b>PLAZO ESTIMADO</b>                                  | AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.                                                                                                                              |
| <b>PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES (PRECALIFICACION)</b> | 26/06/2012, 9:30 HORAS, SALA 2, UBICADA EN EL EDIFICIO 3, PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO ANTES MENCIONADA.                                           |
| <b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>        | 7/08/2012, 9:30 HORAS, SALA 2, UBICADA EN EL EDIFICIO 3, PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA.                                                  |

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES A PARTIR DE ESTA FECHA DE MANERA ELECTRONICA EN LA DIRECCION [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com), Y EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN EL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EDIFICIO 3, PLANTA ALTA, SITO EN: AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01(993) 310-62-62, EXTENSIONES 20654 Y 20668, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES E INCLUSIVE EL DIA HABIL PREVIO A LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. LAS BASES DE LICITACION SERAN GRATUITAS, PERO SERA REQUISITO SOLICITAR POR ESCRITO LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- LAS MONEDAS EN LAS QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SON PESO MEXICANO Y DOLAR AMERICANO.
- EN ESTA LICITACION NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS EN TERMINOS DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.
- CONFIDENCIALIDAD: CONFORME AL DOCUMENTO "DA-6".
- EN ESTA LICITACION HABRA ETAPA DE PRECALIFICACION, LA CUAL ES UNA PRIMERA ETAPA DE EVALUACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION, D.S.  
**ARQ. JUAN CEBALLOS CHAVEZ**  
RUBRICA.

(R.- 349075)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR  
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público número 18575095-518-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

|                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de los servicios</b>                              | Servicios de suministro y acarreo de material arcilla y arena, para el Activo de Producción Cinco Presidentes y/u otros de la Región Sur.                                                                                          |
| <b>Alcances de la contratación</b>                               | Se detalla en los anexos de la licitación.                                                                                                                                                                                         |
| <b>Plazo de ejecución de los servicios</b>                       | Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el punto III del anexo "B".                                                                                                                                   |
| <b>Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación</b> | A partir de la publicación de la presente convocatoria, e inclusive, hasta la fecha de entrega de la documentación para precalificación establecida en el cronograma del procedimiento de contratación de las bases de licitación, |
| <b>Junta de aclaraciones de precalificación</b>                  | 25 de junio de 2012, 9:00 horas<br>Sala 3 H.                                                                                                                                                                                       |
| <b>Entrega de documentación para precalificación</b>             | 3 de julio de 2012, 12:00 horas<br>Sala 3 H.                                                                                                                                                                                       |

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda de los precios máximos de referencia de los conceptos es: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR  
**LIC. MARINA LUGO MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 349399)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR  
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575095-519-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

|                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de los servicios</b>                              | Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos combinados de desazolve y de presión y vacío diferentes marcas de la Región Sur.                                                                                     |
| <b>Alcances de la contratación</b>                               | Se detalla en los anexos de la licitación.                                                                                                                                                                                         |
| <b>Plazo de ejecución de los servicios</b>                       | Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el punto 10 del anexo "B".                                                                                                                                    |
| <b>Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación</b> | A partir de la publicación de la presente convocatoria, e inclusive, hasta la fecha de entrega de la documentación para precalificación establecida en el cronograma del procedimiento de contratación de las bases de licitación. |
| <b>Junta de aclaraciones de precalificación</b>                  | 25 de junio de 2012, 12:00 horas<br>Sala 4 H.                                                                                                                                                                                      |
| <b>Entrega de documentación para precalificación</b>             | 4 de julio de 2012, 9:00 horas<br>Sala 1 H.                                                                                                                                                                                        |

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda de los precios máximos de referencia de los conceptos es: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR  
**LIC. MARINA LUGO MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 349398)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR  
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575095-520-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

|                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de los servicios</b>                              | Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a unidades automotrices ligeras, diversas marcas de la Región Sur.                                                                                                             |
| <b>Alcances de la contratación</b>                               | Se detalla en los anexos de la licitación.                                                                                                                                                                                         |
| <b>Plazo de ejecución de los servicios</b>                       | Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el punto 12 del Anexo "B".                                                                                                                                    |
| <b>Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación</b> | A partir de la publicación de la presente convocatoria, e inclusive, hasta la fecha de entrega de la documentación para precalificación establecida en el cronograma del procedimiento de contratación de las bases de licitación. |
| <b>Junta de aclaraciones de precalificación</b>                  | 25 de junio de 2012, 9:00 horas<br>Sala 1 H.                                                                                                                                                                                       |
| <b>Entrega de documentación para precalificación</b>             | 4 de julio de 2012, 12:00 horas<br>Sala 1 H.                                                                                                                                                                                       |

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda de los precios máximos de referencia de los conceptos es: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR  
**LIC. MARINA LUGO MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 349397)



**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
**SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS**  
**COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575110-520-12**  
**CONVOCATORIA No. 520/12**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación (DAC) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 18575110-520-12 que se realiza bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Verificación y reparación de anomalías detectadas mediante inspección con equipo instrumentado y otros medios de inspección, en ductos del Activo Integral Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales, previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la convocante en Boulevard Morelos y calle Tamaulipas (Puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 909-0475 y 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

|                                                                   |                                |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| <b>Visita a instalaciones</b>                                     | 25/06/12, 9:00 horas.          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                      | 26/06/12, 10:00 horas, Sala 1. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                   | 30/07/12, 9:00 horas, Sala 2.  |
| <b>Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación</b> | 23/08/12, 12:00 horas, Sala 1. |
| <b>Fecha estimada para formalizar el contrato</b>                 | 7/09/12.                       |
| <b>Plazo de ejecución de los trabajos</b>                         | 113 días naturales.            |

- La reunión para la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el Departamento de Mantenimiento a Ductos y Soporte Operativo, A.I.B., ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las salas de juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicada en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.
- Sí se podrán subcontratar los trabajos.
- No se otorga anticipo.
- Alcances: Asegurar y mantener en condiciones óptimas la confiabilidad de ductos e incrementar su vida útil, con la finalidad de operar con la máxima eficiencia y mantener la producción de condensado.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS  
**JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS**  
RUBRICA.

**(R.- 349329)**

## PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS  
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-525-12**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, de conformidad con lo siguiente:

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción del bien</b> | Adquisición de refacciones para bombas de amina tipo émbolo marca Union Pump o equivalente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Fundamento legal</b>     | Artículos 134 Constitucional, 53, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción I, 53 fracción II, 55 de su Reglamento y 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. |
| <b>Pueden participar</b>    | Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, y los correlativos de los demás tratados de libre comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con otros países.                                                                          |
| <b>No pueden participar</b> | Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.                                                                                                                         |

Bases de licitación:

|                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Consulta y venta</b> | Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 20 de julio de 2012, en Internet: <a href="http://www.pep.pemex.com">http://www.pep.pemex.com</a> , o bien, en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01938 3811200, Ext. 21426, en días hábiles, en el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. |
| <b>Costo</b>            | Se obtendrán de forma gratuita; sin embargo los interesados en participar deberán solicitar su inscripción mediante el documento DA-03, anexo a las bases de la licitación.                                                                                                                                                                                                                                                       |

Cronograma:

|                                                                                                                                  |                                                                                                  |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                                                                                     | 13 de julio de 2012 a las 10:30 horas                                                            | Sala No. 1 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                                                                                  | 30 de julio de 2012 a las 9:00 horas                                                             | Sala No. 1 |
| <b>Fechas de análisis y evaluación de las propuestas</b>                                                                         | Del 30 de julio al 9 de agosto de 2012                                                           |            |
| <b>Junta pública para dar a conocer el fallo</b>                                                                                 | 17 de agosto de 2012 a las 17:00 horas                                                           | Sala No. 1 |
| <b>Fecha estimada para formalizar el contrato</b>                                                                                | 6 de septiembre de 2012                                                                          |            |
| <b>Plazo de entrega de los bienes</b>                                                                                            | 45 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato. |            |
| Las salas de licitación están ubicadas en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche. |                                                                                                  |            |

Aspectos generales:

|                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Idioma(s)</b>                                  | Español.                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Envío de propuestas</b>                        | Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.                                                                                                       |
| <b>Moneda de cotización</b>                       | Peso mexicano, dólar americano.                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Condiciones de reserva o confidencialidad.</b> | El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP". |

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
**LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 349395)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
**GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR**  
**SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**  
**CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575055-536-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

|                                                                  |                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de los bienes</b>                                 | Adquisición de productos químicos para el tratamiento de agua de las torres de enfriamiento del Centro Técnico Administrativo de la Región Sur.                                                          |
| <b>Alcances de la contratación</b>                               | Se detalla en los anexos de la licitación.                                                                                                                                                               |
| <b>Plazo de entrega</b>                                          | 20 días naturales, contados a partir de la recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.                                                                                                 |
| <b>Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación</b> | A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive, hasta la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                     | 26 de junio de 2012, 12:00 horas, Sala 1-H.                                                                                                                                                              |
| <b>Entrega de documentación para precalificación</b>             | 5 de julio de 2012, 9:00 horas, Sala 4-H.                                                                                                                                                                |

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda de los precios máximos de referencia de los conceptos es: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad: la información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR  
**LIC. MARINA LUGO MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 349077)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR  
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575055-537-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

|                                                                  |                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de los bienes</b>                                 | Adquisición de herramientas y sus refacciones y accesorios para el personal de las gerencias y activos de la Región Sur.                                                                                 |
| <b>Alcances de la contratación</b>                               | Se detalla en los anexos de la licitación.                                                                                                                                                               |
| <b>Plazo de entrega</b>                                          | 30 días naturales contados a partir de la recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.                                                                                                  |
| <b>Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación</b> | A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive, hasta la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                     | 27 de junio de 2012, 12:00 horas, Sala 3-H.                                                                                                                                                              |
| <b>Entrega de documentación para precalificación</b>             | 6 de julio de 2012, 12:00 horas, Sala 4-H.                                                                                                                                                               |

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sita en Avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda de los precios máximos de referencia de los conceptos es: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.  
Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR  
**LIC. MARINA LUGO MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 349069)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
**GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR**  
**SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**  
**CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575055-538-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

|                                                                  |                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de los bienes</b>                                 | Adquisición de equipo de laboratorio para el Activo de Producción Cinco Presidentes y/u otros de la Región Sur.                                                                                          |
| <b>Alcances de la contratación</b>                               | Se detalla en los anexos de la licitación.                                                                                                                                                               |
| <b>Plazo de entrega</b>                                          | 90 días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo al proveedor.                                                                                                         |
| <b>Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación</b> | A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales previos a la fecha de presentación y apertura de propuestas de acuerdo al cronograma del procedimiento de contratación. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                     | 28 de junio de 2012, 12:00 horas, sala 4-H.                                                                                                                                                              |

- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el Edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la proposición será: peso mexicano o dólar americano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad: la información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR  
**LIC. MARINA LUGO MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 349333)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR  
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC número 18575062-538-12, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

|                                                                  |                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción</b>                                               | “Rehabilitación de los sistemas de protección catódica con tecnología antivandalismo en los activos de producción de la Región Sur”. |
| <b>Alcances de la contratación</b>                               | Se detalla en los anexos de la licitación.                                                                                           |
| <b>Plazo de ejecución</b>                                        | 1842 días naturales.                                                                                                                 |
| <b>Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación</b> | A partir de la publicación de la presente convocatoria, e inclusive, hasta el día 26 de junio de 2012.                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                     | 27 de junio de 2012, 16:30 horas<br>Sala “Comalcalco”.                                                                               |
| <b>Entrega de documentación para precalificación</b>             | 6 de julio de 2012, 16:30 horas<br>Sala “Comalcalco”.                                                                                |

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que dicha Información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. MARINA LUGO MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 349393)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

ACTIVO INTEGRAL BURGOS  
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
BLV. MORELOS Y TAMAULIPAS S/N  
COL. RODRIGUEZ, CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS  
**AVISO FALLO DE LICITACIONES**

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION DIO A CONOCER EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS:

| LICITACION No.                     | FECHA DE FALLO | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                             | ADJUDICADO A:                                                                                                                                                                                                                                        | MONTO                                                                |
|------------------------------------|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| 18575109-502-12<br>069/12-P-STBP-I | 17-ABR.-2012   | TRATAMIENTO QUIMICO DE AGUA<br>CONGENITA Y BOMBEO DE LIQUIDOS<br>EN INSTALACIONES DEL ACTIVO<br>INTEGRAL BURGOS<br><br>PARTIDA UNICA No. 1<br>CANTIDAD 1 SERVICIO                                                                       | <b>QUIMICA APOLLO, S.A. DE C.V.</b><br><b>BLVD. MIGUEL ALEMAN VALDEZ</b><br><b>No. 206</b><br><b>COL. PARQUE INDUSTRIAL</b><br><b>EXPORTEC II</b><br><b>C.P. 50200</b><br><b>TOLUCA, EDO. MEXICO</b><br><b>TEL: (722) 279-1400</b>                   | MAX.<br>\$380'244,642.00<br>M.N.<br>MIN.<br>\$152'097,856.80<br>M.N. |
| 18575109-501-12<br>P-12-002-BTBD-I | 25-ABR.-2012   | ADQUISICION DE VALVULAS DE<br>CONTROL EQUIPADAS CON<br>ACTUADOR NEUMATICO TIPO PISTON<br>PARA EL EQUIPO TURBOCOMPRESOR<br>INSTALADO EN LA ESTACION DE<br>COMPRESION PLANTA CULEBRA<br><br>PARTIDA UNICA No. 1<br>CANTIDAD 10 POSICIONES | <b>INTEGRACION DE SISTEMAS DE</b><br><b>ACTUACION, S.A. DE C.V.</b><br><b>BLVD. POPOCATEPETL</b><br><b>No. 38</b><br><b>COL. LOS PIRULES</b><br><b>C.P. 54040</b><br><b>TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO.</b><br><b>MEXICO</b><br><b>TEL: (55) 5378-5890</b> | MAX.<br>\$1'200,000.00<br>U.S.D.<br>MIN.<br>\$480,000.00<br>U.S.D.   |

CIUDAD REYNOSA, TAMPS., A 19 DE JUNIO DE 2012.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, A.I.B.

**JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS**

RUBRICA.

(R.- 349327)

## PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ACTIVO INTEGRAL BURGOS  
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
BLVD. MORELOS Y TAMAULIPAS S/N, COL. RODRIGUEZ, CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS  
**AVISO FALLO DE LICITACIONES**

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION DIO A CONOCER EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS:

| LICITACION NO.                        | FECHA DE FALLO | DESCRIPCION                                                                                                                                                 | ADJUDICADO A:                                                                                                                                                                                                                                                                                    | MONTO                                                       |
|---------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| 18575110-565-11<br>041/12-P-OTBO-I    | 17-ABR.-2012   | CONSTRUCCION DE CAMINOS DE ACCESO Y PLATAFORMAS PARA LA PERFORACION (POZOS) E INSTALACIONES DE PRODUCCION EN LOS CAMPOS DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS          | CONSTRUCTORA RECA DE REYNOSA, S.A. DE C.V.<br>CALLE MIGUEL HIDALGO No. 101, COL. RENACIMIENTO, C.P. 88750, CD. REYNOSA, TAMAULIPAS<br>TEL: (899) 926-4600                                                                                                                                        | \$140'125,995.62<br>M.N.                                    |
| 18575110-514-12<br>076/12-P-OTBP-I    | 26-ABR.-2012   | SELECCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACION, OPTIMIZACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ARTIFICIALES PARA POZOS DEL AREA OCCIDENTE DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS | OILPATCH ENTERPRISES INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V. Y WEATHERFORD DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA)<br>CALLE ANTONIO S/N, COL. CD. INDUSTRIAL C.P. 86010, VILLAHERMOSA, TABASCO<br>TEL: (993) 358-1900                                                                       | \$215'648,255.39<br>M.N.<br>(+)<br>\$9'230,027.23<br>U.S.D. |
| 18575110-504-12<br>036/12-P-OTBM-I    | 27-ABR.-2012   | MODIFICACION Y REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CAMINOS A POZOS E INSTALACIONES DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS                                                | BARCA DE REYNOSA, S.A. DE C.V., MILENIUM CONSTRUCCION Y URBANIZACION, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES MEXICANAS PROYECTOS Y ASESORIAS, S.A. DE C.V. Y SANTIAGO FELIPE CORTEZ CANTU (PROPUESTA CONJUNTA)<br>CALLE 1a. No. 1206, COL. CENTRO, C.P. 87300 MATAMOROS, TAMAULIPAS<br>TEL: (899) 924-4343 | \$131'996,667.27<br>M.N.                                    |
| LO-018T4L017-T6-2012<br>026/12-RTBO-I | 4-MAY.-2012    | INTEGRACION DE EXPEDIENTES Y ASISTENCIA EN LA ADMINISTRACION DE CONTRATOS DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS                                                        | CONSTRUCTORES RESIDENCIALES ASOCIADOS, S.A. DE C.V. Y GRUPO PETROLERO DE INGENIERIA AVANZADA, S.A. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA)<br>CALLE LUXEMBURGO No. 1208 INT. B, COL. BEATTY, C.P. 88630, CD. REYNOSA, TAMAULIPAS<br>TEL: (899) 922-1516                                                     | \$17'975,243.52<br>M.N.                                     |

CIUDAD REYNOSA, TAMPS., A 19 DE JUNIO DE 2012.

Martes 19 de junio  
2012

MANIO CORTIAR

(Cruzada Cruzada)  
197



JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, A. I. B.

**JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS**

RUBRICA.

(R.- 349328)

136  
(Cuarta  
Escripción)

DIARIO OFICIAL

Martes 10 de junio de 2013

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE  
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**CONVOCATORIA No. 008/12**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter internacional LO-018T4L010-T11-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la convocante ubicado en el Edificio Administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex, sin número colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica, Veracruz, teléfono 01(782) 8261243, los días hábiles, de lunes a viernes, y con horario de 8:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                     |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Ampliación y rehabilitación de estacionamientos de la Región Norte. |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet 5.0</b>    | 19/06/2012.                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 25/06/2012, 10:00 horas.                                            |
| <b>1a. junta de aclaraciones</b>                | 27/06/2012, 9:30 horas.                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 30/07/2012, 9:30 horas.                                             |

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. NOE ZUARTH CORZO**  
RUBRICA.

(R.- 348787)

**PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA**  
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA LA-018T4N006-I11-2012**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número LA-018T4N006-I11-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos 19-44-56-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Suministro e instalación de sistema de presurización de aire en cuarto de instrumentos y cuarto de control de motores de la Terminal de Distribución de Gas Licuado Cactus, Chis. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 15/06/2012.                                                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/06/2012, 16:00 horas.                                                                                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/07/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                          |

MEXICO, D.F., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS  
**ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN**  
RUBRICA.

(R.- 349391)

**PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS REGIONALES ZONA NORTE  
**CONVOCATORIA 001/12**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. 18PGPB008-001-12**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 fracción I, 53 fracción I, de su Reglamento (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la Ley y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"). Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional 18PGPB008-001-12, para la contratación de: transporte de naftas ligeras producidas en el CPG Poza Rica enviadas a través de la TDGL Poza Rica al CPG Area Coatzacoalcos, de acuerdo a lo siguiente:

- Pueden participar proveedores mexicanos de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación y no pueden participar personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.
- Lugar y plazo de entrega: conforme lo establecido en las bases de la licitación.

**Bases de licitación:**

- Las bases de la licitación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en avenida Adolfo Ruiz Cortines número 3520 Oriente, colonia Moderna, código postal 64530, Monterrey, Nuevo León, teléfonos (81) 8126-5506 y 8126-5500, extensiones 20261 y 20472, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, así como a través de las páginas electrónicas: [www.pemex.com](http://www.pemex.com), de Petróleos Mexicanos y [www.gas.pemex.com](http://www.gas.pemex.com) de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- Las bases de la licitación serán gratuitas.
- Fecha y hora límite para adquirirlas: hasta las 14:00 horas del día hábil anterior de la presentación y apertura de propuestas.

|                                                                                                                                                                                                                                                             |                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| <b>Cronograma de la licitación: evento</b>                                                                                                                                                                                                                  | Fecha, hora y lugar.                   |
| <b>Visita a las instalaciones</b>                                                                                                                                                                                                                           | No aplica.                             |
| <b>Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)</b>                                                                                                                                                                                       | 25 de junio de 2012 a las 10:30 horas. |
| <b>Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)</b>                                                                                                                                                                        | 25 de junio de 2012 a las 17:00 horas. |
| <b>Presentación y apertura de propuestas</b>                                                                                                                                                                                                                | 6 de julio de 2012 a las 12:00 horas.  |
| Todos los eventos de esta licitación, se realizarán en la sala de licitaciones del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines No. 3520 Ote., planta baja, colonia Moderna, C.P. 64530, Monterrey, Nuevo León. |                                        |

**Aspectos generales:**

|                             |                |
|-----------------------------|----------------|
| <b>Idioma(s)</b>            | Español.       |
| <b>Moneda de cotización</b> | Peso mexicano. |

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MONTERREY, N.L., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS REGIONALES ZONA NORTE  
**C.P. VICTOR M. REYNAL CASTILLO**  
RUBRICA.

(R.- 349434)

**PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA**  
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18PGPB001-007-12**  
**CONVOCATORIA 06**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 fracción I, 53 fracción II, de su Reglamento (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), se convoca a los interesados en participar en la licitación 18PGPB001-007-12, para la contratación del servicio de: rehabilitación mayor de los generadores de gases con turbinas de potencia marca General Electric, modelos LM-25000, con números de serie 481-465 y 481-795, de acuerdo a lo siguiente:

- Pueden participar proveedores mexicanos y extranjeros de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación y no pueden participar personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.
- Lugar y plazo de entrega: conforme lo establecido en las bases de la licitación.

**Bases de licitación:**

- Las bases de la licitación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19-44-56-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: [www.pemex.com.mx](http://www.pemex.com.mx) de Petróleos Mexicanos y [www.gas.pemex.com.mx](http://www.gas.pemex.com.mx) de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- El costo de las bases es de \$2,500.00 M.N. incluido el IVA y el pago de las mismas deberá hacerse mediante depósito en efectivo o mediante transferencia electrónica a la cuenta convenio CIE 6713-5 de BBVA Bancomer, de la siguiente manera: a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica y registrar en Referencia, el nombre de la empresa participante y el número de la licitación.
- Fecha y hora límite para adquirirlas: 20 de julio de 2012 a las 16:00 horas.

**Cronograma de la licitación:**

| Evento                                                                                                                                                                                                                                                                           | Fecha y hora                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| Visita a instalaciones (la visita durará 4 días en el lugar establecido en las bases).                                                                                                                                                                                           | 3 de julio de 2012 a las 10:00 horas.  |
| Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración).                                                                                                                                                                                                                  | 11 de julio de 2012 a las 12:00 horas. |
| Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración).                                                                                                                                                                                                   | 19 de julio de 2012 a las 10:00 horas. |
| Presentación de propuestas y apertura de propuestas.                                                                                                                                                                                                                             | 31 de julio de 2012 a las 10:00 horas. |
| Todos los eventos de esta licitación, excepto las visitas a las instalaciones, se realizarán en: sala de licitaciones 2 de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio B1, planta baja de avenida Marina Nacional 329 Petróleos Mexicanos Distrito Federal 11311. |                                        |

**Aspectos generales:**

|                                                         |                                         |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| <b>Idioma en que deberán presentarse las propuestas</b> | Español.                                |
| <b>Moneda en que deberán presentarse las propuestas</b> | Dólar de los Estados Unidos de América. |

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS  
**ING. ROGELIO OLIVERA KAPPELLMAN**  
RUBRICA.

(R.- 349496)

**PEMEX PETROQUIMICA**  
**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA CN-CA-LPM-502-12**

En términos de lo dispuesto en los artículos 25, 27, 28 y 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Descripción de los trabajos                                                                                                                    | Visita de obra            |
|-------------------|--------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 18578012-502-12   | \$1,200.00         | 29/06/2012                           | Construcción y acondicionamiento de equipos y circuitos de tubería para recibo de Naftas de importación en el Complejo Petroquímico Cangrejera | 25/06/2012<br>10:00 horas |

| Junta de aclaraciones (precalificación) | Entrega de documentos para etapa de precalificación | Resultado de precalificación | Junta de aclaraciones (bases de concurso) | Presentación y apertura de proposiciones |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------|
| 26/06/2012<br>10:00 horas               | 3/07/2012<br>10:00 horas                            | 9/07/2012<br>10:00 horas     | 11/07/2012<br>10:00 horas                 | 19/07/2012<br>10:00 horas                |

| Fallo                    | Firma de contrato         | Fecha de inicio |
|--------------------------|---------------------------|-----------------|
| 7/08/2012<br>14:00 horas | 22/08/2012<br>12:00 horas | 3/09/2012       |

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Obra Pública Ley Pemex/Convocatoria, Base de licitación o en la Superintendencia de Recursos Materiales del edificio técnico administrativo, ubicada en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 10, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., los días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados deberán presentarse en la Superintendencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, los días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas, para pagos electrónicos a nombre de Pemex Petroquímica, Banco: BBVA Bancomer, Cuenta: 0162378531, Cuenta Clabe: 012790001623785313.
- La forma de pago es cheque certificado o de caja, de institución de crédito de la localidad a nombre de Pemex Petroquímica, en días hábiles, en horario 8:30 a 14:00 horas. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación. Los licitantes que requieran facturación por la compra de bases deberán solicitarlo el mismo día en que se realice el depósito, en horario de 8:30 a 13:00 horas, en la forma y los términos que indica el numeral 36 de las bases de la licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El plazo de ejecución de los trabajos a desarrollar es de 240 días naturales.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: moneda nacional (peso mexicano).
- Se otorgará en una sola exhibición un anticipo del 30% (treinta por ciento) equivalente a \$2'700,000.00 M.N. (dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) del presupuesto autorizado para el ejercicio 2012.
- La visita al lugar de los trabajos tendrá como punto de reunión la sala de juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- El acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en la sala de juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las disposiciones administrativas de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

COATZACOALCOS, VER., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**ING. VICTOR MANUEL CARRANZA ROSALDO**  
 RUBRICA.

(R.- 349325)

**PEMEX PETROQUIMICA**  
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
 COMPLEJO PETROQUIMICA CANGREJERA  
**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 01-2012**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con América del Norte, Nicaragua, Costa Rica, Colombia, Israel, Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y la Unión Europea (UE) y reservado del TLC-Chile, número: LA-018T4O001-N10-2012, la convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, únicamente para consulta en la ventanilla de atención a proveedores, ubicada en el edificio administrativo del Complejo Petroquímico Cangrejera, sito kilómetro 10 carretera Coatzacoalcos-Villahermosa código postal 96400 en Coatzacoalcos, Ver., teléfono y fax 01-921-21-1-30-20, de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 8:30 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Suministro y distribución de agua purificada envasada para los centros de trabajo C.P. Cangrejera, C.P. Pajaritos, C.P. Morelos y C.P. Cosoleacaque. |
| <b>Servicio</b>                                 | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/07/2012, 10:00 horas.                                                                                                                              |

COATZACOALCOS, VER., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
 SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES  
**ING. VICTOR MANUEL CARRANZA ROSALDO**  
 RUBRICA.

(R.- 349326)

**PEMEX REFINACION**  
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION  
 GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA  
 TERMINAL DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA SALINA CRUZ  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**NO APLICAN LAS RESERVAS DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS**  
**TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**LEY DE PETROLEOS MEXICANOS**  
**CONVOCATORIA 002-12**  
**No. DE LAS LICITACIONES P2LN172004 Y P2LN172005**

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales descritos en cada licitación, para la Contratación de servicios bajo la modalidad de contrato abierto de conformidad con lo siguiente:

Cronograma de la licitación: P2LN172004

| <b>Evento</b>                | <b>Fecha y hora</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Lugar</b>                                                                                                               |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación | Mantenimiento y reparación de válvulas de compuerta, mariposa y globo en Buquetanques Guadalupe Victoria II, Nuevo Pemex II, III y IV, Chicontepec, Bicentenario, Tampico, Rem. Pemex XLVIII, XLIII, LI, LIII, B.A. Pemex XXVI, B.C.I. Pemex 653, lancha Pemex 151, 152, 155, 156, 176, 370, 380, 390, 391, chalán Pemex 586 y chalán Grúa Pemex 651. |                                                                                                                            |
| Visita a las instalaciones   | 25/06/2012,<br>10:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax. Coordinada por la Superintendencia de Mantenimiento Naval.    |
| Junta de aclaraciones        | 25/06/2012,<br>11:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax. Sala de Juntas de la Superintendencia de Mantenimiento Naval. |

|                                                                                |                                                |                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presentación de propuestas y apertura técnica                                  | 3/07/2012,<br>10:00 horas                      | Depto. de Adquisiciones y Contratos, Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax. |
| Apertura económica                                                             | 9/07/2012,<br>10:00 horas                      | Depto. de Adquisiciones y Contratos, Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax. |
| Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones | Del 3/07/2012 al<br>13/07/2012,<br>13:00 horas | Depto. de Adquisiciones y Contratos, Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax. |
| Análisis y evaluación de las propuestas                                        | Del 3/07/2012 al<br>19/07/2012                 | Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax.                                      |
| Fallo                                                                          | 19/07/2012,<br>12:00 horas                     | Depto. de Adquisiciones y Contratos, Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax. |
| Plazo para suscripción del contrato                                            | Del 19/07/2012 al<br>30/07/2012                | Depto. de Adquisiciones y Contratos, Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax. |
| Plazo de ejecución                                                             | 132 (ciento treinta y dos) días naturales.     |                                                                                                   |

## Cronograma de la licitación: P2LN172005

| Evento                                                                         | Fecha y hora                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Lugar                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación                                                   | Renovación de tuberías de acero al carbón en diferentes diámetros y sistemas en Buquetanques Guadalupe Victoria II, Nuevo Pemex II, III y IV, Chicontepec, Bicentenario, Tampico, Rem. Pemex XLVIII, XLIII, LI, LIII, B.A. Pemex XXVI, B.C.I. Pemex 653, lancha Pemex 151, 152, 155, 156, 176, 370, 380, 390, 391, chalán Pemex 586 y chalán grúa Pemex 651. |                                                                                                                            |
| Visita a las instalaciones                                                     | 25/06/2012,<br>12:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax. Coordinada por la Superintendencia de Mantenimiento Naval.    |
| Junta de aclaraciones                                                          | 25/06/2012,<br>13:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax. Sala de Juntas de la Superintendencia de Mantenimiento Naval. |
| Presentación de propuestas y apertura técnica                                  | 3/07/2012,<br>13:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Depto. de Adquisiciones y Contratos, Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax.                          |
| Apertura económica                                                             | 9/07/2012,<br>13:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Depto. de Adquisiciones y Contratos, Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax.                          |
| Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones | Del 3/07/2012 al<br>13/07/2012,<br>15:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Depto. de Adquisiciones y Contratos, Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax.                          |
| Análisis y evaluación de las propuestas                                        | Del 3/07/2012 al<br>19/07/2012                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax.                                                               |
| Fallo                                                                          | 19/07/2012,<br>14:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Depto. de Adquisiciones y Contratos, Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax.                          |
| Plazo para suscripción del contrato                                            | Del 19/07/2012 al<br>30/07/2012                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Depto. de Adquisiciones y Contratos, Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax.                          |
| Plazo de ejecución                                                             | 132 (ciento treinta y dos) días naturales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                            |



Fundamento Legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega de los servicios: En la flota mayor y menor (indicados en títulos de cada licitación) e instalaciones de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, ubicada en avenida Teniente Azueta sin número, colonia San Pablo interior Puerto Petrolero, código postal 70690, los días hábiles o inhábiles en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas, de conformidad con requerimientos de área usuaria.

Plazo de ejecución: Indicado en el cronograma de cada licitación.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones y Contratos, sito en avenida Teniente Azueta sin número, colonia San Pablo, código postal 70690, Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax., teléfono Conm. 971 71 49000, extensión 51772, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

Costo de las bases: \$1,250.00 (mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Forma de pago: En efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por Institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.

Fecha límite para adquirirlas: Un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Aspectos generales

El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas: español/peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

El personal licitante y/o proveedores que participen en cada uno de los eventos de esta licitación deberán portar el equipo de protección personal adecuados de acuerdo a la Política de Seguridad Industrial y Protección Ambiental de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios: pantalón y camisa de algodón color naranja, con logotipo o razón social de su empresa en parte frontal y posterior ampliamente visibles, zapatos industriales con casquillo y casco color amarillo no metálico, no será responsabilidad del área convocante el hecho de que no puedan acceder a las instalaciones por no cumplir con este requisito.

Condiciones de reserva o confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

TERMINAL DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA SALINA CRUZ, OAX., A 19 DE JUNIO DE 2012.

E.D. SUPERINTENDENCIA GENERAL

RESPONSABLE

**CAP. ALT. GERMAN E. ZUÑIGA GUILLEN**

RUBRICA.

**(R.- 349534)**

## PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO NORTE  
AREA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DE LA GAR NORTE  
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES**  
**Nos. DE LAS LICITACIONES P2LNO72006, P2LNO72007, P2LNO72008,**  
**P2LNO72009, P2LNO72010 Y P2LNO72011**  
**CONVOCATORIA 008-2012**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional P2LNO72006 para la contratación de instalación y puesta en operación del sistema de detectores de gas, flama, humo y alarmas sectoriales en la TAR Monclova, Coah.; P2LNO72007 para la contratación de la sustitución de detectores de mezclas explosivas, instalación de detectores de fuego y humo en áreas operativas en la TAR Reynosa; P2LNO72008 para la contratación del instalación de sistema de aspersores en casa de bombas, llenaderas y descargaderas de autotanks en la TAR Parral; P2LNO72009 para la contratación de la rehabilitación de la locomotora de la TAR Cadereyta y de la locomotora y trackmovil de la TAR Ciudad Madero; P2LNO72010 para la contratación del suministro e instalación de detectores de mezclas explosivas en área de tanques de almacenamiento de hidrocarburos, fosa separadora y poliducto en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Ciudad Victoria y P2LNO72011 para la contratación de los trabajos para el arranque automático de motobombas contraincendios e instalación de controladores y embrague directo de motores de combustión interna incluye trabajos de obra civil, mecánica, eléctrica e instrumentación en la TAR Santa Catarina, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículos 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los servicios a contratar serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

No pueden participar: propuestas conjuntas y constitución de nuevas sociedades.

Lugar de ejecución de los servicios: en las terminales adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, cuyas direcciones se indican en las bases de licitación.

Plazo de ejecución: los plazos de ejecución se especifican en las bases de licitación.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera a Minera del Norte kilómetro 3, Santa Catarina, N.L., código postal 66350, teléfonos 01-81-83-54-20-01 o al 01-81-80-48-03-65, extensiones 24508, 24380, y 24562, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00, y en el portal de Pemex Refinación [www.ref.pemex.com/](http://www.ref.pemex.com/), en el menú de suministros, en el submenú de transparencia de suministros y elegir la opción Ley de Petróleos Mexicanos.

Costo de las bases: \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de CLABE interbancaria 012180001765494033,

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de la junta de aclaraciones.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación pública nacional P2LNO72006 para la contratación de instalación y puesta en operación del sistema de detectores de gas, flama, humo y alarmas sectoriales en la TAR Monclova, Coah.

| Evento                                 | Fecha y hora                | Lugar                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Visita de obra en el sitio.            | 22-junio-2012;<br>9:00 Hrs. | Sala de licitaciones públicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte ubicada en carretera a Minera del Norte, kilómetro 3, Santa Catarina, N.L., C.P. 66350. |
| Junta de aclaraciones.                 | 26-junio-2012;<br>9:00 Hrs. |                                                                                                                                                                        |
| Presentación y apertura de propuestas. | 9-julio-2012;<br>9:00 Hrs.  |                                                                                                                                                                        |
| Fallo.                                 | 23-julio-2012;<br>9:00 Hrs. |                                                                                                                                                                        |
| Plazo para suscripción del contrato.   | 7-agosto-2012               |                                                                                                                                                                        |

Licitación pública nacional P2LNO72007 para la contratación de sustitución de detectores de mezclas explosivas, instalación de detectores de fuego y humo en áreas operativas en la TAR Reynosa.

| Evento                                 | Fecha y hora                 | Lugar                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Visita de obra en el sitio.            | 22-junio-2012;<br>9:00 Hrs.  | Sala de licitaciones públicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte ubicada en carretera a Minera del Norte, kilómetro 3, Santa Catarina, N.L., C.P. 66350. |
| Junta de aclaraciones.                 | 26-junio-2012;<br>12:00 Hrs. |                                                                                                                                                                        |
| Presentación y apertura de propuestas. | 9-julio-2012;<br>12:00 Hrs.  |                                                                                                                                                                        |
| Fallo.                                 | 23-julio-2012;<br>12:00 Hrs. |                                                                                                                                                                        |
| Plazo para suscripción del contrato.   | 7-agosto-2012                |                                                                                                                                                                        |

Licitación pública nacional P2LNO72008 para la contratación de instalación de sistema de aspersores en casa de bombas, llenaderas y descargaderas de autotanks en la TAR Parral.

| Evento                                 | Fecha y hora                | Lugar                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Visita de obra en el sitio.            | 25-junio-2012;<br>9:00 Hrs. | Sala de licitaciones públicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte ubicada en carretera a Minera del Norte, kilómetro 3, Santa Catarina, N.L., C.P. 66350. |
| Junta de aclaraciones.                 | 29-junio-2012;<br>9:00 Hrs. |                                                                                                                                                                        |
| Presentación y apertura de propuestas. | 12-julio-2012;<br>9:00 Hrs. |                                                                                                                                                                        |
| Fallo.                                 | 26-julio-2012;<br>9:00 Hrs. |                                                                                                                                                                        |
| Plazo para suscripción del contrato.   | 10-agosto-2012              |                                                                                                                                                                        |

Licitación pública nacional P2LNO72009 para la contratación del rehabilitación de la locomotora de la TAR Cadereyta y de la locomotora y trackmovil de la TAR Cd. Madero.

| Evento                                 | Fecha y hora                 | Lugar                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Visita de obra en el sitio.            | 25-junio-2012;<br>9:00 Hrs.  | Sala de licitaciones públicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte ubicada en carretera a Minera del Norte, kilómetro 3, Santa Catarina, N.L., C.P. 66350. |
| Junta de aclaraciones.                 | 29-junio-2012;<br>12:00 Hrs. |                                                                                                                                                                        |
| Presentación y apertura de propuestas. | 12-julio-2012;<br>12:00 Hrs. |                                                                                                                                                                        |
| Fallo.                                 | 26-julio-2012;<br>12:00 Hrs. |                                                                                                                                                                        |
| Plazo para suscripción del contrato.   | 10-agosto-2012               |                                                                                                                                                                        |

Licitación pública nacional P2LNO72010 para la contratación del suministro e instalación de detectores de mezclas explosivas en área de tanques de almacenamiento de hidrocarburos, fosa separadora y poliducto en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Cd. Victoria.

| Evento                                 | Fecha y hora                | Lugar                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Visita de obra en el sitio.            | 26-junio-2012;<br>9:00 Hrs. | Sala de licitaciones públicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte ubicada en carretera a Minera del Norte, kilómetro 3, Santa Catarina, N.L., C.P. 66350. |
| Junta de aclaraciones.                 | 2-julio-2012;<br>9:00 Hrs.  |                                                                                                                                                                        |
| Presentación y apertura de propuestas. | 16-julio-2012;<br>9:00 Hrs. |                                                                                                                                                                        |
| Fallo.                                 | 30-julio-2012;<br>9:00 Hrs. |                                                                                                                                                                        |
| Plazo para suscripción del contrato.   | 14-agosto-2012              |                                                                                                                                                                        |

Licitación pública nacional P2LNO72011 para la contratación de trabajos para el arranque automático de motobombas contra incendios e instalación de controladores y embrague directo de motores de combustión interna incluye trabajos de obra civil, mecánica, eléctrica e instrumentación en la TAR Santa Catarina.

| Evento                                 | Fecha y hora                 | Lugar                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Visita de obra en el sitio.            | 26-junio-2012;<br>9:00 Hrs.  | Sala de licitaciones públicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte ubicada en carretera a Minera del Norte, kilómetro 3, Santa Catarina, N.L., C.P. 66350. |
| Junta de aclaraciones.                 | 2-julio-2012;<br>12:00 Hrs.  |                                                                                                                                                                        |
| Presentación y apertura de propuestas. | 16-julio-2012;<br>12:00 Hrs. |                                                                                                                                                                        |
| Fallo.                                 | 30-julio-2012;<br>12:00 Hrs. |                                                                                                                                                                        |
| Plazo para suscripción del contrato.   | 14-agosto-2012               |                                                                                                                                                                        |

**Aspectos generales:**

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

El porcentaje mínimo de contenido nacional será del 60 por ciento.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

SANTA CATARINA, N.L., A 19 DE JUNIO DE 2012.

JEFE DEL AREA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DE LA GAR NORTE

**ING. JORGE IBARRA GUERRA**

RUBRICA.

(R.- 349472)

## **PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA

**LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL PRESENCIAL**

**CONVOCATORIA 022/2012**

### **Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:**

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538129, RCDY-LPN-S-129-2012 para el Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado ubicado en áreas administrativas, talleres, casas habitación y cuartos de hotel de solteros de colonia Pemex de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538130, RCDY-LPN-S-130-2012 para el Servicio de reparación de reductores de velocidad y ventiladores Tag E-20's de la planta Combinada número 2 y Tag 100-A's de la Torre de Enfriamiento 100-A de la planta de Fuerza y Servicios Principales de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538131, RCDY-LPN-S-131-2012 para el Vaciado, cribado de catalizador gastado y alúmina y cargado de catalizador nuevo y alúmina en el reactor DC-3701 de la planta Hidrodesulfuradora de Destilados Intermedios número 3 U-700-2 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jim N.L.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos.

No aplican las reservas de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

bases de licitación: Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, en el Departamento de Contratos ubicado en el edificio de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa localizada en la carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, en

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono: 01-828-2690127, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación [www.ref.pemex.com/](http://www.ref.pemex.com/), en el menú de suministros, en el submenú de transparencia de suministros y elegir la opción Ley de Petróleos Mexicanos.

Costo de las bases es de: \$1,500.00 (incluye IVA)

Forma de pago: mediante pagos en sucursal en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, traspasos y transferencias electrónicas al Banco BBVA Bancomer, Cuenta: 0176549403, Clabe: 012180001765494033, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, el pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Cronograma de la licitación

Número de Procedimiento de licitación P2LNS538129 licitación: RCDY-LPN-S-129-2012

Fecha límite para adquirir las bases: A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 22 de junio de 2012.

| Evento                                | Fecha y hora                                                                                                                                                                                                                                         | Lugar                                                                                    |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Visita al sitio de los trabajos       | 22 de junio de 2012<br>9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                     | Sala de Licitaciones No. 2<br>Departamento de Contratos<br>Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa |
| Junta de aclaraciones                 | 22 de junio de 2012<br>10:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                    | Sala de Licitaciones No. 2<br>Departamento de Contratos<br>Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa |
| Presentación y apertura de propuestas | 28 de junio de 2012<br>10:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                    | Sala de Licitaciones No. 2<br>Departamento de Contratos<br>Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa |
| Fallo                                 | 5 de julio de 2012<br>10:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                     | Sala de Licitaciones No. 2<br>Departamento de Contratos<br>Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa |
| Plazo para suscripción del contrato   | Dentro de los 10 días posteriores al fallo                                                                                                                                                                                                           | Departamento de Contratos<br>Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa                               |
| Descripción del Servicio              | Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado ubicado en áreas administrativas, talleres, casas habitación y cuartos de hotel de solteros de colonia Pemex de la Refinería Ing. Hector R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L. |                                                                                          |

Lugar de ejecución de los servicios: Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 169 (Ciento Sesenta y Nueve) días naturales.

Cronograma de la licitación

Número de Procedimiento de licitación P2LNS538130 licitación: RCDY-LPN-S-130-2012

Fecha límite para adquirir las bases: A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 22 de junio de 2012.

| Evento                                | Fecha y hora                                                                                                                                                                                                                                                             | Lugar                                                                                    |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Visita al sitio de los trabajos       | 22 de junio de 2012<br>11:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                        | Sala de Licitaciones No. 2<br>Departamento de Contratos<br>Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa |
| Junta de aclaraciones                 | 22 de junio de 2012<br>12:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                        | Sala de Licitaciones No. 2<br>Departamento de Contratos<br>Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa |
| Presentación y apertura de propuestas | 28 de junio de 2012<br>12:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                        | Sala de Licitaciones No. 2<br>Departamento de Contratos<br>Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa |
| Fallo                                 | 5 de julio de 2012<br>12:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                         | Sala de Licitaciones No. 2<br>Departamento de Contratos<br>Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa |
| Plazo para suscripción del contrato   | Dentro de los 10 días posteriores al fallo                                                                                                                                                                                                                               | Departamento de Contratos<br>Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa                               |
| Descripción del Servicio              | Servicio de reparación de reductores de velocidad y ventiladores Tag E-20's de la planta Combinada No.2 y Tag 100-A's de la Torre de Enfriamiento 100-A de la planta de Fuerza y Servicios Principales de la Refinería Ing. Hector R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L. |                                                                                          |

Lugar de ejecución de los servicios: Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 148 (ciento cuarenta y ocho) días naturales.

Cronograma de la licitación

Número de Procedimiento de licitación P2LNS538131 licitación: RCDY-LPN-S-131-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 22 de junio de 2012.

| Evento                                | Fecha y hora                                                                                                                                                                                                                                             | Lugar                                                                                    |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Visita al sitio de los trabajos       | 22 de junio de 2012<br>13:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                        | Sala de Licitaciones No. 2<br>Departamento de Contratos<br>Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa |
| Junta de aclaraciones                 | 22 de junio de 2012<br>14:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                        | Sala de Licitaciones No. 2<br>Departamento de Contratos<br>Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa |
| Presentación y apertura de propuestas | 28 de junio de 2012<br>14:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                        | Sala de Licitaciones No. 2<br>Departamento de Contratos<br>Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa |
| Fallo                                 | 5 de julio de 2012<br>14:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                         | Sala de Licitaciones No. 2<br>Departamento de Contratos<br>Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa |
| Plazo para suscripción del contrato   | Dentro de los 20 días posteriores al fallo                                                                                                                                                                                                               | Departamento de Contratos<br>Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa                               |
| Descripción del Servicio              | Vaciado, cribado de catalizador gastado y alúmina y cargado de catalizador nuevo y alúmina en el reactor DC-3701 de la planta Hidrodesulfuradora de Destilados Intermedios No. 3 U-700-2 de la Refinería Ing. Hector R. Lara Sosa de Cadereyta Jim, N.L. |                                                                                          |

Lugar de ejecución de los servicios: Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 15 (Quince) días naturales.

Aspectos generales:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, y deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), tapones auditivos, gafas de seguridad y casco protector no metálico con barbiquejo, para poder asistir a todos los eventos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO  
E.D. GERENCIA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA  
**ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ**  
RUBRICA.

(R.- 349429)

**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA GOMP

**LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA DE LA APLICACION DE TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL LICITACION No. P2 LN 086 008 CONVOCATORIA 004/2012**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de: "Servicio de mantenimiento e inspección en dique seco por clasificación del Remolcador Pemex LVI y servicio de mantenimiento e inspección en dique seco por clasificación del Remolcador Pemex XLVI adscritos a la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Guaymas" (los detalles en las bases de licitación), de conformidad con lo siguiente: fundamento legal: artículos 134 constitucional, 3o. y 4o. De la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 53 fracción II, 56 y 57 del Reglamento de la Ley, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DACs).

Pueden participar: personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Las personas que se encuentren en los supuestos que se citan en el punto 1.6 de las bases.

Lugar de ejecución de los servicios: el señalado en el punto 1.4 de las bases de la licitación.

Plazo de ejecución de los servicios: ver punto 1.3 de las bases de la licitación.

Bases de licitación:

Bases: las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la convocante ubicada en avenida Hernández y Hernández esquina Insurgentes Veracruzanos sin número, 1o. piso, colonia Faros, código postal 91700, Veracruz, Ver., en el horario comprendido de 8:30 a 14:30 horas, en días hábiles. También podrán consultarse en la página web de Pemex Refinación:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo: \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) Incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación GRF Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Plazo para adquirirlas: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Visita a instalaciones: 22 de junio de 2012, ver indicaciones para las visitas en el punto 2.1 de las bases de licitación.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 26 de junio de 2012, a 10:00 horas. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 2 de julio de 2012, a las 10:00 horas.

Los actos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones, ubicada en el sótano de la Gerencia de Operación Marítima y Portuaria, ubicada en Insurgentes Veracruzanos sin número esquina Hernández y Hernández, Veracruz, Ver.

Aspectos generales:

Idioma: La presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

H. VERACRUZ, VER., A 19 DE JUNIO DE 2012.

JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA GERENCIA

DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA

**LIC. ROGER ANTONIO VELAZQUEZ FIGUEROA**

RUBRICA.

**(R.- 349443)**

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**GERENCIA DE LA REFINERIA MIGUEL HIDALGO**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATOS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE 013/12**

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales Nos. P2LN634019, P2LN634020, P2LN634021, P2LN634022, P2LN634023, P2LN634024 y P2LN634025 para la contratación de los servicios que a continuación se describen, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículos 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC).

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el edificio administrativo de contratos, ubicado en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hidalgo, código postal 42800, teléfonos: 01 (778) 73 80103 y 01 (55) 1944 9770, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el horario de 9:00 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

Costo de las bases:

Licitación: P2LN634019: \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA)

Licitación: P2LN634020: \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA)

Licitación: P2LN634021: \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA)

Licitación: P2LN634022: \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA)

Licitación: P2LN634023: \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA)

Licitación: P2LN634024: \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA)

Licitación: P2LN634025: \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA)

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Fecha límite para adquirirlas:

Licitación: P2LN634019: 29 de junio de 2012.

Licitación: P2LN634020: 29 de junio de 2012.

Licitación: P2LN634021: 29 de junio de 2012.

Licitación: P2LN634022: 29 de junio de 2012.

Licitación: P2LN634023: 29 de junio de 2012.

Licitación: P2LN634024: 29 de junio de 2012.

Licitación: P2LN634025: 29 de junio de 2012.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-019-12, número de licitación: P2LN634019

| Descripción de la licitación nacional: análisis, diagnóstico, servicio de mantenimiento y corrección de fallas a los analizadores de H <sub>2</sub> , gases de cola y emisiones instalados en los sectores de la Refinería "Miguel Hidalgo". |                                            |                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Evento                                                                                                                                                                                                                                       | Fecha y hora                               | Lugar                                                                       |
| Visita a las instalaciones                                                                                                                                                                                                                   | 22 de junio de 2012<br>9:00 horas          | Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"  |
| Junta de aclaraciones                                                                                                                                                                                                                        | 25 de junio de 2012<br>9:00 horas          | Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"  |
| Presentación y apertura de propuestas                                                                                                                                                                                                        | 2 de julio de 2012<br>9:00 horas           | Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Análisis y evaluación de las propuestas                                                                                                                                                                                                      | Del 2 al 5 de julio de 2012                | Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"                       |
| Fallo                                                                                                                                                                                                                                        | 5 de julio de 2012<br>13:00 horas          | Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Plazo para suscripción del contrato                                                                                                                                                                                                          | Dentro de los 10 días posteriores al fallo | Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |



Lugar de ejecución de los servicios: en los diversos sectores operativos de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días naturales por cada orden de servicio, la vigencia terminará el 30 de noviembre de 2012 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero.

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-020-12, número de licitación: P2LN634020

| Descripción de la licitación nacional: servicio de reparación y mantenimiento a tornos, máquinas y herramientas del taller mecánico, de la Refinería "Miguel Hidalgo". |                                            |                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Evento                                                                                                                                                                 | Fecha y hora                               | Lugar                                                                       |
| Visita a las instalaciones                                                                                                                                             | 22 de junio de 2012<br>9:00 horas          | Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"  |
| Junta de aclaraciones                                                                                                                                                  | 25 de junio de 2012<br>9:00 horas          | Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"  |
| Presentación y apertura de propuestas                                                                                                                                  | 2 de julio de 2012<br>9:00 horas           | Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Análisis y evaluación de las propuestas                                                                                                                                | Del 2 al 5 de julio de 2012                | Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"                       |
| Fallo                                                                                                                                                                  | 5 de julio de 2012<br>13:00 horas          | Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Plazo para suscripción del contrato                                                                                                                                    | Dentro de los 10 días posteriores al fallo | Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |

Lugar de ejecución de los servicios: en el taller mecánico de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días naturales.

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-021-12, número de licitación: P2LN634021

| Descripción de la licitación nacional: servicio de integración de un sistema redundante basado en controlador lógico programable para control de compresor GB-502B de la Unidad 500-1 del Sector Operativo 3 de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hgo. |                                            |                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Evento                                                                                                                                                                                                                                                                  | Fecha y hora                               | Lugar                                                                      |
| Visita a las instalaciones                                                                                                                                                                                                                                              | 22 de junio de 2012<br>9:00 horas          | Sala de juntas No. 3 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Junta de aclaraciones                                                                                                                                                                                                                                                   | 25 de junio de 2012<br>9:00 horas          | Sala de juntas No. 3 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Presentación y apertura de propuestas                                                                                                                                                                                                                                   | 2 de julio de 2012<br>9:00 horas           | Sala de juntas No. 3 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Análisis y evaluación de las propuestas                                                                                                                                                                                                                                 | Del 2 al 5 de julio de 2012                | Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"                      |
| Fallo                                                                                                                                                                                                                                                                   | 5 de julio de 2012<br>13:00 horas          | Sala de juntas No. 3 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Plazo para suscripción del contrato                                                                                                                                                                                                                                     | Dentro de los 10 días posteriores al fallo | Sala de juntas No. 3 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |

Lugar de ejecución de los servicios: en la Unidad 500-1 de la Planta Hidrodesulfuradora de Destilados Intermedios del Sector Operativo No. 3 de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días naturales.

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-022-12, número de licitación: P2LN634022

| Descripción de la licitación nacional: rehabilitación de los secadores de aire de la Planta Atmosférica y Vacío Sector 7 en la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hidalgo. |                                    |                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Evento                                                                                                                                                                                  | Fecha y hora                       | Lugar                                                                       |
| Visita a las instalaciones                                                                                                                                                              | 22 de junio de 2012<br>11:00 horas | Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"  |
| Junta de aclaraciones                                                                                                                                                                   | 25 de junio de 2012<br>11:00 horas | Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"  |
| Presentación y apertura de propuestas                                                                                                                                                   | 2 de julio de 2012<br>11:00 horas  | Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |

|                                         |                                            |                                                                             |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Análisis y evaluación de las propuestas | Del 2 al 5 de julio de 2012                | Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"                       |
| Fallo                                   | 5 de julio de 2012<br>15:00 horas          | Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Plazo para suscripción del contrato     | Dentro de los 10 días posteriores al fallo | Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |

Lugar de ejecución de los servicios: en el sector No. 7 Planta Primaria 2 de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 20:00 horas.

Plazo de ejecución: 14 (catorce) días naturales.

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-023-12, número de licitación: P2LN634023

| Descripción de la licitación nacional: revisión general y pruebas a sistemas ininterrumpibles de energía (UPS's) que se encuentran instaladas en las siguientes plantas de proceso MTBE-TAME, Catalítica 1, Hidros 1 y Primaria 2, de la Refinería "Miguel Hidalgo". |                                            |                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Evento                                                                                                                                                                                                                                                               | Fecha y hora                               | Lugar                                                                      |
| Visita a las instalaciones                                                                                                                                                                                                                                           | 22 de junio de 2012<br>11:00 horas         | Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Junta de aclaraciones                                                                                                                                                                                                                                                | 25 de junio de 2012<br>11:00 horas         | Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Presentación y apertura de propuestas                                                                                                                                                                                                                                | 2 de julio de 2012<br>11:00 horas          | Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Análisis y evaluación de las propuestas                                                                                                                                                                                                                              | Del 2 al 5 de julio de 2012                | Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"                      |
| Fallo                                                                                                                                                                                                                                                                | 5 de julio de 2012<br>15:00 horas          | Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Plazo para suscripción del contrato                                                                                                                                                                                                                                  | Dentro de los 10 días posteriores al fallo | Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |

Lugar de ejecución de los servicios: en las plantas de proceso MTBE-TAME, Catalítica 1, Hidros 1 y Primaria 2, de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 20:00 horas.

Plazo de ejecución: 76 (setenta y seis) días naturales.

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-024-12, número de licitación: P2LN634024

| Descripción de la licitación nacional: servicio de corrección de fallas del sistema fuego y gas e integración de nuevas señales de humo y fuego marca rtp modelo rtp3000, existente en la Planta Catalítica No. 1 perteneciente al Sector No. 2 de la Refinería Miguel Hidalgo. |                                            |                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Evento                                                                                                                                                                                                                                                                          | Fecha y hora                               | Lugar                                                                      |
| Visita a las instalaciones                                                                                                                                                                                                                                                      | 22 de junio de 2012<br>11:00 horas         | Sala de juntas No. 3 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Junta de aclaraciones                                                                                                                                                                                                                                                           | 25 de junio de 2012<br>11:00 horas         | Sala de juntas No. 3 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Presentación y apertura de propuestas                                                                                                                                                                                                                                           | 2 de julio de 2012<br>11:00 horas          | Sala de juntas No. 3 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Análisis y evaluación de las propuestas                                                                                                                                                                                                                                         | Del 2 al 5 de julio de 2012                | Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"                      |
| Fallo                                                                                                                                                                                                                                                                           | 5 de julio de 2012<br>15:00 horas          | Sala de juntas No. 3 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Plazo para suscripción del contrato                                                                                                                                                                                                                                             | Dentro de los 10 días posteriores al fallo | Sala de juntas No. 3 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |

Lugar de ejecución de los servicios: en la Planta Hidros 1 del Sector Operativo 3 de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de ejecución: 21 (veintiún) días naturales.

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-025-12, número de licitación: P2LN634025

| Descripción de la licitación nacional: mantenimiento preventivo, correctivo y calibración a los equipos y cromatógrafos de la Superintendencia de Química, los cuales se requieren para continuar acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. "ema" y para el aseguramiento de la calidad de los resultados del laboratorio de gases de la Refinería "Miguel Hidalgo". |                                            |                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Evento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Fecha y hora                               | Lugar                                                                      |
| Visita a las instalaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 22 de junio de 2012<br>13:00 horas         | Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Junta de aclaraciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 25 de junio de 2012<br>13:00 horas         | Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Presentación y apertura de propuestas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2 de julio de 2012<br>13:00 horas          | Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Análisis y evaluación de las propuestas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Del 2 al 5 de julio de 2012                | Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"                      |
| Fallo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 5 de julio de 2012<br>17:00 horas          | Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Plazo para suscripción del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Dentro de los 10 días posteriores al fallo | Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |

Lugar de ejecución de los servicios: en el laboratorio de gases de la Superintendencia de Química de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de ejecución: 150 (ciento cincuenta) días naturales.

#### Aspectos generales

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones serán: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: en peso mexicano.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 19 DE JUNIO DE 2012.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

**ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA**

RUBRICA.

(R.- 349440)

**PEMEX REFINACION**  
SUBDIRECCION DE PRODUCCION  
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS  
PRESENCIAL  
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS  
No. DE CONVOCATORIA 021/12**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Número de procedimiento de licitación P2TI578004, licitación número RMAD-LPI-S-049-2012 para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del triturador de coque marca Mc Lanaham, modelo AD-18-2, tamaño 24X50X16, número de serie A.20003031/32, número económico: 020-SH-31021/26, número de dibujo 147D35, instalado en la planta de coquización retardada U-020, de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato abierto.

Número de procedimiento de licitación P2TI561002, licitación número RMAD-LPI-S-050-2012 para el servicio de revisión y mantenimiento correctivo, calibración, configuración y pruebas a los sistemas de actuadores de las válvulas deslizantes de la planta de desintegración catalítica FCC-I de la Refinería Francisco I. Madero de Ciudad Madero, Tamps. Bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (G-3), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus estados miembros, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio y Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y Japón. Reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: en la Refinería Francisco I. Madero.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPI-S-049-2012 (P2TI578004): desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2012.

RMAD-LPI-S-050-2012 (P2TI561002): 66 días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.-Bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: Un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Número de procedimiento de licitación P2TI578004, licitación número RMAD-LPI-S-049-2012:

| <b>Evento</b>                             | <b>Fecha y hora</b>                                                        | <b>Lugar</b>                                                                     |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Visita a las instalaciones                | 25 de junio de 2012, a las 8:00 horas                                      | Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero |
| Junta de aclaraciones                     | 26 de junio de 2012, a las 8:00 horas                                      | Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero |
| Presentación y apertura de las propuestas | 9 de julio de 2012, a las 8:00 horas                                       | Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero |
| Fallo                                     | 23 de julio de 2012, a las 14:00 horas                                     | Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero |
| Plazo para la suscripción del contrato    | Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato | Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero |

Número de procedimiento de licitación P2TI561002, licitación número RMAD-LPI-S-050-2012

| <b>Evento</b>                             | <b>Fecha y hora</b>                                                        | <b>Lugar</b>                                                                     |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Visita a las instalaciones                | 25 de junio de 2012, a las 8:00 horas                                      | Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero |
| Junta de aclaraciones                     | 26 de junio de 2012, a las 8:00 horas                                      | Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero |
| Presentación y apertura de las propuestas | 9 de julio de 2012, a las 8:00 horas                                       | Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero |
| Fallo                                     | 23 de julio de 2012, a las 14:00 horas                                     | Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero |
| Plazo para la suscripción del contrato    | Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato | Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero |

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen del prestador de los servicios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 19 de junio de 2012.

ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA  
**ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO**  
 RUBRICA.

(R.- 349346)

**PEMEX REFINACION**  
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO  
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS  
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**CONVOCATORIA 022/12**

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de un contrato de obra a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento: P2LNO13020

| No. de licitación    | Descripción general de los trabajos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Plazo de ejecución de los trabajos | Plazo para adquirir las bases                                                              | Junta de aclaraciones |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| RMAD-LPN-OP-051-2012 | Instalación de válvulas de corte para asegurar el doble bloqueo en líneas de gas combustible a pilotos y quemadores, restauración de paneles de ignición, instrumentación y sistemas de actuación de palometas e integración de señales nuevas al sistema de paro por emergencia (ESD) y sistema de control distribuido (SCD) en calentadores H-501 y H-502 de la Planta Hidrodesulfuradora de Naftas "U-500" de la Refinería Francisco I. Madero, de Cd. Madero, Tamps. | 49 días naturales                  | A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 8 de julio de 2012 | 26 de junio de 2012   |

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica [www.ref.pemex.com](http://www.ref.pemex.com) en la opción suministros, mini sitio transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos (01) 833 229-11-10.

Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente al Departamento de Contratos, en el domicilio de la convocante.

La junta de aclaraciones será: en la sala de juntas de la convocante ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad: los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 19 DE JUNIO DE 2012.

ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA  
**ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO**  
RUBRICA.

(R.- 349435)

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**  
**GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**No. DE CONVOCATORIA 032/2012**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P2LNO34032, para la contratación de Obra Pública a precio unitario en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.

Fundamento Legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Podrán participar mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Número de procedimiento de licitación: P2LNO34032

| Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "Restauración del recubrimiento anticorrosivo y colocación de aislamiento térmico del rack de tubería, líneas, estructuras de la planta Catalítica I, ubicado en el interior de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil tener mejor eficiencia y confiabilidad en los equipos que permitan asegurar la operación continua de la planta y seguridad a las instalaciones y al personal." |

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3, en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 67 (sesenta y siete) días naturales.

Cronograma de la licitación:

| Evento                                | Fecha y hora                                                                                                                                                                                                                                       | Lugar                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Visita a las instalaciones            | 25.06.2012<br>9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                            | Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" |
| Junta de aclaraciones                 | 25.06.2012<br>10:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                           | Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" |
| Presentación y apertura de propuestas | 5.07.2012<br>9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                             | Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" |
| Fallo                                 | 16.07.2012<br>14:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                           | Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" |
| Plazo para suscripción del contrato   | Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" |                                                                                                                                                                  |

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación. [www.ref.pemex.com](http://www.ref.pemex.com).

Costo de las bases: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: 4 de julio de 2012.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 19 DE JUNIO DE 2012.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

**ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ**

RUBRICA.

**(R.- 349304)**

## **PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

**No. DE CONVOCATORIA 033/2012**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P2LNO34033, para la contratación de obra pública a precio unitario en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax.

Fundamento legal: artículos 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P2LNO34033

| Descripción                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "Restauración de líneas, válvulas, colocación y retiro de juntas ciegas en límite de baterías de la Planta Catalítica I, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil, confiabilidad y seguridad de las instalaciones." |



Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en Carretera Transístmica kilómetro 3, en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 49 (cuarenta y nueve) días naturales, incluye 15 días de prefabricado.

Cronograma de la licitación:

| Evento                                | Fecha y hora                                                                                                                                                                                                                                        | Lugar                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Visita a las instalaciones            | 25.6.2012<br>13:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                             | Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime". |
| Junta de aclaraciones                 | 25.6.2012<br>14:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                             | Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime". |
| Presentación y apertura de propuestas | 6.7.2012<br>9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                               | Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime". |
| Fallo                                 | 17.7.2012<br>14:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                             | Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime". |
| Plazo para suscripción del contrato   | Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime". |                                                                                                                                                                   |

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación [www.ref.pemex.com](http://www.ref.pemex.com).

Costo de las bases: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: 5 de julio de 2012.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 19 DE JUNIO DE 2012.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

**ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ**

RUBRICA.

**(R.- 349305)**

**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL

**CONVOCATORIA 25/2012 – LICITACION P2LI003011**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su reglamento y de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en:

Catalizador de planta isomerizadora de pentanos y hexanos (U-300) de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo.

| Visita a instalaciones   | Primera junta de aclaraciones | Segunda junta de aclaraciones                                                | Presentación y apertura de propuestas | Plazo para análisis y evaluación de las propuestas | Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones | Plazo de notificación de fallo |
|--------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| 9/07/2012<br>10:00 horas | 10/07/2012<br>10:00 horas     | De ser necesario la fecha se establecerá en la primera junta de aclaraciones | 31/07/2012<br>10:00 horas             | Del 1 al 10 de agosto de 2012                      | Del 1 al 10 de agosto de 2012                                                  | Del 13 al 17 de agosto de 2012 |

Lugar de la visita a instalaciones: Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula, Hgo., ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, código postal 42800, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

Plazo de entrega: 90 días naturales a partir de la entrega del platino de parte de Pemex Refinación al proveedor.

Lugar de entrega: en la receptoría de materiales del almacén de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en la carretera Jorobas-Tula km 26.5, código postal 42800 en Tula de Allende, Hgo., tal como se indica en el punto 1.2.2 de las bases de licitación.

**Bases de licitación:**

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: las bases de licitación tiene un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en: Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

**Aspectos generales:**

Todos los actos de la licitación de: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será en español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes, tal como se indica en el punto 1.2.5 de las bases de esta licitación.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Demás Normativa Aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

MEXICO, D.F., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION  
**JAVIER EDMUNDO NUÑEZ RUIZ**  
RUBRICA.

(R.- 349347)

**PEMEX REFINACION**  
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**  
**SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**PRESENCIAL**  
**CONVOCATORIA 26/2012-LICITACION P2LN007002**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en:

**Bomba centrífuga horizontal para la Refinería “Miguel Hidalgo”, en Tula de Allende”, Hgo., bajo la modalidad de contrato normal.**

| Visita a instalaciones | Primera junta de aclaraciones | Segunda junta de aclaraciones                                                | Presentación y apertura de propuestas | Plazo para análisis y evaluación de las propuestas | Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones | Plazo de notificación de fallo |
|------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| No habrá visita        | 26/06/2012<br>10:00 horas.    | De ser necesario la fecha se establecerá en la primera junta de aclaraciones | 9/07/2012<br>10:00 horas.             | Del 10 al 17 de julio de 2012                      | Del 10 al 17 de julio de 2012                                                  | Del 18 al 25 de julio de 2012  |

Plazo de entrega: 110 días naturales, después de la formalización del contrato respectivo.

**Lugar de entrega: en la receptoría de materiales de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Miguel Hidalgo”, en Tula de Allende, Hgo.” tal como se indica en el punto 1.4 de las bases de licitación.**

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>.

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: las bases de licitación tiene un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, Cuenta: 0176549403, CLABE interbancaria 012180001765494033, Nombre: Pemex Refinación–GRF–Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales:

Todos los actos de la licitación de: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de notificación de fallo de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en pesos mexicanos, tal como se indica en el punto 3.1 inciso D) de las bases de esta licitación.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

Martes 19 de junio  
2012

(R.- 349437)

DIARIO OFICIAL

Comunicación 107

ING. FELIPE A. REYES DIAZ  
RUBRICA.

**PETROLEOS MEXICANOS**

HOSPITAL REGIONAL DE CD. MADERO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018T4I004-N11-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 10 y 5a. sin número, colonia Jardín 20 de Noviembre, código postal 89440, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono 833-230-11-01 y fax 833-230-11-04, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Trabajos de Remodelación Integral del primer piso, Medicina Mujeres-Infectología del cuerpo B del edificio de Hospitalización del Hospital Regional Cd. Madero; así como trabajos de remodelación en diversas Clínicas y Hospitales de la Región Madero." |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 2/07/2012 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 25/06/2012 8:00 horas Hospital Regional Cd. Madero.<br>25/06/2012 11:00 horas Clínica Satélite Madero.<br>26/06/2012 10:00 horas Clínica Hospital Naranjos.<br>26/06/2012 13:00 horas Hospital General Ebano.                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/07/2012 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                    |

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 19 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL CD. MADERO

**DR. JAVIER NIETO VILLARREAL**

RUBRICA.

**(R.- 349309)****PETROLEOS MEXICANOS**

HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN

**LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-018T4I007-N141-2012****CONVOCATORIA N141****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4I007-N141-2012, reservada de las disposiciones de los títulos o capítulos de compras de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, y en la que sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten por lo menos con un 60% de contenido nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, (CompraNet 5.0).

|                                                 |                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de material de curación nacional para las Unidades Médicas que integran las regiones Minatitlán-Villahermosa durante el periodo 2012. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los presupuestos máximos y mínimos, por partida, se establecen en la propia convocatoria.                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de junio de 2012.                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29 de junio de 2012 a las 10:00 horas, a través del Sistema CompraNet 5.0.                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 6 de julio de 2012 a las 10:00 horas, a través del Sistema CompraNet 5.0.                                                                         |

MINATITLAN, VER., A 19 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN

**DR. JAIME ELOY ESTEBAN VAZ**

RUBRICA.

**(R.- 349411)**

**PETROLEOS MEXICANOS**  
HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018T4I007-T142-2012**  
**CONVOCATORIA T142**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-018T4I007-T142-2012, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos y en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, (CompraNet 5.0).

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Dr. Jaime Eloy Esteban Vaz, con cargo de Director del Hospital Regional Minatitlán, el día 11 de junio de 2012.

|                                                 |                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Adquisición de material de curación internacional para las Unidades Médicas que integran las regiones Minatitlán-Villahermosa, durante el periodo 2012." |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los presupuestos máximos y mínimos, por partida, se establecen en la propia convocatoria.                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de junio de 2012.                                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 3 de julio de 2012 a las 10:00 horas, a través del Sistema CompraNet 5.0                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10 de julio de 2012 a las 10:00 horas, a través del Sistema CompraNet 5.0                                                                                 |

MINATITLAN, VER., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN  
**DR. JAIME ELOY ESTEBAN VAZ**  
RUBRICA.

(R.- 349413)

## AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx), seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**



## AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CAMPECHE, ALBERTO ACUÑA ONGAY

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

#### RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional números LO-009JZL007-N4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida López Portillo por carretera Campeche-Chiná sin número, colonia Aviación, código postal 24070, Campeche, Campeche, teléfono 019818234059, fax 01-981-8234060, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:30 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009JZL007-N4-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación de sistemas pararrayos, sistemas de tierras físicas y reubicación de letreros en pista y rodajes del Aeropuerto Internacional de Campeche, Camp. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de junio de 2012.                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/06/2012, 11:00 Hrs.                                                                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27/06/2012, 10:00 Hrs.                                                                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/06/2012, 10:00 Hrs.                                                                                                                                           |

CAMPECHE, CAMP., A 19 DE JUNIO DE 2012.

ADMINISTRADOR

**CAP. CARLOS JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ**

RUBRICA.

(R.- 349356)

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

### LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL ABIERTA

#### RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta internacional abierta número LA-009JOU001-I18-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00, extensiones 3243 y 3343 y fax (01 777) 329-21-00, extensión 3444, del 11 al 25 de junio de 2012, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación de la actualización de licencias del sistema de seguridad informática perimetral.                                                                                                        |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 11/06/2012.                                                                                                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22/06/2012, 10:30 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visitas a instalaciones                                                                                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2/07/2012, 10:30 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.  |

CUERNAVACA, MOR., A 19 DE JUNIO DE 2012.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**LIC. STEPHANY A. CARMONA BARON**

RUBRICA.

(R.- 349439)

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO CHIAPAS

SUBGERENCIA DE OPERACION

### RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 005 (RED FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en Avenida 3a. Norte Poniente número 1360, colonia Moctezuma, código postal 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01-961-61-1-08-24 y fax 01-961-61-106-94, de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LO-009-JOU-23-N15-2012.                                                                                                                                           |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                                                                 |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reposición de techumbre de carriles centrales de La Plaza de Cobro 182 Ocozocoautla, del camino directo Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla.                        |
| <b>Volumen de la licitación</b>                 | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                       |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | Plaza de Cobro No. 182 "Ocozocoautla", ubicada en el km 182+200 del camino directo Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla, Ocozocoautla, Chis. 25/06/2012, 9:00 horas. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3a. Norte Poniente No. 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 25/06/2012, 13:00 horas.       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3a. Norte Poniente No. 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 3/07/2012, 9:00 horas.         |

|                                                 |                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LO-009-JOU-23-N16-2012.                                                                                                                                                                 |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                                                                                       |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Supervisión y control de calidad de la obra: reposición de techumbre de carriles centrales de La Plaza de Cobro 182 Ocozocoautla, del camino directo Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla. |
| <b>Volumen de la licitación</b>                 | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | Plaza de Cobro No. 182 "Ocozocoautla", ubicada en el km 182+200 del camino directo Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla, Ocozocoautla, Chis., 25/06/2012, 9:00 horas.                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3a. Norte Poniente No. 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 25/06/2012, 15:00 horas.                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3a. Norte Poniente No. 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 4/07/2012, 9:00 horas.                               |

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 19 DE JUNIO DE 2012.

SUBGERENTE DE OPERACION Y

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE TRAMO CHIAPAS

**ING. CARLOS HUMBERTO ORTIZ FARRERA**

RUBRICA.

(R.- 349441)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**

DELEGACION REGIONAL IV ZONA CENTRO SUR

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**CONVOCATORIA 006 FONADIN****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-009J0U003-N20-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en autopista México-Cuernavaca número kilómetro 80+000, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfono/fax 3115002, los días lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009J0U003-N20-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Suministro y colocación de módulos solares para la iluminación horizontal electrónica de los puentes atirantados; "Mezcala" ubicado en el km 219+700, "Quetzalapa" ubicado en el km 165+850, "Barranca el Cañón" ubicado en el km 234+600 y "Barranca el Zapote" ubicado en el km 254+800 de la autopista Cuernavaca-Acapulco. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de junio de 2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 25 de junio de 2012, 9:00 horas.<br>Lugar: km 288+950 cuerpo "B" de la autopista Cuernavaca-Acapulco, campamento de Conservación Palo Blanco Mazatlán Chilpancingo de los Bravo, C.P. 39100.                                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26 de junio de 2012, 9:00 horas.<br>Lugar: km 80+000 autopista Cuernavaca-Acapulco, Delegación Regional IV, Col. Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Mor.                                                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4 de julio de 2012, 9:00 horas.<br>Lugar: km 80+000 autopista Cuernavaca-Acapulco, Delegación Regional IV, Col. Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Mor.                                                                                                                                                                         |

CUERNAVACA, MOR., A 19 DE JUNIO DE 2012.

SUBDELEGADO TECNICO

**ING. RAUL PAXTIAN VENTURA**

RUBRICA.

(R.- 349444)

**CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO**

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**NOTA ACLARATORIA No. 001**

Nota aclaratoria al resumen de la convocatoria licitación pública mixta nacional LA-011L6W978-N1-2012, para la adquisición de material para construcción, eléctrico, hidrosanitario y otros materiales para construcción y reparación, por el Consejo Nacional de Fomento Educativo, Delegación Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2012, con número de registro 3448758.

**Modificaciones**

En el párrafo dice:

Licitación pública mixta nacional LA-011L6W978-N1-2012, para la adquisición de material para construcción, eléctrico, hidrosanitario y otros materiales para construcción y reparación, .....

Debe decir:

Licitación pública mixta nacional "LPMN LA-011L6W978-N1-2012, adquisición de material para la construcción, eléctrico, hidrosanitario y otros", .....

En el reglón de fechas dice:

Convocatoria:

Día: 5 mes: junio año: 2012,

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

En el reglón de las fechas Debe decir:

Convocatoria: junta de aclaraciones:

Día: 6 mes: junio año: 2012

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

En la última parte de la firma se cambió la fecha:

Dice:

La Paz, Baja California Sur a 5 de junio de 2012.

Debe decir:

La Paz, Baja California Sur a 6 de junio de 2012.

Junta de aclaraciones:

Día: 12 mes: junio año: 2012 hora: 11:00.

Día 20 mes: junio año: 2012 hora: 10:00 horas

Junta de aclaraciones:

Día: 13 mes: junio año: 2012 hora: 11:00 horas.

Día 21 mes: junio año: 2012 hora: 10:00

LA PAZ, B.C.S., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**L.C.P. MARIA DE LOURDES GARCIGLIA DOMINGUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 349487)

**INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD**

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, abajo señaladas cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Serapio Rendón número 76, colonia San Rafael, código postal 06470, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 1500-1348, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

LA-011MDI001-N23-2012

|                                                 |                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Arrendamiento de vehículos.            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la convocatoria.         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de junio de 2012.                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22 de junio de 2012 a las 11:00 horas. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   |                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28 de junio de 2012 a las 13:00 horas. |

MEXICO, D.F., A 13 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES  
**C.P. INGRID TARDAN RAMOS**  
RUBRICA.

(R.- 349355)

**HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-012NBB002-I51-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Tlalpan número 4800, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, D.F. teléfono 4000-3123 y fax 4000-3123, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 17:00 horas.

|                                                 |                                |
|-------------------------------------------------|--------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LA-012NBB002-I51-2012.         |
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | "Equipo médico".               |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/06/2012.                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/06/2012, 10:00 horas.       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 22/06/2012, 10:00 horas.       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/07/2012, 10:00 horas.        |

MEXICO, D.F., A 19 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

**LIC. JUAN CARLOS A MOURET RAMIREZ**

RUBRICA.

(R.- 349364)

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA**

MANUEL VELAZCO SUAREZ  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en avenida Insurgentes Sur número 3877, colonia La Fama, código postal 14269, México, Distrito Federal, teléfono 5606-4657, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

LPN-INNN-SRM-007-12 CompraNet: LA-012NCK-001-N65-2012

|                                                 |                                                                    |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de "Uniformes, médicos, enfermería y administrativos". |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detallan en la propia convocatoria.                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/06/12.                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22/06/12 a las 10:00 horas.                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/06/12 a las 10:00 horas.                                        |

MEXICO, D.F., A 19 DE JUNIO DE 2012.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

**LIC. EDUARDO NAVARRO SUASTEGUI**

RUBRICA.

(R.- 349344)

## **SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

### **DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional mixta que se describe a continuación, dicha convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en la convocante, ubicada en Prolongación Uxmal número 860, piso 1, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., teléfono 3003-2200, extensión 2124 y fax 1035-0812.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de capacitación de cursos foráneos.          |
| <b>Número CompraNet</b>                         | LA-012NHK001-N93-2012.                                |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 15 de junio de 2012.                                  |
| <b>Fechas de consulta</b>                       | Del 15 al 20 de junio de 2012 de 9:00 a 18:00 Hrs.    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20 de junio de 2012, 10:30 Hrs.                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No aplica.                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26 de junio de 2012, 12:00 Hrs.                       |

MEXICO, D.F., A 19 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**ING. RICARDO RIVERA ROSAS**

RUBRICA.

(R.- 349423)

## **COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

DELEGACION ESTATAL PUEBLA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006AYB020-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 13 Sur número 2108, colonia Santiago, código postal 72000, Puebla, Puebla, teléfono (222) 2405446 y (222) 2405338, extensión 13 y fax, extensión, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Convocatoria para adquisición de equipamiento para 8 Albergues Escolares Indígenas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 18/06/2012.                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/06/2012, 11:00:00 horas.                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones.                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/07/2012, 11:00:00 horas.                                                          |

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 19 DE JUNIO DE 2012.

DELEGADA ESTATAL EN PUEBLA

**C.P. LUZ MARIA YVON GUTIERREZ VAZQUEZ**

RUBRICA.

(R.- 349371)

## COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

### DELEGACION NAYARIT LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número LA-006AYB011-N5-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada del Ejército número 309, colonia El Tecolote, código postal 63135, Tepic, Nayarit, teléfonos 311-213-31-25, 311-213-01-28, extensión y fax 311-214-63-69, extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.

|                                                 |                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de equipamiento para los albergues escolares indígenas del Estado de Nayarit. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012, 00:00:00 horas.                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/06/2012, 10:00:00 horas.                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones.                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 5/07/2012, 10:00:00 horas.                                                                |

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Delegación en Nayarit de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, sito en Calzada del Ejército número 309, colonia El Tecolote, Tepic, Nayarit

TEPIC, NAY., A 19 JUNIO DE 2012.  
DELEGADO DE LA CDI EN NAYARIT  
**SALVADOR CASTAÑEDA RANGEL**  
RUBRICA.

(R.- 349407)

## COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

### DELEGACION ESTATAL MICHOACAN LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006AYB014-N10-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Nueva España número 2537, colonia Hospitales de Don Vasco, código postal 58248, Morelia, Michoacán, teléfonos 01 443 323 40 96 y 323 42 28, extensión 6209 y fax 01 443 323 40 08, extensión 6202, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.

#### Licitación pública nacional número LA-006AYB014-N10-2012

|                                                 |                                                                 |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de equipamiento para albergues escolares indígenas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 8/06/2012, 15:00:00 horas.                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 14/06/2012, 10:00:00 horas.                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones.                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22/06/2012, 10:00:00 horas.                                     |

MORELIA, MICH., A 8 DE JUNIO DE 2012.  
DELEGADO ESTATAL EN MICHOACAN  
**M.V.Z. PEDRO BARRERA PEREZ**  
RUBRICA.

(R.- 349477)

# INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN CAMPECHE

## LICITACION PUBLICA NACIONAL

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación del contrato relativo a la prestación del servicio de mantenimiento a equipo médico y de laboratorio 00637171-004-2012, mantenimiento a equipo de aire acondicionado y de refrigeración 00637171-005-2012, mantenimiento a equipos de casa de máquina y lavandería 00637171-006-2012 y servicio de mantenimiento a equipo de administración, 00637171-007-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Ricardo Castillo Oliver sin número entre avenida María Lavalle Urbina y Francisco Field Jurado, fraccionamiento Ah-Kim Pech, colonia San Francisco, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono/fax 01 (981)-81-6-48-26, los días del 14 de junio al 29 de junio del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

#### Licitación pública nacional 00637171-004-2012

|                                                 |                                                 |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento a equipo médico y de laboratorio. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Servicio.                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/06/2012.                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22/06/2012, 9:00 horas.                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 21/06/2012.                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/06/2012, 9:00 horas.                         |

#### Licitación pública nacional 00637171-005-2012

|                                                 |                                                                  |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento a equipo de aire acondicionado y de refrigeración. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Servicio.                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/06/2012.                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22/06/2012, 11:30 horas.                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 21/06/2012.                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/06/2012, 11:30 horas.                                         |

#### Licitación pública nacional 00637171-006-2012

|                                                 |                                                          |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento a equipos de casa de máquina y lavandería. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Servicio.                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/06/2012.                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22/06/2012, 14:00 horas.                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 21/06/2012.                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/06/2012, 14:00 horas.                                 |

#### Licitación pública nacional 00637171-007-2012

|                                                 |                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento a equipo de administración. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Servicio.                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/06/2012.                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22/06/2012, 16:30 horas.                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 21/06/2012.                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/06/2012, 16:30 horas.                  |

CAMPECHE, CAMP., A 14 DE JUNIO DE 2012.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS  
**ARQ. HECTOR JAVIER TENORIO LUNA**  
RUBRICA.

(R.- 349340)



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MERIDA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria para la licitación pública internacional electrónica número LA-019GYN016-I137-2012 y licitación pública internacional mixta número LA-019GYN016-I140-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consultar en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Mérida del ISSSTE, en Yucatán, sita en la Calle 7 número 240 por 34, colonia Pensiones, código postal 97219, Mérida, Yucatán, teléfono y fax 01(999)-925-06-46, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-019GYN016-I137-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Relativa a la adjudicación del contrato abierto para la adquisición de material de radiodiagnóstico y material de laboratorio para el Hospital Regional Mérida del ISSSTE, en Yucatán. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha de la publicación en CompraNet</b>     | 13 de junio de 2012.                                                                                                                                                                   |
| <b>Visita de instalaciones</b>                  | No hay.                                                                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19 de junio de 2012, 11:00 horas.                                                                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26 de junio de 2012, 11:00 horas.                                                                                                                                                      |

Licitación pública nacional mixta LA-019GYN016-I140 -2012

|                                                 |                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Relativa a la adjudicación del contrato abierto para la adquisición de tóners, cartuchos y fotoconductores para el Hospital Regional Mérida del ISSSTE, en Yucatán. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                                                      |
| <b>Fecha de la publicación en CompraNet</b>     | 13 de junio de 2012.                                                                                                                                                |
| <b>Visita de instalaciones</b>                  | No hay.                                                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19 de junio de 2012, 13:00 horas.                                                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26 de junio de 2012, 14:00 horas.                                                                                                                                   |

MERIDA, YUC., A 19 DE JUNIO DE 2012.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

**C.P. HILDA ROSADO RIVAS**

RUBRICA.

(R.- 349492)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL MORELOS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el artículo 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación sobre la base de precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-019GYR107-N2-2012.                                                                                                                                                                                     |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                                                                                                         |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Obra civil e instalaciones para la construcción de la escalera de emergencia de la Torre de Hospitalización del HGR No 1.                                                                                 |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Escalera de aluminio estructural de 11 niveles de 50 mts de altura.                                                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de junio de 2012.                                                                                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/06/2012, 12:00 horas, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Boulevard Lic. Benito Juárez No. 18, 2o piso, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.             |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 26/06/2012, 12:00 horas, siendo el punto de reunión en la plaza de acceso del Hospital General Regional No. 1, ubicada en Av. Plan de Ayala No. 1201, Col. Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/07/2012, 12:00 horas, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Boulevard Lic. Benito Juárez No. 18, 2o. piso, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.             |

La convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Boulevard Lic. Benito Juárez No. 18, 2o. piso, colonia Centro, código postal 62000, Cuernavaca, Morelos, teléfonos 01 777 3 12 94 04 y 01 777 3 29 51 00, extensión 51 183, los días de lunes a viernes, hasta el 3 de julio de 2012, de 10:00 a 16:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 19 DE JUNIO DE 2012.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ARQ. ROSA LEILY SALAZAR CASTILLO**

RUBRICA.

**(R.- 349299)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 43 46 y 48, de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en boulevard Revolución número 2650, colonia Torreón Jardín, código postal 27200, Torreón, Coahuila, teléfono 01 (871) 729-08-00, extensiones 41911 y 41921, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

## Resumen de convocatoria

|                                                 |                                                          |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR045-T8-2012.                                    |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública internacional.                                   |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de bienes de inversión de equipos de pulido. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 6 equipos.                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de junio de 2012.                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/06/2012, 10:00 horas.                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/07/2012, 10:00 horas.                                  |

- La reducción de plazos para la licitación fue autorizado por el Lic. Jesús Cruz Ramírez, Director Administrativo, con fecha 8 de junio 2012.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de eventos de la Oficina de Adquisiciones de la UMAE número 71, ubicada en boulevard Revolución número 2650, colonia Torreón Jardín, código postal 27200, Torreón, Coahuila.

TORREON, COAH., A 19 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR DE LA UMAE No. 71

**DR. MARCO AURELIO BURGOS MARTINEZ**

RUBRICA.

(R.- 349297)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 39, 42 Y 52 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONA:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005-12

|                                                 |                                                                         |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| <b>NUMERO DE LA LICITACION</b>                  | LA-019GYR033-T13-2012.                                                  |
| <b>CARACTER DE LA LICITACION</b>                | PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS.                    |
| <b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>             | SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO REGIMEN IMSS-OPORTUNIDADES. |
| <b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>                       | 119,264 PRUEBAS.                                                        |
| <b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>        | 19 DE JUNIO DE 2012.                                                    |
| <b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>                    | 26/06/2012, 10:00 HORAS.                                                |
| <b>VISITA A INSTALACIONES</b>                   | NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.                                        |
| <b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b> | 2/07/2012, 10:00 HORAS.                                                 |

- LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRA UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN MANUEL PEREZ CORONADO ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, CODIGO POSTAL 58290, EN MORELIA, MICHOACAN, TELEFONOS 01(443)3-14-86-52 Y 3-14-87-05, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- LA REDUCCION DE PLAZOS FUE AUTORIZADA POR EL LIC. BENJAMIN AMEZCUA REBOLLO, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DIA 7 DE JUNIO DE 2012.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN, EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MANUEL PEREZ CORONADO ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, CODIGO POSTAL 58290, EN MORELIA, MICHOACAN.

MORELIA, MICH., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**LIC. BENJAMIN AMEZCUA REBOLLO**  
RUBRICA.

(R.- 349301)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DELEGACION VERACRUZ SUR

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y a los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 37, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Veracruz esquina calle Norte 22 número 56, colonia Santa Catarina, código postal 94730, Río Blanco, Veracruz, teléfono y fax (01 272) 72 7-70-76, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 007/12 para el Ejercicio 2012

|                                                                             |                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número del código del procedimiento</b>                                  | LA-019GYR022-T102-2012.                                                         |
| <b>Carácter del procedimiento</b>                                           | Pública internacional mixta.                                                    |
| <b>Descripción del procedimiento</b>                                        | Adquisición de bienes de inversión asociado a obra.                             |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                   | 1,370 bienes.                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF</b>                          | 19 de junio de 2012.                                                            |
| <b>Fecha junta de aclaraciones</b>                                          | 24/07/2012, 10:00 horas.                                                        |
| <b>Fecha visita a instalaciones</b>                                         | Del 25 al 27 de julio de 2012 de 9:00 a 14:00 horas, H.G.R. No. 1 Orizaba, Ver. |
| <b>Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas</b> | 30/07/2012, 10:00 horas.                                                        |

Todos los eventos se efectuarán conforme a las fechas y horarios señalados en la licitación y se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Veracruz esquina calle Norte 22 número 56, colonia Santa Catarina, código postal 94730, en Río Blanco, Veracruz.

RIO BLANCO, VER., A 19 DE JUNIO DE 2012.

DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR

**DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES**

RUBRICA.

(R.- 349303)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS NUMERALES 35, 39, 42 Y 43 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL QUE A CONTINUACION SE RELACIONA.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006-12

|                                                 |                                                                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NUMERO DE LA LICITACION</b>                  | LA-019GYR033-N15-2012.                                                                 |
| <b>CARACTER DE LA LICITACION</b>                | PUBLICA NACIONAL.                                                                      |
| <b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>             | ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTO MEZCLADO DE FORMULAS MAGISTRALES DE ONCOLOGIA. |
| <b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>                       | 40 CLAVES 5,204,592 MG.                                                                |
| <b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>        | 19 DE JUNIO DE 2012.                                                                   |
| <b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>                    | 27/06/2012, 10:00 HORAS.                                                               |
| <b>VISITA A INSTALACIONES</b>                   | NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES.                                                   |
| <b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b> | 3/07/2012, 10:00 HORAS.                                                                |

- LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERA GRATUITA, O BIEN SE PONDRA UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN MANUEL PEREZ CORONADO ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, CODIGO POSTAL 58290, EN MORELIA, MICHOACAN, TELEFONOS 01(443)3-14-86-52 Y 3-14-87-05, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- LA REDUCCION DE PLAZOS FUE AUTORIZADA POR EL LIC. BENJAMIN AMEZCUA REBOLLO, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DIA 12 DE JUNIO DE 2012.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN, EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MANUEL PEREZ CORONADO ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, CODIGO POSTAL 58290, EN MORELIA, MICHOACAN.

MORELIA, MICH., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**LIC. BENJAMIN AMEZCUA REBOLLO**  
RUBRICA.

(R.- 349300)

**AGROASEMEX, S.A.**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 124, colonia El Carrizal, código postal 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono 442 2381900, extensiones 4875 y 4065, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas de la manera siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación pública nacional número</b>       | LPN-006GSA001-004-2012;<br>CompraNet: LA-006GSA001-N58-2012                                                                                                                                                                   |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de 17 vehículos terrestres de acuerdo con los términos, características, condiciones y especificaciones que se describen en esta convocatoria y su anexo técnico para las partidas 1 y 2; y formatos respectivos. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                         |
| <b>Lugar</b>                                    | Sala de usos múltiples de AGROASEMEX, S.A.                                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012 a las 00:00 horas.                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | No hay visita a las instalaciones.                                                                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/06/2012 a las 10:30 horas.                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2/07/2012 a las 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                  |

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION  
**DULCE MA. YARZA DIAZ**  
RUBRICA.

(R.- 349392)

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.**  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número 06820002-008-12, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ejército Nacional 180, colonia Anzures, código postal 11590, México, D.F., teléfono 5263-4500, extensiones 4522 y 4634, a partir del 14 de junio del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                               |                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b><br><b>06820002-008-12</b> | Adquisición del componente de minería de datos para la plataforma de inteligencia de negocios SAS, en Sociedad Hipotecaria Federal. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                      | 14/06/2012.                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                  | 26/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                 | No hay visita.                                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>               | 3/07/2012, 10:00 horas.                                                                                                             |

MEXICO, D.F., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. RENE CONDE AYALA**  
RUBRICA.

(R.- 349349)

**LICONSA, S.A. DE C.V.**

GERENCIA ESTATAL JALISCO

**CONVOCATORIA.****PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. GEJ/001/2012**

LICONSA S.A. de C.V., Gerencia Estatal Jalisco, en lo sucesivo "LICONSA" en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 131, párrafos quinto y sexto 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, Política de Operación 27, 28 y 29 del Procedimiento para la Disposición Final y Baja de Bienes Muebles por Licitación Pública, Subasta, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa, de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de "LICONSA", clave VST-DA-BS-017-06 y Homoclave LICONSA-NIARU-RRMM-010, la Gerencia Estatal Jalisco, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número GEJ/001/2012 para la venta de maquinaria y equipo y desecho de diversos bienes, conforme a lo siguiente:

| Fecha límite para adquirir las bases                | Acceso al sitio donde se encuentran los bienes    | Junta de aclaraciones               | Acto de apertura de ofertas         | Acto de fallo                       |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 19 al 28 de junio de 2012 de 10:00 a las 14:00 Hrs. | 29 de junio de 2012 de las 11:00 a las 14:00 Hrs. | 2 de julio de 2012 a las 12:00 Hrs. | 3 de julio de 2012 a las 12:00 Hrs. | 4 de julio de 2012 a las 12:00 Hrs. |

| Partida | Descripción de bienes                                                                                                                      | Precio mínimo de venta | Garantía de sostenimiento de ofertas |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------------|
| 1-12    | Maquinaria y equipo (12 Partidas Ver Bases )                                                                                               | 69,704.00              | 6,970.40                             |
| 2       | Desecho (Ferroso de Primera 8,065 Kg. Aprox. Acero Inoxidable 1600 Kg. Aprox., Pedacera de vidrio 90 Kg. Aprox., Plástico 830 Kg. Aprox.). | 24,752.96              | 2,475.29                             |

- Las bases de la licitación serán sin costo y estarán disponibles para consulta en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Jalisco, ubicadas en avenida Parras número 1668, colonia Alamo Industrial, Guadalajara Jalisco, código postal 45590, teléfono (33) 38-38-47-37 al 42, extensiones 2646 y 2663, del 19 al 28 de junio de 2012 de 10:00 a 14:00 horas, asimismo en la página de Internet: <http://www.liconsa.gob.mx>.
- El acceso al sitio donde se encuentran los bienes será 29 de junio de 2012 de 11:00 a 14:00 horas en días y domicilio citados.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de julio de 2012 a las 12:00 horas en la sala de juntas, ubicada en el domicilio de la convocante.
- El acto de registro, presentación y apertura de ofertas, será el día 3 de julio de 2012, el registro iniciará a 11:00 horas; y la apertura de ofertas iniciará en punto de 12:00 horas del mismo día, después de ésta hora no se permitirá el acceso a ningún participante; en la sala de juntas, de la convocante.
- El acto de fallo será el día 4 de julio de 2012 a las 12:00 horas, en el lugar y domicilio antes mencionado.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Garantía de seriedad de ofertas: deberá presentarse mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria y de crédito a favor de LICONSA, por un importe del diez por ciento (10%) del precio mínimo de venta, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA.

GUADALAJARA, JAL., A 19 DE JUNIO DE 2012.

SUBGERENTE DE ADMON. Y FINANZAS

**C.P. RICARDO FABIAN GUERRA CASTELLON**

RUBRICA.

**(R.- 349068)**



**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
GERENCIA ESTATAL OAXACA  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-020VST008-N56-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Oaxaca de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en calle carretera Oaxaca-México, kilómetro veinticinco, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, código postal 68256, teléfonos 01 951 52 12231, 52 12247, extensiones 232 o 234, de lunes a viernes, de 9:30 a 16:00 horas.

LA-020VST008-N56-2012

|                                                 |                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de una máquina lavadora de canastillas y una estibadora de canastillas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de junio de 2012                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 25 de junio de 2012 a las 10:00 horas.                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 25 de junio de 2012 a las 9:30 horas.                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2 de julio de 2012 a las 11:00 horas.                                               |

GUADALUPE ETLA, OAX., A 19 DE JUNIO DE 2012.

GERENTE ESTATAL OAXACA

**C.D. JAVIER CASTELLANOS GARCIA**

RUBRICA.

**(R.- 349449)**

**III SERVICIOS, S.A. DE C.V.**  
SUBGERENCIA DE CONCURSOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 038**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número: LA-018TXS001-N137-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55)-53-95-33-34, extensión 280 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 19 de junio del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LA-018TXS001-N137-2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Servicio de limpieza y desmanchado de fachadas a base de cristales y perfiles de aluminio a prestarse en el Edificio Administrativo Pirámide Tabasco, ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 1202, Fraccionamiento Oropeza, C.P. 86030, de Pemex Exploración y Producción en Villahermosa, Tabasco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 25/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/07/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Fallo</b>                                    | 10/07/2012, 17:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

MEXICO, D.F., A 19 DE JUNIO DE 2012.

SUBGERENTE DE CONCURSOS

**ARQ. IVONNE SOFIA GODINEZ PEREZ**

RUBRICA.

**(R.- 349475)**

**COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas electrónicas de carácter nacional para el "Suministro de agua potable y retiro de aguas negras en campamentos" y "Adquisición de carpas tipo casa de campaña", cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien, en Mariano Escobedo número 366, piso 8, colonia Anzures, código postal 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 52782960, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 8:30 a 13:30 y de 15:30 a 16:30 horas.

|                                                 |                                                                     |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LA-018TQA001-N335-2012.                                             |
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Suministro de agua potable y retiro de aguas negras en campamentos. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la convocatoria.                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de junio de 2012.                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26 de junio de 2012 a las 10:00 horas.                              |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | No habrá visita a las instalaciones.                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4 de julio de 2012 a las 10:00 horas.                               |

|                                                 |                                             |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LA-018TQA001-N336-2012.                     |
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Adquisición de carpas tipo casa de campaña. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la convocatoria.              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de junio de 2012.                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27 de junio de 2012 a las 10:00 horas.      |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | No habrá visita a las instalaciones.        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 5 de julio de 2012 a las 10:00 horas.       |

MEXICO, D.F., A 19 DE JUNIO DE 2012.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**ING. ENRIQUE RODRIGUEZ MEDINA**

RUBRICA.

**(R.- 349331)**

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J3A001-N03-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en prolongación avenida Lázaro Cárdenas número No 1, colonia Centro, código postal 60950, Lázaro Cárdenas., Michoacán de Ocampo, teléfono 753 533-07-00, extensión 71035, extensión y fax extensión, los días lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. y 4:30 p.m. a 6:30 p.m.

|                                                 |                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contrato abierto de adquisición de consumibles, refacciones y accesorios de equipo informático y comunicación para la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/06/2012, 12:00:00 horas.                                                                                                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones.                                                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/07/2012, 12:00:00 horas.                                                                                                                                                               |

ATENTAMENTE  
LAZARO CARDENAS, MICH., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P. ESTEBAN OLEA VALVERIO**  
RUBRICA.

(R.- 349401)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE TUXPAN, S.A. DE C.V.  
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados número LO-009J2X002-T4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera a la Barra Norte kilómetro 6.5 sin número, colonia Ejido La Calzada, código postal 92800, Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave, México, teléfono 7831023030, extensión 72725, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 8:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas.

|                                                 |                                                                |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Dragado de mantenimiento en el Puerto de Tuxpan, Ver., México. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 29/06/2012, 10:00 horas.                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/06/2012, 12:00 horas.                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 9/07/2012, 10: 00 horas.                                       |

TUXPAN, VER., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTOR GENERAL  
**ING. ALFREDO LORENZO SANCHEZ HEVIA**  
RUBRICA.

(R.- 349382)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LO-009J2U002-N13-2012 y número LO-009J2U002-N14-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Viaducto al Muelle Fiscal 2, edificio sin número, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfono 01969-934-3250, extensiones 71806, 71759 y 71725; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009J2U002-N13-2012

|                                                 |                                                                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación de Muelle 6.                                                 |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27-junio-2012, 9:30 horas. Sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería.  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27-junio-2012, 11:00 horas. Sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4-julio-2012, 9:30 horas. Sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería.   |

Licitación pública nacional número LO-009J2U002-N14-2012

|                                                 |                                                                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Proyecto ejecutivo viaducto alterno                                         |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 28-junio-2012, 15:30 horas. Sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28-junio-2012, 16:00 horas. Sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 5-julio-2012, 9:30 horas. Sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería.   |

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 19 de junio de 2012.

PROGRESO, YUC., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA  
**L.A. CARLOS ANGEL CALDERON CARRILLO**  
RUBRICA.

**(R.- 349016)**

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE  
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

SUBDIRECCION DE INGENIERIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA 019  
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LO-009KDN002-N33-2012; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o [CompraNet 5.0](#) o bien, en la Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, oficina número 29 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 24.82.24.24, extensión 2317, los días de lunes a viernes, con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación de dados de atraque en las posiciones 2, 3, 4 y 5 y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez, Ciudad de México. |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                    |
| <b>Fecha de la publicación en CompraNet</b>     | 19/06/2012.                                                                                                                                              |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 26/06/2012 a las 10:00 horas.                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/06/2012 a las 17:00 horas.                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/07/2012 a las 10:00 horas.                                                                                                                             |

MEXICO, D.F., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
GERENTE DE PROYECTOS Y CONCURSOS  
ING. JOSE DE JESUS JUVENTINO MARTINEZ SANCHEZ  
RUBRICA.

(R.- 349409)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE  
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Capitán Carlos León González sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación, Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, informa del siguiente fallo:

Licitación pública internacional número LA-009KDN001-T4-2012 para la adquisición, instalación y puesta en Operación de los equipos de Rayos X para las Terminales 1 y 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., adjudicado a: Provetecnia, S.A. de C.V., con domicilio en avenida San Antonio número 200, piso 5o., colonia Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03710, se le adjudicó partida número 1 de 316,000.00 dólares americanos (trescientos dieciséis mil dólares americanos 00/100 USD) y un monto total para la partida número 2 de 83,500.00 dólares americanos (ochenta y tres mil quinientos dólares americanos 00/100 USD) más IVA, fecha de fallo: 14 de marzo de 2012.

MEXICO, D.F., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION  
C.P. SERGIO FONG BAEZA

RUBRICA.

(R.- 349412)

**EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**

DIRECCION TECNICA  
SUBGERENCIA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-010K2N002-N10-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en A. Baja California, colonia Centro, código postal 23940, Mulegé, Baja California Sur, teléfono 615-157-5100, extensión 301 y fax 615-157-5159, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas, del 12 al 22 de junio de 2012.

|                                                 |                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción oficinas administrativas en la zona Industrial de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. en Guerrero Negro, B.C.S. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012, 00:00:00 horas.                                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22/06/2012, 10:00:00 horas.                                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 22/06/2012, 9:00 Hrs., en la sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería y Construcción.                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/06, 10:00:00 Hrs.                                                                                                      |

GUERRERO NEGRO, B.C.S., A 19 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR TECNICO

**ING. MARIO OLIVARES VILLAVICENCIO**

RUBRICA.

(R.- 349389)

## **FONDO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION PARA LA INDUSTRIA**

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 11262001-006-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: avenida San Fernando número 37, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5624-2800 extensión 2101, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 19:00 a horas.

Licitación pública mixta nacional

Número CompraNet LA-03891M001-N60-2012

|                                                 |                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | 11262001-006-12 servicio póliza de mantenimiento para Sistema de balanceo de aplicaciones web f5 big ip 6900 y big ip 3900. |
| <b>Volumen a contratar</b>                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 15/06/2012.                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 25/06/2012, 16:30 horas.                                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita.                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2/07/2012, 16:30 horas.                                                                                                     |

MEXICO, D.F., A 15 DE JUNIO DE 2012.  
SUBGERENTE DE ASUNTOS CONSULTIVOS

LIC. PEDRO MEZA JIMENEZ  
RUBRICA.

(R.- 349445)

## FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004/2012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción III, 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa del Procedimiento de licitación pública internacional mixta número 11230001-005-12, relativa a la adquisición de elevadores y montacargas para el proyecto Cineteca Nacional Siglo XXI, misma que fue publicada el día 15 de junio de 2012 en el sistema de Compras Gubernamentales (CompraNet), disponiendo gratuitamente de un ejemplar de la convocatoria para su consulta en la página <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, así como en las instalaciones de la convocante, ubicadas en avenida México Coyoacán número 389, colonia Xoco, código postal 03330, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del domicilio de la convocante, la cual se llevará a cabo con reducción de plazos con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se desarrollará conforme a lo siguiente:

|                                          |                                                                                       |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Número y tipo de licitación              | Internacional mixta No. 11230001-005-12.                                              |
| Descripción de la licitación             | Adquisición de elevadores y montacargas para el Proyecto Cineteca Nacional Siglo XXI. |
| Volumen de la licitación                 | Se detalla en la convocatoria.                                                        |
| Visita a las instalaciones               | 19 de junio de 2012 a las 11:00 horas.                                                |
| Junta de aclaraciones                    | 19 de junio de 2012 a las 16:30 horas.                                                |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26 de junio de 2012 a las 11:00 horas.                                                |
| Fallo                                    | 27 de junio de 2012 a las 14:00 horas.                                                |

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

MEXICO, D.F., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
LUIS GERARDO VELASCO PEREZ  
RUBRICA.

(R.- 349481)

## FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
AVISO DE FALLO

Con fundamento en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Fideicomiso para la Cineteca Nacional, sita en avenida México Coyoacán número 389, colonia Xoco, código postal 03330, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, informa del fallo de la licitación pública internacional mixta, bajo la cobertura de tratados número 11230001-002-12, registrada en la Nueva Plataforma de Compras Gubernamentales 5.0 con el número **LA-011L9Y001-T6-2012**, relativa a la adquisición de butacas para el Proyecto Cineteca Nacional Siglo XXI, de la cual el fallo fue emitido el día 30 de mayo del año 2012, resultado adjudicado el siguiente licitante:

| LICITANTE                   | DOMICILIO                                                                                                                     | PARTIDA ADJUDICADA                      | MONTO ADJUDICADO SIN IVA                                                       |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| MOBILIARIO,<br>S.A. DE C.V. | Calle del Sol No. 3, colonia San Rafael Chamapa, Naucalpan, Estado de México, Municipio Estado de México, código postal 53660 | UNICA<br>ADQUISICIÓN DE 2332<br>BUTACAS | 5'013,800.00<br>(CINCO MILLONES TRECE MIL<br>OCHOCIENTOS PESOS 00/100<br>M.N.) |

Se detalla que se cuenta con la autorización del licitante adjudicado para publicar su nombre y domicilio en el Diario Oficial de la Federación, lo anterior con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 19 DE JUNIO DE 2012.



DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**LUIS GERARDO VELASCO PEREZ**  
 RUBRICA.

(R.- 349479)

## HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 015**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a la autorización del oficio número DGPOP/06/005073 de fecha 21 de diciembre de 2011, por parte de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12121001-023-12 cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 5160, colonia Magdalena de las Salinas, Ciudad de México, D.F., código postal 07760, teléfono 01(55) 57-47-74-70, extensión 7335, y fax extensión 7601, del 19 al 29 de junio de 2012 de 9:00 a 16:00 horas.

LPN-12121001-023-12

|                                                 |                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Uniformes y ropa quirúrgica para personal adscrito al Hospital Juárez de México, 2012" de carácter nacional. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22/06/2012, 10:30 horas.                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No aplica.                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/06/2012, 10:30 horas.                                                                                      |

MEXICO, D.F., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**LIC. ALBERTO DE LA MORA GUADALAJARA**  
 RUBRICA.

(R.- 349450)

## COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Insurgentes Sur número 2416, 2o. piso ala Sur, colonia Copilco El Bajo, código postal 04340, Coyoacán, D.F., teléfono 5174-4000, extensiones 1995 y 1996 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, los días señalados.

- Licitación pública nacional número LA-016B00015-N13-2012
- Para consulta los días 13 al 22 de junio de 2012

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de vales de despensa.                     |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/06/2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2012, 11:00 horas.                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/06/2012, 10:00 horas.                              |

MEXICO, D.F., A 19 DE JUNIO DE 2012.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**FRANCISCO JAVIER VELASCO SILES**  
RUBRICA.

(R.- 349295)

## **COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS**

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL

### **LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número CONANP/LO-016F00999-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Acueducto 980, colonia Chapultepec Norte, código postal 58260, Morelia, Michoacán, teléfonos 01 (443) 314 61 67, los días de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

|                                                 |                                                                                              |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento y adecuación de las oficinas del Parque Nacional Isla Isabel e Islas Marietas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/06/2012.                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22/06/2012, 12:00 horas.                                                                     |
| <b>Visita al sitio de obra</b>                  | 21/06/2012, 12:00 horas.                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/06/2012, 12:00 horas.                                                                     |

MORELIA, MICH., A 14 DE JUNIO DE 2012.

EL DIRECTOR REGIONAL OCCIDENTE Y PACIFICO CENTRO  
**HUMBERTO GABRIEL REYES GOMEZ**  
RUBRICA.

(R.- 349350)

## **COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

### **LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006C00001-N6-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consultar en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur 1971, Torre Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 57 24 75 90 y fax 5661 31 76, los días de lunes a viernes, del 19 al 27 de junio de 2012, excepto días inhábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación plurianual del servicio de equipo personal de cómputo (Pc's, lap tops) equipo de impresión, (personales, color, matriz, de alta velocidad) escaneo, servicio de cómputo central (SAN) y credencialización de cédulas de agentes. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de junio de 2012.                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27 de junio de 2012.                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones.                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3 de julio de 2012.                                                                                                                                                                                                                           |

MEXICO, D.F., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES  
**HUGO HERNANDEZ PEREZ**  
 RUBRICA.

(R.- 349442)

**COMISION NACIONAL DE VIVIENDA**  
 COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**ADQUISICIONES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial de carácter nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Presidente Masaryk número 214, primer piso, colonia Bosque de Chapultepec, código postal 11580, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 91389991, extensiones 67141 y 67039, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas.

Licitación pública presencial de carácter nacional número LA-006HDB001-N17-2012, contrato abierto para el servicio de impresión, elaboración de material informativo y de difusión y derivado de la operación y administración de la Comisión Nacional de Vivienda.

|                                                 |                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contrato abierto para el servicio de impresión, elaboración de material informativo y de difusión y derivado de la operación y administración de la Comisión Nacional de Vivienda. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/06/2012.                                                                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 25/06/2012 a las 13:00 horas.                                                                                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 4/07/2012 a las 9:00 horas.                                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2/07/2012 a las 10:00 horas.                                                                                                                                                       |

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2012.  
 COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**LIC. LUIS ROLANDO GONZALEZ SOSA**  
 RUBRICA.

(R.- 349352)

**CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES**  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011H00001-N15-2012 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, avenida Paseo de la Reforma número 175, 8o. piso esquina con Río Támesis, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono número 41550200, extensión 9052 y fax número 41550231 y 32; los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LA-011H00001-N15-2012.                                         |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de ferretería, material de construcción y maderas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/06/2012.                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22/06/2012, 11:00 horas.                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No aplica.                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/06/2012, 11:00 horas.                                       |

**MEXICO, D.F., A 19 DE JUNIO DE 2012.**  
**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**LIC. JUAN EDUARDO TRUJILLO GUTIERREZ**  
**RUBRICA.**

(R.- 349337)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
**SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TORREON**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LO-006E00011-N13-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Eriazo del Norte número 17, Periférico Raúl López Sánchez, código postal 27110, Torreón, Coahuila, teléfonos 01 (871) 7290308 y 7290344.

LO-006E00011-N13-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | LO-006E00011-N13-2012.- Trabajos de mantenimiento y conservación de los Inmuebles que ocupan las administraciones locales del SAT en Torreón, Durango y Aduana de Torreón. |
| <b>Servicios a ejecutar</b>                     | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | Acceso principal de las oficinas que ocupan las administraciones locales del SAT en Torreón.<br>27/06/2012 a las 10:00 horas.                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/06/2012 a las 11:00 horas.                                                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 5/07/2012 a las 11:00 horas.                                                                                                                                               |

TORREON, COAH., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TORREON  
**LIC. SABAS RENTERIA OROZCO**  
RUBRICA.

(R.- 349338)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
**SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CULIACAN**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00007-N22-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Río Mezquital número 869 poniente, colonia industrial Bravo, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 (667) 759-76-06, extensión 67606 y fax extensión 77317, los 19 y 29 de junio y 9 de julio de 2012 a las 11:00 horas.

|                                                 |                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Servicio postal (mensajería regional y mensajería especializada nacional)". |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria..                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/06/2012, 11:00 horas.                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No aplica.                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 5/07/2012 11:00 horas.                                                       |

CULIACAN, SIN., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CULIACAN  
**LIC. JESUS FERNANDO ARMENTA FLORES**  
RUBRICA.

(R.- 349336)

**AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION Y  
DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS**  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL DE TIPO MIXTA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional de tipo mixta número LA-008F00001-N11-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante ubicadas en la sala de juntas ubicada en avenida Municipio Libre número 377, piso 9, ala "B", Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F.

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b><br><b>LA-008F00001-N11-2012</b> | Supervisión de Cosechas Relevantes de Frijol Ciclos Agrícolas Primavera-Verano 2011 y Otoño-Invierno 2011-2012, en Diferentes Entidades del País, del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                           | Los detalles se determinan en la convocatoria.                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                            | 14 de junio de 2012.                                                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                        | 21 de junio de 2012 a las 12:00 horas.                                                                                                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                       | No hay visita.                                                                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                     | 28 de junio de 2012 a las 12:00 horas.                                                                                                                                                            |
| <b>Plazos</b>                                                       | Normales.                                                                                                                                                                                         |

**ATENTAMENTE**  
**MEXICO, D.F., A 19 DE JUNIO DE 2012.**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACION**  
**LIC. JULIETA HERNANDEZ VAZQUEZ**  
**RUBRICA.**

(R.- 349363)

**BANCO DE MEXICO**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 700-12-0021-2**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número 700-12-0021-2, para la realización de la obra consistente en la conservación y restauración de las fachadas del edificio ubicado en Bolívar número 19, colonia Centro, código postal 06059, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, incluyendo el suministro de los bienes que se requieran para su realización. El volumen de obra a contratar se señala en el Anexo "A" de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Visita al sitio de obra: 20 de junio de 2012.
- b) Junta de aclaraciones: 27 de junio de 2012.
- c) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 4 de julio de 2012.
- d) Comunicación del fallo: a más tardar el 3 de agosto de 2012.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 14 de junio de 2012, en la página de Internet del Banco de México, [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx), en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

MEXICO, D.F., A 19 DE JUNIO DE 2012.

BANCO DE MEXICO

GERENTE DE INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS

**ING. SILVERIO TENORIO PEREZ**

RUBRICA.

SUBGERENTE DE COORDINACION DE OBRAS

**ARQ. HECTOR MANUEL CORREA BUSTAMANTE**

RUBRICA.

**(R.- 349348)**

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación las que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 489, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 59051000, extensión 51634 y fax 59051000, extensión 51678, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica

LA-008B00001-N246-2012

|                                                 |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración a equipo de laboratorio del SENASICA." |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/06/2012.                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22/06/2012, 11:00 horas.                                                                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | Si aplica.                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                |

Licitación pública nacional electrónica

LA-008B00001-N308-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a hornos incineradores y gestión de permisos y licencias medioambientales para el SENASICA." |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/06/2012.                                                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No aplica.                                                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/06/2011, 11:00 horas.                                                                                                                                         |

**MEXICO, D.F., A 19 DE JUNIO DE 2012.**

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**LIC. ALICIA ULLOA FLORES**

RUBRICA.

**(R.- 349359)**

## SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

### DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación la cual está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 489, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 59051000, extensión 51686, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación pública internacional electrónica

LA-008B00001-I309-2012

|                                                 |                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Adquisición de equipo de laboratorio para el Centro Nacional de Servicios de Constatación en Salud Animal (CENAPA)". |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 15/06/2012.                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/06/2012, 10:00 horas.                                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No aplica.                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/07/2012, 10:00 horas.                                                                                               |

MEXICO, D.F., A 19 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**LIC. ALICIA ULLOA FLORES**

RUBRICA.

(R.- 349476)

## GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 15

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública nacional presencial LA-909004998-N85-2012, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx), o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44 extensiones 1611 y 1612.

|                                                         |                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                          | Arrancador de corriente alterna a voltaje reducido de estado sólido, para diversas capacidades. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                               | 90 piezas.                                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                | 15 de junio de 2012.                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                            | 19 de junio de 2012, 17:00 horas.                                                               |
| <b>Acto de presentación y apertura de proposiciones</b> | 26 de junio de 2012, 13:00 horas.                                                               |
| <b>Acto de fallo</b>                                    | 2 de julio de 2012, 17:00 horas.                                                                |

MEXICO, D.F., A 19 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

**LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO**

RUBRICA.

(R.- 349455)



**H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES****SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
LICITACION PUBLICA NACIONAL.  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. La convocatoria estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Aguascalientes Sur número 2615, Fraccionamiento Jardines de las Fuentes, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfonos 01(449) 978-92-01, 01(449) 978-92-06, extensión 112 y fax extensión 140 de 9:00 a 13:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-801001999-N09-2012.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 14 de junio al 5 de julio de 2012.

|                                          |                                                       |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>           | Línea Verde I.                                        |
| <b>Alcances de obra</b>                  | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> | 14/06/2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>             | 26/06/2012, 12:00 horas.                              |
| <b>Visita al lugar de la obra</b>        | 26/06/2012, 9:00 horas.                               |
| <b>Presentación de proposiciones</b>     | 6/07/2012, hasta las 9:00 horas.                      |
| <b>Apertura de proposiciones</b>         | 6/07/2012, 9:01 horas.                                |

- Licitación pública nacional número LO-801001999-N10-2012.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 14 de junio al 5 de julio de 2012.

|                                          |                                                       |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>           | Línea Verde II.                                       |
| <b>Alcances de obra</b>                  | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> | 14/06/2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>             | 26/06/2012, 12:30 horas.                              |
| <b>Visita al lugar de la obra</b>        | 26/06/2012, 9:00 horas.                               |
| <b>Presentación de proposiciones</b>     | 6/07/2012, hasta las 9:00 horas.                      |
| <b>Apertura de proposiciones</b>         | 6/07/2012, 9:01 horas.                                |

AGUASCALIENTES, AGS., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
**ING. JUAN MANUEL TORRES ESCALANTE**  
RUBRICA.

**(R.- 349506)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO

Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SUBCOMITE DE ADQUISICIONES ISSSTECALI

**CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-ISSSTECALI/01/2012**

Con fundamento en el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado de Baja California, Artículos 20, 24 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter público nacional referente a la contratación del "Suministro de blancos y productos textiles para hospitales y clínicas pertenecientes a Issstecali Remesa 2012" de conformidad con lo siguiente:

| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones       | Presentación de propuestas y apertura técnica | Acto de apertura económica  | Acto de fallo                |
|--------------------|----------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| \$ 2,000.00        | 26/junio/2012<br>15:00 horas     | 26/junio/2012<br>9:00 horas | 2/julio/2012<br>10:00 horas                   | 9/julio/2012<br>10:00 horas | 16/julio/2012<br>10:00 horas |

| Partida | Descripción de conceptos            | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | Bata quirúrgica                     | 1100     | Pieza            |
| 4       | Campo doble (24x24) cuadro sin vies | 2100     | Pieza            |
| 13      | Filipina quirúrgica                 | 850      | Pieza            |

- \* Las bases se podrán proporcionar únicamente para consulta a través de los medios electrónicos que para tal efecto designe el Instituto a los proveedores que lo soliciten. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para venta en la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Compras de ISSSTECALI sito en boulevard Circuito Siglo XXI número 1928, módulo "D" Parque Industrial EX XXI, código postal 21254 en la ciudad de Mexicali, Baja California, de lunes a viernes, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas, durante el periodo del 19 al 26 de junio de 2012.
- \* La forma de pago de las bases es: en efectivo o cheque certificado a nombre de ISSSTECALI, pago a realizar en la Dirección de Finanzas y Contabilidad, ubicada en bulevar Benito Juárez número 1298-B, fraccionamiento Jardines del Valle, código postal 21270 en Mexicali, B.C., teléfono: (686) 551-61-51.
- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de junio de 2012 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de ISSSTECALI, ubicada en Boulevard Circuito Siglo XXI número 1928, módulo "D", Parque Industrial EX XXI, código postal 21254, en la ciudad de Mexicali, Baja California.
- \* El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 2 de julio de 2012 hasta las 10:00 horas, deberán presentarse en idioma español, aclarando que las propuestas no podrán ser presentadas a través de medios electrónicos.
- \* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 2 de julio de 2012 hasta las 10:00 horas, la apertura de la propuesta económica el día 9 de julio de 2012 a las 10:00 horas, y el fallo de la licitación el día 16 de julio de 2012 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de ISSSTECALI, ubicado en Boulevard Circuito Siglo XXI número 1928, módulo "D", Parque Industrial EX XXI, código postal 21254, en la ciudad de Mexicali, Baja California.
- \* La etapa de apertura económica se realizará con propuesta a precio fijo.
- \* La moneda en que deberá cotizarse será: peso mexicano. La procedencia de los recursos son: propios.
- \* Lugar y plazo de entrega: de conformidad con lo indicado en las bases de licitación.
- \* Las condiciones de pago serán: en todas las partidas: 100% una vez suministrada la totalidad de los bienes objeto de esta licitación, a entera satisfacción del ISSSTECALI.
- \* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- \* **No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de**

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.**

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será subsanado aplicando las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, su Reglamento y en caso de insuficiencia, la disposiciones de derecho público y los principios de derecho administrativo que por su naturaleza sean aplicables.

MEXICALI, B.C., A 19 DE JUNIO DE 2012.

SUBDIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE ISSSTECALI

**C.P. OMAR VERDUGO BARBA**

RUBRICA.

(R.- 349313)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y  
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SUBCOMITE DE ADQUISICIONES ISSSTECALI

**CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-ISSSTECALI/02/2012**

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado de Baja California, artículos 20, 24, 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter público nacional, referente a la contratación del "Suministro de equipo e instrumental médico para unidades médicas remesa 2012", de conformidad con lo siguiente:

| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones        | Presentación de propuestas y apertura técnica | Acto de apertura económica   | Acto de fallo                |
|--------------------|----------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| \$2,000.00         | 27/junio/2012<br>15:00 horas     | 26/junio/2012<br>11:00 horas | 3/julio/2012<br>10:00 horas                   | 12/julio/2012<br>10:00 horas | 19/julio/2012<br>10:00 horas |

| Partida | Descripción de conceptos    | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-----------------------------|----------|------------------|
| 5       | Baumanómetro de pedestal    | 47       | Pieza            |
| 12      | Desfibrilador               | 14       | Pieza            |
| 150     | Pinzas kelly curva de 14 cm | 92       | Pieza            |

- \* Las bases se podrán proporcionar únicamente para consulta a través de los medios electrónicos que para tal efecto designe el Instituto a los proveedores que lo soliciten. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para venta en la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Compras de ISSSTECALI sito en Boulevard Circuito Siglo XXI número 1928 módulo "D" Parque Industrial EX XXI, código postal 21254, en la ciudad de Mexicali, Baja California, de lunes a viernes, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas.
- \* La forma de pago de las bases es: en efectivo o cheque certificado a nombre de ISSSTECALI, pago a realizar en la Dirección de Finanzas y Contabilidad, ubicada en bulevar Benito Juárez número 1298-B, fraccionamiento Jardines Del Valle, código postal 21270, en Mexicali, B.C., teléfono: (686) 551-61-51.
- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de junio de 2012 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de ISSSTECALI, ubicada en Boulevard Circuito Siglo XXI número 1928 módulo "D" Parque Industrial EX XXI, código postal 21254 en la ciudad de Mexicali, Baja California.
- \* El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 3 de julio de 2012 hasta las 10:00 horas, deberán presentarse en idioma español, aclarando que las propuestas no podrán ser presentadas a través de medios electrónicos.
- \* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 3 de julio de 2012 a las 10:00 horas, la Apertura de la propuesta económica el día 12 de julio de 2012 a las 10:00 horas, y el fallo de la licitación el día 19 de julio de 2012 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de ISSSTECALI, ubicado en Boulevard Circuito Siglo XXI número 1928 módulo "D" Parque Industrial EX XXI, código postal 21254, en la ciudad de Mexicali, Baja California.
- \* La etapa de Apertura Económica se realizará con propuesta a precio fijo.
- \* La moneda en que deberá cotizarse será: peso mexicano. La procedencia de los recursos son: Propios.
- \* Lugar y plazo de entrega: de conformidad con lo indicado en las bases de licitación.
- \* Las condiciones de pago serán: En todas las partidas: 100% una vez suministrada la totalidad de los bienes objeto de esta licitación, a entera satisfacción del ISSSTECALI.
- \* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- \* **No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de B.C.**

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será subsanado aplicando las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, su reglamento y en caso de insuficiencia, las disposiciones de derecho público y los principios de derecho administrativo que por su naturaleza sean aplicables.

MEXICALI, B.C., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
SUBDIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE ISSSTECALI  
**C.P. OMAR VERDUGO BARBA**

RUBRICA.

(R.- 349317)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

BCS-COMISION ESTATAL DEL AGUA-UNIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y LICITACIONES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 2**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-903017989-N8-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Sinaloa esquina Durango sin número, colonia Pueblo Nuevo, código postal 23060, La Paz, Baja California Sur, teléfono (01612) 125 15 36 y fax (01612) 122 28 35, los días de lunes a viernes del 20 al 30 de septiembre, de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                                        |                                                       |
|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación No.</b><br><b>LA-903017989-N8-2012</b> | Adquisición de cloro.                                 |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                              | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                               | 19/junio/2012.                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                           | 22/junio/2012, 11:00, horas.                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                          | No habrá.                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                        | 5/julio/2012 11:00 horas.                             |

LA PAZ, B.C.S., A 19 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA

**ING. MIGUEL ANGEL CALDERON BERNAL**

RUBRICA.

(R.- 349339)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-905009999-N35-2012, LO-905009999-N36-2012, LO-905009999-N37-2012, LO-905009999-N38-2012, LO-905009999-N39-2012, LO-905009999-N40-2012, LO-905009999-N41-2012, LO-905009999-N42-2012, LO-905009999-N43-2012 y LO-905009999-N44-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Fundadores cruce con boulevard Centenario de Torreón sin número, colonia Carretera Federal 57, código postal 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 01 844 6 98 10 00, extensión 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

LO-905009999-N35-2012

|                                          |                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>      | Ampliación de la red de agua potable en la colonia V. Carranza, sector Plan de Ayala, con construcción de tanque elevado de 20 m <sup>3</sup> y 1400 ml. de red de distribución en el Municipio de Nava, Coahuila. |
| <b>Volumen de licitación</b>             | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> | 19/06/2012, 00 horas.                                                                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>             | 26/06/2012, 14:00:00 horas.                                                                                                                                                                                        |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>   | 25/06/2012, 9:30 horas, en el Sistema Municipal de Aguas de Piedras Negras, calle avenida Industrial No. 802, Int. 1, colonias Nueva Vista Hermosa, en el                                                          |

|                                                 |                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------|
|                                                 | Municipio de Piedras Negras, Coahuila. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/07/2012, 9:00 horas.                 |

## LO-905009999-N36-2012

|                                                 |                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reposición del equipo de bombeo y rehabilitación de drenaje sanitario en la colonia Bosques, del Municipio de Nava, Coahuila.           |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012, 00:00 horas.                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/06/2012, 14:30 horas.                                                                                                                |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 25/06/2012, 12:00 horas en la Presidencia Municipal de Nava, calle Zaragoza No. 105, colonia Centro, en el Municipio de Nava, Coahuila. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/07/2012, 11:00:00 horas.                                                                                                              |

## LO-905009999-N37-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reposición del colector de aguas residuales Donato Guerra (2a. Etapa) en la zona sur de la ciudad Matamoros, del Municipio de Matamoros, Coahuila.                                                                                               |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012, 00:00 horas.                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/06/2012, 15:00:00 horas                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 25/06/2012, 9:30 horas en el Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Matamoros y Viesca, en calle carretera antigua Torreón-San Pedro s/n (a 20 mts. del entronque La Unión-La Partida), en el Municipio de Torreón, Coahuila. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/07/2012, 14:30:00 horas.                                                                                                                                                                                                                       |

## LO-905009999-N38-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reposición de la red de atarjeas y subcolector de aguas residuales incluyendo desazolve de infraestructura existente (1a. etapa) en la localidad de Viesca, del Municipio de Viesca, Coahuila.                                                        |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012, 00 horas.                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/06/2012, 15:30:00 horas.                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 25/06/2012, 9:30 horas en el Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Matamoros y Viesca en calle carretera antigua Torreón-San Pedro s/n (a 20 mts. del entronque La Unión-La Partida), en el Municipio de Torreón, Coahuila horas. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/07/2012, 16:00:00 horas.                                                                                                                                                                                                                            |

## LO-905009999-N39-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de red y 38 tomas en calle 30 de abril entre calles Ciprés y Abetos, de la colonia El Roble, 3er. Sector, en la colonia El Roble, del Municipio de Monclova, Coahuila. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012, 00:00 horas.                                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/06/2012, 9:00:00 horas.                                                                                                                                                          |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 28/06/2012, 9:00 horas en la Presidencia Municipal del Municipio de Monclova, Coahuila.                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 5/07/2012, 8:30:00 horas.                                                                                                                                                           |

## LO-905009999-N40-2012

|                                     |                                                                                                                  |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b> | Construcción de atarjeas y 50 descargas domiciliarias en calles que faltan con este servicio de la colonia Santa |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                 |                                                                                    |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                 | Isabel, en la localidad colonia Santa Isabel, del Municipio de Monclova, Coahuila. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012, 00 horas.                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/06/2012, 9:30:00 horas.                                                         |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 28/06/2012, 9:00 horas en la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila horas.    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 5/07/2012, 10:00:00 horas.                                                         |

## LO-905009999-N41-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de atarjeas y 50 descargas calle Francisco Coss, Vasco de Quiroga, Padre de las Casas, Ignacio López R. y Francisco Javier M. Entre Mario Escob y vías FFCC, colonia Loma Linda, en el Municipio de Monclova, Coahuila. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012, 00 horas.                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/06/2012, 10:00:00 horas.                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 28/06/2012, 9:00 horas en la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila horas.                                                                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 5/07/2012, 11:30:00 horas.                                                                                                                                                                                                           |

## LO-905009999-N42-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de subcolector, atarjeas y 100 descargas domiciliarias en calles de la colonia Oscar Flores Tapia (segunda etapa), en el Municipio de Monclova, Coahuila. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012, 00 horas.                                                                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/06/2012, 10:30:00 horas.                                                                                                                                            |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 28/06/2012, 9:00 horas en la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila.                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 5/07/2012, 13:00:00 horas.                                                                                                                                             |

## LO-905009999-N43-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de atarjeas y 30 descargas en calles Río Bravo y Río Nilo entre Av. Revolución y Río Altar, en la colonia Lomas de la Gloria, del Municipio de Monclova, Coahuila. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012, 00 horas.                                                                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/06/2012, 11:00:00 horas.                                                                                                                                                     |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 28/06/2012, 9:00 horas en la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila.                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 5/07/2012, 14:30:00 horas.                                                                                                                                                      |

## LO-905009999-N44-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de atarjeas y 35 descargas en calle Adolfo López Mateos entre 16 de Septiembre y Alvaro Obregón, del Fraccionamiento Aguilar 3er. Sector, del Municipio de Monclova, Coahuila. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012, 00:00 horas.                                                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/06/2012, 11:30:00 horas.                                                                                                                                                                 |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 28/06/2012, 9:00 horas en la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila.                                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 5/07/2012, 16:00:00 horas.                                                                                                                                                                  |

SALTILLO, COAH., A 19 DE JUNIO DE 2012.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**C.P. MARIA ESTHER MONSIVAIS GUAJARDO**  
RUBRICA.

(R.- 349509)

## **GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION  
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

### **LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 020**

EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 27, 28 FRACCION I Y 29, 30, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE: UN CAMION PIPA PARA AGUA, UN TRACTOR Y HERRAMIENTA DIVERSA PARA EL PARQUE "BOSQUE URBANO" DEL ESTADO DE COAHUILA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

| <b>No. DE LICITACION</b> | <b>JUNTA DE ACLARACIONES</b> | <b>ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b> | <b>FALLO</b>               |
|--------------------------|------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
| LA-905002984-N25-2012    | 22-JUN.-2012<br>13:00 HRS.   | 29-JUN.-2012<br>11:00 HRS.                              | 29-JUN.-2012<br>15:00 HRS. |

| <b>PARTIDA</b> | <b>DESCRIPCION</b>                                           | <b>CANTIDAD</b> | <b>UNIDAD DE MEDIDA</b> |
|----------------|--------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------|
| 1              | CAMION PIPA DE 10,000 LTS., BOMBA 4 HP Y 10 MTS. DE MANGUERA | 1               | UNA                     |
| 2              | TRACTOR PARA JARDIN, POTENCIA 17.5 HP                        | 1               | UNA                     |
| 3              | PODADORA MANUAL DE MOTOR DE PASTO                            | 2               | PZA.                    |
| 4              | MOTOSIERRA PARA PODAS DE RAMAS ALTAS                         | 1               | PZA.                    |
| 5              | FUMIGADORA DE MOTOR PARA APLICACIÓN DE AGROQUIMICOS          | 2               | PZA.                    |
| 6              | DESBROZADORA PARA SEGAR SIERRA RESISTENTE O MALEZA           | 4               | PZA.                    |

ESTA LICITACION CONSTA DE UNICAMENTE ESTAS 6 PARTIDAS PUBLICADAS.

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRA UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, CON DOMICILIO EN EL CENTRO DE OFICINAS Y ALMACENAMIENTO GUBERNAMENTAL, UBICADO EN LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA Y CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA, BODEGA "P", COLONIA LOMA ALTA, CODIGO POSTAL 25147 EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, TELEFONOS (844) 411-14-83 Y 411-95-00, EXTENSION 5900, LOS EVENTOS LICITATORIOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, UBICADA EN CALLE CASTELAR Y GENERAL CEPEDA SIN NUMERO, PRIMER PISO, CODIGO POSTAL 25000, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH.

LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA SE REALIZARA SIMULTANEAMENTE EN CompraNet, EL DIA 19 DE JUNIO DE 2012.

SALTILLO, COAH., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION

**LIC. GERARDO DANIEL TORRES CASTILLA**  
RUBRICA.

**(R.- 349504)**



**INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**

DIRECCION DE LICITACION Y CONTROL PRESUPUESTAL

**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria 001 contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Paseo de la Reforma número 1729, colonia Rancho las Varas, código postal 25020, Saltillo, Coahuila, teléfono y fax 01 (844) 414-32-08, los días del 19 al 27 de junio de 2012, en días hábiles, de 9:30 a 15:00 horas.

LO-905025992-N17-2012

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Emsad Agua Nueva y Cecytec Arteaga.                   |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                           |
| <b>Visita y junta de aclaraciones</b>           | 22/06/2012, 9:00 y 9:30 Hrs.                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/06/2012, 8:00 Hrs.                                 |
| <b>Fallo</b>                                    | 11/07/2012, 14:30 Hrs.                                |

LO-905025992-N18-2012

|                                                 |                                                                  |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Cecytec Minas de Barroterán y Cecytec Palau Minas de Barroterán. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                      |
| <b>Visita y junta de aclaraciones</b>           | 22/06/2012, 9:00 y 10:00 Hrs.                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/06/2012, 11:00 Hrs.                                           |
| <b>Fallo</b>                                    | 11/07/2012, 15:00 Hrs.                                           |

LO-905025992-N19-2012

|                                                 |                                                                          |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Cecytec San Buenaventura, Cecytec Monclova Norte y Cecytec Monclova Sur. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                              |
| <b>Visita y junta de aclaraciones</b>           | 22/06/2012, 9:00 y 10:00 Hrs.                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/06/2012, 14:00 Hrs.                                                   |
| <b>Fallo</b>                                    | 11/07/2012, 15:30 Hrs.                                                   |

SALTILLO, COAH., A 19 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTORA GENERAL

**ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA**

RUBRICA.

(R.- 349263)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL 04****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-806002999-N8-2012; cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, estará disponibles para inscripción, adquisición y consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, sólo consulta en la Oficina de la Dirección de Obras Públicas, calle Gregorio Torres Quintero número 85, planta alta, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Col., teléfono 013123163867, los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Licitación pública nacional LO-806002999-N8-2012: Clausura responsable del sitio de disposición final de residuos sólidos, relleno metropolitano de Colima. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                                              |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 26/junio/2012 10:00 Hrs.                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/junio/2012 12:00 Hrs.                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | Será presencial el día 5/julio/2012, 11:00 Hrs.                                                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/junio/2012, expediente No. 199683.                                                                                                                       |

COLIMA, COL., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS  
**ING. HELIODORO LANGARICA MUÑOZ**  
RUBRICA.

**(R.- 349384)****SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**LICITACION PUBLICA****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-908005999-N10-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera número 604, primer piso, colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 (614) 439-9900, extensiones 21521 y 21556, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

LA-908005999-N10-2012

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de ambulancias.                           |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/06/2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 10:00 horas.                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/06/2012, 10:00 horas.                              |

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA  
**DR. MARCOS ARAUJO GARCIA**  
RUBRICA.

**(R.- 349377)**

## SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DURANGO

### LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA, A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES NUMEROS LO-810007998-N3-2012 Y LO-810007998-N4-2012, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA VICTORIA NUMERO 544 NORTE, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 35000, GOMEZ PALACIO, DGO., TELEFONO 018717140115, EXTENSION 136, Y FAX 018717140115, EXTENSION 104, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 15:30 HORAS Y SABADO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

|                                          |                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCION DE LA LICITACION             | CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA NUEVO GOMEZ Y SECTORIZACION DEL MACROCIRCUITO CHAPALA (II ETAPA), CALLE EMILIANO ZAPATA, GOMEZ FARIAS, 24 DE DICIEMBRE, 20 DE NOVIEMBRE, 6 DE OCTUBRE Y 16 DE SEPTIEMBRE. |
| VOLUMEN A ADQUIRIR                       | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.                                                                                                                                                                    |
| FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet        | 15/06/2012, 9:00 HORAS.                                                                                                                                                                                                  |
| JUNTA DE ACLARACIONES                    | 22/06/2012, 10:30 HORAS.                                                                                                                                                                                                 |
| VISITA A INSTALACIONES                   | 22/06/2012, 9:00 HORAS.                                                                                                                                                                                                  |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 29/06/2012, 9:00 HORAS.                                                                                                                                                                                                  |

|                                          |                                                                                                                                        |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCION DE LA LICITACION             | CONSTRUCCION DE RED DE ATARJEAS Y ALCANTARILLADO EN LA COL. JABONOSO (II ETAPA), PARTE PONIENTE Y ORIENTE DE LA CARRETERA A ESMERALDA. |
| VOLUMEN A ADQUIRIR                       | LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.                                                                                |
| FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet        | 15/06/2012, 11:00 HORAS.                                                                                                               |
| JUNTA DE ACLARACIONES                    | 22/06/2012, 14:30 HORAS.                                                                                                               |
| VISITA A INSTALACIONES                   | 22/06/2012, 13:00 HORAS.                                                                                                               |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 29/06/2012, 13:00 HORAS.                                                                                                               |

GOMEZ PALACIO, DGO., A 15 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

**ING. GUILLERMO MORALES AGUILAR**

RUBRICA.

(R.- 349515)

## INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SANTIAGO PAPASQUIARO

DGO.

### LICITACION PÚBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-910030991-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera José Guadalupe Aguilera-Guanaceví, Santiago Papasquiario, Dgo., número kilómetro 114, colonia Alta Vista, código postal 34600, Santiago Papasquiario, Durango, teléfono 6748643090, extensión 16 y fax 6748621987, extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Licitación pública nacional                          |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012, 11:00:00 horas                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2012, 11:00:00 horas                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 11:00:00 horas                           |

ATENTAMENTE

"CONOCER PARA APRENDER, APRENDER PARA EJERCER"

SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., A 19 DE JUNIO DE 2012.

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

**C.P. VIRGINIA AGUIRRE IBAÑEZ**

RUBRICA.

(R.- 349383)

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N6-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070, Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267, extensión 1020, los días del 19 al 30 de junio y del 1 al 5 de julio de 2012 de 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

|                                                 |                                                                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Conclusión del drenaje sanitario de San Lorenzo Malacota, Municipio de Morelos. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/06/2012, 15:00 horas.                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 28/06/2012, 11:00 horas.                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 6/07/2012, 9:30 horas.                                                          |

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 19 DE JUNIO DE 2012.

**C. PABLO OLVERA HERNANDEZ**

RUBRICA.

(R.- 349480)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N7-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación esta disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia, Independencia, código postal 50070, Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267, extensión 1020, los días del 19 al 30 de junio y del 1 al 5 de julio de 2012 de 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

|                                          |                                                                                         |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación             | Construcción de colectores de drenaje pluvial cabecera municipal 2a. Etapa, Chiconcuac. |
| Volumen a adquirir                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                   |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 19/06/2012.                                                                             |
| Junta de aclaraciones                    | 28/06/2012, 15:00 horas.                                                                |
| Visita a instalaciones                   | 28/06/2012, 11:00 horas.                                                                |
| Presentación y apertura de proposiciones | 6/07/2012, 12:30 horas.                                                                 |

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 19 DE JUNIO DE 2012.

**C. PABLO OLVERA HERNANDEZ**

RUBRICA.

(R.- 349483)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N8-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070, Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267, extensión 1020, los días del 19 al 30 de junio y del 1 al 5 de julio de 2012 de 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

|                                          |                                                                                                               |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación             | Construcción de red de abastecimiento de agua potable en la colonia San Isidro, Cabecera Municipal de La Paz. |
| Volumen a adquirir                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                         |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 19/06/2012.                                                                                                   |
| Junta de aclaraciones                    | 28/06/2012, 15:00 horas.                                                                                      |
| Visita a instalaciones                   | 28/06/2012, 11:00 horas.                                                                                      |
| Presentación y apertura de proposiciones | 6/07/2012, 15:30 horas.                                                                                       |

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 19 DE JUNIO DE 2012.

**C. PABLO OLVERA HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 349484)

## **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
**CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 115 y 134 de la "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 27, 28, 29, 30, 31, 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que estén debidamente constituidas y en posibilidad de llevar a cabo el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que se menciona a continuación con recurso del ejercicio fiscal 2012.

| <b>No. de<br/>licitación</b>                    | <b>Costo de<br/>las bases</b> | <b>Visita al<br/>lugar de<br/>la obra o<br/>los trabajos</b> | <b>Junta de<br/>aclaraciones</b> | <b>Presentación<br/>de propuestas</b> | <b>Apertura<br/>técnica y<br/>económica</b> |
|-------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------|
| 15024EMF001/CUA/<br>DOP/RESCATE/LP-<br>098/2012 | \$4,500.00                    | 22 de junio<br>de 2012<br>9:00                               | 25 de junio<br>de 2012<br>10:00  | 28 de junio<br>de 2012<br>11:30       | 28 de junio<br>de 2012<br>11:40             |

| <b>Descripción<br/>general de la obra</b>                                  | <b>Plazo de ejecución<br/>de los trabajos</b> | <b>Fecha de inicio</b> | <b>Fecha de<br/>terminación</b> | <b>Capital<br/>contable<br/>requerido</b> |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------|
| Deportivo joyas de<br>Cuautitlán<br>Fraccionamiento<br>Joyas de Cuautitlán | 120 días naturales                            | 4 de julio de 2012     | 31 de octubre<br>de 2012        | \$3'000,000.00                            |

| <b>No. de<br/>licitación</b>   | <b>Costo de<br/>las bases</b> | <b>Visita al<br/>lugar de<br/>la obra o<br/>los trabajos</b> | <b>Junta de<br/>aclaraciones</b> | <b>Presentación<br/>de propuestas</b> | <b>Apertura<br/>técnica y<br/>económica</b> |
|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------|
| CUA/DOP/CONADE/<br>LP-099/2012 | \$4,500.00                    | 22 de junio<br>de 2012<br>10:00                              | 25 de junio<br>de 2012<br>11:00  | 28 de junio<br>de 2012<br>13:00       | 28 de junio<br>de 2012<br>13:10             |

| <b>Descripción<br/>general de la obra</b>                                                                | <b>Plazo de ejecución<br/>de los trabajos</b> | <b>Fecha de inicio</b> | <b>Fecha de<br/>terminación</b> | <b>Capital<br/>contable<br/>requerido</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------|
| Rehabilitación de<br>cancha de futbol<br>Soccer en el<br>Municipio de<br>Cuautitlán, Estado<br>de México | 120 días naturales                            | 4 de julio de 2012     | 31 de octubre<br>de 2012        | \$3'000,000.00                            |

Asimismo los interesados podrán obtener las bases a partir de la publicación de la presente y hasta el día 21 de junio de 2012 en el horario de 10:00 a 12:00 horas en las oficinas que ocupa la Dirección de Obras públicas ubicadas en la planta alta del palacio municipal solicitando su orden de pago misma que deberá cubrir mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de "Municipio de Cuautitlán", o bien, pago en efectivo en la tesorería del Municipio, sito en calle Venustiano Carranza

**esquina con Alfonso Reyes, Fraccionamiento. Santa María, Municipio de Cuautitlán, México, teléfono 2620-78-00 conmutador y 2620-78-26 Dirección; acreditando debidamente los siguientes requisitos:**

1. Testimonio del acta constitutiva y modificaciones (en su caso) según su naturaleza jurídica (original o copia certificada) cuando se trate de personas morales, en el caso de personas físicas acta de nacimiento (original o copia certificada); así como identificación oficial de personas acreditadas para realizar dicho acto.
2. Comprobación del capital contable requerido con base en los estados financieros del año 2011, las dos últimas declaraciones parciales de 2012, auditados por contador externo presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en original y copia.

Con una copia del recibo de pago deberá regresar a la dirección con memoria USB de su propiedad con una capacidad mínima de 1gb, para que se le proporcionen las bases en medio magnético que incluyen los requisitos, planos, catálogo de conceptos, volúmenes de obra y toda la documentación necesaria, el acto de apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de cabildos del Municipio de Cuautitlán, México. En junta pública se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato respectivo. Atendiendo lo estipulado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Para asegurar la seriedad de la proposición los concursantes otorgarán como garantía cheque cruzado por un 5% (cinco por ciento) del importe total de su propuesta sin IVA. A favor del Municipio de Cuautitlán, México. Las propuestas deberán presentarse por medio de un escrito acompañado en dos sobres cerrados de manera inviolable firmados por el representante legal debidamente foliadas y rubricadas en cada una de las fojas por el mismo representante de la empresa. De acuerdo al artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La fecha de fallo de la adjudicación de la licitación se notificará el día de la apertura de propuestas. Presidirá todos y cada uno de los pasos a seguir en este procedimiento de licitación pública nacional el Ing. Arq. Benjamín Ortega Blancas, Director de Obras Públicas.

CUAUTITLAN, A 19 DE JUNIO DE 2012.  
MUNICIPIO DE CUAUTITLAN  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
**ING. ARQ. BENJAMIN ORTEGA BLANCAS**  
RUBRICA.

(R.- 349474)

## **SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MEXICO**

COORDINACION ADMINISTRATIVA  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Conjunto SEDAGRO lado Sur sin número, Ex rancho San Lorenzo Metepec, Estado de México, teléfono (722) 275-62-06 y fax (722) 275-62-00, los días 19 al 21 de junio del año en curso, de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles.

### Resumen de convocatoria 001

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-915916985-N1-2012 (LPFN-001-2012).                 |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                     |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación de establecimiento de presas de gavión.  |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de junio de 2012.                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22 de junio de 2012, 11:00 horas.                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visitas a instalaciones.                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28 de junio de 2012, 11:00 horas.                     |

METEPEC, EDO. DE MEX., A 19 DE JUNIO DE 2012.

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

**JOSE GOMEZ SANCHEZ**

RUBRICA.

(R.- 349430)

**INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA  
FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MEXICO****CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 002/2012**

El Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 129 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 26 fracción I; 26 Bis fracción I; 27; 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, convoca a las personas físicas y morales con capacidad legal a participar en la(s) licitación(es) pública nacional que a continuación se indica, bajo las siguientes:

**Bases**

| No. de licitación | Fecha de publicación en CompraNet | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Acto de presentación y apertura de propuestas |
|-------------------|-----------------------------------|----------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------|
| 44002002-002-12   | 19/06/2012                        | 25/06/2012                       | 25/06/2012<br>10:00 horas | 2/07/2012<br>10:00 horas                      |

| Partidas | Descripción        | Unidad de medida |
|----------|--------------------|------------------|
| 8        | Mobiliario escolar | Pza.             |

- El anexo a las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, en las oficinas de la convocante, ubicadas en Boulevard Isidro Fabela Norte número 900, colonia Tres Caminos, Toluca, Estado de México, código postal 50020, se contará con un ejemplar impreso exclusivamente para consulta dentro del horario de 9:00 a 17:00 horas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados, en la sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa.
- El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados, en la sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa.
- El idioma en que deberán elaborarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega de los bienes: según bases.
- Las condiciones de pago será: dentro de los 20 días naturales, posteriores a la presentación de la factura correspondiente que ampare la entrega total de los bienes; no se aplicarán intereses, ni se otorgarán anticipos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los supuestos del artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.



TOLUCA, EDO. DE MEX., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE  
 DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA  
**L.C.C. NESTOR IGNACIO ORTEGA GONZALEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 349402)

## **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TECAMAC**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la adquisición de vehículos, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para la consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Universidad Tecnológica de Tecámac, ubicada en kilómetro 37.5 carretera Federal México-Pachuca sin número, colonia Predio Sierra Hermosa, código postal 55740, Tecámac, México, al teléfono 01(55)59-38-84-00, extensión 424.

|                                                 |                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de vehículos.         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de junio de 2012.              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27 de junio de 2012, 10:00 horas. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 5 de julio de 2012, 10:00 horas.  |
| <b>Fallo</b>                                    | 6 de julio de 2012, 10:00 horas.  |

TECAMAC, EDO. DE MEX., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**LIC. MARIO MORALES FOZADO**  
 RUBRICA.

(R.- 349266)

## **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CELAYA, GUANAJUATO**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional abajo descrita, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación está disponible para consulta en el portal Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas número 704, colonia Villas del Romeral, Departamento de Concursos y Contratos, código postal 38090, Celaya, Guanajuato, teléfonos: 01(461) 616-76-50, 616-57-14 y 616-42-82 (extensión 128), los días 19, 20, 21 y 22 de junio de 2012; en horario de: 8:00-16:00 horas.

|                                                 |                                                                                                |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación pública nacional</b>              | LO-811007996-N19-2012                                                                          |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Remodelación de la Alameda Hidalgo, Municipio de Celaya, Gto.                                  |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la propia convocatoria                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de junio de 2012                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26 de junio de 2012, 14:00 horas                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 26 de junio de 2012, 09:00 horas<br>Kiosko de la Alameda Hidalgo, Col. Alameda de Celaya, Gto. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 06 de julio de 2012, 9:00 horas<br>Sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas    |

Nota aclaratoria

Resumen de convocatoria publicado en DOF 7/06/2012

|              |                             |                       |
|--------------|-----------------------------|-----------------------|
| Donde decía: | Licitación pública nacional | LO-811007996-N17-2012 |
| Debe decir:  | Licitación pública nacional | LO-811007996-N18-2012 |

CELAYA, GTO., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS  
**ARQ. HECTOR ANTONIO RAMIREZ PIMENTEL**  
RUBRICA.

(R.- 349471)

## H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-811020993-N8-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar J.J. Torres Landa número 2620 Oriente, colonia El Paisaje, código postal 37480, León, Guanajuato, teléfono 01 477 788 78 45 y fax, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Colector sanitario marginal al arroyo Alfaro, tramo: Blvd. Vicente Valtierra-Blvd. José María Morelos, en la ciudad de León, Gto. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012, 00:00:00 horas.                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/06/2012, 9:00:00 horas.                                                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 25/06/2012, 9:00:00 horas.                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/07/2012, 9:00:00 horas.                                                                                                         |

LO-811020993-N9-2012

|                                                 |                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación de colector sanitario SAHOP I (segunda etapa), tramo: Blvd. Torres Landa a Blvd. González Bocanegra. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012, 00:00:00 horas.                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/06/2012, 11:00:00 horas.                                                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 25/06/2012, 11:00:00 horas.                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/07/2012, 11:00:00 horas.                                                                                          |

LO-811020993-N10-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación de la red de agua potable en Fraccionamiento Deportiva II, San Benigno, Santa Rosa de Lima Sur y Revolución (calle Pirules, Vasco de Quiroga, Blvd. Las Torres y Blvd. H. Medina). MC 13, pozo 26 Cd. y parte del MC 47 A, Acuaférico. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012, 00:00:00 horas.                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/06/2012, 13:00:00 horas.                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 25/06/2012, 13:00:00 horas.                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/07/2012, 13:00:00 horas.                                                                                                                                                                                                                            |

LO-811020993-N11-2012

|                                          |                                                                                                                     |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>      | Colector pluvial de la zona Blvd. Timoteo Lozano tramo Blvd. Hermanos Aldama a prolongación Juárez (Primera etapa). |
| <b>Volumen a adquirir</b>                | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> | 19/06/2012, 00:00:00 horas.                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>             | 26/06/2012, 15:00:00 horas.                                                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>            | 25/06/2012, 15:00:00 horas.                                                                                         |

|                                                 |                            |
|-------------------------------------------------|----------------------------|
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/07/2012, 15:00:00 horas. |
|-------------------------------------------------|----------------------------|

LEON, GTO., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
 PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO DE OBRAS Y PROYECTOS  
 DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON  
**EMILIANO RODRIGUEZ BRICEÑO**  
 RUBRICA.

(R.- 349386)

## **HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO**

HRAEB SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

### **LICITACION PUBLICA NACIONAL**

### **RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBQ001-N28-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Milenio número 130, colonia San Carlos la Roncha, código postal 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000, extensión 1737 y fax 014772672000, extensión 1653, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:30 horas.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Licitación pública nacional de material de curación.  |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012, 8:00 horas.                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/06/2012, 13:00 horas.                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones.                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/07/2012, 10:00 horas.                               |
| <b>Fallo</b>                                    | 12/07/2012, 13:00 horas.                              |

LEON, GTO., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL  
 HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO  
**C.P. SALVADOR ELIUD ESAUL NIETO MARTINEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 349432)

## **UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o en colonia Noria Alta sin número, código postal 36050, Guanajuato, Gto., teléfono 473 7329287, extensión 8271, fax 473 7321715, de 8:00 a 15:30 horas.

|                                                                      |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b><br>número OA-911043999-I 43-2012 | Adquisición de mobiliario, equipo de laboratorio, equipo de cómputo y periféricos. |
| <b>Disponibilidad de convocatoria</b>                                | Del 19 al 29 de junio de 2012.                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                             | 19 de junio de 2012.                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                         | 29 de junio de 2012.                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                      | 6 de julio de 2012.                                                                |

GUANAJUATO, GTO., A 19 DE JUNIO DE 2012.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

**DR. PHILIPPE RAPHAEL JOSEPH EENENS**

RUBRICA.

(R.- 349452)

**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-912003998-N7-2012**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-912003998-N7-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Palacio del Gobierno, edificio Costa Grande, primer piso, boulevard René Juárez Cisneros número 62, colonia Ciudad de los Servicios, código postal 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 747 4719929, extensión 9616, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                             |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de mobiliario para las unidades de salud, en apoyo a los talleres comunitarios. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/06/2012, 10:00 horas.                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/07/2012, 12:00 horas.                                                                     |

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 19 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

**C.P. ISMAEL SEGOVIA IRRRA**

RUBRICA.

(R.- 349428)

**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-912003998-N8-2012**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-912003998-N8-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Palacio del Gobierno, edificio Costa Grande, primer piso, boulevard René Juárez Cisneros número 62, colonia Ciudad de los Servicios, código postal 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 747 4719929, extensión 9616, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

|                                          |                                                                                                                      |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>      | Adquisición de mobiliario para las unidades de salud para las 7 jurisdicciones sanitarias de la Secretaría de Salud. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> | 19/06/2012.                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>             | 28/06/2012, 10:00 horas.                                                                                             |

|                                                 |                         |
|-------------------------------------------------|-------------------------|
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 6/07/2012, 12:00 horas. |

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
**C.P. ISMAEL SEGOVIA IRRÁ**  
RUBRICA.

(R.- 349427)

**H. AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES****ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Tesorería Municipal, ubicada en Palacio Municipal sin número, colonia Centro, Huejutla de Reyes, Hgo., teléfono 01 (789) 89 6 15 15 y 01 (789) 89 6 02 43, del día 14 al 20 de junio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

|                                                                    |                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b><br><b>LA-813028986-N3-2012</b> | Adquisición de Camionetas Pick Up doble cabina adaptadas como auto-patrullas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                          | 10 unidades.                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                           | 14 de junio de 2012.                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                       | 19 de junio a las 10:00 Hrs.                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                      | No aplica.                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                    | 25 de junio de 2012 a las 10:00 Hrs.                                          |

|                                                                    |                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b><br><b>LA-813028986-N1-2012</b> | Contratación de servicios Diagnóstico Local sobre los Contextos y Procesos Sociales de la Violencia y la Delincuencia. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                          | 1 Servicio.                                                                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                           | 14 de junio de 2012.                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                       | 19 de junio a las 12:00 Hrs.                                                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                      | No aplica.                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                    | 25 de junio de 2012 a las 12:00 Hrs.                                                                                   |

|                                                                    |                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b><br><b>LA-813028986-N2-2012</b> | Contratación de servicios Plan de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                          | 1 Servicio.                                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                           | 14 de junio de 2012.                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                       | 19 de junio a las 14:00 Hrs.                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                      | No aplica.                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                    | 25 de junio de 2012 a las 14:00 Hrs.                                                   |

HUEJUTLA DE REYES, HGO., A 14 DE JUNIO DE 2012.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
**C. JOSE ALFREDO SAN ROMAN DUVAL**  
RUBRICA.

(R.- 349262)

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO****ADQUISICIONES****LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-913056988-N19-2012 y LA-913056988-N20-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones del Sistema DIF Hidalgo, ubicada en calle Salazar número 100, colonia Centro, Pachuca, Hgo., código postal 42000, teléfono (771) 717-3155, los días del 19 al 29 de junio del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

|                                                 |                                                                                              |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de mobiliario y equipo para el Centro de Rehabilitación Regional de Zacualtipán. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 16 partidas.                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/06/2012, 11:00 horas.                                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a las instalaciones.                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 5/07/2012, 11:30 horas.                                                                      |

|                                                 |                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de mobiliario y equipo: médico y de rehabilitación para el Centro de Rehabilitación Regional de Zacualtipán. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 46 partidas.                                                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/06/2012, 12:00 horas.                                                                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a las instalaciones.                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 5/07/2012, 12:30 horas.                                                                                                  |

PACHUCA, HGO., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF HIDALGO  
**LIC. LUZ ELENA SANCHEZ TELLO**  
RUBRICA.

(R.- 349446)

**H. AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA****ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Secretaría de Finanzas Municipal, ubicada en Palacio Municipal sin número, colonia Centro, teléfono 01 (779) 79 6 00 55, el día 14 de junio al 20 de junio del año en curso de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes.

|                                                                    |                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b><br><b>LA-813069988-N6-2012</b> | Contratación de servicios diagnostico local sobre los contextos y procesos sociales de la violencia. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                          | 1 Servicio.                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                           | 14 de junio de 2012.                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                       | 20 de junio a las 10:00 Hrs.                                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                      | No aplica.                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                    | 26 de junio de 2012 a las 10:00 Hrs.                                                                 |

|                                                                    |                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b><br><b>LA-813069988-N7-2012</b> | Contratación de servicios plan de prevención social de la delincuencia y la violencia. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                          | 1 Servicio.                                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                           | 14 de junio de 2012.                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                       | 20 de junio a las 13:00 Hrs.                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                      | No aplica.                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                    | 26 de junio de 2012 a las 13:00 Hrs.                                                   |

TIZAYUCA, HGO., A 14 DE JUNIO DE 2012.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
**C. JUAN NUÑEZ PEREA**  
RUBRICA.

(R.- 349259)

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA  
EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO****GERENCIA ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número 51104001-010-12, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Guatemala número 2-A, colonia Lomas de Querétaro, código postal 76190, Querétaro, Querétaro, teléfonos (442) 216-1276 y 216-2665, del 19 al 22 de junio de 2012, del martes al viernes de 8:00 a 15:00 horas.

51104001-010-12

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Equipamiento para bases de ingeniería; equipamiento básico de una unidad multifuncional de talleres y laboratorios; equipamiento para centro de maquinado CNC para taller de mantenimiento; mobiliario y equipo para laboratorio de cómputo; computadoras para Cobaq y computadoras y material bibliográfico para conalep. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de junio de 2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No aplica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22 de junio de 2012 a las 9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29 de junio de 2012 a las 12:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

QUERETARO, QRO., A 14 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTOR GENERAL  
**ING. JORGE EDUARDO ZENTENO ATALA**  
RUBRICA.

(R.- 349508)



## SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

“2012: CIENTO CINCUENTA AÑOS DE LA DEFENSA DE LA PATRIA Y LA UNIDAD NACIONAL  
5 DE MAYO, PUEBLA”

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES  
CONVOCATORIA 035/2012

De conformidad con lo que establecen los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y artículo 53 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2012, en relación con el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la Adjudicación de Bienes y Contratación de Servicios para diferentes dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con lo siguiente:

GESAL 091 Contratación del servicio de análisis y muestreo compuesto de 24 horas para las plantas de Tratamiento de Aguas Residuales para el SOAPAP

| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones      | Apertura de propuestas técnicas | Apertura de ofertas económicas |
|--------------------|----------------------------------|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| \$2,700.00         | 25/junio/2012<br>16:00 Hrs.      | 2/julio/2012<br>17:30 Hrs. | 5/julio/2012<br>11:30 Hrs.      | 10/julio/2012<br>11:00 Hrs.    |

| Partida | Descripción                                                                                                             | Cantidad | Unidad de medida | Fallo                       |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|-----------------------------|
| 1       | Servicio análisis muestreo 24 Hrs para plantas de tratamiento aguas residuales<br>Total de partidas de la licitación: 1 | 1        | Servicio         | 11/julio/2012<br>18:00 Hrs. |

GESAL 092 Adquisición de muebles de oficina y estantería para la Universidad del Desarrollo del Estado de Puebla

| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones      | Apertura de propuestas técnicas | Apertura de ofertas económicas |
|--------------------|----------------------------------|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| \$2,700.00         | 25/junio/2012<br>16:00 Hrs.      | 4/julio/2012<br>10:00 Hrs. | 9/julio/2012<br>12:00 Hrs.      | 12/julio/2012<br>11:00 Hrs.    |

| Partida | Descripción                                                            | Cantidad | Unidad de medida | Fallo                       |
|---------|------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|-----------------------------|
| 1       | Archivero metálico 4 cajones<br>Total de partidas de la licitación: 12 | 50       | Pieza            | 13/julio/2012<br>12:30 Hrs. |

GESAL 093 Adquisición, instalación y puesta en marcha de un equipo de aire acondicionado y de energía eléctrica para la Secretaría de Administración

| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones      | Apertura de propuestas técnicas | Apertura de ofertas económicas |
|--------------------|----------------------------------|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| \$2,700.00         | 25/junio/2012<br>16:00 Hrs.      | 4/julio/2012<br>12:00 Hrs. | 9/julio/2012<br>17:30 Hrs.      | 12/julio/2012<br>12:00 Hrs.    |

| Partida | Descripción                                                                                            | Cantidad | Unidad de medida | Fallo                       |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|-----------------------------|
| 1       | Equipo aire acondicionado y de un equipo de energía eléctrica<br>Total de partidas de la licitación: 1 | 1        | Paquete          | 16/julio/2012<br>11:00 Hrs. |

GESAL 094 Contratación servicio mantenimiento preventivo y correctivo equipos de radiocomunicación para los Servicios de Salud del Estado de Puebla

| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones      | Apertura de propuestas técnicas | Apertura de ofertas económicas |
|--------------------|----------------------------------|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| \$2,700.00         | 25/junio/2012<br>16:00 Hrs.      | 2/julio/2012<br>13:30 Hrs. | 5/julio/2012<br>10:00 Hrs.      | 10/julio/2012<br>10:00 Hrs.    |

| Partida | Descripción                                                                                                   | Cantidad | Unidad de medida | Fallo                       |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|-----------------------------|
| 1       | Servicio de mantenimiento preventivo de equipos de radiocomunicación<br>Total de partidas de la licitación: 2 | 1        | Servicio         | 11/julio/2012<br>17:30 Hrs. |

GESAL 095 Adquisición de refacciones y accesorios para equipos médicos para el I.S.S.S.T.E.P.

| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones      | Apertura de propuestas técnicas | Apertura de ofertas económicas |
|--------------------|----------------------------------|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| \$2,700.00         | 25/junio/2012<br>16:00 Hrs.      | 4/julio/2012<br>11:00 Hrs. | 9/julio/2012<br>13:30 Hrs.      | 13/julio/2012<br>14:00 Hrs.    |

| Partida | Descripción                                                                                      | Cantidad | Unidad de medida | Fallo                       |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|-----------------------------|
| 31      | Manómetro para baumanómetro con escala de 0 a 300 mmhg<br>Total de partidas de la licitación: 40 | 110-202  | Pieza            | 17/julio/2012<br>10:00 Hrs. |

- \* La procedencia de los recursos es: estatales y propios.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- \* Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso Mexicano.
- \* Tiempo y Lugar de entrega: según bases
- \* Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas, con domicilio en la avenida 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla.
- \* Las condiciones de pago serán: según bases.
- \* La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda "No Negociable" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.
- \* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- \* Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de abril de 2012 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2011.
- \* No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- \* La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación Vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- \* La consulta de bases se puede hacer a través de la página de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o la página [www.licitaciones.puebla.gob.mx](http://www.licitaciones.puebla.gob.mx)

PUEBLA, PUE., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON  
RUBRICA.

(R.- 349519)

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional indicada a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 13 Sur, lote 1 sin número, colonia Andrés Quintana Roo, código postal 77663, Cozumel, Quintana Roo, teléfono 987 872 9800, extensión 3292, los días lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación número LO-823001999-N14-2012

|                                                 |                                                                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario de la colonia 10 de abril. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la convocatoria.                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/06/2012, 9:00 horas.                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 26/06/2012, 8:00 horas.                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/07/2012, 8:00 horas.                                                      |

Licitación número LO-823001999-N15-2012

|                                                 |                                               |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Modernización del Parque Adolfo López Mateos. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la convocatoria.                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/06/2012, 9:00 horas.                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27/06/2012, 8:00 horas.                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/07/2012, 8:00 horas.                        |

Licitación número LO-823001999-N16-2012

|                                                 |                                             |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Ampliación del CDC de la Col. San Gervasio. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la convocatoria.              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/06/2012, 11:00 horas.                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 26/06/2012, 10:00 horas.                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/07/2012, 10:00 horas.                     |

Licitación número LO-823001999-N17-2012

|                                          |                                                     |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>      | Cancelería módulos de la Estancia del Adulto Mayor. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                | Se detalla en la convocatoria.                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> | 19/06/2012.                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>             | 27/06/2012, 11:00 horas.                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>            | 27/06/2012, 10:00 horas.                            |

|                                                 |                         |
|-------------------------------------------------|-------------------------|
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/07/2012, 10:00 horas. |
|-------------------------------------------------|-------------------------|

Licitación número LO-823001999-N18-2012

|                                                 |                                                                |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Programa de ahorro y subsidio para la vivienda "Tu Casa 2012". |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la convocatoria.                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/06/2012, 13:00 horas.                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 26/06/2012, 12:00 horas.                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/07/2012, 12:00 horas.                                        |

Licitación número LO-823001999-N19-2012

|                                                 |                                                                |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Ampliación del Centro de Atención de Víctimas de la Violencia. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la convocatoria.                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/06/2012, 13:00 horas.                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27/06/2012, 12:00 horas.                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/07/2012, 12:00 horas.                                        |

COZUMEL, Q. ROO, A 19 DE JUNIO DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. AURELIO OMAR JOAQUIN GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 349396)

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional indicada a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 13 lote 1 sin número, colonia Andrés Quintana Roo, código postal 77663, Cozumel, Quintana Roo, teléfono 9878729800, extensión 3292 y fax 9878729800, extensión 3298, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación número LA-823001999-N20-2012

|                                                 |                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Suministro de alumbrado público. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la convocatoria.   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/06/2012, 14:00 horas.         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/07/2012, 14:00 horas.          |

COZUMEL, Q. ROO, A 19 DE JUNIO DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. AURELIO OMAR JOAQUIN GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 349394)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO****OFICIALIA MAYOR  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-823008996-N6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 20 Mza. 101, entre calle 8 y 10 Norte sin número, colonia Centro, código postal 77710, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, teléfono (984) – 877-30-50, extensión 10106 y fax (984) – 877-30-50, extensión 10106, los días lunes a viernes del 19 al 29 de junio de 2012 de 9:00 a 13:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Elaboración del diagnóstico e implementación de una estrategia de intervención preventiva y proximidad policial en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; y diagnóstico e intervención con jóvenes en situación de riesgo de violencia social en el Municipio de Solidaridad; Quintana Roo. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/12.                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22/06/12, 13:30 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | No hay visita a las instalaciones.                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/06/12, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                          |

SOLIDARIDAD, Q. ROO, A 19 DE JUNIO DE 2012.

OFICIAL MAYOR

**C. JOSE LUIS ARGÜELLES GONZALEZ**

RUBRICA.

(R.- 349314)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO****OFICIALIA MAYOR  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-823008996-N7-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 20 Mza. 101, entre Calle 8 y 10 Norte sin número, colonia Centro, código postal 77710, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, teléfono (984)-877-30-50, extensión 10106 y fax (984)-877-30-50, extensión 10106, los días lunes a viernes del 19 al 29 de junio de 2012 de 9:00 a 13:00 horas.

|                                                 |                                                                  |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de cuatrimotos para la Dirección General de Zofemat. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/12.                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22/06/12, 17:30 horas.                                           |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | No hay visita a las instalaciones.                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/06/12, 13:00 horas.                                           |

SOLIDARIDAD, Q. ROO, A 19 DE JUNIO DE 2012.

OFICIAL MAYOR

**C. JOSE LUIS ARGÜELLES GONZALEZ**

## RUBRICA.

(R.- 349315)

## ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS “PETATLAN” MODULO II-1, A.C.

### CONVOCATORIA CONVOCATORIA No. 001/SIN

1. Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Petatlan”, Módulo II-1, A.C., y Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “El Sabinal”, Módulo III-1, A.C., ha recibido apoyos del Programa Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego, en su componente equipamiento de distritos de riego, de conformidad con los anexos de ejecución y técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el Programa Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego, en su componente Equipamiento de Distritos de Riego, en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola.
2. Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Petatlan”, Módulo II-1, A.C., y Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “El Sabinal”, Módulo III-1, A.C., invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

| Licitación No.                 | Descripción y cantidad de los bienes                                                              | Fecha y hora de apertura de ofertas          | Plazo de entrega de los bienes                                                                  |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EQ-M-SIN-063-(II-1)-LP-001-12  | Motoconformadora con motor a diesel de 140 hp mínimo. Bastidor articulado y eje trasero en tándem | 9 de julio de 2012<br>A las 12:00 hora local | 50 días calendario a partir de la firma del contrato en el almacén de la Asociación de Usuarios |
| EQ-M-SIN-063-(III-1)-LP-002-12 | Motoconformadora con motor a diesel de 140 hp mínimo. Bastidor articulado y eje trasero en tándem | 9 de julio de 2012<br>A las 14:00 hora local | 50 días calendario a partir de la firma del contrato en el almacén de la Asociación de Usuarios |

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícola “Petatlan”, Módulo II-1, A.C., ubicadas en domicilio conocido sin número, Ladrillera de Ocoro, Guasave, Sinaloa, teléfono 01-687-87-2-77-69, número de fax 01-687-87-2-77-69, los días indicados. Y Asociación de Usuarios Productores Agrícola “El Sabinal”, Módulo III-1, A.C., ubicada en domicilio carretera Sinaloa de Leyva-San Blas, Genaro Estrada, Sinaloa, Sin., teléfono 01-687-88-4-00-01, número de fax 01-687-88-4-00-01, los días indicados.
4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin costo alguno un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
6. Las ofertas deben entregarse en las oficinas antes mencionadas a las 12:00 y 14:00 horas del día 9 de julio de 2012, respectivamente o antes y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
7. Las ofertas serán abiertas a las 12:00 y 14:00 horas del día 9 de julio de 2012 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Petatlan”, Módulo II-1, A.C. y Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “El Sabinal”, Módulo III-1, A.C.
8. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en almacén de usuarios a más tardar 50 días calendario a partir de la firma del contrato, en carretera León Fonseca kilómetro 1 en la ciudad de Guasave, Sinaloa, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
9. El pago se realizará: en un pago único sin exceder 45 días naturales a partir de la entrega, aceptación del bien y presentación de la factura correspondiente.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

19 DE JUNIO DE 2012.

PRESIDENTE DE LA A.U.P.A. “PETATLAN”, MODULO II-1, A.C.

**C. CESAR VARGAS CASTRO**  
RUBRICA.

(R.- 349433)

## **GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**

MUNICIPIO DE ANGOSTURA  
**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. ANG-01**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número ANG-01, referente a la licitación número ANG-DOP-FOPEDEP-001-2012. Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de obras públicas del H. Ayuntamiento de Angostura, localizado en carretera Guamúchil-Angostura kilómetro 13.3, Angostura, Sinaloa. De lunes a viernes, horario 8:30 a 14:30 horas. Para solicitar mayor información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (697) 734 00 40, extensiones 131 o 132.

Licitación pública nacional número ANG-DOP-FOPEDEP-001-2012

|                                                 |                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Acceso a la Unidad Deportiva Municipal, en calle Niños Héroes s/n, Col. Centro, Angostura, Sinaloa. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 22/06/2012, 9:00 Hrs.                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22/06/2012, 10:00 Hrs.                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 16/07/2012, 10:00 Hrs.                                                                              |

ANGOSTURA, SIN., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
MUNICIPIO DE ANGOSTURA  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
**BIOL. EDUARDO LOPEZ BOJORQUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 349375)

## **GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**

SON-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA-FONDO DE OPERACION DE OBRAS SONORA SI  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-926008999-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Fondo de Operación de Obras Sonora SI, ubicadas en bulevar Agustín Vildosola sin número casi esquina con avenida de la Cultura, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, Tel./fax 254 53 61 y 108 47 50, con horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, la apertura de proposiciones serán presenciales de acuerdo a lo establecido en las convocatorias de las licitaciones públicas.

Licitación pública nacional  
No. LO-926008999-N3-2012

|                                                 |                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de la presa bicentenario en el sitio Los Pilares sobre El Río Mayo, Municipio de Alamos, en el Estado de Sonora. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/06/2012.                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 21/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 16/07/2012, 10:00 horas.                                                                                                      |

HERMOSILLO, SON., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
COORDINADOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
FONDO DE OPERACION DE OBRAS SONORA SI

**C.P. PAZ GRIJALVA RUIZ**  
RUBRICA.

(R.- 349342)

## **GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**

SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION IMPLEMENTADORA DEL  
NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE SONORA  
**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 2**

En cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-926091940-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta y obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Implementadora del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Sonora, sito Dr. Hoeffler número 68 esquina Galeana; código postal 83260, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, teléfonos 662 2893832 y 33, del día 19 junio al 9 de julio de 2012 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-926091940-N2-2012

|                                              |                                                |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>          | Adquisición de equipo de cómputo y mobiliario. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                    | No aplica.                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>     | 19 de junio de 2012.                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                | No aplica.                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                 | 3 de julio de 2012, a las 11:00 Hrs.           |
| <b>Presentación y apertura de propuestas</b> | 9 de julio de 2012, a las 11:00 Hrs.           |
| <b>Fecha estimada para emitir el fallo</b>   | 18 de julio de 2012, a las 11:00 Hrs.          |

HERMOSILLO, SON., A 13 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA  
EJECUTIVA DE LA COMISION IMPLEMENTADORA  
DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL  
**CYNTHIA GABRIELA BUSTAMANTE ANDREWS**  
RUBRICA.

(R.- 349501)

## **GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**

SON-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS  
HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA-COMISION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-926008990-N38-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en bulevar Agustín Vildosola sin número casi esquina con avenida de la Cultura, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, TEL/FAX. 254 53 61 y 108 47 50, con horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación pública nacional número LO-926008990-N38-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en la colonia Colinas del Sol (Primera Etapa), en la Localidad de Nogales, Municipio de Nogales, en el Estado de Sonora. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 20/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                           |

HERMOSILLO, SON., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTOR DE CONTRATOS  
COMISION ESTATAL DEL AGUA



**C.P. RIGOBERTO MOLINA TERAN**  
RUBRICA.

**(R.- 349362)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**  
COMISION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL A PLAZOS RECORTADOS No.- LA-926058990-N4-2012**  
**CONVOCATORIA 004/12**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional a plazos recortados número LA-926058990-N4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para solo consulta en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, sito en Reyes y Aguascalientes esquina sin número, colonia San Benito, de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

|                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                              |                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación pública nacional a plazos recortados</b> | Para la adjudicación de los contratos para el ejercicio fiscal 2012, relativos a las siguientes partidas:<br>Partida 1.- Adquisición de una trituradora de llantas de desecho.<br>Partida 2.- Adquisición de un tractor de cadenas con cabina<br>Partida 3.- Adquisición de un camión tonelada chasis cabina 4x2 |                              |                                                 |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                | <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Junta de aclaraciones</b> | <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> |
| Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                    | 19/06/2012                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 26/06/2012<br>12:00 horas    | 3/07/2012<br>12:00 horas                        |

Las características de cada servicio se describen en forma detallada, en el cuerpo de las bases.

1. La convocante hace del conocimiento de los licitantes que hay una nueva versión de CompraNet 5.0; por lo que se les exhorta a todos los licitantes a registrarse. Para su registro, los licitantes deberán contar con la fiel (firma electrónica) en caso de no contar aún con ella, podrán solicitar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) dicho certificado digital, una vez obtenido, el registro podrá realizarse en línea proporcionando los datos más importantes de la persona física o moral. Para mayor información se proporciona la siguiente liga, que explica en forma detallada el registro en CompraNet: <https://sites.google.com/site/webcompranet/informacion-y-ayudas/licitante>.
2. La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas y el acto de fallo se llevará a cabo el día y hora señalada en las bases de la licitación, en la sala de juntas de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, sito en Reyes y Aguascalientes sin número, colonia San Benito, Hermosillo, Son., código postal 83190.
3. No se otorgará anticipo alguno.
4. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes descuentos y ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas. El criterio de evaluación que se aplicará será el método binario.

HERMOSILLO, SON., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
COMISIONADO EJECUTIVO DE LA COMISION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA  
**LIC. OSCAR RENE TELLEZ LEYVA**  
RUBRICA.

(R.- 349361)

**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA**

OFICIALIA MAYOR

**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001**

En cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-826029996-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta y obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de Oficialía Mayor, sito avenida Serdán número 150 entre calles 22 y 23, colonia Centro, Palacio Municipal en Guaymas, Sonora, Tel./Fax. 622 222 4070, del día 12 y hasta el día 15 del mes de junio del año 2012, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación número LA-826029996-N1-2012

|                                              |                                                                       |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>          | Adquisición de uniformes y equipo de protección.                      |
| <b>Volumen a adquirir</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>     | 12 de junio del año 2012.                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                | No aplica.                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                 | 15 de junio del año 2012, a las 10:00 Hrs.                            |
| <b>Presentación y apertura de propuestas</b> | 22 de junio del año 2012, a las 10:00 Hrs.                            |

GUAYMAS, SON., A 19 DE JUNIO DE 2012.

OFICIAL MAYOR

**LIC. ALMA DELIA SILVA CARRILLO**

RUBRICA.

**(R.- 349345)****INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003-12**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-926014991-N8-2012, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la convocante, ubicada en calle 5 de Febrero número 818 Sur, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono 644-410-09-18, extensiones 2919, 2040 y 2041, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-926014991-N8-2012.                                 |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de papelería y artículos de oficina.      |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/06/2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/06/2012, 17:30 horas.                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No aplica.                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 16:00 horas.                              |

CIUDAD OBREGON, SON., A 19 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

**MTRO. LORENZO PINZON COMPEAN**

RUBRICA.

**(R.- 349498)**

**UNIVERSIDAD DE SONORA**  
**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**  
**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 6**

La Universidad de Sonora, en observancia a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, 27, 28, 32, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables; convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número

LA-926011996-I6-2012 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta y obtención en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

|                                          |                                                                           |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación             | Equipo, materiales y mobiliario en general para la Universidad de Sonora. |
| Volumen a adquirir                       | <b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>              |
| Fecha de publicación en CompraNet        | <b>19 de junio de 2012.</b>                                               |
| Junta de aclaraciones                    | <b>26 de junio de 2012.</b>                                               |
| Presentación y apertura de proposiciones | <b>7 de agosto de 2012.</b>                                               |

**HERMOSILLO, SON., A 19 DE JUNIO DE 2012.**  
**DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**  
M.I. RAFAEL BOJORQUEZ MANZO  
**RUBRICA.**

(R.- 349341)

**INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TLC**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo TLC LAASSP número LA-927068962-T2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número, colonia Casa Blanca, código postal 86060, Centro, Tabasco, teléfono: 993 1313733, extensión 4310, los días de lunes a viernes, de 9:00 am a 14:00 pm.

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación             | Relativa a la adquisición de bienes para la modernización del Instituto Registral del Estado de Tabasco.                                                                                                                            |
| Volumen a adquirir                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                               |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 19/06/2012, 00:00:00 horas.                                                                                                                                                                                                         |
| Junta de aclaraciones                    | 3/07/2012, 11:00:00 horas.                                                                                                                                                                                                          |
| Visita a instalaciones                   | 22/06/2012, a partir de las 10:00 am a 14:00 pm, en domicilio ubicado en Av. Adolfo Ruiz Cortines s/n, Col. Casa Blanca, C.P. 86060, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Edificio de la Secretaría de Administración y Finanzas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 10/07/2012, 9:30 horas.                                                                                                                                                                                                             |

ATENTAMENTE  
VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
**LIC. SONIA ORDOÑEZ LEON**

## RUBRICA.

(R.- 348302)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO**  
**DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/12**

de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales con los números LP-04/AR-007F/12, LP-04/AR-008F/12, LP-04/AR-009F/12 y LP-04/AR-010F/12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Prolongación de Paseo Tabasco 1401 2o. piso, código postal 86035, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, teléfono 3-10-32-32, extensión 3417, del día 19 de junio hasta el 27 de junio del año en curso de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: LP-04/AR-007F/12

|                                                 |                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | K177.- Planta potabilizadora dos montes (Filtro Banda) 3a. Etapa en el Poblado dos Montes<br>Localidad: 0086.- Po. Dos Montes. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19-Jun.-12.                                                                                                                    |
| <b>junta de aclaraciones</b>                    | 26-Jun.-12, 11:00 Hrs.                                                                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 25-Jun.-12, 9:30 Hrs.                                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3-Jul.-12, 10:00 Hrs.                                                                                                          |

Número de licitación: LP-04/AR-008F/12

|                                                 |                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | K178.- Módulo de ampliación del proceso de floculación de la planta potabilizadora Dos Montes en el poblado Dos Montes.<br>Localidad: 0086.- Po. Dos Montes. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19-Jun.-12.                                                                                                                                                  |
| <b>junta de aclaraciones</b>                    | 26-Jun.-12, 12:00 Hrs.                                                                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 25-Jun.-12, 9:30 Hrs.                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3-Jul.-12, 11:30 Hrs.                                                                                                                                        |

Número de licitación: LP-04/AR-009F/12

|                                                 |                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | K180.- Construcción del sistema de drenaje sanitario en la Colonia Sibilla Zurita 2a. etapa de la Ra. Buena Vista Río Nuevo 2a. Sección.<br>Localidad: 0066.- Ra. Buenavista Río Nuevo 2a. Sección. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19-Jun.-12.                                                                                                                                                                                         |
| <b>junta de aclaraciones</b>                    | 26-Jun.-12, 13:00 Hrs.                                                                                                                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 25-Jun.-12, 9:30 Hrs.                                                                                                                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3-Jul.-12, 13:30 Hrs.                                                                                                                                                                               |

Número de licitación: LP-04/AR-010F/12

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | K181.- construcción del sistema integral de drenaje pluvial del corredor Medellín-Villa Macultepec 2a. Etapa; drenaje pluvial de loma Ocuilzapotlán I de la Villa Ocuilzapotlán.<br>Localidad: 0214.- Vi. Ocuilzapotlán. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19-Jun.-12.                                                                                                                                                                                                              |
| <b>junta de aclaraciones</b>                    | 26-Jun.-12, 14:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 25-Jun.-12, 9:30 Hrs.                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3-Jul.-12, 15:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                    |

ATENTAMENTE  
VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
EL DIRECTOR  
**ING. GUILLERMO ALFONSO BAEZA BARRERA**

RUBRICA.

(R.- 349311)

**COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**

DIRECCION TECNICA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección Técnica, sitas en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, código postal 86080, Villahermosa, Tabasco, con número telefónico (993) 315 60 25, fax número 315 60 25, del 19 al 27 de junio del año en curso, los días de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de la licitación</b>                  | 56130002-001-12.                                                                                                                                      |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Trabajos complementarios y accesorios para conducción hacia la planta de tratamiento zona Noreste, Municipio de Centro, Cd. de Villahermosa, Tabasco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 25/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/07/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                |

|                                                 |                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de la licitación</b>                  | 56130002-002-12.                                                                                                            |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Conclusión segunda etapa colector pluvial de Cárdenas (cajas y entronque), Municipio de Cárdenas, Cd. de Cárdenas, Tabasco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la convocatoria.                                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 25/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/07/2012, 10:30 horas.                                                                                                     |

|                                                 |                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de la licitación</b>                  | 56130002-003-12.                                                                                                                   |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Conclusión segunda etapa colector pluvial de Cárdenas, (cruce carretera federal), Municipio de Cárdenas, Cd. de Cárdenas, Tabasco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/06/2012, 11:00 horas.                                                                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 25/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/07/2012, 12:00 horas.                                                                                                            |

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTORA GENERAL

**ING. CLISCERIA RODRIGUEZ ALVARADO**

RUBRICA.

**(R.- 349381)**

**ASOCIACION DE USUARIOS “UNIDOS PARA EL PROGRESO, A.C.”****CONVOCATORIA No. EQ-M-TAM-092(M6)-LP-002-12****CONTRATO No. EQ-M-TAM-092(M6)-LP-002-12**

1. La Asociación de Usuarios “Unidos Para el Progreso, A.C.” del Distrito de Riego 092 Río Panuco “Las Animas” ha recibido apoyos del programa de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego en la Componente Equipamiento de los Distritos de Riego, 2012, de conformidad con los Anexos de Ejecución y Técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de “Alianza para el Campo” en la actualidad Programa de “Adquisición de Activos Productivos” en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola vigentes.
2. La Asociación de Usuarios invita a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para la adquisición de un tractor agrícola equipado con equipo ligero para la conservación de la infraestructura a cargo del Módulo de Riego número 6, Asociación de Usuarios “Unidos para el Progreso, A.C”. del Distrito de Riego 092 Río Pánuco “Las Animas”, Municipio de El Mante, Tamaulipas.
3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de La Asociación de Usuarios, ubicadas en calle Vicente Guerrero sin número en el Pob. Nuevo Tantoan, Municipio de El Mante, Tamps. teléfono 01 831 23 6 30 39, de lunes a viernes, de 8 a 15 horas.
4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, que podrán obtener a un costo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador.
5. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la Adquisición de bienes.

Las ofertas deben entregarse en el domicilio del comprador a las 11:00 horas del día 27 de junio de 2012, o antes anexando el recibo de pago de las bases.

6. Las ofertas serán abiertas a 11:00 horas del día 27 de junio de 2012 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de La Asociación de Usuarios.
7. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el domicilio del comprador a más tardar el 15 de agosto de 2012, conforme al plan de entregas indicado en las bases.
8. El pago se realizará: 45 (cuarenta y cinco días naturales,) a partir de la entrega, aceptación del bien y presentación de la factura al FOFAET.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

7 DE JUNIO DE 2012.

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS

**ANTONIO MELENDEZ**

RUBRICA.

**(R.- 349403)**



## GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

## CONVOCATORIA 044

## RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2012-044

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32; y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la Convocatoria para la licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones> o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Para inscripción del 19 al 27 de junio de 2012, con horario de 9:00 a 12:00 horas, en la Unidad de Licitaciones.
- Todas las juntas de Aclaraciones y Aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Carreteras Estatales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 19 de junio de 2012.
- Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N488-2012

|                                                                  |                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Obra recargue y restauración del revestimiento del km 0+000 al 17+000</li><li>• Localidad Mascareñas-Cementerio-Chaca Gorda-Porvenir</li><li>• Municipio Ozuluama.</li></ul> |
| <b>Volumen de obra</b>                                           | Construcción de carretera 17.00 KMS                                                                                                                                                                                  |
| <b>Visita al sitio de realización de los trabajos (optativa)</b> | Acceso principal al Palacio Municipal de Ozuluama, Veracruz, el día 25 de junio de 2012, a las 10:00 horas.                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones (optativa)</b>                          | 27 de junio de 2012, 16:00 horas.                                                                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                  | 4 de julio de 2012, 16:00 horas.                                                                                                                                                                                     |
| <b>Plazo de ejecución de los trabajos</b>                        | 180 días                                                                                                                                                                                                             |

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 19 DE JUNIO DE 2012.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

## CONVOCATORIA 045

## RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. SC-PF-2012-045

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32; y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la Convocatoria para la licitación pública nacional a precio alzado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones> o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Para inscripción del 19 al 27 de junio de 2012, con horario de 9:00 a 12:00 horas, en la Unidad de Licitaciones.
- Todas las juntas de Aclaraciones y Aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección de Vías de Comunicación y Servicios Auxiliares de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 19 de junio de 2012.
- Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N496-2012

|                                                                  |                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obra restauración estructural de un puente, incluye estudios y proyecto en el km 1+900</li> <li>• Localidad Pozo Viejo- a El Limón</li> <li>• Municipio Ozuluama.</li> </ul> |
| <b>Volumen de obra</b>                                           | Construcción de puente 30.00 metros                                                                                                                                                                                   |
| <b>Visita al sitio de realización de los trabajos (optativa)</b> | Acceso principal al Palacio Municipal de Ozuluama, Veracruz, el día 25 de junio de 2012, a las 12:00 horas.                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones (optativa)</b>                          | 27 de junio de 2012, 17:00 horas.                                                                                                                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                  | 4 de julio de 2012, 17:00 horas.                                                                                                                                                                                      |
| <b>Plazo de ejecución de los trabajos</b>                        | 120 días.                                                                                                                                                                                                             |

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 19 DE JUNIO DE 2012.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 349405)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuyas convocatorias a las licitaciones que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para consulta, en las oficinas del Departamento de Programación, Seguimiento y Control, sitas en Calle 60 número 526 x 65 y 67, colonia Centro, Mérida, Yucatán, teléfono 930-34-50, extensión 25144, en días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-931045999-N14-2012

|                                                 |                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de redes hidrométricas para cierre de circuitos, cajas de operación, válvulas y tomas domiciliarias del Sector 40. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 26/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/07/2012, 9:00 horas.                                                                                                          |

Licitación pública nacional número LO-931045999-N15-2012

|                                                 |                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de redes hidrométricas para cierre de circuitos, cajas de operación, válvulas y tomas domiciliarias del Sector 39. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/06/2012, 10:30 horas.                                                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 26/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/07/2012, 11:00 horas.                                                                                                         |

Licitación pública nacional número LO-931045999-N16-2012

|                                                 |                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de redes hidrométricas para cierre de circuitos, cajas de operación, válvulas y tomas domiciliarias del Sector 26. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/06/2012, 12:00 horas.                                                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 26/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/07/2012, 13:00 horas.                                                                                                         |

Licitación pública nacional número LO-931045999-N17-2012

|                                                 |                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de redes hidrométricas para cierre de circuitos, cajas de operación, válvulas y tomas domiciliarias del Sector 44. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/06/2012.                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/06/2012, 13:30 horas.                                                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 26/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/07/2012, 15:00 horas.                                                                                                         |

El sitio de reunión para la visita de obra y para la celebración de la junta de aclaraciones programada, será: las oficinas de la Gerencia de Proyectos y Obras de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sitas en Calle 17 número 280-C x 24 y 26, colonia Miguel Alemán, Mérida, Yucatán.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la JAPAY, sita en Calle 60 número 526 x 65 y 67, colonia Centro, Mérida, Yucatán.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE  
 MERIDA, YUC., A 19 DE JUNIO DE 2012.  
 EL DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN  
**C.P. ROBERTO PINZON ALVAREZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 349494)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN**

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con cargo al Programa Agua Limpia, del ejercicio 2012, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relaciona, cuya convocatoria a la licitación que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Gerencia de Finanzas, de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sitas en Calle 60 número 526 x 65 y 67, colonia Centro, Mérida, Yucatán, teléfono 930-34-50, extensión 25034, en días hábiles, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-931045999-N18-2012

|                                                                     |                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b><br><b>LA-931045999-N18-2012</b> | Suministro de 236,580 kilos de hipoclorito de sodio en solución acuosa al 12% en peso mínimo, en bidones de plástico de 50 litros con peso de 60 kg. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                           | 236,580 kilos.                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                        | 28/06/2012, 11:00 horas.                                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                     | 5/07/2012, 12:00 horas.                                                                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                            | 19/06/2012.                                                                                                                                          |

La convocatoria a la licitación que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 19 de junio de 2012.

Los apoyos de la CONAGUA son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 19 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

**C.P. ROBERTO EDMUNDO PINZON ALVAREZ**

RUBRICA.

**(R.- 349491)**

Martes 19 de junio  
de 2017

DIARIO OFICIAL

(Cuenta Pública) 247

---

## SECCION DE AVISOS

---

---

### AVISOS JUDICIALES

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación

Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370

EDICTO

HILDA ACUÑA BRAVO DE FERNANDEZ

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 151/2012-III, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN ORTEGA ZALDIVAR Y DANIEL OJESTO MARTINEZ PORCAYO, APODERADOS LEGALES DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, CONTRA EL ACTO RECLAMADO A LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO Y ACTUARIO ADSCRITO A LA MISMA, CONSISTENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE REMATE LLEVADO A CABO EN EL JUICIO LABORAL 01/2281/05; SE EMPLAZA A USTED Y SE HACE SABER QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN EL EDIFICIO "B", TERCER NIVEL, BOULEVARD DEL LAGO NUMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, EN CUERNAVACA, MORELOS, CODIGO POSTAL 62370, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y DEL AUTO ADMISORIO, ASIMISMO SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-

Cuernavaca, Mor., a 11 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de

Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón**

Rúbrica.

(R.- 347946)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**México**  
**Quinta Sala Civil**  
**EDICTO**

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION  
PRESENTE

En los autos del Cuaderno de Amparo relativo a los Tocas número 537/11/3 y 537/11/4 promovido por la parte actora, respecto del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por MORALES LOPEZ LUIS MANUEL en contra de IMPRESORA COLOR Y ARTE S.A. DE C.V. Y OTRO se dictó un auto con fecha de veintidós de mayo año dos mil doce, que en síntesis ordena: "Emplácese a la Tercera Perjudicada MARIA SOLEDAD PEREZ FERNANDEZ, en términos de Ley en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Sol de México: para que comparezca ante la autoridad Federal a deducir sus derechos.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta consideración.

"Sufragio Efectivo. No Reelección."  
México, D.F., a 25 de mayo de 2012.  
La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil  
**Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez**  
Rúbrica.

(R.- 348515)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**  
**Puebla**  
**EDICTO**

Disposición, Juez Especializada en Asuntos Financieros, fechado diecisiete Mayo dos mil doce, convóquese postores en primera pública almoneda remate, respecto de bien Inmueble embargado consistente en: vivienda prototipo CX-18.00-3R marcada número oficial interior CINCO "C", calle Villa del Fuerte, lote tres, manzana once, conjunto urbano de interés social "Villas de Atlixco", ubicado en Avenida Andrómeda esquina Triangulum parcela SA-25A, perteneciente a la Reserva Territorial Atlixcoyotl, Puebla, Puebla, registrado bajo número 306,007 Índice Mayor, medidas y colindancias obran en autos; siendo postura legal las dos terceras partes del valor del avalúo que corresponde a la cantidad de trescientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y seis Pesos sesenta y seis centavos M.N. Posturas y pujas, deberán exhibirse en Audiencia de Remate a celebrarse once horas cero minutos del 3 de julio de 2012. Haciendo saber a deudor que puede liberar bien embargado haciendo pago íntegro de prestaciones reclamadas, a cuyo pago fue condenado. Expediente 525/2009, Juicio Ordinario Mercantil, promueve FERNANDO SALAZAR MARTINEZ contra JOSE HAFID ALVARADO BETANZO.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación.

H. Puebla de Z., a 31 de mayo de 2012.  
C. Diligenciarlo  
**Lic. Raúl Bonilla Márquez**  
Rúbrica.

(R.- 348748)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil**

**\*\*SE CONVOCAN POSTORES\*\***

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander en contra de Requena Construcciones, S.A. de C.V. y Jorge Antonio Requena Larios, expediente número 833/2010, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:-

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble embargado, ubicado en lote treinta y nueve, manzana veintiséis, número cuarenta y cinco, de la calle Lutecia, en el Fraccionamiento Lomas Estrella, segunda sección, delegación Iztapalapa, código postal 09890, en esta ciudad, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las doce horas con treinta minutos del día tres de julio del año dos mil doce, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'847,000.00 (Un millón ochocientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 1411, del código de comercio y 474, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado



supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, la última en el noveno día y la segunda cualquiera de los días existentes entre ambos, debiendo mediar cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Andrés Martínez Guerrero, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.

México, D.F., a 4 de junio de 2012.

Secretaria de Acuerdos "A"

**Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio**

Rúbrica.

(R.- 348970)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**

**EDICTO**

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TIBURCIO CORTES GARCIA. En los autos del juicio de amparo 1243/2011-I, promovido por Víctor Hugo Rivera Pérez, contra actos del Juez Vigésimo Tercero Penal del Distrito Federal y otra autoridad, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. Dante Joel Bonilla Canacasco**

Rúbrica.

(R.- 347607)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

**EDICTO**

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

BASE DE TAXIS CUAJIMALPA, ASOCIACION CIVIL.

En los autos del juicio de amparo 735/2012-VI, promovido por JUAN SALVADOR LEDEZMA GARCIA, contra el acto del Presidente de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 22 de mayo de 2012.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Araceli Fuentes Medina**

Rúbrica.

(R.- 348440)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**Zacatecas**

Personas que tengan interés jurídico al respecto:

En el juicio de amparo 429/2011-4, promovido por FELIPE VALENZUELA RUIZ, JUAN CARLOS GARCIA GUERRERO, MARCO OSVALDO TORRES BELTRAN Y AGUSTIN RAMIREZ SALDIVAR, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y otra autoridad, se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer dentro del plazo concedido, se le hará las posteriores notificaciones por medio de lista que se fije y publique en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Zacatecas, Zac., a 17 de abril de 2012.

Secretario de Juzgado

**Lic. Jorge Martín Zamora González**

Rúbrica.

(R.- 349040)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado**  
**Décimo Octavo Circuito**  
**Cuernavaca, Morelos**  
**EDICTO**

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO OCTAVO CIRCUITO.- amparo directo laboral 714/2011, promovido por José Tránsito Cabrera Ríos, se ordena emplazar a la tercera perjudicada Maquinaria y Construcciones RECOMSA, sociedad anónima de capital variable, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca a éste Tribunal Colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano jurisdiccional, lo anterior toda vez que el quejoso interpuso demanda de amparo reclamando el laudo de trece de abril de dos mil once, dictado por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, en el expediente laboral 01/815/2005.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional. Contiene firma ilegible al margen sello oficial con las leyendas del Escudo Nacional Estados Unidos Mexicanos y Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito. Cuernavaca, Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 24 de mayo de 2012.

Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito

**Lic. Víctor Manuel García Bonilla**

Rúbrica.

(R.- 349042)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

“Yadira Dileri Hernández Guzmán representada por María Isabel Hernández Guzmán”

En los autos del juicio de amparo número 1648/2011, promovido por Sara Rivera González, contra actos del Juez Tercero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y otra autoridad; al ser señalado como tercero perjudicada y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, así como de los

proveídos de dieciséis, veintiséis, y treinta de diciembre de dos mil once, cuatro, nueve, trece, veintitrés, veintisiete y treinta de enero, quince y diecisiete de febrero, siete, doce, catorce, veintidós de marzo, siete y veintitrés de abril, todos del presente año, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aún las de carácter personal.

Atentamente  
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 27 de abril de 2012.  
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Omar Maldonado Villafuerte**  
Rúbrica.

(R.- 349043)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**ADC 286/2012**  
**EDICTO**

A: JORGE ALBERTO DIAZ RUIZ, LEOPOLDO RUIZ CARACHEO, MANUEL YAÑEZ RAMIREZ, JOSE MEDINA ROSAS Y J. ISABEL CERVANTES ANGUIANO.

En el expediente del juicio de amparo directo civil 286/2012, promovido por Oscar Adolfo Márquez Lozornio en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Francisco Lozornio Castillo, contra actos de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado con residencia en esta ciudad y del Juez Cuarto Civil de Partido de León, Guanajuato, con fecha dieciséis de mayo de dos mil doce se dictó un proveído que dispone emplazar a los terceros perjudicados JORGE ALBERTO DIAZ RUIZ, LEOPOLDO RUIZ CARACHEO, MANUEL YAÑEZ RAMIREZ, JOSE MEDINA ROSAS Y J. ISABEL CERVANTES ANGUIANO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior", que es uno de los de mayor circulación en la República; se ordenó emplazarlos en su carácter de terceros perjudicados, y requerirlos para que comparezcan en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito, a defender sus derechos. Asimismo, hacerle saber que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría de ese Tribunal Colegiado.

Guanajuato, Gto., a 16 de mayo de 2012.  
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado  
en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito  
**Lic. Mayra del Carmen Carrillo Trujillo**  
Rúbrica.

(R.- 349048)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco**  
**Sección Amparos**  
**EDICTO**

Al margen del Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo indirecto 17/2012-II, promovido por Porfirio González Velázquez, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a las terceras perjudicadas Viancy Romero Soto y Verónica Soto Núñez, por desconocer el domicilio de estas, por lo que deberán hacérseles saber que el referido juicio queda a su disposición en la secretaria del juzgado para que se imponga de su contenido.

Asimismo, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la última publicación, en el entendido de que si no comparecen dentro del término en comentario, se le harán las posteriores notificaciones de este juicio mediante la lista que se fija en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la ley de la materia.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 16 de mayo de 2012.  
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco  
**Eddie Antonio Rodríguez Tabares**  
Rúbrica.

(R.- 349050)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: quien acredite la propiedad del vehículo marca nissan tipo tsuru, modelo 2008, con numero confidencial 8k305263. En el juicio de amparo 975/2012VI, promovido por Francisco Mendoza Mendoza y otro, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado de referencia, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión decretado el veinte de abril de dos mil doce, en la causa penal 76/2012, por los delitos de tentativa de robo de vehículo equiparado y otros, se señaló como autoridad responsable al Juez Sexto Penal de Primera Instancia del municipio de Centro, Tabasco y otra, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14, 16, 17, 19 y 20. Se hace del conocimiento al tercero perjudicado que se reservó fijar fecha y hora para la audiencia constitucional hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria  
**Lic. Reyna Liliana Fernández Lima**  
Rúbrica.

(R.- 349056)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro**  
**EDICTO**

JUICIO DE AMPARO 694/212  
EMPLAZAMIENTO  
PARTE TERCERA PERJUDICADA: SUCESION A BIENES DE JOAQUIN MENDEZ SORIA A TRAVES DE SU ALBACEA.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 694/2012 promovido por EDUARDO CARREON VARGAS, contra actos del JUEZ SEGUNDO PENAL DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO; sumario en el cual le resulta el carácter de parte tercera perjudicada, emplazándole por este conducto para que en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Atentamente  
Querétaro, Qro., a 3 de mayo de 2012.  
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro  
**Lic. Karla Aigxa Ortiz Carrasco**  
Rúbrica.

(R.- 349282)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**  
**Aguascalientes, Ags.**  
**EDICTO**

Para emplazar a: WANDA GABRIELA Y DIANA CAROLINA AMBAS DE APELLIDOS ANZALDO RODRIGUEZ, POR CONDUCTO DE SU MADRE ELVIA GABRIELA RODRIGUEZ AGUIAR. En el juicio de amparo número 51/2012-IV, promovido por GUSTAVO ANDRADE Y PUENTE, contra actos del JUEZ SEXTO PENAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo a las terceras perjudicadas WANDA GABRIELA Y DIANA CAROLINA AMBAS DE APELLIDOS ANZALDO RODRIGUEZ, POR CONDUCTO DE SU MADRE ELVIA GABRIELA RODRIGUEZ AGUIAR. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezcan al mismo si a sus intereses conviniere, y se les hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2o., deberán presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte,

Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolas que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 28, fracción III, y 30, fracción I, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio 51/2012-IV. Aguascalientes, Aguascalientes, 17 de Mayo de 2012. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. LILIA ESTHER MARTINEZ TRUJILLO.

Atentamente  
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes  
**Lic. Lilia Esther Martínez Trujillo**  
Rúbrica.

(R.- 349045)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, Baja California**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo penal número 628/2011, promovido por JOSE ALFREDO MARTINEZ GARCIA, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 02/2011, por auto de fecha once de mayo de dos mil once, el Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero perjudicado ALEJANDRO ZAMORA CASTAÑEDA, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del doce de junio de dos mil doce.

Mexicali, B.C., a 11 de mayo de 2011.  
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal  
Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Lic. Angelina Sosa Camas**  
Rúbrica.

(R.- 348612)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora,**  
**con residencia en Ciudad Obregón**

A: JUAN PERALTA PEREZ ALIAS "EL JHONY PERALTA"

Como está ordenado en el auto de veintiuno de mayo de dos mil doce, dictado dentro del proceso penal 178/2002, instruido contra JUAN PERALTA PEREZ ALIAS "EL JHONY PERALTA", por el delito contra la salud, se le hace saber que se deja a su disposición el numerario consistente en \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 moneda nacional), que cuenta con un plazo de TRES MESES, contado a partir de la legal notificación de esta determinación, para que solicite su devolución ante el Servicio de Administración y Enajenaciones de Bienes, con residencia en Hermosillo, Sonora, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo señalado, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal. En la inteligencia de que el domicilio oficial de la referida dependencia es Boulevard Francisco Eusebio Kino número 129, planta alta, colonia 5 de Mayo de Hermosillo, Sonora.

Ciudad Obregón, Son., a 21 de mayo de 2012.  
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito  
en el Estado de Sonora  
**Lic. Lizeth Soraya Castelo Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 349038)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO**

SUCESION A BIENES DE SERGIO MANUEL BUENO PARRA (TERCERO PERJUDICADO).

En juicio de amparo número 731/2011, promovido por GILBERTO URIAS CUEVAS, en contra de actos del JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL, residente en esta ciudad, se ordena emplazar al citado tercero perjudicado por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, e igualmente en estrados de este juzgado, y requerirlo para que dentro del plazo de treinta días a partir última publicación señale domicilio en esta ciudad donde oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo en término concedido, se formulará por medio lista fijada en estrados este juzgado, conforme artículo 30 fracción II de Ley de Amparo, haciéndole de su conocimiento que copia de la demanda amparo, queda su disposición en este juzgado.

**A). QUEJOSO GILBERTO URIAS CUEVAS**

**B). TERCERO PERJUDICADO. SUCESION A BIENES DE SERGIO MANUEL BUENO PARRA.**

**C). AUTORIDADES RESPONSABLES.**

**1.- JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL, DE ESTA CIUDAD**

**2.- JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DE CULIACAN, SINALOA**

**3.- DIRECTOR DE LA POLICIA ESTATAL INVESTIGADORA. CIUDAD.**

**4.- DIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL. CIUDAD**

**D).- ACTO RECLAMADO.**

**DE LA AUTORIDAD ORDENADORA SE RECLAMA LA ORDEN DE APREHENSION**

Asimismo, se informa que se fijaron las ONCE HORAS CON DOS MINUTOS DEL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, para celebración audiencia constitucional.

Hermosillo, Son., a 29 de mayo de 2012.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito

**Lic. José Enrique Ayala García**

Rúbrica.

**(R.- 348441)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

A: EDGAR SANCHEZ MORALES (TERCERO PERJUDICADO).

En proveído de veinticinco de mayo dos mil doce, dictados en los autos del juicio de amparo 1055/2011-II, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por LINDA CLAUDIA MONTALVO PEREZ, contra actos del JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, de lo que reclama el acto consistente en: "EL ILEGAL EMBARGO TRABADO SOBRE EL INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO 100 DE LA CALLE JOAQUIN COLOMBRES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LORETO DE ESTA CIUDAD, ORDENADO EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 66/2009-B DEL INDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA ..." Se ha señalado a usted, con el carácter de tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, según su artículo 2o., se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el "Diario la Jornada", deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que si pasado el término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados este Juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional. DOY FE.

San Andrés, Cholula, Pue., a 31 de mayo de 2012.

El Actuario Judicial adscrito al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Andry Camilo González Guzmán**

Rúbrica.

**(R.- 349374)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, Baja California**  
**EDICTO**

JOSE ALFREDO NAVARRETE REYES.

En los autos del juicio de amparo directo número 708/2011, promovido por JOSE ALFREDO NAVARRETE REYES (A) JOSE ALFREDO NATAREN REYES (A) EL GATO, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 370/2008, por auto de fecha cuatro de mayo de dos mil doce, el Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero perjudicado JORGE JONATHAN MORALES MUÑOZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del cinco de junio de dos mil doce.

Mexicali, B.C., a 4 de mayo de 2011.  
La Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal  
Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Lic. Angelina Sosa Camas**  
Rúbrica.

**(R.- 348095)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**  
**EDICTO**

Cecilia Rivadeneyra Pasquel y Guadalupe García Sariñana.

Mediante proveído dictado el dieciocho de mayo de dos mil doce, en el juicio de amparo 1096/2011-VIII, promovido por Banco Interacciones, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, por conducto de Jaime Javier Esquer Ruíz y Jesús Sergio Moreno González, contra la diligencia ordenada por el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México en el juicio ejecutivo mercantil 149/2005, realizada el trece de abril de dos mil cinco, por el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, en la cual se embargó a Juan Guillermo García y de los Ríos el lote de terreno marcado con la letra "B" ubicado en el paraje San Juan o Los Salitres, de la Cabecera Municipal de Tonatico, Estado de México, el cual aduce es de su propiedad, así como la inscripción de dicho embargo, en el Registro de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México.

Se ordenó su emplazamiento mediante edictos con el objeto de que si a su interés conviene se apersona al juicio citado, en su carácter de tercero perjudicado.

En el entendido de que se deberá presentar en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Sor Juana Inés de la Cruz Trescientos Dos, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000, primer piso, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del siete de junio de dos mil doce para la audiencia constitucional y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría Ocho de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana. Toluca, Estado de México, a dieciocho de mayo de dos mil doce. Doy fe.

La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo  
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México  
**Tania Bernal Contreras**  
Rúbrica.

**(R.- 348497)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

SERVICIO DE TRANSPORTE EMPRESARIAL EXCELARIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SERVICIO EJECUTIVO RADIO ELITE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SERVICIO EJECUTIVO RADIO REMIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ROSA MARIA SILVIA CONTRERAS PEREZ, FERNANDO REYES GARCIA, JUAN MANUEL MOYA CONTRERAS Y JUAN CARLOS MOYA CONTRERAS.

En los autos del juicio de amparo 3010/2011-IV, promovido por Miriam Erika Ramos Fernández, contra actos de la Junta Especial Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
México, D.F., a 22 de mayo de 2012.  
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito  
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal  
**Lic. Itzia Rangel Mendoza**  
Rúbrica.

**(R.- 348433)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito**  
**Toluca, Edo. de México**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación

"En el juicio de amparo 21/2011-VII, promovido por Oscar de Jesús Valenciana González, contra actos del Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito con residencia en Toluca, Estado de México, y Juez Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mismos que hace consistir esencialmente en la resolución emitida el dieciséis de mayo de dos mil once, en los autos del toca número 175/2010, en la que se dejó sin efecto la sentencia de seis de mayo de dos mil diez, y se ordenó reponer el procedimiento en la causa penal 39/2008, del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, que se instruye en su contra por la comisión de los delitos de privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro y delincuencia organizada, considera violatorio de los artículos 14, 16 y 21, Constitucionales; se ordena emplazar por edictos a HECTOR GONZALEZ MUÑOZ, para que comparezca ante este Tribunal Unitario, si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por si, o por representante legal, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Tribunal; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las doce horas con treinta minutos del tres de septiembre de dos mil doce."

Atentamente  
Toluca, Edo. de Méx., a 21 de mayo de 2012.  
Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito  
**Lic. Winyber Jiménez Navarrete**  
Rúbrica.

**(R.- 348683)**



**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCERO PERJUDICADOS:  
FILIBERTO BASURTO TOVAR, MARIO LUIS BASURTO CALVA Y MIGUEL ANGEL BASURTO CALVA.  
EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 657/2011-V, PROMOVIDO POR ENRIQUE GARCIA ESTRADA, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

En los autos del juicio de amparo 657/2011-V, promovido por ENRIQUE GARCIA ESTRADA, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, se les ha señalado a ustedes como tercero perjudicados, y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de cuatro de mayo de dos doce, se ha ordenado emplazarlos al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarla; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2º de la anterior legislación.

LO QUE COMUNICO A USTEDES PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente  
México, D.F., a 4 de mayo de 2012.  
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en  
Materia de Trabajo en el Distrito Federal  
**Lic. Carlos Campos Berumen**  
Rúbrica.

**(R.- 348868)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.P. 556/2012.

Quejoso: FERNANDO BERNAL CASTRO, por su propio derecho.

Tercero perjudicado: DANIEL GARCIA BUSTAMANTE.

Se hace de su conocimiento que FERNANDO BERNAL CASTRO, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de amparo directo en contra de la resolución de veintinueve de enero de dos mil diez, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio al tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio al tercero perjudicado DANIEL GARCIA BUSTAMANTE, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al citado tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente  
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México  
**Lic. Edgar Martín Peña López**  
Rúbrica.

**(R.- 348879)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito**  
**Toluca, Estado de México**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación

"En el juicio de amparo 19/2011-V, promovido por Julio Isidoro Juárez Flores, Erick Aurelio Granados Gasca, Marco Hugo Granados Pérez y Rafael Marmolejo Montero, contra actos del Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito con residencia en Toluca, Estado de México, y Juez Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mismos que hace consistir esencialmente en la resolución emitida el dieciséis de mayo de dos mil once, en los autos del toca número 175/2010, en la que se dejó sin efecto la sentencia de seis de mayo de dos mil diez y se ordenó reponer el procedimiento en la causa penal 39/2008, del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, que se instruye en su contra por la comisión de los delitos de privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro, delincuencia organizada y portación de arma de fuego sin licencia, consideran violatorio de los artículos 14, 16 y 21, Constitucionales; se ordena emplazar por edictos a HECTOR GONZALEZ MUÑOZ, para que comparezca ante este tribunal unitario, si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por representante legal, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Tribunal; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las doce horas del tres de septiembre de dos mil doce."

Atentamente  
Toluca, Edo. de Méx., a 21 de mayo de 2012.  
Secretario del Segundo Tribunal Unitario  
del Segundo Circuito  
**Lic. Winyber Jiménez Navarrete**  
Rúbrica.

**(R.- 348694)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito**  
**Ciudad Juárez, Chihuahua**  
**EDICTO**

Jorge Esteban Martínez Zapata.

Por medio del presente se le hace saber que Luis Gerardo Gutiérrez Murillo, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, el juicio de amparo 119/2012-IV, contra actos del juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, con asiento en esta localidad, los cuales hizo consistir en:

"IV.- ACTOS RECLAMADOS.- Juez de Garantía auto de vinculación a proceso".

En razón de que se ignora su domicilio, por auto de fecha once de mayo de dos mil doce, se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República y en uno de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2o.

Ciudad Juárez, Chih., a 11 de mayo de 2012.  
Por acuerdo del Juez Noveno de Distrito en el Estado  
El Secretario  
**Lic. Hugo Armando Mantilla Morales**  
Rúbrica.

**(R.- 349041)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA.

"CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LASCA Y ASOCIADOS", "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ASOCIADOS", AMBAS SOCIEDADES ANONIMAS DE CAPITAL VARIABLE, Y LUIS ALONZO SANCHEZ CARBOT, quienes tienen el carácter de TERCEROS PERJUDICADOS dentro de los autos del juicio de amparo 160/2012-VI, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles Supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa CARLOS JIMENEZ VELAZQUEZ, promovió demanda de amparo contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, con sede en esta ciudad, en la que señaló como acto reclamado: "...la sentencia interlocutoria dictada por la responsable mediante resolución de 14 de diciembre del 2011 en donde la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, declara improcedente INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACION en el expediente laboral número 1065/2009 promovido por la parte actora violando así los artículos 762, 764 y como consecuencia se violan mis derechos, garantías individuales de seguridad y certeza jurídica que nos concede la Constitución, en los artículos 8, 14, 16 de la Constitución Federal..."; se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, quedando a su disposición en la secretaría, la copia simple de la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el país, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Villahermosa, Tab., a 15 de mayo de 2012.  
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito  
en el Estado de Tabasco  
**David Gustavo Méndez Granado**  
Rúbrica.

**(R.- 349063)**

**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

|       |          |              |
|-------|----------|--------------|
| 1/8   | de plana | \$ 1,539.00  |
| 2/8   | de plana | \$ 3,078.00  |
| 3/8   | de plana | \$ 4,617.00  |
| 4/8   | de plana | \$ 6,156.00  |
| 6/8   | de plana | \$ 9,234.00  |
| 1     | plana    | \$ 12,312.00 |
| 1 4/8 | planas   | \$ 18,468.00 |
| 2     | planas   | \$ 24,624.00 |

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia**  
**del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México**  
**Segunda Secretaría**  
**EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, del distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, se radico el expediente 06/2011, RELATIVO A LA JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR MARIA EUGENIA MARTINEZ ORTIZ, CONTRA "CLUB DE GOLF LOS ENCINOS, S.A." se dictaron los siguientes autos que a la letra dicen:

AUTO.- LERMA DE VILLADA, MEXICO, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Por presentado a JOSE ALFREDO GERARDO AREVALO CUEVAS, en su calidad de apoderado de MARIA EUGENIA MARTINEZ ORTIZ, con el escrito de cuenta, por el cual desahoga la prevención que se le hiciera por auto del dos de junio del año en curso, y si bien refiere que el artículo 1111 del Código de Comercio, prevé la existencia de la jurisdicción voluntaria, y que en caso de que no resulte aplicable la jurisdicción voluntaria, se sustancie en la vía especial de Cancelación del título Nominativo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1049, 1050, 1051, 1053, 1054, 1055 y 1063 del Código de Comercio, en relación con los artículos 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se tiene por formulada la VIA ESPECIAL MERCANTIL, sobre CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO NOMINATIVO, en contra del emisor "CLUB DE GOLF LOS ENCINOS, S.A.", con domicilio para ser notificado en Carretera México, Toluca, Kilometro 44.5, Colonia LOS ENCINOS, C.P. 52005, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, por los motivos y consideraciones que hace valer, con el documento que anexa en copia simple.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055 y 1063 del Código de Comercio, en relación al 42, 43, 44, 45 fracción III, inciso d) y 46 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, toda vez que la promovente, dio cumplimiento a la prevención del auto que antecede, por lo tanto. SE ADMITE SU SOLICITUD, en vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL MERCANTIL, DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO NOMINATIVO, relativo a la acción ORDINARIA NOMINATIVA serie B, sin expresión de valor nominal bajo el número 664, y como, existe presunción grave a favor de la solicitud, en términos del diverso 45 del Ordenamiento legal en cita, SE DECRETA LA CANCELACION DEL TITULO NOMINATIVO, por lo que, en cumplimiento a la fracción III del artículo 45 de la Ley en cita, mándese publicar una vez en el Diario Oficial de la Federación un extracto de este decreto de cancelación.

Asimismo NOTIFIQUESE al, CLUB DE GOLF "LOS ENCINOS, S.A." a quien le resulta la calidad de suscriptor del documento extraviado, EN EL DOMICILIO SEÑALADO, para que manifieste lo que a su derecho legal corresponda dentro del plazo de SESENTA DIAS; en virtud de que dicho título, fue otorgado a favor de BRADLEY TAMKIN de nacionalidad NORTEAMERICAN, se previene al promovente para proporcione su domicilio a efecto de estar en aptitud de notificarle en términos de ley ....JUEZ--- SECRETARIO--- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

OTRO ACUERDO

ACUERDO.- Lerma de Villada, México; a veintidós de septiembre de dos mil once.

Visto el escrito de cuenta y el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en los artículos 1063 del Código de Comercio y artículo 45 fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, una vez que se publique en el Diario Oficial de la Federación el decreto de cancelación del título nominativo, tal y como se ordenó en auto de fecha ocho de junio de dos mil once, se acordara lo conducente...

DOY FE.—JUEZ.—SECRETARIO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lerma de Villada, Estado de México, treinta y uno de octubre de dos mil once. DOY FE.

Secretario de Acuerdos  
**Lic. Claudia María Velázquez Tapia**  
Rúbrica.

(R.- 349310)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Trigésimo Séptimo de lo Civil**  
**Exp. No. 959/2011**  
**EDICTO**

PARA: CONOCIMIENTO DE INTERESADOS U OBLIGADOS EN VIA DE REGRESO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, pronunciado en los autos del Juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACION DE TITULO DE CREDITO, promovido por FIDEICOMISO 263117 PROYECTO TERRAZAS DEL PEDREGAL, la C. Juez dicto la siguiente punto resolutivo:

TERCERO.- Se declara la cancelación de dos títulos de crédito denominados pagarés, suscritos por C. JOSE RAUL BITAR ROMO, uno por la cantidad de \$3,010,583.00 (DIEZ MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) pagadero mediante veintinueve exhibiciones parciales consecutivas de periodicidad mensual, conforme a la tabla de amortizaciones asentada al reverso de dicho documento, pactado como fecha del primer pago el día quince de abril del dos mil once, y que la falta de pago de cualquier exhibición, daría por vencido en forma automática todas las mensualidades que sigan en fecha, y otro por el monto de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) pagadero en una sola exhibición, el día de firma de la escritura pública mediante la cual se protocolice el contrato de compraventa de marras, ambos a favor de FIDEICOMISO 263117 PROYECTO TERRAZAS DEL PEDREGAL conteniendo como fecha y lugar de suscripción en Naucalpan, Estado de México el día veinticuatro de marzo del dos mil once conteniendo estipulación respecto al pago de intereses moratorios en caso de incumplimiento en el pago, así como al orden de aplicación de pagos, y un sometimiento expreso a los Tribunales de esta Ciudad para lo relativo a su interpretación, cumplimiento y ejecución.

CUARTO.- Se ordena realizar por una sola vez la publicación en el Diario Oficial de la Federación de un extracto del presente fallo, y notificar al suscriptor de los documentos C. JOSE RAUL BITAR ROMO, la presente resolución, previniéndolo para que otorgue al reclamante un duplicado de los pagares materia de cancelación, lo que deberá hacer en un término de CINCO DIAS contados a partir de que la presente resolución quede firme.

México, Distrito Federal, a veintitrés de agosto del dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por JOSE RAUL BITAR ROMO por su propio derecho, y en su carácter de suscriptor de los títulos de crédito materia del presente procedimiento, se le tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere, y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1332 del Código de Comercio, se aclara la Sentencia de fecha dieciocho de agosto del dos mil once en los siguientes términos: Como lo refiere el ocurso, en el tercer punto resolutivo se asentó con letra una cantidad diversa a la especificada en numerario, en consecuencia se aclara que el considerando tercero y el punto resolutivo tercero, al hacer mención al pagare que en numerario importa la cantidad de \$3,010,583.00 debe decir con letra (TRES MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), sin que esto signifique revocación o modificación del análisis efectuado en el desarrollo de la sentencia, ni de los diversos puntos resolutivos que contiene dicho fallo, aclaración que deberá formar parte de la sentencia interlocutoria dictada en autos, asimismo y en adición a la rectificación realizada anteriormente, de igual forma se aclara que el rubro de la resolución indica que se trata de una Sentencia Definitiva, debiendo ser lo correcto Sentencia Interlocutoria, en atención a que el proveído dictado el día quince de ese mismo mes y año, realiza la citación para sentencia interlocutoria, lo que igualmente se asentó en la parte final del fallo materia de aclaración, con conocimiento de las partes para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy fe.

México, D.F., a 3 de octubre de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Manuel Meza Gil**

Rúbrica.

**(R.- 349378)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Ver.**  
**EDICTO**

ROSALBA NIETO PEREZ Y  
ALEJANDRO BARAÑÓN GUILLERMO

En los autos del juicio de amparo número 48/2012-I, del índice de este juzgado, promovido por MARIA LUCRECIA MAYO GARCIA, por su propio derecho y en su carácter de Administrador Unico de la moral Autoservicios del Sureste Rally, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordenó emplazarlos por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal; en el Diario del Istmo, o el Diario Liberal del Sur, que se editan en esta ciudad; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Coatzacoalcos, Ver., a 30 de mayo de 2012.  
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz  
**Lic. Javier Juárez Molina**  
Rúbrica.

**(R.- 349312)**

---

## **AVISOS GENERALES**

---

**PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA PIMENTEL, S.A. DE C.V.**  
**PRIMER CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de Promotora y Comercializadora Pimentel, S.A. de C.V., a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el próximo 6 de julio de 2012, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Unicornio 142, colonia Prado Churubusco, código postal 04230, Delegación Coyoacán, México, D.F., que se encuentra dentro del domicilio social de la empresa, con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.** Discusión y, en su caso, aprobación del balance final de la liquidación.
- II.** Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la distribución del haber social a los accionistas.
- III.** Designación del Delegado Especial, quien llevará a cabo los trámites necesarios para la protocolización e inscripción correspondientes del acta que se levante.
- IV.** Redacción, lectura y aprobación del acta de la presente asamblea.

Para asistir a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que en este acto se convoca, los accionistas deberán depositar sus títulos accionarios en la Secretaría de la Sociedad antes de la apertura de la Asamblea, o a través de la certificación que realice la Secretaría del Libro de Accionistas que lleva la sociedad.

México, D.F., a 19 de junio de 2012.  
Liquidadora  
**Gabriela Guadalupe Girón Ortega**  
Rúbrica.

**(R.- 349343)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**  
**Sala Especializada en Resoluciones de Organos Reguladores**  
**de la Actividad del Estado**  
**EDICTO**

UNION TELEFONICA NACIONAL, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 33/11-EOR-01-12, promovido por TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V., contra la Subsecretaria de Comunicaciones y Transportes en ausencia del Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y de los Subsecretarios de Infraestructura

y de Transporte, en la que demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio sin número, de fecha 23 de febrero de 2009, por el que la Subsecretaría de Comunicaciones y Transportes en ausencia del Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y de los Subsecretarios de Infraestructura y de Transporte, desechó por improcedente el recurso de revisión interpuesto por la hoy actora contra el acuerdo número P/EXT/180908/55, de fecha 18 de septiembre de 2008, denominado "RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES ESTABLECE EL NUEVO CALENDARIO CON BASE AL CUAL SE IMPLEMENTARAN LOS TRABAJOS DE LA MODIFICACION DE AREAS DE SERVICIO LOCAL RELATIVO A LA RESOLUCION P/140307/115, EN LA QUE SE RESOLVIO LA SOLICITUD DE CONSOLIDACION DE DIVERSAS AREAS DE SERVICIO LOCAL PRESENTADA POR PEGASO COMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., DE LAS CUALES NO SE RECIBIO OPINION EN CONTRARIO POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS DE SERVICIO LOCAL Y DE LARGA DISTANCIA; Y DE LA RESPECTIVA MODIFICACION DEL CALENDARIO ACORDADO MEDIANTE LA RESOLUCION P/EXT/270907/39", se dictó un acuerdo de fecha 01 de julio de 2011, en donde se ordenó emplazar al tercero interesado, UNION TELEFONICA NACIONAL, S.A. DE C.V., al presente juicio, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, para lo cual se le hace saber que tiene un término de CUARENTA Y CINCO DIAS HABILES contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Resoluciones de Organos Reguladores de la Actividad del Estado, ubicada en Insurgentes Sur, número 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, en México, Distrito Federal, apercibida que de no hacerlo, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, de conformidad con los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia y 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 2 de mayo de 2012.

El Magistrado Titular de la Tercera Ponencia de la Sala  
Especializada en Resoluciones de Organos Reguladores  
de la Actividad del Estado

**Lic. Héctor Espinosa Cantellano**  
Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Xóchilt Guadalupe Cobián Manzo**  
Rúbrica.

(R.- 348295)

---

**Cámara de Diputados**  
**Auditoría Superior de la Federación**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades a los**  
**Recursos Federales de Estados y Municipios**  
**Procedimiento DGRRFEM/A/06/2012/07/166**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

C. Rubén Palomo Navarro

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/06/2012/07/166, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 145/2009, formulado al Municipio de Pinos, Zacatecas, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2007, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas, se le atribuye como encargado del vigilar y aplicar los recursos del municipio haber omitido realizar la amortización generada por el pago de anticipos relacionada con las obras de: Alcantarillado número 010 en la Comunidad Jaulas de Abajo, obra número 014 en la Comunidad de La Chiquilla, obra número 082 en la Comunidad Santa Gertrudis, obra número 127 en la Comunidad San Joaquín, obra número 086 en la Comunidad Pinos; así como las obras denominadas "Construcción de Laguna de Oxidación", obra número 089 en la Comunidad Presa Grande, obra número 090 en la Comunidad Santa Gertrudis, obra número 137 en la Comunidad Huertas de la Trinidad; la obra denominada "Construcción de puente peatonal, calle Víctor Rosales" obra número 088 en la Comunidad Pinos; la obra denominada "Construcción de puente vehicular" obra número 136 en la Comunidad La Purísima; y las obras denominadas "Rehabilitación de terracería tramo La Esmeralda-Cieneguilla obra número 225 en la Comunidad La Esmeralda-Cieneguilla, la obra denominada Rehabilitación de Terracería del tramo La Blanca- Carr. Pinos-Ojuelos obra número 227 en la Comunidad La Blanca, todas ellas ejecutadas por el Municipio de Pinos, Zacatecas, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Municipal 2007; en incumplimiento de los artículos 74, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal; 80, fracción V y 85, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 113 fracción III, inciso c), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; en relación con la cláusula sexta, párrafo segundo, de los contratos de obra pública; lo que causó un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$822,005.09 (OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CINCO PESOS 09/100 M.N.); y por desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las 10:00 horas del DECIMO día hábil siguiente en que surta efectos la Notificación del presente proveído, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200, México, D.F., poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 10.00 a 14.00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 4 de junio de 2012.

El Director General

**Lic. Oscar R. Martínez Hernández**

Rúbrica.

(R.- 349269)

**Pemex Gas y Petroquímica Básica**  
**Dirección Corporativa de Administración de**  
**Petróleos Mexicanos**  
**Subdirección de Administración Patrimonial**

**AVISO MODIFICATORIO**  
**A TODOS LOS ADQUIRENTES DE BASES DE LA LICITACION PUBLICA NUMERO**  
**SUAP-DG-05/12**

De conformidad con lo establecido por el artículo 55 de las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y Lineamiento 152 párrafo final de los Lineamientos Generales para la Administración de los Bienes Inmuebles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se les comunica que se modifican los términos de la convocatoria publicada en este mismo medio el día 16 de mayo de 2012, para quedar de la siguiente manera:

| <b>Dice</b>                                                                                                                                                                | <b>Debe decir</b>                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha, hora y lugar del Acto de presentación y apertura de ofertas                                                                                                         | Fecha, hora y lugar del Acto de presentación y apertura de ofertas                                                                                                         |
| 27 de junio de 2012                                                                                                                                                        | 16 de julio de 2012                                                                                                                                                        |
| 12:00 horas                                                                                                                                                                | 12:00 horas                                                                                                                                                                |
| Pemex Gas y Petroquímica Básica..., proporcionará a los interesados las bases que regirán la licitación a partir del 16 de mayo de 2012 y hasta el día 26 de junio de 2012 | Pemex Gas y Petroquímica Básica..., proporcionará a los interesados las bases que regirán la licitación a partir del 16 de mayo de 2012 y hasta el día 13 de julio de 2012 |

Salvo las modificaciones señaladas anteriormente, el texto de la convocatoria de referencia permanece en sus términos originales.

México, D.F., a 19 de junio de 2012.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

**Lic. Juan Zuani González**

Rúbrica.

(R.- 349316)

**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Recursos y Servicios**  
**CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION**  
**A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA**  
**No. SAT. AGRS-017/2012**



Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3o. transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en vigor, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

**Servicios de Administración de Activos Digitales (SAD):**

Se refieren al conjunto de capacidades que soportan la generación, administración y distribución de documentos electrónicos y archivos digitales a través de la organización. Lo anterior administrado bajo un esquema por documento o por usuario que incluye el manejo de un grupo y/o información digital relacionados a este usuario. Los interesados en obtener un título de autorización deberán acreditar su experiencia en al menos uno de los servicios que se precisan a continuación:

**Servicios de Administración de Contenido.-** Incluyen la funcionalidad de administración del almacenamiento, mantenimiento y recuperación de activos digitales, así como los respaldos de información. Lo anterior incluye el manejo de flujos de trabajo, identificación de contenido, publicación y control de activos digitales.

**Servicios de Administración de Activos Digitales.-** Se refieren a la funcionalidad de digitalización de documentos, lectura óptica de caracteres (LOC), manejo de relaciones y ligas entre documentos, indexación, clasificación, manejo de control de versiones, y el mantenimiento de documentos y archivos digitales de la organización, así como la conversión de documentos de un formato a otro. Además en este servicio se debe contemplar el pre-proceso de información en medios físicos, incluyendo el acopio y preparación de los mismos.

**Servicios de Administración de Conocimiento.-** Incluyen la funcionalidad de identificación, agrupación y transformación de documentos, reportes y otras fuentes de información significativa con un valor agregado. Lo anterior incluye el acceso a la información, definición de taxonomías, metadatos, categorías de la información y acceso compartido de la información para grupos multiusuario.

**Servicios de Administración de Registros.-** Se refieren a la funcionalidad de protección, archivo, clasificación y eliminación de documentos e información, así como la administración de derechos digitales para el control del capital intelectual y los derechos de autor de la información bajo administración.

**Servicio de Acreditación de Identidad y Enrolamiento.-** El servicio debe ser capaz de desarrollar el proceso de acreditación de identidad y enrolamiento a partir de la verificación y digitalización de documentos, verificación de información dentro del padrón de contribuyentes del SAT y captura de información biométrica del contribuyente. A continuación se describen los componentes de servicio requeridos para sustentar el Servicio de Acreditación de Identidad y Enrolamiento:

**Servicio de Captura de Huellas Digitales.-** Este servicio debe permitir la captura de las huellas digitales con calidad AFIS, la transmisión, almacenamiento y resguardo de la información en base de datos sobre equipos propios del proveedor. Adicionalmente se debe incluir el conjunto de capacidades para consultar y explotar la información de los equipos en donde se encuentre almacenada la información a través de alguna aplicación y servicios Web (Web Services).

**Servicio de Toma de Fotografía Digital.-** Este servicio permite tomar fotografías y almacenarlas en formato digital hacia base de datos.

**Servicio de Desarrollo de Sistemas.-** Este servicio debe incluir el conjunto de capacidades que permitan el diseño, desarrollo e implementación de un sistema de software que sustente e integre los servicios especificados anteriormente.

Todos los servicios deben desarrollarse bajo las mejores prácticas internacionales, basándose en el marco de referencia de ITIL (Infrastructure Technology Information Library).

**REQUISITOS**

Las interesadas en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.

**II.** Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'965,630.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2011).

**III.** Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que las interesadas deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

**a.** Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal, manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado, así como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, y de poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración.

**b.** Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva, y principal(es) reforma(s) entre otro(s) la(s) modificación(es) al capital social, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

**c.** Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.

**d.** Original del currículum de la solicitante, donde manifieste la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma expresa el servicio ofrecido tal que se compruebe la experiencia de cinco años prestando servicios similares a que se refiere esta convocatoria. En el caso de que impliquen información reservada o confidencial se deberá testar en la parte conducente por el notario público que lleve a cabo la certificación correspondiente.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso a., apostillados y en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español efectuada por perito.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 19 de junio 2013, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes señalados.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

**1.** En la entrega de la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.

**2.** En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación, realizándose en forma simultánea la evaluación cualitativa de la documentación legal. En todas las evaluaciones mencionadas se emitirá un dictamen por el área respectiva.

**3.** En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

**4.** En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada, para que de conformidad con los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será rechazada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dictamine el rechazo de la solicitud de Título de Autorización, la convocante podrá proceder a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada o a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

**5.** En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, la interesada podrá presentar la solicitud de Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de las interesadas por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del

artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en calle Avenida Juárez número 101, piso 17, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 51-30-75-85.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [titulos@sat.gob.mx](mailto:titulos@sat.gob.mx).

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página electrónica del SAT: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), en la sección "Administración SAT" en la subsección "Más Información de Administración SAT", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 45 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación, dicho plazo se interrumpirá en el caso de que el SAT considere necesario requerir información a la solicitante, reanudándose cumplido el requerimiento.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a las autorizadas de la obligación de sujetarse al o los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 19 de junio de 2012.

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General  
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria  
**Lic. María Concepción Lugo Alarcón**  
Rúbrica.

(R.- 349335)

| KARAOKE STATION,<br>S.A. DE C.V.<br>BALANCE DE LIQUIDACION<br>AL 1 DE JUNIO DE 2012 |      | PROYECTOS PPMQ DE MEXICO,<br>S.A. DE C.V.<br>BALANCE DE LIQUIDACION<br>AL 1 DE JUNIO DE 2012 |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| <b>Activo</b>                                                                       |      | <b>Activo</b>                                                                                |      |
| Efectivo en caja                                                                    | \$ 0 | Efectivo en caja                                                                             | \$ 0 |
| <b>Pasivo</b>                                                                       |      | <b>Pasivo</b>                                                                                |      |
| <b>Capital</b>                                                                      | \$ 0 | <b>Capital</b>                                                                               | \$ 0 |
| México, D.F., a 11 de junio de 2012.                                                |      | México, D.F., a 12 de junio de 2012.                                                         |      |
| Liquidador                                                                          |      | Liquidador                                                                                   |      |
| <b>Gloria Martínez Balderrabano</b>                                                 |      | <b>Francisco Martínez García</b>                                                             |      |
| Rúbrica.                                                                            |      | Rúbrica.                                                                                     |      |
| (R.- 349109)                                                                        |      | (R.- 349240)                                                                                 |      |

| INDUSTRIALIZACION EN CONSTRUCCION<br>FUTURA, S.A. DE C.V.<br>BALANCE DE LIQUIDACION<br>AL 11 DE MAYO DE 2012 |      | AVISO AL PUBLICO                                                                                                                                                                                                       |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Activo</b>                                                                                                |      | Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:                                                                          |  |
| Efectivo en caja                                                                                             | \$ 0 | Suscripción semestral al público: \$1,203.00                                                                                                                                                                           |  |
| <b>Pasivo</b>                                                                                                |      | Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00                                                                                                                                                                              |  |
| <b>Capital</b>                                                                                               | \$ 0 | El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.                                                                                                                                                           |  |
| México, D.F., a 14 de junio de 2012.                                                                         |      | Atentamente                                                                                                                                                                                                            |  |
| Liquidador                                                                                                   |      | <b>Diario Oficial de la Federación</b>                                                                                                                                                                                 |  |
| <b>Francisco Martínez García</b>                                                                             |      | <b>GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.</b>                                                                                                                                                            |  |
| Rúbrica.                                                                                                     |      | Hago referencia a los oficios 4.1.210.-0599 al 4.1.210.-0610, de fecha 25 de mayo de 2012, emitidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual |  |
| (R.- 349319)                                                                                                 |      |                                                                                                                                                                                                                        |  |

se registran las Tarifas Específicas aplicables para el servicio de Uso de Aeropuerto Nacional e Internacional en las concesionarias Aeropuerto de Ciudad Juárez, S.A. de C.V., Aeropuerto de Culiacán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V., Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., Aeropuerto de Mazatlán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V., Aeropuerto de Reynosa, S.A. de C.V., Aeropuerto de San Luis Potosí, S.A. de C.V., Aeropuerto de Tampico, S.A. de C.V., Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V., Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V. y Aeropuerto de Zihuatanejo, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en los anexos de los oficios en referencia.

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO  
APLICABLES A PARTIR DEL 1o. DE JULIO DE 2012**

| <b>AEROPUERTO</b> | <b>TUA NACIONAL<br/>PESOS</b> | <b>TUA INTERNACIONAL<br/>DOLARES</b> |
|-------------------|-------------------------------|--------------------------------------|
| CIUDAD JUAREZ     | 316.22                        | 30.50                                |
| CULIACAN          | 323.72                        | 32.00                                |
| CHIHUAHUA         | 299.15                        | 32.00                                |
| DURANGO           | 375.03                        | 33.75                                |
| MAZATLAN          | 279.31                        | 32.50                                |
| MONTERREY         | 274.57                        | 33.25                                |
| REYNOSA           | 353.18                        | 32.00                                |
| SAN LUIS POTOSI   | 362.09                        | 32.00                                |
| TAMPICO           | 346.99                        | 31.50                                |
| TORREON           | 328.41                        | 32.00                                |
| ZACATECAS         | 365.82                        | 31.50                                |
| ZIHUATANEJO       | 270.70                        | 33.75                                |

**NOTAS:**

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente

San Pedro Garza García, N.L., a 12 de junio de 2012.

Representante Legal

**Ing. Porfirio González Alvarez**

Rúbrica.

**(R.- 349353)**

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

**DIRECTORIO**

|                         |                                   |
|-------------------------|-----------------------------------|
| Conmutador:             | 50 93 32 00                       |
| Inserciones:            | Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081 |
| Sección de Licitaciones | Ext. 35084                        |
| Producción:             | Exts. 35094 y 35100               |
| Suscripciones y quejas: | Exts. 35181 y 35009               |
| Domicilio:              | Río Amazonas No. 62               |
|                         | Col. Cuauhtémoc, México, D.F.     |
|                         | C.P. 06500                        |
|                         | México, D.F.                      |

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**  
**“PROMODISPLAY MARKETING”, S.A. DE C.V.**  
 “ARRIBA 1N”, S.A. DE C.V.  
 AVISO DE FUSION

Por acuerdo de las asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el día 31 de mayo de 2012, los accionistas de "Promodisplay Marketing", S.A. de C.V., "Arriba 1N", S.A. de C.V., acordaron fusionar a las sociedades, siendo la sociedad fusionante la primera y la sociedad fusionada la segunda.

En virtud de lo anterior, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados por las asambleas de accionistas antes indicadas, así como los balances de ambas sociedades al 30 de abril de 2012.

**PRIMERO.-** La fusionante y la fusionada convienen en fusionarse, subsistiendo "Promodisplay Marketing", S.A. de C.V. como sociedad fusionante y desapareciendo "Arriba 1N", S.A. de C.V., como sociedad fusionada.

**SEGUNDO.-** Para los fines establecidos en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, conviene "Promodisplay Marketing", S.A. de C.V. en asumir y pagar todas y cada una de las deudas a cargo de S.A. de C.V. por lo anterior los efectos de la fusión surten sus efectos entre las partes a partir del 30 de abril 2012, y ante terceros surtirán sus efectos una vez que se efectúe la inscripción de este Convenio de Fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio social de cada una de las Sociedades en Fusión con efectos retroactivos al 30 de abril de 2012.

**TERCERO.-** La fusión se llevará a cabo con base a las cifras que aparecen en el balance aprobado tanto por la asamblea de accionistas de la fusionante como por la asamblea de accionistas de la fusionada, respectivamente, al 30 de abril de 2012.

**CUARTO.-** Una vez que surta efectos la fusión, en la sociedad fusionante "Promodisplay Marketing", S.A. de C.V. se llevarán a cabo la expedición de nuevos títulos accionarios que amparen las cincuenta acciones ordinarias, nominativas de la serie "B" con expresión de valor nominal de mil pesos moneda nacional y los mismos sean entregados a los accionistas en las proporciones acordadas.

**QUINTO.-** Los acuerdos de fusión contenidos en el Convenio de Fusión, deberán ser publicados en el periódico oficial del domicilio correspondiente, e inscribirse en el Registro Público de Comercio correspondiente, así como que cada sociedad deberá publicar su último balance.

**"PROMODISPLAY MARKETING", S.A. DE C.V.**

(FUSIONANTE)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE ABRIL DE 2012

(cifras en pesos)

|                                    |                   |
|------------------------------------|-------------------|
| Efectivo                           | 242,392           |
| Cuentas por cobrar                 | 1,686,030         |
| Impuesto Acreditables              | 197,112           |
| Pagos Anticipados                  | 224,763           |
| Activo fijo neto                   | 220,018           |
| Suma el activo                     | <u>2,570,314</u>  |
| Cuentas por pagar                  | 4,654,710         |
| Impuestos por pagar                | 74,860            |
| Suma el pasivo                     | <u>4,729,570</u>  |
| Capital Social                     | 50,000            |
| Resultado de Ejercicios Anteriores | -970,986          |
| Resultado del periodo              | <u>-1,238,269</u> |
| Suma el capital contable           | <u>-2,159,255</u> |
| Suma el pasivo y capital contable  | <u>2,570,314</u>  |

Apoderado Legal

**Maricela Camarena Brondo**

Rúbrica.

**"ARRIBA 1N", S.A. DE C.V.**

(FUSIONADA)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE ABRIL DE 2012

(cifras en pesos)

|                                    |                 |
|------------------------------------|-----------------|
| Efectivo                           | 17,367          |
| Cuentas por Cobrar                 | 128,000         |
| Impuesto Acreditables              | 426             |
| Pagos Anticipados                  | 35              |
| Suma el activo                     | <u>145,828</u>  |
| Cuentas por pagar                  | 275,000         |
| Suma de pasivo                     | <u>275,000</u>  |
| Capital Social                     | 50,000          |
| Resultado de Ejercicios Anteriores | -179,172        |
| Resultado del periodo              | 0               |
| Suma el capital contable           | <u>-129,172</u> |
| Suma el pasivo y capital contable  | <u>145,828</u>  |

México, D.F., a 31 de mayo de 2012.

Apoderado Legal

**Lilia Vanessa González Espinosa**

Rúbrica.

**(R.- 349351)**